

PRUEVA EVIDENTE  
DE LA PREDICACION  
DEL APOSTOL  
**SANTIAGO**  
EL MAYOR  
EN LOS REINOS DE ESPAÑA

DOCTRINA,

Que aviendo satisfecho al Santissimo Padre Urbano Octavo  
la puso afirmativamente en el Breviario Romano  
por estudio, i diligencia

D E  
DON MIGUEL DE ERCE XIMENEZ,  
DOCTOR  
En ambos Derechos, Canonigo antes en la Santa Iglesia Cathedral de Leon,  
MAOR  
Capellan del Rei nuestro Señor  
En la Real de los Reyes nuevos de la Santa Iglesia de Toledo.

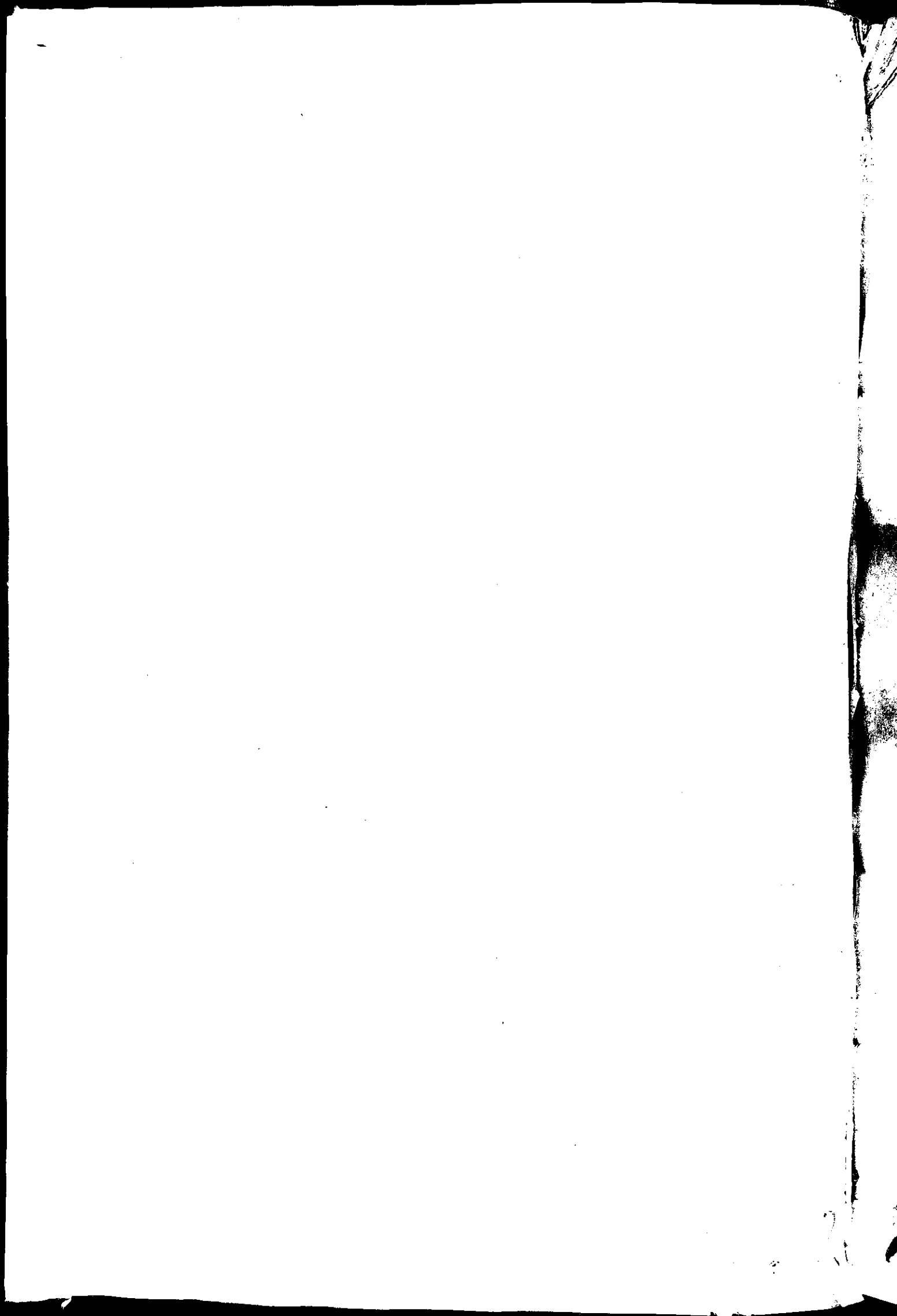
DEDICADA  
A SV CATOLICA, SACRA, I REAL MAGESTAD.

*Tratanse puntos exquisitos del argumento, i de otras materias  
gravissimas en confirmacion del: resuelvense questiones de gran  
dificultad: manifiestanse cosas jingulares, i mui notables sabi-  
das de pocos, provado todo con Escritura sagrada,  
memorias illustres, i Autores de todas  
las Naciones.*

PARTE PRIMERA.

CON PRIVILEGIO.

En Madrid. Por Alonso de Paredes. Año de 16  
A costa del Autor.





# A DON FILIPE QVARTO

REI CATOLICO DE LAS ESPAÑAS,  
I EMPERADOR DEL NVEVO  
MYNDO.

S E Ñ O R.



**P**OR muchas obligaciones pengo à los Reales pies de V. Magestad este libro; i para dezirlo mejor reconociedolas se viene èl à ellos: son la natural de vasallo: la de Capellan de V. Magestad: i el averse dado por servido de mi asistencia en Roma à negocios graves de las Indias tocantes al Patrimonio Real; i mui en particular del argumento, i accion, que trato; que es de la justificacion grande, con que se à establecido afirmativamente por estudio, i diligencia mia en el Breviario reformado, que predicò el santo Eyangelio en estos Reinos el sagrado Apostol Santiago el Mayor; emendadole el computo del tiempo, en que convirtio à Hermogenes Mago; i en que padecio martirio con admirable còntancia. Ase dado tambien por servido V. Magestad de que la Congregaciòn de los Ritos sagrados reformò à initancia mia los Oficios de los Santos de España, i puso en seis partes de los de Santiago el titulo de Apostol della (cò que se dio nuevo, i rico esmalte à la causa) i de que confirmò, i hizo comun para todos estos Reinos la Oracion, que comprehende la milagrosa Traslacion de su sagrado cuerpo de Ierusalen à Galicia: servicios todos de la calidad, que publica la excelencia de las materias, i realçados ya mucho por muchas cédulas, i decretos de V. Magestad con voto de sus Colegios de Indias, i Estado, pues se me vio de encargar à los mayores Ministros de su Corte, i Embaxadores de Roma mis aumentos con ordenes mui apretados. Pero aunque cessaran tantas, i tan urgentes obligaciones, siendo V. Magestad el gran Maestro de la Orden, i Cavalleria militar deste divino Zebedeo, Capitan General de los exercitos Catolicos, i unico Patron de las Españas, solo por este respeto devia yo hazer esto. Crece la obligacion ser V. Magestad tan devoto del Santo, como estan manifestando las mercedes Reales à su Iglesia Apostolica, obsequio religioso, i afecto magnanimo, que à pasado devidamente à modo de herencia de padres à hijos entre los inclitos, i esclarecidos Reyes sus progenitores, pues les à hecho Señores de la Monarquia mas poderosa, que se conocio jamas. Concauçado esta empresa, grãde, i dificultosa, reinado V. Magestad, des-

pues de treinta años, que nos turbaron en la Corte Romana la pacifica, i justa possessiõ, que gozavamos, sin bastar diligencias muy apretadas, que (como es notorio) se hizieron en aquella ocasiõ cõ autoridad del Rei nuestro seõor don Filipe III. el Piadoso padre de V. Magestad, que està en el Cielo. Quèda decidido por indubitable (con blason muy glorioso destas dilatadas Provincias) en juicio contradictorio, i en revista por el Vicedios, i santa Sede Apostolica, que somos hijos de la enseyança, i predicaciõ de un primo de nuestro Redentor Iesuchristo, su gran valido, i Protomartir de los Apostoles, suceso tã grande, que conociendo mi pequeñez, atribuyo el vencimiento à Dios, q̄ para ostentar mas su poder obra de ordinario por medio de instrumentos humildes. Resplandece entre las Reales prendas, que florecen en V. Magestad una inclinaciõ muy natural à las letras; i asì es su protector generoso, adelantandose à los mayores Heroes, que dieron grandeza à la Corona, i Cetro en la atenciõ à hõrar, i premiar los, que las professan. Si se hallare algo dellas en este Volumè, podre certificar, que lo è juntado cõ esttraordinario trabajo, i mucho gasto, acudiendo à librerias, i archivos de superior autoridad, i teniendo correspondencia en las Naciones mas remotas largo curso de tiempo, todo con deseo de manifestar abundantemente al mundo, quã de justicia se à canonizado esta verdad en las lecciones de la fiesta del Apostol; que entiendo aver conseguido à satisfaziõ de los biẽ intencionados, i puesto freno à los emulos embidiosos, para q̄ viendo la demostraciõ del hecho, no solo no dudè mas de cosa tã asentada, sino q̄ se admirè, de q̄ aya avido quiè dudase della, i de ver aqui juntas tantas, i tan singulares excelècias de España, i de toda su Monarquia. Por estas razones me persuadieron con instancia sugetos grandes dièsse à la Estampa el libro: i solo el salir debaxo de la Real proteccion de V. Magestad, pudo assegurar mis miedos, pues con amparo tan seguro, i soberano adquiere el mayor aprecio, i salvoconduto, à que podia aspirar, para q̄ no le ofenda nadie; i la historia el colmo de sus calificaciones, para q̄ sea venerada de todos. Dios guarde muchos, i felices años la Catolica, i Real persona de V. Magestad para mayor biẽ, i prosperidad de sus Reinos, defensa, i aumento de la Christiandad, como se lo suplico continuamente. Toledo Julio 2. de 1645.

## De V. Magestad

Humilde Capellan, i siervo.

*Doctor don Miguel  
de Erce Ximenez.*

*CENSURA DEL MVI REVERENDO PADRE*  
*frai Francisco de S. Joseph, Prior del Convento de Carme-*  
*litas Descalços de Toledo, por comission del*  
*Consejo Arçobispal.*

**P**Or mãdado de V.S. Ilustrissima he visto el libro primera, i segũda parte, divididas en catorze Tratados, que el Doctor don Miguel de Erce Ximenez Capellan de su Magestad en su Real Capilla de los Reyes Nuevos desta santa Iglesia Primada à compuesto, cuyo titulo es: *Prueba clara, i evidente de la venida, i predicacion del Apostol Santiago el Mayor en los Reinos de España.* La segũda parte se intitula: *Pr. s. i. p. i. a Real del Apostol Sãtiago el Mayor.* Ai otros Tratados pertenecientes à el, en el sexto se prueba, que puso à su Dicipulo S. Elpidio primer Arçobispo en Toledo: i en el ultimo la predicacion de S. Pedro, i S. Pablo en España. Comunicòme el Autor su ocupacion loable, luego q̄ vine por Prior à este Convento, i despues lo è leído todo en cumplimiento del mandato de V.S. Ilustrissima con atenciõ, i diligencia: i no solo no è hallado cosa contra la Fè Catolica, i su doctrina, ni contra las buenas costumbres, sino que juzgo ser libro, que por muchas razones deve servirse V.S. Ilustrissima dar licencia, para que se imprima. Vee se en el, que no se à contentado su Autor de conseguir, que su Sãtidad pudiesse afirmativamente en el Breviario Romano la predicacion de Santiago en España ( accion de que han hablado ya muchos Escritores, que alega el Doctor don Miguel de Salinas en el libro, que intitulo: *España Primogenita de Iesuchristo fol. 42.*) sino que à querido manifestar al mundo la justificacion del suceso. Fuera del argumento principal. en que se concluye con evidencia de historia la predicacion de Santiago, su fundacion en Zaragoza, i otras innumerables acciones suyas en estos Reinos, la Trasacion de su sagrado cuerpo à ellos, la peregrinacion incessable de todo el orbe à Compostela, i las continuas apariciones en nuestros exercitos; se tratan otros puntos tan exquisitos, que se ve claro el grande estudio, i lecion universal del Autor, i el favor grande, que Dios le à hecho para recoger, i manifestar en este Volumen cosas gravissimas. comprovandolo todo con grande satisfacion. A sido tan diligẽte en recoger testimonios, i memorias muy illustres de todas las partes del mundo, que admira la perseverancia, i asistencia à su empresa, i averla cõseguido con tanto fruto. I aunque ai algunas digresiones (cosa ordinaria en los libros) van encaminadas à mayor cõprovaciõ de lo, que se trata. I assi son muy provechosas, responde à todas las objeciones, que los emulos han maquinado, satisfaziẽdo con tanta diligẽcia, i claridad, q̄ de tierra toda suette de escrupulo, sin dexar rastro de sombra en contrario, porque averigua muy de raiz las materias, ponderando con claridad, i arguyendo con notable eficacia, de suerte, que podemos dezir, que à triunfado con singular felicidad contra los poco afectos à nuestra Nacion en las materias mas gloriosas dell. Por lo qual no solo merece salir à luz este Volumen, sino q̄ serà mucha utilidad, i autoridad de nuestra Naciõ, i de toda la Republica Christiana, que se imprima luego. para que gozẽ todos la mucha erudicion, i curiosidad grande, de que està lleno; siendo cierto, que quanto se tardare en imprimirlo, se defraudatà España de sus mayores prerrogativas. Este es mi sentir. En este Convento de Carmelitas Descalços de la primitiva Observancia, en diez i siete de Otubre de 1644.

*Fr. Francisco de S. Joseph.*

CENSURA DEL M<sup>Y</sup>R. P. M. F. GERONIMO DELGADO,  
Prior del Real Convento de San Pedro Martir de Toledo de la Orden de  
Santo Domingo, Regente de sus Estudios, Confaltor  
del Santo Oficio, &c.

**H**E visto por mandado de V. S. Ilustrissima el libro primera, i segunda parte, que el Doctor D. Miguel de Erce Ximenez ha compuesto, intitulado: *Prueba clara, i evidente de la venida, i predicacion del Apostol Santiago el Mayor en los Reinos de España.* I aviendole leído todo hoja por hoja, no hallo en él cosa, que ofenda à la Fè Católica, i sus seguras doctrinas, ni à las de las buenas costumbres. Iuz gole por libro por muchos titulos digno de, que se dè à la Emprinta, i le goze con mucho fruto toda la Iglesia. I es así, que su Autor con la grandissima devocion al Santo Apostol, unico Patron de España, i otro tal zelo de que sea conocido, i venerado, como es razon en todo el mundo, i que à todo seguro se pueda gloriar España de averle gozado vivo, i muerto, i que oi le goza como tal singular Patron. Para este fin con esquiuitas diligencias, i trabajo ha desembuelto, no solo quantas memorias, i blasones ai dèl en Roma, sino en toda Italia, España, Francia, i otras Provincias de Europa: poco es esto, de todas las descubiertas en todo el mundo, Asia, Africa, i las Americas, aviendo alcanzado noticias, ò por sus ojos, ò por fidedignas relaciones de los libros de muchos Catolicos, que en ellas han escrito la gloriosa vida, hechos, i milagros del Apostol, y asimismo de todos los Breviarios, en que tiene rezos, i dan noticia dèl, no solo de la Iglesia Latina, sino de la Griega, Sira, Abissina, Armenia, i quantas se conocen. Trabajo de muchos años sin perdonar a ninguna diligencia, ni gasto, no solo para las cosas grandes, i heroicas, sino para las pequeñas, que ningunas le han parecido tales, ni lo son. Contiene este libro, ora corrientes, ora incidentes, infinidad de cosas singulares, no comunes, sabidas de pocos, i dignas de estimaciõ por mil titulos, i q̄ no solo seràn raras à los hòbres vulgares, sino à los muy doctos, curiosos, i leídos, i seràn de agrado notable, i recreacion. Desuerte, que se puede dezir con toda verdad, i razon del Autor, que: *Omne tulit punctum.* Notarà algun Critico Historiador, que à faltado en los preceptos rigurosos de la historia por aver hecho algunas digresiones dilatadas, i episodios no forçosos, repetido muchos lugares de los mismos Autores, que concluyen lo mismo, i dilatado se en elogios con alabanzas de sus virtudes: i à esto se responde, que este libro, i Tratados en todo rigor no es historia, pues la primera parte contiene la prueba de la venida de Santiago à España, predicacion en ella, que es su Patron, i que su cuerpo yaze en Compostela (oy de su nombre La Ciudad de Santiago de Galicia) con satisfazion grande à todas las objeciones, que poco afectos, ò menos informados de la verdad avian hecho en contrario. La segunda parte consiste en diferentes Tratados de excelencias del Apostol, i otras materias de grandissimo lustre, i gloria de España, i el Tratado primero, que es de la Genealogia de Santiago, lo reservò à este lugar; porq̄ siendo el asunto principal la predicacion devia ir junto lo concerniente à ella. Las digresiones, i elogios los ha juzgado, si no del todo necessarios, por lo menos utiles, i a proposito para calificar los testigos, que alega en prueba del argumento, pues no ai duda, que la prueba de testigos es el alma de la verdad en opinion, autoridad, i prendas dellos, que los hagan: *Omni exceptione maiores.* Cõ que la prueba es cõcluyente, i irrefragable: i la deuociõ del Autor à nada à querido perdonar de quanto à esto conduzga; el mismo libro darà satisfazion de todo, à quien con buenos ojos, i fina intencion le lea: i ni perderà el trabajo, ni le ocasionarà arrepentimiento, antes bien le causarà una admiracion gustosa por su grande, i singular erudicion. En S. Pedro Martir el Real de Toledo à dos de Febrero de 1645. años.

Fr. Gerónimo  
Delgado.

LICENCIA DEL CONSEJO DEL GOBIERNO  
del Arçobispado de Toledo Sede vacante.

Nos el Dean, i Cabildo de la santa Iglesia de Toledo Primada de las Españas, Governadores, i Generales Administradores en lo espiritual, i temporal de la dicha santa Iglesia, i su Arçobispado Sedevacante, &c. Por quanto por parte del Doctor don Miguel de Erce Ximenez Capellã de su Magestad en su Real Capilla de los Reyes Nuevos, sita en la dicha nuestra santa Iglesia de Toledo, nos à sido fecha relacion, que hallandose en la Corte Romana al tiempo que la Santidad de nuestro muy Santo Padre Urbano VIII. reformaua el Breviario, avia conseguido, que se pudiesse afirmativamente en las lecciones del glorioso Apostol Santiago el Mayor su venida, i predicacion en estos Reinos de España, suceso tan glorioso para toda ella, que le avia animado, à ampliar el Tratado, en que avia manifestado esta verdad à la sacra Congregacion de la Reforma, i tenia dispuestos dos Tomos, pro vando dicha predicacion, i otras excelencias del glorioso Apostol, i grandezas muy particulares, i singulares de España, i la de aver puesto el mismo Apostol santo à S. Elpidio su Dicipulo por primer Arçobispo desta santa Iglesia, estudios, en que avia trabajado, i gastado mucho, recogiendo memorias ilustres en la materia de todas las Naciones del mundo. Atento à lo qual nos pidio, i suplicò fuessemos servidos de mãdar cometer à personas graves desta Ciudad, que viessem lo por èl escrito en la dicha razon, i con su censura diessemos nuestra aprovacion, i licencia, para que se pudiesse imprimir: i salir à luz premisa la, que pretendia pedir en el Real Consejo de su Magestad. I vista su petition por los de nuestro Consejo fue cometido al Padre Maestro frai Geronimo Delgado Regente de los estudios del Convèto de san Pedro Martir el Real desta dicha Ciudad, i al Padre frai Francisco de san Joseph Prior del Convento de los Carmelitas Descalços della, viessem los dichos Tomos, i diessen sus censuras, i pareceres: los quales las dieron, i con vista dellas fue acordado, que deviamos mandar dar esta nuestra carta, por la qual atento à lo contenido en las dichas censuras, i lo, que dellas resulta, por lo q̄ à Nos toca, como Ordinario deste Arçobispado, damos licencia, i facultad al dicho Doctor dõ Miguel de Erce Ximenez, para q̄ pueda imprimir, i sacar à luz los dichos Tomos por èl escritos, sobre lo que dicho es, sin por ello incurrir en pena, ni censura alguna. Dada en Toledo à quatro dias del mes de Febrero de mil, i seiscientos, i quarenta, i cinco. D. Antonio Dean. D. Francisco Fernandez de Cordova. Licenciado D. Jacinto de Castelvì, i Lerma. D. Pedro Càterro. Por mandado del Dean, i Cabildo de la santa Iglesia de Toledo Sedevacante; Benito Martinez Secretario.

CEN-

CENSURA DEL MVR. P. M. F. EVGENIO IORDAN, REGENTE DE  
los Estudios de Santa Maria sobre la Minerva de Roma de la Orden de Santo  
Domingo, i Prior de S. Pablo de Valladolid.

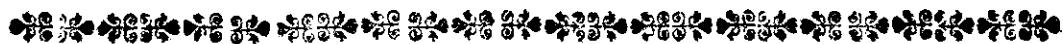
M. P. S.

**P**Or mādado de V. A. è visto los libros primera, i segāda parte, cada una divi-  
dida en siete Tratados, q̄ à cōpueſto el Doct̄or dō Miguel de Erce Ximenez,  
cuya primera parte se intitula: *Prueba clara, i evidente de la venida, i predi-  
cacion del Apostol Santiago el Mayor en los Reinos de España.* La segūda  
tiene por titulo: *Prosapia Real del mismo Apostol.* Contiene t̄abien cosas singula-  
res, q̄ han hecho muchos en diversas partes en servicio del Santo, especialmēte en  
Roma; i las fundaciones, q̄ ai alli de Españoles. En el Tratado sexto, prueva como  
el santo Apostol puso à S. Elpidio su Dico i pulo primer Arçobispo de Toledo; i en el  
ultimo la venida de S. Pedro, i S. Pablo à España; i aviēdo lo leído plana por plana,  
no solo por obligacion precisa de seme; antes mandaros, sino t̄abien llevado de la  
mucha erudicion, q̄ cada dia reconocia, hallo, q̄ no tiene cosa contra nueſtra santa  
Fe Catolica, Concilios, ni doctrina recebida de los Padres, i Maestros de la buena,  
i segura doctrina, i loables costūbres: antes en todo muestra mucho zelo de la hōra  
de los Santos, i singularissimamente de nuestro sagrado Patrō, pues no perdonado,  
ni à trabajo, ni gaito, à desembuelto cosas, q̄ à los no t̄a leídos causaràn admiraciō,  
i à los doct̄os, i afectos à cosas grandes no pequeño aliento ver, q̄ una persona sola  
aya conseguido t̄a varios testimonios, como trae de originales, i traslados autēti-  
cos para la provança, q̄ pretendio; pues no solamēte à visto quātas memorias ai del  
Santo en Roma, sino en toda Italia, España, i Francia; poco es lo dicho, pues de to-  
do el mundo trae testimonios de Asia, Africa, las Americas cō fidedignas relacio-  
nes de los libros de muchos Catolicos, q̄ en ellos h̄a escrito la gloria, vida, i mila-  
gros de nuestro S̄ato, i juntamente de los Breviarios, en que tiene rezos, no solo de  
la Iglesia Latina, sino de la Griega, Siria, Armenia, i de quātas se conocen; trabajo  
grande para intentado, i grandissimo para executado tan gloriosamente, como se  
vè, pues el Papa Urbano VIII. cō parecer uniforme de la Congregaciō disputada de  
su Santidad para reformar el Breviario, Missal, i Martirologio, reformò el Brevia-  
rio Romano, i restituyò lo q̄ tenia antes el de Pio V. dando por cierta, i cōstante su  
venida; corrigiendo t̄abien dos errores muy considerables, q̄ padecia la historia de  
q̄ consta la gloria, q̄ à conseguido toda nueſtra Naciō con el trabajo del Doct̄or Er-  
ce. Contiene fuera desto este libro, ora o currentes, ora incidētes muchas cosas por  
singulares sabidas de pocos, i dignas de estimaciō, q̄ no solamente seràn raras à los  
no tan leídos, sino q̄ à curiosos, i doct̄os seràn de agradable recreacion. Ni merece  
censura el q̄ haga algunas digresiones algo largas, materia, que suele censurarse en  
Historia, porq̄ esta ni es, ni tiene tanto este titulo, quanto mostrar una grave disputa,  
q̄ huvo en Roma, para conseguir el fin dicho, i para q̄ los argumentos, i moti-  
vos fuessen mas eficaces, ò evidētes (como pretendio) fue necesario calificar los  
testigos, i testimonios, q̄ traia; pues el ser, ò no ser los testigos abonados, es el alma  
de la verdad historial. Respōde fuera desto à todas las demas objeciones en cōtra,  
desterrando todos los motivos, q̄ menos informados opusierō à las glorias de Es-  
paña. Lo q̄ dize de S. Elpidio parece muy conveniente, pues lo es, q̄ se tenga singu-  
larissima noticia en cada Iglesia, de quiē fue su primer Prelado; i para q̄ la santa Pri-  
mada de Toledo, como celebra otros santos Obispos suyos, procure cō singulari-  
dad celebrar el primero. El Tratado de la venida de S. Pedro, i S. Pablo, es de t̄a gr̄a-  
de estudio, q̄ la concluye con innumerables autoridades de Santos, i muchas me-  
morias, q̄ durā oi en España; i asi por lo dicho, i mucho, q̄ queda por dezir, me pa-  
rece se le deve dar licencia le dè à la est̄pa, para q̄ todos gozen de un tan gran tra-  
bajo. Fecha en el Hospicio de la Palsion de Madrid en nueve de Junio de 1645.

Fr. Eugenio Iordan.

# El Autor dà gracias al Ilustrísimo Cabildo de Santiago.

**E**s obligacion precisa dar las gracias (i las doi mui de coraçon) al Ilustrísimo Cabildo de la santa Iglesia Apostolica Compostelana, de la liberalidad, q̄ à tenido conmigo: pues con una carta, que escrivi, significãdo los gastos, que avia hecho, recogiendo monumentos de partes mui remotas, i el deseo, q̄ tenia de imprimir en el mejor papel. que hallasse (como lo è hecho;) sin reparar en la estrechez, i trabajos de tiempos tan apretados, me dio su Ilustrísima aquí en Madrid 300. ducados por mano de su Capitulat don Juan Astorga del Castillo, Arcediano, i Canonigo digno de tan grande comunidad. I à no atravesarse un Prebendado, oponiendo, que era gracia, fueran 300 porque la resolucion del Cabildo fue desta cantidad. Accion tan generosa, que dexandome obligado à su perpetua devocion, me animò à la execuciõ de dar la obra à la Estãpa: i assi no solo es justa, sino de vida esta memoria, para que los, que vierẽ el libro sepan el noble proceder, i atencion devota deste Ilustrísimo Cabildo à las cosas del sagrado Apostol Santiago.



Illustri, & admodum Reverendo Domino.

D. MICHAELI DE ERCE XIMENEZ,  
vtriusque Iuris Doctõri, Canonico nobilissimæ Ecclesiæ Cathedralis Legionensis, & Procuratori Generali Congregationis Hispaniarum Ordinis Sancti Benedicti  
in Romana Curia.

*De vindicato Apostolatu S. Iacobi ad Hispanias.*

Ioannes Vvilfred Monachus eiusdem Ordinis, & Procurator Generalis Missionis Anglicanæ ipsius Congregationis.

**N** In unam a terminis effudit lumine terram  
Iacobus, alti plus tonitruus.  
Multum ille ex terris, multum peregrinus & alto;  
Regnaque petivit plura specioso pede.  
Sed tu primavie, & in causa, & cura fuisi,  
Hispania ingenio beata, atque genio.  
Sorte que diviso duodenis fratribus Orbe,  
Alti decoris illi, & ampla fors eras.  
Inque tuos, terræque extremos, Hesperie fines  
Meavit, instantis sui memor obitus.  
Scilicet ut præcedit e morientes, opima,  
mortisque divisa ea, doceret prælia.

At-

Atque immortales cognati uamini aras,  
 Committentque eum, Deumque eum, eiusque fidem,  
 Quantus ibi emicuit divina munere lingue,  
 Verbi que fulmine, quantus intonuit poddis.  
 Cesserunt morbi, cesserunt vulnera, mortes  
 Cessere, cecis clarusque virtutibus.  
 Tum prima Hesperis Phebus radiantior, & tum  
 Astra omnia rosea magis, & magis aurea.  
 Mollior unda fuit, telus incundior, aura  
 Dulcior, & bilari fronte risere omnia.  
 Sed non unda Tagi, non quicquid volvitur auri  
 Fluvij, procul de luce venis abditur.  
 Non liber, non flava Ceres, non flora venusta,  
 Pomona ve, aut qua praesidet olivae Dea,  
 Non quicquam fecunda tenes, Hispania, nexu,  
 Aut auspiciam, aut te beatam praedicat,  
 Ast te felicem, Christo duce, & auspice Christo,  
 Auras ut hausit Hesperis Iacobus soli.  
 Inque tuis oris, felicia nuntia sevit  
 Tonitruu ratus, Tonitruu fidem.  
 Eius enim auspicijs patuit tibi ianua verae  
 Felicitatis, & beatitudinis,  
 Nomen & Europa Regionam prima dedisti  
 Christo, Catholica prima nomine, & fide.  
 Quantis honos! una ante alias nomenque, fidemque  
 Sortita feris, ea data & posteris.  
 Non quicquamque oris terra regnantur Ibero  
 Sui iura misit, & iuga populos fidos.  
 Hispani & decora alta viri constantia Zelus  
 Et puritas perennis, & cura fidei.  
 Sors tua tam felix tanto a Doctore salutis  
 Qui verba, Epistolaque te docuit iter.  
 Tantum autem Hispanis Doctorem, tantum Iacobo  
 Apostolice, cum negarent plurimi.  
 Plurima Doctorum emicuit manus, omine dextro, &  
 Defensa eura, & huius, & huius dedit.  
 Sed te unum de Erce ante alios doctissime maior,  
 Adorea manet, atque laus perennior.  
 Qui ausu impigro, docta opera, scitoque supremi  
 Iudicis, regis late triumphum nobilem.  
 Venisse in terras Boanergem evincis Iberas,  
 Fidemque praedicasse morientis Dei.  
 Reddis & Hispano, Galloque, Angloque Iacobum,  
 Tua clara ut esset fama ys, ac familia est.  
 De Ertij enim Gallisque, Anglisque, & de Ertij Iberis  
 Splendent vetusto, ac praepotenti stemmate.  
 Sanctorum vita, atque preces, Translatio Iacobi  
 Illustriores sunt studio, & opere tuo.  
 Quamdiu ut Hesperiae Sanctorum, ac venerabile nomen  
 Apostoli manet sui, & cultus sacer.  
 Nomen in extremas extendat de Ertius oras,  
 Et de Ertij iam seri celebrent posteris.



## Suma del Privilegio Real.

Tiene Privilegio de su Magestad por diez años el Doctor don Miguel de Erce Ximenez su Capellan en la Real Capilla de los señores Reyes nuevos de Toledo, para poder imprimir este libro intitulado: *Prueba evidente de la predicacion del Apostol Santiago el Mayor en los Reinos de España.* I la Parte segunda: *Profapia Real del mismo Apostol.* I para que no le imprima, ni venda sin su licencia otra persona, so pena de perder la impresion, que hizieren, con los moldes, i mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis, &c. como mas largamente consta de su original firmado de su Real mano, concedido en Zaragoza à doze de Julio de 1645. años, ante Iuan de Otalora Guevara su Secretario, i de su Real Consejo.

## Fè de las Erratas.

Parte 1. fol. 7. col. 2. linea 9. multitudiaem, lee multitudinem. Fol. 14. (que por error es 41.) col. 4. lin. 10. secundum, lee secundò. Fol. 56. col. 2. linea 19. ie, lee se. Fol. 77. col. 3. linea 31. 1150. lee 1550. Fol. 97. linea 48. Andiaft, lee Andiat. Fol. 107. col. 2. linea 21. Lugo, lee Tai. Fol. 151. col. 4. linea vltima, afsieniafe, lee afsientafe. Fol. 172. col. 3. linea 46. à aquellos, lee aquellos. Fol. 173. col. 4. linea 41. Batonio, lee Baronio. ¶ Parte 2. fol. 206. col. 1. linea 2. los, lee las. Fol. 265. col. 3. linea 16. España, lee Francia.

¶ Este libro intitulado: *Predicacion del Apostol Santiago en España.* &c. cõ estas erratas corresponde con su original. En Madrid a 6. de Março de 1648.

Lic. D. Carlos Murcia  
de la Llana.

## Fè de la Tassa.

YO Pedro Fernandez de Herran, escrivano de Camara del Rei nuestro señor, de los, que residen en su Consejo, certifico, i doi fe, que aviendose visto por los señores del un libro intitulado: *Prueba evidente de la predicacion del Apostol Santiago en España;* con segunda parte intitulada: *Profapia Real del mismo Apostol:* compuesto por el Doctor don Miguel de Erce Ximenez, Capellan de los Reyes nuevos de Toledo, tassaron cada pliego del dicho libro a seis maravedis. I dieron licencia para que al dicho precio se pueda vender. I mandaron, que esta tassa se ponga al principio, i no se pueda vender sin ella. I para que dello conste di el presente. En Madrid à diez i siete de Março de mil i seiscientos i quarenta i ocho años.

Pedro Fernandez de Herran.


  
**TABLA DE LOS TRATADOS,**  
 en que se divide la Parte primera.

1. **D**E los Pontifices, que canonizaron esta predicación de Santiago en España.

2. De los Concilios, en que se halla confirmada.

3. De los Breviarios, en que se lee establecida.

4. De los Santos, que la celebraron.

5. De los Reyes, que la autorizaron.

6. De los Cardenales, Patriarcas, Arzobispos, y Obispos, que la calificaron.

7. De la respuesta à todas las objeciones que se han hecho en contrario.

Disputase en estos Tratados, i en los de la parte 2. puntos muy notables, materias varias, quesiões dificultosas, i se refieren casos, i prodigios de grãde admiracion, autorizado todo con mucha doctrina, i erudicion.

**CAPITVLOS DEL TRATADO I.**

Cap. 1. En que se canoniza la predicacion de Santiago en España por el Papa Urbano VIII. con voto de la Congregacion de la reforma del Breviario Romano. fol. 1.

Cap. 2. En que se manifiesta, que à sido aplaudida nuestra causa, predicando, i orando del inte del Sumo Pontifice, i en libros impressos en aquellas partes, i en estas despues de la corrección del Breviario. fol. 3.

Cap. 3. En que se prueua con historia de Santiago, i muchas sentencias de diversos Autores, que le señaló Christo à España, para q̄ predicasse en ella. fol. 5.

Cap. 4. En que se cõprueua con Oraculo de Santiago el averle señalado Iesuchristo à España en la division de las Provincias. fol. 6.

Cap. 5. En que se autoriza la venida de Santiago con doctrina del Papa S. Leon I. se pondera con grandes razones,

i sentencias, que fue España su suert, que tuvo tiempo para venir à ella: i que no tuvo ocupacion, que le impidiera la venida. fol. 9.

Cap. 6. En que se prueua la venida de Santiago à España con sentencias reiteradas de S. Leon III. fol. 12.

Cap. 7. En que se manifiesta la santidad de Leon III. y aver sido colocadas, i veneradas sus reliquias por 7. Pontifices para mayor calificacion de su doctrina en confirmacion de la venida de Santiago. fol. 16.

Cap. 8. En que se prueua la venida de Santiago con la autoridad de tres Pontifices. fol. 18.

Cap. 9. En que se prueua la predicación de Santiago en España con otro Pontifice. fol. 19.

Cap. 10. En que se manifiesta la certeza, i autoridad del volumẽ de Calisto II (dõde se califica por instantes la venida de Santiago) que se le librò Dios de grandes peligros, i que està confirmado por la Sede Apostolica. fol. 20.

Cap. 11. En que se manifiesta, que leen õi Religiones grãvissima en los Oficios de Santiago cosas, que cõpuso en su alabanza Calisto II. q̄ las leyeron antiguamente muchas Iglesias, i Religiones: i la estima universal de su volumen. fol. 23.

Cap. 12. En que se dà provada con grandes testimonios del Papa Calisto II. la predicacion de Santiago en España. fol. 25.

Cap. 13. En que se continuan las autoridades del Papa Calisto II. en prueua de la venida de Santiago à España. fol. 30.

Cap. 14. En que se prueua la predicacion de Santiago en España con Autores, que alegò Calisto, i particularmente cõ quatro Himnos de San Venancio. folio 33.

Cap.

# En que se divide la Parte primera.

- Cap. 15. En que se prueba la venida de S<sup>an</sup>tiago à España con otros muchos versos de S. Venancio, fol. 37.
- Cap. 16. En que se continuan los Autores alegados por Calisto, que testifican la venida de Santiago à España, fol. 38.
- Cap. 17. En que se deduzen muchas sentencias del Arçobispo Turpino en prueba de la venida de Santiago; i se desien de su Tratado con toda satisfacion, fol. 39.
- Cap. 18. En que se prueba la venida de Santiago, i q<sup>e</sup> edificò en Zaragoza a Iglesia à la Virgen con doctrina del Papa Calisto III. la qual se comprueba con Autores antiquissimos, i otras memorias ilustres, fol. 42.
- Cap. 19. En que se continuan las sentencias en prueba de la fundacion de la Iglesia del Pilar por Santiago con muchas autoridades del Arcipreste de Toledo, i de otros Escritores graves, fol. 44.
- Cap. 20. En que se confirma la fundacion de la Iglesia del Pilar por Santiago con Autores graves estrangeros, i memorias venerables entre ellos, fol. 50.
- Cap. 21. En que se prueba la fundacion de la Capilla del Pilar por Santiago con sentencia de Tribunal supremo de España; i con decision de la Rota Romana, fol. 53.
- Cap. 22. En que se manifiesta, que està calificada la fundacion de la Capilla del Pilar por nuestro Apostol con diversas decisiones, i sentencias de la Rota, fol. 54.
- Cap. 23. En que se confirma la predicacion de Santiago en España con otros quatro Pontifices, fol. 56.
- Cap. 24. En que se prueba la predicacion de Santiago en España con muchas autoridades del Papa Sisto V. fol. 58.
- Cap. 25. En que se deduzen cinco Pontifices, que confirmaron el Privilegio de don Ramiro; i consiguientemente la venida de Santiago calificada en èl, fol. 59.
- Cap. 26. En que se dà razon de otros Pontifices alegados à favor de nuestra causa, fol. 60.

## CAPITVLOS DEL TRATADO II.

- Cap. 1. En que se prueba la venida de Santiago con autoridad del Concilio primero de Braga, fol. 62.
- Cap. 2. En que se autoriza la venida de Santiago à España con tres Concilios generales, fol. 64.
- Cap. 3. En que se prueba la venida de S<sup>an</sup>tiago con los Concilios de España, fol. 65.
- Cap. 4. En que se deduzen el Himno del Breviario de Isidoro en demostracion, de que aviendo aprobado los Concilios su doctrina, aprobaron la venida de Santiago contenida en su Himno, fol. 66.
- Cap. 5. En que se manifiesta la autoridad, con que S. Isidoro reformò el Oficio: i que à obrado Dios milagros en su aprovacion, fol. 63.
- Cap. 6. En que se declara la perpetuidad, en que el Cardenal Ximenez puso el Oficio de Isidoro Muzarabe, i las Iglesias Muzarabes, que ai al presente en Toledo, fol. 69.
- Cap. 7. En que se discurre con grandes razones sobre que celebravan las Iglesias de España la venida de Santiago en los Breviarios antes de la reformation de Isidoro, i Breviario Muzarabe, fol. 71.

## CAPITVLOS DEL TRATADO III.

- Cap. 1. En que se autoriza la predicacion de nuestro Apostol en las Provincias de España con muchos Breviarios Romanos, fol. 72.
- Cap. 2. En que se confirma la predicacion de Santiago en estos Reinos con el Breviario de S. Ambrosio, i con la autoridad de S. Carlos Borromeo, que lo restaurò, fol. 74.
- Cap. 3. En que se prueba la venida de S<sup>an</sup>tiago à España con otros muchos Breviarios de Italia, fol. 75.
- Cap. 4. En que se prueba la predicacion de Santiago con los Breviarios Franceses, fol. 77.
- Cap. 5. En que se prueba la venida de Santiago à España con Breviarios de Dalmacia, i de Polonia, fol. 78.
- Cap. 6. En que se califica la predicacion de Santiago en España con los Breviarios

## Tabla de los Tratados, i Capítulos,

- ...os, i con otros monimētos an-  
...os de aquellas partes, fol. 79.
- Cap. 7. En que se prueua la predicacion  
de S. Domingo en España con los Brevia-  
rios de la Orden de Santo Domingo, des-  
de sus principios hasta el tiempo presen-  
te, fol. 82.
- Cap. 8. En que se prueua la venida de S. Sa-  
tiago a España con los Breviarios del  
Carmen de la Institucion de Ierusalen:  
i con el de nuestra Señora de la Mer-  
ced, fol. 84.
- Cap. 9. En que se comprueua la venida de  
Santiago con quatro Breviarios de las  
partes de Alemania, i de Borgoña, fol.  
84.
- Cap. 10. En que se califica la venida de S. Sa-  
tiago con los Breviarios de la santa Igle-  
sia de Toledo, fol. 85.
- Cap. 11. En que se prueua la venida de  
Santiago a España con los Breviarios  
de Compostela; de la Orden del Aposto-  
tol; de Granada; de Osma; i de Ciudad-  
rodrigo, fol. 87.
- Cap. 12. En que se prueua la predicacion  
de Santiago en España con los demas  
Breviarios de toda ella, fol. 88.

### CAPITVLOS DEL TRATADO IV.

- Cap. 1. En que se autoriza la predicacion  
de Santiago en España con dos luga-  
res de los Santos Profetas Isaías, i Ab-  
dias: con sentencias de los Santos. Ata-  
nasio, Torquato, i Tejison discipulos del  
Apostol, de cuya doctrina se haze tam-  
bien memoria, i en primer lugar de dos  
autoridades de David, i una de S. Lu-  
cas ya ponderadas, fol. 89.
- Cap. 2. En que se autoriza la venida de  
Santiago con doctrina de los S. tos Mar-  
tires Ignacio, i Justino: prueuase con la  
de S. Hipolito, i se haze memoria de la  
de S. Ciledonio, S. Melancio, i S. Am-  
brofio Arçobispos de Braga, Toledo, i  
Milan, fol. 91.
- Cap. 3. En que se prueua la venida de S. Sa-  
tiago con quatro autoridades de S.  
Geronimo, fol. 93.
- Cap. 4. En que se autoriza la venida de  
Santiago con diversas sentencias de S.  
Iuan Chrysostomo, i de S. Agustin: i se

- haze memoria de la del Papa S. Leon  
I. fol. 95.
- Cap. 5. En que se prueua la venida de S. Sa-  
tiago con la doctrina de S. Apolinario, i co-  
la de S. Anastasio: i se haze memoria  
de la de S. Venancio, de S. Leandro, i de  
S. Marco Maximo, fol. 96.
- Cap. 6. En que se prueua la venida de S. Sa-  
tiago con muchas sentencias de Isidoro:  
i se satisfaze a las objeciones, qd se hū  
pueho contra los textos, en que se leen,  
calificandolo todo largamente con do-  
ctrina de Santos, i Autores gravissi-  
mos, fol. 99.
- Cap. 7. En que se manifiesta con senten-  
cias de Santos, i de grandes Escritores,  
con la del Cardenal Baronio, i con la  
autoridad de la santa Iglesia Romana,  
q el libro de Ortu, & Obitu Patrum, q  
estā con las obras de Isidoro es del Santo,  
fol. 102.
- Cap. 8. En que se prueua la venida de S. Sa-  
tiago a España con muchas autorida-  
des de S. Braulio Arçobispo de Zarago-  
ça, i de san Ildefonso, i san Iulian Ar-  
çobispos de Toledo, fol. 104.
- Cap. 9. En que se prueua la venida de S. Sa-  
tiago a España con sentencias de los  
Santos Beda, i Nonero: i se haze me-  
moria de las de san Leo III. san Ramiro,  
san Sisenando, san Fulberto, i Calisto II.  
fol. 106.
- Cap. 10. En que se prueua la venida de  
Santiago a España con doctrina de san  
Vicente Ferrer, i del gran Abulense: i  
se haze memoria en primer lugar de la  
autoridad, q dio a la causa la santa Rei-  
na de Portugal, fol. 109.
- Cap. 11. En que se prueua la venida de  
Santiago a España con la autoridad de  
san Antonino, i de los Cardenales don  
Francisco Ximenez, i don Francisco de  
Quiñones de venerable, i santa mem-  
ria, fol. 111.
- Cap. 12. En que se prueua la venida de S. Sa-  
tiago a España con sentencia del Bea-  
to Tomas de Villanueva: i se haze me-  
moria de las del Papa Pio V. de san Car-  
los Borromeo, i de los venerables F. An-  
gel del Pas, Gaspar Sanchez, i F. Do-  
mingo de Jesus, folio 113.

## En que se divide la Parte primera:

### CAPITVLOS DEL TRATADO V.

- Cap. 1. En que se prueba la venida de Santiago con muchos Privilegios de Reyes grandes desde los tiempos antiguos hasta los presentes, fol. 115.
- Cap. 2. En que se refieren muchos Reyes, que confirmaron el Privilegio de don Ramiro por la victoria de Clavijo, donde se califica la venida de Santiago, folio 118.
- Cap. 3. En que se manifiesta, que à tenido lugar en los Oficios Divinos, i siempre estimacion grande el Privilegio del señor Rei don Ramiro, fol. 119.

### CAPITVLOS DEL TRATADO VI.

- Cap. 1. En que se refieren los Cardenales, que autorizaron la venida de Santiago à España, fol. 121.
- Cap. 2. En que se haze memoria de gran numero de Patriarcas, que han autorizado la venida de Santiago à España, fol. 124.
- Cap. 3. En que se prueba la venida de Santiago à España con grandissimo numero de Arçobispos, i Obispos Escritores graves, i antiguos de todas las Provincias del mundo, fol. 124.
- Cap. 4. En que se deduzen algunos Martirologios en prueba de la venida de Santiago à España, fol. 128.
- Cap. 5. En que se trata de los Dicipulos que tubo Santiago en España, i de los, que convirtio en ella, fol. 129.
- Cap. 6. En que se apoya con argumento de Escritura sagrada, i de doctrina de Santos, que el Apostol Santiago tubo Provincia propia, i q̄ fue España, fol. 132.
- Cap. 7. En que se refieren innumerables apariciones del Apostol Santiago en ayuda de los exercitos Catolicos por todas las partes del mundo, fol. 134.
- Cap. 8. En que se refieren trabajos, q̄ han padecido personas, que se han opuesto à la causa de Santiago, fol. 145.

### CAPITVLOS DEL TRATADO VII.

- Cap. 1. En que se prueba quã prejudicial

es la mudança en las cosas ya asçetadas, i los inconvenientes, i daños, que se seguan de la perturbacion de la historia de Santiago, fol. 146.

- Cap. 2. En que se manifiesta que se lee la venida de Santiago en los papeles, en que se fundo Baronio para negarla. i q̄ Louisa, que los publico afirma en la nota sobre ellos nuestra doctrina, fol. 148.
- Cap. 3. En que se refiere gran numero de Escritores graves, que hà juzgado por indignos de credito los papeles, de que hablamos; i se manifiestan mas los errores contenidos en ellos, fol. 151.
- Cap. 4. En que condeciendo los errores de la Escritura, que vamos impugnando, se deduzen gran doctrina en prueba de aver honrado la Madre de Dios à S. Ildefonso con la casulla; i de la Traslation del cuerpo de Santiago, i su existencia en Compostella, fol. 153.
- Cap. 5. En que se muestra aver cometido Baronio errores gravissimos en la alegacion de los papeles, q̄ impugnamos, fol. 159.
- Cap. 6. En que se responde al argumento, que lleva el Baronio de la Epistola de Innocencio contra la venida de Santiago, fol. 162.
- Cap. 7. En que se pone la respuesta, que dio la Sacrosanta Synodo contradiçtorio à la Epistola del Papa Innocencio, i otras ponderaciones, manifestado, que no obsta à nuestro caso, fol. 163.
- Cap. 8. En que se satisfaze al pretesto, que fuerõ 7. Obispos enviados de Roma los, que enseñaron el Evangelio en España, fol. 165.
- Cap. 9. En que se responde à otras objeciones, que hizo el Cardenal Baronio, con la Epistola de Gregorio VII. folio 167.
- Cap. 10. En que se satisfaze à la objecion, que hizo Baronio con el Concilio de Toledo, fol. 168.
- Cap. 11. En que se responde à las objeciones, de que no podian apartarse de Ierusalen los Apostoles hasta passar doze años de la Resurreccion de Christo: i q̄ no avia Indios en España, fol. 170.

## Tabla de los Tratados, i Capítulos,

- Cap. 12. En que se trata de la conversion de Cornelio Centurion: de la predicación à los Gentiles; i que tambien les predicò Santiago en España, fol. 173.
- Cap. 13. En que se prueba con la Escritura, i Doctores sagrados, q̄ no hubo dilacion considerable en predicar à los Gētiles, fol. 174.
- Cap. 14. En que se responde al argumento que se imaginò contra esta causa de la Epistola ad Romanos, fol. 177.
- Cap. 15. En que se satisface al sentir de algunos Autores Frãceses poco afeētos, ò mal informados de la verdad de nuestra causa, fol. 180.
- Cap. 16. En que se haze memoria de algunas cosas poco ajustadas, que se leen en un Tratado, que imprimio Juan Escoc, fol. 181.
- Cap. 17. En que se refieren los errores en historia del Tratado, q̄ imprimio Escoc: i se manifiesta su mal afeēto à la causa de Santiago, fol. 182.
- Cap. 18. En que se manifiestan las calidades de Dextro: su grãde autoridad: i la certeza de su Chronicon, con que hemos calificado las acciones de Santiago en España, fol. 186.
- Cap. 19. En que se haze relacion de las calidades, i grandes empleos de Juliã Perez, cuya doctrina queda alegada en estos Tratados fol. 190.

### DIVIDESE LA PARTE II. en siete Tratados, i comiença en el fol. 191.

1. De la Profapia Real de Santiago el Mayor, la qual se manifiesta con gran doctrina, i toda diligencia.
2. De las Iglesias, q̄ se le hã cõsagrado en Roma: que la Matrix de nuestra Nacion, es fundacion Real, que ai allã otra grande, i memorias mui illustres por los señores Reyes de España; i las muchas Iglesias fundadas por Españoles con Monasterios, i Hospitales desde nuestro santo Pontifice Damaso hasta el tiempo presente.
3. De las Capillas dedicadas al Apostol:

- relacion de sus milagros pintados en Araceli: Origen, i propiedad de las Veneras sus armas.
4. De la de nuestra Señora della Colonna en la Basilica Vaticana en memoria de la del Pilar de Zaragoza. Revelacion del libro de los Morales al Obispo Tayon; que los escribio san Gregorio à instancia de san Leandro, i sus excelencias.
  5. De la autoridad grande, que tuvo en los tiempos passados la sentencia, de q̄ escribio nuestro Apostol la Epistola à los doze Tribus.
  6. De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo, puesto alli por Santiago.
  7. De la predicacion de san Pedro, i san Pablo en España, provada con grandissimo numero de santos; individuaudo juntamente muchas ciudades, q̄ ilustraron. Que se venera en Toledo el alfange, con que fue degollado san Pablo, i las raras maravillas, que obrò Dios al tiempo del martirio.

### CAPITVLOS DEL TRATADO I. de la parte segunda-

- Cap. 1. En que se manifiestan los ascendientes, i padres del Apostol Santiago el Mayor, fol. 191.
- Cap. 2. En que se comprueba con muchos Autores graves la historia de las tres hijas de santa Ana, fol. 192.
- Cap. 3. En que se prueba cõ Santos, i Autores graves, que Maria Salome madre de Santiago el Mayor fue hija de santa Ana, fol. 193.
- Cap. 4. En que se prueba con argumento de la Escritura, i sentencias de Doctores graves, que Maria Cleophe fue hermana de la Virgen, fol. 194.
- Cap. 5. En que se haze reparo sobre la opinion de las tres hijas de santa Ana, fol. 195.
- Cap. 6. En que se manifiesta mas la Genealogia, i parientes nobles del Apostol Santiago el Mayor, fol. 197.
- Cap. 7. En que se refieren otras prerrogativas mui singulares de Santiago el Mayor, fol. 199.

# En que se divide la Parte segunda.

## CAPITVLOS DEL TRATADO II.

- Cap. 1. En que se da razon de la Iglesia de Santiago de los Españoles: de los Sacerdotes, y la sárden: de la solemnidad en los Oficios divinos; i de la Congregacion para su gobierno, fol. 202.
- Cap. 2. En q̄ se prueba, que esta Iglesia, i Hospitales de Santiago son de Patronazgo Real de los señores Reyes de España desde su fundacion, i esentos de la juridicion ordinaria por el santo Concilio de Trento, fol. 204.
- Cap. 3. En que se satisfaze à objeciones, q̄ hazen algunos, que quieren escurecer la fundacion Real desta Iglesia, atribuyendola à don Alonso de Paradinas electo Obispo de Ciudad Rodrigo, fol. 206.
- Cap. 4. En que se trata de las fundaciones de san Damaso en Roma: i se refieren muchissimos Breviarios, en que se lee, que fue Español san Loréçõ; i los Himnos, en que Urbano VIII. le celebra por nuestro, fol. 210.
- Cap. 5. En que se manifiestan las fundaciones, q̄ ai en Roma por santo Domingo, i por Cardenales, i Obispos de su Orden, fol. 213.
- Cap. 6. En que se refieren muchos edificios de Roma por los Pontífices Calisto III. Alexandro VI. i otros Españoles, fol. 216.
- Cap. 7. En que se trata de quatro fundaciones de la Ordē de Carmelitas Descalços en Roma por Españoles: i de otra fabrica del Cardenal don Bernardo de Rojas, fol. 220.
- Cap. 8. En que se trata de una Religion nueva, i uéilissima estēdida ya por muchas partes de Europa: i se refieren otras fundaciones ilustres de Españoles, fol. 223.
- Cap. 9. En que se manifiestā otras fundaciones ilustres por Españoles en Roma, fol. 224.
- Cap. 10. En que se refieren otras quatro Iglesias, que tiene en Roma nuestro Ap. postol Santiago: i se haze memoria de otras, que han mudado el titulo, ò se anido à tierra con la injuria de los tiempos, fol. 227.

## CAPITVLOS DEL TRATADO III.

- Cap. 1. En que se trata de la Capilla, que tiene Santiago el Mayor en la Iglesia de Araceli: declarase los milagros pintados en su Retablo (que son los mas insignes, que obrio el Ap. postol); el principio de sus Veneras, fol. 229.
- Cap. 2. En que se trata de otras Capillas, que tiene en Roma nuestro Ap. postol Santiago, fol. 234.
- Cap. 3. En que se da razõ de cosas, que note en el viage de Roma à España, pertenecientes al Ap. postol Santiago, fol. 235.
- Cap. 4. En que se trata de la continua peregrinacion de todas las Naciones al sepulcro de Santiago en Compostela: de su Jubileo de años santo: que està reservado al Pontífice el voto: que antiguamente assentavan hermandad comunidades ilustres cõ aquella Iglesia, i el privilegio de esentõ, que alcançã los, que la visitan, fol. 237.

## CAPITVLOS DEL TRATADO IV.

- Cap. 1. En que se trata de la Imagen de la Madona della Culonina de S. Pedro en Vaticano, i de la invencion del libro de los Morales, fol. 244.
- Cap. 2. En que se dis.urre sobre el deberse à España por dos razones los libros de los Morales: i se haze memoria de las excelencias de san Leandro, con ocasion de averlos escrito à su instancia S. Gregorio, fol. 247.

## CAPITVLOS DEL TRATADO V.

- Cap. 1. En que se prueba con Breviarios, Pontífices, i Concilios Romanos, i con otras memorias ilustres de la Corte Pontificia, que escribio Santiago el Mayor la Epistola à los doze Tribus, fol. 249.
- Cap. 2. En que se prueba con Autores antiquissimos, i Santos, q̄ escribio Santiago el Zebedeo la Epistola à los doze Tribus, fol. 251.
- Cap. 3. En que se comprueba con la ediciõ del

# Tabla de los Tratados, i Capítulos.

del Testamento nuevo Syro con Autores estrangeros, i Espanoles, i con razones de gran fuerça, que escribió Santiago el Mayor la Epistola à los doze Tribus, fol. 253.

Cap. 4. En que se responde à los argumentos, que al contra el nuestro, fol. 255.

## CAPITVLOS DEL TRATADO VI.

Cap. 1. En que se prueva, que san Elpidio fue Dicipulo del Apostol Santiago, ordenado, i puesto por el primer Obispo en Toledo, i q̄ fue Martir de Iesu christo, folio 257.

Cap. 2. En que se manifiestan con muchas autoridades del Obispo Luitprando las mismas calidades de san Elpidio, folio 258.

Cap. 3. En que se prueva la felicidad referida de la santa Iglesia de Toledo, en aver tenido por su primer Obispo a Elpidio, puesto por el Apostol Santiago: el martirio, i otras grandezas del Santo, fol. 259.

Cap. 4. En que se comprueba el Dicipulado, i Prelacia de S. Elpidio con otros Autores, fol. 261.

Cap. 5. En que se comprueba con otros muchos Autores el aver sido Elpidio primer Obispo de Toledo; puesto por el Apostol Santiago, fol. 262.

Cap. 6. En que se prueva, q̄ con las persecuciones, q̄ tuvo la Iglesia de España perecieron muchas historias de los Santos, i entre ellas la de Elpidio. Declara se el error de aver dado à S. Eugenio el primer lugar entre los Arçobispos de Toledo; concluyendo, que ni fue el primero ni pudo carecer tanto tiempo de Prelado aquella Ciudad, fol. 262.

Cap. 7. En que se prosiguen las razones, de que no carecio Toledo de Prelado aun el tiempo mas breve, en que se pone la venida de S. Eugenio, por quãto era ca-

beça de España en el gobierno, fol. 265.

Cap. 8. En que se prueva, que en la sinagoga de Toledo, caben de las las de España, i que le pagaban tributo como à su Primada, que es confirmacion de la Carta del d. f. m. s. fol. 267.

Cap. 9. En que se continuan las razones, de que hubo Prelado en Toledo antes de la venida de S. Eugenio a España, fol. 268.

Cap. 10. En que se ponen dos Elogios antiguos en alabanza de S. Eugenio, e su interpretacion; que es un breve compendio de la vida del Santo, fol. 270.

## CAPITVLOS DEL TRATADO VII.

Cap. 1. En que se prueva la prediccion de S. Pedro en estos Reinos de España, fol. 271.

Cap. 2. En que se prueva la prediccion de san Pablo en España con testimonios de Escritores Santos, Latinos, Griegos, fol. 274.

Cap. 3. En que se autoriza mas la venida de san Pablo con tradicion de muchas Ciudades, i con sentencias innumerables de Escritores de España, i de fuerça fol. 277.

Cap. 4. En que se responde à los argumentos, que han hecho algunos contra la venida de san Pablo, fol. 279.

Cap. 5. En que se manifiesta la forma del instrumento; con que san Pablo fue degollado: que està en Toledo, i los prodigios, que se vieron en el martirio, folio 281.

Advertencia, en que se enflaquece la pretension de la santa Iglesia de Braga à la Primacia de España, que posee justamente por muchos titulos la santa Iglesia de Toledo, fol. 285.

Adiciones de cosas, que no se hallaron à tiempo para ponerlas en sus lugares, fol. 288.



# PROLOGO.



Reformábase el Breviario Romano, i juzgando yo, q̄ era buena ocasion, para que nos restituyeran en él la afirmativa, cō que en las lecciones

de nuestro sagrado Apostol Santiago estava definida su predicacion en España en el Breviario de Pio V. i se alterò en la reformation de Clemente VIII. cō desconuelo, i sentimiento universal de toda nuestra Nacion, lo representé à personas graves, i señores grandes, que asistían en la Corte Pontificia, de cuyos puestos, i dignidades supremas era la accion, i por cartas à su Magestad, i Ministros. Parecio negocio inaccesible, por quanto se avian hecho las diligencias posibles en dicha reformation de Clemente VIII. i conserllano que *Turpius eicitur, quàm non admittitur hospes*: no se pudo conservar la leccion antigua; si bien tenia ya larga posesiõ en los Breviarios Romanos. Concluíase la reformatiõ, i imprimíase mui apriesa el Breviario; i viendo que no se movia nadie a bolver por cosa de tanta gloria de estos Reinos, hizè mayor reflexion, do-liendome de que passara aquella ocasiõ: i finalmente la emprendi con mis escritos, sintiendo para ello tan gran mociõ, i animo, que sin duda fue obra de Dios por intercesiõ del Apostol.

2 Así lo juzgavan los que cono- cian mi asistencia, i natural, tan entregado a la defensa de pleitos, i direcciõ de otros negocios graves, que se tratan en los Tribunales de la Corte Romana, empleo que continué desde el dia que entré en ella, i ejercicios bien diferentes de la lecion en la Historia Ecclesiastica, tan necessaria para el p̄to que se tratava, i entrar en lid con tantos, i tan graves Sugetos, i Prelados tan consumados en todas letras como los de la sagrada Congregacion de la Reforma,

eligidos, i diputados por la Santidad de Urbano VIII. Pero abraçado con el cõsejo del Espiritu Santo: *b Si quis autem indiget sapientia postulet à Deo, qui dat omnibus affluenter: se alentò mi corta capacidad, i manifestò el efecto, q̄ ni embaracan las ocupaciones, ni obstã las dificultades, a una resolucion, y esperança firme en el Señor.*

3 Hizè evidencia à aquel eruditissimo Senado de la verdad de la causa, cõ abundancia de dotrina, sacada de la libreria Apostolica Vaticana, i de los Archivos supremos de aquel Mapa del mundo, franqueando la entrada (sin descargo de muchas descomodidades, i trabajos duros) la comunicacion, i amistad, que tenia con lo florido de aquella Corte, i Tribunales, por espacio de veinte años; con que, allanadas las dificultades, conseguí la gloriosa empresa, i se puso en el Breviario afirmativamente la venida, i predicacion de Santiago en estos sus Reinos, por que tanto anhelavan todos ellos, desde la innovacion de Clemente, rompiendose para ello el pliego, en que caían las lecciones del Apostol: que aguardando quien me hiziera proteccion en tan grande assunto, caminò tanto la impresiõ de la reforma, que solo faltava ya el ajustamẽto del Kalendario para publicarla.

4 Declaròse esta feliz conclusion en el dia del glorioso Arcangel San Miguel mi Santo: i atribuyo a disposicion superior, que aviendome ofrecido Canonicatos de Leon, i de otras partes años antes, me pareciesse poco: con que deteniendome, por conseguir mas, alcancè el tiempo de la reformation del Breviario: i concluida la empresa, que parece me avia de prometer Prebendas mayores, me contentè con lo que avia repudiado años antes, aviendo tenido en el tiempo medio gracia de Dean de Calahorra, i animandome los señores Cardenales de nuestra Nacion, a que aguar-

A dára

*b Epist. Iaco  
bi c. 1. R. 5.*

que  
de  
mand.

# PROLOGO.

6. Escribió el Còdestable en defensa desta causa, i imprimió el Reino el libro, à quien le dedicò en junta de Cortes.  
d Properc. lib. 2. c. 10.

dàra mayores aumentos. Pero hazien-  
do reflexion en el suceso hallaremos,  
que no tenia ya mas que aguardar, des-  
pues de aver dispuesto la divina provi-  
dencia, que venciera la rudeza de mi  
pluma, un pleito tan reñido, que osten-  
taron su agudeza en defenderle mu-  
chas de Corte superior, sin poder conse-  
guir el fin, que tanto desearon. Baste de-  
zir, que un Grande de España (i de lo  
acrisolado de la nobleza) juzgò ser ac-  
cion croica arrimar por tiempo la lã-  
ca para defender esta gloria de España  
con la pluma. Para que mas? concludo  
con dezir, que sièdo assi, que d In mag-  
nis, & voluisse, fat est: considere el Le-  
tor la calidad de hecho, en que le doi  
executoriada por el sumo Sacerdote,  
causa de tan grã calidad, que encierra  
en si el conocimiento del sagrado Euã-  
gelio, i conversion à la Fè de nuestros  
passados, i nobles progenitores, antes  
que la abraçara, ni oyera el ecco Aposto-  
lico, otra Nacion del mundo, fuera de  
las partes de Iudea, donde dio princi-  
pio à esta accion soberana nuestro Re-  
demptor Iesu Christo.

5. Hame parecido conveniente divi-  
dir la prueya, por los estados, i calida-  
des de los sujetos, siguiendo el estilo de  
los escritos, que di en Roma à la Con-  
gregacion de la reforma, que a prouò el  
modo: i assi van con el orden notado en  
el Indice. La diligencia, que se à pue-  
sto en calificar la causa, es tan grande,  
que basta lo que se deduce en el menor  
de los siete Tratados de la Parte pri-  
mera, para firme confirmacion de-  
lla. Gloriãvamonos antes de tener ca-  
lificado el punto en el Breviario de Pio  
V. y manifesto aora, que corrio siempre  
en todos los Romanos, assi M.S.S. como  
impressos. Pruevo tambien que se leia  
esta dotrina en los Breviarios de Espa-  
ña, antes del de san Isidoro; i la autori-  
zo, i compruevo con los de todas las Na-  
ciones, i con Santos, i Doctores gravissi-  
mos, de todos tiempos, i de todas partes:  
de manera que son sin numero los Au-  
tores, que alego de todas clases.

6 Comienço la prueya con 22. Ponti-  
fices; llegan a treinta las sentencias de  
solo Calixto II. y tambien son reiteradas  
las de otros muchos. Autorizo, i prue-  
vo el punto con muchos Concilios. Ale-  
go mas de cien Breviarios diferen-  
tes, i dellos mas de trecientas autorida-  
des. Traigo cincuenta Santos, i muchas  
sentencias de algunos dellos: gran nu-  
mero de privilegios de Reyes grandes:  
treinta i cinco Cardenales. De Patriar-  
cas, Arzobispos, i Obispos traigo al pie  
de ciento; i demas desto otra mucha  
suerte de prueya; con que podrá conten-  
tarse, i admirarse el mas duro, i tenaz  
en su vana aprehension.

7 Demas de las sentencias claras,  
que traigo de muchos Doctores sagra-  
dos, las induzgo de otros, i de los Pa-  
dres de mayor nombre, aplicandolas cõ  
razones, i argumentos fuertes. Las pon-  
deraciones, que hago, no solo en favor, si-  
no en evidencia desta predicacion; lo  
que la autorizò con gran numero de  
sentencias del Eminentissimo Cardenal  
Cesar Baronio (nuestro emulo) en ter-  
minos de la causa, i en casos de la pre-  
dicacion de otros Apostoles, que assentò  
con pocos fundamentos, i las muchas  
vezes, que le concludo, dexo à la consi-  
deracion del Letor, que espero tendrà  
satisfacion, quando lea estos Tratados, i  
particularmente en la respuesta à los  
argumentos de dicho Baronio, à que na-  
die avia respondido enteramente, aun-  
que son muchos los que han escrito, con-  
denando su retratacion: i parece que  
fue permission de Dios, que se pusiera  
duda en esta verdad, para que se hizie-  
ra mas notoria al mundo.

8 Manifesto las excelencias de al-  
gunos Escritores (particularmente de  
Santos) para mayor estimacion, i credi-  
to de su dotrina, en calificacion de nues-  
tra causa, i en las mismas digresiones  
se alivia, i recrea el entendimiento con  
materias altas.

9 Considerando, q̄ cesò ya la causa, i  
necesidad de escribir, i de disputar des-  
te argumento, sino para dar gracias à

Dios,

# PROLOGO.

Dios, que à tenido por bien, que se aya salido del tan gloriosamente, me à parecido poner à la letra las sentencias de los Autores en los puntos principales, i todas las de algunos, que confirmaron su sentir en diversas partes, para que esten juntas, como en un Archivo. Demas, que por àver mucho de Provincias remotas, i de Breuiarios, que à causa del Romano universal estàn ya repuestos, i se van consumiendo cada dia, i de Autores, que no es facil hallar, aun en las librerias grandes, à sido mui conveniente juntarlo aqui todo; i por ello veràn los nuestròs la certeza de tan glorioso blason, i los mal afectos el desengaño i executoria contra su error.

10 Quando las autoridades Latinas son corrientes, i se entiendè por lo q̄ se vâ discurrendo, no me detègo en declararlas todas, porq̄ fuera embarazo, por àver en este libro mucho en Latin: pero si la dificultad del, ò la necesidad de la induciò, pide diligècia, se hallarà averla puesto, satisfaciendo en todo à la obligacion.

11 Dos digresiones principales hago en esta primera parte; una satisfacièdo à la discordia, q̄ andava entre los Escritores, alegando un sermò de las excelèncias de Santiago, i de su venida en vida, i una epistola de la Traslaciò del cuerpo en muerte, unos por de Leon III. y otros por de Leon IV. doi prueva con toda satisfacion, que son obras de Leon III. y por la autoridad de su doctrina manifesto, que si bien no se halla entre los Santos canonizados con solemnidad, es tenido por Santo, i an colocado sus reliquias muchos Pontifices: la digresion tiene tãto de exquisito, que espero darà satisfacion con gusto.

12 La segunda digresion es calificãdo la certeza del libro del Papa Calixto II. tesoro grande en prueva de las materias de nuestro Apostol; alegò Baronio este volumen à nuestro favor sobre el Martirologio, i en el tomo 1. de los Anales (por quãto calificò aqui lo q̄ àvia disputado alli) i diole despues por apocrifo en el tomo 9. retratandose con poco

acuerdo: hago evidencia ser estudio de Calixto, i quando llegue el Letor a las sentencias, que traigo del, canonizando la venida de Santiago, verà quan bien se à empleado la detencion en la defensa de dicha obra de Calixto. Cò esto è advertido lo necessario para inteligècia de la disposicion de la parte primera, i algunas cosas en general de todo el Libro:

13 La parte segûda se divide en otros siete Tratados, segun el ordè del Indice; i aunque parece, que se àvia de àver hablado en la parte primera en primer lugar de la Profapia de Santiago; pero como era mi assunto la predicaciò, dexè el Tratado de la Genealogia para esta parte, por no tener suspenso al Letor en el argumento principal. È dispuesto las materias segun son mas pertenecientes al Apostol. En el Tratado 2. q̄ es de las Iglesias, que tiene en Roma el Sãto, hago una digresion grãde, pero de mucho lustre suyo, i grandeza de nuestra Nacion, pues pruevo, q̄ la Iglesia Matriz, q̄ tenemos alli de su invocacion, es fundacion Peal, lo qual autorizo cò tã grãdes fundamentos, q̄ hago evidècia dello. En caprovaciò del pũto referido, i podero las fundaciones, q̄ ai de Espaõoles en aquella Corte Romana; materias sòbre q̄ no se àvia escrito cosa, i no sola dignas de saberse, sino q̄ resulta del conocimièto dellas grande autoridad à España, è interesses grãdes à nuestròs Nacionales.

14 Còcluidas ya las excelencias, i cosas, q̄ tocã à Sãtiago, doi fin à mi obra cò un Tratado de la venida de S. Pedro, i S. Pablo, à ilustrar estos Reinos cò su predicacion, i en este, i los demas Tratados verà el Letor quã estrordinarias an sido las diligencias en manifestar, i acrisolar la verdad de todas las materias, i puntos, que se tratan.

15 Podria ser, q̄ del discurrir cò fuerça, tomassè ocasion alguno para dezir q̄ entro mucha en calor, quando hablo del Cardenal Baronio, impugnando lo que escribiò en el Tomo 9. de sus Anales contra la venida de Santiago: la razon es de tal calidad, que se manifiesta

# PROLOGO.

ella misma, bolviendo por si generosamente, i confesso, que me admiro, siempre que hago memoria de auerse retratado sin fundamento: pero no por esto se à de entender, que dexo de reconocer su grande erudicion, lo mucho que sirvió à la Iglesia Catolica, i el beneficio grãde, que hizo con sus escritos à ella, i à toda la Republica Christiana. Principalmente impugno à este Autor sobre un Discurso anonimo, que dize le movió à retratarse, por leerse en él, que puso duda en la venida de Santiago Don Rodrigo Ximenez, en una disputa, que se supone alli, que tubo en Roma con el Arçobispo de Compostela. Pruevo bastantemente (i claro à mi entender) que calificò don Rodrigo nuestra causa en diversas partes de sus obras; i demas desto es mi sentir, que la relacion que se haze en el discurso, no es de disputa suya; i q̃ antes bien le hizo agrãvio el que se la prohibió, por quanto ai palabras, que no dizẽ con la autoridad, i atencion de Doctor tan grave, como don Rodrigo Ximenez (meritissimo Arçobispo de la venerable, i augustissima Iglesia de Toledo, Primada de las Españas) lo qual se verá claro en el setimo de los Tratados de la parte primera, i juzgo servir mucho en esto à Prelado de tan grandes calidades, i correrme obligaciõ de hazerlo, por ser paisanos; respeto tan natural, que puso el Iuriconsulto <sup>e</sup> Pomponio inmediatamente despues de la Religion, que devemos a Dios Criador nuestro, i Autor de todo, la obligacion à los Padres, i à la Patria en un grado; i en esta deuda natural se funda la sentẽcia: Pugna pro Patria. Crece la obligacion por el apellido que tengo de Ximenez, pues no ai duda, que causan afẽto, i atraen mucho los nombres, i apellidos: <sup>f</sup> Peto cum morieris, licet alios quoque filios susceperis, Sempronio Nepoti meo plus tribuas, in honorem nominis mei.

16 Mas, que se confessa la venida de Santiago en dicho Discurso. i Don Garcia de Loaisa ( tambien Arçobispo de

Toledo) que lo imprimio, la califica en nota, que hizo alli: i la tenia ya calificada en otra nota al Concilio de Lugo pag. 153. n. 12. refiriendo se dezia, que començò el Apostol à predicar el santo Evãgelio en Iria Flavia (oi el Padron.) I la misma santa Iglesia celebrou siempre en sus Breviarios, i celebra oi en sus Oficios propios esta predicacion de Santiago. I demas, q̃ el argumento de aquel Discurso es defender la Primacia; es tã llano este derecho, i consiste en fundamentos tan solidos, que no necessita del apoyo del tal M. S. ni repugna impugnarle en quanto pueda ser contrario à la venida del Apostol (como hizo Loaisa) i salvar la autoridad, que tenga en quanto à la Primacia, que venero, como piden las obligaciones de hallarme Capellan del Rei nuestro seõor en la misma santa Iglesia, i de aver sido Canonigo, i Dean en ella el mui Ilustre D<sup>o</sup> Pedro Ximenez de Prejano mi deudo, i seõor, i ambos naturales de la villa de Prejano, que entrò suponiendo esta Primacia, en el titulo de uno de sus libros, que es del tenor siguiente: Confutatorium errorum contra Claves Ecclesiæ nuper editorum incipit foeliciter, Reuerendissimo in Christo Patri, ac Magnificentissimo Domino Domino Iilephoso Carrillo, divina miseratione Archiepiscopo Toletano, & Hispaniarũ Primati, ac Castellæ maiori Cancellario Petrus Ximenez de Prejano, in Theologia Magister indignus.

17 Hemos tocado en la doctrina de un Varon insigne, sugeto de los mas aventajados, que tubo España en su tiempo, soliciteme el justo amor, i respeto devido (demas de ser de los Autores, con cuyas sentencias autorizo estos Tratados) à referir sus empleos, i asì, à de dar licencia el Letor, para q̃ haga relacion de los grandes puestos, i dignidades à que los meritos le promovieron. Fue D<sup>o</sup> Pedro Ximenez Colegial en el Colegio Mayor de S. Bartolome de Salamanca (que por excelencia llaman el Viejo) eligido en primero de Marzo del año 1447.

Maes.

<sup>e</sup> Lei 2. de iustitia, & iure.

<sup>f</sup> Lei cum filius 78. §. Patet, de legatis, & fideicom. 2.

# PROLOGO.

*Maestro en Teologia, Catedratico de Esperas en ella en la misma Universidad, i Provisor de Segovia fue Iuez principal nombrado en primer lugar en la Sala del Papa Sixto IV. entre los, q̄ intervinieron à examinar, i condenar los errores de Pedro Oxemense, i escribió cofatandolos por comision del Concilio, ò Congregacion Apostolica, que los condenó en Alcalá de Henares, el libro referido, Volumen grande en folio, i se conserva en la Parroquia de San Estevan de dicha villa, como joya de tal hijo. su fin es: Confutatorium errorum contra claves Ecclesie nuper editorum explicit feliciter; fuit autem confectum anno Domini 1478. per Reverendum Magistrum Petrum Ximenez de Prejano tunc Canonicum Toletanum, & fuit impressum Toleti anno Domini 1486. por el dicho Magistro Pedro iam Episcopo Pacte.*

*18 He puesto à la letra el principio, i fin del libro, para assegurar el nombre, apellido patria, i Dignidades deste Prelado, por que hablando el P.<sup>o</sup> Mariana de su doctrina, i agudeza de ingenio, i diciendo, que escribió contra los errores del Oxemense un libro à su grande, le llamó Juan Prejano Obispo de Ciudadrodrigo, fáltado en el nombre, pues se llama Pedro, i no Juan, en la Iglesia, por que no fue Obispo de Ciudadrodrigo, sino de Badajoz, como acabamos de leer, i de Coria como se lee en otras obras suyas, que declararé en el numero siguiente, i por error de los impressores se le dio el apellido de Martínez en el Teatro Eclesiastico del Coronista Gil Gonzalez Davila, hablando de los Prelados de Badajoz: siendo assi, que le llama este Autor en todas sus obras don Pedro Ximenez de Prejano, i es cosa constante, sin q̄ pueda aver imaginacion de duda, que fuerò estos su nombre, apellido, patria, i Obispados: si se halla assi en el libro de su Colegio, donde estan escritos sus hijos, i las Dignidades, i plaças, à que fuerò promovidos, i assimismo en el retrato, que*

*tienen alli del, como de Varon esclarecido de aquella santa casa. I con las mismas senas, i calidades le repere en el libro, que à escrito de los Colegiales de aquel Seminario de hombres ciegos en letras, i virtud el Licenciado don Francisco de Vergara, i alaba Colegial del mismo Colegio Catedratico de Volumen en aquella Universidad, i aora del Consejo de su Magestad, en la Chancilleria Real de Granada, despues de averlo sido en la Audiencia Real de Sevilla, en el qual libro refiere, Escriitor, s graves, i antiguos, que hazen memorias muy ilustres deste Prelado, hazela muy noble el Siciliano Lucio. Marimco en el libro 7. Elogio 4. en la impresion primera. I la Biblioteca Hispana impresa en el año 1603. en Frankfurti clase 3. de los Autores Castellanos fol. 577. refiriendo el aplauso grande, que tubo en Salamanca de Teologo eminentissimo, la Dignidad de Dean, los dos Obispados, i quatro volúmenes de sus escritos; concluye assi: Circumferuntur, & alia non nulla eiusdem, que ad Christianam. Religionem, Fidemque plurimum pertinent.*

*19 Fundo don Pedro Ximenez un Hospital en dicha villa de Prejano: i en la Parroquia de San Miguel edificò una de las naves, que es tan grande como una Iglesia muy capaz, i dotò en ella una Missa, que se canta con solemnidad todos los Sabados en su Altar de nuestra Señora del Rosario: alcançò, que se adjudicassen las primicias à las Parroquias, emolumento tan considerable, que las haze ricas de fabrica. Ai en la Iglesia de Coria muchas memorias grandes, que fundò, i dotò en aumento del Culto divino, i beneficio de las almas, i se conserva en su Archivo otra obra, que escribió sobre Aristoteles. Reduxo à compendio en dos Tomos (cuyo titulo es Floretum) lo, que escribió en muchos el Abulense sobre San Mateo, consta dellos, que era entonces Obispo de Coria, i corren impressos en Sevilla en folio Real en el año 1491.*

# PROLOGO.

con inscripcion de obra elegante, de Prelado professor dignissimo de la sagrada Escritura. Valieronse mucho los señores Reyes Catolicos de su consejo, i doctrina en negocios graves de la Fè, i gobierno: i quando ganaron à Malaga del poder de los Moros, fue el sugeto principal à quien encargaron la disposicion de aquella Iglesia, i cosas de la Religion. Mini fiesta la estima, que aquella grã señora hizo de don Pedro un Caliz de plata dorado, que èl dio à su fundacion de Prejano, porque se leen gravadas en el pie estas letras.

DE LA REINA D. ISABEL.

Adornò, i enriquecio dichas Iglesias cõ otras preseas, i ornamentos ricos: pero basta individuar una joya Real.

20 Refiere dicho Gonçalez Davila las heroicis virtudes deste Prelado en el Tom. 2. del Teatro Ecclesiastico en la santa Iglesia de Coria fol. 455. poniendole entre los Obispos mas insignes, i exemplares della, i dize alli que fue el primer Magistral de Toledo; en la de Calaborra fol. 334. le celebra por Diocesano digno de memoria especial; en la de Avila fol. 264. dize, que tuvo muchos Dicipulos el Abulense; i individua solo à este: en otra historia particular, q̄ escriviò del mismo Abulense le alaba mucho, i siempre cuẽta à nuestro don Pedro entre los principales Dicipulos del santo Obispo de Avila, que es corona grande. Murio en el año 1495. yaze su cuerpo en la santa Iglesia de Coria en la Capilla mayor al lado del Evangelio en parte eminente, donde tiene un Lucilo con un bulto de alabastro obra de primor. Venerante sus Iglesias, Patria, i Colegio por Varon singular, i gran siervo de Dios: manifesta su loable vida una clausula de su testamento, que trae dicho Gil Gonçalez en dicho Teatro de Coria fol. 456. y siento mucho no poder referirla aqui por ser larga: descubrio en ella gran piedad, sabiduria, i atencion al bien publico de sus ovejas, consuelo, i remedio de los pobres el Venerable don Pedro Ximenez de Prejano.

21 No quiero dexar ocasion de dudar, que sea la causa de aver diferido la impresion deste libro, aviendo corrido tiempo, despues que conseguì la emienda de la historia del Apostol, i que se imprimio el Breviario. Los negocios de Roma eran tantos, i tan graves: que no se hizo poco en rebolver los Archivos el tiempo, que me detuve alli, despues de la feliz conclusion, que aviendose tratado el negocio de priessa, quedò mucho, que mirar para mayor adorno de la obra. Llegose otra buena parte de tiempo la detencion en la Patria, i en la Corte: i porque parecio à los Ministros Reales, que segun la acetacion de mis servicios se me haria luego merced, se estudiaron los libros, i papeles en Madrid el tiempo, que residì Canonigo en la santa Iglesia de Leon. Asido tambien parte de dilacion, que como el informe, que di en Roma à la Cõgregacion de la reforma, fue en Latin, proseguì en el mismo idioma la ampliacion, i disposicion del en libro, basta que teniendole mai adelante, me pusieron en consideracion muchas personas, que materias tocantes à historia se apetecen mas en nuestra lengua Castellana, entèdida, i aplaudida ya aun entre los estranos.

22 Es ceremonia ordinaria, i creo de poco fruto, encomendar al Lector la modestia en la censura: porque los doctos prudentes, que leen con buena intencion, no necesitan deste aviso: i para los de otra esfera, que son los mas, pues como dize el Espiritusanto: Stultorum infinitus est numerus: no importa la amonestacion: porque son estos unos hombres cõfiados, faciles en juzgar: Si iudicas cognosce: dixo nuestro Cordoves. Endergase esto à fin, de que se reciba en descargo de faltas el deseo de acertar, con q̄ se toma la pluma. Grã sentècia la del Emperador <sup>m</sup> Justiniano: Omnium habere memoriã, & penitus in nullo peccare, divinitatis magis, quã mortalitatis est. Assentò por constãte aq̄l grã Cesar, q̄ tener memoria de todo, i no pecar en nada: es mas de la omnipotècia dñi.

na,

lib. 1  
49.

Plat  
med.  
Capti  
Acto

Abu  
Tom.  
logo.  
fol. 23  
4.

Ecclesiast.  
cap. 1. n. 15.

Senec. Tu  
gedia 7.

Abu  
Tom.  
fol. 7.  
4.  
L. 2. §. 11  
quid autem  
C. de vet.  
ier. enucl.  
Glos. 2. in  
cap. porre  
cta de con  
fir. utile, vel  
inutile.

Cicc  
rat. pr  
chia p

# PROLOGO.

na, q̄ del corto caudal de la naturaleza humana. I para que conozca el Zoilo la diferencia, que va de censurar à escribir, deve irse à la mano mientras no manifiesta trabajos propios, experimentando en si lo q̄ cuesta de disponer cō mediania cada rēglō: cargo justo fue de nuestro Poeta Marcial à Lelio su emulo:

• Marcial <sup>na, Leli,</sup>  
lib. 1. Epig. <sup>Carpere vel noli nostra, vel ede tua.</sup>  
49.

Con agudeza apretó el punto: pero es vicio mui envejecido codenar, i asir de la ageno:

• Plaut. Co <sup>Quasi mures semper edimus alienum</sup>  
med. de <sup>cibum.</sup>  
Captivis

Itan imposible detener el mal natural del mordaz, como el impetu del raudal, i furioso rio.

• Abulense

23 Doliose desta desdicha, i mal afecto de los bōbres à los bōbres. S. Geronimo en la prefaciō al Pēcateuco de Moyses por estas palabras: Periculosū opus certe, & obrectatorū meorum latratibus patens. Son estos desvelos mios, dize Geronimo, un trabajo mui peligroso, i espuesto à los ladridos de mis murmuradores. Donde nota el gr̄a.

• Abulense <sup>que com-</sup>  
Tom. 1. pro <sup>parò los mur-</sup>  
logo 2. c. 1. <sup>nuradores à los perros, q̄</sup>  
fol. 23. col. <sup>ladran contra todos los, que no conocen,</sup>  
4. <sup>sin distinguir el bueno del malo: i que</sup>  
<sup>así los emulos embidiosos ladran à todo</sup>  
<sup>su sabor, i bieren en quanto es de su parte</sup>  
<sup>poniendo doto en lo, que ignoran: Cō-</sup>  
<sup>parat atuē murmuratores canibus: quia</sup>  
<sup>sicut canes contra omnes incognitos</sup>  
<sup>larrant nulla facta differentia, an boni,</sup>  
<sup>vel mali sint, ita detractatores irratio-</sup>  
<sup>nabiliter benedicta depravant, & de-</sup>  
<sup>trahendo lacerant, quæ ignorant. I el</sup>  
<sup>mismo</sup> • Abulense <sup>sobre la Epistola del</sup>  
Tom. 1. c. 4 <sup>mismo Geronimo à Paulino nota, aver</sup>  
fol. 7. col. <sup>reprehendido Seneca en una de las su-</sup>  
4. <sup>yas à S. Pablo de poco elegante, q̄ aun</sup>  
<sup>este Doctōr sagrado instruido, i enseñado</sup>  
<sup>por Dios en los Cielos no pudo librase</sup>  
<sup>de la censura. Permitaseme finalmente</sup>  
<sup>una sentencia del Padre de la eloquen-</sup>  
<sup>cia: Ego vero fateor me his studijs esse</sup>  
<sup>deditum, cæteros pudeat, si qui ita se li-</sup>

• Cicero o- <sup>rat. pro Ar-</sup>  
rat. pro Ar- <sup>chia poeta.</sup>  
chia poeta.

teris abdiderunt, ut nil possint ex his, neque ad communem afferre fructum, neque in aspectum, lucemque proferre. I mas adelante: Quis tandem me reprehendat? aut quis mihi iure succenseat? si quantum cæteris ad suas res obeundas, quantum ad festos dies ludorum celebrandos, quantum ad alias voluptates, & ad ipsam requiem animi, & corporis conceditur temporis, quantum alij tribuunt tempestivis convivijs, quantum denique alex, quantum pilæ, tantum mihi egomet ad hæc studia recolenda sumpsero.

24 Muchas vezes traigo autoridades de la sagrada Escritura en estos Tratados, sicō el afecto à las materias, q̄ trato, o por mi corta capacidad pareciere, q̄ me aparto del sentido, en q̄ las à tenido, i tiene recibidas nuestra Madre la Iglesia, i de la interpretaciō, q̄ les diero los Santos, i en sentencias, que alego dellos de la, que les dan los profesores ciertos, i seguros de una, i otra leccion, declaro, i protesto, que de ninguna suerte intento dar sentido, q̄ no sea mui conforme à la verdad, i doctrina segura: i así todo lo que digo en mis escritos, lo sujeto à la censura de la santa Iglesia Catolica, i juicio de los doctos. V A L E.

CARTA DEL LICENCIADO  
Pedro Ximenez del Valle Cura, i Beneficiado mas antiguo de la villa de Prejano al Autor.

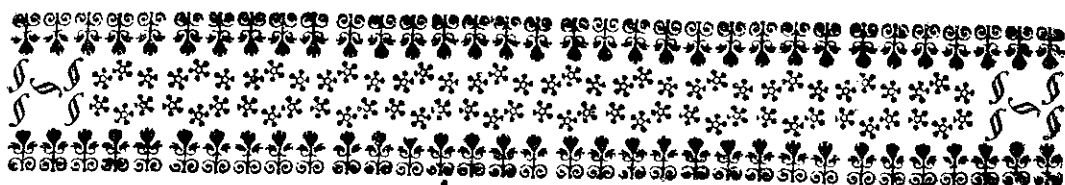
Todo este Cũbildo se à olgado mucho con una carta del Comissario Rubio, en que dize est̄ à V. m. en essa Corte imprimiēdo su libro, q̄ à leido el Prologo, de dōde se colige es obra de grande estudio, i q̄ haze en el relacion del señor Obispo D. Pedro Ximenez: i porque no da razon de otros sujetos, me à parecido avisar de los, que tengo memoria. Pocos años despues del señor Obispo florecio en letras, i virtud Ernando de Erce Garrido, Maestro en santa Teologia, natural asimismo desta villa, regentando en la Vniversidad de Valladolid diversas Catedras, especialmente la de Prima de Teo-

# PROLOGO

logia, q̄ todo en propiedad. Fue oraculo de las Letras sagradas, i solia dezir, que si se perdiera la Biblia La escribiera él, porque la tenia toda en la memoria. Fue Consultor del santo Oficio: fundo la Cofradia, i Capellania de las Animas con obligacion, que asista el Capellan en el Coro los Domingos, i fiestas à los Oficios divinos hanla gozado los Licenciados Iuã de Erce hermano de su padre de V.m. (grã republico de stavilla, q̄ gobernãdola abrió la calle, que viene à mi casa: i à esta causa se dice la calle de Miguel de Erce) Iuan Ximenez de Erce mi hermano, i Geronimo de Erce Beneficiados en estas Parroquias, i la tiene agora el Licenciado Iorje Fernãdez de Erce, i Mirãda, todos por partes del fundador. Gabriel de Erce criado de D. Iuã de Austria (hermano del señor Rei D. Filipe II.) fue tan señalado, quando asistio su Alteza à subyugar los Moros de Granada, que conservamos oi despojos illustres de sus nobles acciones. Cercaronle en la Ciudad de Logroño, para prenderle alterada la gente de una lozana suya, i tirãdo un redes metio la espada en la piedra de una esquina en los quatro cantones quatro dedos, con que atemorizados del golpe le dexaron, i se tomò testimonio de la gran mella, que hizo su espada en la piedra. Omito otros hechos señalados concluyendo, que por muerte del señor don Iuan de Austria fue buscado del Arçobispo de Toledo, i otros Prelados, i del Virrei de Pamplona, para descãsar en las Mayordomias, i mayores cuidados, por igualar su talento al valor. El Licenciado don Diego de Arellano Colegial mayor en el de Oviedo de Salamanca, Canonigo Doctoral de Coria, Visitador de las Audiencias Reales de las Indias murio consultado Obispo. Martin de Arteaga Chantre de Santa Lcocardia de Toledo levantò una Capilla illustre en la Parroquia de S. Miguel, dotò en ella Missa al Alba todos los dias, quatro dotes de à 50. ducados, para casar doz el. las, 30. para un Estudiante, i dozientos

reales para el M. de los niños, cõ otras memorias todos los años perpetuamete. El Licenciado don Iuan Perez del Rincon Canonigo, Tesorero, i Arçediano de Granada, i Administrador de su Hospital Real dexò de ser Obispo por su gran modestia. Fue ayo del Conde de Almirante Grande de España, i Cavallero mayor de la Reina, de su hermano el Cardenal Arçobispo de Toledo don Baltasar de Moscoso, i Sandoval, de D. Melchor Obispo de Segovia, i de los demas hermanos, i hermanas, i destes fuerò los tres títulos. Estimote tãto la señora Condesa de Almirante (aya mayor del Principe, i de sus Altezas) q̄ dezia de ordinario sintiera mas si le llegara nueva, q̄ era muerto el Arçediano, que uno de sus hijos, porq̄ faltando él, se le perdian todos. D. Iuan Zapata fue Canonigo en Salamanca, i su hermano D. Francisco en Palencia. Religiosos à avido muchos de muchas prendas, i los ai oi, es Catedratico en el Colegio de Santo Tomas de Madrid el Padre frai Tomas de Arellano, i el Padre frai Iuan Ximenez primo de V.m. (ambos Dominicos) manifestò en el pulpito, i todas ocasiones su grã zelo del biẽ de las almas, i asidivio, i murio con estimaciõ de Religioso muy perfecto: la misma tuvieron Maria Ximenez hermana de Ana Ximenez de Vea madre de V.m. (que en confirmacion de su buena vida murio en el dia del S. Sacramento i su consorte en el de S. Iuan siguiente) i Catalina Vayuela tia dellas, Monjas Agustinas en Logroño. Passò de stavilla à la Ciudad de Santa Barbara en las Indias Pedro Saenz de Ocharre, i por sus grãdes prẽdas le honrò su Magestad cõ el Abito de Santiago, i fue señor de vasallos. Esto es lo que se me ofrece de estos tiempos: i es cierto, que en los antiguos hubo hombres muy insignes, que luzierò mucho en grandes puestos. Nuestro Señor guarde à V.m. (cuyas manos beso) cõ la salud, i cõmẽtos, que le desco: i toda esta villa. Trejano, i Agosto 20. de 1647.





## TRATADO PRIMERO,

EN QUE SE PRUEVA LA VENIDA DE SANTIAGO  
à España, con infinitas autoridades de Pontifices, i oraculo  
del Apostol: compruevasse con decisiones, i sentencias defini-  
tivas de la Sacra Rota, de otros Tribunales, i con inmensidad  
de Escritores gravísimos. Pruevasse tambien con ellos la fun-  
dacion de la Iglesia del Pilar de Zaragoza por el mismo Apost-  
tol, mandandose lo la Madre de Dios; que se venera pin-  
tada, i que està recibida entre los estrangeros  
esta aparicion soberana.

### CAPITULO PRIMERO.

*En que se dà canonizada la predicacion de Santiago en España  
por el Papa Urbano VIII. con voto de la Congregacion  
de la Reforma del Breviario Ro-  
mano.*

**L**emos, i vemos  
asentada la ver-  
dad infalible de  
la venida, i pre-  
dicacion del A-  
postol Santiago  
el Mayor en los  
Reinos, i dilatadas Provincias de am-  
bas Españas, en las Historias de todas  
las Naciones, en pinturas, en epitafios  
de edificios publicos, en los escritos de  
hombres venerables en dotrina, i san-  
tidad, en sentencias de Tribunales su-  
premos, en Breviarios, i Missales de Re-  
ligiones graves, i doctas, de Iglesias Ca-  
tedrales, de Metropolitanas, i Prima-  
das de todas las Provincias, donde à

florecido, i florece la lei Evangelica, i  
en muchos de los Romanos, en Privi-  
legios de Reyes, en Decretos de Conci-  
lios, i en Bulas de Pontifices Maximos;  
i por esta razon tenemos calificada la  
causa en la venerable, i constantissima  
tradicion de todo el Orbe.

2 Pero como està sujetas à la emu-  
lacion aun las cosas de mas certeza, pues  
nunca falta quien contradiga, se dio tal  
bateria à esta causa al tiempo de la re-  
formacion, que hizo del Breviario Ro-  
mano el Papa Clemente VIII. que se  
estrechò en el à la tradicion de nuéstras  
Iglesias, lo que celebrava entonces la  
universal, i avia celebrado siempre, co-  
mo manifestarè en este Libro. Verase  
en

## Predicacion de Santiago en España.

en él, que tuvo Santiago mu cho tiempo para venir à España, que vino, que predicò, i diópuso en ella las cosas de la Religion, criando Obispos, i los demas Ministros necessarios para el aumento, i propagacion de la Fè Católica. Lo qual mostrarè con abundancia de doctrina, para todo lo epilógado, dando principio con las sentencias de los Pontífices ( que como de Vicedioses en la tierra, son las mayores ) i procediendo con orden segun la calidad, i autoridad de los sujetos, con quien è de provar, i calificar el assunto, que dividirè en Tratados.

3 Diputò el Papa Urbano VIII. Congregaciõ de Prelados gravísimos, para que corrigiesen, i emèdassen el Martirologio, Breviario, i Missal Romanos: que corrigieron con diligencia, i atencion increíble, i con la utilidad publica, que manifiestan las impresiones nuevas; es a saber.

Al Eminentísimo, i Reverendísimo señor Don Luis Caetano Presidente, que por sus grandes partes, i letras era asimilado de las Congregaciones de los Sacros Ritos, de Obispos, de Regulares, de la de Propaganda Fide, de la del Indice ( que es adonde se expurgan los libros, que padecen errores ) i de otras Congregaciones; pero estas son las principales de la Corte Romana: i son lo mismo, que Consejos en nuestra España.

A Monseñor Tigrimio Tigrimi Secretario, i asimilado de la de los Sacros Ritos, Prelado de la Visita Apostolica, Obispo de Luca, i despues Patriarca de Jerusalem.

A Monseñor Francisco Tornielli (Secretario sucesor por enfermedad de Tigrimio) Vicegerente del Eminentísimo Cardenal Vicario, Secretario de las Congregaciones de Obispos; i Regulares, Prelado de la Visita Apostolica, i Obispo de Novara.

A Monseñor Geronimo Lanuvio Referendario de las Signaturas de gracia, i justicia, voto, i Decano en ambas, i

Prelado de la Visita Apostolica.

A Monseñor Fortunato Scaco de la Orden de san Agustín, Sacrista del Papa de la Congregacion del Indice, i Consultor de la de Ritos; à impresso muchos libros, en que à manifestado su grande erudicion: i su mucha virtud en escusarse de ser Obispo, i retirarse à su celda, despues de aver servido con toda satisfacion à la Sede Apostolica.

Al Reverendísimo Padre Maestro frai Nicolas Ricardi de la Orden de Santo Domingo, Predicador vnico del Papa, Maestro del sacro Palacio, Consultor, i Calificador del Santo Oficio, de la Congregaciõ del Indice, vnico examinador de los Obispos, que se embiã à las Prouincias, i partes de infieles, Predicador perpetuo del Capitulo de san Pedro, i de otras muchas Congregaciones.

Al Reverendísimo don Hilario Rácati Abad, i General de la Orden de san Bernardo, Consultor, i Calificador del santo Oficio, Consultor de la Congregacion de Ritos, Prelado de la Visita Apostolica, i Visitador Apostolico de la gran Camandula: era asimilado de otras Congregaciones.

Al Padre don Bartolome Gavanto de los Clerigos Regulares de san Pablo, Predicador, i Provincial Romano, Consultor de la Congregaciõ de Ritos: bien conocido por muchos libros doctos, q̄ à impresso, no solo acerca del Rezo, i ceremonias sacras, sino de la Praxi de visitar, de celebrar las Sinodes, i Manual de los Obispos, en que comprehèdio todas las materias Ecclesiasticas: i de tanta felicidad, que se hallò en la reformation, que avia hecho de estos libros treinta años antes Clemète VIII.

Al Padre Terencio Alciati de la Cõpañia de Iesus, Predicador, Lector de Teologia jubilado, i Presidente de la Penitenciaria de S. Pedro.

Al Padre Don Iacobo Vulpone de la Congregaciõ del Oratorio, que fundò S. Filipe Neri, Confessor, i Predicador; anotò en el Martirologio los lu-  
ga.

gares, en que el Cardenal Baronio su Colega habló en los Anales de las materias, que avia tratado en las notas à dicho Martirologio.

Al Padre frai Lucas Vvadingo Guardian, i Coronista de la Orden de san Francisco, Letor de Teologia, Procurador General de su Religion en aquella Corte, de la Congregacion del Indice, i Consultor, i Calificador de la del santo Oficio.

4 Considerè la razon, que avia, para que se restituyera à España en aquella reformation la gloria, que se le avia obscurecido en la de Clemente VIII. Dispuse (con inspiracion, i favor particular de Dios, pues eran muchos los señores, i personas grandes, q̄ se hallavan en Roma, a quienes tocava la empresa, i fui yo quien la començò, i llevò a glorioso fin) un tratado Latino, segun estilo de aquella Corte, en prueva de la venida, i predicacion de nuestro Padre espiritual, de nuestro grande Apostol, i Patron Santiago en estos sus Reinos de ambas Españas, q̄ es el q̄ voi disponièdo agora para imprimirse, porque goze la Republica trabajos, con que alcancè tã gran suceso, i en nuestra lengua materna, en que son mas acceptas las cosas pertenecientes a la Historia.

5 Escusose de admitir los papeles el señor Cardenal Presidente, diziendo, que no se estendia la comission, que avia dado el Papa à la Congregacion à materia, que fue tan controvertida en la reformation antecedente, i no se avia podido conferir en el Breviario la afirmativa, que se leia entonces en el, por autoridad de Pio V. de venerable, i santa memoria, por lo qual no se podia abraçar negocio tan grave, sin referito especial de su Santidad. Los lances que sobre esto passaron, fueron muchos, i aunque dieron mas calidad, i lustre à mi accion, omito la relacion dellos, por no diferir al Lctor el negocio principal.

6 Acudi (finalmente) al Eminentissimo señor Cardenal Dō Gaspar de Bor-

ja i Velasco, Obispo de Albano, Arçobispo de Sevilla, i Embaxador à la fazò del Rei nuestro señor, con memorial para el Papa, suplicando, que ordenasse à la Congregacion, que viesse mis papeles, i procediesse segun la justicia, que se hallasse en ellos. Propuso su Eminencia lo que yo avia escrito, suplicando à su Beatitud, que lo viesse la Congregacion, i su Santidad lo decretò assi. Di mis escritos à todos los Prelados de la junta, informãdoles diversas vezes, i replicando otras muchas por escrito, à las obiecciones, que se me hazian: i fue Dios servido (por intercesion de su Apostol) que aviendo estudiado la materia, i conferido largamente el caso en dos sesiones, se conformassen todos en que avia predicado en España Sãtiago el Zebedeo, i ganado almas para su Criador: i que assi devia ser amparados el Apostol, i España en su antigua posesion, èl de su Padre espiritual, i ella de su hija en la enseñanza del sagrado Evangelio. Hizieronse las conferencias, i disputas con tan grãde atencion, q̄ me mandò el Presidente assistir en su casa los dos dias, en que se tuvieron con los libros, de q̄ me valia, q̄ no era facil aver à las manos, para q̄ se enteraran los juezes de las alegaciones: i no fue pequeño cuidado el de aver de dar razon de todo à tã grave, i tã docto Senado juto.

7 Dio cuenta à su Sãtidad dicho Mōseñor Tornicli Obispo de Novara de la sustancia de mis escritos, voto de la Congregaciõ, i q̄ avia estado cõformes todos los Prelados, i cõcurrido à las jutas, excepto el Padre Terècio Alciati, q̄ en la ocasiõ se hallava fuera de Roma. Su Sãtidad mãdò, q̄ se diesse cuèta à dicho Alciati (à quiè ya yo avia informado, i dado mis papeles) i q̄ no se publicasse la resolucion sin entender lo q̄ èl sentia. Satisfecho despues el Papa por otra relaciõ del Cardenal Caetano, Presidente de la reforma, de la demostraciõ de la verdad desta Historia, q̄ se hazia en mis escritos, i cõformidad de los Prelados de la juta, aprovò la resoluciõ di-

## Predicacion de Santiago en España.

diziendo, que se holgava huviesse hallado la Congregacion doctrina tan clara en los papeles, que se le avian presentado, que administrando justicia se pudiesse dar satisfacion a España, Nacion tan principal: añadiendo su Beatitud, que era del mismo parecer, de que el Apostol Santiago avia ilustrado à España con su presencia, i predicacion: q̄ siendo tan eminente en todo genero de erudicion, i doctrina, tan amigo de la Historia Ecclesiastica, i Protector de ella: i aviendo pasado este caso con tan pleno conocimiento de la causa, es de mayor estima su voto, i aprovacion: i así por sentencia expresa de su Santidad, rompiendose las lecciones antiguas, que estavan ya impresas (i casi todo el Breviario) se publicò la emienda, i correccion, en la forma, i con la felicidad, que se ve corre en todas las impresiones nuevas, que es del tenor siguiente: *Mox in Hispaniam profectus ibi aliquos ad Christum convertit; ex quorum numero septem poste à Episcopi à Beato Petro ordinati in Hispaniam primi directi sunt. Deinde Ierosolymã reversum, cum inter alios Hermogenem magũ fidei veritate imbuisset, Herodes Agrippa Claudio Imperatore ad Regnum elatus, ut à Iudais gratiam iniret, Iacobum liberẽ Iesum Christum Deum confitentem capitis cõdemnavit.* Esto es de la lecion 5. i en la 6. se ajustò lo siguiente: *Cum ipse circa festum Pasche primus Apostolorum Ierosolymis profuso sanguine testimonium Iesu Christo dederit.*

8 Estas son las clausulas, que se emendaron; estableciendo afirmativamente la venida de Santiago, su predicacion, i fruto della en estos Reinos de España: que la conuersion de Hermogenes fue despues, que el Apostol bolvio dellos a Ierusalen, i no antes de la venida, como se leia primero. Quitòse tambien (como se à visto) la afirmativa erronea, en que se leia, que padeciò Santiago Martirio en el dia primero de Abril; i se puso, que fue: *Circa festum Pasche:*

con que se dà tiempo competente para aver sucedido el Martirio en el dia 25. de Março, como yo mostrè, que passò con muchas, i grandes autoridades.

9 El fruto desta predicacion fue tan granado, que hallò el Principe de los Apostoles dignos de ser Obispos à los siete Discipulos, que acompañaron à Santiago de España à Ierusalen: i bolviendo de allí à España con el sagrado cuerpo, i aviendole colocado en Cõpostela, fueron à Roma à dar cuenta de lo sucedido a san Pedro; el qual los consagrò en Obispos, i bolviò à embiar à España, para que continuassen la predicacion de su Maestro: i así no ai duda, que tenemos oi mas en el Breviario por la reformation de Urbano, que teniamos antes por la de Pio: porque allí solo se asentava la predicacion, sin hablar del fruto della; i aqui le significa la Iglesia tan fazonado, q̄ nos dà Obispos à los siete Discipulos, que con mas continuacion siguieron à Santiago; cosa digna de ponderacion, pues se podia dar caso de aver predicado, i no aver hecho fruto, como suele suceder en Roma; que se predica todos los Sabados à los Hebreos con instancia, i fervor grande, por Bulas de los Pontifices <sup>a</sup> Nicolas III. i <sup>b</sup> Gregorio XIII. obligando con pena à que por lo menos acuda la tercera parte de cada familia de doze años arriba, i tal vez passa el año sin coger fruto, i lo que causa mayor dolor es, que se coge poco siempre.

10 I para que supiesse el mundo, que avia procedido en esta causa, no por afecto, ni benignidad, sino por rigor de justicia, mandò su Beatitud que se hiziesse saber à los Nuncios Apostolicos, para que lo entendiesen así todos. Las quales circunstancias è referido, juzgando ser cosa necessaria en materia tan grave, mayormente para los que no se hallaron presentes en Roma al tiempo de la correccion; i aun muchos de los que asistían allí, no pudie-

<sup>a</sup> Enciclar.  
<sup>lar. tom.</sup>  
<sup>Co. 1. 1. 1.</sup>  
<sup>Nicolas.</sup>  
<sup>b</sup> Tom.  
<sup>Const. 92.</sup>  
<sup>Gregorio.</sup>

dieron entender, ni penetrar la circunfpeccion, con que se procedio: i afsi à conuenido dar cuenta de todo, para que se sepa, que fue especial, i con entero conoscièto de la causa, la aprobacion, i confirmacion, que hizo la Santidad de Urbano VIII. desta emièda, i correccion.

11 El estudio, i desvelo, que generalmente se puso en la reformation del Breviario ( con que se asegura mas la atencion à nuestra causa, como tan cõtrovertida ) i la firmeza, que le dio el Pontifice, se manifiesta deste fragmento de su Breve confirmatorio, que cità impresso al principio del Breviario.

12 *Urbanus Papa VIII. ad perpetuā rei memoriam, &c. Nos itaque huic rei sedulam operam nauauimus, & iussu nostro aliquot eruditi, & sapientes uirifua mserio curam contulerunt, quorum diligētia studioque perfectū opus, quod gratum omnibus Deoque, & sancte Ecclesie honorificū fore speramus, &c. SANCTORVM HISTORIAE EXPRISCIS, ET PROBATA AVCTORIBVS RECOGNITAE, &c. Denique omnia magno, & longo labore diligenter accurateque ita disposita, & expolita, ut quod erat in uotis ad optatum exitum perductum sit. Cū igitur tanta, tamque exacta Doctōrum hominum industria, ne plane in irritū recidat, requirat typographorum Fidē, mandauimus dilectō filio. Andreæ Brogiotto Typographiæ nostræ Apostolicæ præfecto procurationem huius Breviarij in lucem primò edendi, quod exemplar, qui post hac Romanum Breviariū impresserint, sequi omnes teneantur, &c. Datum Romæ apud sanctum Petram die 25. Ianuarij anni 1631. Pone pena de descomunión à quien se apartare del exemplar en la impressiō del Breviario, reservada la absoluciō al Sumo Pontifice, que por tiempo fuere, cõ otras penas graves, q̄ se puedē ver en el Breve: i notese à nuestro proposito, q̄ haze fe el Papa de q̄ se reconocieron, i ajustaron las historias de los Sãtos por los Aytōres antiguos, i aprobados.*

13 La misma confirmacion, i establecimiento perpetuo desta predicaciō alcancè despues con estilo nuevo, i cõprehensiuo de la misma Sede Apostolica, poniendo con su aprobacion en los Titulos de los Oficios, i Missas propios de Santiago: que es *Apostol, i Patron de las Españas*: con que queda asentada con autoridad de la Curia Apostolica Romana su uenida à estos Reinos, i canonizada la verdad della por la Cattedra de san Pedro en seis partes, demas del Breviario; es à saber en los Oficios, i Missas propios de la uigilia, i Fiesta del Apostol de 24. y 25. de Julio, i en los mismos de 30. de Diciembre Fiesta de la Traslacion, i en Decreto especial confirmatorio de la Oracion de dicha Traslacion. Todo lo qual consta de los Oficios, Missas, i Decreto, que imprimi en Roma en el año 1635. en la Emprẽta Apostolica Vaticana reuisto, i aprobado por los señores Cardenales de la Congregaciō de los Ritos sagrados: en conformidad de la qual correcciō uienē las impressiōes, q̄ se an hecho despues, no solo en Roma, sino en Venecia, Antuerpia, i en las demas partes, q̄ se imprime: adõde remiti dichos oficios, para q̄ se guardasse el exẽplar Romano.

CAPITULO II.

*En que se manifiesta, que à sido aplaudida nuestra causa predicando, i orando delante del Sumo Pontifice, i en libros impressos en aquellas partes, i en estas despues de la correccion del Breviario.*

1 **E**N el año siguiente à la nueva reformation del Breviario, predicado en la Capilla Pontificia de S. Pedro el Padre frai Francisco Neri Religioso Capuchino (bien conocido por su grã doctrina, i exemplo) en el dia de santo Tomas, i discurrendo en las partes, que predicò aq̄el Apostol, i los demas, i Provincia, que avia tocado en suerte à cada uno, dixo: q̄ fue España la de Santiago, i q̄ avia

## Predicacion de Santiago en España.

predicado en ella: asistiendo al sermō con su Santidad, los Eminentísimos Cardenales, Prelados, Embaxadores de las Coronas, i de los Potentados, que se hallan todos à dichas funciones con la nobleza de la Corte Romana.

2. Dexando aparte la aceptación, i aplauso, que generalmente à tenido esta reforma del Breviario en todo el mundo, è de hazer aqui menciō del q̄ le hizo (i consiguientemēte à nuestra causa, calificada en ella) la Corona de Francia en el Palacio Apostolico, i su sala Regia, llamada así porq̄ dà en ella la obediencia al Sumo Pontífice los Reyes por sus Embaxadores: dādola pues por el de Francia, el Excelentísimo Duque de Críqui Par de aquel Reino en 25. de Junio de 1633. en la oracion (la qual se imprimio en Roma en el mismo año) que hizo Dionysio Salvagnio Boesio Cavallero del Delfinado, i Orador del Rei, celebrando la atencion, i singular vigilacia con q̄ el Papa reformò el Breviario dixo: *Tu non solum mētis pura, sed nitidi sermonis amantissimus sacerdotale precū ex formula recitandarum Breviariū partim incultū, partim inconditū, quā solutā orationē perpoliēdo, quā numerosam legibus suis restringendo, planè Romanum reddidisti.* De fuerte, q̄ à los oídos de todo el mundo, q̄ cōcurre à estas funciones, i actos publicos, como supremos en la Corte Pōrífica, aplaudio la sentēcia, q̄ dio Urbano VIII. en nuestra causa el Orador del Rei Christianísimo, haziēdo tan grande, i deuido aprecio de la reformation del Breviario, en q̄ se esculpí, i dio glorioso fin à este negocio en juicio contradictorio.

3. I digo cōtraditorio, porq̄ demas de q̄ todos los Prelados concurrentes à la reforma oponiā todo, lo q̄ podia ser de algun embaraço, para acrisolar mas las materias, se hizo en este particular con mas atenciō, por tratarse de assentar lo q̄ en la reformation precedente se avia quitado; i porq̄ se diēro papeles contra los mios: i tal vez sale de casa la discordia, i escādalo por temas de mayorias,

i precedencias, i acaso se originā de aquí los deseredios, q̄ se han querido intētar cōtra la causa: i à querido Dios, que aya sido para descubrir mas la certeza della; que el privilegio de la verdad es manifestarse mas, quando quieren estrecharla mas.

4. Mui digna es deste lugar la pōderacion, q̄ à hecho sobre la emienda desta historia en seis impresiones (del año 1634 à el de 1639. inclusivē) el Doctor Bartolome Rinaldi, Gentilhōbre de la Republica de Luca, Protonotario Apostolico, Sacerdote exemplar, i persona mui singular en los Ritos, i materias Eclesiasticas, en los libros, q̄ à impresso de ordē, i cō aptovacion particular del Patriarca de Ierusalen Domingo Marino, i del Eminētísimo Cardenal Fleuá Duraço, ambos Arçobispos de Ceno-va, enseñado el modo de rezar, i celebrar, que à cōtinuado mas de 20. años loable, i provechosamēte. Adōde entre varias, i doctas advertencias, q̄ haze de cosas Eclesiasticas, nota en el dia 25. de Julio, i mas largamente al fin del libro la correcciō desta historia, ponderado la firmeza con q̄ se à establecido en el Breviario Romano, i en los Titulos de los Oficios, i Missas propios del Apostol. I q̄ demas de la predicaciō en España se à emendado la serie de la conuersiō de Hermogenes, i el dia, en q̄ padecio el Apostol: i para q̄ se goze el fruto del noble ingenio deste Autor, pōdrē à la letra lo q̄ dize en las impresiones, en q̄ se alargò mas, q̄ son las del año 1635. 1636. y 1639. en que comprehende toda la materia con brevedad, claridad, i elegancia: la nota del año 1635. en el cuerpo de la obra dia 25. de Julio, es:

5. *Affirmativa, quæ habebatur in Breviario Romano Pij V. de prædicatione S. Iacobi in Hispania, & per recognitionē Clementis VIII. reduc̄ta fuerat ad traditionē Ecclesiarū illius Provincia: nūc restituta est in ampliori forma per novam Sanctissimi Urbani VIII. recognitionem.*

La nota del año 1636. tambien en el dia 25. de Julio, es:

6 *Prædicatio S. Iacobi in Hispania, ab Urbano VIII. in Breviario Romano merito restituta, confirmatur magis ex Officijs proprijs Sanctorum Hispanorum Romæ editis anno 1635. ubi S. Iacobus sæpe sæpius appellatur: APOSTOLVS HISPANIARVM. Vide fusius in fine.*

7 El Tratado, à que nos remite aqui, pueſto al fin del libro en la impreſion del miſmo año de 1636. y en la del año 1639. es de una ſuſtãcia; pôdrè el def. te año por mas ajuſtado, en q̄ dize aſi.

*De S. Iacobo Maiore  
Apostolo.*

*In urbana Breviarij Romani recognitione tria ſunt conſideratione digna, quæ in feſto S. Iacobi Apoſtoli die 25. Iulij correçta, & emendata leguntur.*

*Primum. Reſtituta eſt lectio de certa proſeçtione S. Iacobi in Hispaniam, uno omnium conſenſu, & applauſu comprobata. Vnde affirmativa, quæ habebatur in Breviario Pij V. de prædicatione eiufdẽ Apoſtoli in Hispania, & per recognitionẽ Clemẽtis VIII. reducta fuerat ad traditionẽ Eccleſiarũ illius Proviñtiæ; nũc merito reſtituta ab Urbano VIII. in ampliori forma cognoscitur; dum in leçtione 5. eiufdẽ feſti habentur hæc verba:*

*Mox in Hispaniam proſeçtus ibi aliquos ad Chriſtum conuertit.*

*Vide Baronium in Notationibus ad Romanum Martyrologium die 25. Iulij, ubi ex multis Auctoriſus Sæctiſque Patribus, ex ſacro Hymno Toletano (de quo nobilis eſt nuper facta mentio à R. P. D. Paulo Bombino in Tractatu de rebus Hispaniæ) atque præcipuè ex auctoritate Calixti Papæ II. de rebus geſtis à S. Iacobo Apoſtolo (cuius opus à Papa Innocenſio item II. cum voto DD. Cardinalium comprobatum fuit) acceſſum S. Iacobi in Hispaniam fuſius probat, & iure quidem, dũ Archidiaſilicarũ de urbe huiusmodi teſtimonijs ſunt referta.*

8 *Confirmatur etiam magis huius Apoſtoli prædicatio in illa Proviñtia ex Titulis, qui habentur in Officijs, & Miſſis proprijs Sæctorum Hispaniæ die 24. & 25. Iulij, & 30. Decembris (quo die celebrant Spani Trãſlationem corporis S. Iacobi è Ieroſolymis in Hispaniã, & collocationem ipſius in Compoſtella) ubi S. Iacobus sæpe sæpius appellatur APOSTOLVS HISPANIARVM, quæ officia fuerunt à ſacra Rituum Congregatione nuper recognita, & approbata, atque ex Typographia Apoſtolica Vaticana Romæ edita anno 1635.*

9 *Secundum. Celebre factum S. Iacobi in Ieroſolyma de conuerſione Hermogenis magi, quod in Breviario Pij V. & Clementis VIII. ante acceſſum Apoſtoli in Hispaniã legebatur, ab Urbano VIII. poſt ipſius prædicationem in Hispania, & in Ieroſalem reditum in novo Breviario iure ponitur. Fuit enim Hermogenis conuerſio Iudæis incitamentũ maioris odij, Sancto autem Iacobo glorioſi cauſa martyrij, ut vetera monumenta Baſilicæ ſancti Petri, & ſanctæ Mariæ Maioris de Vrbe, antiqua Breviaria Eccleſiæ Lucentis in Tuſcia, aliarumq̄ Eccleſiarum manuſcripta teſtantur.*

10 *Tertium. Martyrium ſancti Iacobi, quod in leçtione 6. Breviarij Pij V. & Clementis VIII. Kalendis Aprilis conſummatum dicebatur, ab Urbano VIII. circa feſtum Paſchæ emendatũ legimus. Ac merito: Paſſus eſt enim ſanctus Apoſtolus die 25. Martij, eadem ora qua Chriſtus in Cruce expiravit, ex Doçtorum auctoritate, præſertim ex Calixto II. & ex Breviario ſancti Antonini Archiepiſcopi Florentini, quod una cum reliquijs eiufdem ſancti in Monafterio Ordinis Prædicatorum in civitate Feſulana Religioſè aſſervatur.*

11 *Hæc autem omnia, quæ circa correçtionem hiſtoria ſancti Iacobi in Breviario Romano, & approbationem priorũ Officiorum pro Sanctis Hispaniæ adnotavimus, à ſancta Sede Apoſtolica cõprobata fuerũt ſtudio, ac diligẽtia Doçtoris D. Michaelis de Erce, Canonici*

## Predicacion de Santiago en España.

*Legionensis Ecclesie antiquissima, ac nobilissima, adeo, ut Catholicus Hispaniarum Rex, Catholicae Fidei columna firmissima inter eiusdem Canonicos Canonicus adnumeretur.*

*Stephanus Cardinalis Durandus Archiepiscopus.*

He puesto la firma del Cardenal, como se lee al fin del Tratado ( que es lo ultimo del libro) en su aprovacion. I en la exortacion del mismo Cardenal al Clero (sobre el libro del año 1636. en que, como va dicho, salio la primera vez este Tratado, se encomienda mucho el estudio, y trabajo del Doctor Bartolome Rinaldi, su grande inteligencia, i continua asistencia à las materias Ecclesiasticas.

12 Empeçò el Protonotario Rinaldi à notar en sus libros del modo de rezar, i celebrar algunos puntos de lo mas considerable, que se emendò en el Breviario, i viendo que se aplaudia el trabajo le puso en notar à la letra, en un libro todas las correcciones del Breviario, i en otro todas las del Missal. I por la misma razon de aver sido bien recibido el Tratado de la historia de nuestro Apostol le imprimio dos vezes. Hele puesto aqui junto à la relacion de la emienda, i autoridad, que la Sede Apostolica à dado à la causa por la claridad, con que lo comprehendio todo en pocos renglones este Autor Italiano.

13 Aplaudio tambien don Alexandro de Ros, en un libro, que imprimio en Roma en el año 1639. intitulado: *Abeja Barberina*: esta correccion, haziendo el aprecio devido de averse puesto con autoridad del Papa Urbano VIII. en el Breviario universal, afirmativamente esta historia Apostolica, i pondera en el fol. 30. el favor, que hizo à España en extinguir la controversia, en causa tan gloriosa.

14 Manuel de Faria i Sousa Cavallero de la Orden de Christo, i de la ca-

sa Real, que se hallava en la Corte Romana, Secretario de la embaxada por el Rei nuestro señor, quando se concluyò este negocio, habla del suceso con estimacion mui particular, advirtiendo, que se à puesto silencio à los argumentos, que se hazian en contrario, i se à declarado por cosa indubitable, con aver mandado su Santidad, que se reze en las oras Canonicas, i Breviario universal. Dòde refiere, que lo procurò con todo esfuerço el señor Rei dõ Filipe III. el Piadoso, i no lo consiguió; i que sin duda fue providencia de Dios, no conseguirlo entonces, i efectuarlo despues yo, para que se viesse que no se concedia à contemplacion de la soberania Real, sino por razon de justicia, como mas largamente se contiene en el Tomo 2. cãto 5. pag. 464. de sus eruditissimos comentarios à las Usadas de Camoens, obra de tan grande estudio, que la dedicò al Rei nuestro señor, impresa en Madrid, en el año 1639.

15 Con el mismo aprecio hablo del asunto; i feliz conclusion el Doctor dõ Miguel de Salinas Viñuela, Auditor de las armadas del Occidente en un Tratado desta predicacion, de la pag 42. à la 44. que tambien imprimio en Madrid en el año de 1640.

16 Todo este hecho à impresso aora en relacion mui cumplida don Tomas de Monroi, natural de la ciudad de Toro, i Canonigo en la santa Iglesia de Avila, que en demostracion de su buen ingenio, talento, i letras manifesta cõ mucha distincion, i claridad las circunstancias, que passaron en la reforma en libro intitulado: *Diligencias, que se hizieron en Roma, para restituir en los Breviarios la afirmativa, que se avia quitado acerca de la predicacion de Santiago el Mayor en España*: fue testigo de vista de los lances, que tuvo el negocio, i à esta causa, i por particular amigo mio supo mejor, que otro ninguno el progreso desde el principio hasta la cõclusion. I es justo referir, que quando me defanimavan personas grãdes,



des, por la dificultad, que les hazia la empresa, me animava el à ella, con grãde instancia: i para que no pierda nadie el animo en las acciones honrosas, que se le ofrecieren, digo, que teniendo mui enterado, i bien dispuesto en la materia al Prelado Secretario de la Congregaciõ de la reforma, cayò malo de enfermedad gravissima, i desconsolandome yo mucho, me consolava al mismo passo dicho Canonigo Monroi; i fue Dios servido, que se nombrasse un Prelado grande amigo suyo en lugar del Secretario enfermo.

17 Con que dexamos asentada la emienda de la historia de nuestro Sagrado Apostol Santiago, i juntamente el aplauso, que à tenido entre Españoles, Italianos, i Franceses en muchos libros, en sermones, i en oraciones publicas, en presencia del Sumo Pontifice, de los Eminentissimos Cardenales, i de toda la Corte Romana: i así entraremos ahora en la relacion de las sentencias de los Pontifices, que calificaron el punto en sus venerables escritos, i Bulas Apostolicas, segun prometí al principio del capitulo primero. Diciendo de passo, que avisado quando vine à Toledo, que celebrava esta augustissima Primada la vigilia, i octava de nuestro Santo, por el comun de los Apostoles, di memorial en Cabildo, instando que se recibiese el oficio, que usa toda España: i aunque era dificultoso mudar Rito, poco el tiempo, muchos los quadernos necesarios, i gastos, que se avian de hazer en escribirlos, i ponerlos en punto, para el Canto; se efectuò mi devocion con gozo de todo el Clero en la primera fiesta de Santiago, que me allè aquí, i quedò asentado para siempre en la santa Iglesia, i a su imitacion en todo el Arçobispado. Habla desta diligencia el Doctor don Geronimo de Salzedo, Consultor, i Calificador del santo Oficio, i Capellan de su Magestad, en la Real de los Reyes nuevos en su volumen del Santissimo Sacramento, lib. 4. cap. 16.

i el Canonigo don Tomàs de Monroi en el Tratado referido fol 45. donde pone una clausula del Doctor Salzedo, testigo de vista, i quien me hizo la instancia para esta diligencia.

CAPITULO III.

*En que se prueva con historia de Santiago, i muchas sentencias de diversos Autores, que le señalò Christo à España, para que predicasse en ella.*

**E**L primer Pontifice, que calificò ser España la Provincia de la predicacion de Santiago, fue nuestro Salvador Iesu Christo, Pontifice Sumo, i Maximo; porque se la señalò, i encomendò por suerte propia, de que es Autor el mismo Apostol, segun doctrina de Julian Perez Arcipreste de santa Iustia de Toledo. Refiere este Escritor en el n. 46. de sus Adversarios la doctrina tantas vezes por el repetida, de que Santiago el Zebedeo es Apostol de las Españas (estilo con que califica de ordinario su venida à ellas) i asimismo dize allí, que le mandò Iesu Christo venir à esta predicacion. En el n. 47. entra cõ estas palabras: *Hæc, & alia collecta sunt etiam ex Actis sinceris sancti Iacobi, quæ sanctus Apostolus, Zebedæi filius, de se ipso scripsit.* Demanera, que dà aqui principio con relacion al numero precedente, diciendo que tambien esto (que es el aver mãdado Christo à Santiago venir à este empleo) i otras cosas se sacaron de los Actos, que dexò escritos de si el santo Apostol: i añade q̄ se alla aver tenido estos Actos Isidoro Pelusota Escritor grave, que florecio, por los años de 430. En el n. 48. entra con la suposicion de los mismos Actos para comprobacion desta predicacion, i otras acciones del Apostol en España: *Legi quòque postquam venit in Hispaniam sanctus Iacobus Zebedæi filius ad prædicandam Fidẽ Christi,*

## Predicacion de Santiago en España.

*sti, &c.* La palabra, *quoque*, está aquí en lugar de conjuncion, i así i supone, q̄ tambien se leía en los Actos del Apostol lo que se contiene en este numero. I conforme à esta doctrina, en que afirma el Arcipreste, que dexò escrita Santiago su venida à España, i que fue por mandado de Iesu Christo, bien corre el dar por Autor della à este Pontifice soberano; i al Apostol por Historiador de lo que obrò en estos Reinos, pues lo dexò encomendado à la posteridad con su pluma Apostolica.

2 En el n. 431. de dichos Adversarios dize Iulian que embiaron nuestros Españoles Embaxadores à los Apostoles, pidiendoles Maestro, que les instruyes- se en la Fè, i que fuesse Santiago, à quien les avia señalado Christo en vida, es larga la relacion, i esta la conclusion: *Qui Iudæi miserunt Athanasium, Esaiam, & Isidorem rogantes Apostolos, & imprimis Petrum Apostolici Collegij caput, & apicem quam primum veniret ad Hispanias unus illorum ad effundendam per latissimas Hispanie Regiones lucem veritatis Evangelicæ, precipuè Iacobum, quem eis Christus videns designaverat.*

3 Vamos al n. 437. en que dize así: *Etiã reperi i eodem Tabulario, quòd multi ex Gentilibus, qui venerant Ierosolymam ab Hispanijs adorare ad sanctum Templum, erant Hispani natione, qui voluerant videre, & alloqui Dominum Iesum, cupientes, & poscentes, ut ad predicandum gentibus suis veniret Christi Discipuli ad Hispanias, & quòd illis presentibus dixit Dominus Petro, quòd Iacobus Zebedæi filius veniret hac post duos annos à resurrectione sua, quòd & ipse fecit, & iniunxit beato Iacobo, & ipse statim venit.*

4 Autorizonos la causa el mismo Iulian en diversas partes del Chronicon, principalmente en el n. 9. en que habla tambien de los Embaxadores, que fueron à Ierusalen à pedir Apostol, dize q̄ se convirtieron, viendo los milagros de S. Pedro, i que bolvieron à España

acompañando à Santiago; mission honorifica, para que le avia designado Iesu Christo, i que así le embiaron luego los Apostoles de mui buena gana. Lo mas concerniente al caso es esto: *Venerunt cum B. Iacobo, quem ad tam honorificam missionem (ut Christus eum designaverat) libenter illico miserunt Apostoli.*

5 Todas estas autoridades dize Iulian q̄ las sacò de los Archivos de Toledo, q̄ es quanto se puede desear para credito de la doctrina; siendo llano q̄ lo que se conservava de lo antiguo, i de cosa tan maravillosa en Toledo Metropoli de las Españas, era cierto, i seguro, i q̄ por serlo se guardò en el Alcaçar de los Reinos interesados. Iulian Perez Arcipreste de Santa Iusta, primera dignidad en la santa Primada de Toledo (q̄ tenia entonces su asiento en la Iglesia de santa Iusta, oi Perroquia, i cabeça de las Muzatabes) penetrò mucho la historia, i antigüedades de España, de q̄ hazè buen argumento lo deduzido; heme de valer mucho en estos Tratados de su doctrina, i para mayor calificacion della harè memoria en capitulo particular de su erudicion, i grandes empleos al fin del Tratado 7. y reservo para alli este particular, por no embarazar aora el discurso, advirtiendo, que la antigüedad deste Doctor es de 550. años.

6 Leesè tambien este mandato de Iesu Christo à Santiago, para q̄ viniesse à España à predicar el santo Evangelio en la historia de la milagrosa fundaciõ de la Iglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, q̄ está escrita al fin del libro de los Morales de S. Gregorio Magno, q̄ se conservan por tesoro grande en la libreria de aquella santa Iglesia, donde poco despues del principio dize así: *Interea revelante Spiritu Sancto beatus Iacobus Maior, frater Ioannis, filius Zebedæi mandatum accepit à Christo, quatenus ad partes Hispanias verbu Dei predicaturus accederet. Ipse vero statim pergens ad Virginem osculatis manibus licetiam, & benedictione pijs lachrymis postulabat. Ad quem Virgo:*

Va.

*Vade inquit fili; imple mandatū Magistri tui.* Excelente texto es este en calificación del argumēto: i enseñandonos aquí tā claro el aver mādado Iesu Christo à Santiago q̄ viajasse à España (i q̄ le hizo recuerdo desta obligaciō su Madre Santísima) el Escriptor de la historia del Pilar, i en tantos lugares Lulian Perez, i cō los fundamētos, q̄ refiere, i razones, que dà del origē, i antigüedad de la doctrina; claro es, q̄ podemos alegar por el primer Pōtifice Autor desta predicaciō de Santiago en España à nuestro Redētor Iesu Christo Pontifice Sumo, i Máximo. I hagase reflexion en el amor tā de padre, q̄ tuvo à estos Reinos, i quan especialmēte los honrò ( conociēdo el grā fruto, q̄ avia de dar de sí, i manifestādo en todo el mundo la Fè Catolica) pues se sirvió de nombrarnos Apostol por su boca divina: i à Santiago su Primo, i tā favorecido, que entrò à la parte cō el Príncipe del sagrado Colegio en todos los favores, i honras.

7 Mas doctrina tenemos por esta parte: el Padre dō Antonio Caracciolo Sacerdote de la Ordē de Clerigos Regulares, q̄ vulgarmente llama: *Teatinos de la calca blanca*: claro en sangre entre las familias nobles de Napoles, i en doctos escritos, publicò dos Discursos intitulados: *Biga illustriū controversiarū: cōtra dos errores del Cardenal Baronio*, el uno en poner duda en esta verdad: el otro en negar, q̄ celebrò S. Ambrosio las exequias de S. Martín, estudios tan biē recebidos, q̄ se imprimieron en Napoles, i en Colonia en los años de 1688. y 1619. Muestra Caracciolo su ingenio, i leciò en estos Tratados, i aviēdo provado que vaticinò el Profeta Abdias la venida de Santiago (como ya avia cōsiderado otros) juntò al Profeta la autoridad de Christo, dādole por Autor desta predicacion en el n.60. donde dize: *Post. Abdiā Prophetā Christus ipse Dominus Prophetarū videtur istū B. Iacobi ad occidentis Regiones adventū præsignificasse, quando Iacobū, & Ioannē Zebedæi filios appellavit Hebreo, sive*

*Syriaco vocabulo Boanerges, hoc est, filios tonitruī. I mas adelāte: Iacobus igitur, & Ioannes divina, quæda fulmina extiterūt, quia: Sicut perhibente Christo fulgor, sive fulmen (utrumque enim Christi proposito deseruit, & Hieronymus, atque Burgenfis in suo comentario utraq̄que vocē confundūt) ab Oriente exit, & paret usq̄ in Occidentem, ita ambo hæc Evagely fulmina ex Oriente ad occidentem usq̄ penetrarūt: Ioanes quidem cum iubente Domitiano Roma ducens est ibiq̄ in fervētis olei dolū immersus illustre Christo testimoniū protulit, Iacobus vero cum in Hispanias adyit, easque Evagely luce perfudit.* Mui buena es la ponderaciō de do Antonio Caracciolo sobre el renobre de hijos del trueno, q̄ dio Christo à nuestro Apostol Diego, i à su hermano Iuā; pues de la manera q̄ el rayo i relāpago, q̄ salē del trueno atraviesan regiones enteras cō veloz presteza, i eficacia; así tābien atravesarò estas dos columnas de la Iglesia, desde el Oriente hasta el Occidente sembrādo, i plantādo la lei Evangelica. I así pòderia bien este Autor, advirtiēdo, q̄ dar Iesu Christo à Santiago renobre de hijo del trueno, fue dezir q̄ como tal avia de venir desde el Oriente à España, parte tan Occidētal, q̄ la llamarò fin de la tierra.

8 I es mui de notar, que segun doctrina del Cardenal Cesar Baronio, hizo nuestro sagrado Apostol cō tā grā presteza esta legacia, q̄ estava de buelta en Ierusalen antes que los otros Apostoles partiesen à sus Provincias, enseñòlo en las notas al Martirologio sobre el dia 25. de Julio, i en los Anales tomo 1. año 44. n. 1. y 2. dōde hablādo del martirio, dize q̄ fue en aquel año antes de la Pasqua; i refiere despues por cosa cierta en el n. 13. y 14. aver sido la divisiō de los Apostoles en dicho año à 15. de Julio, i así mucho despues del martirio del nuestro segun su sentir.

9 La qual doctrina sigo en quanto al acudir Santiago con presteza à la enseñanza de las ovejas, que se cupieron en fuerte: que como avia de padecer tan prefi-

*Matth. c. 24. n. 27.*

## Predicacion de Santiago en España.

presto martirio dicen los Autores que tendria revelacion de Dios, declarandole la brevedad de su vida, i que assi vino luego à cumplir con su legacia. Pero en quanto afirma Baronio, que partieron los otros Apostoles à sus Provincias en el año 44. no me acomodo à entender, que avian estado siempre hasta entonces en Ierusalen. Antes bien tengo por llano, que salieron de alli todos mucho tiempo antes del año 44 y de S. Filipe, S. Pedro, i S. Iuan lo testifica el Espiritu Santo por S. Lucas en el cap. 8. de los Actos Apostolicos. I el mismo Baronio asienta, q̄ fundo S. Pedro la Catedra de Antioquia en el año 39. y habla de su predicacion alli en el n. 16. y en los siguientes. Supuesto lo qual, siempre que refiera yo esta doctrina de Baronio, serà comprovando el aver cumplido Santiago con la obligacion de acudir à su Provincia antes que ninguno de los Apostoles, pero no entendiendo que padecio martirio antes que salieran ellos de Ierusalen, i que se dilató su partida, hasta el año 44. sin aver salido antes de alli: porque es cierto que salieron antes, por lo menos muchos dellos, aunque bolviessen despues, segun se ofrecian las ocasiones, i necesidades.

10 Compruevasse el punto con la autoridad de Lucio Flavio Dextro, Autor de mas de 1200 años de antigüedad, que pone la division de las Provincias en el año 34 y que cupo España à Santiago, cuya venida supone de alli à dos años, porque dize en el 36. que recibio España la Fè antes que las demas Provincias del mundo, fuera de Iudea, Galilea, i Samaria: i especificando en el 37. y en los siguientes, los Obispos, que dio Santiago à muchas Ciudades de España, i que predicò en todas ellas, i en otras con presteza admirable, dà principio al año 41. con que acabò gloriosamente esta legacia, que compuso santissimamente las cosas de España, que dio la buelta à Ierusalen con lagrimas de los Españoles; i dize mas adelante:

*Iacobus interest profectio ad predicandum non nullorum Apostolorum, scilicet Matthæi, Thoma, Andrea, Philippi, Bartolomæi, Simonis, Iudæ, & etiã Mattheæ, qui Deo duce profecti sunt hoc a mo.* De manera q̄ concluye Dextro dando por negocio llano, que salieron de Ierusalen los Apostoles en el año 41. y assi tres antes del tiempo, que declara Baronio.

11 I aun son muchos los Autores graves, que entienden que salieron antes; i ya que no fuesse dexando del todo aquella Ciudad (como di à entender arriba) i yendose de proposito a sus Provincias, por lo menos acudiendo à las vezinas, aunque bolviessen otra vez à Ierusalen. Lo qual se comprueva de aver venido alli S. Pablo en el año 39. y no aver visto mas Apostoles que à S. Pedro, que iba, i venia, corriendo lo todo como Pastor universal, i à Santiago el menor, q̄ por ser aquel su Obispado asistia en el: porq̄ es llano q̄ si estuvieran entòces los demas Apostoles en Ierusalen, se viera S. Pablo cõ ellos como se vio cõ S. Pedro, i Santiago. De donde se asegura mas lo q̄ dize Dextro Escritor de grandissima autoridad, i assi me valdrè mucho del en estos Tratados, i en el setimo harè capitulo particular en prueba de sus calidades, i escritos.

### CAPITULO IV.

*En que se comprueva con oraculo de Santiago el averle señalado Iesu Christo à España en la division de las Provincias.*

1 **P**rovè en el capitulo precedente con doctrina del Arcipreste de Toledo, que dexò el Apostol Santiago escrita su peregrinacion en estos Reinos de España: ora tengo de provarla con palabras de su boca Apostolica. Contiene el oraculo del Apostol en un privilegio del Catolico Rei don Ramiro I. de gloriosa memoria. Resolviese aquel Prin-

<sup>b</sup> Bar. tom. 1. año 39. n. 4.  
<sup>c</sup> Ad Gal. 1. n. 18.

Principe magnanimo, i valeroso à no continuar el cumplimiento del pecho infame de las cien donzellas, que se davan en cada un año à los impios, i barbaros Sarracenos, tributo abominable à que diò principio Aurelio, i aumentò su hermano Mauregato V. y VIII. Reyes de Leon, aquel matando à Froila ( su hermano como quieren unos, ò primo como dizen otros ) i este expeliendo al Casto Alfonso, indignos de Corona ambos hermanos, así por la tirania, como por la introduciõ de cosa tan nefanda. Vino Don Ramiro sobre ello à batalla campal, i vencido de un exercito de ducientos mil Moros ( numero sobre manera excesivo al q̄ èl traía ) se retirò al monte de Clavijo en el Obispado de Calahorra seis leguas de aquella Ciudad, i tres de la de Logroño.

2 Hallavase alli Ramiro la noche siguiente à la pelea afligido de congoxas, i cercado de enemigos, cuya inmeñsidad le avia obligado à ponerse en fuga. Llorava mui de coraçon el peligro, en que veía la Chritiandad de España, i rendido con el peso de la imaginacion, permitio Dios que se durmiesse afligido, para despertarle consolado, i gozoso. A esta fazon se aparecio en su tienda nuestro Apostol, i le apretò la mano, i animò à dar la batalla, assegurandole la vitoria, i prometiendole para ello su ayuda à fuer de Cavallero de sangre Real. Pondrè lo preciso como lo afirma en su privilegio el mismo Ramiro: *Interea somnus arripuit me Regem Ranimirum cogitantem multa, & anxium de periculo gentis Christiane. At mihi dormienti beatus Iacobus Hispaniarum protector corporali specie est se presentare dignatus. Quem cum interrogassem cum admiratione quisnam esset? Apostolum Dei beatum Iacobum, se esse confessus est. Cum ad hoc verbum ultraquam dici potest obstupuissem, beatus Apostolus ait: Numquid ignorabas, quod Dominus noster Iesus Christus alias Provincias alijs fra-*

*tribus meis Apostolis distribuens totam Hispaniam mea tutela per sortem deputasset, & mea commississet protectioni? Et manu propria manum meam astringens; confortare inquit, & esto robustus. Ego enim ero tibi in auxiliũ, & mane superabis in manu Dei Sarracenorum, à quibus obsesus es, innumerabilem multitudinem.* Por palabras expresas de Santiago à Ramiro tenemos aqui por Autores desta predicaciõ à Iesu Christo, i al Apostol, pues testifica el Rei que le dixo, que quando distribuyò nuestro Redentor las demas Provincias del mũdo à los otros Apostoles sus compañeros, diputò por fuerte toda España à su tutela, i la cometiò à su proteccion.

3 Nadie ignora, que distribuir Provincias por fuerte à los Apostoles, fue poner à cargo de cada uno cierta parte del mundo, para que con su predicacion la convirtiesse, i traxesse al conocimiento de la lei Euangelica, i culto del verdadero Dios. Esto contiene la palabra, fuerte, de que usaron los Padres, i santos Doctores de la Iglesia hablando de la division de los Apostoles, i Provincia, que cupo à cada uno: i supusieron en tanto grado la certeza de la predicacion de cada Apostol en la parte, que le cupo; que la dieron por efetuada con solo nombrar la fuerte, q̄ tocò à cada uno, sin individuar, q̄ avia cumplido su comision, i legacia, predicando en ella. I así es llano, que significò, i enterò Santiago al Rei Dõ Ramiro por estos terminos propios para comprehender el empleo, que cada Apostol hizo en su Provincia, el que èl avia hecho en esta de España propia de su Apostolado.

4 Mas, que no se lee aver distribuido Christo las Provincias à los Apostoles, sino solamente en la ocasion, en que dispuso, i señalò la, en que cada uno avia de predicar. I así hablar aqui Ramiro por oraculo de Santiago de distribucion de las partes del mundo por fuerte entre los Apostoles; fue dezir la

## Predicacion de Santiago en España.

encomienda, que se hizo à cada uno para que cuidasse della, como de Obispado suyo propio; i que se le encargò à èl este de las Españas, para que las enseñasse, i convirtiesse a la Fè Catolica.

5 Est tambien de advertir, que Santiago hizo cargo al Rei don Ramiro, i parece, que mostrò zelos ( digamoslo asì) de que no tuviesse en èl esperanças ciertas, atento, que era el Apostol de las Españas, i que las tenia à su cargo por comission de Dios, i porque no se mostrava con aliento, i confiança de que asì como avia convertido estos Reinos a la Fè, i sacados del cautiverio de la ciega Gentilidad, asì tambien los avia de defender, i librar en aquella ocasion del infame tributo de las cien donzellas, i aprieto en que à esta causa estavan el Rei, i los suyos. Porque en la comission de las Provincias, que hizo nuestro Salvador à los Apostoles, junto con el cuidado de las almas, que les encargò en primer lugar, les cometio la proteccion de la libertad, i de la paz, i por cosas comprendidas juntamente notò à Ramiro Santiago, de que aviendo èl cumplido con la primera obligacion, no entendiesse que tambien avia de cumplir cò la segunda.

6 De manera que por hablar Santiago de la distribucion de las Provincias a todos los Apostoles por disposicion de Iesu Christo, i hazer cargo à Ramiro de accion ya cumplida, assegurandole por legitima consequencia la defensa en aquella ocasion; es fuerça entender su oraculo de la predicacion. I asì tenemos aqui testimonio cierto, è indubitable por la boca del mismo Apostol Santiago de aver venido, i predicado en España, de clarando juntamente que le encomendò esta legacia el Redentor del genero humano, que es quanto se puede desear, i lo que solo (aunque no tuvieramos otra certeza) basta para dar toda calidad, i seguridad à la causa.

7 En esta conformidad fue entendi-

do el privilegio del Rei don Ramiro en todos tiempos, i de los vezinos à èl tenemos otro privilegio del inclito, i valeroso Fernan Gonçalez Conde de Castilla, que movido del exemplo del Catolico Ramiro concedio en el año de 934. otro privilegio semejante en favor del Real Monasterio de san Millan de la Cogolla de la Orden de san Benito, à quien tuvo por Patron de sus Estados, los quales mandò que correspondiesse al Santo con cierta cantidad de frutos en cada un año: en la qual concession vinieron el Rei de Leon, i el de Navarra, con cuya firma, con la de la Reina, i del Principe està autorizado el privilegio, i asì mismo con las de los Obispos, i señores grandes de Castilla, i Navarra.

8 Diciendo, pues, el Conde, que haze este veto à imitacion del que avia hecho el Rei don Ramiro, usa destas palabras. *Secundùm qualitatem, & abundantiam rerum, & fertilitatē possessionum, studiosè disposuit, atque devotionem census ex eis venerandæ Basilicæ B. Iacobi Apostoli, quem caput totius Hispaniæ noverat, ut Patriam à Domino Christo sibi commissam tunc, & semper sua protectione tueretur spondit.* Dos terminos ai en esta relacion del privilegio de don Ramiro comprensivos de la Predicacion de Santiago en España: el primero es llamarle el Conde cabeça de toda ella, que es dezir, que fue el Padre, que nos engendró en la Lei Evangelica: el segundo dezir que España es la Provincia, que encomendò Iesu Christo al Apostol: termino, que se à de entender de la comission, i cargo de la predicacion, en que consistio el bien de las almas, i asì entra esta encomienda, i proteccion en primer lugar, i en segundo la paz, i conservación contra las invasiones, i fiereza de los enemigos.

9 Hallarèmos tambien, que la historia del Rei don Alonso el Sabio tuvo este oraculo de Santiago por expresso en prueba de su venida, reparando en las

las palabras con que se refiere en la parte 3. cap. 11. fol. 232. al principio, conviene a saber: *Adurmióse el Rei dō Ramiro, i vino à él el Apóstol Santiago, i dixo: Reísepas por cierto, que quando el nuestro Señor Christo partió à mis hermanos los Apóstoles todas las tierras, i las Provincias de la tierra, que dio à mislo esta tierra de España, i la guarda yo, i la amparo de mano de los enemigos de la Fè.* Texto muy claro es este de que se entendió el privilegio de don Ramiro en los tiempos passados en la conformidad, que voi discurriendo. Porque leerse en él que dixo Santiago al Rei que quando repartió Iesuchristo todas las tierras entre los Apóstoles, dio à él solo esta, es negocio llano, que entendió el Autor, que avia su puesto el Apóstol en su oraculo la comisiō, que se le dio para venir, i el cumplimiento de su venida, i Predicacion: porque para esse efecto se hizo el repartimiento de las tierras: i es llano, que como cumplieron los demas Apóstoles acudiendo cada uno à la parte, que se le encomendò, cumplió tambien Santiago, acudiendo à esta de España, parte, que le cupo entonces por suerte, como testificò él en su oraculo.

10 Confirmase esto de que ni es dudable, ni se puede imaginar que pudiese entender el Historiador, que no tuvieron estos Reinos Apóstol, i Pastor propio, que cuidara de su conversion; como no le huvieran tenido, à no entender así el oraculo de Santiago. Que aunque tambien ilustraron à España S. Pedro, i S. Pablo, es negocio sin controversia, que vino este como Doctor de todas las gentes, i aquel como Pontifice Maximo Vicario de Iesuchristo en todo el Orbe. Pero leerse en esta historia, que dixo Santiago al Rei don Ramiro, que à él solo avia dado Christo esta tierra en el repartimiento de todas entre los Apóstoles; fue dezir que era él el Apóstol, i Patriarca de las Españas, à cuyo cargo avia puesto Iesuchristo la conversion, i enseñanza de los abita-

dores dellas; i que así como avia acudido en vida à esta obligacion, que era la principal, por ser el biñ de las almas, acudiria entonces ya glorioso à la segunda, que era la libertad de los cuerpos con paz de los Reinos, que consistia en librar à Ramiro, i à los suyos del aprieto, i affliccion en que se hallavan.

11 Algunos alegan este privilegio de don Ramiro ( pero no le à comprobado nadie, ni ponderado la gran fuerça de su tenor ) à favor de la venida del Apóstol, i especialmente el Doctissimo Gaspar Sanchez ( con cuya doctrina me contentaré por ser quien à hecho mayor aprecio del ) que en el Tratado 2. de la predicacion de Santiago en España, cap. 6. num. 1. en el preambulo para entrar en el Privilegio dize: *Sed Iacobus idem, qui Hispaniam lustraverat Evangelica luce, idem sui quoque adventus, & patrocinij inditium dedit non obscurum.* I despues de la letra del Privilegio en el num. 4. *Ex hoc praclaro illustrissimorum virorum testimonio, quod iam inde ab anno Christi 846. soluta quot annis vota assidue testantur, colligere prudens quisque, qui modo Hispaniae gloriae non invidet, poterit Doctorem, atque Apostolum Hispaniae fuisse Iacobum. Quod sibi ab eo tempore cotinenti, atque universalis traditione persuaserunt Hispani. Nam si in Provinciarum partitione, ut Iacobus testatur ipse, sicut ex hac illustre revelatione, cui nulla potest allini suspicionis labe, cui vis constare potest in Iacobi tutelam, & protectionem data est Hispania, sane eo consilio data est, quo alijs etiam Apostolis aliae Provinciae deputatae. Sed alijs Apostolis, ut est omnium ordinum saeculorumque consensu, Provinciae aliae non protectionis tantum, sed doctrinae etiam gratia deputatae sunt. Neque vero credibile est Christum Dominum, qui non tam habuit corporum, quam animarum curam, comisisse Apostolis libertatis, ac pacis Provinciarum curam, omisisse doctrinae.*

12 En ambos estos lugares entiendo este

## Predicacion de Santiago en España.

este grande Expositor de las sagradas Letras que significò Santiago al Rei dõ Ramiro, que le avia cabido por fuerte el venir à España en la division, que el Hno de Dios hizo de las Provincias del mundo à sus Apostoles. Con que queda bien comprovada la inteligencia, que damos al Privilegio; es à saber que cõsta del por oraculo del Apostol, que le mandò nuestro Redentor venir à España, i que assi es Autor desta causa, i se deve el primerò lugar entre los Pontifices, que la calificaron, à nuestro divino Maestro, i Salvador Iesuchristo, Pontifice Maximo, i cabeça de todos.

13 Es caso tan admirable el referido, que pide particular consideraciõ la gloria, que se siguiò del à nuestra España, i à su gran Rei don Ramiro, porque que grandeza igual, ò que prerrogativa tan sublime puede imaginarse? I pues acra en fin de capitulo no serà ya embaraço al discurso, è de hazer mas reflexion sobre milagro tan raro, i portento tan notable. De que Principe, pregunto, se lee, que le aya certificado un Apostol que fue la trompeta penetrante, i el clarin sonoro, que imprimiò el Sagrado Evangelio en los coraçones de los abitadores de sus Reinos; que los tiene à su cargo; que corre por su cuenta la defensa dellos; i empeñar su palabra Apostolica (apretando al Rei la mano cõ la suya) de socorrerle, romper al enemigo, i darle la vitoria? No se halla aver tenido otra Provincia del mundo estos favores, i certificaciones de un Ciudadano celestial. Contiene el oraculo cosas tan grandes, que no se pueden desear mayores; especialmente este asegurar al Rei un Primo de Iesuchristo, i de los tres Apostoles mas favorecidos, que era el quien plantò, i estableció en sus Reinos la Religión, i Lei Evãgelica; que vendria à la mañana en su ayuda, i le daria el triunfo con su cuchilla, venciendo al Mahometano, que le avia vencido, i puesto en huida. Cãplio el noble Zebedeo su palabra, pe-

leando visiblemente por los nuestros congozo tan singular de todos ellos, como dicta la rizon, i se lee en el privilegio referido: de fuerte que destrozò con esfuerço tan grande aquella innumerable morisma, que ai tradicion antigua, i constante que la sangre, que cõtria por los campos, llegò à bolver en rios de sangre las aguas de los caudalosos rios.

14 Salio cierta, como vemos (con pasmo de la admiracion, i assombro del pasmo) la promessa para el vencimiento; i assi tambien lo avia sido la primera parte del oraculo, en q̄ entrò el Apostol asegurando al inclito don Ramiro ser la Provincia de su Apostolado, puesta à cargo de su predicaciõ estos Reinos de su Cetro, i Real dominio. Donde considero que el afecto arraigado en el coraçon de Santiago desde su primera entrada en España, deseoso de tener siempre limpios de toda zizaña los campos de su sementera, i de asegurar de la fiereza de los enemigos à los hijos de su enseñaça con el deposito de su cuerpo, le movio a mandar à sus dicipulos que despues de su martirio le truxessen à ella; que fortalecida, i enriquecida ya con este gran tesoro, si correspondemos à obligaciõ tan grande à nuestro Maestro, i Padre espiritual, no tenemos que temer à nadie. Porque demas de las continuas experiencias desta proteccion con visibiles aparecimientos en las batallas (de que hablarèmos en su lugar) es caso admirable en prueba de lo que valen, i alcançan con el Señor las reliquias de los Santos à favor de aquellos, que gozan dellas, el que nos encomiendan reiteradas vezes las<sup>b</sup> sagradas Letras, donde leemos que aviendo de emprender <sup>b</sup> Gen. c. 51. n. 23. Moisen la jornada, capitaneado al Pueblo de Dios à la tierra de Promission, <sup>b</sup> Exod. c. 17. n. 19. llevò consigo los huesos de Ioseph el Governador de Egipto, atendiendo à la instancia grande, que el mismo hizo sobre esto à sus hermanos, diziendoles que llevando con ellos sus huesos los

<sup>a</sup> D. Mauro Castell Ferrer en *bisb. de Santiago lib. c. 11. f. 261* Doctor *Cr. no de Matoro en el mon de Santiago.*

<sup>b</sup> Gen. c. 51. n. 23. Exod. c. 17. n. 19.



los visitaria, y ayudaria Dios: *Talit quoque Moyses esset Ioseph secum: eo quod adiurasset filios Israel, dicens: Visitabit vos Deus efferte ossa mea hinc vobiscum.* I ya se ve quanto mayor prenda, i proteccion tenemos los Españoles cō los huesos preciosos del glorioso Apostol Santiago nuestro caudillo soberano, q̄ los hijos de Israel con los de su Patriarca Ioseph.

15 Digo finalmēte q̄ correspondiendo el esforçado, i fuerte don Ramiro, como Principe Catolico à los favores, q̄ recibio del Señor por intercessiō, i asistēcia del Apostol, fue tã arēto à las obligaciones de Rei, q̄ si bien suplio la grãdeza de sus heroicos hechos la brevedad de su felicissimo Imperio, llorã las historias la poca dicha de España en aver sido mui corta su vida, de q̄ dexãdo los Autores de casa ) nos dà famoso testimonio Pablo Bombino en el lib. 2. de rebus Hispaniæ, pues concluye el año 847. diziendo: *His rebus gestis moritur Oveti Ramirus, cum regnasset annos septē, longiore dignissimus vita Rex; sed qui Imperij brevitatem factorum magnitudine compensavit.*

CAPITULO V.

*En que se autoriza la venida de Santiago con doctrina del Papa S. Leon I. y se pondera con grandes razones, i sentencias, que fue España su suerte: que tuvo tiempo para venir à ella: i que no tuvo ocupacion, que le impidiera la venida.*

**T**Verbarse mucho el ordē de los años, si fueros anteponiēdo, i elegãdo las autoridades segun su mayor calidad en la claridad, i comprehensio del argumēto, sin mirar al tiēpo, en que florecierō los Pontifices, con cuya doctrina se ha de autorizar la causa. I asì por cosa mas conveniente guardarē la antiguedad del Escritor, q̄ leyēdolo todo, se hallarã todo à su tiēpo: i no se entibie el animo, i buē concepto, porq̄ se

entre à los principios con induciō de sentēcia, que en sus lugares las veremos claras como el Sol.

2 Toca por la razō dicha este lugar à S. Leō Magno, q̄ florecio por los años de 440. y dà à mi entēder grãde autoridad a la venida de Santiago à España la doctrina deste Pōtifice en el sermō segūdo en el aniversario de su asunciōn à la Cateedra de S. Pedro, en q̄ dize asì: *Corona mea (sicut Apostolus ait) & gaudium vos estis, si fides vestra, quæ ab initio Evangelij in universo mūdo predicata est, in dilectione, & sanctitate permanserit.* Dezir aqui S. Leō q̄ se predicò la Fè en todo el mundo al principio del Evāgelio, es llano, que supuso aver gozado España desta felicidad, lo primero por la regla comun: *Qui totū dicit, nihil excludit.* lo segūdo porq̄ España es Provincia tã ampla, i fue siempre tã noble, tan rica, y tã abundante de todo, q̄ no solo encomendarō sus grãdezas todos los Escritores de precio; sino q̄ tambien las Letras sagradas, en el lib. 1. cap. 8. de los Macabeos, hazen noble memoria de las minas de plata, i oro.

3 Supuesta pues la predicaciō en todas partes à los principios del Evangelio, en ninguna Provincia se deve entēder mejor el cūplimiento desto, que en España por el Apostol Santiago, porq̄ fue la de su fuerte; i segū la doctrina del Cardenal Baronio, que dexo referida en el cap. 3. n. 8. fue su venida con tan gran presteza, que estava de buelta en Ierusalen, antes que saliesen à sus Provincias los demas Apostoles.

4 Ni es dudable, que devemos entēder, que supuso S. Leon, que la peregrinaciōn, i enseña de los Apostoles fue por disposiciōn divina, tomando cada uno à su cargo la predicaciōn de parte determinada. De manera, que en la divisiōn de las Provincias, se huviesesen distribuido todas las del orbe, de tal suerte, que señalando unas à unos, i otras à otros, se diese Apostol à todo Reino, i Provincia, para que tuviesesen ellas Predicadores, que las alumbrasen con la luz del santo Evangelio, i supies-

## Predicacion de Santiago en España.

se cada Apóstol, que parte del mundo era el Obispado de su fuerte, i cuidase de las ovejas encomendadas à su proteccion, y vigilancia.

5 Claramente leamos lo que vamos ponderando en el Breviario de la santa Iglesia de Cracovia Corte de los Serenísimos Reyes de Polonia en 15. de Julio (dia, en que se celebra la division de los Apóstoles) pues comièça la oracion con estas palabras: *Deus, qui Ecclesiam tuam distributam per orbem terrarum sanctorum Apostolorum predicatione fundasti, &c.* Cantase en esta oracion que fundò el Señor la Iglesia distribuida por todo el Orbe, mediante la predicacion de los Apóstoles. Así q̄ la division de las Provincias fue cò orden: esse es el sentido, i lo que supone la palabra: *distributam*: es a saber, repartimiento con tal disposicion, que pudiesse acudir cada Apóstol à lo que se le encargava, i q̄ desta manera ilustrassen, i abraçassen todos a todo el mūdo.

6 Confirmase esto en diversas partes de las lecciones; pondrè el principio de la primera, i otras clausulas, q̄ comprehendè el caso: *Gloriosa Apostolorum per orbem divisio idibus Julij solemniter celebratur. Divisi enim sunt per mundum universum, ut varijs divisos vitijs, & erroribus invisibili Spiritus sancti operante gratia in vna Catholica colligerent fidem. Hi sunt enim nuntij à Deo missi, qui universis populis, & linguis gloriam Dei enarraverunt. Hi sunt, qui constituti sunt Principes super omnem terram: quorum tuba predicationis ad totius mundi, & ad omnium gentium aures pervenit: Hi sunt Ecclesiarum institutores, ac rectores, quos Christus ad construendam novam Ecclesiam fundamenta elegit. Sic enim in omnem terram exiit sonus eorum, & in fines orbis terra verba eorum.* Oí dize, se celebra la divisio de los Apóstoles por todo el orbe. Los quales se esparcieron por el mūdo universo, para recoger, i unir en una Fè Catolica los, q̄ estavā divididos en varios errores. Estos son los Embaxadores, i Nūcios, q̄ embiò Dios, i predicarō su gloria à todas las Naciones, i

pueblos. Fuerō còstituidos Principes sobre todo el orbe, i llegò la voz de su predicaciō à todo el mundo, i à los oídos de todas las gètes. Estos son los que intituyerō, i governaron la Iglesia, los quales eligio Iesuchristo, para abrir las çarnias, i establecer los fundamētos de ella. Corrio el sonido de su doctrina por toda la tierra, i las palabras de su predicaciō hasta el fin de la tierra. Aquí còprehendio este Breviario la venida, i predicaciō de Santiago en España, llamada fin de la tierra, i por clausula expresada en la fiesta de Julio: de ambas cosas hablarè à su tiempo.

7 Prosigo aora diziendo q̄ pues la divisio de los Apóstoles fue regulada por todas las partes del mūdo, nadie dudará de q̄ el Papa S. Leon supuso à España con Apóstol propio, como à las demas Provincias, así por ser tā dilatada, i las grādes excelècias, como por el buen orden, con q̄ los Apóstoles repartierō entre sí cò luz particular, i disposicion del Espíritu santo todas las partes del orbe, para q̄ gozassen todas las Naciones, i gètes la generosa redenciō, i salud universal de las almas, que avia obrado el Hijo de Dios cò su santissima Pasión, muerte, i resurrecciō. Así q̄ no admite duda, q̄ supuso este Vicario de Christo, q̄ vino Apóstol propio à España, i q̄ plantò en ella la Fè cò el trabajo de su predicaciō. I siendo doctrina asentada entre todas las Naciones, q̄ fue España la fuerte de Santiago, i q̄ la ilustrò con su presencia, i la alumbrò con su enseñanza, ès fuerza entender, que lo supuso así S. Leon en las palabras referidas.

8 Mayormente auiedo dexado historia desta peregrinacion por España el mismo Apóstol Santiago, como vimos al principio del cap. 3. i que tambiè dexaron escritas sus hazañas en estas partes los Discipulos, q̄ prosiguieron la predicacion en ellas, se verá adelante: i es doctrina tan llana, que abunda de Santos, i Doctores gravísimos, que la enseñaron desde los primeros tiempos, los quales Autores pudo seguir S. Leon por averlos del siglo, i edad en que

Lib. 2  
Calixt. p.  
11.

Lib. 1  
Calixt. p.  
66.

Tom. 1.  
44. n. 1.

que él florecio , i de mas de 200. años antes: todo se manifestará à su tiempo, i especialmēte en el Tratado de los Santos, que será el quarto.

9 Pudo tãbien entēderlo así este Pōtifice por otras dos razones, digna cada una de gran reparo, i de ponderaciō grande. La primera porque tuvo tiempo Santiago para este empleo , i otros mayores, pues murio à los onze años de la Pasiō de Christo, segun dormita de S. Leon III. en la Epistola de la Trasfacion del sagrado cuerpo de Ierusalen à España, en cuyo principio dize: <sup>a</sup> *Ab ipsa Passione Christi in revolutione anni undecimi tempore Azimorum beatissimus Iacobus Apostolus capite plexus est.* Corriendo el año onze despues de la Pasiō de Christo pone aqui Leō III. la muerte de Santiago: lo qual cōfirmò en el sermō de las octavas del mismo Apostol despues de la mitad, por estas palabras: <sup>b</sup> *Coronatus est autē martyrio B. Iacobus inter Apostolos primus imminente Paschali solemnitate anno post passionem Dñi circiter undecimo.*

10 Y que vivio Santiago diez años despues de la muerte de Christo es comun sentir de los Escritores, i doctrina llana del Cardenal Baronio, que en sus Anales pone el martirio de Santiago en el año 44. de Christo. I en las notas al Martirologio sobre el dia 25. de Julio despues de aver provado esta predicacion con las autoridades de S. Isidoro, con las del Papa Calixto II. con las de Turpino Arçobispo Remense, i del santo, i venerable Beda, satisface à los que dudaron en si tuvo tiempo el Apostol para venir à España, dandole mucho, i buena ocasion, pues la señala en la dispersion de los fieles por la persecucion grande, que tuvo la Iglesia, quando martirizaron à S. Estevan; lo qual autoriza con argumento de la sagrada Escritura, en estas palabras: *Verū Iacobi in Hispaniam profectio tunc potissimum potuit contingisse, cum post necem Stephani Protomartyris secuta est statim dispersio omnium discipulorum:*

*Et licet dicat S. Lucas in Actis omnes dispersos esse præter Apostolos, intelligendum ex maiori parte, sicut cum ibidē ait: Omnes discipulos dispersos esse per Regiones Iudeæ, atque Samaria: cum tamen constet inter alios Ananiã tunc temporis profectum esse Damascum Syriæ, illicque Evangelium prædicasse.* No se puede dar mas cierta interpretacion à la Escritura, que la que se deduce della misma, como en este caso.

11 Cōfirmase la interpretaciō de Baronio en otras muchas partes, especialmente en la historia de Noe, de quien dixo el Espiritu santo por Moisen Genes. cap. 6. num. 9. *Noe vir iustus, atque perfectus fuit.* I refiriendo luego la malicia universal dize en el num. 12. *Omnis quippe caro corruperat viam suam super terram.* Donde es llano que no se comprehende Noe. I aunque publicò Dios el fin de chicos, i grandes en el mismo capitulo num. 13. leemos en el siguiente cap. num. 23. *Remansit Noe, et qui cum eo erant.* Tiene tambien muchas limitaciones en derecho la dicion, *omnis*, si bien sea universal en el I. Julianus, I. testatorem, D. delegatis 3. con otras muchas; porque en la obligacion general de todos los bienes presentes, i venideros, no se comprehēde los, que es verisimil, que no obligariamos especialè individuanmēte, dexando otros muchos casos de limitacion; demas q̄ en el nuestro no se lee la palabra, *todos*, sino los Apostoles, termino, indefinito, que admite poder faltar alguno, con que corre mas franca la interpretacion. Tenemos tambien grãde exemplo en<sup>d</sup> S. Iuan Damasceno, pues aviendo dicho que se juntaron en un momento todos los Apostoles en Ierusalen al transito de la Madre de Dios; añade luego, que vino S. Tomas despues de tres dias: *Tēpore gloriosæ dormitionis B. Virginis, universi quidē sancti Apostoli; qui per orbē terræ ad salutē gentiū peragrabant, momento tēporis in sublime ellati convenerunt Ierosolymis.* I mas adelante: *Cum unus Thomas qui*

<sup>d</sup> Oratio 2.  
de dormit.  
Deiparæ.

Lib. 2. de  
Calixt. pag.

11.

Lib. 1. de  
Calixt. pag.

66.

Tom. I. an.

44. n. I.

## Predicacion de Santiago en España.

*abfuerat, post tertium diem venisset.*  
De suerte que en numero, i concurso de muchos no se atiende à que falte uno; i assi corre de plano la ponderacion, i queda con grande apoy o el aver podido venir Santiago à España al tiempo de la dispersion de los Fieles.

12 Esta doctrina sobre el Martirologio confirmò despues Varonio en todo, i por todo en el tomo 1. de los Annales año 44. al fin del numero 1. en q̄ aviendo tratado del martirio de Santiago, concluyò declarandose, que en quanto à la predicacion no tenia mas que dezir, que lo que avia notado sobre el Martirologio, supuesto que todas las Iglesias de España están conformes, en que predicò en ella este Apostol, i que ganò almas para Dios, sus palabras son estas: *Quod vero ad ipsum Iacobum pertinet cum Hispaniarum Ecclesie omnes ex aequo profiteantur, eundem Apostolum antea in Hispanias esse profectum, illicque primum predicasse Evangelium, & aliquot collegisse Discipulos, nihil amplius quod de eare dicamus, habemus, quam quae sunt à nobis in Martirologio Romano notata, quae consulat, qui haec cupit.*

13 De manera que tenemos dos sentencias de Baronio, siguiendo à los que afirman que predicò Santiago en España, i dando tiempo, i ocasion para la venida; la qual pone en la misma sazò el Padre Agustín Manno (Sacerdote de la Congregacion del Oratorio, como Baronio) en su libro de selectis historijs cap. 341. el Padre Iuan Lorinò Frances sobre los Actos de los Apostoles c. 12. vers. 2. §. cur. y el Doctór don Francisco de Padilla Capellan de su Magestad en la Real Capilla de los Reyes nuevos de Toledo, i antes Tesorero de la santa Iglesia de Malaga en su Historia Eclesiastica cent. 1. c. 5. al fin: i en el cap. 8. dize que casi todos los que escriben desta venida de Santiago creen aver sido quando martirizaron à S. Estevan, i se levantò aquella gran persecucion contra la Iglesia. Es mui buena la ocasion, i mui

fobrado el tiempo que dà Baronio (i los demas) para mayores jornadas, pues lo señaló en la dispersion por el martirio de S. Estevan. que asienta que passò en el año 34. de Christo en el numero 300. del mismo año, i responde à las opiniones contrarias. I quando huviera passado en el año siguiere (como quieren algunos) le quedavan aun nueve años de vida à Santiago.

14 Crece la razon de que tuvo tiempo Santiago para venir à España con otra ponderacion del mismo Baronio. Refiere, que muchos de los Padres antiguos entendieron que la venida del Apostol S. Pablo fue quando salió de la prision, en que estuvo en Roma: i concluye que aunque huviera buuelto entòces al Oriente, fue tiempo bastante ocho años, que corrieron hasta su martirio, no solo para ir al Oriente, i venir à predicar à España; sino para visitar todo el Imperio Romano, i las demas Naciones barbaras: *Hec id circo dixerimus, quoniam complurium antiquorum Patrum sententia traditum videtur Paulum solutum vinculis esse profectum in Hispaniam. At neque ob eam causam quod nunc (si delimus) redisset in Orientem, videri potest elapsum tempus, quo minus potuerit proficisci post modum in Hispanias, nam octo illi, qui intercedunt anni usque ad ipsum consummatum martyrium, non tantum fuere illi satis ad Hispanias peragendas. sed universum plane orbem Romanum ac Barbarorum externas Regiones adeundas.*

15 Entra pues aora la consecuencia para nuestro caso, i digo, que si por juicio del Cardenal Baronio le bastaron à S. Pablo ocho años para predicar en todo el mundo (que esto comprehenden las palabras: *Orbem Romanum, ac Barbarorum externas Regiones*) porq̄ se à de entender, que le avia de faltar tiempo à Santiago para venir à España, i predicar en ella en diez años, que vivió despues de la Pasion de Christo segun doctrina del mismo Baronio, pues pone su martirio en el año de 44.

i al-

\* En lo  
estos ca  
n. 26.

\* Tom. 1.  
61. n. 2.

\* Ifa  
60. n. 8

i algunos dicen que padecio en el año de 45. que serian onze años. I los que menos tiempo le dãn, dicen que fue en el 42. que son ocho años, con que le sobró tiempo, pues solo este afirma Baronio que le bastó a S. Pablo para predicar en España, i en todo el mundo.

16 Mas, que no se han de entender las jornadas de los Apostoles à lo comodo; sino con presteza, i velocidad grande, guiados, i llevados del Espiritu de Dios adonde era necesario. Buen exemplo es el de S. Filipe, que dizien- dolo el Angel que saliese al encuentro al Eunuco de la Reina de Candacia; af- si como le batizó, le arrebató el Espi- ritu de Dios, i se halló en la ciudad de

<sup>1</sup> En los A- Azoto, parteremota: <sup>2</sup> *Descenderunt*  
ctos cap. 8. *uterque in aquam Philippus, & Eu-*  
n. 26. *nucus, & baptizavit eum. Cum autem*

*ascendissent de aqua, spiritus Domini*  
*rapuit Philippum, & amplius non vi-*  
*dit eum Eunuchus. Ibat autem per*  
*viam suam gaudens. Philippus autem*  
*indentus est in Azoto.* I las palabras del

<sup>3</sup> Profeta Evangelico, que se interpre-  
tan de la velocidad con que corrieron  
los Apostoles de unas Provincias à o-  
tras, es à saber: *Qui sunt isti, qui ut nu-*  
*bres volant, & quasi columbae ad fene-*  
*stras suas:* están aplicadas à nuestro A-  
postol en el Breviario del Orden Teu-  
tonico reformado en el año 1610. en  
el Responso de las Visperas, recono-  
ciendo que la presteza, con que acudio  
à la predicacion de España Provincia  
de su fuerre, fue de nube, obrando con  
velocidad increíble à fuer de hijo del  
trueno.

17 Pero aun tomando à lo natural el viage de Santiago, i dado que si bien huviera sido su ausencia de Ierusalen quando se esparcieron los Fieles por la persecucion, que padecio la Iglesia al tiempo del martirio de S. Estevan; pe- ro que no fuesse tan inmediatamente el efertuar la venida à España, que no passasse algun tiempo, toda via le ai mui sobrado para esta peregrinacion: i son grandes los testimonios, que en su

favorleemos en Lucio Dextro, pues afirma en el año 36. de Christo que fuera de Iudea, Galilea, i Samaria fue España la primera, que recibió el E- vangelio, como vimos en el cap. 3. n. 10.

18 Es tambien conforme à la dotri- na de Dextro la del Arcipreste Julian Perez, que pone la venida de Santiago ea el año 36. en los numere 5. y 9. del Chronicon, y 437. y 438. de los Adver- sarios, i prueva en este con historia, que corrio en Arabigo, i despues en Latin que predicó en todas las partes de Es- paña (que es buena prueva de quan bas- tante fue el tiempo, que tuvo para acu- dir à esta obligacion) i que aprovó el Señor con milagros su predicacion: *Transfuit de Latino in Hispanum quã-*  
*dã historiam, quã scripta prius Ara-*  
*bicè, mox facta fuerat Latina, quã*  
*erat in tabulario S. Mariae Casarau-*  
*gustana de Pilari, quã post redditum*  
*ab Hispania ubi predicavit ubique,*  
*Domino cooperante, & sermonem con-*  
*firmante sequẽtib; signis, venit Ephe-*  
*sus B. Iacobus.*

19 Bien provado queda que fue mu- cho el tiempo, que tuvo Santiago para poder venir à España. Vamos aora à otra razon, i de gran fundamento, pa- ra que entendiera S. Leon Magno en las palabras referidas al principio deste capitulo que avia predicado en ella; i es que no se halla empleo por espacio de ocho años, que le impidiesse el ve- nir, i estar en estos Reinos; punto, en que haze gran fuerça el Maestro frai Alonso Maldonado de la Orden de Predicadores en su Chronicon Trata- do de Santiago plana 52. n. 7. Ponderò lo mismo por primer fundamento de la venida del Apostol, i que era fuerça, que tuviera Provincia propia; como los demas el Maestro Isla en el cap. 3. del fin para que se fundó la Orden de Santiago fol. 71. en la impresion de Alcalá del año 1547. Advirtiolo tam- bien el Condestable de Castilla en el discurso 1. desta predicacion plana 6.

## Predicacion de Santiago en España.

libro tan del argumento, i acepto en todas partes, que juzgò el Doctòr Ericio Puteanus (Coronista de la Magestad Catolica, i sucesor en la Catedra de Iusto Lipsio) por buen empleo traducirle en lengua Latina; i le imprimio en Lobaina en el año 1608. dedicado al Excelentissimo don Pedro Enriquez Guzman, Conde de Fuentes, i Governador del Ducado de Milan. Porque la predicacion en Iudea, i Samaria (que leemos en el Breviario junto con la de España) demas que no era en parte, i suerte del Apostolado de Santiago, la exercitò Iesuchristo con su asistencia, i todos los Apostoles, i Discipulos. Destos en particular es texto expreso el capitulo 8. de los Actos Apostolicos, en que continuando san Lucas la historia de la persecucion, que tuvo la Iglesia al tiempo del martirio de S. Estevã, empieza diciendo: *Facta est autem in illa die persecutio magna in Ecclesia, quæ erat Ierosolymis, & omnes dispersi sunt per Regiones Iudeæ, & Samariæ præter Apostolos.* I asegura la predicacion, i fructo della el mismo Texto, que en el numero 14. dize: *Cùm autem audissent Apostoli, qui erant Ierosolymis, quod recepisset Samaria verbum Dei, miserunt ad eos Petrum, & Ioannem, qui cum venissent, oraverunt pro ipsis, ut acciperent Spiritum sanctum.* Testificase tambien esta predicacion por toda Iudea en el cap. 10. de los mismos Actos, n. 37. *Vos scitis quod factum est verbum per universam Iudæam: incipiens enim à Galilæa post Baptismum, quod prædicavit Ioannes Iesum à Nazareth.* Lo qual se confirma en el principio del cap. 11. *Audierunt autem Apostoli, & fratres, qui erant in Iudæa, quoniam, & gentes receperunt verbum Dei.* Claro està, que aviendo Apostoles, i otros Fieles en Iudea, como leemos aqui, q̄ avian de predicar.

20 I que fuesen muchos los Catolicos de aquellas partes, lo asegura la conclusión de dicho capitulo onze, en que refiriendose el aver profetizado Aga-

bo que avia de aver grande hambre, se concluye, que se acudio a los Fieles de Iudea, embiandoles socorro por medio de S. Pablo, i S. Bernabe; legacion q̄ supone, que era grande el numero de los Fieles de aquellas Provincias: *Discipuli autem, prout quis habebat, proposuerunt singuli in ministerium mittere habitantibus in Iudæa fratribus, quod & fecerunt mittentes ad seniores per manus Barnabæ, & Sauli.* Así que abundò la enseñanza en aquellas partes de Iudea, i Samaria. I como si bien fueron embiados à ellas por el Colegio Apostolico S. Pedro, i S. Iuan, quando se supo la grande acogida, que allò alli la palabra de Dios, tuvieron ambos Apostoles Provincias, i fuertes propias en otras Regiones; así tambien se à entender, que la tuvo Santiago, sin que la predicacion en parte comun à la enseñanza del Maestro, i Discipulos le embaraçasse para ir à ganar la corona de su Apostolado en Provincia propia de su suerte: ponderacion que pide gran reparo, pues aun el Principe de los Apostoles, que por Vicario de Christo era Pastor universal de todo el Orbe, tuvo fuerte propia, i Obispado especial, que fue la gran Roma: tuvo tambien san Matias eligido despues de la Resurreccion de Iesuchristo: i así no es dudable, ni imaginable, que le faltasse à Santiago Apostol de tantas, i tan singulares prerrogativas.

21 Confirma este discurso à toda satisfacion el insigne Predicador, i sapientissimo Escritor Iuan Raulino, Monje Cluniacense, Professor de las sagradas Letras en Paris, en la 2. parte de Sanctis en el sermon 2. de Santiago, donde calificãdo el punto de que vino luego à estos Reinos con estas palabras: *Postquam Dominus assumptus est in cælum ceperunt Apostoli prædicare verbum Dei in Ierusalem, & in vicinas partes, quo tempore B. Iacobus secessit in partes Galicianas, ad prædicandum verbum Domini Galicianis:* i asentando por cola constãte que por aver muchos ope-

<sup>b</sup> Corn. Lapide 12. ver Act. stol.

operarios en las partes de Judea, i faltan en España, vino à ella, entre las causas, que dà, fundando aver sido necessaria la venida, para q̄ fuesse Obispo de ovejas propias dize asì: *Tertio, potuit esse occasio, ut compleret suam peregrinationem, sicut & alij Apostoli. Nisi enim tunc idisset nunquam exidisset Iudæam, & Galileam, & tunc fuisset sicut isti Episcopi portativi, qui sunt Episcopi, & nullius dioecesis Episcopi: & sic non habuisset sedem, nisi venisset in Hispaniam ad accipiendum ibi Saisinam, & possessionem, ubi habuit discipulos suos successores.* La palabra *Saisina* latinizada de la dición Frãcesa *Saisine* añadiò este Escritor, para significar con mas fuerça, i comprehensió la predicacion de Santiago en España, porque en Frances andan juntas la palabra *Possessio*, i *Saisina*, con que significan la accion de tomar la posesion actualmente. Con esta declaracion digo, que leí con gusto muy particular la sentencia del Frances Raulino, por lo biẽ que con su voto de hõbre gravissimo autoriza estas põderaciones: i es digno de todo aprecio el reparo de que si no viniera Santiago à España, no tuviera Obispado, i fuera como los Obispos, que vulgarmente llaman de anillo, que son Obispos, i no tienen Obispado, en quanto al exercicio, i asistẽcia en silla propia, i claro està que no avia de ser deste numero el Apostol, que fue elegido entre los primeros, i sublimado por el Hijo de Dios con renombre de hijo del trueno; prerrogativas, que cõ otras muchas enfalçan los Escritores: i el doctissimo Cornelio à Lapide Letor de Teologia en Roma, i Lobaina le aclama columna de la Iglesia; i con Chrysost. i Teoph. fuego como rayo en la predicacion, i tan terrible en confutar los Judios, que no pudiendo esperar su espíritu soberano le persiguieron hasta el martirio. Llamale celebre en la legacia de España, i tan esclarecido en sus hechos, que atraía à sí los ojos, i voluntades de todos<sup>h</sup>: *Cur occidit Iacobum*

<sup>h</sup> Cornel. à Lapide cap. 12. vers. 2. Act. Apostol.

*præ cæteris Apostolis. Respondeo, Primo, quia hic Iacobus Maior frater Ioannis, erat unus è primarijs tribus Apostolis, adeoque è columnis Ecclesiæ. Secundo, quia, ut ait S. Chrysost. & Theoph. in cap. 17. S. Matth. Iacobus hic, quasi Boanerges, idest filius tonitruum in prædicatione Evangelij erat igneus, quasi fulmen, ac Iudæis terribilis, & gravis, quasi tonitru confutãdo Iudæos, & Iudæismum, ideoque ab eis postulatus ad necem. Tertio, quia ex Hispania obita celebris, rerumque gestarum gloria clarus oculos omnium in se convertebat. I hablando mas adelante de sus privilegios, le llamò otra vez en el tercero dellos trueno, i rayo, diziendo que Santiago fue rayo abrasador en el zelo, en la predicaciõ, acciones, i milagros: *Filius tonitruum, idest tonitru, & fulmẽ: fulmineus enim fuit celo actione, prædicatione, miraculis.* Que son testimonios claros ( i parece podemos dezir demostraciones) de que se distribuyò a Santiago Provincia propia en la division dellas, i que fue España, como afirman todas las Naciones, Autor el mismo Cornelio en el libro alegado: *Quo anno, Apostoli dispersi. por estas palabras: S. Iacobus in Hispanias profectus est. Eum enim in Hispania prædicasse, uniuersalis est, & immemorabilis non tantum Hispania, sed & fidelium ubique traditio, cui refragari nemo quæat. Iacobus ergo in Hispanias profectus est, sub annum Christi 37.**

22 Tampoco satisfaria dezir que se verifica la doctrina de S. Leon, que vamos induciendo à nuestro proposito en la venida de S. Pedro, i S. Pablo à España, pues como dexo advertido vino este como Doctor de todas las gentes, i aquel como Vicario de Christo en todo el Orbe. Mas, que la venida de S. Pablo segun Dextro fue en el año 64. I si bien el Cardenal Baronio entiende que fue en el año 61. toda via era tarde respecto de la presteza con que supone el Papa Leon, que predicarõ los Apostoles en todo el Orbe.

<sup>i</sup> Tom. I. an. 61. n. 2.

## Predicacion de Santiago en España.

23 El mismo inconveniente ai en la venida de S. Pedro, que la pone Iulian en el año 60. y el Maestro Chacon, que la calificò en su libro de los ducientos Martires Monges Benitos del Monasterio de S. Pedro de Cardeña cap. 2. y en la historia Pontifical en la vida de S. Pedro la pone aquí entre el año 56. y 67. tiempo, en que no individuò las acciones del Apostol por años. Pero la razon principal es, que S. Pedro, ni S. Pablo no vinieron por Obispos particulares de España à cuidar de su conversion, como de ovejas, que les avian cabido en suerte. I así fuera dellos es fuerça, que demos Apostol propio à España, que fue Santiago, i à èl hemos de entender, que supuso en su doctrina S. Leon Magno.

24 Corrobora se el argumento, i ponderaciones de un privilegio del Rei don Ordoño el II. à favor de la Iglesia de Lugo, que se conserva en la de Braga su data en 1. de Setiembre era 953. que es año 915. En cuyo principio se leen estas palabras: *Sive in honore, & veneratione almae Virginis Mariae, cuius Ecclesia, seu sedes venerabilissima dignoscitur esse. fundata in urbe Lucensi Provinciae Galleciae ab ipso initio praedicationis Apostolicae primitiva Ecclesiae.* Solo al Apostol Santiago se puede referir lo que leemos aqui, de q̄ en el mismo principio de la predicacion Apostolica de la Iglesia primitiva se fundò la Iglesia de Lugo, así por los grandes Monumentos, i tradicion constante, que ai en muchas partes de Galicia de su predicaciõ en ella, como por no aver memoria de que llegassen por allà S. Pedro, ni S. Pablo.

25 I demàs, que Santiago bolvio de España à Ierusalen antes que fueran à sus Pròvincias los demas Apostoles, segun la doctrina del Cardenal Baronio, de la qual me valgo con la declaraciõ, que hize en el capitulo 3. cerca del fin, es de notar en calificaciõ del privilegio, que individuando Dextro en el año 37. las Ciudades, en que Santiago puso

Prelados nombra à la de Lugo, i dize que puso en ella à Capito por su Obispo. I no solo no se puede referir la brevedad, q̄ supone el Rei Ordoño en dicho Privilegio à la enseñanza, que recibieron nuestros progenitores de S. Pedro, i S. Pablo, pero ni à la de los Obispos, que dize Baronio, que embiò S. Pedro de Roma en el año 46. pues respeto de la presteza, que se lee en el privilegio era tambien tarde. Demas, q̄ concuerdan los Breviarios, i los Autores en q̄ el empleo de estos dicipulos de Santiago ordenados Obispos por S. Pedro fue en la ocasion desta missiõ en las partes meridionales de España, sin que se alargassen à las de Galicia, que son las mas Occidentales della. I así solo puede verificarse la afirmativa del privilegio del Rei don Ordoño en la predicaciõ del Apostol Santiago.

26 Todo lo qual dà grãdissimo credito, i fuerça à la causa: i junto con ser este el lugar de S. Leon I. por el tiempo, en que florecio, i emplearse bien el discurso en inducir sentencia de tan santo Pontifice, i Doctortan subime, convenia establecer los puntos contenidos en este capitulo, por ser fundamentos de tanto peso, que nos hemos de valer dellos en muchas ocasiones.

### CAPITULO VI.

*En que se prueba la venida de Santiago à España con sentencias reiteradas de S. Leon III.*

I **E**Ntre los Pontifices, que calificaron la causa tiene el quarto lugar S. Leõ III. que en un sermon digno de su doctrina, i grande espiritu canonizò la venida, i predicacion del Apostol por estas palabras: *Sed nec preces matris, quibus sedē Regni filijs poposcerat cassatae sunt, quia ut quidā sapiēs in hymnicis laudibus astruit Ioanni Asia. quae est à dextera, beato vero Iacobo Hispania, quae est à sinistra in divisione Pro-*

*Dextro a. ño 44. y ali. Bivar, ibi demas.*

*Lib. I. de Calixto II fol. 56.*

*Vin-*



*Vinciarum contigerunt. Vnde B. Iacobus, ut creditur, sua admonitione post passionem suam à Discipulis in Hispania est transvectus, & in sine Gallaetiae, qui nunc Compostella nuncupatur, honorifice est sepultus, ut non solam Hispanos, qui sibi in sorte contigerant suo patrotinio regeret, verum etiam corporis sui thesauro confortaret. Gaude ergo Hispania tanto illustrata iurare, tripudia superstitionis exuta errore. Gaude quia per adventum tanti hospitis belluam ferocitatem deposuisti, & hamilis Christi iugo cervicem prius indomitam supposuisti. Plus enim contulit tibi B. Iacobi humilitas quam omnium Regum tuorum immanitas. Illa etenim te subleuavit ad caelum, iste te depræsserunt ad Sarathrum. Illi te conquinauerunt Idolis sacrificando. Illa te mundificauit cultui veri Dei tradendo. Fœlix es Hispania rerum plurimarum copia, sed felicitior es B. Iacobi presentia, Fœlix es quia in tēperie similis es Paradiso, sed felicitior es, quia commissa es cali Paranimpho. Olim quidem pro columnis Herculis fama vanæ opinionis fueras gloriosa. Sed nunc B. Iacobo firmissima columna felicitus es subnixâ. Illa pernitiōsa superstitione te illexerunt diabolo; hæc pia intercessione te innexuit creatori tuo. Illa lapideâ tuam augebant infidelitatem; hæc spiritualis acquisiuit tibi gratiam salutarem.*

2 Es tan sublime esta sentencia del Papa S. Leon III. que no se puede desear texto mas claro, ni de mayores circunstancias. En las palabras: *Hymnicis laudibus*: alega el Himno, i doctrina de S. Isidoro sobre la misma predicacion; la qual califica despues con terminos tan reiterados, que haziendo reflexion se hallarà canonizada en todos los renglones; i digo poco, pues parece que lo està en todas las diciones. Assienta, que le cupo España à Santiago por suerte en la division de las Provincias; que la conuirtió à la Fè, i que fue trasladado à ella el sagrado cuerpo desde Ierusalen, donde padecio marti-

rio; en que se comprehenden las felicidades de averse dado el Apostol todo à España en vida, i muerte.

3 Aunque es constante entre hombres graves, que el Autor deste Sermõ, como tambien de otra Epistola propia de la Traslaciõ del sagrado cuerpo del Apostol de Ierusalẽ à España fue S. Leõ III. dà razones de ser obras de S. Leon IV. Mauro Castellà Ferrer en su historia de Santiago libro 3. cap. 1. fol. 223: pero quede assentado que tiene ambos escritos por hermanos (como lo son) i los alega siempre por de un dueño, especialmente en el libro 1. cap. 16. y en el libro 3. cap. 1. y assi lo que se deduzga en razon del uno serà prueba para el otro, i es conveniente al argumento averiguar la verdad.

4 No ai duda en que con las invasiones de los enenigos, que perseguieron à España se perdio la memoria del lugar, adonde se venerava el cuerpo del Apostol en Galicia, ò parte, en que (como quieren algunos) le ocultaron los Fieles, para assegurar aquel tesoro inestimable del desprecio, que pudiera padecer, si viniera en poder de los infieles, i fieros barbaros. Es cierto que estuvo perdida su memoria mas de 300. años, que el sitio donde se hallò es el en que està al presente venerado de todo el Orbe, i que à estado alli siempre desde su primera colocaciõ, de que hablarè à su tiempo. Celebra el Papa Leõ al principio de su sermõ el concurso grande de Peregrinos, que ivan à Santiago, i assi es llano, que se avia descubierto ya el cuerpo en el tiempo, que escribio el sermõ. Murio Leon III. en el año 816. (sobre que no se pone duda) i dize Mauro Castellà que segun el tenor, i data de un privilegio del Rei don Alonso el Casto (en cuyo tiempo estambien llano, que fue el descubrimiento del sagrado cuerpo) sucedio el milagro de la invenciõ en el año 829. i que assi no puõ hablar Leon III. del cõcurso de Peregrinos en Galicia, pues fue despues de la invencion, i esta 13. años

## Predicación de Santiago en España.

años despues de la muerte de Leon III. segun dicho privilegio, i q̄ por esta razón el Autor destas obras à de ser Leon IV. Pero tambien concluye que puede ser, que no entendamos la data del privilegio del Rei don Alfonso: i venera ( aunque dize lo que siente ) à los hombres doctos, que van con que fue el descubrimiento en el Pontificado de Leon III.

5 Don Juan de Salazar, Canonigo Cardenal, que fue de la Iglesia Apostolica de Santiago, dize en el cap. 17. del libro, que escribió sobre esta venida, q̄ se descubrió el cuerpo en el año 835. fundandose en privilegio del mismo Rei don Alfonso, el qual alegan tambien otros Escritores. Digamos con don Mauro, que no se deven de entender las datas de los privilegios Reales.

6 Oponese à Mauro, i à Salazar, en quanto quiere aquel que fuesse la invención del cuerpo de Santiago en el año 829. y este en el año 835. la sentencia de Luitprando Obispo de Cremona, que hablando de la creacion de Leon III. en el año 796. refiere despues la milagrosa invención del cuerpo de Santiago, en el año 799. con que aprueva, que fue en aquel Pontificado, pues llegó hasta el año 816.

7 Levanta de punto esta doctrina el Cardenal Baronio con la de todos los que han escrito las cosas de España; porque dà por llano, que se pasó la silla de Iria Flavia a Compostela con autoridad de Leon III. à causa de averse descubierto allí el cuerpo del Apostol, i así es fuerça que fuesse en su Pontificado, ò antes. con que se excluye mas el sentir de Mauro, i Salazar: i declara Baronio que por no estar cierto del año, en que se hizo la Traslación, la refiere al fin del Pontificado, segun su estilo, sus palabras son estas<sup>b</sup>: *Quod vero ad res Occidentales pertinet hoc eodem anno pridie Idus Iulij Leo Papa cum sedisset annos 20. menses 5. & dies 17. ut Anastasius habet ex hac vita miravit. Quod vero sint non nullæ eiusdem Pontificis res gestæ, quæ ignorantur, quo potissi-*

*imum anno eiusdem Pontificis fieri contigerit: hic ad finem eius sedis de singulis ex more agendum erit. Scriptores omnes, qui res Hispaniarum sunt persecuti (aut singulos recensere morabor) æquè testantur huius auctoritate Pontificis factum, ut sedes Episcopalis Iriensis Ecclesia transferretur Compostellam, id exposcente Alfonso Rege cognomento Casto, per Carolum Magnum ab eodem Leone Romano Pontifice. Rerum autem notandarum illam omnes pariter causam astruunt, quod repperio Compostella venerando corpore sancti Iacobi Apostoli, fratris Ioannis, atque miraculis insigniter illustrato, Apostolici culminis reverentia dignum visum, ut locus ille Episcopalis sedis insigniri deberetur honore, quod per eundem Leonem III. Romanum Pontificem feliciter impletum affirmant.*

8 Así como Leon III. (cuya santidad celebra la Iglesia en el Martirologio en 17. de Julio) fue gran Pontifice, lo fue tambien Leon III. y dà gran credito à nuestra causa la sentència de cualquiera dellos: tambien son ambos de los antiguos, porque se reduce à treinta años lo que pasó del uno al otro; pero toda vía importa la certeza. Tenemos por ella aprouacion expressa de Baronio, declarando por obras de Leon III. dicha Epistola, i sermon, i este en las de Calixto II. que estan en el Archivo, i libreria de S. Pedro de Roma, donde se lee registrado à la letra en el lib. 1. fol. 56. No se declara en el sermon, digo en la letra antigua del libro ( que es todo de una mano ) qual de los santos Pontifices Leones fue el Autor, porque es su titulo: *In octavis sancti Iacobi. Sermo B. Leonis Papa de sancto Iacobo.* Pero estan escritas sobre el titulo de mano diferente, i letra destos tiempos las palabras siguientes: *Sermo Leonis Papa III.* Y à la margen à par del blanco, que ai entre el titulo, i el sermon: *Leo Papa tertius.* I en la misma margé dos renglones mas abaxo del principio del sermon: *Leo Papa tertius Ser-*

<sup>b</sup> Baron. to. 9. ann. 816. n. 48.

*inocinator appellatus edidit hunc sermonem relictu Cardinalis Baronij.*

9. Todas estas tres notas, i declaraciones reconocen los Prebendados de la Basílica de S. Pedro, que son de mano de Jacobo Grimaldo Prebendado, i Archivistá, que fue en ella, hombre docto, i amigo estrecho de Baronio, lo qual es constante, sin que se pueda dudar dello; i como persona erudita, que lo fue mucho, escribió un libro Latino de cosas selectas de Pontífices, i pasó en él, à la letra este sermón de S. Leon III. i su Epístola de la Traslación del cuerpo de S. Siningo ( que tambien lo reconoció por de Leon III. ) haciendo ambas cosas del Codice de Calixto, por escritos celebres de tan santo, i gran Doctor, i dedico dicho Grimaldo su obra en el año de 1617. al Cardenal de Santa Susana Scipion Cobelucio, i asegurado con la declaración de Baronio, dize por instantes que este sermón es de Leon III. solo en la prefación, i dedicatória lo afirma quatro vezes, la primera dize: *Prefatio in vita B. Leonis Papae tertij, &c.* Con la misma afirmativa comienza la dedicatória: *Leo tertius nativitate Romanus, &c.* I mas abaxo: *Ex dicto sermone colligitur Leonem tertium devotissimum fuisse gloriosissimi Apostoli Jacobi, quem divina procurante gratia Patronum suscepit.* I quatro renglones mas adelante: *Hunc sermonem à Leone tertio editum ob doctrinam, & pietatem satis commendabat illustrissimus Cardinalis Baronius.* Así que este sermón es de Leon III. y lo reconoció por tal, con mucho acuerdo el Cardenal Baronio, como testifica su amigo Grimaldo, que para que quedara asentado: *Ad perpetuam rei memoriam:* puso de su mano la certeza del Autor en tres partes del mismo sermón en el Codice de Calisto ( i en trecientas de su libro ) que se conserva en el Archivo de la gran Basílica de S. Pedro.

10. Fue tan universal la lección, i conocimiento, que tuvo de las cosas an-

tiguas Jacobo Grimaldo, que dexò reconocido de su mano, por sentencia del Cardenal Baronio el sermón de Leó III. que me obliga à hazer mención de algunos de sus empleos, i bastara dezir que fue la persona, que atendió à la disposición, i quien hizo los elogios, que se ven o cavados en marmol, quando mandò Paulo V. disponer en la forma de vida los sagrados cuerpos, venerables esfigies, santas, i celebres historias, que avia en la Iglesia baxa de S. Pedro, que es otra Iglesia, que sustentado con fuertes arcos, i bovedas el suelo de la principal, tiene grandísimas concavidades debaxo della metidas en las entrañas de la tierra, cõ muchos Altares, en q̄ se dize Missa, i sepulcros innumerables de Santos; tan grandioso, i precioso todo, que no puede hazer aprecio dello, sino quien lo vea. Baxase por diferentes partes de la Iglesia alta, de donde la baxa toma luz por algunas estrellas grandes, que ai en el pavimento, i demas desto alumbran con achas los ministros de la Basílica à los q̄ baxan à visitar aquellos Tesoros soberanos.

11. Ai en el Archivo grandes testimonios de la atención, i buenas ocupaciones de Grimaldo, referirè dos, por la antigüedad, que comprehenden. Es el uno, que dexò notado en dos tejas (cada una de la grandeza del respaldar de una silla) de las que avia en la Basílica Constantiniana, que avian corrido 984 años del tiempo, que se avian puesto allí, hasta el año de 1606. que demoliendo dicha Basílica las recogió al Archivo; i este curso de tiempo le probò con los caracteres, è inscripciones de las mismas tejas. De fuerte que anpassado 1024 años desde que se pusieron en obra hasta este de 1646. y están tan fuertes como piedras.

12. La otra nota dexò en un pedaço de madero de una vara de largo, i media de grueso, i dize así: *Lignum repertum in fundamentis Constantinianae Basilicae S. Petri anno 1607. die 1. Aprilis.* Notable cosa es, que se conservasse este

pedaço

## Predicacion de Santiago en España.

pedaço de madero en la argamasa de los fundamentos desta Basílica 1300. años, que corrieron desde el tiempo en que la fundò el Emperador Constantino Magno! Yo cõfieso, que si no huviera visto el madero, conservado en el Archivo por cosa mui singular, no lo creyera, i oi està tan fuerte, que parece incorrutable, cõ caminar à 40. años, que se sacò de los fundamentos, donde avia estado los 1300. Las quales cosas è advertido aqui (demas de ser dignas de encomendarse à la memoria) para que se conozca mas la diligencia, i atencion de Jacobo Grimaldo, i que por lo mucho que èl rebolvio la antigüedad, se puede, i deve estimar el juicio sobre el sermõ de S. Leon III. no solamente por sententia del Cardenal Baronio, à quien dà por Autor de la recognicion, si no tambien por la suya, pues como tan verificado enseñò à la posteridad el Autor de la obra, declarandole de su mano en tantas partes: cosa, que si èl no la sintiera asì, no la hiziera, i menos en el Codice de Calisto tan celebre, como notò el mismo Grimaldo en la dedicatoria de su libro al Cardenal Cobelucio individuando este sermõ, por estas palabras: *Reperitur infra scriptus sermo, à Callisto II. annis iam proximè quingentis in antiquissimo Codice de vita, & miraculis sancti Iacobi Maioris, relatus, qui quidem liber ab ipso Callisto editus rarus, & forsam singularis in Bibliotheca Vaticana Basilicæ prætiolis libris referta hodie extat.*

13 Tambien tenemos la sententia del Cardenal Baronio por la Epistola, especificando, que tratò Leon en ella de la Traslacion del Apostol, i refitiendo las palabras, cõ que empieça, en sus notas al Martirologio al fin de la fiesta de Santiago, donde dize asì: *Habentur literæ Leonis Papæ III. de Traslacione sancti Iacobi in Hispaniam facta 3. Kalendas Ianuarij, est earum exordij: Noscat fraternitas vestra.*

14 Siempre se à de entender que los

Doctores graves, i antiguos, que estuvieron mas vezinos à los sucesos fueron bien informados dellos, i que averiguaron la verdad: ambas calidades de antiguo, i grave concurren en el Arcipreste Julian Perez; si siendo llano que alegò por de Leon III. la Epistola, declaró tambien por del mismo el fermõ en el numero 420. de sus Adversarios, en que dize: *Ego tum secundum Romæ petivi, conveni D. Callistum II. sancti virum, qui mihi dedit librum de miraculis, & vita, ac morte sancti Iacobi. Apostoli cõ literis Leonis Papæ III. quas ego tuli Roma ad Hispanias, & sunt in nostra Bibliotheca.* No ai en el Codice de Calisto, que yo èleido (que estando en el Archivo de la Basílica de S. Pedro de Roma se à de tener por el mas cierto, i cumplido) mas obras de Leõ, que la Epistola, i sermõ referidos; i porque el Arcipreste hablò aqui tres vezes en plural aseguró por Autor indubitable de ambos escritos al santo Pontifice Leon III. Y demas de ser Julian Autor grave, i antiguo se le à de dar aqui credito mui particular por aver estado dos vezes en Roma, i honradole Calisto, Compilador de las obras con ellas; i se à de entender que le diria de qual Leõ eran, asì por ser en alabança de Santiago (de quien era Julian particular devoto, i las obras del credito, i gãeza, que vemos para España) como por que lastenia Calisto en el volumen, con que regalò à Julian.

15 Y aunque quando se habla de cartas se usa tal vez de plural, si biẽ sea una deve hazerse reparo à favor de mi explicacion, que en otras dos partes, que avia tratado Juliã de la Epistola (como veremos luego) hablò en singular, i el hablar aqui en plural, devemos entender que fue para comprehender el sermõ, de que no avia hablado antes. La qual ponderacion entra con gran fundamento, por quanto refiere en las palabras deduzidas, el averle hõrado el Papa Calisto con su libro, i estando registrados en èl, el sermõ, i la Epistola, i hablan-

blando en plural de cosas contenidas en el tal libro, quando refiere, que se le dio su Autor, se à de entender, que supuso ambas obras, i en primer lugar el sermón, como escrito de mas calidad, i que el no aver hablado del, quando habló de la carta seria por no averle visto, supuesto que todos los, que le alegan dicen, que anda con las obras de Calisto, i por no averlas tenido antes Julian no avia podido alegar el sermón, i la carta si, pues la dirigió S. León al Arçobispo de Toledo donde era Julián Arcipreste, Dignidad primaria, à que ascendio de la de Arcediano.

16 Los lugares en que Julian tenia ya alegada la epistola son al fin del num. 14. del Chronicon, i del num. 410. de los Adversarios, i en ambas partes habla por un tenor: *De hac verò Translatione corporis S. Iacobi in Hispanias circumfertur antiqua quædam epistola Leonis III. Romani Pontificis ad Elipandam Archiepiscopum Toletanum, & ad cæteros Hispaniæ Episcopos, quæ incipit: Nescit fraternitas vestra; anno Pontificatus sui 8. & Domini 803. Scripta est autem post inventionem S. corporis.* No importa que diga: Nescit; i en los Adversarios: Novit: pues han entrado errores de diciones enteras en los manuscritos, i este es menos; demas que los mismos Escritores suelen variar diciones, en lo que citan, o porque se fiaron de la memoria, facil à hazer caer en falta; ò porque miraron mas à la sustancia, que al rigor de la letra.

17 El testimonio, que haze aqui Julian, refiriendo à Leon III. por Autor de la epistola, es quanto se puede desear, porque habla como de cosa llana, sin poner rastro de duda. la qual advierte, quando la ai: pone el principio de la epistola, el año de Christo, i el del Pontificado, en que la escribió Leon, que corresponde todo puntualmente, porque entrò en la silla en 26. de Diciembre del año 796. y así en 26. de Diciembre del año 803. entrò en el año

8. de su Pontificado. De suerte, que corresponde bien la cuenta, i empegandose el año 8. de su Pontificado en 26. de Diciembre de 803. alcanzò 6. dias de aquel año natural de Christo, en los quales pudo escribir la carta, i mucho mejor publicarla, pues son materias estas, que se disponē, i ajustan con tiempo, i se publican despues: de que tienen experiencia los que han manifestado trabajos, i grande los que hemos asistido en Roma, donde ordinariamente se disponen los Breves Apostolicos, i declaraciones de las sagradas Congregaciones, que pertenecen à materias publicas, i gobierno universal, mucho tiempo antes que se publiquen.

18 Y si bien la epistola no tenga solemnidad de Breve Apostolico, es obra de Pontifice, que basta, para que se entienda, que si bien era tiempo suficiente los seis dias para disponer, i publicar cosas mayores Doctor tan grande como S. Leon III. pero que tendria de antes premeditada la materia.

19 Comprueva esta sentencia de Julian la razon, que el dà, de que era entonces Elipando Arçobispo de Toledo, lo qual consta ser así por las tablas de la santa Primada, en que estàn por orden sus Preiados, i la entrada deste en el año 784. y se le dà de vida hasta el de 820. con que abraça el tiempo de su Arçobispado à todo el Pontificado de Leon con muchos años antes, i muchos despues.

20 Ayuda al caso, i à su buena conclusion aver sido el descubrimiento del cuerpo de Santiago reinando don Alfonso el Casto (particularidad, que la tenemos autorizada con aprovacion de la Sede Apostolica en la lecion 4. de la fiesta de la Translacion) por quanto su feliz reinado coge todo el Pontificado de Leon III. Ya dixè, que se empeçò en el año de 796. y que murio en el de 816. Don Alfonso reinò 51. ò 52. años, i empeçò en el de 792. segun Mariana lib. 7. cap. 9. y 12. y el Doctor Alfonso Villadiego en el Catalogo de los

## Predicacion de Santiago en España.

Reyes de España pag 61. columna 1. y antes segun el Padre D. Paulo Bombino Sacerdote de la Congregacion de Somascos (bien conocido por sus letras, i embaxadas en materias gravissimas, q̄ tratò con los Pötifices Romanos à infancia de los Serenissimos Duques de Mantua) que pone la entrada de don Alonso en el Reino, en el año 790. al fin del lib. 1. de la obra, que intitulò: *Breviarij rerum Hispanicarum ab Hispania reviviscente Enneas* 1. Tambien Illescas en la parte 1. de su historia Pontifical fol. 163. (si bien con diferente cuenta, que la referida) incluye todo el Pontificado de Leon en el reinado de aquel exemplo de Principes Christianos en la adversidad, i prosperidad, en la paz, i en la guerra, el gran Rei don Alonso el Casto, i Santo, que ambos titulos se deven igualmente à sus eroicas virtudes, tan sublimes, que las canonizò el Señor con milagros, i prodigios celestiales.

21 Basta el de la Cruz de Oviedo, q̄ aviendo juntado gran riqueza de oro, i piedras preciosas, para librarla, le embió Dios los Artifices del cielo, como manifestó el suceso: pues, quando trataba de la execucion, se presentaron en su Corte hombres, que dixeron ser del arte: i así se les entregaron los ricos materiales, i yendo despues à salutarles de parte del Rei personas de su Real casa allaron la Cruz acabada con admirable arte, i perfeccion, rodeada, i llena de luz celestial, i buscando con toda diligencia por todas partes à los Artifices, nunca los allaron. De donde se conocio que los obreros avian sido Angeles embiados del cielo en aprovacion del afecto, i gran Religion del santo Rei, i así se conserva oi la santa Cruz en aquella Catedral, como reliquia soberana, que por disposicion divina labratò Ministros celestiales: merecio tambien Alfonso el gran renombre de Padre de pobres.

22 Diganos Bombino Autor extranjero el milagro, i excelencias de nuef-

tro santo Rei en su lib. 2. que le empeço diziendo: *Latoria iam hinc Hispanis sacula Alfonso Casti, ut optimi, ita & longevissimi Regis virtutes aperiant, fuere in eo privata virtutes, suae & Regiae. Pudoris amor summus, qui praecipue in eo enituit, quod ab uxoris Bertræ etiam consortio contractuque perpetuo abstinzit. Ex quo Casti cognomen adeptus est, animi æquitas incomparabilis, qua tot annis carere Regno, non minus laudabiliter sciuit, quam postea regnare. Religionis studium, cælestium etiam miraculorum opinione in illo inclutum. Adem S. Salvatoris Ovetanam; sive à se fundatam, ut plures volunt, sive solum amplificatam, ut quidam malunt; Regis donarijs augere cogitabat. Hæc meditati, assertur externos quosdam homines aurificandi, conflandique Artifices eximios, adventasse. Ijs iudente Rege, magnum auri pondus, gemmarum ingens numerus Crucifaciunda tribuitur. Neque multo post à certis hominibus, quos ad salutandos Artifices Rex miserat, Crux admirabili plane opere perfecta invenitur, cælesti etiam luce perfussa. Artifices, quamvis diu conquistati, nusquam apparuere, eam ob rem crediti Angeli arte cælesti sacrum opus perfecisse. Ergo Episcopus celebri in dicta supplicatione, cui Clerus, populus, Rex interfuit; Crucem in adem transsulit. Egenorum ad hæc necessitatibus Alphonsus ita diligenter acurateque subvenit, ut Pater pauperum vulgò diceretur. Neque minores bellicæ illi laudes. Todo esto es del extranjero Bombino: i nuestro grãde Historiador el Arçobispo de Toledo don Rodrigo Ximenez refirio este milagro de milagros, i otras glorias*

del santo Rei don Alonso en el lib. 4. cap. 9. y en los siguientes.

\*\*\*\*\*

\*

CAP.

CAPITULO VII.

*En que se manifiesta la Santidad de Leõ III. y aver sido colocadas, i veneradas sus reliquias por siete Pontifices, para mayor calificación de su doctrina en confirmacion de la venida de Santiago.*

**L**A razon de aver provado q̄ fue S. Leon III. el Autor de la epistola de la Translació del Apostol Santiago, i del sermon, en que se califica largamente su venida, i predicacion en estos Reinos; pide para mayor autoridad de nuestra causa, que discurremos si es, ò no de los Pontifices recibidos por santos; de que haze mencion Mauro Castellà en el cap. 1. del lib. 3 suponiendo que no està canonizado. No se pone duda en que S. Leon III. no es de los Santos, que celebra la Iglesia en el Martirologio; pero es tan grande la veneracion, en que estàn sus reliquias con autoridad de muchos Pontifices Romanos, que seria poca piedad poner duda en la santidad deste seruo de Dios, i poco respeto dar à sus escritos menos autoridad, que à los de los Santos canonizados, porque si no lo està solemnemente, lo està por la gran veneraciõ, i colocacion antiquissima, de que goza su sagrado cuerpo: i tanto menos se deve hazer fuerza, en que no consta de su canonizacion solemne, porque como dize el Maestro Chacon al fin de la vida del mismo Leon III. fue este Pontifice el primero, que se sabe, que canonizò con solemnidad: con la qual cerimonia, i pompa puso en el Catalogo de los Santos à Suitberto Obispo Verdense en el año 803. y como las cosas tardan en assentarse à los principios, puede ser que canonizassen à Leon III. i que no quedasse nota de su canonizacion solemne en los registros de la Curia Romana.

2 Pero dexando esto en su verdad, es

cierto que tuvo desde luego este Pontifice la veneracion, con que se recibian por santos los varones de virtud conocida, que era la canonizacion antigua, con que se manifestavan, i celebravan los amigos de Dios. Suponelo por llano Anastaio Bibliotecario vezino à los tiempos de Leon, cuyas persecuciones prueba el Cardenal Baronio con dicho Anastaio en el tom. 9. año 799. y entre los fragmentos que refiere pone en el num. 4. estas palabras *Divino nutu à fidelibus Christianis viris, videlicet Albino Cubiculario, & alijs fidelibus Deum timentibus, ex ipso eum claustro occultè aufrentes in Basilicam B. Petri Apostolorum Principis (ubi eius sacratissimum corpus quiescit) deduxere.* Con excelencia grande manifiesta Anastaio la santidad de Leon III, pues dize q̄ por revelacion divina, le sacaron siervos de Dios del claustro, adonde le tenían encarcelado sus enemigos, i que le llevaron à la Iglesia de S. Pedro, donde descansa su sacratissimo cuerpo: q̄ son testimonios grandes en demostracion de lo que en tiempo deste Autor veneravan los fieles à S. Leon III.

3 Leemos que à los 53. años del feliz tránsito de nuestro Pontifice, puso la Sede Apostolica sus santos hueslos en veneracion publica con grandissima solemnidad. Es el caso, que suplicò Salomon Rei de Britania al Papa Adriano II. q̄ le embiasse el Palió para el Obispo Dolense, i reliquias aprovadas para un Monasterio, que edificava, con que tuviesse proteccion su Isla; pone <sup>2</sup> Baronio la carta à la letra, en que concluye el Rei: *Quocirca sublimitatem vestre Dignitatis precamur, ut reliquias, quas à vobis, & plurimis iam probatas (auxiliante Deo) dignè possidetis, & quibus nostra Insula melius in Christo favente possit illuminari, nobis cum his Legatis transmittere dignemini.*

4 La carta de Adriano respondiendo à la del Rei, que tambien la registra Baronio à la letra en la parte alegada numero 109. es deste tenor.

<sup>2</sup> Tom. 701  
ann. 869. n.  
108.

## Predicacion de Santiago en España.

*Dilectissimo filio amantissimoque Salo noni Regi Britonum cum omnibus suis fidelibus Adrianus gratia Dei Papa peremne salutem.*

*Sublimitas vestrae potestatis intelligat nos veraciter per inducias septem dierum à Deo postulasse condignum vestrae magnificentiae responsum: transactis autem septem diebus nobisque omnibus Romanis in oratione, & ieiunio perdurantibus, visum est mihi tribusq; Cardinalibus meis, Spiritu sancto revelante, ut de corpore B. Leonis Papae vobis transmitterem, quia grande munus est. Igitur notum sit vobis fili carissime, & omnibus Christianis illic habitantibus, quod nos cum nostrorum auctoritate brachium supradicti Leonis Papae ad illum, & adiutorium ad defensionem vestrae Regionis caritative dirigamus. Pro certo enim per illum probavimus multa fecisse miracula, ut fides vestra magis, ac magis in illo accrescat. Ipse est sanctissimus Leo, qui per invidiam Romanorum oculis linguaque privatus, gratia Dei cooperante, fuit mirabiliter restauratus, quate nus septemplex eis oculis clarius videret, & eadem lingua verbum Dei eloquentius praedicaret. Et ideo auctoritas Romana in hoc de Deo praesumit, ut à \* Ligeri studio usq; ad Occidentalem plagam, quos aut etas, aut sexus, aut persona non impedit, tribus vicibus reliquias illius in anno frequentent; & inde votum Romam eundi, quoad vixerint nostro libitu, & auctoritate adimpleant. Palium quoque quod fratri, & Coepiscopo nostro Festiniano postulastis cum suo privilegio vestrae dirigimus caritati. Valet in Christo fideles Britaniae habitatores.*

\* Vulgò Loire en Francia.

5 Deseoso el Vicario de Christo de hazer officio de padre consolando à Salomõ Rei de Britania; publicò ayunos, i oraciones, i passidos siete dias (perseuerando aun en todo su Santidad, i Corte Romana) le parecio à el, i à tres Cardenales, revelandofelo así el Espiritu santo, embiar reliquias del biçaventurado S. Leon: i como fue el tercero, à

quien la tirania sacò los ojos, i cortò la lengua, i le restituyò Dios uno, i otro cõ mas fuerça, i virtud, i se referia esto en la carta, para q se conociesse la excelencia del Santo, cuyas reliquias le embiava, no tuvo necesidad de individuar mas, de qual de los santos Leones eran, pues lo declarava, i individuava bien la relacion de caso tan notable, i singular. I ajustado el Cardenal <sup>b</sup> Baronio cõ la suposicion, i verdad de la historia, dize en el num. 103. (que queda alegado) inmediatamente despues de la carta del Rei: *Ad quem Adrianus Papa ista rescripsit, mittens ad eum Brachium sancti Leonis Papae tertij divinitus, praemissis precibus, ac ieiunijs, impetratum.* De suerte que va llano Baronio, en que el sacrilegio de sacar los ojos, i cortar la lengua, i el milagro de restituirlo Dios todo sucediò cõ S. Leõ III. y por negocio constante no entrò el Papa Adriano en poner, i declarar el grado, ò numero de tercero. I notese q llama aqui Baronio santo à nuestro Jõ-tifice, como tambien le avia llamado en el tom. 9. año 799. en las notas marginales al numero 2. y 4. y en el año 816 al fin del numero 54. Dize Adriano al Rei que es grande, i aprovadissimo el don de las reliquias, q le embia para defenfa de su region cõ autoridad de los suyos: llama santo à boca llena à Leon, i dize tenia provado, q avia hecho Dios por el muchos milagros, i q venian las gẽtes de partes remotas, tres vezes en el año à visitarle, haziendo voto à voluntad del Papa. Que son todas circunstancias tan grãdes en reconocimiento, calificacion, i veneraciõ de la santidad de Leon III. q no se puedẽ desear mayores; pues fuera de la solemnidad, que con grandeza indezible usa nuestra Madre la Iglesia en estos tiempos en las canonizaciones, es la mayor aprovacion de santidad; supuesto que la tenemos por el Espiritu santo, como testifica el Papa Adriano.

6 Sucesivamente hã cõfirmado otros muchos Sumos Põtifices la veneraciõ de

<sup>b</sup> Tom. II  
año 869.



de las reliquias de Leon III. como de gran santo: colocò las Pascual II. juntà-dolas con las de los Santos Leon I. II. y III. que es otra especie de canonizaciòn (i antiquissima, pues començò su Pontificado en el año 1099.) de que en la Basílica de S. Pedro haze fe la inscripciòn siguiente.

*Sub hoc Altare sunt corpora .*

*Sanctorum Leonum I. II. III. & IV.*

*Pontificum, & Confessorum.*

7 Aunque no se declara aquí que la uniòn de estos cuerpos santos la hiziesse Pascual II. es negocio sin duda i lo veremos luego testificado en la inscripciòn de la translaciòn, que hizo dellos Paulo V. Refiere esta el Doctor Andres Vittorelli en las addiciones al Maestro Chacon pag. 277. y suponiendo por llano, que los antiguos veneraron por santo à Leon III. discurre así para entrar en la inscripciòn: *Miiores Leonem tertium Pij animis coluere in Vaticana sancti Petri Basilica, Ara ad eius monumentum extructa, cum Leonis I. II. & IV. sanctitate parium corporibus corpus eius conditum esse voluerunt.* En la plana antecedente avia llamado santo à Leon III. dos vezes nombrandole juntamente con S. Pedro. La autoridad del Doctor Vittorelli es tan conocida, que por lo mucho que à trabajado en la continuaciòn de la historia Pontifical Latina (demas de muchas addiciones, que à hecho à lo antiguo) se le dio titulo de Autor della, junto con el Maestro Chacon, i con el Doctor Francisco Cabrera Morales en la impresiòn Vaticana del año 1630. Manifestò asimismo su grã leciòn (dexo à parte obras, en que à descubierto su doctrina aventajada de Teologo, por ser historia, lo que alego del) en el libro que intitulò: *Gloriosas memorias de la Madre de Dios:* i en el de los jubileos del año santo de Roma, en que trata de su principio, i de los que se han celebrado con solemnidad hasta la publicaciòn del ultimo por el Papa Urbano VIII. en el año 1624.

8 La misma veneraciòn, i santidad supone Calisto en el titulo de la Epistola de la Translaciòn, cuyo tenor es: *Incipit Epistola B. Leonis Papa de Translacione B. Jacobi Apostoli.* Con igual titulo habló aquí Calisto del Papa Leon, i del Apóstol Santiago: i en el sermòn usò tambien del mismo; pues dize: *Sermo B. Leonis Papa de S. Jacobo.*

9 Continuò la veneraciòn deste santo Pontífice Gregorio XIII. porq̄ aviéndose hallado estos santos cuerpos en el año de 1580. bolvió à componer la caixa en que estavan, i demoliendo el Altar viejo, le hizo nuevo, de que hazen fe diuersos Autores. i especialmente Jacobo Grimaldo en el fol 109.

10 Pondera Francisco Maria Torrigio en un libro, que intitulò: *La sacre Grotte Vaticane:* i dedicò à Urbano VIII. la grandeza, i riquezas espirituales, que encierra en sí la Iglesia baxa de la Basílica de S. Pedro: i quando llega al sepulcro de estos quatro Santos en la parte primera, plana 81. dize: *Qui simoniano duc scalini è s'entra nel luogo dove giacquero, i corpi santi di quatro santi Leoni; cioe primo, secondo, terzo, è quarto, dove Clemente VIII. vi veniva spesso celebrare Messa.* De fuerte que el Papa Clemente VIII. tenia particular devociòn de dezir Missa de ordinario en el Altar de los santos Pontífices Leones, i porque à servido treinta años Torrigio en aquella Basílica (como èl dize en la dedicatoria à su Santidad) està bien informado de todo. I así queda provado, i asentado que tambien el Papa Clemente VIII. venerò à S. Leon III. pues orava, i celebrava de ordinario en el Altar de sus santas reliquias.

11 Algunas vezes vi, i leí el epitafio, q̄ està oí con letras mui grandes donde descansarõ antiguamente estos cuerpos sagrados, en q̄ se haze fe de la colocaciòn, que dellos hizo Pascual II. y de otra mui solemne en nuestros tiempos, que hizo Paulo V. es su tenor: *Hic iacuerunt sacra corpora sanctorum Leonum primi, à tempore Sergij primi,*

## Predicacion de Santiago en España.

*Secundi, tertij, & quarti à tempore Paschalis secundusque ad sanctissimū Dominum nostrum Paulum Quintum Pontificem Maximam, cuius iussu processione solemnī translata fuerunt, & in Altare Deiparæ Virginis in Columna huius sacri templi honorificè recondita Dominica infra octavam Ascensionis 27. Maij anno Domini 1608.*

12 Cerca deste epitafio en la parte, q̄ estava el Altar deitos quatro cuerpos santos, ai una piedra blanca en tierra cō esta letra: *Hic iacuerunt corpora sanctorum Pontificum Leonum primi, secundi, tertij, quarti usque ad annum 1608. ad Altare Deiparæ Virginis de Columna huius Basilicæ Pauli Quinti iussu solemniter translata.* Ambos epitafios los trae Torregio par. 1. plana 88. y 89. y nõto que de la plana 81. à la 89. que nombra por instantes à estos Pontifices, les llama santos à todos quatro en igual grado.

13 Salio à luz poco à otra obra maravillosa en folio Real intitulada: *Roma soterranea*: que es dezir: Roma debaxo de tierra; es à saber, lo que con el largo curso, è injuria de los tiempos à cubierto la tierra de los nobles, i admirables edificios de Roma: i en la plana 35. pone este Autor la inscripcion, que cità en la lamina de plomo, que cubre la caja, en que estàn al presente estos quatro santos Pontifices debaxo del Altar de nuestra Señora de la Columna, que despues de el del Santissimo Sacramento, i el Sepulcro de S. Pedro es el primer Altar de la Basilica: i dize asì: *Corpora sanctorum Leonum primi, secundi, tertij, & quarti Summorum Pontificum cõdita in parte dextera Basilicæ ad latus maioris Altaris Principis Apostolorum, sub Ara veteris oratorij, quæ super instructo pavimento tegebatur, ind: Pauli V. Pontificis Maximi iussu educta Evangelista Pallotus tituli sancti Laurentij in lucina Cardinalis Crescentinus huius Basilicæ Archipresbyter solemnī processione in novum templum extulit, & sub hac Ara*

*in eadē meridionale parte repossuit 27.*

*Maij Dominica infra octavam Ascensionis 1608. Pontificatus eiusdem S. D. N. anno tertio.* De manera que son tres las inscripciones diferentes, en que en la Basilica del Principe de los Apostoles està esculpida la acciõ generosa del Papa Paulo V. à gloria de Dios, i honra de los santos quatro Pontifices Leones, igualandoles en la colocacion solemne, i rito sagrado.

14 Mui conocida es la doctrina, universal erudicion, i singular elegancia de Urbano VIII. y sus Poemas Latinos, i Griegos en albança de Santos grandes, con titulo de tal hizo un Epigrama Griego ( que tambien traduxo en Latin) à S. Leon III. encomendando su santidad, i refiriendo el milagro de averle restituido Dios la lengua, i la vista, leese en la plana 208.

IN

*Sanctum Leonem Tertium Sanctissimū, & Maximum Pontificem.*

Epigramma.

*(lat ala,  
Quæ mare, quæ terras pernici traxit) o-  
Quã mire celebras te pia fama canit!  
(honore,  
Quis, Leo, promerita decoret te laudis  
Cui, tibi concessum, nõ sit in ore decus?  
(quam,  
Reddidit excisã superũ tibi gratia lin-  
Et discerpta simul lumina restituit.  
Deniq; mortalis præcludit luminis usũ  
Falce secãs vitã mors tenebrosa brevẽ:  
Sed tibi divinũ dextra radiãte perẽnis  
Lucis ad aspectum gloria pandit iter.*

15 Dase tambien à este Pontifice el titulo de Santo en el Indice de las Epigramas, citãdo esta al fin de la columna 7. con estas palabras. *In sanctum Leonem Tertium Epigramma.*

16 En un libro intitulado: *Modo de hazer oracion*, los que visitan las siete Iglesias de Roma; que compuso Carlos Petrucci Doctor de Teologia, i corri-  
giò,

giò, i acomodò despues segun la Iglesia nueva de S. Pedro el Reuerendo Padre Iuan Felix Romano, quando habla del Altar de la Virgen de la Columna, donde estàn los cuerpos de los Santos quatro Pontifices Leones dize: *All' Altare della Madonna della Colonna, che è dirimpetto à quello de S. Chri- sòfomo vi sono, i corpi dei quatro Santi Leoni Pontifici j. ij. iij. iiij.* Sin distincion, si no con toda igualdad leemos en esta nota el titulo de santo quando se nombra Leon III. como al referir los demas: i se à de dar mucha autoridad à la dorrina destes Autores, por quanto manifiestan en este librico las reliquias, i cuerpos santos, que ai en cada Altar, para que sepan los que le visitan à que amigos de Dios han de invocar en cada estacion.

17 Tambien en el libro de las cosas maravillosas de Roma, corregido nuevamente è impresso en ella en el año de 1627. se dà titulo de santo à Leon III. en igual grado que a los demas santos Pontifices Leones.

18 Aduertese tambien, que es costumbre antiquissima de la sagrada Basílica de S. Pedro, de su Capitulo, i Canonicos, llamar santo à Leon III. asì hablado de reliquias, como de los Pontifices santos, i esto es como se publica; porque se leen ordinariamente las memorias de las santas reliquias, mostrandolas à los Principes, i pueblo Christiano, para que las veneren, i el Cabildo està lleno de hombres doctos, exemplares, i graves, de los quales eligen los Pontifices muchos Cardenales. I en conformidad de la santa veneracion, con q̄ en la Basílica del Principe de los Apostoles se tienē las reliquias de Leon III. hemos visto que hablan del en sus libros con titulo de santo Fràncisco Torrigio, i Iacobo Grimaldo Ministros ambos en dicha Basílica.

19 Mon señor Geronimo Lanuvio Decano de las Signaturas de gracia, i justicia, de quien hizimos memoria en el cap. 1. por aver sido de los Prelados

de la reformation del Breviario, escribio un discurso por su deuocion, i por la verdad del caso, provando con muchos Autores, i epitafios, que son muchos los que han llamado santo à Leó III. à quienes pudo juntar al Licenciado don Iuan Antonio de Tapia, i Robles en su Ilustracion del renombre de Grande fol. 34. y 36. y me acuerdo aver oído à dicho Lanuvio que avia llevado mal Urbano VIII. que huviesse quiē dudasse en poder dar titulo de Santo à tan gran Pontifice, i tan favorecido de Dios con singulares milagros, i prodigios. Todo lo qual manifiesta biē la veneracion grande, en q̄ està S. Leon III. y la colocacion solemne por muchas vezes, i con mucha solemnidad por muchos Sumos Pontifices, i Sede Apostolica de sus santas reliquias.

20 Cōcluyo para prueva mas superabundante de la santidad de Leon III. que imitando al Hijo de Dios, i al Protomartir Estevan rogò con tan grande instancia por sus enemigos, i sacrilegos perseguidores, q̄ los librò de la muerte, en que justamente estavā condenados, como prueva, i pondera Baronio en el año 799. num. 9. Y fue tan santo, q̄ buscando el consuelo para sus grādes afflicciones en la fuente de la divina gracia, celebrava muchos dias siete vezes, i otros nueve. Que buen exemplo, i para dezirlo mejor, que confusion tan grande de los Sacerdotes, que olvidados de sus obligaciones, i ministerio soberano, en que Dios les à puesto, se estàn los años enteros sin celebrar: i que aldava-

<sup>d</sup> *Vvalesfre- do Esrabon de rebus Ecclē. c. 21. Baron. tom. 9. año 816. n. 54.*

<sup>e</sup> *Siffo V. cō- stit. cūm sa- crofanclam 92. Enllar. nuevo Tomo 2.*

si-

## Predicacion de Santiago en España.

siones de los que no traen abierta la corona ( aunque solo estèn ordenados della, i sean Clerigos casidos ) no pueden hazer suyos los tales frutos, ni pensiones, si no andan en el abito, que se manda por los sacros Canones.

12 Conozco averme alargado mucho en manifestar las excelencias deste siervo de Dios: pero pediãlo las eroicas virtudes de tan gran Pontifice, para que los que no estavan en ello, sepan la autoridad, que da à la causa de Santiago doctrina de varon tan docto, que la enseñò, i publicò en la cabeça del mudo, i Catedra de S. Pedro con terminos tan celebres, i tan reiterados, como vimos al principio del capitulo precedẽte. Advirtiẽdo que todo lo que me detuviere en dar à entender las calidades de los Escritores, de cuyas sentencias me valgo, deve tenerse por muy del caso. pues no son notorias à todos; i es autoridad grande del asunto, manifestar las buenas partes de los Doctores, con quien se califica.

### CAPITULO VIII.

*En que se prueva la venida de Santiago con la autoridad de tres Pontifices.*

1 **L**A quinta autoridad Pontificia en prueva de la predicacion de Santiago en España es del Papa Iuan X. deste nombre. Da principio el Cardenal Baronio en el tom. 10. de sus Anales al año 918. con la relacion de aver embiado el santo Arçobispo de Compostela Sisenando, i Ordoño Rei de Leon à Iuan (ò Iuanelo que dizẽ otros) legado à Roma; al qual avia embiado el Papa à Compostela, para que visitasse en su nombre el cuerpo del sagrado Apostol, i le encomendasse à las oraciones de Sisenando.

2 Deseava Sisenando ajustar algunas cosas de nuestro rito conforme al Romano, por hallarlas diversas, lo qual

encomendò à Iuanelo, que examinasse en Roma, i procurasse con el Pontifice, para quien dio cartas, i presentes ricos el Rei Ordoño. Fue muy accepto en Roma este legado de España, i despues de averse detenido un año en la Corte Pontificia, bolvio con muchos libros à Sisenando, i con autoridad de legado Apostolico, para el ajustamento. Conferidos los dos ritos Romano, i Español embiò Sisenando otra vez à Roma al legado, i hallando à dicho Pontifice Iuan celebrando Concilio; dio cuenta de lo que discorda va nuestro rito de aquel; i constando al Papa, i al Concilio, que no a via en la diferencia cosa, que repugnasse a la Fè Catolica, decretaron que se auistasse la forma de la Consagracion, en cuyas palabras avia alguna variedad, pero no error en la sustancia.

3 El tenor de lo mas preciso con que refiere el caso <sup>2</sup> Baronio es como se sigue: *Qua prævia occasione idem Sisenandus Episcopus ad Ioannem Pontificem eundem, que n diximus Ioannem Presbyterum ( aliter Ioannellum ) legavit, cui Ordonius Rex cum prætiosis muneribus ad ipsum Papam literas dedit. Legatus ubi Romam pervenit dignè exceptus est ab eodem Pontifice, atq; honorificè habitus retentusque, (ut dictum est) anno integro Romæ, sed non otiose, si quidẽ occasione Missalis Mozarabi, quod tunc erat usui in pluribus Hispaniarum Ecclesijs, magna oborta est controversia: nam cum Sisenandus in peruestigandis Romanæ Ecclesiæ sacris ritibus totus intentus, eos invenisset in multis plane diversos ab ijs, qui in eodem codice continerentur; ex illis hos emendandi in ijs, qui graviore viderentur esse momenti ab eodem Pontifice facultatem accepit. Cuius etiam explendi muneris gratia idem Apostolica Sedis legatus ab eodem Papa decernitur. Qui multos ab urbe receptos secum deferens libros reddijt in Hispaniã, & simul conferens, quamvis multa ritibus diverso in nullo tamen ea discrepare in-*

<sup>2</sup> Tom. 10  
an. 918. m.

*invenit à Catholica veritate. Quã obrẽ ad eundem Pontificem reddiens, visa, ac cognita retulit in Synodo, tunc coram eodem Pontifice congregata. Cui visum est, omisis reliquis, ut levioris momẽti, ut Romano ritus sacratoria illa potissimum verba, quibus ipsum divinitus institutum sacrificium incruentum perficitur, proferrentur; quæ aliquibus additis, vel mutatis ita in dicto Missali scripta essent: videlicet: Hoc est corpus meũ, quod pro vobis tradetur. Et: Hic est calix novi testamenti in meo sanguine, qui pro vobis, & pro multis effundetur in remissionem peccatorum.*

4 Todo lo sustancial deste hecho se contiene en relacion clara, comprehendiendo las calidades del Legado Apostolico Iuanelo, i que avia Concilio en Roma, quãdo bolviò allà, en el libro (tã alegado, i celebrado) de los Concilios de España, que era del Monasterio de S. Millan de la Cogolla, de la Orden de S. Benito, i por tesoro grande se le presentò al señor Rei don Filipe II. el Prudente, i està aora en la libreria de S. Lorenzo el Real del Escorial, en que despues de la relacion del caso concluye: *Et Dominus Papa Ioanni, & omni conventui Romanæ Ecclesiæ, ut indenerat, retulit. Audiens hoc Dominus Papa, & omnis Romana Ecclesiæ gratias Deo retulerunt. Officium Hispanæ Ecclesiæ laudaverunt, & roboraverunt: & hoc solũ placuit addere, ut more Apostolicæ Ecclesiæ celebraret secreta Missa. Ergo hac auctoritate mansit ratũ, & laudabile Officium Hispanæ Ecclesiæ.* Así que buelto à Roma el Legado Iuanelo refirio al Pontifice Iuan, i à los Padres del Concilio (esso contienen, i significan las palabras: *Et omni conventui Romanæ Ecclesiæ*) lo que hallò en el Oficio de España, i lo aprobaron, i dieron todo por bueno: ordenando el cõformarse con la Iglesia Apostolica, en lo que està referido por palabras del Cardenal Baronio.

5 Supuesto que Iuan X. Pontifice Romano confirmò nuestro rito con

tan grande acuerdo, i madurez, que como refiere Baronio decretò Legado Apostolico, que con su autoridad vino de Roma à España, i lo examinò todo, i boluiò, i dio cuenta en Roma de su legacia al Papa, i al Concilio, claro està que confirmò la venida, i predicacion de Santiago contenida reiteradas vezes en el Breviario, que aprovò con tanto acuerdo, i diligencia. El leerse esta enseñaça de Santiago, en el Oficio Muzarabe, de q̄ hablamos, es muy sabido, i lo veremos en el Tratado 2.º cap. 4.º Y aunque no declara Baronio por palabras expresas, sino Missal, es llano q̄ supone en primer lugar el Breviario por ser primer libro en el rito sacro, i mas usado, que el Missal. Mas, que siendo el Missal correlativo al Breviario, es sin duda, que la mencion de Missal supone necessariamente Breviario. I así vemos que, para que se diga la Missa con el orden de vido se manda en diversas partes de las reglas, que se cõforme el Sacerdote en dezir la Missa con el Oficio, i rezo del dia; que segun las mismas reglas à de preceder à la Missa la mayor parte del, que son Matines, i Laudes.

6 En terminos de que en esta ocasiõ confirmò el Papa Iuan X. no solo el Missal, sino tambien el Breviario, tenemos texto expreso en la Biblioteca de los Padres de la impresion de Colonia del año 1622. tom. 15. adonde ai un tratado de treinta hojas, comprehendiendo, i aprovando las excelencias deste Oficio Muzarabe cõ muchos Autores graves, comienza en el fol. 762. y en el cap. 23. q̄ se refieren quatro Pontifices de los que le confirmaron, pone la accion de Iuan X. aunque se lee allí Iuan VIII. que ferà error de la estampa (cosa ordinaria en la de Colonia) pues nombra el Legado, que vino à España por los dõs nombres, que le dà Baronio: la clausula es esta: *Ioannes X. idẽ studiose curavit, in Hispaniam mittens prudentissimum Presbyterum Ioannẽ, vel Ioannellum, qui cum singula ex-*  
qui.

## Predicacion de Santiago en España.

*quisita retulisset, mox à Pontifice confirmatus est ordo Missæ huius totiusque divini Officij, ut in Hispania mos inolevit celebrandi. Expresamente se comprehende el Breviario en las palabras: Totius divini Officij. I de la misma suerte queda comprehendido en las otras deduzidas del libro de los Concilios, es à saber: Missæ ratum, & Laudabile Officium Hispanæ Ecclesiæ.*

7 Inmediataméte se sigue otra aprovacion que hizo el Papa Alexandro II. de quien se lee en la parte citada de la Biblioteca: *Neque vero recessit ab aliorum usetitia Alexander II. anno 1070. quando quidam missus ab eo fuit ad Hispaniam eadem de causa Cardinalis Hugo Candidus, ut refert Ambrosius Morales, qui quidem id ausit, & transtulit è libro quod in Conciliorum Regij Monasterij Divi Laurentij à Scurialis. Tãbien tenemos aqui testimonio de que la confirmacion de Alexandro (que fue eligido en el año 1061.) fue con toda madurez, i conocimiento de lo que contenia el Oficio Muzarabe, embiando para ello à España al Cardenal Hugo, Legado Apostolico.*

8 Toca el tercero lugar de los Pontifices contenidos en el tom. 15. de la Biblioteca de los Padres à favor desta causa, i el setimo con los referidos por ella à Gregorio VII. que ascendió à la Catedra de S. Pedro en el año 1073. de quien se lee: *Enimvero si tempora Alphonsi VI. repetamus comperit subito nobis erit, quo pacto dum Rex iste, ut attigimus, hoc Officium tollere statuisset, postquam mature, & accurate rem Gregorius VII. tunc Pontifex introspeisset, atque discussisset, confestim approbatione sua dignum Officium hoc censuit illudque sanctissime confirmavit, mandans Ricardo Sedis Apostolicæ Delegato, qui tunc temporis Cœnobio Sanctæ Victorie Maxilia præerat ut in Hispania tēplis usurparetur, ac permaneret.*

9 Las diligencias deste Pontifice para q̄ se recibiesse en España el rito Ro-

mano en lugar del Muzarabe, fueron grandes, i se leen en muchos Autores: baste dezir que <sup>b</sup> escribió sobre ello à los Reyes Alfonso, i Sancho, i que cõstandole de la seguridad del Oficio mādò à Ricardo, Legado Apostolico, que quedasse en uso en algunas Iglesias de España, de las quales ai oi seis en Toledo, en que se conserva, como mas en particular diremos adelante. I hagase reparo en q̄ en cada uno destes tres Pontificados hubo Legado Apostolico en España, que con particular comission examinò de proposito el Oficio Muzarabe, i conoció enteramente sus calidades, i así les confió dellas à estos Pontifices, por medio de sus mayores Ministros. De suerte que el aprovar el Breviario Muzarabe, i consiguiétemente la predicacion de Santiago, cõtenida en él, fue constando à los tres Pontifices referidos de la buena doctrina del libro con todos los requisitos necesarios, para proceder à su confirmacion con entero conocimiento de la causa.

<sup>b</sup> Gregor.  
lib. 1. epist.  
l. 7. c. 64.

### CAPITULO IX.

*En que se prueba la predicacion de Santiago en España con otro Pontifice Romano.*

**T**ENEMOS tambien por nuestra parte por buena consecuencia la aprovacion del Papa Vitor III. ò de Urbano II. que le sucedio en la silla Apostolica, i la governaron del año 1086. al de 1099. Refiere Julian Perez la pelea de los dos soldados, que salierõ en desafio, defendiendo el uno el Oficio Romano, i el otro el de Isidoro; i despues de aver vécido este, la prueba de echar en el fuego ambos libros, i que quedãdo entero, i sin lesion el Muzarabe (que es lo mismo q̄ el Isidoriano) saltò del fuego esparcido en quadernos el Romano; de donde se coligio, que se avia de estender este por todo el Christianismo,

mo, i conservarse el de Isidoro en Toledo; i que assi se decretò que se continuasse en seis Parroquias, en que avia resplandecido siempre con grande observancia el culto divino, no obstante la inhumanidad, i fiereza, con que los barbaros Africanos affligian à los pobres Catolicos, que vivian entre ellos. Dize tambien Iulian que aprovò el Papa esta disposicion, aviendole embiado de España Legados, que diessen cuenta de todo, la qual relacion pone en el año 1086. num. 601. de su Chronicon, que en lo concerniènte al caso dize assi: *Nam eiectis in ignem Missalibus profugit Romanum, & discompaginatum sparsis volat quaternionibus, & Isidorianum mansit illessum in medijs flammis, quo significatum est manifeste placere Deo, ut Romanum dispergeretur per totum orbem, & Gothicum maneret Toleti: sic decretum est, ut maneret in sex Ecclesijs Gothicis, quae semper Deum coluerunt omni tempore. Haec vulgaris probatio facta est ante fores sanctae Mariae Maioris, quod probavit Papa. Nam in aede sanctae Iustae conveniens visus Mazarabibus, super quaedam descendit columba, & sedit super caput eius, unde vocatus Columbanus, vel Palomeque vulgo, & hic cum alijs ibit Romam.*

2 No se puede poner duda en que lo que dize aqui Iulian, que aprovò el Papa, fue que recibiendo España el rito Romano, quedasse el de Isidoro en las seis Parroquias de Toledo, adonde se avia alabado à Dios por èl en el tiempo de la cautividad, i se avia decretado que se continuara en ellas. Siendo, pues, tan celebre el hymno contenido en este Breviario de Isidoro, comprehensivo de la predicacion de todos los Apostoles, en sus Provincias, i de la de Santiago en España en quatro partes, i aviendole confirmado junto con dicho Breviario los tres Pontifices Iuan, Alexandro, i Gregorio con el examen, i atencion, que se à visto en el capitulo precedènte, quiè puede dudar del cono-

cimiento grande, que avia en la Corte Romana de la doctrina, con que se autoriza en dicho hymno la venida de nuestro Apostol, i que fue notoria à Vitor, i Urbano, como lo avia sido à sus antecessores, i que el Pontifice destos dos, que confirmò el continuarse en España el Oficio Muzarabe, confirmò juntamente la predicacion contenida en èl, como avian confirmado los otros tres Papas? I atribuyo la confirmacion à Vitor III. por aver sido sublimado en la Catedra de S. Pedro en el año 1086. en que refiere Iulian el caso: ò à Urbano II. que le sucedio dentro de un año, dando tiempo por las dificultades, ò dilaciones, que suele aver, en hazer personas grandes jornadas tan largas, como de España à Roma. De suerte que esta confirmacion la hizo el Papa Vitor, ò su sucesor Urbano; i assi tenemos la sentencia de uno dellos en confirmaciõ de la doctrina sobre la venida de Santiago por consecuencia llana del texto de Iulian, i ponderaciones hechas sobre èl, que concluyen el argumento, por no aver passado, sino 14. años entre Alexandro, Gregorio, Vitor, i Urbano; de donde se manifiesta que fue notoria à todos ellos la verdad del asunto.

3 Digo tambien para mayor firmeza del discurso, que de ninguna fuerte hemos de restringir el conocimiento del Breviario de Isidoro en Roma al tiempo de los tres Pontifices referidos en el capitulo precedente; i menos à la ocasion de dar cuenta España del milagro, que obrò Dios en su aprovacion ( si biè es llano que le llevarian entonces los Embaxadores ) sino que se à de entender que desde los mismos tiempos de Isidoro estava conocido su Breviario, i venerada su doctrina entre los sumos Pontifices; porque aviendo sido llamado dellos para los Cõcilios, es cierto, que no solo a via llegado à Roma el Breviario ( que era forçoso llevarle para cumplir con la obligacion del rezo ) sino que tambien le avria llevado Isidoro

*En la leciõ 6. del Oficio del Santo en los de España.*

## Predicacion de Santiago en España.

doro para presentarle al Pontifice. Mayormente que como no avia entonces impresion, embiavan los Autores grandes à presentar sus obras à los Papas, i tambien acostumbravan llevarlas los Embaxadores, para el mismo efeto, i para manifestar los escritos de los hombres insignes de sus Naciones. Quedan referidos ocho Pontifices por la causa.

### CAPITULO X.

*En que se manifiesta la certeza, i autoridad del volumen de Calisto II. (donde se califica por instantes la venida de Santiago) que se le librò Dios de grandes peligros; i que està confirmado por la Sede Apostolica.*

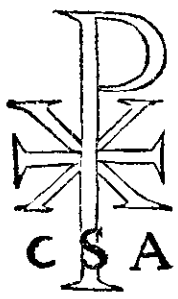
**S**Vpuesto que Calixto II. fue docto, gran Pontifice, i muy especial el obsequio, cò que desde su niñez reverenciò à Santiago, i singularissimas las maravillas, que obrò Dios en confervarle lo q̄ iba trabajando por el Apostol, conviene poner aqui en primer lugar la parte de sus letras Pontificias, en q̄ dio cuenta de grandes aprietos, en que se vio, perdiendo quanto llevaba consigo, i q̄ siempre se hallò con los papeles del estudio, que ponía en servicio del Apostol, libres, è intactos. Mandò por dichas letras que leyessen, i cantassen todos los Oficios, i Missas, que ordenò para las fiestas de Sãtiago, que en aquellos tiempos eran tres, i las dos con octava: es à saber la del martirio en 25. de Julio; la de la Translacion del sagrado cuerpo de Ierusalen à España ( con la qual se celebrava entonces la elecciõ en Apostol ) en 30. de Diciembre; i la tercera, que era fiesta particular de los milagros, en 3. de Octubre, segun el Papa Calisto, si bien la ponen otros en 4. i otros en 5. de dicho mes. Dize pues Calisto en el principio de su docto, i devoro volumen.

*Callistus Episcopus servus servorum*

*Dei sanctissimo Conventui Cluniacensis Basilicæ Heroibusq̄ famosissimis Guillelmo Patriarchæ Ierosolimitano, & Dulaco Copostellanensi Archiepiscopo cunctisque orthodoxis salutè, & Apostolicam benedictionem in Christo. Quoniam in cunctis cosmici climatibus excellentiores vobis Heroes dignitate, & honore reperiri nequeunt, hunc B. Iacobi codicem Paternitati vestra missi, quatenus si quid corrigendum in eo invenire poteritis, auctoritas vestra amore Apostolice diligentem emendet. Verumtamen innumeras pro hoc codice passus sum anxietates. Dura vero esset scolaris ab infantia Apostolum diligens, quatuordecim annorum spatio perambulans terras, & Provincias barbaras, quæ de eo scripta inveniebam, parvis etiam viliibus, & insulis scedulis diligenter scribebam, ut in uno volumine ea comprehendere potuissem, quatenus S. Iacobi amatores aptius simul invenirent, quæ necessaria sunt festis diebus legenda. O mira fortunata inter prædones cecidi, & raptis omnibus spolijs meis codex tantum mihi remansit, ergastulis trusus fui, & perduto toto censu meo, mihi tantum modo codex remansit. In pelagis multarum aquarum crebro cecidi, proximus morti, & evasit codex minime infectus, me exeunte. Domus, qua erã, crematur, & consumptis rebus meis evasit codex mecum iustus. Quapropter capi excogitare si iam codex iste, quæ manibus meis perficere studebam Deo foret acceptabilis. Cùmque hæc summo studio præmeditarer nocte raptus in extasi quadam, a aula regia fulgenti vidi lucem quendam inestimabili pulchritudine decoratum, splendida luce circumdatum, regia veste mirabiliter indutum, regali & laurea laureatum Orientalè valvæ eiusdem aula cum quibusdam socijs ingredientem, quorum unus sic ait: Ecce filiũ Regis; & statim ille Cathedra optima sedens mihi sedenti pedibus eius ait: Præbe mihi, quas in manibus habes chirotecas. Cui libenter obtuli, qui cùm eas manibus acciperet, talamumque ingre-*



grederetur, quidam ex socijs eius, quasi dapifer esset ipsius, mihi de illo ait: quod ipse est filius Regis summi, & addidit dicens: Sicut chirotecas à manibus tuis accepit, sic codicem Apostolicum postquam compleveris, placide, ac voluntarie suscipiet. Rursum Translationis Apostolicae sermonem venerandum diu mihi ruminanti, ac quaternionem eius scripturæ inter manus tenenti, una cum B. Iacobo in extasi ipse apparuit dicens: Hac nobis percepta, grata, omnibus observanda scribere non differas. Scribere, quæ cepisti corripuens scelera peruersorum hospitum manentium in itinere Apostoli mei: & idcirco nemo putet ne aliquid ex proprio sensu in eo scripsisse, sed ex libris authenticis utriusque scilicet Testamenti, sanctorumque Doctorum, Hieronymi, Ambrosij, Augustini, Gregorij, Bedæ, Maximi, Leonis, ceterorumque Catholicorum ea, quæ in primo codice habentur, intelligat, ut in eo patet, excerpisse. Cetera vero, quæ in libris sequentibus historialiter scribuntur, aut proprijs oculis vidi, aut scripta reperi, aut verissima relatione didici, & in eis scripsi. Nemo igitur hunc despiciat librum, cum inuenerit in eo lege dictatum. Idcirco enim levi dictatu nostros sermones in eo scripsimus, ut tam imperitis, quam peritis aperirentur, &c. Sic igitur omnibus patefactum est opusculum istud, ut tam peritis arte Grammatica, quam non intelligentibus magna proficiat: sed quid de illo in Ecclesia debeat legi vobis insinuandum. Quicquid scribitur in duobus primis codicibus usque ad cõsimile signum huius signi, quod est;



IESV CHRISTVS;  
in Ecclesijs, pro ut ordinatum est ad Matutinas, & Missas decantetur, & legatur. Est enim authenticum, magnaque autoritate expressum: & quicquid post signum illud in sequentibus scribitur in rectorijs ad prandium legatur, in gentis tamen autoritatis est: sed quæ in duobus primis codicibus habentur

satis sufficiunt ad Matutinas legendum. Sed si omnes sermones, & miracula B. Iacobi, quæ in hoc codice continentur diebus festis eius præ magnitudine sua legi in Ecclesia nequeunt, postea per unamquamque hebdomadam tali scilicet die, quæ eius festiuitas olim fuit, in refectorio, saltem legantur. Responsoria, & Missarum cantica, quæ de Evangelijs edidimus, & in hoc libro scriptimus, nemo cantare dubitet, &c. Quapropter præcipimus, ne aliquis amplius aliquod responsum de eo cantare ad libitum suum præsumat, nisi autentica responsoria Evangeliorum, quæ hic liber continet, &c. Quisquis igitur ea, quæ hic liber continet inanibus suis irrita fecerit, vel spreverit, vel loqui contra ea præsumpserit anathema cum Ario, & Sabellio sit. Valente omnes in Domino.

3 Buen testimonio haze Calisto en estas sus letras Apostolicas del favor particular, que tuvo de Dios, para lograr sus desvelos, i largos estudios, en disponer los Sermones, Oficios, i Missas de Santiago: pues refiere tan raros sucesos, que se pueden llamar milagros, obrados por el Señor en conservacion del volumen: con que queda asentada la estima grande, en que devenos tenerlo.

4 Otro testimonio cõ circunståcias, i requisitos de gran solemnidad è de poner en aprouacion del libro de Calisto: es del Papa Innocencio II. q̄ entrò en el Pontificado seis años despues de la muerte de Calisto, i fue la calificacion con voto del sagrado Colegio de los Eminentissimos Cardenales, està al fin del volumen, i es del tenor siguiente:

Epistola Domini Papæ Innocentij.

5 Innocentius Episcopus seruus seruatorum Dei. Vniuersis Ecclesia filijs salutem, & Apostolicam benedictionem in Christo. Hunc Codicem à Domino Papa Callisto primitus editum, quem Pictaviensis Aymericus Piccar-

## Predicacion de Santiago en España.

*das de Partiniaco veteri, qui etiam Oliverius de Iscani villa sanctæ Mariæ Magdalena de Vitiliaco dicitur, & Virberga Flandrensis socia eius pro animarũ suarũ redẽptione S. Iacobo Gallicianensi dedere ubilibet veracissimum, actione pulcherrimũ, ab hæretica, & apocrypha pravitare alienum, & inter Ecclesiasticos Codices authenticum, & carũ fore, auctoritas nostra vobis testificatur, excommunicans, & anathematizans auctoritate Dei Patris omnipotentis, & Filij, & Spiritus sancti illos, qui eius latores in itinere S. Iacobi fortẽ inquietaverint, vel qui ab eiusdẽ Apostolicæ Basilicæ postquã ibi oblati fuerit iniuste illum abstulerit, vel fraudaverit. Valete.*

*Ego Aymericus Cancellarius hunc librum authenticum, & veracem fore ad honorem S. Iacobi manu mea scribẽdo, affirmo.*

*Ego Birardus de Sancta Cruce Cardinalis hunc Codicem pretiosum ad decus sancti Iacobi penna mea scribendo, corroboro.*

*Ego Guido Pissanus Cardinalis, quod Dominus Papa Innocẽtius testificatur, affirmo.*

*Ego Ivo Cardinalis, quod Domini Papæ Innocẽtij auctoritas affirmat, laudare, non recuso.*

*Ego Gregorius Cardinalis nepos Domini Papæ Innocẽtij hunc Codicẽ optimum ad honorem S. Iacobi, laudo.*

*Ego Guido Lombardus Cardinalis librum istum bonum, & pulchrum ad decus S. Iacobi glorifico.*

*Ego Gregorius Ibonia Cardinalis hũc Codicem optimum similiter ad decus S. Iacobi, laudo.*

*Ego Albericus Legatus, Præsul Hostiensis ad decus S. Iacobi, cuius servus sum, hunc Codicem legalem, & verissimum, & per omnia laudabilẽ fore prædico.*

6 Grande autoridad dio el Papa Innocencio II. al volumen de Calisto. Dize, q̄ no ai en el error de Fè, ni cosa apocryfa. Dale por autentico entre los Codices Ecclesiasticos. Empeñò su grã-

deza, en q̄ avia de ser muy acepto, y estimado. Descomulgò, y anatematizò à quien inquietasse a los q̄ le llevassen à Sãtiago, ò le defraudasse, ò robasse despues, que fuesse presentado en aquella Basílica Apostolica, para el qual efecto le avian dado Aimerico, i Virberga: q̄ segun esta relacion se copio el q̄ està en S. Pedro de Roma (de donde yo saquẽ lo q̄ refiero) del original presentado para llevar a Santiago. Toda esta calificacion passò con acuerdo, i voto de los Eminentissimos Cardenales, i ellos lo afirmaron, i confirmaron, aviendose tratado el negocio en el Sacro Consistorio, presidiendo el mismo Pontifice, i dando allí su voto: porque en las materias, que firman los Cardenales han precedido estas diligencias, i solemnidad.

7 Asegura esta calificacion la gran doctrina del volumen, pues le declarò el Vicario de Christo por utilissimo à la Religion Christiana, hablando con todos los hijos de la Iglesia universal. Canonizose en este acto la venida de Sãtiago por el Vicedios, i Colegio Sacro, con la mayor fuerza, que se dà a las materias publicas, q̄ es publicar el Pontifice letras Apostolicas en su calificacion firmadas de los Cardenales: cerimonia, q̄ solo se usa en las cosas de grã calidad: cõ ella està aqui definida nuestra causa mas à de quiniẽtos años (pues ascendio Innocencio II. al Pontificado en el de 1130.) por la santa Sede Apostolica: porque hablando por instantes de la venida de Santiago Calisto, i los Autores, que el compilò en su libro, claro es, que fue notoria esta doctrina al Pontifice Innocencio, i al Colegio Sacro, i que tuvieron certeza de lo que confirmavan; i por muy llana, i cierta la predicacion: porque en caso contrario no calificaran, ni encomendaran por cierto todo lo contenido en el volumen, mayormente siendo casi todo de las hazañas del Apostol, i gran parte de las, que hizo en España: i asẽ, como parte principal cassaran, i espurgaran lo tocante à esta venida, à no



à no tenerla por cierta. I pues ni se casò, ni espurgò, sino que antes se aprovò, i alabo el libro enteramente cò circunstancias de mucho aprecio, nadie puede dudar de la calificacion de nuestra causa por la Catedra de S. Pedro, floreciendo en ella el Papa Innocècio II.

8 Viene mui à pelo, i manifiesta en terminos la autoridad, q̄ dio a las obras de Calisto la confirmacion de Innocècio, el texto en el cap. 1. dist. 19. en que dize el Papa Nicolas: *Si Romanorū Pontificum decreto ceterorū opuscula tractatorū approbantur, vel reprobantur; ita ut quod Sedes Apostolica probavit, hoc teneatur acceptum; & quod illa repulit, hactenus inefficax habeatur, quanto potius, quæ ipsa pro Catholica fide diverso tempore scripsit.* De suerte que lo que aprueva la Sede Apostolica, queda aprobado para siẽpre. Aprobados, pues, tenemos los libros del Papa Calisto por el Papa Innocencio, i por la Sede Apostolica; i así no ai mas q̄ desear en bono, i certeza del volumen, i calificacion de la venida de Santiago canonizada en el.

9 En los mismos tiẽpos de Innocencio fue notoria su aprovacio (como de materi tan grande, i tan gloriosa para España) al Arcipreste Julian, q̄ hablando de las excelencias de Bernardo Arçobispo de Toledo en el num. 611. de su Chronicon dize: *Dominus Bernardus habuit magnam amicitiam cum Domino Guidone, post à Calisto II. Papa, cuius libros de rebus S. Iacobi confirmat Innocentius II.*

10 Celebrada tenemos la confirmacion del Papa Innocencio por el Cardenal Baronio en las Notas al Martirologio sobre el dia 25. de Julio, en que hablando de los Autores graves, que escrivieron de las acciones de Santiago dize: *Habentur literæ Innocentij Papæ II. habentes subscriptionem S. R. E. Cardinaliam, qui illis vixere temporibus, quibus eiusdem Callisti Commentarium comprobatur.*

11 El mismo Baronio dio por bueno

el Codice de Calisto alegándole en primer lugar en prueya de las grandezas, i festividades de Santiago en dichas Notas por el tenor siguiente: *Latini vero hac die agunt, quando eius venerandū corpus ex Iria Flavia Compostellâ translatum est: ubi hactenus celeberrimo totius Christiani orbis officio colitur, ut constat ex Apostolicis literis Callisti Papæ II. quibus etiam expressum habetur, ut tertio Kalendas Ianuarij celebretur eius Translatio I. r. solymis facta Gallitiæ, itemque electio; rursus autem, ut V. Nonas Octobris sollemnitas agatur, qua recolantur eiusdem S. Iacobi miracula.*

12 Citò tambien Baronio à Calisto mas adelante en las mismas Notas, i empeçando por la estimacion, q̄ hizo Tritemio de estas obras dize: *Tritemius de viris illustr. dum recenset Callisti Papæ commentarios, ait illum copioso sermone, & maxima diligentia tractatum scripsisse de miraculis S. Iacobi; legimus (dize el mismo Baronio) eiusdẽ Callisti nomine de ea re quinque libros digressos, quibus continentur miracula eiusdem Apostoli virtute edita. Licet (ut constat ex ratione annorū numeri) aliqua fuerint supradedita, atque illis admixta. Habentur & eiusdem Callisti sermones de Translitione S. Iacobi, itemque de ea re Epistolæ.*

13 Con cuidado he puesto las alegaciones, q̄ hizo el Cardenal Baronio en sus Notas al Martirologio de las obras de Calisto, autorizádo la venida de Santiago à España, i prohezas deste grande Apostol; porq̄ si biẽ haze alli la estimacion devida à obras de Pontifice tã docto, i tã exẽplar, i confirmò todo aquel discurso en el tom. 1. de los Anales, año 44. n. 1. aplaudiendo, i siguiendo en ambas partes la doctrina de aver predicado Santiago en España, negò despues la obra de Calisto, i lo q̄ avia alegado à favor desta predicacion, retratandose dello sin causa, sin tiempo, ni razon en el torno 9. año 816. num. 50. Y en prueya de la buena gana, que tenia



## Predicacion de Santiago en España.

de retratarse, juntamente con negar las obras de Calisto, dixo que eran falsas las de los santos Isidoro, i Beda, i que era fabulosa la del Arçobispo Turpino, que son los quatro Doctores, que por graves, i santos avia alegado en confirmacion desta venida, i predicacion en el Martirologio. I si bien el negar à carga cerrada los escritos de tantos, i tan graves Autores basta, para que no se le dè credito contra ninguno: pero para mayor demostracion de la verdad, y poca atencion, cò que procedio Baronio en esta causa: è de bolver aora por Calisto (i a su tièpo por los demas) por- q̄ es tãta su doctrina, i la de Santos, i Doctores grãdes, que alega en su libro, cõfirmando la venida de Sãtiago à España: que si tengo dicha en manifestarla bien, se verà claro, que es quãto se puede desear, en calificacion del negocio de mas monta, i que asì tiene el nuestro en este volumen mas de lo necesario, para que le aplaudan todos por biẽ executado.

14 Estan poderosa la razon, i trae tal fuerça consigo, que el mismo Baronio, que desprecio la obra en dicho tom. 9. cayò despues en la cuenta, i la calificò alegandola con todo aprecio en el tomo 12. año 1121. num. 4. Refiere alli una clausula de la historia de Vvillelmo Malmesbariense, en que para mostrar el singular efecto d. i. Papa Calisto à Santiago, dixo que avia concedido, que los Ingleses, que fuessen à Compostela, ganassen las indulgencias, que si fueran à Roma: *Adeo ut Anglos peregrinos magis ad Sanctum dictum (Iacobum Compostellanum videlicet) quam Romam pergere admoneret pro via longitudine ad illum locum euntibus idem benedictionis refundendum commodũ, quod habent, qui semel Romam irent.* Sobre las quales palabras de Vvillelmo prosigue inmediatamente Baronio, obstando el obsequio de Calisto al Apostol por estas: *Fuit plane Callistus studiosissimus S. Iacobi Compostellani, & de eius miraculis volumen confecit,*

*quorum non nulla recitat in suo speculo historiali Vincētius Ecllōvacēsis.* Ase de notar, q̄ no solo dà aqui Baronio por bueno el volumẽ de Calisto, sino especialmente el libro de los milagros, que es donde avia individuado, que avia cosas intrusas. Asì que procediendo à lo Christiano se abraçò con la doctrina del Papa Innocencio III. en el cap. 17. de Accusationibus *Non pudet vos errorem vestrum corrigere, qui positi estis, ut aliorum corrigatis errores.* Corrigio Baronio su error, cayendo en cuenta, de que las obras del Papa Calisto eran ciertas, i seguras, i asì las refirio aqui por tales, retratandose de lo q̄ avia dicho antes contra ellas. I aunque como veremos adelante, ai muchos Autores, que las alegaron con toda estimacion muchos siglos antes que Baronio, tiene conveniencia, que vayã aqui juntas sus alegaciones supuesto, que fue forzoso entrar en ellas, por quanto hablò de la confirmaciõ, que hizo Innocencio de dichas obras de Calisto.

15 Deduce otra certificacion del volumẽ de Calisto de la insignia, o empressa pia, q̄ ai en sus letras Apostolicas dedicatorias, que pusimos al principio deste capitulo: si es argumento grãde en confirmaciõ de la verdad, q̄ vamos cõproovando: porque en la historia de los Põtifices estãpada nuevamẽte en Roma cõ las cosas, q̄ hã sucedido despues de la primera impressiõ: i adcionado cõ mucha diligẽcia el estudio del Maestro Chacon su Autor, se vè en la plana 474. la misma empresa en la vida deste Pontifice incorporada en su escudo al lado izquierdo de sus armas, con esta nota *Insignia pia Callisti Papæ II. Burgundi in quodam libro antiquo Bibliothecæ sancti Petri.*

16 Vese tambiẽ la misma insignia en la misma forma en el Bulnno Romano de la ediciõ tercera tom. 1. plan. 34. cõ la esfigie, historia, i armas de Calisto, ampliacion, i adorno, cõ q̄ fãcio esta ultima impressiõ dedicada à la Sãtidad de Verbano VIII. como tambiẽ la historia Põti-

fical. I estar la empresa, è insignia pia, q̄ segū estilo de los Papas eligio Calisto i puso en su volumen, en estos dos libros impressos aora en Roma, con diligencia singular, haze evidencia del caso, porque son libros publicos de la mayor historia de la Republica Christiana, pues contienen la de los Pōtífices Maximos, començando por la de Iesu-christo, Pontífice eterno: i así devemos venerarlos mucho. Lo que contiene la cifra de la insignia pia de Calisto es: *Iesus Christus; Papa Callistus.*

CAPITULO XI.

*En que se manifiesta que leen oi Religiones gravissimas en los Oficios de Santiago cosas, que compuso en su alabanza Calisto II. que las leyeron antiguamente muchas Iglesias, i Religiones: i la estima universal de su volumen.*

<sup>2</sup> Lib. I. c. 1  
23.

**D**ispuo <sup>2</sup> Calisto para las Vísperas del Apostol una Antiphona, que pondrè à su tiempo tan elegãte, i misteriosa, que la canta oi la sagrada Ordē de Predicadores, i creo desde sus principios, porque la vi en Roma en los Breviarios mas antiguos, que pude descubrir escritos de mano, que son del año 1337. Celebròla en los suyos la de nuestra Señora de la Merced; i generalmente todas las Iglesias de España hasta nuestros tiempos, que se conformaron con el Breviario Romano.

<sup>2</sup> En los libros antiguos de Coro del Monasterio de S. Vedaste de Artoes en Francia de la Orden del Patriarca, i grã Padre de las Religiones S. Benito, se contiene el libro de los milagros de Sãtiago, que escrivio Calisto, empieza en la plana 221. por el tenor siguiente: *Incipiunt miracula S. Iacobi Apostoli; quæ Callistus Papa in uno volumine compilavit.* Ai gran numero de milagros, i acaba el Tratado: *Hæc de libello Domini Callisti Papa dicta sufficiant.* Estos

milagros se leen oi divididos por los ocho dias de la octava del Apostol à las Cumpletas; aseguralo todo la fe de los Religiosos Bibliotecarios del Monasterio: *Nos infra scripti in Abbatia S. Vedasti Atrebatensis Bibliotecarij testamur per hoc nostram Chirographi librū unde descripsimus miracula hæc sancti Iacobi per Callistum Papam relata, esse choralem antiquum ex pergameno maiore, & exaratum literis antiquis, ita ut videatur ante trecentos, & quinquaginta annos scriptus. Legitur autem dictus liber in choro nostro per totam octavam sancti Iacobi, inchoando ab ipso die festo, qui est vigesimus quintus dies mensis Iulij ad lectionem Completorij, inchoante lectionem eius libri solemniter Granatarius Monasterij, cuius est illam lectionem semper inchoare: ita testamur Dominus Venantius Dunbet ad S. Vedastum Religiosus, & tertius Prior anno 1633. die 15. Ianuarij. Dominus Ioannes Buirette ad S. Vedastum Religiosus, & quartus Prior. Dominus Philippus de Vverp Religiosus eiusdem Monasterij.*

<sup>3</sup> Vemos por esta fe que à mas de trecentos, i cincuenta años que estàn escritos los milagros de Santiago à la letra, como los dispuso el Papa Calisto, en los libros de Coro deste Monasterio, i hemos de entender, que se registraron alli luego, que los compilò, cumpliendo con el precepto, que pone en su prologo, referido en el capitulo precedente; el qual prologo se lee tambien en el libro de Coro, de que hablamos, i en èl haze fe Calisto ( como vimos arriba) que es autentico todo lo que se contiene en su volumen, i manda que se lea en las fiestas del Apostol en los Coros, i Refitorios. Esta copia autentica con otras, de que harè mencion en sus lugares me traxo à Roma el Padre don Iuan Vvilfred Ingles de Nacion Monge, i Procurador general de la mision de Inglaterra de la Congregacion de S. Benito de España, siendolo yo de toda la

## Predicacion de Santiago en España.

Congregacion de España, eligido en Capitulo general, q̄ es la primera eleccion, que à hecho la Religion de Procurador General, que no sea del abito.

4 Leyeronse tambien los milagros de Santiago, compilados por Calisto, repartidos por los dias de la octava en la Catedral de Pistoya en Italia hasta el año 1625. de que harè mas cumplida relacion en el tratado de los Breviarios.

5 En la misma disposicion los leyò la santa Iglesia Compostelana; i otras muchas cosas de los Sermones, Oficios, i Missas, que compuso Calisto para las fiestas del Santo, distribuido todo en Antiphonas, Leciones, i Responsorios, como tambièn la Orden del Apostol en los Oficios particulares, i en los Breviarios. Asimismo autorizò los Oficios de Santiago en sus Breviarios con las obras de Calisto la Primada de Toledo, i santas Iglesias de Sevilla, Granada, Braga, Osma, Orense, i Calahorra: este se imprimio en la ciudad de Logroño en el año 1531. con ocasion de Synodo general, i or se conserva un cuerpo en folio en la libreria de la Iglesia Parrochial de S. Etevan de la villa de Prejano, mi Patria, i mi Parroquia.

6 Alegan à Calisto los Breviarios de la Orden de Santo Domingo, de la Merced, i de otras muchas Religiones, i cõ ellos el Frances ( que como veremos à su tiempo es lo mismo que el Romano antiguo ) en prueba de que padecio Santiago martirio en el dia 25. de Março. Lo mismo leí en un Breviario escrito de mano en pergamino en Roma en la libreria del Abad don Constantino Cayetano, faltava el principio, i assi no me assegurè de q̄ Obispado, ò Religión era, pero cõsta por las tablas q̄ se publicò en el año 1397. y assi tiene 250. años de antigüedad. En otro Breviario antiquísimo M. S. de la Ordẽ de S. Domingo se lee la Epistola de S. Leon III. sobre la Translaciõ del sagrado cuerpo, dividida en lecciones, i es corriente citarla por obra, que se halla compilada

en las de Calisto, de que di prueva en el cap. 6.

7 Con la amistad, que dixè arriba, que avia tenido en Roma con el Monge Benito Ingles, i la correspondencia, que èl tenia en aquellas partes vinierõ à mis manos de las suyas otras notas de obras de Calisto, que ai en la libreria del Colegio Cantabrigèse de la misma Orden de S. Benito, es à saber el libro, que escribiò de los milagros de Santiago: el Tratado sobre la Translacion del Apostol, i la Epistola de Leon III. Diome tambièn relacion escrita el mismo Monge, de que en Oxonia en la libreria Bailisense ai otro Codice de Calisto sobre los milagros de Santiago: i se trae à la memoria, que el Papa Clemente V. puso en segundo lugar el estudio Oxoniense entre los quatro mas famosos del Orbe en la Clementina primera de Magistris, q̄ tomò del Concilio Viennense.

8 No era necessaria mas relacion en prueva del aprecio, que hizo quinientos i cincuenta años à el Arcipreste Julian Perez de los libros del Papa Calisto II. pues vimos en el capitulo 6. que se gloriò de que se los huviesse dado el mismo. Tambien vimos en el capitulo precedente que ponderò la confirmacion, que hizo del volumen Innocencio II. Demas desto le alegè muchas vezes, i en el num. 606. del Chronicon dize: *Dominus Callistus Papa cum esset in minoribus constitutus scripsit vitam, & miracula S. Iacobi.* Mucho refiere Calisto en el cap. 1. del lib. 3. de las excelencias de Santiago, adõde estableciò las fiestas, que se le avian de celebrar, i especialmente la de los milagros; de la qual solemnidad dize Julian en el num. 626. *Tota Hispania celebratur quarto Nonas Octobris memoria miraculorum, quæ vivens in Hispania, & mortuus gessit S. Iacobus ex iussu D. Callisti II. Papæ.* Otra sentencia ai de Julian en aprovacion de las obras de Calisto, i es duplicada, lo uno porque dize, que le oyò predicar en Ro-

Roma, en la fiesta del Apóstol, de 25. de Julio, lo que refiere: lo otro, porque es à la letra, como se lee en el lib. 1. cap. 19. de dicho Calisto, alegala Julian en el num. 24. del Chronicon.

9 Entre los libros M. S. que llevó de Paris à Roma el señor Cardenal de Bani, i que se sirvió prestarme, ai uno del Padre frai Giberto de Tornaco de la Orden de S. Francisco, que florecio por los años de 1240. en que prueva cõ las obras de Calisto la venida de Santiago à España en el sermon de su fiesta, que està lleno de erudicion, i manifesta biẽ el grande espíritu del Autor.

10 Vicente Obispo Beliovacense de la Orden de Predicadores, que florecio por los años de 1250. pone à la letra en el tom. 4. lib. 26. el Tratado de los milagros de Santiago por Calisto en doze capitulos, del treinta al quarenta y uno inclusive, i es la misma contestura, que se lee oi en el Monasterio de S. Vedaste de la Orden de S. Benito en Francia. Citòle Primo Obispo Cabilonense en su Topographia Sanctorum verbo Compostella, assentando con èl la predicacion, i Discipulos, que ganò alli Santiago: i en comprobacion de lo mismo Loaisa (Maestro del gran Rei, i mayor Monarca del mundo Filipe III.) Arçobispo de Toledo en sus Concilios sobre el decreto del Rei Gundemar, Lucio Marineo de rebus Hispaniæ lib. 5. Trat. de Sancto Torquato, & socijs, Frai Martin de Lilio de la Orden de S. Francisco en su Flos Sanctorum en la vida de Santiago fol. 300. el venerable fr. Angel del Pas de la misma Orden en la exposicion del Simbolo de los Apóstoles fol. 391. Pedro Galefino en las Notas al Martirologio Romano en el dia 25. de Julio. S. Antonino Arçobispo de Florencia par. 1. tit. 6. cap. 7. y en su Breviario, que se conserva entre las reliquias de aquel gran Santo en el Monasterio de Predicadores en la Ciudad de Fesuli en Italia, de donde traxe autentico lo que pertenece al Apóstol. Citan asimismo à Calisto el Doctor

Pedro Antonio Beuter en su historia par. 1. cap. 23. Juan Vasco en su Chronicon año 37. de Christo, el Padre don Antonio Caracciolo en la defensa de la venida de Santiago, el Doctor Bartolomeo Laurencio Prior, i Canonigo del Santuario del Pilar de Zaragoza en el indice de los Autores, que hablan desta predicacion en España, los Padres Mariana, i Gaspar Sanchez en sus Tratados della, el Doctor don Diego del Castillo Prior, i Canonigo de la santa Iglesia de Palencia, i Abad de Ampudia, q̄ vio el libro de Calisto en el Archivo de S. Pedro; el Padre Iodar Carmelita, i don Iuã de Salazar Arcediano de Vbeda en los libros, que imprimieron sobre la causa: el Maestro Bivar en los comentarios à Flavio Dextro, el Doctor Agustín Mano en su libro de selectis historijs cap. 341. el Padre Juan Iorino sobre el cap. 12. vers. 2. de los Actos de los Apóstoles, el Doctor Abraham Bezovio en la continuation de los Anales Eclesiasticos tomo 14. año 1336. n. 21. Julian del Castillo discurs. 4. fol. 68. el Licenciado Diego de la Mota en el lib. 1. cap. 1. del principio de la Orden de Santiago, el Doctor Gonzalo de Illescas en la historia Pontifical lib. 5. c. 18. el Doctor Pissa en la historia de Toledo parte 1. lib. 2. cap. 5. el Padre frai Alonso de la Cruz de la Orden de S. Francisco en el sermon de Santiago fol. 641. el Doctor Miguel Martinez del Villar Lugartiniense en el Tribunal del Justicia de Aragón en las Notas à la sentencia, que dio el Tribunal en revista adjudicãdo la preeminencia à la Iglesia del Pilar sobre las Catedrales del Reino en el num. 10. letra M. Citò tambien à Calisto con particular aprecio el Doctor don Hernando Cano de Montoro, Colegial Mayor en Sevilla, i Catedratico de Durando en aquella Vniuersidad en el sermon del Patronato de Santiago, que imprimio alli en el año 1628. en el qual sermon prueva cõ mucha doctrina la venida del Apóstol à España, i grandes excelencias suyas. Cita

## Predicacion de Santiago en España.

afsimismo à Calisto el Doctor don Bartolome Rinaldi Protonotario Apostolico en los Tratados, que imprimio en el año de 1636. y en el de 1639. sobre las emiendas del Breviario, i Missal celebrado esta de la venida de Santiago: el Doctor don Miguel de Salinas Viñuela. Auditor General de las armadas del Oceano en un Tratado desta predicacion. El Doctor don Francisco Torreblanca de Iure spirituali tom. 2. lib. 10. cap. 13 num. 116. y generalmēte los que tratan de la historia del Apóstol.

11 Viendo tantas, i tan grandes Iglesias, i Religiones, que an leído tantos siglos (i leen oi) en los Oficios divinos las obras de Calisto; i que se hallan en librerias, i en Archivos los mas celebres del mūdo; que son innumerables, i graves los Autores, que las citan, quien avrá, que no tenga por defalumbado, à quien dude de la obra, de su Autor, ò de su gran doctrina? Como tal la dedicò Calisto à Diego Arçobispo de Santiago, particularmente interesado en las cosas del Apóstol; à Guillermo Patriarca de Ierusalen; i al santísimo Convento de Cluni ( donde fue electo en Pontifice Maximo ) por los mayores Heroes de aquel siglo. Valgame de los terminos, que usa el mismo Calisto en su dedicatoria despachada en S. Iuan de Lerran, donde murio. Que ai este volumen es llano: quien, pues, avia de ser el Autor, si no fuera de Calisto? Quiē fue el liberal en privarse de la hōra, que le resultaua por trabajos tã grãdes, i quiso apropiarla à otro diziendo Dios por<sup>b</sup> Isaias: *Gloriam meam alteri non dabo: i por Salomon<sup>c</sup> Ne des alienis honorem tuum.*

<sup>b</sup> *Isai. c. 42. n. 8. y c. 48. n. 11.*  
<sup>c</sup> *In Parabolis c. 5. n. 9.*

12 La parte donde yo rebolvi el volumen de Calisto, i le vio Baronio es el Archivo, i libreria de la Basílica de S. Pedro de Roma, con que se dize todo lo necesario en su abono, pues no se an de tener allí papeles sin autoridad. I aviendo cosas tan selectas, como se dexa entēder, i demas de diversos tomos

de los libros sagrados muchos Missales, Breviarios, i Lecionarios, que es fuerza tengan los primeros lugares, se halia este Codice en el num. 18. de dōde se colige bien la estimacion, en que le tuvieron los antiguos, dādole tal lugar: la en que le tienen los presentes se manifiesta de que aviendo deseado yo copiarle todo, di memorial en Cabildo, suplicando por la licencia, i teniendo conocimiento mui particular con muchos de los Prebēdados, i siēdo muchos los afectos a nuestra Nació, cō no ser la obra de interes del Cabildo, ni de la Iglesia, sino solamēte de autoridad, no pude conseguir esta gracia. I se vè que no faltava la voluntad de hazerla, sino que les detuvo la consideraciō de q̄ no se hiziesse comun Codice, que en Roma es singular, porque salio decreto que afsistiesse conmigo el señor Iuã Batista Vvaldini, Canonigo de los mas antiguos, hermano del Eminentísimo Cardenal Vvaldini, i sobrino hijo de hermana del Papa Leon XI.) para que yo sacasse las notas de lo necesario, sin copiar por orden obra entera. Con que queda asentado que no puede negar aun el mayor emulo de las cosas de España, que emos hecho evidencia con muchas razones, i autoridades gravísimas de q̄ esta es obra de Calisto II. Ni se que tengan mas certeza, que la que emos manifestado por nuestro caso las obras de los santos Padres, pues hallamos aqui, como alli, nombre de Autor cō otras calidades de verdad infalible.

13 Fue Calisto tan exemplar que le llaman Santo muchos, i la Biblioteca veterum Patrum le dà titulo de bienaventurado ( que es lo mismo ) fue docto: fue mui zelante de la hōra de Dios, i biē de las almas. Este volumen es digno de tal sujeto, i el sujeto de tal volumen, porque està dispuesto con toda atencion, dividido en cinco libros, i estos en capitulos, segun las materias, lleno todo de Escritura figrada, i doctrina de Santos. Quatro de los sermones de Calisto contenidos en este volumen,



men, brotando alabanzas de Santiago, i calificando su venida à España cõformes en todo à los demas escritos de aquel grã Doctor (que estàn en el lib. 1. cap. 2 fol. 6. cap. 4. fol. 17. cap. 5. fol. 21. cap. 19. fol. 79.) se hallan con titulo de obras del mismo Calisto en el tom. 15. de la Bibliotheca veterum Patrum, que se imprimio en Colonia en el año de 1622. desde el fol. 324. al 336. en el siglo doze, que fue el tiempo, en que florecio Calisto con estimacion singular por su doctrina, santidad, fervor en el amor de Dios, i defensa de su lei santa, oponiéndose à los perseguidores della con valor intrepido, i espíritu tan soberano, que le sublimò à la Catedra de S. Pedro (resistiendo èl con todo esfuerzo) como à sugeto mas apto para defenderla en las afficciones, calamidades, i fuertes persecuciones, en que se hallava, conprehendelo su historia con elegancia, i brevedad.

M. Chacõ  
p. 474.

14 *Cùm Gelasius II. Cluniaci excessisset Cardinales Sex, statim de novo Pontifice eligendo tractarunt, qui Ecclesie Romanae magno schismate tunc vexata auctoritate sua consuleret: ne si sedis vacatio diutius protraheretur, aliquod Ecclesia in signe detrimentum caperet: deligendum autem aliquem in Romanum Pontificem iudicarunt, qui generis nobilitate, opibus, Principum gratia, apud omnes auctoritate, virtute, prudentia, doctrina, & rerum dexteritate praeditus: pacem sublato schismate Ecclesie Romanae constitueret: eamque à tot perturbationibus, quibus per annos prope quinquaginta vexata fuerat, liberaret: & Henrico Imperatori, ac Pseudo Papae constantissimè se opponeret. Eos vero in hanc sententiam traxerat adventus Archiepiscopi Viennensis Guidonis, in quem oculos, & mentem coniecerunt tanquam tanto Sacerdotio dignissimum, & in quem ea conditiones, quas supra enumeravi, caderent. Nam praeterquam quod nobilissimo loco natus erat: quipò qui Gulielmi filius, & Stephani Burgundiae Principum fra-*

*ter, ac Balduini Flandriae Comitum abūculus erat, proximo etiam astititatis gradu Reges Francorum, & Angliae, & ipsum etiam Imperatorem contingebat, in rebus quoque gerendis, ijs omnibus rebus, quas supra nunciavi, pollebat, & in Ecclesiastica legatione, quam ei per Gallias Paschalis II. demandaverat, egregie se gessit, & cunctis Episcopis timentibus primus fuit, qui anathema à Paschali II. in Imperatorem factum promulgaverit: & concilio in Gallijs congregato omnes fere Galliae Episcopos ab eo separavit. Guido ob res praclarissime gestas, postridie quã Cluniacum à Gelasio II. vocatus adventasset, omnium Cardinalium suffragijs Petro Petri Leonis filio Diacono Cardinali praecipuo Auctore Kalen. Februarij anno Domini 1119. Pontifex Maximus indictus penitus, ac repugnans acclamatus est in Monasterio Cluniacensi in Gallia. Todo esto es del Maestro Chacon; i el Cardenal Baronio (que también prueba aver reclamado con esfuerzo juzgándose indigno por su grande humildad) refiere grandes alabanzas deste Pontifice en el tom. 12. año 1119. num. 4. con los siguientes, i prueba que la noche antecedente à su eleccion, tuvo presagio della, mediante una vision en sueños: leense tambien sus excelencias, aunque sumariamente en el Bullario nuevo tom. 1. fol. 54. de la edicion 3.*

15 Grandemostracion emos hecho de la doctrina, i santidad de Calisto: que por la gran nobleza, i esclarecida sangre de sus Progenitores Principes de Borgoña, era tio del Conde de Flandes, i afin muy propinquo de los Reyes de Inglaterra, i Francia, i del Emperador Enrico V. que fue de los Pontifices grandes, que escrivio el libro, en que se canoniza la venida, i predicación de Santiago en España. Por las quales razones, i excelencia grande con que tratò la materia deve darse por bien empleada la detención, en averse asentado por cierto, que fue Autor deste libro contra la duda, que tan lexos de fundamento hizo

# Predicacion de Santiago en España.

hizo el Cardenal Batonio. Allanada pues la obreccion con tanto colmo de autoridades, vamos à las sentencias, en que autorizó este Pontifice Maximo la venida de Santiago.

## CAPITULO XII.

*En que se dà provada con grandes testimonios del Papa Calisto II. la predicacion de Santiago en España.*

<sup>a</sup> Lib. I. c. 2.

**V**iniendo à lo contenido en las obras de Calisto hallaremos, q̄ autorizó en ellas por instâtes la causa de Santiago con su pluma Apostolica. Primeramente en el titulo de vn sermon, que predicò en la Vigilia del Apostol, i comiença así: *Nono Kalendas Augusti Vigilia sancti Iacobi Zebedaei Apostoli Galletiae.* Llama Calisto à Santiago cõ propiedad grande Apostol de Galicia, por ser la parte, en que s̄ ponen los Autores, que se detuvo mas, quando ilustrò con su presencia, i predicacion estos Reinos de España.

2 Discarrio bien sobre esto Ambrosio de Morales, Coronista del señor Rei don Filipe II. en el libro c. de su Cronica: cap. 7 (que es todo del Apostol, i de su predicacion en estos Reinos) donde tratando de la Traslacion del sagrado cuerpo de Ierusalen à España dà por razon q̄ el aver rodeado tã gran parte del mar, q̄ la cerca (pues viniendo de Siria avia de tocar lo primero en el mar Oriental, de la parte de Cataluña) fue para ir à tomar descanso en muerte en la parte dõde asistiò mas en vida, dize pues Morales: *La causa de aver hecho N. Señor la merced de tan riquissima reliquia, mas à aquella tierra, i postrer rincon de España, que à ninguna otra tierra della parece fue por aver el santo Apostol predicado alli mas principalmente, i cõ mas detenimiento. Así muestrã agora alli en el Padron en una Montaña los lugares donde el mas residia, señalados*

*todos con Humilladeros, ò con Cruces, gradas, que se suben de rodillas, i con otras señales de oras. I los peregrinos los visitan con mucha devocion, aviendo se conservado la memoria dellos, por tradicion antiquissima. Es à la Iglesia donde morava, i dezia Misa con una fuente, que mana de baxo del Altar de gran golpe de agua frigidissima, i salvable. Mas alto muestrã el lugar dõde predicava, donde se apartava à orar, i así otros particularres de cosas, que sucedian.*

3 Todo lo referido es de Morales: i cõfir mò el discurso muchos años, despues en un Tratado Latino, que imprimio en Cordova en el año 1590. à instancia del señor don Juan de san Clemente, Arçobispo de Santiago, suplicãdo al Papa que concediessè rezo à toda España para la fiesta de la Traslacion del sagrado cuerpo, i por averle escrito para presentar à la Congregacio de Cardenales, q̄ dipusò el Pontifice, para examinar la causa, referirè aqui la clausula, como se lee en el fol. 6 dõde dize así: *Esto sane eiusdem etiam generis videantur, quod circumiecit tota fere per utrumque mare Mediterraneum, & Oceanum Hispania ea navis, qua sacrum corpus veheret, non nisi in ultimo Galletiae recessu cõqueverit: Quinquã primã horã, in Hispaniam videlicet venisse, manifesta pene ratio reconvincitur. In ea namque Provincia mortuus Apostolus maxime voluit sepeliri, in qua videtur sanctum Iesu Christi Evangelium prædicaverat Quod nimirũ solemne, & commune omnibus Apostolis ab Petro, & Paulo fuisse, quis non videt? Galletiam maxime ipsum se perducere Apostolum voluisse, ideo etiam eadem ratione asseverat, quod in ea regione remota nimirũ, inculta magis, & divini verbi magis indiga, diutius sibi permanendum videns existimavit. Multa itaque ad Iriam Flaviã, urbem Compostellae propinquã loca hodie visitantur, & religiose coluntur, in quibus orasse sanctum Apostolum sacrum fecisse, & persecutores viderunt.*

*taturus latuisse commemorant. Et inter in tamen dum, hæc prof. juor quàm multis rationibu. sancti Apostoli in Hispaniam adven. tum denuo confirmè, non animadvertis.* Son mui fuertes las razones, q dà Morales en ambas clausulas comprovand la afsistencia grãde del Apostol en las partes de Galicia: i quede advertido, que mediante este Tratado se alcanço en Roma el Oficio propio, con que celebra aora España al Apostol la fiesta de su misteriosa Translacion, como se verá adelante.

4 El Maestro frai Juan de Marieta de la Orden de santo Domingo refiere à la letra la primera clausula de Morales en el lib. 1. cap. 5. de los Santos de España, haziendo grã fuerça en las memorias, que se veneran en aquella parte de los exercicios santos del Apostol.

Concuerta con Morales, i Marieta el Maestro frai Hernando Oxea, tambien de la Orden de santo Domingo, q en su historia de Santiago cap. 6. fol. 23. con los siguientes habla de la afsistencia larga de nuestro Apostol en Galicia, i que fue mayor, que en las otras partes de España: dize que puso la silla Obispal en Iria Flavia; i declara los monumentos, que se veneran alli, i visitã los p. i como lugares santos, en q se exercitava el Apostol, orando, predicando, i celebrando. En el mismo confirma en el cap. 44. y dize que en Iria ordenava el Apostol Sacerdotes, i Obispos para las demas partes de España. Trata largamente sus empleos, i heroicas acciones en estos Reinos: i en el cap. 15. fol. 82. con los siguientes cita innumerables Autores de toda Naciones, que afirman esta predicacion.

5 El Doctor Antonio de Caralps Canonigo Penitenciario en la santa Iglesia de Barcelona tan devoto de Santiago, como verá quien leyere la historia, que escrivió de san Oleguer Arçobispo de Tarragona, i Obispo de Barcelona, dize en la parte 1. cap. 40. §. 3. *Yañ que san Jaime ordinariamente se fuesse*

*à predicar por toda la España, todavia bolvia à su primer abrigo en Galicia, i en señal de lo mucho que amava à este Reino de Galicia, quiso que sus dicipulos despues de muerto le llevassen al mismo lugar, adonde est à su cuerpo santo venerado, i honrado.* Reconoce aqui Caralps à Galicia por la parte de España mas favorecida con la afsistencia de nuestro Apostol. En el mismo año, que fue el de 1617. imprimio don Juan de Salazar el libro desta predicacion, i parece que se comunicaron; porque discutiendo sobre el aver sido colocado el cuerpo de Santiago en Galicia, dize en el fol. 201. *Parece que se pudo escoger esta Provincia por sepulcro del Apostol, por aver predicado, i detenido en ella en vida mas de proposito que en otras.*

6 Muchas de las memorias referidas, i otras, que demas dellas se veneran al presente en las partes de Compostela, i de Iria Flavia (oi el Padron) con Fè viva, que las ennoblecio con sus pisadas, i afsistencia nuestro Apostol Santiago, se leen comprehendidas, i autorizadas en la historia Ecclesiastica, que con autoridad de la santa Sede Apostolica escrivió el Doctor<sup>b</sup> Abraham Bzovio de la Orden de santo Domingo, continuando los Anales del Cardenal Baronio, i por la autoridad dellos, pondré aqui lo mas perteneciente à mi argumento. Discurre el Autor sobre las grãdezas de aquel Templo Augustissimo, i dize. *cella est adifficata magnificè, latè patens, & excelsa, in qua ferè omnia, qua sancto iacobo acciderunt in Hispania efficta sunt, & expressa tanto artificio, ut multa signa vivere, ac loqui putent, qui non viderunt.* Esto es del num. 21. en que califica la predicacion general de Santiago en España, pues advierte, que se ven pintadas en una capilla grãdiosa las acciones, i maravillas, que obrò el santo Apostol en el tiempo, que caminò por estos Reinos con tan grande artificio, i propiedad, que parece que estàn vivas, i que

<sup>b</sup>Tom. 14. a. n. 1336. n. 21. y 22.

## Predicacion de San tiago en España.

Ique hablan las efigies muertas.

7 En el num. 22 dice el mismo Bzovio: *Eam ad eam Elisabeiba voluit indidere; quamquam illud officium, & à muliebri fragilitate, & à senili tarditate, & à Regia maiestate videretur abhorreere. Itaque nondum anno exacto, quam Diomifus è vita excefferat, cum itineris se se accinxisset eo processit. Ventum erat ad locum illum, ex quo primum sanctissimi Templi turres altissimi na prospiciuntur, ibi desiluit subito ad pedes grandis natu Regina, & mirantibus cunctis, nec repugnare tamen audentibus, quod reliquum erat itineris ita confecit. Templum ingressa, magno pietatis exemplo, omnes in admirationem convertit. Non multum aberrat sancti Iacobi feriarum dies, qui est ante diem 8. Kalend. Sextilis: quem cum illis in locis expectare decreuisset, interea perlustrabat omnia signa, & monumenta illius in Hispaniam aduētus. Ascendit in montem, in quo versutus est viuis, cum gentes illas ab impietate sua revocare conaretur. Transiit illas per media saxa perforatas, & patefactas vias, qui in illo aliquando, cum homines cum inhumani, & barbari persequerentur solebat elabi. Conspexit, & illa vestigia, quae subito se ex improborum telis, atque oculis eripiens, qui cum sceleratis, nefarioque ferro consicere tētabant, in saxo expressu, defixaque reliquit. Contuita est ingentem rupem, quae cedens sacro corpori, saepe suo simi, atque complexu, sacrilegos inuores inimicorum Christi fugiunt illum excepit, & sacerum, atque integrum ab omni periculo conservavit. Illam quoque petram durissimam conspicata est, quae proleto molli narrant viro sanctissimo fuisse. Vidit & lapidem grandem, ex quo saepe numero contionantem illum Celticae gentes audierunt. Constitit in eoloco ad quem navicula cum sacro cadavere, & discipulis appulsa esse fertur, demersumque in fluvium, ac propè obrutum limo saxum è ripa speculata est, quod ciues à maioribus suis acceperunt*

*corpus in terram expositum accepisse mollius: & quem homines viuum repudiabant, ei mortui sinum, & quasi gremium suum tribu esse. In his singulis insistent, & singulari contemplans, non modo fletum, & lacrymas non continebat, orans Apostolum, ut vitam suam, & salutem à Deo optimo Maximo deprecaretur, sed etiam (qui est pietatis fructus multo maximus) ad omnia ferenda, & perpetuanda Dei causa vehementius incendebantur.*

8 Gran piedad de la varonil Aragonela gran Reina de Portugal Santa Isabel, que depues de la Magestad Real peregrinasse infatigable con gran valor, i espíritu por las asperezas de aquellas montañas siendo ya de 35 años, i visitasse todos los lugares, que dexò santificados nuestro Apostol Santiago celebrando, orando, predicando, i retirandose à breve reposo sobre vna peña dura, alentando para la continuacion de sus santos exercicios; la parte donde huyendo de los infieles, que le perseguian, dexò esculpidas sus pisadas en las piedras, como su Maestro, i Redemptor nuestro Iesuchristo en Roma, quando apareció à S. Pedro entre la Iglesia de S. Sebastian, i la Puerta Latina; la cueva, que le sirvió de cama fuerte contra los mismos perseguidos. Llegò la nave con el cuerpo, quando le traían de Ierusalu. Que es de gran consideracion, i de muy particular aprovaçion de la causa, ver, que Reina de tanta tan singular fuesse à buscar el cielo de su viudez en las breñas santificadas por el Apostol, cierta que avia asistido alli en vida, enriquecièdo aquellos lugares; como aora con la existencia de su sagrado cuerpo.

9 Comprovada con toda certeza, i solemnidad la primera sentencia del Papa Calisto II. vamos à la segunda. Dà principio à la homilia con el lenguaje, que usò en el titulo della: *Vigilia noctis sacratissima solemnitate S. Iacobi Apostoli Galletiae hodie nobis dilectissimi fratres ad venerunt.*

Def.

Despues de la mitad del sermón dice: *Iacobus vera terra uocavit, Domino ei præcipiente, in omni Iudæa, & Samaria, & usque ad ultimum terra limitem Galletie.* La palabra: *Galletie*: es aposición, i el sentido liso, que predicó Santiago hasta el ultimo limite de la tierra que es Galicia. Oí conserva aquella parte el nombre de fin de la tierra.

10 El mismo Calisto declaró mas la frase prosiguiendo inmediatamente: *Triturus sonos terrificos facit, terram pluvijs irrigat, & fulgura emittit: similiter terrificos sonos isti duo fratres emisserunt, dum in omnem terram exiit sonus eorum, & in fines orbis terræ verba eorum processerunt.* Con esta son quatro las sentencias confirmatorias de nuestra causa en esta homilia; siendo ilano, q̄ asentó Calisto la predicación del Apóstol con el termino: *fin de la tierra*: (de que usó aqui) con la misma firmeza, que la avia asentado en las demas partes, en que especificó tres vezes à Galicia declarando Apóstol della à Santiago: i corre la ponderación mas llana advirtiéndole, que tambien en la tercera sentencia avia llamado à Galicia: *fin de la tierra*; i que esta ultima es ilación, que fació de lo dicho apretando, i confirmando mas lo que tenia decidido.

11 Dán à S. Iuan el averse estendido con su doctrina por toda la tierra; i llenadola con aquella voz de trueno soberano: *In principio erat verbum, & verbum erat apud Deum, & Deus erat verbum.* I à la predicación, i voz viva de Santiago, el aver peregrinado no solo hasta España, sino hasta Galicia parte mas remota della, i que tiene el nombre de fin de la tierra: con él llama, i comprehende Calisto à España por instantes: ya lo vemos claro aqui, i el mismo discurso irá manifestando otros muchos terminos, i sentencias. Quede aora advertido, que siempre que usa Calisto del termino: *fin de la tierra*: supone à España, i la predicación de San-

tiago en ella, i es famoso este lugar para dar inteligencia à los demas, en que usa de la misma frase, pues no ai mejor interpretación, que la que se prueva, i califica con palabras, i terminos del mismo Autor. Pongamos dos versos de un himno, que compuso Calisto para las procesiones del Apóstol, ensalzando la dicha de Galicia, en poseer el tesoro inestimable del sagrado cuerpo, con que se confirma mas el supuesto, i la interpretación, que damos:

(ma Thetis,  
*Hic decus est terra, quam circumit ultima Thetis.*  
*Hæc est Galletia proxima terra fretis.*

Calisto lib.  
 1. cap. 25.

Comprueva galanamente este ditico lo que hemos ponderado, pues es lo mismo dezir la ultima agua (frase de q̄ usa aqui Calisto, para comprehender à Galicia) que la ultima tierra, i veremos mas adelante, que confirma este concepto llamando à España fin del mar.

12 No ai duda en que los antiguos llamaron à España (i especialmente à Galicia) fin de la tierra, como la llama Calisto; i fue estilo tan corriente, que se halla en nuestros Concilios, usaron del los Padres del primero de Braga, celebrado antes del año de seiscientos: es su principio, que se congregaron los Obispos de Galicia; i en el parrafo Lucretius pag. 116. en la collect. de Loaisa ai estas palabras: *Quæ in ipsa extremitate mundi, & ultimæ huius Provincia Regionibus constituti, &c.* Lee se no solo en Doctores gravissimos, sino en los Breviarios Romanos M. SS. refieren las sentencias destes para el Tratado, en q̄ se à de calificar con ellas la predicación, en cuyo lugar referiré aora una aprobación del caso con aclamación publica en aquella Corte Pontificia, è Imperial, de que habla Isidoro Obispo de Badaxoz en la vida del Rey Egica, dando cuenta del aplauso grande, con que fue recebido allí un volumen apologetico de S. Julian Arçobispo de Toledo; las palabras son estas: *Quod Roma dignè,*

## Predicacion de Santiago en España.

*ne, & piè recipit, & cunctis legendum indicit, atque summo Imperatori satis adclamando: laus tua Deus in fines terra cognitum facit.* Es el sentido, que aclamando en Roma el libro, que san Julian escribió en España, dezian, que se avian manifestado las grandezas de Dios en el fin de la tierra.

13 El gran Doctor Isidoro acaba el cap. 4. del lib. 14. de sus Etimologias, dando el origen de la palabra Hispania: i describiendo sus Provincias, i que se dividen en España citerior, i ulterior, dize: *Citerior autem, & ulterior dicta, quasi citra, & ultra: sed citra quasi circa terras: & ultra, vel quod ultima, vel quod non sit post haec ulla, hoc est alia terra.* De fuerte que en conformidad de los Escritores antiguos dixo aqui Isidoro, que se llama ulterior la parte mas Occidental de España por ser aquella su ultima parte, o por no aver despues della otra tierra.

14 Siguió à S. Isidoro el Predicador Apostolico S. Vicente Ferrer, que aviendo autorizado la venida de Santiago à España en sermon proprio, apretando mas el caso con la sagrada Escritura, dize, que cumplió el precepto de Christo à los Apostoles: *Eritis mihi testes in Ierusalem, & in omni Iudaea, & Samaria, & usque ad ultimum terra:* continuando su razon con estas palabras: *Ideo B. Iacobus venit ipsum testificari à finibus terra.* El Doctor Gregorio Lopez Madera del Consejo Supremo de Castilla en su libro de las Excelencias de España edicion 2. cap. 6. fol. 41. fundado en lo que vamos comprobando dize: que convenia, que fuesse primero la predicacion en España, para que començassen luego à oirse las palabras Apostolicas en los fines de la tierra segun la profecia de David en el Salmo 18. à la qual junta el lugar del cap. 1. de los Actos, que acabamos de leer, i cierra el discurso con esta ponderacion: *Es claro, que de la misma manera avia precepto para los fines del mundo, que para Galilea, i Samaria: i*

*es mucho de notar, q̄ parece, que lo cumplió nuestro sagrado Apostol, como si à él solo se huviera dicho; pues en los pocos años, que vivió por la misma Escritura consta, que predicó en Ierusalem, Iudaea, i Samaria, i por nuestras historias, i tradiciones, que lo mismo hizo en España ultimo de la tierra.*

15 Veremos mas adelante quan bién se califica esta venida de Santiago en una sentencia de la Audiencia del Justicia del Reino de Aragon impressa en Madrid en el año 1606. Dante en ella muchas razones, i en el fol. 26. se lee, que tuvo revelació de la brevedad, có que avia de ser martirizado, i que así se anticipó a los demas Apostoles viniendo à esta Provincia antes que fuesen ellos à las suyas; i que tambien vino, para que se cumpliesen las profecias de los Salmos 18. y 47. de que avia de llegar la predicacion de los Apostoles al fin de la tierra: *Tum ut adimplerentur prophetia Regis David in fines orbis terra verba eorum Psal. 18. necnon & illa: Suscepimus Deus misericordiam tuam in medio Templi tui; sic, & laus tua in fines terra Psal. 47. quæ cum iam adimpleta fuissent in principio Apostolatus Divi Pauli ut ijs testatur scribens ad Romanos cap. 10. adimpleri aliter non potuerunt quam adventu, & predicatione S. Iacobi in Hispania, quæ per Occidentem tunc erat orbis, terra que, & nuncupabatur finis.* Pide reparo particular la alegacion de las palabras del Salmo 47. pues vimos en el num. 12. que la Corte Romana aclamó con ellas à España por fin de la tierra. Asienta el Maestro frai Juan de la Puente Coronilla del señor Rei don Filipe III. en su conveniencia de las dos Monarquias tomo 1. lib. 1. cap. 7. §. 3. y lib. 2. cap. 14. §. 1. y 2. y cap. 16. §. 3. la predicacion de Santiago en España, i tratando despues en el lib. 3. cap. 19. §. 1. que España es la postrera de las Naciones del mundo dize así: *Todas las vezes, que la divina Escritura habla del termino, i fin*  
de

de la tierra se entiende literalissimamente de las Provincias Occidentales de España, como en el Salmo 18. y 47. en el cap. 1. de los Años Apostolicos, i en otros muchos lugares. Trac epitaños antiguos de estrangeros, que enterrandose en las estremidades de España, dezi in que tomavan sepultura en lo postrero del mundo.

16 Corroborò esta doctrina el Padre Juan Lorino de la Compañia de Iesus Frances de Nacion en dicho Salmo 18. daziendo que la Profecia: *In omnem terram exiit sonus eorum: & in fines orbis terræ verba eorum.* entienden algunos que se cumplio predicando Santiago en la parte de Galicia que llamã: *Finis terræ.* Oyamos sus palabras: *Nec verò desunt, qui Iacobũ, fratrem Iohannis re ipsa quod hoc loco prædicitur implevisse asserant, cùm in Hispaniâ pervenit Provincia Gallitiã, ubi loco nomen inditum est finis terræ.* Con esta difinicion dio principio al cap. 2. de su historia el doctissimo Juan de Mariana: *Extrema terrarum ad Solis Occasum Hispania iacet.* I hablando alli del promontorio Nerio de Galicia dixo: *Quod hodie finis terræ dicitur.* Lo mismo assentò el B. fr. Tomas de Villanueva en el sermón de Santiago, que predicò al invicto Emperador Carlos V. y Orden militar del Apostol, donde discurrendo del favor singular, que hizo Dios à España en darle tã grã Maestro, i Padre dize: *Quanta gloria nostræ Hispaniæ? Quantus favor à Deo talem recepisse Patrum unum ex tribus charissimis Dei? Grandis favor Domine quod sic aestimasti eam. & quod tantu est apud te in finibus mundi posita.* Así que concluyen los Escritores referidos en estos cinco numeros, que tiene España su asiento en el fin de la tierra; i en ellos, o en otros lugares califican todos (denas desto) la venida de Santiago; à que dan grandissima autoridad los Testos figrados deduzidos, i entendidos por tantos hombres graves à favor della: pero todavia hemos

de comprobar mas el punto de comprehender à España el termino: fin de la tierra.

17 Nicolas de Lira sobre el verso 12. del cap. 16. del Apocalipsis dize, que està el sepulcro de Santiago en el Occidente de la tierra habitable (que es lo mismo que dezir en el fin de la tierra por no averse descubierto las Indias en su tiempo.) *Sepulchrum enim S. Iacobi est in Occidente terræ habitabilis.*

18 Por este mismo nombre llamò Plinio al estremo de Cadiz (que se dan las manos èl, i el de Galicia) en el lib. 2. cap. 67. y lib. 3. al fin del Proemio Ambrosio Calepino dize en la dicion Gades, que Cadiz està en el Occidente al estremo de nuestro orbe, i antes que èl lo avia dicho Festo Avieno en los siguientes versos:

<sup>a</sup> Verso 105:

*Viti na proceras subducit ad astra colũ.*

*Hic modus est orbis Gadis locus.*

Que es dezir: Levantò las columnas hasta los Astros en Cadiz limite, i fin del orbe. Y Invenal dixo:

*Omnibus in terris. quæ sunt à Gadibus*

<sup>c</sup> Satyra 102

*Aurorã, & Gangẽ. pauci dignoscere  
(possunt vera bona.*

Entendio aqui el Poeta por Cadiz el fin del orbe: i por la Aurora el Oriente, estremos, que encierran en si todo el mundo: i dize que ai pocos hombres en èl, que puedan conocer los bienes verdaderos. De suerte, que para comprehender al orbe, hizo su argumento, començando de Cadiz por Ocaso, i fin del mundo, retrocediendo hasta el Oriente.

19 Con esta sentencia viene la de Claudiano en el Panegyrico del quarto Contulado de Honorio, que tambien hizo la cuenta del Tigris rio celebre en el Oriente à Cadiz en el Occidente abraçando, i comprehendiendo con estos estremos à todo el Orbe.

*(ne cõli  
Subdidit Occantẽ sceptris ( & margi-  
clausit opes) quantum distat à Tigri-  
(di Gades.*

## Predicacion de Santiago en España.

Es lo mismo, que si dixera: Sugetò à su Imperio todo el mundo desde el Oriente al Poniente. Con que queda bien comprovada la propiedad grande, cò que el Papa Calisto llamò à España: fin de la tierra: i que comprehendia con este modo de hablar el aver predicado en ella nuestro Apòstol Santiago.

<sup>a</sup> Calisto lib. 1. cap. 5.

20 El segundo sermón deste Pontifice es para la fiesta de 25. de Julio dize al principio del: *Exstitit enim hic Iacobus, ut Evangelica testatur historia. Zebedaei natus, Ioannis Evangelij et germanus, Hispanorum decus, Gallienorum advocatus, vita beatus, virtute magnificus, charitate fervidus, opere venustus, eloquio loculentus. Quem divina providentia non solum in matris gremio consecrat, verum etiam ante mundi constitutionem praelegit, ut per eum huic mundo lumen ostenderet veritatis, et Hispano populo daret Pastorem pietatis.* Es sentencia expressa, en que assienta Calisto, que fue España la Provincia de Santiago, porque dize, que elige la providencia divina à este sagrado Apòstol, para Pastor piadoso del pueblo Español, con que se dize todo lo necesario en confirmacion de nuestra causa; supuesto que el mismo Hijo de Dios ostentò el ser Pastor de las almas, i nos honro, i regalò llamandonos sus ovejas por S. Iuan en el c. 10.

<sup>b</sup> Isaias c. 40. vers. 11.

*Ego sum Pastor bonus, et cognosco oves meas, et cognoscunt me meae.* I antes que lo oyese de la boca de nuestro Salvador, nos lo avia dicho por la de Isaias: *Sicut pastor gregem suum pascet, in brachio suo congregabit agnos, et in sinu suo lebabit, fetus ipse portabit.*

21 A la mitad del sermón ai otras palabras, en que tambien supuso Calisto la predicacion de Santiago en España: *Hunc itaque Iacobum, et Ioannem fratrem eius, Redemptor dum esset in monte (nomina aptissima Discipulis imponens Matheo narrante) vocavit Boanerges, quod est filij toni-*

*trui: quia sicut tonitruum voces resonant in terra, et faciunt eam tremere, sic omnis mundus resonuit, et contremuit vocibus illorum, dum illi praedicaverunt ubique Domino cooperante, et sermonem confirmante sequentibus signis.* Dos terminos ai aqui generales de la predicacion destes nobles Zebedeos: el uno es, que oyò todo el mundo las voces, i temblò dellas: el otro que predicaron en todo lugar; i supuesto, que Calisto honra tan de ordinario à España diziendo, que la ilustrò, i engrandecio Santiago con su doctrina, claro està, que se han de entender en primer lugar de la predicacion en ella estos terminos generales. Con la qual sentencia ajustan las palabras del mismo Calisto puestas en el num. 10. deste capitulo, en que tambien dixo, que oyò toda la tierra el sonido destes Apòstoles. Fue el Oriente (i en d. la Asia) el Principado de Iuan, queda el Occidente para su hermano Diego, como dize Calisto en tantas partes. Mas, que cantò el mismo la gala à nuestro Apòstol de Predicador de toda la tierra en un Responsorio en la fiesta de 25. de Julio: *Sicut enim vox tonitruum in rota mundi sonat, sic in omnem terram exiit sonus praedicationum B. Iacobi.*

<sup>c</sup> Calisto 1. c. 23.

22 En todas sus obras haze memoria Calisto desta predicacion de Santiago en España: dize della en el sermón 3. antes de entrar en un Hymno grande, que puso alli de S. Venancio, i de que hablaremos a su tiempo por tratarle en el la materia: *Hic est enim verus Dei cultor, qui Christi Ecclesiam sanguine suo plantavit, magna humilitate ornavit, vera charitate excoluit, verbi praedicatione plantavit. Superno perpetuae salutis rore irrigavit. Hic vero non solum in Ierosolymitanis partibus per praedicationis lumina, dei pietatis opera clarus effulsit, verum etiam, ut Lucifer*

<sup>d</sup> Calisto 1. c. 6.

a quo-



*æquoreos Oceani campos transfiliens  
præco diurni luminis nocturnas suo  
exorta discutit umbras:* En el cap. pre-  
cedente provè, que en todos los Ofi-  
cios, con que las Iglesias de España, i  
fuera della, i Religiones gravísimas  
celebraron las festividades del Apostol  
Santiago, ai gran doctrina de la del Pa-  
pa Calisto, no solo en las Leciones, si-  
no tambien en las Antifonas, i Respõ-  
forios. Lee se à la letra lo referido aqui  
en los Breviarios de Braga en la Lectiõ  
2. del dia ferimo de la infraoctava de la  
fiesta de Julio, i con razon, por hablar  
con grã propiedad de las calidades del  
Apostol, i sa venida à España: llamale  
Calisto Luzero del Alva; i como tal di-  
ze, que vino saltando desde las partes  
de Ierusalen hasta à los campos llanos  
del Oceano.

23 La propiedad es grande, porque  
fue el primero de los Apostoles, que se  
adelantò, como Luzero à manifestar  
con su predicacion la luz del sagrado  
Evangelio en la Provincia de su suete,  
i así vino à España, i dispuso las cosas  
de su obligacion antes que los demas  
Apostoles se apartassen de las partes de  
Iudea: i comprehendio Calisto co ele-  
gancia, i propiedad esta venida en las  
palabras: *Æquoreos Oceani campos.*  
Porque siendo llano, que ningunas gẽ-  
tes tienen à Santiago por su Apostol en  
el Occidente, sino sola España Señora  
dèl, no ay duda, en que diziendo, que  
predicò en los campos del Oceano, se  
asienta, que ilustrò a España. I afirman-  
do, que con la voz de la luz eterna es-  
cluyò las tinieblas de la noche, se asie-  
ta, que desterrò de España la Gentili-  
dad, i que plantò la Iglesia con la nue-  
va lei Evangelica. I por quanto habla  
àqui Calisto por frase, deve abraçar se la  
sentècia sin dificultad, pues basta qual-  
quiera palabra, de que se pueda inferir  
la materia, que se tratava. Quãto mas,  
que es negocio corriente suponer à Es-  
paña por los campos del Oceano: así  
lo entendieron, i platicaron nuestras  
Iglesias, como dixè poco à: juntemos

à ellas la autoridad de Urbano VIII. q̄  
refiriendo grandezas de España la lla-  
ma Señora del Oceano en vn hymno  
de S. Lorenzo, que por la elegancia de  
los versos, i ser en alabança de tan gran  
Santo hijo de España le he de poner  
aqui:

*1 Iberatellus Austrio*

*Sub Rege felix, aurifero Tagi*

*Te dicant alij flumine nobilem,*

*Te elasse, te bello ferocem,*

OCCEANI DOMINAM CELE-

BRENTI, Regnisque potentem:

*Hic Peruanis diuitem metallis,*

*Mexici gazis, Arabumque cõchis,*

*Et mercibus Gõe beatam*

*Te laudent: fera prælia*

*Extollat alter, & triumphos Caroli,*

*Ac temperatis viuiduzum*

*Consilij animam Philippi.*

*Te concinam Laurentij*

*Sacro Parentem lumine fulgidam.*

24 Demas de ser clara la sentenciã  
referida de Calisto, tenemos otra ex-  
presã en el mismo sermon despues del  
hymno de S. Venancio: *In terram alie-  
narum gentium transiit, quoniam ab  
Ierusalem usque ad Gallatiam nomen  
Dominicum divulgavit.* Dize Calisto  
de nuestro Apostol, i prosigue luego in-  
duziendo autoridad de la sagrada Es-  
critura en confirmacion de su senten-  
cia: *1m Sic enim præcepit illi Dominus 1m Isaias e;  
per Isaiam Prophetam dicens: Fossi te 49. ver. 6.  
in lumen gentibus, ut sis in salute usque  
ad extremum terra.* Segun esta inter-  
pretacion, i sentir de Calisto, tenemos  
canonizada la causa por Isaias Profeta  
Evangelico, cuya sentenciã traxo en  
confirmacion de la suya, en que no se  
avia contentado cõ los modos de ha-  
blar generales, sino que expresò à Ga-  
licia Provincia, i Reino particularmẽ-  
te favorecido con la presençia, i largã  
asistencia de Santiago. I haze grã fuer-  
ça el entender así à Isaias Calisto, para  
q̄ siẽpre, q̄ leamos en èl los terminos:  
fin de la tierra: ò partes Occidentales:  
entèdamos, que habla de la predicaciõ  
de España, comò tãbien pòderè arriba.

*1 Urbano 8:  
en el Poema  
Latino pag.  
89.*

## Predicacion de Santiago en España.

25 En esta conformidad pasó adelante Calisto interpretando a Isaías, i dize: *In lumen gentibus à Domino B. Iacobus ponitur, quoniam expulsis peccatorum tenebris gentes sua predicatione ad verum Fidei lumen adduxit. In salutem usque ad extremum terram fuit; quoniam illum, qui salus totius populi est usque ad marinas Insulas extremas suo sermone notum fecit.* No puede olvidarse Calisto las palabras fin, ò extremo de la tierra; con ellas confirma aquí lo que hemos ponderado en otras partes.

26 Quinta sentencia ai à favor de nuestra causa en este sermón de Calisto, en que dize: *Ex viculis igitur suos Apostolos longos fecit quia à Iudæa usque ad mediterraneum mare, siue Occidentale doctrinas Evangelicas ostendit.* Llano es, que nos dio à entender Calisto por estos terminos de mar Occidental, ò Mediterraneo, parte por donde entrò Santiago en España (como indican los Autores) su venida à ella, usando del estilo, i frase, q̄ he nos ponderado en otras partes; porque diciendo, que llevó Dios el Evangelio desde Judea hasta el mar Occidental por sus Apostoles; se entiende, que habla de Santiago en quanto à nosotros, pues es el Apostol que nos dà por instantes, i celebra sus hazañas en este sermón, i todo su volumen.

27 Leemos en el cap. 7. del lib. 1. *Gaudeat Hispania, quia meritis S. Iacobi ducitur ad cœli Palatia: letetur Galletia, quia eius illustratur presentia.* Dos partes tiene esta sentencia, en la primera afirma Calisto aver predicado Santiago en España; que esto contiene el dezirla que se regocije de que por meritos del Apostol es guiada à los Palacios celestiales. I se manifiesta mas el hablar de enseñanza en la primera parte con las palabras de la segunda, pues bolviendose à Galicia le dize, que se alegre, de q̄ la ilustra Santiago con su presencia, en que habló claro de la existencia del sagrado cuerpo, como

antes de la predicacion.

28 En el mismo cap. 7. dize: *Testis veritatis fuit, quoniam iuxta eius gestorum historiam predicationem Evangelicam ab Ierusalem, usque in Iudæa, & Samariam, præcipue derivavit usque ad ultimum terram. Testis verus Christi approbatur, quia in Galletia, ubi finis terræ, & maris est in genti bonore respeliri, & eiusdem Basil. ca fabricari dicitur.* Asienta aquí Calisto lo q̄ hemos ponderado en otras partes; de q̄ siempre que habla de fin de la tierra, ò mar, supone à Galicia, declarando el mismo una sentencia, i unos terminos con otros. Porque despues de aver dicho, que baxò predicado hasta lo ultimo de la tierra, dize, que fue sepultado en Galicia, que es fin de la tierra, i del mar; frase, i terminos, que declararon, i corroboraron à otros, que van referidos. I este es de los testos grandes à favor de nuestra causa, porque alega en confirmacion de su sentencia la historia de los hechos del Apostol, que citandola tan gran Pontifice se dexa entender el credito, que tenia la tal historia en su tiempo: i diciendo, que predicò Santiago desde Ierusalem hasta Iudea, i Samaria; haze la fuerza en que principalmente baxò à lo ultimo de la tierra, que es Galicia. De suerte, que puso Calisto la ocupacion, i empleo principal de Santiago en España, como en Provincia de su suerte, i propia de su cuidado, i predicacion.

29 Otra vez la califica en el mismo capitulo: i es la tercera sentencia, que leemos en el: *Sic inclitus Iacobus Apostolus carne solatus transferri à Ierosolymis in Galletiam dicitur, & populos illius terræ incredibiles, olimque impios suo adventu, miraculisque suis, ubique diffusis ad Dei cultum gratia Christi operante credi; quod enim vivus non perfecit, mortuus etiam adimplevit.* Es valiente sentencia, pues nos confirma la predicación en vida, y la Transición en muerte. El modo de hablar de que, lo que no avia perfeccionado

San-

Santiago en España con la enseñanza envidia, lo perfeccionó después de muerto, se lee en Breviarios de grande autoridad, cuyas palabras pondré à su tiempo: baste aora referirlos: sea el Xantonense, i Vedaitense en Francia, el de Pistoya en Italia, el Armenio, i otro q̄ está en la libreria del Abad Cayetano, de que hablè en el cap. 11. num. 6. todos escritos de mano en pergamino; el de Toledo de la institucion Romana; los de Valencia, Burgos, Palencia, Ciudadrodrigo, Oñna, Pamplona, Signençça; el Dominicano del año 1494. y los Oficios de la Orden del Apostol. Enseñaronlo assi Pedro de Natalibus Obispo de Equilino en su Martyrologio, Molano en el suyo, el Autor de otro antiquissimo escrito de mano en pergamino, que vi en Roma en la libreria de Monseñor Geronimo Lanuvio (cuyas calidades referi en el principio deste Tratado) Darando Obispo Meldense, Juan Velet, Cornelio Ecultingio, el Padre Murtin de Lilio en la vida de Santiago fol 300. el Doctor Bzovio en la sententia referida en el num. 7. deste capitulo. Todos hablan por el tenor, q̄ Calisto; con que se dà grande autoridad à su doctrina, y modo de hablar en confirmacion de aver predicado el Apostol Santiago la lei Evangelica en los Reinos de España.

CAPITULO XIII.

*En que se continuan las autoridades del Papa Calisto II. en prueba de la venida de Santiago à España.*

**E**N la passio deste divino caudillo nuestro discurre larga, i doctamente Calisto de los favores, que en aquella ocasion recibio de Dios, i suponiendo que le representava sus trabajos el Apostol, dize en su persona: *Dum in die Ascensionis tuae ad Patrem tuum redderes, & Apostolos tuos Spiritu Sancto re-*

*pletos per uniuersum mundum mitteres, ut manifestarent Euangelium tuum omnibus gentibus, & baptizarent eas in nomine tuo; ego vero nomen tuum manifestavi non solum in Iudaea, verum etiam in omni Samaria, & fui testis mirabilium tuorum usque ad gentes Occidentales, inter quas multa, passus sum pro te opprobria, blasphemias, irrisiones, contentiones.* Es autoridad llana, i la haze mas lo que dexamos ponderado, i provado en el cap. precedente. Baste traer à la memoria q̄ el Papa Urbano VIII. llamò à España Señora del Oceano, que esto cõcluye, que comprehende las Provincias, i Reinos Occidentales. I representar Santiago à nuestro Salvador, que manifestò su nombre, i que fue testigo de sus maravillas hasta à las gentes Occidentales: fue decir, que avia trabajado caminando desde el Oriente hasta España, parte tan remota, que es lo mas Occidental, i que avia predicado en ella. De manera que usando de diversas diciones, i frases à fuer de Escritor grave, sin atarse à sola la palabra, España, la comprendio Calisto tal vez con el termino, gentes Occidentales, como aqui; i otras llamandola, fin de la tierra; ultimo mar, ultima agua; i otras Campos del Oceano, i en todas partes con terminos mui propios, i mui comprehensivos; siendo como es España la parte mas Occidental, i la estremidad de la tierra, i del mar, que se conocia entonces.

2 Todos estos terminos de Calisto, para assentar la predicacion de Santiago en España, están ya comprobados, pero toda via tengo de deduzir otros Autores graves en prueba de q̄ las palabras: *Gentes Occidentales* ( que acabo de ponderar) i *Occidente*: suponen à España. Pondré adelante en el cap. 18. deste Tratado seis sentencias, tres en prosa, i tres en verso, en que Marcos Maximo Arçobispo de Zaragoza, assentò la fundacion de aquel Santuario del Pilar por nuestro Apostol; de manera que son reiteradas, i patentes las au-

*Calisto lib. 1. cap. 9.*

## Predicacion de Santiago en España.

rõidades deste Prelado: el mismo mudando estilo, dize en el año 583. que fue Santiago el primero de los Apõstoles, que predicò en las orillas, i costas Occidentales: *A temporibus Apostolicis ad hæc tempora celebris est festiuitas S. Iacobi Apostoli filij Zebedæi, qui primus omnium Apostolorum prædicavit in oris Occidentalibus.* Supuso por los estremos Occidentales el Reino de Galicia parte mas Occidental de España, i mas favorecida con larga asistencia del Apõstol, de que dimos prueva en el capitulo precedente.

3 La otra autoridad es de Francisco Maurolico Abad de Mecina en el Reino de Sicilia Escritor del credito, que es notorio; afirma en diversas partes de su Martyrologio esta predicacion de Santiago, i hablando de sus Dicipulos en 15. de Mayo, dize: *Quos Iacobus Apostolus, Zebedæi filius ex Hispania Ierolymam secum duxerat, & qui Magistri ab Herode perempti corpus in Galletiam retulere.* Trata despues en el dia 15. de Julio de la division de los Apõstoles, i Provincias, que tocarõ à cada uno, i comprehendiendolos de dos en dos dize: *Oriens tunc cessit Thoma, & Bartholomæo: Occidentis regna Petro, & Iacobo Zebedæi.* Aqui comprehendio Maurolico à España por el termino *Occidente*, como en la primera sentencia por su nombre propio. I como en lo que dixo de la predicaciõ de santo Tomas, i de san Bartolome en el Oriente entediõ la Provincia, i fuerte propia de cada uno: asì en la segunda clausula supuso la predicacion de S. Pedro en Roma, i la de Santiago en España fuertes destos Apõstoles. Con que se à comprovado bien, que el estilo, de que usò Calisto en su cap. 9. del lib. 1. para significar la predicacion de Santiago en España, es claro, i tan cierto, como si la declarara por su nombre ordinario.

4 Deciden tambien el caso las palabras de san Gregorio Magno al Obispo Tayo quando iba en busca de su libro

de los Morales, i apareciendole en la Basilica de san Pedro le dixo: *Car ab Occidente properans, tam longum peteret navigium.* En que por sentencia del Pontifice Gregorio ya Heroe celestial, tenemos calificado que la palabra: *Occidente*: es propia para comprehender à España.

5 La misma decision Apostolica se lee en una Epistola del Papa Gregorio VI. al Serenissimo Rei dea Alfonso el VI. en que dize: *Bona tua fragrantia multas iam Regiones aspererat, & velut sol quidam in Occiduis natus, Orientem versus caelestis luminis radios emittebat.* De manera que hablando por frase supuso este Pontifice à España en la palabra *Occiduis*.

6 Continuando las autoridades del Papa Calisto digo, que aunque à cerca de 600. años que escriviõ, se vè gran conformidad en su doctrina, no solo cõ los Autores antiguos, que siguiõ à la letra, sino en lo que corre en el Breviario Romano, de que Santiago predicò en Judea, i Samaria, i que vino luego à España; todo esto lo enseñò claro en el cap. 17. en que dize: *Hic non solum in Iudæa, & Samaria prædicavit, verum etiam Hispaniam, & Galletiam decoravit, illamque gentem olim impiam virtute Christi Ecclesiam construxit.* No puede ser mas valiente la autoridad para assentar la predicacion, i su fruto.

7 Mas adelante enseñò lo mismo diciendo: *Gaudeat præcipue plebs Galletianorum, quæ tantum Ducem, ac Pastorem meruit suscipere; exultent gentes Occidentales, omnesque Insulae marium illustrata tanto Patrono; O felix Hispania, & Galleciæ plebs, quæ virtute tanti Principis es honorata? Nõ laude boritatis tuæ exaltata, sed meritis Apostoli gloriosi relevata, ipse te decoravit, ipse adornavit, ipse te laudavit, ipse honoravit, nox tua, quæ e diem non habebat versa est in lumen veræ Fidei, cuius splendor non valet sermone explicari: tibi, quæ olim eras in gratiosa magna datur gratia, olim ignorans*  
Crea-

Idem  
bispo de  
daxoz en  
bistoria a  
Rei Chin  
duasim.

Bar.  
7. año  
p. 17.

*Creatorem tuum, modo per Apostolum eius recognoscis factorem tuum, olim in errore eras eiecta, mox ad Apostolicam Fidem revocata, olim eras sine Doctore stulta, at nunc fidei Magistro es sociata.* Daos aqui Calisto (imitando mucho la sentencia de S. Leon III. con que comencè el cap. 6.) à Santiago Pastor, en que se dize todo, como llevo provado: con este Pastor vigilante, dize, hablando con España, i pueblos de Galicia, i llamandoles felices en la dicha, i sacre de tan grande Apostol, tu noche obscura sin dia, es à saber las tinieblas de tu Gentilidad, se bolvieron en luz de verdadera Fè; i Fè tan arraigada, que no se puede explicar con palabras.

8 Vaya con esta ponderaciõ del Papa Calisto à cerca de la gran Religion, i Fè de España ( aunque suspendamos la declaracion de su sentencia, i punto de la predicacion) otra del Cardenal Baronio, en que autorizò esto altamente, ponderando en grandeza de la santa Iglesia Catolica, que no solo no admite la de España errores en sus hijos, pero ni sospechis. *Hoc placet sibi laudis vendicavit se nper Ecclesia Catholica in Hispania, ut non ab erroribus tantum, sed & à suspicionibus esse voluerit suos immunes. Quod factum est, ut & hoc ipso nostro seculo cum longe, lateque facibus Hæreticorum orbis inflammaretur ipsa illaesa perstiterit accurrentibus summa celeritate Dei Ministris, siue tenuem suspicionis scintillam, vel si non ignem, fumum saltim viderint, latentis ignis inditium, ipso præcipue Catholico Rege super omnes in opus naviter incubente.* Iacobo Middendorpio en la Academia del Orbe Christiano, que dedicò al Papa Pio V. entre muchas excelencias, que refiere de España en el lib. 2. dize en la pag. 353. *Præterea Erasmus Hispaniam vocat fatalem Fidei nostræ murum, & Christianæ Religionis unicum propugnaculum.* I hablando el Escritor gravissimo Cornelio à Lapide sobre el verso 2. del c. 12.

de los Actos de lo mucho, que deven à Santiago los Españoles por la Fè que imprimio en sus coraçones dize en el priv. 8. *Denique S. Iacobo debet Hispania, quod à Christo hucusque in vera, & Orthodoxa Christi Fide constans perstiterit, ut merito Reges eius Catholici cognominentur, ipsaque sit basis, & columnen Fidei, & Ecclesia, quodque Fidem Christicam æterna nominis sui gloria per Indias tam Orientis, quam Occidentis, longe lateque propagarit, & in dies magis, magisque propaget.* Dirà bien con esto lo que oí en Roma à un Cavallero Ingles, que por aver corrido el mundo, tenia esperiencia de lo mucho, que por la misericordia de Dios florece en estos Reinos la Fè Catolica, donde la bebiò pura profesando la regla del gran Patriarca S. Benito. Dixo pues en ocasion, que se hablava de materias de Religion: *Està la Fè tan en su punto en España, que respeto de lo mucho, que resplandece en ella, me hareis dezir, que no ai Fè en otra parte.*

9 Tu (profigie Calisto en dicho cap. 17. continuando las gratulaciones, i requiebros con España en la sentencia, que interrumpimos) que en los siglos de la Gentilidad carecias de gracia, la tienes oi grande: ignoravas antes à tu Criador, pero ya le reconoces por la enseñanza de su Apostol Santiago: estavas lançada en el error, pero ya has venido à la Fè Apostolica: antes carecias de Doctor, i así eras ignorante, pero ya estàs acompañada de fiel Maestro. I hablando mas adelante de los Apostoles, i de su predicacion, se regala con nosotros diziendo: *Tunc Sol radios suos emisit, quando Christus Apostolos suos Spiritu sancto repletos per omnem mundum emisit. Viue ergo legitime gens Hispania, quia unum ex his radijs accepisti.* Està (dize Calisto) mui consolada, i alegre España, pues te cupo, i te enseñò la Fè uno de los Apostoles rayos del Sol de justicia Dios.

10 Para conclusion de dicho capitulo 17. de Calisto podemos dezir que

## Predicacion de Santiago en España.

no son numerables los terminos con que se califica en el nuestro argumento : pues demas de aver tres sentencias grandes en tres partes diferentes , se alarga tanto en la segunda recreandose con España, i Galicia en la dicha, i felices progressos , que tuvo con su Maestro , i glorioso Apostol Santiago , que no ai palabra en muchos renglones , q̄ no sea un privilegio , i decisión Pontificia celebrando , i canonizando esta predicacion.

*\* Calisto lib.  
1. cap. 19.*

11 Otro sermón ai de Calisto para treinta de Diciembre ( día en que instituyó esta de la elección, i Translación de Santiago con Octava ) en que tambien califica la causa : la sentencia es al modo de la del sermón primero : *“ Solemnia sacra prae se itia electionis scilicet, & Translationis B. Iacobi Zebedaei Apostoli Galletiae fratris S. Iohannis Evangelistae. llama aqui à Santiago Apostol de Galicia con gran propiedad, como tengo ponderado, i provado con muchos, i graves Autores.*

*Cap. 20.*

12 Tambien ai sermón de Calisto para la octava desta fiesta , que por venir en el día de la Epifania se celebrava en el precedente cinco de Enero , el principio del sermón es : *Festivitatem electionis, ac Translationis B. Iacobi Apostoli recolentes dilectio vestra discat, qualiter almus noster Patronus Iacobus Hispaniae, & Galletiae plebis Pastor, & Dux à Domino vocatus terrena dimisit.* En llamando à Santiago Pastor de España no ai para que alargarnos en ponderaciones; basta advertir que en ambos estos sermones individuò Calisto à Galicia, llamando Apostol, i Pastor della à Santiago.

13 En el cap. 22. dize nuestro Autor en dos partes. *Vocavit Iesus Iacobum, & Ioanrem Boanerges, quod est filij tonitrui: sicut enim tonitruum voces facit terram tremere. sic omnis mundus contremuit vocibus illorum.* Nadie pondrà en duda, que diziendo el Papa Calisto, que hizieron estremecer à todo el mundo las voces destes hermanos , se à de

entender en primer lugar en quanto à Santiago de la predicacion de España, que asienta, i califica tan de ordinario con su pluma, i la de muchos Santos, i Doctores grandes.

14 Dize el mismo Calisto en el cap. 23. en los Responsorios del Oficio del Santo : *Gaudeat plebs Galletianorum, quae tantum Ducem, ac Pastorem meruit suscipere alnum Iacobum.* Llamale Pastor de Galicia por aver sido allí la mayor detencion, que hizo en España, segun queda provado en el cap. 12. y ponderado en otras partes.

15 Prosigue la materia el gran decto de Santiago en este cap. 23. con una Antiphona , de que hize mencion al principio del cap. 11. tratando de las comunidades, i Autores, que alegan, i se valen de la obras deste Pontífice, i particularmente de dicha Antiphona por misteriosa; cantala oi a la Magnificat la sagrada Orden de Predicadores, i es su tenor : *O lux, & decus Hispaniae sanctissime Iacobe, qui inter Apostolos primatum tenes, primus eorum martyris laureatus. O inulare presidium, qui meruisti videre Redemptorem nostrum adhuc mortalem, in deitate transformatum. exaudi preces servorum tuorum, & intercede pro nostra salute omniumque populorum.* Dixo nuestro Pontífice en las palabras : *O lux, & decus Hispaniae* : todo lo necesario para canonizar la venida , i fruto de la predicacion de Santiago : porque llamarle luz de España , es dezir que traxo à ella la luz del Evangelio, i que ilumino los coraçones , i almas de sus abitadores, ficandoles de las tinieblas de la Gentilidad, en que estavan ciegos.

16 Así lo enseña el Eminentísimo Cardenal don Juan de Torquemada esplendor de la Orden de Predicadores, i del sagrado Colegio en el sermón del Apostol, que está en el fol 274. del tomo , que dedicò al mismo Colegio de Cardenales, donde dize : *Verum convenienter dicatur de B. Iacobo, quod sit lux, & decus Hispaniae. Respondeo, di-*

*con-*

*cedum quod convenientissimè dicitur B. Iacobus lux Hispaniæ, & decus; lux quidem ratione illuminationis doctrine Fidei, qua ratione dixit Christus. Apostolis, vos estis lux mundi: singulariter B. Iacobus primo personaliter, & post per Discipulos suos, quos ibi gratia prædicandi reliquit, illuminarunt terram Hispaniæ lumine doctrine, & exemplo sanctitatis, ut sua historia testatur: & tandem miraculorum multitudine visa, quæ B. Iacobus virtute diuina operabatur, Regina Hispaniæ stupens credidit, & Christiana effecta est. Ni se puede traer mas clara espõsicion, ni mas fuerte sentècia: i se à de notar, que es doctrina disputada, poniendo, i resolviendo los argumentos en forma, como se vè en el sermon. Advierito tâbiẽ, que se lee dicha Antiphona: O lux, &c. por sentencia excelente en calificacion de esta gloria de España, en el frõtispcio de la porteria del Real Monasterio de Santa Fè de Toledo de la Orden de Santiago en letra antigua.*

17 Compufo el Papa Calisto como tan singular devoto de nuestro Apostol una prosa tierna, i devota para la fiesta de Iulio con palabras Latinas, Griegas, i Hebreas, que se lee en el cap. 26. y comienza con estos versos. *(Letitia Gratulemur, & lætemur summa cum Lætabunda, & cæmbea gaudeat Hispania.)*

Creo, que tambiẽ en estos versos comprehendio Calisto la predicacion de Santiago en España; i fundo mi concepto en que aviendo combidado en el primero à todos los Fieles à darse mil parabienes con suma alegria en tan gran festividad; individuò en el segundo à España; diziendo que ella particularmente devia gozarse mui alegre, i târegocijada, que participassen de su alegria espiritual las demas Naciones (esto es *cæmbea*) i así juzgo, que assentò, en este individuar à España, nuestros particulares intereses de hijos de Santiago en la Fè, i dueños en gozar el depósito de sus sagrados hueffos.

18 Profigue luego: *Iacobus Ysquirros gratia dat legis testimonia, Christum pandit per secula, eundo per cosmoclimata.* Dize que Santiago fuerte (esto es Ysquirros propio renombre suyo) manifestava à Christo caminando por las Regiones, i partes del mundo. En que Region pues, i Provincia se à de entender esto con mas certeza que en España fuerte de su predicacion, i adonde Calisto celebra tan continuadamente los empleos deste sagrado Apostol?

19 En la Epistola de la Misa, que ordenò Calisto al Apostol para treinta de Diziembre le acomodò estas palabras de la Sabiduria: *Iacobus placuit Deo, & translatus est in Paradyso, &c. In carne eius fecit stare testamentum, & in tentatione inventus est fidelis. Ideò iureiurando dedit illi semen in gète sua, crescere illum quasi terra cumulum, & ut stellas exaltare semen eius, & hereditari illas amare, usque ad mare, & à flumine usque ad terminos orbis terra.* Hazen mui al proposito de la predicacion de Santiago en España las palabras desta clausula de Escritura sagrada: que acomodò el Papa Calisto para la Epistola, pues se lee en ellas, que hizo Dios crecer el fruto de la predicacion deste sieruo suyo, como las estrellas: i que exaltò à los hijos de su doctrina, i les hizo dueños, i señores de mar, à mar hasta los terminos, i fines del orbe de la tierra: en que supuso Calisto à España llamada del (i de todos) à cada instante fin, i termino de la tierra: i así se verifica en ella à la letra, el aver levantado el Señor la semilla: es à saber los hijos de la doctrina, que este sagrado Apostol esparcio, i arraigò en España de mar à mar, haziendoles señores de nuevos mundos.

Todo el libro segundo es de los milagros, i portentos, que à obrado el Señor en España, i en diversas partes del mundo por intercesion de Santiago.

20 En el Prologo del lib. 3 para entrar en la Translacion dize Calisto: *Sed sciendum, quia B. Iacobus plures Disci-*

*Calist. lib. I. c. 30.*

## Predicacion de Santiago en España.

*pulos, sed duodecim speciales habuit. Tres in Ierosolymitanis oris elegisse legitur: Non enim vero in Galletia, dum adhuc uiuere, Apostolus elegisse dicitur, quorum septem, alijs duobus in Galletia predicandi causa remanentibus, et eo Ierosolymis perrexerunt, eiusque corpus post passionem per mare ad Galliam deportauerunt, de quibus B. Hieronymus in Martyrologio suo sicut dicit à B. Chromatio scripsit, quod sepulto in Galletia B. Iacobi corpore, ab Apostolis Petro, & Paulo in Italiam Episcopibus apud Romam ordinantur, & ad predicandum Dei verbum ad Hispanias adhuc Gentili errore implicatas diriguntur.* Esta autoridad de Calisto la tenemos canonizada por la santa Sede Apostolica en el Breuiario Romano (como vimos en el cap. 1. deste Tratado) donde celebra la Iglesia en el dia 25. de Julio, que de los que conuirtio Santiago en España consagrò despues S. Pedro siete en Obispos, i los boluio à embiar à España, para que profiguiesen en la predicacion de su Maestro.

21 Mil, i docientos años antes, que el Breuiario Romano enseñò Flauio Lucio Dextro, que siete de los Dicipulos, que tuvo Santiago en España (i este particular de aver sido en ella Dicipulos del Apostol, le tratò en el año 37. de Christo) traxeron el sagrado cuerpo de Ierusalen, i colocado en Galicia fueron à Roma, i ordenandoles alli Obispos el Principe de los Apostoles boluio à embiarles à España, dize pues<sup>f</sup>

<sup>f</sup> Flauio año  
42.

*Discipuli S. Iacobi Dei monitu, Virginisque consilio corpus Magistri Ioppe in navi deponentes, Iriam Flauiam Galletiae ciuitatem felici navigatione perueniunt.*

Año 43.

*Sepulto corpore sacratissimi Magistri Torquatus, Tesiphon, Caeilius, Istius, Secundus, Indaletius, Euphrasius Romam petunt.*

Año 44.

*Et à B. Petro consecrati Pontifices, & ad meridianas Hispaniae partes,*

*scilicet ad Bathicam litoralem praedicaturi reuertuntur.*

22 Grande autoridad dà el Breuiario Romano à estas sentencias de Lucio, i de Calisto, pues los sigue à entrambos. I no solo conforman Calisto, i Dextro en el numero, sino en los nombres de estos siete Dicipulos de Santiago, q̄ con afecto de verdaderos hijos espirituales le siguieron, i acompañaron en vida por España, i fueron con el à Ierusalen; asistiéronle tambien en muerte trayendo su cuerpo desde Ierusalen à España, i colocandole en Compostela: i quede advertido, que este numero de Dicipulos continuos al lado del santo Apostol le refieren todos los Escritores, que tratan de la historia.

23 Al principio del Tratado de la Translacion (de cuyo prologo acabo de referir sentencia) dize<sup>g</sup> Calisto: *Hic* <sup>g</sup> Lib. 3. *verò alijs diuersa cosmoclimata aduentibus nutu Dei Hesperiae oris appulsus hominibus, ibi de gentibus, patriamque incolentibus verbum Dei predicando differit intrepidus.* Nadie ignora, que Hesperia es España: por este nombre la comprehendieron nuestras Iglesias en los Oficios de Santiago, i de sus santos Dicipulos. Lee se Hesperia por España tres vezes en la fiesta de S. Torquato, i compañeros las dos en el Hymno, i la otra en la oracion segunda en el Breuiario Muzarabe. Lee se tambien en el M. S. mas antiguo de la santa Iglesia de Toledo en la oracion de estos Santos, i en las Leciones de la Translacion de Santiago su Maestro, i en las mismas partes en otro impresso en el año 1483. y en el de 1506. en la fiesta de la Translacion. I ten en la oracion de dichos Santos en los Breuiarios de Sevilla, Siguença, Segovia, Avila, Palencia, i Salamanca: i en el Hymno de otro antiquissimo del Real Monasterio de S. Millan de la Cogolla de la Orden de S. Benito en la fiesta de S. Millan: i en el de Braga en la Translacion de Santiago, i en la misma fiesta en los de Osma, i Orense: que por ser todos Oficios di-



vinos dà gran autoridad al estilo del Pàpa Calisto, que en la sentençia referida llamò à España por su antiguo nòbre Hesperia.

24 Los Autores son innumerables: usò de la misma voz S. Metodio Obispo de Tiro, i Martir (que florecio en el siglo 3.) en la vida de S. Dionisio. Nuestro glorioso Doctor Isidoro, que lo alcançò, i enseñò todo (demas que lo referido del Oficio Muzarabe se deve tener por suyo) dize en el lib. 14. cap. 4. de las Etimologias: *Hispania prius ab Ibero amne Iberia nuncupata. Postea ab Hispalo Hispania cognominata. Ipsa est, & verè Hesperia ab Hespero stella Occidentali dicta.* Demanera que el nombre propio de España es Hesperia. Así la llamò S. Ihesuso en el Epitafio, q̄ puso à Isidoro, i refiere el Arcipreste Iulian fol. 152.

*O decus Hesperie Religionis honor:* el Obispo Luitprando en el num. 83. de sus Fragmentos dos vezes; i muchas el Arçobispo don Rodrigo Ximenez en el lib. 1. cap. 3. 4. y 5. donde refiriendo las vitorias de Hercules concluye: *Infelices populos, quos longa quies inermes fecerat, & ignavos Græcorum iugo, qui naturaliter subditis sunt infesti, gladius Herculis subiugavit, dimissoq̄ eis Hispano quod in nobili, qui secum ab adolescentia fuerat conversatus, ab eius nomine Hesperiam Hispaniam nominavit, ipse autem ascensus navibus in Italiam est profectus.* Así, que dize don Rodrigo, que se llamava esta Provincia en sus principios Hesperia, hasta que aviendola subingado Hercules, i dexado en su gobierno un Cavallero llamado Hispano, tomò del el nombre España.

25 Explica el gran Abulense la Epistola de S. Geronimo sobre el Genesis, i hablando de los nombres de España, i sus pobladores en el cap. 1. fol. 2. col. 4. dize: *Hæc terra multas appellationes, & populos habuit, quia primo Hesperia nuncupata est.* I en el cap. 10. quest. 2. dize: *Tunc illa terra primum à cetu*

*idest à comitina Tubal Latina lingua Cetubalia dicta est. Deinde cum Cetubales se ad plana Hispanie extendissent pervenientes ad fladium, qui in eadem Provincia Iber dicitur terram illam ex nomine Tubal, & Iberi Celtiberiam vocaverunt. & quia videbant sub iugis terra illius quandam stellam, quæ Hesperus dicitur, in noctiam principijs occultari, terram à nomine illius Hesperiam vocaverunt.*

26 Del mismo nombre dize aver gozado España su grande historiador Iuan de Mariana; si biẽ supone originarie de otro principio, i ser mas moderno, q̄ el referido por otros Autores de casa; sus palabras en el lib. 1. cap. 10. son estas: *Hispalo, & Hercule in Hispania sine ulla prole defunctis Hesperus. Atlantis frater in Africa, ut perhibent, natus, atque unus è socijs Herculis, quod is testamento sanxerat, Hispaniam regendã suscepit tanto gentis consensu, quanto haud quisquam alius. Rerum gestarum fama, & virtutis exacta opinio maxime ad populũ commendabãt: usque cõ ut uniuersam Hispaniam de Hesperii nomine Hesperiam capisse dici, Græcis, & Latinis Authoribus persuasum sit.*

27 Pedro Roseto Autor Frances, i el mayor Poeta Latino, de su tiẽpo en el libro, que escriviò de nuestro glorioso Martir S. Lorenço en verso croico impreso en Paris en el año 1517. declarãdo, q̄ fue Español usò tal vez de la palabra *Hispania*, i muchas de *Hesperia*.

28 Los Escritores profanos q̄ llamaron à España por el nombre Hesperia son tambien muchissimos: usa por instantes desta palabra el Cordoves Lucano, contentome cõ dos versos en memoria de dos rios, uno del lib. 2. y otro del lib. 4. habla alli del Beris, que ilustra la Andalucia, i aqui del Segre, que baña à Lerida, llamado antiguamente Sicoris de un Rei de España; dize pues Lucano:

*Qui ferit Hesperius post omnia sumina Bathis.*

*Hesperios inter Sicoris nõ ultimus animes*

<sup>h</sup>Dextro a. ño 34. <sup>b</sup>Couarr. tesoro de la lãgua Castellana letra S. fol. 25.

## Predicacion de Santiago en España.

Siguió al Cordoves el Aragonés Marcial lib. 9 Epig. 62. en las impresiones antiguas, y 45 en las modernas; donde refiriendo excelencias de Cordova llama à España por el mismo nombre:

*Le Tertre sitos domus est notissima terris,  
Qua diues placidū Corduba Betin a-*  
*mat.*

*Vellera nativo pallēt ubi flava metallo,  
Et linis Hesperia bractea viua pecus.*

29 Aunque esta palabra Hesperia significa tambien à Italia, es llano, que supuso Calisto por ella à España variando el nombre ordinario; la qual variedad de estilo se asegura mas del que hemos visto, i ponderado en otras sentencias, i de que siendo el assunto de Calisto tratar las hazañas, i predicacion de Santiago, si bien le celebra por terminos generales Predicador de todo el mundo, pero especialmente no hallamos, q̄ diga, q̄ predicó fino en España, Judea, i Samaria. I demas que se estava dicho, que avia de predicar en aquellas partes, pues las ilustraron todos los Apostoles con su Maestro, i despues de su Resurreccion, no habla Calisto fino una vez de la predicacion de Judea, i Samaria, i repite innumerables vezes la de España, comprehendiéndola algunas por su nombre principal, otras por Hesperia: tal vez por las riberas del Oceano: tal por el Occidente, i de ordinario por fin de la tierra, como queda provado, i ponderado.

30 Desierre que no se contentó con individualr à Galicia parte de España, en que asistió mas el Apostol, sino que usó de todos los terminos, que comprehenden, i suponen à España, valiendose de toda suerte de frases, como Autor grave, i elegante. Todo lo qual he notado, para mas firmeza de la doctrina referida, i de los terminos generales, cō que demas de los expressos assentó Calisto la venida, i predicacion del Apostol Santiago en estos Reinos de su legacion por disposicion, i suerte divina. I è ido cōprovando de proposito las conclusiones, i sentencias deste Pontifice

(que se allegā à treinta) para que se conozca quā ajustadamente escrivio, pues ai doctrina conforme à la fuya de infinidad de Autores antiguos graves, doctos, i santos, q̄ imito, i de modernos de las mismas calidades, que le imitaron no solo en la sustancia del argumento, sino en los terminos, i frases como tambien la santa Iglesia Romana, las de Italia, Francia, i España en los Oficios del santo Apostol, i en los de sus santos Dicipulos.

31 El estado de estimacion en que se deven tener los Oficios (i sentencias dellos acomodadas à la predicacion de Santiago) que dexo alegados, ponderados, i comprovados en estos dos capitulos, se dexa entender de suyo, i no lo encomendó el mismo Calisto (que los ordenó) en sus letras Apostolicas, q̄ refieren el cap. 10. y despues diziendo:

*Per unūquemque diem à vigilia eius, usque ad diem octavam eius festi propriam Missam ad decus Apostoli edidi*

*Spiritu sancto dictante.* Es lo que este Pontifice Maximo dispuso en alabanza de Santiago tan propio, tan ajustado à sus acciones Apostolicas, i fervorosa predicacion, tan levantado, i tan misterioso, q̄ reconoce llanamente, i confiesa con razon la grande asistencia, q̄ tuvo del Espiritu santo, q̄ inspira particularmente para el acierto, i buena disposicion de estas alabanzas divinas.

### CAPITULO XIV.

*En que se prueba la predicacion de Santiago en España con Autores, que alegó Calisto, i particularmente con quatro Himnos de S. Venancio.*

1 **A**L principio deste Tratado dixé, que avia de poner las sentencias de los Pontifices en primer lugar; si lo pide la razon, pues su autoridad es la mayor, q̄ se puede alegar. Pero por q̄ no todos han visto el volumen del Papa Calisto, i pudo duda en el Baronio, quando se retrató de

de lo que avia alegado antes en favor de la causa, tengo de referir aora la doctrina de los Autores, que èl juntò, para que continuada despues de su Compilador, vean los que la leyeren, que solo el libro de Calisto es prueva relevantisima de nuestro argumento, i que lo concluye à toda satisfacion.

1. Ya ne el cap. 12. n. 24. referi sententia de Isaias, en que segun la interpretacion de Calisto hablò de la predicacion de Santiago en España.

2. Otra de S. Geronimo alegò el mismo Calisto en el lib. 1. cap. 20. en un sermon de la Octava de la Translacion del Apostol sobre las palabras de S. Mateo en el cap. 4. *Procedens Iesus iuxta mare Galilee vidit duos fratres Iacobum Zebedaei, & Ioannem fratrem eius.* True Calisto en el sermon grâdes fragmentos de obras de S. Gregorio Magno, de S. Agustín, i de S. Geronimo, i el tenor del primer fragmento, que es el deste santo Doctor, es este: *Hi duo fratres filij Zebedaei Iacobus videlicet, & Ioannes prisca nomina meritis aptissima gestant. Iacobus enim subplantator interpretatur, & Ioannes, in quo est gratia, vel Domini gratia dicitur. Qui iuxta Marci Euangelium Boanerges, id est filij tonitruui à Domino sunt appellati, quia sicut vox tonitruui in rota mundi sonat, sic in omnem terram exiit sonus eorum, & in fines orbis terra verba eorum processerunt.* En las palabras: *fines orbis terra*: se comprehende la predicacion de Santiago en España, llamada fin de la tierra por antiguos, i modernos, i siendo esto indubitable, i que S. Iuan no vino à predicar à España, i que S. Geronimo entendio aqui, que aviendo caminado por el mundo estos dos hermanos, llegò el uno à España fin de la tierra: es este testo claro en prueva de la predicacion de Santiago en estos Reinos: i à su tiempo confirmarè mas este sentir de Geronimo con doctrina suya expressa ( que ni alegò, ni leyò otro de quantos han tratado estas materias) i con otras palabras, en q̄ por-

frase, como aqui, supuso, i calificò la venida, i predicacion de Sâtiago en España, i no ai interpretacion mas fuerte, i segura, q̄ la q̄ se comprueba cò el estillo, i modo de hablar del mismo Autor.

3. Es el tercer Doctor, q̄ aiega Calisto por la venida de Santiago el Obispo Pictaviense S. Venancio Fortunatò, que exortando à Galicia con sonoro, i grave metro à celebrar el entrarfele por las puerttas este hijo del trueno (que con su velocidad traxo el sagrado Evangelio desde el Oriente hasta el Occidente, i le anunció, i plantò en el fin de la tierra) entonò diziendo;

*Plaudite Galletia populi nova cantica Christo,* S. Venancio referido por Calisto lib. 1 cap. 17.  
*Adventu Iacobi reddite vota Deo.*  
*Spes gregis ecce venit, plebis pater, ur-*

*bis amator,*  
*Munere Pastoris letificentur oves.*  
*Quo pascente greges, per Pasqua sancta regantur,*  
*Et Paradysaco germine dona metât.*  
*Immaculata pij, qui servet ovilia Christi,*  
*Ne pateât rapidis dilacerada lupis.*  
*Pervigili cura stabulû sine labe gubernat,*  
*Cômisiûq; gregè nulla rapina gravet.*  
*Maniat inclusos præciosi veleris agnos,*  
*Atque soporâtes protegat ipse vigil.*  
*Florens diuino pinguescat vinea cultu,*  
*Et matura suo sit spectiosa botro.*  
*Fructib; æternis, ut cõpleat horrea cali*  
*Vnde anima viuo fonte fluente bibât.*  
*Ne sit uexcluciet digito, què dives abudo*  
*Leniri voluit, cum repetebat opem.*  
*Sed magis in gremio Abrahæ vernante*  
*locandas*

*Pastor oves placido ducat ad astra sinu.*  
*Vt benè commissio sese duplicante talèto*  
*Introcat Domini gaudia vera sui.*  
*Atq; coronatus digna mercede laborû*  
*Obtineat miles Regis in arce locum.*

4. Grande Hymno. i grande por muchas razones. Es Frances S. Venancio, Autor gravissimo, i antiguo de mil, i ciè años, porque florecia ya por los de 570. y no ai verso en estos veinte, i

## Predicacion de Santiago en España.

quatro, en que no se establezca la predicacion del Apostol en España, como en Provincia propia. Entra en el primero verso con Galicia, llama à Santiago Padre della, i con terminos repetidos su Pastor, i à ella su rebaño, sus ovejas, sus corderos, su aprisco, i su viña. Dize que es el rebaño, que se le encomendò, i que coronado de gloria por lo q̄ trabajò con el, tiene lugar en el Alcazar del Señor.

5 Otro Hymno tenemos de S. Venancio tambien famoso, porque habla de la predicacion de todos los Apostoles, discurrendo sobre las Provincias, en q̄ cada uno manifestò el santo Evangelio, i dize, que dellas, i parte, en q̄ fuerò sepultados resucitaràn en el dia del juicio. Pondrè las palabras con que entra

<sup>b</sup> Calisto lib. 1. c. 2. al fin.

*Syderei Proceres, ad Regia vota fręquętes*

S. Venancio en el lugar referido de Calisto.

*Certatim veniunt ad glomerado chorũ.  
Iuriconsulti Pauli comitante volatu  
Princeps Romana currit ab arce Petrũ.  
Conveniunt ad festa simul sua dona ferentes*

*Hi, quorum cineres urbs caput orbis habet.*

*Culmę Apostolicũ radiati luce corruscũ  
Nobilis Andręã mittit Achaia suũ.  
Pręcipuum meritis Ephesus veneranda Ioannem,*

*Alphęi Iacobum Ierusalem tribuit.  
QVEM REPETVNT POPVLI, IACOBVM NATVM ZEBEDÆI  
GALLETI, ET TELLVS MITTIT  
AD ASTRA POLI. (pum,*

*Lata suis votis Hyerapolis alma Philip-  
Producęs Thomã munus Edessa piũ.  
Inde triumphantem fert India Bartho-  
lomaum,*

*Matthęũ eximium Naddaver alta virũ.  
Hinc Simeonem, ac Indam lumen Persida gemellum*

*Lata relaxato iniicit ad Astra sinu.  
Undique collectos diuersis partibus orbis,*

*Agminibus iũctis Regia pōpa trahit.  
Intrat Sydereo vernātes lumine portas,  
Excipit hos Proceres urbs patefacta Poli.*

6 Inmediatamente despues de los versos prosigue Calisto su inducion cõ estas palabras: *In his versibus datur intelligi, quod sancti Apostoli licet eorũ corpora sint alibi translata de pręscis sepulchris suis, tamen in ultima die cũ ciuibus urbium, quas prędicaverunt, sunt resurgendi, & in Sydereis sedibus coronandi.* Aunque no es necessaria mas inducion, ni ponderacion, que la que haze aqui Calisto, para tener por llano, que hablò S. Venancio en estos versos de la predicacion de Santiago en España, como de la de los demas Apostoles en sus Provincias, pues basta la inteligencia de tan gran Pontifice, notarè algo sobre la fuerça desta sentēcia.

7 En primer lugar digo, que bastàramenos, que se leyera de la materia en los versos para entender, que hablò Venancio en ellos de la predicacion de Santiago en España, porque fue su asunto celebrar en este Hymno la predicacion de todos los Apostoles, i assi claro està, que hablando de Santiago, i de España su fuerte assentò su predicacion en ella, como la de sus Coapostoles en sus Provincias, mayormēte, que aviendola celebrado tanto en el Hymno precedente, dà gran fuerça, para entender, que la confirmò aqui, como interpretò, i entendio Calisto.

8 Del mismo modo que alegò Calisto el Hymno de S. Venancio en prueba de la predicacion de Santiago en España, le alegò el Cardenal <sup>c</sup> Baronio en prueba de la de S. Bartolome en las Indias, diciendo: *Profectum esse ad Indos, illucque secum lato volumine Euā-*

*Sobre  
Marin  
25. de  
to.*

*gelij Matthæi Christum annuntiasse scribit Eusebius hist. lib. 5. cap. 10. & ante cum Origenes in Genes. S. Hieron. de Scrip. Ecclesiast. in Parteno, Socrat. lib. 1. cap. 15. Niceph. hist. lib. 4. cap. 32. Fortunatus hoc versu:  
Inde triumphantem fert India Bartholomæum.*

Vemos que con este verso del Hymno de S. Venancio Fortunato confirmò Baronio la sentença de cinco Doctores gravísimos, en prueba de aver predicado S. Bartolomé en las Indias: i se à de advertir, que no dize Venancio, q̄ predicò S. Bartolomé en las Indias, sino que vendrà triunfante dellas, i con la suposicion de aver predicado en aquellas partes, trae Baronio el verso en prueba del hecho.

9 Tampoco dize que fue sepultado allà, ni pudo dezirlo, pues padeció en Armenia, i se le dio sepultura en ella, de que haze fe la Iglesia en la Lección de su festividad: *Et in corpore Albani, que est urbs maioris Armenia, ubi is passus fuerat, sepultum est.*

10 Notese tambien quan en terminos de nuestro caso es el de S. Bartolomé por razon de las translaciones; pues si fue trasladado Santiago de Ierusalen à España, lo fue S. Bartolomé de Albano à Lipara, de allí à Benavento, i despues à Roma, como testifica la Iglesia en las Lecciones de su Oficio, i en el Martyrologio, i allí Baronio en sus Notas.

11 Supuesto lo qual de ninguna fuerte pudo entender Venancio en dicho verso, que S. Bartolomé avia de subir al cielo en el dia del juicio de las Indias por razon de la sepultura (pues aunque ha tenido quatro no la tuvo nunca allí) sino por razon de la predicacion, i enseñanza, que como en Provincia de su fuerte exerció en aquellas partes: que es el sentido, en que lifamente trae Baronio la sentença. I así con mucha mayor propiedad se deve entender la predicacion de Santiago en España en los versos, que ai propios de su

historia en dicho Hymno: especialmente, que en el otro, que pusimos en primer lugar llama Fortunato à Santiago Pastor de Galicia, i à los abitadores sus ovejas con otras muchas particularidades comprehensivas de aquella predicacion: i así corre muy bien que supueste Fortunato (como entendió Galisto) que por Apostol de Galicia, donde fue la mayor detencion de Santiago en España, à de subir della al cielo con sus ovejas en el dia del juicio.

12 Dà por asentado el Padre Marieta, que la razon de aver escogido nuestro Apostol à España para su sepultura, es por ser tierra conquistada con su doctrina, i exèplo: como si huviera visto los versos de S. Venancio, pone el mismo cõcepto, que partirà Santiago desde estos Reinos quando vaya à sentarse con el Hijo de Dios en el juicio universal; sus palabras son estas: *Escogia et sanctissimo Apostol à España por sepultura de su sagrado cuerpo, i en España quiso, q̄ se labrasse Capilla à su cuerpo, i huessos, como en tierra conquistada i ganada por su doctrina, i exèplo, i desde aqui de estos Reinos se partirà, quando se fuere à sentar con el Hijo de Dios en el juicio universal de los vivos, i muertos, que no será poco bien ver en aquella silla à quiẽ de rã antiguo es nuestro Maestro, i Pastor.* Todo esto es de Marieta, i no ai duda, que quadra mucho la sentença, de que vayan los Apostoles à gozar el premio de sus trabajos junto con las almas, que ganaron para Dios, desde la Provincia, q̄ à cada uno le fue encomendada, i corrio por su cuenta, manifestado su cuidado el fruto, que lleven consigo. I pues no se dà à nuestro Apostol otro sepulcro, que el de España, ni le tuvo, desde que padeció en Ierusalen; hasta que fue sepultado en Galicia, parte más favorecida en esta Provincia de su fuerte, corre de plano la interpretacion.

13. Que no tuvo el Apostol otro sepulcro que el de Compostela es llano porque si bien padeció martirio en Ier-

*Marieta  
lib. 1. c. 12.*

## Predicacion de Santiago en España.

rufalen, la detencion en aquella sagrada Ciudad, no fue mas que interia, en q̄ se declaró la voluntad de Dios, de que viniessse el sagrado cuerpo en muerte, adonde el Apostol avia predicado en vida. Así lo enseña la santa Iglesia Romana en el Martyrologio, i en el Breviario en el dia 25. de Julio, donde sin suposicion de dilacion, prosigue junto con el martirio la Translacion, pondrà las palabras de la Lecion 6. en que hablando de la muerte del Apostol, i de Iosias (à quien convirtió, quando le llevavan à martirizar) dize: *Itaque uterque est securi percussus, cum paulo ante Iacobus paralyticum sanasset. Corpus eius postea Compostellam translatum est, ubi summa celebritate colitur, convenientibus eo Religionis, & voti causa ex toto terrarum orbe peregrinis. Memoria ipsius natalis hodierno die, qui Translationis dies est, ab Ecclesia celebratur, cum ipse circa festam Paschae primus Apostolorum Ierosolymis profuso sanguine testimonium Iesu Christo dederit.* Dize que Santiago padecio martirio cerca de la Pascua, i que el dia 25. de Julio fue el de la Translacion à Compostela: la qual refiere sin dar à entender detencion considerable. El mismo testimonio hazen innumerables Martyrologios, i Breviarios antiguos de Roma, i de diversas Religiones, i Obispados, i Autores gravísimos.

14 No estuvo el cuerpo de Santiago en aquellas partes sino lo que và de 25. de Março (dia en que recibió la corona del martirio) hasta entrado Julio, que por disposicion divina lo llevaron sus Dicipulos al puerto de Iope, i metidos en una nave, que hallaron allí sin velas, ni marineros, les traxo el Espiritu santo à España en siete dias, como enseñan muchos Escritores graves, i antiguos. Llegò el sagrado cuerpo, i tesoro inestimable del Oriente al Occidente, i fin de la tierra, es à saber al puerto de Iria Flavia (oi el Padron) en 25. de Julio, i estuvo allí hasta que dispuestas las cosas se le dio sepultura en las casas,

i possession, que ofrecio para el efecto la Reina Loba, convertida à la Fè de ver los milagros, que obrava Dios por las reliquias de su Apostol. Llamòse el lugar, *Liberum donū*, (creese que de la donacion libre, que hizo la Reina) oi se llama Compostela por el milagro, de que hablarèmos à su tiempo.

15 De suerte que la detenciõ de quatro meses escasos en Ierusalen, no supone sepulcro, sino suspension, hasta q̄ lo diessse el Señor de asiento, como se lo dio en Galicia en el mes de Diciembre inmediato à su martirio.

16 Dixo galanamente el aver sido sepultado Santiago en Galicia Aymérico Picaudi Sacerdote en un Hymno grande, i elegante, en que cantò los milagros de Santiago, i lo registrò Calisto en el lib. 5. fol. 179.

*(tia, Cuius corpus sepelitur in terra Gallie. Et petentes illud dignè, sumunt vitã. gloria.)*

No dà este Autor sepultura à Santiago, sino tan solamente en Compostela, ni se la dà, ni puede dar nadie por no averla tenido estable en otra parte: i nõtese que dixo: *Sepelitur*: termino propio para significar, i declarar el primer entierro. Con el mismo termino de aver sido sepultado en Galicia el cuerpo del sagrado Apostol, autorizò mi discurso el Rei don Alfonso (que creo fue el V.) en una carta llena de excelencias de nuestro Maestro, que anda con la Biblioteca Cluniacense compilada por Martin Marrier, i Andres Quercetano en las Notas deste al sermõ de *combustione Basilicæ S. Martini fol. 50.* en la impresion de Paris del año 1614. en que por testimonio de todos los Escritores dize el devoto Rei à los Canonigos Turonenses: *Nam quomodo in Ierosolyma ab Herode decollatus est, & huc sportatus, atque sepultus, vel quo tempore, vel quomodo, evidenter manifestum omnibus, veridicæ nostrorum Archiepiscoporum Epistola, & Patrum historia, & multorum testantur eloquia.* Con lo qual queda biẽ com-

comprovada la interpretacion del Papa Calisto al Hymno de S. Venancio, de que saldrà el Apostol Santiago de Galicia Provincia de su predicacion, i sepulcro de su santo cuerpo (como los demas Apostoles de las partes, que les cupieron en su fuerte) en el dia de la resurreccion general con los hijos de su enseñanza, para ir à gozar la gloria por las eternidades de Dios.

17 Vamos al tercer Hymno de Venancio Fortunato; en que celebrò la predicacion de Santiago en España, refierele Calisto lib. 1. cap. 30. (fies, *Salve festa dies, veneranda per omnia*

*Quæ cælos subjicit Jacobus, ut meruit.*

(*nis undas,*

*Quæque per Oceani discurret margi-*

*Et virtus pergit, quo pede nemo valet.*

El Hymno es grande, i elegante, contento me con estos quatro versos, pues no puede ser mas claro el tercero, para comprehender la predicaciõ del Apostol en España, supuesto que hablando por frase, i modo levantado segun estylo de Poetas dize S. Venancio: que caminava Santiago predicando por las margenes del Oceano, que es lo mismo que dezir por España, pues la comprehendieron Autores gravissimos cõ la palabra: Oceano: i la Santidad de Urbano VIII. la llamó Señora del eu el Hymno referido en el cap. 12.

18 Estos tres Hymnos de S. Venancio, i el que referi en el num. 17. del capitulo precedente, soi yo el primero, q los à sacado à luz: i aunque es evidente la autoridad, que dãn à este negocio obras tan claras, sentencias tan reiteradas, i de tan gran Doctor, i Prelado, se conocerà mejor la estimacion, que se deve hazer dellas por el estudio, i afecto, con que muchos Escritores de aplauso universal, que no tuvieron dicha de averlas à las manos, procuraron induzir versos de otro Hymno de san Venancio à favor de la causa.

19 Tenga el primero lugar por forastero el Padre don Antonio Caracciolo docto, i famoso en la historia, como

testifican sus Fastos. Valiose de otro Hymno de S. Venancio para entrar en la respuesta del segundo argumento en el num. 15. de su Tratado desta predicacion por el tenor siguiente: *Negant aduersarij D. Iacobum, vel ad gentes, vel ad Iudaos in Hispania potuisse predicare. Affirmo ego ad Gentes, & ad Iudaos predicasse. Audi quid Venantius Fortunatus ante annos mille de B. Iacobi prædicatione cecinerit.*

*Cultoris Dei totum sonus exit in orbẽ, Nec locus est, ubi se gloria celsa neget. Hymno en-Gentiles docet hic, Iudaos increpat idẽ; Frutificansq; Deo, seminat orbe fidẽ.*

20 Profigue Caracciolo con la apli-

cacion de los versos de Venancio à favor de nuestra causa diziendo: *Prædicavit igitur & Iudæis, & Gëtibus. Et Iudæi quidem in Hispania tunc erant.*

El mismo Caracciolo buelve a repetir los dos primeros versos en el num. 60, y profigue: *Si non fuit igitur locus, quẽ Iacobus non repleverit luce, consequitur fulgur hoc, fulmenque cœleste à magno illo tonitruo, quod æterni Patris verbum est emissum usque ad ultimas Occidentis partes, Hispania videlicet Regiones penetrasse.* No es necesario interpretar la sentencia de Venancio, quãdo vemos, que un Autor estrãgero la refiere dos vezes en calificaciõ, i prueva del argumento.

21 Tambien dio por bien provado el punto con los mismos versos el Padre Iuan de Mariana de la Compañia de Iesus, Doctor tan recebido de todas las Naciones, como es notorio, refiere los en el cap. 7. del Tratado, que escribio en defensa desta predicacion, i dedicò al Pontifice Paulo V. donde iguala la senteneia de S. Venancio à la de Isidoro por estas palabras: *Venantius Fortunatus adijciatur Isidoro æqualis auctoritate, & fide non minor alijs: Is in B. Iacobi laudẽ multa carmina magna, & copia, & elegantia cecinit è quibus binos distichos subijcio.* Aqui inserte los quatro versos, i profigue: *Vides Iacobi doctrinam (id enim sonus est*

## Predicación de Santiago en España.

ex. Psalmo 18.) non se continuisse intra Iudæa fines. Fides non Iudæos tantum, sed Gentiles docuisse Fidem? Certè id præstitit cum: ad Hispanos extremos profectus est. Con razón se quexa Mariana de que no se diessen por satisfechos con esta doctrina de S. Venancio los enemigos de nuestra gloria en ser Discipulos de la doctrina del Protomartir de los Apostoles.

22 En ambos estos Autores, i en Bivar de quien hablarè luego) se lee en el primero verso: *Totum in orbem*: (como dexo escrito) pero en el Codice de la Basílica de S. Pedro està: *Toto in orbe*. Tambien advierto, que no están continuados los dos disticos, sino que ai otros doze entre ellos en el Hymno de donde se toman.

23 Omitiendo el segundo verso, assienta con los tres la question el Maestro Bivar en sus eruditissimos Comentarios sobre Flavio Dextro en el año 37. de Christo, plana 56. que hablando de que predicò Santiago en España à Gentiles, i Indios dize: *Quicquid verò de reliquis Apostolis tunc temporis in Iudæa commorantibus sit, de Iacobo nihilominus constans est Gētilibus simul, ac Iudæis prædicasse in Hispania; nam id Venancius Fortunatus in Epigrammate de eodem Apostolo (quod recitat Callistus Papa) asseveravit.* Pone Bivar los versos referidos, i prosigue: *Terminasse orbe Fidem dixit, pro eo quod est prædicasse usque ad externa Hispaniæ ora ubi finis terræ, & orbis est.* En lugar del verbo, *seminat*, que ai en el ultimo verso puso, *terminat*, hallaríale assi en el M.S. que el vno de Calisto:

24 Con la misma estimaciõ, que los Escritores alegados citò los dos últimos versos el Padre Gaspar Sanchez de la Compañia en el Tratado 2. c. 11. de la predicacion de Santiago en España, que anda al fin de los Comentarios, i escribió sobre los Actos de los Apostoles, en que dize assi: *Venancius Fortunatus, qui dixit sub annum Domini 370. epigramma condidit in Iacobi lau-*

*dem, ut citat, & refert Callistus II. in quo docet non Iudæos solum, sed etiam Gentiles à Iacobo fuisse conversos, & ad finem usque terræ (sic enim appellatur illa Hispaniæ plaga ubi conditus est Iacobus) Evangelicam prædicationem propagasse, sic enim de Iacobo cecinit Fortunatus.* Aquí pone Sanchez dichos dos versos.

25 Refiriolos tambien el Padre Francisco de Iesus Xodar Carmelitano en el libro desta predicacion (que dedicò à la Magestad Católica de Filipe III. el Piadoso) es el primer Autor con que dà principio al discurso 3. y dize assi: *Quæ es, como si dixerat que por medio de la dicha predicacion se estendio tanto la Fé, que esta, i el mundo tuvieron unõs mismos terminos: porque siendo los del mundo entonces, los que llamo la antiguedad finis terræ: en la parte de Galicia la mas Occidental de España; i del orbe antiguo, alli dize, que llegó la Fé llevada del sagrado Apostol. Son palabras de Xodar declarando la doctrina de S. Venancio.*

26 Ultimamente alegò dichos versos el Licenciado Rodrigo Caro en el Comento sobre Flavio Dextro año 37. de Christo, calificando tambien con ellos la venida de Santiago, i despues de averlos referido, prosigue diciendo: *Quid enim aliud est Fidem terminare, nisi ab Oriente ad usque fines terræ, quæ Galletia est, pervenire?* Estos tres Autores últimos leen: *terminat*: como tambien advertimos del Maestro Bivar i de mas de assentar ellos, Carraciolo, i Mariana la predicacion de Santiago en España con la autoridad referida de S. Venancio, i que predicò à Indios, i à Gentiles; van con la sentècia comun de que se llama España fin de la tierra; lo qual advierto por quanto dize en el cap. 12. ponderando las sentencias de Calisto, que se veria adelante mucha doctrina conforme à la suya. E advertido tambien la variedad en los dos diciones (siendo una la sustancia) para que se vea la atencion; i se à de



de entender, que se lee así en el M. S. q̄  
vieron estos Escritores.

CAPITULO XV.

En que se prueba la venida de Santia-  
go à España con otros muchos ver-  
sos de S. Venancio.

**D**Examos referidas las pala-  
bras, con que seis Autores  
interpretarõ los versos de  
S. Venancio Fortunato a-  
legandolos à favor de la venida de Sã-  
tiago, para que se viesse la justa estima-  
cion, q̄ hizieron de la doctrina de aquel  
santo Doctor tantas personas graves.  
No me contento con lo deduzido por  
ellas, pues tenemos en el mismo Hym-  
no, de que se valieron otros muchos  
versos à favor de la causa: i para que se  
vea la conexion, con que camina el  
sentido, tengo de empeçar con los dos  
ultimos de los quatro referidos, i po-  
ner inmediatamente con el ordẽ, que  
se figuen en el volumen de Calisto los,  
que yo tengo de pondetar de nuevo  
de dicho Hymno, que es de 56 versos,  
i los, que hazen al argumento los si-  
guientes.

- \* En el lib. 1. de Calisto cap. 6. Item en la Bibliotheca Vet. Pat. to. 15.
1. *Gentiles docet hic, Iudæos increpas  
idem,  
Fructificansque Deo, seminat or-  
be Fidem.*
  2. *In ramis hæresis, Fidei pia germina  
fixit.  
Quodque Oleaster erat, pinguis  
oliva viret.*
  3. *Quæ extetit exilis viduatis frõdibus  
arbor,  
Iã paritura cibũ, floret honore novo.  
(stis,*
  4. *Imponenda foci sine spe ficulnea tri-  
Præparat ad fructũ stercore cul-  
ta sinum.*
  5. *Palmitis uba tumens, avium lacerã-  
da rapinis,  
Hoc custode bono nõ peritura later.*
  6. *Rebus Apostolicis direxit Vinitor an-  
tes,*

*Aura ligone movens, falce flã-  
gella præmens.*

7. *Ex agro Dñi lambuscã excidit inertẽ,  
Atque racemus adest, quod fuit  
ante frutex.*

8. *Desatione Dei xixania vulsit amara,  
Surgit, & æqualis lætificata seges.*

9. *Pastoris studio circũ sua septa recur-  
rens,*

*Ne lupus intret, ovis servet amore  
greges.*

10. *Supportante manu trahit ipse ad  
pabula Christi*

*Mõtibus instabilem, ne voret er-  
ror ovem.*

11. *Cuius vox refluens plebi de fonte sa-  
lubri,*

*Vivuat aure Fidem, porrigit ore  
salem.*

2 Supuesto que assentò Venancio en  
los tres Hymnos registrados en el cap.  
precedente, que Santiago predicò en  
España, i se alegrò con Galicia de la di-  
cha grande, que Dios le embiò con tal  
Pastor: es facil entender, que tambien  
en los versos, que è puesto aqui, en que  
hablò de los empleos, i predicacion  
del Apostol, hablò de la de España: i à  
mi juicio la comprehendio en ellos cõ  
mas propiedad, i certeza, que en los  
quatro ponderados por seis Autores. I  
si se califica nuestra causa por las razo-  
nes generales, de que se valen Mariana,  
Caracciolo, i los demas, mucho mejor  
con los versos del mismo Hymno, de  
que yo me valgo, por quanto ai en e-  
llos muchas particularidades, que su-  
ponen predicacion, i cultura en Pro-  
vincia propia, i es llano, que no se le dà  
al Apostol otra, que España.

3 En primer lugar se califica mi intẽ-  
to de la contestura; porque suponièn-  
dose España en dichos quatro versos,  
deve entẽderse, que tambiẽ habla del-  
la en los siguientes, pues no declaró  
Venancio otra Provincia, en que supõ-  
gamos, que se hallava empleado el A-  
postol.

4 Dã fuerça à la interpretacion, que  
aun los que niegan esta venida, no dan

## Predicacion de Santiago en España.

ocupacion à Santiago fuera de Judea, i Samaria, donde predicò Christo Redemptor nuestro, todos los Apostoles, i demas Dicipulos. I así no puede verificarse de la ocupacion, que tuvo Santiago en aquellas Provincias el dezir aqui del S. Fortunato (aludiendo à la doctrina de S. Pablo en el cap. 11. de su epistola ad Romanos) que arrancò la heresia, i error de la Gentilidad, i que plantò la lei Evangelica, reduciendo el Oleaster infructifero, i amargo, à oliva dulce, i fecunda, como se contiene en el distico 2. (que es el primero, que yo induzgo) en que se supone trabajo especial en Provincia propia, i no común en Judea, i Samaria. Ni que el arbol, q̄ fue inutil florecia, i dava fruto con nueva gloria, como se contiene en el distico 3. Ni que la higuera infructifera (por quien segun la metafora del Evangelio significa Venancio la Gentilidad de España, indomita, i entregada à la idolatria) dispuso su coraçon para dar fruto espiritual con la cultura de la enseñanza, i predicacion de Santiago, como se lee en el distico 4. En los quales versos es necesario entender Provincia propia, i cuidado especial del Apostol, por no poderse verificar con propiedad, i corona particular de Santiago, en las partes, que fue comun s̄u predicacion con los demas Apostoles.

5 Mas claramente se prueva mi intento, i discurso en el distico 5. pues declarò Venancio à Santiago por buena guarda de la viña, que aviendo estado espuesta à los robos, que el enemigo comun haze de las almas, se hallava ya segura con la vigilancia de tan grãde Apostol. Lo qual tampoco puede entenderse de la predicacion de Judea, i Samaria, por las razones dichas, sino que necessariamente se à de aplicar esta sentencia à viña propia, pues el officio de la guarda es cuidar de cosa particularmente encomendada à su custodia, i vigilancia.

6 Tambien habla en el distico 6. de la viña, i atencion, con que cuidò della

el viñador, i como entendio por este al Apostol, así por ella à España comprehendida por metafora en la dicion, *antes*, que significa los limites, i mojoneras: porque como se ponen estas en las estremidades, así tambien tiene España su assiento en el estremo del mundo, segun el entender de los antiguos, i por esta razon la llamaron fin de la tierra, de que haze demostracion en el cap. 12.

7 Asimismo significa la dicion, *antes*, las columnas ultimas, que estàn en los angulos, i estremidad; i à esta causa podemos dar otra interpretacion (que creo quadrarà mas) diziendo que aludio aqui Fortunato à las columnas de Hercules, que tanto à celebrado la antigüedad en lo ultimo de España junto à Cadiz. De suerte que por ser parte estrema, se entendio, que no avia mas mundo, que conquistar, i nacio el proverbio: *Non plus ultra*: que durò muchos siglos, hasta que los esclarecidos Reyes Catolicos de gloriosa memoria descubrieron, i entraron el nuevo mundo, ganando para Dios innumerables almas, i se mudò la letra en: *Plus ultra*.

8 I no solo celebraron los Escritores profanos estas columnas, i estremidad del mundo, sino que tambien habló dellas los Doctores sagrados, vimoslo en el cap. 6. por sentencia de S. Leó III. gratulandose cõ España de que era ya mas famosa, i celebre con la enseñanza de la gran columna Santiago, que con la grandeza, i nombre, que le aviã dado las columnas de Hercules, dize pues S. Leon: *Olim quidẽ pro columnis Herculis fama vanæ opinionis fueras gloriosa, sed nunc B. Iacobo firmissima columna felicius es subnixæ*. Destas columnas de su inscripcion, i ser España el ocafo, i fin del mundo habla, i alega varios Autores Torreblanca de Iure spirituali tom. 2. lib. 10. cap. 14. en los cinco numeros primeros.

9 Tuvo gran ocasion Fortunato de aludir aqui à las columnas de Hercules,  
can-

cantado las prohezas de nuestro Apóstol, por aver obrado en Cadiz un insigne milagro, que fue echar por tierra con su oracion vn templo celebre, que el error de la Gētilidad tenia dedicado à Hercules en aquella estremidad cerca de los montes, q̄ por su altura tuvierō nombre de columnas: es llano que aviendo sido tan eroica esta hazaña de Santiago, i tan deuoto suyo el gr̄a Poeta Venancio estaria bien informado della: i de sus grandes milagros, i así la cantò aqui con estilo Poetico, i elevādo.

10 Celebrò esta azaña Iulian Perez en el num. 10. de su Chronicò por estas palabras: *In eodem archiuo sancta Iulstae est historia Latina de vita S. Iacobi, ubi dicitur maxima miracula, quae S. Iacobus ubique locorum operabatur, & quod euersum est celeberrimū templū Herculis Gaditani.* Celebròla tambien en los aduertarios num. 407. *Ego trās-tuli de lingua Latina in Hispanam vitam S. Iacobi Mirioris, qui multa fecit miracula, & Gadibus, ut à quodā Auctore gravi scribitur, evertit templum Herculis Gaditani, & alia templa Hispanorum, & reversus est Ierosolimam post annum 41.* En historia Latina comun à todas Naciones (de que sería facil estar informado Venancio) dize en dos partes Iuliā, que se leía este hecho de aver arrasado nuestro Apóstol en Cadiz el templo de Hercules. I declara q̄ esta historia era de Autor grave, i que à esta causa la traduxo en lengua Española.

11 El 7. y 8. disticos son conformes entre sí, i con el segūdo, i así es de mayor fuerça la sentencia, por quanto es triplicada. Calificase en todas tres partes el gran fruto, que el Apóstol Santiago ganó para Dios, i se escluye el corto sentir de algunos, que quisierō reducir à nueve las personas, que convirtio en estos Reinos.

12 En el distico 9. 10. y 11. (cò quienes correspòde el 5.) habla de la vigilancia del Pastor cò su rebaño (que todo es

suponer Provincia propia) i aludiendo à la parabola del Evangelio, dize, que trañ Santiago à la oveja q̄ andava perdida por los montes, al gremio, i casa de Dios saboreandola con la doctrina, i sal de la enseñāça de los misterios celestiales, i q̄ como buen Pastor recurria, i vigilava sobre los apriscos, i recogimientos de sus ovejas, i rebaños, q̄ son los terminos mas significativos, q̄ se pueden dar para decirle por Pastor de las Españas, i à ellas por ovejas de su cuidado: Christo nos lo enseñò preciciandose diversas vezes de Pastor nuestro, i honrandonos à nosotros llamandonos sus ovejas: ya lo provamos en el cap. 12.

13 Este oficio de buen Pastor le hizo Santiago en España con maravillosa vigilancia, i con diligencia, i presteza veloz, como de hijo del trueno, pues nos consta, que no solo predicò, sino q̄ puso Obispos de su mano en Toledo gran Primada de las Españas, i en todas las Ciudades principales dellas, ya queda provado con Dextro, i lo comprobaremos adelante con otros Autores graves. I pues quedan bien induzidos à nuestro proposito los versos de S. Venancio Fortunato, vamos à otros Autores, que alegò Calisto en calificacion de la causa.

CAPITULO XVI.

*En que se continuan los Autores alegados por Calisto, que testifican la venida de Santiago à España.*

1 **L** Eese en el Codice del Papa Calisto otra obra en al. bāça de Santiago, cuyo titulo es: *Farsa Officij Missae S. Iacobi à Domino Fulberto Carnotensi Episcopo; illustri viro edita in utroq̄ festo eiusdem Apostoli cantanda.* Adviertase en primer lugar, q̄ consta deste titulo lo que dexo notado, de que antiguamente se celebravā en todas partes

## Predicacion de Santiago en España.

<sup>a</sup> En el lib.  
1. de Calisto  
cap. 31.

res ambas las fiestas de nuestro Apostol. Las palabras, q̄ hazē à favor de la predicaciō son estas: *Hic est reuera Iacobus, quem amat valde Dominus, Christi miles emeritus, & signifer egregius, militia proxiſſimus, Gallietie Apostolus, peregrinis notissimus, & honore dignissimus, miraculis mirificus, in gloria magnificus, quem cunctus petit populus domesticus, & barbarus.* Llama Fulberto à Santiago Apostol de Galicia, con que se à dicho todo: florecio por los años de mil: i es grande el testimonio por ser Doctor santo, Obispo, i Frances.

2 Parece, que Calisto, Compilador de Fulberto, se valio de su frase, es à saber; *signifer egregius*; quando en su lib. 1. cap. 6. dixo: *Vir Dei in Spiritu sancto strenuus, bellator fortissimus, miles legitimus, signifer egregius.* Pero antes que ambos le avia dado el titulo de Alferrez mayor de nuestro Salvador Iesuchristo S. Leon III. en el sermon de las octavas del Apostol con elegancia, i concepto levantado; diziendo: *Hic est Christi pramicerius, qui praeſtata in monte futuræ resurrectionis dulcedine, more boni vexilliferi primus fertur in praelium.*

3 Vimos en el cap. 10. que dedico Calisto su volu. nē à Guillermo Patriarca de Ierusalen, en que se haze evidencia de las grandes partes del Prelado, comunicacion, i amistad, que paslava entre el Papa, i el; i así es llano, que estava cierto de lo que Calisto tratava en su libro, en el qual se leē algunas cosas, de las, que escrivio Guillermo en alabanga de Santiago, colocadas en sus Oficios: entre ellas ai en el libro 1. cap. 23. un Hymno grande, i elegante para las Visperas, i Laudes, i en el estos versos.

*Iacobus iuxta Galilææ maria  
Proposuit patrem, ratem, retia:  
Maius secutus relinquit omnia,  
Spargens ubique vitæ seminaria.  
Iudeos, atque Gentiles edocuit  
Iacobus Maior, verbi Dei virgula,*

*Simulacrorum contriuit obstacula;  
Confirmans gentes in Fidei regula.*

4 Dize Guillermo Patriarca de Ierusalen, que predicò Santiago en todas partes, i à Iudios, i Gentiles. Supuesto lo qual, es cierto, que si le preguntamos, que si avia tenido intencion de comprehender à España en esta generalidad dixera, que en primer lugar como fuerte del Apostol; mayormente que sabia bien lo mucho, que celebrava Calisto esta predicacion en sus sermones, i todas sus obras, i así, claro està, que en lo que escrivio este Prelado ayudando al Pontifice para los Oficios del Apostol tuvo intenciō de afirmar la misma venida à España, imitando al Papa, i à los Autores, que compilava en sus obras. Pero es muy ordinario, hablar por frases en la Poesia, i tal vez sale el concepto por terminos generales, i lo dexa así el Poeta, como en los versos presentes; en que pues leemos aver predicado el Apostol en toda parte, i lugar, es llano, que entendio assentar la predicacion de España por la regla: *Qui totum dicit, nihil excludit.* I es muy ordinario dezir: *Deus est ubique*: para significar su omnipotencia, i presençia en todas partes. I nuestra Madre, i gran Maestra la Iglesia usa del mismo adverbio en los Prefacios para enseñarnos, que devemos dar gracias à Dios continuamente, i en todo lugar; i en las oraciones para suplicar por el patrocinio divino en todas partes. I el Espiritu santo, en testificacion de que se predicò el Evangelio por todo el mūdo, usò de la misma dicion al fin del cap. 16. de S. Marcos, i al principio del 9. de S. Lucas.

5 Es quāto se puede desear al proposito la sentençia de S. Gregorio en la homilia 28. en que discurriendo sobre si creyò, ò no el de Cafarnaun, q̄ pidio à Christo salud para el hijo, dize: *Si enim perfectè credidisset, proculdubio sciret, quia non esset locus, ubi non esset Deus.* Si creyera perfectamente, dize el santo Doctor, supiera que no ai lugar, donde no estè Dios. De la misma fuerte conclu-

<sup>b</sup> En el  
1. de C.  
c. 5.

cluyó el punto S. Ambrosio en el ferm. de la viña: *Hanc vineam quis alius, nisi Deus condidit. Hic est ergo, qui locavit eam, & peregrè profectus est, non quia ex loco ad locum profectus est, Dominus, qui ubique semper præsens est, sed quia præsens est diligentibus; negligentibus abest.* I aviendo tãta doctrina, de que Sãtiago predicò en España (que no la ignorava Guillermo) se deve entender en primer lugar de la enseñanza en ella el termino universal, con que la comprehendio, i hemos de entender los terminos: *iuxta subiectam materiã*: de q̄ tenemos conclusion en derecho: i la materia, q̄ tratava Calisto en sus obras, i comunicava con este Patriarca (à quiẽ tenia por particular amigo) era toda de las excelencias de Sãtiago, i de su venida, i predicacion en España.

6 I si bien es negocio llano, q̄ cõprehende todo lugar el adverbio: *ubique*: è de poner cinco versos, q̄ manifiestan ser estilo Poetico, usar del, para cõprehender todo el mundo. Entre papeles muy preciosos, que traxe de Roma, tẽgo uno autentico de 70. versos, q̄ estàn en el Codice 1272. de la libreria Vaticana: es su titulo: *Incipiunt versus Petri Episcopi in laudem Apostolorum*: en los quales ai los siguientes:

*Aurea regna Poli dispensat Christus ubique,*

*Discipulis tribuit aurea Regna Poli.*

I mas adelante.

(auctor,

*Splēdet ubique potēs Paulus mirabilis*

*Abscessus capite splēdet ubique potēs.*

La prueva es tã real, q̄ de ninguna fuerte puede serlo mas, pues para dezir el Obispo Pedro Autor destos versos, que hizo Dios participante à todo el mundo del Reino de los cielos, se valio del adverbio, *ubique*: i assimismo para dezir, que resplandece la doctrina de S. Pablo en todo el orbe.

7 Es de S. Venancio el otro verso en prueva de lo mismo.

*Dic ubique mors inimica iaces: ubi vita recumbis.*

No se puede apretar mas el caso, pues

como exclama aqui Venancio contra la muerte, es tan poderosa, que reina con imperio dilatado hasta en el mas remoto, i oculto retrete; lo qual cõprehendio el Santo con el adverbio, *ubiq;*

8 El verso 7. en que dixo el Patriarca, que Santiago quebrantò, i echò por tierra los Idolos, i Simulacros, se entiende à la letra de la predicacion de España, donde como vimos en el c. precedẽte arrasò el templo, que tenia la Gentilidad en Cadiz en honra de Hercules. I demas de esta accion tan milagrosa, hizo Santiago tantas, i tan eroicas en España, que se quedavan las gẽtes absortas, i atonitas, viendo sus maravillas. Dixo lo bien S. Anastasio Patriarca de Antioquia en su libro *De passionibus Martyrum*, cuya sentencia pondrè adelante. I hablando Calisto en el lib. 1. c. 9. de la passion del Apostol, dize que padecio en España muchos oprobios, blasfemias, injurias, i menosprecios: q̄ todo comprueva el sentido, q̄ damos al verso del Patriarca Guillermo, supuesto, que del destruir los templos de los Gentiles, se avian de alborotar, i encender contra el Apostol, los que no estauan aun razonados para seguir su doctrina, injuriandole, i maltratandole con el zelo de su vana Gentilidad.

9 A este Prelado hemos de juntar otro, que alega Calisto, pero no declara la Iglesia, donde lo era: solo dize, que cierto Prelado, que venia de Ierusalen, fue libre por el Apostol Santiago de los peligros, i tempestades del mar, i q̄ en reconocimiento de tan grã beneficio, como es asegurar la vida à quiẽ la tiene por perdida, hizo al Apostol el Refponsorio siguiente: *O adiutor omnium*

*Calisto lib. 1. cap. 23.*

*saeculorum! O decus Apostolorum! O lux clara Galletiarum! O aduocate peregrinorum Iacobe supplantator vitiorum! Solue nostrorum catenas delictorum, & duc nos ad salutis portã; qui subvenis periclitantibus ad te clamantibus, tã in mari, quàm in terra succurre nobis nũc, & in periculo mortis.* No solo habla este Prelado del socorro grãde

H que

<sup>b</sup> En el lib. 1. de Calisto c. 6.

## Predicacion de Santiago en España.

que hallan en Santiago, los que le invocan en sus necesidades, sino de su predicacion, la qual supuso en las palabras: *Supplantator vitiorum*: que es el significado del nombre del Apostol: suplantador de vicios; i es termino, que usa Calisto de ordinario por aver suplantado los vicios, i Gentilidad con el fervor de su doctrina, i predicacion: la de España, se contiene claramente en las palabras: *O lux clara Galletianorū*: de que hize demostraciō en el cap. 13. con doctrina del Eminentissimo Cardenal Torquemada: porque llamar à Santiago, luz de los Gallegos: es dezir, que los alumbrò con la luz, i enseñanza del santo Evangelio: i ya provè en el c. 12. que la mayor detencion de Santiago fue en Galicia. por lo qual le llama Calisto Apostol della en diversas partes; i à esto alude llamarle este Prelado en su Responso luz clara de los Gallegos.

10 En el cap. 31. tambien del libro primero trae Calisto otros versos, que dize ser de un Doctor Gallego: no le dà nombre, pero es cierto, q̄ seria persona de letras, i calidad, pues los puso en su libro con los de tantos Santos, i tan graves Doctores: confirman el assunto los siguientes:

*Regi preemis gloria  
Sic canticum letitiae,  
Qui triumphum victoriae  
Iacobo dedit hodie.*

*Decoravit Hispaniam  
Apostolus Proventiam,  
Illamque gentem impiam  
Christi fecit Ecclesiam.*

11 La sentencia desta segunda estancia, en que se contiene claro el aver traído el Apostol Santiago à los Españoles al conocimiento de la lei Evangelica, se halla con mayor expresiō en dos versos en el lib. 5. del mismo Calisto fol. 176. donde registrò un noble Hymno del Maestro Gauterio en el metro siguiente:

*(letiam,  
Decoravit Hispaniam Iacobus, & Gal-  
Illamque gentem impiam Christi fe-  
cit Ecclesiam.*

No se contentò el Maestro Gauterio con dezir, que ilustrò Santiago à España, i que la convirtió à la Fè: sino que individuò à Galicia Reino especialmente favorecido del Apostol en vida, i muerte, como està provado, i es notorio. Reparemos en que imitò aqui el Autor al Angel, que asegurando de la resurreccion de nuestro Salvador à las santas mugeres, que le buscavan cō las ansias, que notò S. Marcos en el c. 16. de su Evangelio, no solo les encargò q̄ diesien la buena nueva à los dicipulos, sino que individuò à S. Pedro por cabeza del Apostolado: *Dicite discipulis eius, & Petro*: i à este modo espresò Gauterio en nuestro caso à Galicia por la parte, q̄ hōrò mas Satiago en España.

12 Muchas vezes se valen vnos Escritores de los versos, i dictadura de otros diciō mas, ò menos, como vemos aqui, q̄ usò uno del concepto de otro. I en este mismo cap. vimos, q̄ siguiò Calisto à S. Leon, i à S. Fulberto llamando à Santiago Alférez soberano, por ser el primero de los Apostoles, que enerbolò cō su sangre el estandarte de Christo. En terminos de versos tenemos exēplo en Calisto, q̄ aviēdo referido un Hymno de S. Fortunato en el c. 6. del lib. 1. toma despues à la letra en el c. 25. en otro Hymno, q̄ el cōpuso para las procesiones de Satiago, los dos versos siguiētes: *Gentiles docet hic, Iudaeos increpat idē, Fructificāsq; Deo, seminat orbe fidē.*

### CAPITULO XVII.

*En que se deduzen muchas sentencias del Arçobispo Turpino en prueva de la venida de Santiago, i se defiende su Tratado con toda satisfacion.*

1 **D**A Calisto principio à su lib. 4. cō un Tratado de Turpino Arçobispo Remense, q̄ dedicò a Luitprando Dean de Aquisgrana, en que le dà cuenta de lo que el Emperador Carlo Magno hizo contra los Sarracenos: empieça el

el cap. diciendo: *Gloriosissimus Christi Apostolus Iacobus alijs Apostolis, & dominicis Discipulis diversa cosmichimata aduentibus, ut fertur, primitus Galletiam predicavit: deinde eius affecta, Apostolico corpore ab Herode Rege perempto, scilicet à Ierosolymis usque ad Galletiã per mare translato, eandẽ Galletiã predicaverunt.* Autorizanos aqui este Prelado Frances la predicaciõ de Santiago en Galicia, i la Translaciõ de su sagrado cuerpo à ella.

2 En el cap. 2. dice Turpino, que despues de la predicacion de Sãtiago, i sus Dicipulos en Galicia se boluicrõ algunas gentes al error antiguo, i q̃ las recõciliõ el à la Fè de orden del Emperador Carlo Magno: *Galletianos verò, qui post B. Iacobi prædicationẽ, Discipulorũque eius, ad perfidiã Paganorũ conuersi erant, baptismatis gratia per manus Turpini Archiepiscopi regeneravit Imperator.* De fuerte que tambien afirma aqui Turpino la predicacion de Santiago en Galicia.

3 Mas se alargò en el cap. 19. *Sicut per B. Ioannẽ Euangelistam, B. Iacobi fratrẽ in Oriẽtali parte apud Ephesum Christi Fides, & Apostolica s. d. instituitur, sic per B. Iacobũ in Occidentali parte Regni Dei apud Galletiam Fides eadẽ, & Apostolica Sedes constituitur. Hæ sunt proculdubio Sedes Ephesus scilicet, quæ est ad dexterã in Regno terreno Christi, & Cõpostella, quæ est ad sinistram: quæ videlicet sedes his duobus fratribus filijs Zebedæi in diuisione Proviñtiarũ contiguerunt: quia ipsi petierãt à Domino, ut unus ad dexterã in Regno eius sederet, & alius ad levã.* Famoso testimonio nos dà aqui el Arçobispo Remense de la predicacion de Sãtiago en España especificando à Galicia, i llamandola parte Occidental, con que se comprueba mas el estilo de Calisto, en comprehender à España por el mismo termino, sobre que se à discurrido ya largamente.

4 Acomodò Turpino egregiamente el llegar la madre de nuestro Apostol à

pedir à Christo las dos sillas para sus dos hijos, declarãdo, q̃ tuvo efecto su peticion en el Reino de la tierra, pues dio à Iuan silla, i Patriarcado en Efeso, q̃ es à la mano derecha de Ierusalen; i assignò à Diego silla, i Patriarcado en España, q̃ es à la mano izquierda en la division, i fuerte, q̃ hizo de las Provincias del mundo, dividiendolas entre los doze Apostoles. Signo Turpino (cuya ponderacion nota el Padre Lilio en la vida de Santiago) à los santos Isidoro, i Leon III. q̃ como vimos en el cap. 6. dicrõ la misma interpretaciõ à la embaxada, q̃ la madre destos dos hermanos hizo à Christo. Por los mismos terminos declarò la peticion el B. Tomas de Villanueva Arçobispo de Valencia en el sermõ de la fiesta de Sãtiago: *Ad mirum in hoc Regno cœlorũ, idest, Ecclesia petitionem illorum impletam videmus. Nã Ioanni sedes data est in Asia. quæ est ad dexteram Ierusalem, & Iacobo in Hispania, quæ est ad sinistram partem.*

5 En el mismo cap. 19. refiere el Arçobispo Turpino la grandeza, i excelencias de la Iglesia de Santiago en Cõpostela, i pone en primer lugar la de aver predicado alli el santo Apostol: *Eã sua prædicatione olim munuit, sepultura sua sacratissima consecravit, & miraculis adhuc perstruat, & indeficientibus beneficijs indefinẽter ditare nõ cessat.* Son grandes en sustãcia, i quatro en numero las sentencias del Arçobispo Turpino, à quien alegò Baronio en el dia 25. de Julio, sobre el Martyrologio inmediatamente despues de Isidoro, i del venerable Beda en prueba desta venida de Santiago à España.

6 Tãbien refiere Turpino en este mismo cap. 19. q̃ de orden de Carlo Magno juntamente con sesenta Obispos dedicò la Iglesia, i Altar del Apostol en Cõpostola en el dia primero de Junio, i q̃ se estableciõ, que en adelante se llamasse silla Apostolica, porque descansa alli el cuerpo del Apostol: *Ego Turpinus Remensis Archiepiscopus B. Iacobi Basilicam, & Altare cã sexaginta Episcopis.*

## Predicacion de Santiago en España.

*Caroli rogatu Kalendis Iunij honorificè dicavi, & constituitur die illo, ut illa Ecclesia vocitetur Sedes Apostolica, eo quòd ibi Apostolus Iacobus requiescat.* Esta accion de Turpino la refiere Baronio en el Martyrologio en el dia 25. de Julio por estas palabras: *Kalendis verò Iunij agitur Compostellana Ecclesia dedicatio facta à Turpino Episcopo Remensi, & alijs sexaginta Episcopis, id curante Carolo Magno Imperatore, ut idem Turpinus testatur.*

7 Con advertencia particular è referido la accion del Arçobispo Turpino, i palabras, con que la abraçò el Cardenal Baronio, porque si bien hizo entòces la devida estimacion de los escritos deste Prelado, los menospreciò despues en el tomo 9. de sus Anales retratandose sin causa, tiempo, ni razon de lo q̄ tenia disputadò, i asentado à favor de la venida del Apostol en dicho Martyrologio, i tomo 1. de los Anales. Llamò alli Baronio ( digo en el tomo 9. ) fabuloso à Turpino, i como tenia gana de retratarse dixo, que tambien erã falsas las obras de los santos Isidoro, i Beda, i las del Papa Calisto, con las quales avia calificado esta predicaciõ: basta q̄ los negasse todos à carga cerrada, para q̄ no se le dè credito cõtra ninguno. Y à bolvimos por Calisto: aora bolverè nos por Turpino, reservando para su lugar la defensa de Isidoro, i Beda.

8 Digo en primer lugar, que la contestura, i buena razon de las sentencias, que emos alegado de Turpino conformes, i ajustadas à los Autores, que tratã estas materias, es digna de aquel Arçobispo. Prohijeronle otros Escritos fabulosos sin ser suyos, i de aì parece, que tomò ocasion Baronio para dar por sospechoso el Tratado, de que hablamos. No se à de disminuir el credito desto, pues lo hallamos cõpilado por un Pontifice de la misma Nacion, que Turpino, i calificado por bueno, i doctrina segura por el Papa Innocècio II. y Cardenales en forma publica. I demas de no ser de Turpino lo fabuloso, q̄ se

le imputa; quando fuera suyo, i huviera en este mismo Tratado cosas lexos de verdad, no avia de perder lo cierto ( como es, lo q̄ yo alego ) por lo dudoso.

9 El mismo Baronio advirtio deverse hazer esta distincion en los escritos, por quanto es cosa general hallarse errores en ellos, i estar reservado à los Libros sagrados tan solamente el privilegio de ser cierto, i seguro todo lo que se lee en ellos: *Quod si ob unum errorem, vel alterum in vitis Sanctorum inventum cetera, quæ remanent fide carere dixerimus: profectò omnes ferè Sanctorum vitas in maximum discrimen inducimus, cum pene in omnibus aliquid notari possit, quod corrigendum videtur: sitque Canoniarum tantummodo Scripturarum singularis prerogativa, ut in eis cuncta vera, inconcussa, certa que narrentur.* Mui buen exemplo tenemos aqui de Baronio, para que no pierda el credito la doctrina segura por la dudosa.

10 Mas aprieta el caso en la admoniciõ al Lector sobre el Apendice, q̄ imprimio con el tomo 12. ya à lo ultimo de su vida emendãdo, i declarando algunas cosas de aquel, i de los otros tomos, para q̄ se pudiesen en sus lugares en las impresiones, q̄ se hiziesen despues; porq̄ afirmãdo con autoridad de los santos Doctores Geronimo, i Agustin, q̄ solo à los Libros sagrados es cõcedido, no hallarse en ellos ningun error: añaade q̄ aun en estos, ò por la ignorãcia de los interpretes, ò por la negligècia de los Impressores entrã errores, q̄ es necessario corregir: *Prima illa censeri debet Scriptorum fœlicitas, si à veritate nunquã pedè effere contingat. Sed istud divinis dicitur taxat libris esse concessum, ut nullũ penitus in eis sit reperiri mendaciũ, gravissimi Ecclesiæ Doctores affirmant, quãvis nec eũ eis ita fœliciter actũ sciamus, quin librorum iniuria, vel interpretum imperitia aliquod mendum irrepperit, quod corrigatur.* Es razon mui clara, i esperimentada cada dia la que dà aqui Baronio.

*Bar. sobr. el Marty. rologio en 9. de Octubre*



11. I el Papa Clemente VIII. tomó ocasión para corregir el Breviario de verlos errores, que avian entrado en él por descuido de los Impressores en treinta años, que avian pasado desde la reformation de Pio V. como se lee en el principio del Breve de Clemente, q̄ está impreso en el mismo Breviario.

12. O tiene nos en las manos el mismo exemplo en la reformation de Urbano VIII. en que se añaden dictiones, i clausulas enteras en los sermones, i homilias, ya por errores introducidos por negligencia de los Impressores, i ya por que no se avian tomado las cosas de los Codices mas correctos. De fuerte, que dio ocasión al Doctor Bartolome Rinaldi Protonotario Apostolico, para escribir dos Tratados de las emiendas que se avian hecho en el Breviario, i Missal, trabajos honoríficos, i de gran curiosidad, que imprimió en Genova, como notè en el cap. 2.

13. I nadie puede dudar, que es mas facil entrar errores en lo que se copia, que en lo que se imprime, mayormente en lo que cortio M. S. por muchos siglos; el qual diaño esperiçentamos à cada passo en lo que damos à trasladar. Así que es llano, que demas de no alçar los hombres la certeza en todo, i que solo pierde lo q̄ carece della, turbò dictiones, i clausulas enteras la ignorancia de los escribientes en los tiempos largos, que corrieron las obras MSS. De manera que se hallan defectos grandes en muchas partes intrusos sin culpa de los Autores por mera negligencia, i descuido de los escribientes, i de los Impressores; i tal vez por malicia de los hereges, o por odio de mal intencionados enemigos de los Autores.

14. En terminos del mismo Turpino (sobre que es el discurso) dandole por Autor de toda estimacion, i que se cõservavan sus obras en el Monasterio Real de S. Dionisio de Paris, hablò nuestro Arcipreste Julian en su Chronicon n. 416. advirtiendo, que enemigos suyos mezclaron algunas cosas fabulosas

en sus escritos: *Turpinus Episcopus Rhenensis comitatus Caroli Magni Hispanias adeunat, relictus in Sede Rhenensi Valsano, qui interfuit Cicerlio eiusdem Civitatis, tanquam Vicarius eiusdẽ anno 813. Scripsitque Turpinus librum de rebus Caroli Magni (quidam vero eius hostes miserunt nonnulla fabulosa) qui servatur in aede S. Dionysij propè Parisios satis vetustus.* Nadie dudará en q̄ es de lo cierto, i mai conforme à las sentencias de los Santos, i Autores classicos lo q̄ deduzimos à favor de nuestra causa de los Escritos del Arcobispo Turpino, i así se à de abraçar sin cõtradicion, ni sospecha de que pueda ser esto de lo fabuloso, que infirieron los enemigos en algunas de las obras.

15. Mas, q̄ le asiste, i haze à favor de su cierto el tratar de hecho del Apostol Santiago, en cuyo servicio se avia empleado Turpino en tan grande accion, como fue la configuracion de su Iglesia Apostolica. Añisite asimismo el tratar de cosa, q̄ pasó en España, donde es llano, q̄ Prelado de las calidades de Turpino comunicaria à los mayores hombres della. I demas de ser indubitable el aver cumplido Turpino por estos Reinos, acompañado al Emperador Carlo Magno, dize Iulian en el n. 399. del Chronicon, q̄ se hallè cõ su Magestad Cesarea en Toledo, ciudad famosa, llena de hõbres eminentes en todo genero de letras, i doctrina en todos tiempos.

16. Tenia también Turpino grandes testimonios, q̄ seguir à favor de la causa, no solo en Autores de diversas partes, q̄ le avian precedido, sino en el sermõ, q̄ publicò en su tiempo el Papa Leon III. (celebrado esta predicacion con el afecto, q̄ vimos en el cap. 6.) y en los Escritos de S. Venancio Fortunato, cõ es cierto los avria leído por la doctrina, estimacion grande de aquel santo Frances, i por ser la materia de tan grande Apostol, cuyo santo cuerpo se descubrio, quando florecia Turpino, i manifestó entonces al mundo dicho Leon III. la milagrosa invencion en epistola

## Predicacion de Santiago en España.

propia, con que se publicaron, i estendieron mucho las cosas del Apostol; i todas son circunstançias para hallarse Turpino mui informado, i cierto de lo que escrivió de Santiago; de que tambien haze fe la misma contestura.

17 Dio asimismo noble testimonio de la doctrina de Turpino, i de su escribir acertado el Obispo Luitprando en el año 787. de Christo con estas palabras: *Miratur ad nodum senex Turpinus post triginta annos; qui scripsit graviter vitæ Caroli Magni.* Grande es el abono de Luitprando en calificación de Turpino por su grande autoridad, i aver sido vezino à aquellos tiempos, alegarle muchos Escritores destos por nuestra causa particularmente el venerable Sr. Angel del Pas en la Exposición del Simbolo de los Apostoles fol. 591. y don Juan de Tapia fol. 35. dize, que es norado de fabuloso injustamente por ser Autor raro.

18 Tambien se à de notar, que quando alegò Baronio à Turpino en las Notas al Martirologio, de ninguna suerte puso duda en la certeza, i autoridad de sus escritos, i pues el, en que se calificò esta causa es historia Eclesiastica, no ai fundamento, ni color, para poner en duda la doctrina, de que nos valemos. Con lo qual quedan por ciertas, buenas, i seguras las sentencias del Arçobispo Turpino, i autorizada con ellas en quatro partes la venida del Apostol Santiago à España.

19 No ai duda que basta, i sobra lo referido en disculpa, i abono de Turpino (i de todo Escritor Catolico, en quiẽ no aya error de voluntad) pero para mas abundancia de que no à de perder lo cierto por lo dudoso, ni por lo erroneo, e de dar prueva en derecho. Refiriò S. Leon IV. en el cap. de Libellis 20. dist. los Pontifices, cuya doctrina se avia de seguir, i puso entre ellos à Gregorio Iunior: del qual se lee en el num. 5. despues del cap. Quod proposuisti 32. q. 7. *Illud Gregorij sacris Canonibus, imò Evangelicæ, & Apostolicæ doctrinæ*

*penitus invenitur aduersum.* Adonde nota la glosa: *Nonne Leo IV. dicta Gregorij minoris sine exceptione mandavit tenenda, ut 20. dist. cap. 2. Sed illud in alijs, in quibus bene dixit.* De manera que si bien se refiere en este testo, aver enseñado Gregorio Iunior doctrina cõtraria à los sacros Canones, à la Apostolica, i a la Evangelica (que es quanto puede ser erronea) quiere el derecho, q̄ nopierda aquello, en que acertò, i dixo bien por lo, que errò.

20 Que los textos del Decreto tengã autoridad de derecho comun lo enseñò Decio sobre el cap. 2. de Rescriptis al fin por estas palabras: *Vel etiam dici potest, quòd ex quo liber Decreti approbatus est, videtur approbatus, tãquam liber iuris, ex quo legitur, sicut alij libri, qui habent auctoritatem iuris, leguntur.* Esta doctrina refiere Sanchez de Matrimonio lib. 9. disp. 12. n. 3. y prueva con Autores graves, que por tener la Iglesia recebido este volumen con larga costumbre, i permitir, que se lea publicamente, tienen las sentencias de los Santos, que ai en el fuerça de estatuto Canonico: *Quamvis Sanctorum testimonia ex se vincano rum non habeant ad causarum decisionem, at ex longa Ecclesia consuetudine sic acceptantis, & publicè legi volumen Decreti permittentis, quæ in eo inserta sunt Sanctorum dicta robur statuti Canonici obtinent.* Todas son palabras de Sanchez, con que se à concluido à toda satisfaccion, que conforme à derecho, i sentencias de Pontifices en las mayores materias de doctrina, en que se puede figurar el caso, i poner el exemplo, no deve perder lo cierto, i bueno de los Autores por lo dudoso, ni por lo erroneo. I asì de ninguna manera han de perder, ni se deven disminuir en un atomo las sentencias, i doctrina del Arçobispo Turpino, aunque demos, que se aya introducido en sus obras algo menos ajustado (ò que lo huviera dicho el) pues no lo es lo que deduzimos dellas, sino mui conforme à las sentencias de los Pa-

Papas, de los Concilios, de los Santos, i de los Breviarios particulares, i universales.

21 Veinte cabales son los Autores contenidos en el Codice del Papa Calisto II. que califican la venida de Santiago à España: porque se an de juntar à los, que emos referido con sentencias propias el Papa Innocencio II. y los ocho Cardenales, que junto con èl autorizaron, i encomendaron por cierta, segura, i buena la doctrina contenida en el volumen de Calisto. Ai entre ellos (demas de tantos Pontifices, i Cardenales) sentencias del Profeta Isaias, de S. Geronimo, i de muchos Obispos. Los quatro Autores son Franceses, i destos Papa el uno, Obispos los tres, i Santos los dos. La antigüedad destos Escritores es grandissima, pues demas de tener de nuestra parte à Isaias, florecio S. Geronimo en el siglo 4. y otros en los tiempos vezinos à Geronimo. Las sentencias pasan de ciento, por quanto las reiteraron por instantes los Pontifices Leon III. Calisto II. y S. Venancio; i cada una dellas (i mas todas juntas) es quanto se puede desear para calificacion desta causa, i para la mayor del mundo. Desuerte que quien leyere el libro del Papa Calisto (sin entrar en otros, en que se alegan innumerables autoridades) no podra dudar de la certeza, i verdad infalible de la venida, i predicacion del Apostol Santiago en estos Reinos de España sin nota de hombre obstinado, i temerario.

CAPITULO XVIII.

*En que se prueba la venida de Santiago, i que edificò en Zaragoza Iglesia à la Virgen con doctrina del Papa Calisto III. la qual se comprueba con Autores antiquissimos, i otras memorias illustres.*

**B**olvemos à las autoridades de los Põtifices, de que nos apartò el deseo de manifes-

tar el gran numero de sentencias de Autores graves, que se contienen en los cinco libros del Papa Calisto II. para q̄ junta con su doctrina la que èl compilò, se aga mejor el juicio del agravio, que hizo Baõnio à esta causa en querrela desposseer de tantos, i ran grandes testimonios, como los que se contienen en estos libros, à ellos en negarles tan grande Autor, como el Papa Calisto, i à èl en quererle escurecer la gloria de Escritor de tal volumen.

2 Es el undezimo Pontifice, que autorizò la causa de Santiago Calisto III. de la antiquissima, i excelentissima familia de los Borjas, Duques de Gandia: sugeto tan adornado de letras, consejo, valor, i virtud, como de sangre esclarecida. Este Pontifice en una Bula, q̄ concedio à favor de la Iglesia de nuestra Señora del Pilar de la Ciudad de Zaragoza en el año 1456. dize asì: *Cum itaque sicut accepimus Ecclesia Monasterij per Priorem solita gubernari eiusdem sanctæ Mariæ de Pilari nuncupata Civitatis CesarAugustanæ Ordinis S. Augustini inter cæteras subvocabulo dictæ S. Mariæ Ecclesias; prima B. Mariæ del Pilar nuncupata fore noscatur: in qua dicta B. Maria, antequam ad cælos assumeretur, cum Iesu Christo Filio suo, & Domino nostro B. Iacobo Maiori in Columna marmorea apparuit, & ob hoc ipsa Ecclesia nomẽ B. Mariæ de Pilari assumpsit, ac inibi quàm plurima, & infinita miracula dictim fiunt. Nec non Christi fideles cum magna devotione, & veneratione imaginem eiusdem B. Mariæ, & eius Filij, in quadam Capella ipsius Ecclesiæ, quæ de mandato dictæ B. Mariæ, per dictum B. Iacobum fabricata est, & Camera Angelica Dei genitricis del Pilar nuncupata, & appellata extitit, colunt, & venerantur, ac cum magna devotione visitare non cessant, &c.*

3 Dos vezes haze fe el Papa Calisto III. en estas sus letras Apostolicas, de q̄ antes de subir à los cielos la Madre de Dios aparecio con Iesuchristo su Hijo,  
i Se.

## Predicacion de Santiago en España.

i Señor nuestro en Zaragoza al Apostol Santiago sobre una Columna de marmol: dize, que vino de aquella maravilla el llamarse la Iglesia: de nuestra Señora del Pilar: que se ven cada dia infinitos milagros: que los fieles Christianos veneran incesablemente con grã devocion la imagen de la Virgen, i de su Hijo santissimo en la Capilla propia, que ai alli fabricada por el Apostol Santiago de mādato espresso de la misma Virgē; la qual Capilla se llama la Camara Angelical de la Madre de Dios del Pilar de Zaragoza.

4 Grãdissimo testimonio nos dà Calisto en estas letras de la predicacion de Santiago en España, i favor, que recibio de la Virgē en Zaragoza; para cuya estimacion ayuda mucho considerar, que Calisto fue natural de aquella Corona, Doct̃or en ambos derechos, que los leyò publicamente, que fue Canonigo de Lerida, Secretario de dō Alonfo Rei de Aragon, i de las dos Sicilias, Governador de la Iglesia de Mallorca, i Arçobispo de Valencia, cō los quales empleos, i otros gravissimos, que de ordē de los Reyes, i Sumos Pontifices exercio con grande utilidad de la Republica Christiana, gloria suya, i de su Nacion, estava bien informado, i seguro de la verdad indubitable de la materia, que tratamos. Corré al pie de doziētos años, que calificò esta milagrosa fundacion de la Capilla Apostolica del Pilar Calisto III. y supuesto, que basta este suceso en prueba de la venida de Santiago, hemos de comprobar la certeza, con q̃ procedio este Pontifice con sentencias de Tribunales supremos, con Doctores antiquissimos, i con Oficios divinos.

5 En primer lugar è de referir los Oficios propios de la misma Iglesia, porq̃ siendo de la autoridad de los Pontifices el aprovarlos, i concederlos, entra bien juntarlos à la sentencia de Calisto. No sabemos la antiguedad dellos, pero hemos de entender, que son antiquissimos, por serlo la fundacion, i por

el estilo, que avia antiguamente de tener las Iglesias Oficios propios, para celebrar sus grandezas.

6 Quatro son las sentencias expresas, que en confirmacion desta maravilla se leen en la Misa antigua propia de la dedicacion del Pilar. Tiene al principio la esfigie de la Madre de Dios sobre la Columna; i el Apostol Santiago puesto de rodillas à los pies della con sus santos Discipulos, i es la letra: *Adorabimus in loco sancto, ubi steterunt pedes eius*: la qual se repite en el Tracto. El introito de la Misa es: *In dedicatione Angelica Camera de Pilari astante Virgine Matre Dei, decantabant Angeli Laudem eius, dicētes: Ave Maria, gratia plena, Dominus tecum.*

En la Oracion se comprehende toda la historia.

### ORATIO.

7 *O Maipotens eterne Deus, qui sacratissimam Virginem Matrem tuam inter choros Angelorum super Columna marmorea, à te ab alto missa, venire, dum adhuc viveret dignatus es: ut Basilica de Pilari in eius honorem à Protomartyre Apostolorum Iacobo, suisque sanctissimis Discipulis edificaretur: presta, qua sumus, eius meritis, et intercessione fiat impetrabile, quod fide mente poscimus.*

8 Esta Oracion la cantan muy de ordinario los Ministros de la santa Capilla (de que soi testigo de vista) llegando alli los fieles à suplicar à la Virgen por su intercessio, para remedio, i cōfacio de sus necesidades. Corre (mudadas algunas diciones, no la sustancia) con la historia de la milagrosa fundacion impresa diversas vezes en Zaragoza, i en Barcelona.

9 Comprehende galanamente el *Gradual* (junto con la fundacion por Santiago) el tener la Iglesia el asiento à las margenes, i corriente del rio Ebro: *Domum tuam Domina docet sanctitudo in longitudinem dierum: fundata est secus decursus aquarum, sed flumina non obruent eam. Nam opera manuum Iacobi*

*annuntiant fundamenta, posita supra solidam petram: quæ non commouebitur.*

10 Mas expresso es el testo en el Ofertorio, cuya letra es: *Vox turturis audita est in terra nostra, cum loquente Deifera Virgine Casaraugusta, in auribus Apostoli dulcissime insonuit dicens: Ecce Iacobe locus signatus, meoq; honori deputatus, in quo tua industria mea Ecclesia construat.*

11 Asimismo está aprovada esta milagrosa fundacion en los Oficios de los santos Dicipulos, que se allavan en Zaragoza con Santiago, quando fue consollado, i honrado con la prescncia de la Virgē Sãtissima: diomelos en Zaragoza en el año de 1636. el Licenciado Domingo la Porta, i Cortes, Secretario entonces de la santa Iglesia del Asseo, i lo avia sido antes de la del Pilar.

12 Cãtò tãbiẽ la santa Metropolitana de Valẽcia esta aparicion de la Madre de Dios à Santiago, quando predicava en Zaragoza en la lecion 3. de la fiesta del Apostol de 25. de Julio, remito las palabras al Tratado de los Breviarios.

13 Siempre fue aplaudida la doctrina de Lucio Flavio Dextro, i mucho, i cõ mucha razõ en los tiempos presentes. Pone este Autor la venida de Santiago en el año 37. de Christo: *Nam, & Iacobus sanctus Apostolus, Zebedæi filius, per agratis urbibus Hispania, multaque erectis Ecclesijs, & Episcopis creatis ex aduenis, Petrum Bracara primum reliquit Episcopum, ac primũ Templum, vel Oratorium B. Virgini ex eius iussu, presentiaque super Columnam Casaraugusta erexit: multa passim miracula patrat: virtute vero sermone feroces Hispanorum animos ad suave Christi ingum adducit. Multi ibidem Iudæi convertuntur ex duodecim tribubus migrationis ex Babylonia, quibus (& ibi tunc) predicavit.* Este es el primero §. en que habla Dextro de la venida de Santiago, en el qual assentò la fundacion de la Iglesia del Pilar, como accion mas heroica, i mas glo-

riosa entre las, que hizo el Apostol en España.

14 En el §. siguiente individua los doze Dicipulos principales, q̄ segun la costumbre de los Apostoles tuvo Santiago en España, i contando entre ellos el tercero à san Atanasio, dize luego: *Athanasius fuit primus Episcopus Casaraugustanus.*

15 Continua Dextro la materia en el mismo año por estas palabras: *Beata Virgo Iacobo preces fundenti Casaraugusta in Columna apparet.*

En el año 38. dize: *Prima totius orbis ædes erecta Beata Virgini Casaraugustana fuit.*

16 I en el año 41. *Impleta honorificè legatione sua, ac rebus Hispania sanctissime compositis, relictaque Ecclesia Theodoricuræ, quæ de Columna dicitur, quam B. Virgo sua presentia sospitaverat, beatat, & consecraverat (ubi & præclaram imaginem suã reliquit) quæ cœlestis ædes ex eo tempore fidelium, devotione frequentatur; Iacobus cum lachrymis Hispanorum Ierosolymam revertitur.*

17 Muchos, i valientes son los testimonios, que nos dà aqui Dextro de aver fundado el Apostol Sãtiago en Zaragoza la Iglesia del Pilar por consejo, i mandato de la Madre de Dios, apareciẽdole en las riberas del rio Ebro cõ su Hijo santissimo sobre aquella columna, tan celebrada, no solo por los Escritores de España, sino por los estrangeros; i tan venerada de chicos, i grandes desde aquel dia: i lo serà todo el tiempo, que durare el mundo, pues dizen Autores graves, que assegurò la Virgē à Sãtiago, que resplandeceria alli la Religion perpetuamente.

18 Continuo la historia de Dextro Marco Maximo Arçobispo de Zaragoza, que florecio en el siglo 6. grande como en el nombre en las partes de Doctõr, de Prelado, i de santidad. Professò la regla del gran Patriarca de la vida Monacal, S. Benito, fue Abad en el celeberrimo Monasterio de las santas Mas.

## Predicacion de Santiago en España.

Massas en Zaragoza, i despues Arcediano. En sus primeros años fue mui ayaado de su legislador S. Benito, que con el espíritu profetico, de que le dotó el Señor, conocia, que su Dicipulo Marcos avia de ser Maximo en la Iglesia de Dios. Esta historia, que comprehende casi dozientos años, es à saber del 431. al 612. la escribió por ruegos de Argobato Obispo Portugalense (à quien la dedicó) todo se lee en la dedicatoria, i en los años 568. 590. y 612. Haze memoria de Maximo, desta obra, i de que avia escrito otras muchas, S. Isidoro en el cap. ult. de viris illust. i se lee allí en los Scholios, que se halló en tres Concilios. Hontóle S. Braulio con este Epigrama:

*Maximus hic situs est, dictus cognomine Marcus,  
Nobilis historicus, praece, Poeta, vigil.  
Qui, Benedictinae soboles clarissima gentis,  
Caesaris hic fulgēs Praesul in urbe fuit.  
Ambitione procul, meritis sed grandibus auctus,  
Suscepit invidius Pontificale decus.  
Vita gravis, moris nivei, praestantia vultus,  
Dignum fecerunt Praesulis officio.  
Larga manus, doctrina decens, & lingua diserta,  
Ingeniū praestans, eloquiūque grave.  
Cōfectus senio superas revocatur ad arces,  
Cuius mēbra tenet dicta Colūna domo.  
In qua Pontificis praecleari munere functus,  
Iudicij extrema luce resurget opans.*

19 Con la asistēcia larga, i empleos grandes, que refiere aqui Braulio, que tuvo Maximo en Zaragoza, es llano, q̄ auia de estar bien informado de las cosas del Santuario del Pilar, dizenos del en el año 568. *Ego Marcus Maximus, qui haec scribo, vixi multos dies in aede S. Mariae de Columna à B. Iacobo, Zebedaei filio ex aedificata, sub regula S. Benedicti: propeque erat Monasterium Monachorum Benedictinorum cō-*

*stitutum.* Aunque bastava esta sentencia en prueba del argumento, referire otras del mismo Prelado.

20 En el año 571. dize: *Casaraugusta, Dei genitricis sanctum à D. Iacobo constitutum Templum, quod ad Columnam dicitur, per id tempus incolis, & alijs populis celebratur.*

21 Continuò Maximo el darnos buenos testimonios desta verdad en el año 612. donde dize: *In urbe Casaraugustana frequentissime visitatur Ecclesia, S. Mariae primogenia, à S. Iacobo condita; quae confluentibus ex varijs locis peregrinis in praetio est, & miraculo.*

22 Al fin de su historia dize Maximo aver visitado, i hablado muchas vezes al Principe, Rei, i Martir glorioso Hermenegildo, quando le tenia encarcelado el Rei Leovegildo su padre en Sevilla, Cordova, Toledo, Valencia, i Tarragona (que todo crece los grandes empleos, i estimacion de nuestro Autor) i que trasladò de aqui la cabeza, i buena parte del cuerpo del Santo, i lo colocò todo en el Templo de S. Maria de la Coluna. Celebra al Martir, i le dà la bien venida à Zaragoza en un Hymno, que pondrè aqui, porque en el dístico quarto comprehende la fundacion de la santa casa del Pilar por diligencia del Apostol Santiago:

*Hermenegilde, sacer Martyr, clarissime Princeps,  
Martyre quo salix Tarraco clara fuit;  
Illi tuos cineres habuit cōplurib⁹ annis,  
Hos ego nūc urbi trāsfero Diva meae.  
Munere id Eusebij concessum Praesulis almi est,  
Munere, quo nullū gratius esse potest.  
Hospes amice veni, Temploque cavende vetusto  
Cura Iacobei, quod Patris alma facit.  
Respice nos praesens, & nostris prospice rebus,  
Gothica, quā retinēt regna tenere fidē.  
Et Gundemaro Regi pater esto secūdus,  
Qui tenet infra cū bonitate sua.  
Protege, quam rescit solertia Caesaris, urbem*

Au.

*Augusti, hostiles fac revocare dolos.  
Morbos, & pestem de nostris manibus  
arce,*

*Te, pace incipiat, nos advenite, frui.*

Excelentes, i muchas son las sentencias, con que Maximo nos dà confirmada la causa de su Iglesia, i Santuario del Pilar, i no solamente el aver edificado el Apostol Santiago esta Basílica à la Virgen, sino la gran frecuencia, con que la visitavan los fieles de todas partes.

23 Junto con el volumen de Dextro, i Maximo andan diversos Hymnos del mismo Maximo (i de otros) compilados por Heleca, que tambien fue Arçobispo de Zaragoza por los años de 860. Celebrò en el primero esta fundacion, i así le junto con las demas sentencias de Maximo:

*Prima domus Mariæ sacrata, est dicta  
Columna;*

*Hæc eadẽ Iacobo tradidit alma parës.  
Cùm primum hic iaceret diuini semina  
verbi*

*Præcosacer, lustras oppida Ibera fide.  
Astittit hic Genitrix, hominisque, Dei-  
que verenda,*

*Et iubet in magna surgat, ut urbe do-  
mus.*

*Quæ ceu prima foret præcunctis sedi-  
bus una,*

*Vndique collecti, quã peteret populi.*

*O domus excellens, magnorumque Au-  
la beata*

*Calicolũ, sibi quã deligit alma parës.  
In terris cœlum si quis desiderat unquã,*

*Offerat hic Matri vota, precesq; Dei.  
Experietur enim hic præsentia numi-  
na matris*

*Rebus in afflictis, hinc feret auxiliũ.  
Ingressis timor, & subito reverentia  
surgit*

*Matris, & inde loci, cœlicolumque  
chori.*

*Quid mirum domus hæc diuina numi-  
ne matris*

*Plena solum moveat? nam movet illa  
Polum.*

24 Si bien se contiene à toda satisfacion la prueba del asunto en los tres

disticos primeros, è puesto entero el Hymno por su elegancia, i por cõprender la veneracion de aquel aloxamiento, i casa portentosa de la Madre de Dios, que mandò à Santiago, que se la edificata en aquel sitio, para especial gloria suya. I por las mismas razones de comprehension de todo el caso, i muestra del afecto, con que Maximo sirvió à la Virgen, cantado sus grandezas, i las de su Templo del Pilar, è de poner aqui parte de otro de sus Hymnos.

*O Cesar augustæ decus,  
Et dulce patrocinium,  
Gentis Iberæ columen,  
Templum Columnæ immobilis!*

*Quæ diceris plus omnibus  
Sacris Iberis sedibus,  
Ierusalem mirabilis,  
Domus pudicæ Virginis.*

*Te præ solis cubiculis  
Elegit ipsa Genitrix,  
Quæ gessit almo in utero  
Mignum tonantis filium.*

*Hæc nam Iacobo Apostolo,  
Et suo consanguineo  
Ædem iubet conficere,  
Cunctis manentem sæculis.*

*O grandis apparitio  
Iacobo facta primitus  
Anno nono tricesimo  
Natalis almi Domini.*

25 Demas de los Santos, que referi en aprovacion de Maximo, antes de entrar en sus sentencias, encomienda mucho sus obras, llamãdole fãnto reiteradas vezes el Maestro frai Iuan Marquez (varon gravissimo) en el libro del origen del Orden de S. Agustin cap. 10. §. 4. el Obispo Luitprando, i todos los, que las han avido à las manos; comentolas ultimamente con grande erudicion el Licenciado Rodrigo Caro, i el Maestro Bivar, que arrebatado de la muerte en la flor de su vida, con perdida grande de la patria, no pudo dar à la estampa aquellos, i otros Escritos de mncho momento.

26 S. Braulio contemporaneo, i tan ami-

## Predicacion de Santiago en España.

*Bar. sobre el Martyrologio ca 25. de Mar 90. Item tom. 8 año 636. n. 17. y 18.*

amigo de Isidoro, que refiere<sup>a</sup> Baronio quatro de las cartas, con que le honró el santo Doctór, i dos de Braulio à Isidoro; i tan elegante, que causò admiracion à la eloquencia Romana, fue Prelado en la santa Iglesia del Pilar, casi veinte años; circunstancias, para que estuiesse bien informado de las cosas de su Iglesia: dize della en el año 314. *Cesaraugusta Templum Augustissimum B. Mariae, à B. Iacobo, Zebedaei filio constructum laxatis spatijs integratur, nec minore pietate, ac frequentia colitur.* Con elegancia comprehendio S. Braulio la fundacion del Templo de nuestra Señora de Zaragoza por el Apostol Santiago, i la piedad, i frecuencia, con que la veneravan los fieles. I viene muy bien su doctrina, de que se reparasse, i ampliassè, por los años de 314. como se reparavan por aquellos tiempos las demas Iglesias de España, mediante la gran Religion, i diligencia del Emperador Còstantino Magno.

### CAPITULO XIX.

*En que se continuan las sentencias en prueva de la fundacion de la Iglesia del Pilar por Santiago, con muchas autoridades del Arcipreste de Toledo, i de otros Escriitores graves.*

**Y**A en el cap. 3. remiti al Lector al fin del Tratado 7. adonde en capitulo propio hablarè de la autoridad, i estima grande del Arcipreste Julian Perez, Escriitor antiguo de mas de 550. años. Hizo este Doctór tan continuas memorias de la venida de Santiago, i fundacion de la Iglesia del Pilar, sobre que vamos discurrendo, que apenas ai hoja, en que no se lea algo de la materia; así en el num. 5. del Chronicon ( primero en que mostrò su estudio, pues contienen los precedètes, relacion de lo que se lea en las tablas de la santa Iglesia de Toledo) asíeta, que

ilustrando Santiago todas las Ciudades de España, i autorizàdo, i entricheciendo muchas con Obispos lo puso en la de Zaragoza: *Vi traditio constans est ab Apostolorum hucusque ducta temporibus, multorum etiam veterum, Torquati, Theophilontis, Honorati, Melantij, Dextri, Marci Maximi, Isidori, Bedae, aliorumque testimonijs anno Domini 36. satis honorifica causa, S. Apostolus Zebedaei filius Hispanias adiit, urbes omnes eius illustrat. Toleti primam sedem collocat, Metropoles distinguit, Hispali, Bracara, Iria, Cesaraugusta, Barcinone, Terragone, Cartagini, Asturica, Toletique primos Episcopos constituit, cum quibus Archipresbyteros, & Archidiaconos constitutos reliquit.* Entra aqui Julian, con que avia tradicion constante desta predicacion de Santiago, distribucion de Metropoles, i creacion de Obispos, desde el tiempo de los Apostoles al suyo. Dà ocho Autores desta doctrina gravissimos todos, diziendo, que avia otros muchos antiguos, que enseñarò lo mismo; i es particularidad digna de grande aprecio, calificar el caso con testimonios de los esclarecidos Martires, i Discipulos de Santiago Torquato, i Thefifon, los quales cita en diversas partes. Con que haze evidencia, de que fueron muy notorios, i venerados sus escritos en los siglos passados. I así prueva Julian con doctrina, que aseguran la verdad della circunstancias muy grandes, que Santiago Apostol de las Españas, puso en los principios de su predicacion en ellas Obispo en Zaragoza.

2 Todo el caso individuò Julian en el num. 7. refiriendo, que fue la entrada del Apostol por Tarragona, i pone inmediatamente su llegada à Zaragoza; que le aparecio la Virgen santissima sobre la columna, i que le mandò, que le edificara alli Templo. El texto es famoso, porque demas de lo referido, contiene oraculo de la Madre de Dios, que avian de adelantarse los habitadores



res de aquella Ciudad entre todas las de España en su devocion; que estaria alli firme siempre la ancora de la Fè, que se detuvo Santiago en España seis años, que predicò à ludios, i Gentiles con presteza grandissima; dize pues Iulian: *Transfuli quoque de Latino in Hispanum quandam historiam allatam hùc de S. Maria de Columna CasarAugustana; quomodo vocatus fuerit Epheso S. Iacobus à B. Petro, & venerit in Hispaniam ad prædicandum, & soluens Ioppe per mediterraneum anno 36. omnem Regionem illam peragravit, exceditque in portu Tarraconensi, & ibi docere cepit, inde venit CasarAugustum, ubi illa nocte oranti apparuit B. Virgo super Columnam comitata Angelis, & Civibus athereis, & iussit, ut ibi erigeret in honorem suum Ecclesiã, & super Columnam illam erigeret. Altare, futurum pollicens, mäsuram præceteris Hispaniæ Civitatibus ibi devotionem B. Virginis, & Fidei sacram anchoram semper ibi inconcusam fore, & ibi dicitur in Hispania moratum Apostolum usque ad annum 41. ferè sex annorum spatium, mira celeritate Iudæis, Gentibusque prædicans.*

3 En el num. 405. dize, que la Iglesia del Pilar fue la primera de España, i que se cree aver sido su dedicacion antes que la de Nazareth, por lo qual merece, ser llamada Prototemplo de la Santissima Virgen Maria, erigido de su mandato por Santiago: *Septima Synodo generali interfuit Nicephorus Presbyter S. Mariæ CasarAugustana dicta de Pilari, quæ prima fuit omnium Ecclesiarum Hispaniæ, & ut creditur ante Nazarethicam, & ob id meretur dici Prototemplum B. Mariæ à S. Iacobo Zebedæi filio constructum iussu eiusdem S. Virginis.*

4 Tiene conveniencia acabar las alegaciones del Arcipreste con las sentencias de sus Adversarios, i à esta causa quiero anteponer à ellos una del Tratado de Eremitorijis, que es num. 17. fol. 139. y de las que comprehenden

mejor la fundacion de aquel Santuario por nuestro Apostol, mandandosele la Madre de Dios; el conservarse su efigie santissima sobre la Coluna, en que aparecio, i aver sido desde entonces Iglesia Cathedral, escuela de Prelados, Santos, i de Martires invictos, dize pues Iulian: *Ecclesiã, nunc sub Saracenis, CasarAugusta dicta de Columna B. Virginis Mariæ à B. Iacobo Iesuchristi Discipulo filio Zebedæi edificata, eodem in Hispania prædicante, & iubente B. Virgine Maria, quæ Apostolo suo, dilectissimoque consanguineo diuinitus supra Columnam apparuit, quæ ab eo tempore in Columnis permansit, & Ecclesiã Pontificia fuit, domus ves è quidè Angelorum ibidem libenter inhabitantium, & schola tot sanctissimorum Præsulum, & palæstra validissimorum Martyrum anno millesimo centesimo, quum hoc scriberetur, in prætio, & veneratione habebatur, ut omni tempore est habita.*

5 No son inferiores las sentencias de Iulian en los Adversarios à las referidas. En el num. 438. p.ueva con una escritura Arabiga esta venida de Santiago à España en el año 36. ( como avia dicho en el principio del Chronicon ) la entrada por Tarragona, la aparicion de la Virgen en Zaragoza à Santiago, que le mandò, que le edificasse alli Templo, que colocasse en el la Coluna; i que fue el primero, que se dedicò à la Virgè en todo el mundo: *Transfuli de Latino in Hispanum quandam historiam, quæ scripta prius Arabicè, mox facta fuerat Latina, quæ erat in tabulario S. Mariæ CasarAugustana de Pilari, quod post redditum ab Hispania, ubi prædicavit ubique, Domino cooperante, & sermonem confirmante, sequentibus signis, venit Ephesum B. Iacobus, cum B. Virginem Ierosolymis est comitatus, cum fratre Ioanne, & alijs. Soluens autem Ioppe anno 36. à Christo nato, venit recta navigijs in Hispaniam missus à S. Petro cum benedictione S. Virginis, creditur soluisse in portu Tar-*

## Predicacion de Santiago en España.

*raconensi: alij dicunt alibi, nihil refert. Venit more Apostolico cum multis Discipulis, quorum duodecim erant semper præcipui. alij comites: inde venit Casaraugustam, ubi volente, & iuvense B. Virgine, quæ se videndam obtulit super Columna recta, magno spirituum celestium contubernio apparuit D. Iacobo ad ripam fluminis Iberis preces fundenti, iussitque illic Templum ædificare, & in illo sacram Columnam collocare. Hoc Templum primum erectum est B. Virgini in toto terrarum orbe: post reversionem ab Hispania celebratum est, & dicatum ab Apostolis Nazarenum.* El particular de que buelto de España Santiago à Jerusalem acompañò de allí à Efeso à la Madre de Dios lo afirma Dextro al fin del año 41.

6 En el num. 56. tambien de los Adversarios dize, que la Iglesia de Nazareth fue la primera, que dedicaron los Apostoles juntos à la Virgen en el Oriente, despues de aver buelto Santiago de España, i que la primera de todo el orbe fue la de Zaragoza: *Postquam Iacobus redijt ex Hispania, omnes Apostoli consecrarunt Nazareth domum, ubi B. Virgo concepit Dominum, ipsi B. Maria: quæ prima fuit Ecclesia, quæ omnes Apostoli pariter Deiparæ Virgini in Orientis partibus dedicarunt, post alias. Prima totius orbis fuit Casaraugusta, ex qua à prima persecutione Neronis ad ultimã sub Iuliano multi Martyres prodierunt.*

7 Confirma Iulian esta primacia de ereccion de la Iglesia del Pilar en el num. 172. donde refiriendo, que bati-zò Santiago à S. Pedro ( que comunemente llamamos de Ratis ) primer Obispo de Braga, dize, que edificò allí casa à la Virgen, i que fue despues de la de Zaragoza: *Sanctus Petrus primus Episcopus Bracharensis, ut quidam putant, etiam Civis, baptizatus à B. Iacobo, & cum Basilio, qui post fuit ex Carthaginensi Hispaniæ Civitate, translatus Bacharam, consecratus est, & ex-*

*tra portam, quæ vocata est Imperatoris Maximini, postea in Suburbio Bracharensi ædificavit ædiculam in honorem B. Mariæ Virginis, quæ post ædem Casaraugustanam, secunda fuit in Hispania.*

8 Dize Iulian en el num. 55. que hallò en escrituras Goticas en pergamino en la santa Iglesia de Toledo, que ennobleció à la Iglesia del Pilar el primer Concilio, que se juntò en España contra hereges, celebrandose en ella: i que adonde se avia de juntar, sino en el Templo, que fue origen, i fuente de toda piedad, i Religion, no solo en España, sino en todas las partes del Occidente, el qual Templo se començò de orden de la Virgen, hallandose presente su Hijo: que es lo que vamos comprovando, de que lo fundò nuestro Apostol por mandado de aquella Señora soberana: *In membranis Gothicis manuscriptis, quæ servantur in Ecclesia Cathedrali S. Iustæ, & Rufini Martyrum, Toletana, reperi Ecclesiam Casaraugustanam de Pilari, primo Concilio contra hereticos in Hispania collecto, nobilitatam. Nam ubinam commodius debuissent Episcopi Hispani convenire, quàm in Templo, quod totius pietatis, & Religionis, non solum in Hispania, sed in omnibus Occidentis partibus, fons, & origo fuit? Quod auspitijs Divæ Mariæ captum, & præsentia Domini nostri Iesu christi dedicatum, per ipsam Dominum, fuit.*

9 En el num. 473. se dilatò mas el Arcipreste sobre la misma celebracion deste Concilio en la Iglesia del Pilar. Llamale Concilio celebre, i mas que Nacional; i dize, que se hallaron en él los Obispos de Francia con los de España, entre los quales passò siempre gran correspondencia. Que se juntò allí en honra de la Virgen santa Maria, i del Templo, que fue el primero del orbe dedicado à esta Señora por Santiago: Nombra entre los Obispos grandes, i remotos de Francia, que af.

asistieron al Concilio el de Narbona, el de Burdeos, i a S. Martin de Turon. Entre los remotos de España nombra al de Tui, Merida, i Braga: lo importante al caso es como se sigue: *Celebre fuit Concilium Casaraugustanum primum, & plusquam nationale, quia convenerunt Episcopi Galli, & Hispani, qui magnam semper cum illis necessitudinem habuerunt. Collectum est ibi precipue propter honorem Virginis, & Templum, quod primum orbis fuit S. Mariae per Iacobum dedicatum. Convenerant autem Phitadius Episcopus Narbonensis, &c.*

10 Refiere Iulian en el num. 492. que hallò en escrituras antiquissimas en la Iglesia de S. Iusta en el Chronicon de las cosas, que hizieron los Discipulos de Santiago, que avian profetizado, que se avia de perder España con la entrada de los Sarracenos, i que avian de concurrir los Christianos à quatro Iglesias, como à Columnas de la Fè: conviene à saber à las de Zaragoza, i Toledo ennoblecidas con la presencia de la Virgen santissima: à la de Braga, porque S. Pedro su primero Obispo fue el Protomartyr de España, i à la de Compostela, porque descansan en ella los huesos del sagrado Apostol Santiago: *In vetustissimis S. Iustae schedis in Chronico rerum gestarum à Discipulis Iacobi vaticinatos esse, reperi, amittendam ingressu Saracenorum, iterum esse Hispaniam, Christianos omnes ad quatuor Ecclesias tanquam Columnas concursuros, ad Casaraugustanam, & Toletanam praesentia Virginis nobilitatas; Braebarensis, quod in ea Protomartyr Hispaniae S. Petrus illius sedis Episcopus; ad Compostellam, quia in ea requiescunt sacratissima Iacobi Apostoli ossa.* Reparese en que siendo Iulian la primera dignidad de la santa Iglesia de Toledo, i nombrando quatro por Columnas firmisimas de la Fè en España, pone en primer lugar la Iglesia de nuestra Señora de Zaragoza, de que se ve claro la veneracion grande, en que

estuvo siempre aquella Basilica.

11 Esta veneracion la confirma Iulian en el num. 497. en que dize, que el Templo de la bienaventurada Virgen de la Coluna es sacratissimo en sucesion de Obispos, en grandeza de muchos sepulcros, i en la celebridad: *Beatae Virginis de Columna Templum sacratissimum est, & successione Pontificum, & multorum eius domus sepulchrorum habitatione, & celebritate. Nam S. Athanasio primo Theodorus successit.* Ordinariamente quando habla Iulian de la venida de Santiago, individua à su Discipulo Athanasio primer Obispo de Zaragoza, como hizo aqui.

12 Tambien dize en otras partes, i especialmente en el num. 431. de los mismos Adversarios, que fue Athanasio uno de los Embaxadores, que embiò la Sinagoga de Toledo, cabeça de las demas de España à Ierusalen pidiendo Apostol, que les enseñasse, quando supieron las maravillas, que obrava Christo; i dize que vino despues con Santiago, i que le hizo primer Obispo de Zaragoza. Omito la relacion larga, valiendome de lo que toca à este caso. *Qua de remissa sunt litterae cum responsis à Toletanis ad Sacerdotes Ierosolymitanos, unus istorum dictus est Athanasius, venit post mortem, & resurrectionem Domini cum B. Iacobo ad Hispanias, & baptizatus, factus est primus Episcopus Casaraugustanus.*

13 Muchas son las sentencias, que emos deduzido del Arcipreste Iulian Perez en prueva de la venida de Santiago à España, i fundacion de la santa Iglesia del Pilar por mandado de la Virgen santissima, lo qual nos dà calificado con grandes razones, i doctrina de Doctores gravissimos, i antiquissimos. Del fruto de la predicacion hizo memoria en el num. 11. de dichos Adversarios, asegurandonos, que convirtio muchos Iudios en España: *In vera religione praestabant Toleti geniti*

## Predicacion de Santiago en España.

*ex Iudais, quorum in Hispania sanctus Iacobus multos ad Fidem converterat.*

14 Tambien es grande el numero de las ciudades, i lugares de España, en que dize Iulian, que predicò nuestro Apostol, en que puso Obispos, i en que hizo estupendos milagros, plantando la lei Evangelica, i ganando almas para Dios, pero no entro aora en estos particulares, pues demas de ser negocio asentado, es el discurso particularmente sobre la grandeza del Templo de Zaragoza. Del Oficio, i Missa, que compusieron los Dicipulos del Apostol ( los quales corrian en tiempo de Iulian cõ el Breviario Gotico Muzarabe, aumẽtados por los santos Arçobispos de Toledo, Eugenio, i Melincio, por Isidoro, i otros santos Doctores ) haze grandes memorias con la devida estimacion en los numeros 421. 444. 490. y 493. de los Adversarios.

15 Veremos adelante en el Tratado de los Reyes, que autorizaron esta fundacion por Santiago don Iuan el II. Rei de Aragon, i su hijo don Fernando el Catolico de gloriosa memoria. Los Escritores Españoles, que la han calificado, son sin numero, i assi era negocio largo referirlos todos, pondre las sentencias de algunos, que comprehendieron el punto con mas brevedad. El Presentado Truxillo en su tomo 2. (de que se valio continuamente el Cardinal Baronio, autorizando con su doctrina las vidas de los Santos) dize de la venida, i fundacion del Apostol: *Aperitissimum est ex traditione Ecclesie Hispania, & constantissima affirmatione, quod venerit in Hispaniam: praesertimque hoc testatur Ecclesia illa praclarissima Caesaraugustana, del Pilar vulgò nuncupata, ex sua origine, & miraculosa fundatione, & principio suo. Quod quidem ita contigit: exiucrat aliquando B. Iacobus cum discipulis suis, cum predicaret Caesaraugusta. iuxta flumen Iberum nocte, ut melius eos exerceret, & occuparet in oratione:*

*itaque apparuit ei sacratissima Virgo super columnam quandam ex Iaspide, qua dixit ei, in hoc loco adificabis Ecclesiam sub invocatione mea, scio enim hanc Hispania Regionem fore mihi devotissimam, & post hac ego eam sub patrocinium meum accipiam: postea autem discessit Virgo, & B. Iacobus cepit magna cum diligentia, & sedulitate incumbere in opus ipsum, & intra ipsum Templi adificium conclusit columnam illam. Esto es de la vida de Santiago en su fielta de 25. de Julio, i en la de S. Pedro de 29. de Junio establecio antes la predicacion.*

16 Trata el Maestro Isla fol. 71. (en la impresion de Alcalá del año 1547.) de la Orden de Santiago, i prosigue diciendo: *El qual nos cupo por suerte à estos Reinos de España por Apostol, i Predicador de Jesuchristo segun comun opinion destos Reinos: mayormente del Reino de Aragon: adonde tienen por poco menos, que articulo de Fè, que vino Santiago personalmente à predicar à aquella Provincia, i Reino, i que edificò la Iglesia de nuestra Señora del Pilar en Zaragoza.* I despues de algunas razones fuertes, que dà en calificacion de la venida, concluye con estas palabras: *I assi devemos creer, que en vida fue nuestro Apostol, i Predicador.* Confirma la sentencia con mas fuerza el Doctor Martin del Rio lib. 2. Disquisitionum Magicarum quæst. 26. sect. 5. §. 2. *Primo saculo, nobis occurrit, prima Hispania, & fortassis Europa totius, Ecclesia Beatae Mariae Deiparae de columna, à B. Iacobo Zebedæo, cum adhuc indivis uterque degeret, dedicata ad Hebrum Caesaraugusta; quod & Annalibus Celtibericis proditum, & adeo constanti Ecclesia illius traditione receptum, ut Catholicus ibi non habeatur, qui dubitet: traditur B. Virgo columna insistens Apostolo Hispaniarum apparuisse, & insisse eo sibi loco sacellum dedicari, quod nunc dicitur, & nobilis Ecclesia est. He junta-do esta sentencia à la del Maestro Isla por*

por la connexion; i pudiera averla dilatado al capitulo de los estrágeros, pues nacio, i mario el Doctor Rio en la Germania inferior, i escrivio en ella el libro alegado.

17 Celebra con grande aprecio este portentoso soberano el Padre Francisco Suarez varón perfectísimo, Doctor gravísimo, i eruditísimo en toda fuerte de doctrina en el tom. 1. de Religione lib. 2. cap. 9. n. 16. por el tenor siguiete: *Non tantum à publica fama per dimanationem à parentibus ad filios, sed etiã à solemnibus, & antiquissimo monumentis Casaraugustano testimonium habet hæc veritas. Nam Casarauguste, & in uniuersa Hispania est receptissima traditio, cum B. Iacobus illuc pervenisset, Beatissimam Virginem in corpore mortali ei apparuisse, eumque suis se consolatum, & ab ea certiozem factum, per discipulos paucos, quos congregarat complendum fuisse, quod ipse perficere non potuisset. Et in huius beneficij æternam memoriam insignis Templum, & valde honorificum ibi fundatum est; & S. Maria de Columna, vulgò del Pilar, dicitur, quia saxum, vel Columna in eo cernitur, quam ipsam sacram Virginem suis pedibus calcasse, eadem docet traditio.* Habla tambien desta fundacion por Santiago el Doctor Iuan de Mariana lib. 4. cap. 2. año 42. por estas palabras: *Novaque in ea Provincia Evangelij luce propagata, Casaraugusta Virginis Matris nomine eius monitu Templum constructum est, ut persuasio hominum ab antiquo per manus ducta confirmat.* Baltavan (aunque fueran solos) estos tres Escritores de la Cõpañia para acreditar vna causa mui dudosa, quanto mas la que es tã llana: pero todavia tengo de referir otros.

18 El Doctor Pedro Cenedo Prior, i Canonigo de la misma Iglesia del Pilar en su Collectanea ad Ius Canonicum sobre el cap. Beatus 22. quest. 2. autoriza la causa largamente comenzando en el num. 2. por estas palabras: *Nos ve-*

*rò Canonici huius sanctæ Ecclesiæ Beatissimæ Virginis Mariæ de Pilari irrefragabile testimonium habemus, de adventu B. Iacobi ad Hispanos, nam ultra ea, quæ referunt in huius rei confirmationem Gauberti. in 3. prolog. Chron. Aragon. &c. Profique el assumpto comprobandole con grandissimo numero de Autores graves, i dà principio al n. 3. diciendo: *Scimus evidenter; quòd ob ipsius beatissimi Iacobi adventum, hæc Casaraugustana Ciuitas toto terrarum orbe, inter omnes totius mundi urbes, felicissima à Catholicis predicatur: eo quòd ibidem sanctissima Virgo Dei Genitrix Maria, adhuc vivens in humanis, super Columna Iaspidis S. Iacobo Apostolo Dei verbum, ac Iesu Christi Redemptoris nostri Fidem Casaraugustanis predicanti, apparuerit. eundemque suavissimis verbis rore cæli, diuinæ consolatione plenis, mestum consolata fuerit; & quòd hîc fuerit primùm in Hispania Fidei Catholicæ Seminarium, ac Santuarium, Diui Apostoli, & eius discipulorum manibus, iussu Beatissimæ Dei Genitricis Mariæ, ac in eiusdem honorem constructum. super illam firmam columnam, contra quam portæ inferi nunquam prævaluerunt. Ab eo namque tempore (ob sacratissimæ Virginis merita) continuo in hac Ciuitate, & Ecclesia, eius gloriosissimo nomini à Diuo Iacobo dicata, usque in hodiernum diem, vera Domini nostri Iesu Christi, Fides, & doctrina permansit, &c.* Alega en calificacion desto, i de los santos dicipulos, que ganò alli Santiago para Dios gran maquina de Escritores en este numero 3. y en el 4. En el 8. y 9. exorna largamente dicha fundacion, i concluye assi: *Quæ cum ita sit nemo, ut opinor, eorum, qui ab heroicis, & priscis illis ad hæc usque nostra ductam temporibus, antiquitatis memoriam evolverint, dubitare poterit Diuum Iacobum in Hispaniam pervenisse, hocque sacratissimam Virginis Mariæ de Pilari domicilium erexisse.**

19 Califica con grã claridad, i com-

## Predicacion de Santiago en España.

prehension del hecho, esta fundacion el Doctor don Diego Valdes, Catedratico jubilado en la Catreda de Prima de Canones en Valladolid, i del Consejo de su Magestad en el libro de Dignitate Regum Hispania cap. 6. num. 7. en que dize: *Beatissima semper Virgo Maria adhuc vivens ab Angelis ducta in CasarAugustana Urbe. B. Iacobo apparuit, eique praecepit, ut in eius honorem, & memoriam Ecclesiam conderet, pollicitaque est, quod fides vigebit omni tempore Hispania, ibique artificibus existentibus. Apostolo sacro, & discipulis alma Ecclesia condita est sub invocatione beatæ Mariæ, columna caelesti, qua se, ut sacratissima Virgo ibi apposita, ut dicemus suo loco, itaque ibidem magistra fidei, confirmans prædicationē Apostoli, beatissima Virgo in Hispania extitit, eam ornans maximo, & singulari beneficio, ut corpore suo viventi fruere tur, ita ut prima Ecclesiæ orbis Catholicorum fuerit CasarAugustana. Dize Maria dicata, à B. Iacobo constructa.* Cõfirma, i cõpueva despues el caso mas à la larga en el mismo c. 6. n. 21. Autorizó la predicaciõ el Licenciado Diego de la Mora, Lector de Teologia en su libro del principio de la Orden, i Cavalleria de Santiago, lib. 1. cap. 1. y 5. Y tratando despues en otro libro, propio del argumento (que dedico à nuestra Señora del Pilar) de la dispersion de los fieles, quãdo martirizaron à S. Eitevan (ocasion en que entiẽde, q̃ vino nuestro Apostol) dize en el n. 42. *La dichosa venida de nuestro Patrõ Santiago à España, es muy probable, fue por este tiempo.* I en el n. 43. discurre asì: *Estando en Aragon en la ciudad de Zaragoza, junto al rio Hebro, una noche puesto en oracion le aparecio la sacratissima Virgen Maria nuestra Señora sobre una columna, o Pilar, rodeada de gran numero de Angeles. Pusose el Apostol de rodillas à reverenciarla, i ella le dixo, en este mismo lugar labraràs una Iglesia de mi nombre, i advocacion: el Apostol cumplio*

*su mandato, i labro una Capilla, i dentro della dexò el Pilar, que agora es tan reverenciado.* Cõfirma otra vez la sentencia en el num. 45. con estas palabras: *De manera que resolviendo lo dicho, i hablando en nuestro punto principal, cierta cosa es, que Santiago vino à España antes de ser martirizado, i se prueba por el testimonio, irrefragable del Pilar, è Iglesia de Zaragoza, fundada por este glorioso Apostol Santiago, como es dicho.*

20 Haze nobles, reiteradas memorias della fundacion el Doctor Caralps Canonigo Penitenciario de Barcelona en la hitoria de su Oleguer, i refriendo en el fol. 11. que mandò Urbano II. que se rezallè el Oficio de nuestra Señora en los Sabados, i Ferias, dize: *Este Oficio llamado el Menorete, de nuestra Señora se usava ya en España centenas de años antes, en honra de aquella melodia, i musica tan suave, que cantaron los Angeles en aquel glorioso Sabado, que aparecio visiblemente nuestra Señora à S. Jaime encima de aquel dichoso Pilar de Zaragoza. I no aviendo obligacion entonces, como agora, ordenaron los Canonigos dessa Iglesia, que esse Oficio se cantasse cada dia, particularmente en la fiesta, i en las Octavas de S. Jaime, en la Angelica Capilla de la Madre de Dios, pues avia tenido principio de aquellos Maitines, i Laudes, q̃ entonces cantarõ los Angeles en presencia de S. Jaime à nuestra Señora Santissima.* En el fol. 31. y 32. habla mucho de lo que el Apostol ennoblecio à Zaragoza, i de sus grandes prerrogativas à esta causa, sobre que dize asì: *Auer edificado S. Jaime essa santa Iglesia con sus propias manos, ayudandole los Angeles, i sus dicipulos. Auer convertido en essa ciudad, ultra de la gente popular, aquellos siete tan fameros dicipulos. Auer presidido en ella, consagrando Obispos, i ordenando Sacerdotes, i Diaconos, i los demas ministros, didiendo, i embiando aquellos desde essa Iglesia de Zaragoza, à los pueblos, i ciudades,*  
en

en las quales avia predicado, i à las demas, &c. Califica tambien el argumento en los folios 142. 145. y 149.

21 Dos Coronas de su Magestad ai entre otros, que autorizaron el puato breve, i sustancialmente, el Maestro frai Iuan de la Puente Dominicano, q̄ en la parte 2. lib. 4. cap. 4. §. 5. dize: *La Virgen en vida viene à Zaragoza à visitar al pariente, i manda, que le edifique casa, i viue en Ierusalen en la casa de S. Iuan, i en España, en la de Santiago su hermano.* Es el otro el Maestro Gil González Davila en el Teatro de las grandezas de Madrid, que hablando de las del Reino de Aragon en el fol. 422. dize aver fundado S. Pedro la Iglesia de Antioquia à 22. de Febrero del año 39. y prosigue: *En este mismo à 12. de Octubre fundó la de Zaragoza el Apostol Santiago, hallandose presentes la Virgē nuestra Señora, i el Apostol Euangelista S. Iuan à dar la traça deste divino edificio consagrado en vida al nombre de la Virgen purissima Maria, i es el primero, que tuvo en la Christianidad.*

22 Conviene cō los referidos el Doctor don Martin Carrillo Abad de Monte Arigon en los Anales del mundo año 37. de Christo por estas palabras: *En cumplimiento de lo que Christo nuestro Redemptor avia mandado à sus Apostoles, que fuesen por todo el uniuerso mundo à predicar el Euangelio, vino Santiago el Mayor à España este año segun la comun tradicion, que en ella tenemos, de que se hallan libros, escrituras, Iglesias, piedras, i vestigios, que assecuran esta verdad, i venida señaladamente la Basílica Angelical de la Imperial Ciudad de Zaragoza, no menos insigne, i estimada por el tan singular favor, con que la honró el santo Apostol con su presencia, i aparicion de la Madre de Dios, que en ella tuvo, que por su fundador.*

23 Olvidavame del diligentissimo Historiador de aquella Corona Geronimo Planca. que ensalzando las grandezas de la Imperial Zaragoza dize en

el fol. 3. *Iam verò illud notum, testatū que est satis, postquam in ea sanctissimum Templum, de Pilari dicitur, à B. Iacobo Maiori Servatoris nostri Apostolo, constructum, primum in toto Orbe terrarū Beatissimæ Virgini Mariæ dicatum fuit: Christianam Religionem nunquam ab illius incollis desertā fuisse, sed retentam semper, ac pio cultu, pro Dei benignitate, servatam. Nā post B. Athanasium, ipsius Apostoli Discipulum, quem primum CasarAugustanensem Episcopū memorant, &c.* Califica tambien en el fol. 11. la antigüedad, i excelencias deste Templo.

24 Tratò largamente el suceso, mucho antes que los Escritores Españoles, que acabo de referir, el Doctor Pedro Antonio Beuter en su historia parte 1. c. 23. y dize, que lo hallò escrito de letra antigua en Roma en el Monasterio de la Minerva de la Orden de Predicadores. Hablaron tambien con muy grãde aprecio del caso, i de todas sus circunstancias el Padre frai Martin de Lilio Franciscano en su Flos Sanctorum en Tratado propio despues del de la vida del santo Apostol, que comienza fol. 300. y en ambas partes assienta esta predicacion; don Garcia de Loaisa Arçobispo de Toledo en los Concilios de España fol. 291. Ambrosio de Morales en la Cronica lib. 9. cap. 7. el Doctor don Francisco Padilla en la cent. 1. cap. 8. Francisco de Pissa Doctor en Canones, i Teologia Catedratico jubilado, i Dean en ella en la Universidad de Toledo parte 1. lib. 2. cap. 4. y 6. y trata de la predicacion del cap. 3. al 7. inclusivè, exorna dicha fundacion con muchos Autores, i graves el Condestable de Castilla discurso 1. fol. 15. y 16. don Mauro Castellà en la hist. del Apostol lib. 1. cap. 23. don Iuã de Amiãx en su libro de las antigüedades del Obispado de Calahorra, que intitulò: *Ramillero de nuestra Señora de Codes* fol. 40. 41. 42. y 135. el Doctor Cano de Montoro en el sermon del Patronato de Santiago, el Licenciado Geronimo de

## Predicacion de Santiago en España.

de Quintana en el lib. de la antigüedad de N. S. de Arocha p. 1. cap. 2. y 4. el Licenciado don Juan Antonio de Tapia en su ilustracion del renombre de Grãde, fol. 72. n. 51. Gaspar Sanchez en la disputa de la venida de Sãtiago Tomo 3. cap. 8. num. 3. el Licenciado Gaspar Escolano, Coronista de su Magestad en la historia de Valencia Decada 1. lib. 2. cap. 1. num. 12. en el qual capitulo, i en los dos siguientes prueva largamente la venida del Apostol, i responde à las objeciones; pruevala tambien individuando Escritores, que tratã desta fundacion de la Iglesia del Pilar el Doctor Agustín Barbofa de Oficio, & potestate Episcopi Trat. 3. cap. 8. n. 27. con los siguientes, don Francisco de Quevedo Villegas, Cavallero del Abiro de Santiago en el memorial por el Patronato fol. 2. El mui Reverendo Padre frai Diego Murillo de la Orden de S. Francisco escrivio vn libro grande lleno de grã doctrina, que intitulo: *Fundacion milagrosa de la Capilla Angelica, i Apostolica de la Madre de Dios del Pilar.* Luis Lopez en su libro de los Trofeos, i antigüedades de Zaragoza, q̃ imprimio en el año 1639. habla muchas vezes desta fundacion por Sãtiago, mandandofelo la Madre de Dios del fol. 236. al 365. y en el 240. dize q̃ tenia acabada la historia del Pilar, i q̃ la sacaria luego à luz: no la è visto, pero por el estudio del libro, que alego, tengo por cierto, que serà obra mui accepta, i de gran consuelo para los Doctos: i siendo innumerables los Autores, que tenemos por la venida de Santiago, califican los mismos la fundacion milagrosa de la Iglesia del Pilar: de la qual dize Antonio de Cianca (cõ Pineda, i otros) en la historia de S. Segundo, primero Obispo de Avila, lib. 1. cap. 3. que mandò la Virgen al Apostol en Ierusalen, que le fundara Iglesia en España: i hablando en la misma plana de la aparicion en Zaragoza, dize q̃ alli, en aquella Ciudad le mandò edificar la Iglesia, que en Ierusalen le avia

pedido: i este mandato de la Virgen à Santiago en Ierusalen, se lee en la misma historia de la fundacion del Pilar.

25 Es negocio tan cõstante, que para tener esta fundacion por indubitable basta llegar à la Iglesia, i ver la frecuencia, con que los fieles visitan à todas horas la Angelica, i Apostolica Capilla con Fè viva, que la consagrò la Virgen con su presencia, exortando à Santiago à continuar la predicacion. Hazen testimonio desta maravilla las piedras, que se veneran oi dispuestas por las manos del Apostol, i de sus santos Dicipulos, levantando aquella Basílica al rededor de la coluna, que (como se contiene en la oracion, que se canta alli continuamẽte) baxò del cielo con la efigie de la Virgen, que està sobre ella, i se adoran, como colocadas por la Madre de Dios en memoria de tan sagrado prodigio.

26 I estan maravilloso este Santuario, que no solo à tenido veneracion, i frecuencia grandissima en el tiempo, que à estado la Fè Catolica en libertad en España, sino tambien en el que reinavan en ella los barbaros Africanos, como testifican los Escritores, i particularmente Geronimo Zurita, que en sus Anales lib. 1. cap. 44. hablando de la recuperacion de Zaragoza del poder de los Moros, i de su Obispo don Pedro Librana dize: *Este Prelado residio alçun tiempo, segun se afirma cõ sus Canonigos en la Iglesia de S. Maria la Mayor, que aun estando la Ciudad debaxo del yugo de los Moros, era el Tèplo mas venerado, que en toda España avia, por la gran devocion, que en èl tenia el pueblo Christiano: por aver sido aquella Capilla de nuestra Señora la Virgen Maria del Pilar de Zaragoza consagrada con grandes milagros, desde los tiempos de la primitiva Iglesia.*

27 Dà tambien gran fuerza al testimonio desta verdad, que los nobles de aquella Ciudad dedican sus hijos al servicio de la seratissima Reina de los Angeles, embiandolos alli un año pa-



ra que sirvan las Missas, i los demas Oficios divinos, llevando pendiente al cuello, i bordada en los vestidos una columna (armas celestiales de la Capilla) por blason del sagrado ministerio, à que estàn dedicados. Que bien comprehendio su grãdeza, i la felicidad de los naturales de la Ciudad, el Eminentissimo señor Cardenal don Gaspar de Borja i Velasco, Arcediano de Toledo, Obispo de Albanõ, i Arçobispo de Sevilla, pues quãdo la visitò en el año 1636. dixo: que estimara mas aver nacido en Zaragoza, que quãto tenia: razon verdaderamente digna de Principe tan esclarecido.

28 I para dar buen fin à este capitulo tengo de poner aqui à la letra la relacion, que escrivio de su mano la Excelentissima Duquesa del Infantado doña Ana de Mendoza i de la Vega, señora de gran virtud, i Mirrona de grãdes calidades al Reverendissimo Padre frai Estevan de S. Ioseph, General de Carmelitas descalços, que es del tenor siguiente.

En Guadalaxara à 15. de Enero de 1603. estando en mi Oratorio con el Padre frai Domingo Ruçola hablando diversas cosas de nuestro Señor, le preguntè si avia visto à nuestra Señora, i cerrandoseme mucho, hizo grande instancia no me responder, divirtiendo la platica. Conjurèle tanto, è hizete tanta fuerça, que me dixo si le guardava secreto, que me diria lo que en esta razon sabia de un Religioso, i es, que tres vezes avia visto à nuestra Señora: las dos cõ los ojos del cuerpo, i la otra en vision imaginaria, ò intelectual; *i la primera vez avia sido nuestra Señora del Pilar en Zaragoza;* i que le avia cõsolado mucho, porque le avia entre otras cosas sacado de una duda, que avia muchos años hazia oracion, para que nuestro Señor se la declarasse, i era saber si avia venido Santiago à España, i que le dixo nuestra Señora, que si, i que ella le avia venido à visitar, i le mostrò el lugar, donde apareciò à San-

tiago, i que es el mismo, que se tiene en Zaragoza por tal; i que se lo mostrò, como estava entonces, i que era un campo junto al rio dõde avia algunos muladares, i estava alli Santiago; de manera que vio todo lo que alla passò: i dixome, que me pedia, que en ninguna manera lo dixesse, empero que despues del muerto lo escriviesse a los Canonigos del Pilar, i lo testificasse, si fuesse menester, porque para esso me lo dezia, &c.

29 Grande Oraculo es el contenido en esta relacion, pues se vè por èl, q̄ assegurò la Apariciõ de la Madre de Dios à Santiago en Zaragoza la misma Madre de Dios à este Religioso tan gran siervo suyo, que vivio, i murio con opinion de santo, i se trata su canonizacion, de que hablarè en el Tratado de los Santos. Viendo la grande importancia del Oraculo, hize deligècia, para saber si avia llegado à manos del Prior, i Canonigos de la santa Iglesia del Pilar, i para ello embiè la carra de la señora Duquesa, à la letra, donde inmediatamente despues della puso el Prior la rèspuesta autentica, que es del tenor siguiente.

30 La carta original de la señora Duquesa del Infantado doña Ana Mendoza, i la Vega nos mostrò, i leyò el Padre frai Estevan de S. Ioseph, General, que entonces era de la Religion de los Carmelitas descalços, al Canonigo Domingo Miravete, i Juan del Campo, que entonces era Prior, ya difuntos i a mi, i nos ofrecio nos la embiaría, en aviendola puesto en sus Coronicas para que este original se guardasse en esta santa Iglesia, i no se efetuò; cõcuerda con esta copia, la que tenemos. I aunque nuestra historia de la venida de la Virgen santissima sobre la santa columna, sobre que està su milagrosa Imagen, lo certifica, i asegura, juntamente con la tradicion constante desta verdad, q̄ en esta santa Iglesia, i Reinos tenemos; no admite dudas la que tuvo el venerable Padre frai Domin-

## Predicacion de Santiago en España.

go Ruçola Carmelita descalço, fue para mas manifestarla con la revelacion, que Dios nuestro Señor le quiso favorecer desta verdad. El año 1602. dixo el venerable Padre Missa en la santa Capilla Angelica, i Apostolica de nuestra Señora del Pilar, i oi vive el infante q̄ le ayudò, que se llama Mossen Iuan Ximenez, oi Racionero, Sacristã mayor, i Maestro de cerimonias desta santa Iglesia, el qual me à hecho relacion, q̄ despues de aver acabado la M.ssa, à la qual acudio grande concurso, se puso enfrente de la santa Imagen, i estuvo mas de hora, i media suspenso en extasi, ò arrobado. I aunque entonces no se entendio cosa; por lo que por èl passò, se cree, i entiende tuvo la revelacion, q̄ se haze memoria en la carta: i para mas confirmacion de ella el Padre frai Francisco de S. Maria Carmelita descalço de la Provincia de Castilla la vieja predicando segunda Quaresima el año de 1635. un dia dello, estando todo el Cabildo, Clero, i grandissimo concurso, hizo relacion de la dicha carta, i de la revelacion en ella contenida, aprovãdola por tal, i diziendo, que en su Religion todos la tenian por verdadera revelacion. A lo qual este Cabildo dio entero credito por la autoridad del Predicador, i las razones, con que lo provò, i la ha tenido, i tiene en grande estimacion: i despues, i entonces no à hecho mas diligencias; con que è satisfecho à lo que se me pide, segun las noticias, que à mi han llegado: en fe de lo qual hize la presente relacion en esta santa Angelica, i Apostolica Iglesia de nuestra Señora S. Maria la Mayor, i del Pilar primera Cathedral de Zaragoza à 12. de Abril de 1644. Doctor Iuan Domingo Briz Prior del Pilar. De mandamiento de dicho señor Prior: Licenciado Pedro Rasso Secretario.

31 Solo el aver passado este negocio entre personas tan grandes en calidad, i Prelacias lo haze cierto, sin necessitar de otras ponderaciones; pero toda via las harè para mayor autoridad del O-

racalo; i digo lo primero: Que se ve por quin llano le tuvo la señora Duquesa del Infantado, pues dio cuenta del tan por extenso al Reverendissimo General de Carmelitas descalços. Nòto lo segundo que el General movido de la gravedad del caso, llevò la carta à Zaragoza, i mostrãdo el original al Prior, i Canonigos les dexò copia. Hago tercero reparo en que Religion, que por su grande oracion, i trato continuo en ella con Dios tiene esperiencia grande de las revelaciones, à tenido, i tiene esta por cierta, i que le predicò por tal en la misma Iglesia del Pilar el Padre frai Francisco de S. Maria varon insigne en letras, i virtud. Ayuda tambien mucho la confesura del discurso, en quanto leemos, que el venerable frai Domingo dixo Missa en aquella santa Capilla en el año 1602. y que la declaracion à la señora Duquesa fue en el año 1603. Y reparando, en que quando celebrò alli estuvo arrobado hora, i media, se halla gran fundamento, para entender, que tuvo la revelacion en la misma Capilla, quando se arrobò, como lo tienen entendido aquellos Prebendados. Pero no ai necesidad de ponderaciones, porque consta claro de la carta de la Duquesa, en que refiriendo qual nuestra Señora le avia aparecido dize: *I la primera vez avia sido nuestra Señora del Pilar en Zaragoza*: palabras que comprehenden junto con la aparicion el lugar, donde fue, que esto significan la preposicion, i ablativo: *en Zaragoza*. Finalmente se à de considerar para mayor certeza, i estimacion desta verdad, que si bien el siervo de Dios declarò la revelacion, obligado de la instancia grande, i respeto devido à tan gran Señora, le encargò, que despues del muerto lo escribiesse à los Canonigos, i lo restificasse assi, porque para esso se lo dezia. Con que se à calificado el Oraculo en confirmacion de la venida de Santiago, i de averle aparecido la Madre de Dios en la ciudad de Zaragoza, con circunstancias gravissimas, i relacion chi-

CAPITULO XX.

*En que se confirma la fundacion de la Iglesia del Pilar por Santiago con Autores graves estrangeros, i memorias venerables entre ellos.*



**N**O Se ocultò à los estrangeros esta grandeza de España, que como tã singular era fuerça alargarse hasta ellos. A setecientos años, que florecio en letras, pueſtos, i empleos grandes Luitprando Obispo de Cremona en Italia, con quien se consolò Tractemundo Obispo Illiberitano (oi Granada) por carta tierna, descãfando en darle cuenta de lo que èl, i los suyos padecian en el cautiverio con los Saracenos, i rogandole con instancia, que escriviessè la continuacion de la historia de Flavio Dextro, que gozamos oi. Encomendonos afsimismo la autoridad de Luitprando el Arcipreste Iulian Perez en los numeros 414. 503. 505. y 513. del Chronicon, haziedo memoria de la amistad referida cõ el santo Obispo Illiberitano, de que fue Subdiaconõ en Toledo, Diacono, i Arcecdiano en Pavia, que bolvio à Toledo en el año 973. y murio luego, i q̄ le enterrò honorificamẽte en la Catedral el santo Arçobispo Felix. Alibò sus calidades, i refirio sus empleos el Cardenal Belarmino de santa memoria en su libro de Script. Eccles. por el tenor siguiente : *Luitprandus Ticinensis Diaconus, & postea Cremonensis Episcopus, vir fuit multæ autoritatis ob eruditionem, & prudentiam. Functus est legatione nomine Berengarij Imperatoris ad Constantinum Imperatorem Græcorum anno Domini 946. cuius legationis ipse meminit, & extat historia huius legationis apud Hæricum Canisum Tom. 6. antiqua lectio. Scripsit historiarum libros sex de rebus gestis in Europa suo tempore.* Sacaron à luz, i alegaron à Luitprando Au-

tores graves; es à saber, Asceſio, Bado, Iusto, Reubero, Albino, Genebrardo, Tritemio, i Polevino. Citale mucho el Cardenal Batonio especialmente en el Tom. 10. y alli en el año 867. num. 100. en la alegacion primera le llama Ticinense, que juzgo es darle por de Pavia ciudad en la Lombardia, pues por dignidad le llamara de la mayor Obispo Cremonense : demas que le dize Ticinense, sin hazer memoria del empleo de Diacono, que tuvo alli. Citaronle los Padres Gabriel Vazquez, i Francisco Portocarrero ambos de la Compañia, aquel en el Tom. 1. y este en el Prologo, i libro de la descension de nuestra Señora, à la santa Iglesia de Toledo, i vida de S. Ilesonso; la Biblioteca Hispana Tom. 2. Escolano en la par. 1. de sus Decadas lib. 2. cap. 1. el Padre Murillo en el Prologo, i cap. 4. de la fundacion del Pilar, el Padre Calderon en la Epistola sobre la defensa de Dextro, i el Licenciado Rodrigo Caro en la Prefaciõ à sus Notas: i otros infinitos, que han autorizado, i autorizan cada dia sus escritos con los de Luitprando, i oi corre comentado, i comprovado por dõ Tomas Tamayo de Vargas.

2 Este Obispo, pues, de tan aventajadas calidades autorizò en diversas partes de su Chronicon ( continuando à Dextro ) i en sus Fragmentos la fundacion de la Iglesia del Pilar por Santiago de orden, i mandato de la Virgẽ; dize della en el Chronicon año 676. *Beatissima sedes de Columna in urbe CasarAugustana, quæ constructa est iussu Virginis à B. Iacobo cum in Hispania predicavit anno 37. à nativitate Domini, & consecrata eiusdem immaculate conceptioni, quam omnes Apostoli prædicaverant ubique, hoc tempore celeberrimo multorum peregrinorum contubernio visitatur.* Matavillosamente nos representò aqui Luitprado la excelencia grande de la silla del Pilar (q̄ como veremos adelante fue Iglesia Catedral muchos siglos) el averla fundado Santiago por mandado de la Virgen, i la

## Predicacion de Santiago en España.

la frecuencia, concurso, i veneracion grande, co que la viuntavan los peregrinos.

3 Refiere Luitprando en el num. 11. de los Fragmentos las persecuciones, que padecio la Iglesia, por los años de 300. arrasando los enemigos de la Fè de Chrillo los Templos; i como se repararon despues por edito del Emperador Constantino, que mandò restituirles todos sus bienes: en esta ocasion dize, que se reparò la Iglesia de nuestra Señora de la Columna Matriz de las Iglesias de la Madre de Dios de todo el orbe (gran prerrogativa) la qual Imagen, i Columna avian occultado los Chriftianos ayudando à ello el Obispo Valerio, i el gran Martyr Vicente: *Tunc reparata est S. Mariae de Columna Matrix orbis Ecclesia. cuius imaginem, & Columnam Chriftiani absconderunt iuvante Valerio Episcopo, & Vicencio Archidiacono.* El llamar à esta Iglesia: *de la Columna*, es prueba del intento, pues viene el nombre de la aparicion, que hizo la Virgen sobre ella à Santiago: demas que conviene el titulo con la sentencia antecedente, i con la siguiente, en q̄ dixo claro, q̄ la edificò Santiago.

4 En el num. 94. buelve Luitprando, à hazer otra noble memoria de la Basílica, i silla del Pilar. Refiere empleos de su Obispo Valderedo (de que ai Fragmentos con los de Maximo) i concluye, que aviendo governado 24. años la sacratissima Silla de nuestra Señora de la Columna edificada por Santiago le sepultaron en ella: *Sepultus est in sacratissima Sede B. Mariae Virginis de Columna à S. Iacobo edificata.*

5 Mui concluyentes son las sentencias de Luitprando; i crece su autoridad el aver sido Subdiacono en la santa Primada de Toledo, con que tuvo grande ocasion, para informarse de las cosas destes Reinos: crece la mas el ser extranjero, como dixo en el num. 42. de sus Fragmentos:

*Ecce Luitpradus nō novus incola terrae Hispania.*

Realçala el aver escrito despues q̄ dexò à España, estado en Alemania en el Monasterio Fuldense (emporio de los escritos desta Provincia, i de las mejores de Europa) de que haze fe el mismo Luitprando en la dedicativa al Obispo Illibentano: i assi tenemos en favor de su credito el aver estado acà para informarse bien de las cosas, el ser forastero, i aver escrito, quando estava en Reinos tan remotos, i estranos, para que no se pueda dezir, que le llevò el afecto de la patria.

6 Vi en la ciudad de Florencia, Corte florida del gran Duque de la Toscana con particular gusto, i consuelo mio en la Iglesia, llamada S. Maria Novella de la Orden de S. Domingo (que ella, i el Monasterio es todo grandioso) pintada en el Claustro en una Capilla illustre gran parte de la historia de Santiago, muchos bordones, i muchas conchas, armas preciosas del Apostol rico todo, i con gran primor. En lo alto de la boveda se ven quatro pinturas de quatro hazañas suyas. Venerase la Virgen santissima à la mano derecha sobre una Columna i Santiago, i sus Discipulos à los pies de la una parte, en la otra està pintada la ciudad de Zaragoza, i junto al Apostol esta letra: *Aedificat Templum Casar Augusta, iuvante sibi Virgine Dei Matre.*

7 Tambien è de referir aqui una cosa, que notè en Roma, digna à mi ver, no solo de hazer memoria della, sino de celebrarla. Ai en la Basílica de S. Pedro en Vaticano un Altar llamado: *la Madona de la Columna*; que es lo que en nuestro Español, la Virgen del Pilar, el qual Altar cõjeturè en Tratado proprio (que pondrè en la parte 2.) con argumentos, i razones mui fuertes, aprovadas de personas graves, que se hizo en memoria desta aparicion de la Virgen à Santiago en Zaragoza, quando se hallava su Obispo Tayon en aquella Corte Pontificia, en busca de los Morales de S. Gregorio Magno, verase en dicho Tratado la fuerça de mi discurso.

AC

8 Asimismo se verá en Tratado propio, en relacion de la ultima de las Capillas, que tiene Santiago en Roma, que está en la Iglesia de S. Marta junto à la de S. Pedro, que la disposicion de aquella pintura es argumento grande, para entender, que tambien se hizo en memoria de la de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. Baste para este lugar aver hecho memoria de estos Altares en prueba de la estension de tan maravilloso prodigio, i venerable historia entre los estranos.

9 Celebra Lucio Marinceo Siciliano en su lib. 5. de rebus Hispaniæ los Santuarios, que resplandecen mas en ella, i dize del magnifico, i sublime del Pilar: *Cæsaraugusta felicissima ciuitas Mariæ Virginis, quæ Pilaria cognominatur, multis decorata miraculis insignis est, & quotidie sanctissime colitur. Cuius Ecclesiam Diuus Iacobus inchoauit, & populus Cæsaraugustanus absoluit, magnisque redditibus instituit. Quæ nunc assidue multis sacrificijs, & orationibus deuotissimis frequentatur. De cuius miraculis, & altissimo mysterio multa scripta fuerunt, quæ nunc in eo Templo diligentissime seruantur.* Iuan Vateo Flamenco de Nacion en su Chronicon año 37. de Christo dize assi: *Diuus Iacobus Apostolus filius Zebedæi in Hispania prædicauit Euangeliu Christi, cuius tempore prædicationis in Ciuitate Cæsaraugustana Templum Virgini Matri dedicauit, ipsius admonitu (quod vulgò dicitur Nuestra Señora del Pilar) etiam hodie plurimis nobilitatum miraculis, ut Petrus Antonius Beuter Beati Callisti Papæ, & aliorum Auctorum testimonijs confirmat. Atque hæc fuit prima Christianorum toto orbe Ecclesia, ut est constans à multis retro sæculis, ac perpetua fama, & memoria.*

10 El Doctor Bzouio Polaco Escritor de la autoridad, que vimos en el c. 12. num. 6. y 7. (refiriendo sentencias suyas en calificaciõ de la causa) dize desta fundacion por mandado de la Virgẽ

à Santiago: *Quod Ecclesiam, seu Oratorium B. Mariæ Virginis attinet, consens apud Cæsaraugustanos traditio est, D. Iacobum cum Discipulis super ripã Iberi præerfluentis, ubi nunc amplissima Ecclesia ceruitur, noctu descendisse, indidem orasse, & secundum quietẽ Angelorũ choros aspexisse, audisseque occurrentes: Aue Maria gratia plena: aliosque respondentes: Benedicamus Domino: interque multum millia Angelorum Diuam Deiparentem una cõ filio, & S. Ioanne Euangelista illi se visendam obiecisse, edixisseque ut eoloci, in eadem, qua apparuerat Columna. illi adiculam extraeret, in qua intercessionem ipsius flagitantibus opem ferret. Mox eadem Diua Deipara una cum caelestium exercituum multitudie in superase se recipiente, Iacobum Apostolum eadem in Columna Oratorium tanta capacitatis, quanta nunc eminet, edificasse. Sanè Calixtus Papa III. in literis datis Romæ 1. Octobris anno Christi 1456. eius rei meminit, &c. Cõ gran distincion, i claridad comprehendio Bzouio todas las circunstancias de nuestro caso: haze el aprecio devido de la tradicion de Zaragoza, i concluye alegando las letras Apostolicas, en que el Papa Calisto III. celebrò este favor de la Virgen al Apostol Santiago, i à otros Autores, que tambien citan muchos, i gravissimos cada uno en sus escritos en confirmacion del argumento.*

11 Hizo grandes memorias desta gloria de España el Padre Melchor Inchofer Austriaco, Sacerdote de la Compañia de Iesus en el Tomo, que publicò sobre la carra de la Virgen, à los de la Ciudad de Mecina en el Reino de Sicilia. Vã discurrendo del obsequio, i reverencia grande, con que los Apostoles sirvieron à la Madre de Dios, i dize, que ignoraria la luz del Sol quien no supiesse lo que se aventajò en esto el Apostol Santiago, pues lo està manifestando la celeberrima casa, que le edificò

K en

\* En la hist. Eccles. año 44. de Christ. 20 n. 3. y 4.

## Predicacion de Santiago en España.

en Zaragoza por su mandado: *Iam verò de Iacobo Zebedæi, qui nesciat, Solem videri ignorare. Quætus enim hic cultor, ac Prædicator Virginis exteterit, testatur illa celeberrima adesa Casaraugustana, quam ipsius Deipara in Columna apparentis monitu; Iacobus iam apud Hispanos per menses quindecim occupatus, exciit; testatur ipsa Magnaliani illibatæ Virginis ab eiusdem Iacobi prædicatione celebris, ac per manus dacta traditio.* Son palabras del cap. 2.ª plana 14.

12. En la plana 17. dize, que pues S. Pedro Principe de los Apostol. edificò Templo à la Virgen en sus mismos dias felicissimos, por que no hemos de entender, que hizieron lo mismo los demas Apostoles en sus Provincias? i comprueva el pensamièto con la Iglesia, que le fando nuestro Apostol en Zaragoza diziendo: *Id vero ne Templo Iacobæo vetustate præscribat, fama, ac veteri traditioni permittendum. Certè ad eam Casaraugustanam priam omnium totius orbis fuisse Auctores sunt multi, qui ita se rem habere varijs modis, & tabulis, & testimonijs, & miraculis, perpetuaque eius gentis fama, simul & celebri traditione confirmât.* Gran gloria de nuestra España, que se venere en ella el primer Templo, que se dedicò à la Madre de Dios en todo el orbe, i que lo testifiquen así muchos Autores, la fama, i la tradicion.

13. Esta doctrina la declarò mas Inchofer en las Adiciones, que puso al fin del libro, en que bolviendo sobre lo contenido en las palabras referidas dize en el num. 7. *De vetustate certore videntur Tempora B. Virgini adificata. Casaraugustanum in primis, deinde quod in Æthiopia Regina Candace superstiti adhuc Virgini adificavit diuersum. An emphitico de quo vide Thomæ Bozium lib. 9. de senis Ecclesiæ cap. 9.* Prosigue especificando los Templos primarios famosos, que se dedicaron à la Madre de Dios, i los Autores, que tratan la materia, i concluye: *Casaraugu-*

*stanzum Templū his omnibus antiquius censetur à nonnullis utpotè erectum anno Christi 37.* Sea la conclusion, que el sentir deste Doctõr ( con otros muchos ) es que el Templo de S. Maria la Mayor de Zaragoza fue edificado por nuestro Apostol Santiago; i que es el mas antiguo de todo el orbe entre los dedicados à la Madre de Dios.

14. En el cap. 5. n. 13. deste Tratado alegamos la doctrina de Agustín Mano en prueva del tiempo, en que vino Santiago; i porque demas, que comprehendio bien el punto, fue Colega, i hermano de comunidad del Cardenal Baroniõ ( opuesto tal vez à nuestra causa ) referirè aqui unas palabras de su cap. 341. en que despues de aver tratado de la predicacion de Santiago en Judea, Samaria, i en estos Reinos dize: *In Hispanias eum pervenisse, ibique prædicasse gravi multorum testimonio, ac traditione confirmari potest, hodieque monumentum extat Virgini Matri constructum Casaraugustæ, Virginis eiusdem monitu ad Iacobum, Iacobi iussu Templum.* El Napolitano Caracciolo, noble en sangre, i letras, demas de alegar el Breviario de Zaragoza por esta causa en el num. 42. de la defensa de ella, asienta la fundacion del Pilar por nuestro Apostol con muchos Autores graves en el num. 44. Hiziera grande agravio al ultramontano Cornelio à La pide, i à la causa en no autorizarla con su sentencia sobre el verso 2. del c. 12. de los Actos privilegio, i alabança 6. de Santiago, cuyo tenor es: *Sexta, quod B. Virgini charissimus fuerit. Unde ipsa adhuc vivens Ierosolimæ, eidem apparuit Casaraugustæ, insistens columnæ iussitque ibidem Oratorium sibi extruatur, prædicens illam Hispaniæ partem sibi fore devotissimam. Quare S. Iacobus eidem sacellum omnium in orbe primum exadificavit.* He jutado estos Autores estrãgeros cõformes en este particular à los nuestros, para q̄ se vea quã conocida, i recibida es en todas partes la verdad de la fundacion de la Igle-

Bar.  
12. ab.  
n. 19.

Iglesia del Pilar por el Apostol Sãtiago, de orden de la Madre de Dios, i por esta razon su predicacion en España.

15 A estas sentencias de los estrange-  
ros se puede jutar otra del Cardenal Baro-  
nio, <sup>b Bar. tom.</sup> en que hablando de ciertas in-  
12. an. 1118 <sup>8</sup> dulgencias, que cõcedio el Papa Gela-  
sio II. à la santa Iglesia del Pilar de Za-  
ragoça dize assi: *Quibus litteris i indulgentiarum promulgandarum pristinus mos reseratur, pariterq; antiquus cultus religiosissima Ecclesia beatissima Virginis d. Pilari, nuncupata, qua hactenus non solum Hispanorum populorum, sed exterorum etiam visitatione frequenter, a universo christiano orbi illustri fama notissima.* Dize Baronio, q̄ visitavan con frecuencia la Iglesia religiosissima de la Beatissima Virgẽ del Pilar de Zaragoza, no solo los Españoles, sino todo el mundo i que es conocida por toda la Christianidad con fama illustre.

16 No habla aqui Baronio por palabras espresas de la predicacion de Santiago en Zaragoza, pero con todo esso parece, que se à de entender, q̄ la supuso, i cõprehendio implicitamente: porque assiãta ser notorio esse Santuario en todo el Christianismo. I supuesto, que su devocion, i grandeza es fuerça q̄ se aya deduzido, i manifestado de su origen, i prerrogativa, que es, aver aparecido alli la Madre de Dios al Apostol Santiago sobre una Coluna preciosa: el ro està q̄ averse hecho famoso por todo el orbe el Santuario à sido por la causa, que le dio principio, que fue la asistencia de Santiago procurado con la eficacia de la oracion, i con la instancia de la predicacion la conversion de las almas; i la aparicion de la Virgẽ santissima cõsolandole, i honrandole con su presencia, viniendo para ello desde Ierusalẽ, (ò de Efeso como dizen otros) acompañada de exercitos de spiritus celestiales, que le cantaron alli à coros el Ave Maria: i otros motetes misteriosos: i que el averse hecho celebre este Sãtuario por todo el Christianismo vè-

ga de aver aparecido la Virgen à Santiago en aquel lugar, quedo provado con Autores estrangeros, i con uno de la misma comunidad de Baronio.

17 Ni se opone à esta inteligencia, i explicacion de las palabras de Baronio, el aver sido contrario à la causa retratado en el Tom. 9. de lo que tenia dicho en el primero, i antes en el Martirologio à favor de la venida de Santiago: porque la sentencia, i doctrina que voi ponderando es del Tom. 12. y assi posterior con muchos años, i pudo retratarse aqui convencido de la verdad cõ el curso del tiempo, tomãdo para si el confeso, que à lo ultimo de sus dias dio à los Escritores en el Apendice, que imprimio cõ el Tom. 12. ultimo de sus Anales, corrigiendo, i aumentando cosas, en que conocia aver faltado, para que se purificasen en sus lugares en las impresiones, que se hiziesen despues: i esta advertencia se lee agora en el Aparato al Tom. 1. n. 129. dõde despues de aver referido una featẽcia de S. Agustin, en que dize, que es locura insolentissima poner duda, en lo que observava la Iglesia generalmente; prosigue Baronio cõ estas palabras: *Nobilia ergo magis laborant ingenia, quomodo quod per mille, ac sexcentos ferme annos ostenditur in Ecclesia esse receptum, consistere possit, et ut firmum persistat, quaeque aduersantia recepta iam consuetudini licite corrigant, et emendent.*

18 De la tradiciõ uniforme, i constante, con que todas nuestras Iglesias celebran, i celebraron siẽpre esta felicidad, i grãdeza de avernos enseñado el Apostol Sãtiago la lei Evãgelica, es buẽ Autor el mismo Baronio, pues lo afirmò assi en el año 44. n. 1. Y dixo altamente à nuestro proposito en la sentencia, q̄ acabo de referir, estableciẽdo lei cõtra si, i cantando la palinodia, en quãto se huviesse apartado de las tradiciones antiguas, pues deve ser todo el estudio del Escritor atẽder à la defensa, i cõservacion de lo q̄ observarõ los mayores. I siendo nuestra causa del tiempo, i an-

## Predicacion de Santiago en España.

tiguedad, que dize Baronio, parece, que no ai duda, de que en primer lugar quiso comprehenderla, i reparar el daño, que de su mudança se le pudiesse aver seguido, por quanto fue negocio este, que hizo mucho ruido.

19 Añto, i confesion espresa de retratacion de Baronio tenemos, de donde citas sentencias suyas, i mi ponderacion reciben gran fuerça, i autoridad. Hallavase en Roma el Doctordó Diego del Castillo, quando se restringio esta historia en el Breviario, i dize en el Prologo del libro, que escribió en defensa de la causa, que se le dio al Cardenal Baronio, para que le viesse: i afirma con juramento, que bolviendo despues por él le dixo en presencia de todo su acompañamiento: que se echava bien de ver, que estava muy bien trabajado el libro, que lo imprimiessé: i q̄ bolvió à repetir: imprimale, porque no se engañen otros acerca de la predicacion de Santiago en España: de suerte q̄ confesò de plano averse engañado él, en lo que escribió contra ella.

20 I dize Castillo, que el mismo Baronio dio de su mano el libro al Papa Clemente VIII. con que se rompió el folio de la historia de Santiago, en que avian puesto estas palabras: *Mox Hispaniam adijisse, & aliquos Discipulos ad Fidem convertisse apud Hispanos receptum esse affirmatur.* Las quales vi yo en los papeles originales, que al tiempo de la reformation de Urbano VIII. citavan en poder del Eminentissimo Cardenal don Luis Caetano Presidente de la reformation, i rompiendo aquello pasieron lisamente la tradicion de nuestras Iglesias, como à corrido, hasta que en la reformation de dicho Urbano VIII. se puso la afirmativa universal por mi diligencia. I notese como dize Castillo, que fue parte Baronio, para que se rompiesse dicho folio del Breviario, i historia del dia 25. de Julio, i se acomodasse lo perreneciente à nuestra causa. Con que no es mucho que entienda yo, que tuvo intenció de

comprehender la predicacion de Santiago en Zaragoza en las palabras deduzidas tan favorables à la Iglesia del Pilar: porque todo lo que refiero, q̄ pasó à Castillo con Baronio, fue poco despues, que reformò en los Anales lo que avia escrito sobre el Martyrologio à favor de nuestra causa: i la sentencia, i palabras, que aora pondero fueron años despues, i así entra bien entender, que mejor informado, i satisfecho de la verdad de nuestra historia ratificasse aqui Baronio por escrito lo que dixo en voz à Castillo, reparando, i emendando la retratacion, que avia hecho menos enterado de la doctrina, que califica la venida de Santiago.

21 Enrique Espodano Frances, i Obispo de Appanes en el compedio, que hizo de los Anales de Baronio juntò en el año 44. n. 4. pag. 55. en la impresion del año 1617. lo que avia dicho el Cardenal en el año 816. contra la causa, i dize, como escribieron muchos de los nuestros contra Baronio, i que si él viera lo que juntaron en defensa del punto, pudiera estar en la primera sentencia: *Sed adversus ipsum consurrexit pro sua Ecclesiarum traditione uniuersa Hispania, multis ea de re à quocumque hominum genere editis scriptis, quae si vidisset Baronius, etiã si non id necessario evincant, quod volunt, sunt tamen eiusmodi, ut eũ potuerint in priori sententia cõtinerere, nec sanè displicet zelus eorũ.* Yo llevè este Epitome de Espodano à la Congregacion de la reforma, i se leyò con particular atencion, i reparo de todos los Prelados della, i les movio mucho este sentir de tan grande amigo de Baronio, q̄ si bien (favorecièdoie) dize, q̄ no concluyen necessariamente nuestros Autores, lo q̄ quierẽ, es mucho, q̄ confiesse de plano, q̄ son cosas tales q̄ con ellas pudiera perseverar el Cardenal en su primera sentencia. I también se à de advertir, q̄ aunq̄ dize Espodano, que escribieron muchos de los nuestros en defensa de la causa; es cierto que lo que él vio es lo menos, de



de lo que se avia escrito por ella: i así pide mas reparo, i mas aplauso la sentencia, i concluye mucho mas nuestro argumento.

CAPITULO XXI.

*En que se prueba la fundacion de la Capilla del Pilar por Santiago, con sentencia de Tribunal Supremo de España; i con decision de la Rota Romana.*

**T**IENE en su calificacion la milagrosa fundacion de la Capilla Angelica del Pilar de Zaragoza por el Apostol Santiago mandandofelo la Madre de Dios, sentencias definitivas de Tribunales Supremos en vista, i revista; lo qual manifestarè en este capitulo, i en el siguiète, acõpañando las memorias, i Autores antiguos: que por ser poco lo que entre lo deduzido, no precedio largo tiempo à los Actos, que tengo de referir aora, va primero, aunque por ser esto judicial, es quanto se puede alegar en favor. Controvertiafe en el Consejo del Justicia del Reino de Aragon la precedencia en las Cortes, i otras Juntas entre las Iglesias Catedrales del Reino, i la insigne del Pilar, i atenta la excellencia, i prerrogativa de aver sido esta la primera en su fundacion con autoridad de la Virgen santissima por diligencia del Apostol Santiago se pronunciò en juicio contradictorio, que preceda à todas las Catedrales del Reino, excetuando tan solamente la Metropolitana de la misma ciudad de Zaragoza. De la qual sentencia suplicaron las partes interessadas, i vistos otra vez los Actos, fue confirmada en revista, como todo consta de su tenor, que en lo que haze mas al caso, es el siguiente:

*2 In Dei nomine, amē. Noverint universi quòd anno computato à natiuitate Domini millesimo sexcentesimo quinto. Apud Ciuitatem CesarAuguste Regni Aragonum in Camera consilij fue-*

*runt presentes Illustrissimus Dominus Iustitia Aragonum S. C. M. Domini nostri Regis Consiliarius, & illustres Domini Locumtenentes, ipsius curia, iuriamque Doctores, nempe Illustrissimus Dominus D. Martinus Baptista de Lanuza Iustitia Aragonum, Dominus Ioannes Clemens Romeu, Dominus Matthæus Deça, Dominus Petrus Hieronymus de Mendieta, Dominus Martinus de Godino, Dominus Michael Martinez del Villar: existenteque processu Prioris, Canonorum, & Capituli B. Mariæ Maioris de Pilari, super apprehensione, in deliberatione circa diffinitiuam sententiam, Dominus Michael Martinez del Villar Relator fuit voti, & opinionis, quòd debet pronunciarì, & mandare fieri contenta in propositione oblata pro parte Prioris, Canonorum, & Capituli B. Mariæ Maioris, & de Pilari Principalium Antonij Miravete, Augustini Ximeno, & Petri Hieronymi Passamar procuratorum respectu iurium in undecimo articulo dictæ propositionis deductorum, & respectu domus apprehensa, præstita cautione forali: ceteras propositiones reijci, & repelli debere, & reservari sua iura, ea reservari supplicatibus, neutrà parti in expensis condemnando. Ex eo præmaxime, & alias, quia & si ratio aliqua habenda minime foret, in hoc litis pendentia iudicio (ubi de nuda tãtã, & quatenus facti est, & non iuris possessione agitur) de longissima, honorificentissima, venerabilissimaq; antiquitate, & dignitate tantæ Ecclesiæ, quæ sacra est, ac gloria, & ornamentum, nõ solũ huius CesarAuguste inclytæ Ciuitatis, & fidelissimi Regni Aragonum, verum totius Hispaniæ, & orbis. Obtenet enim ex receptissima omnium Ecclesiarum, præsertim istius amplissimæ Provinciæ traditione, à Põtificibus Summis non semel approbata, inter omnes Ecclesias mundi vetustatis, & excellentiæ originis pri:natam, atque ideo de ea CesarAugusta verè, ac iure gloriari potest se primam, non solam in Hispania,*

## Predicacion de Santiago en España.

*sed in uniuerso orbe Catholicae Fidei sedem, & aram tenuisse, & extitisse, & inde merito Petrus Librana primus Casaraugusta Episcopus, post Arabes Vrbe pulsos, una cum Gelasio II. Pontifice Maximo, circa annum millesimum centesimum decimum quintum ad instaurandam Templum dictae Ecclesiae, quod vetustatis causa esset ruinosum, his verbis uniuersos Christi orbis fideles excitabat: Quam beato, & antiquo nomine sanctitatis, ac dignitatis pollere novissis. Et nos iure quidem poteramus litē huiusmodi decidere, declarando, debere eam praecedere Ecclesias Cathedrales dicti Regni, origine, & dignitate posteriores, ex quo ordo tēporis inducit praerogationem, in honoribus: nam qui prior est tempore, potior est in iure: ultra quod semper in Regno nostro senectus venerabilis fuit; & quando gloriosissimum admirandum principium, originis dictae Augustissimae Ecclesiae ius aliquod ad obtinendum ei non tribueret, quae Angelicis manibus in usu sacratissima Reginae Virginis Dei Genitricis, dum adhuc in humanis ageret, Auctore Diuo Iacobo Maiori, Christi Apostolo, consobriñoque constructa, erectaque fuit, cuius etiam ratione, & causa praefenda est tanquam dignior, & excellentior. Nulla enim maior, nec venerabilior origo, quam regalis est, atque ideo, & merito maior honor debetur illi, qui honorabiliorem originem habet, talem praesertim, & tantum qualem habuit, & habet huiusmodi praecclarissima Ecclesia: & quando ad huiusmodi praerogationem nihil prodesset, ab initio nascentis Ecclesiae, saepe dictam sacrosanctam Ecclesiam, Episcopum habuisse, Mitrem Ecclesiarum dictae Urbis fuisse, Cathedralemque extitisse, auctoritate praeeccellentissimi Iacobi Zebedaei quousque unita, seu translata fuit in excelsam S. Saluatoris Ecclesiam, Arabibus Casaraugusta exturbatis, ut constitutissimum est.*

*I mas adelante: Et cum his dictus Dominus Locumtenens Relator requi-*

*suit dictos illustres Dominos Locumtenentes, quatenus votum suum proferrent, qui omnes fuerunt ei sicut voti ex eisdem motiuis.*

3 *Deinde altera die apud eandem Ciuitatem Casaraugusta, in Camera Consilij interfuerunt Domini Locumtenentes sequentes, Dominus Clemens Romieu, Dominus Matthaeus Deça, Dominus Hieronymus Mendieta, Dominus Martinus Godino, Dominus Michael Martinez del Villar; & existente dicto processu in deliberatione super revocatione dictae sententiae supplicata, Dominus Michael Martinez del Villar Relator fuit voti, & opinionis, quod debet pronuntiare, & stare in pronuntiatum, non obstante revocatione supplicata, quae locum non habet ex eisdem motiuis, & requisitum dictos Dominos Locumtenentes, quatenus votum suum praestarent, qui fuerunt eiusdem voti, & ex eisdem motiuis. Las palabras son tan claras, i tan excelentes, que no necessitan de interpretaciō, sino de aprecio, i estimacion grande, por la fuerça, calidad, i soberania, que dan à la causa.*

En otras muchas partes de la misma sentencia se refiere la fundacion del Apostol causa fundamental, para que se diese la precedencia à la Iglesia del Pilar sobre todas las del Reino de Aragón.

4 Esta sentencia se imprimio en Madrid en el año 1606 con Notas de grandissima erudicion del Doctor Miguel Martinez del Villar, Lugarteniente en el Tribunal del Iusticia, i Relator del proceso; que despues fue del Consejo Real de Aragon, en las quales Notas comprovò, i exornò la materia con grandissimas autoridades de toda fuerte de Escritores, Testos Canonicos, i Civiles, privilegios de Reyes, Bulas de Pontifices Maximos, i Escritura sagrada, es uno de los Tratados, en que en poca escritura se comprehenden grandes conclusiones en calificacion de la causa: i en demostracion de las diligencias grandes, que se hizieron en ver todo lo concerniente à ella è de poner par-

parte de lo que se contiene en la admonicion al Lector impresa al principio de la sentencia, que es como se sigue:

5 Tandem processu finito petentibus partibus diffinitive pronunciari, positus fuit in Consilio dominationis Iustitiæ Aragonum, ubi per egregios Iudices, Consiliariosque, Locumtenentes dictæ Curie appellatos, cunctis rimatis, & æqua iustitia lance discussis vetustissimis scripturis, Breviarijs antiquissimis, & libris Ecclesiasticis antiquis, eorumque Codicibus undique conquestis, ac perscrutatis, Auctoribusque, quorum testimonijs partes usæ sunt, veluti potuerunt, perlectis, definitum fuit in favorem dictæ Ecclesiæ de Pilari, pronunciandum fore, prout pronunciatum fuit Cesaraugustæ sub die decimo tertio Augusti, de anno 1605. Et dicta sententia supplicata revocari, fuit confirmata sub die vigesimo tertio eiusdem mensis, & anni. Hoc quidem ex gravissimis, pariterque doctissimis motiuis, quæ typis mandare (ut omnibus tantum innotescat decretum, nec non gloriosissima dictæ Ecclesiæ de Pilari fundatio, facta iussu sacratissima Dei Genitricis Mariæ à D. Iacobo Christi Apostolo, Hispaniæque protectore) libuit una cum scholijs, siue apostillis D. Michaelis Martinez à Villar Locumtenentis, processusque Relatoris, & Consultoris sanctæ Inquisitionis. Nam & si scholijs, auctoritatibusque uti in motiuis non sit receptum: in his autem circa difficiliora doctis, pijsque visum est necessarium: tum quia illorum Auctores sapientibus, & insipientibus debitores sunt: tum ne aliquibus videatur durum, quod Doctores Christianissimi, Catholicique, profitentur, docent, & tenent; tum ne sit qui dicat: Vos testimonium perhibetis de vobis ipsis, testimonium vestrum non est verum.

6 I mas adelante: Nihil enim in eis dicitur, proponitur, terminatur, narratur, deceditur, nec describitur, quod non fuerit, & sit sacra Scriptura, vel san-

ctissimorum Romanorum Pontificum, Sacerdotumque, seu Imperatorum, Regum, Cardinalium, Archiepiscoporum, Episcoporum, & Iuris Consultorum, doctissimorum, siue legum municipalium, vicariarumque Ecclesiæ Romanæ, & Ecclesiarum Hispaniæ, ac aliarum Provinciarum, ordinumque totius orbis veterarum, ac demum Doctorum, & Historiographorum gravissimorum, idque prius diligenter examinato, prudenti, accuratoque iudicio expenso, non utendo populari trutina, sed singula res iustus libræ ponderibus scribuntur, ut apud criticos, graves, atque severos, auctoritatem habeant. At tot ergo selectis Patribus, Authoribusque venerandis lapides, & ligna tanti edificij, & operis sumpta sunt.

7 Registrò dicha sentencia (tan ampla que es un Tratado) à la letra el Abad Gabriel Penotto Canonigo regular de la Congregacion Lateranense en su historia Tripartita de la pag. 327. à la 336. y con mucha razon, porque es doctissima, i se leen en ella las razones, i fundamentos de su justificacion; i assi le dà titulo de, *decision de oro*, iusta, i devidamente; i por las mismas razones tenemos à Penotto Escritor Italiano à favor de la fundacion de la Iglesia del Pilar por Santiago.

8 Confirmò maravillosamente todo el caso desta sentècia, exornada por el Oidor Martinez del Villar, la sacra Rota Romana, que siguiendose en ella la causa contra las Iglesias Catedrales del Reino decidio à favor de la del Pilar ante Monseñor Ghislerio (de la esclarecida familia del Pontifice Pio V. de santa memoria) en 28. de Abril de 1634. por decision especial, en que dize: *Capitalum insignis Ecclesiæ B. Virginis del Pilar in Comitij generalibus, & Congregationibus, Iunctas nuncupatis, quæ fiunt in Regno Aragonum, in quibus convocatur status Ecclesiasticus, qui representat unum ex quatuor brachijs dicti Regni, in quibus interveniunt Sindici Capitulorum Ecclesiarum*

## Predicacion de Santiago en España.

*Cathedralium, qui sedent, & votant, iuxta illorum antiquitatem, & prerogativam; præterit quod proprius Syndicus debeat sedere, & votare ante Syndicos Ecclesiarum Cathedralium, immediatè post Syndicum Metropolitanæ. Et non obstante, quod Rota coram sanctæ memoriæ Gregorio XV. decisione 284. resolverit in petitorio Cathedralium Regni Aragonum habere de iure communi fundatam intentionem, in eo, quod præcedere debeant Capitulum Ecclesiæ del Pilar, quod in statu Collegiatae reperitur. Hodie proposita causa in possessorio ad favorem Capituli informantis in contumaciam dictorum Capitulum Ecclesiarum Cathedralium fuit resolutum.*

9 Esta es la entrada de la decision : la conclusion della es : *Ex quibus omnibus patet probari factum interessendi, sedendi, & votandi in Comitibus generalibus, & Congregationibus particularibus ad favorem Syndici Capituli insignis Ecclesiæ B. Virginis del Pilar (prius Urbis Casarugustanae, ut probat insignis decisio Reverendissimi Domini mei Decani super Cathedralitate die prima Martij anno 1630.) supra Syndicos Capitulum Ecclesiarum Cathedralium Regni Aragonum.* Omito el cuerpo de la decision, en que se deduzen actos possessorios de treientos años, de que precedio la Iglesia del Pilar, à las Catedrales del Reino; con que se manifiesta, i haze notoria la grandeza, i veneracion, en que tiene, i tuvo siempre aquel grande, i florido Reino al Santuario del Pilar, como fundación del Apostol Santiago por mandado de la Madre de Dios apareciendole alli; principio, en que se fundarõ la sentencia, i decision referidas, i la de Monseñor Decano (alegada al fin de la de Monseñor Ghislerio) que es la magistral en la materia, como veremos  
aora.

### CAPITULO XXII.

*En que se manifiesta, que està calificada la fundacion de la Capilla del Pilar por nuestro Apostol con diversas decisiones, i sentencias de la Rota.*

**E**N terminos del caso, i punto riguroso de derecho tenemos decisiones, i sentencias de la sacra Rota Romana; i decisiones, que equivalen à muchas sentencias, i Tratados grandes, especialmente la que se resolvió en el dia primero de Março en el año de 1630. en que se nos dà canonizada la aparicion de la Virgen à Santiago, i la ereccion de la Iglesia del Pilar por él. Litigavan dicha Iglesia, i la Metropolitana sobre qual fue mas antigua Catedral: defendia al Pilar el Doctõr Miguel Perez Cuevas, Canonigo del, i à la Metropolitana el Doctõr Juan Fuertes Canonigo Doctõral cada uno acerrimamente; de que se haze fe en la misma decision devidamente, porque fueron ambos de los mayores litigantes, que huvõ en Roma en su tiempo, i fueron conocidos por tales de todas las Naciones: avian sido ambos Colegiales, en el Colegio de Santiago de la Ciudad de Guesca; i leido publicamente los derechos en aquella Vniversidad, i despues Vicarios Generales en diversos Obispados. Era juez el Ilustrissimo Monseñor Iuã Barista Coccino Decano, i Presidente de la Rota: propuesta pues, i disputada la causa quatro vezes en espacio, de quatro años salio la resolucion siguiente:

1. *Dubitavi: An constet Ecclesiam B. Mariae Virginis de Columna, seu (ut vulgò dicitur) de Pilari fuisse antiquitatus Cathedralium? Et Domini post suspensionem pluries super hoc dubio disputationem nempe 10. Maij 1627. 30. Aprilis 1629. & 28. Ianuarij præteriti, ho.*

*hodie tandem negotio mature discusso, affirmatiue responderunt.*

Prolixe satisfaciendo en tres hojas à todos los motivos, i razones, que deduxo la Merropolitana en su defensa, i entra en los fundamentos de la Iglesia del Pilar, por el tenor siguiente:

3 *His tamen non obstantibus, visum fuit Dominis antiquam huiusmodi Cathedralitatem concludenter probari ad favorem Ecclesie B. Mariæ Virginis de Pilari. Primo ex historia admirabilis foundationis, seu constructionis huiusce Ecclesie: in qua traditur B. Iacobum Apostolum, inssu Deipara Virginis, super Columna, seu Pilare quodam marmoreo inter Angelorum cantus visibiliter apparentis, præfatam Ecclesiam construxisse, atque in eiusdem servitio unum ex novem Discipulis ab ipso conversis in Presbyterum ordinasse: pro ut huius historiae seriem fustus refert antiquissima quædam scriptura, de qua in fine vetustissimi Codicis Moralium S. Gregorij, qui in eiusdem Ecclesia de Pilari Bibliotheca à Tayo quondam Episcopo Casar augustiniano illis, ut creditur, repositus in hanc usque diem asservatur testibus eodem Martino Garcia serm. 91. & Michaele Martinez de Villar in interpretatione trium Epigrammatum huius Ecclesie, pag. 79. pro ut etiã innuit Hieronymus Blancas à Murillo relatus loco citato cap. 1. fol. 2. & latius cap. 3. fol. 16.*

4 *Quam quidem historiam, & antiquissimam, indubitatamque apud Hispanos traditionem late posequuntur gravissimi Scriptores, nempe quoad mirificam Ecclesie constructionem, Auctor Chronici omnimodæ historiae, quæ à pluribus Flavio Lucio Dextro adscribitur anno Domini 37. & ibid. Franc. Bivar. in commentar. latissime num. 3. dicens: Nihil æquè stabilitum testimonijs gravissimorum Auctorum, nihil tota Hispania sacratius, ac venerabilius animis hominum insedisse.*

5 Profigue la sacra Rota en su decision, alegando innumerables Autores,

i respondiendole à todos los argumentos, que se hazen contra esta venida, i predicacion de Santiago en España. De fuerte que satisfaze à todo *ad saturitatem*, como pide punto de tan gran calidad, i diferencia entre Comunidades tan graves, i la autoridad de aquel Tribunal Supremo, i universal por todo el Orbe. Pero por ser tan grande la decision, q̄ se alarga à un Tratado mui cūplido, no la registro aqui à la letra, si bien lo merecia la firmeza, i gallardia, con que se calificò en ella la causa, asì en razon, i fuerza de historia, como en punto de derecho; i seria mui obstinado, i rehazido quiẽ no se diese por mui satisfecho con tal decision, pues ultra de ser tan antiguo, i relevante lo deduzido en ella, crece la autoridad el averlo examinado tan gran Tribunal en juicio contradictorio tan reñido.

6 Est tambien de notar, que ai estubo inviolable en la Rota, de que se den las partes una à otra copia à la letra de todo lo que alega, como se dà à los Oidores, i asì responde la una à la otra, i no solamente à lo que puede dar cuidado, sino à las objeciones mas ligeras. I como las disputas deste punto duraron quatro años, i cõsistia todo el pleito en assentar la fundacion de la Iglesia del Pilar por Santiago, fue tan impugnado, i altercado lo que se decidio à su favor, que salio acrisolado como el oro con increíble, i larga bateria por la fragua, i martillos fuertes de los, q̄ defendian à la Metropolitana: i asì se dio sentencia definitiva inmediatamente en virtud de dicha decision.

7 Este articulo de aver sido antiguamente Catedral la Iglesia del Pilar la Mayor de S. Maria de Zaragoza, fundado, en que la erigió, i consagrò en tal el Apostol Santiago, lo confirmò el mismo Tribunal de la Rota en el año siguiente de 1631. ante el mismo Oidor Juan Baptista Coccino Decano en 14. de Febrero, resolviẽdo, que en los dias, que va el Capitulo de la santa Iglesia Metropolitana à la del Pilar no à de de-

## Predicacion de Santiago en España.

dexar su silla el Prior della, al Dean de la Arçobispal (i menos à otra persona) satisfaciendo à los argumentos contrarios, i especialmente al hallarse la Iglesia de S. Salvador Cathedral de 500. y mas años para acá, dize en el ult. §. *Non obstat absentia iuris communi fundita in præsente statu Cathedralitatis, quo quæritur ab hinc, & amplius annis gaudet Ecclesia Metropolitana S. Salvatoris. Quia cum iam fuerit resolutum, consistere Ecclesiam B. Mariæ fuisse antiquitas Cathedralis: potest hodie dubitari: At Ecclesia Metropolitana possit in hoc ut absentia iuris communi contra præfata Ecclesiam B. Mariæ, que videtur retinuisse iura antiquæ Cathedralitatis, ut latè deducit in decisione coram me facta sub die prima Martij a vii præteriti.* De suerte que bolvió à confirmar aqui el Tribunal de la sacra Rota el aver fundado el Apostol Santiago la Iglesia del Pilar, por quanto alegò la decision referida, en que se avia establecido esta fundacion, i Cathedralidad, corroborando con aquellas conclusiones, lo que decidí, i firmava en esta ocasion.

8. Confir nõ segunda vez la decision magna de Monseñor Coccino el mismo Tribunal de la Rota ante Monseñor Vbaldo (despues Cardenal, Obispo de Perasia su patria, i Legado Apostolico de Bolonia) à quien se cometio la causa por apelacion, pretendiendo la parte contraria, que era nula la sentencia por defecto de jurisdiccion, i despues de aver satisfecho en dos decisiones à lo que se oponia en contrario, informando ambas las partes, folio tercera decision con ocasion de consultar dicho Vbaldo juez à los Coauditores sobre si pronunciar, o no, la segunda sentencia: i aviendolo ordenado, que sentenciase, hizo decision, abundado en satisfacer à las instancias, i objeciones de la parte contraria, si bien no estubo el Tribunal formar decision de lo que se alega, i resolve en los dias destinados para la expedicion de las causas,

como lo era aquel. fue la conclusion del punto en 13. de Febrero de 1632. por el tenor siguiente: *In relationibus casarum facti verbum in Rota super expeditione istius cause, que coram me pendet iudicanda i ista materia. Et Domini ordinarunt, ut expediretur. Quia de iustitia sententia D. mei Decani, de cuius confirmatione agitur apparet ex decisione coram me facta, sub die 1. Martij 1630. & de illius validitate apparet ex duabus decisionibus factis coram me sub die 12. Ianuarij, & 4. Februarij præsentis anni, &c.* Al i que afirmo, i decidio aqui de nuevo la Rota, que todo lo que pertenece à la justicia de la Iglesia del Pilar, que consiste en averla fundado el Apostol Santiago, estava ya confirmado en la decision Magistral de Monseñor Coccino Decano del Tribunal.

9. Despues de pronunciadas dos sentencias en virtud de la decision de Monseñor Coccino. l una por el, i la otra por el Cardenal Vbaldo, se introduxo la causa en tercera instancia ante Monseñor Mormanno, el qual hizo decisio en 14. de Febrero de 1633. instando el Capitulo de la Arçobispal por Remisoria, que se le avia negado diversas vezes, como se lee en el §. 1. de la decision, i en el §. 2. dize: *Aliqui verò ex Dominis considerabant quod quamvis contenta in huiusmodi articulo tenderent ad eludendum, pleraque adminicula, adducta pro parte Ecclesie B. Mariæ de Pilari: attamen decisio Reverendissimi Domini Decani, super qua emanarunt sententia, videtur sustineri posse ex alijs probationibus diversis à materia articulata.* De suerte que dà aqui la Rota por constante lo calificado en la decision exemplar del Presidente Coccino, no obstante lo que la parte contraria articulava contra ella de nuevo, i dize poderse defender por otras pruebas, que no comprehendia lo articulado; de que se vè la verdad, i firmeza de nuestra causa, i la relevancia incontrastable de la decision, sobre

bre que vinieron las sentencias.

10 En el §. 4. buelve Monſeñor Motmanno à calificar el punto con mas fuerça, pues dize, que aũ fuera de lo que se avia articulado sobryan argumentos, de que se pretendia provar la Cathedralidad: la qual aun no es necessaria para la venida del Apõstol (en que confiste mi argumento) sino que basta que fundasse en Zaragoza, aunque no fuera mas, que un simple Oratorio, para que con esso, quede asentada su predicacion en estos Reinos: leeſe pues en dicho §. 4. *Nihilominus ex alijs, quæ in dictis articulis non continentur, super sunt adhuc argumenta, quibus idem status Cathedralitatis præ tenditur posse probari; nimirum antiqua traditio, tam Historicorum, quàm aliorum Scriptorum narratioibus, ac testimonijs comprobata: Scriptura extra Codicem Moraliu non considerata: simplex dicti Agni signum, circumscripta illius inscriptione considerata: enuntiatiua in literis Apostolicis, maxime Gelasij II. simul cu non literis Petri Librarij Episcopi, ac sententijs antiquis contenta: consuetudo inveterata celebrandi Festum Dedicatiõis Ecclesiæ B. Mariæ, ipso eodem die, quo Dedicatio Ecclesiæ Cathedralis celebratur: facultas exigendi decimas in territorio Casarugustano: mutua in sepeliendis utriusque Ecclesiæ Canonicis officia: omnium Sacramentorum, prout in Cathedrali indistincta administratio: ac denique prærogativarum, & præbementiarum in processibus, & sessionibus æqualitas, quæ omnia etiam testibus iudicialiter examinatis fuerunt comprobata.*

11 Proſigue Motmanno el punto en el §. 5. y dize, que son mas de cincuenta los Autores, no solo Españoles, sino tambien estrangeros referidos en la decision del Decano, que afirman, q̄ desde la venida de Santiago, i milagrosa aparicion de la Madre de Dios, que merecio tener en Zaragoza, t̄ne su principio la Cathedralidad de la Iglesia del Pilar: *Ex his igitur videbitur, an sufficien-*

*ter firmari possit, quod de traditione dictæ antiquæ Cathedralitatis Ecclesiæ B. Mariæ quasi per manus accepta, referant ultra 50. Auctores non modo Hispani, sed etiam aliarum nationum Historici, cum alati in dicta decisione Reverendissimi Domini Decani, quod scilicet ab adventu S. Iacobi Apostoli, & miraculosa B. Mariæ, quam ipse meruit apparitione sumpserit initium. De manera que aun por la Cathedralidad del Pilar (q̄ como se à dicho no es necessaria para la venida de Sãtiago, pues basta la fundacion mera de la Capilla, para que sea indubitable el aver predicado en Zaragoza) afirma aqui la Rota q̄ ai mas de 50. Autores. I queda advertido, que en todas las decisiones, que salieron sobre estas causas, se alegò con particular aprecio la de Mõsñor Cocino Decano (con que di principio à este capitulo) por Magistral en aquellas materias. Quede tambien advertido quan excessiva es la prueva asì de memorias illustres antiguas, como de toda fuerre de Escritores, decisiones, i sentencias Rotaes, privilegios de Reyes, Oficios divinos, i Bulas de Põtifexes Maximos, con que se à manifestado la fundacion milagrosa de la Iglesia del Pilar de Zaragoza por nuestro santo Zebedeo.*

CAPITULO XXIII.

*En que se cõfirma la predicacion de Sãtiago en España con otros quatro Pontifices.*

1 **B** Olviẽdo à los Pontifices que ai por nuestra causa junto à los referidos à Paulo III. cõ quien son ya doze: reformò con su autoridad el Eminẽtissimo Cardenal Quiñones el Breviatio Romano, que avia dispuestõ con la de Clemente VII. de que habla en diversas partes de su prefacion à Paulo: el mismo Pontifice, en el privilegio, que concedio en el año 1536. à favor del Impressor, haze fe de que se hizo la reformation cõ su

## Predicacion de Santiago en España.

fu autoridad, ayudando al Cardenal hōbres doctos. En este Breviario, pues, reformado de orden de Paulo III. se lee la venida de Santiago à España en la lecion 3. de la fiesta de 25. de Julio, i assi asiste à la causa la sentencia deste Papa, porque aprovando el Breviario, en que se lee esta predicaciō, es llano, que la aprovò por lo menos implicitamente: referirè la clausula del Breviario en el Tratado delios.

2 Otra aprovacion tenemos de Paulo del año 1548. en que confirmò por Breve especial el Breviario de la Orden de los Humiliados (que professan la regla de S. Benito) cuya leciō 4. de la fiesta de Julio califica esta predicacion, lo qual manifestarè en la relacion de los demas Breviarios.

3 Tercera aprovacion ai deste Pontifice, i es en razon del Oficio Muzarabe, en que como es notorio se califica la venida del Apostol. La estimacion, que hizo de aquel Breviario Paulo III. (con que aprovò su doctrina) se lee en el Tom. 15. fol. 777. cap. 23. de la Biblioteca de los Padres, i es como se sigue: *Postremo nostra aetate Paulus III. Summus Pont. cum postulasset ab Ecclesia Toletana, ut sibi Missale, & Breviarium Muzarabicū mitteretur, statim illis acceptis, visis que, ea iussit aservari in Bibliotheca Vaticana: qua in re visus est id omne, quod non abiecit, imò apud se habere voluit approbasse.* Es buena razon dezir el Autor, que aviendo visto Paulo III. el Breviario, i Missal Muzarabes (que por libros de grande erudicion, i doctrina pidio à la santa Primada de Toledo) i mandado, que se pusiesen en la libreria Vaticana los aprovò; pues se sabe, que las obras, q̄ se ponen alli son de doctrina cierta, i segura, dignas de tener lugar en aquella libreria Pontificia para comprobaciō, i enseñanza de las leyes de nuestra Religion Catolica: adonde con particular diligencia, i desvelo se han recogido, i conservan immensidad de libros, i Codices M. SS. i para dezirlo bien, to-

do lo que se halla escrito en todas ciēcias: de la qual maravilla de escritos (i pasmo de los que llegan à verios) es siempre Bibliotecario mayor uno de los Cardenales, de grande atencion, i partes, i su Lugar teniente (que llaman Custodio) uno de los Doctores de mas vigilancia, i erudicion, que se hallan en Roma.

4 Tenemos tambien de nuestra parte al Papa Julio III. que en el año de 1552. aprovò por Breve especial el Breviario de la Orden de S. Domingo, en que tambien se califica la causa en la Antifona à la Magnificat, i en la lecion 5. de la fiesta de Julio, cuyas palabras pondrèmos en el Tratado de los Breviarios.

5 Es la catorze (i grande entre las sentencias de los Pontifices por grandes circunstancias) la autoridad del Papa Pio V. de venerable, i santa memoria en calificar por indubitable la venida, i predicacion de Santiago, que la asentò en las lecciones del Breviario Romano, que reformò para toda la Iglesia, i Republica Christiana en execuciō de los decretos del santo Concilio de Trento, i conclusion de lo que avian dispuesto los Pontifices Paulo IV. y Pio IV. como testifica el mismo Pio V. en su Breve Apostolico, que se lee impreso en el principio del Breviario, i en el Bulario Romano constitucion 64. entre las deste Papa, en que haze larga relacion de lo mucho, que se trabajò en el asunto, procurando con toda vigilancia el ajustamento de dicho Breviario, i que para ello avia puesto Pio IV. lo dispuesto por Paulo IV. en las manos de los Padres del Concilio, i que nombraron ellos algunos Padres de los mismos Conciliares, i que concluido el santo Concilio remitieron los Padres del este negocio al Papa, i que el con cuidado de Padre universal juntò à los Doctores diputados por el Concilio otros, i que muerto Pio IV. avia añadido mas à ellos el mismo Pio V. todo se lee en sus letras Apostolicas. Assi que



que esta reformation del Breviario la trabajaron tres Pontifices Maximos; diversos Doctores nobrados por ellos; i los Padres del santo Concilio de Trēto. La conclusion feliz de los desvelos, i santo zelo de Pio V. se manifiesta en la obra: la sentencia, en que canonizó afirmativamente nuestra causa, se contiene en la Lecion 5. del dia 25. de Julio, en que hablando de las hazañas, peregrinaciones, i empleos de Santiago dize: *Mox peragrata Hispania, ibique predicato Evangelio reddijt Ierosolymam.* Que ilustró à España el Apostol, i que caminò por toda ella, afirma aqui el Papa Pio V.

6 De la certeza, que tenia este gran Pontifice desta predicacion de Santiago en los Reinos de España, no solamente ai prueva, sino evidencia, por ser llano, que corrio esta doctrina en la sagrada Orden de Predicadores desde sus principios aplaudida por sus Doctores, i celebrada en sus Breviarios, i aunque de passo quedan ya referidos algunos, i à su tiempo pondrēmos las sentencias de muchos. Aviendo pues sido el Papa Pio V. Religioso de la Familia Dominicana, i por docto professado la enseñanza de las sagradas Letras publicamente, claro està, que se hallaria mui cierto de la doctrina, que estava tan recibida, i tan calificada en su Religion. Llegase à esto, que de mas de averse leído ordinariamente lo mismo en los Breviarios Romanos, se leía asì al tiempo que Pio V. reformò el Breviario, en el que por instancia del Papa Clemente VII. dispuso el Cardenal don Francisco Quiñones Eminētissimo en dignidad, i letras; nobilissimo en sangre, esclarecido en virtud; en empleos grādes, i en legacias supremas.

7 La Santidad de Pio V. (de que resulta grande autoridad à nuestra causa) la tenemos mui encomendada en libros, que corren impressos, representādo sus acciones heroicas, i excelentes virtudes, i entre ellos el de don Antonio de Fuenmayor, à quien en la im-

pression del año 1639. (que fue tercera edicion) se añadió el libro 7. en que se contiene los milagros sacados del processo, que se fabricò para la canonizacion. I milagros tan grandes, como los que se leen deste Pontifice, manifiestan bien ser obras de amigo grande de Dios. Comprehendio en pocos renglones sus dignidades, i mucho de sus virtudes el Maestro Chacon en la historia de los Pontifices, en que dize de la creacion deste: *Anno nostrae salutis 1566. die septima Idus Ianuarij, Alexandro Farnesio, Borromeo, & Altempsio Cardinalibus Auctoribus, Cardinalium novem, & quadraginta suffragijs, divino potius, quàm humano nutu, vir integer, atque severus, praefer suam, & omnium expectationem, Ecclesiae Dei gubernaculis summus rector, atque nauclerus admodus fuit. Quam profecto dignitatem ille nunquam ambierat, sed recto itinere gradientem, & de sola virtute cogitantem hominem, ipsi honores ultro sunt consecuti.* I mas adelante: *Itaque nollenti plane, atque recusanti summus rei sacrae Magistratus mandatus fuit, qui precibus amicorum superatus Reipublicae causa Pontificem se creari permisit.*

8 Celebra en Roma el sacro Colegio de Cardenales todos los años el Aniversario de la muerte de Pio V. no con Missa de Requiem segun el Rito, q̄ usa nuestra Madre la Iglesia por los difuntos, sino con Missa de la Santissima Trinidad: que es una manifestacion de que no tiene necesidad de suffragios la anima de varon, que vivio, i murio cō tan singular ajustamento à la lei divina. I supuesto, que se haze esta solemnidad en la Corte del Vicario de Christo, tiene por legitima consequenciā todo aplauso, i aptovacion. Fue mui Apostotico el zelo, con que governò Pio la nave de san Pedro, i raro el valor, i corage, con que reprimio los enemigos della, dexando inmortal fama de sus heroicas acciones, como

## Predicacion de Santiago en España.

demas de las historias testifican tres inscripciones con letras de oro (cauadas en marmol, porque no las borre el tiempo consumidor de las cosas) puestas à los pies del sepulcro, que està formado de inestimable escultura, representando entre otras glorias suyas la milagrosa vitoria, i triunfo, que alcanzò contra el Imperio Otomano en el mar de Lepanto, siendo el señor don Iuan de Austria de inclita memoria General de la armada, i lo principal della armas del gran Monarca don Filipe II. el Prudente Rei de las Españas, i Emperador del nuevo mundo. El qual sepulcro hemos visto lleno de varias pinturas (que en Roma llaman votos) manifestando los beneficios, que Dios ha obrado en favor de los fieles por intercesion de aquel santo Pontifice, dando brazos, i pies à coxos, i mancos; sanando enfermos; librando de grandísimos peligros, i de opresiones de espíritus immundos. Hemos visto tambien en las fiestas solemnes arder candelas à los lados de la venerable efigie en la forma, que en los demas Altares, mientras se celebravan los Oficios divinos en la Iglesia Patriarcal llamada por antonomasia Santa Maria la mayor, donde està el sepulcro en la Capilla del Papa Sixto V. maravilla de Templos, i de grandezas de Pontifices Maximos.

9 Sucedio à Pio V. Gregorio XIII. q̄ autorizó esta doctrina en diversas partes: primeramente en la confirmacion de los Oficios de la Santa Primada de las Españas, i de su Arçobispado de Toledo, que fue en el año 1581. como se lee en el decreto de la confirmacion, q̄ anda con dichos Oficios, donde en el dia 30. de Diciembre (que celebramos la Translacion del cuerpo de nuestro Apostol de Ierusalem à España en toda ella) se lee en la Lecion 4. esta clausula: *Deo igitur duce, per vastum mare delatana navis brevi pervenit in Hispaniam: quam Iacobus vivens lustraverat, & in qua Dei verbum magnis laboribus*

*aliquando disseminaverat.* El testimonio es valiente, i en fe de la diligencia con que se dispusieron, i ajustaron estos Oficios pondré parte de las palabras, en que lo afirmo el Eminentísimo Cardenal don Gaspar de Quiroga Arçobispo, è Inquidador General en la admonicion à su Capitulo, i Clero, en que tambien refiere la aprovacion del Pontifice, sus palabras son estas: *Quod cum studiosè non nullis pijs, atque eruditis viris adhibitis, & antiquissimis manuscriptorumque, ac probatissimorum Auctorum monumentis excussis, perfectum esset, ad Sanctissimum D.N. Gregorium XIII. librum ipsum, Sanctorum nostrorum Officia continentem; missimus: qui librum examinatum, & per summos, ac eruditissimos viros magno studio, ac diligentia recognitum probavit, & Apostolica auctoritate confirmavit: nobisq̄ edendum in lucem, atque publicandum remisit.*

10 Calificò asimismo este Pontifice la causa, confirmando por su Breve Apostolico en el año 1584. el Breviario de la Ordē de Carmelitas, en cuyo principio se lee el Breve confirmatorio, i en las Leciones de la fiesta de Santiago, su venida, i predicacion en España, por el mismo tenor, q̄ en el Breviario Romano de Pio V. Y es de notar, q̄ si bien se mudò la lectura en el Breviario Romano al tiempo de Clemēte VIII. conservò siēpre la de Pio V. el Breviario Carmelitano; en tãto grado, q̄ aviēdo lo reformado de nuevo en Roma personas doctas, i graves, q̄ nõbrò para ello Urbano VIII. antes de la reformaciõ, que hizo del Romano, quedò en pie en el Carmelitano sin alterarse en cosa la lectura del de Pio V. y con mucha razon, pues demas de la que trae consigo el caso, es antiquísima la possession, que renia nuestra causa en los Breviarios desta Religion, porque se lee la venida, i predicacion del Apostol, en los antiguos escritos de mano en pergamino: uno de los quales vi, i leí en la libreria del

Monasterio principal, que tiene la Religion en Roma llamado: *la Transpontina*.

II Confirmò tambien Gregorio en el año 1583. el Breviario de la santa Iglesia de Como, que llaman el Patriarchino ( de que dà testimonio la impresion del año 1585.) i consiguientemente nuestra doctrina, por quanto se lee en él la venida de Santiago à España à la letra, como en el de Pio V. De suerte, que autorizó este Pontifice la causa en la confirmacion de los Oficios de una Primada de Provincias sin numero ( cuyo Arçobispado comprehende un Reino entero) en los Breviarios de una Religion estendida por todo el mundo, i en los de un Obispado principal de Italia. La atencion de Gregorio XIII. à las obligaciones de Pontifice Maximo es notoria, i dan gran testimonio della los innumerables Seminarios, que fundò en Roma para criar Ministros, que vayan à predicar el santo Evangelio entre hereges, i Paganos, con que se autorizan mas sus sentencias en calificacion de la venida de Santiago.

CAPITULO XXIV.

*En que se prueba la predicacion de Santiago en España con muchas autoridades del Papa Sisto V.*

**F**Ve el Pontifice diez i seis calificador desta predicacion Sisto V. que nos dio Oficio propio con octava para el Apostol, en que confirmò la causa en diversas partes con el voto de siete Cardenales, que refiere en el Breve despachado en el año 1589. I en el mismo Breve podemos dezir, que calificò el punto, por quanto hablando de las excelencias, i grandezas del Apostol dize: *Quemque Hispanias sue ad Christum ab Idolorum impio cultu conversionis Magistrum predicat.* Dezir aqui

el Vicechristo, que nos gloriamos de aver tenido à Santiago por nuestro Maestro en la enseñanza de la lei Evangelica: es lo mismo, que afirmar lo por doctrina suya, porq̄ si no la tuviera por cierta, es llano, que no obtentari en su Breve Apostolico entre las grandezas del Apostol, el gloriarse los Reinos de España de sus Discipulos en la enseñanza de la Fè Catolica.

2 Testificase esta predicacion en el hymno de las Visperas, en que se lee:

*Tu cæca nos, atque impia,  
Nos cum teneret vanitas,  
Luce salutis primitus  
Oris Iberis impetras.*

Es gran sentencia, pues nos canoniza la predicacion de Santiago en Zaragoza, i consiguientemente el aver fundado alli por mandado de la Madre de Dios aquella Capilla Angelical, i Apostolica.

3 Lee en el Responforio 8. *Os ydus, ò decus Hispania sancte Iacobe Apostole*: en que se califica la predicacion, i existencia del sagrado cuerpo; esta por la palabra: *Decus*; i aquella por la palabra: *Sydus*; en que se le dà la corona de aver sido el primero, que traxo la luz Evangelica à España, i trabajò en su conversion. I aunque en cosas tan claras no sea necesario, valernos de interpretes, se advierte, que dimos doctrina del Cardenal Torquemada de venerable memoria en el cap. 13. ponderando sentencias del Papa Calisto II. y mostrando con autoridad de aquel Eminentissimo Doctor, que llamar à Santiago luz de España. era lo mismo, que assentar, que metio en ella con su predicacion la luz del santo Evangelio.

4 La quarta autoridad deste Oficio es la Antiphona: *ad Benedictus*, que dize: *Visitavit nos per sanctum suum Apostolum: & fecit salutem de inimicis nostris Dominus Deus noster.* Contiene dos partes: en la primera se assienta el avernos visitado el Señor, i dado la luz, i conocimiento de su lei santa por

## Predicacion de Santiago en España.

medio de la predicacion de Santiago: en la segunda el avernos librado en tantas batallas, i aprietos de nuestrs enemigos.

5 Tomase la quinta sentencia de la Capitula, que se canta à Prima, i à Nonna, en que con autoridad de Escritura sagrada se califica nuestra causa, pues dize assi: *Nam si decem millia Pedagogorum habeatis in Christo, sed non multos Patres, nam in Christo Iesu per Evangelium ego vos genui.* Escrivia S. Pablo à los de Corintio con aquella caridad tan profunda, de que le dotò el Señor, i deziales: Habloos como à hijos, advirtiendooos, que aunque tengais millares de Pedagogos, pero no otro Padre, porque yo soi, el que os engendrè en Christo por medio del Evangelio. Esta doctrina con que S. Pablo convencio à los Corintios, de que fac su primer Predicador adaptò el Papa Sisto V. à Santiago en su Oficio propio: i hablando el mismo Apostol ya dueño de la sentencia por aplicacion de la Iglesia nos advierte (mostrando con gala zelos honrosos) que aunque los siete de los Dicipulos, que convirtio en España, i vinieron despues de Roma ordenados Obispos, i los demas, que tambien convirtio acà, i ordenò Obispos fueron famosos, i trabajaron mucho, no se han de llevar la primacia desta predicacion, que essa es suya, i le devemos nuestra regeneraciõ en Christo. *Nam in Christo Iesu per Evangelium ego vos genui.*

6 Por sexta sentencia del Papa Sisto V. noto la de las lecciones del Apostol en el segundo Noturno, que nos lo dio de las aprovadas por Pio V. en la quinta, de las quales emos visto, que se califica esta venida de Santiago afirmativamente: i es llano, q̄ dà la misma calidad à la causa, dar Sisto con lo que el concedio de nuevo, lo que ya estava aprovado de Pio, que si lo concediera el, pues à no tenerlo por cierto, no lo juntara con lo, que el dava por indubitable.

7 Hiziera agravio à la causa, i à este Oficio propio en no ponderar algo de la Epistola, que tomada del capit. 44. y los siguientes del Ecclesiastico adaptò para la vigilia de la fiesta de Julio el mismo Sisto V. Sea la primera clausula: *Dedit illi Dominus hereditatem.* Ninguno de los Apostoles se iguala à Santiago en esta parte, pues demas de aver florecido siempre pura la Fè, que plantò en essa heredad, i patrimonio, que le dio el Señor en España han fallido, i salen della continuamente sus hijos à plantarla, conservar la, i defenderla en nuevos mundos. Milita, asimismo debaxo de la noble insignia de Santiago lo puto, i noble de los Reinos, i mucho de los estraños, procurando merecer las mejores familias, poder conseguir de los señores Reyes ( Prefectos deste grande Orden Militar ) el engrandecer la calidad de su sangre, militando debaxo del estandarte deste valeroso Alferrez de Christo, renombre con que le auterizaron los Santos, i los Pontifices Maximos, como se à provado en otras partes.

8 *Et divisit illi partem in Tribubus duodecim.* Aqui se contiene la Provincia, i suerte propia, que cometio Dios al cuidado, i predicacion de nuestro Apostol Santiago. I no hablando nadie, de que le tocasse otra, que España, emos de entender, que està comprehendida en estas palabras, pues avia de tener ella Pastor, i el ovejas propias.

9 La clausula siguiente comprehende à la letra la peregrinacion de todo el mundo à sus santas reliquias en Compostela. *Invenit gratiam in conspectu omnis carnis. Et ossa ipsius visitata sunt.* Las gentes, q̄ de todas partes, i de todos estados, i calidades vienen incessablemente à visitar el santo cuerpo de nuestro Apostol en Compostela, son innumerables: remito à otro lugar la relacion, que haze desto el Papa Calisto II. en su libro 1. capitulo 17. ito-

• Extr.  
Et si d  
nici. La  
penite  
remis.

i todos los Escritores , que han hablado de las acciones del Santo. Baste advertir aora, que alcança entre los Esclavones privilegio de esempto de todo tributo, i carga de la Republica, el que visita tres vezes à Santiago: i lo que sobre todo le dà grandeza es el estar reservada en el cuerpo del<sup>a</sup> derecho à los Pontifices Maximos la commutacion del voto de ir à Compostela , como el de visitar los santos lugares de Roma, i de Ierusalen.

10 Dize luego: *Et magnificavit eum in timore inimicorum.* Bien se prueba esto con el privilegio del Rei don Ramiro, en que autoriza con su Real testificacion, que degollò este soberano Athleta setenta mil Moros en la batalla de Clavijo, quando fiados en su immensa multitud pensavan oprimir la Christianidad de España. Hablarè deste , i de otros innumerables vencimiètos, que nos dio con su cuchilla , mas adelante.

11 *Qui in diebus suis non pertimuit Principem.* Con este don celestial de no temer los poderosos, i tiranos, sino que predicava con valor admirable la santa lei Evangelica , se llevò Santiago la palma de Protomartyr de los Apostoles en Ierusalen, dõde padecio su Mactro.

12 Sea la ultima sentencia : *Qui exiit domos nostras.* Aqui se comprehenden las Iglesias , que nos levantò Santiago. Consta en particular del gran Santuario de la Madre de Dios del Pilar de Zaragoza , que fabricò con sus manos Apostolicas , i las de sus santos Discipulos, de que è dado ya prueba tan superabundante, que no era necessario, hablar mas desta predicacion. Asimismo cõsta de otra Iglesia , que tambien dedicò el Apostol à la Virgen santissima en la Ciudad de Braga: i de otra junto à la villa de Iuvera en la comarca de Logroño, como verèmos adelante. De donde se concluye , quã comprehendida, i calificada està la historia de nuestro Apostol Santiago, en la Epistola, con que

celebramos su Vigilia con aprovacion del Papa Sisto V.

13 Estas autoridades hizieron grandissima fuerça à la Congregacion Romana, porq̃ informãdo yo al Eminentissimo señor Cardenal don Luis Caetano, Presidente de la reforma las apreçiò de manera, que me pidio el Oficio con el Breve de la aprovacion , que se imprimio todo en Roma en el año de 1595. para manifestarlo en la lûta à todos los señores della, i viendolo, tuvieron gran satisfacion con las sentencias. Lo mismo me avia sucedido con Monseñor Tigrimio , Secretario de la Congregacion , que no creía, que huvieffe tanta confirmacion de la causa en Oficio aprobado por la santa Sede Apostolica, hasta que lo vio.

CAPITULO XXV.

*En que se deduzen cinco Pontifices, que confirmaron el privilegio de don Ramiro, i consiguientemente la venida de Santiago, calificada en el.*

1 **M**Vi bien podremos junta con los diez i seis Pontifices deduzidos à Innocècio II. Alexandro III. Celestino III. Inocencio III. y Alexandro IV. con que llegan à 21. los que hallo, aver calificado la causa. Dieron estos sus letras Apostolicas à favor de la santa Iglesia de Compostela, para que se le pagasse el voto , que hizo à su favor el Catolico Rei don Ramiro, perpetuando la accion en su privilegio Real , de que en el cap. 4. puse lo necessario en demostracion , de comprehenderse , i provarse en el la predicacion de Santiago en España por palabras del mismo Apostol en el oraculo de su aparicion à Ramiro, quando se hallava cercado de los Sarracenos en el Monte de Clavijo. I aviendo librado el Señor al Rei , i à España de la opresion, en que la tenian

• *Extradat.*  
• *Et si domini.*  
• *La 2. de*  
• *penitèti.*  
• *remis.*

## Predicacion de Santiago en España.

los enemigos de la Fè hizo (juntamente con los Obispos nobles, i plebeyos) aquel voto tan sabido, i tan celebrado, de que se pagase en adelante en cada un año à la Iglesia de Santiago cierta cantidad de frutos por cada yunta, en memoria, i reconocimiento del favor, que en aquella ocasion recibio España de Dios por la intercesion, i espada del santo Apostol.

2. Dieron pues estos Pontifices sus letras Apostolicas, mandando, que se cumpliesen los tales votos; i como vino la razon, i carga del voto por la apariciõ, que hizo Santiago à don Ramiro, i oraculo en ella, es llano, que avia de ser informados los Pontifices de la aparicion, i del oraculo, para conceder la execucion del voto. I así mandando estos cinco Papas, que se cumpliesen los votos contenidos en el privilegio, calificaron implicitamēte el aver predicado Santiago en España; supuesto, q̄ por su relacion haze allí se el Rei don Ramiro. que se precio el mismo Apostol, de que era España su suerte. I pongo estos cinco Pontifices juntos sin atender al orden de su antigüedad con los ya deduzidos, por quanto vienen las letras de todos sobre la observaciõ, i cumplimiento de dicho privilegio.

3. Las primeras letras Pontificias, que se hallan sobre esto en los Archivos de Compostela, i que refieren los Autores, que tratan la materia son del Papa Innocencio II. que fue sublimado à la silla de S. Pedro en el año 1130. v manda generalmente à los Arçobispos, i Obispos de España, que tengan efecto los votos hechos al Apostol Santiago: *Innocentius Episcopus servus servorum Dei venerabilibus fratribus Archiepiscopis, & Episcopis per Hispaniam constitutis, salutem, & Apostolicam benedictionem. Reges, Principes, & alij Dei fideles pro peccatorum suorum remissione, & animarum salute B. Iacobi vota voverunt, & ut absque molestia soluerentur annualiter, statuerunt. Ut ergo participes ipsius beneficij existe-*

*tis, fraternitati vestrae per presentia scripta mandamus, quatenus ad praefata vota solvenda nullum impedimentum faciatis, sed ut liberè, & absque molestatione aliqua persolvantur secundum antiquam consuetudinem, permittatis, &c.* Advierta se como dize, que hizieron los Reyes, Principes, i otros fieles Christianos el voto, que es relacion muy ajudada al privilegio, porque demas de averle firmado el Rei Ramiro, i la Reina doña Urraca su muger: le firmaron el Rei don Ordoño su hijo, i el Rei don Garcia hermano de Ramiro, i los Prelados, Principes, i Señores grandes del Reino, como se lee en el privilegio.

4. Otras letras ai deste Pontifice al Arçobispo de Braga mandandole, que se paguen estos votos al Apostol Santiago en todo su Arçobispado: la clausula sustancial es: *Ad hac mandamus tibi, ut vota fidelium, quae B. Iacobo per Parochiam tuam debentur iuxta antiquam consuetudinem absque contradictione dari, & persolvi permittas.* En ambas estas Bulas canoniza el Papa la costumbre antigua de pagar los votos à Santiago; por quanto dize, que se cumplan, i paguen segun ella: de donde se manifiesta la observacion del privilegio en los tiempos antiguos precedentes à Innocencio II.

5. Alexandro III. que ascendió à la silla de S. Pedro en el año 1159. manda lo mismo à los Arçobispos, i Obispos, en cuyos distritos estavan constituidos los tales votos, i es de notar, quan preceptivamente mada, que se cumplan: *Alexander Episcopus servus servorum Dei, venerabilibus fratribus Archiepiscopis, & Episcopis in quorum Episcopatus redditus Compostellanae Ecclesiae, qui vota vocantur, sunt constituti, salutem, & Apostolicam benedictionem. Cùm Ecclesia B. Iacobi ob reverentiam ipsius Apostoli multipliciter diligere debeamus, & fovere; nullatenus pati volumus vel debemus, ut iura ipsius aliquatenus minuantur, vel*

*ipsam per minorem sollicitudinem nostrorum aliquem sustineat in suis rebus defectum. Inde est, quod uniuersitati vestrae per Apostolica scripta præcipiendo, mandamus, ac mandando, præcipimus, quatenus omnes, qui prædicta vota, vel alteros redditus Ecclesie Compostellanae dare tenentur, auctoritate nostra moneratis, & districtius compleatis, ut eadem vota, & redditus præscriptæ Ecclesie omni occasione, & excusatione cessante, cum integritate persoluant, &c.*

6 Fue el tercero Pontifice Celestino III. que entrò en el Pontificado en el año 1191. y lo gobernò hasta el de 1198. y dize así: *Celestinus servus servorum Dei, venerabili fratri Petro Compostellano Archiepiscopo, salutem, & Apostolicam benedictionem. Cùm à nobis petitur, quod iustum est, &c. Ea propter venerabilis in Christo Pater tuus iustis postulationibus annuentes, pagina præsentis statuimus, ut cùm in lege contineatur humana, quòd in tributis, & publicis functionibus nulla præscriptio locum obtineat, & illa vota sint quasi tributa, que Deo, & B. Iacobo Apostolo in Hispania statuit annis singulis exoluedu Rex Ramirus, illa, qua tibi, & Ecclesie tuæ in eis præscriptio obijcitur, locum non habeat, aut vigorem, &c. Datum Lateranensi secundo Kalend. Februarij Pontificatus nostri anno quarto.* Mas claridad, i fuerça se lee aqui, pues decidio el Papa no aver lugar la prescripcion, que se pretendia contra la Iglesia de Santiago en los votos, que le avia hecho el Rei don Ramiro, que es punto de grande consideracion.

7 Este mismo Pontifice mandò en 20. de Enero año 6. de su Pontificado por otra Bula dirigida à los Obispos de Orense, i Salamanca, que descomulgassen à las personas, que no pagassen la renta de dicho voto al Arçobispo, è Iglesia de Santiago en Compostela. De manera, que usò de todo rigor sobre el cumplimiento de dichos votos.

8 Otra constitucion ai de Innocencio III. que se refiere en el cap. ex parte de censibus; en que diputò juezes à los Obispos de Zamora, i Salamanca, sobre la medida, con que se avia de cumplir el voto. Desuerte que tiene lugar en el caerpo del derecho comun la confirmacion, i execucion deste privilegio, i consiguientemente la aprovaciò de la venida, i predicacion del Apolto Santiago en estos Reinos, i Provincia de su fuerte por estar calificada en el mismo privilegio por palabras del Apolto à Ramiro. Este Pontifice ascendio à la silla en el año 1198.

9 Alexandro IV. que fue sublimado à la Catedra Apostolica en el año 1254. y la gobernò hasta el de 1261. espidio sus letras en el 5. de su Pontificado también sobre el cumplimiento de estos votos, mandado al Arçobispo de Sevilla, i Obispo de Badaxoz, que procurassen, que se cumpliesen en sus distritos, como en las demas partes del Reino: i q̄ necesario sièdo, procediesen para ello con censuras. I por si andavan ellos remisos dio la misma comisiò al Obispo de Coria. *Alexander Episcopus servus servorum Dei venerabili fratri Episcopo Caurense salutem, & Apostolicam benedictionem. Venerabilis frater noster, Archiepiscopus, & dilecti filij Decanus, & Capitulum Compostellanum nobis significare, curavit, quòd olim in partibus Hispanie Saracenorum multitudine prævalente, clara memoria Rex, & populus Regni Legionensis, quia invocato suffragio B. Iacobi Apostoli de ipsis Saracenis, non absque grandi miraculo triumpharent, voverunt solemniter, quòd eorum singuli certas mensuras panis, & vini Ecclesie Compostellanae soluerent annuatim. Et licet postmodum Hispalensis, & Pacentina Ciuitates, & ipsarum Diocesis, favente Dei filio expurgatis inde ipsorum Saracenorum spurcijs, acquisitæ fuerunt cultui Christiano, idemque populus Ciuitates, & Dioceses, consistentes in Regno ipso, inhabitaverint, supra-*  
di-

## Predicacion de Santiago en España.

*dicti huiusmodi tamē habitatores præfatas mensuras, quamquam aly populi Regni prædicti eas integraliter, prout voverunt, si se difficultate persoluant Ecclesie ipsi, exhibere, indebitè contradicunt. Quare Archiepiscopus, Decanus, & Capitulum prædicti nobis humiliter supplicarunt, ut super hoc eis, & Ecclesie prædictæ subvenire, de oportuno remedio curaremus. Unde venerabilibus fratribus nostris Archiepiscopis Hispalensi, & Episcopo Pacensi d. m. n. nostris litteris in mandatis, ut si est ita, populos dictarum Ciuitatum, & Diocesium, quod huiusmodi mensuras ipsi Ecclesie, quemadmodū aly populi Regni præfati faciunt, sublato cuiuslibet difficultatis dispendio, exhibeant, ut teneantur, monere diligentius, ac inducere non postponant, eos ad id, si necesse fuerit, per censuram Ecclesiasticam, appellatione postposita, compellendo. Quocirca fraternitati tuæ per Apostolicam scriptam mandamus, quatenus si dicti Archiepiscopus, & Episcopus mandatum nostrum neglexerint, adimplere, tu illud super his exequi, non postponas, contradictores auctoritate nostra, appellatione postposita, compescendo. Datum Aragnia ij. Kalend. Martij Pontificatus nostri anno quinto.*

10 Notese, que los dos de los cinco Pontifices contenidos en este capitulo concedieron quatro Bulas, i assi tenemos aqui siete constituciones Apostolicas à favor desta venida, i predicaciõ de Santiago en España.

### CAPITULO XXVI.

*En que se dà razon de otros Pontifices, alegados à favor de nuestra causa.*

1 **P**Or algunos Escritores hallo citados à favor de nuestra causa à S. Gregorio Magno, Gregorio VII. y Gelasio II. pero sin fundamento, engañãdose unos con otros. I pues se sirvió Dios, que

diesse fin à esta question mi diligencia, parece forçoso dezir lo que ai en esto, porque no se entienda, que se me ocultaron autoridades de Papas que alegan otros, quando traigo yo infinitas, que ni vio, ni alegò ninguno. Citò à S. Gregorio Magno por esta venida, i predicacion del Apõtol Santiago en España, especialmente el Maestro frai Christoval Granados de la Orden de la Sãtissima Trinidad en un sermo de las grãdezas de la Imperial Toledo impresso en ella en el año 1634. despues del qual ai dos hojas llenas de Autores alegados à favor de la causa, i en los primeros renglones dize: *S. Gregorio Papa en el libro de sus Morales segun consta del exemplar M.S. que traxo de Roma el Obispo Taxo por decreto del 7. Concilio Toledano, i està en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, escribio la fundacion de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, hecha por Santiago.* Estas son las palabras del Maestro Granados: i si S. Gregorio Magno huviera escrito esta historia de la milagrosa fundacion de la Capilla Apostolica del Pilar de Zaragoza con la comprehension, i estension, que se lee al fin del libro de sus Morales, fuera sin duda grandissima obstinacion oponerse à ella, pues aũ las cosas, que dixeron los Santos ( i mas los Doctores ) *per transenam*, quedaron muy autorizadas de sus plumas; i concedido lo q̄ supone este Autor, i las circunstancias, cõ que en aquella historia vemos, que se comprehende el caso, quien se avia de poner à Gregorio Magno fin nota de temerario?

2 Ya vimos arriba en el cap. 22. que es esta historia la primera cosa, que alegò la Rota en la decision de 1. de Março de 1630. en el § *His tamen*: i que la alegò sin darle nombre de Autor, sino con solo titulo de escritura antiquissima, que està en el fin del libro de los Morales de S. Gregorio, que se conservan en la libreria de dicha Iglesia del Pilar, i que se cree averlos puesto alli Tayo ( otros dizen Tayon, ò Taxo, como



mo hemos leído arriba en el num. 1.) Obispo de la misma Iglesia, que los truxo de Roma; i en aquella Iglesia está recibido, que son los mismos originales, i alega Autores, que lo enseñan así Cenedo sobre el cap. Beatus 22. q. 2. num. 9. Este es el sentir, i juicio de la Rota, tratándose de punto gravísimo, i según esto no es el exemplar el Codice, que está en Toledo; i su Arceobispo Loaisa confiesa en el fol. 415. de sus Cõcilios, que ai hombres, que afirman, que se conserva este libro en Zaragoza con veneracion grande de todos.

3 Adviertese, demas desto, que si biẽ ai dos cuerpos antiguos de los Morales en la libreria de la Primada, no se lee en ninguno dellos esta historia. Falta del mas antiguo (que es el volumen mas pequeño) los dos tercios del libro 35. ultimo de los Morales de S. Gregorio. Demas de faltar esto, no ai otra cosa particular en el fin deste libro, sino q̃ está diminuto sin fin. Tampoco ai en el otro libro una letra demas de los Morales, sino sola la r. Leccion de que se acabaron de escribir en 30. de Agosto en la Era 931. como se vè el fin, i esto es 300. años despues de aver habido Tayo los Morales. Con que se ha concluido la poca fuerza desta alegacion, i se à hecho evidencia, de que no està en Toledo dicha historia, sino en Zaragoza, i puesta despues del fin de los Morales en Tratado à parte, de que foi testigo de vista, que he visto, i considerado los Codices de ambas partes en diversas ocasiones con toda atencion.

4 Mas, que si dicha historia fuera obra de S. Gregorio Magno, es cierto, q̃ la alegara por tal el Doctor Bartolome Laurencio Prior de la Iglesia del Pilar en el Indice de Autores, que juntò por esta causa, i corre impresso en su nombre especialmente en el libro de don Juan de Salazar Cardenal, que fue de la Iglesia Apostolica de Santiago, i despues Arceiano de Vbeda en la de 1575, que hizo cap. 18. deste Indice, i en el num. 71. dèl, dize así:

5 *En la libreria de la Iglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, están entre otras cosas antiguas los libros de los Morales de S. Gregorio escritos de mano en dos cuerpos grandísimos, que es opinion de muchos, que son los que truxo de Roma à España el Obispo Tayo de orden del conilio septimo Toledano, tienenlos en grandísima veneración, i al fin dellos está escrita de mano la historia de la milagrosa fundación de aquella santa Iglesia con letras, i caracteres antiquísimos, que por no saberse determinadamente el año, en que se escribió se pone aqui al fin, si bien dèviara ponerse con los mas antiguos testimonios.*

6 Esto es à la letra lo que se lee en el indice del Doctor Laurencio desta historia; i pues fue Prelado en la santa Iglesia del Pilar, i de ninguna fuerte halla de que sea obra de S. Gregorio, claro està, que ni el, ni su Cabildo la tenían por tal, que a tenerla, es cierto, que la huvieran alegado en el dèl con el nombre de tan santo Pontífice, i gran Doctor de la Iglesia. Como vimos en el cap. 22. no se dice en el titulo, q̃ de ella era antiquísima de la fundación de aquel Santuario, que està en el fin del indice de los Morales de S. Gregorio, sin hablar, de que sea suya, i a tenerlo, es tambien prouable, que se le veria en alguno de sus manuscritos, i q̃ se huviera impresso ya con sus obras.

7 El Doctor don Miguel Salinas en el Tratado, que imprimio en Madrid en el año 1640. (de cuyo fol. 42. hasta el 44. inclusivè refiere aver dado yo fin à esta controversia con mi estudio, i diligencia) alega tambien à Gregorio en el fol. 30. por estas palabras: *S. Gregorio Papa en el libro de sus Morales.*

8 Sin duda que diò la ocasion deste error el titulo, con que corre dicha historia impressa en Barcelona, que es como se sigue: *Historia miraculosa fundationis sancte Capelle Ecclesie B. Mariae Majoris, & de Pilari, primae Cathedralis Civitatis Caesaragustae Regni Aragonum, apparentis B. Apostolo*  
Ia-

## Predicacion de Santiago en España.

*Iacobus, extracta ex libro Moralium S. Gregorij, quos Tayon Episcopus Casarugustanus tempore Regum Gotorū ex Roma in Hispaniam transportavit, qui in dicta Ecclesia observantur his temporibus, & anno 1632.* Es un pliego grande impresso à la larga por una parte, en que se contiene la historia por el tenor, que se lee al fin de dicho libro de los Morales, menos este titulo, que le puso algun devoto: i quien no aya visto el Codice de los Morales, como le è visto yo, i la relacion, que la Rota, i el Doctor Laurencio hizieron de dicha historia, podrá entender, que fue Autor della S. Gregorio Magno; i sin duda q̄ este modo de piedad, ò diligēcia afectada ayuda poco à las causas.

9 Oponese atsimismo à esta piedad: que en la Iglesia Nacional. que las Coronas de Aragon tienen en Roma intitulada: Nuestra Señora de Monserrate: està fixada de mano en tres tablas pendientes en tres partes dicha historia en lengua Latina, Española, è Italiana: i aunque con titulo largo de que con relacion cierta, i fiel se dà allí noticia de la fundacion de la Iglesia del Pilar, no ai memoria, de que fuesse Autor S. Gregorio, i es cierto, que se puso allí la historia con deuocion, i desseo de manifestarla por lo que es; i muchos años antes, que corriessè impressa con los titulos, que han dado ocasion de error à hombres doctos.

10 Manifiestase mas, que es nueva esta accion, porque hablando el Maestro Oxea con la veneracion devida à aquel Santuario en el cap. 7. comprueva la aparicion de la Reina de los Angeles acompañada dellos, i el mandato à nuestro Apostol Santiago; para que fundara allí Iglesia en su nombre con la historia, sobre que vamos discuriendo, la qual cita en la margen del fol. 26. al fin de la buelta con estas palabras: *Historia antiquissima desta Iglesia que està en ella, i anda impressa sin nombre de Autor.*

11 Confirmasè tambien ser impues-

to el tal titulo del libro que imprimio Luis Lopez natural de Zaragoza en el año 1639. intitulado: *Trofeos, i antigüedades de la Imperial Zaragoza: dōde en el libro 1. del estado secular cap. 16. fol. 236. dize asì: Parò de asiento Santiago en la Ciudad de Zaragoza ocupandose en la predicacion, i contemplacion, como parece por la historia antigua de nuestra Señora del Pilar, que està en el Archivo desta Santa Iglesia escrita del tiempo de los Godos por el santo Obispo Tayon, con quien conforma casi los mas Escritores.*

12 A Tayon dà por Autor desta historia, i no à Gregorio Magno este vezino de Zaragoza. I en el fol. 240. hablando de la mañica celestial co que los Angeles hizian obsequio a la Madre de Dios al tiempo de la aparicion à Santiago dize: *No cantavan los Angeles en la aparicion de la Virgen Maitines, como en rigor entendieron algunos. que pusieron objecion à la historia antigua, que escriuio el Obispo Tayon ( sacada de los Fragmentos de S. Atanasio Discipulo de Santiago, i testigo de vista desse aparecimiento ) sino motetes diuinos à manera de Maitines.* Mas claro habla aqui Lopez, pues junto con dezir que escriuio Tayon aquella historia afirma, que la sacò de los Fragmentos de S. Atanasio, que fue puesto allí Obispo por Santiago.

13 Esto lleva fundamento, i (salva la autoridad del gran Gregorio) dà mas fuerça al caso el averle dexado escrito Atanasio Discipulo del Apostol, i testigo de vista, i que sacasse de allí la historia Tayon: i doi mucho credito à Luis Lopez, porque al fin del mismo folio dize, que tenia ya acabada la historia del Pilar, i que la sacaria luego à luz (como notè arriba) i es llano, que siendo este el argumēto de aquel libro hablarà de la fundacion allí, como aqui; i que avrà hecho las diligencias posibles en examinar el origen, i verdad de la escritura por ser monumento, que tiene aquella Santa Iglesia, en la ve-

ne-

neracion, que es notoria.

14 También se excluye à S. Gregorio de Autor de la historia por la relación, q̄ se haze en ella, de que no convirtió S̄antiago en España sino nueve personas: que es error de tiempos mas modernos, que los de Gregorio, tomado de hallarse nueve Dicipulos, Prelados famosos: la qual doctrina es derechamente contra lo que se lee en los Autores antiguos, que afirman todos, que convirtió mucha gente en España el Apóstol, i ya queda esto provado con sentencias de Flavio Dextro, i del Arcipreste Julian Perez, Autores gravísimos. Asegurarlo también la razon de aver sido eficaz (como de hijo del trueno) la predicacion de Santiago, i así se llevaba con ella tras de sí à toda la Corte de Jerusalem: i no avia de obrar menos en España Provincia de su fuerte, que en las partes donde eran de tan dura cerviz los Judios, que crucificaron à Iesuchristo (aviendo sido toda su vida un milagro continuado, i hecholes innumerables beneficios) i degollaron à Santiago por famoso en la predicacion, i conversion de sus gentes, mucho antes, que echassen mano de otro ninguno de los Apóstoles.

15 En dicho indice de Autores num. 12. alega el Doctor Bartolome Laurencio al Papa Gelasio II. en una Bula de indulgencias concedidas al exercito Católico, que tenia cercada à Zaragoza, quando la posseían los Moros, i dize, que habló en ella de la venida de S̄antiago, como lo refiere Geronimo de Blancas en la historia de Aragon, plana 139. Estas son las palabras de Laurencio: pero ni se lee en la Bula, que trae à la letra Blancas, ni è dize tal cosa; ni tampoco se lee en otras letras, que trae allí de don Pedro Librana, primero Arçobispo de Zaragoza despues de la reftauracion, el qual despachò con las de Gelasio, i las fuyas à un Arcediano, para que caminando por diversas partes suplicasse à los fieles, ò socorriessen cò sus limosnas para el reparo del Tēplo, i sustento de los Sacerdotes, q̄ servia allí.

16 En el compendio de los Autores por esta causa, q̄ escribió dicho Maestro Granados, cito también à Gelasio por estas palabras: *Gelasio II. Sumo Pontifice en una Bula de indulgencias concedidas à la santa Iglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, dada en el año de 1456.* Engañose en los años como en la autoridad, porque entrò Gelasio en la silla en el año 1118. à quien sucedio Calisto II. en el de 1119. y así van 338. años de diferencia, pero esto seria error de la impressiõ.

17 Antes que Granados alegò à Gelasio Mauro Castela en el lib. 1. cap. 16. fol. 63. por relacion de dicho Doctor Laurencio: de fuerte que el descuido de un Escritor lleva muchos tras de sí, como sucedio en la alegacion destos Pontifices.

18 Dicho Doctor Bartolome Laurencio cita en el n. 11. de su indice à Gregorio VII. en la Epistola à Alfonso, i S̄icho Reyes de España, por dezir, que tratò en ella de los siete Dicipulos de Santiago, que ordenò S. Pedro en Obispos. Pero demas, que no se lee allí la venida de Santiago, alegan los contrarios para escluir la esta Epistola, i aunque no obsta el argumento, que toman della, como veremos à su tiempo, basta que no se contiene allí la predicacion de Santiago: i así no se con que pretexto alegò Laurencio dicha Epistola, ni los demas Escritores à S. Gregorio Magno, i à Gelasio II. y como dixè arriba parecia conveniente dar cuenta desto, para que se sepa la razon de no alegar yo por la venida de Santiago estos Pontifices entre los demas. Como tampoco me aseguro en alegar à Pio II. llamado antes Eneas Silvio; à quien cita el Doctor don Francisco Padilla en la par. 1. fol. 27. à la buelta, diziendo, que habló este Pontifice en su Cronica de la venida de Santiago à España: no è tenido dicha de encontrar la sentencia, solo hallo, que en el lib. 8. cap. 4. de sus Comentarios autoriza la existencia del sagrado cuerpo en el Reino de Galicia.

# Predicacion de Santiago en España.



## TRATADO SEGVNDO.

EN QUE SE DEDVZEN DIVERSOS CONCILIOS  
Generales , i Provinciales en prueba de  
la causa.

### CAPITVLO PRIMERO.

*En que se prueba la venida de Santiago con autoridad del  
Concilio primero de Braga.*

**D**espues de las sentē-  
cias de los Ponti-  
fices tienen el pri-  
mero lugar las de  
los sagrados Con-  
cilios, q̄ para dis-  
poner, i decidir  
las cosas tocantes à la Fè, i buenas cos-  
tumbres se juntan con su autoridad. I  
aunque sean Provinciales, es su doctrina  
de gr̄a veneraciō, pues se congregã or-  
dinariamente, dando cuenta à la Sede  
Apostolica de lo que se à de tratar, ò la  
hazē sabidora despues de lo q̄ se à deci-  
dido, i de qualquiera suerte, q̄ se juntan,  
es gr̄de la autoridad de los Concilios:  
porque asegurandonos Christo por la  
boca de sus<sup>a</sup> Evangelistas, que asiste  
donde estan congregados dos, ò tres  
en su nombre: *Vbi enim sunt duo, vel  
tres congregati in nomine meo, ibi sum  
in medio eorum.* En los Concilios, que  
se junta lo mas eminente, perfecto, i re-  
ligioso de las Provincias, para tratar lo  
concerniente à la Fè Catolica, i bien de  
las almas, quien puede dudar, en que es  
mui particular la asistencia de Dios, i  
de su santo Espiritu para el acierto de  
lo que alli se trata? De donde viene ser  
notado de protervo, el que se atreve  
contra la doctrina de los Concilios; i de

herege, quando estàn aprovados por el  
Papa. Viene tambien de aqui el com-  
provarse mui de ordinario con ellos  
como con testimonios de toda solem-  
nidad, las historias Eclesiasticas, i los  
mayores successos del mundo.

2 Mui notorio es ya el Concilio Pro-  
vincial de Braga, q̄ salio à luz en la par.  
2. c. 2. fol. 144. de la Monarquia de Por-  
tugal, que dedicada al señor Rei dō Fi-  
lippe III. el Piadoso imprimio en el año  
1609. el Padre frai Bernardo de Brito,  
Coronista general, i Monge de la Ordē  
de S. Bernardo: dize, que se halla este  
Concilio en el Archivo del Monaste-  
rio de Alcobaza en dos libros diferen-  
tes escritos de mano, i que dellos hizo  
ficar dos trasumptos en publica forma  
don frai Agustin de Castro dignissimo  
Arçobispo de Braga. Despues de Brito  
le han impresso algunos, especialmente  
el Padre don Antonio Caracciolo  
en su Tratado de Santiago fol. 41. y el  
Maestro Bivar en los Comentos sobre  
Flavio Dextro año 423. Y aunque la  
doctrina de aver ilustrado Santiago à  
España se lee en el cap. 3. pondrè todo  
el Concilio, porque se vea la piedad, i  
zelo de los Padres de aquellos tiempos  
en cuidar de su oficio Pastoral, i de la  
conservacion de las cosas sagradas, es-  
pe-

*Matth. c.*  
18. n. 20.

pecialmente de las reliquias del glorioso Marrayr S. Pedro de Ratis primer Obispo de Braga, puesto alli por nuestro Apostol Santiago.

*videtur? Omnes iustum, pium, sanctum, expediensque negotium.*

CAP. II.

*Primum Concilium Bracharense sub Pancratiano Episcopo prima Sedis.*

CAP. I.

3 *Convenientibus Episcopis Elipandus Colimbricensis. Pamerius Egitanensis. Arisbertus Portugalensis, Deus dedit Lucensis Gelasius Emeritensis, Pontamius Emissionensis, Tiburtius Lamecensis, Agathius Iriensis, Petrus Numanrianus, in Fano S. Mariæ Bracharensis. Dominus Pancratiannus Episcopus primæ sedis dixit. Notum vobis est fratres, & socij mei quomodo Barbara gentes devastant universam Hispaniam, Tempora evertunt, seruos Dei occidunt in ore gladij, & memorias Sanctorum, ossa, sepulcra, Cæmeteria profanant vires Imperij confringunt, modo commoventes omnia, sicut stipulam ante faciem venti. Præter Celtiberiam, & Carpetaniam, iam reliqua omnia versus Pirenem sub sua iacent potestate. Et quia malum hoc iam tam est supra capita nostra, volui vos aduocare, ut unusquisque sua provideat, & omnes simul communem Ecclesiæ calamitatem. Provideamus socij remedium animarum, ne multitudo laborum, & afflictionum compellat eas abire in Concilium impiorum, stare in via peccatorum, & sedere in Cathedra pestilentie, & apostatare à vera fide. Et ad hoc exempla constantiæ nostræ ponamus ob oculos subditorum, patiendo pro Christo aliquid ex multis tormentis, quæ ipse pertulit pro nobis. Quia vero nonnulli Alanorum, Suevorum, Vandalarumque sunt idolatræ: alij vero Arianam hæresim profitentur, visum est mihi vobis approbãtibz ad maiorem fidei firmitudinem contra similes errores sententiam proferre. Quid vobis*

4 *Pancratiannus: Credo in Deum, unum verum æternum, ingentum, à nullo procedentem, qui condidit Cælum, terram, & quæ in eis sunt visibilia, & invisibilia: Omnes Episcopi: Similiter & nos credimus. Pancratiannus; Credo in unum Verbum genitum ab ipso Patre ante tempora: Deum ex Deo vero, ex eadem substantia Patris, sine quo factum est nihil, & per quem omnia creata sunt. Omnes Episcopi: Similiter & nos credimus. Pancratiannus; Credo in Spiritum sanctum, procedentem à Patre, & Verbo, unicum in Deitate cum ipsis, qui per ora Prophetarum locutus est, supra Apostolos sedit, Mariam Christi Matrẽ replevit: Omnes Episcopi: Similiter & nos credimus. Pãcratiannus; Credo quod in hac Trinitate non sit maius, aut minus, prius, aut posterius, sed in tribus distinctis personis sit una æqualitas, una Deitas, una Divinitas: Omnes Episcopi: Similiter & nos credimus. Pancratiannus; Damno, excommunico, reprobò, anathematizò omnes contrarium sentientes, tenentes, & prædicantes: Omnes Episcopi: Similiter & nos damnamus. Pancratiannus; Credo quod dij Gentium sunt demonia, os habent, & non loquentur, oculos, & non videbunt, aures, & nõ audient, neque sit Spiritus in ore ipsorũ: Omnes: Similiter & nos credimus. Pãcratiannus; Credo quod Deus noster trinus in personis, unus in essentia, fecit ex nihilo omnia, & Adamũ Patrẽ nostrũ creavit ex terra, Hovam de eius latere, destruxit mũdum per aquas, dedit Moysi legẽ, & novissimis temporibus visitavit nos per Filiũ suum, qui factus est ei ex semine David secundum carnẽ: Omnes: Similiter & nos credimus. Pãcratiannus; Damno, reprobò, execro, & anathematizò omnes contrarium tenentes, sentientes, & prædicantes: Omnes: Similiter & nos damnamus.*

# Predicacion de Santiago en España.

## CAP. III.

5 *Pancratiannus nunc autē si placet omnibus vobis, statnatur quid agēdum sit de reliquijs sanctorum, præcipue de Patre nostro, & Apostolo huius regionis Petro Ratiastensi, quē ad salvandas animas Iacobus Dñi consanguineus dimisit. Surrexit Elipādus Colimbricensis; & ait: Nō poterimus omnes uno modo id facere, sed si vobis placuerit, unusquisque pro tēporis oportunitate id faciat. Barbari sunt intra nos, & Vixbonā præmunt, Emeritā habent, Asturicam similiter, propē diem eventuri supra nos. Proficiscatur unusquisque in locum suum, & confortet fideles, corporaque sanctorum honeste abscondat: & de locis, & speluncis, ubi posita fuerint, relatorium vobis mittat: ne per cursum temporis in oblivionem veniant. Omnes: Iustum, bonum, & congruens consilium nobis videtur pro temporis necessitate. Pācratiannus; similiter mihi, sicut & vobis videtur: abite in pace: Omnes: Solus remaneat frater noster Pontanius propter destructionem suæ Ecclesiæ Eminiensis, quam Barbari vexant.*

## CAP. IV.

6 *Pontanius dixit: Abcam, & ego, ut confortem oves meas, & simul cum eis pro Christi nomine patiar labores, & anxietates, non enim suscepi munus Episcopi in prosperitate, sed in labore. Pancratiannus: Optimum verbum, iustum consiliū, profectum approbo, Deus te conservet. Omnes Episcopi: Servet te Deus in bono consilio, quod nos similiter approbamus. Omnes simul. Abcamus in pace Iesu Christi.*  
*Pancratiannus in Dei nomine Episcopus Bracharensis.*  
*Gelasius in Dei nomine Episcopus Emeritensis.*  
*Elipandus in Dei nomine Episcopus Colimbricensis.*  
*Pomerius Episcopus Egitanensis.*

*Arisbertus Episcopus Portugalensis.*  
*Deus-dedit in Dei nomine Episcopus Lucensis.*

*Pontanius Episcopus Eminensis.*

*Tiburtius Episcopus Lamecensis.*

*Agathius Episcopus Iriensis.*

*Petrus in Dei nomine Episcopus Numanianus.*

*Explicit Concilium primum Bracharense.*

7 Grande autoridad dà este Concilio à la causa de Santiago, pues juntos en el diez Obispos de ellos, i pios con la suposición llana de la verdad de aver predicado en España, i dexado en ella Obispo à su Dicipulo S. Pedro, trataron lo que se avia de hazer de sus santas reliquias. De suerte, que por ser diez estos Obispos, i algunos muy remotos, i distantes entre si, i hablarse como de cosa notoria à todos del aver sido Dicipulo de Santiago, i puesto por el Obispo en Braga S. Pedro de Ratis<sup>o</sup> Protomartyr, que fue de las Españas, resulta tan gran testimonio à este negocio, que no es necesaria otra sentencia, para tenerle por llano: porque la autoridad de diez Obispos, que apruevan el caso juntos en Concilio, aseguran, que era llano, i constante en todos estos Reinos.

8 Este Concilio se celebrò poco despues del año 400. lo qual se colige de aver entrado en España por aquellos tiempos los Alanos, Suevos, i Vandalos, de cuya debastacion se habla en el cap. 1. y 3. y así se juntò Concilio para acudir al remedio, i conservacion de las cosas sagradas en estos Reinos. Coligese asimismo, de que en el indice de los Prelados de Braga se pone la muerte de Pancratiannus (Presidente del Concilio) por los años de 412. à quien sucedio Balconio, i se halla aver dedicado à este Avito Presbytero la Epistola de Luciano sobre la invencion de las reliquias del Protomartyr Estevan traducida de Griego en Latin, en el año 415. De suerte que es cōstante, que ya en este año faltava de la silla de Braga Pancratiannus, pues se hallava en ella Balconio.

Tra-

Exec. c.  
n. 20. y ca  
33. n. 8.

<sup>b</sup> Luitprandus  
los Fraga.  
32.  
Iulien.  
Advers.  
492.

CAPITULO II.

*En que se autoriza la venida de Santiago à España con tres Concilios Generales.*

**E**Nel Tratado 1. c. 8. referi por autoridad del Cardenal Baronio, i de otros el aver embiado Sisenando Arçobispo de Compostela al Sacerdote Iuã, ò Iuanelo por Legado al Pontifice Iuan X. deste nombre, variendose de la ocasiõ, de que avia ido à Compostela Legado del Pontifice à visitar el cuerpo del sagrado Apostol, i encomendar juntamente dicho Pontifice à las oraciones de aquel santo Prelado, el qual bolviõ à embiar à Iuã Legado à Roma, para que ajustasse algunas cosas, q̄ avia diferetes en nuestro rito Muzarabe de las del Romano, pero sin ningũ error en materia de Fè. E lluvo en Roma el Legado Iuan un año tratado las materias de su legacia, i bolvio con muchos libros à España, i confiriendo el, i Sisenando unos libros con otros, bolviõ otra vez à Roma en ocasiõ, q̄ celebrava Cõcilio dicho Iuan X. en presencia del qual, i de los Padres del Cõcilio, hizo relaciõ dicho Legado de lo q̄ discordava nuestro rito del Romano: i viendo, q̄ auq̄ sin error avia diferencia en las palabras de la cõsagraciõ por aver algunas de mas, i estar otras mudadas, se mandò, que se ajustasse aquello conforme lo Romano, i se dexasse correr lo demas por cosa sin necesidad de ajustamento. Pondrè solamente lo, que aora haze à mi proposito de las palabras de <sup>a</sup> Baronio, pues quedan ya referidas enteramente las autoridades en el cap. 8. del Tratado 1. *Qui Legatus Apostolicæ Sedis multos ab Urbe receptos secũ deferens libros, redijt in Hispaniã, & simul conferens, quamvis multa ritu diverso, in nullo tamen ea discrepare invenit à Catholica veritate. Quamobrem ad eundem Pontificem reddens visa, ac*

<sup>a</sup> Tom. 10. ann. 918. n. 2. al fin.

M 2 cog.

9 Trata S. Agustín de la aflicción, i persecuciones, que padecieron los Obispos de España con esta invasión en la Epistola 180. à Honorato, que le cõsultrò sobre si era licito à los Obispos dexar las ovejas por huir el rigor de los Tiranos en semejantes aflicciones, i conciuendo, que de ninguna fuerte es licito al Obispo, de samparar las almas, que encargò Dios à su vigilancia, i de que à de dar cuenta (conforme à las palabras del <sup>o</sup> Profeta: *Sanguinem verò eius de manu tua requiram*) dice entre otras razones dignas del ingenio, i fantidad de Agustino: *Ita quidem sancti Episcopi de Hispania profugerunt, prius plebibus partim fuga lapsis, partim peremptis, partim obsidione consumptis, partim captivitate dispersis, sed multò plures illic manentibus, propter manentes sub eorum periculis densitate manserunt: & si aliqui deseruerunt plebes suas, hoc est, quod dicimus, fieri, non debere, neque enim tales docti auctoritate divina, sed humano, vel errore decepti, vel timore sunt victi.* La qual vigilancia encargò asimismo el santo Doctor en su lib. 19. cap. 19. de la Ciudad de Dios, de donde vino el cap. 11. 8. quest 1. *Qui Episcopatum desiderat, bonum opus desiderat. Exponere voluit, quid sit Episcopatus: quia nomen est operis, non honoris.* Esto mismo finio en nuestro caso Pontamio uno de los Obispos deste Concilio, que como leemos en el cap. 4. del, dixo: no aver recibido el Obispado, para gozar de prosperidad, sino para trabajar. *Non enim suscepi munus Episcopi in prosperitate, sed in labore.* Sentencia digna de Prelado de los primeros siglos, en que se cuidava con vigilancia grande de la cultura de la viña del Señor, i concluzieron estos Obispos.

Exec. c. 3. n. 20. y cap. 33. n. 8.

Luitprandus Frag. 2. lib. 1. c. 92.



## Predicacion de Santiago en España.

*cognita retulit in Synodo tunc coram eodem Pontifice congregata. Cui visum est omnis reliquis, ut levioris momenti, ut Romano ritu sacratoria illa potissimum verba, quibus ipsum diuinitus institutum sacrificium in cruentum perficitur, proferrentur, quæ aliquibus additis, vel mutatis ita in dicto Missali scripta essent videlicet: Hoc est corpus meum, quod pro vobis traddetur. Et: Hic est Calix novi Testamenti in meo sanguine, qui pro vobis, & pro multis effundetur in remissionem peccatorum.*

2 No puede darse texto mas en terminos del caso, que este, pues se lee en el, que aviendo tratado el Legado Apostolico las cosas de nuestro rito Muzarabe por espacio de un año en Roma, i por dos vezes en España, yendo, i bolviendo de una parte à otra, para ello; hizo relacion al Papa en Junta Cõciliar de lo que se contenia en nuestro Breviario, i Missal, i de lo que diferenciavan del rito Romano. I pues el Papa, i Padres del Concilio solo ordenaron, que se ajustassen à lo Romano las palabras de la consagracion (i esto no por error, sino por la conveniencia en la conformidad con la santa Iglesia Apostolica) no admite duda, que confirmó aquel santo Concilio, i el Papa Presidente en el todo lo contenido en el Breviario, i Missal, i que lo dieron, i declararon por doctrina segura: que esto monta, aprovar todo nuestro rito en el ser, i estado, que se hallava, para que corriessse en adelante, como hasta alli. Con lo qual tenemos calificada (por lo menos implicitè) por aquel Concilio Romano la venida, i predicacion de Santiago, por quanto està autorizada en el Breviario, que aprovò el Cõcilio.

3 Asiste à nuestra causa la autoridad del Concilio de Basilea, que se cõvocò en el año 1431. al fin del Põtificado de Martin V. y se prosiguió en el de su successor Eugenio IV. Disputose en aquel Concilio sobre la prerrogativa de las Provincias, para dar segùn ella el asietto à los Prelados, que traian la voz de sus

Naciones, lo qual consta de la fefs. 1. 3. en la impreiõ de Colonia del año 1551. se lee en el Tomo 3. fol. 3. por estas palabras: *Quo loco taliter electo, & pronunciato, ac assignato, & deputato vocati fuerunt in locum dictæ Congregationis Reverendissimi Patres, & Domini, Domini Ioãnes Archiepiscopus Tolentanus Nationis Hispaniæ Præsides, Ioãnes Archiepiscopus Rhotomagensis Nationis Gallicanæ Præsides, Ricardus electus Eboracensis, Anglicanæ Nationis Præsides, Andreas Episcopus Poenaniensis nationis Germanicæ Præsides, in quorum præsentia dicti loci electio fuit solèmniter publicata.* Ya cõsta aqui, que prefirió aquel Concilio al Prelado, que presidia por España, dandole mejor lugar que à los, que presidian por Frãcia, i las otras Naciones. Veamos ahora la razon, que hubo para ello.

4 Desta controversia sobre la precedencia habla el Cardenal don Juan de Torquemada en el sermõ del Apostol Santiago, que aleguè en el c. 13. del Tratado precedente, donde asienta su predicacion en España, i entre las razones, que trae en confirmaciõ della dize: *Sicut B. Iacobus fuit primus inter Apostolos, qui Martyrium pro Christo suscepit, ita Regnum Hispaniæ videtur inter omnia Regna fidei lumen, & Christianitatis titulum suscepisse, sicut Basilea, dum cum Anglis de excellentia Regnorum altercabatur, fuit ostensum, & probatum.* De fuerte que se dio en aquel Concilio la precedencia à España, porque recibio la lei Evangelica antes que las demas Provincias del mundo (fuera de las partes de Iudea) i esto de la boca de Santiago, que asì como aviendo cõplido esta legacia, padecio martirio antes q̃ otro ninguno de los Apostoles, asì España su suerte dichosa fue la primera Provincia, que recibio la Fè por su enseyança.

5 Y que sea negocio sin controversia, que averdado los Padres del Concilio de Basilea la precedencia à España sobre las demas Provincias, fue à causa de f.



de esta predicacion, se manifiesta claro, de que si no se tuviera alli por cierto, i juzgado en juicio contradictorio, que predicò el Apostol Santiago en España, no quedava lugar, para darle la precedencia, por razon de aver recibido la Fè antes, que otras Provincias: pues si se disfrutara nuestra enseñança a los discipulos de Santiago, que nos embió san Pedro de Roma en el año 46. de Christo, de ninguna suerte entrara la precedencia por razon de los principios de la predicacion, porque en el mismo tiempo, que nos embió S. Pedro dichos discipulos, embió otros muchos à diversas Provincias, i especialmente à Francia, Inglaterra, i Germania, à cuyos Presidentes fue preferido el de España, como se lee en dicha fefs. 1. y la mision de estos operarios la certifica el Cardenal Baronio en dicho año 46. n. 2. Atento lo qual està expressamente por legitima consequencia à favor de nuestra causa el Concilio de Basilea, i es de los que con acuerdo, i toda deliberacion aprobaron, i calificaron la venida, i predicacion del Apostol Santiago en España, pues se tomó alli el avernos enseñado la lei Evangelica por fundamento cierto, para dar la precedencia à estos Reinos contra los demas, que la pretendian.

6 En quanto à estar en duda la autoridad de algunas cosas de aquel Concilio, no importa, ni perjudica à nuestro argumento. por quanto consiste en historia, i así se valen en esta parte de dicho Concilio hombres muy graves, i entre ellos trae las palabras, que dexo alegadas de dicha fefs. 1. el Doctor don Diego Valdes Catedratico de Prima en derecho Canonico, jubilado en la Universidad de Valladolid, i del Consejo de su Magestad en su libro de la Dignidad de los señores Reyes, i Reinos de España c. 2. n. 24. en prueba de que deven preceder ( como precedieron alli) los Embaxadores, i Prelados, que representan à España en los Concilios, i otros concursos publicos. Pero esto à

parte lo que quita toda duda es ser llano, que aquel Concilio se congregò legitimamente, de que hazen fe las letras Apostolicas del Papa Martin V. q andã con dicho Concilio en la impresion referida de Colonia Tomo 3. fol. 6. y en el Bulario del año 1638 Tomo 1. fol. 252. constit. 14. de dicho Martin, donde con voto del sagrado Colegio criò Legado Apostolico, para que presidiese al Cardenal Julian de S. Angel, i refiere, que en el Concilio precedente de Sena se avia diputado la ciudad de Basilea, para el primer Concilio; i así dio autoridad, i plena potestad à dicho Legado, para que se celebrasse en ella este, de que hablamos.

7 Sucedió à Martin V. Eugenio IV. en el año 1431. à 3. de Março, i continuando el Concilio, despachò en 31. de Mayo sus letras, en q dando las gracias à dicho Cardenal Legado por la diligencia, q avia puesto hasta alli, le exortò à la continuacion, ordenàdele, que en concluyendo los negocios de Boemia, fuesse à Basilea, i así diò por bueno lo que se avia decidido hasta alli, i cõfingientemente la resolucion, de que me valgo, que como dixè en el n. 3. se lee en el fol. 5. y esta aprovaciõ (por lo menos tacita) en el fol. 7. del mismo Concilio; despues de la qual se hizieron otros muchos actos legitimos, como consta del Concilio. Cõ que se à manifestado, i hecho evidencia, que la disputa, i decreto del Concilio de Basilea, q yo alego en calificacion de la venida de Santiago à España, fueron en tiempo, q se celebrava con autoridad, i bendiciõ de la santa Sede Apostolica. El Arçobispo de Toledo don frai Bartolome Carranza de la Ordẽ de Predicadores en la Suma de los Concilios, hablado deste en el fol. 382. dize, q se cõgregò cõ legitima potestad de los Põtifces Martino V. y Eugenio IV. Nota tãbien el Eminētissimo Cardenal Belarmino en su libro de Scrip. Eccles. en la obseruaciõ 1. acerca de las obras de Eneas Silvio, despues Põtifce Maximo llamado Pio II. q de

## Predicacion de Santiago en España.

la historia, que escribió de aquel Concilio consta, que fue legitimo en su principio, hasta q̄ se tratò en el de deponer à Eugenio IV. Y aunque retrató Pio aquella obra, siendo viejo, i está prohibida por la Iglesia, dá autoridad à este punto, por quanto, demas de ser historial, pasó antes de la inobediencia al Papa; lo qual es llano, como se à manifestado, i que basta para nuestro caso.

8 Porque es mucho lo que tengo de alegar de las aprobaciones desta predicacion, que se leen, i se deduzen de nuestros Concilios, quiero juntar à los referidos el de Trento: que si bien no se guarde en ello el orden de los tiempos, còviene ir juntas las materias, por ser estos Concilios Generales, i los de España Provinciales.

9 Que asista tambien à nuestra causa la autoridad del sacrosanto Concilio de Tréto, por quanto se trabajó en el las materias del Breviario, i se decretò, q̄ se remitiesse al Papa lo que se avia dispuesto sobre el Breviario, i Missal, es negocio llano, i se comprueba bien de lo que diximos en el Tratado r. c. 23. hablando de la sententia de Pio V. en confirmaciõ desta venida de Santiago. Porque decretando el santo Concilio en el cap. 3. de la continuaciõ de la sessiõ 25. que se remitiesse al Pontifice lo que los Padres Conciliares avian trabajado sobre el Breviario, i Missal; i publicandose estos dos libros con titulo de averse reformado, i restituido en su antiguo ser, por decreto del Concilio, i leyendose en el Breviario afirmativamente, que predicò el Apostol Santiago en España, claro es, que tomò esta doctrina fuerça, i calidad del Concilio, cuyos Padres la asentaron en el Breviario, ò quãdo se disponia en Tréto, ò despues, asistiendo en Roma à la conclusion de la obra llamados del Pontifice: de que haze fe el mismo Pio V. en su Breve, que está en el principio del Breviario, i en el Bulario nuevo, cõstit. 64. entre las deste Papa. I lo que dezi-

mos ordinariamente de que el Missal, i Breviario fueron reformados por decreto del santo Concilio de Trento, para significar su grande autoridad, haze por nuestra causa; pues folio calificada en aquella reformation de Padres Conciliares.

### CAPITULO III.

*En que se prueba la venida de Santiago con los Concilios de España.*

1 **C**osa llana es, que llamar Apostol, ò Doctor de una Provincia à algun Apostol, ò Santo, es dezir, que enseñò, i plantò en ella el sagrado Evangelio. Desto ay exemplos por instantes en los Doctores antiguos. Luitprando Obispo de Cremona habla muchas vezes de la venida, i predicacion de Santiago en España por los terminos ordinarios, i variando el estilo, dize en el num. 32. de sus Fragmentos: *Cum in vici S. Iacobi Zebedai filij, Doctoris, & Apostoli nostri sacra ex voto limina, &c.* Lo mismo es esto, que enseñar por palabras expresas, i largo discurso la doctrina.

2 Celebra el Arcipreste Julian Perez con atenta ponderaciõ el llamar nuestros Concilios à Santiago, Beatissimo, i por enfasi Apostol, con otros nombres honorificos, como Apostol, i Patron suyo: *Vocantque nostra Concilia S. Iacobum Maiorem, Beatissimum, & per emphasim Apostolum, alijsque nominibus honorificis, tanquam suum Apostolum, & Patronum, qui in auribus eorum, & primogenitoribus lucem Evangelij effudit.* Esto es del num. 16. del Chronicon. En el num. 412. de los Adversarios dize lo mismo: *Vocantque eum Toletana Concilia nominibus honorificis, scilicet, Beatissimi Apostoli, & alijs eiuscemodi tanquam suum etiam Patrem, & Patronum venerandum, utpotè qui illis predicavit.* Así que segun estas notas de Julian está canoniz-

zada por los Concilios de España la predicacion de Santiago en ella, llamándole Padre, Apóstol, i Bienaventurado, con otros nombres honoríficos; i balsa la doctrina, i ponderacion de Autor tan antiguo, i grave, para dezir, que tenemos por esta causa los Concilios de Toledo, i otros de España. Este titulo de Beatísimo ( que es llano significarse por el un respeto, i obligacion particular) se lee tambien en un Breviario antiquísimo M. S. en pergamino de la santa Primada de Toledo, que se conserva en su Sagrario, i tiene por señal: cap. 3. (que es lo mismo, q̄ si se leyera num. 3.) tã rico de iluminaciones, que por quitarselas le despojaron del principio, i del de muchas festividades; el titulo està en la de la Translacion, que celebramos en 30. de Diciembre, con lo qual se comprueba mas lo que dize Julian.

3 Todo esto es grande autoridad de la causa, i manifiesta confirmacion de mi discurso: pero es mas tener, como tenemos sentencias de Concilios de Toledo, en aprovacion de la doctrina del Oficio Gotico (ya se sabe que es lo mismo dezir Oficio Gotico, o Muzarabe, que Isidoriano, i que tomó estos nombres ya de los Godos, que reinaban en España, ya de los Arabes, entre quienes vivieron despues sujetos, i ya de Isidoro principal reformador, i Autor de aquel rito sacro) en el qual Oficio leemos reiteradas vezes la venida de Santiago, como veremos mas adelante, i así es claro, que confirmando los Padres de los Concilios el Breviario, confirmaron la venida del Apóstol autorizada en el.

4 Refiere Julian Perez en su Chronicon num. 411. que en el año 796. juntò Concilio en Toledo su Arçobispo Elipando, en que declaró, que estava à la determinacion, i sentençia de la santa Iglesia Romana acerca del negocio de la adopcion de Christo. Dize tambien como se disputò en aquel Concilio sobre el mudar el Oficio Gotico, que no

avian entendido los Padres del Concilio de Italia, acerca de la adopcion de Christo, i que se decretò, que no se mudasse cosa, i que se embiaron Legados à Roma, siendo ya Pontifice el santísimo Leon, que fue el III. deste nombre, porque entrò en el Pontificado en el mismo año de 796. que dize Julian, cuya clausula en lo perteneciente al caso es: *Disputatum est de mutando Officio Gotico, quod Patres Concilij Italiae perperam intellexerant, vel non viderant circa adoptionem Christi, quaedam impo- nentes sanctissimis viris Ildephonso, & Juliano, qui vera senserunt, & scripserunt de adoptione. Sed de filiatione naturali, etiam filij Dei, etiam ut hominis: decretum est nihil mutandum, quod servatur adhuc meo tempore, nihilque habet de Christi adoptione in præfationibus. Segregatur Synodus cum gratiarum actione, & Romam mittuntur Legati, iam Leone viro sanctissimo Pontifice Maximo.* Este es decreto expreso de Concilio en confirmacion de todo lo contenido en el Breviario de Isidoro: porque dize el Arcipreste: *Decretum est nihil mutandum: i resolver el Concilio, que no se innovasse sobre el Oficio, fue confirmarlo à la letra.* I así queda biẽ provado, que calificò, i aprovò este Concilio la venida de Santiago à España, celebrada en el tal Breviario en el hymno de la fiesta de 25. de Julio.

5 Por esto Conciliar expreso en confirmacion del Oficio de Isidoro è echado mano deste en primer lugar, pero la confirmacion primera, i originaria la emos de tomar de 163. años antes, es à saber, del año 633. ò 634. en q̄ se celebrò el Concilio 4. de Toledo, llamado devidamente el Grãde, por lo mucho, que se estableciò en el, para el rito, i aumento de nuestra sagrada Religion, i porque asistièron à celebrarle sesenta i dos Obispos (i los Vicarios de otros siete) no solo de las Provincias de España, sino de las partes de Francia, que estavan sujetas à nuestro Imperio, i Monarquia. Es cosa corriente, q̄ los Padres de aquel

## Predicacion de Santiago en España.

áquel Concilio cometieron à S. Isidoro el ajustamento, i buena disposicion del Oficio, i Missal; i assegurados de la santidad de Isidoro, profundidad en toda doctrina, rata capacidad, i grande acierto, dieron desde luego por bueno, i seguro lo que ordenasse en aquellos libros: i fue tanta la eminencia, i perfección, con que los dispuso, que tomaron nombre de su Autor, i assi es ordinario llamarles Breviario, i Missal de S. Isidoro. Leyendose, pues (como vâ dicho, i manifestarè luego) la predicacion de Santiago en este Breviario, es consecuencia llana, que està aprovada con autoridad del Concilio 4.<sup>o</sup> puesto que el dia que los Padres del pusieron la reformation de dicho Breviario, i Missal en las manos de Isidoro, dieron por cierto lo que enseñasse, i manifestasse en ellos.

6 Estambien negocio llano, que los demas Concilios de España aprobaron sucesiva, i continuadamente las obras de Isidoro; lo qual assegura (demas de aver continuado con estos libros, i su rito sagrado, pagando por ellos desde aquel siglo hasta oi el obsequio, i deuda, que los Eclesiasticos pagan cada dia à Dios) la veneracion, con que se hablava del Santo en los Concilios, de que tenemos grande exemplo en el 8.<sup>o</sup> de Toledo al fin del cap. 2. donde queriendo calificar una proposicion con sentencia de aquel gran Doctor, la previnieron los Padres con este encomio: *Nostri quoque sæculi Doctor egregius, Ecclesie Catholice novissimum decus, præcedentibus ætate postremis, doctrinæ comparatione non infimus, & (quod maius est) in sæculorum fine doctissimus, atque cum reverentia nominandus Isidorus.*

7 Y en el Concilio 15. también de Toledo queriendo, asimismo autorizar otro punto grave con doctrina de Isidoro, se le haze la salva por el tenor siguiente: *Quod & maiores nostros docuisse monstravimus, honorantes videlicet, & sequentes sententiam Doctoris egregij Hispanensis sedis Episcopi, quam in*

*libris suis de differentia naturæ Christi, vel nostræ differunt.* El hablar tambien aqui de doctrina de Isidoro, es llano, assi porque fue el Autor de los libros, de *differentia naturæ*, como por llamarle Doctor egregio Obispo de Sevilla: que es lo mismo que nombrarle por su nombre.

8 Refiere el primer elogio el Eminentísimo Cardenal Cesar Baronio en las Notas al Martyrologio en el dia 4. de Abril (que celebra nuestra Madre Iglesia el nacimiento deste Santo para Dios) en confirmacion de la veneracion, cõ que se hablava de Isidoro en los Concilios. Lee tambien el mismo encomio en la lecion primera de la vida del Santo, en el Oficio propio, con que le celebra la santa Iglesia Cathedral de León con aprovacion de la Congregacion de los sagrados ritos, i especial de dicho Cesar Baronio, juez diputado por ella, que lo examinò, i firmò, como parece en el quaderno de dichos Oficios cõcedidos por el Papa Clemẽte VIII. Con que se deve dar por bien provado el punto, de que pues los Concilios enfalçaron la doctrina, i escritos de Isidoro; es llano, que consiguientemente aprobaron la venida de Santiago, calificada en ellos.

### CAPITULO IV.

*En que se deduxè el hymno del Breviario de Isidoro, en demostracion, de que aviendo aprovado los Concilios su doctrina, aprovaron la venida de Santiago contenida en su hymno.*

**M**anifestada la veneracion, que dieron los Concilios à la doctrina de Isidoro, resta deduzir la, en que el santo Doctor califico la venida del Apostol, para que entre el supuesto, de q confirmando los Concilios los escritos de Isidoro, confirmaron tambien la venida de Santiago contenida, i estifi-

\* Concilios de  
Loaisa pag.  
429.

Pag. 670.

ficada en ellos: contiense, pues, esta doctrina en el sacro, i celebre hymno de la fiesta del Apóstol de 25. de Julio, cuyo tenor en lo concerniente al caso es, como se sigue.

*Magni de inde filij tonitruui,  
Adepti fulgēt prece matris inclytæ,  
Vtrique vitæ culminis insignia:  
Regens Ioannes dextra solus Asiam,  
Et leua frater positus Hispaniam.  
Clari Magistri, creatoris innoxij,  
Sistit ad dextram, pacis vnus sidera,  
Tractus sinistram alter in sententia,  
Varieque Regno bis electa pignora,  
Vtroque polo properant ad gloriam.  
O vere digne sanctior Apostole,  
Caput resurgens inclytum Hispania,  
Tutor ꝑ nobis, ꝑ Patronus vernub,  
Vitando postem, esto salus calitus,  
Omnino pelle morbū, ulcus, famēqꝫ.  
Adesto favens gregi pius creditor,  
Mitisque Pastor gregi, Clero, populo  
Opes supernas, ut fruamur gaudio,  
Regno potiti. velletur gloria,  
Æternū omnes evadamus Tartarū.*

2 En la eñancia precedente à la que è puesto aqui en primer lugar, comprehende Isidoro la Provincia de la fuerte, i la predicacion en ella de cada uno de los Apóstoles, empeçando con la de su Principe S. Pedro, i porque era el asunto, cantar las azañas gloriosas de nuestro Zebedeo, se dilatò en ellas en 40. versos, de que è puesto los que comprehenden su venida.

3 Que en los cinco primeros se contenga la predicacion de Santiago en esto: Reinos, es negocio llano, i así los alegan infinitos Escritores, que an tratado de la causa. Valiose S. Leon III. del concepto de Isidoro para calificar su sentencia en razon desta predicacion en el sermão referido en el Tratado precedente cap. 6. y el E. Frai Tomas de Villanueva, Arçobispo de Valencia, en otro del Apóstol fol. 284. Y el Cardenal Baronio refiere al mismo efecto los mismos versos en las Notas al Martyrologio en la fiesta de Santiago de 25. de Julio, en el qual dia cita el Breviario

de Isidoro tres veces en prueba de la hutoria de S. Christoval con estimacion singular: porque nota de erroneo el tenor, con que la refieren muchos Escritores, i pone por cierto el de Isidoro: *Huius quidem acta depravata, ac inter se diuersa admodum reperiuntur, edidit ea primum Mombricius.* I mas adelante: *Irrepsit inter alia, ut pro Decio Imperatore Dagnus quidam sit positus: sub Decio etenim esse passum unum cum cæteris Christianis commilitonibus constat ex veteri hymno sacro, qui legitur in Breviario Toletano secundū regulam S. Isidori, quo etiam eiusdem Martyris acta describuntur: quæ quidem præ cæteris omnibus nobis arrident.* Todas son palabras del Cardenal Baronio en gran calidad de la doctrina de Isidoro, cuyo Breviario cita continuamente con todo aprecio.

4 Ni se que pueda, ser mayor el que haze del en sus Anales Tom. 1. año 44. num. 1. donde remite el lector à lo que tenia escrito en dichas Notas al Martyrologio en el dia 25. de Julio acerca de la venida de Santiago, concluyendo: que pues todas las Iglesias de España aplauden esta predicacion cõ toda conformidad, no tiene mas que dezir sobre el particular. I declarando el fundamento de las Iglesias cita en la margen por testo solido, en que se canoniza la causa el Breviario de Isidoro. De suerte que assienta, que pesa tanto la sentencia de Isidoro, como todo lo que dixo el en el punto sobre el Martyrologio; i que es firme ancora, en que estàn aseguradas nuestras Iglesias en esta parte del dicho Breviario; con dos versos del qual confirma asimismo la question de que S. Clemente, fue tercero Pontifice despues de S. Pedro en dicho Tom. 1. año 69. num. 42. Y el Padre Agustín Manno Sacerdote de la Congregacion del Oratorio, i contemporaneo en ella del Cardenal Baronio trae dichos versos en su libro de selectis historijs cap. 341 en prueba desta predicacion, que califica alli con diversos Autores, i todos

## Predicacion de Santiago en España.

dos los que han escrito de la materia citan por ella el Hymno, i Breviario de Isidoro con singular estimacion.

5 Tengo tambien por doctrina llana la conclusion de la segunda estancia: pues dezir, que caminan à la gloria los dos hermanos de los dos Polos: es lo mismo, que afirmar, que tocò à S. Iuan la predicacion en el Oriente, i à Santiago en el Occidente, i que de estas Provincias (que por metáfora, i con licencia Poetica llamò el Santo Polos) propias de su enseñanza, fueron à gozar el merito de lo que trabajaron en ellas. A que no embaraça aver padecido Santiago en Ierusalen, por quanto el concepto de Isidoro mira al premio, que merecio la vigilancia, i predicacion de cada uno en su Patriarcado: con la qual interpretacion dizen bien las ponderaciones, que hize en el Trat. 1. c. 14. n. 5. con los siguientes.

6 La estancia 3. corre mas llana por llamar à Santiago cabeça de España, q̄ es dezirle Padre de la predicacion Evangelica, con que nos engèdrò para Dios, lenguaje tan corriente, que llamamos al tronco de donde se originan las familias cabeça dellas: i llamòle cabeça resplandeciente por la excelencia, con que resplandeció siempre en estos Reinos la Fè, que enseñò el Apostol à nuestros progenitores. I dà mas firmeza à la sentencia llamarle luego Tutor, i Patron nuestro, porque comprehendio primero la parte de la predicacion en vida, que es accion superior, i luego la de Patron, i Protector, quando se halla Ciudadano en el Cielo.

7 Mas clara que todas es la sentencia de la ultima estancia, en que le llama Pastor, i à nosottos rebaño suyo dos vezes, que son terminos correlativos, de que usa el Espiritu Santo en muchas partes de las sagradas Letras, hablando de la enseñanza, i predicacion de Christo Pastor, i Maestro celestial de todos, sobre que referimos algunas sentècias, ponderando las del Papa Calisto II. y de otros Doctores en el Tratado prece-

dente, cap. 12. Y nuestra Madre la Iglesia governada por el Espiritu Santo dà el mismo titulo à Christo, i à los Apostoles en su Prefacio, i llama rebaño al pueblo Christiano respeto de Christo, i de los Apostoles sus Vicarios: *Verè dignum, & iustum est, æquum, & salutare: te Domine suppliciter exorare, ut gregem tuum, Pastor æterne non deseras, sed per beatos Apostolos tuos continua protectione custodias. Ut eysdem Rectoribus gubernetur, quos operis tui Vicarios eidem contulisti præesse Pastores.* Leemos tambien los mismos terminos en el Hymno de las Laudes de Navidad, en el de los Maitines de la Dominica in Albis, i en la Sequencia del Santissimo Sacramento.

8 Y aunque son muchos los lugares de la Escritura, en que Christo dio à entender la mayoría de S. Pedro entre los demas Apostoles; son principales en comprehendere la soberania de Obispo de toda la Iglesia Catolica, las palabras: *Pasce oves meas*; con que le declaró Pastor de las almas por todo el universo. Con firmase esto mas de las oraciones, con que suplicamos en la Missa por el Sumo Pontifice, que entrando en la primera llamando à Dios Pastor de todos los fieles, i à ellos rebaño en la ultima: reperimos en todas tres estas palabras. *Quem Pastorem Ecclesia tua præesse voluisti.* De suerte que es dicion propia para significar el Padre espiritual, i Maestro, que enseña, i encamina à la vida eterna con su doctrina, i vigilancia: con el qual titulo de Pastor encomienda tambien la Iglesia, i celebra las excelencias de S. Pedro en sus Oficios à cada passo. I el mismo Apostol en su Epist. 1. cap. 5. n. 4. llama à Dios, Principe de los Pastores.

9 Y demas que es bastante claro el concepto, cõ que en cada una de las quatro estancias referidas comprehendio Isidoro la predicacion de Santiago en España, ayuda à entenderlo asì, no solo porque en verso se habla ordinariamente por figuras, i conceptos  
ic.

levantados, sino tambien, porque afsi como comprehendio en este Hymno la predicacion de todos los Apoitoles sumariamente, porque no era el lugar de sus alabanças, comprehendio reiteradas vezes la predicacion de Santiago à cuya fiesta dedicò el Hymno, cantando en èl largamente sus hazañas; i ninguna mayor, que la predicacion en la Provincia de su fuerte, pues era el empleo, i cumplimiento de la grandeza de su dignidad Apostolica. No hallo Escritor, que aya alegado por este argumento sino los dos versos ultimos de la primera estanca, excepto el Padre Mariana, que alegò lifamente sin inducion ninguna el segundo de la tercera en el cap. 8. de la defensa desta predicacion; pero de las razones deduzidas se vè, que son textos claros todos los, que è ponderado, i que si bien no se avia hecho fuerza hasta aqui, sino en una parte del Hymno, son quatro las, en que se autoriza en èl la causa.

10 A estas quatro sentencias del Breviario de Isidoro emos de juntar otras dos del mismo Santo en los capitulos 71. y 81. de su libro de Ortu, & obitu Patrum (omito aora la letra, porque la tengo de referir en el Tratado de los Santos) con que se comprueba mas la conclusion de aver autorizado, i aprobado nuestros Concilios la venida de Santiago à España, por quanto aprobaron con grande aprecio las obras de Isidoro, en que se lee tantas vezes.

CAPITULO V.

*En q̄ se manifesta la autoridad, cõ que S. Isidoro reformò el Oficio: i que à obrado Dios milagros en su aprobacion.*

1 **S**iendo tan grãde la autoridad, que recibe la venida de Santiago del Oficio Isidoriano, como se à visto en el cap. precedente, serà tambien mucho credito della todo lo que se traiga en abo-

no del Oficio. Digo pues, que considerando los Padres del Cõcilio 4. de Toledo ser justo, que los que avia unido Dios con su Fè, i en un gobierno tuviesen conformidad en el rito sacro, i que fuesse uno el rezo, i modo de celebrar en toda España, i en la Francia Narbonense, que estava sujeta à nuestro Imperio, lo establecio en el cap. 2. de dicho Concilio por estas palabras: *Vnus igitur ordo orandi, atque psalendi nobis per omnem Hispaniam, atque Galliam conservetur. Vnus modus in Missarum solemnitatibus, unus in Vespertinis, Matutinisque Officijs: nec diversa sit ultra in nobis Ecclesiastica consuetudo, qui in una Fide continemur, & Regno: hoc enim, & antiqui Canonες decreverunt, & unaquaque Provincia, & psalendi, & ministrandi parem consuetudinem contineat.*

2 Fue Isidoro ( Doctor esclarecido de las Españas) el famoso entre 62. Padres (i los Vicarios de otros siete) grandes en letras, i santidad, que afsistieron à este Concilio, i afsi es comun sentir, que se le encomendò al Santo la reforma del Breviario, i Missal, para q̄ ajustados por èl los abraçassen, i usassen todas las Iglesias: afsi lo advierte el Arçobispo Loaisa en las Notas sobre el mismo texto: *Sunt, qui affirmant curam in hoc Concilio S. Isidoro Hispalensi huius rei traditam ( utpotè, qui primas partes in hoc Concilio tenuit) ut Missale, & Breviarium reformatum ex more Gothico omnibus Ecclesijs utendum conficeret, quod nunc dicitur Mozarabe: eò quòd hanc sacrorum formam postea Christiani inter Arabes in captivitate miserabili præssi religiosè servaverint: ipsi Mixtarabi: Officium Ecclesiasticum Mixtarabum appellatũ.*

3 No se contenta Maximo Arçobispo de Zaragoza con dar à Isidoro por Autor de la reformation, como dize Loaisa, sino que tambièn le dà por promotor, para que se reformasse el Oficio, i que fuesse uno el rito en todas las Provincias, que comprehendia nuestro do-

## Predicacion de Santiago en España.

dominio, lo qual premeditó, i dispuso mucho tiépo antes, porque dize Maximo en el año 612. *Isidorus meditatúr corrigere Officium Gothicum, ut per uniuersam Hispaniam unum, & idem esset.*

4 Deste Concilio 4. i accion de S. Isidoro habla con veneracion muy particular el Cardenal Baronio en el tom. 8. año 633. del num. 68. hasta concluir el año. Especialmēte en el num. 70. trae la doctrina del mismo Isidoro en comprobacion de averse decretado en aqueila ocasion, que fuesse uno el rito en todo el Imperio Español; i en quanto à averse dado la comission al Santo, para que ajustasse el Breviario, i Missal, dize así: *Quod ad hæc pertinet, fuit sententia plurimorum, cui volens, libensque subscribo in hoc Concilio à Patribus inuentum S. Isidoro, rerum Ecclesiasticarum peritia, & scientia cæteris excellenti, ut ex præscripto sacri Concilij volumina elucubraret Ecclesiasticorum Officiorum, quibus tùm in sacris Missis, tùm in horis psalendis Canonicis nocturnis, atque diurnis uti deberent omnes Hispaniarum Ecclesie; quod quidem ab eo quam felicissime præstitum est, ita ut & Missale, atque Breviarium ederet. Extat adhuc ipsa sacra volumina, quæ Ecclesiasticam redolent antiquitatem, sub titulo pariter eiusdem S. Isidori cussa.* Veese claro quanta diligencia puso en esta reformation Isidoro, i el gran fer, que dio al Breviario, i Missal, pues como dize aqui Baronio corren oi impresos con su nombre.

5 La santa Iglesia de Leon celebra por cosa llana el aver sido Isidoro el Autor desta reformation, en la lecion 6. del Oficio del Santo, que con los demas de aquella Catedral aprovò la Sede Apostolica en 11. de Diziembre del año de 1604. aviendolos examinado, i declarado por ajustados con su firma el Cardenal Baronio de orden de la Congregacion de los sacros ritos, de que haze fe ella en el decreto de la aprobacion, que està impresso con dichos

Oficios: las palabras de la lecion son estas: *Sacros ritus, & preces Ecclesiasticas ad meliorem formam in Hispania redegit: quod munus à Patribus, qui Concilio 4. Toletano interfuere ei iniunctum fuit.*

6 Supuesto pues, que han aplaudido siempre todos los Escritores este Oficio de Isidoro i que se vieron milagros en prueva de su autoridad, i manifestacion de la voluntad divina acerca de su conservacion; no solo es conveniente, sino necesario dar prueva de tá singulares maravillas, por el credito, que dellas resulta à nuestra causa, referelas aora nuevamente el Padre Bombino en la parte primera año 1090. en la plana 33. y en las dos siguientes, donde habla con grande estimacion deste Oficio Isidoriano, i penentos, que se vieron en su aprobacion. Comprehenese todo con testimonios grandes en la Biblioteca de los Padres en la impresion de Colonia del año 1622. en el tom. 13. en 30. hojas de la 762. en adelante, donde en el cap. 23. ai esta clausula: *His suppositis, cum nemo possit istius Officij vetustatem infictari, quippe cum iam nongentis annis numerentur, si à S. Isidori & quarti Concilij Toletani tempore sumatur exordium: cumque nemo sit, qui de illius tùm pietate, tùm auctoritate ambigat, cum à Sanctis institutum, ab ipse prodectum, miraculisque fuerit confirmatum, nemini etiam dubium est, quia illud summi Pontifices, Ecclesieque Præsules suis approbationibus, & ratificationibus stabilierint, atque firmarint.*

7 Bastará este testimonio para toda calidad del Oficio Muzarabe, pero por resligo de vista pondré la relacion, que haze el Arcipreste Julian Perez en su Chronicon num. 601. *Magna hic inter Muzarabes Toletanos, & Fræcos milites orta est super Missali Gothico, volente Rege, ut mutaretur pro Romano. Res ad pugnam deducta est, pugnante pro Missali Gothico Ioñe Roderici à Matienço, & Ordonio Inachi pro altero*



parte, sub Indictibus Petro Gomesano Barroso, Petro Alvari Munio, Adefonso, Petro Iuliani de domo Toletanorum. Aquitum Muzarabum. Pugnatum est ad Palatium S. Leocadiae suburbanae in Praetorio extra urbem, uterque se fortiter gessit tota ciuitate, & Rege, & Regina, & Electo spectantibus. Tandem vicit Ioannes Roderici, & cum gloria, plausuque laureatus recipitur in Cathedrali S. Iustae antiqua, quem ego Iulianus peccator Archiepiscopus proteruius ulnis, & lacrymabundus excepti acclamantibus vniuersis Muzarabibus: Vicit Christus, & sacrum Officium Isidorianum; adiuvat Christus precibus Sanctorum Muzarabum. Nec Rex hoc prodigio voluit acquiescere. Sed reducta est ad vulgarem probationem. Nam, eiecitis in ignem Missalibus, prostratis Romanum, & discorpaginatum sparsis volat quaternionibus, & Isidorianum mansit illesum in medijs flammis: quo significatam esse manifeste placere Deo, ut Romanum dispergeretur per totam orbem, & Gothicum maneret Toleti, sic decretum est ut maneret in sex Ecclesijs Gothicis, quas semper Deum coluerunt omni tempore; haec vulgaris probatio facta est ante fores S. Mariae Maioris, quod probauit Papa. Nam in ead. S. Iustae, conuenientibus Muzarabibus super quendam descendit columba, & sedit super caput eius: unde vocatus Columbanus, vel Palomeque vulgo, & hic cum alijs iuit Romanam.

8 Adviertase en primer lugar, que no contradize el hablar el Arcipreste de Missal; porque siendo correlativo al Breviario, la mencion de Missal, supone Breviario, de que hizimos ponderacion en el Tratado 1. cap. 8. discutiendo sobre la sentencia del Papa Iuan X. Demas, que se ve clara esta suposicion de Breviario, en el Texto del Arcipreste, pues refiriendo la aclamacion del pueblo en aplauso de aver vencido el soldado, que peleo por el Breviario de Isidoro, al que peleava por el Romano, pone que dezian: *Vicit Christus, & sa-*

*crum Officium Isidorianum*: que es lo mismo que dezir *Breviarium*. I dicho Padre Bombino lo entendio assi en la plana 83. ya alegada, donde dize: *Tam diu, ut Romana precandi ratio, in Hispaniam induceretur Gregorius Pontifex optauerat. Ià la buelta de la hoja: Annente Rege post multas preces, & indicta publice ciuitate, incenso palam rogo Gothicus alter, alter Romanus precationum Codex iniecitur. Mirum dictu: Romanus ignibus absumitur, Gothicus intactus a flammis exilit. Pasi q̄ la p̄tae va fue con el Breviario; esto significã las palabras: *precationum Codex*; por citar en el la autoridad à cerca de la venida de nuestro Apostol, hago reflexion en esto, si bien la aprobacion de los Concilios fue igualmente de toda la doctrina, i obras de Isidoro, del Breviario, del Missal, i de todos los libros concernientes al rezo, i rito Eclesiastico, que todos eran partos del noble ingenio de aquel gran Doctor, de que tenemos en Iulian este testimonio: *Exoptat. Archiepiscopus prius, nunc Archiepiscopus S. Iustae defendi libris editis Officium Muzarabum, vel S. Isidori Missale, Breviarium, Manuale, & Antiphonarium.**

9 Con que se han manifestado bien los milagros, que obrò Dios en aprobacion del Breviario Muzarabe, la estimacion, en que le tuvieron nuestros Concilios, continuandole ( que basta para suponer, que le aprovavan los Padres de todos ellos ) i alabando con particular veneracion la doctrina de su Autor Isidoro, i que por cosa tan santa, i aprobada fue increíble el sentimiento, que los fieles Muzarabes tuvieron, de que les obligassen à dexarle por el Romano, i que en conservacion de tan gran rito se establecio, que se continuasse en seis Parroquias de Toledo.

10 Vemos que lleva Bombino la opinion, de que se consumio en el fuego el Breviario Romano, i assi estraña en la plana 84. que diga Mariana, que saltò del fuego ( quedando en el

## Predicacion de Santiago en España.

*Don Rodrigo  
lib. 6. cap.  
26.*

ileso el de Isidoro) que es lo que enseñó el Arcipreste, à quien por testigo de vista se à de dar mas fe que al Arçobispo don Rodrigo, con cuya doctrina se conforma Bombino. Pero mas ajusta, i quadra à la estension, con que florece por todo el orbe el Romano, dezir que se esparció en quadernos, i que el Muzarabe, quedò intacto en significacion de que se avia de continuar en Toledo, como se continua el dia de oi, aprovandolo entòces la Sede Apostolica, i su Principe Gregorio VII. de que hablè en el Tratado 1. al fin del cap. 8. sobre lo qual hubo despues otras aprovaciones, especialmente de Viçtor III. segun provè en el cap. 9. de dicho Tratado 1.

### CAPITULO VI.

*En que se declara la perpetuidad, en que el Cardenal Ximenez puso el Oficio de Isidoro Muzarabe, i las Iglesias Muzarabes, que ai al presente en Toledo.*

**I**Vase perdiendo el uso deste Oficio Muzarabe, i para q̄ se perpetuasse en la Imperial Toledo (adonde avia obrado Dios tan notables prodigios, como he referido en demostraciõ de su aprovaciõ) ordenò la providencia divina, que tomasse por su cuenta este negocio un Prelado tan docto, i de tan heroicas virtudes, como dõ Frai Francisco Ximenez de Cisneros, Inquisidor General, Arçobispo de Toledo, Governador de España, por dos vezes, Capitan tan esforçado, que fue en persona con valor increíble à emprender la conquista de Oran, i ganando la plaça en quatro horas, triunfò victorioso de inmensidad de enemigos, degollando, i cautivando infinitos, sin faltar de los suyos sino 30. en tan sangrienta pelea, i asaltos; para cuyo glorioso fin se le detuvo el Sol, alargandose el dia no una hora, como à Iosue, sino dos; i peleando

con oracion tan fervorosa, que le bañò el sudor los vestidos, tuvo en ella revelacion del vencimiento, nuestro gran Ximenez Cardenal de la santa Iglesia Romana, con cuya autoridad se trata su canonizacion.

2 Este Principe pues tan magnanimo interpuso la autoridad de su grandeza, para que estuvièssè en pie, i exercicio todos los dias perpetuamente este rito sagrado: i para ello edificò Capilla propia en su santa Primada, que llaman la Capilla de Corpus Christi de los Muzarabes. Imprimiò gran numero de Breviarios, i Missales deste santo instituto. Asimismo fundò en el año de 1512. en dicha Capilla 13. Capellanias con la Mayor (que se reputa de valor de mil ducados) para 13. Sacerdotes con un Sacristan, i dos moços de Capilla, cõ carga, que en cada dia perpetuamente se digan todas las horas Canonicas, i la Misa segun el orden Muzarabe, como en una Iglesia Colegial. Vniò para ayuda de la dotacion algunos Beneficios con autoridad Apostolica; pero por llevarle Dios desta vida, à gozar la eterna, no pudo crecer la dotacion, segun lo que con su grande animo iba disponiendo, que mirando a los principios, i afecto, con que establecia la fundacion, fueran estas Capellanias de las Prebendas de mayor valor de España, si tuviera vida para satisfacerse en el asunto. Escribiò largamente la vida deste santo Prelado el Maestro Alvar Gomez, de quien sicò un copioso compendio el Maestro Eugenio de Robles, declarando mas la nobleza de los progenitores de nuestro Cardenal Ximenez, i acciones heroicas de varones ilustres de la casa. Hizo memorias del Maestro Alonso Villegas en la parte 3. y las haze la Chronica de S. Francisco tambien parte 3. lib. 8. cap. 45. y el Padre Juan de Marieta en su Santoral lib. 5. cap. 96. y 97.

3 Demas desta Capilla ai seis Iglesias Patroquiales en Toledo llamadas Muzarabes, que son las que en el tiempo

po de la càuciydad, i tirania de los Arabes pudieron conservar los fieles para su consuelo. A estas Iglesias và toda la comunidad en los dias de los Santos titulares, i celebra alli las primeras Vísperas, i à la mañana el sacrificio de la Misa, todo à lo Muzarabe en la forma, que en la Capilla, para lo qual les dexò el santo Cardenal Breviarios, i Misales Muzarabes, i à estos Curatos ascien den por su antiguedad los Capellanes referidos.

4 La primera Iglesia Muzarabe es la Parroquial de S. Iusta, que era la cabeça en los tiempos antiguos, i su Cura de todos los demas. Tiene su asiento en lo mas poblado de Toledo, i se venera alli vna imagen de nuestra Señora del Socorro mui antigua, por cuya intercession à obrado Dios grandes milagros. Està fundada en ella la Cofradia de la Caridad, que es de las mas ilustres, i antiguas de España: i assi la reconocē todas las de Toledo, dandole el lugar mas preeminente en todas las ocasiones de concurrencia.

5 Và à esta Parroquia en el Domingo primero de Quaresima la santa Hermandad vieja, de tan antiguo, i feliz instituto, que es fundacion del señor Rey don Fernando el Santo, que reinò en la centuria 13. del año 1217. al de 1252. Consiste esta Comunidad en los Cavalleros descendientes de los antiguos Muzarabes. Tiene junto à la santa Primada casa, i carcel con las armas Reales, i exerce jurisdiccion de horca, i cuchillo con privilegios grandisimos del santo Fundador, i de otros muchos Reyes. Iuntranse en esta su casa los Cavalleros de la Hermandad, i gran numero de Alcaldes, ò quadrilleros de la juridiccion, que concurren à la solemnidad, i vàn en orden con estandarte proprio verde, i bizarro à dicha Iglesia de S. Iusta, donde se celebra la Misa à lo Muzarabe, i ai sermon con grande concurso de gente, i buelve la santa Hermandad à su casa con el orden, i acompañamiento, que avia ido.

6 La segunda Iglesia Parroquial Muzarabe es de la invocacion del hiltoriador sagrado, i Evangelista S. Lucas. Es cosa mui constante, que se han visto allí muchas vezes resplandores, i luzes celestiales. De donde se infiere, que està enriquecida con las reliquias de algun gran siervo de Dios. O lo que quadra mas, es que sea veneracion de espiritus soberanos, que embia el Señor à hazer obsequio à la imagen de la Virgen santissima, llamada de la Esperança, que està en aquella Iglesia mui parecida à la admirable del Sagrario de la santa Primada. Porque siendo alli Cura Gaspar Manso por los años de 1490. fueron à llamarle à su casa un Sabado à la hora de la: Ave Maria: diziendo, que avia musica de cantores en su Iglesia, i estava cerrada, i que fuesse à abrirla, para q̄ se gozasse la musica. Quedò admirado el Cura, porque sabia que avia cerrado las puertas, i no avia quedado nadie en la Iglesia: i tomando las llaves, salio mal compuesto por abreviar, i hallò mucha gente à la puerta oyendo la musica, que era de voces admirables. Abrio las puertas, i entrando todos vieron quatro hermosisimos niños, que delante de la imagen de la Virgen cantavan la Salve, i porque acabavan yà, se encontraron con el Cura, i los demas entrando unos, i saliendo otros, i assi desaparecieron los Cantores, que se entiendo, que eran Angeles.

7 Entre los fieles, que concurrieron, fue uno Diego Hernandez hombre devoto, i movido del portento, tomò devocion de llevar los Sabados Sacerdotes, i Cantores, que cantassen la Salve delante de aquella devotissima imagen, de la qual accion le llamaron en adelante *Diego de la Salve*: i quedò el apellido en sus decediētes. Pagòle Dios aun acà lo q̄ gastò en servicio de la Virgen: porq̄ està provado, i es cosa mui sabida en toda la Ciudad, q̄ quando murio este devoto, se alquilò cierto numero de hachas de cera à mermas para su entierro, i hōras; i despues de aver servido

## Predicacion de Santiago en España.

à todo bolvieron las hachas al Cerero, i pesandolas para pagar las mermas, hallarõ, que pesavan lo mismo, que quando las llevaron.

8 Un hijo, que tuvo, llamado tambien Diego de la Salve, dispuso Dios, que fuesse Beneficiado en la misma Iglesia, i obrò con èl la misma maravilla de la cera, i de mayor admiracion: porque aviendo ardido doze hachas à su entierro, honras, cabo de año, i à tres Misas cantadas, que el Cabildo de Curas, i Beneficiados celebra à los de su gremio, segun obligacion de sus constituciones, despues de aver ardido las doze hachas en dichas funciones, pesandolas para pagar las mermas, hallaron estar con el mismo peso, que las sacarò de casa del Cerero.

9 Tambien està provado, que por intercesion desta devotissima imagen de la Virgen refucitò una criatura, que despues de muerta la pusieron sobre su Altar. Ai tradicion, que està enterrado en un tumulo, que se vè alli un Arçobispo de Toledo llamado Iuan, que escogio aquel lugar por devocion à la santissima imagen.

10 La tercera Iglesia Parroquial Muzarabe es de S. Eulalia Virgen, i Martir: hallòse, reparando una pared della, un cofrecito con muchas, i grandes reliquias, i entre ellas un pedaço de la santissima Cruz, en que el Hijo de Dios obrò la redencion del genero humano, i à causa deste divino tesoro es muy frequentada la Iglesia, donde està fundada la procession de las Cruzes de S. Elena, i sale en primer lugar en la semana santa.

11 Demas de muchos, i grandes milagros, que obra Dios por esta reliquia, està provado, que tocado con ella à un niño de siete años en el de 1481. que avia muerto, cayèdo de las tribunillas de la santa Iglesia, refucitò, i quedò bueno, i sano.

12 Es la quarta de las Muzarabes la Iglesia Parroquial de S. Marcos, en que està fundada la Cofradia de S. Nicasio Obispo, i Martir abogado contra la en-

fermedad, i contagio de la peste. Vè à ella, i celebra Misa con gran solemnidad en la fiesta del santo Evangelista el Cabildo de la santa Primada, acompañado del Ayuntamiento, i de toda la Ciudad.

13 La quinta Iglesia Muzarabe es de S. Torcato Obispo, i Martir, uno de los Discipulos, q̄ tuvo en España nuestro Apostol Santiago, oi es de un Monasterio de Monjas Agustinas de los principales de Toledo, que aviendo comenzado a recogerse junto à la Iglesia unas Beatas virtuosas, las encerrò alli en clausura con renta competente el Eminentissimo Cardenal Inquisidor General, i Arçobispo de Toledo don Gaspar de Quiroga, anexandoles la tal Iglesia: pero sin perder el derecho de Parroquial Muzarabe, el qual conserva, i goza al presente como antes.

14 La sesta, i ultima destas Iglesias Parroquiales Muzarabes es la del glorioso Martir S. Sebastian, que por la devocion al Santo es muy frequentada, especialmente en su dia: i es tradicion constante, que en tiempo de peste, i otros cõtagos, no solo no murio persona de las circunvezinas à esta Iglesia, pero que apenas hubo enfermo en el cõtorno.

15 Estas son las Iglesias, en q̄ se exercitò el culto divino, i estuvo en pie la Religion santa en el tiempo de la cautividad. I sin duda, que à sido providencia particular del Señor, que se conserven (sin empecerles las mudanças, i ruinas, que trae consigo el curso de tantos siglos) por intercesion de muchos fieles siervos suyos (cuyos huesos descãsan en ellas) que en aquellos tiempos de miserable, i feroz tirania le sirvierò, como grãdes Catolicos, resignados en su voluntad santa, i disposiciõ divina, con que prevalecieron contra las inundaciones de trabajos, contra las barbaras persecuciones, i cõtira las indezibles calamidades de las duras mazmorras, i horribles calabozos. Adviertase, q̄ demas de las seis Iglesias Muzarabes referi.

ridas, permitieron los infieles à los Catholicos la de S. Leocadia, i la de nuestra Señora de Aliscen en el Arrabal, i las demas de los Arrabales: dizelo Iuliã en el Chron. fol. 90. n. 377. que por error de la impressiõ està notado 477. y en lugar de S. Lucas se lee S. Lucia, assi q̄ las seis Parroquias declaradas son dentro de la Ciudad.

CAPITULO VII.

*En que se discurre con grandes razones sobre que celebravan las Iglesias de España la venida de Santiago en los Breviarios antes de la reformation de Isidoro, i Breviario Muzarabe.*



**A** Ora q̄ tenemos asentada la estimacion grande, que hã hecho siempre del Breviario, i Missal de Isidoro nõs Concilios, nuestras Iglesias, los Autores de casa, los estrãnos, i los Pontifices Maximos; i que se paga oi por ellos à Dios en Toledo la obligacion de las horas Canonicas, i se le ofrece todos los dias el sacrosanto sacrificio de la Missa (la qual se celebra tãbien à lo Muzarabe en la S. Iglesia de Salamanca todos los Lunes, todas las fiestas grãdes, i en las de muchos Santos por concessiõ de dos Pontifices) entra biẽ un reparo, q̄ no hallo averle hecho ningũ Escritor.

2 Que huviesse diversos Breviarios en España al tiẽpo del Concilio 4. de Toledo lo assegura el averse establecido entõces, q̄ se asentasse un rito en todo el dominio. Entra pues aora mi reparo, i es q̄ tẽgo por cosa cierta, q̄ se celebrava ya en aquellos tiẽpos en los Breviarios de muchas Iglesias, i en los Prefacios (en q̄ avia conõbre de referir la historia de los Santos) la venida de Sãtiago à España: conjetura q̄ ajusta mucho à la razon, supuesto, q̄ fue aplaudida esta doctrina por los Escritores siglos antes, q̄ reformara Isidoro el Breviario, i que como afirma Iulian, dexò el mismo A-

postol historia de su peregrinacion en estos Reinos, lo qual adverti en el Trat. 1. c. 3. y tãbien provarẽmos adciãte cõ Iulian, q̄ dexarò testifcada esta verdad los santos Torcato, i Tesifon Discipulos de Santiago. Deduzirẽ asimismo doctrina de averlo enseñado S. Atanasio primer Obispo de Zaragoza puesto allí por el Apottol, i Caledonio, q̄ florecio en la silla de Braga por los años de 260.

3 Dicho Iulian refiere en el n. 5. del Chron. entre los Autores, que alega por esta predicacion à S. Melancio Obispo de Toledo del año de 313. al de 325. y en el n. 421. de los Advers. le pone por aumentador del Oficio del Apottol, i en el 444. le dà por reformador del Breviario, i Missal, i cõ el à Olimpico, i Audencio, que governaron la misma Primada antes del año de 400. y à S. Asturio, i Montano, que ascendieron à ella aquel en el año 405. y este en el 527. los quales, i otros Prelados varones santos dize Iulian en dicho n. 444. que reformaron, i perficionaron el Breviario, i Missal. La santidad de Asturio, i Montano, i la doctrina deste encomiẽda mucho S. Hesõso en el cap. 2. y 3. de los varones illustres. Autorizò asimismo en muchas partes de su Chronicon esta doctrina Lucio Dextro con relacion de muchas acciones del Apottol, i de los Discipulos, que tuvo en España, i ordenò en ella Obispos, i florecia ya Dextro por los años de 400. porq̄ dize en el fin de su historia, q̄ escrivia aquello en el 440. y q̄ era el 72. de su edad. Prosiguio S. Apringio en calificar esta causa, tãbiẽ de los antiguos, pues governò por los años de 500. la Iglesia de Badajoz, i Doctor de tan gran doctrina, que merecio, que le celebrasse S. Isidoro en el libro de Viris illustr. cap. 30. y en el 46. à Maximo Obispo de Zaragoza, que continuò à Dextro hasta el año 612. y autorizò allí en muchas partes esta predicacion.

4 Constando pues de tantos varones doctos, i santos, que precedieron à Isidoro (i los mas por muchos siglos)

## Predicacion de Santiago en España.

i encomendaron en sus Escritos à la posteridad la venida, i predicacion del Apostol Santiago, i aviendo reformado muchos de los Breviarios, i Oficios del Santo, fuera mucho despego à la causa, i poca atencion al zelo de tan illustres Doctores no entender, que asentaron ellos esta doctrina en los Oficios, que reformaron. A que dà gran fuerça, que el mismo Iulian, que dize aver escrito la venida de Santiago sus Dicipulos; afirma en el num. 421. de los Advers. que le compusieron ellos Oficio: i es mui puesto en razon, que entendamos, que refriessen en el la predicacion de su Maestro, encomendando à la posteridad lo mucho, q̄ avia trabajado en la Provincia de su suerte el Padre espiritual della, que engendró en la Fè à los Españoles. I si se à de tomar el celebrase en los Oficios de las Iglesias de España la venida de Santiago à ella desde los tiempos de la Iglesia primitiva, i no de los de Isidoro.

5 Porq̄ hallando memorias en prueba desta predicacion del mismo Autor della, i de sus santos Dicipulos, i conf-

rando de la continuacion de la historia por tantos Escritores graves, que florecieron con nombre de Santos, deve entenderse, que ya estos avian autorizado la enseñanza de Santiago, colocandola en los Oficios divinos: i que, continuando Isidoro la historia, la celebrò en su Hymno junto con la predicacion de todos los Apostoles; dellos de passo; i del nuestro ex professo, como vimos en el cap. 4. deste Tratado. Lo qual è ponderado, para que se advierta, que si bien es grandissima la autoridad, que recibe la causa del Hymno de Isidoro: pero que sin duda se à de entender por cosa constante, que tuvo lugar, i aplauso en los Oficios Eclesiasticos, muchos siglos antes, que la celebrasse en ellos este santo Doctor. I siendo tan grande su autoridad, basta ella (aunque no nos constara oi de tan anteriores argumentos, i memorias) para entender, que tuvo Isidoro toda certeza de lo que asentò en el Breviario, q̄ con autoridad de tan gran Concilio, como el 4. de Toledo (por antonomasia el grande) dispuso, i reformò para toda nuestra Monarquía.





TRATADO TERCERO.

EN QUE SE DEDVZEN INNVMERABLES sentencias de Breviarios Romanos, i de Religiones, i Obispa- dos de todas las Provincias del mundo, en prueba de la venida de Santiago.

CAPITVLO PRIMERO.

*En que se autoriza la predicacion de nuestro Apostol en las Pro- vincias de España con muchos Breviarios Romanos.*

**L**A autoridad de los Breviarios es tan grande, que hazē se publica ; assi porque se comen- tio siēpre su dis- posiciō à los hō-

bres, que florecian mas en doctrina, i fantidad, como por la aprovacion de las Iglesias, Religiones, i Naciones, que pagan cada dia por ellos à Dios la obli- gacion del Oficio diuino : por lo qual pondrè aqui sus sentencias inmediata- mente despues de las de los Concilios.

2 Cosa bien sabida es, que el Brevia- rio Romano universal trae su forma, i ser del tiempo del glorioso Pontifice Damaso Español, que entrò en la silla de S. Pedro en el año 367. y con zelo de tan gran Santo encargò al gran Do- ctor de la Iglesia S. Geronimo la dispo- sicion de las horas Canonicas, i del sa- crofanto Misterio de la Miffa De todo dà gran prueba el Padre frai Ioseph de Siguenç ( Rector que fue del Colegio de S. Lorenço el Real ) en el lib. 4. dif- curso 2. de las acciones heroicas de S.

Geronimo, donde prueba esta con car- tas de S. Damaso, i muchas sentencias de Autores graves, i antiguos. Fue S. Ge- ronimo de los Escritores, que autori- zaron con su pluma la venida de San- tiago à España, de que à su tiempo referirè quatro sentencias, las dos han alegado ya muchos, las otras dos foi yo el primero, que las à sacado à luz de los Archivos de S. Iuan de Letran, i de S. Pedro en Vaticano: Asientado, pues, que calificò S. Geronimo la venida de nuestro Apostol, i que fue, quiē dio for- ma al Breviario Romano, entra cõ to- da seguridad, entender, que se lee en èl desde entonces esta predicacion.

3 Dos de los Breviarios antiguos es- critos de mano en pergamino se con- seruan oi en los Archivos de las Basili- cas del Principe de los Apostoles, i de S. Maria la Mayor, i aunque el caracte- no prometa la antiguedad, que yo su- pògo, no por esso se disminuye la fuer- ça del argumento, siendo llano, que si bien se han ido ajustando los caracte- res, i forma de la letra, no q. ita esso, q̄ tenga principios antiquissimos lo que se

## Predicacion de Santiago en España:

Se halla escrito de tiempos mas modernos; lo qual se ve claro en las impresiones, pues leyendo los niños las modernas tienen, que hazer los hombres en entender las antiguas, aunque la obra es la misma: assi que no quita la antigüedad la esferura de tiempos mas frescos, en que se iba mejorando el carácter. Demas que el día que se hallan las cosas M. S. se supone ser de antigüedad muy considerable: ayuda à esta, que en el titulo de la homilia, que es de S. Juan Chrysostomo, se lee: *Sermo sancti Ioannis os aurei*: que es la frase, con que antiguamente se significava la eloquencia de aquel sagrado Doctor. Ayuda tambien à representar antigüedad, que la dición, España, que en Latin à *glos* que comienza con, H, està escrita en estos Breviarios con, Y: carece, asimismo del, H, la dición Hebrayce (que la tuvo siempre) pondrelas aqui, como se lee en los originales manuscritos.

4 Ambos estos Breviarios Romanos son de un tenor, escritos en quarto, i el de S. Pedro està señalado con el n. 8. y es el principio: *Breviarium secundum consuetudinem Romanæ Curie*: i el tenor de la lección primera: *Jacobus Ebrayce, latine supplantator filius Zebedæi à Patre cognominatur, quem relinquens, cum fratre suo Ioâne verum Patrem secuti sunt. Hi sunt filij tonitruj, qui & Boanerges ex firmitate, & mansuetudine nominantur. Quartus in ordine xij. tribus, quæ sunt in dispersione gentium scripsit, atque in Yspania, & occidentalium locorum partibus Euangelium prædicavit, & in occasu mundi lucem prædicationis infudit.* La dición: *partibus*: è añadido por leerse en otras partes, i verse claro, que el faltar aqui es por descuido del escribiere: demas que no haze falta à la sustancia, pues aunque con mala Gramatica se comprehede la predicacion del Apostol en España sin la tal dición.

5 Oponese à mi discurso el dar estos Breviarios à nuestro Apostol por Autor

de la Epistola Catolica, cosa contraria à la doctrina de S. Geronimo: pero esto se pudo añadir despues, por quanto fue esta opinion muy valida en Roma, de q̄ tenemos buen testimonio en las esfigies de los Apostoles, q̄ están pintadas en el Coro de S. Iuã de Letrà debaxo del Salvador, q̄ aparecio alli milagrosamente: donde se ven los Apostoles, que escribieron con sentencias de sus obras, i el nuestro con esta en un libro, que tiene abierto en la mano: *Esote factores verbi, non auditores tantum*: que son palabras de la Epistola Catolica en el c. 1. n. 22. Y en la Iglesia del Hospital de Sãtiago de los incurables ai otra esfigie muy antigua de marmol cõ el bordõ, i en el libro esta sentència de la misma Epistola, i c. 1. n. 17. *Omne datum optimum de sursum datum est.* I en la libreria Pontificia Vaticana en el Codice 1272. manuscrito en pergamino se lee junto con la venida deste Apostol à España, q̄ fue Autor de dicha Epistola. I por no impedir aora el corriente remito à Tratado particular la doctrina, que ai por esta parte de Pontifices, de Santos, i de muchos Doctores graves, à que tambien assiste la edicion Syra. I no es poco reconocer nuevamete el Cardenal Belarmino en su libro de Script. Eccles. tratando de Santiago el menor, que ai question sobre el punto. Assi que en tiempos antiguos fue muy valida en Roma, i en todas partes la doctrina de que escribió Santiago el Mayor la Epistola Catolica à los doze Tribus: i pudo añadirse entonces à la historia destes Breviarios, que suponemos venir de la instituciõ, i disposicion de S. Geronimo. I quando se negasse (aunque no ai razon para ello) el estar la venida de Santiago autorizada en los Breviarios Romanos, desde que los dispuso S. Geronimo, es fuerza confessar, que es gran credito, i autoridad de la causa verã canonizada en los Breviarios Romanos escritos de mano, i mas antiguos, que se hallan en los Archivos de la Curia Apostolica,

Con-



6 Continuóse la lectura de aver predicado Santiago en España en los Breviarios Romanos impresos: uno impreso en Venecia en el año 1501. vien la libreria del gran Colegio Romano de la Compañia de Iesus, es el titulo: *Officium ordinarium secundum usum Curiae Romanae*: trae la Antifona: *O lux, & decus Hispaniae, ó Iacobe sanctissime subleuator oppressorum, &c.* En las quales palabras se comprehende su predicacion en estos Reinos, como provè con doctrina del Eminentissimo Cardenal Torquemada ( hablando de las sentencias del Papa Calisto II. Tratado 1. cap. 13. ) que dize, que llamamos con gran propiedad à Santiago luz de España, por aver metido en ella la luz del santo Evangelio con su predicacion.

7 Vi tambien diversos exemplares de otro Romano, i especialmente en la libreria de nuestra Señora in Vallicella, ó Iglesia nueva, que llaman comunmente ( donde como và dicho vivió, estudió, i tuvo todas sus felicidades el Cardenal Baronio ) es del año 1522. impreso en Venecia, i la primera Antifona à Vísperas deste tenor: *Gaudeat plebs Galletianorum, quae tantum ducem, ac pastorem meruit suscipere almū Iacobum.* Ya hemos discurrido en otras partes sobre la propiedad de la palabra, Pastor, para comprehender la predicacion, i así no es necesario detenernos en esto. En el principio de la primera lecion se lee: *Iacobus Apostolus cum predicasset per Iudaeam, & Samariam praedicationem suam, usque ad Galletiā extendit.* El Responsorio 3. es: *Adest nobis valde laetabunda dies praexcellētissimi Apostoli Iacobi, per cuius saluberrimā praedicationem tota plebs Hispaniarum suam cepit agnoscere Redēptorem. Diuini muneris claritate praefulgens S. Apostolus Christi mentibus furiosorum hominum veritatis lumen immittere non desistebat.* La Antifona à la Magnificat, en las segundas Vísperas, es: *O lux, & decus Hispaniae sanctissime Iacobe, &c.* La qual puse enteramen-

te entre las autoridades del Papa Calisto II. y allí, i sobre el Breviario precedente está provado, que es sentencia clara à favor desta causa: i son quatro (todas grandes) las deste Breviario, que la autorizan: notando, que se supone en el Responsorio, que corrió Santiago por toda España.

8 Con titulo de Breviario Romano podemos juntar à este el Galicano antiguo, cuyas Antifonas, lecciones, i respōso 8. son à la letra como lo referido, i así se canoniza aqui como allí la venida de Santiago; i la razon de similitud es buen argumento, para que sea todo un Breviario; pero mayor fuerza tiene la en q̄ harè el fundamento. Cosa sabida es, que el Breviario Frances, fue el mismo, que el Romano en los tiempos antiguos: de suerte, que llamavan al rito Romano rito Frances por usarle à la letra los Franceses. Baste la memoria, que desto haze el Padre don Pablo Bombino en la primera Enneida de su Breviario de las cosas de España lib 4. año 1090. por estas palabras: *Nullam enim per ea tempora gentem fuisse comperio, quae Romanae Ecclesiae ritus, & ceremonias praesius sequeretur, quam Gallicanam. Quare illud quoque apud exteros obtinuit, ut Romani ritus Gallicani dicerentur.* Es la impresion deste Breviario Galicano, que yo è visto del año 1527. en Venecia, i es sin duda Breviario antiquissimo, porque se lee en su principio, que se emendò, i reformò cō grandissima diligencia, i así supone origen de grãde antigüedad. De las quales razones, i conformidad entre estos dos Breviarios, se infiere claro ser este el rito, que usavan Roma, i Francia por los años 1090. de que habla Bombino, i que florecia, i se celebrava entonces en Roma, i Francia la doctrina de la venida, i predicacion del Apostol Santiago en España; de donde se concluye antigüedad de mas de 550. años.

9 Succedio à estos el Breviario Romano, que por instancia de Clemente VII. i Paulo III. dispuso, i reformò el Emi-

## Predicacion de Santiago en España.

mentísimo dō Francisco Quiñones, hijo de los Condes de Luna, familia antiquísima, i nobilísima; pero hazē mas illustre, i famoso à nuestro Cardenal sus letras, i fantidad, el qual assentò esta doctrina en la leciō 3. de la fiesta de nuestro Apostol: i advierto en aprecio desta sententia, que refiriendome un Prelado de la reforma los Codices, que avian rebuelto, para el acierto della, dixo, que avian hallado mui ajustadas las historias de los Santos en el Breviario del Cardenal Quiñones.

10 Inmediatamente vino el Breviario Romano, que aviendo insillido à su reformation Paulo IV. y Pio. IV. la concluyò con felicidad grande, i singular utilidad de la Republica Christiana Pio V. de santa memoria en execucion del decreto, que para ello establecio el santo Concilio de Trento, de que habla en el cap. 23. del Tratado 1. y ya se sabe la autoridad grãde, que se dà à nuestra causa en la lecion quinta de aquel Breviario.

11 A esta reformation dio la ultima mano el Pontifice Urbano VIII. que calificò de nuevo el argumento, por clausula afirmativa: con que se à manifestado bien la continuacion desta doctrina en los Breviarios Romanos, desde que por autoridad del Papa S. Damasco tuvieron forma, i estension à la Iglesia universal.

12 El aplauso con que toda la Iglesia à recibido el Breviario Romano despues de la reformation de Pio V. y la autoridad, que de aqui se à recrecido à nuestra causa, es tan notoria, que fuera superflua qualquiera detencion en esto: tocarè algunos de los particulares, que no avran llegado à noticia de todos.

13 Las Congregaciones, que militan debaxo de la regla de S. Benito, continuando lo que muchas dellas platicayyan, celebrando esta predicacion de Santiago en España desde los tiempos antiguos en sus Oficios, tomaron à la letra las lecciones deste Breviario de Pio V. ajustando, i reformando los suyos

segun aquel exemplar con autoridad de la Sede Apostolica, i así tenemos destas Congregaciones casi veinte Breviarios por nuestra sententia: mayor es el numero dellas, i son pocas las que no se cõformarõ con la reforma de Pio V.

14 Tambien tomaron à la letra la reformation de aquel santo Pontifice la Religion de Santa Maria de Monte Carmelo, i la Congregacion, que llaman de Mantua (que professa la misma regla) i han conservado, i conservan oi la lectura del Breviario Romano, reformado por Pio V. en quãto à nuestra causa, i es lo q̄ platicò siēpre aquella Religio, porq̄ en el Monasterio, q̄ llanã la Trãspãtina, celebre entre tres insignes, q̄ tiene en Roma, ai vn Breviario de la misma Orden antiquissimo escrito de mano en pergamino, en cuya primera lecion se afirma esta venida de Santiago à España por el tenor ordinario es à saber: *Iacobus Apostolus cum predicasset per Iudæam, & Samariam predicacionem suam usque ad Gallitiam extendit.* De donde se prueva, que florecio en la Religion Carmelitana desde sus principios la doctrina, que vamos autorizãdo. I demas que confirmò el tal Breviario el Papa Gregorio XIII. en el año 1584. reformandole otra vez con autoridad de Urbano VIII. personas graves de la Corte Romana, antes, q̄ se reformara el Romano, veneraron la afirmativa, q̄ se leia en el à favor de la venida de Santiago à España, i así la dexarõ en el tenor, q̄ se hallava; lo qual confirmò el mismo Urbano por su Breve especial.

15 Restamos aqui, por cosa originada de la Corte Romana, i antes del Breviario de Pio V. las Letanias, que el Eminentissimo Cardenal Oton Obispo de Augusta dispuso en Roma en el año 1561. con ayuda de varones doctos, i pios como el testifica; i embiandolas à Germania se imprimieron en Dilinga. Es un librico lleno de intercessiones à Dios por medio de los Santos sus amigos: en el qual exortava aquel buē Pre-

Jado por carta de los 17. de Diciembre de dicho año à sus subditos, que pidiesen al Señor el buen sucesso del Concilio, i extirpacion de las heregias, valiéndose para ello destas sacras preces, i Letanias, en que dà a los Santos sus mayores titulos, i atributos por el tenor siguiente: *S. Petre Pastor omnium, & Princeps Apostolorum ora pro Germanis. S. Iacobe Hispaniarum Apostole, & in Apostolis Protomartyr ora pro Germanis.* Comprehendio el Cardenal Trufches, i demas Autores destas sagradas preces en las palabras: *Santiago Apostol de las Españas*: todo lo que se dize en prueba del caso en volumenes, i libros grandes.

16 Publicò, i estendiò tambien Roma esta venida de Santiago por otros modos, i autoridad publica: con ella corren estampas impressas alli de la effigie del Apostol, i de algunos de los Discipulos, que convirtió en España, representando al vino la aparicion, con que le hòrò la Madre de Dios à las margenes del rio Ebro en Zaragoza. Corrè tambien con la misma autoridad alabanças, ò relaciones de los Santos de cada mes, que en uno, i otro se haze memoria desta predicacion.

17 Particularmente corre una estampa mui grande con el martyrio de nuestro Redentor Iesuchristo, i de todos los Apostoles, i Evangelistas inventor el famoso Antonio Tempesta, i la imprimio con autoridad de los superiores, i Privilegio Pontificio Antonio Lauro Romano ( como tambien la de la aparicion en Zaragoza) en Roma en el año de 1607. dedicada al Obispo Camenecense Senador del Reino de Polonia, donde se cifra en verso la vida, predicacion, i passion de cada Apostol; el encomio del nuestro comprehende junto con esto la Traslacion, i veneracion del sagrado cuerpo por el tenor siguiente:

*Mior Iacobus Iudeas impulit urbes  
Ad Christum, Hispanas, Samariasque  
simul.*

*Hermogenem stravit, fulgent miracula  
in ipso,  
Et decolatur spiritus astra tenet.  
Divino nutu Hispanas transfertur ad  
oras  
Illius corpus, quod veneratur ibi.*

CAPITULO II.

*En que se confirma la predicacion de Santiago en estos Reinos con el Breviario de S. Ambrosio, i con la autoridad de S. Carlos Borromeo, que le restaurò.*

1 **F**lorencio el glorioso Doctor de la Iglesia Ambrosio en el siglo 4. el Cardenal Belarmino de santa memoria le refiere en el año de 374. siete despues de S. Damaso; nuestra Madre la Iglesia pone el transito de S. Ambrosio en el año de 397. De suerte que à mas de 1250. años que corre este Breviario, cuyo titulo es: *Breviarium iuxta institutionem S. Ambrosij castigatum accuratissime, & resarcitum.* Calificase la causa en el principio de la primera lecion, por estas palabras: *Iacobus Maior, Apostolus Domini, frater Ioannis Evangelista, filius Zebedaei, dum uniuersam predicando peragrasset Hispaniam, &c.* Grãdissima es la autoridad deste Breviario, por su Autor, i por su antigüedad. Que la doctrina, que se contiene en el pertenece à nuestra causa, sea de S. Ambrosio, lo asegura la accion del sinto Cardenal Borromeo tambien Arçobispo de Milan, que le reformò en el año 1582. y no solo le dexò con su titulo es à saber, *Breviarium Ambrosianum Caroli S. R. E. Cardinalis tituli sanctae Praxedis iussu recognitum, atque editum*: sino que tambien conservò el particular de nuestra causa en estas palabras: *Mox in Hispaniam profectus, ibique disseminata Christiana Religione, reversus est Ierosolymam.*

2 Advierte este sinto Cardenal en su Epistola, que està impressa con el Breviario.

## Predicacion de Santiago en España.

viario, que fue su intencion, i diligencia restituirlo al antiguo ser, en que lo dispuso el Santo Doctor Ambrosio: pondré lo mas concerniente, si bien toda la Epistola haze à nuestro proposito: *Carolus S. R. E. Cardinalis tituli S. Praxedis, Archiepiscopus uniuersæ Clero Mediolanensis salutem in Domino. Diuinae misericordiae munere, donoque Ecclesia Mediolanensis, cuius Archiepiscopalem curam, & administrationem Dei, Sedisque Apostolicæ gratia gerimus, cum multis alijs ornamentis excolta sit, tum hoc vno etiam, quod diuinarum Officiorum ritum præcipuum, atque eum quidem antiquissimum habet, quem à Sancto Ambrosio Patre, Patronoque nostro institutum, &c. Quobrem multis ab hinc annis præter cetera, que ad huius Ecclesiæ rationem, usumque opus esse vidimus, illud maximo opere curauimus, ut Breviarium in primis adhibito peritorum, piorumque hominum consilio recognosceremus, ritèque, & congruenter veteribus Ambrosianis institutis conformaremus. Quo in genere cum exemplaria antiqua, aliaque comprobata huius Ecclesiæ monumenta adhiberi mandauimus, tum vero totius Officij normam in multiplici Breviarij Ambrosiani varietate, diuersis temporibus non rectè à nonnullis Sacerdotibus priuatim introduceta, ad ritum accommodari voluimus, quem clarissimi diuinorum Officiorum scriptores docent, &c. Hoc igitur Breviarij opus demum diuinae pietatis abundantie cõfectum, & ritui veteri accommodatum in lucem emitti iussimus. Quare uniuersis, & singulis Ecclesiastici Ordinis hominibus, etiã regularibus, qui iure, cõsuetudine, constitutione, decretoque nostro, aut aliqua quacunq; causa Ambrosiano more diuina Officia obire debent, ijs edicimus, & virtute sanctæ obedientiæ iubemus, præcipimusque, ut ad huius Ambrosiani nostri Breviarij præscriptum Canonicas horas, diuinumque Officium deinceps perpetuò tam publice,*

*quàm priuatim præsent, &c. Datum Mediolani octauo Idus Septembris 1582.*

3 Esta Epistola de S. Carlos haze evidencia, que la doctrina perteneciente à la causa de Santiago, contenida en el Breviario Ambrosiano, es de aquel santo Doctor: porque afirma, que fue su estudio restituir el Breviario al instituto de Ambrosio, i que se hizo assi, viêdo para el acierto los exemplares antiguos, i otros monumentos ciertos, i aprovados, que ai en la Iglesia de Milan, hombres pros, graves, i doctos, por cuyas manos passò la reforma, i que la deseò, i cuidò della desde los principios de su Arçobispado. Supuesto pues, que testifica S. Carlos, que su estudio, i vigilancia fue restituir al ser antiguo el Breviario de Ambrosio, i que en el mismo volumẽ del Breviario, que corria, quando el emprendiò la reformation, se leía la venida de Santiago à España, i que no solo no la quito del, sino que pulio (digamoslo assi) el esillo; no admite duda, que tiene lugar esta doctrina en el Breviario Ambrosiano, desde que le instituyò, i publicò el Santo Doctor. Cosa ilana es, que ordenò S. Ambrosio Oficio à Santiago, i à los demas Apostoles; porque que Oficios avia de disponer, si no ordenava los de las columnas de la Iglesia, i Principes de la Republica Chriustiana? Leyendose pues en el Breviario Ambrosiano al tiempo de su reforma esta venida, i predicacion, deve entenderse, que trae su origen del Autor del Breviario; porque demas que no ai fundamento, ni razon, para que no se entienda assi, lo confirma, i dà por asentado S. Carlos, mientras afirma, que fue su diligencia restituir el libro al ser, i rito Ambrosiano; i pues quitò otras muchas cosas, por desdezir del instituto, i doctrina de Ambrosio, quitara esta tambien, si no entendiera ser propia de aquel santo Doctor.

4 Esta sentencia de S. Ambrosio se confirma de su homilia, en el lib. 5. de los Comentarios sobre S. Lucas, en que di-

CAPITULO III.

En que se prueba la venida de Santiago à España con otros muchos Breviarios de Italia.

dize: *Vocavit, inquit, Discipulos suos, & elegit duodecim ex ipsis, quos ad propagandum auxilium salutis humanæ per terrarum orbem satores Fidei destinaret.* Concluyen à mi ver estas palabras de Ambrosio el assũto, haziendo reflexion en el verbo, *Destinaret*, que significa embiar alguno à lugar, i cosa cierta, como fue destinado, i embiado cada uno de los Apostoles à Provincia propia, i particular, con especial cuidado, i carga de la conversiõ della. I pues no se lee en parte ninguna, que destinasse Christo, ni el sagrado Colegio otro Apostol, que Santiago, para que viniesse à España, como à Provincia de su fuerte, deve entenderse, que S. Ambrosio supuso aqui, como en el Breviario, que fue destinado, i embiado à ella Santiago; pues no puede dudarse, que entendiõ, que vino Apostol propio à tan amplia, i celebre Provincia. La qual doctrina aprovò nuestra Madre la Iglesia, eligiendola para la fiesta de S. Bartolome, de q̃ à mi ver toma gran fuerça, pues sucede alli al segundo Noturno, donde se trata de la predicacion de S. Bartolome en Armenia Provincia propia de su fuerte: i es cierto, q̃ no adaptò la Iglesia la doctrina de Ambrosio en confuso, suponiendo, que corrió cada uno de los Apostoles todo el orbe, sino entendiendo, que assi S. Bartolome, como los demas, acudieron à Provincia propia de su fuerte, i cuidado; como tambien entiendo el verso 4. del Psalmo 18. *In omnem terram exivit sonus eorum, & in fines orbis terræ verba eorum*: repetido tantas vezes en el comun de los Apostoles: que es llano le entienda la Iglesia respectivamente de la predicacion de cada uno dellos en su Provincia, con que ilustraron todos à todo el orbe, i no cada uno de por sí.

( ? )

\*\*\*\*\*  
\*\*\*

1 **D**Evese el primer lugar, entre los demas Breviarios de Italia, al del Arçobispado de Benavento en el Reino de Napoles: porque passà su antiguedad de 700. años: cantase en el fuerte, i predicacion de cada uno de los Apostoles, con que se haze mas famosa la de nuestro Zebedeo: leese pues en el hymno sacro de aquel Breviario:

*Petrus Beatus inclitum  
Post se traxit Italianam.  
Secum Andreas Acchiam.  
Ioannes for et Asiam.*

IACOEVS OMNEM SPANIAM.

2 Este mismo hymno se lee en un libro antiguo, intitulado: *Hymnario* escrito en letra Longobarda: de donde se prueba, que en los tiempos antiguos se usava en muchas Iglesias de Italia, i que se celebrava en aquellas diloradas, i nobles Provincias la venida, i predicacion de Santiago en estas suyas de las Españas.

3 Suceda à este Breviario otro del mismo Reino, que es del Arçobispado de Capua, cuya primera lecion es del tenor siguiente: *Apostolus Domini nostri Iesu Christi, Iacobus, filius Zebedæi, fraterque B. Ioannis Apostoli, & Evangelistæ, cum post Ascensionem Domini per Iudæam, & Samaritæ predicasset, in Hispaniam tandem dicit, ut ibi verbum Domini seminaret.* Este Breviario es muy antiguo, corrió largo tiempo escrito de mano, i para mas comodidad le hizo imprimir en el año 1489. Iordã Gacetanni Patriarca de Antioquia año 44. de Arçobispo de aquella santa Iglesia: es de los Breviarios de grãde autoridad, i assi le cita mucho el Cardenal Baronio, especialmente en las Notas al Martyrologio, en 16. de Julio, 26. y 27. de Agosto, 3. de Setiẽbre, y 10. de Octubre, cõ-

O pro-

## Predicacion de Santiago en España.

provando con ellas vidas, i martirios de muchos Santos : alegale tambien Miguel Monaco en su Santoral Capuano, pagina 22.

4 A estos dos Breviarios, quiero juntar un Oficio ( que asimismo se halla escrito en pergamino ) propio de Santiago, con que en la Ciudad de Pistoja de la Provincia de Florencia, desta otra parte de Italia, se ha celebrado las alabanzas del Apostol desde tiempos tan antiguos, q̄ no ay memoria de su principio. Es à mi ver la antigüedad de 500 años, porque à ellos que el B. Aton Español, General de la Congregacion de los Monges, llamados Vallumbrosinos, de la Orden de S. Benito, i despues Obispo de Pistoja, gobernando santamente aquel Obispado, edificò, i consagrò por sí mismo una Capilla celebre en aquella Santa Iglesia à Santiago nuestro Patron ( que tambien lo es de aquella Ciudad ) còviene a saber, en el año de 1145. y con el fervor singular, con que venerava al glorioso Apostol, embiò Legados à Compostela, suplicando por alguna reliquia : i movido de tan pio, i santo afecto el Prelado, i Cabildo de aquella Iglesia Apostolica, consolaron al Obispo Aton, embiandofela de la cabeza de Santiago, reforo con que creció la deuociò, i riqueza de aquella Capilla, en tanto grado, que demas de tener gran numero de Capellanes, i Ministros, ai grâdes dotaciones para limosnas, que se distribuyen alli à innumerables pobres de la Ciudad, i lugares circunvezinos, q̄ concurren en ciertos dias del año : la qual distribucion passa siẽpre por manos de las personas mas calificadas de la Ciudad, que llaman los Operarios de Santiago por emplearse en aquella obra santa. De todo me hizo larga relacion en diversas ocasiones Monseñor Julio Rospiglioso, Cavallero de aquella Ciudad (de dõde me traxo todo el Oficio dos vezes: porq̄ la primera no vino autentico, como lo pidio ) Secretario entonces de la Congregacion de los Sa-

cro Ritos, Arçobispo aora de Tarso, Nuncio, i Colector General en estos Reinos de España.

5 Festejavan los Capellanes desta Capilla con la solemnidad de organo, i musica à su Patron Santiago por espacio de nueve dias, comenzando de las visperas de la Fiesta de Julio una ora antes de ponerse el Sol, y cõtava el Oficio desde: *Domine labia mea*: i cõ el invitatorio dezian tres Psalmos del comun de los Apostoles, alternando con el orden de los dias, i tres lecciones propias que avia para cada dia, i luego las Laudas enteras con la oraciò del Apostol. En las lecciones que se cantavan los tres dias primeros se comprehende la historia de la vida, i martirio del Apostol, Traslacion del sagrado cuerpo de Ierusalen à España, i colocacion en Compostela. En las lecciones de los otros seis dias se contienen algunos milagros del Apostol, la Legacia de Aton à Compostela, suplicado por la santa reliquia, i lo demas aqui referido. Las palabras de la primera leccion del dia primero, q̄ hazen al proposito, son estas: *Iacobus Apostolus Zebedæi filius, post Ascensionem Dñi, dñ per Iudæã, & Samariam predicaret, in Hispaniã tandem ivit, ut ibi verbã Domini seminaret*. Confirrase esto de la leccion 2. en q̄ refiriendo se la instancia, q̄ hazian los Discipulos de Santiago, trayendo buelto cõ el cuerpo de Ierusalen à Galicia à la Reina Loba, para q̄ les diese lugar adonde colocarlo, se leen estas palabras: *Dominus Iesus Christus mittit ad te corpus Discipuli sui, ut quẽ noluit suscipere vivũ, suscipias defunctum*. Sentencia q̄ se halla en Breviarios antiquissimos de grâdes comunidades, como dexo notado en cõprovaçion de la doctrina de Calisto II. y veremos adelante.

6 Celebrãse este Oficio en la forma referida, hasta que en el año de 1625. saliò una constitucion Synodal mandando, que cessassen semejantes Oficios, ya por el gasto de la cera, ò ya por aliviar à los Sacerdotes de aquellas car-

cargás; siendo creible, que dió causa à ello la diminucion de la hazienda, que falta cada dia en todas partes.

7 El aver conseguido reliquia de Santiago el B. Aton lo testifica asimismo el Tribunal de la sacra Rota en la relacion, que despues de examinadas las heroicas virtudes deste siervo de Dios hizo al Pontifice suplicando por la Canonizacion; en que tambien se lee, que fue Español de nacion, i las Prelacias referidas. De que asimismo tenemos testimonio en una Oraciõ de dõ Chriostomo Talento Monge de la misma Orden, q̄ recitò en alabança de Aton cõ ocasiõ de consagrarle Capilla en el Monasterio Pansinaniense, i la imprimio en Florencia en el año 1608. en cuya plana 2. dize asì: *Arbo Hispaniam habuit patriam: i en la 15. Atque ut omnia breviter comprehendam, missis Compostellam usque literis, ac Nuncijs Pistoriensi Ecclesia capitis sanctissimi Protectoris Iacobi eam partem obtinuit, quam illa omni lapide pretioso, omni inestimabili thesauro, imò ipsa vita, sibi chariorè adhuc devotissime veneratur.* Assentada, pues, la singular devocion del Obispo Aton à Santiago con tan graves testimonios, corre bien la conjetura, de que se origine este Oficio en obsequio del Apostol, de los tiempos del mismo Aton, que le levantò, i consagrò tan illustre Capilla en su Catedral de Pistoia: i para mas prueva del afecto, con que se dio alli à Santiago este obsequio especial, i comprobacion de su antiguedad, pongo aqui la sequencia, que se le cantava en la Missa, en que se manifiesta ser obra de los siglos antiguos.

*Sequentia in festo sancti Iacobi Apostoli.*

8 O Patrone frater Dei,  
Firmamentum nostrae spei,  
Recordare quod fecisti,

*Quando praesens adfuisti  
Lugdunensi peregrino  
Mortis horae iam vicino.  
Sicut ille est expertus,  
Quantum sui es misertus,  
Sic & nos experiamur,  
Quandocunque pergrabamur,  
Quo se bono tucatur,  
Qui te pie veneratur.  
Peregrinum quendam tuum,  
Festinantem iter suum,  
Inimicus, te mentitus,  
Fraudis suae non oblitus,  
Incisavit quasi sortem,  
Ut inferret sibi mortem.  
Morte miser est attactus,  
Homicida sui factus,  
Et seductor in seductum  
Ad infernum dat reductum,  
Ut seductor, & seductus  
In aeternos eant luctus.  
Sed tu filijs Zebedaei  
Affuisti clemens ei,  
Et solvisti sancta prece,  
Vinculatum talinocce,  
Ut resurgens, aperiret,  
Quantum sua virtus iret.  
Sicut illum suscitasti,  
Et ab hoste liberasti,  
Sic nos solvat à peccatis  
Manus tuae pietatis,  
Ut in quibus laboramus,  
Te Patronum sentiamus.  
Miles quidem telo victus,  
Et à suis derelictus,  
Captus hosti praesentatur,  
Et occidi iudicatur.  
Cum erectus ensis staret,  
Qui captivum decollaret,  
Iam sub ipso mortis metu  
Clamat corde, voce, fletu.  
Sancte fili Zebedaei,  
Iam confessor factus Dei,  
Quem Herodes decollavit,  
Quando fidem impugnavit.  
In hoc arto mortis fito  
Mibi, quae so, subvenito,  
Salva tua pietate  
Ab instanti feritate.  
Statim ensis hebetatur,*

## Predicacion de Santiago en España.

*Et ad iētus complicatur,  
Et ex Dei fit virtute,  
Ne la datur vel incute.  
In le miles carceratur,  
Vt pro magis puniatur,  
Sed Patroni boni cura  
Energatur ligatura.  
Et captivus liberatur,  
Et saluti reformatur,  
Ne diffidat de Patrono,  
Qui datur tali dono.  
Sicut illum subvenisti,  
O dilecte frater Christi,  
Sic & nobis miserere,  
Nos exaudi, nos tuere.*

9 No cause duda, o descredito empecar, i acabar esta prosa llamando à nuestro Apostol hermano del Señor, titulo con que se à alçado Santiago el menor: porque en los tiempos antiguos gozò desta excelencia Santiago el Mayor, de que haze fe el Papa Calisto II. en el sermón de la Vigilia lib. 1. cap. 2. de su Codice M.S. que en la Biblioteca de los Padres impresa en Colonia año 1622. se lee en el tomo 15. fol. 324. con otros tres sermones de Calisto en alabanza de nuestro Apostol, de quien dize assi: *Quisquis ergo, aut Iacobū. Zebedaei, aut Iacobū. Alseī fratrem Domini appellat, Verum dicit:* Lo qual enseña tambien nuestro Arcipreste Iulian en los Adversarios num. 411. donde afirma, que se celebrava la Traslacion de Ierusalen à España con el nombre de hermano del Señor, i que llamavan assi a nuestro Apostol, i à su hermano Iuā: *Celebratur vero dies Translationis Ierosolymis Iriā Flavianam trigesimo die mensis Decembris. Alijs prima die Ianuarij sine ieiunio; celebratur sub nomine fratris Domini sic enim & fratres Iacobus, & Iohannes nominati sunt.* I en el Chron. n. 15. cixō: *Eiusque festivitas est sub nomine Iacob: fratris Domini quod nomen etiā convenit Iacobo Maiori.*

10 Tenemos tambien por nuestra causa, i venida de Santiago à España el Breviario de la Iglesia Catedral de S. Martin de Luca Obispado principal en

aquellas partes, es del año 1340. y se lee en el: *Iste Iacobus, cuius festum celebratur 8. Kal. Augusti, dictus est Iacobus Maior, qui missus est, ut Hispanis predicaret.* Es de los manuscritos en pergamino.

11 De la misma calidad vi otro Breviario en la libreria del Abad don Constantino Coyetano Monge de la Orden de S. Benito gran descubridor de la antigüedad, i assi es notorio, quan llena de cosas graves, i antiguas tiene su libreria, conita de la tabla averiè escrito este Breviario en el año 1394. pero por faltar la primera hoja no me puede assegurar, de q̄ Iglesia, ni de q̄ Provincia era: calificate la causa en la 1. lec. por las palabras siguientes: *Iacobus Zebedaei, frater Iohannis Evangelistae dicitur Maior non etatis ratione, sed vocationis: hic post Ascensionem Domini in Hispania predicavit.* Autorizate lo mismo de la lecion 3. en que se refieren las palabras, que dixerón los Discipulos de Santiago à la Reina Loba es à saber: *Iesus Christus Apostolum suum Iacobum, quem vivum noluitis recipere, mortuū vobis mittit.*

12 Tambien se confirma el punto del Breviario de la Orden de los Heremitaños de S. Pablo impresso en Venecia en el año de 1540. en cuyo fo. 351. à la buelta se lee: *Iacobus Apostolus, Zebedaei filius Hispaniam adisse, ibique novem tantum viros convertere potuisse traditur.*

13 Con mayor calidad se califica el caso en el Breviario de la orden de los Humiliados (ambas Religiones son de Italia, porque le aprovò, i confirmò el Papa Paulo III. *Ex certis scientiis:* como testifica en su Preve, que es del año 1548. leete en la lecion 4. *Iste igitur Iacobus post Christi Ascensionem, esse Iherosolime in ipsius per Iudaeam, & Samaritaniam mirabiliter predicando propagavit, Hispaniam quoque adijt, ibique Evangelium predicavit.*

14 Afite à la causa el Breviario, que llaman Patriarchino, confirmado



del Papa Gregorio XIII. en el año 1583. es del Obispado de Como, i se lee en el esta predicacion por el tenor, que en el de Pio V. Y pues en el Breve de aquel Pontífice se escluyeron los Breviarios, que no escedia su antigüedad 200. años, es llano ser de mas tiempo este, por quanto lo confirmó Gregorio despues de Pio V. y para Italia, que es de mas consideración.

CAPITULO IV.

*En que se prueba la predicacion de Santiago con los Breviarios Franceses.*

**D**emas del Breviario Frances que referimos en el cap. 1. deste Tratado, advirtiendo ser à la letra como el Romano, i provando, que el rito Frances, i el Romano fue todo uno en los tiempos antiguos, i calificando la venida del Apostol con quatro sentencias de cada uno: tenemos otros Breviarios Franceses de grande antigüedad, i autoridad; uno es el Xatonense, ó Santonense (Sametes en vulgar) que es el següdo safraganeo del Arçobispado de Burdeus: conseruase en el Monasterio de S. Onofre de Roma escrito de mano en pergamino, caracter mui antiguo con iluminacion rica, en cuya primera lecion dize así: *Iacobus Apostolus, filius Zebedæi, dum per Iudæam, & Samariam post Ascensionem Domini predicaret, in Hispaniã tandem missus fuit, ut ibidem verbum Domini seminaret.*

2 A los tres dias de la fiesta del Apostol dia en que se celebra alli la de S. Christoval ai una lecion larga, en que se comprehende la Traslacion del sagrado cuerpo de Ierusalen à España; i cõ la suposicion de que no se avia convertido la Reina de Galicia, llamada Loba con la predicacion de Santiago en vida dize así: *Inredientes igitur Discipuli ad Lupam dixerunt, Dominus Iesus christus mittit ad te corpus Discipuli*

*sui: ut quem noluisti suscipere vivum, suscipias vel defunctum.* Ambas sentencias son claras, i famosas, i así no ai necesidad de que nos detengamos en poderlas.

3 Tenemos otro testimonio de grande autoridad en el Lecionario antiguo M. S. del Monasterio de S. Vedaste Atrebatense (q̄ en vulgar se llama la ciudad de Artois) de la Orden de S. Benito, i se conserva en su libreria, de donde me le traxo autentico el Procurador General de los Monges de aquellas partes, por cuya diligencia dize en el Tratado 1. cap. 11. aver tenido estas, i otras cosas de consideracion: de quanta fea esta se ve claro, pues entre las historias de Santos, que ai en dicho Lecionario, i Santoral antiguo se contiene la del glorioso S. Vedaste titular, i Patron del Monasterio, i Obispo, que fue de aquella Ciudad: el tenor desta noble historia es: *Nonnulli dabitare solent, quo tempore B. Iacobus, frater S. Ioannis Evangelistæ apud Hispanias predicaverit, quo etiam tempore ante, an post dispersionem Apostolorum ab Herode decollatus sit, & qualiter nihilominus sanctum eius corpus ad Hispanias relatum sit. Quæ questio cum diu inter nos versaretur, nec ex Actibus Apostolorum huius rei posset haberi notitia, venit nobis in manus libellus quidam ex antiquis vicinarum Ecclesiarum inventus Archidivis, qui brevi, ac simplici stylo exaratus, hanc habebat conscientiam. Iacobus frater Ioannis Evangelistæ traditur in Hispania predicasse: de qua cum reverteretur circa diem Paschalem Ierusalem visitare Ecclesiam, invenit eam à duobus magis Hermogene, & Phileto graviter infestari, &c.* Notese que ya en este Monasterio se tenia por cierta la venida de Santiago à España, i que deseando saber el tiempo, en que avia sido, leemos aqui, que vino à las manos de aquellos Monges la historia, hallada en los Archivos antiguos de las Iglesias vezinas: que todo supone estension desta doctrina, i antigüedad grande;

## Predicacion de Santiago en España.

mayormente advirtiendonos de la sinceridad del estilo; con que se califica, i asegura mas uno, i otro.

4 Tratanse en esta historia larga, i ajustadamente las cosas del Apóstol, que omito para otra ocasion, solo quiero comprobar lo que toca à la predicación con las palabras, que dixeron los Discipulos à la Reina Loba pidiendole lugar competente adonde colocar el sagrado cuerpo, de que tambien se an dado ya otros testimonios. Lee se pues en este lecionario poco mas adelante de la sentēcia referida. *Quibusdam igitur cum corpore relictis, alij ad Dominicam pergunt rogātes, ut sibi locus sepulturae tradatur, & cuius doctrinam suscipere recusaverat, saltē mortui corpus à Deo sibi missum recipiat.* Es maravillosa la sentēcia, en que junto con la prueva de la Traslacion del sagrado cuerpo à Compostela se comprueva el aver predicado en vida el Apóstol en aquellas partes.

5 Cantose asimismo esta historia Apostolica en el Breviario del Real Monasterio de S. Dionisio de Paris, es su titulo: *Breviarium iuxta ritum Regalis Cenobij Christi Martyris Arcopagite Dionisij, nunc primum accuratissime Parisijs excussum anno 1150.* Va para cien años, que se imprimio, i se conge del titulo, que fue mas antiguo su uso, que la impresion, dize así en la lecion primera: *B. Iacobus, Apostolus, frater S. Ioannis Evangelistae (ceteris Apostolis diversa adventibus climata) apud Hispaniam legitur prædicasse, & ibidem novem Discipulos specialiter elegisse, quorum duos in Gallia prædicandi causa dimisit: ipse vero septem reliquos secum assumens in Iudæam iterum remeavit.* Es galã testimonio para esclur el error de algunos, que entendieron, que no avia convertido Santiago en España, sino nueve personas; por quanto leemos aqui que especialmente eligio nueve Discipulos, de donde se infiere por consecuencia llana, que tuvo mas Discipulos en España, supuesto que

assienta, que fueron nueve los especiales.

6 Siempre fue esta doctrina recibida, i asentada entre los Escritores Franceses, no trato aqui de referir lo impresso, sino algunas cosas incognitas. Sea la primera el volumen, que escrivio deste argumento Aulo Halo Poeta, natural de Burdeos, sugeto de tan grandes partes en letras, i virtud, que merecio por ellas, que le traxesse consigo la Reina doña Costança, hija de Enrico, i hermana de Filipe Reyes de Francia, quando vino à casarse con nuestro gran Rei, i Emperador don Alonso el VI. que en calificacion de los meritos de Halo le dio la villa de Manalhabiam, que llamaron despues la villa del Poeta Halo; i la Imperial Toledo le hizo su Ciudadano. Escrivio las vidas de sus Arçobispos, i coronacion de don Alonso en verso elegantissimo; un Panegyrico en verso Sidonio, de las proezas deste grã Señor, muchos Epitafios, i un libro entero de la predicacion de Santiago, i su fundacion del Templo del Pilar de Zaragoza: oigamos al Arcipreste Julian en lo que haze al argumento, de que en el Chronicon num. 633. año 1132. dize así: *Vivebat hoc tempore iam a tate decrepitu. Aulus Halo Poeta Burdigalēsis, semper hic Poeta celebris fuit. Scripsit enim elegantissimo carmine adventum sancti Iacobi Zebedaei filij ad Hispanias, fundationem ab eodem factam B. Mariae Casaraugustanae de Pilari, idque uno libro versibus heroicis.*

7 Gran demostracion de la certeza desta verdad en España, i Francia escrivio un libro formado este Autor Frances de la venida de Santiago à España, de su predicacion en ella, i de su admirable, i milagrosa fundacion del Pilar de Zaragoza. Puso nuestro Arcipreste un noble Epitafio al Poeta Frances en la Capilla de S. Margarita de la santa Iglesia de Toledo, donde fue enterrado, que para mayor estimacion de Halo, i comprobacion de lo que escrivio, lo pongo aqui.

*Dulce poetarum lumen, Gallaque, & Iberæ*

*Gentis honos, numeris nobilitatus Halo.*

*Patria Burdigali est vati, constantia Princeps*

*Attulit hunc secum, Gallica Regna sinens.*

*Ingenio felix, florens ætate poeta,*

*Eius honestati musa Latina sævet.*

*Cui nihil turpe placet, cui displicere profana*

*Omnia, Toleti Pontificesque canit;*

*Atque Iacobe tuos aduentus ad iuga nostra;*

*Pilaris Templi carmine cõc. lebrur.*

*Hic sit Toleti Civis, moriturus; senecta*

*Extrema, cunctis Ciuibus in præcio est.*

*Vita decens, mores placidi, sine felle venustas,*

*Vir pius hoc tumulo, conditur Aulus Halo.*

8 Autorizase mas esta tradiciõ cõf- tante de Francia con sus Fastos Ecclesiasticos. i sermones predicados en Paris, de donde en el año 1632. los llevó à Roma el Eminētissimo Cardenal Frãcisco Maria de los Cordes de Bani, i tiene entre las obras manuscritas, con que està enriquecida su libreria. Fui à suplicar à este Principe, que me prestara el Iulian Perez, que le avia traído de Paris, i procediendo segun la generosidad, i nobleza de su sangre me le dio, i mandò à su Bibliotecario el Doctor Gabriel Naudeo natural de Paris, que mirasse entre los manuscritos si avia alguna cosa, en que se tratasse la venida de Santiago à España, de que hallò nobles memorias en tres libros. El titulo del vno es: *Fasti Ecclesiastici, quibus selectæ Sanctorum historia explicantur.* No ai certeza de la antiguedad, pero consta ser grande de la forma de la letra. Lee se en la vida de nuestro gran Maestro, *Iacobus Apostolus filius Zebedæi post Ascensionem Domini, dum per Iudæam, & Samariã prædicaret, in Hispaniã tandem missus fuit, ut ibidem verbum Domini seminarct.*

9 El otro libro passa de 400. años de antiguedad, porque es su titulo *Frãtis Giberti de Tornaco Ordinis Sancti Frãcisci sermones de festis, vixit circa annũ 1242.* Lee se dos vezes esta predicacion en el sermõ de Santiago, pondrè la segunda sentencia por el concepto: *Redierat enim Ierosolymam de Hispania, cum præsentiret divinæ mortis sibi imminere tempus.*

10 El titulo del tercero libro es: *Sermo us de Dominicis, & festis habiti lætetiæ Parisiorum in Conventu ad Fratres Caturci, & Abenione in domo Cardinalis de Monte Faventino. Auctore incerto, sed Ordinis Sancti Frãcisci.* La creacion deste Cardenal llamado Bertrando de Monte Faventino fue en el año de 1316. y murió en el de 1343. de suerte que passa largamente de trecientos años la antiguedad destes sermones. En el de nuestro Apostol, que es largo, docto, i lleno de sus grandezas se afirma cinco vezes esta venida, i predicacion, valdreme de unas palabras ponderativas del zelo cõ que corrió por el mundo: *Quis non miretur Iacobum post Ascensionem Domini per Iudæam, & Samariam, deinde in Hispaniam cucurrisse zelo prædicationis, & demum rediisse Ierosolymam, ut evangelizaret Christum?*

Profiguiò el pefamuento con gala otro Frances moderno bien conocido por sus exposiciones sobre los libros Sagra- dos: *Cur Iacobus iste Maior potissimũ primus ad necem quæ situs sit? Suspica- re licet quod ceu tonitruus filius se ipsum ut in nube non continens, etiam postquã Coapostoli abyssent in gentes unus Hispanias, obita Iudæa, Samariaque, quãvis ad Iudæos solos, proselytesque prædicabundus petierit, quando lapidato Stephano Ecclesia dispersa est.* Todos estos quatro Autores Franceses hablan con grande auftamento à la histo-

ria comun de Santiago, i à su velocidad de hijo del trueno.

*Iuan Loris sobre el c. 12. ver. 2. de los Actos Apost.*

# Predicacion de Santiago en España.

## CAPITULO V.

*En que se prueba la venida de Santiago à España con Breviarios de Dalmacia, i de Polonia.*

**D**emos principio à este capítulo con un Oficio propio de nuestro Apostol escrito de mano en pergamino, i usado de tiempos antiquissimos en la Iglesia Cathedral Sicense en la Provincia de Dalmacia Patria del sagrado Doctor Geronimo; i por esta razon podemos darle su antigüedad, supuesto, que como diximos en el principio deste Tratado, autorizò el con su pluma esta predicacion, i assi devemos entender, que tuvo lugar en Dalmacia esta doctrina desde los primeros siglos, en que floreció S. Geronimo à causa de sus escritos. Mas, que conforme las razones del P. Sigüenza en la historia del Sãoto lib. 1. disc. 1. pl. 20. es mayor, i mas particular la causa, que assiste à mi pensamiento, que la estension de los escritos de Geronimo en su Patria, por quanto en praeva de que fue de Esclavonia dize assi: *No son de menores fuerzas las conjeturas de los Esclavones, pues es cosa entre ellos muy asentada, que las letras, i caracteres, que oi en dia usan muy diferentes de los Latinos, Griegos, i Hebreos las recibieron de S. Geronimo; tenuta por invencion suya, i se llama lengua Esclavonica, i en ella les ordenò el Oficio divino, de que agora usan, que es el mismo, que el que todos tenemos: lo qual les confirmò Eugenio IV. en el Concilio Florentino.* Toda esta clausula es del Padre Sigüenza, i aviendole dado S. Geronimo el Oficio divino à los de su Nacion, i siendo el que oi tenemos todos, como assièta este historiador, corre bien, que fuesse el mismo Romano, que dispuso para la Iglesia universal, i que, como por las razones dichas en el principio deste Tratado, supuse, que la sentencia en calificacion

de esta predicaciõ, que se lee en los Breviarios Romanos escritos de mano, fue puesta alli por S. Geronimo, assi tambien se origine por disposicion del Santo la que leemos en el Oficio propio de la Cathedral Sicense, cuyo himno es deste tenor:

2 *Binos vocavit Dominus, quorum est alter Iacobus,*

*Filius Zebedaei, qui statim fratre, retribusque,*

*Naveque, spretis omnibus, adhaesit verbo Dei.*

*Cum Christo proficiscitur in montem, dum eligitur,*

*Divina contemplari, quem cum visu prophetico,*

*Catuque Apostolico cernit transfigurari.*

*Doctatus Christi gratia, spreto mundi salatia,*

*Se evertit ad Occasum, Hispanis, atque Barbaris*

*Doctrinis tam melifluis via praebet ducatum.*

3 Es sentencia clara de la predicacion de Santiago en España, i el termino; *Occasum*, comprueba la grãde antigüedad del Oficio, porque es modo de hablar antiguo, i se lee en los Breviarios Romanos, referidos al principio deste Tratado; con que tambien se acredita, i autoriza mas mi pensamiento. La Antifona à la Magnificat es: *O decus Hispania Sanctissime Iacobe, qui inter Apostolos primatum tenes, primus eorum coronatus es, exaudi preces nostras, & intercede pro nostra salute, omnique plebe.* En que ò se confirma lo mismo, ò la existencia del sagrado cuerpo en estos Reinos, que assi lo uno, como lo otro es gloria singular dellos, i siendo mayor excelencia, i honra de España ser hija de Santiago en la enseñanza de la Fè Catolica, que estar enriquecida con el tesoro de su sagrado cuerpo (aunque estan gran blason) parece, que ai mas razon, para que entendamos, que se comprehende aqui, como en el himno la predicaciõ:

4. A la tradicion constante en Dalmacia, que predicò en ella Santiago quando bolvia de España, i à esta causa se precian en aquellas partes de dicipulos del Apostol, como se vè en esta Antifona, que es del mismo Oficio: *O Pastor noster inclite Iacobe adesto tuo gregi, quem meritis, & precibus ablutum redde sordibus, presentans summo Regi.* Esta predicacion de nuestro Apostol en Dalmacia individuando à Esclavonia la califica el Arcipreste de Toledo en el n. 208. de sus Adversarios: i es calidad suya, i de la tradicion esta conformidad de doctrina.

5. Este Oficio le huve por diligencia de Monseñor Iuan Tomco Obispo Bosnease, que testifica, que siendo Canonigo en dicha Cathedral Siceense, avia cantado muchas vezes dicho hymno, i Antifonas, de que me dio fe autentica con su sello, i firma por este tenor: *Hymnus, & Antiphona, supra scripta extracta sunt ex antiquissimo libro Antiphonali Cathedralis Ecclesiae Siceensis saepe à me ibidem vise, lecta, & decantata, utpotè qui in eadem urbe sum natus, & educatus, ibique diaconicus in Cathedrali itidem S. Iacobo Apostolo dicata, & Locatenens Episcopi di hae urbis vixi. In quorum omnia fidem praesentes nostra manu subscriptas, & sigillo maiori roboratas expedivimus. Datum Romae anno Dni 1632. die 21. mensis Ianuarij: Ioannes Tomcus Mirnabicius Episcopus Bosnensis.*

6. De los Breviarios de las partes de Polonia me embiò dos à Roma el Padre Frai Miguel de la Anunciacion Prior de los Carmelitas Descalços de la Ciudad de Cracovia Corte de aquel Reino, i los tengo oi entre mis libros. El del Obispado Varmienze, en la Rusia tiene 400. años de antigüedad: porque haze fe el Obispo don Martin Cromero en carta del año 1579. à los Prelados, Canonigos, i Clero del Obispado encomendandoles el libro, i significando la gran diligencia, con que le avia corregido con ayuda de perío-

nas pias, i doctas, que era antiguo de mas de 300. años en aquel Obispado, i que era su antigüedad desde el tiempo, q̄ el Obispado tuvo principio, atè lo qual, i la permissiõ del Breve de Pio V. avia parecido conveniènte cõservar, i continuar dicho Breviario, dize pues el Obispo Varmienze: *Quamquam autem à Pio eius nominis quinto Pontifice Maximo constitutum est, ut omnes Dioeceses Romano Breviario ex Decreto dudum memorati Concilij edito, utantur, tamen quia ijs Dioecesibus, quae supra ducentos annos peculiaribus Breviarijs usae sunt, ea ipsa constitutione indulgetur, ut ea deinceps etiam retineant, non sine convenientibus causis nobis cum venerabili Capitulo visum est, ut ifruerentur ea indulgentia, & usitata in hac nostra Dioecesi supra trecentos annos, & ex quo ea condita est, Breviaria retinere.* La sentencia de la venida del Apostol à España se lee en la leccion 5. de la fiesta de Julio, en que dize assi: *Iacobus autem post Christi Ascensionem, cum fidei missus per Iudaeam, & Samariam predicando non parum propagasset, Hispaniam adiit, ibique praedicato Evangelio Ierosolymam rediit.*

7. El otro Breviario es de la Ciudad de Cracovia, i antes de recibir el que me embiaron de aquellas partes, le huve en Roma à las manos de las del Padre don Iacome Vulpone, uno de los de la reforma del Breviario Romano, i Sacerdote del Oratorio de S. Felipe Neri, en la qual comunidad concenriò con el Cardenal Baronio; este fue impresso en Cracovia en el año 1524. y el otro (en que se lee aver sido corregido nuevamente) en Venecia en el año 1538 en ambos es uno el tener en lo perteneciente à nuestra causa, que se califica en la leccion 1. del Apostol por estas palabras: *Iacobus Minor, Apostolus Domini, Zebedaei ex Maria Salome filius, ac Divi Ioannis Evangelistae frater: relictis retibus, & Patre, verum Patrem sequutus, cum praedisset per Iudaeam, & Samariam, praedi-*

# Predicacion de Santiago en España.

*cationem suam usque ad Galletiam extendit. Et cum totam Hispaniam, atque Occidentalia loca evangelizando per-lustrasset, in Iudæam redijt.* Constanos de la impresiõ, que tiene este Breviario mas de 120. años de antiguedad, i tambien consta aver sido corregido con toda diligencia, porque ai a-cto capitular del Cabildo de aquella Catedral encomendando la accion al Obispo.

8 Hallase la misma sentencia à la letra en razon desta venida, i predicaciõ de Santiago en España en un libro antiguo manuscrito llamado: *Legenda San-cti Jacobi*: que corre en aquellas partes, de q me hizo relaciõ dicho Prior de Carmelitas Descalços de Cracovia en carta de 20. de Julio de 1632. y aunque no ai certeza qual destos dos libros tomò del otro, se à de entender, que sea mas antiguo el manuscrito, que el Breviario (pues corre este impresso, i no el otro) i que assi viene de mui atras la estension à aquellas Provincias, i Reinos tan remotos, de que nos enseñò el Evangelio el Apostol Santiago: i agase reparo, en que leemos en estas sentencias, que predicò en toda España.

## CAPITULO VI.

*En que se califica la predicacion de San-tiago en España con los Breviarios Ar-menios, i con otros monumentos an-tiguissimos de aquellas partes.*

1 **A**Ntes de entrar en lo que yo he descubierto, i juntado de nuevo de la Naciõ Armenia à favor del asunto, quiero, poner lo que se lee en el libro de don Diego del Castillo (Prior, i Canonigo de la Santa Iglesia de Palencia, i despues Abad de Ampudia) cap. 16. fol. 82. en que dize: que refiere un Religioso mui digno de credito en su libro escrito de mano, que à instancia suya traduxo de Armenio en Castella-

no el Reverendissimo señor don Pedro Pacheco Obispo de Armenia, ha-llandose en Valladolid en la Corte del señor Rei dõ Filipe III. en el año 1603. las lecciones del Breviario Armenio, que el Patriarca de Ierusalen compuso para aquella Iglesia, i Nacion en el año 1054. cuya lectura pone Castillo por estas palabras:

2 *Salio el glorioso Apostol Santiago del puerto de Taza, i vino à la Isla de Cerdeña, i de allí à España, donde desembarco en la Ciudad de Cartagena del Reino de Murcia. De allí fue à la Ciudad de Granada, adonde predicò, i le martirizaron un discipulo suyo. De allí vino à Iacn: luego à Cordova, i à Merida, i por Portugal, i Braga entrò en Galicia, adonde predicò, i residió buen espacio de tiempo. Al cabo del qual le aparecio la Virgen nuestra Señora, i le mando se bolviessè à Ierusalen, i assi lo hizo: i llegando à Zaragoza le aparecio la Virgen otra vez, i le mandò fundasse allí una Iglesia dedicada à su nombre; i aviendola fundado, fue à Tarragona, i se embarco con los discipulos, que llevaba: de los quales avia convertido en España los nueve. I siguiendo su viage llegó en Iudea, i Ierusalen.*

3 Toda esta clausula dize Castillo, que es del Breviario de Ierusalen Armenio. El aver predicado el Apostol en la Isla de Cerdeña, quando venia à España, lo prueva el Padre Frai Salvador Vidal de la Orden de S. Francisco, natural de Cerdeña en el Tomo 1. de la historia Ecclesiastica de aquel Reino, q imprimio poco à en Florencia dedicada à aquella gran Duquesa: afirmalo tambien el Padre Pinto de la Compania de Jesus en el Tomo: De Christo crucifixo lib. 3. Titulo 4. loco 12. num. 20. don Juan de Aranda Faxardo en el Epitome de la vida, i muerte de Santiago fol. 16.

4 Al principio del cap. 12. del Trat. 1. puse las palabras de quatro hombres graves, que afirman con gran conformidad, que la mayor asistencia, i detención

cion de Santiago en el tiempo, que ilustrò à España, fue en Galicia ( que es confirmacion de la tradicion Armenia ) i lo dicen todos los, que induvan el tiempo, que estuvo en estos Reinos; como tambien otras muchas cosas de las contenidas en dicho Breviario Armenio, i è dado principio cò el à este capitulo, por ser su antiguedad de seiscientos años, que es mayor que la de otros Breviarios, que tengo de Armenia; si bien son mucho mas antiguas que ellos cosas M. SS. de aquella Nacion, que deduzirè, demas de los Breviarios, porque esten juntos los testimonios de aquella Provincia.

5 Mucho despues de aver dispuesto la relacion del Breviario Armenio, vino à mis manos el libro, que escribió el M. Oxea, i hallò ser el Religioso de cuyo libro M. S. dize el Doctor Castillo aver tomado las lecciones de dicho Breviario Armenio, compuesto por el Patriarca de Jerusalem: porque pone Oxea à la letra toda la clausula que dexo referida en el num. 2. en su lib. cap. 6. fol. 21. que por error de la emprenta està numerado 25. imprimiò Oxea en el año de 1615. y Castillo en el de 1608. y así dixo con verdad que tomó la relacion de libro M. S. El Prelado, que dize Castillo, aver interpretado las lecciones, declara Oxea, que fue don Pablo Pacheco Obispo de Murs en Armenia, hijo de don Juan Pacheco Cavallero Español, que fue con embaxada à los Principes de aquellas partes por el invicto Emperador Carlos V. y le tuvo en una señora de aquella Nacion llamada Maria. A me parecido ser aqui el lugar desta advertencia, despues de aver comprovado en lo sustancial la relacion de dicho Breviario Armenio, con que passò à otros de las mismas partes.

6 Tiene la Nacion Armenia su hospicio en Roma, que llaman: Santa Maria Egiciaca de los Armenios. Permítame dezir de passò, que està formado en aquella Iglesia el Sepulcro de nués-

tro Redentor Iesuchristo con la disposicion, que el de Jerusalem. Conservase en el Archivo desta casa un Breviario grande en lengua Armenia, como ellos lo usan, que se escribió en el año 1340. y teniendole ya visto vinieron à Roma algunos Armenios Religiosos de la Orden de Santo Domingo, que lo traian escrito en el año 1337. De suerte, que renemos aqui dos Breviarios Orientales de mas de à 300. años de antiguedad. Comunicoseme este Breviario cò autoridad del Eminentissimo Cardenal Scipion Burghesio, Protector de aquella Nacion, que ordenò al Padre Pablo Pedro Copus Sacerdote, i Confessor della, que sacasse lo que hiziesse à mi proposito, i porque le era mas facil traducirlo en Italiano, que en Latin, pondrè las sentencias en el idioma Romano, que las interpretò. Quede tambien advertido, que la Religion, que florece en Armenia, es la de Predicadores, de los quales vi, i comuniqué muchos en Roma, i así estos Breviarios son lo mismo, que los antiguos de la Orden de Santo Domingo.

7 Lee se la predicacion de Santiago en España en la Aña à la *Magnificat* en las primeras Visperas, cuyo principio es: *O lume è decoro del paese di Spagna: O luz, i gloria de las Españas.* Ya tengo provado en diversas partes con doctrina del Eminentissimo Cardenal Torquemada, lustre de la familia Dominicana, que se concluye aqui el principio de la enseñanza del santo Evangelio en España por la predicacion de Santiago. En la leccion 1. se lee por el tenor ordinario la predicacion en Iudea, Samaria, i España: *Ma doppo la Resurrectione del Signore predico in Iudaea, è in Samaria, è doppo andò in Spagna* En la lec. 5. se refiere la instancia de los discípulos à la Reina Loba (de que hemos referido sentencias de muchos Breviarios) quando bolvieron con el cuerpo del Apostol. pidiendole lugar adonde colocarle: *Et ascirono li Discipoli è andorono alla Regina,*

## Predicacion de Santiago en España.

na, e li disero: il signore Gesuchristo ti à mandato el suo Apostolo, al quale nella vita non ha gradato forsi morto lo recidire. Todas estas autoridades son claras en prauva de la predicacion de Santiago en España: i tambien lo es el lenguaje Italiano, en que se han referido, i así no al para que detenernos en mas declamacion.

8 Hare fe el Sacerdote interprete de azeronio predicar en Armenia esta xerida de Santiago à España, sobre que dice: *Eunco facio fide che ho seruito predicare in Armenia, che il Apostol S. Iaco no fete, è predicò in Spagna, è fu li portato miracolosamente il suo sagro corpo, al quale vno à visitar continuamente con gran deuotioni li Armeni in Galicia, da li qual ho visto molti è praticato con loro.* Todo lo qual se cõpraua bien de lo que afirma el Padre d. Antonio Caracciolo, por testimonio de Sacerdotes, i Obispos Armenios en su Biga primera num. 42. que es deste tenor: *Accedit pondus ponderi, & traditionem Hispaniensem magis, magisque firmat Armenica in Oriente traditio. Nam etiam ipsa Armenia, licet remota admodum ab Hispania sit, seruat tamen, ubicumque nunc inter Turcas Christianos habet (& plurimos sanè habet) B. Iacobum abijisse quõdam ad Hispanos, & adeò firme tenet, ut in voto peregrinationis ad Cõpostellanam S. Iacobi Ecclesiam difficilimè inter Armenios dispensetur, eo quod credant reuertentem Apostolum ab Hispania ad Palestinam transisse per Armeriam, ibique Evangelium disseminasse. Interrogentur, qui, ex ea natione Presbyteri, aut Episcopi negotij, si de Religionis causa Romam accedunt: ij, quod asserimus, & quod certo, ac graui testimonio accepimus, fatebuntur aperitè.*

9 Comprueua la doctrina, que assièta aqui el Padre Caracciolo, la relacion, i fe, que me hizo en Roma en 4. de Noviembre del año 1634. el Doctõr Nicolas Toroscioviz Armenio de Na-

cion, i Arçobispo Leopolicense en la Provincia de Rùsia, dominio del Rei de Polonia, el qual me assegurò, que se lee en los Martirologios de aquellas partes, i en libros de grande autoridad, que predicò Santiago el Mayor en España, i que fue trasladado à ella su sagrado cuerpo de Ierusalen, donde padeciò martirio, i que lo afirman así constantissimamente todos los Autores: i así mismo me hizo fe de la gran peregrinacion de los Armenios à Compostela. Cõ que se à comprovado bien la fe, que hizo el Padre Copus, i lo que escriuiò Caracciolo, de quan conforme, i constante es en Armenia la tradicion, de que predicò Santiago el santo Evangelio en España, i la frecuencia con que vienen à visitar su sepulcro los de aquellas partes.

10 Por ser el Tratado presente de Breviarios, di principio à este capitulo con los referidos de Armenia de 600. y otros de mas de 300. años de antiguedad: pero esta doctrina fue siempre tan asentada, i corriente en aquellas partes, que tengo autoridad de mas de 1100. años, porque es de escrito traducido en el año 551. y es llano, que supone mayor antiguedad el original de dõde se fucò la traducion. Tengo asimismo otras sentencias graves, i antiguas, i por ser todo de las mismas Provincias hallo conveniencia en juntarlo aqui por el credito, i autoridad, que dà lo uno, à lo otro.

11 Vno à Roma en el año 1634. el Patriarca de Constantinopla Iuan, Armenio de Nacion, varon docto, i de tantas partes, que siendo ya de 80. años, escriuiò alli en siete meses la Biblia en lengua Armenia: i la presentò à la Congregacion de los Eminentissimos Cardenales: *De propaganda Fide*: la qual Congregacion tratava de imprimirla para beneficio de la Nacion Armenia. Digamos tambien de passio, que traxo otra Biblia, pintada de tan hermosos caracteres, que la presentò à su Santidad, i la estimò mucho. Entre los li-  
bras



bro que traía en su lengua este Patriar-  
ca, avia un Tratado de las cosas de  
nuestro Apostol Santiago, escrito en el  
año 551. del qual me dio copia, i me le  
traxo en Italiano dicho Padre Co-  
pus Confessor de los Armenios. Haze  
se su primer interprete Vartaviet ( que  
es lo mismo que Doctor) Al onfrob, i su  
hermano Cosrou, Armenios, que los  
embió à Jerusalem su santo Prelado  
Isaac, à interpretar ciertas escrituras, i  
que avia allí unas historias antiguas, i  
entre ellas esta de Santiago. Contie-  
nenfe en ella muchas de sus acciones: i  
concluye, que por averle martirizado  
Herodes, le castigò Dios luego, quitan-  
dole la vida gananos, que se devora-  
ron: prodigio de que hablan muchos  
Escritores graves, i antiguos, especia-  
lmente el Papa Calisto II. lib. 1. cap. 9.  
en la pasion del Apostol, al fin.

12. Lee se en cinco partes deste Tra-  
tado (que es de tres pliegos) la predica-  
cion de Santiago en España, nombran-  
dola por su nombre, i llamandola fuer-  
te de Santiago, de quien en la primera  
parte, que es al principio del Tratado,  
dize así: *Doppo la Ascensione del Sig-  
niore, è dello avinata del Espiritu san-  
to nel cenaculo, furono eletti li sancti  
Apostoli per le dodeci parti del mundo  
à predicare il Vangelio di Christo, alli  
hora S. Giacomo Apostolo, fratello de  
Giovanni, ando nella sua lontanissima  
Provincia nel Regno di Spagna, predi-  
cava il Vangelio di Christo nelle cita, è  
terre di quel Paese, è con miracoli con-  
firmava il Vangelio di Christo.* Aqui da  
à entender el Autor, que vino luego  
Santiago à España; es doctrina del Car-  
denal Baronio en las Notas al Marti-  
rologio sobre el dia 25. de Julio, en  
que concluye, que pudo suceder esta  
venida al tiempo del martirio de S.  
Estevan. De suerte que van conformes  
en esto Baronio, i el Autor desta histo-  
ria; el qual parece, que se dà à entender  
en el discurso della, que era Clemente  
Alexandrino, si bien no se lee claro, pe-  
ro de lo que se apunta, se sigue grande

argumento de aver sido Clemente el  
Autor, juntandose à ello, que se hallan  
referidas palabras suyas en prueba de  
los hechos, i martirio del Apostol. I  
destas alegaciones por Escritores anti-  
guos, tomò ocasion don Juan de Sali-  
zar, para dezir, que era creible, q̄ avien-  
do escrito Clemente la vida de San-  
tiago, huviesse calificado en ella su pre-  
dicacion en España. Tampoco se lee  
en este Tratado Armenio en que len-  
gua estava el original de donde se sacò  
en Jerusalem en el año 551. pero por-  
que se individuan otras cosas, que es-  
tavan en Griego, puede ser, que tambie  
lo estuyessee esta. En lo que deve hazer-  
se gran reparo es, que supuesto, que se  
lee, que se sacò, è interpretò en el año  
551. de ciertos libros antiguos, era o-  
bra de los Padres de la Iglesia primiti-  
va, i mui de los principios della, i de  
Autor grave, pues copió el Tratado un  
Doctor, embiado por su Prelado à lle-  
var de Jerusalem escritos de importan-  
cia: i así es cierto, que era obra de grã-  
de antigüedad, i autoridad.

13. Tuve correspondencia por medio  
de la Sacra Congregacion de *propagan-  
da Fide*: cò el mui R. P. F. Francisco Ag-  
nani Italiano, Religioso grave de la Or-  
den de S. Francisco, i como tal Provin-  
cial, i Vicario General del Oriete, i Pa-  
triarcal de Constantinopla, de dõde en  
26. de Diciembre del año de 1632. me  
embió otro Tratado de la vida de nues-  
tro Apostol, en lengua Armenia, con su  
interpretaciõ en Italiano, por Juã Mo-  
lino interprete, i lengua de los Embaxa-  
dores del Rei de Frãcia, i de la Republi-  
ca de Venecia. Vierò en Roma el Tra-  
tado F. Matias Moracha, i F. Juan Do-  
mingo Armenios, Sacerdotes de la Or-  
den de santo Domingo, i ambos testi-  
ficaron estar bien interpretado. Lee se  
quatro vezes en esta escritura la predi-  
cacion de Santiago el Mayor en Espa-  
ña su fuerte, termino de que vsa siem-  
pre el Autor, juntando al predicar en  
España la palabra su fuerte: i la segun-  
da vez que haze esta memoria dice:

## Predicacion de Santiago en España.

*España suerte, i Obispado del Apostol:* La relacion mas larga està en el principio por estas palabras: *Ma doppo la salita di Christo nelli cieli, & neila discesa dello Spirito Santo, hanno getato la sorte li Santi Apostoli sopra le duodeci parte del mondo, per andare à predicare li Vangelio di Christo, è andato il Santo Apostolo fratello di Gioanne Iacomo nella sua sorte lontansima, & intrando nella Provincia di Spagna caminava per le Citta, & per le ville predicava li Vangelio di Christo, & voleva stabilire la Fe de aquelli cò miracoli, che effo faceva.* En lo sustancial es semejante esta autoridad à la otra Armenia inmediatamente referida: dize, que despues de la Descension del Espiritu santo, echaron fuerte los Apostoles sobre las doze partes del mundo, para ir à predicar el Evangelio de Christo, i que aviendo ido el Apostol Santiago, hermano de S. Iuan, à su suerte legítima, i entrado en la Provincia de España, caminava por las Cidades, i lugares predicando el Evangelio de Christo, i procurando establecer la Fè entre aquellas gentes con milagros que hazia.

14 Es grandissima entre los Armenios la estimacion del libro, de donde se sacò este Tratado (refiero las palabras de las cartas del Vicario Patriarcal de Constantinopla) porque es uno de los libros Sagrados, que se leen publicamente en el Coro, como nuestro Martirologio Romano, i se lee antes de las Vísperas. Llamase Aismauel, que quiere dezir: este diares à saber libro, que muestra la solemnidad de los Santos deste dia. Lamòse el Autor Chricor Vgayaser, que se interpreta Gregorio amador de los testimonios; es à saber de todos los que con su martyrio han dado testimonio de la verdadera Religion de Christo. I aunque ai Tratados de otros muchos Autores, despues de lo antiguo deste libro, junto con el, es lo referido del Autor principal, i suya la historia de Santiago. Todo lo qual me avisò el Vicario en di-

cha carta de 26. de Diziembre de 1652. I en otra de 3. de Setiembre de 1633. dize tambien, que era el libro antiquissimo, pero que no avia podido hallar entera razon de su antiguedad, sobre que iba haziendo la diligencia. Basta que el libro sea Martirologio, i Legendario de Santos (en que tambien dize a lecciones dellos, i especialmente de los Martyres) para que se entienda, que es obra, que trae su principio de la Iglesia primitiva, à que tambien ayuda aver añadido despues al libro muchos Autores las vidas de diversos Santos. I en la misma Congregacion: *De propaganda Fide:* (bien informada de las cosas de los Armenios) ave yo entera relacion, de que es libro muy antiguo, i de grandissima autoridad.

15 Bien se ha concluido, quan constante es entre los Armenios la dorma de aver venido el Apostol Santiago à España, i enseñado en ella el Santo Evangelio. Pero aun en las cosas de los Santos ai desgracias; pues aviendo se hallado en Constantinopla en otro libro antiquissimo llamado, Giar, en una Iglesia de S. Nicolas de los Armenios, toda la vida de nuestro Apostol, i vièdo empeçado à sacarmela, no fue posible conseguir el efecto; porque el Dragomanno (así llaman al interprete) Iuan Molino passò al gran Cairo, i ahorcaron à otro del Embaxador de Francia, i fueron tantas las persecuciones, i tiranias, que padecieron los Christianos, i hubo tan grandes diferencias entre los Armenios, i Griegos, que faltado interpretes, à esta causa, i viniendose en aquellas turbulencias el Vicario à Roma, i yo à España, no se pudo concluir la empresa, de que siempre que me acuerdo, me carga notable sentimiento, i dolor. No porque no baste lo referido para calificacion de nuestro punto entre los Armenios, sino por tener enteramente dellos la historia de nuestro Apostol, siendo cierto, que respeto de lo ya deduzido, i hallarse en este libro Giar historia

toria particular de Santiago, avia de aver en ella cosas famosas de sus heroicos hechos: i por ser el libro Ecclesiastico, i antiquissimo, fuera el testimonio de autoridad grãde, de que hago relacion, por si le viniere ocasion à alguno de poder traer dicha historia; certificando, que no faltó en mi la diligencia: porque demas de averie pueito al Vicario 300. reales en plata en Constantinopla: le asseguró por mi Monseñor Juan Ingoli Secretario de la Congregacion: *De propagãda Fide*: toda satisfacion. I con ser grande la autoridad deste Prelado, i tan grande el afecto al Santo, i à nuestras cosas, que las encomendava como propias, i aver recebido yo siete de las cartas, que me escrivió de Constantinopla el Vicario en menos de 3. años, no fue posible concluir la empresa, à causa de las dificultades referidas.

16 Vino tambien à Roma en estos tiempos el Arçobispo de Damasco, en el Patriarcado de Antioquia, Religioso de la Orden de S. Antonio, varon pio, docto, i de familia grande, el qual me dio escrita brevemente la vida de nuestro Apostol Santiago en su lengua Syra, i me la interpretò Iacobo Benjamin Sacerdote Caldeo (toda es una lengua) Misionario de la Congregacion: *De propaganda Fide*: ambos originales tengo entre mis papeles, como tambien todos los demas, de que me valgo, i hago mencion: lee se en este:

17 *Vita Sancti Iacobi. Apostoli Maioris, filij Zebedai, fratris Sancti Ioannis Evangelistae, secundum quod invenitur scripta apud Syros, & Arabes.*

*Doctores Syri, & Arabes dixerunt, ut invenitur hodie apud eos, qui callent istas linguas, & ego imbecillis Diodatus Archiepiscopus Damascenus, cum legissem vitam Apostoli inveni, quod postquam ascendit Dominus Iesus Christus in caelum, & profecti sunt Discipuli ad predicandum in mundum, accidit Sancto Iacobo in sortem Hispania, & predicavit in ea, & convertit mul-*

*tas gentes, & postea redijt Ierosolymam, & duxit secum septem Discipulos, qui erant ad predicandum, &c.* Otra vez habla el Arçobispo de la predicacion de Santiago con ocasion de referir la Traslacion del santo cuerpo de Ierusalen à España: *Qui olim venerat in illas Regiones, & predicaverat in eis in nomine Iesu Christi, &c.* La relacion del Arçobispo es clara, i comprehensiva, pues demas de leerse en ella dos veces la predicacion de Santiago en España, que convirtió muchos à la Fè, i que llevó consigo los siete Discipulos, de que hazen memoria todas las historias; afirma tambien, que es doctrina asentada entre los Doctores de aquellas partes Orientales, dando principio à su escrito cõ esta afirmativa, de ser negocio llano entre Syros, i Arabes: la testificacion al fin del escrito es: *Ego humilis Archiepiscopus Diodatus, natione Syrus, Genopolitanus ex familia Cariae Ordinis S. Antonij, nunc Archiepiscopus Damascenus, sub Patriarchatu Antiochie testifcor, & confirmo, cetera in his quatuor paginis, quas ego Romana manu mea scripsi anno 1944. Alexandri Philippi: & die 20. Maij, anni Christi 1633.* La fe del Sacerdote interprete es como se sigue: *Ego Iacobus Benjamin Presbyter Caldeus, Missionarius sanctae Congregationis: De propaganda Fide fideliter interpretatus sum ex idiomate Syro: istam relationem, & fidem domini Diodati, Archiepiscopi Damasceni, circa gesta Sancti Iacobi, filij Zebedai, fratris Ioannis Evangelistae, & in fidem me subscripsi Romae die 11.*

*Decembris 1633. Ego Iacobus Benjamin manu propria.*

(S)

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*  
\*

# Predicacion de Santiago en España.

## CAPITULO VII.

*En que se prueva la predicacion de Santiago en España con los Breviarios de la Orden de Santo Domingo desde sus principios hasta el tiempo presente.*

**D**OS Breviarios se contienen en el que è ponderado en el cap. precedente, es à saber el Dominicano exemplar, i los Armenios sacados del; que como vò referido, es la Religión de Predicadores la que mas florece en Armenia, i usà del Breviario en la lengua de la Provincia. I demas de ser tomados del Dominicano los Armenios, i ser de los años 1337. y 1340. ai gran razón para que entèdamos, que tuvo lugar mucho antes esta doctrina en los Breviarios de la Orden de Santo Domingo: por que la vemos establecida en el primero, en que hallamos razon de antiguedad; i antiguedad, que passà de 300. años, i es fuerça suponerla mucho mayor en los originales, por lo que tardò la Orden en passàr à Armenia: i así pues se reduce à poco mas de cien años lo que vò de la fundacion de la Orden à la antiguedad referida, parece, que esta Religion celebrò desde sus principios en sus Oficios la venida de Santiago à España, la qua l consideracion se autoriza, con la que harè a ora.

2 Tengo por sin duda, que aun son mas antiguos que los referidos otros dos Breviarios escritos de mano en pergamino de la misma Orden de Santo Domingo, que leí el uno en la celebre libreria de su Monasterio de la Minerva, i alli entre los libros del Eminèntissimo Cardenal Alexandrino sobriño de Pio V. de santa memoria: i el otro en la libreria de Monseñor Fortunato Scacho Sacrista del Sumo Pontifice. En ambos se lee à la letra la Aña. *O lux, & decus Hispania, Sanctissime Iacobe, &c.* Con que esta comprovada

concluyentemente la predicacion de Santiago en estos Reinos, conforme à la doctrina del Eminentissimo Cardenal don Iuan de Torquemada, que referi en el cap. 13. del Tratado 1. con las sentencias del Papa Calisto II. de donde parece, que tomaron la Aña esta, i otras Religiones, i la Iglesia Romana para sus Breviarios, en que se lee tambien, como vimos en el cap. 1. deste Tratado.

3 Que sea mas antiguo qualquiera destes dos Breviarios, que el de que se sacò el Armenio, se manifiesta de que en todos los desta Religion se han ido mejorando las sentencias à favor de la predicacion de Santiago; como veremos en los, que se deduciran: i porque no se lee en las lecciones cosa à favor de la causa en estos dos Latinos, i en los Armenios si, como ya he mostrado, se ve claro, que son mas modernos los Armenios, i sus exemplares.

4 El quinto Breviario de los Dominicanos es el que usò el glorioso S. Antonino Religioso de la misma Orden, Arçobispo de Florencia, varon doctissimo, i santissimo. Este es Breviario de mas de 200. años: porque pone Belarmino al Santo en el de 1445. por Escritor; à que precedio el ser Religioso, usando del tal Breviario, i llegar à estado de Doctor. Venerase entre sus reliquias en el Monasterio de la Orden de la Ciudad de Fessuli en Italia, de que haze fe todo el Conuento, i asimismo del tenor de las lecciones, que me las traxo autenticas un amigo: *Nos infrascripti Supprior, & Patres Conventus Sancti Dominici de Fessulis attestamur, in nostra Ecclesia, in sacello Sancti Antonini primi filii huius domus asservari sub Altari in arca, unà cum eius visceribus Breviarium M. S. quod Sanctus ille utebatur. Cui pia veneratio, languentibus pueris exhibitò, à Christi fidelibus adhibetur.* La lecion 1. de la fiesta de nuestro Apóstol empieza así: *Iacobus*

*bus. Apostolus cum predicasset per Iudaeam, & Samariam, praedicationem suam usque ad Galletiam extendit, & ibi novem Discipulos eligens, cum paucissimos convertisset, duos ibi causa praedicationis reliquit, & alios septem secum adducens in Iudaeam redijt.* Aunque se lee, que convirtió Santiago pocos en España, se escluye el error de los que dixerón, que no convirtió sino nueve, por quãto la eleccion de nueve, que se afirma aqui, supone aver convertido mas, que de otra suerte no huviera mayor numero, en que escoger los nueve.

5 Ya consta por la fe que es de los M. S. el Breviario de S. Antonio. La sentencia à favor de nuestra causa corrió así en la primera impressiõ. Mucho se algo en la del año 1494. en la leccion 1. es à siber: *Beatus Iacobus. Apostolus, filius Zebed ei, post. Ascensionem Domini, dum per Iudaeam, & Samariam predicasset, in Hispaniam tandem ivit, ut ibi verbum Domini seminaret.* En la leccion 5. se añadierõ las palabras (referidas en otros lugares) que dixerõ los dicipulos à la Reina de Galicia haziendole cargo, de que pues no recibio en vida la predicaciõ de Santiago, recibiesse el cuerpo: *Ingredientes igitur Discipuli ad Lupam dixerunt: Dominus Iesus Christus mittit ad te corpus Discipuli sui, ut quem noluit suscipere vivum, suscipias defunctum.*

6 Continuose esta lectura mas de 50. años de que ai impressiões de Venecia ( donde se imprimiõ el Breviario inmediatamente referido ) i de Paris de los años 1507. y de 1550. En el año de 1551. le reformõ el Maestro Francisco Romeo, i en el año 1556. el Maestro Estevan Vfusmaris en Capitulo General, ambos Generales, i Religiosos de gran dorrina, i virtud. Calificase nuestra causa por un mismo tenor en la leccion 5. de estas dos reformaciones: *Iacobus autem post Christi. Ascensionem, cum fidem ipsius per Iudaeam, & Samariam predicando, nõ parum propa-*

*gasset. Hispaniam abiit, ibique Evangelium (ut Auctor est Isidorus) praedicavit.* Note se que una Religion tan atãta, tan docta, de tan santa dorrina, i tan llena de Santos, i Escritores gravissimos, que han calificado con sus escritos esta causa, tuvo por suficiente la sentencia de solo Isidoro, para celebrar esta predicacion en sus Breviarios; i crece la calidad, porque se hizo la reformation con autoridad del Pontifice, i la confirmõ despues, de que hazen fe sus letras Apostolicas: *Iulius Papa III. dilecto filio Magistro Generali Ordinis fratrum Praedicatorum, &c. Nos Apostolica auctoritate cõcessimus, quod quidquid tu una cum dilectis filijs Provincialibus dicti Ordinis in eodẽ Capitulo ad divinitus pertinens Officiũ essetis ordinaturi corrigẽdo, vel au-gendo, aut etiam minuẽdo, seu mutãdo, firmũ haberetur. Cum autem sicut Ioãnes Episcopus Portuensis S. R. E. Cardinalis Ordinis Protectoris exposuit, &c. Nos igitur huiusmodi supplicationibus inclinati emendationem, additionem, mutationem, & editionẽ praefatas, tam in dicto Capitulo, quã postea, ut praefertur, factas, dicta auctoritate Apostolica tenore praesentium approbamus, & confirmamus, &c. Datum Romae die 3. Maij anni 1552.*

7 Es Breviario onze, õdoze en orden de los diversos que yo è visto de esta sagrada Religion el reformado así mismo en Capitulo General en el año 1601. en que presidiõ con autoridad Apostolica el Cardenal Baronio, eligido para ello del Papa Clemente VIII. que tambien confirmõ el Breviario: todo lo qual se lee en el Breve de Clemente del año 1602. impressiõ en Roma con el Breviario en el año 1603. cuyo tenor, en lo que haze à mi proposito es: *Clemens Papa VIII. dilecte fili salutẽ, & Apostolicam benedictionẽ, cum sicut accepimus in Capitulo Generali tui Ordinis fratrum Praedicatorum anno proxime praeterito 1601. in urbe*

## Predicacion de Santiago en España.

*celebrato resolutū fuerit, ut libri Choralis, Missalis, Breviarium, Diurnū, & reliqui, quibus Religiosi dicti Ordinis utuntur ad normam, & prescriptum Missalis, Breviarij, & Diurni Romani, prout nos cupere ex relatione dilecti filij nostri Casaris, tituli Sanctorum Nerei, & Achilei, Præsbyteri Cardinalis Baronij nuncupati in eodem Capitulo Generali Apostolici Præsidentis eidem Capitulo, significatum fuerat, &c. Tuque ea de causa nonnullos eiusdem Ordinis Religiosos viros doctos ad tale opus conficiendum aptos accesseris, &c. Cūque sicut eadem expositio subiungebat, eorūdem Religiosorum ad hoc deputatorum diligentia effectū sit, &c. Nos, &c. Reformationem Missalis, Breviarij, & Diurni, ac aliorum librorum Choralium tui Ordinis Prædicatorum ad supradictam normam factā, auctoritate Apostolica, tenore presentium perpetuo approbamus, & confirmamus, &c. Datum Romæ die secunda Aprilis 1602.*

8 En este Breviario reformado con intervencion del Cardenal Baronio, i confirmado con tanta especialidad del Pontifice, se lee la Aña. *O lux, & decus Hispania Sanctissime Iacobe, &c.* Que aviendola abraçado en sus principios esta Religion, la à conservado siempre, i la continua oi: i no necesitavamos de otro testimonio en calificacion de la venida, i predicacion de Santiago en España, supuesta la esplicacion, que dio à estas palabras el Eminentísimo Cardenal Torquemada.

9 Pero no es sola en este Breviario esta sentencia por nuestra causa, que también se califica en la lecion 5. *Mox Hispaniam adyisse, ibique Evangelium prædicasse omnium illius Provincia Ecclesiarum constans traditio est, & vetera monumenta testantur.* Es tan gran periodo en aprovacion de la venida de Santiago, que no lo podia disponer mas favorable su Iglesia Compustelana, porque se confirma en el có clausula redonda el ser tradicion conf-

tante de todas las Iglesias de España su predicacion en ella, i se confirman juntamente los testimonios escritos, que se contienen en los antiguos, i venerables monumentos: que esto comprehēde la segunda parte del periodo: *Et vetera monumenta testantur*: que es lo mismo que si dixera: así lo está testificando inscripciones antiquísimas, i sentencias de Escritores mayores de toda excepcion: que à todo se estiende la palabra, monumenta, en oracion distinta, despues de la que en prueba del caso avia comprendido ya à la tradicion.

10 Ni es dudable, que comprehēde à lo escrito la segunda parte del periodo; supuesto, que si no se huviera de entender así, sino tan solamente de la tradició, que passa de uno a otros por relacion, fuera clausula superflua: cosa, que no se deve imaginar en materias tan graves, como los Oficios Divinos, en que con tanta vigilancia se atiende à lo comprehensivo, i à escusar no solamente lo superfluo, sino lo que no es necesario. Es cierto que ai diferencia entre la calidad del monumento escrito, i la naturaleza de la tradicion, pues consiste esta en la voz viva, con que se conserva la memoria del hecho, pasando por relacion de padres à hijos, como leemos en el Psalmo 43. *Deus auribus nostris audivimus: patres nostri annuntiaverunt nobis opus, quod operatus es in diebus eorum, & in diebus antiquis.* Así comprehēden ambas cosas las dos clausulas. Assentado lo qual por negocio llano, digo que así el Papa Clemente VIII. que dio su autoridad Apostolica para reformar este Breviario, i confirmó despues la reformation: como el Cardenal Baronio, Presidente en el Capitulo General de la Reforma, satisfaciēdo aqui en parte à las justas que xas de España, por avernos estrechado esta doctrina poco antes, restringiendola à sola la tradicion de nuestras Iglesias, siendo universal de todo el orbe. I son sin duda las sentencias

cias deste Breviario de las amplas, i comprehensivas, que se pueden desear à favor del punto, pues le califican con la tradicion: i con el escrito, en que consiste la prueba de todas materias.

CAPITULO VIII.

*En que se prueba la venida de Santiago à España con los Breviarios del Carmen de la institucion de Ierusalén; i con el de nuestra Señora de la Merced.*

**L**evonos el discurso de los Breviarios Dominicanos à las partes del Oriente, i así entra bien tratar aora del de la sagrada Religion de nuestra Señora de Monte Carmelo, que trae su origen, i principio de aquellas partes. No higo fundamēto sobre qual Breviario es mas antiguo en su institució, sino en qual se halla, que tiene mas antiguo asiento la doctrina, que voi cōprovando, i porque consta de mas de 300. años de antigüedad cierta en el Dominicano, le puse primero, si bien puede ser que tenga antes lugar esta causa en el Breviario del Carmen.

2 Ya en el Tratado 1. al fin del cap. 23. hize memoria del Breviario Carmelitano, i de su nueva correccion cō autoridad de Urbano VIII. antes de reformar el Romano, i q̄ quedò en su ser la letura de la predicacion de Santiago en España en las lecciones en la misma forma, q̄ se leía antes. Vsa esta Religión de Rito particular, cōforme el instituto de la Santa Iglesia de Ierusalén digalo el titulo del Breviario en la forma, que corre oi, aun despues de muchas reformaciones: *Breviarium Carmelitarū, iuxta Ierosolymitanæ Ecclesiæ antiquam consuetudinem.* I que esta costumbre, i uso antiguo del Breviario sea de muchos siglos, veremos luego, que lo testifica el Papa Gregorio XIII. en sus letras Apostolicas. En este Breviario confirmò esta Religion nuestra cau-

sa desde tiempos mui antiguos (i puede ser que desde sus principios) de que haze fe un Breviario M. S. que se conserva en Roma en el insigne Monasterio del Burgo de S. Pedro, llanado de nuestra Señora de la Traspontina, en cuya leccion se lee: *Iacobus Apostolus cum predicasset per Iudam, & Samaritæ, prædicationem suam usque ad Galiciam extendit, & ibi novem Discipulos eligens, cum paucissimos convertisset, duos ibi causa prædicandi reliquit, & septem alios secum adducens in Iudam redijt.*

3 Reformò su Breviario esta Religion en el Pontificado del Papa Gregorio XIII. (como dixè en el cap. 23. del Trat. 1.) en la qual reformation tomò à la letra las lecciones del de Pio V. y así celebra oi la venida, i predicacion de Santiago en estos Reinos, cō aprovacion de tres Pontifices: es à saber, con la de Pio V. que estableció la sentencia en el Breviario Romano; cō la de Gregorio XIII. que despues de averse conformado los Carmelitas cō dicha reformation les cōfirmò el Breviario, i con la autoridad de Urbano VIII. q̄ se le reformò ultimamēte, como va dicho: el tenor del Breve de Gregorio, es como se sigue: *Gregorius Papa XIII. ad perpetuam rei memoriã. Ut Breviarij, quo dilecti filij Fratres Ordinis B. Mariæ Carmelitarū iuxta Ierosolymitanæ Ecclesiæ consuetudinẽ multis sæculis utitur, ratio, temporis diuturnitate, librorum incuria multis locis corrupta, & ob varias, quas dicti Ordinis Fratres modo addendo, modo detrahendo, emendationes fecerunt, valde immutata ad pristinam institutionem reduceretur, in generali capitulo postremo Romæ celebrato statutũ fuit, ut dilectus filius Ioannes Baptista Casfardus Prior Generalis dicti Ordinis, tunc electus, & Breviarij ipsius corrigendi curam susciperet, &c Nos restitutionem prædictam à diligentibus, & scientia præditis viris, quibus eius recognoscenda munus demandavimus*  
pro-

## Predicacion de Santiago en España:

*probari intelligentes, ne eiusdem Ordinis Fratres in diuino Officio alio, atque alio modo recitando, uagentur, eorumq; quasi fluctuet devotio, prædictum Breviarium. n. sic (ut præfertur) & recognitum, & reformatum auctoritate Apostolica tenore præsentium approbamus, &c. Dat. Romæ die 4. August. 1584.* Toda la antigüedad, i origē, que propuse deste Breviario se lee ciaramente en esta confirmacion Apostolica: i diziendo el Papa, que es de muchos siglos su instituto, claro està, que es grãdissima la antigüedad: à que ayuda mucho, aver tanto tiempo, que cayò en poder de Barbitos Ierusalen, i que la institucion del Breviario fue antes. I supuesto, que nos conta, que corria esta doctrina en los Breviarios escritos de mano, entra bien la ponderaciõ, de que fue colocada en ellos desde sus principios. Tambien ai otro Breve del mismo Pontifice Gregorio XIII. su data en 27. de Setiembre de dicho año 1584. en que concedio privilegio sobre la impresion del Breviario, i entra en primer lugar, haziendo relacion de como le tenia aprobado por su Breve.

4. Noto demas desto, que en las partes de Italia son dos los cuerpos de Religiosos, q̄ profesan la regla del santo Carmelo, uno es el que conocen todos; i otro que independiente deste haze Congregacion distinta, que llaman de Mantua, de que ai ricos Monasterios en Italia, especialmente en el Piamõte, i en el dominio de la Serenissima Republica de Venecia, i en Roma tiene el celebre Monasterio de S. Chrisogono Iglesia ennoblecida con titulo de Cardenal, i con las santas citaciones de la Quaresma: la qual Congregacion usa del mismo Breviario, que la Religion Madre. De manera que demas de la Religion universal ai en Roma, i en las Provincias de Italia otra Congregacion hia della, que celebra igualmente la venida de Santiago à España en su Breviario.

5. Asimismo dà testimonio desta

verdad la sagrada Religion de nuestra Señora de la Merced Redencion de Cautivos, en cuyo Breviario propio, q̄ passa de 100. años (porque fue impresso en Valladolid en el de 1538. y puede ser que le aya mas antiguo, pero no se puede apear todo) se lee à la letra la Aña. *O lux, & decus Hispania Sanctissime Iacobe, &c.* Que por ser Aña. usada en muchos Oficios à sido fuerza hablar della en diversas ocasiones, i assi està ya provado, que es testo concluyente en prueba de nuestro argumento. Calificase tambien el asunto en la lecion 2. que es como se sigue: *Hic igitur Iacobus post Christi Ascensionem ipsius fidem per Iudæam, & Samariã mirabiliter prædicando, propagavit. Deinde ad Galletiam Hispaniæ regionem venit, ut ibi verbum Domini seminaret.*

### CAPITULO IX.

*En que se comprueba la venida de Santiago con quatro Breviarios de las partes de Alemania, i de Borgoña.*

1. **N**O falta ya nada para probar con Breviarios de todas las partes del mundo la venida, i predicacion de Santiago en España, pues los è deducido de Religiones, que estan esparcidas, i florecen por todo el orbe, i de las Provincias mas principales. Fue esta legacia la primera, que se hizo en Provincia propia, por los santos Apostoles, i assi apenas à quedado Provincia, ni Comunidad, que no aya aplaudido en sus Breviarios este generoso empleo de nuestro Padre espiritual. Cantò Alemania, como las demas Provincias, esta verdad, de que en el Breviario del Obispado Eisterense primero entre los sufraganeos del Arçobispado de Magüncia ai en la lecion 3. este noble testimonio. *Quibus in Iudæa gestis, Iacobus in Hispaniam est profectus, atque etiam*



*etiam illic verbum Dei annūtiare exorsus, aliquos Christo lucrificet, quibus in fide firmatis: ac virtutibus probe instructis, Ierosolymam redijt.* La sentencia es mui en calificaciō desta causa, pues no solo comprehēde la predicacion de Santiago en España, sino también el fruto della, i aver dexado mui firmes en la fe, i virtud à los que convirtió. La impressiō, que yo vi en Roma deste Breviario, es del año 1589. q̄ son 21. despues del Breve de Pio V. en q̄ excluyò todo Oficio, que no excediesse 200. años su institucion. Por lo qual, i ser tan diverso el estilo de la sentencia del Breviario de Pio V. se dexa bien entender, que es antiguo de siglos este Breviario Eisterense.

2 Por las mismas razones se acredita de grandissima antigüedad el Breviario del Monasterio Imperial de S. Maximo de la Orden de S. Benito de la Ciudad Arçobispal de Treveris impresso alli en el año 1600. Empieça la primera lecion: *Iacobus Zebedæi filius, Ioannis Apostoli, & Evangelista germanus frater, &c. Ilas. Fuit autem & missus in Hispaniam, ad Evangelium gentibus anuntiandum.* Tambiē es diverso el estilo deste Breviario del de Pio V. de lo qual, i averle impresso 32. años despues, se concluye ser de tan grande antigüedad, que de ninguna suerte le pudo comprehender la constitucion de aquel Pontifice. Todo se comprueba de la Epistola, que està al principio del Breviario, en que dan gracias los Religiosos al Abad de averle impresso con tan grande utilidad, i alivio de los Monges, por el trabajo, que se padecia en copiarle cada Religioso. De donde consta, que era Breviario de los antiguos M. SS. i por esta, i las demas razones, que es su antigüedad de siglos.

3 Cornelio Schultingio, professor de Theologia en Colonia, i Canonigo alli en la Iglesia de S. Andres, prueva en el Tomo 2. part. 2. de su Bibliotheca Ecclesiastica, la predicacion de Santiago

en España, con la sentencia referida en muchas ocasiones ( digo en lo sustancial ) es à saber: *Quia Hispania hospitalem, quem vivum ciecit, mortuum Civem collegit.* Dize Schultingio, que tomó estas palabras de la oracion de una Liturgia: de donde resultan dos cosas en autoridad de la causa; la una, que es diverso de los Oficios referidos el que èl vio, pues las sentencias semejantes, que yo è deducido, son de lecciones de Breviarios. El otro punto es, que se dexa bien entender, que aquel volumen era mui antiguo, porque corren ya siglos, que no se estienden las oraciones à conceptos semejantes, como se usava en los tiempos passados, que eran largas con demasiada. I aunque aviamos deducido esta sentencia de diversos Breviarios: pero no de oracion, i así la junto à las demas: i por quanto Cornelio Schultingio fue Prebēdado en Colonia, se puede entender, que era de alli la Liturgia, de cuya oracion sacò la sentencia, con que la emos deducido à favor de nuestra causa de las tres Provincias grandes de Alemania, Maguncia, Treveris, i Colonia.

4 Por la vezindad de Borgoña con Alemania emos de juntar à estos Breviarios el del Arçobispado de Bizãzō, principal en el Ducado de Borgoña: la impressiō es del año 1589. y pues le conservò aquel Arçobispado despues de la reformation de Pio V. es llano, que era de los antiguos, que teniã mas de 200. años al tiempo de la prohibicion. En quanto à nuestro particular se conformò con el Romano de Pio, i así se lee en la pag. 557. *Mox peragrata Hispania, ibique pradicato Evangelio, redijt Ierosolymam.* Ni se opone leerse en este Breviario la clausula del de Pio V. y que sea mas antiguo que èl, porque eran muchos los Breviarios, en que se leia esta predicaciō por otro estilo, i quando salio el de Pio, se cõformaron con èl en esto, i otras cosas, cõservando en lo principal su instituto. I es llano, como tengo ponderado, que

# Predicacion de Santiago en España.

no se avia de imprimir despues del Breve de Pio Breviario, que no excediesse su institucion 200. años, pues inhibio el uso de todos los de menor antiguedad.

## CAPITULO X.

*En que se califica la venida de Santiago con los Breviarios de la Santa Iglesia de Toledo.*

**E**Ntre las cosas preciosas, que se conservan en el Sagrario de la Santa, i Augustissima Iglesia de Toledo Primada de las Españas, ai uno de sus Breviarios antiguos, escrito de mano en pergamino, de grandissima antiguedad, señalado cap. 3. que es como si dixeramos num. 3. tan rico en iluminaciones, que por la codicia dellas está despojado del principio, i del de muchas festividades, en que avia hermosas, i ricas effigies de oro, i de colores perfectissimos, como se ve de otras. Lee se à las primeras Vísperas la Antifona. *O lux, & decus Hispania Santissime Iacobe, &c.* Que, respeto de lo que ya emos deduzido en otras ocasiones, es autoridad expressa en prueba de la venida, i predicacion de Santiago en España. Ya emos visto, que se halla esta Antifona, en las obras del Papa Calisto II. en los Breviarios Romanos, i en otros muchos aprovados por la Sede Apostolica: de fuerte que está aprovada por los Pontifices, i por Iglesias, i Comunidades grandes de diversas partes.

2. Tambien se canoniza nuestra causa en la lecion 2. deste Breviario de Toledo, en que se lee: *Hic verò post Resurrectionem Domini, cum data esset ei potestas predicandi in Hispania, interrim omnem Iudæam, & Samariam visitabat.* Basta dezir que se le dio potestad à Santiago de predicar en España, para que se tenga por cierto el cumplimiento. Que como los ordenes, que se davan à los Apostoles, eran por inspi-

racion, i disposicion divina, para que caminando unos por unas partes, i otros por otras, manifestassen en todo el mundo el tanto Evangelio: fueron pãtualissimos en la execucion de lo que se les encomendava. Pero demas de esto ai sentencia ampla en el Responsorio 3. que es deste tenor: *Adest nobis valde laetabunda dies prae excellentissimi Apostoli Iacobi, per cuius saluberrimam predicationem totius plebs Hispania suum caput agnoscere Redemptorem. Divini maneris claritate prae fulgens Sanctus Apostolus Christi mentibus ferorum hominum veritatis lumen immittere non desistebat.* La calidad desta sentencia es grãdissima, porque demas de comprehender tan cumplidamente la predicacion de Santiago en estos Reinos, i el natural robusto de los Españoles, se lee à la letra este Responsorio en los Breviarios antiguos Romanos, i Franceses, como vimos en el cap. 1. y 4. deste Tratado. Demasera q̃ tuvo lugar en otros muchos Breviarios: i ya la tomassen aquellos deste, ò este de aquellos, es grã calidad en aprovacion de la doctrina, q̃ demas de nuestras Iglesias, la ayan aplaudido la Romana, i las de Francia con las mismas palabras. He buuelto à poner aqui dicho Responsorio, porque son muchissimos los Breviarios que, tengo de referir, en que se halla à la letra.

3. Son tambien muchas, i famosas las autoridades en la fiesta de la Traslacion del sagrado cuerpo de Ierusalen à España ( que celebramos en 30. de Diciembre) en cuya Antifona à las Vísperas se lee: *Gaude felix tota Hispania, digna decantans praeconia, sed tu magis plaudes Gallie tanti Patris dotata copia.* En la palabra, *Patris*, se comprehende la enseñanza, por ser officio de Padre enseñar la doctrina segura, i así llamamos Padre al Sumo Pontifice Vicario de Christo, i cabeça de la Iglesia Catolica, que como tal enseña incessablemente doctrina pura à toda la Republica Christiana; i à los Religiosos,

fos, i Sacerdotes les dezimos Padres espirituales, por razon de la enseñanza, que recibimos dellos.

4. No quiso dexar ocasion de roer al mordaz la lecion 4. porque leemos en ella: *Hic verò Iacobus, alijs diversa cosmoclimata adeñtibus, nutu Dei Hesperia oris apulsus hominibus inibi degētibus, patriamque incolentibus, verbum Dei prædicando, differit intrepidus.* Es doctina de los sermones del Papa Calisto II. en que enseña, que aviendo caminado otros Apostoles por otras partes del mundo, vino por disposición de Dios Santiago à España, i que con valor, constancia, i eficacia grande predicava à sus abitadores la palabra de Dios. I en quanto à que se entiende España por la dición *Hesperia*, lo provè largamente con grandes autoridades en el Tratado 1. cap. 13. despues de la mitad. El Responso 5. empieça: *Gaude igitur Hispania, tuo exulta errore superstitionis.* Estas son palabras de S. Leon III. en su sermón de Santiago, de que hablè en el cap. 6. del Tratado 1. La sentència es de grandissimo aprecio, porque se assienta en ella, que nos facò la predicacion de Santiago del error, i supersticion de la Gētilidad: i tratando alli largamente el santo Pontifice la materia, se alegra con España, i le dà el parabien desta felicidad.

5. En el 3. Noturno se lee la Epistola de S. Leon III. *Noscat fraternitas vestra:* i justamēte, pues demas de contener la historia de la Traslaciō del cuerpo del Apostol de Ierusalen à España, embiò S. Leon esta obra à Elipando Arçobispo de Toledo, i à los demas Obispos de España, calificando con su pluma Apostolica la mayor excelencia destes Reinos: haze relacion el Arçipreste Julian Perez al fin del num. 14. de su Chronicon, i del 40. de los Adversarios, de la honra, i favor que hizo el Papa Leon à Elipando (i à toda España) remitiendole dicha Epistola. La 5. Antifona, à las Laudes es: *O de-*

*cus Galletia; ò lumen Hispania.* En q̄ se comprehende la luz Evangelica, que dio Santiago à toda España con su predicacion, i la honra especial de Galicia en tener su sagrado cuerpo. Tambien se califica la causa en la Antifona, al Benedictus: *Gaudeat plebs Galletianorum, qua tantum Ducem, & Pastorem meruit suscipere alium Iacobum.* Cosa llana es, que en la palabra, Pastor, se comprehende la predicaciō, de que è hablado en otras ocasiones, con textos de la sagrada Escritura. La Antifona à las segundas Vísperas es la tantas vezes referida. *O lux, &c.* I quando no tuvieramos otra doctina, que la deste Breviario, bastava para toda prueba, i calificacion de la causa, por la inmensidad de sentencias, i hallarse muchas dellas en las obras de los Pontifices, en los Breviarios Romanos, i en otros mui ilustres, i ser este (en que se han cātado tantos siglos) el de la Primada de las Españas, Alcaçar, en que siempre se à conservado, i cōserva lo puro, i acrisolado de las historias, i de toda erudicion, i buena doctina.

6. Otro Breviario de la misma santa Iglesia M. S. en pergamino se conservà con el referido en el Sagrario, i aunque es de grande antigüedad, no de tanta como el primero, està señalado cap. 40. que es lo mismo que dezir num. 40. Estimole mucho para mi intento, porque consta, que fue reformado, i se contienen en èl à la letra las sentencias deduzidas à favor de la causa. I averle reformado en tiempo mui distante (como parece del mismo Breviario) i continuar en èl las mismas sentencias, que en èl primero en confirmacion de la venida de Santiago à España dà gran calidad al negocio: mayormente que se halla mucha variedad en la disposicion de las mismas cosas, que se han ategado, porque lo que estava alli en la lecion 2. esta aqui en la 3. y el Responso, que es alli 3. es aqui 8. y reparò mucho en esto por hallarse este Responso à la letra en el mismo num. 8. en el Breviario.

## Predicacion de Santiago en España.

viario Romano del año 1522. y en el Frances del año 1527. De suerte que se ajustaron unos con otros, ò el nuestro con el Romano, i Frances, ò el Romano, i Frances con el nuestro, que parece mas conforme à razon, por tratarse de historia, i hecho, que avia pasado en España.

7 Tambien ai diferencia grande en el dia de la Octava; porque el primer Breviario se remite al dia de la fiesta, i el segundo trae muchas cosas propias, i entre ellas tres lecciones de la conversion de Hermogenes. Confirmase mas la reformation de la fiesta de S. Torcato, i compañeros discipulos de Santiago en España, porque en el primer Breviario se celebrava en 5. de Mayo, i en este en el ultimo de Abril. Demas desto faltava en la oracion de aquel S. Oficio, i en la lecion S. Sicilio, i en este ultimo està todo cumplido. De donde se manifiesta, que fue reformado con grã diligencia, i que se calificò con ella en ambos Breviarios nuestra causa: pues variando, i reformando la maquina, que se supone en todo el Breviario de lo que se ve en dos festividades, en que se à hecho el reparo, no se alla mudada cosa en sustancia, en razon de la venida de nuestro Apostol à esta Provincia de su suerte.

8 Continuò la santa Primada de Toledo la calificacion de la venida de Santiago en sus Breviarios impressos, que se conservan en su libreria. El mas antiguo dellos es del año 1483. Consta de una Epistola, que està en el principio, que fue corregido con gran diligencia con autoridad de los Eminentissimos Cardenales Arçobispos, don Alonso Carrillo, i don Pedro Gonzalez de Mendoza. Lee se en la fiesta de Julio la Antifona: *O lux, &c.* El particular de la lecion de que se le dio à Santiago potestad de predicar en España; i el Responso: *Adest nobis, &c.* Texto rotundo en prueba desta predicacion.

9 En el dia 30. de Diciembre se contienen las sentencias, que quedan ya

deduzidas, entre las quales es famosa la de la lecion 4. en que se lee, que aviendo venido Santiago à España por disposiciò de Dios, predicava intrepido el santo Evangelio.

10 Reformo, i corrigiò tambièn este Breviario el Arçobispo Nunez gran Canciller de Castilla, i Cardenal de la santa Iglesia Romana, con grandissima diligencia, de que dan testimonio el principio, i fin del Breviario, que se imprimiò en Venecia en el año 1506. hallante en el à la letra todas las sentencias referidas en prueba de la venida de Santiago, que es calidad grandissima de la doctrina, pues reformandose muchas cosas se conservò en la forma, que estava todo lo perteneciente à la causa de Santiago.

11 Corrigiò otra vez el Breviario Toledano el Cardenal Arçobispo don Juan Martinez Siliceo de venerable, i santa memoria, i le hizo imprimir en el año 1550. En que asimismo se continuò todo lo referido à favor de la venida de Santiago à España: i estanto mas de estimar, porque se alterò el orden en las lecciones, i Responso: *Adest nobis, &c.* Que comprehende todo el punto, i no se mudò una letra de la sustancia perteneciente à la causa.

12 A estos Breviarios sucedieron los Romanos del Eminentissimo Cardenal Quinones, i del Papa Pio V. con q̄ conformandose la santa Primada con el rito universal (como era justo) dexò su Breviario. De suerte que hasta el dia, q̄ recibì el Breviario de la santa Iglesia Romana Maestra de todas, continuò siempre la multitud de sentencias que hemos visto en todos sus Breviarios M. SS. i estampados. Pero deseosa de proseguir el apoyo de la causa en sus Oficios propios, demas de celebrarle entonces la historia en la fiesta de Julio en el Oficio Romano, le diò lugar en los que se dispusieron para la Provincia de Toledo con autoridad del Eminentissimo Cardenal Arçobispo don Gaspar de Quiroga, i confir.

firmò el Sumo Pòtifice Gregorio XIII. de que hablé en el cap. 23. del Tratado 1. lee se la sentencia en la lecion 4. de la fiesta de la Traslacion, i por su excelècia la quiero repetir aqui, es su tenor: *Duoigitur duce, per vastū mare delata navis brevi pervenit in Hispaniam, quā Iacobus vivens lustraverat, & in qua verbū Dei aliquando magnis laboribus disseminaverat.* El texto es claro, i comprehensivo de los trabajos, que padeciò el Apostol en esta Provincia de su fuerte, procurando traer à los abitadores della al conocimiento del verdadero Dios. Tambien es de advertir, que reformatò estos Oficios el Eminentissimo Cardenal de Sindoval, i Rojas, i no se llegó à este particular, sino q̄ por cosa cierta, è indubitable se continuò, como se continua oi con todo aplauso, i veneracion.

CAPITULO XI.

*En que se prueva la venida de Santiago à España con los Breviarios de Compostela; de la Orden del Apostol; de Granada; de Osma; i de Ciudad-rodriigo.*

**L**A antigüedad del Breviario de Compostela, i autoridad en este particular, por aver sido en aquellas partes la mayor asistencia de Santiago en el tiempo, que ilustrò à España, se està encomèdada de suyo, tiene en èl nuestro Apostol Oficio propio desde la Vigilia, i toda la Octava: Lee se en el hymno de las Visperas estos versos.

*Euntibus Apostolis  
Per cuncta mundi climata,  
Elic Hispanorum popalis  
Dat Christi sacra dogmata.*

2 Demas deste hymno, en que leemos, que caminando los Apostoles por las Provincias del mundo, vino Santiago à España, i enseñò en ella la lei de Christo, se afirma lo mismo en la lecion 2. *Iacobus ergo post Spiritus sancti*

*missionem cum per Iudeam, & Samariam predicasset, in Hispaniam Christum annuntiaturus profectus est.* Lee se tambien en este Oficio el Responso rio famoso; *Adest nobis, &c.* i la Aña. *O lux, &c.* Sentencias ambas concluyentes desta venida, como hemos visto en diferentes ocasiones.

3 En la fiesta de 30. del Diziembre pone al *Benedictus* la Aña: *Gaudeat plebs Galletianorum, &c.* deduzida enteramente, i ponderada por autoridad, que comprueva el caso, en los Breviarios de Toledo.

4 Tambien tuvo antiguamente Breviario propio la Orden de Santiago, èl que yo è visto, es del año 1532. impreso en la ciudad de Leon. Lee se en el hymno à las Visperas: *O Iacobe Pastor pie*: que basta para comprovacion del punto, pues llamarle Pastor, es afirmar, que como tal cuidò de la enseñãca del Evangelio en estas partes. Tambien se lee aqui la Aña. *O lux*, i en la lecion 2. la dotrina de S. Isidoro à la letra, convienc à saber: *Hispania, & populis Occidentalium locorum Evangelium predicavit, & in Occasum mundi lucem predicationis infudit.* Lee se el Responso rio. *Adest*: i en otra Aña. del 3. Noturno dize: *Exultet nunc cunctorum turba fidelium in obitu Patris nostri Iacobi Apostoli.* En llamando al Apostol Padre, como aqui, no ai que buscar, ni desear mas por ser palabra, en q̄ se reconoce por Padre espiritual, que nos engendrò en Christo con la predicacion del Evangelio, que nos enseñò: de que hizo cargo S. Pablo à los de Corintio en la Epistola 1. cap. 4. *Nā si decem millia pedagogorum habeatis in Christo, sed non multos Patres. Nam in Christo Iesu per Evangelium ego vos genui.*

5 Ai otros Oficios propios de la Orden de Santiago impresos en Antuerpia en el año 1572. en cuyo titulo se lee, q̄ està recibidos cõ autoridad Apostolica: que es lo mismo, que dezir, q̄ estavã aprovados por los Sumos Pòtificates: cõfirmase en ellos esta predicaciõ en trece,

## Predicacion de Santiago en España.

ò catorce partes, de que pòdrè algunas sentencias. Primeramente en el Oficio de los Discipulos del Apostol en quinze de Mayo, cuya lecion 4. comienza así: *Torquatus, Cæcilius, Indaletius, Secundus, Tiphon, Hesitius, & Erisifius à Jacobo Zebedæo in Hispania ad Christi fidem conversi sunt.* Item en el hymno à las Visperas, que es el mismo, que el de la Iglesia Compustelana, de que puse arriba quatro versos. Trae tambien la Antifona, *O lux: i la del primero Noturno es: Exultavit Iacobus ad currendam viam, de Sion egressio eius, & in fines orbis terra occurfus eius.* Dize que corrió Santiago desde el Oriente hasta el fin de la tierra; que es afirmar, que predicò en España, llamada fin de la tierra: como provamos largamente en la pòderacion de las autoridades del Papa Calisto II. en el Tratado 1. cap. 12. y demas que se comprueba este modo de hablar en las sentencias, que referiremos deste Oficio, lo veremos luego en las del Breviario de Granada. Repitese seis vezes el termino, i sentencia deduzida en las Añas. i Responsorios; basten estas palabras del Responso segundo: *Dominus elegit eum, & finem terra Principem fecit illum.* Que hizo el Señor à Santiago Principe del fin de la tierra, que es dezir de España, i especialmente de Galicia le canta su Orden en este Responso. Para el 1. Noturno cita las lecciones de la fiesta, que eran entonces del Breviario de Pio V. en que se lee el aver ilustrado Santiago à España. La Aña. 1. deste 2. Noturno es en sustancia lo que los 4. versos del hymno, q̄ pusimos arriba: *Euntibus Apostolis in mundum univrsam, Iacobus Zebedæi partes Hispanorum gratia prædicationis accepit.* En el 5. Responso dize: *Lucis sue radis totam illustrare cepit Hispaniam.* I poniendo en el 6. la buelta de España à Iudea empieza: *Regresus ab Hispania Iacobus. &c.*

6 En la fiesta de la Traslacion usa de los mismos hymnos, Añas. i Responso.

rios deste Oficio, con que tambien en este dia se califica la causa innumera- bles vezes, i dos de nuevo en las lecciones, la primera en la 4. por estas palabras: *Sic enim iutu Dei factum est, ut qui in dispersione Apostolorum Hispaniam sorte Provinciam obtinuerat, & in ea non amplius viros novem Christo lucrifacere valuerat, idē vita sanctus, martyrioque coronatus per tot maria, & Syrces in eandem Hispaniam reverberetur, & quod viva voce non potuit cadaver trunco Christianam pietatem mentibus Hispanorum ingereret.* Es gran sentencia, i comprehende la embaxada de los Discipulos del Apostol à la Reina Loba. En la lecion 5. se especifica mas dicha historia, haziendo cargo à la Reina, i à sus gentes de q̄ no se avia convertido, quando les predicò en vida: *Christumque velle dicit per corpus exanime veram Hispanias ad fidem respiscere, cuius essent vocem dedignate videntis audire.* Esta es sentencia muy repetida en diversos Oficios, i por diversos Autores, de que ya hemos hecho demostracion en muchas partes.

7 Todo lo que hemos deduzido de los hymnos, Añas. i Responsorios del Oficio de la Orden de Santiago se lee à la letra en el Breviario de la santa Iglesia de Granada, q̄ corregido por su Arçobispo dō Fernãdo Niño se imprimió alli en el año 1544. y ai demas, q̄ en la lecion 2. de la *Domistea infra Octavã*, se celebra esta predicacion con la doctrina del glorioso Doctor Isidoro: *Hispaniam adijisse, & ibi Evangelium prædicasse Auctor est Isidorus.*

8 Asíste Osma à la causa cõ el hymno de los Maitines, que es el deduzido entre las sentencias del Breviario de Cõpostela: con la lecion primera: cõ el Responso: *Ades.* i con la Aña. à la *Magnificat*, en las segundas Visperas. Itē en la fiesta de la Traslacion con la lecion 3. y con las Añas. al *Benedictus*, i à la *Magnificat*. en las segundas Visperas.

9 Vso Ciudad Rodrigo de los mismos himnos de Cõpostela, i así se califica el pun-

punto con el referido. Iten en la Aña. à la *Magnificat*: en la lecion 3. y en el Responfo, *Adest*. I en la fiesta de la Traslacion en la lecion primera.

CAPITVLO XII.

*En que se prueba la predicacion de S. tiago en España con los demas Breviarios de toda ella.*

**S**ON tambien muchos, i nobilissimo los testimonios del Breviario (reformado con gran diligencia) de la santa Iglesia Arçobispal de Braga, fundacion de nuestro sagrado Apoitol, i asi es constantissima la tradicion, i certissimos los monumentos de aquella Metropolitana en calificacion desta verdad. Leeſe en un Responsorio antes del hymno (rito que se halla en los Breviarios de grande antiguedad): *Sedulus esto, Christi benigne Apostole intercessor pro his, quibus datus es Pater, & Pastor*. Llama à Santiago Padre, i Pastor de las Españas, que son los titulos mas comprehensivos de la Prelacia, i Dignidad Apostolica. La Aña. a la *Magnificat*, es la obligada: *O lux*: Empieza la lecion 1. *Iacobus Apostolus, Zebedæi filius, post Ascensionem Domini, usque ad Galletiam Hispanie Provinciam prædicationem suam extendit*. Aseguranos la peregrinaciõ de Santiago hasta Galicia lo mas remoto de España esta lecion, en que se supone lo mucho, que caminò por ella el Apoitol. Leeſe tambien el Responfo: *Adest*: testo celebre en calificacion desta causa.

2 En la *Dominica infra Octavam* se leen seis leciones del Prologo del Tratado de la Traslacion de Santiago, que escriviò el Papa Calisto II. con que dà principio à su libro 3. *Sciendum quòd Beatus Iacobus plures habuit Discipulos, sed duodecim speciales habuit. Novem verò in Galletia, dum ad huc viveret, Apostolus elegisse, dicitur, quorum septem (alijs duobus in Galletia prædicandi causa remanentibus) cum eo Ie-*

*rosolimam perrexerunt; eiusque corpus post passionem per mare ad Galletiam deportaverunt*. Con esta autoridad Pontificia se escluye el error de los que dicen, que no convirtió Santiago en España, sino nueve personas. Siendo llano, que pues eligió nueve en Galicia, convirtió mayor numero, de que poder eligit los nueve.

3 Celebrase en Braga la fiesta de S. Pedro de Ratis Obispo, puesto alli por Santiago, en 26. de Abril, en el qual dia se comprueba el asunto, i el aver tenido el Apoitol en estas partes muchos Discipulos, es el tenor de las leciones desta festividad: *Beatus Iacobus Apostolus, filius Zebedæi, plures in Hispania, adhuc vivens, Discipulos habuit, sicut ait Callistus Papa in eius Translatione, & si duodecim peculiare, domesticosque elegerit. Beatus igitur Petrus ipsius Apostoli Discipulus extitit, & ab eo ob sanctitatem, & rei bene gerenda sapientiam, Bracharensis Ecclesia Episcopus ordinatus.*

4 Ya fuera superfluo deduzir las sentencias de los Breviarios, pues leyendose en tantas partes de todos los de España esta predicacion, i en muchos lugares por unas mismas palabras, era alargar mucho el Tratado poner à la letra todas las autoridades.

5 Cõfirmase esta venida de Santiago en el Breviario de la santa Metropolitana de Sevilla en diversas partes: primeramente en 15. de Mayo, que se celebra la fiesta de S. Torcato, i sus compañeros Discipulos de Santiago en España; la doctrina es la del Papa Calisto, que queda referida en el Breviario de Braga en las sentencias de la *Dominica infra Octavam*, i así junto este Breviario con aquel por la cõnexidad. Tambien calificò Sevilla la causa en la fiesta de Julio en la Antifona, à las Visperas, en la lecion 2. y en el Responfo, *Adest*: tan celebrado.

6 Valencia, Metropolitana de tã grandes excelências, q̄ ha gozado de tã insignes Prelados, q̄ por sus admirables cali-

## Predicacion de Santiago en España.

dades, i heroicas virtudes han sido sublimados de su Silla a la de S. Pedro nos autorizó el punto en los hymnos de las Visperas, i Matines, en la Antifona à la *Magnificat*, i en el Responso: *Adest*. Iten en las lecciones 2. y 3. y en esta celebra la aparicion de la Madre de Dios à Santiago en Zaragoza, portento tan soberano, i autoridad de tanto peso, q̄ basta ella para cumplida executoria.

7 Confirmó asimismo nuestra causa la santa Metropolitana de Burgos en la Antifona de las Visperas, i en la lecion 1. Iten en la fiesta de la Traslacion, en la lecion 2. y 3.

8 Entre los libros, que se conservan en caxones de nogal, con sus llaves, en la Iglesia Parroquial de S. Estevan (dōde soi Parroquiano) en la Villa de Prejano mi patria, Obispado de Calahorra, ai uno de sus Breviarios en folio de hermoso caracter, impresso en Logroño en el año 1531. en cuyo Responso, i Antifona à las Visperas se califica esta predicacion de Santiago, i asimismo en el Responso: *Adest nobis*: tan comprehensivo del caso, como hemos visto en muchas partes, i assi apenas quedò Iglesia en España, que no le abraçasse; pero que mucho si le aplaudio la Romana, como tambien la Nacion Francesa, de q̄ se hizo demonstracion en sus lugares. Celebrò asimismo este Breviario de Calahorra la venida de nuestro Apostol en el Responso 6. En la fiesta de la Traslacion se contiene lo mismo en las Añas. al *Benedictus*, i à la *Magnificat*, en las segundas Visperas: que ambas son tomadas de las obras del Papa Calisto II. advirtiendo, que la de las Visperas anda de ordinario en las primeras en las fiestas de Julio. Desuerte que son seis las autoridades con que autoriza la causa este Breviario de Calahorra.

9 Con el mismo numero de sentencias califica el punto el Breviario de Coira: es à saber en el Responso, i Aña. de las Visperas: en la lecion 2. y Responso *Adest*: Iten en la fiesta de la

Traslacion en las lecciones 2. y 3.

10 Palencia en el Responso, i en el hymno de las Visperas; en la lecion 5. en el Responso, *Adest*, i en la Aña. de la *Magnificat*, à las segundas Visperas: Iten en la fiesta de la Traslacion en la lecion 4. y assi en otras seis partes, como en cada uno de los Breviarios precedentes.

11 Orense en el Responso, *Adest*, i Aña. à la *Magnificat*, en las segundas Visperas. Iten en la Traslacion en la lecion 4. y en la Aña. al *Benedictus*.

12 Sizença en la lecion 5. Y en la Traslacion en la Aña. à la *Magnificat*, i en la lecion 4.

13 Avila en el hymno, i Aña. de las Visperas, en la lecion 2. y en el Responso: *Adest*, que se canta en las Visperas, i à la Tercia.

14 Salamãca en el Responso. *Adest*, que le pone antes del hymno, i despues en la lecion 8. y en la Aña. à las Visperas, i en la lecion 2.

15 Pamplona en la Aña. à la *Magnificat*, en la lecion 1. y 6. y en el Responso, *Adest*.

16 Tui en la lecion 2. Responso, *Adest*, i en la Aña. de la *Magnificat*, à las segundas Visperas.

17 Badajoz en la Aña. à las Visperas, en la lecion 2. y en el Responso, *Adest*.

18 Segovia en las mismas partes.

19 Las santas Metropolitanas de Tortosa, i de Zaragoza en la lecion 1.

20 Lerida en el Responso, i Aña. à las Visperas.

21 Todos estos Breviarios è visto cō mucho cuidado en diversas ocasiones en la libreria de la santa Primada de Toledo, en Roma, i en otras partes, en referirles è atedido mas à la conexion de las sentencias, i à ser mas, i mas expresas, q̄ à otras razones de antigüedad de las Iglesias, entre si. Lee se esta venida de Santiago à España en todos los lugares referidos, generalmente por palabras expresas, i en otras partes por terminos, que importan lo mismo: como es llamarle Luz, Pastor, Padre de España, ò Principe del fin de la tierra.

De-



22 Demas deſtos Breviarios refiere (de los que yo no è auido à las manos) don Mauro Caſtellà lib. 1. cap. 16. fol. 66. al fin los de las Ordenes de S. Gerónimo, de S. Francisco, de Montearagõ, i de la Orden Ieroſolymitana, el de Leon, Oviedo, Cuenca, Huelſca, i Taragona.

23 Ultra dellos cita el M. Bivar en ſus Comentaríos à Dextro año 36. de Chriſto folio 52. el Breviario de ſu Orden Ciſterciense, el de Aſtorga, i de Mõdoñedo, que tampoco los è viſto.

24 Dicho don Mauro en el lugar citado, i el Doctõr don Diego del Caſtillo Abad de Ampudia en el cap. 16. de ſu libro deſta predicacion citan el Breviario del Arçobispado de Eborã, que

tampoco è podido ver; pero es de grãde eſtimacion por el aprecio, con que ſe habla dèl, i en particular Iuan Vaſco varon docto. Con que llegan à ciento i quatro los Breviarios diverſos, ò por lo menos de diverſas correcciones ( ſi bien no ſean tantas las Igleſias, i Comunidades, que uſaron dellos) en que ſe canoniza la venida de Santiago à Eſpaña, i en muchos dellos, en quatro, cinco, i ſeis partes, i ai Oficios, en que ſe lee doze vezes, i aſi paſſã de treciẽtas las ſentẽcias deduzidas en eſte Tratado de Breviarios, que demas de hazer ſe publica cada uno, i ſer muchos propios de la ſanta Igleſia Romana, ai tambien muchos, que los han aprobado los Pontifices Maximos por Breves eſpeciales.



## TRATADO QVARTO.

EN QUE SE CALIFICA LA VENIDA DE Santiago con Profetas ſagrados: con doctõra de tres Dicipulos del Apoſtol, i con grandíſſimo numero de Sãtos: refierẽſe juntamente las heroicas virtudes de algunos, para mayor autoridad de ſu doctõra.

### CAPITVLO PRIMERO.

*En que ſe autoriza la predicacion de Santiago en Eſpaña con dos lugares de los ſantos Profetas Iſaias, i Abdias: con ſentencias de los Santos Atanaſio, Torcato, i Teſiphon Dicipulos del Apoſtol, de cuya doctõra ſe haze tambien memoria, i en primer lugar de dos autoridades de David, i una de S.*

*Lucas, ya ponderadas.*

**E**Ntramõs en la relacion de los Santos, que calificaron la venida, i predicacion de nueſtro glorioſo Apoſtol Santiago en Eſpaña, i para mayor credito della aç

memoria de algunos, cuyas ſentencias eſtan ya alegadas, porque ſerã de grande autoridad ver juntos en un Tratado los innumerables Eſcritores Santos, q̄ ai por nueſtra parte, referidos por el

## Predicacion de Santiago en España.

orden del tiempo, en que florecieron. Segun los Autores deduzidos en el Tratado 1. cap. 12. num. 14. 15. y 16. tenemos por esta doctrina dos sentencias del Profeta David en los Salmos 18. y 47. en las palabras: *in fines orbis terræ*: que profetizando en ellas el santo Rei, que avia de llegar la predicacion Evangelica, i alabanzas del Señor, hasta el fin de la tierra: dizen muchos Escritores, que se cumplieron estas Profecias en la venida del Apostol Santiago, cuya principal asistencia en España fue en las partes de Galicia, que llama: *Finis terre*. Tenemos tambien al Sagrado historiador, S. Lucas en el c. 1. num. 8. de los Actos Apostolicos, donde refiere el precepto de Christo à los Apostoles: *Eritis mihi testes usque ad ultimum terræ*. El qual vimos en dicho cap. 12. num. 14. que declaró S. Vicente Ferrer averle cumplido Santiago.

2 Compruevasse el argumento con otros testos Sagrados: sea aora el primero del santo Profeta Evangelico Isaias, que segun la inteligencia del Papa Calisto II. profetizó la predicacion de Santiago en España. Habla Calisto en el cap. 6. de su lib. 1. de los empleos de nuestro Zebedeo, i dize: *In terra alienarum gentium transivit, quoniam ab Ierosolyma usque ad Galletiam nomen Dominicum divulgavit*. I autorizando esta doctrina suya con la sagrada profigie: *Sic enim precepit illi Dominus per*

Isai. c. 49.  
vers. 6.

*Isaiam Profetam dicens: Posui te in lumen gentibus, ut sis in salutem usque ad extremum terræ*. Así que segun la inteligencia de Calisto Pontifice Maximo tenemos canonizada esta causa en las sagradas letras; i son de notar las palabras: *Extremum terræ*: propias para comprehēder à España, i así usa de ellas Calisto en diversas partes de sus obras, como vimos en el Tratado 1. c. 12. y los siguientes.

3 Otra sentencia de las sagradas letras tenemos à nuestro favor en el santo Profeta Abdias en aquellas palabras del n. 20. *Est transmigration Ierusalē, quæ in*

*Bosphoro est*: las quales interpreta el doctissimo Lira así: *In Hebræo habetur Sepharad, idest, in Hispania, ut dicit Rabbi Salomon, quod fuit impletum per Iacobum Apostolum, eiusque Discipulos ibi fidem Christi primitus prædicantes, & col. gentium subiugantes*. Conforme la qual exposició varicindò el Profeta Abdias la venida de Santiago à España, i que estas palabras de Abdias comprehēdan à España, i la predicación del Santo Evangelio en ella, es común sentir de los expositores, de quanto gran numero don Antonio Carracciolo en su Tratado de la venida de Santiago n. 51. y así conforme al sentir del Papa Calisto, i de otros muchos Escritores gravísimos tenemos aqui cinco lugares de la sagrada Escritura à favor de la venida, i predicacion del Apostol Santiago en España.

4 El P. Francisco Ribera en su Synopsi de la exposició historica de la vitima impresion, demas de entender en este lugar de Abdias la predicación del Evangelio en España declara, que avia de empezar por las ciudades de la Andalucía: *Transmigration Ierusalem, quæ in Bosphoro est, idest, quæ habitat in Hispania iuxta fretum Gaditanum, Apostoli sive Discipuli eorum, qui tunc in Hispania erunt, convertent ad fidem Civitates Beticæ, quæ sunt ad Austrum, & postea paulatim ceteras*. Nōbrar aqui Ribera à Cadiz, es darse las manos con Julian, que en el n. 10. del Chronicon, i en el 407. de los Adversarios dize, que echò por tierra Santiago el Templo celeberrimo, que avia levantado la Gētilidad à Hercules en Cadiz: que es correspondencia maravillosa la interpretacion, que dà el uno con el hecho, que refiere el otro.

5 Entendiò tambien esta Profecia de la misma predicacion el P. Frai Diego Ximenez Arias Dominicano en su Lexicon Ecclesiastico ( que dedicò al gran Monarca don Filipe II ) en la palabra: *Bosphorus*: donde dize: *In fine Abdie Prophetæ fit mentio de Bosphoro; pro quo Hebræi legunt Sepharad: que se-*  
gua

gun el Parafrafe Caldeo es nuestra España: adonde dize el Profeta, que llegaron à la predicacion de los Apost. les: Todas son palabras de Ximenez, i si bien estos dos Escritores hablan generalmente de la predicacion de los Apóstoles en España, pero devense entender de la de Santiago; que aviendole tocado por suerte, fue él obligado à venir à enseñar en ella el santo Evangelio. El eruditissimo Doctor Frai Luis de Leon prueba sobre el mismo verso de Abdias, que Sepharad es España: tambien Pablo de Palacio profesor de las sagradas letras en Coimbra, i lo mismo el Maestro Puente lib. 3. cap. 19. §. 1. asfentando, que habló el Profeta de los Judios desterrados de Jerusalem, i avendados en España, especialmète cerca del estrecho de Gibraltar, cõ q̄ llena el capitulo, declarado unas palabras de Isaias cõ mucha agudeza, i erudicion.

6 Refiere Juli en el n. 513. de sus Advertarios las Avilas, que huvò antiguamente en España, i concluye, q̄ fue destruida una de la Andalucia: de quien en el siguiente n. 514. dize: *Hec Civitas edificata creditur ab Hercule Osyride, cui sacer fuit Taurus, dicta Græcè Bosphoros, Latinè Vegentum Carpetanorum Colonia.* De suerte q̄ segun el Arcipreste huvò Ciudad en la Andalucia llamada *Bosphoros*, con que se individua mas el caso, de q̄ la Profecia de Abdias no solo se verifica en España generalmente, sino tambien en una Ciudad della, a quiẽ los Griegos llaman *Bosphoros*.

7 En los capitulos 3. y 4. del Tratado 1. provè cõ historia, i oraculo del Apóstol Santiago (deduziendo grã numero de sentencias) no solo que vino à España, sino que le encomendò estas Provincias Christo por su boca: con q̄ asfentè, que asì Christo mandãdo, como Santiago dexando escrita su venida, i certificando despues al Rei dõ Ramiro, q̄ le encomendò su Magestad divina à España en la div. Gõ de las Provincias son Autores desta le zacia, i predicaciõ: de que ago aqui memoria, por ser este

el Tratado de los Santos, i aver con veniencia en hazer relacion cõtinuada de los que ai por la causa segun los tiempos, en que florecieron, para que esten juntos.

8 Despues de la relacion de la doctrina del Maestro, entra moi en su lugar la de los santos Dicipulos: Sea el primero S. Atanasio, tan amado de Santiago, q̄ le puso por primer Obispo en la Imperial Zaragoza: deste santo Prelado hemos hablado ya en diversas partes, i quedà provado el averlo sido de Zaragoza, i Dicipulo de Santiago, con Dextro, con Julian, cõ Decisiones de la Sacra Rota Romana, hechas en juicio cõtraditorio de los mas reñidos, q̄ se han visto en muchos siglos en aquel Tribunal Supremo, i universal de todo el mundo. Queda tambien provado q̄ fue S. Atanasio uno de los Embaxadores, q̄ embiò España à Jerusalem à pedir Apóstol, q̄ enseñasse en estas partes el santo Evangelio, i q̄ bolviò entonces cõ Santiago, i le ordenò, i puso Obispo en Zaragoza.

9 Lee tambien este Dicipulado, i Prelacia de Atanasio en la Historia de S. Pedro de Ratis primer Obispo de Braga, escrita por Caledonio (a quiẽ Bivar llama São en diversas partes) asì mismo Obispo de Braga por los años de 260. y està inclusa en una carta de Hugo Obispo Portugalense (uno de los Autores de la historia Compostelana, q̄ floreciò por los años de 1100.) la qual carta escriviò à Mauricio Obispo de Braga, q̄ le avia consultado sobre estas materias, i està inserta en un Codice antiquissimo M. S. en pergamino de caracter Gotico, que se cõterva en el Real Monasterio de santa Cruz de Coimbra, i en él al fin de la historia de Sampiro Obispo de Astorga. Vanse refiriendo en dicha historia las acciones de S. Pedro de Ratis, i dize de Atanasio: *Quindecim mensibus vix ferè elapsis, eius Magister Iacobus ad Casaraugustã adiculam excitat in honorem Deiparae Virginis, creatorq̄ ibi Athanasio, discessit, & Bracharam venit; ubi sacras eidem*

Dextro  
año 37.

## Predicacion de Santiago en España.

*Domine cum Pio Hispalensi, & Elpidio Toletano Episcopis, & alijs ex primis eius Discipulis aliam adiculam.* Esta historia, inclusa en la carta de Hugo la registra Bivar en el fol. 9. de la vida de Dextro.

10 El mismo Dextro enseña claro en el año 50. el aver sido san Atanasio Dicipulo de Santiago en España, su Prelaci en Zaragoza, i la excelencia en atrier con su exemplo, i doctrina las gentes al conocimiento, i amor de Dios, sus palabras son estas: *Per hęc tēpora sanētus Athanasius Episcop⁹ Cæsaraugustanus, Græcus natione, Discipulus Sancti Iacobi (ex his, quos in Hispania habuit) mirificè per Celtiberiam prædicat; exēplo, doctrinaque populos sibi cōmissos in timore Dei, ac Fide promovet.*

11 Bien asentado queda, que fue Atanasio Dicipulo de Santiago, la historia, en que èl habla de la venida de su Maestro, la sacò de una libreria de Cerdeña el Padre Bartolome de Olivença Provincial de la Compañia en aquellas partes, i de otra del Reino de Aragon, i la diò al Maestro Frai Prudencio de Sandoval Obispo de Pamplona, siendolo de Tui, por hablar en ella de S. Epitacio primer Obispo de la santa Iglesia de Tui, en la qual historia imprimiò Sandoval el fragmento de lo que escriviò Atanasio de su Maestro, i nuestro Apostol Santiago, i de sus Dicipules. Imprimiolo tambien el Maestro Bivar en sus Comentarios año 37. de Christo pag. 57. y en lo que toca al Obispo de Braga dize así Atanasio: *Ego novi S. Petrum primum Bracharēsem Episcopū, quem antiquum Prophetam suscitavit S. Iacobus Zebedæi filius, Magister meus. Hic venerat cum duodecim Tribubus missis à Nabuchodonosor in Hispaniam Ierosolymis, Duce Nabuchzardam, vel Pyrro Hispaniarum Præsēcto.* Esto basta en prueba del intento, pues se precia aqui Atanasio de Dicipulo de Santiago, lo qual està provado, que fue en España, quando camina va por ella

el Apostol. Mas adelante dize Atanasio de su Condicipulo Pedro: *Hic vir Apostolicus, acceptis à S. Iacobo institutionibus. Apostolicis, Evangelio, & ordine Missæ, ac celebratione Sacramentorum, venit Bracharam.* Con que està mas calificada la predicacion de Santiago con doctrina de su Dicipulo Atanasio.

12 Que escriviessè Atanasio historia de los principios de nuestra Religion en España, lo dà por llano Luis Lopez vezino de Zaragoza en su libro de los Trofeos, i antiguedades de aq̃lla ciudad Imperial, donde en el fol. 240. dize, que escrivio la historia de la milagrosa fundacion de la Iglesia del Pilar su Obispo Tayon sacandola de los Fragmentos de S. Aranasio Dicipulo de Santiago, i testigo de vista de la aparicion, que le hizo alli la Madre de Dios.

13 En quanto à que refucitò Santiago à S. Pedro de Ratis (de que habla Atanasio) deduze grandes razones en prueba del caso el M. Bivar en sus Comentarios sobre Flavio Dextro comprobando esto, i todos los particulares de la historia, donde se puede ver en el año 36. pag. 57.

14 Julian Autor, que à mas de 550. años, que florecio con estimacion grãde por sus muchas calidades de sangre, virtud, i letras; i que estudiò con gran diligencia, i curso de mas de cien años de edad (de que dà gracias al Señor en el fin de su Tratado de Eremitorijis) las cosas de España, i alcançò mucho de ellas, dize en su Chronicon año 36. de Christo num. 5. que era tradicion constante desde los tiempos de los Apostoles hasta los, en que èl escrivia: i constava por testimonios de S. Torcato, i de S. Tesiphon, i de otros muchos, que nombra, i de otros, que comprehendio por clausula general, que avia venido Santiago à España en el año 36. que visitò todas sus ciudades, que distinguiò las Metropolis, que constituyò Obispos, i colocò en Toledo la Silla primera, terminò, cò que en los tiempos an-

tiguos llamavan à la Primada : *Ut traditio constans est ab Apostolorum hucusque ducta temporibus , multorum etiam veterum Torquati, Thesiphontis, Honorati, Melantij, Dextri, M. Maximi, Isidori, Bedæ, aliorumque testimonijs anno Domini 36. satis honorifica causa S. Apostolus Zebedai filius Hispanias adiit, urbes omnes eius lustrat, Toleti primam Sedem collocat. Metropoles distinguit, Hispali, Brachara, Iria, Cesar Augusta, Barcelona, Tarracona, Carthagini, Austurici, Toletique primos Episcopos constituit, cum quibus Archipresbyteros, & Archidiaconos constitutos reliquit.*

15 De manera q̄ afirma aqui Iulian, q̄ por tradicion, i por escrito era notoria la venida de Santiago; i entre los santos Doctores, que dize escribieron, i trataron el punto, pone à los gloriosos Martires, Obispos, i Dicipulos del Apostol S. Torcato, i S. Tesiphon. Desuerte que como son oi notorios los escritos de Dextro, Isidoro, Maximo, i Beda (que alega aqui Iulian) en que encomendaron esta verdad à la posteridad, hemos de entender, que lo eran entonces los destos dos Dicipulos de Santiago, i asì por esta razon tenemos tambien testificada la venida con ellos. I parece, que estos testimonios de Torcato, i Tesiphon referidos por Iulian serian historias comprehensivas, i llenas de las acciones del Apostol en el tiempo, que ilustrò à España. I porque dize el mismo Iulian en el num. 421. de los Adversarios, que andava con el Breviario Gotico el Oficio antiquissimo de Santiago, compuesto por sus Dicipulos, inclino, à que tambien en este Oficio asentaron la venida de su Maestro: i es muy conforme à razõ, que escribiesen historia della para memoria de las maravillas, que obrò Dios por su intercesion en España, aprovando su predicacion, de que habla Iulian en muchas partes.

16 La memoria, que refiere Iulian, aver hecho Dextro, de que escribió S.

Torcato la historia de Santiago, i de sus Dicipulos (dicho es el, i ellos en gozar de aquel magisterio Apostolico) se lee en el Chronicon de dicho Dextro año 66. por estas palabras: *Sancti Iacobi, caterorumque eius Discipulorum vitas scripsit Torquatus, Sanctus Discipulus Iacobi, post quos etiam passus est.*

CAPITULO II.

*En que se autoriza la venida de Santiago con doctrina de los santos Martyres Ignacio, i Justino: pruevase con la de S. Hipolito, i se haze memoria de la de S. Caledonio, S. Melancio, i S. Ambrosio Arçobispos de Braga, Toledo, i Milan.*

1 Grande apoyo tiene nuestra causa en la doctrina de S. Ignacio, que mereció ascender a la Catedra, i Patriarcado de Antiochia següdo despues del Principe de los Apostoles en el año 71. de Christo. Este Martir intrepido dize en la Epistola à los Philadelphios: *Vna est predicatio, & fides una, & unum Baptisma, & una Ecclesia quã fundaverunt SS. Apostoli à finibus usque ad fines in sanguine Christi proprijs sudoribus, ac laboribus.* Testifica S. Ignacio, que fundarò la Iglesia los Apostoles cõ su trabajo, i sudor de los unos fines de la tierra à los otros: palabras, en que comprehendiò expressamente à España, llamada fin de la tierra por antiguos, i modernos, como provamos largamente en la ponderacion de las sentencias del Papa Calisto II. en el Tratado 1. especialmente en el cap. 12. Comprehendida pues aqui España por sus terminos, entra por consequencia legitima la comprehensio de la predicacion de Santiago Apostol della, como enseñan todos los Escritores, de la qual legacia es cierto, que estaria S. Ignacio bien informado, pues demas de aver florecido en los tiempos de los Apostoles, fue Dicipulo de S. Iuan Evangelis.

## Predicacion de Santiago en España.

lista, i tuvo correspondencia cō el por cartas, i assi corre bien, que estaria informado de las acciones, i empleos de Santiago hermano de su Maestro, i de la Provincia, q̄ le avia cabido en suerte, i en que con su predicacion plantò la Fè Católica. I assi entra bien la ponderacion de las palabras, i doctrina de S. Ignacio. A que ayuda mucho deverse entender, que plantando los Apostoles la Fè en todo el mundo, fue respectivamente por cada uno dellos en la Provincia, i Reinos, que le cupieron en suerte, i à que por particular obligaciõ de su Apostolado acudio, i asistiõ cada uno por disposicion del Espiritu Santo correspondiẽdo à las obligaciones, i cargas de su Obispado, i viña propia, en que avia de merecer la corona de su Prelacia, i Dignidad Apostolica: sobre que discurri largamente en el cap. 5. del Tratado 1.

2 Mui conforme es à la sentencia de Ignacio la de S. Iustino Martir (que como dize el Cardenal Belarmino en su lib. de Script. Eccles. es el primer Autor, de cuyos escritos gozamos, despues de los tiempos de los Apostoles) en su Apologia al Emperador Antonino Pio: *Ierosolymis duodecim viri profecti sunt in mundum, atque hi quidem indocti, & minime eloquentes. Dei autem virtute humano generi denunciarunt, à Christo missos se esse, qui cunctos Dei verbum docerent.* Dize el glorioso Iustino, que partieron los Apostoles de Ierusalen, i que esparcidos por el mundo, anunciaron al genero humano, que les avia embiado Christo, para que enseñassen à todas las gentes la palabra de Dios.

3 Deviendose entender regulada, i discretamente la sentencia de S. Iustino: es à saber, que dividiendo entre si los Apostoles las Provincias del mundo, fueron unos à unas, i otros à otras, i que assi corrierõ por todo el orbe; claro està, que assentò por llano, que vino uno dellos à España: i pues se dãn à todos Provincias propias, no queda des-

ocupado otro que Santiago para que pudiesse venir por Apostol propio de ella. I assi de necesidad hemos de entender, que como comprehẽdio S. Iustino la predicacion de los demas Apostoles en sus Provincias, comprehendio la de Santiago en esta de España. No ai otra parte adonde emplear à nuestro Zebedeo en Provincia propia, pues en Iudea, i Samaria; donde el predico, predicaron todos los Apostoles, i la propiedad de aquellas partes toca à Santiago el menor por Obispo de Ierusalen. I como supuso Iustino el Obispado, i Cattedra de S. Pedro en Roma, i en Asia la de S. Iuan (i assi de los demas Apostoles) assi tambien la de Santiago su hermano en España, pues no es dudable, q̄ le tocò Provincia propia en la division dellas. Por las quales razones, i otras, q̄ ponderè en dicho cap. 5. del Tratado 1. y toquè aora sobre la sentencia de S. Ignacio, son de grande autoridad para nuestra causa las palabras de S. Iustino.

4 S. Hipolito Martir Obispo Portuẽse, que florecio por los años de 220. y fue Dicipulo de Clemente Alexandrino, dexò testificada esta verdad en su libro: *De Vitis Apostolorum*: segun advierte el Excelentissimo Condestable de Castilla don Iuan de Velasco en las Adiciones à sus eruditissimos Discursos, en la primera de las quales dize: *Añado, que S. Hipolito Obispo Portuẽse, Autor santo, i antiquissimo, porque florecio casi en el mismo tiempo, que Clemente Alexandrino, i que Tertuliano, en un libro, que escribio: De vitis Apostolorum, & eorum prædicatione: afirma que Santiago predicò el Evangelio en España. El libro està escrito en lengua Griega Túvole en su libreria el Cardenal Syrleto primero, i despues el Cardenal Silvio Antoniano, i de su mano lo testifica assi en un papel, que escribio al Duque de Sessa.* Todas estas son palabras del Condestable. I don Iuan de Salazar en su libro de la venida de Santiago cap. 8. f. 77. dize, que le refirrió à èl personas graves aver oïdo al Car-

denal diversas vezes hablar del tal testimonio en prueba desta predicacion.

5 Ambos Cardenales murieron antes que yo fuesse à Roma, i assi no pude hazer diligencia con ellos: pero fuera mucha incredulidad (i grosseria) no tener esto por cierto, siendo va Principe de la Iglesia, quien lo testificò de su mano à tan gran Señor como el Duque de Sessa Embaxador en Roma, donde se intentava entonces disminuir el credito desta verdad, i era grandissimo el empeño, en que se hallava el Embaxador con ordenes mui apretados de la Magestad Catolica del señor Rei don Filipe III. como manifiesta la carta, q̄ le escribió sobre ello, la qual pondré al fin del Tratado quinto: i assi es llano, q̄ avia de ostentar el Duque la sentencia de S. Hipolito, que le avia dado el Cardenal con el Papa, i con toda la Corte Romana: con que demas de ser cosa tã controvertida la defensa de la venida de Santiago à España, que se tratava cõ el Pontifice, i con los Principes, i Colonas de la Iglesia, i assi fuera crimen poner duda en lo, que el Cardenal avia testificado, se califica mas la certeza, i verdad de la sentencia. I assi queda autorizada nuestra causa con doctrina de S. Hipolito Martir, al qual citan generalmente los, que han hablado desta predicacion entre los Santos, i Autores mas graves, i ciertos, que ai por ella.

6 El argumento que suelen hazer algunos en materia de obras de Escritores antiguos dudando de su Fè; porque no avian sido antes notorias, es frivolo, i sin sustancia, pues vemos, que se descubren cada dia cosas de los Padres antiguos. En terminos de S. Hipolito tenemos dos exemplos de dos obras fuyas, que salieron poco à; la una el libro: *De Theologia, & incarnatione cõtra Vironem hæreticum*: traducido por Francisco Turriano, i citado del mismo en su libro de Eucharistia, part. 1. cap. 21. El segundo se intitula: *Demonstratio contra Iudæos*: que trae Antonio Possævino in apparatu sacro tom.

2. litera, H, in Hippolito Portuensi: traduzido por dicho Turriano, i ambos libros han sido recibidos por del Santo, i es mayor la razon de certeza, que asistió al, que haze por la causa de Santiago.

7 Dexo aparte que refiriendo Eusebio las obras de Hipolito lib. 6. histor. cap. 16. dize: *Extant præterea nonnulla alia eius monumẽta, quæ apud alios conservata invenias*: en la qual clautula general pueden entrar otros tantos libros, como los ya conocidos por de Hipolito: la fuerça de mi ponderacion consiste, en que Jorge Cedreno, cuya antigüedad camina à 600. años: *In cõpendio hist. in Nerba Imperatore*, pag. 203. escribiendo la muerte de S. Juan Evangelista alega dicho libro: *Sed & D. Hippolytus Romæ Episcopus, præcæniũ divini Verbi, Apostolorum obitus enarrans, ita ait, &c.* I Turriano ya referido varon de conocida doctrina, i autoridad, i mui versado en la lecion antigua tratando del Evangelio del mismo Apostol, i tiempo en que le escribió, cita dicho libro por estas palabras: *Idẽ affirmat Hippolytus Martyr in libro de duodecim Apostolis, & eorum martyrijs.*

8 I Cesar Baronio en las Notas al Martirologio al dia 22 de Março, prueba la venida de S. Pablo à España con este libro de S. Hipolito por el tenor siguiente: *Extat in Bibliotheca Cardinalis Syrlæti libellus Hippolyti Martyris de duodecim Apostolis, quo firmiter Auctor asserit S. Paulum prædicasse Evangelium in Hispania.* I en el primero dia de Mayo prueba el martirio de S. Filipe Apostol con doctrina del mismo libro: *Apud Hippolytum in Cõmentariolo Græcè scripto legi Philippum tempore Domitiani Imperatoris esse crucifixum capite inverso: accepimus illum è Bibliotheca Cardinalis Syrlæti.* De maneta que tenemos aqui quatro Autores graves, que alegan el libro de S. Hipolito: *De vitis Apostolorum, & eorum prædicatione*: en confirmacion

## Predicacion de Santiago en España.

cion de cinco puntos de los Apostoles: i el Cardenal Baronio (de cuya retratacion en lo que avia escrito à favor de nuestra causa, vino el averse manifestado mas con tantos libros, que han escrito hombres doctísimos) no solo alega este libro de S. Hipolito, sino que refiriendo su doctrina en dos partes, dize en ambas, que estava, i que le huvo de la libreria del Cardenal Syrleto, de quiẽ vino à manos del Cardenal Silvio Antoniano, que es, el que dio la sentençia que califica la venida de Santiago al Duque de Sessa, i el Duque al Condestable. I no ai razon, para que se le dè mas credito à este libro en la historia de S. Pablo, en la de S. Filipe, i en la de S. Iuã, que en la de su hermano, i nuestro Apostol Santiago.

9 Llama Santo el M. Bivar en diversas partes à Caledonio decimo Obispo de Braga, cuya sentençia en confirmacion desta venida referimos en el capitulo precedente num. 8. provando aver sido Dicipulo de Santiago en España S. Pedro de Ratis; i porque florecio por los años de 260. entra en este lugar la memoria de su doctrina. Supone Dextro, que murio en el año 263. porque le dà entonces sucessor; i en el 430. dize: *Per Hispanias celebris erat memoria Pomponij, Paulati Toletani, Calidonij Bracharenfis, Luciani Casar Augustani Episcopi, qui, præterquã fuerūt Scriptores egregij, Concilio cuidam Carthaginensi cum alijs Africanis inter fuerūt, & subscripserunt.* Note se que refiere aqui Dextro à Caledonio por Escritor egregio, i Prelado venerable, afirmando, que era celebre su memoria por las Españas; con que se assienta su autoridad, i fantidad. Alegale, i haze nobles memorias del, dicho Bivar en la vida de Dextro fol. 9. donde pone la parte de su historia, con que dexò autorizada la venida, i predicacion de Santiago por los Reinos de España. Tambien le cita en los Comentarios fol. 57. i 20. y 290. y aqui manifiesta la grande amistad, i correspondencia, que passò entre

S. Cipriano, i Calidonio (que basta para demonstracion de su gran fantidad, i doctrina) i refiere algunas de las cartas, q se escrivieron, i muchas, en que S. Cipriano hizo memoria de Calidonio, i ofiendò su zelo, i sabiduria. i el averido à Roma à impugnar la heregia, que levantò Novaciano contra S. Cornelio. De suerte que fue tan excelente la doctrina de Caledonio, que le buscò la Sede Apostolica, para bolver por su causa, i assi es grande la autoridad, que diò cõ ella à la venida de Santiago, testificandola con su pluma.

10 En el cap. 7. del Tratado 2. hize memoria de S. Melancio Arçobispo de Toledo del año 313. al de 325. y assi entra aqui su memoria respecto del orden de los años. Julian Perez Autor tã grave, i del conocimiento de las cosas de España, que es notorio, pone à este santo Prelado en quarto lugar entre los Autores, que trae en prueba de la venida de Santiago à España en la primera parte, q habla della, que es en el num. 5. del Chronicon. No declara la calidad de la obra, en que calificò la causa; i porque en el num. 421. de los Adversarios dize, que aumentò Melancio el Oficio de Santiago, que compusieron sus Dicipulos; i en el num. 444. le dà por primer reformador del, inclino, à que es el Oficio la parte, donde autorizó la venida de nuestro Apostol. Sea la que fuere, que, pues Julian le alega, se dexa bien entender la relevancia de la sentençia de S. Melancio, cõ el qual titulo le nõbra dos vezes, en dicho n. 444.

11 Por razon del tiempo, en que florecio S. Ambrosio, que fue del año 374. al de 397. en que murio, deve hazerse aqui memoria de su doctrina en calificacion de la venida de Santiago, cuyas sentençias manifestè en el Trat. 3. cap. 2. donde referi una homilia suya, i su Breviario, que en la Iglesia Metropolitana de Milan retiene oi el titulo de Breviario de S. Ambrosio, aviendo al pie de 1300. años, que le dispuso aquel Doctor sagrado.



CAPITULO III.

*En que se prueba la venida de Santiago con quatro autoridades de S. Geronimo.*

**F**loreció S. Geronimo Doctor sublime de la Iglesia del año 380. al de 422. que fue el 91. de su edad, en que murió segun el Chronicon de S. Prospero: el Padre Frai Joseph de Siguença dà fin à la historia de S. Geronimo, diciendo, que murió en dicho año 422. y q̄ era el 81. de su edad. Traigo à la memoria en primer lugar, que refiriendo al principio del cap. 14. del Tratado 1. las sentencias, que compilò el Papa Calisto II en comprobacion de la venida de Santiago, puse una, con que la calificò S. Geronimo, explicando el capitulo 20. de S. Mateo.

2 Lee se la segunda sentècia deste sagrado Doctor à favor de nuestra causa en un Tratado de un libro M. S. señalado con la letra E. que se conserva en el Archivo de la Basílica de S. Iuan de Letran, en que ai obras de los mayores Doctores de la Iglesia; empieça el libro con una Epistola de S. Gregorio Papa: i en el fol. 168. ai un Tratado, que se intitula: *Epytaphia in Natale omnium Apostolorum edita à B. Hieronimo.* Contienen se en este Tratado las vidas de todos los Apostoles, i Evangelistas sumariamente, i empieçan con la declaracion del nombre, segun veremos agora en lo que toca à nuestro Apostol, que es deste tenor: *Iacobus, qui interpretatur supplantator, filius Zebdeai, & frater Ioannis Evangelista Hispania, & Occidentibus locis Prædicator, & sub Herode gladio cassus occubuit, sepultusque est in Achaia marmarica, natalis eius celebratur s. Kalendas Augusti.* Este Tratado recibe grande autoridad de lo que dize el mismo S. Geronimo en el Tom. 3. cap. 3. in Marcum: sobre aquellas palabras: *Et ascendens in montem vocavit ad se quos va-*

*luit:* donde explica los nombres de los Apostoles por el tenor, que en la obra referida. En la palabra, Achaia, errò el escribiente, i se vè claro, que à de dezir arca, que cõ el adjerivo matmatica haze su sentido corriente, de que dieron sepultura al cuerpo de Santiago en una arca de marmol, sobre q̄ discurrirè largamente, quando hablè de las sentencias de S. Isidoro. I se manifiesta mas el error del escribiète, porque no à avido Autor, que diga, que se diò sepultura à nuestro Apostol en Achaia, i dizen todos, que fue sepultado en una arca de marmol.

3 He hecho reparo, i cotejado este escrito de las vidas de los Apostoles cõ el Ereviario Romano, i è hallado gran conformidad entre aquello, i esto, que es, quãto se puede dezir en credito del Tratado Dirà alguno, q̄ como no anda esta obra de S. Geronimo cõ las demas fuyas: à que se responde, q̄ son muchos los Tratados de los santos Padres, que no se hã juntado aun cõ las obras principales. Todos los dias descubre la diligècia de los hombres eserites de Doctores grandes, que estavan olvidados en los rincones de las librerias, i à esta causa crece la Bibliotheca de los Padres por tomios de una impressiõ à otra. Este Tratado de S. Geronimo se halla en un libro homiliario de Santos, en lugar de autoridad suprema, como es el Archivo de la sacrosanta Basílica Lateranense, donde los Pontifices Maximos toman la possession del Pontificado, i adonde como en Silla Pontificia se celebran las ordenes, i estando repartidos los sagrados cuerpos de los Principes de la Iglesia S. Pedro, i S. Pablo en sus Basílicas, estan en esta las cabeças de ambos. como en Templo supremo cabeça de la Iglesia. Por las quales razones se deve todo aprecio, i estima à este Tratado de S. Geronimo.

4 La tercera sentencia deste sagrado Doctor se toma de sus Comentarios sobre el cap. 34. de Isaias n. 12. ponderando aquellas palabras: *Nobiles eius non*

## Predicacion de Santiago en España.

*erunt ibi:* Las quales interpreta el Santo así: *Apostolos obviasse jovi in Ierusalem, & mutuos vidisse conspectus, & transisse, ac reliquisse eam, & ad diversas Provincias perrexisse, quia Dominus mandavit eis, ite, & docete omnes gentes, baptizantes eas in nomine Patris, & Filij, & Spiritus sancti, & spiritus illius congregavit eos, deditque eis sortes, atque divisit, ut alius ad Hispaniã, alius ad Illiricum, alius ad Græciam pergeret, & unusquisque in Evãgelij sui, atque doctrinæ Provincia requiesceret.* Dize aqui Geronimo. que los nobles (grandes en la casa de Dios) que son los Apostoles, se vieron juntos en Ierusalen, i que la dexaron, i passaron à diversas Provincias, porque les mandò el Señor, que fuesen por el mundo, i enseñasen à todas las gentes, batizãdolas en el nombre del Padre, i del Hijo, i del Espiritu santo, i que el espirtu del Señor los juntò, i les diò las fuertes, dividiẽdoles las Provincias, para q̄ fuese uno à España, otro à Escavonia, i otro à Grecia, i descanasẽ (es à saber que fuese enterrado) cada uno en la Provincia, donde avia enseñado el santo Evangelio.

5 Dos terminos, i razones ai aqui en aprovacion de nuestra causa, i comprehende expressamẽte cada una dellas la predicacion de Santiago en España. Primeramente se à de assentar, que dize S. Geronimo, que el Espiritu santo diò las fuertes à los Apostoles, i les dividiò las Provincias, para que fuese uno à España. De manera que nos dà este sagrado Doctõr Apostel por la divisiõ, i fuerte, que hizo de las Provincias el Espiritu sãto. Pregũto pues, quiẽ à dicho jamas, que fue España fuerte de otro Apostol que de Santiago el Zebedeo? I supuesto q̄ nadie lo à escrito, ni dicho, tampoco puede dudar nadie, q̄ supuso aqui S. Geronimo, que los Reinos de España cupieron à Santiago, i que fue esta Provincia el Obispado de su fuerte. Que visiesse Apostol propio à Provincia tã celebre, que hazen della nobles memorias

las sagradas letras, no es dudable? Supuesto pues, q̄ la venida de S. Pedro, i S. Pablo fue, la de aquel como Vicario de Christo en todo el mũdo, i q̄ como tal caminò por gran parte del, visitando, i disponiendo segun las necesidades de la nueva viña de I Señor, i que S. Pablo corrio por el orbe, como Doctõr de las gentes, q̄ Apottol es, el q̄ vino à tantas, i tan ilustres Provincias como las de España? Santiago como dizen todos los Escritores, sin aver avido quiẽ sienta lo contrario, sino es alguno, que por poco informado, ò mal afecto à nuestras glorias aya querido obscurecer esta, de que mas nos preciamos,

6 La segunda razon, con q̄ destas palabras de S. Geronimo se prueva la predicacion de Santiago en España, es dezir, que avia de descansar cada Apostol en la Provincia de su predicacion: lo qual no se puede verificar respecto de España sino en Santiago, pues la honra el solo con las santissimas reliquias de su sagrado cuerpo, sin que aya tenido sepultura en estos Reinos otro Apostol q̄ Santiago. Tampoco puede verificarse esto respecto del Apostol, si no es en España, pues sola ella recibì, i diò sepultura, levantando noble Mausoleo à su Padre espiritual, despues que padecio martirio en Ierusalẽ por mandado del iniquo Rei Herodes, como se lee en el c. 12. de los Actos de los Apostoles: i sin tener alli sepultura fue traído à España, i sepultado en ella, punto que exornẽ con muchas razones en el cap. 14. del Trat. 1. num. 12. con los siguientes, i lo comprovarẽ mas aora.

7 Dã grã testimonio desto el Oficio, con que por concession, i aprovacion del Papa Gregorio XIII. celebran las Iglesias de España en treinta de Diziẽbre la milagrosa Traslacion, i colocacion en Compostela, en cuya lecion 4. se lee: *Compostellana Ecclesia monumentis traditur, S. Iacobi Zebedæi filij corpus, ex urbe Ierosolyma per vastissimum mare, singulari Dei providentia advectum, ad extremas Hispania o-*

ras appalisse. Dumque in Iria Flavia (quod est Galletie oppidum) portu primum constitisset, non longè ab eo portu, in loco, qui nunc Compostella dicitur, conditam ob frequentes persecutiones longo tempore latuisse. Sacrum hunc thesaurum Alphoso Rege Legionis (qui ob insignem pudicitiam Castus dictus est) divinitus indicatum, idem Rex in signi Basilica, atque Regijs donis exornavit. No ai aqui olor ninguno de aver tenido el cuerpo del Apostol sepultura fuera de España, sino decisio clara, que se le dio en ella.

8 Pero quien nos refiere de proposito la Traslacion es el santissimo Pontifice Leon III. en su Epistola propia del caso, dando cuenta de la todos los Prelados de la Christianidad, como de cosa portentosa por el tenor siguiente: *Noscat fraternitas vestra dilectissimi Rectores totius Christianitatis, qualiter in Hispaniam integrum corpus Beatissimi Iacobi Apostoli territorio Galletie translatum est. Post Ascensionem Domini nostri Salvatoris ad celos, adventumque S. Spiritus super Discipulos ab ipsa passione Christi in revolutione anni undecimi tempore. Azymorum Beatissimi Iacobus Apostolus, perlustratis Iudeorum Synagogis, Ierosolymis captus ab Abiathar Pontifice simul cum Iesu suo Discipulo in Iherosolymis capite plexus est. Sublatus est autem corpus sanctissimi Iacobi Apostoli à Discipulis suis nocte præ timore Iudeorum, qui Angelo Domini comitante pervenerunt in Ioppem ad litus maris. Ibi verò hesitantes ad invicem quid agere deberent, ecce nutu Dei affuit eis parata navis, qui gaudentes intrant in eam portantes alumnū nostri Redemptoris, erectis velis, simul cum prosperis ventis, cum magna tranquillitate navigantes super undas maris, collaudantes clementiam nostri Salvatoris Iria pervenerunt ad portum. Ibi que præ gaudio cecinerunt hunc Davidicum versum: In mari via tua, et semite tuae in aquis multis. Egressi autem de navi deducen-*

tes deposuerunt Beatissimum corpus in quoddam prædiolum vocatum nomine, liberum donum, distans à præfata urbe vij. ferè milibus, ubi nunc veneratur. Aunque la Epistola es digna de tan gran Pontifice, i quanto se puede desear en comprehensio, i calificacion de successo tan milagroso, me contento con la parte referida, pues se contiene en ella lo necesario, para cõprovacion de lo que voy ponderando.

9 Dize aqui S. Leon que retiraron, i pasieron en salvo el cuerpo de Santiago sus Discipulos de noche por miedo de los Judios, i que guiandoles el Angel de Dios fueron al puerto de Iope una jornada de Ierusalen, i que dudando alli sobre lo que avian de hazer, se les vino à las manos una naue, en que entraron gozosos, i poniendo en ella el sagrado cuerpo, vinieron à Iria Flavia puerto de Galicia, de manera que escluye este Pontifice toda sepultura, hasta q̄ entrò en España el sagrado cuerpo, i se le dio en ella: asi que la detencion del tiempo del martirio en Ierusalen à la sepultura en España la supone el Papa Leon en el puerto de Iope, aguardado la disposicio de Dios, para emprendre la navegacio, cõ la qual autoridad Pontificia se dà toda la fuerza necesaria à la sentencia de S. Geronimo, para entender, q̄ en las palabras referidas, es à saber, que avia de descansar cada uno de los Apostoles en la Provincia de su predicacion: dixo por aquel estilo, que Santiago vino à España, i que predicò en ella el santo Evangelio: pues solo el entre todos los Apostoles tiene sepultura en España, i no la à tenido jamas en otra parte fuera della.

10 Aun cõcluye mas la unica sepultura de Santiago en España el mismo Papa Leon III. pues tratando en el sermõ celebre para las Octavas del Apostol (que referi en el cap. 6. del Tratado 1.) de su predicacion en España apriceta la razon, diziendo: Que se cree, que por amonestacion del mismo Apostol Santiago le traxeron à ella sus Dici-

## Predicacion de Santiago en España.

pulos (i es comun sentir de los Escritores) despues que padecio martyrio: *Vnde B. Iacobus, ut creditur, sua admonitione post passionem suam à Discipulis in Hispania est transvectus, & in fine Galletie, qui nunc Compostella nuncupatur, honorificè est sepultus.* Dos terminos valientes ai aqui en prueba de que no tuvo jamas Santiago otra sepultura, que la de España: el uno es dezir que pasaron los Discipulos el cuerpo à ella despues del martyrio, por amonestacion, que les avia hecho el mismo Apostol, la qual se supone, que efectuariã con toda brevedad. El otro termino es afirmar, que fue sepultado honorificamente en Compostela de Galicia: porque dezir, que le enterrarõ alli, escluye otro entierro, i sepultura. A que tambiẽ dà gran fuerça empear S. Leon en su Epistola, diziẽdo: *Que se traxo el cuerpo enteramente à Galicia: In Hispaniam integrum corpus Beatissimi Iacobi Apostoli territorio Galletie translatum est.*

11 Ni obtaria replicar, q̄ fueron trasladados otros Apostoles à otras Provincias de aquellas, en que predicaron el santo Evangelio, i en que, como en fuerte propia se les avia dado sepultura: porque esso fue despues de aver reposado siglos enteros en las Provincias de su doctrina, interviniendo tambien para ello la autoridad de los Sumos Pontifices, la intercession de Emperadores i de Principes, i Señores grandes, como enseñan las historias. Pero la Traslaciõ del sagrado cuerpo de nuestro Apostol fue luego, que le martirizaron, i sin estas instancias, sino por disposicion particular del Espiritu santo, de que hemos dado prueba superabundante con autoridades de la Iglesia, i de los Pontifices.

12 Tampoco seria razon, ni haria fuerça de argumento, dezir, que se le podia aver dado sepultura en Iudea, ò Samaria, donde es cierto, que predicò, con lo qual se verificara la razon de S. Geronimo, en quanto dize, que avia de

descansar cada uno en la Provincia de su doctrina. Porque S. Geronimo habla claramente de la division de los Apostoles, i fuerte de Provincia propia, que cupo à cada uno, i aunque predicaron todos en las partes de Iudea, i de Samaria, vemos q̄ no fue enterrado en ellas ningun Apostol, ni se hizo fuerte de aquellas Provincias, mas que à Santiago el menor por Obispo de Ierusalen, donde fue sepultado: i esto mismo ayuda al caso, i dà fuerça à la explicacion.

13 Tomase la quarta sentençia de S. Geronimo de los mismos Comentarios sobre Isaias cap 42. num. 10. declarando las palabras: *Cantate Deo canticum novum: Laus eius ab extremis terre.* Lo primero se à de hazer reflexiõ, para buen principio, que la sentençia, q̄ interpreta aqui S. Geronimo, comprende el fin de la tierra, termino con que los antiguos significavan à España, de que di ya gran prueba, especialmente en el cap. 12. del Tratado 1. y alli en el num. 15. puse unas palabras del Psalmo 47. que son lo mismo en sustancia, i en lo literal en parte. Dize pues S. Geronimo: *Apostolos enim videns Iesus in chore iuxta mare Genezareth, reficiens retia sua vocavit, & misit in magnum mare, ut de piscatoribus piscium faceret hominum piscatores, qui de Ierusalem, usque ad Illyricum, & Hispanias Evangelium predicarunt capientes in brevi tempore ipsam quoque Romæ urbis potentiam.* Refiere Geronimo, que vio Christo à los Apostoles adereçando sus redes à la orilla del mar de Genezareth, i que los llamò, i embiò al gran mar del genero humano, i que de pescadores de pezes los hizo pescadores de hombres; los quales predicaron el Evangelio hasta el Ilirico, i las Españas, cogiendo en breve tiempo con la red de su doctrina la potencia de la ciudad de Roma.

14 Demas de reducirse à quatro los Apostoles que llamò Christo junto al mar de Genezareth; es mucho de notar que

que las palabras: *Resicientes retia sua*: accion, de que hablan S. Mat. en el cap. 4. n. 11. y S. Marcos en el cap. 1. n. 19. solo se verifican en nuestro Apostol Santiago, i su hermano Iuan. Que aunque dizen estos sagrados historiadores, que fue la vocacion de S. Pedro, i de S. Andres en aquel mar: pero el particular de remendar las redes solo se nota de Santiago, i S. Iuan. Por lo qual es necesario, que entendamos, que supuso aqui S. Geronimo, que fue uno de los dos hermanos Apostol de las Españas, i pues la fuerte de Iuan fue la Asia, es forzoso entender, que supuso por llano, que la de Diego fue España.

15 El traer la sobervia Roma, i su Gentilidad al conocimiento del Evangelio se verifica en S. Pedro, aqui en la division de las Provincias tocò aquel Obispado: el correr hasta las Españas, i enseñar en ellas el santo Evangelio en Santiago, que fue Obispo, i Patriarca de España, i ella su fuerte, sin que aya hõbre que aya dicho, que le tocasse à el otra Provincia en propiedad, ni à ella otro Obispo, i Pastor: i claro està, que no avia de quedar España sin Apostol propio en la division de las Provincias, en la qual eupo à S. Andres la Scitia, i Acaya, con que quedan empleados en sus Provincias propias los quatro Apostoles, que llamò Christo en el mar de Genezareth, i Santiago en la fuya de España, como supuso, i dixo claramente S. Geronimo en todas las quatro sentencias referidas.

CAPITULO IV.

*En que se autoriza la venida de Santiago con diversas sentencias de S. Iuan Chrysostomo, i de S. Agustín: i se haze memoria de la del Papa S.*

*Leon I.*

1 **E**ntre las autoridades, con que el Padre don Antonio Caracciolo prueva la venida de Santiago à España, alega en quarto lugar una de S. Iuan Chrysostomo Doctor esclarecido de la

Iglesia Griega, que floreció al fin del siglo 4. y principio del 5. es en la homilia de *Nativitate Domini*, que anda en el Tomo 3. entre las homilias sobre S. Lucas. Disputa alli Chrysostomo contra los de Egipto, i Palestina ( donde hizo la oracion, como manifiesta su tenor) porque celebravan el Nacimiento de Christo, no en 25. de Diciembre, como devian, sino en 6. de Enero, i dize: *Ergo magis sciunt illi, qui longe, quam illi, qui prope sunt. Vobis qui dixerunt: qui sunt in ista Provincia Apostoli Petrus, & Paulus, & ceteri Apostoli, Vos eis cistis, & nos suscepimus. Petrus, qui hic fuit cum Ioanne, qui hic fuit cum Iacobo, nos in Occidente docuit. Et nostris igitur, & vestris Apostoli Magistri sunt.* Arguye Chrysostomo à los Palestinos, dandoles en cara de aver espeliido de aquellas partes à los Apostoles, i dize, que fueron nuestros Maestros en el Occidente, entre los quales nombra à S. Pedro, S. Iuan, i Santiago: los dos primeros es negocio llano, que predicaron en Roma parte Occidental respecto de Palestina: tambien afirman Autores graves, que vino S. Pedro à España (de que hablarè en la parte segunda) pero en què se verifica la venida, i doctrina con el sentir de todos es en Santiago Apostol propio de España, i como sea lo mas Occidental, hemos de poner en ella el caso, para mejor inteligencia de la doctrina de Chrysostomo, i mas conformidad cõ lo que todos han escrito, afirmando la predicacion de Santiago en España, de q̄ estan ya referidos muchos Santos, i Doctores sagrados, que lo enseñaron antes de S. Iuan Chrysostomo, i así pudo seguirles. Tã poco se verifica la sentencia en la venida de solo S. Pedro, por q̄ S. Iuan Chrysostomo habló en plural: *Et nostris igitur, & vestris Apostoli Magistri sunt.* I así hemos de entender, q̄ fue Santiago el primero, q̄ supuso Chrysostomo por Apostol de las Españas. I q̄ habló aqui de Santiago el Mayor, i no del menor, es negocio llano, pues fue Jerusalem el Obispado del menor,

## Predicacion de Santiago en España.

i vivio, i murio alli, como enseñan todos, sin que aya avido quiẽ dixesse, que vino al Occidente.

2 Repara devidamente el mismo Caracciolo en las palabras: *Nos in Occidente docuit*: porque ficado Chrisostomo Antiocheno por Patria, i Constantino-politano por Prelacia partes ambas de Oriente, i no aviendo vivido (ni venido) en el Occidente, no entra bien, que se preciase de Occidental, i assi ai gran duda, de que sea la homilia de S. Iuan Chrisostomo. Pero toda via se deve hazer estimacion particular de la sentencia, porque si bien no fuessẽ de S. Iuã Chrisostomo, es fuerça, que sea de Autor grave, assi por andar entre las obras de tan gran Doctor, como por que accion de orar, i predicar en aquellas partes sugeto Occidental, no pudo ser menos, que siendo persona de grande autoridad, i en junta de Concilio, porque fuera de sta ocasion no a via lugar de reprehender persona del Occidente à los del Oriente, de que celebravan el Nacimiento del Señor fuera de su dia. I reparo en abono de nuestra causa la franqueza, con que se lee aqui aver enseñado el Apostol Santiago la Fè en el Occidente, i basta el hablar por mayor, si biẽ no se especifique à España, pues no admite la gravedad del estilo de orar individuar las cosas menudamente. I entre las sentencias del Papa Calisto II. tã celebrador desta predicacion, vimos, q̃ la comprehendio muchas vezes con solo el termino, de que vino Santiago al Occidente, como tambien otros Escritores graves.

3 Demas desta homilia hago yo grãdissimo fundamento en otra, que es obra indubitable de S. Iuan Chrisostomo: es la 15. sobre S. Mateo, i la lee la Iglesia universal en 27. de Enero, que celebra la fiesta del Santo, en que hablando con los Apostoles en persona de Christo dize: *Non ad duas quipè urbes, aut decem, aut viginti, neque ad unam gentem vos mitto, sicut mittebant Prophetas, sed ad omnem terram prorsus,*

*ac mare, totumque mundum, & hunc varijs criminibus oppressum.* A todas lastierras, i mares, i à todo el mundo dize aqui S. Iuan Chrisostomo, que embiò Christo à los Apostoles: lo qual advierte la prudencia, que se à de entender distintamente, de manera, que fuessen unos à unas partes, i otros à otras, i assi tuviesse Apostol, i Pastor propio todas las Provincias del mundo: pues lo demas fuera confusion, que no admite el entendimiento humano. Atenas las quales razones, i otras de grãdissimo peso deduzidas en la ponderaciõ de la doctrina de S. Leon I. en el Tratado 1. cap 5. hemos de entēder, que supuso aqui S. Iuan Chrisostomo la predicacion de cada Apostol en su suerte, i Obispado, i consiguientemente la de Santiago en España.

4 El Padre Iuan Osorio de la Compañia de Iesus en el tom. 3. de sus sermones dà principio al del Apostol Santiago con estas palabras: *Adest nobis festum Patroni nostri, cui Hispaniarum Fidem acceptã fert Augustinus in sermone cuiusdam Martyris, & quem solum inter Apostolos certum est Hispaniã venisse, & in ea Christi Fidem predicasse. Licet enim de Paulo, & Petro aliqui afferant, non tamen est adeo certum, ut de B. Iacobo, qui Hispaniam etiam sacro suo corpore voluit honorare, ut vivens, & moriens noster esset.* Conforme la doctrina de Osorio tenemos sentencia del gran Africano Agustín (q̃ florecio por los años de 420.) en confirmacion de la venida de Santiago à España, pues dize que atribuyò este sagrado Doctor à Santiago los felices principios de la Fè en España en el sermón de un Martir. No è tenido dicha en encontrar este sermón, pero alegandole hombre tan grave, como el Padre Osorio, es justo, que entendamos ser cierto: deseoso de verlo hablè al Regēte de los estudios del celeberrimo Monasterio de S. Agustín en Roma, i me dixo: *Quien puede dudar de que Santiago es el Apostol de las Españas; i assi*

para que es necessaria diligencia en esto?

5 Segun mi entender nos autorizó esta predicacion el mismo S. Agustin en el Tomo 7. lib. 2. contra Chresconio Gramatico al fin, donde entre los argumentos, que le haze, refiere muchas de las Iglesias, que fundaron los Apostoles, i en particular S. Pedro, i S. Pablo, i cócluye, diziendo: *Ut taceam de alijs tam latis, atque uniuersis terrarum partibus, in quas ex his Apostolicis laboribus, & plantationibus porrecta credit, & crescit Ecclesia.* En todas las partes del mundo dize aqui S. Agustin, que plantaron la Iglesia los Apostoles con sus desvelos, i predicación. Lo qual deve entenderse con disposicion, i buen orden: de manera, que acudiendo cada uno à la parte, que le cupo en su fuerte, tuviesse todas las gentes conocimiento de la lei Evangelica. Su puesto pues, que nadie dà otra Provincia propia, que España à Santiago, de la predicacion en ella hemos de entender, que habló S. Agustin por estas razones, i las referidas sobre las sentencias de S. Iuan Chrysostomo, i en otros lugares; porque la predicacion Apostolica se à de entender, que fue distribuida cō todo orden, i buena disposicion para remedio, i beneficio de todos: i tenia S. Agustin no solo la tradicion constante de la predicacion de Santiago en España, sino la fundación material de la Iglesia del Pilar, i de otras, para entenderlo así.

6 Otra autoridad tenemos de S. Agustin, en que por las mismas razones se à de suponer, que tambien entendió, que vino Apostol propio à España. Lee se la doctrina en el Tratado de los Psalmos sobre el 44. donde dize: *Pro Patribus tuis nati sunt tibi filij. Genuerunt te Apostoli, ipsi missi sunt, ipsi pradicauerunt, ipsi Patres.* Dize el Santo hablando con la Iglesia, que la plantaron los Apostoles, i que ellos fuerō embiados de Dios, para tan heroica hazaña, i aviendose de entender esto con buena,

i regulada distribucion, claro està, que tambiē supuso aqui, que le cupo Apostol propio à España: i de quien se puede entender esto mejor, que de Santiago, a quien mandò el mismo Hijo de Dios, que viniesse à predicar en ella, i que corriesse por su cuenta la conversion destos Reinos, sobre lo qual aleguè muchas autoridades en los capitulos 3. y 4. del Tratado 1.

7 Tienen tambien otra fuerça grande de las palabras: *ipsi missi sunt*: porque si no diessemos à Santiago à España, no avia otra Provincia, en que poder verificar la doctrina de S. Agustin, pues dize, que fueron embiados los Apostoles, i nadie dà otra Provincia propia, adonde fuesse embiado este Protomartyr dellos por Obispo, i Prelado, que à España, como ponderè en el cap. 5. del Tratado 1. y en otras partes.

8 Por el orden de los años entra el hazer aqui memoria del Papa S. Leon Magno, que florecio por los de 440. de cuya doctrina en apoyo de nuestra causa hablè en dicho Tratado 1. cap. 3. con que son ya diez i nueve los Santos deduzidos en los quatro capitulos precedentes, contando con ellos al Apostol, i à nuestro Redemptor, i Maestro, cabeça de todos los Santos, i bienaventurados, de cuyos mādatos divinos à Santiago, para que viniesse à España, discurri largamente en los capitulos 3. y 4. del Tratado 1.

#### CAPITULO V.

*En que se prueua la venida de Santiago con la doctrina de S. Apringio, i con la de S. Anastasio: i se haze memoria de la de S. Venancio, de S. Leandro, i de S. Marco Maximo.*

1 **F**loreció S. Apringio Obispo de Badajoz poco mas adelante del año de 500. y así 100. antes de S. Isidoro que en su libro: *De uiris illustribus*: cap.

## Predicacion de Santiago en España.

30. le hōra hablando dēl con este aprecio: *Apringius Ecclesie Pacensis Hispaniarum Episcopus, disertus lingua, & scientia eruditus, interpretatus est Apocalypsim Ioannis Apostoli subtili sensu, atque illustri sermone, melius penē, quam detores Ecclesiastici viri exposuisse videntur. Scripsit, & non nulla, quae tamen ad notitiam nostrae lectionis minime pervenerunt. Claruit tēporibus Theudis Principis Gothorum.* Haze memoria deste noble Escritor el Abad Tritemio, i el Padre Iuan de Marieta en su Santoral libro 5. cap. 15. tratandole de Santo con estimacion particular, i otros muchos. En esta exposicion del Apocalipsis, en que afirma el gran Doctor Isidoro, que excediō Apringio à los Escritores antiguos, autorizō la venida de Santiago en una digresion, que hizo sobre los nombres de los Apostoles en la interpretacion del cap. 1. en que dize: *In his, duodecim Apostoli sunt, Christi Discipuli, praedicatores fidei, & Doctores gentium, quidum omnes unum sunt, singuli tamen eorum ad praedicandum sortes in mundum proprias acceperunt. Petrus namque Romam accepit, Andreas Achaia, Thomas Indiam, Iacobus Hispaniam.* La sentencia en calificacion de la venida de Santiago es noble, por quanto habla de las Provincias, en que predicō cada uno de los Apostoles con el acierto, que se lee en los mayores Escritores.

2. Muchos Doctores grandes se han valido de la doctrina de Apringio para sus obras, Bioco, ò Beato Monge de S. Benito, que florecio por los años de 970. confiesa en la prefacion à Etereo, que hizo su exposicion sobre el Apocalypsis con lo que sacō de Victorino, de Apringio, i de Isidoro. Iuan Grial en los Escolios à las obras de Isidoro dize sobre dicho cap. 30. que anda en mano de muchos un volumen grande con nombre de Apringio: si bien le cōfunde luego con los Comentarios de Bioco. El Padre Luis de Alcazar: *in Apocalypsim, parte 1. del lib. 1. en las No.*

tas proemiales notat. 26. sect. 1. & 1. testifica aver visto quatro de los Codices M. SS. de Apringio, i el uno en letra Gotica, i que le ai en la libreria Vaticana de Roma. Haze memoria de Apringio Antonio Posselino en el Tom. 1. del Aparato, i refiriendo esta, i otras otras fuyas, alaba la eloquencia, i la erudicion en las letras sagradas, i profanas. Tambien haze memoria dēl Iustiano en su Elencho, fol. 91. Alegale Platina: *in Ioannem* cap. 1. (aunque por error le llamó Ciprigino) i dize como le alaba grandemente S. Isidoro. Hallase otros dos Tomos de Apringio en Napoles, el uno en la libreria de don Bar. toleme Caracciolo, i muestra ser copia de cosa de 60. años, i le tuvo siempre en grande estimacion aquel Cavallero. Sacaron dēl otra copia los Religiosos de la casa de los santos Apostoles llamados Teatinos de la calça blanca, i la tienen en el Archivo por cosa grande, i en este ultimo traslado se lee al fol. 15. la sentencia en favor de la predicacion de Santiago en España, la qual puso nona en orden entre las de los Padres don Antonio Caracciolo en el n. 67. de su defensa de la venida de Santiago, que corre impresa en Napoles en el año 1618. y en Colonia en el año 1619.

3. Poco tiempo despues de nuestro S. Apringio Obispo de Badajoz floreciō S. Anastasio Synaita Obispo de Antiochia: el Cardenal Belarmino le pone en el año de 544. Este santo Prelado, que merecio serlo de la primera silla i Obispado, que tuvo S. Pedro Principe de los Apostoles, dize del nuestro en el libro, que escribió de las pasiones de los Santos: *In hac die multiplicibus cruciatibus affectus est D. Iacobus Apostolus, Frater Ioannis, filius Zebedaei, idque postquam abiit in Occidentem in Civitatem Andiat, & fecit apud eos miracula, quae homines attoniti stupebant, ita quod converterit eos ad cognitionem fidei Dei excelsi. Tum reversus ad Civitates Palaestinae predicavit apud eas* cc-



*gelium Christi*: Bastàra q̄ dixera Anastasio, que predicò Santiago en el Occidente, para que se entendiera, que supuso à España, siendo llano, que no solo es la Provincia mas Occidental, i mas celebre en el Occidente, sino la q̄ lo abraça en su Imperio, i así se à de entender, que por excelencia, i antonomasia supuso en la voz Occidente à España, a quien llamó el Papa Urbano VIII. Señora del Oceano en el hymno de S. Lorenço, que se lee en el folio 89. de sus Poemas, i registrè en el Tratado 1. cap. 12. y allí, i en los capitulos siguientes aleguè mucho en pruev, de que se supone España en la palabra Occidente, como lo supuso aqui Anastasio: pero luego individuare comprehension de parte especial de España en la sententia deste santo Patriarca.

4 Traxo este libro de Anastasio à Roma Ignacio Patriarca de Antiochia, i le vieron allí (entre otros) en su libreria el Doctõr Joseph Estevã Obispo de Origuela, i primero de Bitonto, de que haze fe en su libro, *De potestate coactiva Romani Pontificis*, lib. 1. cap. 8. num. 2. y el Doctõr Bartolome Laurencio Prior, i Canonigo de la Iglesia del Pilar de Zaragoza, i refiere à este santo Prelado Arabe el primero en el Indice de los Autores, que juntò por esta causa, i puso la sententia en un libro que dedicò, i embiò à la Iglesia de Santiago destas materias, i apenas ai Autor de los que en estos tiempos han tratado de la venida de Santiago, que no le aleguè: refiere à la letra las palabras deste santo Patriarca el Napolitano Caracciolo en el n. 65. en setimo lugar entre los Autores, que la califican.

5 En lo que trabajan los Escritores es en la inteligencia de la palabra: *Andiat*: el Padre Christoval de Castro de la Compañia de Iesus en la historia de nuestra Señora cap. 8. alega este libro de Anastasio, i dize sobre dicha palabra: *Andiast. Putatur autem Civitas Andiat, quæ à Ptolomeo vocatur Andolus, & vulgo Andosilla, sita inter Ca-*

*sar Augustam, & Pompeiopolim*. Entendiò bien Castro, que fuesse la Ciudad: *Andiat*: la que Tolomeo llamó: *Andolus*: i oi se llama Andosilla, que es Villa del Reino de Navarra bien conocida; i tiene su asiento legua i media de Calahorra, i dos jornadas de Zaragoza, que es buen argumento, para entender, q̄ se alargò de allí Santiago à Andosilla, Ciudad ilustre en los tiempos antiguos, i entrada à lo mas poblado de Castilla.

6 Quando yo tratava estas materias en Roma, di aviso à dõ Lorçco de Cegama, Canonigo en la santa Iglesia de Calahorra, encargando el examen desta antiguedad, i me respondiò estas palabras: *Heme informado de lo de Andosilla, i dizen ai tradicio de que en tiempos muy atras à sido Ciudad, i que Santiago estuvo en ella, i que predicò, i convirtió tres, o cinco: esto es lo que, è podido saber, informandome de muchos, i todos conforman, en que ai esta tradicio.*

7 Avièdo buelto de Roma, quise asegurarme por mi misma diligencia, i fui a Andosilla un Domingo, i lleguè à la Iglesia, quando se acabava la Missa mayor: tenia ya hablado à uno de los Beneficiados, i tambien tenia allí Condicipulos de los estudios, con lo qual se junto la Clerecia, i varones ancianos del lugar, i todos unanimes, i conformes dixerõ, que tenian tradicio constante, de que predicò allí el Apõstol Santiago, i que convirtió cinco, ò tres personas, i que era cosa ordinaria, predicarlo allí hombres graves, entre los quales me individuaron al Doctõr don Iuan del Aguila, Arcediano, i Canonigo Magistral de Calahorra, Magistral que fue despues de Cuenca, i Obispo de Lugo, al Maestro frai Estevan de Taus Valenciano, Provincial, q̄ fue de los Carmelitas Calçados, i Prioren Pamplona (donde tambiẽ dezia èl averlo predicado, como en cabeza de aquel Reino) i al Maestro Frai Frãcisco Cambero, Monge de la Orden de S. Benito, Maestro General della, i Regente de los estudios en la Vniversidad de

## Predicacion de Santiago en España.

de Hirache. Mostraronme también, que en una loa, que avia compuesto, para fiestas de aquella Villa el Maestro Frai Diego de Silva de la misma Orden de S. Benito, Lector de Teologia, i asimismo Regente en dicha Universidad, asegurado del caso, por averlo leído en Autores graves, lo avia comprendido en estos versos.

*Que à la boca de un Santiago  
Deve repetidos silvos.*

I reconociendo la Villa la obligacion, que tiene à la enseñanza, i predicacion del Apostol, le venera en el retablo del Altar Mayor (que es grande, i de escultura noble) en effigie hermosa, i rica de cuerpo entero.

8 Tambien es tradicion constante, que fue Ciudad antiguamente, i que se llamava Andola, i que por ocasion de aver recebido à su Rei en tiempos antiguos en una silla de manos, tomó nombre de Andosilla, como si dixéramos: *Andola en silla*: i que por el afecto del servicio le dio el Rei una silla por armas, que usan en el sello, i partes publicas. Todo lo qual corresponde bien à lo que dizen Tolomeo, i Anastasio, pues cõsta aver predicado Santiago en esta Villa, q̄ fue Ciudad antiguamente, i que se llamó *Andola*, en que ai poca diferencia del nombre: *Andolus*: que pone Tolomeo, i es cosa cierta, que se hã variado los mas, de lo que eran antiguamente.

9 El Doctor Laurencio ya referido dize, que consultando Arabes doctos (que los ai siempre en Roma) le dixeron, que entre ellos llamavan à España *Andlis*, voz que se avecina à *Vandalis*, de donde vino *Andalucia*, à quien el Arçobispo don Rodrigo Ximenez llama *Vandalucia*, especialmente en el cap. 83. de su Anacephaleosis allegandose al nombre de los que lo dieron à la Provincia, de las quales diciones participa el vocablo *Andiat*. I siendo Anastasio Oriental, i hablando de cosas del Occidente, no se deve reparar en la variedad de algunas letras, pues vemos

entre nosotros mismos diferencia grandissima en escribir, i pronunciar unas mismas diciones, i no solo entre los Reinos remotos, sino entre los de Castilla la vieja, i la nueva: i en Roma son conocidos por la pronunciaciõ los del Traffiber, con ser tan unida la habitacion, que no ai en medio, sino el rio, i es continua la comunicacion, i uno el gobierno.

10 Gaspar Sanchez en el Tratado 2. cap. 2. desta predicacion pone en octavo lugar la doctrina de S. Anastasio, i en el num. 9. discurre sobre la diciõ: *Andiat*: con su acosiãbrada agudeza. Contentale primeramente la razon, que dà el Doctor Laurencio de averle referido los Arabes, que llaman ellos à España por este nombre *Andlis*: de fuerte que entre ellos no solo es nombre de Ciudad, sino tambien general de toda España: i el aver variado de *Andiat*. à *Andlis* no es cosa, en que se aya de hazer dificultad, supuesto que (como è dicho) es muy ordinario mudarse los nombres de las Provincias, de las Ciudades, i de otras muchas cosas, de que se allan exemplos por instantes en los Escritores, que trataron de la antiguedad, i especialmente en el Arcipreste Julian Perez, i tal vez refiere tres, i quatro diferencias de nombres, que à teniendo una Provincia, ò una Ciudad, i muchos dellios tan diferentes, que no tienen entre sí semejança.

11 I el llamar se España entre los Arabes: *Andiat*: ò *Andlis*: dize Sanchez, q̄ es facil por ser la Andalucia la parte, donde toman tierra los que vienẽ, navegando del Oriente; i es ordinario llamar los estraños à toda una Provincia por el nombre de la parte donde tienen su entrada, i comunicacion ordinaria, ya porque fixan en la memoria aquella parte mas vezina à ellos, en que tienen sus comercios; ya porque toman la parte por el todo. De donde viene llamar los Españoles Mauritania, no solo à la tal region confinante con España por la parte Austral, sino à todo lo q̄ habitan

ran los Mahometanos. Como tambien llamamos generalmante Indias à qualquiera parte, que se descubre sea en el Oriente, sea en el Occidente, à causa de que eran Indios los primeros, que se descubrieron antiguamente.

12 A estas razones, i ponderaciones del doctissimo Gaspar Sanchez añado otra concluyente, tomada de la Geografia Arabiga del Nubiense, en q̄ descriuiò todo el orbe en siete climas. Corre interpretada en Latin por Gabriel Sionita, i Iuan Nesronita profesores de la lengua Syra, i Arabiga interpretes reales en Paris, donde se imprimiò en el año 1619. Trata en la par. 1. clima 4. desde el fol. 147. al 153. de España, i sus Provincias, i despues de toda su descripcion, concluye en dicho fol. 153. *Atque hæc sunt uniuersæ Prouincie Hispaniarum, quæ simul sumptæ vocatur Andalusia.* De manera que entendiò aquel Geografo antiguo, que era mas universal el nombre Andalusia, que el nombre España, supuesto, q̄ despues de aver individuado las Provincias della concluyò, que tomadas juntamente se llaman, Andalusia, con que queda bien declarado, que entendiò S. Anastasio en la sentencia referida la predicacion de Santiago en España.

13 El dezir Anastasio, que hizo el Apostol en el Occidente tan grandes milagros, que se palmavã los hombres de verlos, està bien provado en el num. 10. del Chronicon, i en el 407. de los Adversarios del Arcipreste, donde refiere la historia Latina de la venida de Santiago, en que se leia, que hizo grandissimos milagros en todas las partes de España, i que arrasado con su oracion el templo, que tenia levantado la Gentilidad à Hercules en Cadix: i otros en otras partes à los falsos Dioses. i esta historia dize, que estava en el Arçobispo de santa Iusta de Toledo, que basta, para que se le dè todo credito: i alega por lo mismo otro Autor grave. Fue tambien portento de milagros el resucitar à S. Pedro de Ratis, que puso primer

Obispo en Braga, de que dimos prueua en el primer capitulo deste Tratado, i esta resurrecciõ prueua Bivar al fin del fol 56. y en los siguientes, que fue despues de 600. años.

14 Que padeciò Santiago muchas persecuciones, i trabajos en su martirio, como dize S. Anastasio en el principio de su sentencia, lo provarẽmos con doctrina del Papa Calisto II. quando tratemos del tiempo, en que conuertiò à Hermogenes. i en el Breviario de la Orden del Apostol se lee en una Antifona de las Laudes, que indignado el Pontifice de Ierusalen de la conversion grande, que hazia nuestro Santo cõ su predicacion le hizo açotar. De las quales persecuciones dà tambien prueua el Maestro Bivar sobre el año 42. en el fol. 85. I dicho se està, que siendo tanto el odio, i rabia, que tomaron los Iudios contra el Apostol, que no pararon haita alcançar de Herodes, que le quitasse la vida, que fue grãde la crueldad, i rigor, con que le maltrataron, i dieron el martirio.

15 Algunos años despues de aver cõprovado la doctrina del Patriarca Anastasio lei el libro de don Iuan de Amiãx intitulado: *Ramillete de nuestra Señora de Codès*: donde trata de las antiguedades del Obispado de Calahorra, i en el lib. 3. discurs. 1. fol. 99. en q̄ dà por llana la venida de Santiago à España, alega en prueua della la sentencia de dicho Patriarca, q̄ dexo ponderada: sientte asimismo que predicò en Andosilla; en comprobacion de lo qual refiere, que en el termino de la Villa de Iuvera, quatro leguas de Andosilla, ai una Iglesia antiquissima de Sãtiago, donde à obrado, i obra continuamente el Señor muchos milagros por intercessiõ del Apostol; i dize ser tradicion constante en aquella tierra, que la edificò el mismo Apostol. Dize mas, que para cõservar esta gloriosa memoria en los tiempos venideros, fundaron los moradores antiguos de Iuvera una Cofradia en dicha Iglesia, donde no admittan

## Predicacion de Santiago en España.

ten fino à los nobles hijosdalgo.

16 El Padre Atanasio de Lobera Monge de la Orden de S. Bernardo, en su historia de la santa Iglesia, i ciudad de Leon, part. 2. cap. 8. fol. 200. celebra la misma tradicion cierta, i asentada, que ai en Iuvera, i su comarca, de q̄ les predicò Santiago, i que el tiempo, que se detuvo alli, fue su habitaciõ en el sitio, que està al presente la Iglesia milagrosa de su nombre, que dexo referida. Don Mauro Castella lib. 2. cap. 2. al fin, i el Maestro Oxea cap. 28. num. 4. (ambos en la historia de Santiago) hazen memoria de la tradicion de Iuvera, i de Astiguarraga en el mismo Obispado: que todo comprueba bien, aver caminado por aquellas partes el Apostol, predicando el santo Evangelio, i que estuvo en la antigua Ciudad de Andosilla. Conforme lo qual, i lo deduzido en otros lugares, allamos, que se conservã al presente los principios, i memorias vivas de tres de las Iglesias, q̄ consagrò Sãtiago en España, q̄ son esta de Iuvera, la del Pilar de Zaragoza, i la de Braga.

17 Supuesto lo referido, i la obligacion, que tenemos en advertir à cerca de las cosas honorificas de la patria, juzgo, que llegò à la mia, que es la Villa de Prejano, quatro leguas de Iuvera, nuestro sagrado Apostol, ò por lo menos el fervor de su grande espiritu, i sonido de hijo del trueno por medio de sus Ministros. Mayormente siendo estilo de los Apostoles, llevar consigo muchos dicipulos, para que estendiesen la lei Evangelica en las comarcas, por donde ellos andavan: i que Santiago traxo consigo à España muchos, q̄ le ayudassen à esparcir la palabra de Dios en Provincias tan dilatadas, lo afirma Dextro en el año 37. de Christo. I se funda bien el reparo, pues entre los lugares principales, que nombra el Cõde Fernan Gõçalez en el privilegio del voto, que hizo à favor del Real Monasterio de S. Millan de la Cogolla, declara à la Villa de Prejano como insigne, i cabeza de otros lugares; donde demas

de las Iglesias Parroquiales, tenemos otra del glorioso Apostol, i se celebra su fiesta con toda solemnidad.

18 De S. Venancio Fortunato Obispo Pictaviense en Francia, que floreció por los años de 570. quedan referidos diversos Hymnos, i en ellos innumerables sentencias en confirmacion de la predicacion de Santiago en España en el Tratado 1. cap. 14. y 15. inmediatamente despues de las obras del Papa Calisto II. por estar compiladas con ellas: ago aqui memoria deste santo Escritor por razon del tiempo, en que floreció.

19 Por estos mismos tiempos floreció S. Leandro Arçobispo de Sevilla, hermano, i Maestro de Isidoro, à quien pronosticò, que le avia de suceder en aquella silla. El Cardenal Baronio en las Notas al Martirologio, sobre el dia 27. de Febrero concluye las alabanças de S. Leandro, diziendo, q̄ murió en el año 603. Grial en los Escelios al cap. 41. *De vir. illustribus* de Isidoro dà buenas razones, en prueba de que murió en el año de 600. No tengo sentencia espresa de S. Leandro en calificacion de la venida de Santiago à España: pero tengo por cierto, que la autorizó por aver sido de los que trabajaron mucho en la buena disposicion de los Oficios Eclesiasticos. Buen testigo es su hermano Isidoro, que en dicho cap. 41. hablando de los empleos de Leandro dice: *Siquidem, et in Ecclesiasticis Officijs idem non parvo laboravit studio: in toto enim Psalterio duplici editione orationes conscripsit: in sacrificio quoque, laudibus, atque Psalmis multas dulcisono composuit.* Haze tambiẽ memoria Julian Perez deste estudio de S. Leandro en el num. 444. de sus Advertencias, refiriẽdole entre los reformadores del Oficio Gorico: i por las razones, que di hablando del tal Oficio en el Tratado 3. cap. 7. es muy creible, q̄ se leia ya en el la predicaciõ de Santiago, quando le reformò S. Leandro ò que le diessè el lugar alli, pues no avia de ser me-

reños, que su Dicipulo, i hermano Isidoro, que la autorizó en dicho Oficio, i otras partes. Advierten asimismo el desvelo de S. Leandro en corregir el Oficio divino los Autores de estos tiempos, i entre ellos el Padre Marieta en el lib. 5. cap. 21.

2<sup>o</sup> Ayuda tambien mucho dezir Iulian, que advirtio S. Leandro à S. Gregorio Magno, que era de nuestro Apostol la Epistola Catolica à los doze Tribus, i no de Santiago el menor, como avia entendido S. Gregorio Magno, cõ la qual advertencia dize Iulian, que se detuvo S. Gregorio, i que quando citava despues la Epistola, no declarava por Autor della al menor, sino que solo dize: *sicut scriptum est*. I esta atencion en las cosas de nuestro Apostol, se supone tambien, en dar lugar à la predicacion en los Oficios, si es, que no se lea ya en ellos, pero como adverti en dicho Tratado 3. cap. 7. tengo por cierto, que como cosa de tanta grandeza para España estava ya asentada, i colocada en los Oficios siglos antes, que los de S. Leandro, i que la aprovò en la ocasion de reformarlos. En quanto à la amistad intrinseca con S. Gregorio es cosa tan notoria, que no puede causar novedad, dezir, que le advirtio de opinion contra el sentir de los Escritores de España, pues dava lugar à mas el afecto, cõ que se comunicaron en Constantinopla, de que hablarè en Tratado particular.

21 Son veinte i quatro los santos referidos ya por la causa en este Tratado, juntando à ellos à Marco Maximo Arçobispo de Zaragoza, cuyas sentencias referi en el Tratado 1. cap. 18. y alli en el num. 18. un epigrama, en que celebrò su gran doctrina, i santidad S. Braulio: i Eleca ( Prelados todos de la misma Iglesia ) concluye sus Adiciones, diciendo, que estan enterrados en la Iglesia de santa Maria de la Coluna casi todos sus Obispos, i individua à Maximo ( por señalado entre ellos ) con las palabras siguientes: *In quibus Maximus vir sanctissimus, & eximia doctri-*

*narum cognitione conspicuus*. Llámale tambien Santo el Padre Quintanadueñas en el libro de los Santos de Sevilla fol. 135. celebra su santidad, i escritos en verso, i prosa con la autoridad de Isidoro, i Tritemio el Maestro Yepes en la centuria 2. año 599. fol. 413. columna 4.

CAPITULO VI.

*En que se prueva la venida de Santiago con muchas sentencias de Isidoro: i se satisfaze à las objeciones, que se han puesto contra los textos, en que se leen; calificandolo todo largamente con doctrina de Santos, i Autores grandisimos.*

**B** Ien canonizada queda la predicacion del Apostol Santiago en los Reinos de España con las sentencias deduzidas del Breviario de Isidoro en el Tratado 2. cap. 4 pero por aver enseñado lo mismo en otras partes es necesario referir las demas autoridades. Dize Isidoro en su libro: *De ortu, & obitu Patrum cap. 71. Iacobus filius Zebedaei, frater Ioannis, quartus in ordine duodecim Tribubus, quæ sunt in dispersione gentium scripsit, atque Hispania, & Occidentalium locorum gentibus Evangelium prædicavit, & in occasu mûdilucem prædicationis infudit. Hic ab Herode Tetrarcha gladio cassus occubuit. Sepultus in Marmarica*. En el cap. 81. dize: *Hi fuerunt Christi Discipuli, Prædicatores fidei, & Doctores gentium, qui cùm omnes unum sint, singuli tamen eorum proprijs, certisque locis in mundo ad prædicandû sortes proprias acceperunt. Petrus namque Romanam accepit, Andreas Achaïam, Iacobus Hispaniam, Ioannes Asiam, Thomas Indiam, Matthæus Macedoniam, Philippus Galliam, Bartholomæus Lycaoniam, Simon Zelotes Egyptum, Mathias Iudeam, Iacobus, frater Domini Ier. solymam, Iudas, frater Iacobi Mesopotamiam.*

## Predicacion de Santiago en España:

*Paulo autem cum ceteris Apostolis nulla fors propria traditur, quia in omnibus gentibus Magister, & Predicator eligitur. Nam sicut Petro, & reliquis circumcissionis est Apostolatus datus, ita Paulo praeputij in gentibus.*

2 La division de las Provincias, i fuerte, que cupo à cada uno de los Apostoles, de que haze relacion S. Isidoro en el 2. de los dos capitulos, que acabo de referir, es mui conforme à lo que enseñan los Doctores sagrados, i Padres antiguos. Como tambièn lo que dize en el cap. precedente, de aver predicado Santiago en España, i à las gentes Occidentales, i que metiò la luz Evangelica en el fin del mundo. Ya queda provado lo sustancial deste capitulo 71. de Isidoro en el Tratado 3. cap. 1. con los Breviarios Romanos M. SS. que se conservan en los Archivos de las Basílicas de S. Pedro, i Santa Maria la Mayor, en cuya lecion 1. se lee: *Quartus in ordine xij. Tribubus, quæ sunt in dispersione gentium script, atque in Hispania, & Occidentalium locorum partibus Evangelium prædicavit, & in occasu mundi lucem prædicationis infudit.* I en la lecion 2. *Hic ab Herode Tetrarcha gladio casus occubuit.*

3 Tengo otro valiente testo sacado de la libreria Vaticana, que con increíble desvelo han juntado (i aumentan cada dia) los Pontifices Romanos, es el volumen 1272. escrito en pergamino, è intitulado: *Lectioarium de Apostolis, & Evangelistis.* Refierense en èl las exortaciones, que hazia el Apostol cõ abundancia grãde de autoridades de todos los libros sagrados, el cumplimiento de las Profecias, i verdad de la nueva lei. Juntamente se refiere la rabia, con que los Judios persiguieron à nuestro Apostol, hasta que fue degollado, i es el escrito mas lleno, que è leído sobre la materia. No consta del Autor, pero leenfe en el volumen obras de los santos, Lino, Chrisostomo, Leon, Hi-

lario, Ambrosio, Augustino, Beda, Eusebio, i de otros: i que sea este escrito de alguno de los Padres, lo manifiesta su gran doctrina. Traxe copia autentica con autoridad del Eminentissimo señor Cardenal Francisco Barberino Bibliotecario Apostolico; firmada, i colacionada por el Doctor Horacio Justiniano Custodio entonces de la libreria, i oi Cardenal de la S. Iglesia: el Prologo del Tratado es à la letra, como se sigue.

4 *Die vigesima quinta mensis Julij; Natale S. Jacobi Apostoli, fratris Joannis. Prologus.*

*Jacobus Hebraice, Latine supplãtor, filius Zebedæi à Patre cognominatur, quem relinquēs cum fratre suo Joãne verum Patrem secuti sunt. Hi sunt filij tonitruj, qui etiam Boanerges ex firmitate, & mansuetudine nominati sunt. Quartus in ordine duodecim Tribubus, quæ sunt in dispersione gentium scripsit, atque Hispania, & Occidentalium locorum populis Evangelium prædicavit, & in occasum mundi lucem prædicationis infudit. Hic post Ascensionem Domini ab Herode Tetrarcha gladio casus occubuit, sepultusque est in arca marmorea octavo Kalendas Augusti.*

5 Gran conformidad es la deste volumen, i los dos Breviarios Romanos con el testo del Isidoro, i sin duda se dà grande autoridad unos à otros. Reparase, en que dixesse Isidoro, que fue Santiago Autor de la Epistola à los doze Tribus: pero demas de leerse lo mismo en estos tres Codices, i en otras partes de Roma, como adverti, hablando de los Breviarios en el Tratado 3. cap. 1. fue opinion mui válida en los tiempos antiguos, no solo en España (de que por instantes dà raxon el Arcipreste en su Chronicon, i Adversarios, citando Santos, i otros Escritores grandes) sino fuera della, i así no à de perder Isidoro, por seguir doctrina, que era asentada en sus tiempos generalmente, de que arè demof-

tra.

tracion en Tratado propio en la parte 2.

6 Causa tambien duda la palabra: Tetrarca: por aver sido Herodes, el que mandò degollar à Santiago, Rei, como se lee en el cap. 12. de los Actos de los Apostoles, i parece cosa agena de tan gran Doçtor, como Isidoro, nõbrarle por el titulo de Tetrarca, siendo menor. A esto han respòdido muchos hõbres graves, particularmente el Padre Gaspar Sanchez Tratado 3. cap. 13. en el qual, i los siguientes satisfize à todo lo que se opone contra este libro de Isidoro. I demas del Isidoro, i aver enseñado lo mismo la Iglesia Romana en sus Breviarios ( que hazè fe publica en grado supremo) i el Autor del Codice Vaticano, llamaron Tetrarca à Herodes, omitiõdo el titulo de Rei, los Breviarios antiguos de Salamanca (cuyo blason es: *Salmantica docet omnium scientiarum Princeps*) en la lecion 1. y los de la Orden del Apostol en la 2. donde se refiere la letra del cap. 71. de Isidoro, declarãdo, que lo dize assi el Santo. Lo mismo enseñaron Doroteo en su Synopsi, Sofronio en el Catalogo de los Escritores, Ecumenio en la prefacion à los Actos de los Apostoles, Pedro Gallesino en el Martirologio sobre el dia 25. de Julio, i el Abad Valafredo en el Hymno de Santiago, que trae Canisio en el Tomo 6. de las lecciones antiguas. Todos los quales llamaron Tetrarca à Herodes con mucha razõ, porque usaron de la dignidad, i titulo, que avia tenido antes de llegar al de Rei, como sucede muchas vezes llamar à una persona, por uno de los titulos, que tiene, õ à tenido, dexando el mayor. Buen exemplo es el de don Alfonso el VI. Rei de las Españas, que con averse coronado Emperador con autoridad de la Sede Apostolica, son pocos los Autores, que le dan este titulo, sino solo el de Rei, aunque es menor.

7 De grande autoridad es cada uno de los Escritores referidos, para que no se refate el modo de hablar de Isido

ro. Pero dan exemplo de toda satisfacion las letras sagradas, que acostumbra à llamar por el nombre, i titulo anterior, aunque se aya mejorado, i venido el sugeto à mayor estado. En terminos de Tetrarca, i Reies el exemplo; por que vemos, que al mismo Herodes, que llaman S. Mateo al principio del cap. 14. y S. Lucas en el 9. num. 7. Tetrarca: à esse mismo llama Rei S. Marcos en el cap. 6. num. 14. No siendo pues error entre los Evangelistas este modo de hablar, sino que es cierto, i verdad lo que dixo el uno, como lo que dixeron los dos, porque à de causar disonancia el mismo termino en S. Isidoro?

8 Es tambien grande exemplo el de la boca de Christo, que respondiendo à los Dicipulos del Baptista dixo: *Renunciato Ioanni, que audistis. & vidistis. Cæci vident, surdi audiunt,* i es negocio sin controversia, que ni ven los ciegos, ni oyen los sordos, pero llamòlos Christo por los nombres del estado, i calamidad, en que se hallavan antes, que les sacara della su divina misericordia. Es assi mismo ordinario llamar al cuerpo, i sangue de Christo pan, i vino, porque antes de la consagracion era pan, i vino. I assi no ai fundamento para disminuir el credito de Isidoro porque llamasse al tirano, que degollò à Santiago Tetrarca, pues subió de aquella Dignidad à la de Rei.

9 En quanto à la dicion: *marimariæ*: han dado raxon muchos de lo que puede significar; sin que aya error en ella: leemos en Plinio lib. 4. cap. 20. y en Pomponio Mela lib. 3. cap. 1. que regaya aquellas estremidades de España (llamadas *finis terre*) el rio *Tamaris*, i que se llamavan dell: *Tamaris*: aquellos pueblos Occidentales, i aqlla parte de tierra: *Tamarica*: como llamamos de *Betis Batica*, i de Ebro *Iberos*. Que se llamò antiguamente por este nombre: *Tamaris* un rio de Galicia junto à Compostela lo prueba Iulian

*Matth. c. II. num. 4.*

*Iulian en el Chronico num. 533.*

## Predicacion de Santiago en España.

en el num. 410. de sus Adversarios con la historia antigua Latina de Santiago, donde refiere (entre otras cosas) el milagro tan repetido, de que aviendo sacado el Angel de las mazmorras, en que estavan aherrrojados, à los Dicipulos, que ivan con el cuerpo del Apostol, sucediò, que los soldados, que caminavan en busca dellos perecieron, cayendose la puente, al tiempo, que furiosos, para dar sobre los santos Dicipulos, passavan el rio *Tamaris*, i quedaron anegados en las aguas, como el exercito de Faraon: *Hic autem ab Angelo de custodia publica educti cum fugerent, & milites consequentes eos post aliquod miliaria passuum veniunt ad pontem fluminis Tamaris, dictum Sigerium prope Compostellam, ubi, transito ponte, erant in altera ripa servi Dei. At milites, volentes eos persequi, conati sunt, transmissò ponte, & illo rupto, submersi sunt in Tamarim.* Provado con tantas autoridades que llamavan antiguamente *Tamaris*, à un rio junto à Compostela, i del *Tamarica* à aquella tierra, no es mucho, que se hallasse en los Codices de Isidoro: *marmarica*: pues consiste la diferencia en la primera sílaba de la dición, i en lo demas es todo uno. Desuerte que pudo dezir Isidoro, que avian enterrado à Santiago en *Tamarica*, nombre antiguo de la tierra de Compostela, i variat despues la dición los Escrivientes en *marmarica*.

10 Pero mi sentir es, que la disonancia, que causa la dición se à de ajustar leyendo: *arca marmarica*: como se lee en los Breviarios de Toledo antiguos impresos; el primero en el año 1483. cuya lecion 6. concluye con estas palabras: *Et ut dicit B. Isidorus sepultus est in arca marmarica*: Es llano que antepuso el impressor la, ò, à la, à, i que la lectura de los Autores, que dispusieron el Breviario fue: *marmarica*, lo qual aseguran ( demas que *marmarica*, es dición barbara ) las demas impresiones,

como veremos luego. Hizose esta correccion con autoridad de los Eminentísimos Cardenales don Alonso Carrillo, i don Pedro Gonçalez de Mendoza, de que haze fe Juan de Viedma Sacerdote de los que intervinieron à la correccion en la Epistola, que anda al principio. Corrigieronle despues otras dos vezes ( con autoridad de los Eminentísimos en dignidad, i sabiduria don Francisco Ximenez, i don Juan Martinez Siliceo ) personas doctísimas, como tambien consta por las impresiones de los años 1506. y 1550. y en ambas correcciones acaba dicha lecion 6. con las palabras: *Et ut dicit B. Isidorus sepultus est in arca marmarica*. De manera, que leemos en tres impresiones del Breviario de la Santa Primada de las Españas corregido en todas ellas por diligencia de quatro Cardenales Arçobispos grandes, que fue sepultado el cuerpo de Santiago en una arca de marmol: suponiendo, que lo dixò así S. Isidoro.

11 En la misma conformidad alega à este santo Doctor el Presentado Truxillo en su Tesoro de Predicadores Tomo 2. en la vida de Santiago: donde refiriendo el aver colocado los Dicipulos el cuerpo del Apostol dize: *Positum que fuit in arca. sive sepulchro quodam marmoreo, ut affirmat etiam Isidorus in historia quadam particulari hac de rescribens.* Por negocio llano entre los Escritores supone este el Padre Truxillo en las palabras: *Ut affirmat etiam Isidorus*: que es dezir, todos lo afirman así, i tambien Isidoro. La diligencia cò que este Autor tratò las vidas de los Santos, fue tan grande, que le cita, i sigue continuamente el Cardenal Baronio, i así es de grande aprecio su voto.

12 El Padre Juan Mariceta, que así mismo trabajò mucho en la historia de los Santos de España, supone también por negocio llano, que la doctrina de Isidoro fue, que se diò à Santiago sepultura en una arca de marmol en Compostela, sobre que concluye así: *Ally fise* Lib. 1.  
5. col. 2.  
dig.



dignamente puesto en una arca, ó sepulcro de marmol, del qual tambien se halla memoria en S. Isidoro, quando habla deste Apostol. Este sepulcro, ó arca de marmol es muy celebrado despues acá en todos los privilegios mas antiguos, que aquella santa Iglesia tiene, sin casi nombrarse jamas el santo cuerpo, que no se nombre tambien juntamente la arca de marmol, en que estava sepultado. Todo esto es de Marieta, con que se manifiesta que la letura, que corre oi en el libro de Isidoro: *De ortu, & situ Patrum*: no es del Santo, sino error de los que copiaron las obras; i es muy ordinario hallar defectos en los escritos antiguos por negligencia de los escribientes, junto con la dificultad por la variedad del caracter en tantos siglos, de que di prueva en el Tratado 1. cap. 17. hablando de las sentencias del Arzobispo Turpino. I una carta, que demos à copiar, no conocemos despues lo que acabavamos de escribir por el desconcierto del escribiente. I me espanto, que no se advirtiesse esto en los Escolios à Isidoro (pues fue la impresion real muy posterior à lo referido de los Breviarios, i de Marieta) defendiendo la doctrina de aquel santo Escriitor. I como dize Marieta, es ordinario dezir los que hablaron del sepulcro del Apostol, que fue en una arca de marmol, de que dare luego prueva concluyente: i poco à que lo leimos en el Prologo del volumen del Vaticano.

13 Declárase con esto, que no estando el error en el texto de Isidoro, quanto haze la aprehension de los, que le condenan: antes bien no ai error, sino defecto, que se reduce, à que falta la palabra; *arca*: que con la dicion: *marmarica*: con que acaba el texto corre llana la conjetura, i quiere dezir: que fue sepultado el cuerpo de Santiago: *in arca marmarica*: que es dezir en una arca, ó sepulcro de marmol. Que si bien en Latina corriente es el adjetivo que sa-

le de la dicion, *marmor*, en la parte femenina: *marmorea*, ó *marmorica*: pero en los tiempos antiguos se usó la palabra *marmarica*: Ya lo vimos en el principio del cap. 3. deste Tratado, en una sentencia de S. Geronimo sacada de los libros antiguos de Coro del Archivo de S. Iuan de Letran, que es el epitafio à nuestro Santo, i tenemos exemplo en el mismo sugeto de que hablamos. Porque escribiendo el Rey don Alonso el V. à los Canonigos de S. Martin Turonense del sepulcro de nuestro Apostol les dize: *Iacobi Apostoli Zebedaei Boanerges, qui ab Hecrode decollatus est sepulchrum habemus in arcis marmaricis Provinciae Gallitiae*. Tenemos en la Provincia de Galicia el tesoro inestimable del cuerpo del glorioso Apostol Santiago colocado en una arca de marmol. Desta carta hize memoria en el Tratado 1. cap. 14. num. 16.

14 El aver dado sepultura al Apostol en arca de marmol es negocio asentado entre los que individuan su colocacion en Compostela, como è dicho. Desto ai un gran testimonio de mas de 200. años de antigüedad en Roma en la Iglesia de S. Maria de Araceli de la Orden del Serafico, i gran Padre de la humildad S. Francisco en la Capilla de los Mancinos, en cuyo retablo estan pintados los mayores milagros, que obró Dios por intercession del Apostol, de que harè relacion larga, quando trate de las Iglesias, i Capillas, que tiene en Roma, i aora de lo necesario para el caso.

15 Está pintada una nave en el mar, en que se supone, que vino el cuerpo de Santiago de Iope à Galicia, i à la lengua del agua una piedra grande de marmol con el cuerpo, en la qual lo pusieron, en tomando tierra: i respetando la piedra insensible à las santas reliquias se ablandò como si fuera cera, i se acomodò en forma de sepulcro por virtud divina, i abraço en sí el cuerpo, dándole sepultura.

## Predicacion de Santiago en España.

Luego ay pintados dos bueyes, que tiran un carro, i dentro del el sagrado cuerpo en la piedra (ya arca de marmol) i entran por un palacio, donde ay mucha gente mirando, i en particular una Señora, en postura de admiracion grande; i supone la pintura ser persona de calidad superior: i asentando, que esta letura es general en los que tratan la historia, se lee especialmente en las lecciones 5. y 6. del Breviario de la Orden de Predicadores, impresso en Venecia en el año 1494.

16 El caso de los bueyes tirando el carro, es notable: porque aviendo llegado los Discipulos de Santiago à pedir lugar para levantar Templo à su Maestro à la señora de aquella tierra llamada comunmente la Reina Loba, i no gustando dello, como Gentil, pensò modo de despedaçar los Discipulos, i cuerpo del Maestro: para lo qual les dixo con astucia, que fuesen à su vacada, i señalandoles dos toros feroces, mandò, que los unciessen, i pusiesen al carro, en que estava el cuerpo del Apòtol, i le llevassen, adonde quisiessen. I como la providencia de Dios es sobre todo, dispuso, que dexados los toros en su voluntad, fuesen à parar al Palacio de la Reina, que movida del suceso le dedicò en Tempo à Santiago: i en esta arca de marmol estuvo siempre el cuerpo del Apòtol, i fue hallado, quando se descubrió despues de 500. años, que con las inuaciones de enemigos, se avia perdido la memoria del lugar, en que estava.

17 Así que el testo de Isidoro se à de entender, que dezia, que fue sepultado el cuerpo de Santiago en una arca de marmol: como lo entendieron los Autores de la corrección del Breviario de la santa Primada en tres reformaciones cò autoridad de quatro Arçobispos Cardenales grandes, que sin embarçarles el faltar en los Codices M. SS. de S. Isidoro la dicion: *arca*: i advirtiendo en que el adjetivo: *marmorica*: es menoselegante, i usado pusieron: *arca*

*marmorica*: suponiendo (como deve suponer todo buen iuzio) que fue esta la dictatura de S. Isidoro, i dandole expressamente por Autor della. Porque como vò dicho, convienen todos los que hablan de la materia, en que se le diò sepultura en una arca de marmol, i con el largo curso de tiempo, que anduvieron las obras escritas de mano entrò el defecto, que se halla oi: pero tan ligero, que haziendo reflexion se vè, que ni obsta, ni disminuye un atomo de la autoridad del gran Doçtor Isidoro.

18 En el cap. 81. segundo de los dos de Isidoro sobre que vamos discuriendo, se lee, que cupo por suerte à S. Filipe la *Gallia*, i asimismo en el cap. 73. que es propio de la historia de S. Filipe: i en el Hymno de Santiago, en que declaró este Santo Doçtor la Provincia, que cupo à cada uno de los Apòstoles diò à este la misma: de suerte que fue cosa muy advertida, pues la repitiò en tres partes. Tambien han satisfecho à esto hombres doctos dando razones, que se deve entender, que supuso alli Isidoro los de *Galacia*, i no los *Gallos*, cuyo Reino llamamos *Gallia* en Latin, i en vulgar Francia. Para esta inteligencia ayuda mucho lo que el mismo Isidoro dize de ambas Provincias en el lib. 14. de las Etimologias cap. 3. cerca del fin: *Galatia dicta à prisca Gallorum gentibus, à quibus extitit occupata. Nā Galli in auxilium à Rege Bithyniæ evocati regnum cum eo, post victoriam, diviserunt: sicque deinde Græcis admixti, primum Gallo Græci, nunc ex antiquo Gallorum nomine Galatia dicuntur, & eorum regio Galatia nuncupatur.* Teniendo aqui doctrina del Santo Doçtor Isidoro, en que prueva, que *Galatia* tomó el nombre de *Gallis*; i juzgando se por acertado el entender, que habiè de las gentes desta Provincia de *Galacia*, comprehendiendola por el nombre *Gallis*, de cuyos abitadores avia tomado el nombre, i que no fue su intento, hablar de las gentes de *Gallis*,

vezina a nuestra España, devemos entenderlo así, i escusar de error à tâ grave Escritor.

19 Toman tambien à *Gallia* por *Galacia* los santos Obispos Epifanio herefi 51. y Sofronio en el lib. de Script. Ecles. quando dizen que Crescente Discipulo de S. Pablo predicò: *in Gallia*; i de la misma fuerte Ecumenio en la Prefacion sobre los Actos de los Apostoles. Teodoro en la Epistola 2. ad Timor. cap. 4. num. 10. sobre las palabras: *Crescens in Galatiam*: dize que *Galacia* se llama *Gallia*, i la razon de llamar à *Galacia Gallia*, i à los *Galatas Gallos*, es por aver militado juntos, como provè con Isidoro, i así se comunicaron el nombre con el comercio, i trato. I como enseñan S. Iustino en el lib. 24. y 25. y S. Geronimo en el lib. 2. de los Comentarios en la Epistola *ad Galatas*, *Galacia* fue Colonin de los *Gallos*. Así que Isidoro habla con verdad, i propiedad, diziendo, que predicò S. Filipe *in Gallia*: entendiendo por ella la *Galacia*, como han entendido tantos, i tan grandes Santos, i Doctores, como los referidos.

20 Demas de Isidoro son muchos, i gravísimos los Autores, que dixeron aver predicado S. Filipe *in Gallia*: *Dextro*, cuya antigüedad, i autoridad asegura el aver sido amigo de S. Geronimo dio à este Apostol junto con la *Scythia* (que le dà la Iglesia) la *Gallia*: afirman, que fue aquella Provincia su fuerte S. Apringio en el lugar, de que referi palabras al principio del cap. antecedente: S. Julian Arçobispo de Toledo, i el santo, i venerable Beda en las partes, q veremos luego. Lee se lo mismo en el Homiliario, que se conserva en el Archivo de la sacrosanta Basílica Lateranense, de que hablè refiriendo sentencia de S. Geronimo, que es la primera en el cap. 3. deste Tratado, i en otro Lecionario Tom. 1. fol. 214. que se cõserva en el Archivo de S. Maria la Mayor, i en el Lecionario del Vaticano num. 1272. todos M. SS. en pergamino. El

mismo testimonio tenemos en un Hymno noble en alabanga de todos los Apostoles, i Evangelistas, que cità en dicho Codice 1272. y le traxe tambien autentico por cosa preciosa; dase en el por Autor à Pedro Obispo: i así por la dignidad, como por el lugar, en que cità el volumen, se manifiesta, que es de autoridad grande: leense pues allí estos versos en prueva de la predicaciõ de S. Filipe.

*Farctus amore Dei lapidatur, nempe Philippus,*

*Convertit Gallos farctus amore Dei.*

De fuerte que son tâtos, i tan graves los Doctores, i las Comunidades, que han hablado de la predicacion de S. Filipe por el mismo tenor, que S. Isidoro antes, i despues dèl, que de ninguna fuerte entra el hazerle cargo de error; pues demas de quedar biẽ provado, que entendio en la palabra *Gallia*, la *Galacia*, quando no fuera así, no devia ser notado hallandose la misma Lecion en los libros de Coro de las primeras Iglesias de Roma, i en los de su gran Vaticana.

21 Fue tambien doctrina corriente lo que dize S. Isidoro en dicho cap. 73. de que sepultaron à S. Filipe: *Simul cum filiabus suis*: porque se lee en los volumenes referidos de S. Iuan de Letran, de S. Maria la Mayor, i del Vaticano la clausula por las mismas palabras, i disposicion.

22 Aver dado Isidoro en el cap. 80. deste libro por sucessor de Santiago el menor en la Iglesia de Ierusalen à S. Simon, no es error, que deva poner en duda la obra, supuesto, que tuvo à quiẽ seguir; pues dixo lo mismo Doroteo en su Synopsi mas de 300. años antes, i Sofronio por los tiempos de nuestro Santo en el Catalogo de los Escritores, i Beda un siglo despues sobre el cap. 1. de los Actos Apostolicos, i aunque se retratò despues, no condena del todo la sentencia de Isidoro, i deve advertirse, que con tan largo curso de años se pudo descubrir la verdad: i mejor en los

# Predicacion de Santiago en España:

EL REY.

Los tiempos de Ecamenio, que fue mas de 500. años despues, i enseñò lo mismo en la prefacion sobre los Actos. De fuerte que fue opinion recibida entre hombres doctos mui anteriores, contemporaneos, i mui posteriores à Isidoro, que gozaron tiempos mas claros, mas comunicables, i mas abundantes de escritos: i assi de ninguna manera deve disminuirse el credito de nuestro santo Doctor.

## CAPITULO VII.

*En que se manifesta con sentencias de Santos, i de grandes Escritores, con la del Cardenal Baronio, i con la autoridad de la Santa Iglesia Romana, que el libro: De ortu, & obitu Patrum, que està con las obras de Isidoro, es del Santo.*

1 **E**N el cap. precedente se dà satisfacion al rumor, que hizieron algunos contra la letra de los teños de Isidoro: aora hemos de satisfazer à la duda, de si es obra de aquel santo Doctor el libro. Quien hizo mas punta en esto, fue el Eminentissimo Cardenal Baronio, que citandole en todas ocasiones solia poner duda, en que fuesse de Isidoro (si biẽ nunca hallava otro Autor, a quien atribuirle) i con el deseo de retratarle de lo que tenia escrito en el Martirologio sobre el dia 23. de Julio à favor de la venida de Santiago, que confirmò en el Tom. 1. de los Anales año 44. num. 1. negò despues en el Tom. 9. año 816. n. 50. la certeza de los Autores alegados por esta verdad, i entre ellos esta obra: *De ortu, & obitu Patrum*: estudio, i parto verdadero de Isidoro.

2 Notorio es, que la Magestad del señor Rei don Filipe II. cometio à Doctores insignes, que examinasen las obras de Isidoro, para que se imprimiesen por suyas las, que constasse ser hijas de su grande ingenio, i singular erudicion: dize el privilegio:

**P**ORQUE aviendo tenido noticia, que las obras del glorioso S. Isidoro Doctor de las Españas andavan mal escritas, i depravadas en muchos lugares dellas, i con mui gran riesgo de tocar en el credito de su sana, i gran doctrina, de q̃ la santa Iglesia à hecho siẽpre tanto precio, i deseando el remedio dello por la mucha devocion, que al Santo tengo, i el servicio, que en estos Reinos se le deve, mandè buscar en las librerias antiguas dellas, i en otras de otras partes exemplares manuscritos de las dichas obras: i aviendose hallado muchas de grande antiguedad, i autoridad, las mandè repartir entre hombres doctos, que cò mucho cuidado, i diligencia hã corregido por ellos, i emendado las dichas obras, procurando, reducir las à su primera, i verdadera escritura. I porque permanezcã, i se conserven en la correccion, i verdad, en que se han procurado, poner, è mandado à Julio Iunti de Modesti, que las aga imprimir en esta mi Corte con mucho cuidado, i diligencia, &c. Leese este privilegio Real en la impressiõ, que se hizo en Madrid en el año 1599.

3 Aviendo hecho de orden de tan gran Monarca tan exacta diligencia hombres mayores de toda excepcion, quiẽ à de tener animo, para poner duda en la verdad deste libro, que vã con los demas de Isidoro?

4 En la Epistola al Lector. en que el Doctor Juan Grial refiere las diligencias, que se hizieron en el examen de las obras dize de la: *Librum de ortu, & obitu Patrum Petrus Fonti Bonis Salamaticensis Canonicus è v. d. q. exemplaribus emendatum reliquit. Quod vero is liber gravissimis quibusdam viris suspecta auctoritatis videtur: nobis, praeter tot exemplarium nostrorum exterorumque consensum, sanctorum Ildesius, & Braulionis cum Sigiberto auctoritas omnibus illorum argumentis potior esse debuit.*

Los

5 Los Tratados, en que los santos Ilesonfo, i Braulio, i despues Sigiberto contaron este libro entre los de Isidoro van con las mismas obras al principio del Tom. 1. Està tambien el Compendio de S. Braulio en el fin del lib. de viris illust. cap. 47. y el de S. Ilesonfo en el cap. 9. de su Tratado de viris illustribus continuacion, que hizo sobre lo q̄ del argumento dexò escrito Isidoro, i està junto con èl.

6 Era negocio largo tratar de los Breuiarios, que autorizan la venida de Santiago con la doctrina de Isidoro; i así mismo de los Autores, que alegan este libro: *De ortu, & obitu Patrum* (en q̄ se lee) como obra de nuestro Doct̄or, sin sombra de duda El Cardenal Belarmino de santa memoria, varon eruditissimo en toda doctrina, que publicò su libro de Script. Ecclesiast. algunos años despues de la muerte del Cardenal Baronio, refiere las obras Isidorianas, i aunque pone duda en algunas, de ninguna suerte la haze de la *De ortu, & obitu*, antes bien la cita al principio del libro en comprobacion de la edad de Iob, i v̄a con la doctrina de Isidoro en quanto à la estirpe. I es de grande consideracion, que tantos años despues, que salio el Tom. 9. de Baronio, donde negò expressamente ser este libro de nuestro santo Doct̄or, i que por la retratacion, que hizo alli contra la venida de Santiago, i averla estrechado en el Breuiatio Romano por aquellos tiempos, de que resultaron sentimientos gr̄ades, i se dio ocasion, para que saliesen muchos libros en defenfa de la causa (lo qual fue notorio à Belarmino) toda via asegurado de la verdad, refiriese esta obra entre las de Isidoro sin rastro de sospecha en su certeza. Lo mismo podemos dezir de Antonio Possevino, q̄ con aver escrito despues de Baronio, i ser gran seguidor de su doctrina la refutò en esta parte, dando por de Isidoro el dicho Tratado en su Aparato Tom. 2. litera I. como tambien Iuan Tritemio en su Catalogo, i Andres Scoto (varon

eminente en todo genero de erudiciõ) en las Notas, que hizo al libro de Isidoro de varones illustres, i al Catalogo de los libros del Santo, habla deste con la lisura, i certeza, que de los demas.

7 El mismo Baronio, no obstante, q̄ ponga duda en ser este libro de Isidoro, le dà gran calidad en la estimaciõ, con que le alega de ordinario. Porque aviendo provado en el Tom. 1. de los Anales año 61. num. 3. y 4. la venida de S. Pablo à España con todos los Padres de la Iglesia Griega, con dos autoridades de S. Geronimo, i otra de S. Gregorio Magno, dize continuadamẽte: *Apud Isidorum (quisquis ille sit. Auct̄or) id ipsum testatum invenies.* I prosigue con Beda, i Ado Obispo de Viena. De suerte, que colocò este libro entre los Padres Griegos, i Latinos: i le acompañò, i calificò con la autoridad de la Iglesia, citando tambien alli el Martirologio en el dia 22. de Março en prueba de la misma conclusiõ. I en el mismo dia 22. de Março, i para el mismo efecto cita otra vez en las Notas al Martirologio este libro con los Padres Griegos, i Latinos. Así que le juzgò por de tanta autoridad, que le alegò con la de la Iglesia, i con la doctrina de los Doct̄ores mas graves della Griegos, i Latinos.

8 Vamos à otras razones, que tenemos del mismo Cardenal Baronio en calificacion deste libro. Discurre en sus Notas al Martirologio en el dia 4. de Abril acerca de las obras Isidorianas, i llegando à una coleccion de Epistelas Pontificias dize, que porque no la cuentan entre sus obras S. Braulio, i S. Ilesonfo Escritores de aquel tiempo, no la hemos de tener por de Isidoro, sus palabras son estas: *Errant, qui illam collectionem tribuunt Isidoro Hispalensi. Id quidem in primis refellitur, quòd Braulius, & Ildesonsus, qui illis vixere temporibus, Catalogum texentes scriptorum ipsius, nullam prorsus mentionẽ de eo opere habuerunt.* Desto se sigue fortissimo argumento *ad hominem* contra Baronio: i digo, que pues S. Braulio, i S.

## Predicacion de Santiago en España.

i S. Ilesonso cuentan entre las obras de S. Ildoro su libro *De ortu, & obitu Pauli*, no tiene, que replicar contra él, pues han de valer las razones, i similitud, que trae en el un caso para el otro. Mayormente pesando mucho mas la fuerza de la afirmativa, que tenemos por nuestra parte, que la omision, en que pone Baronio el exemplo à su favor.

9 En terminos mas fuertes tenemos doctrina, para dar fuerza, i subir de punto el argumento contra Baronio, pues excluye S. Geronimo un escrito, que quisieron prohibir à S. Pablo, i le dà por apocrifo, por no hazer mencion del S. Lucas compañero continuo de S. Pablo: *Igitur per Iudas Pauli, & Thecle, & totam baptizati Leonis fabulã, inter apocryphas scripturas computamus. Quale enim est, ut individuus comes Apostoli, inter ceteras eius res hoc solum ignoraverit?* De suerte que supuso S. Geronimo, que si la obra fuera de S. Pablo, no pudiera ignorarla S. Lucas: i así hemos de dezir en nuestro caso, que pues Ilesonso, i Braulio Discipulos, i amigos del Ildoro cuentan esta por suya no, ai razon, para ponerla en duda.

10 Otro argumento *ad hominem*, tenemos contra Baronio: i es que le cometiò la Congregacion de los sagrados Ritos, la reformatiõ de los Oficios propios de la santa Iglesia Cathedral de Leõ, i su Obispado, i por averlos aprobado, i firmado el los concediò, i mandò imprimir la Congregacion, i corren con la aprovacion del Papa Clemẽte VIII. y en la lecion 4. del Oficio de S. Ildoro se refiere este libro entre las principales obras Ildorianas: i digo entre las principales, porq̃ entra en tercero lugar (en q̃ tambien le pone Ilesonso, i Braulio) i referida parte de los escritos del Santo, prosigue la historia en la misma lecion, diciendo: *Aliaque multa edidit que eius seculi Iulianus, & Braulius scriptores recensent.* En que demas de quedar ya aprobado el libro expresamente, i darnos en el titulo de las lecciones por Autores principales de lo

contenido en ellas à Ilesonso, i Braulio; admitio el mismo Baronio todo lo que estos Santos dixeron, ser obra de Ildoro, pues concluyò, que escribio otras obras, que refieren ellos: i todo esto lo autorizò, i calificò con su firma, siendo ya Cardenal, como se vè al fin de los Oficios, donde està impressa la firma con el decreto de la aprovacion, hecho en onze de Diciembre de 1604. De suerte que autorizò Baronio por tantos caminos este libro, q̃ si viviera oi, se hallara mui confuso (i corrido) de averle negado por obra de Ildoro.

11 Mui concerniente es al caso, para que se conozca la calidad, que recibe el libro de Ildoro, dandole por tal la Iglesia Romana en estos Oficios, referit aqui la diligencia, i circunspeccion, con que se procede, para aprobarlos. Adviertase en primer lugar, q̃ la Iglesia, Religion, o Reino, que suplica al Pontifice, que se le conceda algun Oficio propio, le presenta (ajustada la historia en la mejor forma, que à podido) en la Congregacion de los sacros Ritos, que es de diez, ò doze Cardenales, i seis, ò ocho Consultores sujetos grandes, i de mucha experiencia. Proponefe alli el Oficio, de que se pide aprovacion, i se remite à uno de los señores Cardenales por turno à fin de que se reparta el trabajo. Tiene cada Cardenal un Teologo, i un Doctõ Jurista que llaman Auditor, personas doctas: estos estudian las causas con toda diligencia, i quando confite el negocio en historias particulares de la Provincia, o Reino, que haze la instancia, se las hazen llevar: i examinan con diligencia la verdad de lo contenido en el Oficio, llamando tambien alguno de los Consultores, de suerte que lo desmenuzan todo exactamente.

12 Quando el Cardenal està satisfecho de que es cierto lo contenido en el Oficio le lleva à la Congregacion, i refiere el negocio, diziendo lo que mandò, la razon por que, i si tiene duda en alguna cosa: i demas que son hombres do.

doctos, i verſados en las materias, procura cada uno ir mui dueño de ſus cauſas, para dar la cuenta, que deve un Principe de la Igleſia en preſencia de tantos, i tan eminentes. Si ai quien pōga dada en coſa, que conviene averiguar mas, ſe buelve los papeles el Cardenal, i haze nueva diligencia. Finalmente quando concuerdan todos, que eſtā ajuſtada la hiſtoria firma el Oficio el Cardenal, que le propuſo, i ſe imprime con ſu firma, demas de la aprova- cion de la Congregacion. Si bien aora es lo mas ordinario dezir en el decreto, que proponiendo el Eminentísimo Cardenal N. el tal Oficio le aprovò la Congregacion. De ſuerte, que ſale la materia tan controvertida, i digerida de la Congregacion de Ritos, que no parece poſſible hazer mayores diligencias, en averiguacion de la verdad.

13 Demas deſto refiere el Secretario al Papa lo que reſolvìo la Congregaciō, i como los que llegan à aquella dignidad de Vicechriſto, ſon tan grandes Letrados, i tienen tan particular aſiſtencia del Eſpiritu Santo eſtān en todo, i ordenan algunas vezes, que buelva la Congregaciō à examinar la cauſa, proponiendo ſu duda, i tal vez quita, ò pone el Papa con el Secretario lo que halla ſer mas conveniente, de que tengo eſperien- cia en negocios, que corrian por mi cuenta.

14 Siendo pues llano, que precedieron eſtas diligencias en la aprova- cion del Oficio de Iſidoro, con que le celebra ſu feſta la ſanta Igleſia de Leon, i q̄ ſe lee en la lecion 4. que fue Autor del libro *De ortu, & obitu Patrum* eſte ſanto Doct̄or, devia Baronio, que le aprovò, i tuvo por cierto, quando examinò el Oficio, tenerle tambien por tal, quando tratò la venida de Santiago: i ſupueſto, que padecio error, ò impug- nandole en ſus Anales ( que es lo cierto) ò aprovandole en el Oficio; conſi- dere el Lect̄or qual acciō pudo ſer mas acertada, i hallarà por las circunſtācias, que la aprova- cion, en que intervino

junto con el ſentir del Cardenal Baro- nio, el de los de la Congregacion, i ſus Conſultores; i demas deſio la ſentencia del Pontifice: porque es regla Evange- lica, i de derecho, que: *In ore duorum, vel trium, ſtat omne verbum*: i enſeña el Eſ- piritu tanto por Salomon, que: *Funiculus triplex difficile rumpitur*. I haſta el proverbio vulgar dize, q̄ ven mas qua- tro ojos, q̄ dos: i al caſo preſente aſiſ- tido con los dos de Baronio, la viſion, i atencion de otros muchos.

15 Aſiſtido, hemos de dezir, el Eſpiri- tu de Dios, que èl miſmo ſe precia de hallarſe à las juntas, que ſe hazen en ſu nombre: *Vbi enim ſunt duo, vel tres congregati in nomine meo, ibi ſum in medio eorum*. Qual ſiſta pues de mayor ſer- vicio de Dios, que las ſieras Congrega- ciones, en que ſe ajuſtan las hiſorias, i diſpone el rito, de que uſa la Igleſia ſu Eſpoſa, para celebrar las hazañas de los Santos? Supueſto lo qual, i que la apro- vacion deſtos Oficios de la ſanta Igle- ſia de Leō por el Cardenal Baronio, fue años despues, de aver publicado el To- mo 9. de los Anales, en q̄ negò el libro de Iſidoro, devemos entender, que con el tiēpo, i eſtudio ſe ſatiſfizo de la ver- dad, i que en la aprova- cion, que hizo despues del libro en dichos Oficios, re- tratò lo que en las demas parres avia eſ- crito contra ſu certeza; i queda en 25. el numero de los Santos por la venida de Santiago.

CAPITULO VIII.

*En que ſe prueva la venida de Santiago à Eſpaña con muchas autoridades de S. Braulio Arçobispo de Zaragoza, i de S. Iſeſoſo, i S. Iulian Arçobispos de Toledo.*

1 **E**N el cap. 18. del Tratado 1. num. 26. hize mencion de S. Braulio Arçobispo de Zارا- goça, cuya feſta celebra la Igleſia univerſal en el Martirologio en 26. de Março, donde el Cardenal Baro- nio

## Predicacion de Santiago en España.

nio haze nobles memorias del Santo, i afsimismo en el Tomo 8. de los Anales año 636. n. 17. i 18. \* los q̄ tratã de su vida ponen la salida desta, para gozar la eterna en el año 646 S. Ilefonso de viris illustribus cap. 12. le dà casi 20. años de Prelado, de suerte que por los años 620. era ya varon perfecto. Fue Dicipulo de S. Ilidoro, i le tuvo por su amigo grande, de que hazen fe las cartas, que andan en sus obras del uno al otro. Escribió S. Ilidoro los libros de las Etimologias à instancia de S. Braulio, i se los dedicò, que es de gran calidad suya. Eligieronle en Obispo los Padres del Concilio 3. de Toledo, que se juntò con autoridad de S. Gregorio Magno: i con la misma fue la eleccion i tuvo particular aprovacion de Dios, porque tratando de dar Prelado à Zaragoza, cuya silla estava vaca por muerte de Juan su hermano, se vio de repente baxar un globo, como de fuego, sobre la cabeça de Braulio, i juntamente oyeron unavoz del cielo, que dixo. *Hic est servus meus, quem elegi, posui super eum Spiritum meum.* En que se viò clara la eleccion del Espiritu santo, i asile eligieron con toda conformidad: i conociendo sus grandes partes le pidieron, que predicara, de cuya doctrina quedaron admirados los Padres del Concilio, i toda la Corte Real de Toledo. I en otra ocasion vieron los oyentes una paloma mui resplandeciente, que le dictava al oido lo que predicava.

2 Consta de sus firmas averse hallado en los Concilios de Toledo 4. 5. y 6. Loaisa en las Notas al 4. cuenta à Braulio entre seis de los Prelados grandes, i mas insignes en virtud, i letras, que asistieron à este gran Concilio: i en el 5. corrió por su cuenta la disposicion de los Canones, en q̄ fue celebre, como dize S. Ilefonso en el c. referido. Escribió una carta à Roma de las cosas del Concilio tan elegante, que causò admiracion en aquella Corte Madre de la erudicion, afirmalo con otras calidades del S. el Arçobispo don Rodri-

go Ximenez en el lib. 2. cap. 19. *Huius Synodo Braulio Casarugustanus Episcopus praeteris illustris effulsit, atque sua doctrina Christianis mentibus decenter infudit, cuius & opuscula nunc usque Ecclesia veneratur. Huius eloquentia Roma urbium Mater, & Domina per Epistolare eloquium est mirata.* El aver causado admiracion en Roma la elegancia de S. Braulio, i aver resplandecido mucho en los Concilios 4. y 5. de Toledo lo testificò tambien Ilidoro Obispo de Badajoz en la historia de los Reyes Sisenando, i Sinthila.

3 De la misma suerte que la eleccion fue tambien aprovada del cielo la muerte deste Prelado: porque hallandose à ella Protasio Arçobispo de Tarragona, i otros Obispos ( segun la costumbre loable de aquellos siglos, que acudian los Comprovinciales, quando se conocia enfermedad mortal en algun Obispo ) i asistiendo todos al Santo Braulio oyeron al partir del alma ( que fue un Domingo por la mañana ) suavissima musica de Angeles, i una voz del cielo que dixo: *levantate, idem amigumio* à lo qual respondió el Santo: *Señor luego voi.* Este gran Prelado en quien con las calidades referidas concurre el ser de la clarissima estirpe de los Reyes Godos, autorizò con su pluma en diversas partes la venida de Santiago à España. Ya referi en el Tratado 1. cap. 18. una sentencia suya, en que calificò la fundacion del Templo Agustissimo del Pilar por el Apostol.

4 Los mas de los que han escrito de la materia alegan otra obra, en que tratò Braulio de la vida de Ilidoro, i truen della estas palabras: *Interea fratres charissimi dignum est unum hunc sanctissimum confessorem omnibus laudibus extollat Ecclesia, sed maxime, Hispaniarum, quae praeteris specialius eius saluberrima fulget doctrina, nã sicut egregius Doctor Gregorius successit Petro, ita Beatus Ilidorus in Hispaniarum partibus doctrina Iacobo successit.* Apo.



*stolo. Semina namque vitæ æternæ, quæ Beatissimus Iacobus seminavit, hic gloriosissimus Isidorus verbo prædicationis, quasi vnus ex quatuor Paradysi fluminibus sufficienter irrigavit, atque uniuersam Hispaniam tam exemplo boni operis, quàm fama sanctitatis, velut splendidissimis Solis radijs illuminavit.* Gran sentencia en aprovacion de la venida de Santiago, i gran gloria de nuestra España, que diga S. Braulio, que fue tan vtil, i resplandeciente la sucesion de Isidoro à Santiago en estos Reinos, como la de S. Gregorio el Grande en Roma à S. Pedro.

5. El Doctor Castillo al principio del cap. 14. Don Muro Castellà libro 1. cap. 16. el Doctor Pissa historia de Toledo par. 1. lib 2. cap. 5. el Padre Gaspar Sanchez en el Tratado 2. cap. 2. al fin del num. 3. y el Maestro Bivar en el año 36. comentario 1. fol. 51. individuan, que este opusculo de Braulio, Prefaciõ à las obras de Isidoro, ò Abreviacion de su vida (con ambos titulos està alegado) se halla en el Monasterio de los Cartujos de Zaragoza llamado *Aula Dei*. I supuesto, que son muchos, i graves los Escritores, que traen la sentencia (como dixè arriba) i que tiene gran sabor de la dulçura, i elegancia, que leemos en las cartas, i Prefaciones deste Santo, que andan con las obras de Isidoro, no ai que poner duda, en que sea de S. Braulio; de quien alega Bivar dos sentencias à favor de la causa en las obras, que se confervan en dicho Monasterio: la una en un sermon de las alabanças de Isidoro (i parece que el estillo de la clausula referida sea propio de sermon, i lo alega por tal el Abad Cayetano en la vida del Santo) la otra en la Abreviacion de su vida, i dize, que estàn ambas obras con los libros de las Etimologias. Así que segun este Escritor son tres las sentencias expresas de S. Braulio en confirmacion de la venida de Santiago à España.

6. Con estas tres sentencias de Brau-

lio se pueden juntar las de Isidoro en su Breviario, i libro: *De ortu, & obitu*. Porque aviendo sido su Dicipulo, i grande amigo: i constando quan estudiadas tenia las obras de Isidoro de la Prefacion, que hizo à ellas (en que con elegancia, i brevedad comprehendio la suflancia de cada libro) i aviendo enseñado lo mismo que èl en calificacion de la venida de Santiago à España, claro està, que como lo enseñò por sí, fue tambien del parecer, que avia sido Isidoro. En quante à la doctrina del Breviario es publica, i solemne la confirmacion de S. Braulio, pues se hallò en el Concilio 4. en que con los demas Padres Conciliares dio la comission à Isidoro: hallose tambien despues en el 5. y 6. en que fue recibido el Breviario para toda España. I aviendo sido Braulio de los Prelados, que mas lucieron en ambos Concilios, es negocio sin dificultad, que aprovò tambien en aquel recibir el Oficio la venida de Santiago tan calificada en èl.

7. Por estas mismas razones tenemos tambien de nuestra parte al glorioso Hefonso Arçobispo de Toledo del año de 658. al de 667. en que fue à gozar la vida eterna. Porque aviendo sido Hefonso Dicipulo, i amigo de Isidoro, como S. Braulio, i aviendo aprovado en el cap. 9. de su Tratado: *De viris illustribus*: todas las obras Isidorianas, i expressamente el libro: *De ortu, & obitu Patrum*: como vimos en el capitulo antecedente, es llano, que aprovando las obras, i alabando la doctrina, aprovò, i autorizò la venida de Santiago canonizada en ellas por testo especial, en que hablò Isidoro de solo nuestro Apostol, i despues en el general sobre la predicacion de todos los Apostoles: pues importa lo mismo aprovar la doctrina de un Autor encomendandola por escrito ( aunque breve) à la posteridad, que enseñaria en libros propios muy dilatados.

## Predicacion de Santiago en España.

8 Otra aprovacion tenemos de Ilesonfo, la qual se deduze de aver espurgado, i aumentado el Breviario de Isidoro, de que hazen fe Isidoro Obispo de Badajoz en la historia del Rei Vvāba, i el Arciprestelulian en el num 444. de sus Adversarios, que como tan gran Ecclesiastico tuvo conocimiento mui particular de todo lo concerniente à la Religion. I es negocio sin controversia, que aviendo corregido Ilesonfo el Breviario, calificò las sentencias de la venida de Santiago contenidas en el Hymno, que se canta en su fiesta.

9 Con que està bien induzida à favor de la causa la autoridad de S. Ilesonfo, llamado de los antiguos ancora de la Fè por la constancia en ella, i Chrisotomo por la facundia en el dezir; como prueba el Cardenal Baronio en las Notas al Martirologio sobre el dia 23. de Enero: *Reperimus eundem ob solidam fidei constantiam anchoram fidei, & ob dicendi facundiam Chrisotomum appellatum aliquando cum citatur.* Cuyas gloriosas acciones autorizó el mismo Baronio demas de en la parte referida

<sup>b</sup>Tomo 8. en los <sup>a</sup>Anales con el Apèdice. q̄ està al año 667. n. fin del Tratado del mismo Ilesonfo de viris illustribus junto con el de Isidoro en sus obras con titulo de Escrito de S. Julian, aunque Baronio le cita por M. S. sin nombre de Autor, conservado con aprecio en la libreria Vaticana, i baste una clausula, en que dize, que era tanta la eloquencia de Ilesonfo en las disputas, que parecia, que no hablava hombre sino Dios por un hombre: *Tantumque eloquentia coturno celeser habitus, ut disputationum eius profusa oratio, dum porrecte dirigitur, merito non homo, sed Deus per hominē affatim eloqui crederetur.*

10 I como celebramos en su Oficio con autoridad de la Sede Apostolica, fue Ilesonfo la vida de la Madre de <sup>a</sup>Oficios de Dios, que esso importa el oraculo de España en santa Leocadia: *O Ildefonse per te videri la lec. 6.*

*vit Domina mea, quae caeli culmina tenet:* quando levantando la piedra que cubria su sepulcro ( tan grande que no la movieran<sup>d</sup> treinta hombres) resucitò à la villa del Rei Reccesuinto, i de todo el Clero, i Corte Catolica en la ciudad Imperial de Toledo, para autorizaren publico., i solemne concurso los venerables escritos del Santo Doctor Ilesonfo en servicio de la Reina de los Angeles: todo se lee en la historia de Cixila Arzobispo de Toledo al fin del Chronicon de Julian fol. 10. 145.

11 Libros enteros se han escrito celebrando las excelencias de Ilesonfo, i favores, que recibio de la Madre de Dios: pero por così notable pondré aqui lo que en razon de aver baxado del cielo la Virgen Santissima à honrarle con la casulla traída de los tesoros Impireos difinieron los Padres del Concilio de Peñafiel en el canon onze, que es del tenor siguiente: *Item quia Mater Verbi, & Salvatoris nostri D. Iesu Christi gloriosa, ac semper Virgo Maria Capellarium suae virginitatis specialem praeconeum B. Ildefonsi Patriarchalis Toletanae Ecclesiae Praesulem, ac Rectorem post suam Assumptionem descendens de caelo Empyreo corporaliter visitavit, ac donis, & muneribus spiritualibus decoravit in signum spiritualis dilectionis, & amoris: & quos Mater Dei diligit, & honorat, nos teneamur diligere, ac etiam honorare: Statuimus, & ordinamus, ut per totam Toletanam Provinciam eius festivitas tanquam praecipue, & seu duplici Officio solemniter celebretur.* Atencion santa, i mui devida la desto Padres Conciliares aplaudir un milagro tan prodigioso, pues le celebra por singularissimo la Iglesia Catolica por todo el orbe en el Martirologio Romano, que por ser parte del Oficio divino leen todos los dias todas las Comunidades, q̄ tienen Coro, despues de la primera Oraciõ de Prima, la le-

<sup>d</sup> En los <sup>a</sup> S. Domingo en la lec. 7. <sup>b</sup> Martini lib. 5. c. 52. <sup>c</sup> Doct. S. Ilesonfo. <sup>d</sup> zar de Me. <sup>e</sup> doza en la vida de Ilesonfo.

leccion, que pertenece al dia; i en el 23. de Enero cantan esta maravilla celestial de nuestro Sãto por el tenor siguiente: *Toleti S. Ildefonſi Episcopi, qui ob ſingularem vitam integritatem, ſuſceptamque deſenſionem adverſus hereticos, Dei genitricis virginitatem impugnantem, ab eadem candidiſſima veſte donatus eſt.*

12 San Julian Arçobispo de Toledo, segundo deſte nombre, aſcēdiò à la Silla Primacial en el año 680. ſegun el Cardenal Belarmino; i ſegun Loaiſa en el 685. Alloſe en los Concilios de Toledo 12. 13. 14. y 15. y preſidiò, i firmò el primero. Celebra ſu fieſta la Igleſia univerſal, en el Martirologio Romano, à los 8. de Março, i la de Toledo con Oficio doble mayor. Trata largamente ſus acciones el Cardenal Baronio en las Notas, i deſiende con grandes razones no ſer eſte el Julian Pomerio, que vivio en el ſiglo cinco, de cuya doctrina diſtingue la del nueſtro, i la encomienda con eſtas palabras: *Quæquidem indigna ſunt, quæ tribuantur Iuliano Episcopo Toletano, Fidei Catholica integritate probatiſſimo.* Haze también memoria deſte Santo en el Tomo 8. año 690. num. 11. en el qual año pone ſu muerte, como tambien Belarmino.

13 Eſte Doctõr ſanto, Primado de las Eſpañas, califica la venida de Sãtiago à ellas ſobre el cap. 1. n. 3. del Profeta Nahum, explicando aquellas palabras: *Et nebula pulvis pedum eius: cõ eſtas: Illi ergo pedes Domini fuerunt, qui eum prædicãdo per univerſum mundum detulerunt. Petrus enim eum Romæ, Andreas Achaïam, Ioãnes Aſiã, Philippus Galliam, Bartholomæus Parthiam, Simon Ægyptum, Iacobus Hiſpaniam, Thomas Indiam, Matthæus Ætiopiam, Iudas Tadaeus eum retulit Meſopotamiam, Iacobus Alfei eum retinuit Ieroſolymam. Quiſque ſua ſorte Chriſtum ſpargit ſine ſorde; per Paulum verò toto diſpergitur orbe.* Refirio aqui el Santo la diviſion de las Provin-

cias entre los Apõstoles, en la conformidad, que ſe lee generalmente en los Santos Padres, i diò, como ellos, à Santiago la de Eſpaña.

14 Tambien calificò ſu venida à ella en la recognicion del Breviario de Iſidoro, que alterado con el tiempo lo reſtituyò à ſu antigüedad, de que haze ſe ſu ſanta Primada en el Oficio con q̄ le celebra: *Divini cultus perſtudioſus, ſacrarumque cæremoniãrum diligens, ac tenax conſervator. Eccleſiaſticum Officium vitio temporum corruptum ſua integritati reſtituit, ac novis præcationibus ornavit. De quo librum etiã ſcripſit, quẽ Toletana Eccleſiã reliquit.* Sõ palabras de la leccion 5. el qual Oficio aprovò con los demas de Toledo en nueſtro tiempo el Papa Gregorio XIII.

15 Felix, mediato ſuceſſor de S. Iuliã, eſcrivio ſu vida, i aplaudio eſte empleo con eſtas palabras: *De Officijs quãplurima dulciſſimo ſonõ compoſuit.* Es el ultimo capitulo en el Tratado de Iſeñoſo, *De viris illuſtribus*, que anda junto con el de S. Iſidoro, en ſus obras, en que refiere Felix inmenſidad de eſcritos de S. Julian, de gran calidad, y diverſidad de argumento.

16 Habla tambien de la reformaciõ, que hizo de los Oficios S. Julian el Arçipreſte de ſanta Luſta, en el num. 444. de ſus Adverſarios; i en el 363. del Chronicon dize, como andan los eſcritos de Felix al fin del Chronicon de S. Iſeñoſo, donde ſe leen oi. Supuesto pues, q̄ S. Julian bolviò à ſu antiguo ſer el Breviario, en que S. Iſidoro calificò la cauſa de Santiago, coſa llana es, que la autorizò en eſta reforma, i reſtauraciõ, del Oficio divino, de la miſma fuerre que la avia calificado en los eſcritos ſobre el Profeta Nahum: i

quedan en 28. los Santos cuya

doctrina emos referido.



# Predicacion de Santiago en España.

## CAPITULO IX.

*En que se prueva la venida de Santiago à España con sentencias de los Santos Beda, i Notkero: i se haze memoria de las de S. Leon III. S. Ramiro, S. Sisenando, S. Fulberto, i Calisto II.*

**E**L Sãto, i venerable Beda Doctor de Ingalaterra, i Margarita grande entre las preciosas de la Orden del Patriarca S. Benito florecio à los principios de la centuria 8. de quien haze nobles memorias el Cardenal Baronio en las Notas al Martirologio sobre el dia 27. de Mayo, i en el Tom. 9. de los Anales año 731. num. 14. con los siguientes. Este santo Escritor autorizò con su pluma la predicacion de Santiago en España en sus Collectaneas, que andan cõ el Tom. 3. En la impressiõ de Basilea del año 1543. comiençan en el fol. 647. y en el 654. notò las Provincias, i suerte de cada uno de los Apostoles por el tenor siguiente. *Apostoli Christi, predicatorum Fidei, & Doctores gentium certis locis in mundo ad predicandum sortes proprias acceperunt. Petrus namque Romanam accepit, Andreas Achaïam, Iacobus Hispaniam, Thomas Indiam, Ioannes Asiam, Mattheus Macedoniam, Philippus Galliam, Bartholomæus Licaoniam, Simon Zelotes Egyptum, Mathias Iudæam, Iacobus frater Domini Ierosolymam, Paulocum cæteris Apostolis nulla sors propria traditur, quia in omnibus gentibus Magister, & Predicator eligitur.* Afirma aqui este Doctor, que fue España la Provincia, i suerte del Apostol Santiago, i es el tenor del testo el que se lee en los santos Isidoro, i Iulian, i en otros muchos Doctores de gran doctrina, i santidad.

2 Alegò Baronio este libro de Beda en confirmaciõ de la venida de Santiago en las Notas al Martirologio so-

bre el dia 25. de Julio segundo en orden inmediatamente despues de Isidoro. Pero como ya referi, lo negò despues en el Tom. 9. à carga cerrada con los demas libros, que avia hallado buenos en dichas Notas, para calificaciõ de la causa, sin reparar en los argumentos, que se podian hazer contra èl de sus mismos escritos.

3 No puede fer mayor, que el que refuta del mismo Tom. 9. año 731. dõ. de en el num. 20. pone la Epistola, en q̃ un Dicipulo del santo Beda dio cuenta de su muerte à otro Monge, i refiriendole los empleos de aquellos dias vezinos à la muerte dize al medio de la Epistola, que es al fin del num. 21. *In istis autē diebus duo opuscula memoria digna, exceptis lectioribus, quas quotidie accepimus ab eo, & cantu Psalmorum, facere studuit, idest à capite Evangelij S. Ioannis, usque ad eum locum, in quo dicitur: Sed hæc quid inter tantos in nostram linguam ad utilitatem Ecclesie Dei convertit. Et in libris Isidori excerptiones quasdam, dicens: Nolo, ut pueri mei mendacium legant, & in hoc post obitum meum sine fractu laborent.* La palabra, *excerptiones*, con que declara aqui el Dicipulo de Beda la una de las obras, que escribió en el estremo de su vida comprehende las Collectaneas: i demas de fer este el significado propio de la dición, se lee expresamente en el titulo que es: *Excerptiones Patrum, Collectanea, flores ex diversis, quæstiones, & parabole.* De manera q̃ dixo claro el Dicipulo, que asistio à la enfermedad de Beda, que avia escrito entonces las Collectaneas.

4 Trae Baronio esta Epistola no solo en los Anales (como vâ referido) sino tambien sobre el Martirologio en 27. de Mayo en prueva de las acciones de Beda, i teniendola por buena en estas partes para cosas, que solo constan della, niega despues el opusculo, que se refiere en la misma Epistola en dicho Tomo 9. año 816. n. 50. quando se retrata de la predicacion de nuestro Apostol  
ca

en España cosa calificada universalmente por los Escritores, Breviarios, i Padres de todas Naciones, i siglos: i así fue resolución muy inadvertida, pues demas de traer de la Epistola, dize como anda al fin del To. 8. de Beda, i como la pone Surio en el Tomo. 7. en 10. de Mayo.

5 Crece el argumento *ad hominem* contra Baronio de lo que dexo ponderado en el cap. 7. q̄ tomó el por fundamento, para escluir uno de los libros de S. Isidoro; es à saber, que pues no le referian los santos Ildefonso, i Braulio Escritores de su tiempo, no le deviamos tener por obra Isidoriana. La de Beda, que defendemos aqui, la refiere por suya el Dicipulo, que asistió en su enfermedad (que es mas, que ser Escritor de su tiempo) testificando, que fue este el estudio de aquellos dias: i así damos prueba con sus razones, i con mayor fuerza, pues la hizo el por argumento de omisión, i yo con razon de afirmativa; el con Escritores de tan larga distancia, como es la de Zaragoza, i Toledo à Sevilla, i yo con el Monge enfermero, que asistió à la cabecera de Beda, trayendole los libros, cortandole las plumas, i componiendole los papeles de sus santos empleos. I si bien Ildefonso, i Braulio avian sido Dicipulos de Isidoro, no cõsta, que lo fuesen actualmente, quando escribió el libro, como lo era el Monge, cuyo testimonio traemos aqui para el Tratado de Beda, à quien alegò el Arcipreste en el n. 5. del Chronicon primero, en que trae Autores, i siendo Dicipulos del Apostol (i otros Sãtos) los que cita alli por esta predicacion, refiere con ellos à Beda, que es fuerza sea en las Collectaneas, si ya no lo dixo tambien en otro lugar.

6 Reconocenlas generalmente los Escritores por deste Santo, i así no ai fundamento, ni razõ, para que las niegue Baronio, cuya negativa vio Antonio Possévino, i con todo las refiere entre las obras de Beda en su Aparato Tomo. 1. letra B. I lo que mas es el Pa-

dre Agustín Manno Sacerdote de la Congregacion del Oratorio, i contemporaneo en ella de Baronio, alega lifamente sin rastro de sospecha estas Collectaneas en prueba de la misma venida de Santiago en su libro: *De selectis historijs cap. 431.* Yes llano, que no pudo dudar Manno compañero en comunidad de Baronio, que avia puesto el duda en el tal libro, siendo como fue cosa muy mal recibida, i muy controvertida su retratacion sobre la venida del Apostol. I pues, no obitãte esto, alegò despues dicho Manno con toda satisfacion en prueba del mismo argumento lo que avia negado Baronio, claro està, que tuvo por cierto ser Tratado de Beda, i por sin fundamento la negativa de su compañero.

7 El Maestro Fr. Pradõcio de Sãdoval de la misma Orden, Obispo de Lugo, i de Pamplona, Coronista del señor Reydõ Filipe III. dà principio al Tomo 1. de la fundacion de los Monasterios de la Religion en estos Reinos con la predicacion de Santiago por estas palabras: *Sabido es de todos, i muy recebido, que el Bienaventurado. Apostol Santiago primo de nuestro Redentor vino à nuestra España. Así lo dize nuestro Padre Beda Collectanea Tomo 3. cap. 1. fol. 654. tratando de la division de los Apostoles por las partes del mundo: aunque aora se à levantado una nueva opinion, dudando de su venida; cosa, que se pudiera excusar, pues solamente sirve de ofender à lo que tan recebido, i asentado està en España, i aun en toda la christiandad desde el tiempo de los Apostoles.*

8 Bien informado estava de la retratacion de Baronio, i enterado de infinitos Autores graves, que aplauden la venida del Apostol, quien habla con esta franqueza, i toda via se contentò de alegar à Beda solamente en conformidad de la sentencia: *Plato mihi unus Cicero lib. instar est omnium.* Como si dixera nõ declaris o. quiero detenerme en referir Doctores, *notorib. n.* basta por muchos el Santo, i venerable Beda.

## Predicacion de Santiago en España.

9 El Maestro Frai Antonio de Yepes Coronista de la Orden de S. Benito Escritor tan grave, i diligente quâto manifiesta la estimacion, que se haze de sus obras ( i fuera mucho mayor si dexando el estilo comun de nuestra España escribiera en Latin, para que gozaran todas las Naciones de sus lucidos trabajos, por que no solo fue grande historiador, sino Teologo aventajado, i asì tratò las questiones à *fundamentis*) cuenta esta de Beda con las demas suyas en el Tomo 3. centuria 3. año 731. de Christo fol. 53. columna 2. donde refiere grandes excelencias de la santidad, i doctrina deste Monge venerable, comẽçando del fol. 50. Y despues en el Tomo 4. cẽruria 4. año 835. fol. 43. alega con Santos, i Doctores grãdes este libro de Beda en prueva de la venida de Sãtiago à España; i de la misma fuerte el venerable Frai Angel del Pas en la esposicion del Simbolo de los Apostoles fol. 591. Con que se à concluido bien, ser deste Santo Escritor el Tratado de las Collectaneas, como las demas obras, que andan en su nombre, i que es grande el credito, que resulta del à la causa de Santiago. Aqui entra la memoria de S. Leon III. que ascendió al Pontificado en el año 796. y dexo alegada su doctrina en el Tratado 1. cap 6.

10 Alegan entre los Santos, que ai por esta causa los que escriben della à Notkero ( ò Notgero ) i el Padre Frai Francisco de Jesus Xodar fol. 66. centuria onze dize, que le canonizò el Papa Leon X. Fue Monge de la gran familia de S. Benito en el celebre Monasterio de S. Gallo en Alemania. El Maestro Frai Antonio de Yepes Tomo 4. centuria 4. dà principio al año 849. de Christo cõ su historia, i dize, que floreció por este tiempo, otros le ponen mas adelante, i dizen, que murió en el año 912.

11 Fue S. Notkero Abad en dicho Monasterio de S. Gallo, i despues Obispo en Licja, Iglesia grande entre las de

Flandes, fue doctissimo en todas ciencias, i elcrivìo mucho en materias muy diversas en prosa, i verso, i un volumẽ de sequencias, que tambien llamã prosas, de que tuvo gusto particular el Papa Nicolas I. y las confirmò, para que se leyessen en la Missa. Tritemio en el Catalogo de los varones ilustres de Alemania, i en el de los Escritores Eclesiasticos haze grande estimacion deste Prelado.

12 Escriviò un Martirologio, comprehendiendo en el las vidas de los Santos, i en la de nuestro Apostol dize asì: *Natale B. Iacobi Apostoli. filij Zebedaei, &c. Huius B. Apostoli sacratissima ossa ad Hispanias translata, & in ultimis earum finibus contra mare Britannicum condita, celeberrima illarum gẽtium veneratione excelluntur; nec immerito, quia eius corporali praesentia, & doctrina, atque signorum efficaciatia idem populi ad fidem Christi conversi referuntur, ad quorum fidei confirmationem etiam Beatissimus Apostolus Paulus se iturum esse pollicitus.* Es grande por muchas razones esta sentencia de S. Notkero. Asienta primeramente la existencia del sagrado cuerpo en Compostela por las palabras: *ultimos fines de España*: en que tambiẽ alude al termino, fin de la tierra, con que comunmente llaman à aquella parte de Galicia. En quanto à la predicacion afirma, que convirtió à la Fè de Christo à los abitadores destos Reinos con doctrina, i eficacia de señaes, que es como si dixerá con su enseñanza, i milagros prodigiosos; termino de que tambien usò el santo Patriarca Anasiasio Synaita, como vimos en el cap 5. deste Tratado. I uno, i otro se deve entender asì, no solo porque aviendole encomendado Christo à España por suerte de su Apostolado, es llano, que su venida à ella avia de ser para su remedio, i conversion: sino tambiẽ porque aviendole engrandecido con el renombre de hijo del trueno, avia de obrar como tal, disponiendo

las almas encomendadas à su vigilancia al conocimiento de la nueva lei, i camino cierto de la salvacion.

13 Refiero aqui con los Santos al Rei don Ramiro I. de esclarecida memoria, i merecia el primer lugar entre los Autores de la predicacion de Santiago en España, pues dexò encomendado à la posteridad este blason, i suma gloria de sus Reinos en un privilegio autorizado con quatro firmas de quatro personas Reales demas delas de los Prelados, i Grandes de su Imperio, de que puse lo necesario en el Tratado 1. cap. 4. num. 2. donde leemos, que certificò el mismo Apostol al Rei, que le avia encargado nuestro Redentor Iesuchristo esta Provincia por fuerte, quando hizo la division de todas las del mundo entre los Apostoles oraculo celebre, que ponderè largamente en dicho cap. 4. Para justificacion de referir à Ramiro con los Santos basta el Oficio propio de la Orden de Santiago, dõde en el Hymno de los Maitines en las fiestas de 25. de Julio, y 30. de Diciembre se celebra la aparicion del Apostol al Rei, llamandole Santo: pongo los versos en el Tratado siguiente, cap. 3. num. 1. y parte de una Oracion del Oficio propio de la Iglesia Compostelana, en que asimismo se celebra la Aparicion, i ambos Oficios estan aprovados por la santa Sede Apostolica. Advertio tambien en la misma parte, que la santa Iglesia de Segovia cantò esta milagrosa historia dividido el privilegio en lecciones en la fiesta de 25. de Julio, i alli en el num. 11. pongo las palabras, con que el Cardenal Baronio refiere el caso, diziendo, que se nos renuevan en èl los milagros, que encomiendan las letras sagradas de pelear los Ciudadanos celestiales por el pueblo de Dios. Que todo es aprovacion de la virtud de Ramiro, pues como Rei Catolico, i Sãto mereciò el socorro del cielo, porque fiado en el Señor negò el abominable tributo de las cien donzellas à los Moros, sin embarzarse en

la consideracion, de que se oponia con pocos à Morisma innumerable. Estã tambien calificacion grande de su santidad, que (como provè en el Tratado 1. cap. 4. num. 15.) lloren los Escritores la brevedad de su Reinado, certificando, que la recompensò con la grandeza de los hechos: i demas que le llamã ellos Santo, i de lo alegado por este titulo glorioso, se le dà en el epitafio de su Sepulcro en la S. Iglesia de Oviedo el de Rei de santa memoria con estas palabras: *Obijt divæ memoriæ Ranimirus Rex die Kal. Februarij era 888.*

14 En el Tratado 1. c. 8. y en el Tratado 2. cap. 2. provè con doctrina del Cardenal Baronio, i de otros Escritores, que Sisenando, c Sifnando, que fue el Obispo 23. de Iria Flavia, i el 4. de Compostela, sucesor de S. Ataulfo su tio, i su hijo en la enseñanza, i florecia alli (segun Baronio) en el año 918. reformò el Breviario de Isidoro con autoridad del Papa Iuan X. apio vado despues el mismo Papa la reformation, i los Padres del Concilio, que celebrò en Roma por aquel tiempo: i leyendose en dicho Breviario la venida, i predicacion de Santiago en España, es negocio llano, que la autorizò, i aprovò este santo Prelado. Ago memoria del entre los Santos: que tenemos por nuestra causa, porque le refieren por tal con estima grande los que hablã de los Prelados sucesores de Santiago en Iria, i Compostela. Don Mauro Castilla, lib. 4. cap. 14. le haze anterior en tiempo, porque le dà ya Obispo en el año 880. y por otra parte quiere, que sea el 5. en Compostela contra la historia Iriense: dize, que segun consta de privilegios Reales, era de sangre noble, i poderosos en hazienda èl, i los suyos: de su virtud, i atencion al oficio Pastoral dize asì: *Fue gran Santo, i atendió con grandes veras à la reedificacion de la casa Apostolica de Santiago, dexò en ella grandes memorias, como iremos notando.* Dos recuerdos haze del mui honorificos el Rei don Alonso el V. en

<sup>b</sup> Mauro Castilla de ordin. i especialmente lib. 4. c. 11. p. 12. Talian del Castillo fol. 154.

## Predicacion de Santiago en España.

La carta à los Canonigos Totonenses (de que hablè en el Tratado 1. cap. 14. num. 16. y en el Tratado 4. cap. 6. num. 13.) la primera en la entrada de la carta llamandole: *Egregio Pontifice de la Sede Apostolica de Santiago*. La segunda vez le llama: *Serenidad Apostolica*; lûntando al titulo de Prelado de la Iglesia de Santiago, el que se dà el Rei à sí en la misma carta, que es *Serenidad*: fue esto en ocasion, que avian puesto los Turo-nenses al santo Arçobispo por interces-sor con el Rei, para que les comprara una corona Imperial de oro, i piedras preciosas. Vltimamente el Maestro Oxea en su historia cap. 46. refiere las fundaciones, que hizo Sisenando de Iglesias, i Monasterios dignas de su san-ta vida, i zelo santo: pero para corona suya basta dezir que embió dicho Pon-tifice Juan X. un legado, que visitasse el sepulcro de Santiago en su nombre, i le encomèdasse à las oraciones deste sier-vo de Dios. Tanta era la excelencia de su santidad, que llegó à manifestarse en Roma; i no es mucho, pues fue de tan gran perfeccion, i tan sublime en las virtudes, que le magnificaron los An-geles en su transito declarandole ami-go de Dios por estas palabras: *Veni elec-te Dei in gaudium Domini Dei tui.*

\*Baron. To.  
10. año 918.  
num. 1.

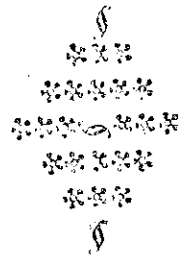
15 La doctrina de S. Fulberto, Obispo Carnotense, en prueva de la predicaciõ de Santiago en España queda referida en el Tratado primero al principio del cap. 16. con la de otros Autores com-pilados por el Papa Calisto II. Ago aqui memoria deste Santo Frances, porque despues de los referidos es el primero, que se alla por la causa: el Cardenal Be-larmino le pone en el año de 1000.

16 Con mucha justificacion se haze aqui memoria de la Santidad del Papa Calisto II. refiriendole entre los ami-gos de Dios. En el Tratado 1. cap. 11. num. 13. con los siguientes dixe algo de sus virtudes; q̄ fue milagrosa su elec-cion; i que repugnando con todo ef-fuerço, fue aclamado en Pontifice cõ-tra toda su volûtad, que basta en prueva

de su gran perfeccion, pues signiò en esto à S. Gregorio Magno, i à otros va-rones celebres de la Iglesia primitiva, que en demostracion de su grande hu-mildad, i santidad huían del Pontifica-do. Entre las alabanças, que refiere del Baronio, prueva en el Tomo 12. año 1124. num. 6. que fue comparado con el santo, i Real Profeta David en desear mucho la hermosura de la casa del Se-ñor en epitañios, que se esculpieron en marmol, para memoria perpetua en la Basilica Vaticana: *Beatæ recordationis Callisti Papa II. quoniam decorem Do-mus Domini, sicut Prophetæ plurimum dilexit, &c.* Grande encomio; i gran corona de Calisto, que se le fixasse en el Templo del Principe de los Apostoles en calificacion de su santidad, i zelo Apostolico. Dà fin el mismo Baronio à dicho num. 6. diciendo: *At Beati Callisti Papa memoria summa cum be-nedictione in Ecclesia Catholica perseve-rat, utpote sanctissimi Pontificis, cui Deus dederit, brevis licet temporis Pon-tificatu, adeo gloriosa peragere, & prædecessoribus inconcessa perficere, Ecclesiamque Imperatorum tyrannide servitutis iugo depressam vindicare in perpetuam libertatem.* Nuestro Arci-preste de Toledo, que en el num. 24. del Chron. se gloria de averle oido predi-car en Roma en la fiesta de Santiago, le llama alli, i en el num. 420. de los Ad-vers. Santo, i bienaventurado. Con que se à provado bien, quan dignamente hazemos memoria deste Pontifice en-tre los Escritores santos, que si por nuestra causa, i llegan con el

à treinta i quatro.

( 1 )





CAPITULO X.

*En que se prueua la venida de Santiago à España son doctrina de S. Vicente Ferrer, i del gran Abulense: i se haze memoria, en primer lugar de la autoridad, que dió à la causa la Santa Reina de Portugal.*

**P**ide el estilo, que llevamos, i razon del tiempo hazer recuerdo aqui de lo que en el Tratado 1. cap. 12. num. 7. y 8. diximos de la peregrinació de Santa Isabel Reina de Portugal à Còpostela; que saliendo desta vida colmada de heroicas virtudes, fue à coronarse à la eterna en el año 1336. Trayendo pues à la memoria la Fè viva, con que esta inclita Matrona visitò aquellos lugares, como santificados por el sagrado Apostol, subiendolo, i baxando breñas cõ esfuërço varonil, i atravesando montuosas selvas de fraguosos montes, allaremos, quã devido es este recuerdo: porque estaciones de Reina de tan grãde espìritu engrandecen mas la causa, que las plumas de muchos Escritores. Antepuso el Espìritu santo por S. Lucas, i dió primer lugar al enseñar cõ obras, que con palabras: *Capit Iesus facere, & docere.* I apreciò en tanto grado S. Agustín el obrar, que no se embaraçò en dezir, q̃ huviera sido poco exortar el Señor, à los Martires con la palabra, si no los huviera confirmado con el exemplo: *Parum ergo erat, Dominum hortari Martyres verbo, nisi firmaret exemplo.* Pues si conteniendo las palabras misteriosas de la boca de nuestro Salvador la misma santidad, i virtud, para hazernos perfectos, i santos, se prefiere à ellas el obrar: que duda puede aver, en que se dà lugar con toda justificación à esta Santa Reina, entre los Autores Santos, que calificaron cõ sus escritos la venida de Santiago, por averla calificado, i autorizado ella con

*En los A. Bos cap. 1.*

*En el Sal. 105. verso 1.*

obsequio mui singular, visitando por muchos dias los Sanuarios Apostolicos, que se frequentan oi en las partes, donde nuestro Maestro, i gran Padre espìritual se retirava, à orar, enseñar, celebrar, i hazer otros exercicios santos, memorias preciosas, que veneran continuamente los fieles, i devotos peregrinos, no solo con mucho consuelo de sus Almas, sino con alborozos esterioros?

2 San Vicente Ferrer precioso fruto del Reino de Valencia, i Orden de Predicadores, i gloria de nuestra España caenizò la venida de Santiago à ella en sermon proprio del Apostol, donde ponderando excelencias tuyas dize así: *Modo quis fuit primus Apostolorum, qui hanc legationem exequebatur, cum per unversum mundum, non Petrus, nec Andreas, nec Ioannes, &c. Sed Iacobus iste. Vade euntibus in Ierusalem Virgine Maria, & Apostolis, B. Iacobus recepta ab eis licentia venit in Hispaniam, predicans de Christo, quia Christus dixit eis: eritis mihi testes in Ierusalem, & in omni Iudaea, & Samaria usque ad ultimum terra. Ideo B. Iacobus venit ipsum testificari à finibus terra.* Demas del testimonio, que haze aqui S. Vicente de la predicacion de Santiago en España, ai otras dos circunstancias de grande aprecio. La de aver sido el primero, en llevar el Evangelio à su Provincia, queda provada con doctrina del Cardenal Baronio, sobre el Martirologio: i es corona grandissima de Santiago aver cumplido su legacia el primero entre todos los Apostoles: i singular felicidad de España aver sido la primera, que recibió el santo Evangelio fuera de las partes de Judea, i Samaria, con quienes no se haze comparacion, por la excelencia de averse manifestado en ellas el Hijo de Dios, i dado alli principio à la enseñanza Evangelica.

3 La otra circunstancia en la sententia de S. Vicente es, asentax, que cumplió Santiago el precepto de Christo à los

## Predicacion de Santiago en España:

Los Apostoles, quando les dixo: que llevarian su doctrina hasta el fin de la tierra: i es tambien de gran calidad, porque como provè en el cap. 12. del Tratado 1. ponderando las sentencias del Papa Calisto II. comprehendieron generalmente los Escritores à España por el termino fin de la tierra, nombre, que se conserva oi en Galicia, i así predicando en ella Santiago cumplió el precepto de llevar el Evangelio, hasta lo ultimo de la tierra.

4 Fuera de calificarse aqui la causa con circunstancias tan propias della, i de tanto peso, es tambien de grande estimacion esta sentencia por la calidad de tan gran Santo, i de tan gran Doctor fuerte, i de hierro, como en el apellido, en la constancia, i fervor de la predicacion; no solo en España su Patria, sino en muchas partes de Europa. Varó tan de Dios, que refiere el Coronista de su Magestad Gil Gonçalez Davila en el fol. 353. de la historia de Salamanca (donde era Prebendado, quando la escribió) que dixo un dia (predicando en el egido de su Monasterio, porq̄ le pudieran oír todos) que se cumplia en él la Profecia de S. Juan: *Et vidi alterum Angelum volantem per medium caeli habentem Evangelium aeternum, ut evangelizaret sedentibus super terram, & super omnem gentem, & tribum, & linguam, & populum.* En prueba de lo qual pidió le traxessen una muger, que estava muerta à la puerta de S. Polo, i que la resucitaria, como efectivamente la resucitó. I Santo tan portentoso en inmensidad de milagros, que dixo otro dia, predicando en aquella santa Iglesia, que passavan de tres mil los, que avia obrado ya el Señor por él.

5 Vno, i otro està autorizado por la Catedra de S. Pedro en la Bula de la canonizacion del Sãto. En quanto à averle embiado Dios como à otro Angel, refiriendo las palabras del Apocalyp-  
<sup>4 Bull. Tom.</sup> 1. <sup>1. Const.</sup> 1. <sup>de Pio II.</sup> *sis, que dixo S. Vicente dize el Pontifice en el §. 2. <sup>4 Divina providentia al-</sup>*

*titudo, que præclaris viris Ecclesiam inflaurare, & decorare disposuerat pro salute fidelium Vincentium Valentinum Ordinis fratrum Prædicatorum, & sacre Theologie eximium professorem aeterni Evangelij in se documenta habentem, veluti Athletam extrenuū ad Iudæorum, Saracenorumque, & aliorum infidelium confutandos errores, & extremi, tremendique iudicij diem, quasi alterum Angelum volantem per caeli medium pronuntiandum, evangelizandumque sedentibus super terram tempore oportuno transmisit, ut in omnes gentes, tribus, & linguas, populos, & Nationes verba salutis diffunderet.* Demas de la propuesta de S. Vicente calificó aqui el Papa su gran doctrina, circunstancia digna de particular atencion, pues siendo Vicente Teologo eximio crece la autoridad de su sentencia.

6 En quanto al aver afirmado, que avia obrado Dios por él tantos milagros, se califica en dos partes de la Bula, i en la primera (que es en el §. 7.) junto con la multitud las grandes circunstancias dellas, porque usa el Papa, para declarar, que fueron de todas calidades, de los terminos, con que refiere el Evangelista S. Mateo en el cap. 11. que respondió Christo à los Discipulos de su Precursor, quando se los embió, para que viesen las maravillas, que obrava: que es quanto se puede dezir en calificacion de nuestro Santo: *Per ipsum quoque divina virtus ad confirmationem suæ prædicationis, & vitæ, tam per manus ipsius impositionem, quam reliquiarum suarum, vestiumque tactum, ac votorum emissionem multa miracula ostendit. Spiritus namque immundos eiecit, surdis auditum, mutis loquelam restituit, cecos illuminavit, leprosos mundavit, mortuos suscitavit, aliosque varijs detentos languoribus miraculosissime liberavit.*

7 Mejor se comprehende la inmensidad de los milagros en el §. 15. pues mandó el Pontifice, que atenta la mul-  
 ti.

titud no se escribiessen en la Bula, por- que no excediessen el modo della: *Miracula verò, quæ Deus per eundem Sanctum fecerat, propter eorum multitudinem, ne modum literarum, si, ut præfertur, confectæ fuissent, egredere- tur, duxit silentio prætereunda.* Hizo la canonicacion Calisto III. como avia profetizado el mismo S. Vicente, i por- que murió antes de despacharle las Bu- las, las despachò Pio II. haziendo rela- cion de lo que avia dispuesto su ante- cessor, como se dà à entender en las pa- labras referidas.

8 Testifica tambien la Iglesia el fru- to de la predicacion de este Santo en el Martirologio en 5. de Abril afirman- do, que fue tan poderoso en la predica- cion, i señales, que obrò Dios por el, que convirtió muchos millares de in- fieles: *Qui potens opere, et sermone multa millia infidelium convertit ad Christum.* Refierele el Cardenal Belar- miño en el año 1410. con titulo de va- rón Apostolico; i con estimacion mui particular de la santidad, doctrina, i mi- lagros. Calidades todas, que como le- vantán en sumo grado à S. Vicente, así la excelencia grande de su sentencian en comprobacion de la venida de Satiago à España.

9 Acompañemos à S. Vicente Ferrer con otro Doctor Español tan celebre, q̄ fue assombro de Escritores: es el gran Abulense de quien deduzirè tres sen- tencias de aprecio mui particular por la autoridad del sujeto, i por las razo- nes, que dà en ellas, en que se vè quan enterado estava de la causa, i quan due- ño era de lo que escrivia. Lee se la pri- mera sentencia en la explicacion, que hizo al Prologo de S. Geronimo sobre S. Mateo parte 1. quæst. 4. Trata alli de la buena disposicion, que hubo para la enseñanza de todo el género humano, i dize: *Et ut conveniētius fieret divise- runt inter se totum orbem per duode- cim partes sive Provincias iuxta nume- rum ipsorum Apostolorum, et illas Provincias inter se sorte diviserunt.*

*Provenit autē tūc B. Mattheo Æthio- pia quantum ad partem nubianorum, et B. Iacobo Hispania, et B. Thoma terra Indorum, et B. Simoni terra Ægypti, et B. Andrea terra Græco- rum, cum quibusdam adiacentibus: nā in Achaia prædicavit, et sic de omni- bus alijs Apostolis, nam venerunt illis in sortem Provincie illæ, in quibus præ- dicaverunt, de quibus patet ex historijs singulorum.*

10 Junto con espressar la Provincia de la predicacion de cada Apostol, di- ze, que ptedicaron en las partes, que les cupieron las suertes, i que estas Provin- cias, en que predicaron, estas les cupie- ron en suerte, i que es notorio por las historias. De suerte que da razones des- ta venida de Santiago a España, i assi- ãta su predicacion efetiva, i la de cada uno de los Apostoles en la parte, que le cupo la suerte, i esto es negocio llano, que avia de cumplir cada uno dellos con la legacia en la parte, que se le se- ñalò por disposicion del Espiritusanto.

11 Dize en la parte 3. sobre el cap. 10. de S. Mateo q. 33. *Dicendum quod iste vocatur Iacobus, cum apud Hebreos vo- caretur Iacob, et tamen cum accipit formam Latinã dicitur Iacobus: iste vo- catur Iacobus Zebedæi, quia erat filius Zebedæi: iste est Iacobus, quem Christus valde dilexit, et fuit unus, qui familiariter recipiebatur, à Christo ad omnia se- creta infra cap. 17. et 26. et lucæ 9. isti Iacobo assignata est sorte prædica- tionis Provincia Hispania.* En ambas sentencias dize el Abulense, que cupo España à Santiago el Mayor por suerte.

12 La tercera sentencia se lee en la parte 4. cap. 17. q. 13. en que dize así: *Non est dubitandum, quum iste Iacobus fuerit Iacobus Zebedæi, et non est ille, qui rexit Ecclesiam Ierosolymitanam post Christum, sed ille, qui occisus est ab Herode Actor. 12. scilicet, occidit au- tem Iacobum fratrem Ioannis gladio: et ille est, qui venit predicaturus in Hispaniam, ubi et sepultus manet.* Es la sentencia quanto se puede desear, pues

## Predicacion de Santiago en España.

pues dà por tan cierto el aver predicado en España Santiago el Zebedeo, como el averle degollado Herodes, que es verdad testificada en la sagrada Escritura, i la trae en señal, i confirmacion de su discurso, i para el mismo efecto, i distinguir del otro Santiago al nuestro dize, que es este, el que vino à predicar à España, i que està sepultado en ella. De fuerte que lo tenia por negocio tan cierto, que haze simil de la verdad desta predicacion en prueba de otras calidades, i acciones del Apollol.

13 El nõbre deste venerable Prelado fue Alonso Tostado, llamanle tambien Alõso de Madrigal deste lugar, en q̄ nacio i por antonomasia el Abulense, dándole segundo renombre de la ciudad de Avila, dõde fue Obispo, i de los mas insignes, que à tenido España, i la Iglesia de Dios, con esta estimacion hablan del los Escritores, i el Cardenal Belarmino dize: *Alfonfus Tostatus Natione Hispanus Episcopus Abulensis vir sanctitate, & doctrina celeberrimus.* I hablando de la inmensidad de Commentarios ( tanto que reduziendo los que escrivio sobre S. Mateo à Compendio ( que llamo *Floretum* ) el Maestro don Pedro Ximenez de Presano mi señor, hizo dos Tomos mui grandes en folio ) dize el mismo Belarmino: *In quibus commentarijs dissolvit quæstiones innumerabiles, ut merito de eo scriptum sit: Hic stupor est mundi, qui scibile discutit omne, & quod magis est admirandum tanta scripsit brevissimo tempore, cum non vixerit nisi annos quadraginta.*

14 Gran favor de Dios comunicar con tanta liberalidad sus dones à los hombres, que se diga deste, que supo, i entendio, todo lo que se pudo saber, i entender. Generalmente conviene los Autores, en que fue tanto lo que escrivio, que le caben mas de tres pliegos para cada dia de su vida. Passan de treinta i quatro los originales de los Tomos, que se conservan oi en su Colegio Mayor de S. Bartolome de Salamã-

ca (llamado el viejo por su grande antiguedad) i demas que esta materia de papeles es ordinario padecer diminucion, es mayor, i mas admirable la maravilla, pues murió, quando avia de dar mas fruto, i en edad, que apenas basta la mitad para los estudios de oyente. Pero en hazer lo q̄ parece imposible segun fuerças humanas, cõsiste el ser portentoso grande de hombres, i raro milagro de naturaleza, como enseñõ el Emperador Iustiniano en la Autentica de Consulibus Novela 24. §. *Quantumcumque* al fin por estas palabras: *In his enim, quæ raro sunt miraculum est.* La qual sentencia signieron la glosa, i la nota marginal en el capitulo 24. Distint. 93 verbo; *Paucitatem*: donde leemos: *Quidquid enim raro accidit miraculum est.*

15 Estã sepultado en su Catedral de Avila à las espaldas del Santissimo Sacramento en suntuoso, i rico Mausoleo de alabastro, hermoso por la matetia, por el adorno de oro, i por el primor de la escultura, i arquitectura con este epitafio: *Hic iacet clarissimus vir, ac excellentissimus Doctor Alfonso Tostado Episcopus Abulensis, obiit tertio Non. Septembris anno salutis 1455. orate pro anima ipsius.* Es lo que mas admiran los forasteros en Avila con ser muchas las cosas grandes, que enriquecen aquella Ciudad; i confieslo, que con ser tã raras las de Roma, tuvo gusto mui particular, quando vi esta.

16 Tratase la canonizaciõ deste ser vo de Dios: ya emos visto, que le llama celeberrimo en santidad, i doctrina el Cardenal Belarmino, i generalmente le llaman Santo los Escritores, preciãndose de autorizar sus libros con la relaciõ de vida, i acciones tan superiores, i de enriquecerlos con doctrina tan sublime, que le llaman las historias devidamente: raro milagro de naturaleza: i el segundo Salomon del mundo, i primero de España por su profundidad, i universalidad en toda doctrina. Es mui digna de individuarse aqui la prefacion ( i me

me mortifico mucho en no ponerla à la letra) à estas obras del Doctor Reinero Bovesio Italiano Canonigo de la Congregacion de S. Salvador, que se lee especialmente en la impressiõ del año 1596. donde dize: que es negocio sin controversia, que no à avido quien se pueda comparat con este eximio, singular, i divino Toftado, que se diõ siẽpre à los ayunos, vigiliã, i oraciones con ilustre exemplo de santidad, i que murió virgen como nacio.

17 La veneracion del Pueblo Christiano à este gran siervo de Dios es grãde. Vale por muchos el milagro, que obrò el Señor con sus Escritos originales, llevandolos à imprimir à Venecia el Maestro Alonso Polo de su mismo Colegio, i Canonigo en la santa Iglesia de Cuenca, de orden, i à costa del Eminẽtissimo señor Cardenal don Frai Francisco Jimenez Arçobispo de Toledo: i es, que sobrevino tan notable tẽpestad à media noche en los mares de Frãcia, que viendose perdidos los marineros, i pasajeros, trataron de salvar las vidas, echandose al agua à nado, i salieron por milagro. El navio, que le dexaron, porque no era posible gobernarle, se fue à fondo con quanto llevaba: i manifestando el Señor, de quanta importancia eran para su Iglesia, i Fieles della, los escritos del gran Abulense, permitió, que à la mañana à las diez, en 11. de Noviembre, del año 1514. se viniessen ellos sobre las aguas ( sin aver recebido ofensa en tan notable naufragio) à la rivera de Matalon Ciudad de Francia, donde los recogieron con singular consuelo de los pasajeros: con diez i seis de los quales se hizo informacion del milagro en Roma ante Monseñor Nicolas Piccolomini Auditor de la Camara Apostolica en 5. de Mayo del año siguiente 1515. la qual se conserva en el Archivo de su Colegio.

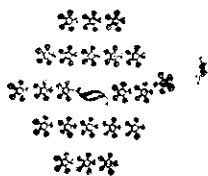
18 Imprimieronse otra vez estos libros por mandado del invicto Emperador Carlos V. que juzgò ser accion

digna de su grandeza Real, è Imperial hazer, que se comunicassen mas al mundo trabajos de tan profunda sabiduria. I es cosa bien sabida, que su hijo el señor Rei don Filipe II. sin segundo quitò la gorra à estas obras, quando llegò à ellas visitando su Colegio en Salamanca: atencion digna de tan gran Monarca, pues corre la impressiõ del año 1507 con titulo de Escritos de Varon bienaventurado.

19 Otra maravilla leeremos luego en diez versos al sepulcro ( laurea publica que demas de los libros en que se habla della, le ensalza continuamente) i es que està tenido, i venerado por virgen (como ya note arriba) este gran Prelado, i Doctor egregio: don soberano de que dixeron los Santos grandes alabanças por las grandes prerrogativas, que contiene en si; i especialmente S. Cipriano lib. *De Disciplina*, & *bono pudicitia*. i S. Ambrosio libro primero: *De Virginibus*: Hazen grande aprecio deste tesoro inestimable, i desta virtud sublime, madre de las demas virtudes: aviendo pues vivido, i muerto virgen el Abulense, no es necesario buscar mas milagros en prueba de su santidad: contienense los versos en una tabla, pendiente en alto, al lado del sepulcro, i son del tenor siguiente.

*Aqui yaze sepultado*

*Quiea virgen vivio, y murió,  
En ciencias muy esmerado,  
El nweſſo Obispo Toftado,  
Que nweſſa Nacion obrò.  
Es muy cierto, que escriviò  
Para cada dia tres pliegos  
De los dias, que vivio,  
Su doctrina assi alumbrò.  
Que haze ver à los ciegos.*



# Predicacion de Santiago en España.

## CAPITULO XI.

*En que se prueba la venida de Santiago a España con la autoridad de S. Antonino, i de los Cardenales de Fr. Francisco Ximenez, i don Francisco de Quiñones de venerable, i santa memoria.*

1 **P**Ocos años despues de S. Vicente Ferrer (de cuya doctrina hablamos en el cap. precedente) floreció S. Antonino, tambien de la Orden de Predicadores, i Arçobispo de Florencia: celebre en santidad, i doctrina le llama la Iglesia en el Martirologio en dos de Mayo, que celebra su fiesta, i el Cardenal Belarmino dize, que fue doctissimo, i santissimo, i le pone en el año 1445. Acordose de la venida de Santiago a España en el Tomo 1. Tit. 6. c. 7. por estas palabras: *Iacobus igitur post adventum Spiritus sancti ad Hispanias accessit ad prædicandum, & cum videret gentem illam agrestem doctrinam eius non accipere, nam tantum novem, vel secundum alios tantum duos ad fidem convertit, illos duos secum ducens reversus est Ierosolymam.* En el Tratado 3. cap. 7. referi las palabras del Breviario de S. Antonino, que se conserva con sus reliquias en el Monasterio de su Orden en la ciudad de Fesuli, donde es mas favorable la doctrina del Santo, en quanto al numero de los Discipulos, que ganó en España el Apostol.

2 De las razones deduzidas en los capitulos 4. 5. y 6. del Tratado 2. se ve, quan protector fue de la causa de Santiago el Arçobispo don Frai Francisco Ximenez de santa memoria. Referi en dicho cap. 4. el Himno de S. Isidoro, en que con sentencias reiteradas autorizó la venida del Apostol. En el cap. 6. mostrè el afecto tan singular deste Predicador al Oficio de Isidoro Muzarabe (en que se lee dicho Himno) pues con gasto increíble fundò Capilla propia den-

tro de la santa Primada, i dotò 13. Capellanias para 13. Sacerdotes personas de buenas calidades con los ministros necessarios, que le continuen perpetuamente, como en una Iglesia Colegial, para lo qual imprimió abundancia de Missales, i Breviarios Muzarabes. Celebrandose pues tanto en este Breviario la predicacion de Santiago en esta Provincia de su fuerte, no admite duda, que el Cardenal Ximenez, que perpetuò el rezo, en que se califica, fue del mismo sentir, i que aprovò, i autorizó con modo mui superior la doctrina de la venida, i predicacion del Apostol en el rito, que sublimò, quando aflojaba su observacion.

3 Fortissimo es el argumèto, i razones desta ponderacion, pero aunque carecieramos desto, nos constava por otra parte, que fue el Cardenal Ximenez gran protector de la causa, lo qual se manifiesta, de aver reformado en el tiempo, que floreció en la Primada de Toledo, su Breviario cõ diligencia mui particular, de que dà testimonio la impresion del año 1506. en que, como vimos en el Tratado 3. cap. 10. se autoriza muchas vezes esta predicacion de Santiago en España, i basta el Responsorio: *Adest, &c.* Tan celebre, i aplaudido no solo en el Breviario de Toledo, sino en todos los de España, en los de Roma, i en los de Francia.

4 El lugar, para hazer memoria desta gran Coluna de la Iglesia por razon del tiempo, es este, porque floreció antes de los años 1490. en puestos grandes buscado para ellos por su doctrina, valor, i vida exemplar, aun primero, que professara la regla de S. Francisco, adonde le llevò el Espiritu de Dios de Provvisor del Obispado de Sigüenza. I por las mismas razones de entereza, i santidad conocida le propuso à la Reina Catolica doña Isabel para su Confessor don Pedro Gonçalez de Mendoça Arçobispo, i Cardenal de Toledo.

I ayien-

Y aviendo experimentado aquella gran Señora las singulares prendas de Frai Francisco Ximenez, le presentó para Arçobispo de Toledo, i le traxo las Bulas, sin que él lo entendiera, hasta que se las dió à leer; i resistiendo con esfuerzo, i entereza increíble, se resolvió la Reina, movida de los grandes méritos de Ximenez, à suplicar al Papa por otras, mandandole acetar en virtud de santa obediencia: lo qual pasó en el año 1495. y no es necesaria mas prueba de su santa vida, que la resistencia, que hizo, huyédo de la mayor Dignidad del mundo en renta, i otras excelencias, à fuer de los Varones mas memorables de la Iglesia primitiva.

5 En el cap. 6. del Tratado 2. referi los Autores, que escribieron, i trataron largamente de las calidades, i acciones de nuestro Cardenal. El Maestro Chacó, en el Pontificado de Julio II. año de 1507. en que fue criado Cardenal este gran Prelado, habla del con estimación singular en la pag. 1380. y el Doctor Andres Victorelli, en las Adiciones, dize q̄ vió un libro, impreso en Flandescó las esfigies, i elogios de doze Cardenales insignes, i cō la del nuestro estos versos.

*Cernere te cœlo demissâ numē ab alto,  
Lector, Simeñij dum conspicis ora,  
putato,  
Edi, qui varijs curavit Biblia linguis.  
Quo merito illius volat omnem fama  
per orbem.*

6 En su sepulcro en Alcalá se leen los siguientes.

*Condideram Musis Franciscus grande  
Lyceum,  
Cœdor in exiguo nunc ego sarcophago;  
Prætextâ iūxistago, galeâque galero,  
Frater, Dux, Præsul, Cardineusque,  
Pater,  
Quin virtute mea iunctum est dia-  
dema cucullo,*

*Cum mihi regnanti paruit Hesperia.*

7 Fue gran demostracion de la santidad de nuestro Cardenal el aver ido en persona, siendo ya Arçobispo de Toledo, à la Ciudad de Granada à tratar de

la conversion de los Moros de aquel Reino, conquistado pocos años antes por los señores Reyes Catolicos. I fue tal la diligencia del Arçobispo, predicando, i regalando con dadas grâdes à los Moros de calidad, i socorriendo con limosnas copiosas à los pobres, q̄ convirtió mas de quatro mil, i les batió por la mano, haziendo tan grande fruto, que se cōvirtió en breve casi toda la Ciudad. Començò el gran Ximenez esta accion Apostolica à los diez, i ocho de Diziembre, del año 1499. dia en que celebran las Iglesias de España la fiesta de la Expectacion, i Anunciacion de la Madre de Dios; i en aquel dia por la tarde, i el siguiente se haze cada año solemne memoria desta conversion en la Santa Primada de Toledo (i tambien en Granada) porque se celebran las segundas Vísperas de la Expectación con la solemnidad, que las primeras. A los diez i nueve por la mañana se haze por el ambito de la santa Iglesia una procesion, en q̄ se hallan todas las Cruces de las Iglesias Parroquiales, acompañando à la de la Primada, i vā los señores Prebendados cō Pluviales blâcos de brocado: en dicha procesiō se haze tres estaciones: la primera junto à la Capilla de S. Ildefonso frontero del Satisfimo Sacramêto: la segunda al Sagrario: la tercera à la Imagen de nuestra Señora de la Estrella, q̄ està detras del Coro, en frente de la puerta del Perdon; i en cada estacion dize el Preste una oracion. Acabada la procesiō, se dize la Missa de la Expectaciō de nuestra Señora, en hazimiêto de gracias por dicha conversion, en ella ai mui grã solemnidad cō sermon del misterio del Evâgelio, i singulares virtudes del señor Cardenal; predica un Religioso del Orden de S. Frâncisco. Este dia à la tarde, i à la mañana 20. de Diziembre se celebra en dicha santa Iglesia de Toledo un Aniversario mui solemne por dicho señor Cardenal, i por sus difuntos.

8 De la empresa de Orã por el mismo Cardenal Arçobispo, que fue el dia de

## Predicacion de Santiago en España.

la Ascension del Señor en 19. de Mayo año de 1509. haze ilustre memoria la misma santa Primada todos los años el Viernes siguiente al dia, en que cae la Ascension. Sacanse los estandartes, i vanderas con las armas del Papa, i de los señores Reyes de España, i del Cardenal, que se llevaron à la conquista, i algunos de los, que se tomaron à los Moros; i en memoria de tan glorioso vencimiento se adorna con estos trofeos el crucero, i espacio, que ai entre los dos Coros. Hazese por el ambito de la Iglesia una procesion mui solemne, van en ella las Cruces de todas las Iglesias Parroquiales de Toledo acompañando la de la santa Primada, i se cãta el Hymno: *Te Deum laudamus*: Acabada la procesion se dize la Misa del triunfo de la Cruz, i predica del Evangelio, i de las gloriosas acciones del señor Cardenal un Religioso del Orden de S. Francisco: los frontales, i ornamentos, que sirven en esta festividad son de los mas preciosos, que tiene la Santa Primada, diólos el mismo Cardenal. Este dia à la tarde, i el Sabado siguiente se haze un Aniversario mui solemne por su alma, i por las de sus difuntos.

9 En la Capilla Muzarabe de fundacion del mismo Cardenal, como dixe en el Tratado 2. cap. 6. celebra todos los años en quatro, i en cinco de Orubre el Ilustrissimo Cabildo de la santa Iglesia con asistencia del Ayuntamiento de la Ciudad (que se compone de los Regidores, i Jurados cõ sus ministros) un Aniversario de honras cõ Misa mui solemne por dicho señor Cardenal, i predica un Religioso del Orden de S. Frãisco ponderando junto con la materia del Sãto Evangelio las admirables fundaciones en beneficio grande del bien publico, los hechos heroicos, è inmortales prohezas del magnanimo Ximenez.

10 Refiero entre los Sãtos à este Prelado venerable por lo mucho, que dicen los historiadores de su santidad: sobre ella orò en Consistorio publico en

presencia del sumo Pontifice Urbano VIII. de los Eminentissimos Cardenales, Prelados, i nobleza de la Corte Romana el Doctõr Cosme Antonio Motecatino Cavallero de las casas titulares de Ferrara, i Abogado Consistorial en 17. de Abril de 1635. celebrando las singulares virtudes deste siervo de Dios, iuplicando à su Beatitud por las letras necessarias, para q̄ demas de las informaciones ya, hechas en prueba de la santidad con autoridad ordinaria, se hiziesen con la de la Sede Apostolica. I demas de su Vniversidad de Alcalá, i Capítulos gravissimos haze toda instancia para la canonizacion su Magestad del Rei nuestro señor, como se cõtiene en la vltima clausula de la oraciõ por el tenor siguiente: *Illud unum reliquum est Pater Beatissime, ut quando iam in causa huiusce servi Dei est perfectus processus auctoritate ordinaria, cõcedantur nunc à Sanctitate vestra littere remissoriales, & compulsoriales pro conficiendo processu auctoritate Apostolica, ut pro instantè, instantius, & instantissime petunt cum Collegio Capitulum Complutense, Casaraugustanum, Valentini, Legionense, Cordubense, & Seguntinum, Generalis fidei Quæstor Hispaniarum, ac tandem idemmet Catholicus Rex Philipus IV. Sacrosanctæ huius Apostolicæ Sedis obsequentissimus.*

11 En el Trat 3. c. 1. puse la doctrina del Cardenal don Francisco Quiñones en prueba de la venida de Sãtiago à España, refierole aqui entre los Sãtos, movido de lo q̄ al fin de la admirable historia de su religiosissima vida, i porterosas acciones dize el Abad dõ Fernãdo Vghello Florëtino Mõge Cisterciense en las Addiciones al M. Chacõ pag. 1467. *Refert idẽ citatus codex eodie quo Quiñones ex hac mortali vita ad calistem transiit gloriã, in Hispania fratrẽ Bernardinum Haredum magna sanctitatis virum, ac prophetiæ dono insignẽ in oratione defixum ut Ministri sui quinta iã die demortui anima succurreret,*



*vidisse Cardinalis animam statim e corporegressam calis creta penetrantē, eiusque meritis Ministrum e purgatorij pennis liberatum.*

12 No solo se prueva aqui, que fue Santo el Cardenal Quiñones, i que fue su anima à gozar de Dios al punto, que partiò deste mundo: sino que por sus meritos sacò del Purgatorio la del Ministro de su Religion. De fuerte que se nos dà testimonio de la santidad, i milagro tan grande, como ficar una anima del Purgatorio, i llevarla consigo à gozar las eternidades de la bienaventurança. Todo lo asegura la vigilancia, i perfeccion, con que prueva el Autor, que dexando Quiñones el mundo, i primogenitura de la esclarecida, i poderosísima casa de los Condes de Luna, vivió en la Orden del glorioso Patriarca S. Francisco, i la ilustrò exercièdo el Magisterio de letras, todos los officios de gobierno, i siendo Ministro General della, i finalmente el singular exemplo, con que tambien autorizò, i hòrò la purpura empleado por los Pontifices en los mayores negocios de la Iglesia, i Sede Apostolica: fue su creacion en Cardenal en el año de 1527. i de la relacion, q̄ se à hecho de sus grandes prèdas, como tãbien de las del Cardenal Ximenez, se manifiesta, quã grãde autoridad dieron ambos à la causa de Santiago.

CAPITULO XII.

*En que se prueva la venida de Santiago à España con sentencia del Beato Tomas de Villanueva, i se haze memoria de las del Papa Pio V. de S. Carlos Borromeo, i de los venerables, Fr. Angel del Pas, Gaspar Sanchez, i Frai Domingo de Iesus.*

1 **T**Enemos tambien sentencia del Beato Frai Tomas de Villanueva, gloria de los Ermitaños del gran luzero, i Coluna de la Iglesia S. Agustin, i Arçobispo de Valencia, leese en el fol. 284. de sus ser-

mones uno, que en festividad de nuestro Apostol predicò à los Cavalleros de su Orden sobre las palabras: *Dic ut sedeant hi duo filij mei, &c.* Al fin del qual sermon concluye el Santo, que tuvo efecto la peticion de la Madre de Iuan, i Diego en las fillas, i Obispades, que cupieron à estos dos Apollolos por las palabras siguientes: *Admirus in hoc Regno caloi uer, id est Ecclesia, petitionem illorum impletam videmus. Nã Ioannis sedes data est in Asia, quæ est ad dexteram Ierusalē, & Iacobo in Hispania, quæ est ad sinistrã partē.* Citan esta sentècia hòbres gravísimos en prueva de la venida de Santiago à España. El concepto es de S. Isidoro en el Hymno del Apostol, que registrè en el Tratado 2. cap. 4 y le siguiò S. Leon III. como se vè en su sermon referido en el Tratado 1. cap. 6. Ni ai necesidad de induzion, quando sobra el hazer reflexion en la palabra: *Sedes*: que es propia para significar la Provincia, que cupo en fuerte à cada uno de los Apostoles: porque hablando dellos, i de Silla, es ilano, que se supone la Catedra de su enseñaça en vida, i el exercicio de la dignidad Apostolica: es à saber el Obispado, i distrito propio del Apostolado, sin que se pueda aplicar, ni torcer el sentido al sepulcro del descanso en muerte.

2 Este santo Prelado florecia ya por los años de 1530. porq̄ en el de 1527. le hallò su Religion digno i benemerito de eligirle Provincial della: fue Predicador del invicto Emperador Carlos V. que reinò en España del año 1517. al de 1558. la doctrina deste siervo de Dios es mui conocida por sus sermones. La santidad està declarada por la Sede Apostolica. Porque le beatificò el Papa Paulo V. y diò Oficio, i Missa de Confessor Pontifice: así se lee en su constitucion 118. despachada en 24. de Setiembre de 1619. en que haziendo relacion, de que le avia beatificado, i dado Oficio, i Missa, i señalado su festividad en 18. de Setiembre, ordenò la celebridad à mas partes de las concedidas.

*Mat. cap. 20. n. 21.*

*Ball. Terra.*

## Predicacion de Santiago en España.

3. Aí tambien otra constitucion de Gregorio XV. ( que es quinta entre las suyas ) en que amplió el Rito, i así rezá oí del B. Villanueva los Religiosos, i Religiosas del Orden de S. Agustin en todas las partes, que se hallan estendidos por el mundo: i en todo el Arçobispado de Valencia; i en Villanueva de los Infantes del Arçobispado de Toledo, Patria del B. Tomas, toda fuerre de Religion, i Clerigos seglares. Demanera, que en la Patria, i Arçobispado del Santo es el rezo, i celebrad. de la Miffa para todos los, que rezan, i celebran, i entre los de su Religion por todo el orbe.

4. Tambien está concluida la cáusa para la canonizacion, sin que falte en esto mas, que la solēnidad: i estuvo ya para celebrarse en el Pontificado de Gregorio XV. y no se efetud por faltar la pōssibilidad: de fuerre que siempre q̄ li huviere se hará la ceremonia sacra. Fue excelente este Santo en la virtud de dar de limosna lo que Dios le dava, i así le sublimò la sacra Rota Romana cō el renombre de Limosnero. Fue de tan heroicas virtudes, que dizen hombres graves, que no parece pōssible, imitarlas: i el Decano, i Presidente de la Rota (varon exemplar) dezia, que el rebolver la vida de este Santo le avia abierto los ojos, para mirar pōr sí. Diosele la Antifona, versos, i oracion propia, que se siguen:

*O beatum virum, cuius anima Paradysum possidet, unde exultant Angeli, latantur Archangeli, Chorus Sanctorum proclamat, turba Virginum invitat mane nobiscum in æternum.*

*Versus. Dispersit, dedit pauperibus: iustitia eius manet in sæculum sæculi.*

### ORATIO.

*Deus, qui Patrem pauperum Thomam Praesulibus in exemplum posuisti: da nobis, quæsumus, ut qui indigentibus opem tulit in terris, suis nos precibus iuvet in cælis.*

5. Nacio Pio V. de venerable, i santa recordacion en el año 1505. murio en

el de 1572. y así entra aquí el házer memoria de tan gran Pontifice por avernos autorizado la venida de Santiago à España en el Breviario universal, q̄ reformò por decreto del santo Concilio de Trento, de que hablè largamente, refiriendo la sentencia en el Tratado 1. cap. 23. y despues en el Tratado 3. c. 1. Fue este siervo de Dios Religioso de la Orden de Predicadores, florecio en ella desde su niñez ( porque tomò el santo habito à los quinze años de su edad ) en virtud, doctrina, i gobierno de Prelado prudente, i en excelentes acciones de varon pio, i santo: las quales continuò en el estado de la purpura, i en el supremo de la Tiara, tan lexos de declinar, q̄ antes bien caminò siempre mas en la perfeccion: dixolo el Maestro Chacon con brevedad, i elegancia en su historia Pontificia: *Nihil in eo purpura, nihil infula mutaverant, nisi ut privata virtus ad honoris culmen erecta longius corruscaret. Idem enim semper ei adfuit morum tenor, idem vita, & disciplina cultus, iuncta comitati severitas, clementia iustitia, modestie libertas, nihil ad gratiam eum facere, aut loqui permiserant. Itaque nolenti plane, atque recusanti summus rei sacre Magistratus mandatus fuit, qui precibus amicorum superatus, Reipublice causa Pontificem se creari permisit.* Bien se, que no está canonizado este Pontifice, pero toda via le refiero en este Tratado de los Santos, porque generalmente es tenido, i venerado por tal. I pues hablè de sus virtudes en el Tratado 1. cap. 23. basta esto con aquello en prueva de la rara santidad deste Pontifice Maximo: remitiendo al Letor para el conocimiento de los muchos, i grandes milagros al libro 7. de la edicion 3. en la vida del Santo, escrita por don Antonio de Fue-mayor.

6. En el Tratado 3. cap. 2. referi la doctrina de S. Carlos Borromeo (Cardenal de la santa Iglesia Romana, Arçobispo de Milan, i de su primera nobleza) en confirmacion de la venida de Santiago à España.

Bull. tom.

à España. Nació en el año 1538. murió en el de 1584. canonizólo Paulo V. en el de 1610. todo se lee en su constitucion<sup>o</sup> 67. en que refiere grandes excelencias de la doctrina, i santidad desta gran Coluna de la Iglesia, i tan de nuestros tiempos, que conoci, comunicò, i comiyo en Roma con algunos de sus familiares. Dize del la Iglesia en el Martirologio en 4. de Noviembre, que celebra su fiesta, que fue: *Sanctitate conspicuum, & miraculis clarum*. Excelente en santidad, i celebre en milagros. Ya se le avian dedicado tres Templos suntuosos en Roma en mi tiempo, los dos Iglesias de Regulares, i el otro el Nacional por el Ducado de Milan, cosa amplissima con Hospital para los de aquel Estado, i es de los titulos de Cardenales. La frecuencia à esta Iglesia (en que està el coraçon del Santo) es increíble, i sus pinturas, i effigies, representando los milagros, que ha obrado Dios por su intercessión, sin numero. Trabajò, i escribió mucho con lustre de la Iglesia, i utilidad grande de los fieles: i así dà calidad muy particular à nuestra causa la sentencia, en que confirmò la venida de Santiago à España el santo Arçobispo, i Cardenal Borromeo.

7 Merece lugar entre los favorecidos del Señor su venerable siervo frai Angel del Pas, Angel en la pureza como en el nombre, varon doctissimo, que enseñò muchos años en la Catedra, i en el pulpito especialmente en Roma, donde por sus grandes virtudes fue muy amado de los Sumos Pontífices. Passò desta vida à gozar la eterna en 29. de Agosto de 1596. està su cuerpo en el Monasterio de S. Pedro Montorio, fundacion de los señores Reyes Catolicos con veneracion de los fieles. Lee se su vida prodigiosa escrita por frai Antonio Diza Coronista general de la Ordē de S. Francisco en la 4. parte de su Cronica lib. 4. cap. 30. y 31. El Duque de Aquasparta, casa nobilissima en Roma, le hizo un sepulcro de marmos al lado del Evangelio, donde le puso en

caxa de plomo. Llevòse el coraçon al Convento de S. Francisco Trastiber, i se veneta alli en un relicario de plata. Comprovaronse luego mas de ciento i treinta milagros de los muchos, que à obrado Dios, i obra de ordinario por su intercessión, refucitò tres muertos, tuvo don de profecia, i de lanzar los demonios de los cuerpos humanos. Clemente VIII. movido de la voz publica de santidad, i grandes milagros, mandò *Motu proprio* hazer informaciones, para la canonizacion, de que se và tratando. Este Santo natural de Perpiñā, i Escritor gravissimo en su primer volumen Exposicion del Simbolo Apostolico lib. 9. Art. 7. cap. 18. fol. 591. sobre las palabras del cap. 12. de los Actos: *Occidit autem Iacubum, fratrem Joannis*: prueba con Autores graves la predicacion de Santiago en España, i Traslacion del sagrado cuerpo à Compostela, sobre que trae un Hymno de Mucio Esforcia.

8 Heme valido ya de los Tratados Latinos (i me valdrè mas en adelante) que escribió el doctissimo Padre Gaspar Sanchez de la Compania de Jesus en defensa de la predicacion de Santiago en España, que son de lo mas docto, i mas al punto, que se à impresso en la materia. Merecen sus grandes virtudes, que hagamos memoria dellas por el credito grande, que resulta à sus escritos. El Padre Francisco Aguado Provincial de la Compania en la Provincia de Toledo; i Predicador de su Magestad en sus Exortaciones doctrinales trata de la 32. à la 39. de las virtudes, i heroicac acciones de S. Ignacio Patriarca de la Compania, de S. Francisco Xavier Apostol de las Indias, del B. Francisco de Borja Duque de Gandia, i del B. Luis Gonzaga, quatro Columnas firmes, i resplandecientes desta sagrada Religion; à los quales juntò con la Exortacion 40. al venerable Gaspar Sanchez. Basta esto dicho por mayor, pues hallamos, que se pone con Santos tan grãdes por exemplo, à quien imitar es-

## Predicacion de Santiago en España:

te defensor de la venida de Santiago : i quien gustare saber enteramente su grã perfeccion , su don de Confessor , los empleos en el pulpito , i en la Catedra , lo mucho , q̄ imprimiò , i los favores , q̄ recibìo del Señor , lea dicha Exort. 40.

9 Advierto tambien que don Francisco de Tejada , i Mendoza , del Consejo supremo , i de la Camara con afecto particular al siervo de Dios hizo abrir una estampa fina , en que nos le representa escribiendo , haze memoria de los libros Sagrados , que interpretò , i pone una aparicion , que tuvo de nuestro Salvador , de su Madre Santissima , i de los santos Ignacio , i Xavier consolándole. Demas desto le celebrò con el encomio siguiente : *Venerabilis Pater Gaspar Santius è Societate Iesu suo sensu minimus , alieno maximus , mitissimus alijs , durissimus sibi , sacrarum literarum interpretatione , & celestium illustrationum perceptione clarissimus , primam Baptismi gratiam , & pulchram virginitatis speciem intemeratam semper retinuit , & mirificis incrementis prorexit : utrumque caelestis è cadavere fragrantia testari visa est .* Obijt *Matriti* 16. *Novembris* anno 1628. *ætatis* 75. *D.D. Franciscus de Tejada , & Mendoza è Senatu supremo , & Regia Camera venerabili Patri dicat , consecratque.* Ordenò tambien el mismo don Francisco de Tejada , que en la Capilla , q̄ dotò en la nueva Iglesia del Colegio Imperial se pusiese el cuerpo del Padre Gaspar en un nicho , i el suyo en frente en demostracion de lo mucho , que le venerava , i así le tienen en un ataúd para cumplir la disposicion piadosa del testador. De la qual relacion sumaria se manifiesta el aprecio grande , en que deven tenerse los Tratados , que este insigne , i venerable Doctor escribió en defensa de la venida de Santiago à España.

10 En el cap 19. del Tratado 1. autorizè la venida de Santiago à España , i fundaciò de la Capilla del Pilar de Zaragoza con un oraculo , que la Madre

de Dios se sirviò hazer al venerable Fr. Domingo Ruzola natural de la Ciudad de Calatayud en el Obispado de Tarazona del Reino de Aragon , Religioso perfectissimo entre los de la Orden de Carmelitas Descalços , i llamado en ella Frai Domingo de Jesus Maria Fue hijo de la Congregacion de España , i por sugeto de grandes prendas le embiò à la de Italia (que es hija desta) para su propagacion , i provò tambien , que fue General , i de los varones celebres destos tiempos. Alcançò de nuestro Señor en 8. de Noviembre del año 1620. la insigne vitoria de Praga , allandose presente , i animando con grande espíritu , i fervor al combate , prometiendo el vencimiento por intercession de la Madre de Dios , de que arè mas larga relacion en la parte 2. en el Tratado de las fundaciones por Españoles en Roma , refiriendo la , que hizo allí Frai Domingo.

11 Mostrò quan de coraçon tenia renunciadas las cosas deste mundo , escusandose con humildad de verdadero Religioso Descalço de admitir el Capelo , i grandeza de la sacra purpura , q̄ le ofreciò el Papa Paulo V. y despues Gregorio XV. Fue dos vezes con titulo de Legado de la Sede Apostolica à Alemania , en la primera asistió à la batalla referida de Praga ; en la segunda legacia murió en Viena en el Palacio del Emperador (que le amava , i venerava con afecto mui singular) en el año 1630. con tan gran fama de santidad , que llevados della se hallaron à su muerte el Emperador , la Emperatriz , el Rei de Vngria ( Emperador al presente ) i toda la prosapia , i señores de la casa Imperial , reconociendo , i atribuyendo la vitoria referida à los meritos de su oracion , i asistencia de su persona. Hazense informaciones para su canonizacion à instancia de la Magestad Cesarea con diligencia mui particular. Crece cada dia la voz de los milagros , con que manifiesta el Señor los grandes merecimientos de su siervo , i ya se

vè quan de marca mayor son los de averle aparecido dos vezes la Virgen Santísima, de que hablè en dicho cap. 19. del Tratado 1. Imprimió tres libros de materias espirituales. Hablan (entre otros Escritores) de sus loables acciones, i egregias virtudes en vida, i señales de santidad en muerte Pedro Antonio Faccioto en el libro de las Maravillas de Roma fol. 59. Auberto Mireo en su Chronicon, Abraham Vulchoero en el Indice Cronologio: el Padre Frai Geronimo de S. Joseph Tomo 1. de la historia de Carmelitas Descalços lib. 1. cap. 15. y ultimamente el continuador del Enchiridion de Venero fol. 310. por las quales razones le es devida esta memoria entre los amigos de Dios

que calificaron la venida de Santiago à España: i se allegan à 50. los Santos canonizados (con algunos Varones admirables, i milagrosos en vida, i muerte) que dexo referidos por la causa en este Tratado. El Maestro Frai Benito de Peñalosa Monge de Naxera en su libro de las cinco excelencias del Español, cap. 4. alega por Autor desta predicacion à S. Clemente Romano (que escribió, en la Centuria 1. y padecio martirio en tiempo de Trajano) en las constituciones Apostolicas: vi al Maestro, quando iba al fin la impresion deste Tratado, i porque no individua el libro de S. Clemente, i son ocho, me faltò tiempo para leerlos, i assegurarame de su sentencia.



## TRATADO QUINTO.

EN QUE SE AVTORIZA LA VENIDA DE Santiago con privilegios de Reyes.

### CAPITVLO PRIMERO.

*En que se prueua la venida de Santiago con muchos privilegios de Reyes grandes desde los tiempos antiguos hasta los presentes.*

**D**EMAS De la autoridad, que diò à la venida, i predicacion de Santiago en España el santo, i gran Reidon Ramiro calificandola: *Ad perpetuam rei memoriam*: en su privilegio por oraculo del mismo Apostol (como vimos en el cap. 4. del Tratado 1. y en el Tratado precedente cap. 9.) tenemos otros

muchos privilegios de Reyes en que asimismo se autoriza, i testifica expresamente. Sea el primero uno del Rei don Ordoño el Primero hijo de don Ramiro, que en la Era 892. concedió à Ataulfo Obispo de Compostela, haciendole donacion de tres millas de tierra alrededor de aquella Silla Apostolica en reverencia, i honra de Santiago, lo que haze al proposito es: *Pro reverentia, & honore Beatissimi Iacobi Apostoli nostri, & totius Hispaniae*  
Pa-

## Predicacion de Santiago en España.

*Patroni, cuius corpus tumulatum est in Galletia in finibus Amata.* Las palabras *Apostoli nostri*: califican la causa, de que en otras ocasiones hemos hecho reflexion, i especialmente en el cap. 3. del Tratado 2. donde referi sobre el punto mucha doctrina del Arcipreste Julian Perez, porque tanto importa llamar à Santiago nuestro Apostol, como dezir, que nos enseñò el santo Evangelio. A las quales palabras se puede juntar la otra: *Beatissimi*: que es termino honorifico de respeto, i veneracion particular, con que advierte el mismo Arcipreste en la parte referida, que se hablava de Santiago en los Concilios de España, en significacion de aver predicado en ella.

2. Calificò tambien la causa don Ramiro II. en otro privilegio su data en 14. de Abril Era 972. por el qual confirmò lo, que sus predecesores avian dado à Compostela, i le diò la encomienda de Piñó Marcos dize este Rei: *Sic ob honorem caliceoli, & Sanctissimi Apostoli Iacobi, cuius venerabile, & gloriosum tumulatum manet corpusculum Hispaniensium in Regione (quam, & inter ceteros Apostolos sortitus est) terra Galletiae.* Dos cosas ai aqui por la causa, la una palabras claras de que le cupo à Santiago España por su suerte: la otra llamarle: Santissimo: que como va dicho es termino de veneracion particular, como se deve al Apostol, que nos enseñò la lei de Christo.

3. Tenemos tambien à nuestro favor otro privilegio del Rei, i gloriosissimo Emperador de las Españas don Alonso el VI. en que, haziendo donacion de muchas tierras, i Abadias à la santa Iglesia Catedral de Astorga, i à su Obispo, dize, que vinieron à las partes Occidentales de España los principales de los Apostoles, i que fundiron muchas sillas Episcopales, las palabras, que hazen al proposito son del tenor siguiente: *Quorum verò precipui Hispania Occidentales partes petierunt. atque Episcopales Sedes plurimas construxerunt,*

*inter quas Ecclesiam Sanctae Mariae semper Virginis, cuius Basilica fundata esse dignoscitur in civitate Asturica, ubi Sanctorum reliquiae manent recondita, Episcopalem Sedem constituerunt.* Veremos à su tiempo, que demas del Apostol Santiago, vinieron tambien à España S. Pedro, i S. Pablo: pero en esta pluralidad de Apostoles, quien dexarà de entender, que supuso el Rei D. Alfonso à Santiago, en primer lugar, siendo, como es, el Obispo, i Patriarca propio de las Españas; i aviendosepreciado siempre ellas de hijas de su enseñanza. Es de los mas principales de los Apostoles Santiago en sangre, porque es primo de nuestro Redentor Iesuchristo, i de los mas adelantados en valimiento, pues dizen Autores graves, que en confianza de los favores, que hazia à el, i à su hermano Iuan, pidierò las dos sillas primeras. Pero ora fuessè en confianza desto, ora del parentesco, basta q̄ gozò Santiago de los favores, que hizo el Hijo de Dios à su Vicario S. Pedro, ensalzandole cò renombre como à el; i sirviendose, de que se hallàra presente à la resurrecció de la hija del Archisnago, al misterio soberano de la Transfiguracion, i à la oracion del Huerto. Es tambien Santiago de los principales de los Apostoles, porque fue el primero, que confirmò la doctrina, q̄ enseñava, derramando generosamente su sangre, en testimonio de su predicacion. De todas estas prerrogativas estava cierto D. Alfonso: porque en los Reyes toma posesion desde los primeros años la inteligencia, i conocimiento de todo. Llegase à esto, que tenia por su Secretario al Arcipreste de santa Iusta, varon eminentissimo, i bocina incessable desta gloria de España, de que dan buen testimonio todos sus escritos, con que se haze mas cierta la interpretacion, que damos al privilegio. Por todo lo qual es llano, que entre los Apostoles principales, que dixo el Magnanimo Rei don Alfonso, que vinieron à España, supuso en primer lugar à Santiago el Zebedeo.

Mas

4 Mas, que la Iglesia de Astorga, que dize el Rei ser una de las, que fundaron los Santos Apostoles, afirma Dextro, q̄ fue de las, que gozaron la felicidad de oír la palabra de Dios de boca de Santiago, i recibir de su mano el primer Obispo, porque hablando en el año 37. de los Dicipulos, que puso Obispos en las principales Ciudades de España, declara à Eften de Astorga, i dize consecutivamente: *Et in his omnibus urbibus, & in alijs Hispania mira multis celeritate Sanctus Iacobus predicavit.* La qual predicacion, i aver fundado Santiago Iglesia en Astorga prueva don Mauro Castellà en el lib. 1. cap. 20. con tradicion constante, i asienta que era cabeza de aquella Provincia, i que como en tal avia Convento juridico en tiempo de los Romanos, que es lo que nosotros llamamos Chancilleria. Sin este privilegio tenemos por Autor de la venida de Santiago à don Alonso el VI. porque hablando el Arcipreste de Santa Iusta de las memorias, que avia allí dell, refiere en el Chronicon num. 8. y 9. que hallò dos, ò tres epistolas en Hebreo, Arabigo, i Latin, en que se leia, i que las traduxo en Español, i puso en el Archivo de la ciudad de Toledo por mandado deste Cesar invisto: de donde se concluye la grande estima, que hizo, de que huviesse enseñado el santo Evangelio en sus Reinos el Apostol Santiago.

5 El Rei don Sancho el III. en un privilegio à favor del Priorato de S. Iuan de Naranco de la Orden de S. Benito en 15. de Julio Era 1292. afirma la venida de Santiago, i ser España su fuerte, en estas palabras: *Et proprio sanguine redimere humanum genus dignatus est, & mittere Apostolos suos predicantes Evangelium in universo mundo. & confirmare in fide credentes Christo, ex quibus noster unus Zebedei filius Hispaniam sortitus remotis Galletia finibus est.*

6 Autorizó esta doctrina el Rei don Alonso el X. electo Emperador de

Romanos, que à càusa de su gran sabiduria llamaron por antonomasia, i renombre glorioso el Sabio, cuyo grãde afecto, i diligencia en fundar estudios publicos, i llenarlos de hombres doctísimos en todas ciencias, i reducir à compendio, i buen orden las leyes de España alaban à porfia los Escritores: este gran Principe en el cap. 7. del libro que intitulò; Tesoro; dize assi: *Santiago hijo del Zebedeo, hermano de S. Iuan predicò el Evangelio en las partidas del Occidente.* Palabras, en q̄ asientò claro el aver manifestado nuestro sagrado Apostol la doctrina Evangelica en estos Reinos de su fuerte; por ser ilano que España es la Reina del Occidente, como dexo provado con doctrina del Papa Urbano VIII. y de muchos Autores gravísimos. Lo mismo enseñò el mismo Rei en su historia parte 3. cap. 11. fol. 232. como notè en el Tratado 1. cap. 4. en comprovacion del oraculo de Santiago al Rei don Ramiro.

7 Don Iuan el II. Rei de Aragon en un privilegio su data en Zaragoza en 26. de Octubre año 1459. cõcedido à favor de nuestra Señora del Pilar, dize assi: *Contemplatione, & favore ipsius Ecclesie, quæ inter alias Hispaniae divinis mysterijs, & miraculis resulget, de illius institutione, & adificatione (testante historia) multa miraculosa referuntur, & principaliter illud mirabile, quòd in vita ipsius Beata, & gloriose Virginis, eiusque iussu à B. Iacobo Maiore Apostolo constructa, & adificata extitit, in cuius capite ipsa Beata Virgo Pilare marmoreum, quod sibi à celo transmissum habuerat, & supra quod eidem Beato Iacobo apparuit, firmari, & collocari iussit.* Esta es gran sentencia, por darfenos autorizada en ella la milagrosa fundacion de la Capilla Apostolica del Pilar de Zaragoza, obra tan celebre de Santiago, que basta ella sola para calificacion indubitable, i solemne de su venida à España, i predicacion en ella.

8 El Rei don Fernando el Catolico hijo

## Predicacion de Santiago en España.

hijo del precedente, en otro privilegio concedido à la misma Iglesia del Pilar en Medina del Campo, en 12. de Abril año 1504. (en este lugar, i año murió la Reina doña Isabel su muger en 24. de Noviembre) autoriza largamente la fundacion de aquel Templo por el Apostol Santiago mandandose lo la Madre de Dios: *Sanè ex Catholicis occiduis neminem latere existimamus apud urbem Casaraugustam: quamdam esse mirificam devotionis sacram, & antiquissimam ad eam, seu Templum celebre purissima, ac intemerata Virgini Dei genitrici dicatum, sub vocabulo B. Mariae de Pilari, innumeris, & assiduis miraculis præfulgens. Ibi ipsa suavissima Virgo adhuc in humanis agens Hispani populi miserata nondum orthodoxæ Fidei lumen intuentis se D. Iacobo, & circumstantibus mirum in modum super lapideam Columnam corporaliter videndam obtulit. Vnde cunctis Hispaniæ populis, cæca Gætillum credulitate obduratis lux salutaris exorta est. Quo tamen in loco relicta ab eadem immaculata Virgine Columna, & desuper candida eius effigie ab ipso B. Iacobo, & cum sectantibus sacellum ibidem per exiguum constructum fuisse asseritur, quod primum Ecclesiæ nomē in Hispania obtinuit. Attamen crescente cum tempore, devotione, pijsque largitatibus suffragantibus domus ipsa, ut tantæ Regiæ Palatium decebat, longè quidem amplificata est, & tandem, in statum, quo hodiè est, adducta.* No se puede desear testio mas comprehensivo desta fundacion de la Iglesia del Pilar, por el Apostol Santiago, mandandose lo la Madre de Dios. I se à de hazer reparo en que dà principio à su privilegio este valeroso Rei, llamado el Catolico por antonomasia, diciendo, que juzga, que no ai persona en el Occidente, que ignore esta milagrosa, i maravillosa fundacion por Santiago.

9 Otros muchos privilegios de Reyes, i señores grandes refieren diversos

Escritores, i especialmente don Mauro Castellà Ferrer en la historia de Santiago lib. 1. cap. 16. de que no ago espresla mencion, por no averlos podido aver à las manos, para enterarme de su tenor: pero por la singular diligencia, que pusieron todos en examinar estas materias, se les puede, i deve dar entero credito en lo, que alegan.

10 Al tiempo, que se reformava el Breviario Romano con autoridad del Papa Clemente VIII. escrivio una carta el Catolico Rei de gloriosa memoria don Filipe III. al Duque de Sesa su Embaxador en Roma, encomendandole con afecto de gran Padre de la Patria, que se opusiesse à la novedad, que se intentava entonces en descredito desta causa, informando de su parte al Pontifice de la certeza del negocio, para que no se pusiesse duda en su verdad, sobre que le advirtio largamente. Es carta, que equivale à muchos privilegios, pues no solo afirma en ella aquel Rei piadosissimo la venida de Santiago, sino que instruye largamente à su Embaxador de las razones, que le asisten, i así la pongo aqui por privilegio de privilegios, en confirmacion de mi asunto; es su tenor.

### E L R E I.

II Duque de Sesa primo, del nuestro Consejo, i nuestro Embaxador. Muí tarde à llegado à mi noticia una cosa, que me dicen, que està bien adelante en Roma, i es tratarse de tener por apocrisa parte de la historia del glorioso Apostol Santiago, i su venida; por acá, segun se tiene, i reza en estos Reinos, siendo cosa tan confirmada por tantos, i tan grandes milagros, como à sido nuestro Señor servido de obrar en defensa de España, i de los Reyes mis antecessores, con visibiles aparecimietos deste glorioso Apostol, à quien yo, como mis passados, tengo por particular Patron, i Protector. Ved aora si sentiré, oír, dezir, que anda en platica el inovar en una cosa tan recibida,



*biada, asentada, i confirmada por tantas maravillas de la mano de Dios, direislo así á su Beatitud, i que no puedo creer de su santo zelo, i mucha piedad, que de lugar á novedades, que curiosos le ayan propuesto, ni del amor, i favor, que suele mostrar á mis cosas, que en una, que tan en lo vivo me puede tocar, como esta, se resuelva, sin darme lugar á que entendiendo las dudas, que se pueden aver ofrecido, le embie de acá la informacion, i fundamentos, que tenemos, para que su Santidad, aviendo visto todo, pueda con mas satisfacion suya, i de todo el mundo, resolver al cabo lo que el Espiritu Santo le inspirare. En fin le suplicareis de mi parte dos puntos esenciales: el primero, que made cerrar del todo la puerta á esta platica, acordandose, de quan largo es el curso de años, que á pasado con esta verdad recibida por los Sumos Pontifices sus antecesores, i por toda la Christiandad; i teniendo consideracion al particular interese, que en este negocio me corre á mi, i á todos mis Reinos. El otro punto, que quando su Santidad quisiese dar, i tomar en la materia, á lo menos no consienta, ni permita, que se altere poco ni mucho, sin oirnos, como queda dicho, de espacio, i mui de proposito: en esto ultimo no á de aver duda, pues en ninguna manera se me puede, ni deve negar. En lo primero baxed fuerza, de manera que salgais con ello, sin dar lugar á disputas, en casos, como queda dicho, decididos, i declarados por la providencia divina, i tantos testimonios del cielo; i avisadme con mucha brevedad, como lo aureis remediado, por sacar me presto del cuidado, en que en este medio quedo. De Madrid á 11. de Febrero de 1600.*

YO EL REI.

12 Bien manifiesta el sentimiento, que causò este negocio á aquel gran Rei, el cuidado, i zelo, con que encargò el remedio á su Embaxador: i asimismo la justa estimacion, que hazia de aver

enarbolado en estos Reinos el estadar- te de Christo su primo el Zebedeo, pues no ai palabra en toda la carta, que no sea mui significativa de afecto Catolico, i mui singular en veneracion de la historia, i de esfuerço grande, para que no se alterasse.

13 Continuò la demostracion de su afecto Real á la venida, i predicacion de Santiago en España, en el privilegio, que á instancia del Reino, junto en Cortes, concediò para la impresion del libro, que sobre el punto escrivio el Condestable, en el qual privilegio dize así: *Por quanto por parte de los Procuradores de Cortes nos ha sido fecha relacion, que para comprobacion, i verificacion de la venida, i predicacion del bienaventurado Apostol Santiago en estos nuestros Reinos de España, contra la opinion de los, que ponian en duda lo que estava tan cierto, Juan Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, del nuestro Consejo de Estado, i Presidente del de Italia, avia becho ciertos discursos, &c.* No solo se autoriza aqui la causa, sino que tambien se nota la poca atencion de los que pusieron duda en su verdad, i así es esta de las sentencias grandes, que se pueden allegar en confirmacion del argumento.

14 Por otros muchos privilegios contra del conocimiento, que tuvo destas materias el señor Rei D. Filipe III. y lo mucho, que venerava esta predicacion: especialmente por dos, que concediò á favor de D. Mauro Castellà Ferrer, el uno en el año de 1608. para que solo el pudiesse imprimir su libro de la historia de Santiago en los Reinos de Castilla: el otro en el año de 1609. para los Reinos de la Corona de Aragón, i en este se especifica mas el argumento, pues dize así: *Por quanto por parte de vos D. Mauro Castellà Ferrer me ha sido becha relacion, que con vuestra industria, i trabajo aveis recopilado de diversos Autores, i escrituras la parte de la historia del Apostol Santiago Zebedeo, Patron*

## Predicacion de Santiago en España.

*de España, con grandissimo trabajo de veinte años cōtinuos: en la qual se averigua con grandes fundamentos la fundacion, que hizo de la Iglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, su predicacion Apostolica, su invencion, su aparicion en la batalla de Clavijo, &c.* Mui grande comprehension de la causa i confirmaciō della cōtiene la clausula referida.

15 Manifestò mas su Magestad, quā enterado estava desta historia, i de quā particular cōsuelo le era, que la imprimiesse D. Mauro, para q̄ la gozassen todos, dandole mil ducados para la impresion; i para que tuviesse luego efecto la cedula Real, en q̄ los libro, escribiò dos cartas à D. Luis Enriquez, Governador, i Capitan General en el Reino de Galicia, diziendo. *D. Mauro Castellà Ferrer à copuesto, como sabeis, la historia del biēaventurado Apostol Santiago, Patrō de las Españas, i yo he mandado imprimirla, por lamucha devociō. q̄ tengo à este glorioso Santo, i la grāde aprobacion, q̄ se me ha hecho desta obra por personas mui doctas, loando mucho el trabajo, i ocupacion, que el dicho D. Mauro à tenido en sacarla à luz, tan copiosa, i puntualmente, de q̄ yo he sido mui servido, &c.* Así, q̄ este Rei autorizó muchas vezes, en diversos privilegios, i cartas, la venida, i predicaciō del Apostol Santiago en estos Reinos de España: i todo lo referido se lee al principio del libro de dicho D. Mauro.

16 Pudieramos tambien assegurar el afecto del mismo Rei à la causa, i conocimiento della, por otro privilegio, à favor del Doctōr Diego Valdès, Catedratico de Prima de Canones jubilado en Valladolid, i Oidor en Granada, para la impressiō del libro de la Dignidad de los Reinos de España, en q̄ prueba esta predicacion del Apostol, la de sus Discipulos, la Traslacion, i demas circunstancias. I consta por cartas (impressas en su principio) del Marques de Velada, Ayō, i Mayordomo mayor del

Rei; i de D. Garcia de Loaisa su Maestro, q̄ vio el Rei parte del libro, i q̄ en demostracion de lo q̄ lo estimò, ordenò, que le traduxesse el Autor en lengua Latina, para que le gozassen todos los Reinos de su Monarquia: trata de la predicaciō de Santiago, i satisface à lo que suelen oponer los poco afectos, en el capitulo 6.

17 Mui bien podemos juntar al sentir del señor Rei D. Filipe III. de clara memoria, el de D. Filipe III. su hijo, nuestro Rei, i Señor (q̄ guarde, i prospere Dios muchos, i felizes años) pues se diò por tan servido de la correccion, q̄ se hizo en el Breviario desta historia, q̄ las vezes, q̄ hablè à su Magestad, dando cuenta del sucesio, se sirviò oirme con tanta atencion, i benignidad, q̄ me admirè, i di por mas q̄ premiado lo q̄ trabajè en este, i otros negocios, i ganios, q̄ en ellos hize, i quisiera fueran muchos mas, para ponerlos à sus Reales pies. I en manifestacion de su afecto à la causa, i demostracion de lo mucho, q̄ estimava, que se huviesse puesto afirmativamente en el Breviario la peregrinacion, i enseñaça de Santiago en estos Reinos, i averlos cōvertido à la Fè Catolica, mandò con ordenes mui apretados (mostrando su clemencia, i grandeza Real) al Consejo de la Camara, al Inquisidor General, i al Governador del Arçobispado de Toledo, que consultasen mi persona en todo lo que se ofreciesse: advirtiendole, quan justo era, que se tuviesse cuenta mui particular, con quien avia servido con tantas vezes en negocio de tanta gloria destes Reinos: i en poco tiempo llegaron à veinte los decretos, que se sirviò mandar despachar à mi favor, i tan favorables, i honrosos, que se admiravan los Ministros, à cuyas manos ivan.

18 I quando se ofreciò ocasion, me hōrò, haziēdome su Capellā en su Real Capilla de los señores Reyes nuevos de Toledo; puesto tā grande, como es notorio, pues demas de su riguroso Estatuto, citablecido en el año 1530. cōfir.

firmado por quatro cédulas Reales de los señores Emperador, Emperatriz, i Filipe II. y por tres Bulas de los Pontifices Clemente VII. y Paulo III. y tener 20. años de antigüedad mas, q̄ el de la Santa Primada, à sido, i es oi Comunidad de grandes personas en nobleza, i letras. Baste dezir, q̄ fueron Capellanes mayores el Eminētissimo señor D. Baltasar de Moscoso i Sandoval (Arçobispo de Toledo al presente, i Obispo que fue de Iaca) siendo Cardenal, i D. Melchor de Moscoso su hermano, siendo Obispo de Segovia, i q̄ por su muerte hizo su Magestad merced del Obispado al Doctor D. Barrolome de Fuères, siendo Capellan; q̄ en manifestaciō de su modestia, i grande humildad, suplicò de la merced; i arrento su Magestad (como gran Rei) à los meritos del Suge-to, se li hizo de la Capellania mayor: i en el mismo tiempo ascendio de Capellan aqui, à Capellan mayor de su Magestad D. Diego de Guzmán; i de alli à la grandeza de Patriarca, de Arçobispo de Sevilla, i de Cardenal de la Santa Iglesia Apostolica Romana.

CAPITULO II.

*En que se refieren muchos Reyes, que confirmaron el privilegio de don Ramiro por la vitoria de Clavijo, donde se califica la venida de Santiago.*

**Q**uedan deduzidos los Reyes, q̄ calificaron expressamēte la venida de Santiago: aora tēgo de deduzir los q̄ la han calificado implicitamente, confirmando el privilegio del Rei D. Ramiro, en q̄ por oraculo del Apostol (que hizo en Clavijo à este grande Heroe) se lee, que le encomendò Christo à España, por fuerte de su Apostolado, quando distribuyò las Provincias del mundo entre los Apostoles, lo qual manifestè largamente en el cap. 4. del Tratado 1.

2 Confirmò el privilegio del Rei D.

Ramiro el I. el Rei D. Alóso el III. llamado el Magno por un privilegio, cōcedido à la Iglesia de Santiago, en la Era 937. à 5. de Mayo, en q̄ le cōfirmò todo lo que le avia dado D. Ramiro I. i pues lo que diò aquel Rei, fueron los votos del privilegio ya referido, es llana esta confirmacion de nuestro asunto por el Rei D. Alonso.

Asimismo confirmò dicho privilegio de D. Ramiro I. el Rei D. Ramiro el II. en la Era 972. à 23. de Febrero.

3 El Emperador D. Alóso el VII. por renombre el Batallador, confirmò, no solo el privilegio del Rei D. Ramiro el I. sino los de D. Alonso el Magno, i de D. Ramiro el II. i añadió, que fuese el voto de una fanega de trigo por cada yunta de bueyes, en el Arçobispado de Toledo, consintiendo asi el Rei D. Sācho su hijo, el Arçobispo D. Raimūdo, i todo el Clero, i pueblo del Arçobispado.

D. Alonso el Sabio, infiriendo à la letra el privilegio de D. Ramiro, le cōfirmò por su privilegio Real, en Madrid.

Confirmòle tambien el Rei D. Pedro, infiriendo el de D. Alonso con el de D. Ramiro.

4 El Rei D. Enrique el II. hermano de dicho Rei D. Pedro, confirmò en Valladolid los privilegios del Rei D. Ramiro, i del Emperador D. Alonso, i librò executoria cōtra algunos lugares, que no querian pagar dichos votos.

Confirmò tambien estos mismos privilegios el Rei D. Iuan el I. su hijo, i sucessor: de quien refiere Fr. Alonso Venero en su Enchiridion, fol. 6. q̄ ordenò en las Cortes, q̄ tuvo en Segovia, en el año de 1183. que no se usasse mas del contar por Eras, sino que en toda escritura, i contrato se contasse por los años del Nacimiento de nuestro Redentor Iesuchristo.

Asimismo cōfirmò dicho privilegio del voto D. Enriq̄ el III. y diò sentēcia, i carta executoria cōtra los Concejos de Segovia, i Olmedo, q̄ reusavā pagar-

## Predicacion de Santiago en España.

le, es su data en la ciudad de Palencia.

El mismo diò sentencia, i carta executoria, en Sevilla cõtra ella, i sus tierras, sobre el cumplimiento de dichos votos.

D. Iuan el II. confirmò por su Real privilegio todos los que tenia Santiago, especialmente los concedidos por los Reyes sus antecessores, en razon de los votos.

5 Los quatro señores Reyes, de esclarecida memoria, incluidos en este numero, fundarò en la S. Iglesia de Toledo, la Capilla de los Reyes nuevos, dõde por clausula expresa, en el testamento del primer fundador, se venera en el Retablo del Altar Mayor, nuestro gran Patron Santiago en la forma, que apareciò en la batalla de Clavijo, cumpliendo la promessa, q̄ la noche antes avia hecho al Rei don Ramiro; Oraculo, i suceso, q̄ vamos ponderando. Tiene tambien en ella otro Altar propio el Apostol cõ effigie hermosa en medio del Retablo, cuerpo entero de bulto en abito de peregrino. Mandò el señor Rei don Enrique el II. en su testamento, q̄ se hiziesse una Capilla la mas hõrada, que ser puidiesse, i fuesse enterrado en ella su cuerpo delante de aquel lugar, donde anduvo la Virgen santa Maria, i puso los pies, quando diò la vestidura à santo Alfonso. Palabras son del Testamento, i advierte don<sup>a</sup> Tomas Tama- yo como se dize en Toledo, que mandò tocasse con reverencia el ombro desnudo en el lugar de la descensio: afecto, que ajusta bien con aver dorado el mismo Rei (como tãbien dize Tama- yo) la Missa, que en memoria del milagro se canta al reir del Alva todos los dias en la Capilla del Santo, i la Cofradia deste favor soberano en su Hospital Real (q̄ està junto à la Iglesia) diziendo en el privilegio: q̄ tan alta, i tan grande merced, i tan grã milagro deve ser siẽpre en memoria de los homes. Obras piadosas, q̄ confirmaron, i aumentaron los Reyes sus sucessores, q̄ nõbratè aora. Viniendo pues à la efetuaciõ de la Ca-

pilla Real, digo, que la fundò en 10. de Julio del año 1382. el señor Rei don Iuan el I. hijo de D. Enrique, en el lugar escogido por su padre, cõ tãta magnificencia, en lo material de la fabrica, q̄ sobrefalia à las mas illustres, i de mayor primor de Toledo, i en lo espiritual à todas las fudaciones deste genero, pues dotò cõ grandes rentas 26. Capellanias para otros tantos Sacerdotes, cõ el Capellan mayor, i los Ministros necessarios, asì para el servicio del Culto divino, como para la autoridad de fundaciõ, i entierro Real. Faltò la haziẽda de aq̄lla dotaciõ; i el señor Rei D. Enrique III. hijo de D. Iuan, hizo merced à la Capilla, por juro de heredad, de las rentas, q̄ goza al presente sobre las tercias Reales, en los partidos de Ocaña, Illescas, Rodillas, i Canales, para lo qual diò su privilegio Real, suplicando por la cõfirmacion à su Santidad. Finalmente el señor Rey D. Iuã el II. hijo del mismo D. Enrique, cõfirmò la dotaciõ por su privilegio Real, i diò consentimieto, para q̄ se cõfirmasse por la Sede Apostolica, como se cõfirmò, passado la renta Real, en q̄ consistia la dotaciõ, à Eclesiastica, i las provisiones son oi de su Magestad: omito circunståcias, q̄ huvo en el tiẽpo medio, pues basta para este lugar la relacion del principio, i estado presente. Vale la Capellania mayor dos mil i quinientos ducados largos, i mil cada una de las demas: por lo qual, i la calidad de sangre de q̄ hablè en el n. 18. del capitulo precedete presentã los señores Reyes à dichas 26. Capellanias personas de muchas partes, i de muchos servicios. I para mas conocimiento, pondre el principio de las constituciones dispuestas por don Luis Vaca Obispo de Canarla, q̄ las estableciò de ordẽ del señor Emperador Carlos V. de gloriosa memoria, comunicadas con su Magestad Cesarea, i con su Real Consejo de Camara, en q̄ dize asì. *Primera mẽte considerãdo la excelẽcia de los fundadores de dicha Capilla, i allẽde desto la grãde autoridad, i rãtas de-*

*Tratado de  
la descensio  
de N. Seño-  
4.*

della, que es tal, que ni en estos Reinos, ni fuera dellos no se halla otra cosa mas insigne, por ende, &c. El Doctor Blas Ortiz Canonigo, que fue de Toledo, i Vicario General del Arçobispado, en su descripcion Latina della Santa Iglesia dà principio al capitulo 27. (que es todo de la Real Capilla) con estas palabras: *Contiguum est Regium Sacellum opere, & proventu opulentissimum; cui forsam in orbe terrarum par nõ reperietur, ministrorumque cultu magnificam.* Ella (dize) continuada la Real Capilla de los Reyes nuevos tan rica en fabrica, i renta. tan magnifica en el numero de Capellanes, i ministros, i en el culto Divino, q̄ apenas avrà otra igual à ella en todo el orbe. I tratando en el capitulo 9. de la descension de la Virgen santissima, refiere seis Reyes, i Reinas, que llevados de santo afecto à lugar tan celebre, mandaron enterrarse alli. Tambien es cosa bien sabida, que hablando desto el gran Monarca D. Filipe II. cõ las personas dignas de su atenciõ Real, dezia: *Vgo yo en Toledo unas Prebēdas para los amigos.* Es al presente Capellan mayor el señor D. Antonio Fernandez Portocarrero, hijo dignissimo en todas sus acciones de los nobilissimos señores Condes de Palma, Sumiller de cortina del Rei N. Señor, Deā i Canonigo de la S. Iglesia, cuya prudēcia, i vida exemplar gobierna ambos Cabildos con atencion muy singular à la autoridad, i solemnidad del Rito sagrado, i servicio de Dios: i cuya gran piedad à supliido generosamente muchos años las ausencias, i falta del Prebido supremo de Toledo. I es justo referir aqui, para freno de los ambiciosos, q̄ aviēdole presentado su Magestad los años passados para el Arçobispado de Burgos, lo renunciò, sin q̄ le turbasse la quietud, i felicidad, que goza, de un animo desengañado, la excelencia de tan gran Dignidad.

6 Bolviendo à los privilegios, de dõde nos apartò una justa digressiõ, digo, q̄ los Catolicos Reyes D. Fernãdo el V.

i D. Isabel de gloriosa memoria, cõfirmarõ dicho privilegio del Rei D. Inã, i todos los privilegios de los votos, q̄ por los Reyes sus antecessores, i pueblo de España estavan concedidos al Apostol Santiago, en el qual privilegio dizen así: *Todos los privilegios de los votos, è dichos votos, que por los Reyes nuestros antecessores, è pueblo de España fueron antiguamente otorgados, i confirmados con sus sentēcias, è cartas. I mas adelante: otros qualesquier privilegios, è mercedes, è donaciones, è libertades, è gracias, q̄ por los Reyes D. Ramiro, è D. Pedro, è D. Enrique, è D. Juan, è por su hijo D. Enrique, è otros qualesquier Reyes nuestros antecessores fueron dados, è otorgados, è confirmados à la dicha S. Iglesia de Sãtiago, è Cabildo, è Beneficiados della, segũ en la manera, q̄ en ellos, i en cada uno dellos mas cõplidamente se contiene. E desto los mandamos dar esta dicha nuestra carta, escrita en pergamino de cuero, è sellada cõ nuestro sello de plomo. p̄diente en sēlos de seda à colores. Dada en Sevilla à 20. de Enero, año de N. Redentor Jesu-christo 1478.* No solamente leemos aqui una amplissima confirmaciõ de todos los votos hechos à la Iglesia Apostolica de Sãtiago, sino especial del privilegio del Rey D. Ramiro, i de los de todos los Reyes, que mas se señalaron en esta materia de los votos.

7 Finalmente en tiēpo del señor Rei D. Filipe II. alcançò la Iglesia Cõpofelana executoria en la Real Chancilleria de Granada contra los Reinos sujetos à ella, sobre la paga de los votos, concedidos por los Reyes D. Ramiro, i D. Fernando, i doña Isabel, i los cobra ei Santiago; para lo qual asiste siempre en Granada uno de los Prebendados de mas partes de la Iglesia Cõpofelana, q̄ llaman el Administrador de los votos de Santiago. Con las quales confirmaciones del privilegio del Rei D. Ramiro queda autorizada por doze Reyes, i por la Real Chancilleria de Granada la predicacion de Santiago

# Predicacion de Santiago en España:

en España, calificada en dicho privilegio, por oraculo del mismo Apostol, como vimos en el capitulo 4. del Tratado 1. Y juntando à estas doze sentencias, ò monumentos Reales, otros tantos, que quedã referidos en el cap. precedente; i poniendo, como devemos, en primer lugar el del señor Rei D. Ramiro, llegã à veinte i cinco, i todos de Reyes grandes, i en tiempos diversos, con que se haze mas seguro el conocimiento desta verdad en todos siglos.

## CAPITULO III.

*En que se manifiesta, que à tenido lugar en los Oficios divinos, i siempre estimacion grande el privilegio del señor Rei don Ramiro.*

**B**ien manifestada tenemos la certeza deste privilegio en las confirmaciones, q̄ se han deduzido de Põnifices, i Reyes: pero todavia tẽgo de mostrar mas su grãde autoridad; pues no solo le alegan nuestros Autores, sino los estrãgeros, entre ellos le pone à la letra el Maestro Abraham Bzovio, en su historia Ecclesiastica, tom 2. lib. 9. año 844. y veremos en este capitulo el aprecio grande, que hizo del el Cardenal Baronio. Cãtõle (que es mas) dividido en las lecciones de su Breviario, en la fiesta de 25. de Julio, la santa Iglesia de Segovia, i mas à la larga la Compostelana, en un Oficio propio, q̄ usò por siglos en los Jueves, en honra del santo Apostol, cuya aparicion, i auxilio recuerda tambiẽ al presente todos los años, en 2. de Enero, en oracion aprovada por la Cattedra de S. Pedro, cõ estas palabras: *Deus, qui Ramiro Regi in Clavigio B. Iacobi Apostoli tui meritis, & precibus subvenisti, eidemque populi Hispania patrocinium contulisti, &c.* I en el Himno de los Maitines del Oficio propio, con que (assimismo con aprovacion

Apostolica) celebrava en tiempos pasados la fiesta el Orden del Apostol, se comprehende junto con la milagrosa aparicion el vencimiento, i el estrago hecho en los enemigos en la estancia siguiente:

*Apparens in angustia  
Regi sancto Ramiro:  
Occidit multa millia  
Paganorum in praelio.*

Que son testimonios grãdes del aplauso, i veneracion, con que celebrava la antiguedad la historia contenida en este Real privilegio, pues fue colocada en los Oficios divinos.

2 Ambrosio de Morales en su Cronica, lib. 9. cap. 7. fol. 236. dize, aver leido este privilegio del Rei D. Ramiro, en un libro M. S. de terra Gotica, de grãde antiguedad, que estã en la libreria del Colegio mayor de Alcalã de Henares: i que tambien le leyò, i copio de otro libro, en que la S. Iglesia Compostelana tiene registrados los privilegios de los Reyes, i Bulas de los Pontifices à favor de aquel Santuario, al qual libro en Galicia, i Portugal llaman: Tumbo: (q̄ es el que llamamos comunmente libro del Bezerro, que cubierto con èl es la custodia de lo precioso de los Archivos) como èl advierte en la hoja 235. y conforme lo que dize allì estã registrado en dos libros antiquissimos en Compostela. Testifica, que cõcuerdan aquellos registros, i los de Alcalã; i este en particular dà grande autoridad à la causa por ser tan grave el lugar, donde se halla, i en poder de parte, que no tiene interes en conservarle. Demas, que siẽdo tantos los Pontifices, Reyes, i Tribunales supremos, que le han confirmado (de que se à hecho larga demostracion) fuera vanidad, i exorbitancia grande poner duda en èl.

3 Tratò de las confirmaciones Apostolicas, i Reales, con que estã autorizado, de los Escritores, que le alegan, de las objeciones, que se han hecho contra èl, satisfaciendo à todo con toda diligencia don Mauro Castellã Ferrer  
en

en su historia de Santiago lib. 3. cap. 13. con los siguientes; tan cumplidamente, que llenò mas de cincuenta pliegos con la materia, porque la empeçò en el fol. 272. y la acabò con el fol. 376.

4 Del suceso mila groso, q̄ diò causa para la concessiõ deste privilegio Real, se haze oi noble memoria en la santa Iglesia Catedral de Leon, en las primeras Visperas, i fiesta de nuestra Señora de Agosto, i en el dia siguiente. Sacan las Parroquias principales de la Ciudad un buen numero de dõzellas, niñas de buen parecer, ricamente vestidas, i adornadas: i juntandose en las casas del Consistorio, saca de alli la Ciudad el estandarte Real, i acõpañandole la Nobleza, van à la santa Iglesia, i llevan las donzellas, en memoria de la libertad, que se les diò; i asistien à las primeras, i segundas Visperas, i à la Misa, i procession, que por ser la fiesta principal de la S. Iglesia, se haze con mucha solemnidad, i grandeza, cõcurriendo todos los abitadores de Leõ, i de los lugares circunvezinos. La Ciudad dà de comer regaladamente en las casas del Consistorio à las donzellas, i à las personas, q̄ cuidan dellas.

5 En estos acompañamientos llevan unos atabales tan grandes, que son necesarios dos hombres para sustentar cada uno: son ochavados à manera de una caja de brafero, i en grandeza como una mesa grande; es tradicion cõstante en aquella Ciudad Real, que son despojos de los que traxo el santo Rei don Ramiro de la batalla de Clavijo, que ganò contra el Rei Abderramen. El dia siguiente 16. de Agosto haze la Ciudad ofrenda de un toro, i diversas, i regaladas frutas à la santa Iglesia en memoria, i feudo de aquella feliz jornada. Yo confieso, que viendo estas cosas, quando asistia alli Canonigo me enterrecia mucho con las devidas memorias, que hazia Leon por el milagroso suceso, que mediante el favor de nuestro glorioso Apostol, i Patron Santiago tuvieron nuestros progenito-

res en los cãpos de Clavijo, vezinos à la Villa de Prejano mi patria.

6 Celebrase tambien en el mismo dia de nuestra Señora de Agosto aquel gran vencimiento en la ciudad de Astorga, donde se conservan algunas memorias del triunfo glorioso, particularmente dos atabales, i dos ciriales de los despojos, q̄ se ganaron à los Moros, i la vadera Real, q̄ llevaba dõ Luis de Oforio, Alferes mayordel exercito Catolico, i ascēdiēte de los nobilissimos i excelētissimos Marqueses de Astorga. Juntafe la Ciudad en las casas del Regimiento, i lleva la vadera el Cavallero mas pariente del Marques; i faltando persona de la sangre, el Regidor mas antiguo, i asistiendo el Marques à la mano izquierda (respeto deuido à la insignia Real) vãn con dichos trofeos à la Iglesia Catedral, i sale el Cabildo al Portico al recebimiento, i por ello dà el Marques sesenta mil maravedis en cada un año, que se reparten entre los Prebendados, que se hallan presentes.

7 Nunca falta, quien ponga duda, aũ en lo mascierto, i llano, como es el caso, i batalla referida. Diofe por mui ofendido el Obispo de Pamplona D. Fr. Paudencio de Sandoval, de cosas, que avia dicho contra sus escritos D. Mauro Castellà en la historia de Santiago, i bolviendo por si, hizo un largo Tratado contra D. Mauro, que anda con el Tomo, en que imprimiò las obras Latinas de los cinco Obispos antiguos, Idacio, Isidoro, Sebastian, Sampiro, i Pelayo, el qual Tratado intitulò: Batalla de Clavijo. Comiença en la plana 182. y parece, que dūda de aquel suceso mas de lo que devia, esforçando, q̄ son pocos los antiguos, que le refieren: siendo llano, que el argumento de la omision, no fue jamas de consideracion entre hombres graves. Buen exemplo es el de las letras sagradas, pues se leen algunas cosas en algunos Evangelistas, de que no ay memoria en otros; i es de Fè, que lo que dizen todos quatro, es una historia, i un Evangelio. *1. S. August. tract. 36. in por. Ioann.*

## Predicacion de Santiago en España.

porque se a via de arrimar el Obispo à la omision, quando sobra leerse el privilegio del suceso en los Breviarios, i calificarse el caso en una oracion, como dexo provado en el num. 1?

8 En la plana 180. al fin de la historia de Ramiro, que precede al Tratado de la batalla, alega andeval à Julian Perez, en prueba de que bien habla de la fantapolca del Rei don Ramiro, pero que no declara, que fuesse en Clavijo. Tuvo sin de da poca dicha el Obispo en no encontrar cumplida la sentencia de Julian, pues se à de entender, que la puso, como la hallò, i que no fue accion suya mutilarla; como està en su libro, i mucho mas corta de lo que se lee en las obras de Julian impresas en Paris en el año 1628. donde en el Chronicon año 844. n. 431. que alega dicho Obispo se lee lo siguiente. *Hoc anno fit index Toleti Muḡarabū Gāderus filio Gālerici, Lupi nepos, quorū uterq; sā. Ua pugna Ranimiri Regis Legionis, & Oveti cum armis interfuit cum alijs multis milizibus Toletanis, quorum fuerunt isti Duces, etiam comitatisunt in eodem pralio Clavigij nominato S. Pontificem Toletanum Vvistremirum senem.* No puede leerse mas clara la batalla de Clavijo en la historia de Julian: que tambien la pone por el tiempo, en que sucedio.

9 Es cosa llana, que los Christianos, que vivian entre los Moros sujetos à ellos, iban muchas vezes con su licencia à los exercitos Catolicos à pelear contra otros Moros, ya porque los Moros eran enemigos entre si, ya porque los Christianos les davan dinero, porque los dexasen ir, como fueron estos Cavalleros de Toledo, i sirvieron al Rei don Ramiro en la jornada, i batalla de Clavijo.

10 Tenemos tambien à nuestro favor el tiempo, para averse podido hallar alli el santo Arçobispo de Toledo Vvistremiro, porque consta de las tablas de la Santa Primada, que floreció en ella del año 820. hasta el de 850. tie-

po, que abraça, el en que fue la batalla; i milagroso vencimiento, que con la espada del Apostol Santiago tuvo en Clavijo el gran Ramiro, i lo que mas es, i con que se asegura mas el caso, abraça todo el Reinado de aquel Rei felicissimo.

11 Seballian Obispo de Salamanca refiere dos vitorias de Ramiro contra los Moros al fin de su historia, i puede ser esta la una. Habla tambien claro de ella Lucas Tudense en el cap 49. Cuya autoridad apreciò en tanto grado el Cardenal Baronio, que registrò quatro clausulas, en que refiere el aver negado el Rei el tributo de las cien donzellas; aver entrado con su gente por las tier-  
ras de los Moros, destruyendolo todo à fuego, i à sangre; el retiro de los nuestros à Clavijo el dia primero de la batalla; la aparicion de Santiago aquella noche; el vencimiento à la mañana con su ayuda, viendolo todos, sobre un cavallo blanco; el veto del Rei à la Iglesia del Apostol con las demas personas Reales, Arçobispos, i Obispos. I el mismo Baronio dà por llano este glorioso vencimiento, i dize, como le celebran todos los Escritores, i que tenemos en su confirmacion el privilegio del Rei, i Bulas de los Pontifices: *Hoc anno, qui, & secundus Regni Ranimiri, sive Ramiri, Regis Oveti in Hispania regnantis numeratur, contigit admiranda illa, omnium celeberrima, omni scriptorum genere celebrata victoria adversus Saracenus obtenta divinitus, cum principus Hispanorum patronus S. Iacobus perspicuus omnibus, uti pollicitus fuit, visus est ante aciem adversus barbaros impios dimicare. Testatur ista (ut omittam longissimam id asserentiam scriptorum seriem texere) vetustissima monumenta, nimirum eiusdem Regis diploma, cum pro gratiarum actione, eidem Sancto Hispaniam reddidit vectigalem; sunt, & Romanorum Pontificum litteræ, quas citant, ista firmantes. Antiqua innovantur Christi virtute miracula, sive in Machabæorum li-*

Año

Tomos  
año 844  
14-15



*bris, sive in alijs enarrata, cū pro fidelibus visū sunt cælitus missi milites de certare, fugare hostes; insequi illos, & insignem victoriā suis parere.* No pueden ser mas claras las palabras del Cardenal, ni mas grave el, estilo cō que califica, i autoriza esta milagrosa vitoria por la espada de nuestro Apostol, i Patron Santiago. I assi pudo (i deviera) omitir la duda, i mejor la disputa el Obispo de Pamplona en particular tan glorioso para España, i toda la Christianidad, pues se manifestó en esta ocasion, quan à su cargo tiene Dios el bolver por su causa. I es mucha desgracia, que quando se halla la nuestra tan aplaudida entre los estraños, aya entre los nuestros quien dude de su verdad. Haze memoria deste encuëtro de plumas, el Abad de Monte Aragon por estas palabras: °

*Año 844. El Obispo de Pamplona escribe contra don Mauro, i trata de esta batalla de Clavijo; fue mas mōder dificultades, que averiguar la verdad en*

*cosa tan assentada, i recebida de todos los Autores nombrados, à quien sigo, i el Doctor Salazar.*

12 Dize bien el Abad, porque no es razon poner duda en cosa, que demas de afirmarla los Autores de casa, i de fuera, queda provado, que tuvo lugar en los Oficios Divinos, i le tiene oi en el propio, cō que celebra las fiestas del sagrado Apostol en 25. del julio, i en 30. de Diziembre toda España, por cōcesion del Papa Sisto V. (que aprovò nuevamente Urbano VIII. por diligencia mia) en cuyo Himno se cantan las apariciones: i pues assegurò Santiago en Clavijo à Ramiro, que corria por su cuenta la proteccion de España, de aquella aparicion, se han de entender en primer lugar los versos siguientes:

*Tu, bella nos cūm cingerent,  
Es visus ipso in pralio,  
Equoque, & ense acerrimus  
Mauros furentes sternere.*



## TRATADO SESTO.

EN QUE SE HAZE RELACION DE LOS Cardenales, i Patriarcas, que calificaron la venida de Santiago: pruevase cō gran numero de Arçobispos, Obispos, i Martirologios: refierense innumerables apariciones, que à hecho en nuestros exercitos, que es comprobacion clara de avernos enseñado la Fè Católica.

### CAPITULO PRIMERO.

*En que se refieren los Cardenales, que autorizaron la venida de Santiago à España.*

1 **C**ontienēse en los Tratados precedētes muchos Cardenales, q̄ cō su doctrina, i sentēcias, calificaron la

venida, i predicacion del Apostol Santiago en España, i para la certeza del numero, los è de referir juntos en este capi.

b Tomo  
año 844  
14. 15. 16.

## Predicacion de Santiago en España.

capítulo. Sea el primero S. Geronimo Doctor esclarecido de la Iglesia, à quiẽ enfalça ella con el titulo de Maximo, cuya doctrina ponderè en el cap. 3. del Tratado 4.

2 Ponen duda algunos en si fue Cardenal S. Geronimo, diziendo, que començò mucho despues esta dignidad, i Oficio, en que se empleavan los, q̄ gozavan della. Pero muchos Escritores graves defienden, que hubo Cardenales muchissimos años antes de S. Geronimo, los quales refiere el Padre Frai Joseph de Siguença en la vida del Santo, especialmente en el lib. 3. discurso 6. defendiendo el punto, i satisfaziẽdo à los contrarios con toda diligencia, i trae à Polidoro Virgilio en el lib. 4. cap. 9. en prueva, de que empeçò esta dignidad en tiempo de S. Evaristo, que ascendió à la Silla Pontificia en el año 112. de Christo. El Maestro Chacon en la historia de los Pontifices, pag. 111. §. Hoc, refiere entre las acciones de nuestro grãde Español S. Damaso Papa el aver criado Cardenal à S. Geronimo; i defiende, i prueva el pũto cõ Autores gravissimos, i antiquissimos: lo qual comprueba con mucha erudiciõ Andres Victorello en la pag. 2013. de la edicion del año 1630. de dicha historia de Chacon.

3 Dan asimismo grã fuerça las pinturas antiguas, i modernas del Santo, que se veneran por todo el mundo, de que estan llenas las Iglesias, i Palacios de Roma, que por ser el centro desta Eminentissima dignidad, es argumento fuerte. Crece los fundamentos leerse en el libro de las Maravillas de Roma tratado de la antiguedad de la Iglesia de santa Anastasia: *Esta Iglesia fue el titulo de S. Geronimo Doctor de la Iglesia.* I en el Breviario Xantonense ya dedicado se le dà titulo de Cardenal Prefbitero en el Oficio de su fiesta.

4 Ocho Cardenales tenemos por nuestra causa en la aprovacion, que hizo el Papa Inocencio II. de las obras de Calisto II. los quales autorizaron con

sus firmas los escritos deste Pontifice dandolos por ciertos, i de doctrina segura, como vimos en el cap. 10. del Tratado 1.

5 Es de los Cardenales antiguos, que hallo por esta parte don Frai Iuan de Torquemada fruto precioso de la Religion de santo Domingo: fue su creacion en el año 1439. y asì à mas de 200. que florecia en virtud, letras, i dignidad. El Cardenal Belarmino le llama Teologo, i jurisconsulto eximio: i Cardenales hablando de las virtudes, i singular modestia deste varon dize: *Igitur Cardinalis factus, ut erat moribus gravis adamussum in omnibus pristinum vivendi modum, quem tot annis in Ordine Prædicatorum didicerat, servavit, & apprimè retinuit. Nec togam mutavit, licet mutaverit gradum, ut plerique levissimi viri faciunt, qui ad aliquod dignitatis fastigium erecti, toga suæ religionis vestiri verècundantur.* I mas adelante refiriendo el valor, i atencion à las cosas de la Fè: *Tam in fracti animi fuit, ut nunquam nec precibus, nec minis in ijs, quæ fidei, quæ veritatis, & quæ religionis fuerant, posset averti ab opinione sua. Quæ propter fidei defensor appellatus est, primus habentis, & postremus, qui hoc nomine vocari promeruerit.* Grande elogio, i grande blason en gloria deste grã Principe de la Iglesia, de quien tambien hablare en la parte 2. en el Tratado de las Capillas illustres, que tiene Santiago en las mayores Iglesias de Roma: la doctrina, en que este insigne, i celebre Doctor califica la venida de Santiago à España, la referi en el Tratado 1. cap. 13.

6 En los Oficios de la santa Iglesia de Toledo (donde se celebra innumerables vezes esta predicacion) tenemos la calificacion de seis Cardenales, tambien Prelados grandes todos, con cuya autoridad se corrigieron, i reformaton los Breviarios, i Oficios propios, como vimos en el cap. 10. del Tratado 3. Fueron don Alfonso Carrillo, don Pedro Gon-

Gonçalez de Mendocça, don Frai Francisco Ximenez, don Iuan Martinez Sillico, don Gaspar de Quiroga, don Bernardo de Sandoval, i Rojas: los quatro primeros fueron roformadores del Breviario, i los otros dos de los Oficios propios de la Santa Primada, en que tambien queda provado, que se califica esta predicacion. El Eminentissimo Cardenal Ximenez, demas, que reformò el Breviario, se aventajò en perpetuar el Oficio santo Muzarabe en Toledo, i en toda la Christianidad, comunicandole con la impresion, que hizo à su costa del Breviario, i Missal, en que se confirma diversas vezes esta predicacion, como manifestè en el Tratado 2. cap. 4. y la accion de Ximenez en el cap. 6. y en el Tratado 4. cap. 11. con otras virtudes suyas, i así le pongo con los demas protectores desta doctrina: i son diez i seis los Cardenales deduzidos por la causa.

7 De la doctrina del santo Cardenal don Frai Francisco de Quiñones hablè en el Tratado 3. cap. 1. y de su santidad en el Tratado 4. cap. 11. y de la sentençia del Cardenal Oto Trufches en el Tratado 3. cap. 1.

8 Tenemos tambièn por esta parte al Serenissimo Cardenal don Enrique, Infante de Portugal, hijo del Rei dõ Manuel hermano del Rei don Iuan el III. Governador del Arçobispado de Braga, Arçobispo de Eborã, i de Lisboa, Legado de la Sede Apostolica en Portugal por los Pontifices Iulio III. y Pio IV. y despues Rei de Portugal, que siendo Prelado de Eborã reformò aquel Breviario, i en las lecciones de la fiesta de Santiago de 25. de Iulio se afirma su predicacion en España, de que hizo relacion en el Tratado 3. cap. 12. al fin. Comprehendiò el Maestro Chacon las acciones deste gran Cardenal, i Rei Mananimo en estas palabras: *Erant in Henrico multa, atque præclara tam corporis, quàm animi artes. & eximij ingenij dotes, quibus accedebat literarum cognitio, vitæ integritas, morum*

*santimonia magna, ac vere regia liberalitas, qua pios semper homines, & eorum studia fovēbat. Nam tria diversis locis Monasteria, Xenodochium unum Vlyssipponæ, Collegium, & Academiã Patribus Societatis Iesu, atque Canonium Eleboræ in Sancti Antonij gloriam erexit.*

9 La doctrina del Cardenal S. Carlos Borromeo puse en el cap. 2. del Tratado 3. y tambien hablè deste Santo en el Tratado 4. cap. 12. y son ya veinte los Cardenales referidos por la causa.

10 Autorizola tambièn el Cardenal Guillermo Sirleto (*Claro natus genere, sed multo magis sapientia, virtutisque splendore conspicuus*: Dice el Maestro Chacõ pag. 1682.) cuyas singulares excelencias obligaron al santo Cardenal Borromeo, à que interpusiesse su autoridad con su tio el Papa Pio IV. para que le hiziesse Cardenal. Leesse en la Iglesia de S. Lorenzo *In Pane, & Perna*, su titulo este elogio: *Guillermo Sirleto Cardinali Stylii in Calabria, nato huius Ecclesiæ titulari Sanctæ Sedis Apostolicæ Bibliothecario, Hebraica, Latinaque lingua peritissimo humanarum, divinarumque disciplinarum scientia claro, eruditorum, & pauperum Patrono, ac Parenti beneficentissimo: obprobitatem eius, pietatemque à Pio IV. Pontifice Maximo, sacro instante Collegio, Cardinali creato, vixit annos 71. Obijt anno 1585.* Este gran Varon, que mereciò por sus muchas letras, i virtud, que suplicasse el Sacro Colegio al Pontifice, que le criasse Cardenal, aprovò en el año 1583. el Breviario de Como, llamado, Patriarquino, i alcancò del Papa Gregorio XIII. que le continuasse aquel Obispado, no obstante el Breviario de Pio V. (todo cõtra de la impresion del año 1585.) en el qual Breviario se lee la venida de nuestro Apostol à España en sus lecciones de la fiesta de Iulio, como dixè en el Tratado 1. cap. 23. al fin: i en el Tratado 3. cap. 3. tambien al fin: i así es Sirleto de los Cardenales, que calificaron

## Predicacion de Santiago en España.

ron la causa, i de grande autoridad tener por ella Principe tan eminente.

11 En el Tratado 1. cap. 24. puse las sentencias del Oficio propio del Apostol, en que se confirma en diversas partes su venida à España, el qual Oficio nos concedió el Papa Sisto V. y dize en el Breve de la aprovacion, que lo examinaron cinco Cardenales, todos Prelados grandes, que nombra alli, i que lo concedia con su consejo, i voto: con q̄ tenemos 26. Cardenales por nuestra causa: calificaron la estos cinco con conocimiento mui particular, no solo para conceder el Oficio, sino despues para ampliar el de la Traslacion à toda España: porque no se concedió la primera vez, sino para la Provincia Compostelana, i imprimió un Tratado docto (que dexo alegado) el historiador Morales, provando en primer lugar la venida, i predicacion en vida, i luego la Traslacion del santo cuerpo, que presentado à los Cardenales, salió la ampliacion.

12 Referi en el cap. 2. del Tratado 4. hablando de S. Hipolito, que hallidose en Roma el Duque de Sesa Embaxador de España, cuidadoso, i sollicito, quando se moderó la lectura del Breviario de Pio V. embió à dicho Embaxador un villete de su mano el Cardenal Silvio Antoniano, diziendo, que se leía en un Tratado de S. Hipolito, que predicó Santiago en España; i Cardenal, q̄ ayudó la causa con tan grave sentencia, i en ocasion, que se ventilava el punto ante el Sumo Pontífice, bien le podemos alegar por ella.

13 Entra tambien en esta relacion el Eminentísimo Cesar Batonio, i no le refiero aqui tanto por aver sido deste parecer en el Martirologio, i primero Tomo de los Anales ( que eran los lugares propios de tratar la causa, i no el Tomo nono, en que se retrató, sin tiempo, ni ocasion) quanto porque, como provè en el Tratado 1. cap. 20. num. 10. con los siguientes, quedó Baronio con toda satisfacion desta verdad, quando

leyó el libro, que escribió en su defensa el Doctor don Diego del Castillo, pues le dixo publicamente en presencia de todo su acompañamiento, que lo imprimiessé, para que no se engañasen otros en la venida, i predicacion de Santiago en España, que fue confessar de plano, que se avia engañado, i errado el en aver puesto duda en ella, i que estava provada, i manifestada en aquel libro à toda satisfacion.

14 Alego tambien al Cardenal Baronio por las razones, que demas desta ponderè en dicho cap. 20. del Tratado 1. acerca de lo, que en el Tomo 12. año 1118. num. 19. dixo celebrando el Santuario del Pilar de Zaragoza por uno de los mayores, i de mayor veneracion del orbe: lo qual se origina, de averle fundado Santiago por sus manos Apostolicas, mandandose to la Madre de Dios, apareciéndole alli. Alego asimismo à \* Baronio por la citimacion grãde, con que habló del vencimiento de Clavijo por la espada de Santiago, autorizando el milagro con el privilegio del Rei don Ramiro, en que se lee, que dando el Apostol su palabra al Rei de que le daría la victoria à la mañana, le dixo: *Que le distribuyó nuestro Salvador esta Provincia en suerte, quando repartió todas las del mundo entre los Apostoles:* ( i cito en seguridad de lo que prometia ) i así es negocio llauo, que aprovò Baronio el privilegio en esta parte, como le aprovò en lo demas. De donde se infiere por muchas, i fuertes consequencias, que dió satisfacion por buen modo en estos lugares cõtra la ofensa, q̄ pudieffe aver hecho à la causa, à su certeza, i venerable tradicion.

15 Tenemos tambien por esta doctrina la del Eminentísimo Cardenal don Gabriel de Trejo Obispo de Malaga, i Presidente de Castilla, Colegial mayor en Salamanca, i Catedratico de Visperas de leyes en sus primeros años, del Consejo Supremo de Justicia, del Abito de Alcanta ra, Arcediano de Ca-

Tercu  
p. f. Luc  
\* Tomo  
año 844.  
cap. 7.  
Cyria  
14. 15. 16.  
p. f. Luc

Calatrava, i Canonigo en la santa Iglesia de Toledo. Ai una Epistola fuya al principio de los Comētarios del Maestro Bivar sobre Flavio Dextro, en que con elegancia, erudicion grande, i afecto mui paticular, le dà las gracias de averse los prestado para leerlos, i despues dedicadoselos. En la qual Epistola alaba sumamente la doctrina de Dextro, que como vemos asienta muchas vezes la predicacion de Santiago en España, los Obispos, que puso en ella, i buena disposicion, en que dexò las cosas de la Religion Christiana. Alaba asimismo los Comentaros de Bivar (en que defiende con grande esfuerço esta causa, i prueba con gran doctrina su verdad) dize pues este Eminentissimo Doctor: *Condecorasti simul patriam nostram: nam cum certissimum sit eam ita prædicatione Apostolica insignitam, ut, teste Tertulliano, omnes termini Hispaniæ Fidem susceperint, & Cypriano, in ea recte perseveraverint, non desunt, qui opinionem, famamque nostram calumniari velint, & ledere, suffragillare, & commaculare. Nunc autem nisi protervè, & pertinaciter se gerere velint, clariori quàm Phœbæ a luce aspicient, quantum ab initio nascentis Ecclesiæ profecerint Hispani.* Manifesta aqui este Principe de la Iglesia su justo sentimiento, de que se huviesse puesto duda en la felicidad, que tuvo España, de que la enseñasse el Apostol Santiago la lei Evangelica. De esto es el sentimiento, i dolor, que muestra, i así entra devidamēte Trejo en el numero de los Cardenales protectores desta doctrina.

16 Es de los que han ilustrado mas la causa el Eminentissimo Cardenal D. Luis Caetano (que vistò la purpura siendo Arçobispo de Capua, i Patriarca de Antiochia) pues como vimos en el Trat. 1. c. 1. n. 1. fue Presidente de la Cōgregacion de la reforma del Breviario, i como tal diò cuenta al Papa del voto de la Congregaciō. De suerte, q̄ fue, el q̄ efectuò con su Sãtidad este negocio; i es circūstãcia mui en credito de la causa,

por las grandes prēdas del Sugeto: i conociendo sus calidades, i valor, le eligiò tan gran Doctor, como Urbano VIII. para Presidente de la Reforma del Martirologio, Breviario, i Missal Romanos. I demas desto le empleava continuamente en las Congregaciones, i juntas de mayor importancia.

17 En el c. 22. del Trarado 1. vimos, q̄ el Cardenal Vvaldo pronuciò sentēcia cōfirmatoria de la Catedralidad de la Iglesia del Pilar. fundada, i establecida por el Apostol Sãtiago, i q̄ hizo decisio en el año 1622. alegãdo la Magistral en la causa, q̄ avia promulgado la sacra Rota en el año 1630 ante el Decano, i Presidente della; i así tenemos por nuestra parte este Cardenal, con actos juridicos, i doctrina reiterada.

18 Asiste tambien à nuestra causa la autoridad del Cardenal Estevan Duraco Arçobispo de Genova, q̄ en los años 1636. 1637. 1638. y 1639. aprovò las notas sobre las correcciones del Breviario, i Missal, que imprimiò en Genova el Doctor Bartolome Rinaldi Protonotario Apostolico, i en estas quatro impresiones (i en otras dos, de q̄ hablare en el cap. siguiēte) aplaude Rinaldi, i cōprueba cō erudiciō grãde, el averse restituido en las lecciones de Santiago la afirmativa de aver venido à España, como manifestè en el Trat. 1. c. 2. En los quales libros encomiēda el Cardenal por su Epistola la doctrina deste Autor, de quien especialmente en el año 1636. primero de su Arçobispado, dize: *Reverendo Doctori Bartolomeo Rinaldio Protonotario Apostolico, viro in eiusmodi negotio, diu iã, ac laudabiliter versato divini Officij formam in presentè annum cōficiendi curã demandavimus.* I demas de las Epistolas del principio, firmò el Cardenal, para mayor aprovacion de la obra, en el fin del libro del año 1639. en q̄ puso Rinaldi su Tratado cō mas amplitud, i distincion: i así es negocio llano, q̄ encomēdando, i aprovando por tãtos modos este Cardenal los escritos del Protonotario Rinaldi, aprovò la venida de Santiago califica-

Y da

Tertul. ad  
Hisp. Iudeos  
cap. 7.  
Cyprian. E.  
pistola 68.

Tom. 1.  
año 844.  
14-15. J.

## Predicacion de Santiago en España.

da en ellos en ocho partes por notas, i Tratados distintos.

19 No solo tenemos por esta doctrina al Cardenal D. Gaspar de Borja, i Velasco, Arçobispo q̄ fue de Sevilla, i Toledo, sucesor del Serenissimo Infante D. Fernando de Austria de esclarecida memoria, sino que es obligacion hazerla aqui del afecto particular de su Eminencia à esta gloria de España. Porque aviendo acudido yo al Presidente de la Cōgregacion de la reforma del Breviario à presentarle mis escritos, para que se vieran en la junta, i escusados de admitirlos sin comisiō expressa de su Santidad (como dixè en el Tratado 1. cap. 1. num. 5.) dispuse memorial suplicando por ella, i lo diò de su mano dicho señor Cardenal al Papa. I antes de admitir mi memorial, i encargarse de hablar al Pontifice, quiso, que viesse lo que yo avia escrito sobre el punto el Doctor D. Pedro de Portas su Teologo, i asegurado por èl de la prueba grãde, que yo hazia en mis papeles, i no antes, hizo la diligencia. De suerte, que encomendò el negocio cõ entero conocimiento de su verdad: con ella pudiera hazer larga relacion de hōras muy particulares, que se sirviesse hazerme en aprecio de mi estado, i diligencias, procurando con su Magestad ( Dios le guarde) i ministros, que se me niara mi empleo; i tratandose en el Cōsejo de Italia, que se me hiziera merced de una Iglesia, sin q̄haviera sido yo dello, hasta que tenia propuesta mi persona. I conociendo mi cortedad para cosa tan grãde, supliqué diversas vezes, q̄ no passasse adelante en aquellas diligencias, i favores: tanta fue la estimacion, que hizo su Eminencia de mi accion, i el cõcepto, i afecto à mi persona.

20 Tambièn tiene aqui lugar el voto del Cardenal D. Baltasar de Moscoso, i Sindoval, que hallados en aquella sazón en Roma, i aviendole dado yo cuenta de mi intento, gustò de ver el Tratado, que avia escrito sobre el punto, i ofreciendose ir luego à la Iglesia del santo Apostol en su fiesta, me honrò delã-

te de toda nuestra Nacion (que concurre alli) diziendo, que se avia olgado sumamente de ver lo mucho que avia manifestado la certeza desta causa en mis escritos, i que los avia de bolver à leer otra vez, para gozar mas de mi trabajo, i de la doctrina, que avia juntado en prueba evidente de la venida, i predicacion de nuestro Padre espiritual Santiago en esta Provincia de su fuerte.

21 Llegan à 34. los Cardenales, cuyas autoridades hemos deduzido à favor de la venida, i predicacion de Santiago en España. Quatro dellos ( conviene à saber los santos Geronimo, i Carlos, Ximenez, i Quinones de santa memoria) estan referidos en el Trat. 4. y descontandolos aqui quedan 30. q̄ es credito grãdissimo de la causa, tener por su parte tantos Principes de la Iglesia, i todos de calidades grãdes. De suerte, q̄ demas de aver dado muchas vezes favorable à Baronio por una, q̄ se mostrò contrario, tenemos un numero tan grande de Cardenales de muchas prendas, q̄ no ai mas que desear. Los q̄ hazia punta con Baronio pueden i devea rendirse, i confundirse aora cõ èl, i con la inmensidad de Padres conscriptos del mismo Colegio sagrado, que calificaron nuestro argumento.

22 Pudiera tambien alegar por èl al Eminentissimo Cardenal Ludovico Zanchia Obispo de Montefiascone, hermano del Cardenal Paulo Emilio Zanchia Mayordomo del Papa Urbano VIII. y Nuncio Apostolico, q̄ fue en Venecia. Diome ocasion la emienda del Breviario, para referirle la cõformidad, cõ q̄ se avia puesto en èl por afirmativa la predicacion de Santiago en estos Reinos, i hallèle tã en el caso, q̄ me admirè, oyendo con quin fuertes razones cõdenava la novedad del Cardenal Baronio, afirmando cõ noble sentimiento, lo mal q̄ le avia parecido, quando leyò la retratacion en el Tomo 9. Puedo dezir, q̄ auendo estudiado yo el punto, para dar satisfacion à tan grãdes Prelados como los de la reformation, me pareciò que estava mejor en èl este Cardenal: i

es de mayor aprecio su sentir, por quanto era su gero Papal, que llaman en Roma al Cardenal, en quien concurren las partes necessarias para ser elegido Pontifice.

CAPITULO II.

*En que se haze memoria de gran numero de Patriarcas, que han autorizado la venida de Santiago à España.*

1 **P**Or ser tan grande en la Iglesia de Dios la dignidad de Patriarca, tengo de referir aqui ántos los Prelados, q̄ floreciendo en ella, calificaron la venida de Santiago. Es el primero el gran Martir Ignacio, que resplandecio en Antiochia, iamediato sucesor al Martir Evodio, que dexò allí S. Pedro, quando vino à fundar la Catedral Romana. Hobiè de la doctrina de S. Ignacio en calificaciõ de nuestra causa, en el principio del cap. 2. del Tratado 4.

El segundo Patriarca à nuestro favor, i dezimo en la Silla Constantinopolitana, es S. Juan Chrysostomo cuyas sentencias ponderè en el Tratado 4. cap. 4.

Toca el tercero lugar S. Anastasio Synaita Patriarca de Antiochia, referi su doctrina, discurrendo largamente sobre ella en el Tratado 4. cap. 5.

Toca el quarto lugar à Guillermo, Patriarca de Jerusalem, de quien hizo grandissima estimacion el Papa Calisto II. Puse las sentencias en el Tratado 1. cap. 16.

2 El eruditissimo Maestro Fri Francisco Jimenez de la Orden de S. Francisco natural de Valencia Obispo de Elna i Patriarca de Jerusalem Tom. 1. *Vita Christi* lib. 6. cap. 272. autorizó la venida de Santiago à España, asentando su predicacion en ella; i que no solo le llaman el Mayor, por aver sido eligido en Apolol antes que el otro Santiago, sino tambien por los grandes favores, con que le honró nuestro Salvador.

Escriviò este Patriarca con tan grande utilidad de las almas, que D. Fernando de Talavera Cõfessor de los Reyes Catholicos, Obispo de Avila, i primer Arçobispo de Granada, tuvo por muy buè empleo, corregir los defectos, que avia en estas obras, por ignorancia de quien las interpretò de Catalã en Castellano, ò negligencia de los escribientes, i darlas à la estampa, como se refiere en el Prologo. Compuso 15. Tomos de la vida de Christo, de los Angeles, i de las mugeres, de que haze ilustre memoria, co estimacion de sus virtudes, el Arçobispo de Mantua don Frai Francisco Gõzaga 1. 3. part. de sus Coronicas, en la relacion del Convento de Perpiñan, fol. 1108. y Zurita en los indices de los Reyes de Aragon fol. 401. año 1408. le llama: *Viri insigni sanctitate, & multiplici doctrina, ac diffusa Scriptorum copia clarissimum*. Varon muy esclarecido en insigne santidad, en mucha doctrina, i en varia copia de escritos.

Sexto Patriarca a favor del asunto es el Cardenal don Pedro de Mendoza, de quien haze memoria en el cap. precedente, i en el Tratado 3. cap. 10. fue su Patriarcado el de Alexandria.

Es el septimo el Cardenal dõ Luis Caetano Patriarca de Antiochia, de quiè habiè en el cap precedente, i en el cap. 1. del Tratado 1.

3 Demas destes siete Patriarcas, cuyas sentencias estavan ya deduzidas, tenemos otros muchos, de quienes no se à hecho mencion hasta agora. El primero dellos antiguo de 500. años es el Patriarca de Jerusalem, que en el año 1054. ordenò el Breviario Armenio, en cuyas lecciones, se contiene largamente la venida de Santiago à España, i su peregrinacion por ella, como vimos en el Tratado 3. cap. 6. al principio.

El nono lugar toca à Iordan Giacetano Patriarca de Antiochia, i Arçobispo de Capua, que en el año de 1489. que fue el 44. de su Prelacia hizo imprimir el Breviario de aquella Metropolitana,

## Predicacion de Santiago en España.

en q̄ se dà grande autoridad à esta causa, como vimos en dicho Tratado 3. cap. 3.

4 Sea el dezimo Ignacio, Patriarca tambien de Antiochia: hallavase en Roma este Prelado en tiempo de Clemēte VIII. quando permitiò el Señor, que para mayor conocimiēto de la doctrina, q̄ ai por esta causa, se le hiziesse cōtradicion: i cōsultando à Ignacio personas graves (como mostrè, hablando de S. Anastasio) diò la doctrina de aquel Santo, i la del Obispo Iacobo; i demas de ser este negocio mui assentado entre los Oriētales, de q̄ di prueba mui particular en el Tratado 3. cap. 6. es llano, q̄ Prelado, q̄ diò sentencias para la causa de Autores, q̄ por famosos, i de doctrina grande, traxo cōsigo de las partes Oriētales à Roma, era del mismo sentir.

5 Entra en el onze lugar Monseñor Tigrimio Tigrimi, Obispo de Luca, Patriarca de Ierusalen, i Secretario de la Junta, i Congregaciō de la reforma del Breviario: como dixe en el cap. 1. del Tratado 1. y como adverti en el c. 24. de dicho Tratado, hizo tan grāde aprecio del Oficio propio, que concediò Sisto V. para las fiestas, i Otava del Apostol, que quando vio las sentēcias en calificacion de la causa, me pidio, que le dexara el Oficio para llevarlo a la Congregacion. De fuerte, que en viendo el tal Oficio, diò por concluido el negocio, i asì corre de plano, que es de los Autores, que ai por nuestra parte.

6 Viene en numero doze el Arçobispo de Genova Domingo Marino, tambien Patriarca de Ierusalen, que en los años de 1634. y 1635. aprovò, i encomendò por sus letras dos libros del Protonotario Rinaldi, semejantes a los referidos en el cap. precedente (hablando del Cardenal Durazo) en que en el dia 25. de Julio notò, i aplaudiò el aver se restituido afirmativamēte en la correccion Urbana, la leccion de aver predicado Santiago en España: la nota està registrada en el cap. 2. del Tratado 1. y por las razones de aver aprobado, i

encomendado este Patriarca la doctrina del Doctōr Rinaldi, i aplaudido jūramente la restitucion, que hizo della Urbano VIII. le tenemos a favor de nuestra causa.

7 Con Iuan Armenio Patriarca de Constantinopla, son treze los, que yo hallo por nuestra parte. Este vino à Roma en el año 1634. Traxo vna historia Ecclesiastica por cosa preciosa, que como dixe en el cap. 6. del Tratado 3. se copiò, è interpretò en Ierusalen en el año 551. de un libro Ecclesiastico antiguo, à instancia de Isac Prelado en Armenia, que embiò dos Doctōres à buscar obras exemplares. I sacando este Patriarca Iuan de sus libros, para calificar mi argumento, la historia de Santiago, en que se canoniza cinco vezes su venida, i predicacion en estos Reinos, i siendo cosa tan assentada en las partes Orientales, como provè en dicho Tratado 3. cap. 6. no admite duda, de que tambien es por nuestra causa.

8 Iuntando estos treze Patriarcas cō los treinta i cinco Cardenales, que numeramos en el capitulo precedente, tenemos por nuestra causa 48. destos Principes, i columnas excelsas de la Iglesia, que es valiente aplauso, i confirmacion grandissima. I aunque vagemos seis Patriarcas, que por aver ascēdido à Cardenales los comè cō ellos, y quatro Cardenales, que referi entre los Santos, quedã 38. que es numero amplissimo,

### CAPITULO III.

*En que se prueba la venida de Santiago à España con grandissimo numero de Arçobispos, i Obispos Escritores graves, i antiguos de todas las Provinçias del mundo.*

**I** Vi grādees el numero de Arçobispos, i Obispos, de quienes he referido ya sentēcias en confirmaciō de la causa en los Tratados precedētes, y aun fuera de los numerados entre los Santos, i Cardenales (que



(que casi son todos Obispos) quedan deduzidos otros muchos, i diez de solo el Concilio de Braga, que registrè en el Tratado 2. cap. 1. Demas dellos tenemos otro gran numero, de los quales arè aora memoria, segùn su antigüedad.

2 Es el primero, que se me ofrece entre los Arçobispos, D. Rodrigo Ximenez Primado de las Españas, que fue sublimado à la Silla de Toledo; poco despues del año 1200. porq̄ murió su antecessor en el de 1208. Ya en el fin del cap. 5. del Tratado 2. citè una de sus autoridades, donde habló con aprecio mui particular del Breviario Muzarabe, en que vimos en el mismo Tratado cap. 4. que se califica muchas vezes esta venida de Santiago. Veremos tambien adelante en el Tratado 7. quando respondamos à los argumètos del Cardenal Baronio, otras sentencias de D. Rodrigo, asimismo en estimacion, i alabanga grande deste Oficio tanto: i la relacion, que hizo del privilegio del Rei don Ramiro, i de averle aparecido Santiago en Clavijo: todo lo qual fue cõfirmar la predicaciõ del Apostol, cõtendida en dicho Breviario, i privilegio.

3 Sea el següdo el Arçobispo de Cosfenza en Italia Martin Polono, llamado así de Polonia su Patria. Fue sugeto de tan buenas partes, que lo emplearõ los Pontifices en el exercicio santo de Penitenciaro Apostolico: el qual en su Chronicõ año 34. y 44. afirma la venida de Sãtiago à España, floreciõ por los años de 1250. y así es la sentencia de 400. años de antigüedad.

Algo mas adelante, pero en la misma centuria, escriviõ, i floreciõ el Arçobispo de Genova Iacobo de Voragine, que calificõ esta doctrina en diferentes lugares, i particularmẽte en el libro, q̄ intitulõ: *Legenda Sanctorũ*: en la del mismo Apostol Santiago, que es la 94.

4 Es asimismo de los que autorizaron la predicacion de Santiago en España el ilusterrimo don Frai Fernando de Talavera. primer Arçobispo de Granada, despues de su restauraciõ (q̄ fue en 2.

de Enero del año 1492.) i antes Obispo de Avila, de quien hizo memoria en el capitulo precedente num. 2. leese en el Prologo del Tomo 1. del Patriarca Ximenez, que limõ Talavera aquellos escritos de errores de los interpretes, i escribientes, i que aadiõ cosas, que juzgõ se devian aadiir, i los diõ à la estãpa con grã diligencia, i trabajo. De dõde se sigue por legitima consecuencia, que leyendose en las obras, que aumẽto, i perficiono este Arçobispo la venida de Santiago, es de los Autores, que la calificaron. Pudiera averle alegado entre los Santos, pues el Maestro Alonso de Villegas, p. 3. vida 264. trata largamente la deste Prelado (verdaderamente Apostolico) entre las de los Varones ilustres en santidad, i doctrina. Tratõla, refiriendo la fama constante de santidad, i milagros en vida, i muerte el Padre Siguença, en la historia de la Orden de S. Geronimo (cuyo instituto profesõ el Arçobispo, despues de aver sido Catedratico de Filosofia moral en Salamanca) p. 3. lib. 2. del c. 29. al 37. y en este haze memoria de muchos libros, q̄ escriviõ llenos de santa erudiõ, i pone dos cartas mui largas, de muchas, q̄ le escriviõ de su mano la seõora Reina doña Isabel, con tan grande aprecio, q̄ hazen testimonio mayor de toda excepcion de la santidad deste siervo de Dios: porque le trata con respeto, i veneracion mui particular; i así dà su autoridad gran credito à la causa de Sãtiago, de cuya Ordẽ fundõ un Monasterio de Monjas en Granada: i sobra para entero conocimiento deste sugeto, excelente en todo, aver salido de su escuela, i familia (demas de muchos Prebendados grãdes) diez Obispos, i Arçobispos.

5 Hizo en prueba del pũto una Nota mui cumplida D. Garcia de Loaisa Girõ Maestro del seõor Rei D. Filipe III. el Piadoso, i Arçobispo de Toledo, sobre el decreto del Rei Gundemaro, en q̄ alega al Papa Calisto II. y refiere el caso glorioso de la fundacion de la Iglesia del Pilar por Sãtiago, mandandose lo la

## Predicacion de Santiago en España.

Reina de los Angeles; dexo la senten-  
cia para el Tratado siguiente, en que  
responderè à Baronio; advirtiendole que  
avia asentado lo mismo sobre el Con-  
cilio de Lugo, pag. 153. num. 12.

Don Juan Beltran de Guevata Arçobis-  
po de Santiago escribió doctamente  
defendiendo su venida, i predicacion  
en España.

6 Autorizó cõ gran doctrina esta cau-  
sa don Rodrigo de Acuña Arçobispo  
de Braga, (i despues de Lisboa) en el li-  
bro, que intitulò: *Tra Tratus de Primatu  
Bracharenfis Ecclesie*: cap. 10. num. 7.  
con los siguiètes, cap. 11. y cap. 12. Di-  
xolo tambien con elegancia en la De-  
dicatoria à la Virgen santissima, pre-  
sentandole la obra, por estas palabras:  
*Quis ignorat Beatum Iacobum, huius  
splendoris Auctorem, cõsilio, ductuque  
tuo Hispaniam advenisse, ut Ecclesiam  
hanc tuam Bracharensem summo hono-  
ris fastigio sublimaret? Quis non novit  
Augustam hanc eadem tuo nomini Au-  
gustissimo (dum videres) sacram in hac  
urbe à D. Iacobo fuisse constructam, cre-  
ctam, dicata* La sentençia es grande,  
i siete los Arçobispos referidos por la  
causa.

7 Juntase à estos Arçobispos el Ilus-  
trissimo don Tomas de Borja, que si-  
dolo de Zaragoza (i Virrei de aquel  
Reino) aprovò como Ordinario en el  
año 1608. el libro, que en defensa des-  
ta predicacion de Santiago en España  
escribió el Doctõr don Diego del Cas-  
tillo; i demas desto le concedio privi-  
legio, para que lo imprimiera como  
Virrei.

8 Tenemos tambien por la causa al  
Doctõr don Francisco Sanchez de Vil-  
la nueva Capellan, i Predicador de sin-  
gular aplauso de su Magestad, Arçobis-  
po de Taranto, Obispo de Maçara (en  
los Reinos de Napoles, i Sicilia) i de las  
Canarias, que por comision del Con-  
sejo Supremo aprovò el libro de Flavio  
Dextro, defençia, i comentarios, que en  
comprovaciõ de su doctrina imprimiõ  
en Madrid en el año 1624. el Doctõr

D. Tomas Tamayo de Vargas; i siendo  
tanto, lo que se contiene en texto, i co-  
mentarios, en aprovacion de la veni-  
da de Santiago à España; de las gentes,  
que ganò en ella para Dios; de los Dici-  
pulos, q̄ ordenò Obispos, i de las Igle-  
sias, que instituyò, para llevar adelante  
sus felizes principios; celebrando este  
Prelado la dicha de la invención, i ma-  
nifestacion de Dextro, i el salir cõpro-  
vado con grande erudicion, claro es,  
que aplaudiò, i confirmò la venida de  
Santiago, calificada por instantes en el  
libro, i comentarios, que aprovò con  
aprecio, i encomios mui levantados: i  
son nueve los Arçobispos deduzidos  
aqui, que autorizaron el argumento.

9 Mas antiguos son los Obispos, q̄  
eitos Arçobispos, si bien los è referido  
antes por mayor Dignidad. Es el pri-  
mero Iacobo Obispo en la Arabia, Es-  
critor de 1100. años, contemporaneo  
de S. Anastasio Synaita, cuya doctrina  
pusè en el Tratado 4. cap. 5. Ambas o-  
bras las traxo à Roma escritas de ma-  
no en Arabigo, como dixè en dicho  
cap. 5. Ignacio Patriarca de Antiochia:  
haze fe de averlas visto alli en su Li-  
breria Joseph Elevan Obispo de Bitõ-  
to en el Reino de Napoles, i despues  
de Origuela, lib. 1. cap. 8. nu. 2. *De pote-  
state coactiva Romani Pontificis.*

10 Oton Obispo Frisingense, en Ale-  
mania, q̄ floreciò por los años de 1140  
(i así passa de 500. años su antigüe-  
dad) autorizó esta predicacion en su  
Chronicon, lib. 3. c. 15. fue Monge Cis-  
terciense, i es Autor gravissimo en no-  
bleza, de sãgre Imperial, i Real, en pie-  
dad, i doctrina. Baronio al fin del año  
1159. dize de estas palabras: *Moritur  
hoc anno insignis virtutibus, & doctri-  
na, Otto Episcopus Frisingensis.* I el  
Cardenal Belarmino: *Otto Frisingensis  
Episcopus, insignis nobilitate, pietate,  
& doctrina.*

11 Vicècio Obispo Bellovacense Frã-  
ces de nacion, i Religioso de la Orden  
de Predicadores, calificò esta causa, en  
el lib. 8. cap. 7. y 8. de su Espejo histo-  
rial,



## Predicacion de Santiago en España.

*Episcopis ausus fuit aliquid in eo agere, nisi tantum orationem, Missamque cantare.* Todos estos Dicipulos de Santiago los refiere Dextro en el §. 2. del año 37. entre los, que tuvo el Apostol en España; i à Basilio, Atanasio, i Crisogono buelve à referirlos, entre los, que le consagraron el Altar. Diciendo pues Sampiro, que consagraron Altar al Apostol en Compostela estos siete Dicipulos suyos, i siendo notorio, que le figuieron en España, nadie puede dudar, que supuso la predicacion del Maestro en ella, acompañandole en vida estos Dicipulos, que le dedicaron el Altar en muerte. Es Sapiro antiguo casi de 800. años, i su sentencia de mucha autoridad.

Autorizó la causa Pelayo Obispo de Oviedo, en su historia, donde nombra los siete Dicipulos de Santiago, que acabamos de leer en Sampiro: floreció Pelayo en tiempo del Rei D. Alonso el VI. que ganó à Toledo, en 25. de Mayo del año 1085.

19 El doctísimo D. Alonso de Cartagena Obispo de Burgos, en la oración, que hizo à los Padres del Concilio de Basilea, que se cōgregò en el año 1431. no solo ensalça este glorioso blason de aver recebido España la Fè del Apostol Santiago, sino que ponderò la felicidad de averla conservado siempre.

20 Don Rodrigo Sanchez Obispo de Palencia, en la historia, que dedicò à Enrique IV. (que comecò à reinar en el año 1454.) Tomo 1. part. 1. cap. 4. de la nueva Compilacion de las historias de España, assienta la de Santiago; i enseñanza, que recibieron del estos Reinos.

Doctór D. Juan Garcia Olivan Obispo de Vrgel, en la historia de Aragon M. S. cap. 14.

El Doctór Martin Garcia Obispo de Barcelona, sermon 90. 91. y 101.

21 D. Sancho Davila, i Toledo, Obispo de laen, lib. 3. cap. 8. de la veneracion de las santas reliquias.

El Doctísimo D. Joseph Este van O-

bispo de Origuela, en la oracion al Papa Sixto V. Tomo 1. en la Bibliotheca Hispana, cap. 1. fol. 7. y en el lib. 1. *De potestate coactiva Romani Pontificis:* cap. 8. num. 2. en que cita Escritores graves.

El Maestro D. Frai Juan Lopez Obispo de Croton en el libro del Rosario, lib. 1. cap. 10.

22 El Maestro D. Fr. Prudencio de Sandoval, Coronista del señor Rei D. Filipe III. (Obispo que fue de Tui, i de Pamplona) dà principio à su primera parte de las fundaciones de los Monasterios, con que los señores Reyes de España, de gloriosa memoria, engrandecieron la Religion de S. Benito, diciendo, quã sabido es de todos, el aver predicado Santiago en España, i que està recebido, y asserado en ella, i en toda la Christiandad, desde el tiempo de los Apostoles.

23 Confirmò largamente esta doctrina el Doctór D. Francisco de Villafañe Canonigo Magistral, que fue en las santas Iglesias de Astorga, i de Compostela, i Obispo de Mondoñedo, i de Oñava, aprovado por comisiò de su Magestad en el año 1609. el libro, que D. Mauro Castilla Ferrer escriviò en defensa de la venida del Apostol à estos Reinos, en que habló con grande estimacion del volumẽ, i muy en particular de la predicacion del Apostol, i cōtinuaciò de sus Dicipulos; sus palabras son estas: *Por mandado de V. Magestad è visto, i leído esta historia del glorioso Apostol Santiago, Patron, i Capitan General de las Españas, que ha escrito D. Mauro Castellà Ferrer: de la venida del Patron glorioso en vida à España, es defensor acerrimo. En la Traslacion de su Santissimo cuerpo desde Jerusalen à Iria Flavia diligentissimo. En averiguar su invencion, i el discurso, i progreso de la peregrinacion de sus Dicipulos, cosas tan ilustres, quanto necessarias; es raro, i casi milagroso. Puede V. Magestad servirse de dar licencia, para que se imprima, i desear toda España*

na verla impressa, para que sirva de freno à los Escritores, que han querido en estos tiempos poner dolo en verdades tan asentadas. Hasta aqui son palabras del Obispo Villafañe, en que manifestó bien la estimaciõ, que hazia de aver alumbrado, i enriquecido à España nuestro santo Zebedeo con la luz, i doctrina Evangelica.

24 Calificò asimismo este Prelado la venida del Apostol Santiago à España en un Tratado Latino, que imprimiò en Roma en el año 1629 intitulado: *Compendium facti, & iuris unici Patronatus Sancti Iacobi* en que alegò muchas de las sentècias, que ai por esta predicacion, especialmente en la nullidad 4. y en otro Compendio, tambien Latino, de las congruencias por el unico Patronato, que puso al fin del Tratado principal, assienta en el principio de la primera plana junto con el Patronazgo la predicaciõ por estas palabras: *Novissimum autem est, nec à seculo auditum, quòd Hispania alium cognoscat Patronũ præter Iacobũ Apostolum, quẽ Fidei primũ Magistrũ, Christianæ Religionis Fundatorẽ, strenuũ militiã Ducẽ, in difficillimis prælijs visum inter inimicorum phalanges debellantem veneratur, & colit.* Primer Maestro, i Fundador de la Religión Christiana, aclamò aqui à nuestro Apostol Santiago este Obispo doctissimo, Religiosissimo, i gran Ministro en predicar, è imprimir la palabra de Dios en los coraçones de los hombres. La qual sentencia confirmò poco mas adelante diziendo: *Et Iacobus, qui solus Hispaniæ Princeps, Pastor, Dux, Protector, & Pater est nuncupatus, &c.* Supuso lo que arriba en las diciones Pastor, i Padre; que son las palabras propias, i peculiares, para comprehender la predicacion, como hemos ponderado en algunas partes destos Tratados.

25 Autorizò tambien la causa el Obispo de Calahorra, Doctor D. Pedro Gonçalez de Castillo Canonigo Magistral de la santa Iglesia de Cuenca,

Predicador de su Magestad, Confulror, i Calificador del santo Oficio de la Inquisicion, que por comision del Consejo Supremo viò, i aprovò en el año de 1611. el libro de D. Juan de Salazar en defensa de la venida de Santiago à España, en cuyo abono dize: *Es obra de singular erudicion, i comun edificacion, i en que al Cardenal D. Juan de Salazar su Autor se le deven dar muchas gracias por trabajo tan lucido, i concederle la licencia, i privilegio, que pide, porque salga à luz para gloria del santo Apostol, honra de nuestra Nacion Española, i provecho de todos.* En que se ve quanto aprecio hazia este Prelado de la felicidad destos Reinos, en aver recibido la Fè Catolica de la enseñanza del Apostol santo.

26 Assiste à nuestra doctrina la aprovacion del doctissimo D. Frai Diego de Mardones Obispo de Cordeva, i Confessor de su Magestad, que aviendo cometido à dos Prebendados de su Iglesia el examen del libro de las antigüedades de España, i otras Provincias, que escriviò el Doctor Bernardo Aldrete, tambien Canonigo en ella, le aprovò, i diò licencia, para que se imprimiera en el año 1611. en el qual libro haze nobles memorias de la predicacion de Santiago en España; i particularmète en el lib. 2. cap. 12. y 13. trata de los santos Dicipulos, que tuvo en ella, i memorias, que ai dellos en los Breviarios, i Martirologios. Calificò otra vez la causa aprovando los libros de: *Iure Spirituali*: del Licenciado D. Francisco Torreblanca, que en la carta (llena de erudicion) à la ciudad de Cordova, i en el lib. 10. cap. 13. num. 106. autoriza el punto con mucha doctrina. Pero diò mucho mayor realce al negocio este Prelado, dotando la fiesta del glorioso Apostol con largas distribuciones, que se reparten entre los Prebendados, q̄ asisten à ella, i al sermõ, que tambien dotò, para que se predique siempre en èl la felicidad destos Reinos, en averlos traído à la Fè Sãtia-

## Predicacion de Santiago en España.

go: à quien labró un tabernaculo grande, i rico en la Capilla mayor de aquella santa Iglesia al lado del Evangelio, i puso en él la efigie del Santo, con la espada en la mano sobre su cavallo, destrozando Sarracenos, como se aparece de ordinario en nuestros exercitos, obra de aprecio mui singular, esculpida toda en jaspe blanco ermeño, con mucha arte, i primor.

27. Est tambien de los que autorizaron la venida de Santiago à España D. Frai Antonio de Treto Obispo de Cartagena, que siendo Vicario General ya se sabe, q̄ escepto el nombre, es lo mismo, que ser General) de toda la Craen de S. Francisco, aprovò en el año 1614. en Zaragoza el libro, que escribió allí el Padre Frai Diego Murillo, Religioso de dicha Religion, provando la venida de Santiago, i fundacion del Santuario del Pilar, mandandofelo la Madre de Dios.

28. Porrazon deste mismo libro tenemos la aprovacion del Obispo de Barcelona D. Luis Sans, que aviendo cometido su examen à diversos Doctores en Teologia, i Canones, i à las Comunidades de los Monasterios mas illustres de aquella Vniversidad, le aprovò en el año 1616. dando licencia, para que se imprimiese. Diola tambien el mismo Prelado, precediendo las mismas diligencias en el mismo año, para que se imprimiera el libro, que compuso el Doctór Antonio Garcia de Caralps, Canonigo Penitēciario de la santa Iglesia de Barcelona, de la historia de S. Oleguer, en que califica por infantes la predicacion de Santiago en España, i ya queda alegado dicho libro, especialmente en el Tratado 1. cap. 12. num. 5. y cap. 19. num. 19.

29. A causa de la aprovacion de la doctrina de Flavio Dextro, i su defensa (confirmacion uno, i otro de los hechos gloriosos de Santiago en España) que imprimió D. Tomas Tamayo de Vargas en el año 1624. tenemos autorizada, i confirmada esta predicacion

por dos Prelados: es el uno el Doctór D. Diego Vela Obispo de Lugo, que siendo ya electo, i Vicario de Madrid, aprovò dichos escritos, i alabò la doctrina, afirmando, que la avia hecho ver à personas de muchas letras, i diò licencia, como Ordinario, para q̄ se imprimiera. El otro Prelado es D. Frai Iuan Bravo de Laguna Obispo de Vgento, que vio estos libros por comision del Consejo, i los aprovo con estima, i aprecio mui particular, i mui gozoso de que fuera todo à luz, para gloria de España. Autorizó el mismo la causa, aprovando la historia de las Ordenes Militares del Licenciado Francisco Caro de Torres, q̄ en el cap. 1. §. 4. assiēta la predicacion de Santiago en España, i el averle tocado por suerte, quando se repartieron entre los Apostoles las Provincias del mundo, para q̄ fuese cada uno à parte cierta, i al Obispado de su obligacion.

30. El Doctór D. Iuan del Aguila Arcediano, i Canonigo Magistral de la santa Iglesia de Calahorra. Magistral de la de Caenca, i Obispo de Lugo, dixè en el Tratado 4. cap. 5. num. 7. que predicò en la Villa de Andosilla en Navarra, q̄ avia predicado en ella nuestro Apostol, i convertido algunos à la Fè Catolica, i asì es de los Obispos, q̄ calificaron la causa cò solemnidad, i se deve entender, que predicaria lo mismo en otras muchas ocasiones. El Doctór D. Iuan Batista Valençuela, que despues de larga asistencia, administrando justicia con entereza, i prudēcia en Tribunales supremos, i presidido en ellos, fue Obispo de Salamanca, calificò mui expofesio nuestra causa en Tratado propio: *De adventu Divi Iacobi in Hispaniam*: i en otro del unico patronato del Apostol en estos Reinos, defendiendo, que no se le devia dar por Compatron al Arcangel S. Miguel. El Reverendissimo D. Frai Pedro de Santiago Obispo, que fue de Solsona, i ora de Lerida. Predicador de su Magestad. en el sermō. que le predicò de la Traslacion, prueva la

en-

enseñança en vida en España, la Trasla-  
cion del santo cuerpo à ella en muer-  
te, i otras muchas excelencias de nues-  
tro gran Maestro, i Patron Santiago: co-  
rre el sermón impresso en Madrid en el  
año 1633. y en Barcelona en el de 1638.  
en las Ideas del pulpito.

31 Entra en este Catalogo don Diego  
de Castrejón, i Fonseca Obispo de Lugo,  
i de Tarazona: porque siendo Gouverna-  
dor del Arçobispado de Toledo, cõ au-  
toridad Apostolica por su Alteza del se-  
ñor Cardenal Infante, don Fernando de  
Austria aprovò, i dio licencia en el año  
1636. para que se imprimiesse vn sermón  
(atento, que sería de mucha utilidad, i  
prouecho) q̄ predicò entre los dos Co-  
ros de la Santa Primada de Toledo, el  
Maestro Frai Christoval Granados de la  
Orden de la Santissima Trinidad en 25.  
de Mayo de dicho año, en que dà gran  
prueba de la predicacion de Santiago  
en España cõ Autores de todos grados,  
i calidades, i demas de comprobar mu-  
cho la doctrina en el Sermon, puso en el  
fin vn compendio de Autores por la  
causa en que refiere 144. De suerte, que  
aprobando el Sermon, en que tan ex-  
professo se trata de las maravillas, que  
obrò Dios por medio de Sãtiago en Es-  
paña, aprovò este Prelado su predicaciõ  
en ella. Calificòla demas desto expres-  
samente en diversas partes del libro de  
la Primacia de la Santa Iglesia de To-  
ledo, que imprimiò en el año de 1645.  
especialmẽte en la dedicatoria à su Ma-  
gestad, i en vn memorial, q̄ le avia dado  
antes, significando el exceso del Arçobis-  
po de Braga, en aver levantado Cruz  
fuera de su Provincia, el qual memorial  
està en el principio de la parte primera:  
autorizò tambiẽ esta predicacion en el  
cap. 5. fol. 27. y en el cap. 10. fol. 144.

32 Enumerado estos Obispos, i Arçobis-  
pos, demas de otros muchos, q̄ dexo  
citados en las partes, que convenia ale-  
gar su doctrina: i sin duda, que son tan-  
tos, que fuera muy dificultoso reducir  
à numero los, que ay en favor desta pre-  
dicacion, ya acetando en los Concilios

el Breviario de san Ilidoro; i vsando del;  
i ya disponiendo otros para sus Obispa-  
dos, antes, i despues del Ilidoriano, que  
como he advertido en algunas ocasiõ-  
nes (i es notorio) avia en los tiempos  
antiguos en cada Obispado, Breviario  
propio, i se leia en ellos la predicacion  
de Santiago en estos Reinos. Hallo de  
las reformaciones modernas, en cuyos  
principios consta averlas ajustado sus  
Prelados, ò personas grandes, i doctas cõ  
su autoridad, los Breviarios siguientes:  
el de Sevilla, que reformò el Arçobispo  
don Diego de Deza en el año de 1521.  
el de Granada don Fernando Niño en  
el de 1544 el de Zaragoza don Fernan-  
do de Aragon en el de 1556. el Compof-  
telano don Gaspar de Zuñiga, i Avella-  
neda en el de 1569. el de Cordova, que  
començò don Alonso Manrique, i aca-  
bò don Juan de Toledo en el de 1523.  
el de Badajoz don Pedro Gonçalez Mã-  
so en el de 1539. el de Tortosa don Ge-  
ronimo Requecio en el de 1547. el de  
Avila dõ Diego de Alava Esquivel en el  
de 1551. el de Ciudad-Rodrigo, dõ Pe-  
dro Põce de Leõ en el de 1555. el de Co-  
ria dõ Diego Enrique de Almança en el  
de 1559. el de Siguença don Pedro Gas-  
ca en el de 1561. el de Salamanca don  
Pedro Gonçalez de Mendoça en el de  
1562. el de Tui don Juan de San millan  
en el de 1564. En todos estos Breviarios  
se califica en diversas partes nuestra do-  
ctrina (i generalmẽte en todos los de Es-  
paña; pero no se puede juntar todo) i as-  
si tenemos por ella los Prelados refor-  
madores, que son 14. y cõ los 42. ya de-  
clarados en este capitulo 56. y pode-  
mos dezir, que se allegan a 100. cõ los,  
que se hã alegado en otros lugares, pues  
solo del Concilio primero de Braga ay  
diez Obispos. Sõ los Arçobispos, i Obis-  
pos alegados antiguos de 1200. años,  
de 500. de 400. de 350. de 300. de 200.  
y aun la mayor parte de los modernos  
camina para 100. años. Son la metad  
extrangeros, Orientales, Polacos, Ale-  
manes, Italianos, i Franceses, todos Va-  
rones doctos, i graves: i muchos dellos

# Predicacion de Santiago en España:

califican la causa en muchas partes, repitiendo su doctrina diversas vezes.

## CAPITULO IV.

*En que se deduzen algunos Martirologios en prueva de la venida de Santiago à España.*

1 Siempre fueron de grande estimacion los Martirologios, porque es parte del Oficio divino, i libros, que traen su origen desde el principio de la Iglesia, en que con autoridad del Sumo Pontifice cabeça della se ivan registrando los hechos heroicos de los siervos de Dios, que en defensa de su lei santa davan el cuello al cuchillo del tirano. Ya se han referido algunas sentencias de Autores deste santo empleo, etpecialmente de S. Anastasio Synaita, i de S. Notkero. Aora tengo de referir dos, que por no estar impresos seran pocos los que tengã noticia dellos. Vuel uno en la admirable libreria del Duque Altemps numerosa, i preciosa, no solo entre las de Roma, sino entre las de toda Italia: conservase alli entre las obras escritas de mano, i se lee en el dia 25. de Julio. *Iacobus Zebedai filius, frater Ioãnis Evangelista predicavit in Iudaea, Samaria, & in Hispania Evangelium Fidei, multisq; cõsequitis miraculis plurimos paganorum ad verum Deum convertisse proditum est.* Proñgue nõbrando los dicipulos de Santiago, cuyo martirio pone en 15. de Mayo, como el Martirologio Romano, i generalmente los demas, aunque algunos varian en el dia. Refiere las Ciudades, en que fueron Obispos, i padecieron glorioso Martirio. Dize asimismo, q̃ predicò Santiago à los doze Tribus, q̃ padecio en 25. de Março, que fue trasladado su cuerpo en 25. de Julio, i colocado en 30. de Diciembre en Compostela, que es la fama, lo cierto, i acrisolado de la historia del Apostol.

2 Otro antiquissimo, como mani-

fiesta su caracter, i leerse en èl, que no tenia vigilia este Apostol, vi en la libreria de Monseñor Geronimo Lanuvio Prelado de la reformation del Martirologio, Breviario, i Misal Romanos. Afirmase en èl dos vezes la venida de nuestro Apostol à España; la una diziendo, que vino, i predicò en vida; la otra refiriendo las palabras, que dixeron los Dicipulos à la Reina Loba, quando bolviendo con el cuerpo, le pidieron lugar, adonde colocarlo: *Dominus Iesus Christus mittit ad vos corpus Discipuli sui, ut quẽ noluitis vivum recipere, suscipiatis saltem mortuum, & recitaverunt miraculum, scilicet quomodo illuc venissent.*

3 Lee allí el prodigio de averse dispuesto en forma de sepulcro el marmol, sobre que pusieron el cuerpo de Santiago, quando le sacaron de la nave; los lances, que pasaron con la Reina Loba, amansarse los toros feroces, que señalò, para que llevassen el cuerpo, con animo que matassen los Dicipulos, que se fueron sin guia al Palacio Real, que se convirtió viendo tantas maravillas; i el milagro de averse hundido la puente, quando passavan en seguimiento de los Dicipulos los soldados, que embiò el Rei à prenderlos, i que vièdo el suceso se convirtió èl también à la Fè. Concluyendo, finalmente, que se celebra su fiesta en 25. de Julio, no porque padeciese aquel dia, pues fue el Martirio à cerca de la Pascua, sino porq̃ se la dedicò en el la Iglesia: q̃ es dezir, que tomò puerto en España, i descansò en Tierra firme en dicho dia 25. de Julio.

4 Si bien por ser de los impresos el Martirologio de Francisco Maurolico Abad de Mecina en Sicilia es conocido, toda via tengo de referirle aqui, porque de mas de tener prometida su sentencia, se abraça en èl mucho de nuestra causa; i merece esta memoria la gravedad del Esentor, que como es notorio fue tanta su autoridad, que se tratò, de que recibiera la Iglesia este Marti-



tirologio, para leerle con el Oficio en lugar del, que se lee oi. Autorizó este Doctor dos vezes la venida de Santiago à España: la una en 15. de Julio refiriendo la división de los Apóstoles, i Provincias, que les cupieron en fuerte para ir à predicar en ellas el santo Evangelio: la otra en 15. de Mayo, en que haze noble memoria de los Dicipulos, que llevó nuestro Apóstol de España à Ierusalen, sobre que dize así, *In ipso die memoria novem Discipulorum, Torquatus Gadum, Theopbon Almeria, Secundus Avila, Iudaetus Procy, Caccilius Helibris, Hesichius Carthesia, Euphrasius Tarris Iuliae Episcopi fuerunt. Quos Iacobus Apostolus Zebedaei filius ex Hispania Ierosolymam secum duxerat: & qui Magistri ab Herode percepti, corpus in Galictiam retulere, inde Romam profecti à Beato Petro ad praedictas urbes destinati, ut Callistus Papa scribit. Duo autem reliqui huius Apostoli comites, Athanasius, & Theodorus Hispania relictis iuxta Magistri sepulchrum apud Compostelam tumulati iacent, ut in epistola quadam S. Leonis legimus, ab his primis in Hispanijs Christianae fidei doctrina propagata est.*

CAPITULO V.

En que se trata de los Dicipulos, que tuvo Santiago en España, i de los, que convirtió en ella.

**P**Or lo mal que entendierō algunos el fruto, que hizo en España nuestro Apóstol, es fuerza, que acompañando lo que dixo el Abad de Mecina à cerca de los Dicipulos, discurremos sobre ellos, i así mismo de las gentes, que convirtió à la Fe. Alegò Maurolico à S. Leon III. en prueba de que quedaron Athanasio, i Theodoro en custodia del cuerpo de Santiago en Compostela: lo qual dize claro el Pontífice al fin de su Epistola de la Traslacion. Trae à Calisto II. en prueba de los otros siete Dicipulos, que colocado el cuerpo fueron à Roma: dize lo Calisto nombrandolos en el Pro-

logo del lib. 3. y que fueron nueve los, que eligió Santiago en Galicia: i pues eligió nueve dicho se está, que erā mas los, q̄ avia convertido, porque de otra fuerte no huviera en que escoger.

2 No entra en los nueve Dicipulos, referido por sus nōbres S. Pedro de Ratis primer Obispo de Braga, à quiē refucito, i convirtió Santiago, como queda ya provado especialmēte en el Tratado 4. c. 1. despues del principio. Tampoco se comprehende en ellos Agatopeo Varon principal de Galicia, i convertido en ella por el Apóstol, de q̄ haze relacion el Arcipreste de Toledo en el n. 406. de los Adversarios, con quien son ya onze los Dicipulos de Santiago en España conocidos de nuestros Autores, i de los estrangeros.

3 Dextro Escritor gravíssimo, i anti-quíssimo de mas de 1200. años dize al principio del año 37. de Christo, hablando de la predicacion de Santiago en España, i Obispos, que puso en ella: *Mul-ti ibidem Iudaei convertuntur ex duodecim Tribubus migrationis ex Babylonia, quibus, & ibi tūc praedicant.* Aquí dize Dextro, que se convirtieron à la Fe en España muchos Judios, mediante la predicacion del Apóstol Santiago. Cerca del fin del mismo año aprieta mas el caso diziendo: *Iudaei Hispani (maxime Carpetani) libentissime praedicationem Sancti Iacobi percipientes convertuntur.* Dize Dextro, q̄ los Judios de España oian de boníssima gana la predicacion de Santiago, i que se convertian. Este es modo de hablar, que supone un recibir la palabra de Dios de la boca del Apóstol universalmente, i que la conversion fue grande en todas partes, i particularmente en la Carpetanca, como individua Dextro.

4 Juliū Arcipreste de la Santa Primada de Toledo, tambien Autor grave, i antiguo de mas de 550. años confirmò lo mismo pues dixo en el n. 11. de los Adversarios: *In Vera Religione praesabant Toletigeniti ex Iudaeis, quorum in Hispania Sanctus Iacobus*

## Predicacion de Santiago en España.

*multos ad Fidem converterat.* Afirma aqui, que resplandecian en la Religion verdadera los Indios de Toledo, i que convirtió Santiago muchos dellos en España. Desuerte, que dà gran numero de convertidos, i asienta, que fue la conversion dellos general por toda España. Esto mismo se autoriza de las heroicas acciones, que refiere por instantes del Apostol, i especialmente en el num. 10. del Chronicon, y 407. de los Adversarios, donde alega la historia Latina de Santiago, en que se leían los grâdes milagros, que hizo en todas las partes de España: i dicho se cità que tantos milagros, i tan grandes, como eran echar por tierra con la oracion los tēplos de la vana Gentilidad avian de ser causa, para que se convirtieran muchos à la Fè Catolica.

5 Confirmase mas lo que voi ponderando de la doctrina del num. 438. tambien de los Adversarios, en que dize: *Post redditum ab Hispania, ubi predicavit ubique, Domino cooperante, & sermonem confirmante sequentibus signis, venit Ephesum Beatus Iacobus.* Por los mismos terminos, i con las mismas palabras, con que el Evangelista S. Marcos diò fin à su Evangelio, calificando la predicacion, i maravillas, que obraron los Apostoles en todo el mundo, autoriza aqui el Arcipreste la predicacion, i hechos portentosos de nuestro Apostol en toda España. De donde se dexa bien entender, que las señales, cõ que confirmò Dios la doctrina, i predicacion de Santiago en esta Provincia de su suerte, eran las conversiones grâdes de las gentes, que oían de su boca la doctrina Evangelica.

6 En el num. 101. tambien de los Adversarios dize, que predicando Santiago por la Betica disputaron sus Dicipulos en Antiquaria de la Religion cõ los Sacerdotes de los idolos, i que los vencieron. I quando los Dicipulos de Santiago hazia estas maravillas, devemos entēder, que las haria mucho mayores el Apostol, que los convirtiò à ellos sa-

candolos de la ciega Gentilidad, i trayendolos à la santa lei por el axioma ordinario: *Si vinco vincētem te, à fortiori vincam te.* Vencian los Dicipulos de Santiago, quando predicava en España hasta à los Sacerdotes de los idolos, i vana Gentilidad, pues quanto mas venceria à ellos, i à las demas gentes el mismo Apostol. I se à de notar, para mayor confirmacion de lo mucho, q̄ aprovechò la predicacion de Santiago en España, que ninguno de los Autores antiguos hablò, de q̄ fueron pocos los que traxo al conocimiento del tanto Evangelio, sino que antes afirman, que hazia tan grandes prodizios, que quedavan las gentes atonitas de verlos, i de oirlos, lo qual queda provado particularmente con doctrina de S. Anastasio Synaita.

7 La mision de los siete Dicipulos, que fueron à Roma, i bolvieron ordenados Obispos à causado confusion à quien no penetrò bien la venida del Apostol, i lo que hizo en estos Reinos cõ su predicacion; porque como fueron todos Obispos, i tan grandes santos, fueron muy conocidos por su doctrina, i milagros, i así por famosos en todo fueron tan celebrados, que parece, que se levantaron con el nombre de Dicipulos de Santiago, creyendo algunos, que solo convirtiò à estos en España, aunque es cierto, que demas dellos convirtiò muchisimos. De manera, que todos los, que entendieron, que no convirtiò mas de nueve, ò siete (i Autor à avido, que dixo que no avia convertido sino uno) se engañaron mucho, i hablaron sin estar en el punto, i verdad del caso: autorizalo bien el Doctor Carralps en el fol. 31. de la historia de S. Oleguer, asentado, que los siete Dicipulos famosos, que convirtiò el Apostol en Zaragoza fueron demas de la gente popular: palabras, que suponen, que fue grande el numero de la gente ordinaria, que recibio alli entonces el Evangelio. Es buen similitud el de las batallas, que destrozados los hombres à millares con

con el rompimiento de los exercitos, se reducen las relaciones à la perdida de los grandes en sangre, ò pueſto.

8 Ya quedan declarados por sus nombres onze Dicipulos, i los diez Obispos: en los siete que ordenò S. Pedro no se pone duda: tampoco la ai en S. Pedro de Ratis, ni en Atanasio, i Teodoro, pues consta, que lo factò ambos de Zaragoza: de Atanasio è dado gran prueba en diversas partes: de Teodoro ( que se le dexò Santiago por compañero ordenado Sacerdote ) dà testimonio con grandes circuntancias Dextro en el año 71 pues dize: *Theodorus secundus Casar Augustanus Episcopus predicans in Africana Pentapoli cum Irenæo Archidiacono suo, & Saravione, & Ammonio lectoribus Martyr fit.* Afirmalo tambien el Arcipreste de Toledo en sus Adversarios num. 497. donde refiere por orden la suceſsion deſtos, i de otros muchos Prelados en aquel Santuario. Quien pues avrà, que se persuada à creer, que todas las personas que convirtio Santiago eran capaces de ser Obispos: cosa es que trae consigo la incredulidad, porque es claro, que avia de convertir algun viejo, i muchacho inhabiles por la edad para las cargas, i obligaciones de Dignidad tã suprema.

9 Ni se à de restringir el argumento à que entre los que ganò Santiago para Dios avria algunos incapaces de ser Obispos por la poca, ò demasiada edad; sino tambien por defetos corporales, por la cortedad del talento, i por falta de doctrina: siendo llano, que los Apostoles echavan mano de hombres de grandes partes. Deſto tenemos buenos exemplos en los que eligiò S. Pablo para esta Dignidad Apostolica. Sea el primero Sergio Paulo, que era Proconsul (Dignidad illustre, que estava en hòbres de letras) de quien dize S. Geronimo, que se llamò el Apostol Pablo, por ser el primero fruto de grino precioso, q̄ ganò para Dios, si bien dizen otros, que Saulo, i Paulo fueron nombres de su circuncision, i otros que el nombre

Paulo se le diò en el bautismo.

10 La doctrina de S. Dionisio era tan grande, que le sublimò à la toga, i judicatura en el Tribunal, ò Chancilleria, en que se determinavan los pleitos en Athenas Madre de Escuelas, i era Dionisio tan famoso en sabiduria, que conociendo, que avia faltado el Sol de su curso natural en el dia de la muerte de nuestro Redentor exclamò con aquellas palabras: *Aut Deus natura patitur, aut mundi machina dissolvetur* I se à de advertir, que celebrando la Iglesia en el Breviario à los 9. de Octubre la cõversion, virtudes, i martirio deſte Santo, enfalça mucho su gran sabiduria, i dize, que aviendose cõvertido muchos en Athenas por la predicacion de S. Pablo, fue entre ellos Dionisio, sin especificar otro ninguno; ni tampoco se lee, q̄ ordenasse Obispo mas que à el.

11 En Timoteo concurrieron la doctrina, i la virtud: deſta haze fe la Iglesia en 24. de Enero, que le celebra su fiesta, testificando, que movido Pablo de la fama de la santidad, le eligio por su acompañado, i le consagrò en Obispo: De la doctrina dà testimonio el mismo Apostol en la epistola 2. al mismo Timoteo cap 3. num. 15. diziendo: *Ab infantia sacras literas nosti*: Desde tus primeros años tienes conocimiento de las sagradas letras.

12 I no ai que apartarnos de lo que el Apostol escrivì à este Dicipulo instruyendole para buen Obispo, pues estan llenas de advertencias, i preceptos santos las dos Epistolas, con que le hòrò: i especialmente en el cap. 3. de la primera le advierte la necesidad, que tiene el Obispo de ser Doctor para enseñar doctrina sana, arguir, i convencer à los, que van errados: i asimismo quan necesario es, que sea persona de talento, i buè gobierno, dando la razon, de q̄ si no supiese gobernar su casa, seria imposible cuidar con la atencion, i diligencia necesaria de la Iglesia de Dios. Los quales preceptos diò tãbiè à Tito representandole en el c. 1. la necesidad grãde, q̄

## Predicacion de Santiago en España.

tiene el Obispo de ser persona de buenas calidades, i q̄ resplandezca en buena doctrina, para enseñar, i convencer à los, que vãn errados. I por cosa totalmente necessaria buelve à hablar muchas vezes de la doctrina en el cap. 2.

13 De S. Lucas continuo compañero, del mismo Apostol S. Pablo leemos que era Medico: de fuerte que escogio hombre, que professava las letras, i vivia con ellas, para que pudiesse ayudarle en el ministerio santo de la predicacion Evangelica.

14 Mui del caso es aver ordenado S. Iuan hermano de Santiago à S. Policarpo en Obispo, Varon de tanta eminencia, que le colocò S. Geronimo entre los Escritores Ecclesiasticos: i Prelado de tan gran zelo de la honra de Dios, q̄ confirmò en la Fè en <sup>b</sup> Roma à los que engañaron, i divirtieron della Valentinno, i Marcion, à quien cò valor intrepido dixo, q̄ era primogenito del diablo.

15 En nuestro mismo Apostol tenemos muchos exemplos, de que erã hombres de muchas partes los, que promovia à la dignidad Apostolica de Obispos. Porque Atanasio, que fue el primero de Zaragoza, era Varon ilustre por calidad de sangre, i partes personales: lo qual asegura averle embiado Embaxador los Indios de España à la Sinagoga de Jerusalem. Que Embaxador de Provincia tan celebre claro està, que avia de ser Cavallero de las mejores calidades, que se hallasse en la Republica, que le embiava

16 Negocio es este notorio à los que an residido algun tiẽpo en Roma, donde asisten Embaxadores de todas las Coronas, Republicas, i Señores grãdes, i todos son hombres de calidades mui aventajadas en sangre, i partes personales, i se buscã estos Sugetos, no solo por la autoridad del Principe q̄ los embia, i buena correspondencia, i estimacion de la grandeza de aquel, con quien an de tratar los negocios, sino para, q̄ con la autoridad de su persona, buena inteligencia, i talento, sepan disponer las

materias, i conseguir los buenos sucesos de sus Reyes, i señores.

17 Que S. Atanasio fue Embaxador por España à Jerusalem, i q̄ vino con el Apostol Santiago, ya Dicipulo suyo, se à manifestado muchas vezes cò doctrina del Arcipreste de Toledo, Autor grave, i antiguo, q̄ camina para 600. años, i particularmente en el Trat. 1. hablando del Santuario del Pilar: dixolo en el num. 8. del Chronicò, i en el 431. de los Adversarios.

18 Sea el segundo Dicipulo de Santiago, empleado por èl en el gobierno de la Iglesia de Braga (fundada tambien por nuestro Apostol, quinze meses despues, que la de Zaragoza) el glorioso S. Pedro de Ratis, de quien dize su Còdicipulo Atanasio, q̄ fue Profeta grande, llamado Samuel el Moço, ò Malachias el Viejo, por la gravedad de sus costumbres. hermosura de su rostro, i q̄ aviẽdo muchos años, q̄ avia muerto, le refucitò Santiago, para q̄ le ayudara en el ministerio de la predicaciõ, en q̄ estava ya exercitado; porq̄refiere del S. Atanasio, q̄ avia predicado à los Indios, cò quienes vino à España. I correspondiò tambien el Dicipulo al còceto de su Maestro Santiago, en averle escogido para Obreiro grãde en la viña del Señor, que no solo enseñò, predicando, sino escribiendo, como Doctor, à muchas Iglesias diversas cartas, llenas de espíritu Apostolico: dizelo todo Atanasio, con otras excelencias de su santo Condicipulo Pedro, en la historia, que escrivio del, la qual registrò Bivar en sus Comentarios à Dextro, año 37. fol 57. v ya en el cap 1. del Tratado 4. hize relacion della. i de ambos estos Santos.

19 El particular de aver refucitado Santiago à S. Pedro de Ratis, lo confirma el Arcipreste de Toledo en sus Adversarios, n. 96. y cò circũstancias mui particulares, en el n. 190. Finalmẽre confirmò S. Pedro de Ratis la doctrina Evangelica, que enseñava, derramando por ella su sangre el primero en estas Provincias, i así es el Protomartir illustre

<sup>b</sup> *Breviario Romano, en 26. de Enero.*

S. Iuan c.  
L. 28.  
129.

tre de las Españas; i lo enseñaron, entre otros, el Obispo Luitprando, i el Arzobispo Iuliã, citados en el Tra. 2. c. 1. n. 7.

20 Dã tambien prueba de nuestro argumento lo q̄ dexo provado, i ponderado en este capitulo, de q̄ predicando Sãtiago en Anriquaria, v̄cierõ sus Dicipulos à los Sacerdotes de los idolos, de que se haze evidencia, que erã hombres de letras, i talento mui aventajado, q̄ de otra suerte no pudieran convencer à los Sacerdotes Gentiles.

21 Ni satisfaria dezir, q̄ infundia la doctrina, i sabiduria el Espiritu santo, q̄ esso fue en su venida misteriosa à los Apostoles, i demas Dicipulos, quando los llenò de sabiduria, i dones celestiales. Pero despues no era esso ordinario, i assi se ha de entender, que el aver conv̄cido à los tales Sacerdotes los Dicipulos de Santiago, fue porque los avia escogido hombres de letras, de buen juicio, i caudal, cosas que no avian de concurrir en todos los, que cõvertia el santo Apostol.

22 Assi, que no ordenavan los Apostoles en Obispos, sino los que eran hõbres grandes en letras, i de talento, i valor conocido. Supuesto lo qual, la misma razon de hallar tan buen numero de Dicipulos, q̄ ordenò Santiago Obispos en España, i S. Pedro dessos mismos en Roma, manifiesta, q̄ cõvirtió otros muchos, q̄ no eran à proposito para acudir à las cargas de tan excelente dignidad.

23 Tambien avia de convertir alguna muger, sexo devoto, como testifica nra Madre la Iglesia: vario, mudable, i amigo de la novedad: como leemos en el cap. *Forus de verborum significatione*: cuya glossa nos dà estos versos.

*Quid levius fumo: flamen, quid flamine?*  
*ventus.*

*Quid vento mulier, quid muliere? nihil.*

24 Son assimismo mui persuasivas las mugeres, i una, que convirtiera atraeria muchas. Buen exemplo tenemos en la Samaritana, que apenas oyò la palabra de Christo, quando corrió à la Ciudad, i se la llevò tras de sí: *Reliquit ergo Hy-*

*driam suam mulier, & abiit in Civitate, & dicit illis hominibus, venite, & videte hominem, qui dixit mihi omnia, quaecunque feci, nunquid ipse est Christus? ex Civitate autem illa multi crediderunt in eum Samaritanorum propter verbum mulieris testimonium perhibentis.* I vimos, que S. Anastasio Synaita dize, que fueron tan grandes los prodigios que obrava Santiago en España, que se quedavan las gentes atonitas. Viendo pues tan raras maravillas, que duda ai, en que se avian de cõvertir muchos de todas edades, i calidades; i que es error grande pensar lo contrario? Mayormente, que como se à provado con los Breviarios Romanos antiguos, i con el de Pio V. (que generalmente siguieron todos) con los Franceses, cõ los de Polonia, i Borgoña, con el Ambrosiano, i otros ilustrò el Apostol à España, caminãdo por toda ella. Afirmalo assi tambien Hettmano Schedelio en la historia de las Edades del mudo en la vida de Santiago (el credito del qual libro crecio por diligencia de Varones doctisimos, q̄ lo perficionaron despues, como se lee en la impresiõ del año 1493.) i Iacobo Filipo Bergomese en el suplemento de las Chronicas año 43. Del mismo parecer fue el Presentado fr. Antonio de Remesal de la Orden de S. Domingo en la historia de Chiapa, i Guatemala lib. 1. c. 2. n. 4. Y este caminar por todos estos Reinos, cierto es, q̄ fue haziedo grãdissimo fruto cõ su enseñanza, i fervor admirable. Diodato Arzobispo de Damasco (cuya sentencia registrè en el Trat. 3. c. 6. n. 17.) afirma, q̄ es negocio constãte entre Syros, i Arabes, q̄ cõvirtió Sãtiago en España muchas gētes, termino suyo es: i S. Notkero alegado en el Trat. 4. c. 9. n. 12. dize, q̄ cõ razõ es celebrissimo el obsequio, i veneraciõ de los Españoles al Apostol, pues los traxo à la Fè de Christo con su doctrina, i milagros. Autoriza el p̄nto cõ buenas razones, i alega Autores graves, q̄ sintierõ lo mismo el Lic. Geronimo de Quintana en la hist. de Madrid lib. 1. c. 26. y es sin duda falca de consideraciõ, imaginar lo contrario,

## Predicacion de Santiago en España.

tanto por la fe publica de tantos, i tan remotos Breviarios, i Autores tan graves, que asienta el gran fruto de la predicacion deste Apostol fechado en estas Provincias de su suerte, quanto por deberse entender asì de la eficacia, i milagros de tan gran columna de la Iglesia.

25 Aunq̄ nunca fue mi intento hazer numero de todos los Escritores que ai por la causa, pues fuera proceder in infinitum; sino de los Pontifices, de los Concilios, de los Breviarios, de los Santos, de los Reyes, de los Cardenales, de los Patriarcas, Arçobispos, i Obispos, como è hecho hasta aqui, à quienes è juntado los Martirologios contenidos en el capitulo precedente, por libros publicos; tengo de hazer memoria, i reparo particular en la doctrina del Padre Tomas Bocio, por aver sido compañero de Comunidad, i contemporaneo del Cardenal Baronio en la Congregacion del Oratorio, para q̄ conforme aquella sentencia:

<sup>a</sup> Ovidio de <sup>a</sup> Terra salutaris herbas, eadē que nocentes  
remedio a-  
moris, dist.  
23.

*Natrit, & ut tunc proxima se p̄ rosa est.*  
Veamos, que en la Comunidad, i tiempo, en que se retrato Baronio acerca desta predicacion, la defendieron sus mismos Colegas, asentandois por tan conuete, como es dicho Tomas Bocio en el Tomo primero: *De signis Eccl. sive Dei*, lib. 4. signo 6. para asentir el cuidado, con que el Señor planto su viña, i traxo todas las gentes al conocimiento de su Fè santa, pone en primer lugar la conversion de España, mediante la predicacion de nuestro Apostol Santiago, por estas palabras: *Sed ut ordine, & via nostra procedat oratio, recenseamus omnium sigillatim conversiones ad Christum factas, & incipiamus ab extremis Europa partibus, cuncta tempora propagatæ Christianæ Religionis percurrentes.*

*Constas est fama, Iacobum fratrem Ioannis, in Hispania prius in Christi cultum docuisse anno trigesimo, optimo.*

26 No se puede desear testimonio mas urgente, pues para enseñar aquel

ilustre Doctor el principio, que tuvo la predicacion Evangelica en todo el mundo, i que Provincia le cupo en suerte à cada uno de los Apostoles, empeço por nuestra España, dándole à Santiago por su primer Padre espiritual. I empeço por ella con justa razon, pues demas de ser Provincia amplisima, no solo le cupo por suerte el Apostol Santiago, sino que tambien merecio, que la visitasen, i ennobleciesen con su presencia, i doctrina S. Pedro, i S. Pablo, prerrogativa q̄ fuera de las partes de Judea, donde predicaron todos los Apostoles, no la alcanço, sino España. Que como avia de ser columna firme de la Fè, i misionera della para todo el mundo, la ilustraron tres Principes de la Iglesia: i vino por Doctor, Patriarca, i Pastor propio, *Iacobus*, que quiere dezir, *Supplantator*, auistando divinamente la grandeza de sus heroicos hechos con el nombre, pues suplanto la fiera Gentilidad, i planto el sacrosanto Evangelio en la mas famosa Provincia del mundo, cuyos hijos (imitando à su gran Maestro) an suplantado el monstruo de la Gentilidad en un nuevo mundo, enerbolando, i conservado en firme posesion los estandartes de la Fè Catolica, para que celebren, como celebran, i eternizan las historias el glorioso blason, de que: *A solis ortu, & Occasu: ab Aquilone, & mari:* por diligencia, i zelo de la generosa, i noble España:

*Vexilla Regis prodeunt,  
Fulget crucis mysterium.*

27 Es providencia particular de Dios, para evidencia desta doctrina, que la hallemos defendida por los hermanos, de quien nos la perturbò, i hablo en plural: por que demas de Bocio, calificò el pu. 20 Aguilin Manno en su libro: *De Selectis historijs*, cap. 341. cuya doctrina està ya referida en el Tratado 1. cap. 5. y cap. 20. Y lo que mas se à de notar, que facile el Padre Iacome Vulpone, uno de los sugetos, que diputò el Pontifice para esta reforma, de la misma Congregacion del Oratorio, varon digno de aver sido

silo empleado en el ajustamento del Breviario, Missal, i Martirologio (en cuyas margenes puso todos los lugares, en que en el grande Oceano de los Amles tratò Baronio de las cosas de dicio Martirologio) el qual no solo se mostrò muy propicio à nuestra causa, sino que con agrado, i afabilidad singular me diò razon de algunos Breviarios, que se conservan entre los Padres de aquella casa, en que se califica mucho e argumento. Desuerte, que fue Dios èrvido, que se allasè en esta reformation del Breviario à restituir, i reintegrar à España en la verdad, autoridad, sumo blason de la venida de su Apòsto, i Patron Santiago, un Sugerido de la misma casa del, que en la otra reformation la avia alterado, i que huviesse otros dos, que la defendiesse egregiamente con sus escritos en el mismo tiempo, que quiso el otro desdorarla.

CAPITULO VI.

*En que se apoya con argumento de Escritura sagrada, i de doctrina de Santos, que el Apòstol Santiago tuvo Provincia propia, i que fue España.*

**S**ERIA error dezir, que los Apòstoles no tuvieron Provincias propias, la conversion de cuyos abitadores cometió Dios reguladamente à estos Principes de la Iglesia, como notè ya en el cap. 5. del Tratado 1. Supuesto pues, q̄ este es negocio llano, quiè puede dudar, que tuvo Provincia propia Santiago el Zebedeo; pues no avia de ser su Apòstolado solo de nombre sin viña, en que ganar la corona de Pastor, i legado de ovejas propias. Demas, que à no averlas tenido faltara en èl, el significado de la palabra, *Apòstol*, que quiere dezir, *Embiado*. Porque sin Provincia adonde le avian de embiar? I que la tuvo, i ovejas propias lo enseña la Iglesia Ca-

tolica, que en la Epistola de la Miffa de su vigilia le adaptò las palabras siguientes: *Dedit illi Dominus hereditatem, & divisit ei partem in tribubus duodecim*. Siendo pues assi, que por sententia de nuestra Madre la Iglesia tuvo Santiago heredad ( que supone Provincia) i parte (que supone ovejas) en la divisiõ de los doze Tribus, que Provincia, i ovejas propias fue con estas, sino España, adonde està asentado por sententia de la misma Iglesia, que predicò, i ganò almas para Dios? I la misma sententia, que tenemos oi en el Breviario Urbano, i establecio en el suyo Pio V. queda provado largamente en el Tratado 3. cap. 1. que se alla executoriada, i continuada en los antiguos Romanos hasta en el precedente al de Pio. Desuerte, que no la introduxo aquel santo Pontifice en el rezo de la santa Iglesia Romana, sino que allandola en èl la continuò devidamente.

2. Dà tambien gran fuerça à que Santiago tuvo Provincia propia, i ovejas de su particular cuidado, el ser los nombres Hebreos significativos de las acciones de sus dueños, i en especie el de nuestro Apòstol, como provè en el Tratado 4. cap. 6. manifestando, que esta dicion, *Iacobus*, se interpreta: *supplantator*: suplantador: lo qual dexamos tambien pòderado en el cap. precedente. De suerte, que es nombre de hombre famoso, que avia de supplantar Naciones enteras, sacandolas de la lei, en que vivian ciegas, i plantandolas en la Evangelica, ilustradas, i clarificadas cõ la luz della, i trueno fuerte de su predicacion. I supuesto, que es lo mismo *Iacobus*, que *Iacob*, sabemos quan famoso, i esclarecido fue este, i que suplantò à su hermano llevandosele la primogenitura, i la bendicion, con que el que por hermano segūdo avia de ser siervo se levantò señor, i dexò al señor siervo, como llorò amargamēte Esau, quando supo de su padre Isac la diligēcia de su hermano Iacob: \* *Auditis* \* *Gen. c. 27. Esau sermonibus patris irruit cla-* n. 34. y 36.  
more

## Predicacion de Santiago en España.

*more magno, & consternatus ait, iustè vocatum est nomen eius Iacob, supplantavit enim me in altera vice, primogenita mea ante tulit, & nunc secundo surripuit benedictionem meam.* Como pues correspondieran los hechos à nòbre tan inclito, si no huviera tenido Sàtiago Provincia propia, en que huviera hollado el monirnio fiero de la Genti- lidad, i puesto à los habitantes della, en el camino seguro de la lei Evange- lica?

3. Que efecto pregunto obrara el re- nombre de Boanerges (que se interpre- ta hijo del trueno) con el qual le decla- rò junto con S. Iuan su hermano por celebre entre los Apostoles el mismo Dios? *Et vocavit ad se Iacobum Zebe- dai, & Ioannem fratrem Iacobi, & im- posuit eis nomina Boanerges, quod est filij tonitruu.* Si solo Santiago, entre to- dos los Apostoles, avia de carecer de Provincia propia, con que desnudo della viniera por falta de Obispado à obrar menos, quando por tantas razo- nes devia obrar mas, para q̄ nos le avia de dar Christo su Maestro con renom- bre, i renombre tan famoso? Fue el A- postol S. Iuan Profeta, Evangelista, i Principe de toda la Asia, i con ser en el Oriente, vino à Roma, i padecio en el- la martirio (por quanto como dize S. Geronimo, estubo pròto el animo pa- ra padecerlo) à la puerta Latina, donde se ven oi los recuerdos, i Tina en que le metieron en azeite irviendo, i de don- de le sacò Dios sin lesion. *In ferventis olei dolium missus Beatus Ioannes A- postolus, divina se protegente gratia, illaesus exivit.* Grandeza que le canta la Iglesia en su fiesta de seis de Mayo. I celebrando alli lo mucho, que se re- montò sobre los demas Evangelistas, pues hablaron ellos de Christo huma- nado, i el de la divinidad dize: *Ioan- nes verò noster, quasi Aquila ad super- na volat, & ad ipsum Patrem pervenit dicens: In principio erat Verbum, & Ver- bum erat apud Deum, & Deus erat Verbum.* Como pues correspòdiera Sà-

tiago à hermano de tal hermano, i à nombre, i renombre tan celebres, si no huviera tenido Provincia propia que sujetar, i traer à la Fè? Que (pregunto) avia de hazer todo el tiempo de su A- postolado en Jerusalem, i à sus umbra- les, donde predicò Christo, todos los Apostoles, i Discipulos innumerables es- te Moisen libertador del pueblo Chris- tiano Español? Con aquel gran Profeta, caudillo del pueblo de Dios, comparò à nuestro Apostol, el eruditissimo don Fernando Pizarro, Cavallero de la Or- den de Calatrava, i del Consejo Supre- mo de Castilla, en su discurso à favor de las Ordenes Militares, que anda con la historia della del Licenciado Caro de Torres fol. 207. y en el fol. 215. num. 52. con los siguientes iguala à las haza- ñas de Moisen las de Santiago: i así en este discurso, como en el libro de los Varones Ilustres del nuevo mundo as- sienta su predicacion en estos Reinos, i fundacion del Pilar de Zaragoza.

4. Crece la fuerza de la ponderacion la doctrina de Victor Antiocheno, que hablando sobre dicho cap. 3. de S. Mar- cos, de los nombres de los Apostoles, i renombres, que puso Christo à S. Pedro, i à estos dos hermanos dize: *Et impo- suit Simon nomen Petrus. Quia enim Christus Dominus supra petram, hoc est supra infractam, sanamque Petri do- ctrinam, inconcussamque eiusdem fi- dem Ecclesiam suam edificaturus erat, ob id Prophetico spiritu Petrum illum appellat: filios autem Zebedai; Iaco- bum nimirum, & Ioannem Boanerges, hoc est filios tonitruu vocat: si quidem di- vina illorū predicatio magnum quem- dam, & illustrem sonitum per terra- rum orbem datura erat.* Dize este Do- ctor, que puso Christo à Simon el nom- bre de Pedro, porque sobre esta piedra: es à saber sobre la Fè; i doctrina de Pedro avia de edificar su Iglesia. A nuestro A- postol. i à su hermano dize, que les lla- mò hijos del trueno, porque su predi- cacion divina avia de dar un sonido ilustre, i grande por todo el orbe. Co- mo

<sup>b</sup> S. Mar- cos cap. 3.

<sup>c</sup> Lib. 3. cap. 20 sobre S. Mateo.

<sup>d</sup> Brevario Rom. en la Aña à las Vesperas.

<sup>e</sup> En la lec. 6.

<sup>f</sup> En la Bi- bliot. de los Padres In- mo.





## Predicacion de Santiago en España.

Beda el misterio grande de ser doze los Apóstoles, que embio Dios à predicar <sup>1</sup> Beda en el diciendo: *Certi tique gratia myste-* c. 30. sobre rj, *ut videlicet mundi salutem, quam S. Marcos. Verbo predicarent, suo quoque numero commendarent. Ter etenim quaterni duodecim faciunt, & ter quaterni ad predicandum sunt missi Apostoli, ut per universas quadrati orbis plagas, baptizarent gentes in nomine Patris, & Filij, & Spiritus sancti.* Asienta aqui Beda aver misterio en el numero de doze Apóstoles, para que cō el mismo numero encomendassen la salud de las almas, que predicassen: i dize, q̄ fueron embidos à predicar, i batizar las gentes, no en algunas Provincias, sino por todas las del orbe: i esto supone Provincias propias, en que cada uno avia de ganar la corona de su Apostolado.

<sup>1</sup> Sobre el Psalm. 86.

9 Asiste la doctrina de S. Agustín, q̄ ponderò tambien el numero de doze Apóstoles, llamandoles doze puertas, por donde entramos à la gloria con su doctrina: i dize, que es sacramento gr̄de la significacion deste numero: *Et ideo duodenarius numerus Apostolorum: sacramentum magnum huius duodenarii significatio est numeri.* Cosa llana es, que supuso S. Agustín, que predicò cada uno de los doze Apóstoles en su Provincia: i que dividido el mūdo entre si, lo convirtieron todo à la Fè. Porque si dieramos, que no huviera tenido Provincia propia alguno, sino que se huviera andado por Judea, i Samaria, donde predicò Christo, i todos los Apóstoles, no parece, que entrava bien el ser grande sacramento la significacion del numero de doze Apóstoles, deviendo ser, de aver obrado cada uno por su parte en su suerte, i no que quando trabajavan los onze en Provincias propias, dilatadas por el orbe, se anduviesse uno vezino à Ierusalen, donde predicaron todos antes de salir à sus Provincias, i donde se llenò de Discipulos con la dispersion, à causa de la persecucion, que tuvo la Iglesia al tiempo del

martirio de S. Estevan, como testifica el Espiritu santo por <sup>m</sup> S. Lucas: *Facta est autem in illa die persecutio magna in Ecclesia, quæ erat Ierosolymis: & omnes dispersi sunt per Regiones Iudea, & Samaria præter Apostolos.* Mas necesidad avia de Santiago en Provincia remota, como España, que no en Judea, i Samaria, adonde acudieron tantos Discipulos; i es de Fè, que Samaria recibió luego el Evangelio, porque se lee claro en el mismo capitulo, que se refiere la dispersion: *Cum autem audissent Apostoli, qui erant Ierosolymis, quod rec. pisset Samaria verbum Dei, miserunt ad eos Petrum, & Ioannem.*

<sup>m</sup> En los 2. Etos cap. 3.

10 No ayuda poco à la consideración sobre la sentencia de S. Agustín enseñarnos el mismo, que concurriendo cada uno de los Apóstoles con su sentencia forma on todos el Simbolo de la Fè ( que comunmente llamamos el Credo ) comprehendiendo los misterios de nuestra sagrada Religion en doze sentencias, en que entra Santiago el tercero con la suya, dize pues <sup>n</sup> Agustín: *Petrus dixit: Credo in Deum Patrem omnipotentem: Ioannes dixit: Creatorem cali, & terra: Iacobus dixit: Credo, & in I. sum Christum Filium eius unicum Domium nostrum: Andreas dixit: Qui conceptus est de Spiritu sancto, natus ex Maria Virgine: Philippus ait: Passus sub Poncio Pilato, crucifixus, mortuus, & sepultus: Thomas ait: Descendit ad inferos, tertia die resurrexit à mortuis: Bartholomæus dixit: Ascendit ad celos, sedet ad dexteram Dei Patris omnipotentis: Mattheus dixit: Inde venturus est iudicare vivos, & mortuos: Iacobus Alphaei: Credo, & in Spiritum sanctum, sanctam Ecclesiam Catholicam: Simon Zelotes: Sanctorum communionem, remissionem peccatorum: Iudas Iacobi: Carnis resurrectionem: Mattheus completit vitam aternam. Amē.* Todos los Apóstoles se avian de alexar de Ierusalen (excepto Santiago el menor Obispo della) i avian de ir à sus Provincias, i para que remotos unos de otros,

Lucas, 10.

<sup>n</sup> Serm. 11. de Temp.

Sobre el Capitulo 9. de 1. sobre.

otros, i esparcidos por el mundo, predicassen una misma doctrina, i se conociesen los verdaderos Dicipulos, formaron el Simbolo, suma de nuestra Religion, cõviniendo juntos en lo que avian de enseñar, dilatados por todo el orbe, cada uno en el Obispado de su fuerte.

11 Tambien parece, que fuera acciõ menos atenta al remedio de las almas, el estarfe un Apostol, donde avia tãtos operarios; pues vemos, que le procurò tãto la clemencia divina, que no se cõtentò con doze Apostoles, sino que tãbien eligiò seteta i dos Dicipulos, i les

Lucas, embiò à predicar, diziẽdoles: *Messis quidem multa, operarij autem pauci.*

Pues si aun con seteta i dos Dicipulos, q̄ eligiò Christo demas de los doze Apostoles, dezia, que erã muchas las almas, que tenian necesidad de su doctrina, i pocos los, que avia, para enseñarfe: ( porque prosiguiò despues de la eleciõ delios: *Rogate ergo Dominum messis, ut mittat operarios in messem suam*) q̄ razon ai, para que se entienda, que se avia de estar Santiago, todo el tiempo de su Apostolado, donde eran tantos los obreros, i no venir à reconocer sus ovejas, i traer el Evãgelio à España, unica Provincia de su fuerte, sin que nadie le dè otra, ni à ella otro Apostol, i Pastor propio?

12 Buen exemplo tenemos en el caso de S. Dionisio, de que se acudia à las partes remotas, donde no se avia manifestado el Evangelio, pues siendo aquel grã Doctor Obispo de Athenas en Grecia, vino à predicar à Francia, cosa, en q̄ como misteriosa, hizo reparo Baronio. *Quenam ergo causa esse potuit, ut Dionysio adhuc superstite usque ad tempora Hadriani tres Episcopi, vel saltem duo in eius locum fuerint subrogati? Aut equidem credendum est talem, tantumque Virum Ecclesie columnam, in maximis illis Ecclesie angustijs, Sedi Nuntium remisisse, vitamque otiosam transegisse. Sicque nihil est, quod convenientius dici posse videatur, quàm*

(*quod eius acta significat*) eũ ad maiorem Provinciam subendam: à S. Clemente Papa in Gallias amandatũ. Supuesto, que la providencia divina (por cuya disposiciõ se hazia estas promociones) apartava Obispos de sus ovejas, porque acudiesen à ganar otras, que no aviã conocido el santo Evãgelio, quien à de dudar, en que sacò al Apostol Santiago de las partes de Iudea, i que le traxo à estos Reinos, para que como hijo del trueno, le diesse en lo mas remoto del Occidente.

13 Tambien la milagrosa Traslacion del sagrado cuerpo del Apostol (de que hablè en el Tratado 1. c. 14. n. 12. con los siguientes, i en el Trat. 4. c. 3. n. 6. y c. 6. n. 16. asimismo cõ los siguientes) luego que padeciò martirio en Ierusalẽ, i no solo dexar aquella Ciudad, sino escoger entre todas las Provincias del mũdo à España, i venirfe à aposentar en ella, atravesando del Oriente à lo mas remoto del Occidente, haze grãde argumẽto, de que fue España la Provincia de su fuerte, i que avia predicado en ella el santo Evãgelio. Que Traslacion tan milagrosa, claros, que encerrò en si misterio mui particular. I ninguno, como que amò tãto Santiago à los hijos de su doctrina, i predicacion, que aun en muerte bolvio à hõrarles, i à aposentarse entre ellos, obligado tambien, de que no le martirizarõ, como à los demas Apostoles, que les quitaron la vida en sus propias Provincias: i à esta causa an perdido generalmente los cuerpos de sus Apostoles. De fuerte, que sola España, que no diò la muerte à su padre espiritual, mereciò, que por particular disposicion de Dios se le bolviessè à casa, aviendo padecido en parte tan remota; i que se aya conseruado entre sus hijos, con aver sido tã crueles las invasiones de enemigos, que han fatigado à estos Reinos, posevendolos largo curso de tiempo. I es llano, que de ninguno de los Apostoles à avido Traslacion milagrosa, como esta de Santiago, tan vezina al mar.

En los  
Estos cap.

Lucas  
10.

Serm. 11.  
de Temp.

obre el  
Cattirolo  
1. m. 9. de  
Cattirolo.

## Predicacion de Santiago en España.

martirio, i à parte tan remota; i que se aya conservado tantos siglos el sagrado cuerpo, donde tomó asiento: que son tantas, i tan notables circunstancias, que sin duda comprehenden gran misterio; i es que buscò el descanso en muerte en la posesion, i mayorazgo del Apostolado, que cultivò en vida.

14. Antes de apartarnos deste particular de la Traslacion, tengo de declarar, i dar razon, que sea la causa, de celebrarse la fiesta de Santiago en 25. de Julio, aviendo padecido martirio en 25. de Março.

<sup>933. quest.</sup> Estableció el Concilio<sup>o</sup> Leodicense  
<sup>4. cap. 8. &</sup> en el cap. 52. y el Bracarense segundo  
<sup>9.</sup> en el 48. que no se celebrasen en la  
<sup>Loais. in Cò.</sup> Quaresma las memorias de los Marti-  
<sup>cil. pag. 505</sup> res; por ser aquel tiempo dedicado à la  
celebridad de nuestro Redentor Iesu-  
cristo. Pues como el dia 25. de Março, en que padecio Santiago, no solo cae en la Quaresma, sino que ordinariamente es entonces el tiempo de passion: à esta causa la Iglesia, gobernada por el Espiritusanto, no le puso la fiesta en el dia del martirio. I ya que no se pudo celebrar en aquel dia, la pasó al de 25. de Julio, como señalado, i famoso para la festividad del Apostol, por ser dia, en que aviendo arravesado el fagrado cuerpo tantos mares, i golfos, como ai de Ierusalen à España, llegó à Iria Flavia puerto de Galicia, i descansò alli hasta, que en 30. de Diciembre, aviendole dispuesto Iglesia, en aquel tiempo medio en la posesion, i casa, que para el efeto diò la Reina Loba (como està provado) le colocaron en ella, adonde à estado siempre, i està el dia de oi.

15. Que el dia 25. de Julio no sea el del martirio sino el de la Traslacion, lo testifica la Iglesia en el mismo dia, i dize, que pasó el martirio cerca de la Pascua. Tambiè el Cardenal<sup>o</sup> Baronio, tratando del martirio, i Traslacion, dize, que aviendo padecido en Ierusalen, llegó el cuerpo à Iria Flavia en 25. de Julio, con que asienta, que fueron diferentes este dia, i el de la passion del

Apostol: *Tunc, & fuisse sublatum corpus, quod canibus, atque volueribus expositum fuit, navigioque impositum Iriam Flaviam delatum ad octavam Kalendat Augusti.*

16. En terminos de nuestro caso (junto con la fiesta de la Vincula de S. Pedro) tenemos doctrina de Calisto II. en el lib. 3. cap. 3. en que dize, que por venir en Março el martirio de Santiago, i por el mismo tiempo la prision de S. Pedro, i estar entonces ocupada la Iglesia con la celebracion de la Quaresma, pasó dichas festividades à Julio, i Agosto: *Merito ergo Sancta Ecclesia solemniam passionis Beati Iacobi, & Vincula S. Petri, praefatis diebus celebrare consuevit, quia si circa Pascha eadem solemniam celebraret institutum Officium, aut Paschale, aut Quadragesimale illius diei, scilicet, qua eadem solemniam evenirent, indignè dimitteret.*

17. Otros muchos exemplos tenemos de Sâtos, à quienes celebra la Iglesia sus fiestas en el dia de la Traslacion, i no en el del martirio, ò transito, i especialmente en S. Remigio, que murio en 13. de Enero, i se le haze la fiesta en primero de Octubre dia de su Traslacion. S. Ciriaco, i sus Compañeros fueron sepultados en 16. de Março, i se celebran en 8. de Agosto, que fuerò trasladados. S. Iuâ Chriostomo murio en 14. de Setiembre, i se haze la fiesta en 27. de Enero dia de la Traslacion. S. Estevan Rei de Vngria murio en 15. de Agosto, i se celebra en 20. que fue trasladado, todo lo qual consta de las lecciones del Breviario Romano.

### CAPITULO VII.

*En que se refieren innumerables apariciones del Apostol Santiago en ayuda de los exercitos Catolicos por todas las partes del mundo.*

**E**S grande argumento, i de fuerza grandissima para la predicacion de San-

Santiago en España, el averse dignado de aparecer en nuestros exercitos, i dándonos con su espada milagrosas victorias, no solo en estos Reinos, sino fuera dellos, favores tan grandes, i tan continuados, que estan llenas dellos las historias. Principalmente han sido las apariciones deste sagrado Apóstol, para expeler destas Provincias los Sarracenos, que apoderado dellas afligian como barbaros á los Catholicos, i tenian ocupado el camino de Compostela, de tal suerte, que no se podia ir á visitar el sepulcro del Apóstol: i sirviendose el Señor, de que se frequentassen las reliquias de tan gran Columna de su Iglesia, embió tres vezes al mismo Apóstol, que amonestasse al Emperador Carlo Magno, que limpiasse el camino desde Francia, por donde avian de ir á la peregrinacion aquellas gentes, i las de otras muchas partes, para que aquel tesoro Apóstolico tuviesse la estimacion, i veneracion devida.

2 Refiere estas amonestaciones Turpino Arçobispo de Remis continuo compañero del Emperador Carlo, i su historiador, cuyo Tratado compuso el Papa Calisto II. por hablarse en él de las excelencias de Santiago, i lo puso en el libro 4. de su volumen; las tres apariciones se leen en el cap. 1. por el tenor siguiente: *Intuitus est in caelo quendam caminam stellarum, incipientem à mari Frisiae, & tendentem inter Theutoniam, & Italiam, inter Galliam, & Aquitaniam, rectissimè transeuntem per Gasconiam, Basclanque, Navarram, & Hispaniam, usque ad Galleniam, qua Beati Iacobi corpus tunc temporis latebat incognitum, quem cum Carolus per singulas noctes sapè perspiceret, cepit sapissimè permeditari quid significaret. Cui hæc summo studio cogitanti Heros quidam optimam, ac pulcherrimam, ultra quam dici fas est, habens speciem, nocte in extasi apparuit, dicens: Quid agis fili mi? At ille inquit: Quis es Domine? Ego sum, inquit, Iacobus Apostolus, Christi Alum-*

*nus, filius Zebedæi, frater Ioannis Evangelista, quem Dominus super mare Galilee, ad prædicandos populos, sua ineffabili gratia eligere dignatus est, quem Herodes Rex gladio peremit, cuius corpus in Gallia, qua à Saracenis adhuc turpè opprimitur incognitum requiescit. Unde ultra modum miror, cur terram meam à Saracenis minime liberasti, qui tot urbes, tantasque terras acquisisti. I mas adelante: Caminam stellarum, quem in caelo vidisti, hoc significat, quod tu cum magno exercitu ad expugnandam gentem paganorum perfidam, & liberandum iter meum, & tellurem, & ad visitandam Basilicam, & Sarcofagum meum ab his oris usque ad Galleniam iturus es, & post te omnes populi à mari usque ad mare peregrinantes, ventam delictorum suorum à Domino impetrantes, illuc ituri sunt, narrantes laudes Domini, & virtutes eius, & mirabilia eius, qua fecit. A tempore vero vitæ tuæ, usque ad finem presentis sæculi ibunt. Nunc autem perge, quanto citius poteris, quia ego ero auxiliator tui in omnibus, & propter labores tuos impetrabo tibi coronam à Domino in caelestibus, & usque ad novissimum diem erit nomen tuum in laude. Taliter Beatus Apostolus tribus vicibus Carolo apparuit.*

3 En el cap. 2. dize que sitiò la Ciudad de Pamplona, que corrieron tres meses sin poderla subyugar, i que encomendandose à Dios, i al Apóstol, cayeron los muros por tierra, como los de Ierico; las palabras comprehensivas del caso, son estas: *Domine Iesu Christe, pro cuius Fide in his oris ad expugnandam gentem perfidam veni, dà mibi hanc urbem capere ad decus non irris tui. O beate Iacobe, si verum est, quod mihi apparuisti, dà mibi capere illam. Tunc, Deo donante, & beato Iacobo orante, mari consueti franditus ceciderunt.* Con esta victoria caminò Carlo limpiando, i assegurando el camino para la peregrinacion de Compostela, donde visitò el sagrado cuerpo

## Predicacion de Santiago en España.

del Apostol, que se descubrió en su tiempo.

4 Todo este hecho lo comprehendió Nicolas de Lyra sobre el cap. 16. del Apocalypsis, verso 12. en la interpretacion del Angel sexto, por las palabras siguientes: *Aliter tamen potest exponi (& magis propriè ad literam, ut videtur) de Carolo Magno, qui invitatus à Beato Iacobo, purgavit viam ad eius sepulchrum prius ignotum, eò quòd tota Hispania erat à Saracenis occupata, ut Vasconia, & Navarra, quos cum multis laboribus, & bellis Carolus partim occidit, partim fugavit; & partim Fidei Christiana subiecit, vexatione illis intellectum præbente, & hoc est, quòd dicitur: Et sextus Angelus, idest, Beatus Iacobus, effudit phialam suam Caroli Magni potentiam, quem invitavit ad puniendum gentem Saracenicam, quæ dicitur flumen magnum, propter populi illius multitudinem.*

5 Habla destas apariciones, i prefa de Pamplona Julian del Castillo discurso 4 fol. 68. cuyas palabras trae el Licenciado Mota lib. 1. del principio de la Orden de Santiago cap. 1. fol. 9. y dize como se lee lo referido en el volumen de Calisto, que se conserva en la libreria del Convento de Veles M. S. en pergamino. Refiere tambien dichas amonestaciones del Apostol al Emperador el Padre Frai Martin de Lilio en su *Flos Sanctorum*, en la vida de Santiago, D. Fernando Pizarro del Consejo Supremo de Castilla en el Discurso de las Ordenes, ya referido, num. 59. el Licenciado Tapia en su Ilustracion del renombre de Grande, elogio 10. fol. 35. Comprehendolo todo el Doctor don Joseph Micheli Marquez Vicecancelario de la Orden militar de Constantino Emperador, en su Tesoro Militar de Cavalleria fol 31. Y no se à de poner duda, en q̄ assi sobre Pamplona, como en las demas empresas, hasta Compostela, asistió al Emperador nuestro Apostol visible, ò invisible en cumplimiento de la promessa, que le hizo, diziendo: *Per-*

*ge, quanto citius poteris, quia ego ero auxiliator tuus in omnibus.* No importa, que fuesse Frances el Capitan, pues el fin para que fue amonestado, i ayudado de Santiago, fue para aumento de la Fè, que el avia plantado en España con su predicacion, i estava obscurecida con la inundacion de los Mahometanos.

6 Refiere dicho Doctor Marquez, que tambien apareció Santiago al Rey don Alfonso el Casto, en la restauracion de España, i que con su auxilio se fue recuperando del poder de los Moros, que estavan apoderados della: en el qual modo de hablar supone diversas apariciones, i se à de entender, que las tendria un Rey, que por su gran Religion, egregias virtudes, i zelo del aumento de la Fè Catolica, merecio, que manifestasse el cielo en su feliz Reinado el sagrado cuerpo del Apostol, aviendo corrido mas de quinientos años del tiempo infeliz, en que se perdió su memoria. I considerando este gran favor de Dios à Alfonso, tengo por cosa cierta, que le apareció, i socorrió el Apostol muchas vezes en las grandes batallas, que tuvo con los Moros, vencendolos, ganandoles muchas tierras, i triunfando dellos rico de nobles despojos.

7 La aparicion de Clavijo, que segun lo deduzido, viene à ser la festa (ò mas) en orden, i la ponen comunmente los historiadores en el año de 844. se refiere ordinariamente por la primera, i juzgo, que proviene de las grãdes circunstancias, que concurrieron, eternizãdo el triunfo, pues no solo vèció en aquella feliz jornada don Ramiro Rey Catolico de Leon al sobervio Abderramè, Rey poderoso de Cordova, q̄ aviendo convocado à los Moros de Africa, traia exercito de dozientos mil, i quedando muertos setenta mil, huyerõ los demas; sino q̄ prosiguiendo la vitoria, ganò la ciudad de Calahorra (i muchos lugares en la ribera de Ebro) dõde en reconocimiento del suceso milagroso estableció à fa-

à favor del Apostol, juntamente con los Prelados, i Reino el voto tan celebrado de todos los Escritores, i començo de alli deuidamente el invocar à este sagrado Apostol, en los conflictos: porque ostentò el mismo que estava a su cargo la proteccion de España, desde la division de las Provincias, i que se la cometió entonces nuestro Redentor Iesuchristo, por fuerre, como otras Provincias à los otros Apostoles. Començo asimismo de alli la Orden, i Cavalleria de Santiago de la Espada, tan favorecida de los Reyes, i Sumos Pontifices con indultos Apollolicos, i privilegios Reales, por lo mucho, que con la espada, que le diò el Apostol por insignia, i blason nobilísimo, à defendido, i defiende la Religión Católica. Hablan deste principio, i antiguedad la historia General del Rei don Alonso el Sabio parte 3. cap. 11. Diego de Valera en el cap. del Rei Ramiro, el Licenciado Mota lib. 1. cap. 5. num. 15. con muchos Autores, don Fernando Pizarro, del Consejo Supremo de Castilla, en el discurso alegado num. 58. el Doctor D. Martin Garcia Obispo de Barcelona, sermon 19. fol. 42. el Reverendísimo Frai Pedro de Santiago Obispo de Solsona, i de Lerida en el sermón de la Traslacion del Apostol §. 6. y 8. el Doctor Pifa parte 1. lib. 2. cap. 4. Julian del Castillo lib. 1. disc. 5. fol. 134. don Mauro Castellà Ferrer en la dedicatória à Filipe III. y lib. 3. cap. 11. y lib. 4. t. 1. el Maestro Oxea cap. 29. el Licenciado Francisco Caro de Torres en la historia de las Ordenes militares lib. 1. cap. 1. Dixe tanto destes particulares en el Trat. 1. cap. 4. quando ponderè el privilegio de dicho D. Ramiro, i en el cap. 25. haziendo memoria de los Pontifices, que lo han confirmado, i en el Tratado 5. cap. 2. y 3. haziendola de los Reyes, que también lo confirmaron, i de la estimación, en que siempre à estado, que remitendome en la sustancia à las partes referidas, me restringirè aora à las alegaciones de otros Autores.

8 Habla deste combate, i glorioso vencimiento de Santiago en Clavijo dicho Doctor Micheli Marquez en la parte, q̄ acabo de referir, el Padre Venero, en su Enchiridion de los tiempos, fol. 134. de la impresiõ vltima, el Padre Lilio f. 303. Iuã Vaseo en su Chronicon año 825. el Doctor Alõso Villadiego en su Catalogo de los Reyes de España, el Padre Atanasio de Lobera Monje de la Orden de S. Bernardo, en la historia de la santa Iglesia, i ciudad de Leon parte 2. cap. 5. con los siguientes, el Doctor Pedro Gregorio Frances en su *Syntagma Iuris*: parte 2. lib. 15. cap. 35. numero 8. el Licenciado Parladorio lib. 2. cap. final parte 1. §. 2. donde dize, que trae aparejada la execucion la exacion del voto, que hizo el Rei con el Reino: en comprobacion de lo qual alega Textos Canonicos, leyes del Reino, i à Gregorio Lopez, el Doctor Agustin Barbosa en su coleccion Tomo 2. sobre el cap. ex parte 18. de censibus; i de mas de comprobar en el num. 4. la apacion de Santiago con muchos Escritores, afirma en el num. 5. con Inocencio III. Autor del Texto, i con muchos Doctores, que obliga à los sucesores el voto del Rei don Ramiro, como carga Real. Nota también el Presentado Frai Antonio Navarro de la Orden de santo Domingo Tomo 1. *De Sanctis*, en el sermon del Apostol (à quiẽ llama Padre, i Maestro de las Españas) que es negocio concluido en juicio, i se paga por sentencia definitiva, el Maestro Isla en el cap. 3. de los tres, que puso al fin de la glosa de la Regla de la Orden de Santiago fol. 71. de la impresiõ del año mil i quinientos i quarenta i siete, el Licenciado Mota lib. 1. cap. 1. v. 5. Ambrosio de Morales lib. 9. cap. 7. y en el Tratado de la Traslación fol. 9. el Licenciado Gerónimo de Zevallos Capellán de los señores Reyes nuevos de Toledo, i Presidente del Cõsejo Arçobispal en el Tratado *De cognitione per viam violentie*: Glos. 18. fol. 112. col. 4. el Eruditísimo Juan

## Predicacion de Santiago en España.

de Mariana, lib. 4. cap. 2. año 42. y lib. 7. cap. 13. año 844. el Maestro Frai Antonio de Yepes en su Coronica de S. Benito, Tomo 4. centuria 4. fol. 90. el Maestro Oxea cap. 21. num. 6. y cap. 42. al principio, Gaspar Sanchez Tratado 2. cap. 6. de la venida de Santiago, el Presentado Truxillo en su Tesoro de Predicadores Tomo 2. en la vida del Apostol, i mas à la larga D. Paulo Bombino en su lib. 2. *De Rebus Hispania:* pag. 24. año 845. don Fernando Pizarro en el discurso citado num. 48. y 58. el Doctor Pisa en la parte referida: el elegantissimo Escritor, i eruditissimo Doctor don Iuan de Solorçano, del Consejo Supremo de Indias, aviendo asentado la fundacion de la Iglesia del Pilar por nuestro Apostol, en el Tomo 1. *De Iure Indiarum* lib. 1. cap. 14. num. 33. con los siguientes, refiere despues en el lib. 2. cap. 4. num. 48. esta apariciõ à favor de Ramiro, i afirma, que fueron muchas contra los Moros: el Doctor Gregorio Barreiro Magistral de la santa Iglesia de Toledo, en el sermon de Santiago, el Doctor don Hernando Caro de Montoro Colegial en el Mayor de Sevilla, i Catedratico de Durando, en otro sermon del Apostol, Cornelio à Lapide sobre el verso 1. del cap. 12. de los Actos privil. 7. el Licenciado don Sebastian de Covarruvias en el Tesoro de la lengua Castellana verbo, Clavijo, el Maestro Frai Andres de Salazar Monge Benito, en su Tratado Latino de la venida de Santiago à España, Frai Martin Martinez de la misma Ordẽ, i su Coronista, en el Tratado de las excelencias de S. Millan de la Cogolla, el Licenciado Francisco Caro de Torres lib. 1. cap. 1. §. 4. don Iuan de Salazar, en el libro de la venida de Santiago cap. 17. el Padre Alonso de Andrade, en su libro del buen Soldado, part. 2. cap. 28. don Iuan de Aranda en el Fpitome de la vida de Santiago, fol. 57. num. 21. Y apenas ai hombre entre los, que tratan las cosas del Apostol, que no pondere este vencimiento por su espada; como tambien

los mismos, que autorizã las apariciones, califican la predicacion.

9 Pero quien à perpetuado en marmol hermoso, i bronçe duro, contra la injuria, i vorazidad de los tiempos este hecho Apostolico, en que no solo consistiõ el arrojar de si estos Reinos la carga del pesado yugo, i tributo abominable de las cien donzellas, sino la restauracion de toda España, à sido nuestro Rei, i señor don Filipe IV. el Grande, que agradecido à Dios, i reconocido à Santiago Capitan General de sus exercitos, i unico Patron de su Monarquia, le à fundado Iglesia medio quarto de legua de la villa de Clavijo, en la parte, que apareciõ al señor Rei don Ramiro de gloriosa memoria, su esclarecido progenitor, para q̄ Sacerdotes de buenas prendas, autorizados, i ennoblecidos con el titulo de Capellanes de su Magestad, den allí continuamente gracias al Señor por las grandes mercedes, que en aquella ocasion se sirviõ hazer à la Christianidad de España. I aunque por aora no son mas de seis los Capellanes Reales diputados al Culto, i Veneracion del santo Apostol: pero segun el afecto con que su Magestad (Dios le guarde) mira esto, se espera que à de crecer brevemente en grandeza mui digna de fundacion Real.

10 Con fer tan gloriosa la vitoria de Clavijo, diõ Santiago otra de mayor matança al Rei don Ramiro II. junto à Simancas, pues quedaron muertos ochenta mil Moros, sin otro gran numero de presos, i entre ellos Abenhaya Rei de Zaragoza, rēdidos todos por el Apostol, que apareciõ visiblemente, i gozosos los nuestros con el gran destrozo, figuieron à los enemigos hasta Alondiga, que era una Ciudad debaxo de Salamanca, en las riberas del Tormes. Refiere el suceso admirable (entre otros Historiadores) el Maestro Yepes Tomo 5. centuria 5. cap. 2. año de Christo 934. Y lo que dà mas autoridad al caso, es un privilegio, que se conserva en el celeberrimo,  
i Real



i Real Monasterio de S. Millan de la Cogolla de la Orden de S. Benito: califica tambien el referido Obispo de Solsona, i de Lerida en el sermon citado, i el Maestro Frai. Andres de Salazar en la parte alegada.

11 Apareció Santiago tres vezes al Rei D. Fernando el Magno. una, junto à Compoilela, Autor el mismo Rei en su privilegio, que se conserva en el nobilissimo Monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca: otra sobre Coimbra: i otra en la toma de Alenquer. De la de Coimbra tenemos el oraculo del Apostol la noche antes à Esteuan Obispo Griego, que estava en su Iglesia, i le declaró la ora, en que meteria à la mañana à los Christianos en Coimbra: i perpetuando la Ciudad su noble reconocimiento, i libertad de la esclavitud, en que la tenia los Mahometanos, tomó por armas un Santiago à cavallo, i Moros rendidos à sus pies: i por obligacion de voto festeja la fiesta del Apostol con grandes regocijos, i fiestas publicas todos los años. Refiere el oraculo, i su cumplimiento el Papa Calisto II. lib. 2. cap. 19. el Arçobispo D. Rodrigo Ximenez lib. 6. cap. 11. el Obispo Vellobaccense, Tomo 4. lib. 26. cap. 40. el Obispo Burgense en su Anacephaleosis de los Reyes de España, cap. 73. el Cardenal Baronio, Tom. 11. año 1040. num. 2. Carrillo en el mismo año. El Obispo de Soltona, i Lerida, en el sermon alegado. El Padre Lilio, fol. 33. El Doctor Francisco Fernandez Galvã Arçediano de Zerbeira, en el Arçobispado de Braga, en el sermon del Apostol, asentando la venida, Tapia elogio 17. fol. 44. el Maestro Salazar, en el Trat. alegado. Mota lib. 1. cap. 1. Truxillo en la parte referida. Garibai lib. 11. cap. 2. Camilo Borrello en sus Comentarios: *De Regis Catholici praesentia*: cap. 72. num. 15. Mariana lib. 9. cap. 2. Ambrosio de Morales dicho lib. 9. cap. 7. fol. 240. donde dize, q̄ fue en el año 1045. despues de siete de cerco: i confirma la aparició en el Trat. referido, fol. 21. El

Licẽ. Torres en la parte alegada, Paulo Bôbino lib. 4. pag. 58. año 1040. Oxea cap. 42. num. 3. Anrman junto con esta aparición de Coimbra, de la de Alenquer, Marquez, i Andrade, en las partes referidas.

12 Fue la 11. aparicion al Cõde Fernã Gonçalez, en la batalla de Piedraitã, q̄ llaman de Hazinas: lee se en la historia general del Rei D. Alfonso el Sabio parte 3. cap. 19. Garibai lib. 10. cap. 10. Mota dicho c. 1. Torres, i Andrade en las partes referidas: Valera parte 4. cap. 18. Oxea dicho cap. 42. num. 2. donde cuenta la promessa, que hizo un Santo al Conde de parte de Dios, la aparicion visible del Apostol, i gloriosa vitoria. Refieren tambien Marquez en el fol. 31. à la buelta, Isla fol. 72. Aranda fol. 58. n. 22. Julian del Castillo en la historia de los Reyes Godos lib. 3. disc. 8. refiere las circunfrancias desta batalla, dize, que fue 3. leguas de Lara ( que es en el paraje de Piedraitã) que durò 3. dias, i que fueron tantos los Moros, que no solo cubrian el campo, sino que estavan amontonados como las hazinas de las mieses, i que à esta causa llamó al sitio del combate Hazinas: i q̄ aviendo seguido 3. dias à los enemigos, fue grãdissima la riqueza del despojo. Frai Martin Martinez en el Trat. referido prueba el milagro con un testimonio escrito en pergamino en lengua Gotica, que se conserva en el Archivo del Real Monasterio de S. Millan de la Cogolla. El Maestro Salazar de mas de calificar esta aparicion en la parte alegada, dize, que tambien diò la vitoria à los nuestrs, en Jaen (i con el Obispo de Lerida) i en Mallorca, i son treze apariciones.

13 Apareció al Cid Ruidiaz dando le la vitoria en vida en Castilla, i otra vez despues del muerto à su exercito en la playa de Valencia, con cuyo favor destruyeron los Christianos al Rei Bucar, que vino de Africa con el mayor poder, que traxo Rei Moro, i quedaron muertos veinte i dos Reyes,

## Predicacion de Santiago en España.

*Veanse los capitulos siguientes de la misma historia.*

el Obispo de Solsona, i de Lerida, el Maestro Salazar, Isla, Mota, Marquez, Torres, i Andrade en las partes referidas, el Maestro Fr. Francisco Diago en la historia de Valencia. Fue tan notable este suceso, que pide relacion de algunas de las circunstancias, que se leen en la historia del Cid, escrita en Arabigo por el Moro Abenalfange, en el c. 279. dize, q̄ estando el Cid en la cama, pensando como se podria disponer, para resistir al gran poder con que venia contra el el Rei Bucar, acompañado de 36. Reyes, i una Reina negra, tan diestra en el arco, i flechas, que la llamavan Estrella de los Arqueros de Turquia, le apareció S. Pedro, i dixo, que moriria dentro en 30. dias, i iria à gozar la vida eterna, i que despues del muerto, venceria su gente al Rei Bucar con la ayuda de S. tiago, que embiaria Dios à la empresa. Reparese, que nos dà la historia por nuncio, i fiador de Santiago à S. Pedro, Principe de los Apostoles, i Vicario de Christo. Refirió el Cid à los suyos el oraculo, i ordenandoles lo que avian de hazer despues de su muerte (q̄ fue en 10. de Julio de 1098.) se executò poniendo à este grã Caudillo en su cavallo, cõ la espada en la mano, en tal disposiciõ, q̄ juzgavan todos, q̄ estava vivo, i dâdo sobre los Moros, hizieron tã gran matança, cõ el favor de Dios, por la espada de Santiago, que se lee erã tãtos los Moros muertos, que no se podia andar entre ellos, ni avria lēgua humana, que los pudiesse cõtar: i estos sin mas de veinte mil, q̄ se ahogaro con la priessa de embarcarse, para huir: i q̄ fue tan grande el despojo de oro, i plata, i de alajas preciosas, q̄ hasta el minimo soldado quedò rico, i muchissima hacienda perdida, por no poderla llevar.

14. La aparicion 16. fue al Rei D. Alfonso el VII. sobre Baeça, historia general de D. Alfonso el Sabio: Marquez, el Maestro Gil Gonçalez, i Andrade: i el mismo Rei, en un privilegio suyo assegura, el averle aparecido muchas vezes à el, i à otros Reyes, pues dize, q̄

por los focorros de Santiago alcançaron el, i sus antecessores muchas victorias. Lo que haze al punto es lo que se sigue: *Esto inspirandonos Dios con buena voluntad, i de todo coraçon, en la fiesta de los Ramos, el Domingo, levãtadas las manos en el concurso de hombres, i mugeres, prometimos al dicho Apostol nuestro Patron, por cuyos meritos, i socorros, nosotros, i nuestros predecessores firmemente creemos, que muchas vezes emos alcançado victorias.*

15. Fueron las apariciones diez i siete, diez i ocho, i diez i nueve, à favor del Rei D. Fernando el II. sobre Zedo-feita, Caceres, i Ciudad Rodrigo, dandole las tres Plaças. La presa de Zedo-feita, que es un castillo en el Reino de Galicia, la testifica el mismo Rei, en un privilegio de 8. de Mayo, Era de 1208. que se guarda en la Iglesia de Santiago, en que dize: que aviendolo tomado por fuerza de armas su enemigo el Rei de Portugal, juntò exercito, para la recuperacion, i q̄ con las aguas, i tēpestades, q̄ sobrevinieron, no pudo recobrarlo: pero que el Apostol apareció à el, i à muchos de la tierra, i le ganò, i recobró milagrosamente el castillo, permitiendo el Señor, que como hijo del trueno, arrojasse una noche un rayo con q̄ matò algunos de los que lo guardavan, i atemorizò de tal modo à los demas, q̄ lo entrò à la mañana sin muerte, ni erida de los suyos, i lo posseí oi el Arçobispo de Santiago, à quien lo diò el Rei con sus terminos, reconociendo la recuperacion por favor del sagrado Apostol. De las otras dos apariciones hablan D. Lucas Tudense en su historia lib. 4. fol. 106. Gil Gonçalez en las de Ciudad-Rodrigo, Zamora, i Coria, i el Abad D. Constantino Cayetano en la dedicatoria de la vida de S. Isidoro à Filipe III. Andrade, i Marquez en las partes alegadas. Assegurònos esto, i mas en sustancia, aunque no por palabras expresas el mismo D. Fernando, quando en otro privilegio à favor de Compostela, aconsejó, que quien quisiese con-

conservar el Reino de España, i dilatarle procurasse tener contento à Santiago, de cuyo Alferéz se preciava este gran Rei; sus palabras son estas: *Quien quisiere conservar el Reino de España, i dilatarle, este consejo à de seguir. Que procure tener propicio al Beatísimo Santiago cierto, i especial Patron de las Españas. Yo Fernando por la misericordia de Dios Rei del Cetro de Leon, Alferéz de Santiago con sollicitud insistiendo en este desseo.*

16 Sea la 20. al Rei D. Alóso el VIII. en las Navas de Tolosa, donde quedaron muertos dozientos mil Moros, sin faltar de los nuestros mas de veinte i cinco: aplaude el portentoso con su afecto santo el Beato Tomas de Villanueva en el sermón de la expedición contra los Turcos fol. 199. y en este, i en el de Santiago fol. 234. dize como se lee en las historias, que apareció el Apostol muchas vezes visiblemente en los exercitos destrozando à los impios Sarracenos. D. Fernando Pizarro, i Orellana en su libro eruditissimo de los Varones ilustres del nuevo mundo fol. 281. el M. Salazar en la parte alegada, Yepes en la historia de S. Benito, el Coronista Gonçalez en la de Leon, Castellà Ferrer en la dedicatoria, el Obispo de Solsona, i de Lerida, Andrade, Mora, Torres, i Marquez en las partes citadas; si bien los tres ultimos tienē, que fue el suceso con D. Alonso el IX. ò será error de la emprenta, porque dizen, que celebra España la fiesta en 16. de Julio, i en la lección 4. del Oficio de la Santa Primada de Toledo se lee, que vció esta batalla D. Alonso el VIII. el Doctor Pedro Gregorio en la parte referida num. 91. el qual dà tambien el suceso à D. Alonso el IX. y devē hazer la cuenta, que han hecho otros, refiriendo à D. Alonso el Batallador Rei de Aragon, i Navarra entre los Reyes Alonsos de Castilla, porq̄ casò con doña Vrraca hija de D. Alóso el VI. viuda del Còde D. Ramò de Borgoña, de quiē tuvo à D. Alóso, q̄ por reinar despues de su madre, i pa-

drastro llamaron el VIII. siendo el VII. entre los Reyes de Castilla, del qual casamiento se originò crecer un Rei Alóso entre los nuestros, i andar discordes los Escritores llamando octavo, al que en cuenta verdadera es sétimo, i nono al que es octavo entre los Reyes de Castilla.

17 El Maestro Isla en el cap. 3. q̄ dexo alegado fol. 72. dize que se lee aver aparecido nuestro Apostol en la guerra del Reino de Sevilla al santo Rei don Fernando el III. con que llegan à 21. apariciones.

18 Es la veinte i dos al mismo Rei don Fernādo segun el Licenciado Motta en la parte alegada: i segun otros à D. Alonso Principe de Castilla su hijo sobre Xerez; lee en la historia del santo Rei, i lo afirman Rades de Andrade cap. 22. el Obispo de Solsona, i de Lerida en el sermón alegado, el Maestro Salazar en el Tratado referido, Torres dicho cap. 1. §. 6. Andrade, i Marquez en las partes citadas, el Padre Antonio de Quintanadueñas en su libro de los Santos de Sevilla pag. 192. en la vida del santo Rei, Oxea dicho cap. 42. n. 4. donde refiere muchas circunstancias, i dize, que fue la aparicion al Rei don Alonso el sabio: i pues fue hijo de don Fernando, no altera la sustancia llamar Principe, ò Rei à quien lo fue todo; ni que fuesse la aparicion al padre: siguió à Oxea Aranda fol. 59. num. 24.

19 Veinte i tres aparicion sobre Merida, en cuya confirmacion tenemos en primer lugar el oraculo de S. Isidoro à los de Zamora, diziendoles, que fuesen à la emprenta, que alli hallarian en su ayuda al Apostol Santiago, i à el, cuyo Vicario era: el Tudense, Morales, i Miguel Moreno en la historia de Merida, Mariana lib. 12. cap. 15. Bombino lib. 6. pag. 121. año 1227. dize este, que fue en favor de don Alonso el VIII. y otros en favor del precedente don Fernando.

20 Apareció al Rei don Pedro de Aragon en la conquista de Huesca, lee en

## Predicacion de Santiago en España:

en su historia, i en los Anales de Aragon, Mota, Andrade, Maestro Salazar, Pifa, i Marquez; en las partes alegadas, i Torres dicho cap. 1. §. 6.

21 Juntamos à estas, por aparicion de otra, que vale por muchas en su efecto glorioso, i es, que en tiempo del Rei don Bermudo III. entraron los Moros destruyendo el Reino de Galicia, i llegando sobervios hasta el sepulcro del Apostol, oyeron alli tanto estruendo de armas, que se pusieron en huida perdidos de animo, i murieron noventa mil. Andrade dicho cap. 28. Garibai en la historia de los Reyes de Leon, el Obispo de Solsona, i Lerida, que tambien refiere aver aparecido en la batalla de Hazinas.

22 Dos entradas de los Moros en tiempos diversos refiere el Abad de Monte Aragon, advirtiendo, que las confunden algunos, suponiendo no aver sido mas de una, asienta, que fue la primera por Mahaca Rei de Cordova, en el año 951. en tiempo del Rei D. Ramiro, que à esta cuera à de ser el III. dize, que entraron la Ciudad de Compostela, i que echarò por tierra una pared del Templo de Santiago, pero que no llegaron al sepulcro del Santo, i que volviendo por su Iglesia, i Ciudad, castigò el defacato de los Sarracenos cò tanta terrible enfermedad de camaras, q̄ embió Dios en el exercito, q̄ no quedò ni un hõbre, q̄ pudiera llevar la nueva: autoriza el caso cò Sapiro (i muchos, q̄ le siguièrõ) Obispo de Oviedo en el fin de su historia, donde dize: *Sed Rex noster caelestis non est oblitus Christianam plebem: misit in Agarenis infirmitatem ventris, & nemo ex eis unus remansit, qui redderet in patriam, unde venerat.*

23 La otra entrada refiere el Abad en el año 997. en tiempo del Rei D. Bermudo, i para que entre su cuenta à de ser el segundo. Dize, que esta invasion la hizo Almançor tambien Rei de Cordova, que echò por tierra mucha parte del Templo de Santiago, i que queriendo profanar el sepulcro del Apostol, se

oyeron, i vieron tantos rruenos, relampagos, i resplandor espantoso, que salia del sepulcro del Santo, que se atemorizò de tal fuente el Rei Moro, que no se atrevio à passar adelante en lo començado, si bien se llevò las puertas de la Iglesia, i las campanas, que bolviò despues el santo Rei D. Fernando. Prueba, que tambien castigò Dios el defacato à la Iglesia de nuestro Apostol, embiàdo por su intercession muerte repentina en los Agarenos, i apretandolos (demas desto) i matando muchos dellos en el alcance, i por todas partes el Rei D. Bermudo: cita diversos Autores graves, i trae las palabras del Obispo Pelayo: *Sed Rex caelestis solita pietate, memorans misericordia sua, ultionem fecit de inimicis suis, morte etenim quadam subitanea, & gladio ipsa gens Agarenorum capit ab illius interire, & admirabilem quotidie de venire* Crece aqui el castigo que alcanzò del Señor nuestro Apostol contra los sacrilegos de su Basílica, pues no solo murieron de mala muerte los, que avian ido à Compostela, sino que desde entonces comenzaron à disminuirse i merecer muy apriesa los de la seta Mahometana, que avia en España: i porque las apariciones de Santiago eran para el vencimiento de aquella gente barbara, que afligia à los hijos de su enseñanza, refiero estos casos portentosos con las demas apariciones.

24 Apateció, i defendió Santiago otras dos vezes à sus Arçobispos en el Reino de Galicia, ayudandoles en las guerras, que tenian en defensa del patrimonio de su Iglesia, i mesa Arçobispal, Hernando del Castillo Dominicano, en la vida del Arçobispo D. Berenguel, ò Berçgario de la misma Ordẽ, p. 2 c. 36. fol. 38. col. 3. y 4. dõde refiere, q̄ en el orgullo de los rebeldes fue visto Santiago en un cavallo blanco con una lanza en la mano, q̄ de la torre de Rupeforti la queria tirar à su Ciudad. Vieròle tambien, quando mataron à estos tiranos con la espada en la mano, encima del

del castillo, hiriendo, i matando: i despues limpiandola de la sangre bolverla à la vaina, como vègado con la matança; el Coronista Gil Gonçalez Tomo 1. de su Teatro Eclesiastico cap. 13. fol. 65. en la descripcion de la Iglesia de Santiago, Andrade, i Marquez: i son 29. apariciones.

25 En el año de 1469. siendo de Moros el Reino de Granada, tratarò de casar sus hijos los Alcaldes de Almeria, i Baça, i prometió este dar ganada à su hijo en parte de dote la villa de Quesada, que està vezina, i la poseían los Christianos. Iuntò para la empresa cinco mil soldados, los mil de acavallo, i guiando por su persona el exercito cercò à Quesada, siendo tan poca su defensa, que no avia en ella sino 400. infantes, i ochenta cavallos. Viendose los nuestros cercados de tan gran Morisma, dieron aviso al Adelantado de Caçorla don Lope Vazquez de Acuña Conde de Buendia, que cò zelo de buè Cavallero, i Principe Christiano, fue luego à Quesada. Convinieron todos en asaltar a los enemigos, i dierò sobre ellos confiados en Dios, i en el Apostol Santiago, apellidandole tan de coraçon, que permitio el Señor, que apareciesse visiblemente en un cavallo blãco, con su Abito rojo, i una espada de fuego en la mano, dando en los soberbios Moros con tal esfuerço, q̄ se desbarataron, i pusieron en huida. Siguiéron los nuestros el alcance, hasta el sitio, que por el grande estrago, q̄ se hizo alli en los Mahomeranos, llaman desde aquel dia: *De la Matança*: Quedaron muertos mas de mil Moros, i cautivos mas de dozientos. Ganòse gran riqueza de despojos (muchos de los quales duran al presente) i treze vanderas, con que por blason de la hazaña, i de tan gran vencimiento, vemos orlado el escudo de los Excelentissimos, i nobilissimos Condes de Buendia: i en memoria gloriosa se haze todos los años una solemnissima procession (dando las gracias devidas al Señor de los

exercitos) en Caçorla, i se llevan en ella treze vanderas, en representacion del triunfo, en diez de Março, dia en que dicho año de 1469. diò Santiago à sus Españoles tan milagroso suceso, que no faltò ni uno de los Christianos, siendo tan superior el numero de los fieros Africanos.

• 26 Notòse demas desto, que los Moros, que heria el Zebedeo invicto, esfravan hédidos, i abiertos del todo por la parte, que les dava, i abrafada la carne de la cuchilla celestial de fuego, con q̄ los heria. Desuerte, que fue tan admittible la providencia del Señor (como lo es siempre en sus Sãtos) que quiso, que se conociesen los Sarracenos, q̄ passò à cuchillo su Apostol, i nuestro Capitã General Santiago. Llamòse esta prodigiosa victoria la del rematar, por aver rematado tan pocos Christianos, cò tantos enemigos de la Fè, en aquella dicha jornada. Agradecida à tan singulares obligaciones la villa de Quesada, i encomendando à la posteridad tã feliz suceso, fabricò en aquel puesto una Iglesia à nuestro glorioso Apostol, reconociendo à su espada la libertad en lance tan apretado; tiene bienes de fabrica, con Mayordomo, que cuida della; i por fundacion, i memoria de hazienda considerable, la visitan, i tomã cuentas los Visitadores del Arçobispado de Toledo, en cuyo distrito cae. Pintòse demas desto la batalla, i soberano prodigio en la Iglesia mayor de dicha Villa, dõde se muestra oi de pintura antigua, i se venera en ella nuestro glorioso Maestro, i gran Patron Sãtiago, en su cavallo blãco, à pũto de guerra, el Abito al pecho, i en la mano la espada de fuego, rayo aniquilador de nuestros enemigos.

27 Otro suceso mas celebre ai de Granada: es la conquista della, i recuperacion de todo el Reino, por los señores Reyes Catolicos, de esclarecida memoria, i atribuyendole al Apostol Santiago, dexaron perpetua, i amplissima dotacion en su Iglesia de Compostela, i se

## Predicacion de Santiago en España:

i se festeja en el segundo dia de Enero, i en la lecion nona, q̄ se canta à los Martines, por comemoracion de tan señalada vitoria, refiriendo con elegancia la feliz restauracion de España, i felicissimas empresas de aquellos grâdes Heroes, se lee esta clausula: *Talibus igitur parentibus orti Ferdinâdus, & Isabella, Castellæ, Legionis, Aragonia, & Sicilia Rex, & Regina clarissimi (quorum tanta fuit pietas, clementia, & divini cultus studium, ut omnium consensu, Catholicorum Regum cognomentum promeruerint) anno salutis 1492. quarto Nonas Ianuarij, Innocëtio, huius nominis Octavo, Pontifice Maximo, Granatam opulentissimã urbem (quæ quòdam Illiberis dicebatur) Christo restituerunt. O viciniam optatissimam, & fastuosissimam! O felicissimos, & Christianissimos Principes, assertores Religionis, columnas Fidei Hispaniarũ numina! O aurea sæcula! O fortunatissimos Hispanos, sapientissimorum Regũ Consilij administratos, & nobilissimæ gentis divitijs, & commercijs auctos! O Beatum Iacobum Hispania Patronum, cuius ope, & favore amplissimos triumphos, Ferdinâdus, & Isabella reportarunt, florentissimum Regnum Fidei reddiderunt, & Mahumeticam sectã longè à Batia propulsarũt! Desuerte, que se celebran en este Oficio divino los triunfos amplissimos de Fernando, i de Isabel, por favor, i ayuda del sagrado Apostol Santiago, atribuyendo justamente à su patrocinio, i espada celestial la restauracion de España, desarraigando della la abominable seta Mahometana. Suceso tan glorioso, q̄ llevó al referido Inocencio VIII. à nuestra Iglesia Nacional de Sãtiago de Roma, acompañado del Colegio de los Eminentissimos Cardenales, i nobleza de aquella ciudad sagrada, cabeça del mundo, i celebrò alli Missa, dando gracias à Dios, Señor de los exercitos, i de las vitorias; i perpetuò la solemnidad, enriqueciendo el Templo con indulgencia plenaria perpetua: de todo lo qual*

haze se una inscripcion esculpida en marmol, i encajada en un pilar en el cuerpo de la Iglesia. Ai una donacion, i confesion, ran devota como reconocida à Dios, i al Apostol del grã Capitan don Gonçalo de Cordova, q̄ fue el restaurador del Reino de Granada, atribuyendo à Santiago las vitorias, i suplicado ser admitidos el, i la Duquesa su muger por Cofadres en la Iglesia Compostelana, donde aviendo ido à dar gracias al santo Apostol, reconocido à sus muchas obligaciones, fundò memorias illustres. Todo lo refiere D. Mauro Castellà lib. 4. cap. 10. fol. 426. y declararemos luego mas.

28 Porque vayan juntos los socorros, que an tenido nuestros exercitos del glorioso Apostol dentro de España, referirè aora uno, sin guardar el orden de los años, siendo asì, que ai apariciones de mucho tiempo antes en otras Provincias fuera de estos Reinos, que la que quiero escribir, como se verà adelante. Es el caso, que teniendo se por muy ofendido Abenhabo Rei, que sucediò à Aben Humeya en el rebeliò de los Moriscos del Reino de Granada, por daños, que avian recebido los sayos de la ciudad de Huescar, tratò de tomarla, i juntò mas de onze mil Moros en la villa de Galera, fingiendo, que era su intento ir sobre la villa de Orce; i juzgãdo, que acudirian los de Huescar al socorro, i que quedaria la Ciudad sin defensa, i podria apoderarse della, asaltãdola de improvìso el grueso del exercito, i cerrando los demas por emboscada con los, que ivan al socorro de Orce. Era Malech Capitan General de la empresa, i anduvo demasiado diligente, pues diò sobre Huescar, quando se convocavan sus Ciudadanos para acudir à Orce. Començaron algunas hileras à entrar en la Ciudad por la plaza de la Iglesia de Santiago, que vigilante à la defensa de los hijos de su enseñanza, se apareciò al mismo tiempo sobre su Iglesia, en la forma, que suele en las batallas. Iuntaronse cosa de quatrociẽtos

tos Christianos, i animosos enuistierõ à los Moriscos, que hallando, que no les avia salido bien la traça, se fueron retirando à su exercito. Hizieron los nuestros, cõ las primeras rociadas, mucho daño en los enemigos: presentaronles la batalla, i travando sangrienta pelea à las seis de la mañana, durò el combate hasta las quatro de la tarde, quedando muertos mas de quatro mil Moros: i segun refiere Marmol en su Africana, seis mil. Cayeron finalmente tantos, q̄ eran ya de embaraço los cuerpos muertos, para proseguir los nuestros la vitoria. Derrotaron el resto del exercito enemigo, encerrádole en Galera, de donde avia salido, i ganandole gran numero de vanderas, pues ai oi treze en el Templo de las, que se le ofrecieron, sin otras, que conservaron los Capitanes, i Soldados, para testimonio perpetuo de su triunfo.

29 Dezian los Moros despues de la batalla, que no les avian vencido los Christianos, sino una muger, que se les apareció en el aire, vestida de luz, i rayos, hermosa sin comparacion, i un hombre, que andava à su lado en un cavallo blanco, terciado un manto brillante sobre el ombro, i empuñada una espada mui resplandeciente, i q̄ en viêdo esta vision el exercito de los Moriscos, se atemorizó tanto, que le faltò el esfuerço, para jugar las armas, i hazer cara à los nuestros. Entendierõ los que se hallarõ en la pelea, i toda la Ciudad, que la señora, i el Cavallero, que aparecieron i dierõ la vitoria à los nuestros, eran la Virgen santissima, socorro de afligidos, i el Apostol Santiago, Caudillo, i Patron singular de España, en cuyas necesidades aparece en la forma, que se vio en aquella ocasión, que fue en el año 1569. en 21. de Noviembre, día de la Presentacion de la Madre de Dios: i estas son dos apariciones del Apostol, la primera assegurando la proteccion de la Ciudad, manifestandose sobre la Iglesia de su invocacion, quando los Ciudadanos se juntavan, para ir al

socorro de la Villa de Orce, i la otra asistiendoles en la batalla con espada de fuego, para el vencimiento glorioso. Reconociendo la Ciudad el favor de Dios en tan grande aprieto, celebra todos los años con regozijos, i fiestas publicas, gran solemidad, i procession mui suntuosa, la memoria de tan milagroso triunfo, dando gracias al Señor, à su Madre santissima, i al Apostol Santiago, por aquel socorro celestial, i prodigio tan soberano, que consistió en el la libertad, i conservacion de Huescar.

30 Llegamos à 33. con la aparicion, que hizo à D. Gonçalo Fernandez de Cordova (por renombre el Gran Capitan) en el Reino de Napoles, poniêdo se à su lado, i diziêdole: Ten confianza, que yo vengo en tu favor: i con su ayuda ganò todo el Reino, venciendo 26. batallas campales: i siendo tantos los vencimientos deste Capitan invicto, hemos de suponer, que fueron muchos los socorros, que tuvo de Santiago: i reconociendo las glorias, que le avia dado con su espada, fue à Compostela, i juto cõ visitar su santo sepulcro, dotò con gran magnificencia una rica lampara de plata, que arde continuamente en la Capilla del Apostol, a quien ofreció otras joyas, i ricos dones, fundando memorias i lustres, perpetuas, i diziendo, que por las muchas mercedes, que recibió del visiblemente, avia vécido à sus enemigos, i tãtas, i tã gloriosas batallas, con q̄ se con firma, q̄ fuerõ muchas las vezes, que le apareció, i sorrió. Oxea dicho cap. 42. fol. 248. el Doctor Marquez en la parte alegada, i D. Mauro en el fol. 426. ya referido, confirma con el Tapia esta aparicion en el fol. 96. y en el fol. 18. y 73. dize, q̄ son 23. las apariciones, que hemos tenido de nuestro Apostol, i que ninguno juto tãtas: ya emos excedido largamente su numero, i las passaremos de 30.

31 Preciase tambien este Principe soberano de ayudar à los suyos, no solo en España, i en Italia, como emos visto, sino en Africa, i en las Indias, so-

## Predicacion de Santiago en España.

corriendoles mui de ordinario haſta en las mas remotas, como irè manifiſtando i aſi apareció muchas vezes en el Perú al Marques D. Francisco Pizarro, de lo qual haze èi fe en una donació à la Igleſia del Apoſtol. Principalmente fueron eſtas apariciones ſobre la ciudad del Cuzco, cabça del Imperio de los Incas, que cercandola Manco Inca con mas de dozientos mil Indios, i perfeverando en el cerco mas de ocho meſes, libro Santiago à los nueſtros, q̄ no eran mas de 200. y mataron innumerables de los enenigos; D. Fernão Pizarro en ſus Varones Iluſtres de las Indias, fol. 277. y 281. Cato dicho c. 1. §. 7. Marquez, i Andrade en las partes citadas, D. Iuan de Salazar cap. 17. Fueron deſtos Autores ( que por tenerlos referidos en eſte capitulo, los põgo aqui los primeros ) tenemos otros, que tratan el ſuceſſo mas largamente. El Maeſtro Acosta lib. 7. cap. 27. hablando de los favores, que los Eſpañoles recibieron del cielo, eſtando aſediados en dicha ciudad del Cuzco, dize, que aſi en la Nueva Eſpaña, como en el Perú, vieron los Indios en diuerſas batallas à Santiago en ſu cavallo blanco, con la eſpada en la mano, peleando por los nueſtros, i que viene de aì la gran veneracion, que en todas las Indias ſe tiene al ſanto Apoſtol: lo qual confirma no ſolo con historias, ſino con relaciones de muchos, que auian ſido teſtigos de los ſuceſſos.

32 Mucho dize deſtas apariciones Inca Garcilaſo de la Vega (tambiẽ por relacion de los, que ſe hallaron en las peleas) en la ſegunda parte de ſu historia del Perú lib. 2. cap. 24. Reſiere alli las calamidades, aſſicciones, i hambres, que los dozientos Eſpañoles, ciẽto i veinte de apie, i ochenta de acavallo padecieron en el largo tiempo, que los tuvo cercados en el Cuzco dicho Emperador Manco Inca, con tanta inmenſidad de Indios, que avia mas de mil para cada Eſpañol, i que hallandofe un dia ( que era el onze, ò doze del

cerco ) tan apretados, que les parecia imposible ſalir con vida, de tan continuos, i ferozes acometimientos (por que les auian muerto ya los treinta, i herido à todos los demas) ſe ſirviò Dios de embiarles al Apoſtol Santiago en ſu cavallo blanco embraçada una adarga, i en ella la diuiſa de ſu Orden Militar, i en la mano derecha una eſpada, que parecia telampago, por el reſplandor, que arrojava de ſi, i pueſto delante de los Eſpañoles viſible à ellos, i à los Indios, cauſò à eſtos tan grantemor, que donde quiera que aparecia el ſanto, huian deſatinados, ahogandofe unos à otros, huyendo de aquella maravilla; i que à qualquiera parte q̄ acometian, ſe hallavan ſobre ſi al Apoſtol, con que ſe animarò los nueſtros, i mataron innumerables enenigos. Demanera, que huyeron los Indios à toda furia, deſamparando la pelea. Secretos de Dios, que dexò paſſar algunos dias ſin el ſocorro del Apoſtol, para que lo eſtimaffen, como venido del cielo; cõcuya eſpada rindieron à ſus enenigos, i triunfaron deſellos los, que totalmẽte ſe juzgavã perdidos. Dã ſin Inca Garcilaſo al capitulo, diziendo, que de la miſma fuerte apareció Santiago à los ſuyos el dia ſiguiente, i todos los demas, en que los Indios querian pelear (que principalmente acometian en los llenos de la Luna) lo qual eſtirma en el cap. 25. afirmando, que llevavan los Indios ſiempre lo peor por el ſocorro, q̄ Santiago dava à los ſuyos. De donde ſe concluye, que fueron ſin numero los ſocorros, i victorias, que en la conquista del Perú dio el glorioſo Apoſtol à ſus Eſpañoles. Dize tambien en el miſmo cap. 25. que dedicaron la Ciudad à Santiago, que le hazian todes los años en ſu dia grandes feſtas, Miſſa ſolemne con Sermon, i proceſſion, carñas, i toros, i que lo pintaron en el haſtial de la Igleſia, que ſale à la plaça, en la forma, que aparecia en las batallas, con muchos Indios derribados à ſus pies muertos, i eridos, i que viendo la



pinura dezian los Indios: *Vn Viracocha, como este era el, que nos destrua en esta plaza.* Viracocha, palabra Indiana, es lo mismo, que hijo del Sol: así llamaron los Indios à vno de sus Incas, porque fue tan esforçado, i valeroso, que parecia en sus acciones mas, que hombre.

33 Crecen las apariciones de Santiago por relacion del Presentado Frai Antonio de Remesal de la Orden de Santo Domingo, que en el lib. 1. cap. 13. num. 2. de la historia de las Provincias de Guatemala, dize, que caminando por ellas el Capitan Pedro de Alvarado cō su exercito de Cavalleros, i Christianos viejos, llegados al valle de Panchoi, le pareció buen sitio para fundar Ciudad, i que en demostraciō de las obligaciones, que reconocian al Apostol Santiago aguardaron a su fiesta de 25. de Julio, para dedicarle la Ciudad, que fundavan: el Templo, que como Catholicos, edificavan en ella, dandole gracias por las muchas vitórias, que por su favor avian alcanzado, i poniēdose por medio de su advocacion debaxo de su amparo, i defensa. De fuerte, q̄ reconociendo muchas vitórias, por el brazo de Santiago le dedicaron esta Ciudad, que llamaron: Santiago de los Cavalleros: i asimismo, cōsagraron el Templo à su santo nombre. En el numero 3. dize, que se mandò celebrar todos los años la fiesta del Apostol con toda solemnidad espiritual, i demas de esso con toros, i cañas, i otros regozijos: i advierte en el num. 4. ser tan grande la devociō à Santiago, que aviendo pena contra las cofadrias, ò gremios de los officios, que no celebravan otras festividades, i premios para los, que mejor las festejavan, no auia pena, ni premio para la de Santiago, por la puntualidad, i afecto de todos en celebrarla.

34 Respeto de la relaciō de Inca, Acosta, i Remesal Escritores diligentísimos, no pueden reducirse yà à numero cierto las apariciones de Santiago pues solo en el Cuzco fueron innumerables. Valgame de las dos primeras vn dia tras de otro, en que asistiendo à los nuestros dexò atontados, i vencidos à los Indios: i quedando

el numero en 35. apariciones visibiles por sígo con las, que individuan otros Autores.

35 Ayudò otras muchas vezes à Fernando Cortès, especialmente en Mexico, donde ai Iglesia dedicada al Apostol, calle de su nombre con la esfigie, i à sus pies Cortès en el lugar de la aparicion Juan de Barros historis de las Indias, decada 2. lib. 2. cap. 25. y lib. 3. cap. 9. Alano Copus Dialogo 3. cap. 29. al principio, Camilo Borrello cap. 72. num. 21. el Doctor Marquez, el Padre Andrade, i el Maestro Oxea en las partes alegadas, don Fernando Pizarro en sus Varones ilustres, fol. 93. y 99.

36 Otta sobre el rio Tavaasco, junto à la villa de Tirta, animandole à la conquista de las Indias, i reducion de aquella gente barbara Mota, Oxea, Caro, i Andrade en las partes citadas, Aranda fol. 59. numer. 25. i refieren aver sido en el año 1519. que eran los Indios quarenta mil, i los de Cortès no mas de quinientos de à pie, i treze de à cavallo. I demas deste vencimiento por favor, y asistencia del Apostol, dizen, que fueron muchas las vezes, que apareció à los Españoles en la conquista de las Indias, i les dio la vitoria. D. Fernando Pizarro fol. 72. dize, que fserò tres las apariciones de Santiago sobre el rio Tavaasco, i declara aver sido en la empresa de Pontocan. El Doctor Solorzano, que en el lib. 2. cap. 4. num. 48. y 49. afirma, que apareció muchísimas vezes en las Indias, individua, tres en la nueva España, cerca del campo de Cincia, i por ser diferentes los puestos, diverso el numero de los Indios, i de los nuestros, que declaró los demas Autores, i deveisè tomar lo mas favorable, se à de entender, que son estas seis apariciones.

37 Tuvo Cortès otra apariciō de nuestro Apostol, i fue la primera en la nueva España, segun relacion de don Alonso de Villosa, en la historia del viaje de Emperador Carlos V. lib. 2. fol. 72. de la impresiō de Venecia del año de 1573. dize, que fue sobre la ciudad de Potochian, i ò aviēdo hecho señales de paz los Indios, para as-

## Predicacion de Santiago en España.

segurar à los Españoles, tomarõ las armas, i aviéndoles acometido, vino Santiago en nuestra ayuda, à cavallo con su espada en la mano, i peleò hasta, q̄ conseguimos la victoria contra los Indios: i son 43. apariciones: i aunque por la similitud del lugar parece esta de las, q̄ refiere el Cõsejero Pizarro, puedẽ ser dos lugares, parecidos en los nombres. Advierto tãbien, para autoridad destas, i de las demas apariciones de aquellas partes, q̄ el Obispo de Solsona, i Lerida califica las del nuevo mundo, asì en el Oriente, como en el Occidente.

38 Llegan à 47. con quatro q̄ se sirviò hazer el Apostol en las Indias Orientales, es à saber, en las conquistas del Reino de Cananor, en Goa, Ormuz, i en Etiopia, siẽdo Governador, i Capitan General Alfonso de Alburquerque tan celebrado por su gran valor, i conquistas: afirmalo en muchas partes Fernã Lopez de Castañeda, i particularmente en el lib. 2. en los capitulos 50. 53. 57. y 67. en el lib. 3. c. 42. Fr. Antonio de S. Roman lib. 1. c. 20. y 30. y lib. 3. c. 23. Juan Pedro Maffeo, historia de la India lib. 4. c. 12. Borello c. 72. n. 22. Gama, el P. Alõso de Andrade, el Maestro Oxea, i el Doctõr Marquez en las partes alegadas.

39 Tenemos 49. con otras dos vezes q̄ apareciò en el nuevo Mexico, quinientas leguas distante del viejo, en el año 1602. à la parte del Norte, siẽdo Capitã General, i conquistãdo aquellas dilataradas Provincias D. Juan de Oñate. Socorriò el Apostol à los nuestros la primera vez junto al lugar de Acoma, adõde dicho Oñate embiava setẽta Españoles à castigar la muerte, q̄ sobre seguro avian dado à cinco de los suyos aquellos Indios, i conociẽdo el intento, salieron quatro mil cõtra los 70. y con la ayuda visible de Santiago, quedaron muertos dos mil, i los demas huyeron, recogiendo se en un Peñon casi peña taxada, i asì inconquistable. Subieron los nuestros cõ trabajo increíble, i valor admirable, i dando en los Indios, matarõ otros quinientos, siẽdo Santiago el, que hazia el destrozo, de quien dezian los Indios, que les cegava con su gran resplan-

dor, sin dexarles hazer cosa en la batalla primera, que avia sido dos dias antes en lo llano; i preguntavan, q̄ como era posible aver subido a cavallo al Peñon, i q̄ aquel Capitan de à cavallo era el, que los aniquilava, i que por no poderle resistir, se avian rendido: refiere las circunstancias (entre otros) Oxea en dicho cap. 42. por relacion de diversas personas, i en particular por la de Christoval Flores Alferes del Capitan Villagra, Aranda fol. 59. n. 26.

40 Otra aparicion se sirviò hazer Santiago en defensa de los nuestros en Africa junto à Melilla, en la montaña del Algarobillo: hablan della el Licẽciado Pedro de Ledesma en la informacion de la defensa de Santiago, Doctõr Marquez, Doctõr Cano de Montoro, i Andrade en las partes referidas.

41 Acude el santo Apostol en aquellas partes no solo à los Españoles, sino à los, q̄ por su diligẽcia han venido à la Fè, Autor D. Alonso Rei de Manicongõ, en una carta dirigida à los Principes sus comarcas, que pone à la letra Luis del Marmol en su historia de Africa lib. 1. cap. 38. Refiere el Rei, que aviendo recebido la fè por diligencia de los Reyes de Portugal, le desterrò su padre, por que no apostatò, como el, i que por su muerte le usurpò el Reino un hermano menor, i bolviendo allã con 36. hombres, que le avian seguido, lo hallò en armas con infinita gente. Viendo esto, se fingiò enfermo, para asegurar la vida, i un dia como por inspiracion divina, se esforçò con sus 36. hõbres, i fue à la plaça de la Ciudad, donde estava su hermano, i llamãdo à Christo en su ayuda, comẽçaron à pelear: i diziendo los 36. à ellos, q̄ ya huyẽ: huyeron, i vierõ en el aire una Cruz blanca, i à Santiago con muchos de a cavallo vestidos de blanco, que matavan à los enemigos: i fue tan grande el desbarato, i mortandad, que causò gran maravilla, i prendiò à su hermano, i se apoderò del Reino. Del qual suceso embiò embaxada con Don Pedro de Sosa su primo al Rei de Portugal. En el cap. 39. pone Marmol la carta, que embiò el mismo Rei al Papa Julio II. dan-

dandole la obediencia con don Enri- que su hijo, i dicho don Pedro, que está brotando piedad, i afecto Catolico, su data en Manicongo, año 1612.

42 Sea la aparición 52. en el Reino de Congo à un Rei negro, por quien hallándose con pocos peleò Santiago contra muchos, i le dio la vitoria, despues de averle traído los Portugueses al conocimiento de la lei Evangelica: i aviéndose la recebido por España, entra bien la aparición en el numero de las, que à hecho a los nuestros: habla della las historias de los Portugueses, i particularmente Manuel de Faria, i Sousa, Cavallero del Abito de Christo, i Casa Real en sus eruditissimos comentarios à Camoens Tomo 2. cáto 5. pag. 464. Que esta aparición, i la antecedente sean distintas, es llano, así por ser cosa diversa, Cogo, i Manicogo, como Burgos, i Burguillos, Amedo, i Arnedillo: como porque se à visto, que el Rei de Manicongo dio la obediencia al Pórtifice en el año 1512. i el de Congo reconoció la primera vez la Sede Apostolica, en el año 1629. lo qual manifestaré en la 2. part. Trat. 2. cap. 9. num. 15.

43 Dicho Doctor don Joseph Micheli Marquez, dize, que tambien apareció Santiago en Ruan, en Hostiano, i dos vezes en Lima, conque llegan a 56. los vencimientos, que dexo referidos con la ayuda de Santiago, i su invencible cuchilla.

44 Es la 57. i ultima de las apariciones de nuestro sagrado Apostol, que hã llegado à mi noticia, la que hizo en 7. de Mayo del año 1635. en Berberia 14. leguas la tierra à dentro, siendo Governador, i Capitan General de las plaças de Oran el Excelentissimo Señor don Antonio de la Cueva, Marques de Flores Davila. Tuvo un encuentro muy reñido con Abdelcader Cavallero Moro, (i muy temido por la grande esfuerço, i valor de su gente) en el sitio, que llamã Tignilimar: dõde asistió Santiago à los nuestros, vestido, i armado à la Española, coletto de faldas largas, lança, i adarga en vn hermoso cavallo blanco, i se

logrò tã bien el poder de su brazo Apostolico, que siendo los Moros innumera- bles; i los nuestros solos 500. vencieron la batalla, sin perder mas, que siete soldados, pereciendo tanta morisma, que se ocuparon nueve, ò diez dias en enterrar los muertos, i aun no acabaron de cubrirlos de tierra por el gran numero; demas de averles cautivado al pie de 300. i cogidos presa de gran riqueza. Pero lo, que no se puede omitir es, q̄ habló i (refiriendo el caso como pas- sò) alterco cõ el Apostol Francisco Marin, notario Apostolico de la Audiencia Eclesiastica, i Chanciller de la Cavalleria.

45 Tocose à recoger cõcluido el cõ- bate por la multitud de Moros, q̄ se conocio venia de nuevo sobre los nros à causa de las centinelas, cõ que se convocan con gran presteza desde larga distancia, i viendo el referido Francisco Marin cara à cara de los enemigos al Apostol, en postura de aguardar, para acometerles, entendiendo, que era algun soldado, que ni se ajustava à los ordenes Militares, ni advertia en la evidẽcia del peligro, le dixo: q̄ porque no se retirava, pues aviin tocado à recoger: i porque no lo hazia le amenazò, cõ que se lo avia de dezir al General: i aviéndose hecho ya à la larga, dicho Marin, viẽdo allegarse mas la cavalleria de Moros, bolvió à hazer cargo al Santo de inobediẽte à los ordenes militares, juzgando (como va dicho) q̄ era algũ soldado, i le dixo à voces: no los vè, vortò à Christo, que me huelgo, porque el mayor pedazo, que le hã de dexar à de fer la oreja. Aguardò sin embargo en el puesto en aquella forma nuestro caudillo soberano, hasta que se acercaron los Moros, i entonces entrissò la lança, i los acometio con su valor acostumbra- do de hijo del trueno, i los detuvo, i hizo retirar. sin dar lugar, que passasen à ofender los nuestros, con que gozaron la vitoria, i triunfo de los enemigos, reconociendo, que se lo avia dado Dios por medio del sagrado Apostol Santiago. Dicho Marquez, correspondiendo en esta parte, como en

## Predicacion de Santiago en España.

la de Capitan à las obligaciones de Príncipe Christiano, dio à la Iglesia Mayor una lampara de plata, que pesa 300. ducados, i dotò una proçesion general, que se celebra todos los años en dicho dia 7. de Mayo con gran devocion, concurso, i solemnidad.

46 Concluye dicho Doctor Marquez en el lugar alegado, que aparecio este santo Apostol a los nuestros en muchas partes, que no refiere, porque feria nunca acabar: segun esta relacion, i la de muchos Autores ya citados, q̄ despues de aver individuado diversas apariciones en las Indias, dizen, que aparecio otras muchas vezes en aquellas partes, i usan tambien de los mismos terminos en la conquista del Reino de Nipoles, despues de aver declarado un focorro visible (siendo 26. las batallas campales, i diziendo el gran Capitan en la donacion, que trae don Mauro fol. 426. que con la ayuda de Santiago tuvo muchas victorias en la restauracion de los Reinos de Granada, i Napoles, librandole muchas vezes de mui grandes peligros) i conforme la testificacion de don Alonso el VII. de quien solo hemos hecho numero de vna aparicion, i afirma en su privilegio, que tuvo muchos focorros de Santiago, i la exortacion de D. Fernando II. en que asienta, que la conservacion, i aumentos de los Reinos de España consisten en tener de su parte al Apostol; que es dezir, que sus buenos successos los tuvo todos por el favor, i ayuda de Santiago, son innumerables los focorros, que nos à embiado Dios, por medio de nuestro gran Patrò. Assi lo afirma el Padre Pedro de Ribadeneira en su Manual de oraciones, en la, q̄ dedicò al Apostol, comprehendiendo en ella el avernos enseñado con su predicacion en vida, enriquecido con el tesoro de su sagrado cuerpo en muerte, la frecuencia de los Peregrinos, i continuos focorros en los combates, sobre que dize assi: *Quantas vezes, ò Apostol glorioso has aparecido en las batallas à los Christianos, peleando por*

*ellos contra los enemigos de Christo, i de su Cruz Santa? Quantas los has desbaratado, muerto, i vencido, i dado milagrosamente la victoria à los, que se teniẽ por perdidos, i se ampararon, i vencieron por tu favor?*

47 Confirmalo todo don Iuan de Salazar, que hablando de la aparicion al Rei D. Ramiro en el cap. 17. ya referido, dize, que desde entonces continuò el sãto Apostol sus apariciones en favor de nuestros Españoles, en las batallas todo el tiempo, que duraron las guerras contra los Moros, i aun en las guerras justas contra otros Christianos, i despues en la conquista de las Indias contra los Gentiles.

48 Es valiente autoridad la, que se lee en el libro M. S. de sermones de un Religioso Frãcisco, que passà de 300. años, que los predicò en Paris, del qual volumen me he valido ya (especialmente en el Trat. 3. cap. 4.) i dicho, que lo llevò à Roma por su grande erudicion el Cardenal Bani. Celebra alli el Autor en el fermò de Santiago sus prohezias, entre las quales dize de las apariciones en las batallas: *Fuit etiã, & est B. Iacobus excelsus in presidijs: altissime enim protegit, & defendit sibi devotos, & maxime gẽtẽ Hispaniarũ. Unde visus est aliquando in exercitu Christianorum bellantium cũ Saracenis in equo albo, cum vestibus albis, & vexillo cum Cruce rubea, ense evaginato in manu dextera, magnam stragẽ faciens de infidelibus. Visus inquam est in bello, tã à Christianis, quàm à Saracenis, & cùm interrogaretur quis, aut unde esset? respondit: miles sum consanguineus Regis scilicet æterni, civis Cõpostellanus, & vocor Iacobus: & ideò in bello Rex, & populus Hispania semper clamant, sanctus Iacobus.*

49 No es otra cosa, q̄ una confirmacion de sus continuas apariciones en nuestra defẽsa, llamarle Guillermo, Patriarca de Ierusalẽ, Capitã de los Españoles, en la prosa de la Missa de 26. de Julio, donde invocã su santa intercession, i canta sus alabanças con tan gran fer-

Comp  
dos por  
libro 2. li  
cap. 28.

En di  
libro 1. c.  
29.

fervor , que por èl , i por la antigüedad del Autor ( que es de feiscientos años ) i dificultad , para gozar los versos , por no andar impresos , los pongo aqui .

\* *Clemens servulorum gemitus tuorum ,*  
*Iacobe , iuda .*

\* *Flos Apostolorum , decus electorum ,*  
*Iacobe , iuda .*

\* *Galletianorum dux , & Hispanorum ,*  
*Iacobe , iuda .*

\* *Te clamant cunctorum voces secularum ,*  
*Iacobe , iuda .*

\* *Tu desolatorum letamen reorum ,*  
*Iacobe , iuda .*

\* *Tu fera noborum geras infirmorum ,*  
*Iacobe , iuda .*

\* *Qui seras captorum soluis miserorum ,*  
*Iacobe , iuda .*

\* *Tu solve nostrorum vincula delictorum ,*  
*Iacobe , iuda .*

\* *Sis peregrinorum salvator tuorum ,*  
*Iacobe , iuda .*

\* *Da Regna Polorum nobis spes lapsorum ,*  
*Iacobe , iuda .*

\* *Ergo laus nostrum Deo sit cunctorum ,*  
*Iacobe , iuda . Amen .*

50 Autorizó tambien la causa el Cardenal Roberto en vna poesia Sacra ( que llamó conductum ) para la Misa de 30. de Diciembre , en que refiriendo maravillas , que à obrado Dios por Santiago , dice : que es el Patron , i el conservador de las Españas : por lo qual , i las razones , que di para referir los versos del Patriarca , pongo tambien los deste Cardenal .

\* *Resonet nostra Domino cetera corde*  
*iocundo .*

\* *Iacobi festa celebret deuota corpore*  
*mundo .*

\* *Fecit hic signa miracula digna mittis ,*  
*ut agnus .*

\* *Lux fuit cecis , baculusque claudis*  
*Iacobus magnus .*

\* *Fulget in caelis signis , & in mundo*  
*nunc sine meta .*

\* *Gallecianis resplendet insignis , felix*  
*athleta .*

\* *Hic conservator Hispaniae , tutor in-*  
*gens , praclarus .*

\* *Hic protegat nos , ne transglutiat nos*  
*orcus amarus .*

\* *Lector lege , & de Rege , qui regit om-*  
*ne , dic iube Domine .*

51 Que todo es aplaudir , i celebrar hasta en los pulpitos , i Altares , los socorros evidentes , que tiene España continuamente del Apostol Santiago , tan notorios à todas las Naciones , que los celebran todas con piadosa emulacion : i todas estas apariciones son cõfirmaciones claras , de que nos enseñò la lei Euangelica en vida , i que à esta causa viene glorioso en muerte à defendernos contra los enemigos della , i perturbadores de la paz . Leese esta razon la primera en la carta , que el Señor Rei don Filipe III. escribió à su Embaxador de Roma , quando se puso alli duda en esta verdad , donde instruyendole para la defensa , i diligencias , que avia de hazer con el Sumo Pontifice , pone en primer lugar por argumento concluyente , i testimonios mayores de toda excepcion , en prueva desta venida , i enseñanza de Santiago sus aparecimientos visibles en defensa de España à favor de los Reyes sus antecessores , como mas largamente se contiene en dicha carta , que registrè en el Trat. 5. cap. 1. num. 11 .

52 Mucho despues de aver acabado este discurso le hallè confirmado en los escritos del eruditissimo Doctor Francisco Suarez , tomo 1. de Religione lib. 2. cap. 9. num. 17. donde aviendo asentado con diligencia la predicacion de Santiago en España , haze argumento en favor della , del avernos dado su santo cuerpo , despues , que padecio martirio en Ierusalen ; i muy particular del patrocinio , i continuos socorros , que estos Reinos tienen en èl , sobre que concluye así : *Tertia denique causa est , quod Iacobus innumeris amoris signis , & beneficijs in Hispanos collatis , se semper ostendit singularem illorum Patronum , ac benefactorem , quae res notissima est in historijs ; nec in his amplius immorari licet .*

\* *Compila-*  
*dos por Ca-*  
*lister . lib. 1.*  
*cap. 28 .*

\* *En dicho*  
*lib. 1. cap.*  
*29 .*

## Predicacion de Santiago en España.

*Ex his verò duabus posterioribus rationibus multum apud me prima confirmatur: non enim sine causa Iacobus post mortem, & corporis presentia, & glorioli spiritus favore tam propensum in Hispanos se se ostendit: sed profecto ea causa fuit: quòd in Christo Iesu in Evangelio ipse illos genuit, & illius protectione, ac precibus non solum magna soliditate in Fide permanentes sed etiam eorum ministerio, & industria Deus uti voluit ad Fidem innumeris gentibus, & ut aiunt, novo mundo predicandam.*

53 Hallase averdado, i ganado nuestros Españoles, tres mil setecientas i nueve batallas à los Moros, desde el año 716. que segun algunos, ò 713. que segun otros, bolvieron contra ellos, cò el gobierno del esclarecido Principe don Pelayo por las montañas de Asturias, i con el del Rei don Garcia Ximenez por las de Aragon, poco mas adelante ( despues de averse apoderado de los Reinos de España aquella gente barbara, permitiendolo assi el Señor, por los pecados de los hõbres) hasta la vitima expulsion de los Moriscos en la sierra del Alahuar, en el Reino de Valencia. Donde haziedose fuertes en la justa expulsión por el Catolico, i piadoso Rei D. Filipe III. en el año 1609. llegó à tal estremo su pertinacia ò perseverando en el rebeliõ, eligieron siete Reyes, ya por que renunciava uno, ya por que perecian otros miserablemente; como Milino, que acabo de un vote de alabarda à manos del Sargento Gallardo, i Turigi en la horca atenazeado, cortada la mano, i despues hecho quartos; pero fue la muerte de Catolico. Eran veinte mil las personas, que se recogieron à aquella parte, i las ocho mil de pelea, i fuerõ rendidos, i arrancados de alli por don Agustin Mexia, i otros Capitanes de gran valor, i prudencia. Resierelo todo por extenso, Frai Marcos de Guadaluara, Historiador General de la Orden de Monte Carmelo, en la part. 2. de la expulsion, cap. 14. 15 y 16.

54 Deve hazerse memoria en tre tan-

tes suceßos gloriosos, por la cuchilla de Santiago, del que tuvieron las armas Catolicas en el dia del Santo Apostol del año 1643. en las huertas de Lerida, donde embistiendo à los inquietadores de la paz, i perturbadores de la Republica Christiana, mui pequeño numero de Españoles, desalojaron seis mil Franceses, matando mas de mil i quinientos, hiriendo, desarmando, i derrotando el resto, sin que de dichos seis mil, quedasse hombre de provecho por el destrozo grande, que se hizo en ellos. Sirviendose Dios, en manifestaciõ de las exorbitancias de los contrarios, i quan injustas son las guerras, que tratan, que en tan fuerte pelea, i asaltos, no faltasse de los nuestros sino un soldado, como mas largamente se conviene en la relacion del suceßo, impresa en Zaragoza dicho año de 1643. Es caso digno de memoria, por aver sucedido en la festividad de nuestro glorioso Apostol, i unico Patron Santiago: i todas las vitorias, que à tenido esta nobilissima nacion, en todas las partes del mundo (que por todo se ha servido Dios, que se estienda la Monarquia Española) se han de atribuir al patrocinio, ya visible, ya invisible deste Capitan soberano.

55 Pertenece tambien à este lugar la relacion de la confiança, i seguridad grande con, que llegaron en todos siglos, i tiempos nuestros Reyes, no solo à las Santissimas reliquias del Apostol Santiago, sino à sus Venerables Efigies, para dar toda grandeza à sus Reales acciones, i asegurar sus mayores empresas, con la proteccion, i espada deste hijo del trueno, Patriarca sublime, i Apostel Sagrado de las Españas. En prueba de lo qual, tengo de referir aqui la costumbre antigua de recibir la Corona Real de las manos de la esfigie de Santiago, en las Ciudades de Compostela, i Burgos. Habla el Arcipreste Julian Perez de la primera coronacion del Emperador D. Alfonso el VI. en Toledo en su Chronicon n. 623. en el

lian  
Chre  
638.

M  
Cast  
a d  
nu  
liber  
tati  
140

el 634. de la segunda en el Templo de san Ildro de Leon, i de la 3. que es la que haze à mi proposito en el num. 638. Fue esta en la Santa Iglesia Apostolica Compostelana, alli recibio el Emperador la Corona de oro, por mano del Sagrado Apostol Santiago, que para grandeza de la funcion, i gloria de don Alonso, armaron la efigie del Santo, con armas mui resplandecientes, i dispusieron con buen arte, que diese el mismo Apostol por sus manos la Corona al Emperador, dizelo el Arcipreste por estas palabras: *Florentian. Pe-  
Chro. n. 638.* *bat etiam Imperator Adefonsus, qui postea more Romanorum, vel Germanorum Imperatorum tertiam, & auream Coronam, accepit Compostella in Ecclesia sancti Iacobi, in praesentia multorum virorum nobilium, Pontificum, Abbatum, & Aulicorum: & factum est industria quadam, ut imago sancti Iacobi armis fulgentibus, ornata daret illi Coronam: tunc illi acclamatum est ter: vivat, vivas Imperator Adefonsus. Et haec coronatio creditur facta auctoritate Anastasij Papae S. qui missit ad hoc Legatum, qui coronationi praesuit. Ego vero habui carmine comprehensa in orationem panegyricam in laudem Hispaniae, & de viris illius fortissimis, sapientissimis, & bello, paceque celeberrimis. Celebrata est coronatio die 25. Iulij ipsa quidem celeberrima Hispaniae, nam tunc colitur sancti Iacobi Zebedaei filij praecipua festivitas, quae semper genti nostrae felix, & fortunata fuit.*

56 Leeſe también en privilegios Reales, que deseando Reyes devotos, i valerosos engrandecer la solemnidad de sus coronaciones, i dar felizes principios à su Reinado, <sup>4</sup> fueron à la Iglesia Compostelana, i humillados al tanto cuerpo de su gran Patron, i Capitan General de sus exercitos Santiago, recibieron de sus manos Apostolicas la Corona de Reyes soberanos de las Españas, especialmēte D. Alonso el Magno, i D. Sancho el I. En la misma Igle-

*Mau-  
Castella  
a dedi-  
na de  
gloria  
Santiago,  
4. 6. 12*

ſia Apostolica fue bautizado, i armado Cavallero el Principe D. Alóto el VII. Emperador invicto, que fue de las Españas. Acuerdanos asimismo la Chronica del Rei D. Alonso el XI. que para recibir la Orden de la Cavalleria con la grandeza possible, fue à Compostela, i se dispuso la efigie de Santiago con tan ingenioso artificio, que le ciñò la espada, i le diò el golpe, que en aquellos tiempos llamavan, *Pescoçada*.

57 No para aqui el rendimiento, i obsequio Real à nuestro sagrado Apostol, i à su imagen santissima, pues es cosa mui sabida, que desde el tiempo del Rei D. Alonso el VIII. por quien peleò en la sangrienta, i sobremanera milagrosa batalla de las Navas de Tolosa este glorioso Zebedeo, se conserva su santa efigie en la Iglesia del Monasterio insigne, i Real con excelencia de las Huelgas de Burgos, junto al Altar mayor igual con el al lado del Evangelio, tienese cõ ella devocion mui particular, i està en tan grande veneraciõ, que la adornan los dias festivos con una capa rica de brocado; es de cuerpo entero, toda de goznes, armada, i sentada en una silla: ai tradicion constante, que se coronaron alli muchos Reyes de España, recibiendo la corona Real de las manos desta efigie de Santiago; i demas de la tradicion, ai en los archivos muchos privilegios, en que se lee. Velõ también alli las armas un Principe de Inglaterra, implorando la proteccion de Santiago, costumbre mui usada de los Principes grandes en los siglos pasados.

58 Pero que mucho q̄ se le rindian los Reyes à este gran General de la Monarquía Española, pues haze Reyes valerosos? Grande exemplo tenemos en confirmacion desto en D. Jaime Rei de Aragon: carecian de hijos D. Pedro el II. y doña Maria, sus padres por divertimento del Rei, i atenta la Reina à la conservacion de la Corona, i extirpe Real, dispuso con elerado, que avia de llevar à la Camara del Rei una muger

de

## Predicacion de Santiago en España.

de su divestimiento, q̄ la llevasse à ella. Viniendo el dia, se declaró la Reina, i pidió al Rei entrassen dos Cavalleros, ante quienes dixesse, q̄ avia dormido cō la Reina aq̄lla noche, i q̄ si falliese preñada (como esperaba en Dios) era del: plugo así al Señor, i de fear de dar nōbre à su voluntad à un niño, que les dió, se labraron doze cirios, iguales, i de un mismo peso, i poniendo en cada uno dellos el nombre de uno de los Apostoles, acordaron encenderlos à un tiempo, i dar nombre al Principe del Apostol, cuyo cirio durasse mas. Sirvióse Dios, que durasse mucho mas el cirio, que tenia el nombre de nuestro sagrado Apostol Santiago el Zebedeo ( ó providencia divina! ) i así pusieron su nombre al niño, i falo tan hijo de su padre espiritual, que por las innumerables batallas que venció, i tierras que ganó, le llamaron por renombre D. Jaime el Conquistador: à quien demas desto dió el Señor ocho hijos, i hijas, quatro de los quales dexò Reyes, i Reinas, Arçobispo de Toledo uno, i los demas casados cō personas Reales: que todo es manifestacion, de quan à su cargo tiene estos Reinos este unico Patron dellos.

59 Emos visto quan ordinaria es la asistencia del Apostol en nuestros exercitos, ayudando los buenos sucesos, ya visible, ya invisible. Tambien es llano, q̄ su milicia, i Cavalleria de la Espada se juntò, para expeler los Moros de España, i asegurar la peregrinacion à Compostela, con que se à manifestado, quan por cuenta deste Athleta celestial corrieron siempre los buenos sucesos de estos Reinos: i así tengo por certissima su intercessiō en dos milagros, que por estas razones, i la excelencia dellos, juzgo se lecan con gusto, i sin nota, de que salimos del argumento: que si bien se atribuyen à la Virgen santissima por averse invocado su favor, no quita esto, que intercediese tambien Santiago, cuidando de los suyos, como acostūbra. Peleava con sus Cavalleros contra los Moros D. Pelai Perez Correa,

Maestre del Orden de Santiago en una de las fiestas de la Virgen santissima, i llevandolos vencidos, faltava el dia cō la venida de la noche, i así fuera imposible c̄fctuar la vitoria. Lleno pues de Fè este gran Cavallero de la milicia de nuestro Apostol peleava, i orava juntamente, diciendo: *Santa Maria de tu dia!* i mereció, que le oyese Dios por intercessiō de su Madre, i alargádele el dia, concluyó la vitoria, i triunfo de los Sarracenos. Fue el 2. milagro en la misma ocasiō, que hallandose el exercito fatigado de sed, con el trabajo, i congojas de la pelea, hirió el Maestre con su lança una peña, i dió el Señor à su fe viva una fuente caudalosa de agua viva, con que se alentò, i refrigerò el exercito. Resf. e ambos porttos D. Fernando Pizarro en el discurso à favor de las Ordenes militares fol. 216. num. 60 y en el Compendio de la vida de la Infanta deña Sancha Alfonso (que andan juntos en el lib. alegado del Licenciado Caro de Torres) fol. 236. y 237. §. 9. provandolo todo con tradicion constante, con los monumentos de la Orden, Archivo de Vcles, Rades de Andradá, Juan de Pineda, i otros. Este testimonio irrefragable, aver fundado el Maestre en el lugar de la vitoria, para memoria perpetua, un Convento llamado: *Santa Maria de Tudia*: que es de las mejores Vicarias de la Orden de Santiago, en la Calera juro à Señora de Leon.

60 Passa tan adelante la estima, i reconocimiento devido à las continuas apariciones, i milagros innumerables, en socorro de los fieles, i hōra de Dios, deste gran valido suyo, que encendió el animo de los Pontifices, de los Emperadores, i de los Reyes, à engrandecer con sus indultos, i privilegios, el santuario de Compostela, en tanto grado, que exceden de 300. los, que le han cōcedido hasta nuestros tiempos. I atendiendo à que la familia de Barallador tan valeroso, i Protector tan vigilante, que sin dexar la espada de la mano (ta-  
yo



yo abrafador de los enemigos de la Fè) dà continuamente felicissimas victorias, i portentosos triunfos, à los hijos de su admirable enfeñança, es justo sea privilegiada en todos tiempos de toda contribucion, i asistencia à las guerras. Han eximido los señores Reyes, con muchos privilegios, à los criados, i ministros de la Iglesia Compostelana, de toda obligaciõ de acudir por sus personas, ni contribuir con sus haciendas à las guerras: sobre que tienen grandissimo numero de privilegios, i sentencias desde los tiempos antiguos hasta los del invicto Emperador Carlos V. Es de 39. el numero de las personas, que gozã desta effencion, tan continuada con inviolable possessiõ, que à tenido estos años, i tiene al presente su fuerza, i lugar en las guerras de Portugal, mandando el Excelentissimo señor Marques de Aitona, Governador, i Capitan General en el Reino de Galicia, que de ningunã manera se entendiesen los ordenes, de asistir, i contribuir à la guerra, con los criados, i ministros de la Iglesia Apostolica Compostelana, i de su ilustrissimo Cabildo.

CAPITULO VIII.

*que se refieren trabajos, que han padecido personas, que se han opuesto à la causa de Santiago.*

**N**inguna prueba puede aver mejor en calificacion de la venida de Santiago à España, q̄ ver castigados algunos, que se hã opuesto à ella, i à las cosas del gran Santuario del Pilar de Zaragoza, i asì tengo de hazer memoria en este capitulo de suceffos dignos de reparo. Es el Autor de lo que tengo de referir el Padre Frai Diego Murillo, Predicador General, Lector de Teologia, i Padre perpetuo de la Provincia de Aragon de la Orden del Serafico, i gran Maestro de la humildad S. Francis-

co. Haze mencion este doctissimo Escritor de algunos pleitos, que à causa de precedencias han levantado Iglesias de aquel Reino contra la de nuestra Señora del Pilar en el Prologo del libro, que imprimiò, provando largamente la fundacion de aquel Templo por el Apostol Santiago, de orden de la Madre de Dios, apareciendole para esto à las riberas de Ebro, i siendo ella el Architecto, que escogió el solar, que señaló el sitio, i diò la traça para que le edificasse allí Iglesia en su nombre el Apostol. Concluyendo pues Murillo, que todos los que se han opuesto à esta verdad, i à las preeminencias de aquella Camara Angelical han padecido pena de audaces, i de poco atentos à la veneracion, que trae consigo Basilica tan celebre, i soberana, dize en el fol. 2. de dicho Prologo.

2 *Supè, que algunos se inquietavan de ver, que yo emprendia el escribir desta materia, i ponianme en ocasion de imaginar, que yo era algo, si no me acordara de que una pulga, con ser tan pequeña, i tan vil suele inquietar à un hombre valiente. No ballava en mi cosa, que pudiesse causar cuidado à los, que se inquietavan, sino solo el saber, que soi amigo de dezir la verdad libremente, i por ventura por esta causa me amenazavã, diciendo, que avian de escribir Apologias, contra lo que yo escribiesse, i alguno buvo, que me embiò recaudo particular con esta amenaza. Verdades, que luego me sacò Dios deste cuidado, porque dentro de pocos dias enfermò gravemente, i no passaron muchos, quando de aquella enfermedad murió con bien diferentes propositos.*

3 *Lo mismo avia sucedido algunos años antes al que emprendiò escribir contra la venida del Apostol Santiago, que no pudo lograr sus escritos, porque le atajò los passos la muerte, dexandolos como parto abortivo.*

4 *Acordeme en esta ocasion, de que pocos dias antes avia tenido en la celda un libro curioso escrito de mano, q̄ avrã*



## Predicacion de Santiago en España:

cincuenta años le escribió en Roma una persona Eclesiástica desta misma tierra docta, i grande. Tratando en él de las diferencias, i pleitos, que en tiempos pasados se avian movido contra la Iglesia santa del Pilar, tenia observado: que todos aquellos, que en su tiempo se avian señalado, valiéndose de medios extraordinarios, para molestar en los dichos pleitos, avian tenido infelices successos: i nombra allí algunos dellos, refiriendo los casos particulares.

5 Todo esto es del Reverendo Padre Murillo, i son cosas dignas de atención, i que dan credito muy particular à la causa; pues se intiere de aqui mas que provablemente, que se ca Dios por ofendido de los, que quieren hazer punta à la fundicion Apostolica de la Iglesia del Pilar de Zaragoza (cosa tã asentada, i calificada con la presencia de su Madre santissima) pues vemos, que abrevia los dias de la vida à los emulos de las prerrogativas de aquella casa, i Templo augustissimo, fabrica de nuestro gran Maestro Santiago.

6 Pue lo añadir yo à ello, que hallandome en Roma, i estando à toda la Corte, que el Prebendado, que asistia allí por el Cabildo, que à hecho mayores contradicciones à las preeminencias del Santuario del Pilar, trabajava dias, i noches con extraordinario desvelo, i toda suerte de diligencia, no obstante esto perdia quantos articulos disputava. Ultimamente embió su Cabildo otro Prebendado, i apenas entrò en Roma, quando ya era muerto (sin ser tiempo de mutaciones, ni el nuevo en la tierra, porque antes bien avia residido muchos años en aquella Corte) de suerte, que se supo su llegada con el cobidar à su entierro, acciones à que con caridad, i afecto muy particular acuden todos los Españoles de la Monarquia. I como estavan todos seguros de las diligencias del Prebendado, en cuyo lugar iba este, i murió sin tomar posesiõ del oficio, se repitò en ello, pareciendo cosa mas, que ordinaria. Finalmente su-

cò de allí el Cabildo al Prebendado trabajador, i aunque era persona de muchas partes en sangre, virtud, i letras, i que por ellas avia tenido puestos muy honrosos, i gozava de uno de los grandes de su Iglesia, le vi despues en ella tã dexado de rodos (no digo mas) que me causò gran dolor.

7 Con que se à calificado abundantemente la causa con toda suerte de prueba: es à saber con ponderaciones grãdes, successos raros, argumẽtos fuertes, pinturas antiguas, memorias ilustres, Martirologios, Breviarios, Missales, Tradiciones, toda suerte de Escritores de toda la Christiandad, i aun de partes donde à faltado, sin faltar los testimonios en abono, i calificacion deste punto: historia, que establecieron, i sublimaron los Tribunales Supremos en sus sentencias, los Reyes, i Emperadores en sus privilegios, los Concilios en sus decretos, i los Pontífices Maximos en sus Constituciones Apostolicas. I siendo bastantes dos, ò tres testigos en prueba de la causa mas grave por sentencia de nuestro Maestro, i Redentor Jesuchristo: *In ore duorum, vel trium testium stet omne verbum:* juzgue el mas opuesto à las grandezas de España quam bien autorizada, i canonizada està la presente con prueba tan superabundante, i Fè publica universal de Oficios divinos. Mas, que las cosas, en que no ai perjuizio de tercero (como no le ai aqui, sino utilidad grande, i mucha gloria de la Iglesia Catolica, en que se recibiera el sagrado Evangelio tan à los principios de su predicacion en el fin de la tierra) se difinen con un testigo, siendo mayor de toda excepcion, i es llano, que son mayores della los innumerables Autores alegados, con el mismo cumulo de instrumentos publicos, en estos seis Tratados, i que es mucho mas grave, que nuestra causa la, en que tenemos decision desto por la Santa Sede Apostolica, i Pontífice Romano Vicedios en la tierra, como notò el agudissimo, i eruditissimo Cardenal Caye-  
ra.

*Math. 18. n. 16. Cap. 4. p. 33. de testib.*

rano sobre el cap. 35. num. 30. de los Numeros, dõde assentò la doctrina, diciendo: *Quandoque sufficere unum testem omni exceptione maiorem in ijs, quæ nulli nocent. Unde, & in Ecclesia*

*Christi solus Antonius sat fuit ad testificandum de sanctitate Pauli primi Eremitæ, ut in Catalogo Sanctorum adscriberetur, & veneratione publica coleretur.*



## TRATADO SETIMO.

EN QUE SE DA CVENTA DEL PRETEXTO, que tomò el Cardenal Baronio en los Anales, para apartarse de las autoridades, que avia juntado en el Martirologio en calificacion de la venida de Santiago à España, i se responde à sus argumentos, haziendo evidencia, que no relevan, i manifestando ser à favor de la causa cosas, que traxo contra ella, concluyendole de poco afecto, ò poco atento à su verdad.

### CAPITVLO PRIMERO.

*En que se prueua quan prejudicial es la mudança en las cosas ya assentadas: i los inconvenientes, i daños, que se seguian de la perturbacion de la historia de Santiago.*

1



Vnque se à satisfecho afaz con la fuerça de la doctrina, q̄ è alegado por esta causa en los Tratados precederes, à las objeciones, que han hecho algunos, es de mayor autoridad, i eficacia responder en forma à los argumentos, que hazen los que se oponen de gracia à la venida del Apostol Santiago à España. Tengo ponderado en sus lugares, que avia disputado el Cardenal Cesar Batonio la question en las Notas al Martirologio sobre el dia 25. de Julio,

provando esta predicacion con sentencias del glorioso Doctor Isidoro luzero clarissimo de la Iglesia Catolica, que la ilustrò, i enriqueciò por todo el orbe con sus doctissimos escritos; con la del santo, i venerable Beda, gran Padre en la Religion del Patriarca S Benito, i Doctor egregio de Inglaterra, à quien diò el Señor dõ de hazer Dicipulos tantos, i doctos, i à quiẽ el M. Fr. Antonio de Yepes llamava Maestro de los Historiadores; con las de Calisto II. Pontifice Maximo docto, pio, i santo, como testificã las historias, i mejor sus obras, en que califica esta causa innumerables vezes con singular afecto, i constancia, de

*\*Tom. 3. fol.*

*50.*

## Predicacion de Santiago en España.

de que se à hecho larga demostracion en el Tratado 1. cap. 12. y 13. con las de Turfino Historiador del Emperador Carlo Magno, i Obispo Remense, que dixo alegadas en dicho Tratado 1. cap. 17. y con razones, i ponderaciones de gran fuerza, que hizo el mismo Cardenal Baronio. De suerte, que parece, que no dexò cosa de las, que pudieran causar dificultad, a que no respondiese en el Martirologio.

2. Esto mismo confirmó despues en el primero Tomo de los Anales en el año 44. al principio, calificando la tradicion unanime, i venerable, que tienen todas las Iglesias de España, i remitiendo el lector à lo que tenia dicho en el Martirologio. Haziendo despues este Autor menos estimacion, que deviera de tantas, i tan grandes autoridades (i de la suya misma) se aparto de las en el Tomo 9. año 816. num. 49. con las siguientes, tomando ocasion de un discurso (que aun no se sabe quien fue el Autor, ni el inventor del) en el se pone duda en esta verdad, siendo assi, que deviera perseverar en lo que tenia ya autorizado con santos (Doctores grandes) sin bolver la cara à la primera opinion, aunque hallara doctrina en contrario, miétras que las autoridades no excedieran en tanto grado à las primeras en numero, i calidad, que hizieran evidencia de su intento: i es muy al reves, porque està tan lexos de esso lo que deduze, que antes no releva en cosa alguna, como verèmos adelante.

3. Deve ser evidente la utilidad en establecer cosas nuevas (dixo el Jurisconsulto Vlpiano) para apartarnos del derecho, que à parecido justo largo curso de tiempo: *In rebus novis constituendis evidens esse utilitas debet, ut recedatur ab eorum, quod diu equum visum est.* Amonestonesel Pontifice Honorio III. que es ordinario llenar de discordia à la Republica las novedades: *Et plerumque discordiam pariunt novitates.* I mejor<sup>3</sup> Celestino tambien III. *Vnde in hac parte consultius duximus mal-*

*titudini, & observatae consuetudini deferendum, quam aliud in dissensionem, & scandalum populi statuendum, quodam adhibita novitate.* Advertimos del mismo inconveniente, i calamidades, que traen consigo las mudanças<sup>e</sup> Benedicto IX. *Nec mirum, quia plerumque pariunt novitates discordiam, praesertim dum ab eo, quod diu equum visum est per novam consuetudinem receditur, nec quare recedatur, utilitas evidens, vel alia causa subest.*

4. Mas apretò el caso.<sup>f</sup> Agustin, pues dixo, que es de tal calidad la no vedad, que aun quando trae utilidad perturba: *Ipsa mutatio consuetudinis, etiam quae adiuvat utilitate, novitate perturbat.* Ponderò tambien Cornelio Tacito en sus Anales los daños de la variacion afirmando ser mejor, i mas acertado lo proveido antiguamente; i que lo q se muda es en peor: *Super omnibus negotijs melius, atque rectius olim provisum, & quae convertuntur, indeterius mutari.* Estas, i otras infinitas sentencias de ambos derechos, i Autores de todas facultades condenan justamente el innovar sobre lo, que se halla ya establecido, i asentado en les entendimientos de los hombres. Estandolo pues universalmente entre todas las Naciones la venida, i predicacion de Santiago en España, de que se à hecho demostracion por todos modos en los Tratados precedentes; claro està, que fuera nobleza el apoyarla, i que fue poca atencion (por no dezir ligereza) el tratar de desquiciarla.

5. Ninguna utilidad, ni conveniencia resultava de querer introducir Baronio, que no avia predicado el Apostol Santiago en España, i se seguian inconvenientes grandes de la mudança, i de hecho se siguieron desconsuelos, i alborotos notables por todas las Coronas de España. Representòlo todo al Reino en ocasion, que se hallava iusto en Cortes en la dedicatoria de los discursos, que le presentó sobre la defensa de la causa el Condestable de Castilla

<sup>b</sup> Lei 2. de Cost. Princ.

<sup>c</sup> Cap. cum consuetudine. de consuetudine.

<sup>d</sup> Cap. quod

dilecti. e. con. E. c. fin. in ju.

In Ex. pagat. p. d. Nec ma.

Epist.

Mari. Rom. en de No. die. ore, i a. Baronio.

ella D. Juan de Velasco: i al Papa Paulo V. el Padre Juan de Mariana en la carta, con que puso à sus pies otra defensa.

6 A la misma providencia divina parece, que ofendia en alguna manera Baronio en su mudança, pues atribuía esta predicacion à los Obispos, que embiò S. Pedro en el año 46. de que habià alli en el num. 2. y aviendo entendido èl sobre el Martirologio, que la venida de Santiago pado suceder al tiempo de la dispersion de los fieles, quando el martirio de S. Estevan, de q̄ hablè en el cap. 5. del Tratado 1. venia à dilatarse diez, ò onze años la predicacion en estos Reinos, despues de averlo enriquecido Santiago con la doctrina Evangelica: i à reducir à Discipulos la enseñanza, que nuestros progenitores recibieron de Apostol, i de Apostol tan grãde como Santiago el Zebedeo.

7 Quitavasele à España (señora de tantos, i de tan floridos Reinos, tan devota de la Iglesia, i tan liberal en reconocerla con fruto de sus catcañas, q̄ le dio en solo un dia la Imperial<sup>s</sup> Zaragoza innumerables Martires) todo su fer, i toda su grãdeza como lo es el blason inestimable de aver recebido la santa Fè Catolica la primera entre las Provincias del mundo (fuera de Judea, Galilea, i Samaria) i aver ganado el laurel, i palma à todo el orbe en edificar el primer Templo à la Virgen Santissima consagrãdosele nuestro Apostol Santiago en Zaragoza por mandado de la misma Virgen, i en su presencia, sobre que estan deduzidos inmensidad de Autores, decisiones, i sentencias de la Sacra Rota Romana, de otros Tribunales, i toda suerte de prueva en el Tratado 1. cap. 18. 19. 20. 21. y 22. Siendo puestas tan cierto, i tã singulares estos blasones, i grandezas de España, no ai duda, en que nos hazia grandissimo agravio el Cardenal Baronio con la novedad de poner en duda la venida, i predicacion de Santiago, de que se ori-

ginan, i proceden tan sublimes glorias.

8 La ofensa (à nuestro modo de hablar) al Apostol era grande, pues lo dexava sin Provincia propia, aviendola tenido èl como los demas Apostoles por disposicion divina; i Provincia, q̄ como hija digna de tal Padre à conservado, i conserva intrada la Fè, q̄ le enseñò, i la à estendido en quanto gira, i alumbra el Sol. I asì desposeía, i despojaba Baronio en quãto era de su parte al Protomartir de los Apostoles de sus hijos contandole solo en el Apostolado sin viña, i sin ovejas propias, siendo asì que las tuvo: i apacentò con la doctrina celestial antes, que los demas Apostoles fuesen à reconocer sus Provincias. Asì lo dixo el mismo Baronio sobre el <sup>h</sup> Martirologio, dando-  
<sup>h</sup> En 25. de Julio.

9 Ni repugna el aitarfe en Ierusalen (segun doctrina de dicho Baronio) ya de buelta de España, quando los demas Apostoles salierò à sus Provincias, porque la division dellas, i declaraciò de la parte, adòde cada uno avia de ir enseñar Lucio Dextro en el año 34. que se hizo luego, que vino el Espiritusanto, i llenò de sus divinos dones al Sacro Colegio: *Ultima die Iunij Sancti Dei Apostoli (triginta octo diebus plus, minus vè post adventum Spiritus sancti) conveniunt in Conaculo Sui (qua domus erat Mariae Iohannis, cognomento Marci) ac habito consilio sortitione divina Provincias mundi praedicationis gratia inter se partiuntur: contingitque Sancto Iacobo Zebedaei filio Hispania, Ioanni Asia, Matthæo Aethiopia, Thomæ India, Philippo Scythia, & Gallia. Iacobus frater Domini primus Ierosolymorum Episcopus est.*

10 Por suerte divina dize Dextro, que dividieron los Apostoles las Provincias, à q̄ avia de ir cada uno. Suerte divina entendió S. Dionysio (hablan-

Ce blan-

Martir.  
Rom. en 3.  
de Noviem-  
bre, i alli  
Baronio.

## Predicacion de Santiago en España.

blando de la de S. Matias) que llamó la Escritura al don divino, por el qual se intitulava à los Apostoles, à quien avia declaraco la eleccion divina, i provi-  
 dencia de Dios: *De illa sorte divina, quæ Matthei divinitus obtigit alij quidem alia sensere meo iudicio non recitè: aperiã autem, & ipse quid sentiat. V. detur mihi scripturam sortem appellasse divini quidquam, & precipui muneris, per quod illi choros sacratissimo insinuaretur, qui esset divina electione declaratus.* Es cosa liana, que inspirava el Espiritufanto à cada uno de los Apostoles, lo q̄ avia de hazer: de q̄ ai muchos exēplos en la sagrada Escritura, especialmente en el c. 16. de los Actos dōde se lee, q̄ teniendo conceto S. Pablo, i algunos Dicipulos, de hazer una cosa, se les inspirava, que hiziesen otra: i pondera <sup>1</sup> Baronio esta asistencia, è impulso del Espiritufanto, para q̄ las jornadas, i acciones de aquellos obreros espirituales, escogidos por la mano de Dios fuesen acertadas, por estas palabras: *Dicimus singulos Apostolorum, in eas orbis Regiones esse amandatos, ad quas Spiritus sanctus privato intuitu voluit eos proficisci.*

11 Supuesto lo qual hemos de entender, q̄ porque avia de ser breve el curso de la vida del Apostol Santiago, le inspirò Dios, que convenia, que fuesse à conocer, i apacentar sus ovejas, i que mediante la inspiraciō divina, acudiò luego al remedio de su Provincia: i pues no tenia otra, que España, adonde ir, ni se la dà nadie (desembaraço, que tambien sirve de argumento, i razon fortissima) claro està, que vino, i predicò el santo Evangelio en España, i fuera cosa mui lexos de toda razon dezir, que no tuvo este Apostol Provincia propia, pues la tuvieron todos los Apostoles, i la tuvo S. Matias, con no ser de los, que escogió Christo en vida.

12 Adviertese tãbien, que el Cardinal Baronio, cōtra quiẽ es aora la fuer-

ça del discurso, ni alcacò, ni pudo alcacar, ni entender todas las cosas, aunque diligentissimo, i eruditissimo: i asì ai un libro estimado contra sus excessos, i errores: impugnòlos el Obispo Mōteacuto en sus Anales Ecclesiasticos, i vimos que D. Antonio Caracciolo imprimiò libro, condenando el aver excedido cōtra nuestra causa, i en negar, que asistio S. Ambrosio à las exequias de S. Martia de Turō: de suerte que solo tratò en este libro de manifestar los dos errores, q̄ avia hecho Baronio en estos dos puntos; i son muchos los Escritores, que notaron, i notan faltas de consideracion en sus obras, i entre ellos el Maestro Frai Iuan de la Puente de la Orden de Predicadores, Coronista de D. Filipe III. en la conveniencia de las dos Monarquias, Catolica Iglesia Romana, i Imperio Español, donde haze tabla de 38. lugares advertidos, i corregidos, en que dize faltò el Cardinal à la legitima inteligencia de la divina Escritura, à la verdad de la historia, i à la igualdad de la justicia, con que el historiador Ecclesiastico deve tratar de los suceßos de los Reinos. Palabras son del Maestro Puente, i cōcluye, que se hallan otros muchos descuidos en los Anales, que no van advertidos, por no aver sido à proposito tratar dellos: pero que se reprovaràn en los quatro Tomos de su obra. Todas son razones de Puente, con cuya muerte quedarò indecisos muchos trabajos suyos, con perdida grande de los estudiosos.

13 Podemos traer, en confirmacion de la falta de igualdad, que nota el M. Puente aver tenido Baronio, lo que dize el mismo de aver estado S. Pedro en Napoles, i en Pisa. Venero la tradicion, que refiere de las dos Ciudades, i me duelo, de que calificando esta, dudase de la nuestra. Dize en el año 44. num. 28. *De cæteris locis, ad quæ Petrus Romam venturus divertit nobilia in ijs remanserunt antiquitatis*

<sup>1</sup> S. Dionysius de Eccl. Hier. par. 3. cap. 5.

<sup>1</sup> Tom. I. año 44. n. 21.

v

Año 4  
13.

de-

vestigia, sed traditione potius, quam scriptura firmata. Nam est Neapoli in Campania per celebris memoria, ubi idē Princeps Apostolorum, cum Neapolim navigio delatus esset una cum suis Misissam celebravit. Tradant in super ipsum Neapoli solventem, vi venetorum delatum esse libanum, indeque Pisas proximè positas conscendisse, ibique ex more incruentum sacrificium obtulisse: quem locum, tanta rei memoria celebrem à posteris summo honore habitū esse, constat. Ambas memorias funda Baronio en la tradicion sin suponer cosa relevante de escrito: i es cierto, que no ai comparación de estos vestigios de S. Pedro en Napoles, i Pifa, con los, que tenemos en España de Santiago, porque los de Iria Elavia, i Cōpostela, son tantos, i tan grandes, que hazen demonstracion de la asistencia larga del Apóstol en aquellas partes, como se à visto en muchas de estos escritos, especialmēte en el Trat. i. c. 12. y 13. y en el Trat. 4. cap. 10. Del Santuario de Zaragoza se manifestó tanto en el mismo Trat. i. en los capitulos 18. 19. 20. 21. 22. que es evidencia notoria en razon de historia. La fundacion de la Iglesia de Braga es tambien constante, i otra en Iubera, cerca de Logroño, como se à visto en sus lugares; dexādo otras memorias innumerables, i tradiciones de las Ciudades de estos Reinos, en que puso Obispos: todo lo qual se à comprovado *ad saturitatem*.

14 Aprueva el mismo m Baronio la predicacion de Santo Tomas en Indias por estas palabras: *Qui apud Indos reperti sunt Christiani in regione Narisngensium, firma, certa que traditione affirmant Thomam Apostolum illis Regionibus Evangelium predicasse, Ecclesias erectisse, ac cetera, quae ad Christianorum institutionē pertinent, consumasse*. Dolor grande es, que admirando Baronio por tradicion firme, i cierta lo que se conservò en las Indias entre pocos Christianos, dudasse de la tradicion de España aplaudida entre todos sus abi-

tadores, i celebrada por todas sus Iglesias, como afirmò el, quādo mirò nueva causa como devia, diziēdo, " *Quod* " *verò ad ipsum Iacobum pertinet, cum Hispaniarum Ecclesiae omnes ex equo profiteantur, eundem Apostolum antea in Hispanias esse profectum, illicque primum predicasse Evangelium, & aliquot collegisse Discipulos: nil amplius quod de ea re dicamus, habemus, quàm quae sunt à nobis in Martyrologio Romano notata*. Cō esta doctrina devia aver caminado Baronio siempre, pues tenia conocido, que era universal de toda España, i fue ordinario en el ajustarse à la tradicion de la parte, donde passò el caso.

15 Reconocefe asimismo la desigualdad de Baronio, de lo que dize de los Discipulos de Santiago en quinze de Mayo, que dudando en sus Notas, que uviesen padecido todos Martirio, concluye: *Licet eorum Martyrij Acta non habeantur, antiqua tamen traditioni Ecclesiarum, in quibus ut Patroni colantur, acquiescendum putamus*. Fue prudente resolucion, dar credito à las Iglesias, que veneran por Martires à estos Santos, i entender ( como entendió aqui Baronio ) que tuvieron los fundamentos necesarios para ello: i siendo muy conforme à razon el ajustarse con cada una destas Iglesias en la historia de su Santo, mucho mejor pudiera, i deviera conformarse con ellas, i con todas las de España, en la tradicion constante de la venida de Santiago, que acabamos de ver, confesò el, que celebran todas. Danos tambien materia para redarguirle ( i muy al punto ) en la vida de S. Cleto, donde dize: " *Sed in his, quae sunt Romanae Ecclesiae, maior est adhibenda fides eius, alumnis, quam ceteris*. Es negocio sin duda, que an de estar mejor informados los de casa, que los estraños, como assienta aqui Baronio. Dixolo tambien Marsilio Lesbio, en su libro: *De origine gentis Italia: Nam de gentis antiquitate,*

En el Martirologio en 26 de Abril.

## Predicacion de Santiago en España.

p. Año 64.  
num. 6.

*Origine magis creditur ipsi genti, atque vicinis, quam remotis.* Otra sentencia (i famosa) ai de p. Baronio, pues hablando de las acciones de los Indios, afirma, que no hubo nadie, que dixese, que se avia de dar mas credito acerca dellas à los Gentiles, aunque escritores diligentissimos en las cosas de los Indios, q̄ à los mismos Indios: *Potius autem standum esse scriptoribus Gentilibus de rebus Iudaicis, quam proprijs, nemò dixerit. Nam quam facile ethnici errore lapsi sint, quantum libet differentissimi in rebus Hebraicis conscribendis, ostendimus superius.* Que toda es doctrina clara, i conclusiones firmes de aver faltado Baronio en la igualdad, cõ que devia proceder en nuestra causa, teniendo por bueno en ella lo, que tenia en las demas. Son assimismo argumentos ad hominem, tan fuertes, que no ai respuesta para ellos: y assi no me maravillo, que demas de nuestros Autores, se quexen tãbien los estrãños de su retrataciõ: i es tanto mayor el cargo por aver sido, quando tenia mas conocidas las historias, i el peso grande de las tradiciones.

16 Es assimismo evacuacion grande del argumento contrario; considerando la conformidad, con q̄ estava asentada esta predicacion entre los Escritores de todas las Naciones hasta el tiempo en que dudò della Baronio: lo qual se prueva, i asegura de averla autorizado el, como se à advertido, en las Notas al Martirologio, i en el Tomo 1. de los Anales, i por el mismo tiempo otros, muchos, q̄ dexò alegados, i otros, q̄ se alegaràn adelante. Confirmase tãbien con el libro: *De magnitudine Romane Ecclesie*, q̄ publicò en el año de 1596. (poco antes que se retratara Baronio) el Doctor Tomas Estapleton, Autor grave, i docto, Ingles de Nacion, que hablando en el cap. 3. de la division de las Provincias entre los Apostoles, dijo lifamente las de España à Santiago: *Verum, & indubitatum est, toto terrarum orbe, veluti in Provincias distributo, sa-*

*Et primum in Iudea, & Samariadi. Vini Evangelij predicacione iuxta ordinem à Christo prescriptum, Petrum in Italia, Paulum in Græcia, Andream in Achaia, Ioannem in Asia, & Iacobum in Hispania, hoc Christi Evangelium, cuius caput Roma, latissimè propagasse.*

### CAPITULO II.

*En que se manifiesta, que se lee la venida de Santiago en los papeles, en que se fundo Baronio, para negarla: i que Loaisa, que los publicò, afirma en la nota, sobre ellos nuestra doctrina.*

I **A** Llegandonos al instrumento, de que se valio el Cardinal Baronio, para apartarse de su primera sentencia, se le haze justo cargo en primer lugar, de que traxo la disputa por los cabellos: porque tomò ocasion para entrar en ella de unos papeles sin autoridad, como son los, que se hallan escritos de mano, sin nombre de Autor: quando le tuviera, no podia pesar tanto la autoridad de uno, como la de muchos, con quienes tenia el ya calificada la causa. I se à de advertir, que lo que se trata en los papeles, i sin para que se manifestarõ en el libro, en que los alegò Baronio (sin averse impresso antes, ni visto luz) es la Primacia de la Santa Iglesia de Toledo con las de Braga, Compostela, Tarragona, i Narbona. I aunque se supone, que el Arçobispo Compostelano, quiso apoyar su derecho con la venida de Santiago, no es causa, para que Baronio la disputara de nuevo en sus Anales en el año 816. que es casi 800. años fuera de su lugar. I mucho menos lo avia de hazer, teniendo ya tratada la materia en sus propios lugares. I si la razon, que se traxo en los papeles en defensa de la Primacia era digna de disputarse, mucho mas la misma Primacia, sobre q̄ se traia la razon, i no habló della palabra Baronio: cõ q̄ se manifiesta (de.



(demas de otras muchas razones, que iremos ponderando) que entrò en la question con mal afecto.

2 Estos papeles, que dize Baronio, q̄ le movieron à retratarse, los imprimò el doctissimo Varon, i meritissimo Arçobispo de Toledo D. Garcia de Loaisa en un discurso, que hizo del Primado de la santa, i venerable Iglesia de Toledo ( como cosa, que tratava del ) al fin del decreto del Rei. Gundemaro, con los Concilios de España, diziendo, que los hallò en la libreria de la misma Iglesia, en un Codice escrito de mano, à quien no dà Autor. Refierefe alli, que uvo disputa en Roma, en tiempo del primer Concilio Lateranense ante el Papa Inocencio III. sobre dicha Primacia, i introduce Loaisa, à favor de la los papeles en su discurso; por estas palabras: *Quæ tamen ibi fuerunt acta, quoniam scitu digna sunt ex libro manuscripto, qui asservatur in Bibliotheca Ecclesie Toletanae, ex scripta huic narrationi libèter, atque fideliter annectã.*

3 Absientase. Lo primero, q̄ no se sabe aun si huvo tal còtroversia en el Còncilio Lateranense: porq̄ ni en los Tomos de los Concilios generales, ni particulares, ni en la suma dellos se habla del caso, cò tratarse successos, que no pertenecen à los Concilios; i si este huviera passado, como se lee en la relacion, era digno de toda memoria, i de celebrarle, no solo los compiladores de los Còncilios, sino todos los historiadores, i antes bien le niegan, ò no tratan del, q̄ es lo mismo.

4 Advierterse. Lo segundo, q̄ Estevan de Garibai, historiador grave (que tratò largamente de la Primacia, en el lib. 11. cap. 18. con los siguiètes, i en el lib. 12. cap. 8.) dize claro en el Tom. 2. lib. 12. cap. 33. que no estuvo el Arçobispo de Santiago en el Concilio Lateranense, que celebrò Inocècio III. Afirmalo también Mariana en el lib. 12. c. 4. año 1215. el Condestable fol. 92. i Geronimo Zurira tom. 1. lib. 2. cap. 67. y los sigue el Maestro Oxea en el c. 15. fol. 202. im-

pugnando los papeles acerrimamente: i si es cierta la relacion de estos Autores (hombres todos de gran credito, i estima) cessa en todo el argumèto, pues no podia aver disputa con el Arçobispo de Santiago, si no se hallò en aquel Concilio. *Pe*

5 Esto à una parte, el discurso, que se contiene en los tales papeles, trae còsigo la sospecha, i descredito, por muchas particularidades, que verà en el el Letor, i por algunas, q̄ ponderaremos. Lo que roca à nuestro caso es, q̄ se supone, que D. Rodrigo Ximenez Arçobispo de Toledo tuvo disputa sobre la Primacia, en presencia del Papa, con el Prelado de Braga, i luego con el de Santiago, i q̄ este le respondió por estas palabras: *Compostellanus similiter eadem die respondit: Pater sancte, certè derisoria videtur petitio Dñi Ruderici Archiepiscopi Toletani, quòd Ecclesia Compostellana tam antiqua, & nobilis condita in honorè Apostoli Iacobi Dñi còsanguinei, qui primo in Hispania verbũ Dñi seminavit, & infinitos ad Fidẽ Christi convertit, cuius corpus in eadem Ecclesia requiescit, nunc (quod absit) obediat Ecclesie Toletanae.*

6 Refiere, que replicò el de Toledo: *Dominus autem Rudericus, petita, & obtenta à domino Papa facultate, respondit: Pater sancte, si inducat primã divini Verbi promulgationem, & plurimorum conversionem ad Fidẽ Christi in Hispania, qui divinam Paginam noverunt testimonium perhibeant. Ego tantum legi dasam ei fuisse potestatem predicandi in Hispania. Sed inserim cum per Iudæam, & Samariam divinam legem seminaret sub Herode Ierosolymis truncato capite exalavit animam, & Domino reddidit. Quomodo ergo ibi predicavit, quòd nũdũ ingressus est? Aut sine predicatione, quos obsecro convertit ad Dominum? Memini benè in primis meis annis accepisse à quibusdã sanctis Monialibus, & Religiosis viduis, paucos admodum ei predicatione ad Fidẽ còversos esse:*

Concilios de España, pag. 287. y se entenderá en ellos quando se halle en la margin, pag.

Pag. 290.

## Predicacion de Santiago en España.

*in qua cum tam exiguos progressus effici videret, in patriam reversus fato fundus est.*

Pag. 291.

7 Bien se ve, que no solo no prejudica esto à nuestra causa, sino, que antes le ayuda, pues (aora sea de buena, aora de mala gana) se cõfiessa tradiciõ: bolveremos despues à ella, veamos aora la nota, que Loaisa, compilador, i primer publicador de los papeles, hizo sobre las palabras referidas, que es del tenor siguiente: *Beatus Iacobus Apostolus, filius Zebedaei, in Hispania venit, & ibi pradicavit Christi Evangelium, & in tota Provincia novem tantum ad Fidem asserunt convertisse: verum beatus Calixtus Papa in Epistola translationis ipsius dicit illam plures fecisse discipulos sed duodecim habuisse speciales, quorum novem, dum adhuc viveret in Galletia eligisse, praeterca dñ Casar-Augustæ prædicationis gratia moratur, Virginis Mariae ad monitu Templum erexisse ipsi dicatum, quod nũc dicitur: Nuestra Señora del Pilar. Atque hæc fuit prima in toto orbe Christianorum Ecclesia, in qua semper cultus divinus viguit: estque in numeris nobilitata miraculis. Iacobus vero relictis duobus in Hispania discipulis, cum reliquis in Iudæam reddijt, ibique martyriũ primus omnium Apostolorum subijt anno primo Tiberij Casaris. occisus est 25. die Martij, corpus à discipulis navigio impositum ab Ioppe sudentibus in Hispaniam appulit 8. Kalendas Augusti, quo die præcipuũ eius festum ab Ecclesia collitur, & in civitate Iria situm, demum Compostellam translatum 3. Kal. Ianuarij, quo die in tota Hispania Translatio eius celebris est.* Recuerdo tambiẽ, que avia assentado antes Loaisa esta predicacion sobre el Cõcilio de Lugo pag. 153. num. 12. como tengo advertido.

8 No pudo usar el Arçobispo Loaisa de mejor language para declarar por cosa sin sustancia la relacion sobre que vamos discurrendo, en quãto se opusiese à la venida de Santiago à España,

que assentatla èl por tradicion constante, que esto significan sus palabras: *Asserunt convertisse*: siendo llano, que à no aver venido, i predicado el Apostol en estos Reinos, no huviera adquirido Discipulos en ellos, como afirma el Arçobispo Loaisa, que los adquiriõ. Tambien impugna el error, que padecieron algunos entendiendo, que no convirtiõ mas de nueve personas, contra los quales individua la doctrina, i autoridad del Papa Calisto II. Assienta assimismo el aver edificado Santiago por mandado de la Virgen el Templo del Pilar en Zaragoza testimonio como de fe en nuestra España.

9 Viendo pues esta nota de Loaisa à la relacion, que el imprimiõ sin saberse quien la compuso, que hombre avrà de mediano sentir libre de passion, que no diga, que de ninguna suerte empee, ni haze sombra dicha relacion à la verdad de la venida, i predicacion del Apostol. No se le puede dar à esta relacion anonima, mas autoridad, que la, que recibe de Loaisa su compilador, i pues assentò èl por llana la venida de Santiago, cosa clara es, que en esta parte diõ por apocrifia la tal relacion, i papeles, en que se lee. I quãdo constara ser obra de Autor muy grave, fue excessõ preferirla Baronio à los, que èl avia alegado ya por nuestra parte en el Martirologio, pues son de la autoridad, que es notorio. Mas, que como vimos en el Tratado 3. cap. 10. celebrò siempre (i celebra oi) la misma Primada de Toledo esta verdad en sus Breviarios, i en los Oficios propios aprovados de los Sumos Pontifices. Con que se à comprovado: *Ad saturitatem*: la poca razon, que tuvo Baronio en moverse por escrito, de que no haze cuenta en esta parte la que le manifestò en publico, ni la que le tiene en su casa.

10 Bolviendo à hazer reflexion sobre la letra del escrito, hallaremos, que se confirma en èl bastantemente nuestro intento por las palabras, que se supone aver dicho el Arçobispo D. Ro-

Pfal. 7

Pfal. 4

Cap. 1

Cap. 8  
10.

Tom.  
Frm 27  
verbis  
mini.

drigo Ximenez, es a saber: *Que oyó en sus primeros años à Monjas santas, i à viudas Religiosas, que avia convertido pocos Santiago en España, i que assi se bolvió à Jerusalem.* En q̄ no solo se confiesa aver venido, sino fruto de la predicacion, i esta confesion supone, i comprehende la tradicion, que v̄ de padres à hijos, i encomienda el Espiritusanto por David: *Quanta mandavit Patribus nostris, nota facere ea filijs suis, ut cognoscat generatio altera:* I en otra parte: *Patres nostri annuntiaverunt nobis opus, quòd operatus est in diebus eorū, & in diebus antiquis.* Amonestanos assimismo el Espiritu s̄to por el Profeta<sup>o</sup> Joel de la estimada, i observacion grande, que pide la tradicion, diciendo: *Super hoc filijs vestris narrate, & filij vestri filijs suis: & filij eorum generationi alteri.* Son maravillosas las palabras dei<sup>o</sup> Ecclesiastico: *Non te pretereat narratio seniorum: ipsi enim didicerunt à Patribus suis.* Esta tradiciõ, que en tantas partes, i con tanto esfuercõ encomiendã las sagradas Letras, para que passando la relaciõ de los casos de padres a hijos, se conterve la verdad de los sucesos perpetuamente, se lee por palabras claras en los papeles, que alegò Baronio contra la causa. I basta esta tradicion, pues dixo S. Iuan Chrisostomo, calificando la fuerça della: *Traditio est: nihil queras amplius.* I nuestra Madre la Iglesia celebra en 2. de Agosto la sentençia de S. Estevã Papa, i Martir, que ordenando, que no se bolviesse à batizar los, que uviesse batizado los hereges, dixo: *Nihil innovetur, nisi quòd traditum est.* Que es lo mismo, q̄ si dixera: Guardese la tradicion, que tiene la Iglesia Catolica, sin innovar contra ella.

11 I si dixesse el opuesto, que fue termino el de D. Rodrigo, por el qual quiso disminuir el negocio, restringiẽdo la fuerça desta verdad à relacion de mugeres, se ha de advertir, que habiõ de Monjas santas, i viudas Religiosas ( titulo con que honro. S. Agustin à santa

Marta, tratando del hospedage, que hizo à Christo) i este genero de mugeres, es dado a la leccion, i contemplaciõ de las vidas de los Santos, i por leerse en ellas sus hazañas, suelẽ estar tan instruidas en sus peregrinaciones, i hechos, que causan muchas vezes admiracion à los doctos. Tambien se à de huir de prohibir respuesta de desprecio à Prelado tan grande, como el Arçobispo D. Rodrigo, i tanto mas suponiendo la relacion, que passò el caso à los ojos del Pontifice, i Cardenales en Confistorio, en que avria innumerables Prelados, como fueron los de aquel Concilio.

12 Mucho menos se à de creer de Varon tan celebre mayor de toda excepcion, que dixesse las palabras, que dexò referidas en el num. 6. es à saber: *Qui divinam Paginã noverunt, testimoniũ perhibeant:* porque sabia muy bien D. Rodrigo, que no se podia negar la venida de Santiago à España, porque no se hallasse expressamente en la Escritura sagrada. Pues aun las acciones, i maravillas, que obrò Christo con ser tanto mas grandes, quanto v̄ à ser obras del Criador, ò de los Apostoles sus criaturas, no estan todas escritas ( con tratarse dellas en los quatro libros de los Evangelistas, i en el de los Actos de los Apostoles) de que haze fe el Espiritusanto por S. Iuan, diciendo, que si se huviera de escribir todo lo, que obrò Christo, no cupieran los libros en todo el mundo. I que no estan escritas todas las cosas, que han passado en la Iglesia de Dios, lo dixo el Venerable Beda en el lib. 3. cap. 11. sobre S. Marcos. Ni se puede poner en duda, que es muy poca la historia, que tenemos de Escritura sagrada para tantas hazañas, como hizo el Señor por sí, i por los Apostoles: i assi tiene nuestra Madre la Iglesia por tradicion muchas, i gravissimas cosas en los mismos Sacramentos, i sacrosanto sacrificio de la Misa. De donde se infiere ( i tengo por llano ) que no es de D. Rodrigo el language, i razonamiento, que se refiere en el discurso; i que

Psal. 77.

Psal. 43.

Cap. 1.

Cap. 8. nu. 10.

Cap. 21. n. 25.

Tom. 10. Sermon 27. de verbis Domini.

## Predicacion de Santiago en España.

q̄ se le haze agravio en batizarle por suyo: i así queda desnudo de la autoridad, que se le prohibia. I dado que sea de D. Rodrigo (ò de quien quisiere el mas duro) nos confirma bastantemente la venida de Santiago, como se à visto.

13 Otra confesion tenemos à favor de nuestra causa en la respuesta, que se supone, que diò el Arçobispo de Toledo al de Compostela, que estanta la fuerza de la verdad, que aun quando se quiere negar se confiesa. Refiere que dixo: *Ego tantum legi datam ei fuisse potestatem prædicandi in Hispania*. Aquí se assienta, que se le diò potestad à Santiago para predicar en estos Reinos, i esta, ò se la diò Christo (sobre, q̄ referi gran numero de sentencias, i oraculo del Apostol en el Tratado 1. c. 3. y 4. provando, que el mismo Salvador por su boca divina le encomendò à España) ò S. Pedro su Vicario exercitando la potestad de Principe de los Apostoles, i ellos en la division, que por disposicion particular del Espiritu santo hizieron entre si de las Provincias del mundo. De donde se sigue, que pues tuvo potestad de venir, vino, i cumplió con su obligacion. Porque se tiene por cosa assentada, que quando à alguno de los Apostoles se le dava potestad para ir à alguna Provincia à exercer su ministerio cumplia con la obligacion del. Que como se les davã los ordenes por disposicion divina, para que predicado unos en unos Reinos, i otros en otros manifestassen, i plantassen la Fè Católica en todo el orbe en execucion del precepto: *Evangelium omni creaturae*: es llano, que cumplan con la tal carga, i obligacion.

14 Así entendió las palabras referidas de dicho discurso el Coronista Pedro de Valencia en sus observaciones sobre la Escritura sagrada, que dedicò al Cardenal D. Bernardo de Roxas, i Sandoval, Inquisidor General, i Arçobispo de Toledo, i se conservan en la libreria

del Escorial por escritos de gran doctrina, i erudicion. Da por llana este Doctor en el num. 18. de sus observaciones sobre la Epistola ad Galatas, la venida de S. Pablo à España, por quanto en el cap. 15. de su Epistola ad Romanos, dixo, que avia de venir à predicar en ella, i entra con esto en nuestro caso diciendo: *Conforme à esto lo que el Arçobispo de Toledo D. Rodrigo Ximenez se refiere aver dicho en contra en el Concilio Lateranense, antes contiene confirmacion de la historia, porque confiesa aver leído, que al Apostol Santiago le fue assignada la Provincia de España, para que viniessè à predicar à ella, pero que atajò esta venida su martirio anticipado: Ego tantum legi, &c.* Aquí pone Valencia lo que se refiere aver dicho D. Rodrigo, i prosigue: *Quien le dio el poder, ò quien lo embió à España? Dios, que lo declaró así por su Espiritu divino (por decreto, i boca del Colegio de sus Apostoles se deve entender) pero estorvòlo Herodes, i su violencia apresurada impidió el consejo de Dios en cosa tan grave, i privò à España de una tan gran merced, que la liberalidad manifestissima de Dios le queria hazer, i quedò frustrada, i sin efecto la divina bondad ya declarada? O no sabia Dios, quando embiava à Santiago à España, que lo avia de matar Herodes? No fue esta alegacion del Arçobispo digna de tan gran Varon, pues la noticia, i lecion de sagrada Escritura enseña en muchas partes, que la voluntad de Dios siempre se cumple, i q̄ no se frustrã, ni salen vanos los pesamientos, i consejos de Dios, como los de los hombres, sino que tienen siempre cumplido efecto, aun que repugne, i contradiga toda la astucia, i fuerzas del infierno: Non enim cogitationes meae cogitationes vestrae dicit Dominus, &c.* Así, que no solo vino, sino q̄ hizo fruto con su predicacion el Apostol Santiago en España, aviendo sido embiado à ella por Dios. Todo esto es del Coronista Valencia, en que califica cõ gran fuerza mi ponderacion, i assienta con ella en

*h. S. Marcos*  
cap. 16. n.  
15.

en largo discurso la venida de nuestro gran Maestro Santiago, i que no es de embaraço lo que se supone, que dixo contra ella el Arçobispo de Toledo.

15 Dentro en la Iglesia de Toledo en sus Breviarios, i en otros muchos de las Iglesias de España, que estan en su libreria, tenemos doctrina clara, en testimonio, de que no obstan à la venida del Apostol las palabras referidas, i atribuidas al Arçobispo D. Rodrigo. Vimos en el Tratado 3. cap. 10. provando la predicacion de Santiago en España, que se califica en los Breviarios antiguos, i en los Oficios modernos (así de la fiesta de Julio, como del dia de la Traslacion) desta Santa Primada, i especialmente en el del año 1483. en que despues de autorizado el punto en diversas partes, se leen en la lecion segunda estas palabras: *Cum data esset ei potestas predicandi in Hispania, interim omnem Iudæam, & Samariam visitabat.* Esta misma lectura ai en otros dos Breviarios de la Orden de Santiago, i en otros tres de las santas Iglesias de Salamanca, i de Osma, que se conservan todos en la libreria de la de Toledo. I pues calificada la causa en todos en diferentes partes (antes, i despues de la clausula, que nos oponen, i mui en particular en el Responsorio, que està en ellos en 7.º en 8.º lugar) se lee, q̄ despues de aver recebido Santiago potestad de predicar en España en el interin (que es dezir mientras se disponian las cosas, i allegava el tiempo para la venida) visitava à Iudea, i Samaria: cosa llana es, que no le quitò el predicar en aquellas partes el venir à estas: pues dado caso, que aquella detencion fuera impedimento para venir à España, de ninguna fuerte se aprovaran ambos empleos en unos mismos Oficios divinos. Porque fuera mui grande inadvertencia, i el mayor error, que se podia dar en historia, assentar ambas ocupaciones, unos mismos Doctores, i tan grandes, como los que disponen, i ordenan los Oficios divinos, si no fuera

posible el aver podido acudir à uno, i à otro. Así, q̄ el dezir, que despues de aversele dado potestad à Santiago de predicar en España, predicava por Iudea, i Samaria, ni se o pone, ni impide la venida à esta Provincia de su fuerte. I declarado por Apostol destes Reinos, claro està, que no avia de faltar al remedioellos, por acudir à otros: pues fuera faltar à la obligacion, i precepto, que le avia pueito el Espiritu-santo, dandole potestad de predicar en España: que es lo mismo, que dezir, q̄ se le diò esta parte del mundo por Provincia, i fuerte propia de su cuidado, i vigilancia, para que cuidasse por su persona de la conversion de las gentes, q̄ la habitavan, i que vino, i cumplio efectivamente con las obligaciones del precepto.

16 Tambien en falça Baronio, i alega por cosa mui sustancial el suponerse en el discurso, que afirmando el Arçobispo de Compostela la venida de Santiago, i negandola el de Toledo, callò el de Compostela: i demas, que se à visto, que la confesò expressamente el de Toledo, quando por levantar don Rodrigo su causa, huviera despreciado esta (segun estilo de litigantes) i no le huviera satisfecho el Arçobispo de Santiago (que no todos saben defender sus causas) no por esso se disminuía la verdad. I deviera advertir Baronio, que la negativa, ni causa, ni puede causar perjuizio (i menos cõtra afirmativa calificada con se publica de Concilios, i Breviarios, i la inmensidad de Autores de todas clases, que tiene por sí) mientras que no la prueva concluyente, i coartadamente el, que se valiò della, por ser conclusion llana en derecho, que el que se funda en negativa, deve provarla conforme à la glosa en la lei 2. ff. de probationibus, que alega Mascardo con muchos Doctores, assentando la doctrina por estas palabras: *Primo itaque generalis, & communis conclusio erit constituenda, negativam probandam esse per illum, qui se fundat in ea,*

*Conclus.*  
1092. n. 1.

*sive*

# Predicacion de Santiago en España:

*Dicha Cor-  
clasion n. 4.*

*sive agēdo, sive excipiēdo, sive sit negati-  
va iuris, sive facti, sive qualitatis.* I res-  
pōdiendo à la distincion, que hizierō al-  
gunos sobre esta conclusion, dize: *Sed  
tamen contra h. c. distinctionem, & de-  
clarationem cocludunt Doctores, quod  
fundātise in negativa, etiam improba-  
bili, negativam probare teneatur, im-  
putandum est enim sibi, si suam inten-  
tionem probare non potest.* I no solo  
deve provar la negativa, sino que la à  
de provar cō mas, i mayores testigos,  
que ai por la afirmativa, coartando su  
negativa à tiempo, i lugar, como ense-  
ña Gutierrez, allegat. 6. num. 5. y el mis-  
mo Mascardo en el num. 7. de dicha  
conclusion por estas palabras: *Infertur  
etiam magis credi duobus testibus af-  
firmantibus, quàm mille negantibus.*  
La qual doctrina sigue continuamente  
la Sacra Roti Romana. De suerte, que  
para prejudicar con negativa à la veni-  
da, i predicacion de Santiago en Espa-  
ña, devia provarse, que estuvo ocupa-  
do en otras Provincias todo el tiempo  
de su Apostolado. i que assi era impos-  
sible, que huviera venido à España, co-  
sa, que no à avido hasta oi ( ni abra ja-  
mas) quien la colorea, por quanto na-  
die dà al Apostol otra Provincia pro-  
pia, que España, ni asistencia perma-  
nente en otra parte.

## CAPITULO III.

*En que se refiere gran numero de Es-  
critores graves, que han juzgado por  
indignos de credito los papeles, de que  
hablamos, i se manifiestan mas los  
errores contenidos en  
ellos.*

1 **S**Vpuesto lo deduzido en el  
capitulo precedente, no era  
necesario de tenernos mas  
sobre estos papeles: mayor-  
mente aviendolos impugnado todos  
los que han escrito de la venida de Sã-  
tiago. Condenòlos por muchas razo-  
nes el Condestable de Castilla del fol.

84. à el 92. el Padre Maluenda lib. 3. de  
Antechristo cap. 6. el Doctor Castillo,  
en los capitulos 18. 19. y 20. D. Mauro  
Castellà lib. 1. cap. 14. el Padre Xodar  
discurso 5. cap. 1. el Padre Gaspar San-  
chez en el Tratado 3. cap. 3. el Maestro  
Oxea cap. 15. fol. 101. con los figuen-  
tes. D. Juan de Salazar en el cap. 15. y  
16. D. Antonio Caracciolo en la res-  
puesta al argumento 4. num. 39. cō los  
siguientes, el Maestro Bivar año 36. n.  
3. fol. 53. el Doctor Salinas fol. 40. y  
41. Demas deitos Autores, que han im-  
pugnado en libros deste argumento di-  
chos papeles, ai otros muchos, que hã  
hecho lo mismo tratando de la causa  
en obras de otro asunto. Podemos  
juntar à ellos à D. Rodrigo de Acuña  
Arçobispo de Braga, que aunque parte  
(por quanto es su libro defensa de la  
pretension, que tiene aquella santa Igle-  
sia à la Primacia) pero las razones, que  
dà en el cap. 40. de que no se deve fe à  
aquellos escritos, las tomò de nuestrs  
Autores; i ya en el cap. precedente n.  
4. aleguè contra ellos à Garibai, Maria-  
na, i Zurra.

2 Leèse tantos errores en dichos pa-  
peles, que se manifiesta en cada ren-  
glon, no ser discurso, ni razones de un  
Varon tan docto, i Prelado tan grave,  
como el Arçobispo Ximenez. Hase de  
assentar en primer lugar, que el Papa  
Innocencio III fue consagrado en 22.  
de Febrero del año del Señor 1198. as-  
si se lee en las vidas de los Pontifices  
del Maestro Chacon, i en el Bulario  
nuevo, i ambas obras se han impresso  
aumentadas en el Pontificado de Vr-  
bano VIII. con quienes concuerdan  
los historiadores.

3 En el principio de los papeles se Lomax  
237  
lee, que se celebrò el Concilio en 15.  
de Noviembre del año 1200. y que era  
18. del Pontificado de Innocencio: i  
aviendo sido eligido en Febrero del  
año 1198. es claro, i grande el error en  
dar al Papa 18. años de Pontificado,  
quando no tenia tres.

4 Assienase en el fin del *J. Narbo-  
nea:* Pag. 23

*mensis*, que no durò sino dos dias la disputa entre los Arçobispos, i que pasó en 8. de Octubre del año de la Encarnacion del Señor 1215. año 18. de Innocencio. Desuerte, que variando 15. años en la celebridad del Concilio supone un mismo año del Pontifice, que es cosa imposible.

5 Es tambien grande la discordia en los meses, i dias, porque en el principio se lee, que fue en 15. de Noviembre, i en el fin, que en ocho de Octubre.

6 Discuerdan tambien en el nombre del año, porque en el principio se lee, que era año del Señor, que es la cuenta, que se haze generalmente, i en el fin dize ser año de la Encarnacion, que empieza en 25. de Março, i esta es tambien variedad de error manifesto, como los demas, porque à los meses de Octubre, i Noviembre, de que habla la escritura, siempre los abraçan igualmente el año del Nacimiento, i el de la Encarnacion, pues solo ai diferencia en lo que va de primero de Enero, en que empieza el año comun hasta 25. de Março, en que empieza el año de la Encarnacion: desuerte que en Octubre, i Noviembre ambos años van corriendo en una misma cuenta, i numero sin averse acabado ninguno.

7 Tampoco ai lugar de dezir, que en la una parte se puso el tiempo, en que se diò principio à la diferencia, de q̄ habla la escritura, i en la otra el, en que se acabò: porque la misma escritura escluye esta consideracion, por quanto asienta, que pasó en un dia la questió entre los quatro Arçobispos: solo se dà un dia de diferencia con el de Narbona: porque se lee en el §. alegado, que por no averse hallado alli entonces, respondiò en el dia siguiente en pleno Consistorio, que no avia sido citado, i se cierra la escritura con su respuesta, poniendo continuadamente la data. Con que se à concludido del mismo tenor de los papeles, que no hubo interpolacion en este negocio de mes, ni año, como suponen las datas, i que por

solas las discordancias, i errores dellas (aunque no huviera otros defectos) no merece fe el discurso, i escritura, en que se fundò Baronio.

8 Padece esta relacion otros tres errores mui notables en pocas mas palabras, que dize del Papa Alexandro III. Lee se primeramente, que sucedio Alexandro à Gelasio II. aviendo avido ocho Pontifices eptre los dos, que fueron Calisto II. Honorio II. Innocencio II. Celestino II. Lucio II. Eugenio III. Anastasio IIII. y Adriano IIII. à quien sucedio Alexandro III. y corrieron 42. años de la creacion de Gelasio II. à la de Alexandro III. en el qual tiempo medio hubo demas dellos quatro cismaticos.

9 Sea el segundo error dezir, que establecio la paz Alexandro III. con el Emperador Oton: i es tan lexos de verdad, que ni en el Pontificado de Alexandro largo de 22. años, ni en mas de 200. años continuados antes, i despues de su Pontificado hubo Emperador llamado Oton, no solo en el Imperio Occidental, con quien se hizo la paz, pero ni en el Oriental. Quien estableció la paz fue Calisto II. y con el Emperador Enrico. Refierelo todo el Maestro Chacon en su historia Pontifical de la pag. 473. à la 476. y aqui pone las palabras del juramèto del Emperador: *Ego Henricus, &c.* Restituyendo los bienes Ecclesiasticos, i dando la obediencia, i paz à Calisto II. y à la Iglesia Romana. De que tambien habla Baronio Tomo 12. año 1119. num. 7. con los siguientes, i en los demas años hasta el de 1124. en que murio Calisto, donde en el fin del num. 6. pondera la paz en que puso la Iglesia con palabras mui comprehensivas desta accion gloriosa.

10 Es el tercero error suponer, que dicho Alexandro III. encarcelò à Burdino Antipapa; i que para concluir la verdad del caso, dixo D. Rodrigo Ximenez en la cõtroversia supuesta, que demas de la historia autentica, lo testificava assi la pintura de hõbres legos, i que

Pag. 290.

se Loaisa  
5. 287.

Pag. 290.

## Predicacion de Santiago en España.

que si dudava dello alguno de los circunstantes, levátasse los ojos à aquellas paredes, i lo veria alli pintado.

11. Que se pintò la historia en el Palacio Apostolico Lateranense, es cierto; i falso, que fue Alexandro III. el Papa, que codenò à Burdino; porque fue Calisto II que ascendió à la silla quarèta años antes de Alexandro: i desta accion heroica le pusieron en el Laterano à la estrada de la sala Pontificia, junto con la pintura, este Elogio:

*Eccè Callistus, honor Patriæ, decus Imperiale.*

*Nequam Burdinum damnat, pacemque reformat.*

Lee se en un Codice M.S. de Panuino, que se conserva en el Archivo de S. Iuã de Letran. Refiere lo Chacon en la vida del mismo Pontifice, pag. 476. i el Cardenal Baronio en el año 1121. trata largamente el suceso, provandolo cò muchos Escritores graves, i en el n. 3. pone una Epistola, que escribió el mismo Calisto de la Ciudad de Sutrio, dando cuèta al Clero, i Pueblo de Francia, de que aviendola cercado, la ganò, y prendió à Burdino, i así les rogava, que diessen gracias à Dios por tã grãdes beneficios.

Pag. 291.

12. Otro error de cuèta (i muigrande) ai en esta escritura. Lee se, que el Arçobispo de Toledo negava la antigüedad, que el Compostelano dava à su Iglesia: *Si antiquitatè Compostellana Ecclesie pro refacere existimas, antiquitas ista centum & novem annorum spatio continetur, quod sic persuadeo. Dominus Callistus Papa Metropoliticius Civitatis Emeritensis Compostellam trãstulit anno Domini 1124.* Aqui se afirma, que la Iglesia Compostelana no tenia mas de 109. años de antigüedad de Metropoli el dia de la disputa, dando porrazon, que se avia trasladado alli de Merida este derecho en el año de 1124. Esta partida de 1124. años, en q̄ dize averse hecho la traslacion, i los 109. que dize avian corrido despues de ella, hazen 1233. años. La data del principio de la relacion de la disputa, con

quien devia cõcordar esta suma es del año 1200. como vimos arriba, i así vã 33. años mas de diferencia. La data del fin de dicha relacion es del año 1215. y así ai 18. años mas de diferencia. De fuerte, q̄ ni entra con la cuèta del principio, ni con la del fin, de la relacion el argumento, que se hizo aqui, i así viene à ser cosa sin principio, ni fin: relacion tan discordante. I si conforme al comun modo de hablar, leyeramos, que la antigüedad era de ciẽto, ò de doziẽtos años, no avia que reparar, en que fallera alguno mas ò menos: pero dando numero fixo de 109. es mui digno de advertencia el error, i no paran aqui los, que tiene la escritura.

13. Supone (i mal como otras cosas) <sup>Pag. 29.</sup> el Discursista en estos papeles, que lo q̄ oi es Iglesia Cõpostelana, fue un oratorio mui pequeño hasta el año de 1124. en q̄ trasladò alli el Papa Calisto la Metropoli de Merida. Que esto sea error manifesto lo dicta la razõ, i se cõvence de un Hymno de san Fulberto, anterior cien años à Calisto, que lo registrò en su lib. 1. c. 22. es para la vigilia de Santiago, i se leen en el estos versos.

*Hic Zebedæi Iacobus*

*Maior vocatur, & probus,*

*Qui facit in Gallecia,*

*Miraculorum millia.*

*Ad Templum, cuius splendidum*

*Cunctorum cosmoclimatum*

*Occurrunt omnes populi,*

*Narrantes laudes Domini.*

Bueno es, que aviendo llamado Tèplo esplendido al de Santiago este S. Obispo Frances, que floreció cien años antes, q̄ Calisto, se lea en los papeles (pie-dra de escandalo) que era un oratorio mui pequeño hasta su Pontificado. Cõvècese tambien de la doctrina de <sup>Tom. 9.</sup> Baro- <sup>añ. 3. 6.</sup> niõ, por quanto assienta con autoridad <sup>m. 43.</sup> de todos los, que han escrito las cosas de España, que con ocasion de averse hallado en Compostela el cuerpo de Santiago, trasladò alli S. Leon III. (en cuyo tiempo fue el descubrimiento) la silla Obispal, que estava en Iria Flavia à inf.



instancia del Serenissimo Rei D. Alfonso el Casto, poniendo por intercessor al Emperador Carlo Magno: i esta Traslacion, i erecció nueva en aquel lugar, supone fabrica illustre, qual convenia para morada del Protomartir de los Apóstoles, i pedian las obligaciones de tan grí Rei. Omite las palabras del Cardinal Baronio por averlas referido en el Tratado i. c. 6. despues del principio. Hazese dellas argumento invencible cōtra la clausula de la escritura, porque empenarse un Rei santo, i valeroso, cuyo imperio passò de 52. años, en poner por intercessor à Carlo Magno, para q̄ el Pōtifice Leō hiziesse cabeça de Obispado à Cōpostela, quitando la silla de Iria Flavia (Ciudad à q̄ aportò, i adonde tuvo el primer descãso el sagrado cuerpo, despues de la milagrosa, i larga navegaciõ del Oriẽte al Occidente, i adõde hizo tãtos, i tan celebres milagros) claro es. q̄ no avia de parar el afecto de tã gra Rei en un Oratorio, i mui peq̄ño: pues aũ para una Catedral, sin tãtas circunstancias, avia de mostrar su grãdeza.

14. Con que la relacion queda concludida de erronea en esta, como en otras cosas. I tanto mas considerando, q̄ passaron mas de 300. años de la ereccion de silla Obispal por san Leon III. à la de Arçobispal por Calisto, i era fuerça, que en tan largo curso de tiempo creciera, i se ilustrara la fabrica, como se vè en todos los Santuarios, i no avia de suceder menos, sino mucho mas en este, à que concurrìa todo el mundo. El mismo S. Leon testifica, i haze fe de la frecuencia grande al santo cuerpo desde el descubrimiento (por aver sido en su Pontificado, como vã dicho) en el sermon del Apostol por estas palabras: *Illi enim ex toto mundo per præruptas rupes montium, per insidias latronum, per aporiationes prædonum, per innumeras fraudes hospitem, peregrinorum frequens est in Galletiã concursus.* Mayormente siendo tantos, i tan grandes los prodigios, que obrava Dios por medio del Apostol, como testifica el Car-

denal <sup>b</sup> Baronio por estas palabras. *Porro ex hoc tẽpore ille totius orbis cõkursu sacer locus, quod in gentibus conflaret miraculis captus est frequentari, adeo ut qui ipsum venerandum sepulcrum universo patens orbi miraculorum præptuarium nominari, puto veritatis scopum attinget, ut planè minimũ sit probare scriptis, quæ tot gratiarum acceptarum iugiter voces intonant.*

15. Cesse dorrina de Autores, aunque tan graves, pues tenemos decidido, que Alfonso hizo à Santiago Iglesia insignie, que la dotò con grandes dones, que se ennoblecì, i frequentò el sepulcro del Apostol desde la invencion de su cuerpo por sentencia, i autoridad de la santa Sede Apostolica, que nos aprovò todo esto en las lecciones, que se leen en 30. de Diziembre, dia en q̄ celebramos la Traslacion del sagrado cuerpo de Ierusalẽ à España: *° Sacrum hunc thesaurum. Alfonso Rege Legionis (qui ob insignem pudicitiam, Castus dictus est) divinitus indicatum, idem Rex insigni Basilica, atque Regijs donis exornavit. Ab eo tempore multis, magnisque miraculis Sãcti Iacobi memoria nobilitari capta est. Ipse etiam gloriosus Apostolus in difficilimis prælijs palam se conspicendum præbens, Hispanos adversus infideles pugnantes, mirifice iuvit. Quare factam est, ut universa Hispania Sanctum Iacobum præcipuum sibi Patronum divino munere concessum adscriberit: usque ad hanc diẽ in primis coluerit. Ceterum Sancti Apostoli crebra miracula, non modo intra Hispanias, sed in omnibus etiã Christianis Provincijs celebrata, fecerunt, ut quemadmodũ Ierosolymam ad sepulcrũ Domini, & Romam ad Apostolorum limina sic etiam Compostellam ad Sãcti Iacobi reliquias, undique confluant, & Religiosis, & voti causa ex toto Christiano orbe peregrini.*

16. Con poco q̄ tuviera de buen Español el dueño del discurso se corriera de dar nõbre de oratorio à la Iglesia Cōpostelana, pues se huvò tã generosamente, como hemos visto el Rei D. Alfonso en su

<sup>b</sup> Tom. 9. año 816. n. 53.

<sup>c</sup> En los Oficios de España lee. 4. 35.

## Predicacion de Santiago en España.

edificio, i dotaciõ, obligado de las grãdes maravillas, q̄ obrò Dios por el Apostol en su favor, i destes Reinos, i todos ellos à elegirle por su principal, i universal Patron, cuyos milagros, i hazañas (manifestandose visiblemente en las batallas, i dandonos vitorias contra los enemigos, como se à provado en el c. 7. del Trat. 6. ) se entendieron tanto por toda la Christianidad, q̄ la traxeron toda à la adoracion de sus santas reliquias. I assi niugun hòbre de voluntad sana pudo dudar, q̄ correspondierò las fabricas, que se levantaron en Còpostela, en servicio, i memoria del Apostol, à las grãdes obligaciones, en que puso à España, i à todo el mũdo, que venia incessablemente, ofreciẽdo pios, i ricos dones en reconocimiento de singulares beneficios, que recibia toda suerte, i calidad de gentes por intercessiõ de nuestro gran Zebedeo.

17 Crece el argumẽto contra el discurso, porque demas de lo referido en favor del edificio del Rei D. Alonso el Casto, es negocio sin controversia, q̄ el Rei D. Alõso el III. llamado el Magno, labrò à Santiago una Iglesia grandiosa de planta nueva, cõservando en su mismo lugar el sepulcro del santo Apostol debaxo de la Capilla, i Altar mayor, fabrica noble, i rica de muchas columnas, i tablonas de jaspe, i marmol, en q̄ mostrò el Rei su grandeza, como manifesta el mismo edificio. I en demonstraciõ de su afecto se hallò à la consagracion cõ la Reina doña Ximena su muger i toda la Corte Real, i convocò 17 Obispos, q̄ celebraron alli Cõcilio, decretãdo muchas cosas santas para el culto i gobierno del Templo, i para toda la Christianidad de España. Ascendiò D. Alonso el Magno al Reino mas de 250 años antes, que Calisto II. al Pontificado, con que se condena mas la mala relaciõ de la escritura, ò discurso, en quanto se lee en el, que hasta el tiempo deste Pontifice, no era mas, que un Oratorio pequeño la Iglesia Compõstelana.

### CAPITVLO IV.

*En que, conuenciendo los errores de la escritura, que vamos impugnando, se deduce grã doctrina en prueba de aver hòrado la Madre de Dios à S. Idefonso con la casulla, i de la Traslaciõ del cuerpo de Santiago, i su existencia en Còpostela.*

**R** Efiere se en esta escritura el aver visitado la Virgẽ Santissima à S. Idefonso en la Santa Iglesia de Toledo (venerable, i augustissima desde aquella hora tã feliz para toda España) por el tenor siguiente: *Quã Toletanam Ecclesiam ipsa Virgo Santissima præsenti sua indiffere voluit, atq; dignata est, cùm quondã Beato Idefonso Archiepiscopo Toletano sacrificium Domino offerenti, & omnibus præsentibus, qui divinum audiebant Officium, se visibilem præbuit.* En estas palabras se afirma, q̄ dezia Missa S. Idefonso, quãdo la Madre de Dios le hizo aquel singular favor de darle por sus santissimas manos vna casulla, que le traia de los tesoros del cielo. Pero errò el Autor de la escritura en suponer, que passò el milagro, diziendo Missa Idefonso. I sin llegar à las autoridades, que concluyen el caso lo dicta la razõ, por q̄, ni S. Idefonso se avia de poner à celebrar sin las vestiduras necessarias para aquel acto soberano, ni avia de venir la Virgen à echarle una catalla sobre otra. I siendo tã observante de las grandezas de su hijo, tã poco escogiera tiempo de misterio tan divino, que asistien à el exercitos de espíritus celestiales, pues fuera la accion interrupcion, i turbacion del misterio. Siendo assi, que cõ los resplandores soberanos, de q̄ venia adornada la Virgen Santissima, se espantaron, i bolvieron atras los, que acompañavã à S. Idefonso al tiẽpo, que sucediò el milagro, como se lee en la quinta lecion de su Oficio aprobado por la Sede Apostolica, para los Reinos de España: *Cùm enim Illa fonsus ad preces matutinas Expectationis Deita. Miris in Ecclesiam nocte descenderet, comites eius in Ecclesia*

se lumine fulgore quodam repentino deterriti retrocesserunt. Ille verò intrepidas ad aram progressus, Virginem ipsam vidit, & adoravit: ab eademque vultum, quæ in sacrificijs vteretur accepit. Lo mismo se contiene en sustancia en la lecion seña del Oficio propio de la Santa Iglesia de Toledo, para la fiesta del Santo.

2 Demos prueba con Loaisa Compilador de los papeles, que en las notas al Concilio decimo de Toledo, dize así: *Expectatio partus, & festum Domine nostre de la O in tota Hispania collitur ve festibus dies, præcipue tamẽ in Toletana Basilica, eò quòd eò ipso die Sanctissima Virgo Ildefonso Archiepiscopi oranti ad nocturnas preces vestem, quæ in sacris solemnioribus vteretur affante Sanctæ Virginitatis choro tradidit. Extat nunc lapis veneratione, & pietate celeberrimus in eodem augusto tẽplo, ut memoria ætiorum acceptum, traditamque est, quo stetit Virgo Sanctissima, pedesque fixit. Hæc fuscus traduntur in Officijs Ecclesiasticis Ecclesiæ Toletanæ à S. D. N. Gregorio decimo tertio approbatis.*

3 Bien ciato, dize Loaisa, que rezava S. Ildefonso, quando la Virgen le dio la casulla. I en los Oficios aprovados por Gregorio XIII. (à que nos remite) se lee, que yendo el Santo de noche à la Iglesia à los Maitines de la Expectaciõ del parto de la Virgẽ Sãntissima, la vio en la Catedral en q̃ el acostumbra à predicar, i la adorò, i recibió la casulla. I siendo de noche, i en diez i ocho de Diciembre ( dia en que se celebra esta fiesta generalmẽte en España) i antes de Maitines (q̃ se han cantado siempre, i se cãtan or à media noche) se excluye con mas fuerça el no aver sido celebrando, que ni el Santo avia de celebrar de noche, ni antes de los Maitines, pues fueran ambas cosas cõtra las ceremonias, i leyes de la Iglesia. I así vemos, que aã en el Nacimẽto de nuestro Redentor Iesu Christo (q̃ se festeja de nõche, como fue) no se ce-

lebra hasta dichos los Maitines.

4 Este prodigio celestial le tenemos aprovado por el Papa Gregorio XIII. y por otros Pontifices Maximos en cinco Oficios, que son el deduzido en el num. 1. deste cap. de que generalmente usa España en el dia de S. Ildefonso, el particular de la Santa Iglesia de Toledo (i oracion del) de q̃ se à hecho memoria alli, el de su dedicacion, que se celebra en 25. de Orubre lec. 4. y 6. el de la Expectacion en 18. de Diciembre lec. 6 y en el que tiene la misma Santa Iglesia, para la solemnidad del milagro, q̃ lo festeja en 24. de Enero (dia siguiente à la fiesta de san Ildefonso) con titulo de la descension de la Virgen, en q̃ se lee:

*Incarnationis enim filij eius festo, qui die decimo quinto Kalendas Januarij per universam Hispaniam ex decimo Concilio Toletani decreto celebratur, nocte intempesta descendit de celo Sanctissima Virgo virginum Angelorum comitata choris, & in Cathedra unde Ildefonsus ad populum verba facere consueverat: divina quadam, & omnem captũ excedente forma, ac sole splèdidior consedit, universo tẽplo suavissima inefabilis odoris fragrantia, & celestis luminis magnitudine completo. Quo Ildefonsus ad nocturnas preces de more veniens, comitibus perterritis, & pavore dilapsis, ipse rei quidem novitate initio percussus, sed deinde spe erectus, & devota mentis humilitate securus, gaudio simul, ac reverètia tremens humi se ante pedes Virginis supplex obiecit: quem sic afata virgo est: Propera in occursum, serve Dei, accipe munusculum de manu mea, quod de thesauris filij mei tibi attuli. Et simul hæc dicens vestem Ildefonso induit celesti opificio contextam.*

5 Con esta historia aprovada por la Sede Apostolica concuerdã todas, i las pinturas, q̃ se ven del milagro en todas partes. porq̃ pintã à S. Ildefonso de rodillas cõ alba, ò toquete de Prelado recibiendo la casulla, i al principio deste mismo Oficio (en q̃ es cierto q̃ la S. Iglesia de Toledo puso cuidado especial) i vna

## Predicacion de Santiago en España.

estampa fina que representa el caso al vivo. Que mejor testimonio quere- mos, que aver tomado los Arçobispos con atencion religiosa, i la misma Pri- mada por sus armas, i blason la efigie de la Virgen santissima, dando la casu- lla à su gran Doctor, i Capellan mayor Idefonso, insignias gloriosas, cõ que se vè ilustrada à cada passo la Imperial Toledo, i especialmente la santa Igle- sia: i en nuestra Real Capilla de los se- ñores Reyes nuevos se venera en dos de sus Altares principales, i en el ma- yor en primer lugar. En la misma for- ma està en la santa Iglesia Catedral de Leon en otras dos partes, es à saber en la Capilla propia del Santo, i en la de nuestra Señora de la Consola- cion.

6 No ai que restringirnos à España, quando este soberano prodigio se à es- tendido hasta las Provincias remotas, i se celebra en ellas. Dexo à parte dife- rentes pinturas del milagro, que ai en nuestra Iglesia Nacional de Santiago, i S. Idefonso de Roma, i en la del hospicio de los Frailes Recoletos de S. Agus- tin Españoles: lo que se à de notar es, que en la Capilla, que el Papa Paulo V. dedicò à esta Señora Reina de los An- geles en la Basílica de Santa Maria la Mayor (fabrica en que echò el resto) es- tudiano en adornarla con pinturas de las honras, que la Madre de Dios à he- cho à sus siervos, se pintò entre las ma- yores la, de que hablamos. Refiere el portento, i maravilla soberana el Do- ctor Viçtorelli en el libro, que imprimiò en Roma en el año 1616. de las grandezas de dicha Capilla intitulado: *Gloriosas memorias de la Madre de Dios: parte 2. cap. 46.* donde pone la inscripcion, que està con la pintura, que es del tenor siguiente: *Sanctum I- dephonsum, qui hæreticos pro gloria Virginis confutavit, sacra veste ornat.* Junto con la inscripcion pone quatro versos, que hizo un devoto, compre- hendiendo esta, i otras grandezas del Santo.

*Humana, quæ veste Deum Virgo au-  
rea textit,*

*Aurea Idefonsũ (cernite) veste tegit.*

*Tunc hominis mea Virgo fuit tutela  
cadentis,*

*Nunc homo defensa pignora Matris  
habet.*

7 Aqui trata Viçtorelli largamente del milagro, i Autores, que le refieren, i de lo que escribiò Idefonso en defensa de la Virginidad de la Madre de Dios: i ya en el Tratado 4. cap. 8. dixe algo de las excelencias, i prerrogativas deste gran Santo, i Capellan Mayor de la Rei- na de los Angeles.

8 Venerate tambien la pintura deste milagro en la Iglesia de S. Andres, en Montecelio, que comunmente llamã de S. Gregorio, i en la Sacristia de la Iglesia Nacional de los Ingleses. Estas son las partes, donde yo vi pintada en Roma esta sagrada historia, i se à de creer, que tambien lo estarà en otras, q̃ no adverti yo. Con que tambien queda condenada de erronea en esta parte, (i en materia gravissima) la escritura, que moviò à Baronio; pues todo lo re- ferido haze por la verdad, de que no celebrava, como se lee en ella, S. Idefonso, quando la Madre de Dios le hõ- rò con la Casulla. Es grandissima la au- toridad del Arçobispo Cixila, que as- cendiò à la misma Iglesia ciento i sie- te años despues de Idefonso, i hablan- do por relacion de los Prelados del tiẽ- po del Santo, dize en su vida (que anda con el Chronicon del Arcipreste Iulian) que passò el milagro antes de los Mai- tines. Asì lo afirma el mismo Iulian en el num. 343. en que dize: *Feria sexta in pervigilio Expectationis B. Virginis Mariae Idefonsus iens ad vigiliis na- tutinas, precesque Beatae Virginis Ma- ria cappe vestitus est.* Concerda el Ar- çobispo D. Rodrigo Ximenez lib. 2. c. 22. Traigo à la memoria, q̃ dexo pro- vado en el Tratado 4. cap. 8. n. 11. que tiene canonizada esta maravilla celes- tial la Iglesia Catolica en el Martirolo- gio; lo mucho q̃ la celebrarõ los Padres del

del Concilio de Peñafiel, i en el Tratado 5. cap. 2. num. 5. lo que la veneraron en vida, i muerte los santos Reyes D. Enrique II. D. Juan I. D. Enrique II. y D. Juan II. Pero no ai que reduzir à ellos este obsequio santo, pues à sido, i es General de todos los Reyes de España, i de los fieles abitadores della, desde el prodigio soberano hasta oi, llegando con afecto mui particular à la Capilla donde esta incluida la piedra, que ennoblecio con sus plantas la Madre de Dios; i con singular religion à su Imagen santissima del Sagrario, que estava entonces en el Altar Mayor, i la abraçò à la partida, i assi bienen continuamente grandes, i chicos à pedirle socorro en las necesidades, de donde llegando afligidos, buelven consolados, i gozosos. Notoria es à todos la frecuencia de los tiempos presentes, de la de los pasados haze fe ( dexando otro ) el Arcipreste Julian Perez en su descripcion de los Santuarios de España num. 30. 31. y 32. Refiere el mismo en el Chronicon num. 347. y mui à la larga en el 466. de los Adversarios, que divulgado esse favor de la Virgen santissima à Ilesonso embiò el Papa Vitaliano à los Cardenales Deodato, i Dominion à informarse, i venerar la vestidura sagrada, rogado ser admitidos por Canonigos, i hermanos el, sus suceßores, i los Emperadores. De donde tuvo principio por el Rei Recesuinto ser Canonigos de Toledo los señores Reyes de España, i estar obligados el Rei, i el Pontifice à residir quatro puntos los tres dias primeros de las fiestas de Navidad, i multar à cada uno por Canonigo ausente en dos mil maravedis, quiniètos por cada punto à que falta: la multa del Rei se cobra todos los años del subsidio, con que le sirve la santa Iglesia; la del Papa en la sede vacante del Arçobispado de la renta, que lleva del. Declara el Doctõr Ortiz en el cap. 9. de la descripción deste augustissimo Templo las Iglesias de España, que conservan hermandad con el à causa de tan

admirable, i singular privilegio, refiriendo entre ellas la de S. Martin de Turon en Frãcia. I quien guitare ver juntos innumerables Autores de todas clases, q̄ han tratado deste milagro en sus libros lea el del Padre Frãcisco Portocarrero intitulado: *La Descension de nuestra Señora à la santa Iglesia de Toledo*: especialmente en el fol. 95. Tambien son muchos los Escritores, que refieren los versos, que se leian antes en el lugar de la Descension, i alcancè, i lei yo en mis primeros años:

*Quando la Reina del cielo  
Puso los pies en el suelo,  
En esta piedra los puso,  
De besarla tened uso  
Para mas vuestro consuelo.*

Quitaronse en el año 1610. que ilustrò la sagrada Capilla el señor Arçobispo Cardenal D. Bernardo de Rojas, i se puso en lugar de los versos: *Adorabimus in loco, ubi steterunt pedes eius*: q̄ es parte del verso 7. del Psal. 131. Digo finalmente que en el dia del santo Pontifice Ilesonso, i el siguiente cesan los Oficios en todas las Capillas del ambito de la santa Iglesia, porque campee ella mas, celebrado fu ilustrissimo Cabildo con toda magestad, favor tan propio, i cariño tan de coraçon de la Madre de Dios, à esta su Basílica sacrosanta.

9 Tambien es de notar, que quando en dicha escritura, ò relacion se haze memoria de la existècia del cuerpo de Santiago en Compostela, no se habla con la fuerça, que el Autor del discurso dà à lo demas, ni con la certeza, q̄ devia, que es todo manifiesta prueba de averfion à las cosas del Apostol. Dize en una parte: *Cuius corpus ibidem creditur sepultum*. No es materia esta de ponerla en creese. Negocio tan cierto, i de tanta grandeza para España devia celebrarle el Discursista, i engrandecer la constancia, con que la aplaudia la incessable peregrinacion de todo el mundo en el tiempo del Concilio Lateranense, i quatrocientos años antes,

## Predicacion de Santiago en España.

que fue el feliz descubrimiento del sagrado cuerpo. I como ostenta gala en cosas, que no importan deviera hazerlo en esto, que importa tanto. Exemplo tenia, que seguir de fe publica en los Martirologios, i Breviarios recibidos en todo el mundo, que asientan con afirmativa esta causa, muchos de los quales (i antiquissimos) quedan ya alegados, especialmente en el Tratado 3.

10 Es blason tan singular de España, aver venido el Apostol à buscar su descanso en ella desde Jerusalem, dode padeciò martirio, que si biè dixè mucho dello en el Trat. 1. c. 14. Trat. 4. c. 3. y 6. y Trat. 6. c. 6. ai otras muchas cosas, con q̄ autorizar mas el suceso. Cantamos esta dicha, i gloria nuestra con autoridad de la Santa Sede Apostolica todos los dias en la commemoracion, que hazemos à Santiago, por vniuersal, i vnico Patron de las Españas, en la Antifona de las Vísperas, es à saber: *O gloriosum Hispanie Regnum tali pignore, ac Patrono munita, per quem fecit illi magna, qui potens est.* I el Cardenal Baronio celebra la milagrosa invenciò destas sagradas reliquias con palabras dignas de todo aprecio: *Magno Dei beneficio factum, ut quod post tot secula tantum latuisset corpus Apostoli hoc ipso tempore sub Alfonso Casto Principe maxime pio in lucem emerisset, lucis, signis supervepres in loco ubi erat abditum pluribus noctibus visis, non uni, sed multis precipue vero Theodomo Episcopo Iriensi. Cuius cum rem investigandi divinam precipua cura esset, summa religione, ut alter Moyses ad ardentem rubum reverenter accedens, non voce repulsus, ut ille, sed impulsu spiritus etiã invitatus est. Nec ut Nebemias quarens sacratum ignem in alto, & sicut puteo, aquam crassam tantum invenit, sed accessum virtute potentem submineum ignem nactus est, ipsum dico filium tonitruum, ita à Domino nominatum Iacobum, oportuno tempore revelatum, ad faciendam vindictam in nationibus, & incre-*

Tom. 9. año  
816. n. 53.

*pationes in populis: ad vindicandam scilicet Hispaniam è manibus impiorum, & liberandos fideles à dira infidelium servitute, pro ut abunde satis felicitia declaraverunt eventa.*

11 Que mayor aprovacion queria el Autor de la relacion à cerca de la existencia del cuerpo de Santiago en Còpostela, que estar lleno el camino desde los limites de Francia, por donde principalmente vienen los estrangeros, de ilustres, i grandiosos Hospitales, que los Reyes, i grãdes Señores de España fundaron para los, que hazen esta peregrinacion tan celebre, que se à levantado con la grandeza de estar reservado su voto al Sumo Pontifice à las parejas cõ el de Jerusalem, i Roma. I no solo se à de advertir, que està lleno de Hospitales el camino de Santiago, sino que la multitud de peregrinos à hecho montes de piedras por todo el, i principalmente donde concurren diferentes caminos. De fuerte, que atendiendo à las piedras se camina con seguridad, aunque no se sepa el camino, como me sucediò à mi yendo à servir mi Prebenda à la Santa Iglesia de Leon, que hize el viage de los peregrinos desde mi patria.

12 Ochenta años antes, que se celebrara el Concilio Lateranense dispuesto, i concediò el Papa Calisto II. Oficio cõtava para la fiesta de la Traslacion, de que haze el fe en su lib. 2. cap. 3. mandando, que se celebrasse universalmente en toda la Iglesia: i dize, que antes de su institucion se celebrava esta fiesta en Galicia de orden de don Alfonso inclito Emperador de las Españas, digno de buena memoria, palabras son del Pontifice. De fuerte, que la solemnidad en toda la Iglesia Catolica, i concurso incesable de los peregrinos de todas las partes del mundo hizo siempre notoria la existencia del sagrado cuerpo del Apostol Santiago en Còpostela. I Teodulfo Abad Floriense, i Obispo Aurelianense Prelado tan grave, i antiguo, que intervino al testamẽto del Empe-

Carlos  
seyo ei  
Anales  
relianos  
lib. 6.  
ra.

rador Carlo Magno, i le autorizó con su firma en el año 811. escribió (luego, que se descubrió el santo cuerpo) un Tratado desta milagrosa Traslacion, i colocacion en Cōpostela, que anda en la Biblioteca Floriacente, part. 2. pag. 181. obra, que por la grandeza de España, que se contiene en ella (asentando la existencia de tan inestimable tesoro en estos Reinos) la dedicó al señor Rey don Filipe III. de gloriosa memoria, Juan Bosco, natural de Paris, que la publicó en el año de 1605.

13 I fuera de los Oficios antiguos de toda España, que vimos en sus lugares, tenemos la aprovacion en las oraciones del que usamos oi, i de la Missa por cōcesion de la Santa Sede Apostolica, i muchos Sumos Pontifices por el tenor siguiente: *Deus, qui dispositione mirabili, corpus Beati Iacobi Apostoli tui de Ierosolymis ad Hispaniã transferri, & in Compostella gloriosè sepeliri voluisti: concede, quæsumus, ut eius meritis, & precibus in caelesti Ierusalẽ collocari mereamur.* En la secreta se lee: *Sãctifica, quæsumus Domine, oblata munera, quæ in Translatione Beati Iacobi Apostoli tui offeruntur: I en la post cõmunionẽ: Perceptis, Domine, Sacramentis suppliciter exoramus, ut intercedente Beato Iacobo Apostolo tuo, quæ pro illius veneranda gerimus Translatione, nobis proficiãt ad medelam.* Así, que fue tan misteriosa la Traslacion de Sãtiago, que se celebrò desde los siglos passados, i se celebra oi con Oficio, i Missa propios tan comprehensivos, i ponderativos del misterio, que no se puede, desear mas. Con que se à manifestado bien el poco afecto del Autor de la relacion, i papeles, de que se dexò llevar el Cardenal Baronio, pues lo que se contiene en ellos, es aversion, i enemiga clara à las grandezas de España.

14 Advierto tambien, que demas de lo mucho, que se à calificado la porttosa Traslacion en este cap. y en el Trat. 1. cap. 14. Trat. 4. cap. 3. y 6. y Trat. 6. cap. 6. con muchas autoridades de la

Iglesia Catolica, i de Escritores gravissimos, asentando, que fue siempre la sepultura deste santo Zebedeo en su ciudad de Santiago, tenemos jutamẽte la fe publica de la continua peregrinaciõ de todo el Orbe, que ilustrarè largamẽte en la parte 2. y celebrando el Breviario de Compostela (i con santa emulacion otros muchos destes Reinos) este bolver à avccindarse alli, despues del martirio, nuestro sagrado Apostol, para continuo amparo, i blason glorioso de los amados hijos de su enscãnça, dize:

*Corpus statim conditur  
Diversis aromatibus,  
Et Compostellam ducitur  
Psalmis Hymnis caelestibus,  
Vbi sepultum tumulo  
Multis fulget prodigijs.*

Desuerte, que de no hallarse, que aya tenido el cuerpo de Santiago sepultura fino en España (à q̄ tãbiẽ dà gra fuerça hablar<sup>d</sup> S. Lucas del martirio en Ierusalen, i no darse alli) es indubitable, que à estado siempre en Compostela, en la parte, que fue hallado despues de aver estado perdida su memoria, cinco siglos. I se comprueva mas ser doctrina universal de averla autorizado el gravissimo Doctõr Juan FKio, Succo de Nacion, i Chriãiano Masleo Frances, aquel en el Tomo 3. sermon de Santiago, diziendo, que revelò Dios milagrosamente, su sepulcro en Compostela; i este en la historia año 44. asentando, que llegó el cuerpo al Padron (que es lo que antes Iria Flavia) i que le dieron sepultura en Compostela (ambos Autores califican la predicacion en España) i entre las sentencias de los Breviarios es famosa la d. I Xantonense, en la Provincia de Aquitania en Frãcia, porq̄ refiriendo el martirio en Ierusalen, continua con la Traslacion, i sepultura en Compostela.

15 Que en Iria, donde tomò tierra despues de la navegacion de Iope, no se le dio sepultura, fino que como asegura la palabra *constitisset* de la leccion quar.

*o Jo*

*d. En los A.  
dos c. 12.*

*Carlos S.  
seyo e i  
Anales  
reliavent  
lib. 6.*

## Predicacion de Santiago en España.

quarta del Oficio de la Traslacion, solamente parò allí hasta darsela en el lugar, que declarassè la voluntad de Dios, i fue el Palacio de la Reina Loba de cuya donaciõ liberal se llamò aquella possessiõ: *Liberum donum*: Con el qual nombre la llamò S. Leon III. ( i llam in generalmente los Escriitores) en su Epistola de la Traslacion, que registrè en el Tratado 4. cap. 3. num. 8. y es su sentencia muy en favor deste discurso, pues refiriendo el aver desembarcado el cuerpo en Iria, dize, que le hizieron el sepulero à ocho millas de allí. De manera que no supone este Pontifice mas de un sepulero, ni se halla aver sido colocadas estas santissimas reliquias, sino donde se veneran al presente, distrito, que se llamò, i llama Compostela desde el milagro de averse descubierto mediante luz de estrellas, i una muy resplandeciente: lo qual se cõfirma de la leciõ referida, pues leemos en ella, que se dio sepultura al cuerpo en la parte que se llama aora Compostela; i el mismo termino usò S. Leon en el sermon de Santiago, que aleguè en el Tratado 1. cap. 6. con que se assienta ser nuevo este nõbre respeto de Libredon, que es, el que tuvo el sitio hasta el feliz descubrimiento del santo cuerpo.

16 Dize el Obispo de Girona lib. 1. Tratado de las ciudades de España, q̄ mudaron nombre fol. 16. à la bueltra, que de una estrella, que se manifestava à las tardes en la parte de: *Finis terra*: se llamò Compostela la Ciudad de Santiago (que dista doze millas) no consta de otros Autores: i ajustando el nombre con la causa del descubrimiento milagroso del santo cuerpo, corre biẽ, que de las luzes sobe ranas, i estrella, q̄ lo indicò se llamasse Compostela: que es cãpo. i lugar, sobre que se manifestava la estrella, i adonde hazia la punteria, dando a entender, que avia gran tesoro espiritual en la parte adõde ella endereçava sus rayos.

17 Vn testrimonio en lengua Galle-

ga, tã antigua, que à penas se puede entender, se halla en la primera hoja de un libro, escrito de mano en pergamino, que es de la Cofadria de los Cambeadores, i cirial de Santiago, instituida a causa de su descubrimiento, i por la claridad, con q̄ se refiere en èl la milagrosa invencion, se copiò en el año de 1624. y se puso autentico en otra parte, para que se conservassè, i gozassè relacion tan cierta, i tan importãte. Lee se en ella, que avia un monte grande en Libredon (oi Compostela, como se à declarado) cubierto de arboles muy espesos, i en medio un roble mas alto, sobre el qual se veian de noche luzes i estrellas, i se oïa musica celestial. El mas favorecido en gozar del prodigio fue un santo Ermitaño, llamado Diego, q̄ aun en esta circunstancia quiso Dios, que huviesse misterio, descubriendo el santo cuerpo de su Apostol Diego à otro Diego, que refirio el caso à Teodomiro Obispo santo de Iria Flavia, i valiendose de los ayunos, i oraciones (bateria con que los siervos de Dios vencen las dificultades) hizo rozar, i cavar en la parte señalada con la luz de las estrellas, i se descubrio una boveda bien labrada con dos arcos, i encima un altar, i tres sepulcros, i abriẽdo por inspiracion de Dios el mayor, que estava en medio, hallaron el cuerpo de Santiago entero con la cabeza cortada, como fue su martirio, i allí el bordon, i una inscripcion que dezia: *Aqui yaze Iacobo hijo del Zebedeo, i de Salome, hermano de S. Iuan, q̄ matò Herodes en Ierusalen, i vino por mar con sus dicipulos hasta Iria Flavia de Galicia, i despues en un carro de bueyes de Lupa señora deste campo, i no quisieron passar mas adelante.* Lee se que estava escrito esto en Griego, i Latin, i que el descubrimiento fue en 25. de Julio, sirviendose Dios, fuesse en el dia del santo Apostol para mayor gloria suya. Los otros dos sepulcros eran de Atanasio, i Teodoro dicipulos de Santiago en vida, i custodios del sepulcro

\* Oxea fol.  
183.  
2.ª bellà fol.  
75.



hasta que murierō, i à esta causa los sepultaron à sus lados: dizelo S. Leon III. en dicha Epistola, i es cosa general en las historias: i notese, quan claro se nos dà aqui el unico sepulcro en Compostela.

18 Confirmase mas aver estado siempre el santo cuerpo en la parte, que està oï desta escritura Gallega, donde se lee, que se hallo en Libredon debaxo del lugar de S. Fins, poblacion de 400. vezinos, i la Iglesia de S. Fins està dentro de los muros de la ciudad de Compostela, i es la mas antigua della (que aũ q̄ dize el <sup>o</sup> M. Oxea q̄ la edificò el santo Arçobispo Sisenando, lo cierto es, q̄ la reedificò por cosa antigua, como advierte mejor D. Mauro Castellà) i así se infiere por cosa ilua, que el Palacio de Lupa, que se dedicò en Templo al Apostol estava à vn lado de aquel lugar, (sitio en que està aora la ciudad de Santiago) i caeria cerca del monte, como eitan muchos lugares: i así se estenderia, i creceria el monte cubriẽdo el Palacio de Lupa, i la Iglesia del Apostol. De fuerte que no porque se hallasse el sepulcro en parte montuosa, se à de entender, que retiraron las reliquias à lugar oculto, à que inclina D. Iuan de Salazar en el cap. 17. fol. 204. y asienta por llano el Licenciado Caro de Torres, que en la historia de las Ordenes militares, lib. 1. c. 1. §. 4. dize, que por las perseuciones, q̄ padeciã los Christianos, escondieron el cuerpo en una arca, o tumba de marmol, i le pusieron en una cueva, i creciò un gran bosque, donde estuvo cubierto mas de 500. años.

19 Pero demas de ser esto cõtra muchos Autores, i sentencias de la Iglesia universal (que afirma en 25. de Julio, q̄ padeciò el Apostol en Ierusalen, i fue trasladado el cuerpo à Compostela, i se venera alli) i de la de España, alegado todo en diversas partes, i comprehendido arriba en el num. 14. es razon concludẽte, para tener por cierto, que no se mudò el cuerpo de Santiago de

la parte, dõde fue sepultado la vez primera, averle hallado en sepulcro formado; por ser llano, que si lo ocultarã, para librarlo de los enemigos (i con la priesa, que se obra en tales casos) no le labraran boveda arqueada, sepulcro de piedra, i Iglesia encima con altar: todo lo qual sabemos, que se hallò así por testimonio de la escritura Gallega, i de S. Leon III. que escriviò la invencion en el tiempo, que sucedio, i declara la forma del edificio, q̄ adornava el cuerpo, labrado por traça, i disposicion de los santos Discipulos, favor, i generosidad de la Reina Loba, con estas palabras: *Igitur ipsi clientuli cavantes in altum posuerunt firmissimum fundamentum, ibique desuper fecerunt parvam arquatam domum, ubi construxerunt lapideo opere sepulcrum, ubi artificiali ingenio conditur corpus Apostolicum. Super edificatur autem Ecclesia quantitate minima, quæ Altari ornata divo, felicem devoto pandit aditum populo.*

20 Así en esta clausula de S. Leon, como en la escritura Gallega se nos dà testimonio contante de que el edificio, en que fue allado el cuerpo de Santiago se labrò de espacio, quãdo fue colocado: i se cierra la puerta al querer imaginar, q̄ fuesse obra hecha de priesa, para ocultarle en ella. Advierte también, aver sido con dilacion la primera sepultura, el Breviario Xantonense, que citè al fin del num. 14. pues cõ aver obrado Dios en la entrada del santo cuerpo en Iria tã porterosos milagros, q̄ tãxo con ellos à la devocion del Apostol à un Rei, i à una Reina idolatras crueles, dize en la leciõ 6. que se fabricò la sepultura de Agosto à Enero, que es de 25. de Julio, en que tomò tierra, hasta 30. de Diciembre, que fue sepultado. D. Iuan de Aranda, fol. 49. dize, q̄ Varones devotos, deseando ocultar tã gran tesoro à los enemigos de la Fè, derribaron los edificios, que le acõpañavã sobre la Iglesia, en que estava colocado. Desta accion tenemos exem-

plo

Oxea fol.  
183.  
Castellà fol.  
35.

## Predicacion de Santiago en España.

plo en el sacro de Roma, en tiempo de Clemēte VII. que por assegurar las hazien- das juntaron lo mas precioso en el Palacio de los Maximos, cerca de Pla- ça Nabona, i derribaron sobre ello las casas, con que salvaron gran riqueza. Pero no es necesario buscar causa de averse perdido la memoria del sepul- cro, pues se à perdido en muchas par- tes, por muchos siglos, la de muchos Santos: i en Roma, dōde asiste el Pōti- fice Maximo, i assi deve suponerse la mayor atencion en conservar las cosas sagradas, à estado ( i està ) perdida por muchos siglos la de muchos Santos muy esclarecidos, que se descubren ca- da dia.

21 Fue el monumento ( assi llama la escritura Gallega al sepulcro ) del sagra- do Apōstol misterioso desde su princi- pio, pues como se lee en los Breviarios antiguos, en la historia Compostelana, i afirman los Escritores, poniendo el santo cuerpo, en tomando tierra en Iria Flavia, sobre un marmol duro se ablandò, i le abraçò en si, haziendose ataud para su custodia, como si sobre cera muy blanda pūieran un cuerpo grande de bronce. Pondrè las palabras del Breviario Dominicano, impresso en Venecia en el año 1494. por exem- plar correctissimo, como asegura el titulo, i se leen en la lecion 5. *Depo- nentes igitur corpus de navi super quē- dam magnam lapilem, illud posue- runt, qui lapis mox ut cera corpori ces- sit, & in sarcophagū corpori se mirabi- liter coaptavit.* Que se le diessè sepultra- ra al cuerpo en el mismo marmol, i q̄ sea el, en que permanece al presente, lo dicta la razō, pues devia guardarse para custe dia perpetua de las santas reli- quias, la cosa, que siendo insensible, se mostro tan sensible, i cortès: i como alaja miligrosa dada por Dios, se à de entender, que la conservarían los san- tos Dicipulos, para el fin, q̄ la avia dis- puesto la voluntad divina con mila- gto tan prodigioso. Compruevasè este sentir, de aver pedido los Dicipulos à la

Reina Loba carro de bueyes, para lle- var el cuerpo; porque à ser èl solo, lo que se avia de llevar, parece no era ne- cessario, sino que lo llevaran los Dici- pulos, en el modo, que dispusiera la ne- cessidad, suavizādo la carga el afecto, i exerciendole con mas veneracion, q̄ echado en un carro cuerpo tan acepto à su Criador; pero fue necesario carro, porque iba el cuerpo en la piedra, que lo recibìo, i això en si.

22 Que la urna, en que estos santos huesos estā depositados hasta el dia de la general resurreccion, sea de mar- mol, es llano en todas las historias, en la Compostelana, i en los privilegios Reales, i tambien en la escritura, que voi ponderando, se lee, que se hallò el tesoro Apōstolico en sepulcro de mar- mol: quien pues puede imaginar, que se dexò por otra piedra la, en que obrò el Señor tal maravilla. D. Mauro fol. 131. dize con algunos Autores, que lle- varon de Iria el santo cuerpo en la par- te de la piedra, que lo recogio en si, cō que se declara el corto sentir de los, q̄ entienden, que permaneciò la piedra en aquel sitio, hasta que en tiempo de nuestros abuelos, la echò en el rio Sar el Regimiento del Padron, porque la consumian los peregrinos para llevar reliquias della; deviendo entender, q̄ lo que se echò en el rio, fue la estremi- dad ( i aun esto con poca atencion ) que quedò de la piedra hecho el sepulcro, pero no la parte, que recogio el cuerpo del Apōstol.

23 Hablando el Licenciado Molina de la feliz llegada del santo cuerpo al Padron, dize en el fol. 12. *Luego que sus Dicipulos le sacaron de su barca, i le pusieron en aquella piedra, ella misma se abrió, i se hizo un sepulcro perfecto, segun oi dia lo vemos en este puesto.* Son palabras de Molina: i en el mismo lu- gar dize, no ser esta piedra la barca en que afirma el vulgo, que vino el cuer- po, sino donde fue puesto. Coligese de aqui, que el echar aquella piedra al rio, fue despues del año 1550. en que

imprimió Molina. I aunque en su modo de hablar parece se à de entender, quiso dezir, que estava allí entõces patente la piedra del milagro juzgo, que habiò de las estremidades della, como acabo de ponderar: i entra bien esta inreligencia, pues dize el mismo Molina, que pasaron el cuerpo en una gran peña: i así avria mucho mas de lo, que se formasse en sepulcro: puede ser cortasen los Dicipulos aquello, i quedasse el hueso, i entraria cõ verdad dezir estava allí la piedra, sobre que fue puesto el cuerpo: salvado siempre, que la parte, que èl ocupò, no quedò allí. I no entendiendo así las palabras de Molina creerè, q̄ à sido introducion vulgar, como la fabala, que èl condena con razon, de que avia venido el cuerpo en barca de piedra: i que así como este es error del vulgo, así tambien el dezir, que estava allí entonces en el campo à discrecion de todos la piedra, que se ablandò, i recibì en sí el cuerpo, fundandome siempre en lo deduzido, que pesa mas, que introduciones vulgares, i que muchos Autores: i deviera mirar quan lexos de razon era esto, que se oponia à la veneracion, que trata consigo cosa tã señalada, i q̄ se notavan de mas que descuidados los Dicipulos del Apostol en no conservarla: todo lo qual se confirma de la estima, que haze el mismo Molina de la piedra milagrosa en estos versos.

*Tambien notaremos por admiracion  
Aquel buen sepulcro, ò rico Palacio,  
Donde pasadas mil leguas de espacio,  
Vino el Apostol à dar al Padron;  
Donde acabada su navegacion,  
Toniendo su cuerpo allí en una peña,  
Luego la piedra se abre, i enseña  
Ser un sepulcro de gran devocion.*

Si enseña la misma piedra ser sepulcro de gran devocion, como avian de apartar della el santo cuerpo los santos Dicipulos?

24 I para que no nos lleve Molina con su sentir, deve advertirse en la sinceridad, que muestra en la glosa, i dan-

do à Tubal por quarto hijo de Noe, siendo nieto, i tres los hijos del santo Patriarca Genes. cap. 5. 6. 7. 9. y 10. Y siendo corriente, que el estar perdida la memoria de las santas Reliquias del Apostol, fue espacio de 500 años, pone el 800. en dicha glosa. De donde se seguiria, que venir el cuerpo, i perderse la memoria fue todo uno: i es llano, que no se perdiò hasta por los años de 300. Y para assentar este error dà allí en otro grandísimo, pues dize, que padeciò martirio Santiago en el mismo año, que Christo, como vemos escrito en los Actos Apostolicos (son palabras suyas) deviendo advertir, que sola la serie de la historia sagrada supone distancia grande, pues leemos la Ascension del Señor en el c. 1. y el martirio de Santiago en el c. 12. Y es cosa generalmente recebida, que està escritos los sucesos con el orden, que passarò, i así basta esto, para que no sigamos à Molina. Demas que es doctrina corriente, q̄ padeciò Santiago en el año 44. y de tanta autoridad los Escritores, que ponè mas adelante su martirio, que otros, que le anticipan. Mas que es imposible, que estuviesse perdido el cuerpo 800. años: porque se descubriò en el de 799. segun el Obispo Luitprando, ò en el 800. segun el Presentado Fr. Alonso Vazquez en su Hefonto, fol. 26. i es llano, q̄ fue en tiempo de S. Leon III. que murió en el 816. y aunque aya duda del año de su Pontificado, en que fue la inuencion, es fuerza, q̄ fuessè à los principios del, pues passò este Pontifice la Silla Obispa del Padron à Compostela à causa del descubrimiento à instancia del Rei D. Alonso el Casto, ayudando con su intercessiõ Carlo Magno, i el pensarlo, intentar, i efetuarlo pedia tiempo. Tambièn es forçoso baxar mas de 100. años por los, que vivieron los Dicipulos de Santiago (i Teodoro uno de los custodios del sepulcro, dize Dextro, que padeciò en el 71.) siendo llano, q̄ no solo en tiempo dellos, sino mucho despues avia de durar la memoria entre

## Predicacion de Santiago en España.

tre los fieles: todo lo qual haze fuerte argumento contra Molina, en quanto quiere, que estuviessse perdido el cuerpo del Apostol 800. años.

25 Concluyo finalmente, diziendo, que de ninguna manera me conformo, sino que antes me aparto totalmente del sentir, que quedassse piedra tan misteriosa sin levantarle (à lo menos con el curso del tiempo, que manifestó, i assentò mas la veneracion à las cosas del Apostol) alguna Ermita, i darle la custodia, que pedia cosa semejante, como se à dado siempre à tales instrumentos, disponiendo la divina providencia, que se conservē para testimonio perpetuo de sus hazañas. I assi vemos que se à traido desde el Oriente à Roma, i que se conserva en ella en la Basílica de S. Pedro, no solo la coluna, à que se arrimava à predicar nuestro Salvador, sino muchas del Tēplo de Salomon, con no pertenecer estas à milagro: no hablo de la coluna, en que le açotaron, ni de las piedras de la escala santa, pues saben todos, que se tienen con veneracion mui particular en aquella Corte Pōtificia, cabeça de la Iglesia Catolica. Vemos tambien, que la Santa Primada de Toledo no se cōtentò con adornar ricamente el lugar, donde la Madre de Dios puso sus plantas, quando enriqueciò à S. Ildefonso, con la casulla celestial, sino que cortò parte de la piedra santificada, i la tiene en el sagrario con las demas reliquias, para que la gozen los fieles. Muchos exemplos pudieramos traer de la devida atencion, con que se miraron, i respetaron siempre los lugares donde obrò el Señor alguna maravilla; pero basta el recuerdo de aver levantado<sup>f</sup> Jacob la piedra de su reposo en titulo, donde le mostrò Dios la escala por donde subian, i baxavan los Angeles al cielo, i de aver sacado doze piedras de lo mas profundo del rio Jordan los doze varones elegidos de <sup>g</sup> Iosue, por mandado de Dios en testimonio de aver dividido las aguas su omnipotē.

<sup>f</sup> *Genf. c. 28.*  
*num. 12.*

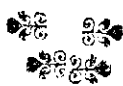
<sup>g</sup> *Iosue c. 4.*

cia, i passado por medio dellas à pie enjuto el Pueblo Hebreo. Donde noto, que siendo de solas estas el precepto del Señor, puso Iosue otras doze en medio del Jordan, para memoria perpetua de prodigio tan raro. I pues son de mas aprecio las señales, que obran los amigos de Dios, quando le gozan en su gloria, que las, que hizieron en vida, i se guarda por cosa preciosa todo lo, que les sirvio en ella hasta lo mas remoto, para subencion de la naturaleza humana; como podra acomodarse el entendimiento à creer, que no se diò cobro à piedra tan milagrosa, que de marmol duro, se bolviò en cera blanda, dando alojamiento à las reliquias, que despreciaron, i procuraron aniquilar el Rei Herodes, i todo el Pueblo Hebreo en Jerufalen, i en Galicia los señores supremos de aquella Region?

26 I para excluir toda duda, de que huviesse à mano piedra à proposito, en q̄ poner el cuerpo, i le sirviessse despues de Mausoleo, digo que saben los, que han estado en puertos de mar, i Ciudades de nos navegables (tales en aquella parte el de Iria, i que era ella entonces Ciudad mui illustre se prueva de los vestigios, de aver estado allí siglos la Silla Obispal, i sobre todo de la asistencia larga de S. Santiago en vida, por que hazian los Apostoles su morada en la Metropoli de las Provincias) quando ordinatio es poner en sus riberas marmoles, jaspes, i otras piedras de estimacion, que se han llevado por el agua para edificios de Templos, i Palacios: i assi era cosa facil, que huviesse al desembarcar en Iria Flavia alguna desta calidad. Demas que abunda la tierra de piedra berroqueña de tan buen grano, que se le pudo dar nombre de marmol. Pudo tambien enmostrarla el Señor para honra de tan gran huesped, al modo que una de las piedras, con que apedrearon à S. Estevan, conservada entre las reliquias, que se adorā en la Iglesia Patriarcal de nuestro glorioso Lorenzo fuera de los muros de Roma tan be-

bella à la vista, que la juzgan todos por piedra de quilates en lo material, i es llano, que era un guijarro toscó, quando quitaron con ella la vida à Estevan.

27 Leeſe en dicha eſcritura Gallega, que fue el ſanto Obiſpo Teodomiro, luego q̄ hallò el cuerpo del Apoſtol, à dar cuenta à don Alonſo el Caſto, i que acudiò ſin dilacio el piadoſo Rei, acõpañado de Prelados, i de los Grandes de ſu Corte à adorarle, i que le dio ricos dones, i las tres millas de tierra del circuito, la qual relacion es conforme al privilegio del miſmo Rei don Alonſo deſta donacion Real. Ordenò tambié, que ſe labraſſe Igleſia mui ſuntuoſa: mandò levantar caſas al derredor del ſantuario, cogiendole en medio, i que ſe hizieſſe allí una Ciudad iluſtre. Eſtendioſe el milagro por el mundo, i vinieron de todo el tantas gētes à las ſantas reliquias, que no ſolo cauſava admiracion, ſino paſino. I para buen gobierno, i adminiſtracion de las ofrendas en ſervicio de Dios, i de Santiago, i proveer à los eſtrangeros de la moneda del Reino, diputò doze Cavalleros, de los mas nobles (entre ellos Abra Ximenez) de dõde tuvo principio la Confadria de los Cambeadores, i Cirial de Sãtiago, que arde todas las noches delante de la reja de la Capilla mayor, i ſepulcro del Apoſtol: mandandõ, que eſtuvieſſe eſto ſiempre à cargo de hõbres nobles, aſi los principales, como los demas, de quien ellos ſe ayudaſſen para el miniſterio, i que los honraſſen, i premiaſſen los Reyes. No dudo de que mucho deſte capitulo es digreſiõ en eſta parte, pero demas de ſer de los puntos principales del argumento, no me vino antes à las manos la eſcritura Gallega, que è ponderado.



CAPITULO V.

*En que ſe muestra aver cometido Baronio otros errores graviffimos en la alegacion de los papeles, que impugnamos.*

**F** Verça es, que ſe admiren mucho los que leyeren à Loaiſa, que imprimiò la relaciõ, ſobre que vamos diſcurriẽdo; conſiderando, que èl, que la ſacò à luz, no le diò mas credito, que dezir, q̄ la copiò de un libro eſcrito de mano, i la deſpreciò, en quãto es poco favorable à la venida de Santiago à Eſpaña: i que hable Baronio de la tal relacion, como pudiera hablar de los Canones del miſmo Concilio Lateranenſe (en que la relacion ſupone, que paſò èl caſo) diziendo reiteradas vezes, que es mucho, que paſlaſſe eſta controverſia en tan gran Concilio, i que no reſpondieſſe el Compoſtelano: i ſupueſto, que todo el diſcurſo es defautorizar las coſas de Compoſtela, entra bien la preſuncion, de que no ſe pondria lo q̄ reſpondieſſe ſu Arçobispo ( ſi es que ſe hallò allí) en favor de ſu Igleſia, i Dignidad. I no ſe contentò Baronio con dar la autoridad, que no deviera à relacion tan mendaz, ſino q̄ tambien èl la aplicò, i entendió, ò quiſo entender mal.

2 Dize, que el Prelado de Compoſtela ſe levantò contra el de Toledo, i exclamò en el Cõcilio, que no le devia obedecer, porque la Igleſia Compoſtelana era ſobre todas las de Eſpaña: *Accidit ut Praſul cuiusdem Eccleſia Cõpoſtellana, ſibi ſumeret maiora conſeſſis erigens ſe adverſus Archiepiſcopum Toletanum. Quæ res tanta declamata eſt ab ipſo Cõpoſtellano Epifcopo in plena Synodo, in magno illo Cõcilio Lateranenſi quadringentorũ octoginta triũ Epifcoporũ vindicante ſibi ius nõ parendi Archiepiſcopo Toletano, eo quòd Cõpoſtellana Eccleſia eſſet ſuper omnes Hiſpaniarum Eccleſias.* Son palabras de Baronio,

To. 9. año 816. n. 48. y 49.

## Predicacion de Santiago en España.

Pag. 289.

i si huvieran passado assi, no avia desamparado su causa el Arçobispo de Santiago: pero son totalmente opuestas à lo que se lee en la relacion, que passò, porque dà por actor al Compostelano, aviendo sido reo convenido, i querellado por el Toletano con otros tres Arçobispos, i el segundo, que fue provocado en juicio, fue el Compostelano; el tenor de la relacion es este: *Ideoque Rudericus impetrata audientia à Domino Papa, proposuit in pleno Cōsistorio coram ipso, & Cardinalibus, &c. querimoniam de Bracharensi, & Cōpostelano, & Tarraconensi, & Narbonensi Archiepiscopis, quod nollēt ei, tanquam Primati suo, debitam obedientiam prestare: unde obnixè petebat, ut ius suum sibi redderetur.*

3 Buena demostracion del mal efecto, con que Baronio tratò esta causa, pues alegò los papeles con sentido totalmente diferente, del que se lee en ellos. Luego tras de la clausula referida pone Baronio las palabras, que se supone en la relacion, q̄ replicò el de Toledo al de Compostela, i pone mutilada la clausula, dexando parte de lo, que ponderamos, que se confesò allí de la venida de Santiago: i aun no es lo prorecho, como veremos luego. Prosigue Baronio en la forma siguiète: *Hæc ipse, qui subdit de eiusdem Apostoli prædicatione in Hispanijs, id tantum se accepisse cum iunior esset à Religiosis quibusdam fœmris, indignumque putans, ut in re tanta ipsæ fides adhiberetur, nullam de his mentionem haberi voluit in historia, quam conscripsit rerum Hispanarum. Hic enim ille fuit insignis Rotericus Archiepiscopus Toletanus, &c.* Todas estas son palabras de Baronio, i quien no estuviere en lo que contiene la relacion, sobre que èl se funda, i quiere, que passasse en el Cōcilio, es facil, equivocharse, i hazer concepto, q̄ son palabras, i dictadura de dō Rodrigo, referida à la letra por Baronio assi por el modo del discurso, q̄ haze, como por los terminos con q̄ sale del.

<sup>b</sup>Tom. 9. an.  
816. n. 49.

4 De manera que no solo faltò Baronio à la obligacion de poner à la letra la clausula, de que se valia: sino que cō modo tan exorbitante, que no se puede esperar, añade de su boca, con la firmeza, q̄ si falliera de la de don Rodrigo, que dixo, que juzgando, que era cosa indigna dar credito à mugeres en materia tan grave, no quiso hazer mencion della en su historia de las cosas de España. No se lee una letra desto en la relacion, ni ai assomos, ni sombra de q̄ dixesse tal cosa don Rodrigo, i assi fue mas, que passion ciega la de Baronio, que un Cardenal (i quando fuera el minimo historiador) i en Anales Eclesiasticos, i en ocasion de retratar, lo que avia asentado dos veces, devia ir tan ajustado, que no solo, no faltara en la verdad de clausulas, pero ni aun en un coma, que en èl suele consistir la victoria de un negocio: i porque desto ai muchos exemplos, i escrito mucho, basta repetir el proverbio, que de un caso quedò en verso:

*Vno propũcto Abbas amisit Assellũ.*

5 Demas que hemos visto, que no negò el Arçobispo don Rodrigo la predicacion de Santiago en la disputa, que se le prohija (aunque tiran las palabras à desdorarla, segun estilo de litigantes) tengo de provar, que la autorizò en su historia. Porque advirtiendo en lo que dixo del Apostol, se conoce, que calificò su venida; mayormente considerando el estilo de dō Rodrigo tan breve, i comprehensivo, que abraça en un capitulo materias, de que Autores graves han escrito libros, i Tomos enteros.

6 Queda deduzido, i ponderado en el cap. 4. del Trat. 1. el privilegio del Rei don Ramiro, i el oraculo de Santiago, quando le apareciò en Clavijo, en q̄ manifestò por su boca Apostolica averle cabido España en suerte, como otras Provincias à los demas Apostoles, i ponderamos (i provamos largamente) allí, q̄ era sentècia expressa de su venida, i predicacion en estos Reinos. Vamos  
aora

+ cap.
 aora al tenor, con que el Arçobispo dō Rodrigo comprehendiò la milagrosa historia: *Exercitus autem Regis Ramiri visa multitudine in loco, qui Clavijum dicitur, se recepit. Cùmque in nocte de certamine dubitaret, apparuit ei Beatus Iacobus confortans eum, ut certus de victoria sequenti die bellis Arabibus instauraret. Cùmque diluculo surrexisset visionem Episcopis, & Magnatibus revelavit. Qui pro visione gratias exolventes, ad pugnam omnes se communitè paraverunt Apostoli oraculo roborati. Sed ex alia parte Saraceni de multitudine confidentes ad prælum processerunt. Et inde, itaque conferto prælio Saraceni confusione turbati Christianorum gladijs terga dederunt, ita quòd ex eis fere septuaginta millia ceciderunt. In quo bello Beatus Iacobus in equo albo, vexillum manubaiulans, fertur, apparuisse. Tunc Rex Ramirus cepit Albaidam, Clavijum, Calagurram, & multa alia, quæ Regno adiecit. Ex tunc fertur, hæc invocatio inolevit: Deus adiuva, & sancte Iacobe. Tunc etiam vota, & donaria Beato Iacobo persolverunt, & in aliquibus locis, non ex tristitia, aut ex necessitate, sed devotione voluntaria adhuc solvant.*

7 Así en lo referido, como en todo lo demas perteneciente à la guerra de Clavijo corresponde lo, que dize don Rodrigo al privilegio del Rei don Ramiro, q̄ no pongo, por quedar ya notado arriba, i ser muchos los Autores, que le traen à la letra, i todos los, que le ayã leido conoceran, que tomò del dō Rodrigo lo, que dize de aquella tan feliz jornada para España, en que quedò libre del infame tributo de las cien donzellas. Vemos que pone don Rodrigo el retirarse los nuestròs à Clavijo, el aver aparecido el Apostol al Rei, prometiendo le su ayuda, i assegurándole la victoria, que la consiguió, quedãdo muertos casi setenta mil de los enemigos, que apareciò Santiago en la batalla en un cavallo blanco con su estandarte en

la mano, destrozando enemigos, q̄ ganò Ramiro à Clavijo, à Alvelda, à Calahorra, i otros muchos lugares, q̄ empeçò entonces el invocar à Santiago, i que le hiziera el voto. Todas estas particularidades (que son muchas, i grandes) se contienen à la letra en el privilegio del Rei don Ramiro: i conformidad tan grande en todo haze evidècia, que fiçò del don Rodrigo lo que refiere aqui. Basta en ptueva de nuestro intento, que diga el Arçobispo, que apareciò Santiago al Rei, i que le consolò: *Apparuit ei Beatus Iacobus, confortans eum*: Porque en estas palabras se comprehende todo el oraculo de Santiago, en que ostentò el santo Apostol el averle cometido Christo à España por suerte, como las otras Provincias del mundo, à los otros Apostoles. Así que no solamènte, no negò don Rodrigo la venida de Santiago à España, sino que antes la comprehediò, i aprovò (à lo menos implicitamente) por quanto celebrò el oraculo del Apostol, en que se contiene.

8 Pero aunque don Rodrigo huviera omitido la apaticion de Santiago, i consiguièntemènte su venida à España, no avia de resultar de aqui perjuizio à la causa: porque el argumento de la omisión es tan flaco, que ningun hombre docto puede hazer fundamento en èl. En caso de mayor obligacion de dō Rodrigo, i de historia, cõfirmada así mismo por la Sede Apostolica, tenemos exemplo. Hallose èste Prelado en la batalla de las Navas de Tolosa, en q̄ por especial favor de Dios quedaron muertos dozientos mil Sarracenos: hallose entre las armas al lado del gran Rei don Alfonso VIII. que como dize el mismo don Rodrigo peleò cõ valor en el mayor conflicto. Viose en el aire una Cruz cosa tan prodigiosa, q̄ diò nombre à la victoria llamãdola: *el triũfo de la Cruz*: en el titulo de la festividad, en las oraciones, i lecciones, i todo el Oficio es de las excelècias de la Cruz aprobado para toda España por el Papa Gregorio

## Predicacion de Santiago en España.

XIII. y otros Pontífices, i últimamēte por Urbano VIII. No obitāte la certeza indubitable desta historia, averse hallado en la batalla D. Rodrigo, i tratado de la disposicion para ella, del cōbate, i venci niento desde el c. 1. hasta el 11. del lib. 8. no haze mēcion del celestial prodigio de la aparicion de la Cruz, siēdo tan digno, de que le refiriera, i celebrara en sus escritos, pues por la grādeza de milagro tan soberano, le celebra toda la Iglesia de España cō rezo, i Misfa propios por uno de los mayores favores, i maravillas, q̄ à obrado Dios en estos Reinos. I así como aunque omitio D. Rodrigo en su historia este particular, i auxilio del cielo, no à perdido, ni à de perder su verdad, así tãpoco en el caso de la predicacion de Santiago, no solo quando lo omitier, pero aun quando se le opusiera, i la negara: demas que antes bien la comprendiò, i calificò, segun queda ponderado.

9 No son inferiores à estas las razones, que asisten à la causa de Santiago del aprecio, que hizo D. Rodrigo Ximenez del Oficio Gotico Isidoriano, que comunmente llamamos Muzarabe, de cuya doctrina autorizando la venida de Santiago, i de la confirmacion celestial, i autoridad del mismo Oficio hablamos en el Tratado 2. cap. 4. 5. y 6. provando con sentencia deste Prelado la veneracion, en que los santos Sacerdotes, que vivian afligidos, i atormentados continuamente entre los Arabes, le tuviēron siempre. Supuesto pues, que manifestamos en el lugar referido que se califica en diferentes partes del Oficio la predicaciō de nuestro Apostol en esta Provincia de su suerte, i que con ser D. Rodrigo tan sucinto en su historia, hizo nobles memorias del, i que fue grande el conocimiento, que tuvo de todo, quien puede dudar, de q̄ tuvo, i diò por cierta la predicacion de Santiago por quanto hablò con estimacion singular del Oficio, en que està calificada?

10 Dà cuenta D. Rodrigo de la en-

trada de los Arabes en Toledo por estas palabras: *Postquam verò urbs Regia fuit non irruptione, sed federe ab Arabibus occupata, quod tamē factus Saraceni postea irruerunt. Clerus, & Christiani ciecti cum alijs, qui in Hispanijs servitati barbaricā mancipati elegerant, degere sub tributo, permisi sunt in lege, & Ecclesiasticis institutis, & habere Pōtífices, & Evāgelicos Sacerdotes, apud quos viguit Officiū Isidori, & Leātri, & viget hodie in sex Parochijs Toletanis.* Aquí represēta D. Rodrigo el aver permitido los tiranos à los Catolicos vivir en su lei santa, con Obispos, i Sacerdotes Evāgelicos, i para conclusiō de su profesion Christiana dize, que resplandecia entre ellos el Oficio de Isidoro. i Leandro Doctores grandes de las Españas, i que tambiē resplandecia el tal Oficio en el tiempo, que escribia su historia en seis Parochias de Toledo, adonde, como referimos en el cap. 6. del Tratado 2. se usa oi en ciertos dias, i continuamente en la Santa Primada en Capilla propia, i principal, que llaman Mazarabe, por el rito, que se observa en ella.

11 Refiriendo el duelo, i prueba del fuego sobre si se avia de dexar este Oficio; despues de aver dicho dos vezes, q̄ fue grande la instancia de la Reina doña Constança, Francesa de Nacion, para que se recibiera en estos Reinos el Oficio de Francia (que era el mismo, q̄ el Romano) concluye D. Rodrigo diziendo: *Sed cum Rex esset magnanimus, & sua voluntatis pertinax executor, nec miraculo territus, nec supplicatione suassus voluit inclinari, sed morti supplicia, & direptionem minitans resistentibus, precepit, ut Gallicanum Officiū in omnibus Regni sui finibus servaretur, & tūc cūctis flētibus, & dolētibus innolevit proverbium: Quò volunt Reges, vadūt leges:* No admite duda, q̄ siendo el Arçobispo tan dado à la historia, i notado tã por menudo en diferentes partes las cosas, q̄ passaron à cerca del Oficio Muzarabe, sabia mui bica

Lib. 4. c. 1.

Trat. 2. c.

Lib. 6. cap.

bica



bien todo lo que se contenia en él, i especialmente en razon de la predicación de Santiago Padre espiritual de las Españas. Así quien puede poner en duda, que tuvo por llana la venida del Apostol canonizada en el Oficio, que él celebra con tan particular estimacion? De donde se ve claro, que es poca atencion à lo que dize D. Rodrigo, i mucha avercion à negocio tan llano, como el que defendemos, levantar argumento contra historia, q̄ por tantas razones està en favor de nuestracausa.

12 Esta ponderacion del Oficio la movió tambien el Padre Gaspar Sanchez, maravillandose, de que aviendo hecho D. Rodrigo tanta estimacion del Breviario Gotico, en que està calificada la venida de Santiago, se dude de que fue de la misma sentencia: dize Sanchez: *Sed quod de Iacobo non aliter senserit Rodericus, quam alij sermone omnes hinc, qui ad Hispanorum gloriam durior non sit, facile sibi persuadebit. Nam Officium illud Gothicum, quod Mozarabum communiter appellant Hispani, ab Isidoro concinatum tradit lib. 4. cap. 3. ubi dicit, suo etiam tempore Officium illud vigere in sex parochiis Toletanis, quare ignorare non poterat tantus Presul, quid Officium illud Mozarabum de Iacobo sentiret, quod etiam illustri quodam miraculo approbatum à Deo scribit lib. 6. cap. 26. Dum ergo tantopere Officium illud Gothicum commendat, non negat, quod in eo multis continetur, & explicatur modis. Ex quo mihi veri est plusquam simile manu illos scriptos commentarios, quos adducit Loaisa, aut esse suppositos à imperito aliquo, aut parum attento notario, aut dictum à Toletano Presule, non tam ex sua sententia, quam ex litigantium consuetudine. Quomodo enim ignoraret scriptum ab Isidoro, & probatum à eodem Iacobi adventum in Hispaniam, quod ex Officio illo Mozarabo non serael audierat: In illo igitur Officio, quod pro Hispania tota compositum esse creditur, iuxta Can. 2. Concilij Toletani*

4. ab Isidoro, qui in eo Concilio primas partes tenuit. sepe mentio fit Iacobi tanquam Patroni, vel Doctoris Hispaniæ. Ajusta muy bien à la historia de D. Rodrigo este sentir de Sanchez.

13 Quadra tambien el repito q̄ haze el mismo Sanchez, de q̄ no tuvo ocasion D. Rodrigo de tratar de la venida de Santiago por no aver abraçado en su historia el tiempo, en q̄ predicò en estos Reinos; i funda el motivo en razon evidente por estas palabras: *Primum dico non fuisse cur de Iacobi predicacione Rodericus agere debuerit, quia totum illud tempus omisit, in quod incidere potuit Iacobi predicatio. Cum enim Hispanicam instituisset historiam ab ijs, qui in illa à communi diluvio primam ingressi sunt, plurimis intermissis saculis ad Gotorum tempora festinato contendit. Quod si Ecclesie in Hispania primam institutionem, aut illius progressum procedere voluisset, dixisset saltem de Iacobi in Hispaniam destinatione, aut de ipsius corpore inibi sepulto, quæ in illa disceptatione Lateranense non negat.*

En dicho c. 3. num. 1.

14 Sin citar à Gaspar Sanchez vâ eò el mismo pensamiento el Padre D. Antonio Caracciolo en las Adiciones à su libro en defensa de la misma causa demas de otras respuestas, q̄ avia dado impugnando el argumento, q̄ hizo Baronio, de q̄ no hablasie D. Rodrigo de este particular, dize pues Caracciolo: *Ad quæ verba facilis est responsio, mirum videlicet id non esse: nam Rodericus in illa historia, neque de iudæa in Hispaniam Christianæ Religionis initio illatenus meminit: sed recensitis primis Hispaniæ populis, statim devenit ad Gotos, eorumque originem declarandam. Ex hac igitur responsione, quartum illud Baronij argumentum in hac controversia propositum, pag. 84. ac sequentibus satis valide confutatum, magis, magisque evanesceat. Qua enim ratione quærit in Roderico Baronij accessum Iacobi ad Hispanos, qui universè omne Christianitatis exordium prætermittit, & tacet. Es muy buena la razón de Caracciolo, porq̄ supuesio, q̄ no*

## Predicacion de Santiago en España:

habló D. Rodrigo de los principios de la Religion en estos Reinos de España, porque se à de hazer argumento, de q̄ no tuvo por cierta la venida de Santiago à ellos, i dezir, que fue esta la razon de no aver hablado della? Es mucha gana de oponerse à la causa andar tan por las ramas: fuera de que, como hemos ponderado, i provado, se levanta testimonio à D. Rodrigo en suponer, q̄ dixo èl, q̄ no avia hecho mencion desta venida, por dudar de su certeza, siendo así, que no dixo tal cosa.

15 Mui bien repararon los doctísimos Gaspar Sanchez, i D. Antonio Carracciolo, pues vemos, que el empleo de D. Rodrigo fue, tratar de la poblacion de España, guerras de los Geriones, i Hercules, è invasion de los Godos. Desuerte, que no habló palabra del origen de la Religion, ni de sus aumentos, porque no entrò en el tiempo, en que fue la predicaciõ: i así es vanidad, hazer reflexion en sí tratò, ò no de la venida de Santiago. Metido ya en la historia de los Godos, referidas grandes hazañas suyas, sujetando muchas, i fuertes Naciones, i que les temió hasta el grande Alexandro dize dellas: *Diu proprijs Ducibus se rexerunt, & postea regale fastigium ascivere, quod, & Sacerdotio ornãvere.* I demas que esto es, hablar en general de la Nacion Goda, no admitia el rumbo, con que caminava D. Rodrigo, refiriendo las proezas de aquella gente, descender al principio, que tuvo la Religion en España, pues fue siglos antes, que dominaran los Godos en ella. Es negocio tan llano este, que entre las persecuciones, q̄ tuvo la Religion Catolica en España, cuenta el Maestro Chacon en su libro de los Martires de Cardena en quinto lugar la de los Godos, con que ocupa el cap. 7 refiriendo muchos de los fierros de Dios, que martirizaron, porque nõ consentian en sus errores.

16 Saponiendo despues D. Rodrigo, que florecia en estos Reinos la Religion entre los Godos, dà principio al

cap. 1. del lib. 2. con la persecuciõ, que movió entre los, que eran Christianos Atanarico, cuyo Imperio empeçò en el año de Christo 343. *Primus Gotorum gentis administrationem suscepit Athanaricus Ara 381. & regnavit annis 13. qui persecutione crudelissima adversus fidem commota contra Gotos, qui in gente sua Christiano nomine censebantur, cædes capit. Ex quibus plurimos, qui nolebant idolis immolare, fecit Martyres, reliquos autem multis persecutionibus afflictos, dum interficere præ multitudine abhorret. dedit licentiam in Romanorũ Provinciam trãsmigrare. Ara 389.* No habla D. Rodrigo de principios de Religion, sino supouendola mui florida, i refiriendo la persecucion grande, que tuvo, i así es imaginario el argumento, de que pierde la causa de Santiago, por no aver hablado èl della.

17 I aunque dize en este mismo capitulo, que enseñò la lei Evangelica à los Godos el Obispo Gudila, de ninguna manera se deve entèder del principio de la Religion en España, i no solamente entre los naturales, que esto no admite duda, pero ni entre estos invasores della. No respeto de los primeros habitantes, pues aun los mas opuestos à nuestras cosas dan el principio de la Religion à los siete Obispos, que embió S. Pedro de Roma en el año 46. Ni tampoco respeto de los Godos, pues como queda provado, i es notorio, vinieron siglos despues, que professava España la Religion Catolica en tiempos, que estavan ya todas sus Ciudades llenas de Martires en su defensa. I así la enseñanza, de que se habla en dicho cap. 1. del lib. 2. no solo fue despues de la persecucion de Atanarico, sino despues de averse dividido aquellas gentes, siguièndole à èl unos, i otros à Eridierno, i pasado se este al Oriente. como todo consta de la contestura del capitulo. De manera que el Magisterio del Obispo Gudila à los Godos, fue despues de aver estinguido Atanarico.

<sup>b</sup> Lib. 1. cap. 9.

Tom. 9. año 2.  
lib. n. 50.  
al fin.

rico la Religion entre ellos, martirizãdo, i desterrãdo à todos los, que la professavan : i desta accion barbara se manifiesta tambien, que la diligencia, i enseñanza de Gudila fue despues de la muerte del Rei Atanarico, reparando, ò por dezir mejor, criando de nuevo lo, que èl avia aniquilado. La desdicha fue, que aviendo conocido, i abraçado aquella gente valerosa la Religion verdadera antes de la tirania, queriẽdo bolver despues à ella, i pedido Maestros, el Emperador Valente, que inficionado en la seta Arriana deseava, que la siguieran todos, les embiò Doctores de la misma profesion, con que sin voluntad de los Godos entrò en ellos el error de Arrio.

18 Visto lo mal que traxo Baronio la letra del discurso, en que se fundò, i de quan diferente sentir fue, que el Arçobispo D. Rodrigo, prohibandole lo que, ni dixo, ni imaginò, pudieray o escusar el trabajo de satisfazer à otras dudas, que puso, porque no avia necesidad de responder mas à quien hizo estimacion de papeles tan mendaces, i demas desto se apartò de la relaciõ, que se haze en ellos; pues segun la regla de derecho : *Semel malus semper prasumitur esse malus*: à que añaden los expositores: *in eodem genere mali*.

19 Ni es razon, ni quiere dezir mas, que ostentar mal afecto à la causa, hazer i Baronio donaire, de que no alegò el Compostelano las obras de Calisto, porque ni las avia, ni son fuyas. Puede ser, que las alegasse, i otras muchas cosas mui relevantes, aunque no se lea en la relacion, en que èl se funda, pues se reduce à un discurso de Primacia, en que solo se refiere lo que haze por ella: i se està dicho, que no se avia de poner alli todo, lo que el reo convenido dixo en su descargo, pues se encamina, i reduce aquel discurso à deshazer la causa del Compostelano, i obsenrecer su autoridad: i lo que mas se à de notar es, que no ai memoria, de que se aya visto este discurso, sino en el libro manuscrito,

de donde dize Loaisa, que le sacò. I quando fuera cierta la disputa, i no alegara el Compostelano las obras de Calisto, ni ellas, ni la causa avian de perder por esso un atomo.

20 Tambien es cosa sin fundamento, i demasia, dezir del Compostelano, que: *succubuit*: pues, ni se lee tal, ni ai por la otra parte mas, que negativa, que no importa, como vimos en el cap. 2. deste Tratado: i antes biẽ confesò, como queda alli ponderado, i provado. I reparo mucho, con que animo, i reputacion suya negò el Cardenal Baronio las obras de Calisto, i afirmò, que no avia Autor, que alegar por la venida de Santiago; pues siendo su empleo rebolver las historias Ecclesiasticas, era fuerza, que hallasse calificada la nuestra à cada instante, de que hazen fe las sentencias referidas en estos escritos, sacadas de los archivos, i librerias de Roma: i si tratara yo las materias el tiempo, i con la entrada facil en todas librerias, i archivos, que Baronio, tengo por evidente, que solo de autoridades gravissimas de la Curia Romana hiziera un grueso volumen.

21 Mas, quedãdo provado en el Tratado 1. cap. 10. q̄ aprovò el Papa Inocencio II. con los Cardenales de aquel tiempo las obras de Calisto (de que hizo aprecio Baronio) como entra ignorarse escritos tan celebrados, i tan graves en tiempo de Inocencio III? Y sobra lo que alega alli Calisto para autoridad, i certeza desta causa anterior todo al tiempo, en que se supone, que passò la disputa, pues trae (demas de otros muchos Autores) à S. Geronimo, à S. Venancio, à S. Fulberto, i à S. Leon III. que es uno de los grandes Pontifices, que han resplandecido en la silla de san Pedro en dorrina, i santidad: i queda provado en dicho Tratado 1. cap. 6. que reconocio Baronio por obra deste Pontifice el sermon, en que se autoriza esta predicacion.

# Predicacion de Santiago en España:

## CAPITULO VI.

En que se responde al argumento, que  
leyó Baronio de la Epistola de  
Inocencio contra la venida de  
Santiago.

• Tom. 9. año  
816. n. 51.

**H**AZE argumento <sup>a</sup> Baronio  
contra nuestra causa de la  
Epistola, que escribió el  
Papa Inocencio I. a De-  
cencio Obispo de Gubbio en Italia (de  
donde vino el c. *Quis nesciat*, 11. dist.)  
en que le encargò, que se conformasse  
con lo, que la Iglesia Romana à ense-  
ñando las palabras con, que se haze el  
argumento contra la venida de Santia-  
go, son estas: *Præsertim cum sit mani-  
festum in omnem Italiam, Gallias, His-  
panias, Africam, atque Siciliam, Insu-  
lasque interiacentes nullum instituisse  
Ecclesias, nisi eos, quos venerabilis  
Apostolus Petrus, aut eius successores  
constituerunt Sacerdotes, aut legant, si  
in illis Provincijs alius Apostolorum in-  
venitur, aut legitur docuisse, quod si  
non legunt, quia nusquam invenitur,  
oportet eos hoc sequi, quod Ecclesia Ro-  
mana custodit à qua eos principium ac-  
cepisse non dubium est.*

2 Que no se aya de entender, que en  
esta Epistola de Inocencio se niega  
absolutamente la predicacion de los  
Apostoles en las Provincias nombra-  
das en ella, lo tiene declarado la Iglesia  
Catolica en el Martirologio Romano,  
pues celebra en 25. de Setiembre à san  
Anatolon Obispo de Milan, diziendo,  
que sucedio en aquella Iglesia à S. Ber-  
nabe Apostol, las palabras son estas: *Eo-  
dem die sancti Anathalonis Episcopi,  
qui Beati Barnabe Apostoli discipulus  
in eius locum Ecclesie Mediolanensis  
Episcopus successit.* Supuesto, que as-  
sienta aqui la Iglesia Romana, nuestra  
Madre, i Maestra, q̄ S. Bernabe fue Obis-  
po de Milan, no se puede dudar, que pre-  
dicò en Italia.

3 Celebra tambien la Iglesia en 22.

de Março à S. Pablo Obispo de Narbo-  
na en Francia, puesto alli por el Apostol  
S. Pablo, quando venia à España: *Nar-  
bona in Gallia natalis sancti Pauli  
Episcopi, qui à Beato Paulo Apostolo  
baptizatus, & cum in Hispaniam per-  
geret, apud Narbonam relictus, ibidem  
Episcopali dignitate donatus est.* De-  
mas de assentar Baronio sobre este dia  
en sus Notas con los Padres Latinos, i  
Griegos la venida de S. Pablo à España,  
cita en prueba della esta autoridad de  
la Iglesia en el año 61. donde enseñò lo  
mismo largamente del num. 2. al num.  
5. inclusive Demanera, que tenemos  
dos sentencias de la Iglesia Romana,  
calificando la predicacion de dos Apof-  
totes en España, Italia, i Fràcia, que son  
tres Provincias las mas principales en-  
tre aquellas, de donde los opuestos à  
nuestras glorias quierè, que la escluyese  
Inocencio. Visto lo qual, no puede  
parecer à nadie contraria la doctrina de  
Inocencio, pues no ai fundamento, pa-  
ra que quisièrè escluir la predicacion  
de Santiago de España por razones ge-  
nerales, que se juzga, no obstar para la  
de S. Pablo en España, i Francia, i para  
la de S. Bernabe en Italia, i assi de nin-  
guna fuerre se à de entender, que la es-  
cluyò Inocencio de España, quando  
vemos, que la celebra la Iglesia en esta,  
i en las otras dos Provincias.

4 Refirió el Cardenal <sup>b</sup> Baronio la  
clausula de Inocencio, no à la letra, si-  
no en lo sustancial, i la declaró con es-  
tas palabras: *Quibus, & illud luce cla-  
rius demonstratur ante ipsius Innocen-  
tij tempora, nec quicquam de sancti Ia-  
cobi accessu in Hispaniam esse conscrip-  
tum: dicam amplius, neque cognitum, si  
vel cognitum, certe non creditum, neque  
post multa temporum secula.* Con gran  
resolucion afirma aqui Baronio, que no  
avia cosa escrita desta predicacion en  
tiempo de Inocencio, ò que si la avia,  
no se le dava credito: luego botvcre-  
mos à esto, veamos aora lo poco que  
en otras ocasiones le embaraçò esta  
Epistola.

Def-

<sup>b</sup> Tom. 9. año  
816. n. 51.

5 Despues de aver autorizado la venida de Santiago en las Notas al Martirologio respondió à Inocencio, declarando, que lo que dize en su Epistola es, que la predicacion de Santiago en España fue à los Judios, i no à los Gentiles, sus palabras son estas: *Hæc autem de accessu Iacobi in Hispanias nuper dicta non sic accipias, ut illic prædicaverit Gentibus Evangelium ( nondum enim decreto Apostolorum illis fuerat ostium referatum ) sed Iudæis tantum, suis Gentilibus, Christum annuntiarit, nec sic quidem, ut aliquã illic fundaverit Eccl. iam eoque sensu sunt accipienda verba Innocentij Papæ in Epistola ad Decencium, quod nullus Apostolorum in Hispania, vel Gallia populum Gentilẽ docuerit.* Así, que por estas palabras de Baronio tenemos declarado, que no obsta la Epistola de Inocencio à la predicacion de Santiago en España: i q̄ lo que quiso dezir alli es, q̄ solo predicò à los Judios, porque no era aun tiempo de predicar à los Gentiles, i que no fundò Iglesias.

6 Otra interpretacion de Baronio tenemos sobre la misma Epistola, con que tambien se establece el no obstar à la venida de Santiago. Funda en el año 61. desde el num. 2. al 5. que vino san Pablo à España (como vè dicho) i responde en este à Inocencio desmenuzando su Epistola, i afirma finalmente, que aunque dixo, que no avian predicado en el Occidente, sino los que embiò S. Pedro, que de ninguna fuerte hemos de entender, que escluyò à S. Pablo. I pues interpretò alli à Inocencio, declarando, que en su generalidad no comprehendio à S. Pablo, i que no obstante aquella Epistola, vino à España, no gravamos à Baronio en dezir, que se deve hazer la misma cuenta de S.antiago, pues no le excluyò expressamente Inocencio, i tenia ya declarado el mismo Baronio en las Notas al Martirologio, que no prejudicava su sentencia à nuestra causa.

7 Tercera interpretacion, para que

no obste la doctrina de Inocencio, tenemos de Baronio en el num. 5. que acabo de alegar, en que asienta por llano, que la instancia de Inocencio en aquella Epistola, fue para atraer al rito, i ceremonias de la Iglesia Romana aquellos, à quienes escribia: *Cum igitur idem Innocentius agens de traditis in Occidente Apostolicis institutis eos, in quos scribit, provocet ad Romanæ Ecclesiæ ritus, &c.* Estas son las palabras de Baronio en dicho num. 5. del año 61. en las quales se vè claro, que no se prejudica à la causa de Santiago en la tal Epistola, por quanto la instancia, que hazia el Pontifice, era sobre ceremonias, i así no avia de ofender de passo à la predicacion Apostolica, escluyendola de tantas, i tan dilatadas Provincias. I quede advertido para lo, que dirè adelante la interpretacion, que dà aqui de que hablava de rito Inocencio, porque tengo de comprobar à su tiempo lo mismo con mucha doctrina, i razones.

8 Igualmente supone Baronio, que habló Inocencio de la enseñanza de España, Italia, i Francia; i en la misma parte, que dà èl por certissimo, que predicò S. Bernabe en Lombardia, duda de la predicacion de Santiago en España, cosa en que manifestó su poco afecto, sus palabras son estas: *Vno excepto Bar-*

*Tom. 1. año 58. n. 52. al*

*naba, qui ad breve tempus Ligures docuit, vel Iacobo ( si tamen consenserimus fin. ijs, qui tradunt eum citò redditurum Hispaniam penetrasse ).* Contètose Baronio con los testimonios de la Iglesia de Milan para la predicacion de S. Bernabe en aquellas partes, i duda que valgan en nuestro caso los de Zaragoza, i Braga, Iglesias fundadas por Santiago, como se celebra en los Oficios dellas aprovados por la Sede Apostolica. Son también muchos, i gravissimos los vestigios, i monumentos, que por tradición (tan constante, que ha producido fe humana) se veneran en las partes de Compostela, i visitan los peregrinos con singular devocion. i entre ellos el lugar, en que orava el Apostol, en que

## Predicacion de Santiago en España:

celebrava, en que predicava, i fuente de donde bebia, i otros retiros para sus santos exercicios, de que di larga prueba en el Trat. 1. cap. 12. num. 2. con los siguientes: i en el Trat. 4. cap. 5. n. 15. y 16. provè otra fundacion de Santiago, i memorias muy vivas. De donde podra colegir el lector la voluntad de Baronio à esta causa.

9 En quanto à suponer, que en los tiempos de Inocencio (que florecio en la silla Apostolica del año 402. al año 417.) no se avia escrito, ni conocido cosa en razon desta predicacion, ò no se creía, hablo Baronio, no como escritor grave, sino como quien tenia tanta gana de retratarse. Porque en el tiempo de Inocencio avia enseñado y a esta verdad S. Hipolito Martir Obispo Portuense (tan à los umbrales de Roma, que le dan algunos la silla en ella) en su libro de la predicacion de los Apostoles, i porque florecio por los años de 220. era mas facil ser notorio el libro en la Corte Romana en tiempo de Inocencio, que en el de Baronio, que avian corrido 1400. años, i como vimos en el Tratado 4. cap. 2. provò con èl la venida de S. Pablo à España, el martirio de S. Filipe, i otras acciones Apostolicas. Pudo tambien manifestarse en Roma la historia de S. Caledonio Obispo de Braga, en que habló de las Capillas, que fundò Santiago à la Madre de Dios alli, i en Zaragoza, la qual referi en el Tratado 4. cap. 1. Florecio Caledonio por los años de 260. i como vimos en dicho Tratado 4. cap. 2. asistio en Roma, llamado de la Sede Apostolica à impugnar la heregia, que levantò Novaciano contra S. Cornelio, con que pudo manifestarse mucho lo, que avia escrito en calificacion de nuestra causa con la intervencion à aquel Concilio: i es llano, que hablaria este Doctor, i otros destas partes, que irian a Roma de la felicidad, que tuvo España en averle enseñado el santo Evangelio el Apostol Santiago. Avian calificado asimismo la causa S. Geronimo, i otros muchos,

especialmente Dextro, de cuya amistad se preciò el mismo Geronimo, i por lo que asistieron ambos en Roma mucho tiempo antes, que ascendiera Inocencio à la Catedral de S. Pedro, pudo tambien averse comunicado, i extendido alli la historia. I el Concilio Bracarense (registrado en el Tratado 2. c. 1.) en q̄ calificaron la causa diez Obispos pudo llegar à las manos de Inocencio, i mejor la historia, que escribió el mismo Apostol. i sus dicipulos, i otros Prelados, i Santos, de quien se à hecho memoria en sus lugares.

10 Pero quando concedieramos cõ Baronio, que en los tiempos de Inocencio no estava manifestado en Roma este hecho: supuesto, que en los suyos se hallavan tantos testimonios de todas las partes del mundo, i tantos Breviarios Romanos, en cuyas Leciones, Responsorios, i Antifonas se à celebrado siempre esta predicacion (de que se à deduzido inmensidad de sentencias, i monumentos en los Tratados precedentes) que razón huvò, para que se retratase èl con pretextos vanos, i fuera de tiempo, de lo que avia fundado con doctrina solida en sus lugares?

### CAPITULO. VII.

*En que se pone la respuesta, que dio la Sacra Rota en juicio contradictorio à la Epistola del Papa Inocencio; i otras ponderaciones, manifestando, que no obsta à nuestro caso.*

1 **L**Os mas de los, que han escrito en defensa desta causa, han respondido à la Epistola de Inocencio. Decidido, que no le obstava la Sacra Rota Romana en juicio contradictorio en la decision, de que habló en el cap. 22. del Tratado 1. q̄ fue en el pleito mas reñido, que se à visto en aquel Tribunal Supremo en muchos siglos, i así es la decision un Tratado grande. Era juez de la

la causa el Ilustrissimo Monseñor Iuan Baptista Coccino Veneciano, Presidēte de la Rota (como è dicho en otras ocasiones) que demas de su grande entereza ayuda al credito ser tan independēte de las cosas de nuestra Nacion: aunque la respuesta es larga, la tengo de poner à la letra para entera satisfacion de negocio tan grave, es su tenor.

2 *Nec obstat Epistola Innocentij I. ad Decentium Episcopum Eugubinum, registrata in cap. Quis nesciat 11. dist. & innovata per Gregorium VII. Epistolarum lib. 1. ad Sanctium Hispaniarum Regem: in qua pro certo, constā-tique firmatur nullum ex Apostolis, præter Beatissimum Petrum, vel eos, quos eius successores constituerunt Sacerdotes Cathedralis Ecclesias in Italia, Hispania, Gallia, Apbrica, Sicilia, adiacentibusque Provincijs fundasse. Quem Text. ita in specie videtur intelligere, nunquam satis laudatæ memoriæ Card. Baroni in Notis ad Martyrologium Romanum in festo sancti Iacobi, sub die 25. Iulij, ubi postquam firmavit S. Iacobum prædicasse in Hispania, subdit, non sic accipiendum id esse, ut illic prædicaverit Gentibus Evangelium, sed Iudæis tantum, suis Gentilibus Christum annunciaverit: nec sic quidem, ut aliquam fundaverit Ecclesiam: ut plenius advertit Magnus Comestabilis Castellæ in 2. discursu contra eundem Cardinalem Baronum edito fol. 61. dicens, aliud esse convertere infideles, aliud fundare Ecclesias: cum primū ad Apostolos omnes, secundum vero ad Beatum Petrum tanquam caput Ecclesie pertineret.*

3 *Nam huic obiecto responsum fuit per Dominos, conclusionem prædictam, quòd scilicet nullus ex Apostolis præter Beatum Petrum Ecclesias in præfatis Regionibus fundaverit, esse intelligendam, ut nullus sine mandato, iussu, permissione, ac Beati Petri auctoritate Ecclesias instituerit iuxta solutionem glossæ in dicto cap. Quis nesciat, in verbo Apostolos: quam veluti magis re-*

*ceptam, atque veriore referunt, & sequuntur ibidem Archidiaconum. 2. Turrecremat. num. 1. Gemin. num. 7. & plura hoc in argumentum eleganter cõgerit Gaspar Sanctius de prædicatione sancti Iacobi in Hispania Tract. 3. cap. 1. per tot. & præsertim num. 3.*

4 *Ac proinde, quia habetur pro certo Beatum Petrum Dei monitu mandatū, permissionē, atque auctoritatem huiusmodi cæteris Apostolis ad Gentium prædicationem euntibus dedisse, ut testatur Ioannes Antonius Delphinus de Ecclesiastica potestate tit. de Cardinalibus conclus. 1. vers. 3. fol. mibi 19. & conclus. 9. fol. 88. à tergo; & de Paulo testatur Archidiaconus in dicto cap. Quis nesciat num. 2. & 3. 11. distinct. & de Beato Clemente, qui eandem potestatem concessit Philippo Philoteo, in Hispanias allegato, refert Methodius Auctor Græcus, ac vetustissimus, in vita Sancti Dionysij, in hæc verba: Porro S. Clemens sub id tempus Philippam quendam Hispanis Episcopum præfecerat, eandemque potestatem, quam ipse divinus Clemens à Petro accepit, ipse dederat, dicens: Profectus in Occidentales plagas Evangelium Regni cælorum prædicato: ligandi etiam, solvendi que potestas tibi esto: ut Christi Evangelium per te quoque longe, lateque diffundatur, quò à Domino, instar fidelis servi, audire merearis: Euge serve bone, & c. Quæ verba transcribit Bivartius ad Dextrum anno Domini 91. num. 6. vers. Translatis: ubi Philippi illius memoriæ testes Ambrosium de Morales, ac Marianam enumerat. In ò potestas ista fuit aliquando concessa cum facultate subdelegandi, prout communis est traditio: Paulum Apostolum eandem Tito delegasse in Epistola 1. ad eundem Titum, ibi: Huius rei gratia reliqui te Crete, ut ea, quæ desunt, corrigas, & constituas per Civitates Præbiteros.*

5 *Hinc propterea manifestè apparet in nihilo dispositioni text. in dicto cap. Quis nesciat, adversari, quòd Beatus Iacobus, supposita Petri auctoritate,*

## Predicacion de Santiago en España.

atque mandato, Sedem Cathedralem Casarugustanam in Ecclesia Beata Maria instituerit, & Athanasium in illius Episcopum destinaverit. Quem admodum etiam Hieronymus descriptioribus testatur Beatū Ioannem Apostolum ordinasse in Episcopum Smirnae Polycarpum, ut ex Tertulliano refert, Georgius Ederus in Malleo Hæreticorum lib. 2. cap. 5. conclus. 4. vers. hoc enim modo, & firmat Martyrologium Romanum sub die 26. Ianuarij: sed omnes Asiae Ecclesias fundasse, ut idem Martyrologium firmavit sub die 27. Decembris (in quo tamen à Hieronymo dissentit Baronius anno 97. num. 2. fol. 736.) & Paulus Apostolus Dionysium in Aithemensem, Timotheum vero in Ephesinum Episcopum creavit: ut de Dionysio testatur Hilduin. in Areopag. apud Surium, die 9. Nouembris relatus per Baronium anno 52. num. 12. in fin. fol. 408. Et incmarus Remensis Episcopus, cuius testimonium transcribit idem Baronius ad Martyrologium sub die 9. Octobris, litera B. Et de Timotheo. Auctor est Eusebius lib. 3. Hist. cap. 4. & Ignatius in Epistola ad Ephesios: quam pariter recenset idem Baronius anno 19. n. 186. fol. 511. & anno 97. num. 2. fol. 736. Et habetur non solum in Martyrologio Romano sub die 24. Ianuarij, sed etiã in Breviario Rom. in eiusdem Timothei lectionibus.

6 Hancque fuisse Apostolorum consuetudinem præficiendi Episcopum unicuique civitati, in qua Verbum Dei prædicaverunt, tradit Tertullianus de præscriptionibus ad versus Hæreticos cap. 20. quem transcribit Georgius Ederus dicto lib. 2. cap. 12. conclus. 13. fol. mibi 385. & clarus cap. 5. conclus. 2. & 4. Irenæus contra Hæreticos, Valentia c. 63. prout in hanc rem exempla, & alia congerit Bursat. conf. 125. num. 27. Cui quidem consuetudini tanto magis verisimile est Beatum Iacobum adhæsisse, ne in vastis Hispaniarum Regionibus, fecundissima spes messis abijceret, quã utique adimpletam feliciter Deiparæ

Virginis promissio sponderat iuxta tenorem præfatæ historiæ admirabilis constructionis huius Ecclesiæ de Pylari. Ideoque ne Cardinalis Baronius, & Comestabilis, viri alioquin eruditissimi, ille rerum istarum oblivione, hic vero non credibili ignorantia notentur, dicendum est in hunc sensum accipienda esse illorum verba: quod scilicet nullus ex Apostolis, Petro excepto, fundavit Ecclesias absque iussu, mandato, ac eiusdem D. Petri auctoritate: prout idem Comestabilis post suos discursus, intermedia corrigens, tandem affirmavit, Sanctum Iacobum plures Episcopos, & Ecclesias Catedrales in Hispania constituisse.

Dio la Sacra Rota tan cumplida respuesta à la Epistola del Papa Inocencio I. que pudiera yo aver escusado el trabajo de las que di en el capitulo precedente.

7 En quanto à leerse en dicha decisión, que por disposición de Dios traxo Santiago de S. Pedro toda la potestad necesaria, para fundar Iglesias en España, ai testos, de dõde se infiere del Arcipreste Julian Perez, pues dize en el nu. 437. de los Adversarios: *Dixit Dominus Petro, quod Iacobus Zebedei filius veniret huc post duos annos à resurrectione sua, quod & ipse fecit, & inirexit B. Iacobo, & ipse statim venit.* Lo qual confirmò en el num. figuiente, diziendo: *Venit recta navigijs in Hispaniam Iacobus missus à S. Petro cum benedictione Sanctæ Virginis.* Embiando S. Pedro por mandato de Christo, i con bendicion de la Virgen Santissima al Apostol Santiago, claro està, que le embiò con autoridad plena, para que dispusiese todo lo necesario al aumento, i conservacion de la Fè, que venia à enseñar, como hemos visto, que afirma la Sacra Rota Romana. De cuya doctrina, assentando, que ordenò Obispo de Zaragoza à S. Atanasio, consulta todo credito, i autoridad à la de Dextro, i Julian, que (demas de otros Escritores) individualan el aver puesto San-



Santiago Obispos en las Ciudades principales de España, i especialmente à este en Zaragoza, de que he dado prueva en muchas partes.

8 Quando informava en Roma à uno de los Prelados grandes de la Congregacion de la reforma, me preguntó (antes de acabar mi informacion) que si avia advertido, que no solo se haca la Epistola de Inocencio el no aver instituido Iglesias, sino el no aver enseñado: *Aut legant si in istis Provinciis alius Apostolorum invenitur, aut legitur docuisse.* A que respondi, que supuesto, que Inocencio avia hecho la fuerza en el verbo, *instituisse*; que el dezir despues, *docuisse*; fue confirmarlo mismo por otro termino, por no repetir el mismo verbo: lo qual se ve claro, de que fuera de Santiago avian predicado en España, Italia, i Francia (Provincias mas principales entre las comprehendidas por Inocencio) san Pablo, i san Bernabe i fuera dar mucha ignorancia en tan gran Pontifice, presumir, que no avia llegado à su noticia la predicacion de tantos en tantas partes: con la qual respuesta se satisfizo el Inez, que me hizo la replica. Apoyase esta inteligencia, reparando, en que no embarcò a la Rota el termino *docuisse*, lo qual se ve claro de no averle repetido, i aver satisfecho de proposito al significado, i fuerza del termino, *instituisse*.

9 Sea pues la conclusion, que lo que advertio en aquel testo Inocencio al Obispo de Vgubbio, fue la dependencia, reconocimiento, i subordinacion devida à la Santa Sede Apostolica, pues nadie avia enseñado en las Provincias referidas sin dependencia della, como de Madre, i Maestra de todas, i reconociendo à san Pedro, i à los demas Pontifices sus sucesores en aquella Catedra por cabeza: pues à el solo, i no à los demas Apostoles concedio Christo la mayoria, i Presidencia con juridicion, i potestad universal sobre

todas las Iglesias, i Provincias del mundo: en prueva della soberania citò dicho texto el Doctor Geronimo Gonzalez en la regla 8. de la Canceledia en el Proemio §. 1. n. 1. y caminò con este axioma en toda la obra. Con q se à satisfecho larga, i abundantemente con toda fuerza de doctrina al cap. *Quis nesciat II. dist.*

CAPITULO VIII.

*En que se satisface al pretesto, que fueron siete Obispos embiados de Roma, los, que enseñaron el Evangelio en España.*

1 **A** Penas se lee letra, de lo que Baronio traxo por sí, que no sea contra el. Haze grã fundamento en la Epistola, con que persuadió Gregorio VII. à los Reyes Alfonso, i Sancho, que recibiesse España el Breviario, i Rito Romano, valiéndose de las palabras siguientes: *\* Cum Beatus Apostolus Paulus Hispaniam se adisse significet, ac postea septem Episcopos ab urbe Roma ad instruendum Hispania populos à Petro, & Paulo Apostolis directos fuisse, qui, destructa idolatria, christianitatem fundaverunt, Religionem plantaverunt, & Officium in divinis cultibus agendis ostenderunt, & Sanctas Ecclesias suo sanguine dedicaverunt: vestra diligentia non ignoret, unde enim non dubitatis vos suscepisse Religionis exordium: restat etiam, ut inde recipiatis in Ecclesiastico ordine divinum Officium. Quod Innocentij Papa ad Engubinum directa Episcopum vos docet Epistola. Quod Hormisdæ ad Hispalensem missa decreta insinuant. Quod Toletanum, & Bracharense demonstrant Concilia.*

2 En primer lugar respondo à esta Epistola, que supuesto, que asienta <sup>b Tom. I. año 46. n. 2. y año 59. n. 4.</sup> Baronio, que los siete Obispos los embió san Pedro de Roma en el año 46. y que san Pablo no vino à ella hasta el año 59. es fuerza, que padezca

## Predicacion de Santiago en España.

error la Epistola, ò que le padeciese Baronio, que haze Autor de la misió ò S. Pedro solo, y 13. años antes: cuya sentencia de aver hecho san Pedro la legacia, sin que tuviese parte en ella S. Pablo defiende con muchas razones, i autoridades el Doctor Egidio de la Presentacion Agustiniano Catedratico de Prima en Coimbra lib. 3. de *Praservatione Virginis à peccato originali* q. 3. § 3. numer. 25. y assi queda convencida la Epistola de error en esta parte. Recuerdo tambien, que vimos en el num. 2 del cap. precedente, que la Sacra Rota Romana supuso, que no avia mas objecion contra nuestra causa en esta epistola, que la que se hazia con la de Inocencio I. à que se à satisfecho largamente.

3 Tambien devia advertir Baronio, que Gregorio no niega en su Epistola la venida de Santiago à España: lo que dize, es que san Pedro, i san Pablo, nos embiaron siete Obispos: i esto no quita el aver venido antes Santiago. Vna cosa es embiarnos Roma Obispos, como los embió (i embia cada dia por el mundo) i otra negar, que Santiago vino à España, en que no entrò Gregorio, i estando tan asentada la venida del Apostol en aquellos tiempos hemos de entender, que no la ignorava: i respondiendole à la Epistola de Inocencio en el cap. 6. numer. 9 hizimos memoria de Escritores, que precedieron por mas de 650. años à Gregorio, dando razones mui particulares, para que fuese notoria su doctrina en la Corte Romana. Atento lo qual devemos interpretar à Gregorio por todos los caminos, que aya lugar, para que no se encuentre con tantos Autores graves, Breviarios, Conciliòs, i Pontifices Maximos que le precedieron, i avian calificado la causa, de que se à hecho demostracion en diversas partes. I parece cosa imposible, que no fuese leído Gregorio algo de tanto que hemos deduzido. I assi no entra, que pudiese ignorar la venida de Santiago, i menos,

que la quisiese escluir tan gran Pontifice como Gregorio VII.

4 Mas, que conforme à lo que ponderamos en el Tratado 3. cap. 1. es cierto, que se celebrava esta venida de Santiago en los tiempos de Gregorio en las Lecciones, Responsorios, i Antifonas del Breviario Romano. Fuera desto, es fuerça, que estuvièssè mui conocida en Roma en su tiempo à causa de las grandes diligencias; que vimos en el Tratado 1. cap. 3. que hizieron los Pontifices Iuan X. y Alexandro II. embiando Legados, que examinaffen la doctrina, i calidades del Oficio de Isidoro, que se platicava en España, en que se aplaude esta predicacion.

5 El mismo Gregorio, que interpuso toda su autoridad, para que se recibiese en estos Reinos el Breviario Romano, constandole (por medio de su Legado) de la excelencia del nuestro, ordenò, que se continuasse en algunas Iglesias de España, de que tambien di praeva en dicho capit. 8. cerca del fin. I siendo esto assi, i que contiene la predicacion de todos los Apostoles el Himno de aquel Breviario, en que se califica la venida de Santiago, como podia ignorarla Gregorio? I mucho menos reniendola ya calificada san Leon III. en virtud de dicho Himno en el sermón del Apostol, que referi en el cap. 6. del Tratado 1. à que tambien dà fuerça aver juntado poco despues de Gregorio el Papa Calisto II. la multitud de Autores antiguos, graves, Santos, i anteriores à Gregorio, que vimos en dicho Tratado 1. cap. 12. con los siguientes en comprobació de la causa.

6 I no solo hemos de creer, que eran notorias à Gregorio VII. algunas destas cosas, i en particular el Breviario de Isidoro, sino que se à de entender lo mismo de su libro: *De ortu, & obitu Prophetarum*, en que tambien se califica la venida de Santiago en dos partes: que escritos tan preciosos, no se deve presumir, que los igao-

cap. de  
Gentilibus dist.

ravá el Vicario de Christo, porque fue siempre muy gloriosa la fama, i estimaci6n de Isidoro. Digalo S. Leon IV. (anterior mucho á Gregorio) que escribiendo á los Obispos de Britania le llama Doctor, igualandole con los santos Gerónimo, i Agustín, encomendando su doctrina, como la dellos: *Nam si tale emerferit, vel c6tigerit inusitatum negotium, quod ni uine possit per istos definirí, tunc si illorum, quorum meministi dicta Hieronymi, Augustini, Isidori, vel ceterorum similiter Sanctorum Doctorum, similium, si reperta fuerit, magnanimitèr sunt retinenda, ac promulganda, vel ad Apostolicam Sedem referatur de talibus.*

7 En terminos del modo, con que habló Gregorio VII. en su Epistola, para interpretar sus palabras, i que no obtien á esta causa, tenemos grandes exemplos en nuestros Breviarios, que calificando todos la venida del Apostol en los Oficios de ambas sus fiestas, i algunos aun en las de sus Discipulos, se contiene en la misma parte la historia, de, que los ordenaron Obispos en Roma S. Pedro, i S. Pablo, i que les bolvieron á embiar á España. Lo que toca á la predicacion del Maestro lo vimos en el Tratado 3. cap. 10. con los siguientes. El particular de los Discipulos, i q̄ estava aun España en el error de la Gentilidad, quando bolvieron á ella de Roma se lee en los Oficios propios de la Orden del Apostol en 15. de Mayo en la lecion 4. y es testo famoso, porque se dize antes en la misma lecion, que los convirtio Santiago en España, i se califica tambien despues su predicacion en ella en 25. de Julio, i en 30. de Diciembre en los mismos Oficios. Hallase también este modo de hablar en los Breviarios de Braga en la Dominica de la infra octava de Santiago lecion 2. donde refiriendo, que fueron muchos los Discipulos, que tuvo, i especialmente doze, i declarando los nombres destos, i los que dellos convirtio en España, i que fueron con él á Ierusalén, i traxe-

ron despues su santo cuerpo á Galicia, i le colocaron en ella, dize: *Sepulchro in Galletia Beati Iacobi corpore, ab Apostolis, Petro, & Paulo infulis Episcopalis Roma ordinati ad predicandum verbum Dei, in Hispanias adhuc Gentili errore implicatas diriguntur. Tandem vero predicatione sua inenarrabilibus gentibus illustratis Torquatus Acci, id est Guadix, Theosphon Vergej, id est Almeria, Secundus Abula, hac retinet nomen antiquum, Indaletius Procy, id est Vega, vel Berga, Cecilius Illiberi, id est Granata, Eusebius Carresij, id est Bentosa depopulata, Eufrasius Eliiturgij, hi omnes Idibus Maij in pace quieverunt.*

8 Las mismas palabras se leen en los Breviarios de Sevilla en el dia 15. de Mayo. En los de Toledo tenemos en el dia 4. las siguientes: *Igitur cum ad urbem Romanam Beatissimi Confessores Torquatus, Secundus, Indaletius, Theospho, Eufrasius, Cecilius, & Isicius à sanctis Apostolis sacerdotium suscepissent, & tradendam Hispaniæ Catholicam Fidem, qua, adhuc Gentili errore detenta, idolorum superstitione polebat, profecti fuissent, &c.* Lee en los de Avila en dos de Mayo: *Beatus Secundus primus Abulensis Ecclesiæ Episcopus, Torquatus, Indaletius, Theosphon, Cecilius, Isicius, & Eufrasius Roma ab Apostolis Episcopi sunt ordinati, & ad Hispanias ad Verbum Dei populis Gentilitatis errore detentis disseminandum directi, &c.* En los de Sigüenza se lee: *Ad Christi Evangelium divulgandum in Hispanias Gentilitate errore infectas missi sunt, &c.* Concuerdan con estos los de Osma, i se compruevan con los de Granada.

9 Vemos, que se lee en todos estos Breviarios, que estava aun España en el error de la Gentilidad, quando vinieron á predicar á ella los santos Obispos Discipulos de Santiago: i supuesto, que se afirma en los mismos la predicacion del Apostol en estos Reinos, i que avian sido en ellos sus

## Predicacion de Santiago en España.

Dicipulos, claro està, que no se opone una letura à otra? Sino, que lo que aqui se da à entender es, que atento el error grande de la idolatria, en que estava toda España, quando vino Santiago, i fer tantas, i tan amplas sus Provincias, no pudo desarraigarse de todas ellas el Gentilismo; i assi hablaron, en que emplear se sus Dicipulos: i desta manera se han de entender las sentencias, sin imaginar, que se oponen unas à otras, ni, que embarazan à la venida de Santiago tan asentada entre toda fuerte de Escritores.

10 Eran muchos estos obreros, hablaron abiertas las zanjias, i levantados los fundamentos por la predicacion de su Maestro Santiago, i à esta causa lució su trabajo, i adelantaron la cultura, i fruto de la viña, que avia plantado el Apostol. De donde vino el dezir Gregorio VII. que destruyeron la Gentilidad, i plantaró la Fè en nuestra España: pero deve entenderse segundariamente, i que habló Gregorio venerando en primer lugar la predicacion de Santiago, de quien avian sido Dicipulos en la misma Provincia, i Reinos de España estos santos venidos despues de Roma. Instava Gregorio, que recibiese España el Rito Romano, i representando todas las razones, que juzgava podian obligar, ( como hazen los, que desean alguna cosa ) dixo en su Epistola, que deviamos à Roma el avernos embiado Obispos, que destruyeron la idolatria, i plantaron la Religion: no porque entendiese, que fueron ellos los primeros, que anunciaron el santo Evangelio à nuestros progenitores, sino, porque con el largo curso de la predicacion de tantos Obispos, se dio mas estado à la Iglesia, i Christiandad de España, del en que la dexò Santiago su Maestro.

11 Asimismo es razon mui fuerte, de que si bien Gregorio dixo, que los primeros Obispos, que vinieron à España los embiaron S. Pedro, i S. Pablo de Roma, no quiso negar la venida de Santiago; considerar, que el Apostol no

vino de Roma, sino de Ierusalen, i assi Gregorio hazia cargo con razon à España, de q̄ avia cuidado della la Sede Apostolica, dandole Obispos, i Rito. Pero no cõtradize esto à que tuviese ya entonces principios la Fè Catolica en estos Reinos, por la predicacion de Santiago, i destes mismos Obispos, que avian sido Dicipulos del Apostol en España, i predicado en ella junto con su Maestro, i despues quando volvieron con el cuerpo. Ni el aver criado Santiago Obispos en las Ciudades principales ( como queda provado ) i aver obrado tan notables prodigios exonerava à S. Pedro de embiar operarios, segun el estado de las cosas, i lo que Dios avia manifestado à su Iglesia despues de la predicacion de Santiago: i tambien porque era cosa natural, que fuesen faltando los ministros del Evangelio, que el dexò.

12 Aprieta el argumento de la diferencia, que devemos considerar en el tiempo, en que enseñò Santiago, i enseñaron sus Dicipulos, no obitante el modo de hablar del Papa Gregorio VII. la doctrina de la Iglesia Catolica contenida en la oracion, con que en 29. de Junio celebramos la festividad de S. Pedro, i S. Pablo: *Deus, qui hodie nam diem Apostolorum tuorum Petri, & Pauli martyris consecrasti: da Ecclesie tue eorum in omnibus sequi præceptum, per quos Religionis sumpsit exordium.* Igualmente se dà aqui à los dos Apostoles la corona de aver abierto las zanjias, i dado principio à la Religion Catolica: i es llano, que tenia ilustradas muchas Provincias S. Pedro, i assi mismo los demas Apostoles, quando llamò Dios à san Pablo, i que este avia perseguido, i perseguia actualmente con gran corage à los Christianos al tiempo de su conversion: el mismo lo testifica, escribiendo à los de Galacia: *Audistis enim conversionem meam aliquando in Iudaismo: quoniam supra modum persequabar Ecclesiam Dei, & expugnabam illam.* I hablando con

ad Co.  
15. 11. 12.  
ad I.  
cap. 1.  
13.

En lo  
A los c. 2.  
n. 41. y c.  
4. 11. 4.

Ad. cap.  
11. 4.

En el Resp.

Matth. c.

Marci 6.

Luc. 9.

1. 6.

4. Cap. 1. 13.

ad Cor  
1. ad Ti.  
cap. 1.  
13.  
En los  
Actos c. 2.  
n. 41. y c.  
4. n. 4.  
Act. cap.  
9. n. 4.  
En el Resp.  
Matth. c.  
4.  
Marci 6.  
Cap. 9.  
Cap. 6.  
Cap. 1. n. 13.

con los de Corinto dize: *Non sum dignus vocari Apostolus, quoniam persecutus sum Ecclesiam Dei.* I en los Actos de los Apóstoles ai grandes testimonios de lo mucho, que persiguio la Iglesia: i fue en tanto grado, que refiriendose en el cap. 8. la gran persecucion del dia del Martirio de S. Estevan, nombra el Espíritu Santo à Pablo solo, como Adaid della: *Saulus autem devastabat Ecclesiam, per domos intrans, & trabens viros. ac mulieres tradebat in custodiam.* De lo qual se lee también mucho en el cap. 9 y 26.

13 Fue la conversion de Pablo, según Baronio en el año 36. de Christo, i así avia mucho tiempo, que predicavan, i trabajavan S. Pedro, i los demas Apóstoles ( ultra innumerables Discipulos) en manifestar la lei de Dios, quando vino S. Pablo en conocimiento della. Hallavase entonces Pedro con infinitos empleos de predicar, i ganar almas à millares, pues solo en dos sermones <sup>1</sup> convirtió ocho mil hombres: i hallavase Pablo con infinitos actos de perseguir hasta la muerte à los siervos de Dios, de que se le quejó el mismo desde los cielos, quando corria furioso, i encendido en rabia contra los fieles de Damasco, diziendole à voces: *Saule, Saule, quid me persequeris?*

14 Canta la Iglesia de los Apóstoles: *Isti sunt, qui viventes in carne plantaverunt Ecclesiam sanguine suo.* I poniendo ( como devemos ) los ojos en las acciones de Christo, hallaremos, que si se tomasse à la letra esto, i lo referido de S. Pedro, i S. Pablo, sin dar à ellas el primer lugar, se opondria derechamente à las hazañas de su Magestad divina, tan milagrosas, i sobrenaturales, que causa pasmo traerlas à la memoria. <sup>1</sup> Seguíale los Pueblos, i Ciudades enteras, i allegandose exercitos de hombres, i mugeres de todas edades à su doctrina celestial, se iban tras del hasta à los desiertos, olvidados de sus casas, i haciendas, sin pensar en la comida, ni bebida, tan necessarias para la vida humana.

Porque como dize S. Geronimo, solo el resplandor, i magestad de la divinidad oculta, que se descubria en la humanidad, era bastante à traer à sí las gētes à la primera vista: *Certe fulgor ipse, & maiestas divinitatis occulta, quae etiam in humana facie relucebat, exprimo ad se videntes trahere poterat aspectu.* Vino Christo, dize S. Pedro Chrysologo, à tomar sobre sí nuestras miserias, i darnos sus virtudes, à buscar lo humano, i darnos lo divino, à recibir injurias, i darnos grandezas: *Christus venit suscipere infirmitates nostras, & suas nobis conferre virtutes, humana querere, prestare divina, accipere iniurias, reddere dignitates, ferre tadia, referre sanitates.* i trabajò tanto en traer à su conocimiento al genero humano, i darle la salud de las almas, de que tanto necesitava, que se convertian muchos, solo de oír lo que se referia de sus maravillas <sup>2</sup> *Reliquit ergo hydriam suam mulier, & abiit in civitatem, & dicit illis hominibus: Venite, & videte hominem, qui dixit mihi, omnia quaecumque feci, nunquid ipse est Christus? Ex civitate autem illa multi crediderunt eum Samaritano, quia propter verbum mulieris.* Todo esto es verdad infalible. I no solo hizo Christo cosas estupendas, sino que tal vez gustò el mismo de ofentearlas, respondiendole à los discipulos del Baptista: *Euntes renunciate Ioanni, quae audistis, & vidistis, caeci vident, claudi ambulant, leprosi mundantur, surdi audiunt, mortui resurgunt, pauperes evangelizantur, & beatus est, qui non fuerit scandalizatus in me.*

15 Así, que fuera temeridad, i error grandísimo dezir, que no plantò Christo la Iglesia, sino los Apóstoles, no obstante, que ella misma les canta los encomios referidos, i otros muchos. Porque no ai duda, que fue Christo quien la plantò con su exemplo en primer lugar, pues como buen Maestro: *Capit facere, & docere.* I así dixo <sup>3</sup> S. Cypriano: *Dominae humilitatis, & tollerantiae, & passionis, Magister, ut quod fieri*

lib. 1. in Matth. c. 9.  
Sermone 150.  
Ioan. c. 4. n. 28. y 29.  
Matth. 11.  
En los Actos c. 1. lib. 4. Ep. 6.  
ff 3 do.

## Predicacion de Santiago en España.

*docuit, prior faceret, & quod pati boretur prior pro nobis ipse pateretur.* Plantola con su doctrina, con los santos Sacramentos, que instituyó, i cō su santísima sangre, que derramò: el mismo lo testificò desde la Cruz por aquellas palabras: *consummatum est*: que fue dezir: ya se cumplieron todas las profecias, con que espirò la lei vieja, i queda asentada la nueva.

16 Pero como los Apostoles corrieron todo el orbe, i con el largo curso de su vida manifestaron, i asentaron la Fè en todo el mundo, se les cantan dichas alabanças; suponiendo en primer lugar la predicacion, i hazañas maravillosas de su Maestro, i Redètor nuestro Iesuchristo. Por donde conita, que los terminos referidos, i otros semejantes son significativos, de lo que hizieron unos, pero que de ninguna manera quitan, ni obscurecen lo, que hizierò otros. I asì ni el cantar juntamente la Iglesia de S. Pedro, i S. Pablo, q̄ le dieron principio, disminuye el aver predicado S. Pedro algunos años antes, que se convirtiera S. Pablo, como tambien predicaron los demas Apostoles: ni el dezir dellos la misma Iglesia, que la plantaron, contradize à los felicisimos principios, que le diò nuestro Redentor.

17 A este modo pues, no perjudica el aver dicho el Papa Gregorio VII. q̄ fueron los siete Obispos, que embiò S. Pedro de Roma à España los, que estirparon la idolatria, i plantaron la Fè, ni se opone à la predicacion de Santiago, anterior muchos años à la destos Obispos, sus Dicipulos en estos Reinos. Porque vino el Apostol à esta Provincia de su fuerre, predicò, i convirtió, como testifica la Iglesia: *Mox in Hispaniam profectus, ibi aliquos ad Christum convertit.* I bolvió segunda vez embiándonos la providencia divina sus santas reliquias, luego que padecio martirio en Ierusalen, para que con la asistancia corporal à los suyos, i la continua intercessión espiritual acerca de la

magestad de Dios, prosiguiesse, i patrocinasse lo, que avia dispuesto en vida. I como vimos en el Tratado 1. cap. 4. el mismo Apostol, siendo ya ciudadano de la soberana Ierusalen, i viniendo à librarnos de los Sarracenos ostentò por su boca, i palabra de Principe de sangre Real, hablando con el Rei don Ramiro, que era España la Provincia, que le avia distribuido Christo, i puesto en su proteccion, quando se sortearon todas las del mundo entre los Apostoles.

### CAPITULO IX.

*En que se responde à otras objeciones, que hizo el Cardenal Baronio con la Epistola de Gregorio.*

1 **L**As ultimas palabras, q̄ alegò <sup>Tom. 9. ca.</sup> Baronio de la Epistola de Gregorio VII. y clausula, 81 de q̄ se valiò, es esta: *Quod Hormisdæ ad Hispalensem missa decreta insnuant. Quod Toletanum, & Bracharèse demonstrat Concilia.* Responderè aora à los dos pùtos, i dexare el otro para el capitulo siguiente, por mas distinción, i digo en primer lugar, q̄ se prueba de la misma Epistola de Gregorio, que su argumento era de Rito: porque instava, que admitiesse España el Rezo Romano: i asì no podian ser perjudiciales los decretos de Hormisdæ, de que se haze aqui mención à la venida, i predicacion de Santiago en estos Reinos. Demas desto no es de cuidado lo que se lee de Hormisdæ, pues se reduce à q̄ los decretos davan à entender lo que representava Gregorio: i dezir, que lo davan à entèder, no haze prueba. Mas, que no ai certeza, ni mas relacion, que esta de aquellos decretos: i avièdo florecido Hormisdæ en la Silla Apostolica del año 514. al de 523. era ya tan notoria en aquellos tiempos en Roma la predicacion de Santiago en España (por la doctrina deduzida) que no podia ignorarla, ni poner duda en ella el Pontífice,

fice, ni personas de menos obligaciones. Pero demas q̄ no escluye Gregorio VII. la venida de Santiago (como queda advertido) pues solo hizo cargo de avernos embiado Roma Obispos, no cabe tampoco en la imaginacion entender, que escribiesse el Papa Hormisda à un Prelado de España, que no avia predicado Santiago en ella: pues quando fuera así, i estuviera España sin fundamento en este conceto, no era error, que obligara al Pontifice à sacarla del. Por lo qual, no confiamos de los decretos, i averse hecho la memoria dellos en ocasion, que se hablava de q̄ admitiessse España Rito nuevo, deve entenderse, que los decretos de Hormisda eran en razon del tal Rito, i así de ninguna fuerte pueden ser de cuidado, ni obstar à nuestra causa.

2 Vemos que alegò el Papa Gregorio VII. en las ultimas palabras, de que se valio el Cardenal Baronio el Concilio de Toledo, i el de Braga, sin dezir quales fueron: por lo qual, i averse celebrado muchos en ambas Ciudades, parece, que hemos de entèder, que habló del primero de cada una. El Concilio, que se tiene oi por primero de Braga es, el que imprimiò el Abad Brito los años passados en su historia, i se entiendo, que se celebrò por los años de 400. En este Concilio vimos ya en el Tratado 2. cap. 1. que assentaron diez Obispos con todo acuerdo, i conformidad por tan llana, como es, la venida de nuestro Apostol; i siendo à su favor este Concilio, que es el primero, q̄ se conoce de Braga, es fuerça entender, que hablava Gregorio de Rito (como vamos considerando, i provando) i no de predicacion, pues fuera traer Concilio contrario à su intento, i pretension.

3 Vamos al Concilio, que en los de España recopilados por Loaisa, corre por primero de Braga, i se celebrò en el año 561. leese en èl, q̄ Lucrecio Obispo de Braga propuso, que estableciesen algunos capitulos, para reduzir à una forma las cosas, en que avia varie-

dad. Convinieron con èl los demas Obispos: i diziendo, que avia consultas, que Profuturo (que tambien fue Obispo de Braga) avia traído de Roma sobre el punto, las leyeron, i dexando de inferirlas en el Concilio por materia larga, ordenaron muchos capitulos sobre el Rito; i por no alargar tanto, no pondrè mas del preambulo para entrar en la materia, el cap. 1. en que se habla del Rito, i el 4. y 5. en que se refiere lo que el Obispo Profuturo avia traído consultado de Roma sobre el mismo Rito; leese pues en este Concilio pag. 116. en la compilacion de Loaisa.

4 *Lucretius Episcopus dixit: Constituamus quaedam inter nos capitula, ut quae non uno modo tenentur, à nobis ad unam omnino formulam revocentur. Omnes Episcopi dixerunt: necessarium, & valde hoc utile arbitramur, ut ea, quae apud unumquemque nostrum varia, & inordinata consuetudine retinentur, unito, inter nos per Dei gratiã, quo per concordiam celebrentur Officio. Praecipue, cum, & de certis quibusdã causis instructionem apud nos Sedis Apostolicae habeamus, quae ad interrogationem quondam veneranda memoriae praedecessoris tui Profuturi ab ipsa Beatissimi Petri Cathedra directã est. Relecta est autoritas Sedis Apostolicae, quae propter prolixitatem his gestis minime inserta est. Post cuius lectionem Lucretius Episcopus dixit: Manifestius patet Apostolicam nobis opitulari doctrinam, & ideò sicut fraternitas vestra praedixit, si quid per ignorantiam apud quosdam varium habeatur, ad uniformem concordiae regulam, praescriptis inter nos capitulis, adiungatur. Proposita sunt igitur capitula, quae continent haec.*

*Præbulo.*

5 *Placuit omnibus communi consensu, ut unus, atque idem psallendi ordo in Matutinis, vel Vespertinis Officijs teneatur, & non diversa, ac privata, neque Monasteriorum, consuetudines cum Ecclesiastica regula sint permixtae.*

*Cap. I.*

6 *Item placuit, ut eodẽ ordine Mis-*

*Cap. IV.*

*sa*

# Predicacion de Santiago en España:

*se celebrentur ab omnibus, quem Profuturus quondam huius Metropolitanae Ecclesiae Episcopus ab ipsa Apostolica sedis auctoritate suscepit scriptam.*

Cap. V.

*7 Item placuit, ut nullus eum baptizandi ordinem praetermittat, quem, & antea tenuit Metropolitana Bracharunsis Ecclesia, & pro amputanda aliquorum dubietate praedictus Profuturus Episcopus scriptum sibi, & directum à Sede Beatissimi Apostoli Petri suscepit.*

8 Queda provado, que el Concilio primero de Braga calificò la predicacion de Santiago, i que el otro, reputado tambien por primero, habla de Rito, individuando el, que se avia traído de Roma, i así parece imposible, que en virtud de Concilios de Braga hablase Gregorio VII. de predicaciõ; ni que imaginasse prejudicar à la venida de Santiago: sino que habló del Rito, que España avia traído de la Curia Apostolica: así faltò Baronio à la obligacion de Historiador, en no ver los Concilios, i assegurarle de lo, que contenian, para entender lo, que quiso dezir el Papa Gregorio VII.

## CAPITULO X.

*En que se satisfaze à la objecion, que hizo Baronio con el Concilio de Toledo.*

**I** H Allaremos tambien, haziendo reflexion sobre lo, que tenemos deduzido de los Concilios de Toledo, q̄ estan tan lejos de oponerse à la venida de Santiago, que antes bien se califica en ellos por muchos modos: i vamos lo primero en que, como dixè en el capitulo precedente, no declara Baronio, que Concilio era el, que supuso Gregorio VII. Referi en el Tratado 2. cap. 3. los terminos honorificos, i de veneracion muy particular, con que el Arcipreste Julian ponderò, que avian hablando del Apostol los Pades de dichos

Concilios de Toledo. Traxe autoridad del Concilio del año 796. en que se disputò, si se avia de mudar algo del Oficio Gotico, i se resolviò, que no. Puse tambien alli los encomios, que se hazieron en los mismos Concilios en alabança de Isidoro, i de su gran doctrina, i el aver cometido el Concilio 4. à este santo Doctor la correccion, i buena disposicion del Oficio para toda España, i celebrandose tanto la predicacion en ella en el Himno de la fiesta de Santiago (que puse, i ponderè en el cap. 4. de dicho Tratado 2.) i aviendo abrazado el Oficio los Concilios, i continuandolo por tantos siglos, que duda ai, de que se autorizava siempre en los tales Concilios la venida de Santiago, i no solamente en el aplauso del Himno, sino tambien en el del libro: *De artu, & obitu*; en que se califica otras dos vezes.

2 Demas desto se halla confirmaciõ de la interpretacion, que damos à la Epistola de Gregorio (es à saber, que habla de Rito, i no de predicacion) en dicho Concilio 4 porque se lee en su cap. 6. que recurrio S. Leandro Arçobispo de Sevilla à S. Gregorio Magno en razon del Rito del Sacramento del bautismo por estas palabras: *De Baptismi autè Sacramento, propter quod in Hispanijs quidam Sacerdotes trinam quidam simplam immersionem faciunt, &c. efflagit. ante sanctissimo Leandro Episcopo de hac Hispania diversitate, quid potius esset sequendum inter cetera rescribens ei, sic ait: De trina verò immersione baptismatis nihil responderi verius potest, quam quod ipsi senserint: quia in una fide nihil officit Sanctae Ecclesiae consuetudo diversa. Nos autem, quòd tertio mergimus triduana sepulturae sacramenta signamus, ut dum tertio ab aquis rufans educitur, resurrectio tridui temporis exprinatur. Quòd si quis fortè etiam pro summe Trinitatis veneratione existimet fieri, neque ad hoc aliquid obstitit baptizandum semel in aquis mergere: quia dum in tribus subsisten.*

Loais. p. 334.



*ssistentis una substantia est, reprehensibile esse nullatenus potest infantem in baptisate, vel ter, vel semel mergere, quando, & in tribus ersionibus personarum Trinitas, & in una potest Divinitatis singularitas designari.*

3 Con lo qual hemos dado prueva sobre prueva, de que nuestros Concilios hablan del Rito traído de la Corte Romana, i no de predicacion, i que assi de ninguna suerte los pudo entender, ni alegar Gregorio en el sentido, que nos quiso dar à entender Baronio: i el mismo habla desta consulta de S. Leandro à S. Gregorio en sus Anales Tomo 8. año 591. num. 35. y pone la respuesta del Pontífice comenzando de la palabra: *De Trina*. Ni queda lugar de remitir la prueva à otros Concilios, porque ninguno dà otro principio à nuestra conversion, que el q̄ tenemos provado por la boca de Santiago, Patriarca, i Apóstol destes Reinos.

4 Tambien es cierto, que S. Pedro Vicario de Christo, i como tal Principe, i Padre universal de la Iglesia Católica avia de dar el Rito à los Dicipulos de Santiago, supuesto que les embiava por Obispos, assi por la obligacion de cuidar de todas las Provincias, como porque avia crecido, i manifestadose mucho la Religion del tiempo de la venida de Santiago al de la buelta destes Dicipulos suyos, acrisolandose, i asentandose mas los Ritos Eclesiasticos, i Cerimonias sagradas.

5 I el mismo Isidoro es cierto, que tomaria todo lo esencial del Rito Romano para su Breviario, q̄ fue mui hijo de la Sede Apostolica, i ella tan su Madre, que le hizo su legado: de uno, i otro dà testimonio la lecion 6. del Oficio con que celebra su fiesta la santa Iglesia de Leon: *Rexit sanctus Isidorus Archiepiscopatum Hispalensem quadraginta annos, diversis fulgens miraculorum signis, primaria Dignitate florens, & Romani Pontificis in Hispania vicem gerens. Romano Pontifici humiliter obedire prætermittentibus*

*maledictionem intulit, & eos à fidelium separavit consortio.* I en su Oficio universal para España aprovado por el Papa Gregorio XIII. se lee (assi mismo en la lecion 6.) *Fuit denique Isidori tanta doctrina, & sanctitatis opinio, ut coacto Concilio Generali, ultro fuerit à Pontifice Maximo vocatus, ubi mirum est, quantum ponderis, & auctoritatis habuerit in singulis rebus Isidori sententia apud Pontificem, & omnes Praelatos.* Que es todo evidencia de lo mucho, que Isidoro venerò à la Sede Apostolica, i ella le honrò, i assi es claro, que se avia de valer de todo lo sustancial del Rito Romano para el Breviario, i Missal, que compuso, ò reformò para toda España.

6 De donde se concluye por negocio llano, que la suposicion de Gregorio VII. fue de aver asentado en España los siete Obispos el Rito Eclesiastico, que traxeron de Roma, mas de lo que le dexò Santiago su Maestro; i de aver acudido despues nuestros Obispos à consultar la Catedra de S. Pedro, como cabeza de la Iglesia, i que Gregorio hizo cargo à España, de que le devia esto, como à Maestra, i Tribunal supremo de la Religion, sin negar la predicacion del Apóstol Santiago, en que no entrò: i pues no habló expressamente della, de ninguna suerte se à de entender, que quiso prejudicar à negocio tan grave por terminos generales.

7 Con muchas ponderaciones de gran peso, cõ argumentos fortissimos, con doctrina llana, i casos semejantes al nuestro, que autoriza la Iglesia celebrados cada dia en el Martirologio, Breviario, i Missal, queda manifestado, que no obsta la Epistola de Gregorio VII. à la venida de Santiago, i hecha evidencia, q̄ no pudo tener sentimiento contrario aquel Pontífice à esta predicacion, por quanto la califican los Concilios, el primero de Braga expressamente, i los demas con aver recebido el Breviario de Isidoro (en que se lee) i continuandole siglos, como ai de los prin-

Loais. f. 334.

## Predicación de Santiago en España.

principios de la Iglesia hasta el presente, i que el sentir de Gregorio fue de Rito, sobre que hemos deduzido prueva de los mismos Concilios, de los quales consta aver consultado los Reinos de España à Roma, i traído su Rito en respuesta de consultas hechas al Vicario de Christo, i que à esta causa hizo junto cargo Gregorio en su Epistola à España, de que pues tenia el Rito de la Iglesia Romana desde los principios de la Religion, i la avia cõsultado despues sobre èl en diversas ocasiones, devia conformarse con ella entonces aceptando, i platicando su Breviario, i Missal.

8 Aunque no huviera tanta prueva, de que Gregorio VII. habló de Rito, i que no pudo ignorar esta predicacion, deviamos interpretarle à favor della, pues consta, que muchos siglos antes dell, en que èl floreció estava ya estendida, i manifestada en todas partes. Es muy al proposito la autoridad de S. Hilario, que nos dà el derecho por regla, conviene à saber: *Intelligentia doctorum ex causis est assumenda dicendi, quia non sermone, sed rei est sermo subiectus.* Hase de mirar, dize Hilario con atencion la materia, de que se trata para ir con la verdad del sentido. Advirtiendo pues en esto en el caso de Gregorio, hallaremos, que como tratava, de que recibiera España el Rito de Roma, le hazia cargo, de que le avia tomado della desde los principios, i que la avia consultado despues sobre èl diversas vezes. Tambien es del punto el aviso de S. Gregorio Magno recibido afsimismo en el derecho: *Non debet aliquis verba considerare, sed voluntatem, & intensionem, quia non debet intentio verbis deservire, sed verba intentioni.* Deve considerarse mucho la intencion, i voluntad del q̄ nos amonesta, i haze instancia para alguna cosa, porque no se à de ajustar la intencion à las palabras, sino las palabras à la intencion, i causa, que tuvo de advertir, i dezidir. I el mismo Gregorio recibido

afsimismo en derecho, dixo: *Plerumque dum proprietates verborum attenditur, sensus veritatis amittitur.* No se alcança, ni toca à la mente del Doctor, quando nos afsimos à la corteza de la letra. Era la intencion de Gregorio VII. que recibiera España el Rito, es à saber el Breviario, i Missal Romanos; pues dicho se està, que le hazia cargo de averle traído antiguamente de su Catedra, i que afsi era justo, que se conformara entonces en todo con ella; principalmente cõsido de nuestros mismos Concilios, que consultaron nuestros mayores à los Pontifices, i traxeron decisiones sobre muchas materias graves Eclesiasticas.

9 Tambien fuera mal modo de negociar, i lexos de la suavidad, i afecto paterno, con que los Vicarios de Christo proponen las causas del aumento, i uniformidad de la Iglesia Catolica entrar con tantos, i tan floridos Reinos, negandoles el Apóstol (de cuyos hijos en la lei Evangelica se han preciado siempre, i precian tanto,) i restringirles su conversion à los Dicipulos, quando la tienen del Maestro, i dilatarla nueve, o diez años, que corrieron de la venida de Santiago, que segun Dextro, i Julian fue en el año 36. de Christo (ò à lo sumo en el de 37.) hasta el año 46. en que segun Baronio embió S. Pedro estos Obispos. I afsi de ninguna fuerte hemos de presumir, que intentara Gregorio, que dexara España su Breviario, i Rito tan milagroso, i recibiera el Romano desflazonandola, i desconsolandola en la entrada de la carta con negoció tan pesado, como quererla persuadir, que no le avia predicado el Protomartir de los Apostoles, siendo el mayor blason destos Reinos ser hijos de la doctrina deste noble Zebedeo; i siendo llano, que no podia ocultarse al Papa Gregorio VII. nuestra devida estimacion de gloria tan sublime; pues queda manifestado, que fue de afecto muy singular en todos los siglos. I quando no se hallara otra razon, de lo que nos

<sup>b</sup> Cap. 6. de Ver. Sig.

<sup>c</sup> 22. quest. 5. c. humana aures.

<sup>d</sup> Cap. 8. de Ver. Sig.

In Chron. 8. 8. 9. 12. 13. 14. 15.

Tom. 1. año 61. num. 3.

nos hemos honrado siempre de aver tenido tan gran Maestro, i Padre espiritual, abundava el testimonio, que haze el Arcipreste ° Iulian Perez, de que se contenia, i estava esculpida esta verdad en las historias, i en diferentes cartas en lengua Hebrea conservadas en el Archivo de la Santa Iglesia de Toledo, que como en Primada se tenia alli todo: *ad perpetuam rei memoriam*: i hablando de las fiestas, que se haziã en estos Reinos al sagrado Apostol, dize, q̄ la de 25. de Julio fue siempre en España alegre, celebre, i venerable.

10 Digo ultimamente, que aunque à favor, i toda satisfacion de Baronio concedieramos, que absolutamente avian negado esta venida de Santiago Innocencio I. y Gregorio VII. podiamos responder à ellos, i à Baronio con razones, i argumento del mismo, que afirmando en el año 61. que vino S. Pablo à España, dize: que no obsta, que lo niegue el Papa Gelasio, pues lo afirman otros de tanta autoridad, como èl: *At licet Gelasius contraria sententia esset assertor, tamen si numero testium, eadem definienda sit controversia pro uno Gelasio complures sunt et eruditione non impares: qui professioni Pauli in Hispanias libenter astipulantur.* Dize bien Baronio, satisfaziendo à Gelasio, i deve satisfazerse èl con la misma respuesta, tomandola para si en el caso de la predicacion del Apostol Santiago. I demas que la venida de S. Pablo à España (aunque cierta, i constante) no està corroborada cõ la inmediatez de Autores, se publica de Breviarios de todas las Religiones, de todas las Provincias, i con los Romanos antiguos, que està la de Santiago; no echò aqui Baronio el contrapeso, ni hizo la paridad contra el Pontifice Gelasio cõ otros Pontifices, como se la hazemos à èl, dandole tantos, i de tanta autoridad como hemos visto en el Tratado 1. De fuerte que abundan solos ellos, para autorizar la causa de nuestro Apostol, i su predicacion en estos Rei-

nos, i Provincias de su suerte, i otto qualquiera negocio, cuya verdad consista en historia.

CAPITULO XI.

*En que se responde à las objeciones, de que no podian apartarse de Ierusalẽ los Apostoles hasta passar doze años de la Resurreccion de Christo: i que no avia Indios en España.*

**P**Onese otra duda cõtra la venida de Santiago à España, diziendo, que tuvieron los Apostoles precepto de Christo, de no apartarse de Ierusalen hasta passados doze años de su Resurreccion santissima, i se alega, que supuso tradicion de sto Apolonio Teologo, de que habla Eusebio en su historia lib. 5. cap. 17. Pero està tan lexos de fundamento la objecion, que se rie della Baronio en el Tomo 1. año 39. num. 22. y en el año 44. num. 13. y Cornelio à Lapide sobre el cap. 12. de los Actos: *Quo anno Apostoli dispersi?* num. 1. condena dicha tradicion por fingida, i falsa con grandes razones: i en el num. 2. sienta que partieron los Apostoles en el año 37. y lo afirma alli en la: *Chronotaxis Apostolorum litera A.*

2 Texto expresse tenemos contra esta suposicion en el cap. 8. de los Actos Apostolicos, en que se lee, q̄ en la dispersion de los fieles al tiempo del martirio de S. Estevan ( que fue en el año 34. de Christo ) baxò S. Filipe à predicar à la ciudad de Samaria, i que fueron S. Pedro, i S. Iuan à confirmar en la Fè los, que se avian cõvertido: *Philippus autem descendens in civitatem Samariae predicabat illis Christum. Cum vero credidissent Philippo evangelizanti de Regno Dei in nomine Iesu Christi baptizabantur viri, ac mulieres. Cum autem audissent Apostoli, qui erant Ierosolymis, quod recepisset Samaria verbum Dei miserunt ad eos Petrum, et Ioannem.*

Cap. 8. n. 5.  
12. y 14.

Cap. 8. n. 5.  
Ver. Sig.

In Chron.  
6. 8. 9. 10.  
12. 13. 14. y  
15.

Tom. 1. año  
61. num. 3.

## Predicacion de Santiago en España.

*nem. Qui cum venissent, oraverunt pro eis, ut acciperent spiritum sanctum. Tunc imponebant manus super illos, et accipiebant spiritum sanctum.* Sobre esta accion del Principe de la Iglesia con voto, i acuerdo del Colegio Apostolico, para que no se de credito à semejante proposicion, i se entienda, que no hubo tal precepto.

3. Escluyese tambien del cap. 9. de los mismos Actos, en que se refiere, que visitava S. Pedro por varias regiones los convertidos à la Fè: *Factum est autem ut Petrus dum pertransiret universos deveniret ad Sanctos, qui habitabant Lydda. I mas adelante: Et viacerunt eum omnes, qui habitabant Lydda, & Saron, qui conversi sunt ad Dominum.* I aviendo llamado los Discipulos, que avia en Iope, fue alli de Lydda, i se acaba el capitulo refiriendo, que creyeron muchos, i que estuvo alli S. Pedro muchos dias: *Notum autem factum est per universam Ioppem, & crediderunt multi in Domino. Factum est autem, ut dies multos non oraretur in Iope.*

4. Confirmase asimismo el aver fallido S. Pedro de Jerusalem seis años, ò mas antes de los doze con la ereccion de la Catedral de Antiochia, que assien-  
 ta <sup>a</sup> Baronio con gran doctrina, que fue en el año 39. de Christo, i por esta razon à la mitad del tiempo, en que se supuso, que no podian salir los Apostoles de Jerusalem. I Cornelio à Lapede en el libro alegado: *Quo anno Apostoli dispersi* num. 5. y alli en la *Chronotaxis Apost. liter. A.* dize que la fundò en el año 37. (cò que se anticipa dos años la salida de Jerusalem,) i en este año dize aqui, i en otras muchas partes, que vino Santiago à España.

5. Cosa corriente es que la conversiõ de S. Pablo fue en el año 36. de Christo, i diziendo el mismo en el cap. 1. de la Epistola *ad Galatas*, que vino à Jerusalem à los tres años de su conversiõ, q̄ era el 39. de Christo, individua que no viò sino à S. Pedro, i à Santiago el menor, Obispo de aquella Metropoli. De

donde se haze fuerte argumento en confirmacion de, que entonces estavã ya fuera los demas Apostoles, i que à esta causa no los viò S. Pablo. Porque si estuvieran alli no es creible, que dexara de visitarlos ( como dize en el Tratado 1. cap. 3. num. 11. ) el que de cruel enemigo de la Iglesia se hallava Principe, i gran Padre della con rã notable admiracion de todos, como vemos en la sagradas Letras; i tambien los Apostoles le visitaran à el. Demas que ajusta mucho à la razon, que si estuvieran en Jerusalem los congregara S. Pedro à todos para conferir el aumento del Evangelio à causa del nuevo Doctor, i gran Columna de la Fè, que avia pueito Dios en su Iglesia, para gloria della. I deste no aver visto Pablo en Jerusalem sino à su Obispo, i à S. Pedro ensena tambien Cornelio en el num. 5. *Quo anno Apostoli dispersi?* con Gerónimo, Anselmo, Claudio Tauronensi, i Cayetano, que estavan ya entonces los Apostoles predicando por todo el orbe, i que fue en el año 38. ò 39. asentando en este lugar, i en otros, que fue la conversion de S. Pablo en el 35. ò 36. I en quanto à no aver aguardado los doze años los Apostoles en Jerusalem, se escluye asimismo del aviso, q̄ leemos en los Actos, cap. 12. num. 17. que mandò dar S. Pedro, quando le sacò de la carcel el Angel de Dios à Santiago el menor, i à los hermanos, que es à los fieles, que à estar alli los Apostoles, que duda ai, que mandara avisar à todos ellos: lo qual passò al principio del año 44. y assi dos antes de los doze.

6. Son tambien mui de notar las palabras de S. Leon I. à los Obispos de Sicilia Epistola 62. *Postquam resurrexit Dominus Apostolis suis potestatem tradidit baptizandi, dicens: Euntes docete omnes gentes, &c. de quo utiq̄ eos, id est Apostolos, & ante passionem potuisset instituire, nisi propriè voluisset intelligi, regenerationis gratiam ex sua Resurrectione capisse.* Fr. peccado la regeneracion de las almas de la Resur-

<sup>a</sup> Tom. 1. an. 39 n. 9. cõ los siguientes. *Martirolog. en 22. de Febrero.*

reccion de Christo (como dize S. Leó) i aviendose abierto con ella las puertas de los cielos, para que aviande estar detenedos los Apostoles doze años en Ierusalen?

7 Conviene con esta sentencia la de S. Iuan Chrysostomo en la homilia 87. à cerca de las palabras del Evangelio de S. Iuan cap. 21. num. 23. *Exijt sermo iste inter fratres, &c.* Donde discurrendo sobre el aver deseado S. Pedro à S. Iuan por su compañero, dize el santo Doctor: *Cum enim essent orbis terrarum curam suscepturi simul amplius esse non oportebat: magnum enim fuisset mundo detrimentum.* Supone Chrysostomo, que no huvo dilacion en esparcirse los Apostoles por el mundo, i que lo contrario fuera en daño grande de las almas. Escluye asimismo la dilacion suponiendo toda presteza en la division S. Iuan Damasceno en su libro de los dos soldados de Christo por estas palabras: *Vbi invenies quia duodecim habuit Discipulos, qui post eius in caelum redditum exierunt in omnes orbis Provincias, & docuerunt illius magnificentiam.* Vi en Roma en la libreria del Abad don Cōstantino Cayetano un volumen grande de historia Ecclesiastica en lengua Veneciana, escrita en tiempo de Eugenio IV. que por aver ascendido al Pōtificado en el año 1431. passa largamente de 200. su antigüedad, i mercede referirla aqui, por la cōformidad con la doctrina de los Santos; lee-se alli en el fol. 1. *En el di de le Pentecoste il Signore domo à li Apostoli la soa benedictione, & dapuo chaduno prexe la via soa, andando predicando per lo mondo il nome del Signore Misser Iesuchristo. S. Pietro andò in Antiozia, & depuo tornò à Roma, predicando il nome de Iesuchristo. S. Iachomo andò verso Galicia, & dapoi il so morto in Iudea.* Con que se à satisfecho cumplidamente al punto, deque no se detuvieron los Apostoles en Ierusalen tiempo cōsiderable, i se dà juntamente sentencia por

la predicacion de Santiago en Galicia de Escritor de lo ultimo de Italia por el mar Adriatico.

8 Oponen asimismo los poco afectos, que no avia Iudios en España: i q̄ en el tiempo, que se supone la venida de Santiago, no era licito predicar à los Gentiles, con que hazen argumēto, de que pues no tenia Santiago à quien predicar en esta Provincia, no avia de venir à ella à perder tiempo.

9 Que huviesse Iudios en España, cō que la venida del Apostol fue util, lo afirma<sup>6</sup> Baronio en las Notas al Martirologio, diziendo, que predicò à ellos, pero no à los Gentiles, porque no era aun tiempo de predicar à estos: *Hac autem de accessu Iacobi in Hispanias nuper dicta, non sic accipias, ut illic predicaverit Gentibus Evangelium ( nondum enim decreto Apostolorum illis fuerat ostium reseratum) sed Iudæis tantum; suis Gentilibus Christum annuntiaret.*

<sup>6</sup> En 25. de Julio.

10 Sacan nos de toda duda los Actos Apostolicos, en cuyo cap. 2. se califica el aver Iudios en España, i en todo el mundo al tiempo de la predicacion Apostolica: porq̄ hablando de la venida del Espiritu santo, dize S. Lucas: *Erant autem in Ierusalem habitantes Iudæi, viri religiosi ex omni natione, quæ sub cælo est.* De todas las Naciones, q̄ alumbraba el Sol en seña aqui el Espiritu santo, que avia Iudios en Ierusalen. I siēdo regla de derecho, que: *qui totum dicit, nihil excludit*: quien puede dudar, de que avia poblaciones de Iudios en España, i que dellos, como de las demas Naciones, asistian entonces algunos en Ierusalen, Metropoli del mundo?

11 Con gran claridad comprehendiò el caso, i declarò la questió el Eminentissimo Cardenal Cayetano sobre las palabras alegadas, con estas: *Ex omni natione, quæ sub cælo est, pro earum, quæ sub cælo sunt. Dispersi siquidem fuerunt Israeliti multis vicibus, & in captivitatem redacti, & in*

## Predicacion de Santiago en España:

*tam longo tempore adeò vagati sunt, ut omnes penetrarent nationes mundi alijs in hanc, alijs in illam nationem euntibus, & propterea Lucas dicit, quòd illi erant quidem Iudai, sed ex diversis nationibus, ita quòd ex qualibet natione erat tunc aliquis Iudaeus habitans in Ierusalem.* Demas de afirmar este gran Doctór el aver entonces en Ierusalen Iudios de todo el orbe, i especificaria causa, i razon, porque estavan estendidos, i tenian habitacion en todas las Naciones: passa adelante declarando mui à nuestro proposito, que causa huvo, para que S. Lucas individuasse los de algunas Provincias: *Audi vimus, pro audimus eos loquentes nostris linguis magnalia Dei. Haec est subscriptio prænominatarum nationum. Si miraris præmississe Lucam Ierosolymis ex omni natione habitantes, tunc fuisse, & tamen non omnium nationum mentionem fecisse in hac subscriptione: cessabit admiratio intelligendo, quòd licet ex omni natione essent in Ierusalem, non tamen ex omni natione subscripserunt aliqui, sed ex his tantum nominatis: sicut nec omnes, qui convenerunt, conversi sunt.*

12 Para que comprehendan mejor todos la razon de aver Iudios en Ierusalen de España, i de todas las Naciones del mundo, al tiempo de la muerte de nuestro Redentor Iesuchristo, es mui à proposito poner el exemplo en lo que ai oi en Roma, cabeça de la Iglesia Catolica, como lo era entonces de la lei Mosayca Ierusalen, donde residia el Sumo Sacerdote de los Hebreos; como reside aora en Roma el Pontifice Maximo de los Christianos. Tienen en Roma todas las Naciones sus Iglesias, que han levantado, i dotado Cavalleros, i otras personas piadosas de sus Provincias con dotaciones para Sacerdotes, que celebran los Oficios Divinos, i juntamente tienen alli casa para ellos, i Hospital para

curar los enfermos de sus Naciones. De todo hizo un libro digno de ser leído el Doctór Teodoro Amyden Abogado en Roma, que intituló: *De pietate Romana*: i le imprimió alli en el año de 1625. para que los que concurrían à ganar el jubileo del año Santo supiesen la infinidad de lugares pios, de que està llena aquella Ciudad sagrada, abraçando continuamente, como Madre piadosa à los peregrinos de todo el orbe: i demas desto los Hospitales propios, donde podían acudir los de cada Provincia, para hallarse con mas consuelo entre sus Nacionales. Pues como estava en Ierusalen el Sumo Sacerdote, i el Templo santo levantado à fundamentis, por disposicion divina, i acudian alli todas las Naciones à invocar à Dios, i gozar de las maravillas, i grandezas de aquella Metropoli del mundo tan celebrada en los Libros sagrados; avia alli Sinagogas Nacionales, que se comunicavan con las de sus Patrias: i à esta razon Iudios de todas partes.

13 Informando sobre este particular à uno de los Prelados de la Congregacion de la reforma del Breviario, me dixo, que no era dudable el aver Iudios en España en los tiempos, de que hablamos; i que demas de las historias lo dictava la razon, por quanto los Hebreos fueron siempre amigos de la contratacion, i mercaderias, i España Provincia rica (de que dan testimonio las Letras sagradas) era mui à proposito para lo que ellos professavan, afsi por la riqueza, que tenia en sí, como por las grandes comodidades de sus Puertos, para la navegacion, i contrato con todas las Provincias del mundo.

14 Para mayor demostracion desta verdad (aunque bastava lo deduzido) tengo de hazer memoria de lo que dixeron sobre ello los antignos. Lucio Dextro Escritor antiquissimo, i gravissimo, dize en el año 35. que embiaron los Ef.

La cont-  
bradi di-  
per el co-  
luras de  
Dextro.

Li. 1. Mo-  
hab. 2. 3.

Españoles (principalmente los Judios) legados a los Apóstoles, pidiendo, que viniese alguno dellos con toda brevedad, para que les enseñase enteramente las cosas, que se referian de Christo: *Hispani (præcipue Iudæi) mittunt legatos ad Apostolos, ut quamprimum aliquis eorum veniret ad eos, qui de rebus recensitis de Christo eos verius, & uberius doceret.* En el año 37. hablando de la predicacion de Santiago en España, i Obispos, que puso en ella, dize: *Multi ibidem Iudæi convertuntur ex duodecim Tribubus migrationis ex Babylonia. quibus, & ibi tunc prædicavit.* I mas adelante: *Iudæi Hispani, maxime Carpetani (qui literas Ierosolymorum Pontificum potentiam ab ipsa Ierosolyma mortem Christi, missis literis, execrati erant) libentissime prædicationem sancti Iacobi percipientes, convertuntur.* Consta por tres sentencias de Dextro. que avia Judios en España, i por una dellas, que eran de la transmigraciõ de Babilonia, i que fueron rogados por cartas de los Judios de Ierusalen, que conviniessen en la muerte de Iesuchristo. Todo esto manifesta, que eran grandes las poblaciones de los Judios en España, porque de otra suerte es claro, que no pidieran su consentimiento los Pontifices de Ierusalen para cosa tan grande. pues en los negocios de monta se busca siempre el consenso, i aplauso de los mas illustres, i numerosos, i por esta razon, mas interesados. La doctrina de Dextro en esta, i en otras materias està muy comprobada por sus Comentaradores el Maestro Bivar, el Licenciado Rodrigo Caro, i don Tomas Tamayo de Vargas.

15 Mucho es lo deduzido de Dextro, i mas respeto de la brevedad, con que caminò en su Chronicon. Pero quien tratò de proposito de la venida, i Religión grande de los Judios de España es el Arcipreste Julian Perez, que en quanto à la venida dize en el numero 12. de los Adversarios: *Ex An-*

*nalibus Hebræorum Hispanorum collegi Ioannem Zaram, & Sechomam, qui Duces fuerant Hebræorum, cum illos huc duxit Pyrrhus, cum disissent in Agyptum, territis montis Hieremie Prophetæ, prius venisse in terrâ Iudæ, deinde in Hispania.* Con declaraciõ de muchas particularidades, asitèa aqui el Arcipreste la venida de los Hebreos à estas partes. En el num. 412. de los mismos Adversarios dize: *Vocantque Iacobum Tol-tana Concilia nominibus honorificis, scilicet. Beatis. i. Apostoli, & alijs eiusmodi tanquam suam etiam Patrem, & Patronum venerandum: utpote, qui illis prædicavit scilicet duodecim Tribubus per totas Hispanias à captivitate Ierusalem longe, lateque dispersis, ut docent sanctissimi viri Sophronius, & Isidorus Archiepiscopus Hispalensis, alijsque ex antiquis Patribus.* Aqui alega el Arcipreste Doctores de casa, i defuera en prueba del punto: à quienes junto yo por su grande autoridad à S. Iuan Chrysostomo, que en la homilia 76 sobre S. Mateo, confirmando la venida de S. Pablo à España, dize asì: *Cum Roma biennium exegisset in vinculis, tandem dimissus est: deinde in Hispanias profectus indivisit illic Iudæos quoque.*

16 Habla tambien Julian de la venida de los Judios de Babilonia à España en el numero 477. refiriendo una admonicion de Moises por estas palabras *Mementote etiam, quod Patres nostri admoniti sunt à Daniele, cum fuit in Babylone, unde eius placito venerunt in Hispaniam, quod propheta vit ille de morte iusti, cuius causa desolandum esset Templum Hierosolymitanum: & quod de Iudæis remanentibus in Ierusalè, nolentibus decedere in Aegyptum cum Hieremia, malè loquitur ipse, & alij Prophetæ, nihil malè de Iudæis Hispanis bonis, & à Deo huc missis.* I notado en el n. 500. que en el año 611. se convirtió gran numero de Hebreos de la Synagoga de Toledo, dize:

El con-  
f. de  
di. Si.  
en las  
pr.  
las de  
Dextro.

Lib. 1. Me.  
chab. cap. 1.

## Predicacion de Santiago en España.

*Hæc Synagoga erat à captivitate Babylonica Toleti fundata. Cõfirmata tambien Iulian la venida de los Iudios de Babilonia à España (de que habló en las dos sentencias referidas) en el num. 431.*

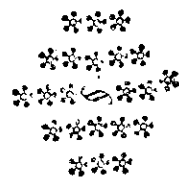
17 En este mismo numero advierte Iulian de la instancia, que los Iudios de Ierusalen hizieron à los de España, i en particular à los de Toledo, para que conviniessen con ellos en la muerte de Christo, en que de ninguna suerte convirtieron los de acá: *Tres Epistola reperta sunt mihi volvèti tabularium sancta Iusta, Arabico, Hebraeo, Latino, & Hispano sermone, in quem eas transtuli de mandato Imperatoris, quarum altera erat Iudæorum Ierosolymitanorum ad Hebræos Hispanos, præcipuè Toletanus, ut suffragarètur in morte Iesu Christi Salvatoris: & Iudæi, qui de Babylone venerant Toletum ex duodecim Tribubus collecti, nolentes reddere in Ierusalem ædificaverunt celebrè Toleti Synagogam, quia ex Libris sacris collegerant ædificatum post redditum à Babylonia Templum, ob grande peccatum, scilicet mortem iniustam Domini, iterum evertendum, & ipsi nolluerunt horum petitionibus, consilioque consentire.*

18 Que tampoco consintieron en la muerte de Christo los Iudios Españoles, que avia en Ierusalen, lo prueva Iulian con el Evangelio de Nicodemus, en el num. 9. de dichos Adversarios, en que dize así: *Iudæorum Hispanorum Synagoga, quæ erat Ierosolymæ, non consensit morti Christi, nec fuit cum illis, qui petierunt Pilatum ut occideretur: quin defenderat Iesum (ut patet ex Evangelio Nicodemi) y dem petierunt à Petro, ut mitteret Iacobum ad suos.* I en el num. 10. dize, que trasladò la Epistola, que (abominando de tan nefanda pretension) embiaron à aquellos Iudios à los de Toledo, la qual registrò en el num. 476. cuyo tenor prondrè aqui por la gran piedad, que contiene, i comprehensión de las excelencias de

*Christo: Eleazar Archisynagogus gentis Hispanæ in Ierusalem, & Seniores eius Levi Archisynagogo Toletano, Samuëli, & Iosepho, Senioribus, salutem in Domino Deo Israel. Fratres, scitote hic prædicare virum bonum nomine Iesum Christum Nazarenum, qui facit multa miracula, suscitatur mortuos, sanat leprosos, cæcis visum, claudis gressum, paralyticis membrorum usum præstat, csi homo benefaciens, humilis, benignus, misericors, & gravis, formosus præ filiis hominum, & gratiosus in sermone, potès in opere, in omnibus supra reliquos homines, apud multos habetur ut Messias, Ioannes Zachariæ filius, vir Sæctus illū monstravit digito, dicens Ecce Agnus Dei: Nos in mortem eius, quã illi Annas, & Caiphas, & Principes Sacerdotum machinaverunt, consentire nolimus, & admovemus, ne vos, aut alij consentiant ex Hispanis duodecim Tribuum, quæ ibi quidem solum sunt.*

19 Con demostracion grande hemos satisfecho al punto, de que avia Iudios en España (à quienes predicò el Apostol Santiago) que eran observantísimos, i celantísimos de la lei, que eran nobles, i en gran numero: que todas estas calidades supone la instancia grande de los Hebreos de Ierusalen en procurar conviniessen con ellos los de acá. Es tambien gran prueva de su doctrina, i singular conocimiento de las Letras sagradas referir Iuliã en los numeros 11. y 477. de los Adversarios, q̄ de los 72. Interpretes, que Eleazar Sumo Sacerdote en Ierusalẽ embiò à Tolomeo Philadelpho Rei de Egipto, eran los 54. de los Iudios de España.

(?)





CAPITULO XII.

*En que se trata de la conversion de Cornelio: la predicacion à los Gentiles, i que tambien les predicò Santiago en España.*

1 **S**Vpuesto, que hemos hecho evidencia en el cap. precedente, de que avia Judios en España, à quienes predicasse el Apostol Santiago, no era necesario entrar en ñ en el tiempo que la ilustrò era licito predicar à los Gentiles, pues basta, que huviesse Judios, para que no fuesse ociosa su venida. Pero para mayor seguridad, i autoridad de la causa tengo de provar, que pado predicar à los Gentiles en estos Reinos, i que efectivamente les predicò.

2 Abriose la puerta, para predicar generalmente à los Gentiles, sin insistir, como hasta alli especialmente à los Hebreos en la conversion de Cornelio Centurion, i Español, como prueba el Maestro Bivar en los Comentarios sobre Dextro año 34. Comentario 4. Pone su bautismo el Cardenal Baronio en el año 41. sin dar razon eficaz para ellò ( como dize Bivar en el año 40. que con Dextro tiene, que fue en este año ) ni referir Autor, que lo diga, i son muchos, i graves los que sienten, que fue mucho antes. Despues bolveremos à esto: veamos aora si en quatro años, que van del 41. ( que es lo mas, que se puede alargar el bautismo de Cornelio ) hasta el 44. inclusive, en que Santiago padeciò martirio ( i Genebrardo lib. 2. cap. 9. dize que le padeciò en el año 46. y otros que en el año 49. ) pudo venir à España, caso que dieramos, que aguardara en las partes de Ierusalen hasta la conversion de Cornelio.

2 Referi en el cap. 5. del Tratado 1. la doctrina de Baronio, en que dize, que ocho años, que le quedaron de vida à

S. Pablo, despues que saliò de la prision de Roma, le bastavan para correr todo el mundo. I siendo mas facil à Santiago venir à España de Ierusalen, i bolver à ella en dos años, que correr todo el mundo S. Pablo en ocho, no ai razon para dificultar la venida de nuestro Apostol por falta de tiempo.

Mayormente aviendole engrandecido Christo con renombre de hijo del trueno, en demostracion del que avia de dar con su predicacion, i enseñanza desde el Oriente hasta lo mas remoto del Occidente.

4 San Leon III. con cuya doctrina autorizè esta predicacion en el cap. 6. del Tratado 1. dize en la Epistola de la milagrosa Traslacion ( de que regitrè buena parte en el cap. 3. del Tratado 4. ) que fue la venida del sagrado cuerpo de Ierusalen à España en 7. dias. I siendo este tiempo bastante, para q̄ viniesen las santas reliquias, bien pudo venir Santiago en vida en el mismo, i dar despues la buelta en otros tantos dias, cò que ocupava poco de tres años naturales, que es lo menos que corriò de la conversion de Cornelio hasta el martirio del Apostol, i asì pudo en este tiempo ilustrar à España, visitando todas las Ciudades principales della.

5 Ampliemos mas el tiempo, para q̄ sin prohibicion ninguna pudiesse predicar Santiago en España, asì à los Gentiles, como à los Judios.

Aunque no consta del Autor cierto del Chronicon Alexandrino ( que traduxo de Griego en Latin el Padre Mareo Radero de la Compañia ) hazen grande estimacion de la obra muchos Escritores gravissimos. Lee se alli en el año 2. de la Ascension de Christo la conversion del Eunuco de la Reina de Candacia, i la de Cornelio por estas palabras: *Hoc secundo anno secundũ Christi in cœlum ascensum Philippus Apostolus Eunucho Cœdaciæ Reginae Æthiopicum, gentiũ primitias, Christi doctrinã subiecit. Hoc eodem anno in Palestina*

## Predicacion de Santiago en España:

*Cæsarea Cornelius cum tota familia divinitus per Apostolum Petrum Christi fidem edoctus recepit.* Dilató Baronio la conversion de Cornelio al año 41. como vimos arriba: pero vemos, que este Autor la pone junto con la del Eunuco: i la deste assienta el mismo Baronio, que fue en el año 35. alli en el num. 27.

6 Viene con esta doctrina la de nuestro Arcipreste Julian Perez, que en el n. 20. de su Chronicon dize assi: *Iam dia ex anno 35. prædicatur gentibus Evangelium, cum linteam ostesum est S. Petro eo ipso anno. vel paulo post Pauli conversionem: ideo referatum est ostium, converso Cornelio.* En el num. 485. de los Adversarios confirmò esto mismo: *Cornelius conversus anno 35. vel ut alijs placet anno Domini 36 tunc Paulus conversus.* En este numero dize el Arcipreste, que puso S. Lucas muchas cosas por anticipacion, como en el cap. 9. de los Actos Apostolicos, en que refiere mucho de S. Pablo, que sucedió despues del batifmo de Cornelio: del qual habla el Evangelista al fin del cap. 10. Ayuda lo que con doctrina de Eusebio, i de otros dize en el num. 168 de los Adversarios: *Cornelius baptizatus est anno 36. à Nativitate Christi, Eusebio, & alijs non multo post conversionem Pauli: quo tempore Cæsarea patefactum est ostium prædicandæ Gentilitati, quod Petro tanquam Ecclesiæ capiti solemniter faciendum putabatur.* De manera, que pone el Arcipreste la conversion de Cornelio à los dos años de la Ascension de Christo conforme el Chronicon Alexandrino, ò à lo mas à los tres.

7 Cornelio à Lapide: *Quo anno Apostoli dispersi:* num 5. dize que la conversion de S. Cornelio fue en el año 37. y afirma lo mismo alli en la *Chronotaxis*, advirtiendole, que fue al principio del año, i que su conversion abrió la puerta de la Fè à los Gentiles. De fuerte que segun este Autor podemos dezir, q̄ en sustancia viene à ser en el año 36. la

conversion del Centurion. Haze memoria el doctissimo Gaspar Sanchez de su Tratado de la predicacion de Santiago en los Comentaros sobre los Actos al principio del cap. 10. por estas palabras: *Satis credo, superque ostendimus, aut referatum esse Gentibus ante Cornelij vocationem ad Evangelicam doctrinam ostium (quod magis putabamus verisimile) aut eo tempore Cornelij conversio contigisse, ut nullo modo Iacob foret impedimento, quo minus cum Gentibus in Hispania doctrinæ gratia conversari potuerit.* Es la conclusiõ de Sanchez, que ò se predicò à los Gentiles antes de la conversion de Cornelio, ò que fue en tiempo, que no pudo embarazar la predicacion de Santiago à los Gentiles en España: i dize mas adelante, que no halla cosa de momento, que se pueda oponer en contrario: *Neque videam, quid alicuius momenti contra obijci possit.*

8 Esto mismo confirmò en el ultimo num. del cap. 11. del Tratado 1. de la predicacion del Apostol. Desuerte que es su sentir, que de ninguna manera se opone, ni es de embaraço la conversion de Cornelio ( fuesse quando fuesse ) à la predicacion de Santiago en España à los Gentiles. I sentencias reiteradas de tan gran Espositor de los Actos Apostolicos, en que cõsiste la historia, i puntos, que vamos averiguando son de grande calidad para nuestra causa.

9 Supuesto, que pudo venir Santiago, aunque la conversion de Cornelio no fuera tan presto, como enseñan los Autores referidos, sino en el año 41. como quiso Baronio, no necessitamos de mas testimonio para la certeza, de que predicò en España à Gentiles, i Judios: pero toda via tengo de alegar algunos de los Autores, que lo enseñaron. Afirmòlo reiteradas vezes S. Leon III. en el sermon, que refieren el Tratado 1. cap. 6. en que regalandote con España de la dicha, que tuvo con la predicacion de Santiago, le dize: *Tripudiasuper-*

*perfitiois exuta errore.* I ponderando quanto mas la engrandecio la doctrina, i humildad del Apostol, que la vanidad, i grandeza de sus Reyes dize: *Illi te coinquinaverunt Idolis sacrificando. Illa te mundificavit cultui veri Dei tradendo.* Echando el contrapunto sobre la fama tan esparcida por el mundo de las columnas de Hercules dixo: *Illae lapideae tuam augebat infidelitatem; haec spiritualis acquisivit tibi gratiam salutarem.* Que todas son sentencias claras, en que supuso este Pontifice aver predicado Santiago en España à los Gētiles, i sacados los de la idolatria.

10 Muchas sentencias tenemos por esta parte del Santo Obispo Pictaviense Venancio Fortunato en diversos Himnos, que calificando esta predicacion de Santiago registre en el Tratado 1. cap. 14. y 15. y basta el verso siguiente.

*Gentiles docet hic, Iudeos increpat idē.*

11 Lo mismo enseñò el Papa Calisto II. en los sermones, i en otras obras, en que autorizò innumerables vezes la venida de Santiago à España, junto con la qual queda ya manifestado algo desto en los capitulos 12. y 13. del Tratado 1. Lee se tambien en la primera homilia, que està en el lib. 1. cap. 2. despues de la mitad, donde dize asì: *Iacobus interpretatur supplantator, quia de Iudeorum, & Gentilium cordibus idolatriam, & perfidiam sua praedicatione supplantavit, & vitia reseccavit.* I al principio del sermón 3. que està en el cap. 6. dixo: *Pergente itaque eo, atque evangelizante verbum salutis omnibus gentibus, nullus est, qui edificare queat, quot Gentilium millia conversi sunt eo in tempore ad Christum.* I à dos renglones: *Omniumq; corda Gētilium arida divini verbi fervore intus accendebat.* I mas adelante: *Nulla valet penna describere quātas virtutes, quātaque signa, & prodigia Christus per eum Gentibus demonstravit.* I en la hoja siguiente: *Bona, & mala in omnibus tentavit, quia in Iudaico, & Gentili*

*populo doctrinam Evangelicam inseruit, & haeticam pravitatem reseccavit.* I en la hoja siguiente. *Imò vel propter minas Principum, vel verba iniquorum praedicare Christi nomen in conspectu, & auditu ferorum omnium Iudeorum, & Gentilium zelo fidei munitus non cessavit usque ad horam necis suae.* I à la otra hoja. *Cum itaque Magni Iacobi fama longe, lateque per orbem crevisset, veniebant ad eum Iudaei, complures Gentiles, & idolorum cultores, & baptizabantur, & destruebantur idola, à quibus fuerant fabricata.* Seis vezes afirma Calisto mui de proposito en este sermón, que predicò Santiago à los Gentiles. En el cap. 7. de dicho libro 1. dize. *Quot enim per eius exortationem ab idolis gentium, & à Synagoga Iudeorum, olim ad fidem convertuntur, tot de mundanis profundis gurgitibus per eum veraciter eripiuntur, & in retē fidei capiuntur.*

12 Tambien lo enseñò asì Guillermo Patriarca de Ierusalen, como vimos en sus versos Tratado 1. cap. 16. Desuerte, que hemos juntado gran numero de sentencias de quatro personas las mayores de la Republica Christiana, que son, dos Pontifices, un Patriarca, i un Obispo Santo, que afirman, *no per transeram,* sino en forma, que predicò Santiago à Iudios, i Gentiles: i esto en las mismas obras, i lugares, que calificaron su venida à España.

13 Enseñò tambien Dextro mui claro, que avia predicado Santiago en España à los Gentiles, pues afirmando, que fue la primera Provincia del mundo (fuera de las partes de Iudea) que recibio el Evangelio por la enseñanza de Santiago, dixo: *Hispania, & c. eiusque Gentilitas ad fidem conversa fuit; vere primitia ceterorum Gentilium.* Nam & Iacobus S. Apostolus Zebedaei filius peragratis urbibus Hispania, & c. Prosigue refiriendo las Ciudades, que ilustrò el Apostol, i por aver puesto la sentencia entera en otro lugar me he restringido aqui à las palabras necesarias,

## Predicacion de Santiago en España.

rias, que son del año 36. de Christo.

14 La doctrina, que tenemos en prueba desto en Iulian, es tambien llana, i mucha, dixolo en los Adversarios n. 424. *Prædicavit istis duodecim Tribuū appendicibus & Gentilibus etiā sanctus Iacobus quū fuit in Hispania.* Mas apricta el caso en el n. 437. dode afirma, que fueron muchos Gentiles Españoles à Ierusalen, i que pidierō à Christo Apóstol, que les predicasse: i que presentes ellos dixo Christo, que viniessē Santiago: no pongolas palabras por estar ya referidas en otro lugar. Confirma lo mismo en el num. 487. en que hablando de la Missa Muzarabe de Santiago concluye con estas palabras: *Prædicavit Iudæis, & Gentilibus.*

15 Son tambien testimonios de grã demonstracion desta verdad, los que tenemos en este Autor, de que echò por tierra el Apóstol los Templos, que la vana Gentilidad tenia dedicados à Hercules en Cadiz, i otros en otras partes, de que habla en el num. 10. del Chronicon, i en el 407. de los Adversarios, que todo haze evidencia, de lo que insistio en estos Reinos à la enseñanza de los Gentiles: omito las palabras de Iulian por averlas referido en otras ocasiones.

16 Es à mi ver de gran fuerça el reparo del Padre Gaspar Sanchez en el Tratado 1. cap. 1. num. 2. donde advierte, que los nombres de los Discipulos de Santiago no son de Iudios, sino de Españoles, ò Romanos de donde infiere; que predicò en estas partes à los Gentiles: *Illud dico, in Hispania etiam Iacobū Evangelium annuntiasse Gentibus: quod ex eo videtur fieri probabile, quia nullum ferme Discipulorū nomen, qui in Hispania dicuntur fuisse conversi Iudaicum est; sed Romanū, aut Hispanicum, ut Torquatus, Secundus, Cæcilius, Indaletius. &c.* Passa adelante Sanchez comprovando mas la doctrina: *Quod plane probat Sixtus V. in Bulla Officij Compostellani, in qua sic de Iacobo. Quem Hispania sua ad Chri-*

*stum ab idolorum impio cultu conversionis Magistrum prædicat. Idem etiā habemus in Officij Gothici, seu Muzarabi Breviario, ubi cultores dæmonum à Iacobo conversi traduntur ad fidem.* Tambien es muy bueno el reparo, que haze aqui Sanchez, de que supuso el Papa Sixto V. en el Breve de la aprovacion del Oficio del Apóstol, que convirtió à España de la idolatria à la Fè, i que se celebra lo mismo en el Oficio Muzarabe: que uno, i otro es aprovacion de la enseñanza à los Gentiles, i fruto grande della.

### CAPITULO XIII.

*En que se prueba con la Escritura, i Doctores Sagrados, que no hubo dilacion considerable en predicar à los Gentiles.*

1 **I**ntè en el cap. antecedente lo mas necessario en prueba de la conversion de Cornelio, i predicacion à los Gentiles, satisfaziendo bastantemente à ambos puntos: i aunque no queda cosa, que oponer en contrario, tengo de bolver sobre el mismo argumento, i comprovar mas la doctrina.

2 Mucha dureza haze al sentido, i à la razon dezir Baronio, que el primero de los Gentiles, que recibio el Batismo fue Cornelio, i en el año 41. Y provado èl, en este mismo año num. 13. con el cap 11. de los Actos, que los Discipulos, que salieron de Ierusalen, quando el martirio de san Estevan, predicaron à los Griegos en Antiochia, porque no hemos de entender, que convirtieron algunos? A que ayudan mucho las palabras del texto Sagrado: *Erant autem quidam ex eis viri Cypri, & Cyrinci, qui cum introivissent Antiochia loquebantur, & ad Græcos annunciantes Dominum Iesum. Et erat manus Domini cum eis: multusque numerus credentium conversus est ad Dominum.* Junto con dezir S. Lucas, que tambien predicar  
van

van à los Griegos los Discipulos, que salieron de Ierusalen, prosigue, que era grande el numero de los, que se convertian: entre los quales al lugar, i es creible, que fuesen Griegos algunos, supuesto, que tambien se les predicava à ellos.

3 Pondera agudamente Gaspar Sanchez este lugar de los Actos en el Tratado 1. cap. 11. num. 2. distinguido la predicacion de los, que huyeron de Ierusalen, i dize, que los, que eran nacidos alli, ò en Iudea, no predicavan sino à los Judios por la falta del comercio con los Gentiles, i consiguientemente de la lengua. Pero que los Cypros, i Cyrinenses, que como versados con los Gentiles sabian sus costumbres, i lengua, les predicavan la doctrina de Christo. Les sentir suyo claro, que no eran Judios todos los Griegos, sino, que tambien avia Gentiles entre ellos, i que à estos Griegos Gentiles predicavan los Cypros, i Cyrinenses, dize pues Sanchez: *Cyprij vero, ac Cyrinæi, utpote inter Gentiles diu versati, illorum mores, & linguam doctifacilius, atque scientius Christi doctrinam in illorum animos insinuant. Illud verò, & idem omnino confirmat: significat enim Cyprios hos, & Cyrinæos, non solum Iudæis prædicasse, quod fecerunt alij, sed etiam Græcis: ubi Græci Iudæi nō sunt, nam de Iudæis iam antea dictum fuerat, nemini loquentes verbum Dei, nisi solis Iudæis.*

4 Tiene por llano el mismo Sanchez en muchas partes del Tratado 1. que se convirtieron muchos Gentiles al principio de la predicacion, de que en el cap. 5. num. 3. dize así: *Neque est verisimile cum à Petro Actuum cap. 2. & cap. 4. octo hominum millia conversa esse traduntur, in eis pullos fuisse Gentiles. Sanè inter eos, qui primæ Petri concioni interfuere, fuisse Gentiles, dicit Chrysostomus, & Occumenius: & textus ipse non obscure indicat, dum multarum nationum meminit.* No se puede dudar, que son de gran conside-

racion, i de gran fuerça las autoridades, i razones, que deduze aqui Sanchez. I quien (como el dize) dexara de entender, que se convirtieron algunos Gentiles entre las ocho mil personas, que traxo S. Pedro al gremio de Christo en dos sermones, en que prueva con san Juan Chrysostomo, i con Ecumenio, que concurrieron Gentiles.

5 Haze Sanchez otra ponderacion en dicho Tratado 1. cap. 2. num. 2. en prueva de lo mismo, con el reparo, ò reprehension de los Judios à S. Pedro, porque se metio con los Gentiles, i comio con ellos, sobre, que dize así: *Observanda item maxime illa verba sunt, quibus Petrus reprehensus esse dicitur, ex quibus meo iudicio satis indicatur eo tempore è Gentibus aliquos esse convertos, qui tunc erant cum Apostolis, & fratribus. Nam cum dicitur malè accepisse Petri factum, qui erant ex circumcissione, satis ostenditur fuisse aliquos fideles in eo conventu, qui de circumcissione non erant.* Es de gran fuerça la ponderacion, que haze aqui Sanchez à cerca de las palabras del c. 11. de los Actos: *Qui erant ex circumcissione:* pues como el dize, se à de entender en ellas, que avia en aquella junta fieles, que no eran de la circuncision, sino Gentiles.

6 Canta nuestra Madre la Iglesia en los Himnos de la Pasqua del Espiritu santo, que entendieron la predicacion de los Apostoles todas las Naciones, porq̄ hablaban las lèguas de todas con admiraciõ de todos, i que se admirava la multitud de los Gentiles. En que enseña claro, que no solamente los Judios, sino, que tambien los Gentiles asistían à oir las maravillas, que predicavan los Apostoles, de cuya milagrosa eloquencia se dexa entender, que se convirtieron muchos de los Gentiles, que estavan presentes. Les mui de notar, que encomiende la Iglesia el hablar en las lenguas de todos, con admiracion de todos, en dos partes.

*Ex omni gente cogniti  
Græcis, Latinis, Barbaris,*

*Cum*

## Predicacion de Santiago en España.

*Cunctisque admirantibus,  
Linguis loquuntur omnium.*

Leemos en el Himno de los Maitines,  
i en el de Laudes:

*Linguis loquuntur omnium,  
Turbae parent Gentilium.*

La qual repetición supone, que se abraçava la doctrina Evangelica, i que venian por ella las gentes a millares en el conocimiento de Dios. I siendo los Judios de cerviz dura; como enseña el Espiritu Santo, se deve entender, que de los Gentiles, que tuvieron mas prontitud, ò inclinacion, que ellos al Evangelio se convirtieron muchos en aquellas ocasiones. Mas, que los Judios temian por Barbaros à los, que no eran de su lei, i así entraban, entender, que en la palabra, *Barbaris*, de que usa la Iglesia, comprehendio los, que no eran de la lei Moysica. De todo lo qual se infiere, que no pudo ser Cornelio el primero de los Gentiles, que recibio la Fè, como quiso Baronio, sino, que vinieron à ella otros muchos Gentiles antes, que el.

7 Pone Baronio en el año 35. la conversion del Eunuco, i aunque dize, que profesava ya la lei Moysica advenido à ella del Gentilismo: es opinion comun, que era Gentil: pruevalo Gaspar Sanchez en el Tratado primero de la venida de Santiago cap. 5. num. 1. con Santo Tomas en el cap. 12. de san Juan lect. 14 Eusebio lib. 1. de la Hist. cap. 2. y con Nicophoro lib. 2. cap. 6. con Beda, i con la glosa ordinaria, è interlineal, i con Hago: i de los modernos con Cayetano, i Salmeron en el cap. 8. de los Actos, con Toledo, i Maldonado en el cap. 12. de san Juan, i con Iansenio in conclus. cap. 3.

8 Es llano, que fue poco el tiempo, que corrio de la conversion del Eunuco à la de S Pablo, i se haze grande argumento desta contra los, que difieren al año 41. la predicacion de los Gentiles, porque fue Pablo especial Apostol de la Gètilidad, Autor el mismo Christo en el cap. 9. de los Actos Apostoli-

cos, en que leemos, que mandando à Ananias, que buscasse à Pablo le dixo: *Vade quoniam vas electionis est tibi iste, ut portet nomen meum coram Gentibus.* I el mismo Pablo en el cap. 1. de la Epistola ad Galatas, declara, que su vocacion fue para enseñar à las gentes: *Cum autem placuit ei, qui me segregavit ex utero matris meae, & vocavit per gratiam suam, ut revelaret filium suum in me, ut evangelizarem illum in Gètibus.* I en el cap. 2. dize, que así como fue S Pedro Apostol de la circuncision lo fue el de la Gètilidad: *Qui enim operatus est Petro in Apostolatam circuncisionis, & erat usque, & mihi inter Gentes.* Las quales ponderaciones toman gran fuerza de la doctrina de Eusebio en el lib. 2. de la Historia cap. 3. en que afirma, que en tiempo del Emperador Tiberio ( que murio en el mes de Março del año 39. de Christo) estava ya manifestado el Santo Evangelio por todo el mundo.

9 Claramente dixo san Marcos por conclusion de su Evangelio, que mandò Christo à los Apostoles al tiempo de su Ascension, que fuesen à predicar por todo el mundo, i à toda gente, que partieron, i predicaron en todas partes, confirmando el Señor la predicacion con señales, i prodigios: *Etantes in mundum universum predicate Evangelium omni creaturae. Qui crediderit, & baptizatus fuerit, salvus erit; qui vero non crediderit condemnabitur. Signa autem eos, qui crediderint, haec sequentur: In nomine meo demonia ejicient, linguis loquentur novis serpentes tollent, & si mortiferum quid biberint, non eis nocebit, super aegros manus imponet, & bene habebunt. Et Dominus quidem Iesus postquam locutus est eis, assumptus est in Calum, & sedet à dextris Dei. Illi autem profecti predicaverunt ubique Domino cooperante, & sermonem confirmante sequentibus signis.* Sobre el qual lugar dize S. Gregorio Magno en la homilia 29. *Quid in his considerandum est, quia memoria commendandam,*

*dum, nisi quod præceptum obedientia, obedientiam vero signa sequuta sunt.* Siguió, dize el gran Gregorio, la obediencia al precepto, i à la obediencia los milagros, i prodigios, cõ que aprovò el Señor la predicacion de sus Apóstoles.

10 En la misma conformidad de aver dicho Christo à los Apóstoles, que en recibiendo el Espíritu santo caminassen por el mundo, habla S. Lucas en el cap. 1. de los Actos de los Apóstoles: *Sed accipietis virtutem supervenientis Spiritus sancti in vos, & eritis mihi testes in Ierusalem, & in omni Iudæa, & Samaria, & usque ad ultimum terræ.* Hasta recibir la gracia, i dones del Espíritu santo se reduce la detencion, que pone aqui S. Lucas sin alargar mas el precepto. Sobre las quales palabras dize Gaspar Sanchez en sus Comentarios al fin del verso, que parece aver quitado Christo por ellas el precepto anterior, de que no predicassen los Apóstoles à los Gentiles, ni Samaritanos: *Porro his verbis videtur sustulisse Christus præceptum illud, quod ante tradiderat Apostolis, ne Gentilibus, & Samaritanis annuntiarent Evangelium: In viam Gentium ne abieritis, & Civitates Samaritanorum ne intraveritis.*

11 Gran consonancia, i ajustamiento tienen con las palabras referidas de S. Lucas, otras de su Evangelio en el cap. 24. num. 46. *Oportebat Christum pati, & resurgere à mortuis tertia die, & prædicari in nomine eius pœnitentiã, & remissionem peccatorum in omnes gentes, incipientibus à Ierolyma.* En que tampoco puso el Espíritu santo mas obligacion de detenerse los Apóstoles en Ierusalen, que hasta recibir sus dones: i empeçando de alli les mandò predicar à todas las gentes. De los quales preceptos como ultimos se à de tomar la interpretacion, para los, que parezcan contrarios, porque estableciendo el Príncipe una lei deroga à la anterior contraria, aunque no haga mención della, como enseñò el Pontifice

Bonifacio VIII. en sus letras Apostolicas referidas en el c. 1. de constit. lib. 6.

12 En esta conformidad entendieron los Doctores Sagrados las palabras referidas del cap. 1. de los Actos, i que revocò Christo por ellas el otro precepto anterior: *In viam gentium ne abieritis, &c.* De donde con poca atencion quisieron algunos levantar argumento, de que devian detenerse los Apóstoles en Ierusalen tiempo largo. Pero los Santos Padres entendieron, que le reformò Christo por el posterior, sobre, que dixo S. Geronimo: *Non est autem contrarius locus iste ei præcepto, quo postea dicitur: Euntes docete omnes gentes, quia hoc ante resurrectionem illud post resurrectionem præceptum est.* Siguióle san Gregorio Magno, diziendo: *Ante enim dictum fuerat in viam gentium ne abieritis; nunc autem dicitur: Prædicate omni creaturæ, ut scilicet prius à Iudæa Apostolorum repulsa prædicatio, tunc nobis in adiutorium fieret, cum hanc illa ad damnationis suæ testimonium superba repulisset.* I el santo Beda, gran Doctor de Ingalaterra, dixo: *Qui enim ante passionem suam dixerat: in viam gentium ne abieritis, surgens à mortuis dicit: Ite, docete omnes gentes.*

13 Dicta la misma razon, que se predicò luego à los Gentiles, pues fuera lo demas faltar à la comunicaciõ del glorioso fruto de la sangre, que tan generosamente derramò Christo por todo el genero humano, i así le cãta la Iglesia. *Fili Redemptor mundi Deus: I en otra parte: Deus, qui per resurrectionem filij tui Domini nostri Iesu Christi mundum laetificare dignatus es.* Donde cõsidero, que puso en estos tiempos nuestra Madre la Iglesia inspirada, i gobernada por el Espíritu santo la palabra, *mundum*, en lugar de, *familiam*, que se leía antes, para enseñarnos, que fue general la redencion, i alegria de todo el mundo por parte de nuestro Maestro, i Redentor Iesu Christo. Lo qual se confirma en la oracion de la Feria segunda de

*En el tiẽpo Pasqual al fin de las Completas.*

## Predicacion de Santiago en España.

de la Pascua, con estas palabras: *Deus, qui solemnitate Paschali mundo remedia contulisti, &c.*

14. Supuesto pues, que la Iglesia Católica canta el aver redimido, i alegrado Christo à todo el mundo con su resurreccion, i que estava muy ansioso, de que llegasse la hora de morir para obrar la redencion. *Tristis est anima mea usque ad mortem* (la qual padeciò de su mera voluntad, derramando generosamente su sangre preciosa, como arroyos de agua: *Non enim corruptibilibus auro, & argento, sed sui ipsius agni incontaminati, & immaculati pretioso sanguine nos redemit, quem in ara Crucis Inscens immolatus non gutam sanguinis modicam, qua tamen propter unionem ad Verbum pro redemptione totius humani generis suffecisset, sed copiose, velut quoddam profluuium noletur effudisse, ita ut à planta pedis usque ad verticem capitis nulla sanitas inveniretur in ipso*) de ninguna suerte ayulla con el sentir del hombre, que se haviesse de dilatar tiempo considerable la enseñanza de tan admirable redencion. I es muy del caso la doctrina de S. Gregorio Magno: *Pensate fratres charissimi mansuetudinem Dei relaxare peccata venerat.* Sièdo asì, que vino Christo à librarnos de las ligaduras, con que nos tenia oprimidos el pecado, no entra biè el difetirse la predicacion, en que consistia la conversion de las gentes, i relaxacion de las miserias del genero humano.

15. Concluyen el punto las palabras del mismo Salvador, quando descando verle los Gentiles, que avian venido à Ierusalen, respondiò a Filipe, i Andres, que los introduxeron: *Venit hora, ut clarificetur filius hominis.* Donde supuso Christo su clarificacion en venir los Gentiles al conocimiento de su lei fanta, i congregacion de su Iglesia Católica. Veamos à los Doctores sagrados en declaraciò del resto, i à S. Agustín en primer lugar: *Videbat Gentiles post Passionem, & Resurrectionem suã*

*in omnibus gentibus crediturus. Ex occasione igitur istorum Gentilium, qui eum videre cupiebant, annunciat futuram plenitudinem Gentium, & promittit iam adesse horam clarificationis suã.* Dize el grande Africano, que veía Christo, que avian de creer los Gentiles, despues de su resurreccion, sin poner otro limite: i que de la venida de estos annunciò el conocimiento de todos, i declarò, que estava ya presente la hora de su clarificacion.

16. En pocas palabras apretò admirablemente el caso Ambrosio, pues còprehendiò la predicacion à los Gentiles, i fruto della: *Palebre relictis Iudæis habitaturus in affectibus gètium, templum Dominus ascendit.* No solo afirma S. Ambrosio la vocacion de los Gentiles, sino que dexando los Judios por su dureza, avia de hazer Christo asiento en los afectos, i coraçones de los Gentiles. Entendiò Chrysostomo, que avia comprendido aqui nuestro Redentor el embiar sus Discipulos à la enseñanza de los Gentiles, i recibirellos la Fè, diciendo: *Quia igitur de reliquo videbat mittere Discipulos ad Gètes, videt autem Gentiles præsilientes ad fidem, ostendit quod tempus erat, ut ad Crucem veniret.*

17. Est tambien maravillosa la doctrina del Doctór Angelico Santo Tomas de Aquino sobre el mismo lugar: *Dominus videns Gentiles istos properare ad fidem, & intelligens in eis quoddã modo conversionem Gentium inchoari, prænuñtiavit suã passionis tempus imminere à simili, sicut qui videt segetem dealbatam, dicit, venit hora ut falx mittatur in messem, supra cap. 4. Videte Regiones, quia albæ iam sunt ad messem. Sic ergo hic Dominus loquitur. Ex quo, inquit, Gentes querunt me videre, venit hora, ut glorificetur filius hominis.* Galante es la similitud, que pone esta Columna fuerte, Sol esclarecido, i resplandeciente de la Iglesia, de que asì como quando se ponen blancas las mieses, estan ya sezonadas, para dar su fru-

<sup>b</sup> Clem. VI. en la Extra vag. Vnigenitus, de peccatis. & remissis.

<sup>c</sup> Homilia 18.

<sup>d</sup> S. Iuan c. 12. n. 20.

Alf. c. 8.

136.

Ann. c. 3.



fruto, así tambien se manifestó, que lo estavan ya los Gentiles para abraçar la Fè Católica, quando llegaron ellos à Christo. I dize luego el grã Tomas, hablando de otros modos de glorificarse el Hijo de Dios: *Tertiò glorificatus est per conversionem Gentilium.* De fuerte q̄ la glorificacion, de q̄ hablo nuestro Redentor, consistia en la conversiõ de los Gentiles, i esta no podia ser, sino por medio de la predicaciõ: i así es llano, q̄ no se les avia de diferir, pues fuera alargar la glorificaciõ del Hijo de Dios. De donde se infiere por cõsequencia llana, q̄ entendieron todos estos santos Doctores, que fue con brevedad el manifestar à los Gentiles el santo Evangelio.

18 Son así mismo de gran fuerça las palabras: *Ignem veni mittere in terrã, & quid volo, nisi ut accendantur.* Porq̄ diziendo el Hijo de Dios, que su venida fue à echar fuego al mûdo, i sus deseos, que le encendiera, i ardiera en su amor: no podia lograr el efecto de sus deseos, i caridad de Dios, sino embiãdo sus obreros por todo el mundo à la predicacion de toda fuerte de gentes; mayormente siendo poco el Iudaismo respecto de la Gentilidad.

Mat. c. 3.  
v. 6.

19 Resulta, à mi ver, fortissimo argumento de la instancia del Eunuco à S. Filipe para que le batizasse: *Et dum irès per viam, venerunt ad quandam aquã. & ait Eunuchus: Ecce aqua, quid prohibet me batizari?* Con que le recõvino, que pues le avia predicado ser necesario el batismo para la salvaciõ, i avian llegado adonde avia agua, con que se administrava, no podia diferirselo estando el ( como estava) dispuesto para recibirle. Así que conociò el Eunuco, que no podia estar con la piedad de Dios, aver precepto de recibir el batismo, i dilatar su administracion. Mayormente, que nos le encomendò Christo dos vezes, sin interpolacion: dixo en la primera: *Nisi quis renatus fuerit denuo, non potest videre Regnum Dei.* I preguntandole Nicodemus del modo de renacer, le respondiò: *Amẽ,*

Mat. c. 3.  
v. 3.

*amen dico tibi, nisi quis renatus fuerit ex aqua, & Spiritu sancto, nõ potest introire in Regnum Dei.* En la qual recomendacion duplicada se escluye toda dilacion en predicar, i administrar el Sacramento del Batismo, necesario simpliciter para la salud de las almas. Pues no ajusta, ni se conforma con el amor de Dios, establecer la lei, que se devia observar, para gozar de sus bienes celestiales, i diferir la enseñanza della.

20 Era tan abominable entre los Iudios sentarse à la mesa con los Gentiles, que basta en prueba desto aver notado una muger de ruin vivir ( como era la Samaritana) à Christo, de que siendo el Iudio, le pidiese à ella agua: *Ioã. c. 4. v. 9.* *Quomodo tu Iudæus cum sis, bibere à me possis, quia sum mulier Samaritanã non enim contuntur Iudæi Samaritanis.* Pero el coaverfar con ellos, no era prohibido, i menos à los Apostoles despues de la resurreccion de Christo. Antes bien no solo les era licito, para instruirles en la lei Evangelica, i ganar sus almas, sino de obligaciõ por el precepto: *Prædicato Evangelium omni creatura.* I el mismo Baronio, no obstante, que puso en el año 41. la solemnidad de averse abierto la puerta à la predicacion general, assienta, que no hubo precepto de no predicar à los Gentiles, i Samaritanos, sino, que se les mandò à los Apostoles, que predicaran primero à los Israelitas, como hizo Christo, que aunque dixo, que avia venido à recoger las ovejas, que se avian perdido de la casa de Israel, toda via recogio Gentiles, i fue à predicar à los Samaritanos: *Bar. To. I. año 35. n. 8.* *Sed in his illud attendendum nõ vetitum esse Apostolis, Gentibus, & Samaritanis Dei verbum annunciare, sed iussum, ut potius, id est, prius illud Israelitis impertirent, sicut & de se Dominus ait, non sum missus, nisi ad oves, quæ perierunt domo Israel, cum tamen, & Gentiles acceperit, & Samaritanam adierit?* I así lo que entienden hombres graves de la vision, q̄ tuvo S. Pedro al tiempo del batismo de

# Predicacion de Santiago en España.

Cornelio es, q̄ fue manifestarle Dios, q̄ ya no solo era licito predicar à los Gētiles con toda asistencia, sino q̄ tambien se podia comer, i beber con ellos.

21 No se pone duda, en que en primer lugar se avia de predicar à los Hebreos, para justificar la causa de Dios contra ellos, de q̄ se avia asistido bastantemēte à su enseñanza. Pero no por eso dexavan los Apostoles, i Discipulos de lograr los lances, i ocasiones, q̄ se ofrecian de predicar à los Gētiles, i traerlos à la Religion Catolica. I el mismo Christo, q̄ dixo no avia venido, sino à los Israelitas, vemos, q̄ cōvirtió Samaritanos, i otros Gētiles. Vemos tãbien, q̄ en los principios de la enseñanza del Evangelio convirtió muchos S. Filipe en Samaria, i q̄ para mayor disposiciō, i autoridad de las cosas acudiò alla S. Pedro Principe de los Apostoles (i con el S. Iuã) cō acuerdo del Colegio sagrado.

22 Sea pues la conclusiō, que por las sentencias, i razones deduzidas en este cap. i en el precedente, no pudo obstar, ni ser de embaraço à la venida de Santiago à España, i predicacion en ella à los Gētiles, el dezir Baronio, q̄ fue la cōversion de S. Cornelio en el año 41. de Christo, i que hasta entonces no fue licito predicarles; pues queda provado con toda fuerza de doctrina, q̄ asì la cōversion de Cornelio, como la predicacion à los Gētiles fue mucho tiempo antes.

23 Demas, que advirtieron algunos Autotes graves, q̄ si bien la venida de Santiago à España fuera antes, q̄ se abriera la puerta à la predicaciō general à los Gētiles, pudo despues, q̄ estava acà enseñado à los Judios, tener noticia, ò revelaciō de la, que avia hecho Dios à S. Pedro, i predicar entonces à los Gētiles, como hasta alli à los Judios. I q̄ los Apostoles, i Discipulos tuvieron inspiraciones particulares de Dios para empleos, i viages diversos de los, q̄ ellos intentavan, lo leemos en los Actos Apostolicos, i queda ya pōderado. Pero no necesitamos desta consideracion, quando se han dado tãtas razones, i de-

duzido tanta doctrina, tan clara, i de tã graves Escritores, i lo q̄ mas es, se à autorizado el argumento, i discurso con inmensidad de lugares de las sagradas Letras.

## CAPITULO XIV.

*En que se responde al argumento, que se imaginò contra esta causa de la Epistola ad Romanos.*

1 **H**Azen otro argumento cōtra la causa de Santiago indigno de hombres, q̄ han leído, i de intēcion sana: opusole, en la reformacion del Papa Clemente VIII. uno de los Prelados, q̄ concurrían à ella, cuyas objeciones tēgo con mis papeles: facã esta de la Epistola ad Romanos cap. 15. en q̄ habla S. Pablo dos vezes, de que avia devenir à España: empieça lo que tengo de pōderar en el n. 19. en que dize: *Ita ut ab Ierusalem per circuitum usque ad Illyricum repleverim Evangelium Christi, sic autem prædicavi Evangelium hoc, non ubi nominatus est Christus, ne super alienum fundamentum ædificarem: sed sicut scriptum est: Quibus non est annūciatum de eo, videbunt: & qui nō audierunt, intelligent. Propter quod, & impediēbar plurimum venire ad vos, & prohibitus sum usque adhuc.* Arguyen de aqui, que atendió S. Pablo à predicar donde no se avia manifestado el Evangelio, i que pues tenia tantas ansias de venir à España, que es señal, que no avia venido à ella Santiago.

2 Por q̄ cortemos luego el argumento se à de notar, q̄ S. Pablo habló claro de la ocupaciō, q̄ avia tenido hasta entonces, pero no dixo, q̄ avia de hazer lo mismo en adelante, ni ai razon para entenderlo. Antes bien parece imposible, que de alli en adelante hallasse Provincias enteras (i menos tan dilatadas como las de España) en q̄ no se huviesse anunciado el Evangelio, por lo mucho que se avia manifestado ya por el mūdo, supuesto, que como asienta<sup>a</sup> Baronio escribia el Apostol esta carta en el año 58. Y hablando el mismo S. Pablo 46.  
de

<sup>a</sup> Baron. 11.  
1. año 53. 4.

de quan esparcida estava entonces la predicacion por todo el orbe, dixo en el c. 10. n. 18. de la misma carta, que ya la fama, i palabras de los Apostoles avia llegado al fin de la tierra, q̄ es España, como è provado en muchas partes, i especialmēte en el Trat. 1. c. 12. Ni faltan Autores, q̄ digan, q̄ se esparció muchos años antes la Fè por todo el mundo, de q̄ especialemente ai un gran testimonio en el Comentario de la Traslacion de Santiago, q̄ anda con la Biblioteca Floriacense, dōde en la p̄r 2. pag. 188. se leen estas palabras: *Iā enim Iesu Christi Domini nomen in totā mundi latitudinē diffusum erat.* La qual relació testifica del año 44. de Christo, porque fue este, en el q̄ padecio nuestro Apōstol, i se traxo su cuerpo à España, i supōnola contestura, q̄ pasó esto, quando llegaron sus Dicipulos à pedir al Rei de Galicia lugar, adonde dar sepultura à su Maestro. Lo qual aprieta mucho mas Eusebio, pues como vimos en el cap. precedente n. 8. afirma q̄ estava manifestado el Evangelio por todo el mundo al principio del año 39. de Christo.

3 I se deve hazer fuerça, en q̄ despues de aver hablado S. Pablo de hecho ya pasado, empleo, i modo de ocupaciō, que avia tenido, dixo, q̄ avia de venir à España. Cō que se excluye mas el argumento, para que no obsta sus palabras à la venida de Sātiago, pues no porque diese cuenta de lo que avia hecho hasta alli, se à de inferir por consequencia cierta, que guardaria el mismo ordē de peregrinar de alli en adelante. Antes biē de las palabras: *Impediēbar venire ad vos, & prohibitus sum usque adhuc*: se infiere por buena consequencia, q̄ avia cessado ya la causa, q̄ le avia detenido hasta entonces: q̄ en caso contrario no alçara Pablo la mano para venir à Roma, donde avia 14. años, q̄ tenia S. Pedro la Catedra, como asienta Baronio con el sentir de todos en el año 44. n. 11. Y tampoco dexara partes de semejante necesidad, para venir à España, à dōde refiere el mismo Baronio en el a-

ño 46. n. 2. q̄ embiò S. Pedro en aquel año los 7. Obispos Dicipulos de Sātiago.

4 Mas, q̄ si se huviesen de tomar las palabras tan à lo universal, que huviesemos de escluir la predicacion de los demas Apostoles de las Provincias, adonde fue este, aviamos de dezir, q̄ no predicaron ellos en ninguna; supuesto, que S. Pablo corrió por todo el mūdo, de que haze fe la Iglesia en la oraciō de la fiesta de su conversion en 25. de Enero: *Deus qui universum mundum B. Pauli Apostoli prædicatione docuisti, &c.* Todo el mundo cāta aqui la Iglesia, que gozò de la enseñanza de S. Pablo. I en el verso de ambas Visperas, i de las Laudes, i en la Aña 1. y Ref. 1. del Noturno 2. le enfalza, diziendo: *Tu es vas electionis sancte Paule Apostole, Prædicator veritatis in universo mūdo*: i con el mismo encomio en las fiestas de S. Pedro. Aviendo predicado S. Pablo en todo el mundo universo, como celebra nuestra Madre la Iglesia; que razon ai para escluir à Santiago de España (Provincia, que comprehende en sí tantas, i tan dilatadas) por dezir, q̄ vino S. Pablo à ella; i no à los demas Apostoles de las, en que predicaron, supuesto, que por sentencia de la Iglesia fue tambien à ellas S. Pablo, i q̄ la fuerça del argumento à de obrar igualmēte en todas Provincias, i con todos los Apostoles?

5 Notarò los santos Padres este correr de S. Pablo por todo el mundo, i su particular devoto S. Iuan Chrysostomo en la homilia 34. sobre el Genes. diziendo: *Fervidus Christi amator, & quasi allatus in universo orbe currens in corpore, incorporea facere studēs clamavit, dicens: Caritas Christi urget nos.* Mas claro habló nuestro grā Isidoro, q̄ en su libro: *De ortu, & obitu Patrum* c. 81. dize, que no se diò fuerte propia à S. Pablo, como à los demas Apostoles, porq̄ fue Maestro, i Predicador de todas las gentes: *Paulo autem cū ceteris Apostolis nulla fors propria traditur, quia in omnibus Gētibus Magister, & Prædicator eligitur.* De quien lo refiere Be-

## Predicacion de Santiago en España.

da en sus *Collectaneas* Tom. 3. fol. 647. y otros muchos. I S. Iulian Arcobispo de Toledo, que floreció en el siglo 7. casi 50. años antes que Beda, tratando sobre el cap. 1. del Profeta Nahum de la fuerte, que cupo à cada Apostol cifro el aver sido Pablo Doctór de todo el orbe en estos versos.

*Quis que sua sorte Christum sparsit sine sordes:*

*Per Paulū verò toto dispergitur orbe.*

6 Comprehendíó altamēte el Obispo de Avila dō Alōso Tostado los empleos deste santo Doctór por todo el orbe, pues enseña, q̄ no fue Pablo Apostol de una Provincia, como los demas Apostoles, sino de todo el mundo, i esto por disposicion particular del Espiritu santo, i q̄ à esta causa no se encomēdó al cuidado de S. Pablo una Provincia en particular, sino todas las del orbe, i q̄ así corrió por todo el universo este grā Principe de la Iglesia, enriqueciendola con su doctrina, i aumentandola con su fervor, i espíritu soberano en todas las Provincias de los demas Apostoles. I en prueva de su discurso individual, que aviendosele dado à S. Santiago el Mayor à España, prometió S. Pablo venir à ella, i q̄ basta esto para exēplo, de que le era licito predicar en las fuertes de otros: i q̄ siendo li de Santiago el menor la tierra de Iudea, predicó en toda ella S. Pablo: las palabras del Abulēse sobre el Prologo de S. Mateo q. 4. fol. 28. col. 2. lit B. son estas: *Causa autem quare Paulus non habuit aliquā determinatā Provinciam, fuit, quia Spiritus sanctus prohibuit dicens: quod deberet Paulus segregari à ceteris, ut patet. Actuum 13. scilicet. Dixit Spiritus sanctus. Separate mihi Barnabam, & Paulum in opus, ad quod assumpsi eos. Ideò cum Paulus non acceperit aliquā determinatam Provinciam specialiter, accepit totum mundum ad predicandū, idē vocatur ipse Doctór Gentium infra ad Timot. 2. scilicet: Ego positus sum Prædicator. & Apostolus. Veritatem dico in Christo, & non mentior. Doctór Gen-*

*tium in fide, & veritate. Et aliquando vocatur Magister Gentium infra ad Timot. 1. scilicet: Per Evangelium, in quo positus sum ego Prædicator, & Apostolus, & Magister Gentium. Et ob hoc Paulus prædicabat in sortibus aliorum Apostolorum. Nam Iacobo. Maiori data est Hispania, Paulus tamen dixit se illuc iturum ad predicandam ad Rom. 15. scilicet: Cum in Hispaniam proficiscer capero, spero quod præteriens videā vos. Et sic saltē proposuit illuc ire. An verò illuc i veris. vel impeditus fuerit eo capite dicetur. Constat tamen ad propositum nostrum, quod no putabat sibi illicitū esse predicare in sortibus aliorū Apostolorum. Sic etiā terra Iudæa provenerat sorte Iacobo minori, qui frater Domini vocatur ad Galatas 1. & illū statuerunt Apostoli Episcopū Ierusalē: prædicabat tamē Paulus in tota Iudæa.*

7 Iuntemos à esta doctrina la del mui Reverendo P. Fr. Diego de Cea Comisario General en la Corte Romana de toda la Religion de S. Francisco, q̄ en el volumē, que intituló: *Archiologia Sacra Petri, & Pauli lib. 2. c. 2 §. 15. pag. 721.* dize así: *Verè sollicitus doctrinæ celestis agricola Paulus extitit, qui fructus colligendi studio nullā terræ particulam reliquit otiosam, & ideò plures ille manipulos, quā ceteri in Christi horreum, cōgregavit.* Pues corrió S. Pablo por todo el mūdo sin dexar parte, ni rincón de la tierra, q̄ no ilustrasse enriqueciendo las almas con su enseñançã, i llevando mas grano, q̄ todos à los troges del Señor ( como dize este Autor) porque se à de entender, ni imaginar, q̄ porq̄ vino à España, no avia venido à ella Santiago su Apostol propio? pues no porque los demas Apostoles fuerō à las Provincias de sus fuertes, dexó de ir à ellas el mismo S. Pablo.

8 No opuso Baronio el argumento, à que voi respondiendó, anres bien lo hemos de rebatir con su doctrina. Vimos en diversas partes deste Tratado, que atribuyó Baronio el principio de nuestra enseñançã à los siete Obispos, q̄

nos embiò S. Pedro en el año 46. de q̄ habla allí en el num. 2. y en la Epittola 64. de Gregorio VII. de que òl se vale, se atribuye igualmente la mision de los Obispos a S. Pedro, i S. Pablo, porq̄ empieza por estas palabras: <sup>b</sup> *Cùm B. Apostolus Paulus Hispaniam se adiff. se significet, ac postea septem Episcopos ab urbe Roma, ad instaurandos Hispanie populos à Petro, & Paulo Apostolis directos fuisse, &c.* Tambièn hemos visto en diversas partes, que pone Baronio la venida de S. Pablo en el año 61. i supuesto, que fue 15. años despues de la mision de los siete Obispos, como podia suponer S. Pablo, que viniendo òl à España anunciaria el Evangelio, donde no estava anunciado?

9 Pero sin salir de las palabras de S. Pablo, se haze argumento, à que no ai respuesta, si se toman en el sentido, que quisieron los contrarios. Dize allí el Apostol, que predicò desde Ierusalen *per circuitum*. Quien pues ai, que ignore, que predicò en aquellas partes Christo, los Apostoles, i muchos Dicipulos, leyendose por instantes en las Letras sagradas? Con que de la misma clausula, que se haze el argumento, se le quita la fuerça.

10 Crece la dificultad, porque dize en el num. 25. del mismo cap. 15. que partia à Ierusalen à consolar los Santos: i en el num. 30. se encomièda mucho à las oraciones de stos, à quienes escribia, para que le librasse Dios de los infieles de Judea: con que se manifiesta mas, no solo, q̄ predicò S. Pablo en las Provincias, donde avian predicado otros, sino aun en las Ciudades, en que predicò Christo, i los demas Apostoles, i Dicipulos. Porque siendo llano, que aun estando preso no cessava en la predicacion, es cierto, que la exercia en qualquiera parte, que se hallava, aora fuese de assiento, aora de passo; i que assi predicaria entonces por las partes de Judea, que hiziesse su viage, i en Ierusalen, quando llegasse allà.

11 Pruevase mas, que acostumbro à

predicar aun en las Ciudades, que estava ya mui recebido el santo Evangelio: porque predicò en Antiochia, adonde se lee por palabras expresas en los Actos Apostolicos, que predicaron los fieles, que salieron de Ierusalen en la persecucion, que tuvo la Iglesia al tiempo del martirio de S. Estevan, i fue con tanta diligencia esta predicacion de S. Pablo, que le haze igual en ella S. Ignacio con S. Pedro, con ser allí, donde assentò primero la Catedra, i la tuvo siete años, hasta que la estableciò en Roma. I assentado Baronio, que la predicacion de los Dicipulos fue antes de la de S. Pedro, i S. Pablo, i declarando, quan grande fue la de Pablo. dize: *Nihil certè hac de causa tribuendum amplius Petro quam Paulo, cùm, & ipse ibidem eadem in re egregiam operam navaverit.* Cò que se comprueva, i fortifica mas nuestro argumento.

12 Digo tambien, que si se huviesen de tomar las palabras de S. Pablo en el sentido, que quieren los contrarios, seria imposible verificar su doctrina, aun en Damasco, donde empeçò à predicar: pues no solo estava allí Ananias, que le batizò, sino otros muchos Dicipulos, con los quales se acompañò; i advierte el Espiritu santo, por S. Lucas, que assi como recibió el bautismo, predicava en las Sinagogas: *Fuit autem cum Discipulis, qui erant Damasci per dies aliquot. Et continuo in Synagogis prædicabat Iesum.* Pero no es mi reparo en que predicasse donde se hallava, quando le llamò Dios. En lo que principalmente hago la fuerça es, en que refiriendo sus peregrinaciones à los de Galacia, les dize, que bolvió de Arabia à Damasco. I aviendo allí Dicipulos, que le acompañaron, i libraron de los Indios ( sacàdole de la Ciudad por los muros) quando se convirtió, i començò à predicar, claro es, que predicavan ellos, i que serian muchos mas los fieles al cabo de tres años, quando bolvió à Damasco.

13 I assi supuesto la fuerça de tantos

Greg. li. 1.  
Epittolar. 64.

<sup>c</sup> Actos. 13.  
num. 19.

<sup>d</sup> Ignat. Epi  
sto ad Mag  
nesianos.

<sup>e</sup> Bar. Tom.  
1. año 39. n.  
16.

<sup>f</sup> Act. cap.  
9. num. 20.

<sup>g</sup> Cap. 1. n.  
17.

<sup>h</sup> Act. cap.  
9. num. 19.

## Predicacion de Santiago en España.

argumentos, i ponderaciones, i que escribiendo el Apostol de su conversion à los de Galacia, ostentò el averse empleado luego en la predicacion, para q̄ le llamo Dios, i que no se vino à Ierusalen con los demas Apostoles, sino q̄ se metiò por la Arabia, i que se empleò tres años en estas peregrinaciones; yendo con el sentido literal de las palabras: *Sic autem predicavi Evangelium hoc, non ubi nominatus est Christus, ne super alienum fundamentum edificarem*: en que hablò claro S. Pablo de lo q̄ avia hecho hasta allí: como tambien en las otras: *Propter quod, & impediebat plurimum venire ad vos, & prohibitus sum, usque adhuc*: en que declarò mas la causa de su ocupacion; parece forzoso que se aya de entender su razò del empleo de Arabia, i de otros semejantes, que avia tenido hasta el tiempo, en que escribia, sin dar regla de lo que haria en adelante. Así entendió Theophilato el conceto, i palabras del santo Doctõr, declarandolas con estas: *Nunc vero, postquam nihil porro mihi restat transgendum in locis hisce scribo vobis, & veniam ad vos*. Ahora que han cessado las ocupaciones, i necesidades de mi asistencia en estas partes, i que no es ya necesaria mi presencia en ellas os escribo, i irè à verme con vosotros.

14 Desuette, que de ninguna manera se à de hazer consequencia de lo pasado para lo venidero: antes bien se infiere del modo de hablar del Apostol, que avia cessado ya la causa, q̄ le avia impedido hasta allí el ir à Roma. A que ayuda mucho assentar Baronio, que escribió S. Pablo esta Epistola en el año 58. como provè al principio deste cap. I no solo no es creible, sino que parece imposible, q̄ avièdo ya catorze años, que avia sido la divisiõ general de los Apostoles, predicando sin distinción, así à los Gètiles, como à los Judios, pudiesse hallar S. Pablo en adelante sin predicacion Provincias enteras, en q̄ emplearse de nuevo, como quieren los, q̄ hazen el argumento.

15 I porque demas de la Arabia, i Escavonia, adonde quando fue S. Pablo, no aviã entrado los demas Apostoles, dize, que predicò en el cõtorno de Ierusalen, deve entenderse, que la fuerça principal la hizo en la jornada à la Arabia, i Escavonia; i en quanto à lo demas, que procurava acudir à los lugares, en que no avian predicado otros; con lo qual se distinguen sus empleos sin encontrarse su proposicion. I conforme à esta inteligencia, i ser España tan dilatada, es llano, que no la avria corrido Santiago lugar por lugar, i que hallaria S. Pablo muchos, en que no huviesse entrado Santiago Apostol, i Obispo propio della. I así aunque supusiera S. Pablo el mismo modo de predicar en adelante, que avia tenido hasta allí, no se opone su doctrina à la venida de Santiago; i no entendiendolo así, causaria la misma dificultad à la predicacion de todos los demas Apostoles, como dixe al principio destas ponderaciones.

16 Podemos tambien dar otra interpretacion à las palabras de S. Pablo, que diò el Cardenal<sup>1</sup> Baronio, i parece muy à proposito. Discurre de la fundacion de la Iglesia de Antiochia por el Apostol S. Pedro, i declarando, que no se à de entender que fue èl el primero, que predicò allí el santo Evãgelio, porque lo avian predicado ya los Discipulos, que salieron de Ierusalen en la persecucion al tiempo de la muerte de S. Estevan ( como dixe arriba ) advierte, que no por esso se han de dezir fundadores de aquella Iglesia los tales Discipulos, sino S. Pedro, que es el que la instituyò, i estableciò, i trae en distincion del predicar, i fundar las palabras de S. Pablo: *Sic autem predicavi Evangelium hoc, non ubi nominatus est Christus, ne super alienum fundamentum edificarem*. I prosigue diciendo, que por razon de la predicacion no se avia de atribuir mas à S. Pedro, q̄ à S. Pablo aquella fundación, sendo llano, q̄ tambien èl predicò allí con gran diligencia:

<sup>1</sup> Bar. Tom. 1. año 39. n.

cia: i concluye Baronio diziendo: *Quã ob rem ut à Petro peculiariter dici possit (quod tradunt omnes) fundatam esse Ecclesiam Antiochenam: dicendum est, Petrum primo erexisse, seu instituisse Sedem Patriarchalem Antiochenam.*

17 Desuerte que entendió Baronio, que la fuerça de las palabras de S. Pablo consiste, no tanto en dar à entender su predicacion, quanto el aver acudido à disponer, i fundar Iglesias en partes, q̄ no estavan aun fundadas, i asentadas las cosas, para la conversion, i aumento de la Fè, i que su empleo principal avia sido acudir à donde no estava esto ajustado enteramente. I en este sentido no contradize, ni se opone lo que escribiò S. Pablo à los Romanos, à la venida, i predicacion de Santiago en España. Porque si bien Dextro, i Iulian nombran muchas Ciudades, en que puso Obispos, siendo, como es Provincia tan dilatada, no se à de dudar, en que seria necessario erigir, i disponer mas Iglesias, i Obispos para la enseñanza, i aumento de la Fè Catolica, pues como Religion nueva necesitava de muchos Prelados, asì para la cultura de la nueva viña, como para que tuviesse facil recurso los fieles à sus Obispos: i como dixè arriba no se à de entender, q̄ corrió Santiago à toda España lugar por lugar, pues basta q̄ ilustrasse las partes mas principales della, i asì pudierò quedar otras, por donde caminasse S. Pablo. A que tambien ayudan mucho los vestigios, i tradiciones, que ai oi en España de la predicacion de ambos Apostoles, pues aviendola mui viva de Santiago en Galicia, Zaragoza, Granada, i Portugal, no la ai de S. Pablo en estas partes; aviédola en otras, especialmente en Narbona, por donde vino, en Tortosa, ciudad de Catalunia, en Fromesta en Campos, i en otras partes, que declararè en el Tratado de la venida de S. Pablo.

18 Ningun Autor antiguo se halla, q̄ aya hablado contra la venida de Santiago, escluyendola espresamente de

España: i todavia traen los contrarios unas palabras, en nombre de S. Ambrosio, de los Comentarios sobre las Epistolas de S. Pablo, que andan con el Tomo 5. de sus obras: es la exposicion sobre el verso 24. del cap. 15. ad Roman. i lo que prohijan à S. Ambrosio esto: *Venturum tamen se promissit Paulus tempore, quo ad Hispaniã erat iturus, quia illic Christus non erat predicatus, ut occuparet mētes illorum: quia Pseudoapostolis difficile fuit iter ad illos, ideo tardius si iret, non foret molestius.* El Cardenal Belarmino, de santa memoria, niega, cõ el parecer de muchos, ser de Ambrosio los tales Comētarios, sobre q̄ dà grandes razones en su lib. de Script. Eccles. pag. 81. y 82. donde dize ser creible, q̄ el Autor fue Hilario Diacono Romano propagador de la Heregia de Lucifero: con que las obras quedan sin credito. I quando los Comentarios no fueran de Herege, sino de Autor grave, supuesto que, como hemos visto, no obsta à la venida de Santiago el texto de S. Pablo, sobre que caen, como puede obstar el sentir del Comentador?

19 Pero quando dieramos, que los Comentarios eran de S. Ambrosio, no podian obstar à nuestra causa palabras, que no comprehenden à Santiago expresamente, pues tenemos sentencia expresa à favor de su venida en el Breviario de S. Ambrosio, que restaurandole con grandissima diligēcia S. Carlos Borromeo, no solo conservò la afirmativa de la venida de Santiago, que se leía en sus lecciones, sino que la puso mas ampla, como vimos, en el Tratado 3. cap. 2.

20 Valense de otro lugar de S. Geronimo, en que hablando del mismo Apostol S. Pablo dixo: <sup>1</sup> *Qui vocatus à Domino effusus est super faciem univ. sae terrae, ut predicaret Evangelium de Ierosolymis usque ad Illyricũ, & edificaret non super alterius fundamentũ, ubi iam fuerat predicatum, sed usque ad Hispanias tenderet, & à mari rubro,* <sup>1</sup> *Hier. lib. 2. Commēt. in Amos. c. 5.*

## Predicacion de Santiago en España.

*bro, inò Oceano usque ad Oceanum* *carreret* Repite aqui este santo Doctor la sentencia del Apostol, en dicho cap. 15. ad Romanos: i aviendo declarado con tanta doctrina, i razones tã fuertes, que nõ obsta la sentencia del Apostol, no ai razon, para que embarace la de su interprete, como he dicho respondiẽdo à las palabras, que traen en nombre de S. Ambrosio.

21 Es Provincia latissima España, i así pudo predicar S. Pablo, i disponer Iglesias en partes, que no avia estado Santiago: i como provè arriba, aunque el nõ huviera venido, no se podian verificar las palabras de S. Pablo, tomãdolas en sentido, que generalmente comprehendiessen à toda España, pues vinieron quinze años antes, que S. Pablo los siete Obispos, que embiò S. Pedro de Roma. Ni fuera de España, no pudieran verificarse en adelãte del tiẽpo, en que se escribio la carta, sus palabras, entendiendolas absolutamente de Provincias, en que por alguna parte dellas no se huviesse predicado aun el Evangelio; porq̃ como dexo provado, ya en aquel tiẽpo estava predicado en todo el mundo, por los Apostoles, Discipulos, i otros fieles, i así era suponer un imposible, querer entender à S. Pablo igualmente de lo venidero, q̃ de lo passado: mayormente diziendo S. Geronimo, que avia de correr de un Oceano, à otro, porque quiẽ puede imaginar, que del año 58. en adelãte avia de hallar S. Pablo sin predicacion tan gran parte del mundo, como abraçan entre si estos mares: i mucho menos diziendo el mismo Apostol en el cap. 10. de la misma epistola, que estava ya esparcida la predicacion por toda la tierra, hasta à los vltimos fines della.

22 Pero sin estas razones, q̃ son fortissimas, i otras muchas, que se han dado tocantes al mismo argumento, no obsta la autoridad referida de S. Geronimo, pues dexo registradas, i ponderadas quatro sentencias suyas en el Tratado 4. cap. 3. la una por palabras ex-

pressas, que se leen en el Tratado de los Epitafios, que este Doctor sagrado escribiò de los Apostoles, i Evangelistas, que està en un Homiliario antiquissimo, que se conserva en el Archivo de S. Iuan de Letran; la otra la trae el Papa Calisto II. en un sermon de Santiago, i ambas estas sentencias las è sacado yo à luz. Las otras dos las han alegado todos los hombres graves, q̃ han escrito de la venida de Santiago, i respeto de las suposiciones, que S. Geronimo haze en dichas sentencias, pruevan sus palabras lo mismo, que si fuerã testos expessos; i no pueden ofender contra tantas otras palabras generales del mismo Autor imposibles à verificarse en nuestro caso.

### CAPITULO XV.

*En que se satisfaze al sentir de algunos Autores Franceses poco afechos, ò mal informados de la verdad de nuestra causa.*

1 **P**ara respuesta, i confusion de los Autores Franceses modernos, que han puesto en duda la verdad de la venida de Santiago à España, hemos de hazer aqui recuerdo de los antiguos, que la calificaron. I porque vamos con el orden, que estan alegados sea el primero el Papa Calisto II. ( que aunque hijo, i hermano de Duques de Borgoña le cuentan por Frances especialmente los Bularios modernos ) de quiẽ referi inmensidad de sentencias en el Tratado 1. cap. 12. y 13. de S. Venancio Obispo Pic̃taviense en el cap. 14. y 15. de S. Fulberto Obispo Carnotense en el cap. 16. y del Arçobispo Turpino en el cap. 17. los quales compilò Calisto en su Volumen de Santiago con estimacion singular.

2 Tenemos la fe publica de todo el Reino en quatro Breviarios antiguos, que califican la causa, de que hize demonstracion en el Tratado 3. cap. 4. Af-



firmísimo tenemos muchas sentencias de sermones predicados en Paris, i en Abiñon de Francia, de Fastos Eclesiasticos, del libro del poeta Halo particular desta historia, i de 600. años de antigüedad, i la obra q̄ menos, es de mas de 300. años.

3 En el Tratado 6. cap. 3. referi à Vicencio Obispo Bellobacense, à Guillermo Duran Obispo Mimatense, à Primo Obispo Cavillonense, Franceses todos, i Autores graves, i antiguos de 400. de 360. y de 200. años, i en el c. 4. deste Trat. aleguè à Maseo. Junto à estos à Iuã Dadreo, Doctor gravissimo Parisense, que mostrò, quan bien instruido estaua en la historia de nuestro Apostol en los Scolios à la de Eusebio, lib. 2. cap. 8. pues queriendo declarar el tiempo del martirio, dixo: *Postquã, scilicet, predicato in Hispania Evangelio, in Iudæam reversus esset.* Lo mismo enseñaron Leonardo de Vtino Tom. 2. ferm. 43. §. 4. Guilielmo Pepino lib. de Imitatione Sanctorum sermon de Santiago, ambos de la Orden de S. Domingo, i Enrico Mauroi en su Apologia cap. 4. todos Franceses, i con ellos otros muchos, que era negocio largo quererlos referir: i vale por muchas la sentècia de Iuan Raulino, que puso en el Trat. 1. c. 5. n. 21 por la fuerça de las razones, cõ que califica la causa, i por la gravedad del Autor, i la de Laurencio Lavarre, q̄ pondrè adelante, en q̄ tambien se apriera mucho el caso.

4 Que punto en materia de historia, por grave, que sea, no se tẽdra por mas, que cierto con el aplauso de la fe publica de tantos Breviarios, con tãta multitud de sentencias de un Pontifice, de un Arçobispo, de cinco Obispos, i los dos Santos, i de tantos Escritores de nombre: i assi es cierto, que no puede obstar la duda de los modernos: i menos, pues ai tambien muchos dellos por nuestra causa.

5 Sea el primero de los opuestos Guilielmo Rossio, que dixo: *De diuo item Iacobo per Hispanias verbum Doi semi-*

*nãte non nimis certa est opinio, nec magnis ex antiquitate Scriporibus subnixta.* Fue mucha ligereza por no dezir atrevimiẽto llamar opiniõ, i no cierta, à tradicion tan constãte: i en dezir, que no ai por ella Escritores graves de la antigüedad, mostrò mas la passion, ò poca lecion en ellos.

6 Iuan Lorino Religioso docto fue vario en el sentir de nuestra causa. En la esposicion de los Actos cap. 12. vers 2. §. Cur: dize claro, que vino Santiago à España. Despues al fin de la declaraciõ del verso en el §. *Meminit*, haze memoria de la disputa, que se dize aver pasado en Roma entre los Arçobispos de Toledo, i Compostela, dando mas fe, que merecẽ à aquellos papeles, pues dize, que por ellos pone en duda lo que avia afirmado antes, i que avia hecho lo mismo Baronio. I finalmente habla de manera de la lecion del Breviario de Pio V. y de Clemente VIII. q̄ parece era necesario preguntarle, que que quiso concluir en el caso. Con la misma duda hablò en la tabla, pues dixo en la letra, *I: Iacobus Maior an in Hispania fuerit sub dubio est.*

7 Puse en el Trat. 1. c. 12. su doctrina, sobre el Salmo 18. (que fue estudio posterior) donde reconoce en el testo, i en la nota de la margen, que dizen algunos, que la Profecia del verso 4 *In fines orbis terra verba eorum*: se cumpliò en la predicacion de Santiago en Galicia, llamada: *Finis terra*: las palabras de la margen son estas: *Iacobus, Ioannis frater, re ipsa implevisse creditur, quæ hic prædicta.* Inmediatamente pone otra nota, en que decide el caso por afirmatiua: *Iacobi adventus in Hispania Prouinciam Galiciam*: las quales palabras puso por el mismo tenor en la tabla deste libro en la letra. I. supuesto lo qual, parece, que podemos dezir, que por ser esta obra posterior, se conformò aqui con lo que avia dicho sobre los Actos al principio: i si esto no à lugar, podemos concluir, que se contradize en textos, i tablas, ya afirmado,

# Predicacion de Santiago en España.

ya negando, i ya bolviendo à templarse, ò conformarse con lo primero.

## CAPITULO XVI.

*En que se haze memoria de algunas cosas poco ajustadas, que se leen en un Tratado, que imprimio Iuan Bosco.*

**A** Delantòse entre los Escritores Franceses (cò poca atencion à la verdad de nuestra causa, i à la sustancia de los Actos, de que se valio) Iuan Bosco Mõge Celestino, en el volumẽ de diversas obras de muchos Autores, q̄ imprimio, intitulandole: *Bibliotheca Floriacensis*: por averle recogido en aquel Monasterio: leese esto en la parte 2. del volumen pag. 181. Encontrò en dicho Monasterio un Tratado de la Traslacion de Santiago, i aunque lo imprimio sin nombre, por no aver podido descubrir el Autor, lo fue Teudulfo Abad Floriacense, i Obispo Aurelianẽse, segun Iulian Perez en el n. 139. de sus Adversarios, donde demas del nombre, i Prelacias, pone las palabras, con que empieza el Tratado, i dize, que vino el Autor à Galicia à visitar à Santiago.

2 Dedicò Bosco esta obra à D. Felipe III. de gloriosa memoria, con su titulo devido del mas poderoso de los Reyes. Pero echò luego à perder el obsequio, que suponía hazer à nuestra Nacion, sacando à luz este Tratado, porque reduxo à èl solo la certeza de las cosas de Santiago, i de los principios de la predicaciõ de España, encareciẽdo lo en la Dedicatoria con estas palabras: *Multi de eo (conviene à saber, de Santiago) multa, varia, incerta verò pene cuncta, aut dubia scripsere. At iam nũc per me Gallia tibi omnem Hispanorum ad Christi Fidem conuersionis primigeniam historiam veracem pandit: quidque de ipsius Apostoli venerãdis Lipsanis credendũ sit, ac existiman-*

*dum, cũctis fabulis reieclis, trãsmittit.*

3 Hablò Bosco como hòbre, que avia visto poco de la materia, pues el menor testimonio de innumerables, que sean deduzido de su Nacion, pesamas, que lo que el sacò à luz: i en la primera hoja del Tratado, que tanto alaba, se lee: *De cuius Apostoli sãctissimi effusione sanguinis, quia iam latius, & lucidius tractatũ est à viris eloquentibus, nos omnino supprimimus.* Palabras, que condenan espresamẽte el supuesto de Bosco, i manifiestan, que leyò sin atencion el Tratado, con no ser pliego entero. I en la nota de la margen à las palabras referidas (que se à de entèder, que lapuso èl) dize: *Passio Sãcti Iacobi, à viris eloquentibus scripta.* Asì que lo que toca al martirio, se lee aqui en dos partes, que lo escrivierõ hombres graves. Advierto, que cito el Comentario, tomándole por sí, segun el orden de sus hojas, i no segun las del libro, en que està impresso.

4 Aũque, como veremos en el cap. siguiente, es mi intento impugnar el Comentario en errores de historia cõtra la nuestra, i dexo al juicio del Teologo si ai falta acerca de la inteligẽcia, i alegaciones de las sagradas Letras, advierto, que el doctissimo Gaspar Sanchez Tratado 3. cap. 21. de la venida de Santiago, le notò en muchas partes, demas que poco advertido, particularmente en la alegacion, que ai en la plana 1. de las palabras del Arcangel S. Rafael, que se leen en Tobias cap. 12. n. 7. *Etenim sacramentum Regis abscondere bonum est, &c.* Acerca de las quales nota Sanchez en el §. *Deinde*, que ni se ajustò al texto, ni al sentido del. I ten en las del Genesis cap. 8. num. 10. en razõ de la buelta de la paloma à Noe, q̄ siendo el comun sentir de los Padres, que bolviò al arca el mismo dia, quiere este Autor en la hoja 2. à la buelta, q̄ bolviessse el dia setimo.

5 Dize en la hoja tercera, que hallamos muchas vezes en los sacros Volumenes à S. Pablo escrito con el renombre

bre de Lobo: *Beatum Paulum, ex Tribu Benjamin exortum, sapius in sacris Voluminibus Lupi cognomine, ob nimiam in Christianos crudelitatem invenimus descriptum.* Si entendió el Autor por los Volumenes sagrados los, que se cõtienn en la Biblia, como devia, pues solos estos son los, que la Iglesia, i Concilios tienen de clarados, i recibidos por Libros sagrados, fue mui largo en la suposicion, porq̃ solo se lee una vez en ellos, i essa no el otro, pues las palabras de la Escritura, Genes. c. 49. n. 27. de dõde lo coligē los interpretes, son estas: *Beniamin Lupus rapax.* I assi era escudada la suposicion de muchas vezes, por no ser auttada à la verdad.

6 Nota tambien Sanchez al Comẽtador, de que en la hoja feita, al fin de la primera plana, habla como si estuviera puestto à los pies del Apostol, quãdo exercitava en vida su dignidad Apostolica, administrãdo el Sacramẽto de la Confesion: *Oramus proni, imploramus cernui viscera amplissima pietatis tuae. Cõcessa tibi Dominica voce potestate remitēdi peccata, malè comissa nostra dele, crimina terge, scelerum maculas abluc.* Dize Sanchez para entrar en estas palabras: *Aliquid addit, quod notari gravi censura debeat, hoc praesertim tẽpore, in quo pertinaci, vesanoq̃ consilio multi cõfessionis Sacramentum oppugnant.* Prosigue Sãchez, despues de la clausula referida diziendo: *Cũ potestas illa non nisi in ordine ad Sacramentum data sit; hic videtur negare, cũ per eã facultatem remitti sibi peccata postulet ab eo, ex quo Sacramentũ in eo statu sperari nõ potest: quòd si aliquis fieri posse sibi persuadeat, ut remitti ab Apostolo, seu sacerdote mortuo peccata possint, ad hoc remedium accederet potius, quàm ad viventis hominis genua, & ad illud quod nunc habet Ecclesia Confessionis Sacramentum. Quo nihil magis nostri temporis haeticis esset optandum, qui Confessionis nomen fastidiunt, & horrent.*

7 Discurre largo Sanchez sobre este

particular, ponderando el modo con que ora la Iglesia. especialmente en el Himno de los Apouoles; en el propio de S. Pedro; i en las Missas por los difuntos, i concluye en quanto à ellos con estas palabras: *Respondent communiter Doctores Spectare Ecclesiam, cũ sis orat, tẽpus illud, in quo, is, pro quo preces illas offert, extremum agit spiritum, & proximũ est, ut in obscurum cadat, in illum nempe Tartarum, à quo illum Ecclesia liberari postulat. Quas preces nos Ecclesia nomine, & ad eius mentem publica precatione fundimus. Quas si quis eo tempore suo nomine, & oratione faceret privata, sc sua, neque id pia, neque tuto, aut impune faceret.*

8 En quanto à los Himnos de los Apostoles dize Sanchez: *Sic ergo Ecclesia in Himnis, de quibus supra, cum Apostolis agit, non quasi ad caelum iam essent translati, sed quasi in terris nobiscum agerent, & exercere possent datam sibi à Domino facultatem ligandi, atque solvendi. Quod Himni suadent ipsi, in quibus nihil invenio, quod ipsos e vidis excessisse significet. Quod verò hac Ecclesia facere potuerit, secus, ac privata aliqua persona, in alijs hac quoque causa videtur posse tradi, quia illa, cũ viventes agnovisset Apostolos, cũque illis sapius esset locuta, sic & nunc cum illis ita loquitur, ac si praesentes haberet, ut quondam habuit, datam à Domino facultatem exercentes.* Todo esto, i otras cosas, que omito, lo dexo al juicio del Teologo, como dixè arriba, pues basta para descredito de lo que tanto encarecio Bosco, que lo note de poco seguro, con terminos, i palabras graves tan grande interprete de la sagrada Escritura como Gaspar Sanchez: i assi harè la fuerça en ponderar, i manifestar errores conocidos, que ai

de historia, en lo que se lee

de la nuestra en el tal

Comentario.

(\*)

# Predicacion de Santiago en España:

## CAPITULO XVII.

*En que se refieren los errores en historia del Tratado, que imprimio Bosco; i se manifiesta su mal efecto à la causa de Santiago.*

1 **P**UO Bosco en el indice: *S. Iacobus viduus Hispaniam non adiit*: para lo qual cita la plana 184. de la Parte 2. en que no ai memoria de aver predicado, ni ocupádole el Apostol en parte ninguna, cõ que le dexò libre el Comẽtario, para que pudiesse aver venido à España. Demas que en la misma plana declaró el Autor, que era su intento hablar de la Traslacion: *Translationisque ipsius tenorem, quem scribere disposuimus nunc adoriamur*. De donde se asegura mas quan lexos estubo de ofender la venida de Santiago, i Bosco de la verdad, i su mala voluntad à este negocio; pues asentò en el indice negativa tan escusada sin texto, ni fundamento, contra afirmativa tan calificada, que ninguna mas.

2 Parece, que fundò la negativa en leerse en dicha plana, que despues de la Ascension del Señor, antes de esparcirse por el mundo los Apostoles, padeciò martirio el nuestro. I no aviendo alli otra cosa, de que asir, fue grande la ligereza de Bosco, porque pone Baronio la division de los Apostoles en el año 44. De suerte que passaron diez años de la Ascension à la division, tiempo, en que pudo venir Santiago à España, i correr todo el mundo. I conociendolo asì Baronio en las Notas sobre el Martirologio asentò su venida à España, i que padeciò martirio antes de la division Apostolica; i dize que pudo suceder esto en la dispersion de los Discipulos al tiempo del martirio de S. Estevan, lo qual cõfirmò en el año 44. à que dà principio con el martirio de Santiago (como he dicho en otras partes) i despues en el num. 13. habla de la division de los Apostoles. En la qual

ocasion del martirio de S. Estevan señalaron tãbien esta venida el Padre Lorino, Agustín Manno, i otros muchos.

3 No ai para que reduzirnòs à Baronio, ni à los demas referidos, quando tenemos la autoridad de Dextro Autor gravissimo, i antiquissimo, que aviendo discurrido largamente de las acciones de Santiago en España, de su buelta à Jerusalem, i partes, que ilustrò de passò, anunciando en ellas el santo Evangelio, dize, que se hallò à la partida de ocho de los Apostoles; i concluye inmediatamente con la relacion de su martirio.

4 Pero supuesto, que interpretò Bosco à su voluntad el Tratado, sobre que discurrimos, i que no se lee en el ocupacion en parte expressa, en que se empleasse Santiago los diez años, que corrieron de la Ascension à su Martirio, devia dezirnòs, adonde estubo el Apostol tantos años, i que empleo fue el suyo en tan largo curso de tiempo, para que no pudiesse venir à España.

5 En la misma plana 184. se lee, que embiaron los Apostoles à todo el mundo varones perfectos; para que predicassen el santo Evangelio; i si infiere de aqui Bosco, que no vino Santiago à nosotros, puede hazer el mismo argumento, para escluir à todos los Apostoles de las Provincias de sus suertes, porque las palabras son igualmente comprehensivas de todo el mundo: i no ai en todo el Tratado esclusiva, de que no viniesse Santiago à esta Provincia. Antes bien parece, que se pudiera defender la venida cõ el ultimo §. en que se lee: *Ecce perfectissimè Dei amice Iacobe, in omnem terram exiit sonus tuus, & in fines orbis terræ verba predicationis tue*: palabras, q̄ suponen à España, por la parte, que en Galicia se llama, *Finis terræ*: de que se à dado prueva en diferentes partes. I como se advirtio en otros lugares, una cosa es dezir, que vinieron Obispos à predicar à España, i otra negar, que vino Santiago, el qual vino mucho antes que ellos. Mas, que por-

porq̄ se habla en dicho Tratado generalmente de los Apostoles, sin indviduar quales dellos fueron, los q̄ embiaron los tales predicadores, se à de entender de todos los Apostoles, i de Ierusalen, pues no estuvieron juntos en otra parte: i por las palabras, q̄ referiremos adelante, se vè. q̄ se supone, q̄ se hizierõ de alli estas misiones; lo qual no lo à dicho nadie, i asì es este un tratado de opiniones singulares. La misiõ de nuef tros Obispos (i de otros muchos por todo el orbe) fue de Roma por S. Pedro, en el año 45. dizelo alli Baronio en el n. 2. y la Iglesia Catolica en el Martirologio Romano en 15. de Mayo; añadiendo, q̄ nos los embiaron los santos Apostoles, en q̄ se suponen S. Pedro, i S. Pablo: si interviniere ambos à la accion, no pudo ser antes del año 58. en q̄ vino à Roma Pablo. De dõde creceria mas el error del Comentario, en quanto se lee en el, q̄ estava aũ todo el mudo en su ignorancia, lo qual es falso, pues de xo provado, q̄ se conocia ya entonces el Evangelio en todas partes. I asì el Martirologio, como Baronio, nros Brevariarios, i todos los, q̄ hablan de stos Dicipulos de Sãtiago, dan por cabeça à S. Torquato (como tãbien el Martirologio Lugdunẽse, de q̄ veremos adelante, q̄ se vale Bosco) i el Autor del Comentario, que impugnamos, haze cabeça à Tefison, que es otro error.

6 Danos en la plana 185. por Obispos à los Dicipulos, que traxerõ el cuerpo de Sãtiago, antes de hablar desta jornada, contra el corriente de los Escritores, que asietan, que siete de los, que convirtio en España, i le acompañarõ en la buelta à Ierusalen, vinieron de alli despues con el cuerpo, i colocado en Galicia, fuerõ à Roma, i ordenados alli Obispos por S. Pedro, los embiõ à España. Desuerte, que fue primero la jornada de traer el cuerpo, que el ser ordenados Obispos; lo qual se antepone en el Comentario cõtra todas las historias. I dà toda calidad al punto la Iglesia Catolica en la lecion 5. de 25. de Julio, diciendo, q̄ de los, q̄ cõvirtió Sãtiago en España, ordenò S. Pedro 7. en Obispos,

i los embiõ à ella: junto lo qual con lo q̄ se à referido de Baronio, convienen la lecion del Breviario, i Autores, en q̄ fue esto despues de aver dado sepultura al Apostol en Compostela: porq̄ antes no uvo tiempo para ir los Dicipulos à Roma, pues asistierõ siẽpre à su Maestro vivo, ò muerto: i porq̄ el dedicarle Tẽplo en Galicia, fue en 30. de Diziẽbre del año 44. entra bien, q̄ dispuestas las cosas, fuessen à Roma, i se hallassen alli en el año 46. quando hizo S. Pedro misiõ de Obispos por diversas partes, i embiõ estos à España: con q̄ se manifiesta mas el poco ajustamẽto del Comentario à la verdad. A este error tã grande junta otro en la misma plana, diziẽdo, que dispuesto el baxel para embarcarse los santos Obispos, i venir à España, entrarõ en cõsejo de traer cõsigo el cuerpo de Santiago, para q̄ con su intercessiõ i milagros se dispusiesen mejor los Españoles à recibir la Fè: *Aptata itaque navicula, & que sibi videbãtur necessarijs impositis, subito divina dispensationis munere sibi collato, consilium ineũt: ut corpus sanctissimi Iacobi secũ deberent. Quatenus dũ ipsi prædicationis officio sollicitius intederẽt, Sanctoresplendente miraculis Apostolo effere nationis hominum mentes ad baptismatis fidem suscipiendam paulatim mansuescerent.* Mas misterio tuvo el embiarnos el Señor el cuerpo de nuestro Apostol, que el, que supuso el Autor de stos renglones.

7 S. Leon III. dize, que encomendò el mismo Apostol à sus Dicipulos, que despues de su martirio le traxessẽ à descansar en muerte, dõde avia predicado en vida (sentencia q̄ siguierõ muchos) i diò este santo Pontifice cuenta à todo el mundo, por Epistola de grãde afecto desta misteriosa Traslacion. Esctiviõla tambien el Papa Calisto II. y muchos Doctores graves: los quales hazen relacion totalmente diversa de la, q̄ nos trae Bosco: porque dizen, que hallandose los Dicipulos de Santiago con el santo cuerpo en Iope, se les vino la nave à las manos; i que entrãdo en ella con el, vinieron por voluntad de Dios

## Predicacion de Santiago en España:

en siete dias à España, sin vela, ni remo, siendo el Piloto el Espiritu santo. Asfi que cosa tan misteriosa no se à de reducir à que despues de fletado, i acomodado el baxel à su satisfacion, pensaron los Dicipulos en ella, i traxeron por su Protector el cuerpo de Santiago, como leemos en el Tratado, que enfalça Bofco; el qual se o pone tambien en la misma pag. à la comun enquanto à los dias de la jornada, diziendo que fueron seis.

8 Lee se en la pag. 186. que tomò tierra el sagrado cuerpo en el puerto Biri-vo, en que tambièn es singular el Autor, pues asfi los antiguos, como los modernos afirman, que fue en Iria Flavia. De los antiguos es Autor entre otros S. Leon III. y se lee asfi en el Oficio de la Traslacion, q̄ cōcedio el Papa Sixto V. y aprovò ultima m̄te por instãcia mia la Cōgregacion de los Eminentissimos Cardenales de los Ritos sagrados.

9 Trata en la pag 187. de aver llegado los Dicipulos à pedir lugar para la sepultura del Apostol à la Reina Loba, i declarando, quan ciega estava en su Gentilidad, dize: *Quia factorem, & creatorem suum dominum verum ignorabat, quem nec nominare hæcennis audierat.* Tambièn es singular en esto; pues todos los, que hablan deste particular, i de la dureza, que hallaron los Dicipulos de Santiago en aquella Reina Gentil, dizen, que hazièdole cargo de, que no avia creido la doctrina del Apostol, quando le predicò en vida, le dixeron, que se le embiava Dios para que le recibiese en muerte. I entre muchos Breviarios, en que se lee esto por un tenor, ai dos de Francia, uno el Xantonense, i otro el Vedastense. Desuerte, que se o pone à la fè publica de los Breviarios de su patria, i de otros muchos, i à la doctrina, que dexamos assentada cōtradicion constante, i universal.

9 Pero en la misma hoja se cōvèce el error: porque declarãdo, que remitio la Reina los Dicipulos al Rei, dize: *Ergo Rex trucidatus, Gentilitatis errori deditus, venerabilium virorum auditis verbis, & precibus, cognoscens eos Chri-*

*sticolas esse. Iam enim Iesu Christi Dñi nonem intotam mundi latitudinem diffusum erat, exacerbatus nimium, &c.* Grande desconcierto de escritura, leerse en una misma hoja, que no avia oido la Reina nõbrar à Christo, i que el Rei, à quiè ella remitio los Dicipulos, conocio en oyèdoles, que eran Christianos, porque estava ya esparcido el nõbre de Christo en todo el Orbe. Lo qual supuesto, es fuerça, que rãbien en España, fuesse ya conocida la lei de Christo: por q̄ de otra suerte, como podia el Rei Gētil conocer por Catolicos à estos santos Obispos? I asfi no podiã ser ellos los primeros, q̄ predicaron el Evãgelio en estos Reinos, sino Sãtiago su Maestro.

10 Prosiguiendo en la plana 188. la relacion del coraje del Rei con tra los Dicipulos dize, que caminando en busca dellos con sus soldados, cayò la puèrte, por donde passava, i se anegaron el Rei, i los suyos. En que rãbien es singular, pues la relacion de los Breviarios, i Autores, que cuentan la historia es, que embiò el Rei soldados (cosa mas ajustada à la grandeza Real) en seguimièto de los Dicipulos, i que cayò la puèrte cõ los soldados, i no se haze mas menciõ del Rei, que de averles embiado tras de los Dicipulos.

11 En la pag. 192. y en la nota de la margè se lee, que ocurre en un mismo dia la fiesta de la Pasion, i la Traslaciõ: *Gratuito autem clemētissimæ miserationis Dei Omnipotētis munere, fidelibus cōcessum est, ut una, eademque die Pasionis, & Translationis eius sanctissima occurreret solemnitas, ut duplicato Apostolici honoris gaudio, multiplicaretur plenius, & credentium devotio.* Este es error tan notorio, que cõta lo contrario del rezo del Apostol, en cuya lecion sexta se distingue el dia del martirio de la Traslacion por estas palabras: *Memoria ipsius natalis bodierno die, qui Translationis dies est, ab Ecclesia celebratur, cum ipse circa festũ Paschæ primus Apostolorum Ierosolymis profuso sanguine testimonium Iesu Christo dederit.* Desuerte q̄ el martirio

• Brev. Romano  
de Julio.

11. cap. tirio fue por la Pascua (i esto lo testifica el Espiritu santo: *Erant autem dies Azymorum*) conviene à saber en 25. de Março, i la Traslacion del cuerpo, es à saber, el tomar tierra en España en 25. de Julio, lo qual enseña también claro la Iglesia en el mismo dia en el Martirologio Romano: *Sancti Iacobi Apostoli, fratris Beati Ioannis Evangelista, qui propè festum Pasche ab Herode Agrippa decollatus est. Eius sacra ossa ab Ierosolimis ad Hispanias hac die trās-lata, & in ultimis earū finibus apud Gallectiam recondita, celeberrima illarum gentium veneratione, & frequenti Christianorum concursu Religionis, & voti causa illuc adeuntium, piè coluntur.*

12 Así que sucedieron en tiempo tã diferente el martirio, i la Traslacion, que fue aquel en 25. de Março, i esta en 25. de Julio. I como he dicho en otras partes, porque no tuvo el santo cuerpo lugar estable desde 25. de Julio, que lle-go à Iria Flavia, hasta 30. de Diciembre, que fue colocado en Compostela; celebran en este dia las Iglesias de España la Traslacion, i antiguamente se celebrò universalmente con octava por autoridad del Papa Calisto II. como tambien queda provado.

13 Todos tres particulares, del dia del martirio, de la Traslacion, i del de la sepultura se leen distintamente en la le-  
 ctiõ 6. de la fiesta del Apostol, en el Bre-  
 viario Frances Xantonense: *Decollatus est autem Beatus Iacobus viij. Kalendas Aprilis, in Annūtiatione Domini: & viij. Kalendas Augusti Compostellam translatus, & viij. Kalendas Ianuarij sepultus. Quia sepultura eius fabricata fuit ab Augusto, & usque ad Ianuarium procelata Statuit igitur Ecclesia, ut festum eius viij. Kalendas Augusti, in tempore scilicet magis congruo deberet universaliter celebrari.* En la as-  
 signacion del dia de la colocacion del cuerpo del santo Apostol errò este Bre-  
 viario, pero basta para el intento, que  
 distinga los dias de cada successio con-

tra la doctrina del Autor, q̄ vamos im-  
 pugnano.

14 Sea pues la conclusion, q̄ cõtiene tantos errores el Comentario, que nos encareciò Iuan Bosco, q̄ pudiera dexar de imprimirle, i mejor de encarecirlle, i q̄ si le leyera con atenciõ, es cierto, q̄ no le imprimiera, sino q̄ le dexara con su polvo en el rincõ, que le hallo, por no desacreditar su volumen, haziendo tanta estimacion de lo, q̄ no solo no la merece, sino que son muchos, gravissimi-  
 mos, i mui exorbitantes los errores, de que està lleno, no solo en razon de his-  
 toria, sino en poco ajustamento de do-  
 trina.

15 Cõtinueò Bosco en ostētar su mal  
 afecto à las cosas de España, en la pag.  
 304. q̄ es al fin de la parte segunda, en q̄  
 asimismo quiere, q̄ le agradezcamos  
 mucho, aver encontrado el Martirolo-  
 gio antiguo Lugdunēse, de que imprimi-  
 õ lo que dize leerse alli en el dia pri-  
 mero de Mayo: *Natalis SS. Confessorū  
 Torquati, Thysephontis, Secundi, Inda-  
 locij, Cornelij, Esicij, Eufraesij, qui Romæ  
 à sanctis Apostolis Episcopi ordinati,  
 & ad prædicandū verbū Dei ad His-  
 panias, tunc adhuc Gētili errore impli-  
 catus, directi sunt.* Esto es lo q̄ el ponde-  
 ra para certeza de los primeros, q̄ pre-  
 dicaron en España, queriendo, que sean  
 estos, i no el Apostol Santiago, los que  
 abrieron las zanjas, i plantaron la viña  
 del Señor en estos Reinos, lo qual fun-  
 da en el adverbio, *adhuc*: i de hazer tã-  
 to fundamento en èl, se cõfirma mas su  
 passion, pues devia advertir, que es de  
 Fè, que el adverbio, *adhuc*, supone cõ-  
 rinnacion en el negocio de, que se tra-  
 ta. Cosa notoria es, que persiguiò San  
 Pablo la Iglesia (ya lo vimos en el c. 8.  
 n. 12. y 13.) oyamos à S. Agustin, en el  
 sermon 14. *De Sanctis*, acerca de su  
 asistencia al martirio de San Estevan,  
 donde dize, que para apedrearle con  
 las manos de todos los, que le quita-  
 ron la vida, les guardava los vestidos:  
*Et enim esset in omnium lapidantium  
 manibus, ipse omnium vestimenta ser-*

## Predicacion de Santiago en España.

*Vabat: magis sciens omnes adiuvādo, quā suis manibus lapidādo.* S. Lucas, q̄ acaba el c. 7. de su historia, refiriendo, que fue complice en esta muerte, comienza el cap. 9 con la jornada à Damasco furioso, para traer presos à Ierusalen quātos Christianos pudiese aver a las manos: *Saulus autem adhuc spirās minarum, & cedis in Discipulos Domini, &c.* Demanera, que afirma la continuacion de Saulo en perseguir los Fieles con el adverbio *adhuc*: i así tenemos sentēcia del Espíritu santo en calificaciō, de q̄ esta palabra significa cōtinuarla obra: q̄ es lo que hizieron los siete Obispos en la predicacion de su Maestro Santiago, en España: i aunque battava esto para escluir la vana pretension de Bosco, comprovare el punto con terminos de nuestra misma causa.

16 Ya en el cap 8. deste Tratado, respondiēdo à la Epistola de Gregorio VII. de que se valiò el Cardenal Baronio, dixē mas de lo necesario, para satisfacer à esto, pues es mas ampla aquella autoridad, i mayor la del Pontifice, que la del Martirologio de Leon de Francia, i hize argumentos, i di exemplos en dicho cap. 8 para q̄ no obstē aquella Epistola, ni este Martirologio. I como dixē en aquel capitulo, no quita, ni se opone à la venida de Santiago leerse en la Epistola, ni en el Martirologio, que estava aun España trabajada de la Gentilidad, quando vinieron estos santos Obispos. Porque es grande la Region, i estava muy arraigado el error, como en las demas partes del mundo: i aunque Santiago hizo mucho, era fuerça, que quedasse en que emplearse estos Obispos, i otros muchos. I así vemos, que nuestras mismas Iglesias, que celebran con todo aplauso la venida de Santiago en su festividad, usan en la destos Dicipulos de la frase, que se lee en el Martirologio Lugdunense: en prueba de lo qual referi muchas sentencias en dicho cap. 8. num. 7. con los siguientes.

17 Ningū exemplo parece, que puede ser de mas fuerça, que el de nuestras Iglesias; pero toda via tengo de hazer memoria de la autoridad, que dexo ya referida del Papa Calisto II. que afirmādo por instantes la venida de nuestro Apostol (de que se hizo larga demostracion en el Tratado 1. desde el cap. 12. al 17.) entre las sentencias deduzidas en prueba della, puse una en el cap. 13. que es del Prologo de su libro 3. en que dize, aver eligido Santiago en Galicia nueve Dicipulos; i prosigue refiriendo, que dexò alli los dos, i llevò consigo los siete à Ierusalen, i que viniendo estos despues con el cuerpo, i colocandole en Compostela. fueron à Roma, i que ordenados Obispos por S. Pedro, los embiò à España, que estava aun enlazada con el error de la Gētilidad: *Ad Hispanias adhuc Gentili errore implicatas diriguntur.*

18 Demanera, que fue este un modo de hablar de los mismos Autores, que calificaron la venida de Santiago, advirtiendo por aquella frase, que vinieron a proseguir lo, que el Apostol avia comenzado, i dispuesto. I es llano, q̄ el mismo adverbio, *adhuc*, denota principio, i diligencia grande en la predicacion, de que es buena interpretacion, el comun modo de hablar, que usamos para significar, que no està aun perfeccionado enteramente el sugeto, aora sea hablando del que vino rustico al estudio, ò comercio de los platicos, aora de la estatua de marmol, ò estigie de madera, q̄ suponiēdo, q̄ avia trabajado mucho en ella el escultor, pero que no estava aun acabada cō toda perfeccion, dezimos, todavia, *adhuc*, ai que hazer en ella.

19 Así en nuestro caso suponiēdo la predicacion de Santiago en España, i que trabajò con diligencia de hijo del trueno; dixeron los mismos, que la calificaron, hablādo de sus exemplos, i acciones, quando les vino ocasiō de hablar de sus Dicipulos, embiados por S. Pedro a predicar à España, que estava aun



añ embuelta en el error de la Gentilidad, i pedia mas cultura la viña de Provincias tan dilatadas, llegãdo se à esto la resistẽcia, q̄ en recibir lei nueva hazian los abitadores: en prueba de cuya ferocidad, i de la instancia grãde, q̄ hazia con ellos Santiago, leemos en el Responsorio 8. de los Breviarios Romanos antiguos: *Di vini muneris claritate præfulgens Sanctus Apostolus Christi mentibus furiosorum hominum veritatis lumen immittere non desisset.* Con que se ha satisfecho bien à la letura del Tratado, q̄ imprimio Bofco, al Martirologio Lugdunense, i à los demas libros, en q̄ se halla el adverbio, *ad hoc.*

20 Es tambien conforme à la letura referida la de los Martirologios de los santos Beda, i Notkero, en 15. de Mayo, siẽdo asì, que aquel en las Colectaneas, i este en 25. de Julio, enseñaron claramente la venida, i predicacion de Santiago (como vimos en el Tratado 4. cap. 9.) y demas dellos otros muchos, sin que sintiessen embaraço en lo uno para afirmar lo otro: entre los quales tenemos el Martirologio del Abad Maurolico, cuya doctrina dexo referida en algunas partes, i especialmente en el Trat. 6. c. 4. n. 4. El Arcipreste Iuliã, q̄ calificando por instãtes la causa, dize en el n. 137. del Chronicõ, q̄ estava cierto, q̄ no fue S. Eugenio el primer Prelado de Toledo (con q̄ supone tiẽpo mas largo en el exercicio de la predicaciõ, pues segun Dextro, vino Eugenio en el año 91.) cita en el mismo n. los Himnos, q̄ hizo al santo en los quales cãta, que vino à España para ser rayo del Sol en las tinieblas della. Desuerte, que asentò, que aun muchos años despues de aver padecido martirio los Obispos, q̄ nos embiò S. Pedro en el año 46. durava la idolatria en España. Los Himnos se hallaràn al fin del Tratado de S. Eugenio, que es el sexto en la parte segunda.

21 No ai para que reducir el caso à

España, pudiẽdole poner en todas las Provincias del mũdo, i particularmente en Roma, donde predicò el Apostol S. Pedro largo curso de años; predicò tambien S. Pablo, i muchos operarios, de quienes se ayudava el Vicario de Christo. I reduziendose aquello à una Ciudad, que aunque cabeça dell Imperio, era menos, que España, i mas facil el traer al conocimiento de Dios los que abitavan dentro de unos muros, que la inmensidad de Ciudades, que comprehendian Provincias tan dilatadas, como las destos Reinos, toda via passaron siglos antes de poder desarraigar de Roma el error de la idolatria; si bien el afsistir alli el Vicario de Christo, sucesor de S. Pedro era de grãdissima importancia para traer las gẽtes al conocimiento de la verdadera Religio. I no porque durassen despues los paganos por centenares de años, i à esta causa tuviessen aun, en que trabajar los Pontifices, dexa de reconocerse lo mucho, que insistiẽrõ à la predicacion, i biẽ de las almas. S. Pedro, i los demas, que le sucedieron, durando el Gẽtilismo, i necesidad del continuo desvelo, hasta que en el siglo 4. se manifestò la Iglesia en todas partes con autoridad publica, mediãte la diligencia de S. Silvestre Papa, i el favor, i proteccion del Emperador Constãtino Magno.

22 Con que dexamos bien declarados, i condenados con grande abundancia de doctrina, i razones, los textos, que nos quiso vender por buenos Iuan Bofco, i concluido su mal afeccto à nuestras cosas, i poca atencion à la verdad de la historia. Advirtiẽdo, para mayor cargo, i nota suya, que aun el Obispo Enrico Espondano, tambien Frances, que reduxo à Compendio los Anales de Baronio, dixò, hablando de la causa, q̄ si el Cardenal huviera visto lo, que avian escrito nuestros Autores, defendiendola, pudiera aver perseverado en su primera opinion, de que enseñò Santiago el Evangelio.

## Predicacion de Santiago en España.

à nuestros progenitores, i alhbò junta-  
mète el zelo de los q̄ hã buuelto por esta  
gloria de España, la qual sentencia referi,  
i pondrè al fin del cap. 20. del Tra-  
tado 1. De fuerte que reconocio Espõ-  
dano la fuerza de la doctrina, i que no  
avia sido acertado el variar en ella. co-  
sa en que devia aver hecho mas refle-  
xion que el Iuan Bosco, por quanto no  
siguió Autor cierto, sino un discurso  
anonimo menor de un pliego, no solo  
sin sustancia, sino poco ajustado en dotri-  
na, i falso en historia, en quanto se opo-  
ne à la nuestra, como queda provado.

23 Porque es tan asentada la veni-  
da, i predicacion de nuestro glorioso  
Apostol Santiago en esta Provincia de  
su fuerte, i Apostolado, que no puede  
dudar della, sino la ignorãcia de la his-  
toria, ò mal afecto à la causa; dixolo  
claro Iacobò Middendorpio en el vo-  
lumen de las Academias de toda la  
Christiandad, que dedicò al Pontifice  
Pio V. impreso en Colonia en el año  
1572. donde hablando de las grande-  
zas de España, de las excelencias, prer-  
rogativas, i glorias de sus habitantes,  
dize en el lib. 3. fol. 365. *Veram Chri-  
stianam Philosophiam ab ipsis Apostolis  
didicerunt; quod enim Divus Iacobus  
cam in Hispania tradiderit, notius est,  
quàm probare oporteat.* Es tan notorio  
dize Middendorpio el aver predicado  
Santiago en España el santo Evange-  
lio, que no ai nec essidad de provarlo.  
La sentencia es grande, i mayor à mi  
entender la de Laurencio la Varre (tã-  
bien estrangero, i de toda estima, por  
ser Frances) en las Notas à Tertuliano,  
pues dize: *Hoc ipsum est, quod canit  
Ecclesia: In omnem terram exivit sonus  
eorum, de Apostolis dictum Euange-  
lium predicaturis. Iacobus in Galletia,  
ubi et sepultus quiescit, et D. Thomas  
in India superiori contraria sibi obver-  
tisse vestigia, insciabitur, nisi in ops mē-  
tis nemo.* Dã la interpretaciõ, que emos  
dado muchas vezes con muchos Au-  
tores al verso de David, de aver corri-  
do la voz de los Apostoles hasta el fin

• Lib. aduer-  
sus Iud. Tra-  
tado de Reg-  
no Christi æ-  
terno Nota  
4.

de la tierra, lo qual prueva con el aver  
llegado estos à los estremos della por  
el Oriente, i Occidente, asentando,  
que no puede aver quien niegue la pre-  
dicacion de Santiago en Galicia, i la de  
santo Tomas en la India superior, sino  
es algun hombre poco noticioso, ò  
por dezirlo mejor falto de juicio. A es-  
ta altura à llegado la historia, i certeza  
de la enseñança de nuestro sagrado A-  
postol en esta Provincia de su fuerte: i  
asì podemos dezir della, i de su ver-  
dad lo que dixo<sup>d</sup> san Ambrosio de la<sup>d</sup> Lib. 1. de  
albança: *Prolixa laudatio est, quæ non  
queritur, sed tenetur.* Virginib.

24 No eran necessãrias, no, diligen-  
cias para la manifestacion deste nego-  
cio, quãdo està tan manifestado, i cita-  
blecido en todas partes, i en toda fuer-  
te de escritos, i fuera dellos en tantas  
memorias, i tan illustres, que resulta de  
solas ellas una tradicion tan univèrsal,  
constante, i solemne, que se està publi-  
cando ella misma, i aclamando el a-  
plauso en todas partes à todos visos. I  
asì fue mui fuera de camino, i lexos  
de toda razõ el supuesto de Iuã Bosco,  
en quãto quiso, q̄ huviesse comẽçado  
en España la predicaciõ Evãgelica por  
los dicipulos de Santiago, siendo el  
mismo Apostol el Paraninfo celestial,  
que vino à anunciar la Fè Catolica à  
nuestros progenitores, el operatio in-  
dubitable deia obra soberana, i em-  
pleo sagrado, el que abrio las zanjas, i  
plantò esta fertilissima viña del Señor;  
arraigandola con tan felizes, i admira-  
bles principios, q̄ à multiplicado, i ef-  
tendido la fecundidad de su precioso  
fruto hasta à las Provincias mas remo-  
tas, q̄ ilustra el Sol: es tãbien Sãtiago (de-  
mas desto) historiador de su causa; i lo  
q̄ mas es (i q̄ sube de quilates el aprecio,  
i veneraciõ, con que se à de hablar de-  
te hecho Apostolico) tenemos en cali-  
ficacion della la voz viva del mismo  
Hijo de Dios. Con que se dexa conde-  
nada por mas que inadvertida la pre-  
tension de Bosco, i de otro qualquiera,  
que aya mostrado tibieza en cosa tan  
llana,

llana, i tan corriete en todos tiempos, i entre los Escritores mas sublimes de todas profesiones.

25 I finalmente; oi que despues de todos los cõbates, i emulaciones hechas à esta gloria de España tenemos canonizada de nuevo la historia por el Vicedios, i su santa Sede Apostolica, donde se disputò esta causa con toda diligencia, i se examinò con toda madurez en la Congregacion, que diputò el Papa para la reforma del Breviario universal, tratando largamente el articulo en dos Sessiones, que se tuvieron solo para èl en virtud de Rescrito, i comission particular del mismo Papa, i en juicio contradictorio; pues demas de las diligencias esquilitas de cada uno de los Prelados, para acrisolar la verdad, segun la obligacion de su asistencia à tan gran ministerio, se dieron papeles contra los mios; digo, que no solo daria nota de demasiado aserfo à negocio ajustado con toda circunspeccion por la Catedra de S. Pedro, sino de sospechoso en la obediencia devida à la misma Catedra, el que se atreuiesse à poner duda en cosa, que si bien no llega à tener solemnidad de definicion, tiene todas las demas circunstancias, i solemnidades, con que la santa Sede Apostolica acostumbra à hablar como Maestra, i cabeza indubitable de toda la Iglesia Catolica. Sacan nos del empeño Autores de casa, i de fuera principalmente los referidos en el Tratado I. cap. 19. n. 16. que dizen: estar recibido esto en España por poco menos, i q̄ articulo de Fè; i que no es tenido por Catolico el que duda desta venida de Santiago, i de auer fundado por sus manos la augustissima Capilla del Pilar de Zaragoza. I siendo estos escritos anteriores por muchos años à la decision felicissima, i tan acordada de la santa Iglesia Romana, i de su cabeza el Sumo Pontifice (Doctõr consumado en toda erudicion) Urbano VIII. se vè claro, quan gran censura dieran oi los tales Autores cõtra los, que no hablassen

con todo aprecio, i veneracion de historia tan autorizada, i calificada por el Tribunal supremo de toda la Republica Christiana; i que no solo es ya punto menos que articulo de Fè en España, sino en toda la redondez del mundo, adonde se à mandado celebrar, i venerar, universalmente en las horas Canonicas, i Oficios diuinos.

CAPITULO XVIII.

*En que se manifiestan las calidades de Dextro: su grande autoridad: i la certeza de su Chronicon, con que hemos calificado las acciones de Santiago en España.*

I **D**iferi de proposito, para el fin deste Tratado la defensa deste Escritor, porque le aleguè tan a los principios, que si la pusiera alli, fuera de mucho embaraço, i digresion grande para la dotrina de los Põtifices, que i va comprobando: i es deste lugar el punto, por lo que tiene de argumẽto cõtra la causa de Santiago, aver dudado algunos de la verdad de Autor, que la calificò en tantas partes, con tantas razones, doze siglos à. Fue Flavio Lucio Dextro Español, i Cavallero, natural de Barcelona; escribió desde el principio del mundo, hasta los ultimos años de su vida; no se halla la primera parte de su historia. Dà principio à esta, q̄ tenemos, con el Nacimiento de Christo, acabòla cõ seis versos Latinos (argumento de su buen ingenio, porque i va ya su edad en declinacion) à la muerte violenta del Rei Ataulfo en Barcelona, i alli dize, q̄ era aquella su patria. Cerria el año del Señor 440. y el 72. de su edad. Asegurã la nobleza el prenombre, i sobrenombre, de que gozavan las personas de calidad, como èl. La familia de los Dextros fue Consular en Roma: prueba su excelècia el Licèciado Rodrigo Caro con inscripciones, i Autores clãssicos, en la prefacion à las notas de Dextro.

No

## Predicacion de Santiago en España:

No sabemos si vienen los nuestros de los de Roma, ò aquellos de los nuestros (como los Burgheños, los Verofpíos, i los Torres, q̄ originados de España, han engrãdecido su nobleza con muchos Capelos, i con la Tiara) pero arguye dependencia, i parentela aver asistido alli Dextro discipulo illustre de Ciceron, testigo S. Geronimo, como veremos luego.

2 Su padre fue S. Paciano, que despues del matrimonio fue Obispo de Barcelona: celebrate la Iglesia en 9. de Março por estas palabras: *Barcinone in Hispania S. Paciani Episcopi tam viti, quã in sermone conspicui*. Refiere alli en sus Notas el Cardenal Baronio tres opusculos de Paciano es à saber: *De Catholico nomine; De pœnitentia; De baptismo*: i alega el primero en el Tom. 2. año 146. num. 25. El Cardenal Belarmino de *Script. Eccl.* fol. 72. individua que escrivio contra los Novacianos. Dize del S. Geronimo en el libro de *Scriptor. Eccl.* num. 116. *Pacianus in Pyrenei iugis Barcinone Episcopus sanctitate, & eloquentia, & tam vita, quã sermone clarus scripsit varia opuscula, &c.* Deste varon docto, i tanto es hijo Dextro, i digno de tal padre: haze memoria del en los años 384. y 396. dõde dize: *A sancto viro Lampadio Episcopo Barcinonense, qui successit S. Parenti meo Paciano, &c.* i en el 417. *Paulus Orosius Flavij Lutij Orosij filius, consanguineusque Paciani Patris mei.*

3 Fue tanta la amistad, i autoridad de Dextro con S. Geronimo, que tenemos por el el libro referido de *Script. Eccl.* i se le dedicò à Dextro por averle escrito à su instancia: testificalo el mismo S. Geronimo, que dize en el titulo del libro: *Ad Dextrum Prætorio Præfectũ*: i prosigue: *Hieronymus Dextro Proœmiũ. Hortaris Dexter, ut Trãquilum sequens Ecclesiasticos Scriptores in ordinem dirigam, & quod ille in enumerandis gentiliũ literarum viris fecit illustribus; ego in nostris faciã*:

I mas adelante: *Itaque Dominum Iesum Christum precor, ut quod Cicero tuus, qui in arce Romana stetit eloquentia non est facere dedignatus in Bruto oratorum Latina lingua teges cathalogum, id ego in Ecclesiã illius Scriptoribus enumerandis digne cohortatione tua impleam.* En el num. 142. le honra, diciendo: *Dexter Paciani, de quo supra dixi, filius clarus apud sæculum, & Christi fidei deditus, fertur ad me omnimodam historiam texuisse, quam nedum legi.* Otra memoria noble haze Geronimo de Dextro en la Apologia *adversus Rufinum lib. 2.* *Vnde etiam ante annos ferme decem, cum Dexter amicus meus, qui Præfecturam administravit Prætori me rogasset, ut Auctorum nostræ Religionis, ei indicem tenerem, inter cæteros tractatores posui, & hunc librum à Pamphilio editum.*

4 Bien provada queda la amistad intrinsecade nuestro Autor, i Geronimo, pues escrivio el Santo un libro à su instancia. Tambien queda asentada su nobleza en las palabras: *Clarus apud sæculum*: que dize del este gran Doctor de la Iglesia, con cuyos encomios ilustra el Cardenal Baronio la vida del santo padre de Dextro, i mas al mismo Dextro, por estas palabras: *Agit de Paciano S. Hieronymus libro de Scriptor Eccl.* in ipso: *& in Dextero eius filio: qui in sæculo etiam clarus præfectura Prætori fuit decoratus, ad quem idem S. Hieronymus inscripsit librum de Scriptoribus Ecclesiasticis: porro Dexter eruditione insignis scripsit historiam ad sanctũ Hieronymum, prout ipse testatur de Scriptor. Eccl.* in Dextro, & in Apologia *adversus Rufin. lib. 2.* Mucho dixo Baronio en pocos renglones de la amistad de Geronimo, i Dextro, de su nobleza, erudicion, credito, i empleos. La dignidad de Prefecto Pretorio, era tan grãde, q̄ dize della Casiodoro en el lib. 6. de sus Epistolas: *Potestati Præfecti Prætorio nulla dignitas est æqualis*: i Ambrosio Calpino: *Verbo Præfectus: Gerebat enim se.*

\* En las Notas al Martir. en 9. de Março.

*secūdas partes post Casarem: præerat-  
que disciplina publicæ emendandæ.*

5 Con la relació deste empleo, como tan grande, empieça Flavio la dedicatoria de su Chronicon, dirigiendole à Pablo Orosio, por aver muerto S. Geronimo antes, que llegara à sus manos: *Sancto domino Paulo Orosio Præsbitero Tarraconensi Flavius Lucius Dexter salutem. Postquam ex Oriente (ubi, sicut nosti, Præfectus Prætorio fui) domū reddij, cæpit me vehementer tadere munium publicorum, totumque me cõverti ad ea studia, in quibus bonam meã vitæ partem transegi, si non cum laude, citra pudorem tamen. Porrò omnimodam historiã, quã ab orbe cõdito ad hæc nostra tempora, idest, ad annum 430. ad Consulatum xij. Theodosij Iunioris, & sancto Præsbitero Hieronymo, non ita locupletatã dicaveram: sed quia ad eius defuncti manus pervenire non potuit, multis locis auctã, locupletatãque tibi homini Hispano, Latetano, & Historiarũ Scriptori ornato, & mei amãtissimo nũcupo. Vale.* Clara comprobacion tenemos aqui de lo, q̄ se à referido, i de la noble correspondencia, que como Cavallero tuvo Dextro con S. Geronimo, dedicãdole sus escritos. Tambiẽ tuvo Dextro empleos grandes en España, i especialmente consta de su historia en el año 100. que governò dos años à Toledo: *Maxima Toletanorum cum Barcinonẽsibus necessitudo contrahitur, ex quo civitatem illam ego Dexter biennio rexi.*

6 Hizo tan grande estimaciõ del volumen de Dextro Argebatò, Obispo Portugalense, que rogò con instancia, que le continuara, à Marco Maximo Obispo de Zaragoza, Escritor de fama en prosa, i verso: todo consta de la Epistola dedicatoria al mismo Argebatò, embiandole la obra de la continuacion, donde en el año 439. dize Maximo: *Flavius Lucius Dexter penè decrepitus obiit x. Kalẽdas Iulij Barcinone, vir planè doctus. prudens, & pius.* Aplaudierõ asì mismo la historia de Dextro S. Braulio, i Heleca ( tambien Obispos de Za-

ragoça) continuandola despues de Maximo. Todo anda juto, i haze carta executoria un testimonio de Heleca acerca del aprecio, en que estuvo Dextro en los siglos passados: Horava el miserable estado, à que vino España en la tirania de los Arabes, i dize, que porque se perdia la lengua Latina trasladaron Sacerdotes Catolicos, la Escritura sagrada, principalmente el Testamento nuevo en la lengua Arabiga, i con estos libros de la Leyenta el de *vitis Patrum*: el de Dextro, i el de S. Agustin de la Ciudad de Dios, que es la mayor prueva, que se puede dar del credito, con q̄ corrio Dextro; dize pues Heleca poco despues del principio: *Sacra Scriptura Arabice trãslata à Presbyteris Catholicis habetur, & cũ scholijs circũferuntur: præcipue novũ Testamẽtũ: Euangelium, Epistola S. Pauli, Epistola Iacobi Zebedæi missa ad Hispanos ex dispersione Iudæos iam conversos; Epistola Petri, Ioannis, & Iudæ; quæ licet missa sit ad omnes ex Iudaismo, præcipue tamen ad Hispanos ex duodecim Tribubus collectos; Apocalipsis S. Ioannis, & liber de vitis Patrum, & historia Latina Iuliani, Dextri, Marci Maximi, & aliorum, & Chronicon Eusebij, & libri de Civitate Dei S. Augustini: propterea quòd iã lingua Latina evanescebat.* Florecia el Obispo Heleca por los años de 860.

7 Alegò à Dextro, i le continuò despues de Maximo, Luitprando Obispo de Cremona; de uno, i otro hallamos testimonios en su Chronicon, i Fragmentos; dize en el num. 32. dellos à Honorio Arçobispo de Braga: *Tunc cùm sermonẽ facerem opusculorum meorum, & inter illa continuationis Chronici mei ducti ad annum 960. ad Chronicon M. Maximi Benedictini Monachi sapientissimi Poeta, & Episcopi Casaraugustani, & Flavij Dextri; tunc iniecta est tibi cupido videndi literas meas, quia videras Dextrũ, & Marcum Maximum.* He antepuesto los Fragmentos por la dependencia, que hallaremos luego en dos sentencias de Iulian, i del Chronicon de Luitprando,

En las Noticias al Mar. ir. en 9. de Março.

## Predicacion de Santiago en España.

do, que lo escribió à instancia de Tra-temundo, Obispo Iliberitano ( oi Granada) que le pidió con afecto, que le buscara en la librería de Fulda la obra de Dextro, i que la continuara hasta aquellos tiempos: dale cuenta en la Epistola dedicatoria, de averla hallado allí por estas palabras: *Non minus iacundū mibi fuit, quod modo iuves, ut in Fuldēsis Monasterij Bibliotheca ( ubi nunc easul Bibliothecarius immoror ) quārā tibi Chronicon Dextri, quod Marcus Maximus Monachus Benedictinus, postea Episcopus Casarugusanus persecutus est: & insuper obnixē petis, ut ad nostra tempora seriem annorum perducant. Mas adelante: Porro Chronicon, quod petis in huius Bibliothecae reperi vetusta membrana descriptum, adieci-que, ut iussu est abs te, annorum seriē ad haec usque tempora, id est ad annum 960. & gratulor mibi quod cum Toleti, ubi sub sanctissimo Praefate Toletano Bonito Subdiacono fui, in Italiam proficiscer aliquot historiae libros mecum asportavi: in quibus ordine erat series collecta multorum Hispaniae Episcoporum, quos & in hac Bibliotheca reperi, iussu, ut credo, S. Caroli Magni Imp. ex Hispania allatos, quos ut aiunt sibi obtulerat sanctissimus Elipandus Episcopus Toletanus, postquam illum erroris sui de adoptione Christi serio, & verē poenituit.*

8 Entendio bien Luitprádo en creer que avrian llevado de España à Fulda el Chronicon de Dextro, i otros libros de orden del Emperador Carlo Magno, porque ai doctrina expressa sobre ello del Arcipreste de S. Iusta en el num. 414 del Chronicon: *Agit per litteras Helipadus gratias sancto Carolo Magno, fuerūtque missi Legati rursus idē, qui supra: & cum Legatis mittit supellectilem multorum librorum Gothicis litteris scriptorum, in ijs Concilia Toletana, Chronica Dextri, Maximi Fragmenta, Braulionis, Helece, Taionis, & aliorum, postea ego missi Fuldā.* Haga se reparo en gloria de Dextro, que

embió su Chronicon el Primado de las Españas al Emperador Carlo Magno, junto con los Cócilios de Toledo, por libro exquisito, lleno de excelencias de la historia Ecclesiastica; i que demas de rectificar el Arcipreste, que le embió Elipando al Emperador, dize, que lo embió él despues à Fulda, i los demas libros: porque las palabras: *Postea ego missi Fuldā*, comprehenden todo lo referido en el §. Fuera de los quales lugares ai otros muchos, en que haze Iulian memoria de Flavio Dextro, i se vale de su doctrina. I como fue tan grande la persecucion, que padecio España en los siglos, que la dominaron los Moros, no ai duda, en que muchos de los Catholicos, que huían à Francia, i Alemania llevaron los libros, que pudieron, i entre ellos à Dextro, en que con poco embaraço llevavan gran tesoro. Muchas vezes se lee en Iulian, como se ivan Cavalleros de Toledo, i de otras partes, por no poder sufrir el maltrato, i fiereza de los Arabes: *Muzarabes vehementissimē passi sunt iniurijs Saracenorum provocati propter quod multi ad Asturias, alij ad Gallias fugere coacti sunt, relicti natali solo, & filijs.* Son palabras del num. 402. del Chronicon.

9 Mui conforme à lo que hemos referido por sentencia de Luitprando, i Iulian, es aver traído de Alemania el Chronicon de Dextro el Ilustrissimo don frai Agustin de Iesus Arçobispo de Braga, que por tesoro grande presentó una copia al gran Monarca de ambos mundos don Filipe II. reservandose otra para sí. Tenemos tambien à Dextro por otras manos, hallado assimismo en Alemania, cuya invencion refiere entre otros Autores graves ( i de los primeros, en tocar las circunstancias ) el Padre frai Diego Murillo Religioso de la Orden de san Francisco en el prologo, i en el cap. 4. de la fundación de la Capilla Angelical, i Apostolica de Zaragoza.

10 No falta quien se embarace, pare-  
cien-

ciendole, que ai gran discordia en dezir unos, que fue hallado Dextro en la libreria Fuldense en Alemania: i otros que en la ciudad de Vormacia: relacion, que de ninguna suerte varia la sustancia, ni se opone a la verdad, siendo facil de entender, por lo que dexamos provado, que estavan los escritos de Dextro en la libreria Fuldense, i que aficionado dellos, los sacò de alli un curioso, en cuyas manos los vio despues el Padre Tomas Torralba de la Compañia en Vormacia, escritos de letra Gotica en un libro antiquissimo de pergamino: i reconociendo lo que era, pidio al que tenia el libro, que se le dexara copiar, à que dio lugar por ser devoto de la Compañia: i deseando dicho Torralba hazer un rico presente al Padre Geronimo Roman de la Higuera su Maestro, i gran descubridor de la antigüedad, le embiò una copia autentica en el año de 1594. con relación autorizada de todo lo dicho.

11 Bien provada queda la antigua existencia de Dextro en Alemania, su invencion, i trasportacion à España, pero antes de traerle de aquellas partes le tenian en diversas destas Reinos muchos hombres graves. El Padre Murillo refiere en los lugares alegados Autores antiguos, que citaron à Dextro, i entre ellos à don Pedro de Pecha Obispo de Ien mas à de 250. años, à don Lorenço de Padilla Arcediano de Ròda en la historia del Emperador Carlos V. y à Pedro de Alcocer en la de Toledo. El Padre frai Juan Calderon tambien de la Orden de S. Francisco, que fue el primero, que imprimio à Dextro, discurre largamente sobre su certeza en la Epistola al Lector, asegurando, que vio muchas copias antes de la impresion, i que las colacionò para mayor acierto, i puso en el fin dos hojas de Indice de Autores estrangeros, i Españoles, que avia visto teniã alegado à Dextro: entre ellos muchos muy antiguos, i gravissimos, quatro Arçobispos, tres Obispos, i un Grãde de España.

12 Demas de lo, que refiere Calderò, ai otros Escritores antiguos, que citaron al nuestro. Hallase en Hugo Obispo Portugalèse por los años de 1100. una partida de Dextro del año 91. y relación de que avia dedicado su obra à Orosio. Hontòle Honorio Augustudunèse, que florecio por los años de 1200. en su libro de *Script. Eccles.* año 390. num. 132. Conrado Gefnero in *Cathalogo testium veritatis*: Antonio Posselino de la Compañia en el Aparato sacro litera D. Juan Rioche de los Menores de la observancia en el Compendio de los tiempos lib. 2. cap. 24. col. 1. Abraham Bzovio del Orden de Predicadores Tom. 1. de la historia Ecclesiastica año 34. de Christo, donde prueba la venida de Santiago à España con la autoridad de Dextro. Siendo, pues, certissimo, que corria Dextro por España, i otras partes en los siglos passados, juzgo, que la causa de averse celebrado tanto en estos ( demas de merecerlo su grã doctrina, i venir de fuera, que solicita los animos à su lecion ) à sido, porque se à tratado mucho el punto de la immaculada Concecion de la Madre de Dios, i venida del Apostol Santiago à España; de que se leen en Dextro grãdes testimonios.

13 Oí se halla Dextro comentado, i comprovada su doctrina por tres Autores, que han escrito sobre èl con grande estudio, i diligencia; defendido en Tratados particulares de muchos, i alegado, i estimado de todos los que le han avido à las manos antes, i despues de su impresion. El comento principal sobre toda la letra de Dextro es el del Padre Maestro frai Francisco Bivar, Monge de la Orden de S. Bernardo de España, i Procurador General en la Corte Romana. Salio con aprovacion de don Hilarion Rancati de la misma Orden, i General de Italia su Patria, i con la del Reverendo Padre frai Lucas Vvadingo Irlandes Religioso de la Orden de S. Francisco historiador, i Procurador General della, ambos bien conocidos

## Predicacion de Santiago en España:

cidos por sus grandes letras, puestos, i empleos en la Corte Romana. Salio asimismo con aprovacion, i estima muy particular del Eminentissimo Cardenal don Gabriel de Trejo Paniagua, que en Epistola digna de tan gran Doctor, i Principe de la Iglesia, dà muchas gracias à Bivar, por las grandezas de la Patria, que avia manifestado con Dextro, como dixè en el Tratado 6. cap. 1.

14. I aunque le emuloron, i se le opusieron en Roma personas grandes de aquella Corte por cosas, que dà por asentadas desde el principio de la Iglesia, que aunque sin ofensa, antes cõ gloria della, desplacen à algunos por seguir lo contrario, i à esta causa se le hizo grã contradiccion; procurando los emulos, que no corriera; bolvio por si la justicia de Dextro; de fuerre, q̃ en el mismo tiempo le alegò la sacra Rota Romana en prueba de la fundacion de la Iglesia del Pilar, por Sãtiago, que fue la causa mas reñida, que se à visto en aquel Tribunal: dize, pues, la Rota en su decision de primero de Março de 1630. *Quam quidem historiam, & antiquissimam, indubitataque apud Hispanos traditionem latè prosequuntur gravissimi Scriptores, nempe quoad mirificam Ecclesie constructionem Author Chronici omnimoda historiae, quae à pluribus Flavio Lucio Dextro adscribitur anno Domini 37. & ibidem Franciscus Bivar in Commentar. latissimè num. 3. dicens: Nihil æquè stabilitum testimonijs gravissimorum Authorum, nihil tota Hispania sacratius, ac venerabilius animis hominum insedisse.*

15. Grande es la autoridad, que dio à Dextro la Corte Romana en esta decision, i juicio contradictorio, i mucho mayor la, que recibio alli en el año siguiente de 1631. de la Congregacion de la reforma del Breviario Romano, que aprovò con Breve especial Urbano VIII. y por esta razon la sentencia de Dextro, que se lee en la lecion 5. de 25. de Julio; i es, que à los siete Dicipulos de Santiago, que colòcado su cuerpo

en Compostela fueron à Roma los ordenò Obispos S. Pedro, i bolvio à embiarlos à España, para que continuaran la predicacion de su Maestro. La qual historia se toma de Dextro, que demas de referir el caso à la letra, pone los nombres de los siete dicipulos de Santiago en el fin del año 43. y principio del 44. con las quales aprovaciones de la Curia Romana, queda ya por cierta, llana, i mayor de toda excepcion la doctrina de Flavio Dextro.

16. Despues de los Comentarios referidos con aprecio en la decision Rotal, hizo Bivar una Apologia, con que puso silencio à los emulos de Dextro: leese en ella una Epistola del Padre Melchor Inchofer de la Cõpañia, Doctor conocido por sus escritos, en que le dà muchas gracias por el bien, que avia hecho à la Republica Christiana manifestando à Dextro comprovada su doctrina con tan singular erudicion. Esta carta imprimio el Maestro Bivar, obedeciendo à su Prelado, que fue necessario mandarselo, respeto de su humildad, de que tengo yo grande experiencia, por aver vivido juntos en Roma, i experimentado su modestia, i virtud muy exemplar.

17. Comentò tambien à Dextro el Licenciado Rodrigo Caro, i segun la instancia, con que dize en el principio de la prefacion, que se le pidieron de Paris para incorporarle en la Bibliotheca veterum Patrum, que se imprimia alli, podemos entender, que tenga ya lugar en ella. Asimismo le comentò don Tomas Tamayo de Vargas, i enriquecio los Comentarios, que hizo à Luitprando con la doctrina de Dextro. Otra defensa tiene Flavio del Maestro frai Alonso Maldonado de la Orden de Predicadores. Otra del Maestro frai Iuan Marquez Catedratico de Visperas de Teologia en Salamanca, bien conocido por sus grandes letras, elegancia, i libros, que en el del origen del Orden de san Agustin cap. 10. §. 4. defien-  
de con grandes autoridades la certeza,  
i do-



i doctrina de nuestro grande Autor Flavio Dextro.

18 Alegòle don Iuan Beltran de Guevara Arçobispo de Santiago en el libro de su venida à España, cap. 2. §. 9. don Rodrigo de Acuña Arçobispo de Braga en la pretençion de la Primacia, Platina *in Bonificio*, Vaseo año 544. el Maestro frai Francisco Diago lib. 1. cap. 12. de los Condes de Barcelona, i en los Anales de Valencia lib. 4. cap. 2. 6. y 7. el Licenciado Gaspar Escolano Decada 1. de la historia de Valencia, donde le defiende con esfuergo en el lib. 2. cap. 1. y 2. el Padre Iodar Carmelita, el Maestro Oxea, el Doctor don Diego del Castillo, Prior, i Canonigo de Palencia, i Abad de Ampudia, don Mauro Cutellà, don Antonio Caracciolo Napolitano, don Iuan de Salazar Cardenal, que fue en la Iglesia de Santiago, i Arcediano de Baeza, el Padre Gaspar Sanchez, el Doctor Miguel de Salinas Viñuela Auditor General de las armadas del Oceano, todos en libros de la venida de Santiago à España, el Padre Francisco Portocarrero en el Prologo, i libro de S. Ildefonso, el Padre Diego Daza ambos de la Compañia en el Prologo à la Epistola de Santiago §. 3. num. 3. el Maestro frai Cristoval Granados de la Orden de la santissima Trinidad en un sermon, que se imprimio de orden de la nobilissima Ciudad de Toledo por las grãdezas, q̄ della manifiesta; el Doctor D. Frãisco Torreblãca en diversas partes de sus libros de *Iure Spirituali*: i para dezirlo de una vez le citan en sus escritos, i alegan en los pulpitos todos los hombres graves, despues que por la impresion es comun à todos; sin que dude de su certeza, i autoridad, sino algun mal afeçto à las grãdezas de España, que se manifiestan en el.

19 I no dudo, que si el Maestro Bivar pudieta aver juntado tantos Autores en confirmacion de Flavio, no se atreviera nadie à poner en duda si es suyo este Chronicon, i que no solo alegara la Ro-

ta la doctrina del volumen, sino tambiẽ à Dextro por Autor cierto della. Pero demas que no citava descubierta entoces todo lo, que se refiere aqui, ni avian escrito todos los Doctores alegados, ni sucedido algunos de los casos grandes; no lo puede ver todo un hombre, i aunque sea mucho esto, ai mucho mas, que se podia traer en abono, i certeza del Chronicõ de Dextro: i es cosa llana, que es este el, que supuso, i de quien hablò S. Geronimo, por quanto la razon, i serrie de la historia es la misma, que citò el Santo, i consta della, que si bien se la avia dedicado, no llegò à sus manos, de que hemos visto, se dolio Geronimo. i que à causa de su muerte la dedico despues Flavio à Orosio. Desuerte, que estan enlazadas unas cosas con otras, i se dan las manos, comprovandose, i autorizandose con tanta correspondencia entre si, que fuera negar la luz del Sol, o ponerse oi à la certeza deste Volumen.

20 Porque quien avia de aver puesto el trabajo immenso, que supone la obra, que costò, i luego el de la continuacion de tres Obispos de Zaragoza, que anda todo junto: i por otra parte la continuacion de Luitprando ( con los quales, i otros referidos aqui son veinte los Obispos, Arçobispos, i Cardenales, que han aplaudido ya à Dextro ) i atribuirlo à quien avia pasado desta vida 1200. años antes? No se hallan, ni se hallaron jamas Escritores, que honren con tan lucidos partos del entendimiento à otros, i menos à hombres, de quienes ni dependian, ni esperavã cosa dellos: i en ningun caso, como en el presente cesã los respetos humanos, à que tanto se mira, pues avian corrido doze siglos del tiempo de Flavio Dextro al, en que se imprimio su historia. No es esta la moneda, que corte, antes bien se usa robar los desvelos de otros, i prohibarlos à si, aun los, que no son capaces para obras mui inferiores, de las que usurpadas publican como propias. esto es de lo que se quexan muchos, i esto es

## Predicacion de Santiago en España.

lo, que platica en todas partes la malicia, i ambicion de los hombres, i no el atribuir sus desvelos à los muertos.

21. Hase manifestado (finalmente) en todo este capitulo la poca atencion, cõ que el Autor del Arriatco, ò censura de la proclamacion de los Catalanes habló de Dextro en el fol. 8. y 32. donde desprecia la obra menos atento, que deviera, pues demas de su autoridad, no necesitava hazer mencion della, para cõdenar los excessos de aquella Naciõ. Obligame asimismo à hazer reparo aqui sobre otros descuidos, que tambiẽ tocan à mi argumento, cosas à que no deviera llegar, sino para estimarlas con todo aprecio. Dã en el fol. 9. por supuesto el Volumen del Papa Calisto II. no avrà llegado à su noticia, que estã aprobado por Inocencio II. con voto de los Eminentissimos Cardenales, i que se conserva entre los libros sagrados, i escritos preciosos, que se veneran en el archivo de la Basílica del Principe de los Apostoles en Roma: bien comprobado se dexo especialmente en los capitulos 10. y 11. del Tratado 1. alli podrá satisfacerse el Autor del Arriatco de duda tan escusada.

22. Pero lo que admira, i altera mucho la sangre es, que sea esto faltando al respeto, i veneracion debida a la autoridad de la historia del sagrado Apostol Santiago (tan calificada por ambos Escritores) de que dize en el fol. 8. que no ai Autores de aquellos tiempos por ella, engañandose mucho, pues dexo provado lo contrario con mucha doctrina, en muchissimos lugares, particularmente en el Trat. 1. cap. 3. y 4. en el Trat. 2. cap. 7. y en el Trat. 4. cap. 1. 2. 3. y 4. y aviendo quatro sentencias de S. Gerónimo, à quiẽ sobrevivio 20. años Dextro, que razonai para suponer à este por el primero, que calificò la causa con su pluma, mayormente siendo llano, que la canonizó el Apostol con su boca sagrada, animando al Rei don Ramiro para la batalla de Clavijo: i segun refiere el Arcipreste de Toledo, i provè

en el Trat. 1. cap. 3. y en el Trat. 4. cap. 1. dexò el mismo Apostol historia desta peregrinacion, i la escrivieron tambien sus dicipulos Atanasio, Torcato, i Tesifon.

23. Dize tambien en dicho fol. 8. que el mayor fundamento, que ai por esta venida de Santiago es la tradicion (menos mal, que la confesia) i siendo esta despues de la Escritura, i Concilios sagrados el primer argumento para las cosas de nuestra Fè, que necesidad avia de Autores, ni de mas apoyo, que ella en este caso: basta en calificacion de su grande autoridad el aprecio, que haze della el Tridentino en la session 4. en el decreto de las Escrituras Canonicas antes, i despues de la relacion dellas. I vemos, que ostentò S. Pablo el aver defendido las tradiciones de sus mayores, escribiendo à los de Galacia; i que las encomendò à los Teslonicenses por estas palabras: *Itaque fratres scite, & tenete traditiones, quas didicistis, sive per sermonem, sive per epistolam nostrã.* Sobre la qual doctrina tenemos aquella sentencia admirable (no importa que estè alegada en otra parte) del grã Crisostomo: *Traditio est nihil quæras amplius: i la de Teophilato: Traditio est, ne sis avarus.* I así quien puede imaginar, que carezca del credito, i fundamentos necesarios la historia, que tiene por si la fuerza de la tradicion, cuya antigüedad precede al escrito, como advirtio Tertuliano: *Certè prior anima, quàm litera; & prior sermo, quàm liber; & prior sensus, quàm stylus.* Manifestò mucho la prerrogativa de la tradicion, i su grande autoridad el Cardenal Baronio con sentencias de los Padres, especialmente en el Tomo 1. año 53. y la citima, que se deve hazer de la nuestra el Padre Francisco Garcia del Valle en el libro, que intitulò: *Evangelicus Cõcionator:* en el Elogio de la Iglesia Cõpostelana (que estã al principio) donde autorizando la venida de Santiago, pone las palabras siguiẽtes: *Quòd adeò certam, indubitatũque est, ut qui de*

<sup>b</sup> Cap. 1. n. 14.

<sup>c</sup> Epist. 2. n. 14.

<sup>d</sup> Hom. 4. bre la epist. 2. ad Thes.

<sup>e</sup> Libro de testim. an. ma cap. 3.

Jacobo Fi. año 43.

*de istiusmodi adventu dubitaret, Ecclesia Hispana traditione recepto, inter Catholicos habendus non esset.* Basta, dize Valle, que estè recibida con la tradicion de España esta predicacion, para que no se pueda dudar della sin nota de impiedad, i poca religiõ. Quemara mis papeles si entendiera, que avia quien sintiera mas que yo las calamidades, que padece España por las inquietudes de malos vassallos; pero que culpa tienen dellas la venida del Apostol Santiago, Lucio Dextro, i el Papa Calisto? i que razón ai para injuriar à estos sin fundamento, quando nos quejamos del mal proceder de los otros?

24 Ponderè, i provè en el Tratado 6. cap. 8. que han prejudicado mucho las temas, i emulaciones à esta causa, sino en sustancia, pues prevalece siempre la verdad, à lo menos en quanto los emulos, ò poco atentos dan ocasion de dudar à los mal afectos, ò que no estàn en el punto: i parece, que nos hallamos en el mismo caso. Porque es sin duda sentimiento grandissimo, que quando tenemos muchos estrangeros, que demas de calificar esta predicacion, dizè, que caminò Santiago por toda España (vimoslo en dicho Trat. 6. c. 5. num. 24. y junto à ellos el Bergomense, que señala el tiempo del martirio con estas palabras: *Postquam predicando universam peragrasset Hispaniam*) i quando establece el Sumo Pontifice la historia en el Breviario, para que la cante la Iglesia universal, falte à su veneracion un Español. Aplaudiò el Padre Lorino Frances de Nacion sobre el verso 2. del cap. 12. de los Actos Apostolicos, q̄ huviesse escrito en defensa desta honra de España, *grande en tanta manera* (ponderacion suya es) tan gran señor como el Condestable de Castilla: i como provè en el Trat. 1. cap. 20. al fin, i referi en el capitulo precedente num. 22. hizo aprecio el Obispo Espondano, tambien Frances, de que li huviesssen defendido con sus escritos Españoles de todos estados, alabando su zelo: i quando ref-

plandece la verdad manifestada, i acrisolada por tantos en tantos libros, que bastan à formar una libreria grande, i la celebra, i ensalça todo el mundo en los Oficios divinos por sentencia de la Catedral de S. Pedro, viene la niebla de uno de los nuettros, à querer desvanecer el fruto, hablando sin atenciõ: *proh dolor!*

CAPITULO XIX.

*En que se haze relacion de las calidades, i grandes empleos de Julian Perez, cuya doctrina queda alegada en estos Tratados.*

**P**Or las mismas razones, que dixè en el principio del capitulo precedente, que avia diferido la defensa, i relacion de los empleos de Dextro; diferi tambien el hablar de los deste Autor. Fue Julian Perez Cavallero de la antiquissima familia de los Barrosos de Toledo, i como tal le batizò su Arçobispo Pascual: supo las lenguas de las Españas, la Griega, Hebrea, Latina, i Arabiga: fue Secretario de dõ Bernardo (deste nombre primer Arçobispo de Toledo) varõ santo, i de valor singular, de donde resulta grande aprovacion à las calidades de Julian: como tambien de averle hõrado, promoviendo de Arcediano à Arcipreste de santa Iusta, Dignidad grãde. Fue tan docto, i tan zelante del servicio de Dios, que celebrò Sinodo, siendo Vicario General en la gran Primada en Sede vacante. Eligiõle, atento à sus meritos, para su Secretario el Emperador don Alonso el VI. en cuyas coronaciones predicò, i orò en verso heroico, i por Cavallero de los mas nobles le sirviò en la una la toalla, lavandose para la comida Imperial. Fue dos vezes à Roma, la una con su Arçobispo, la otra de orden del Emperador à tratar con los Pontifices negocios graves: en la segunda le regalò el Papa Calisto II. con su volumen de la venida de Santiago à

Cap. 1. a.  
14.  
Epist. 2. a.  
2. n. 14.

Hom. 4. a.  
bre la epist.  
2. ad Tib.

Jacobo Fi.  
año 43.

Libro de  
relijim. an.  
ma. cap. 5.

## Predicacion de Santiago en España.

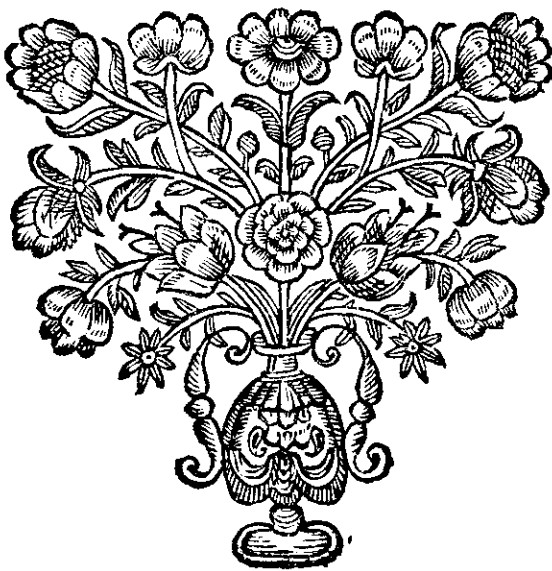
España, que haze evidencia de la estimacion, que las grandes prendas de Iulian merecieron en todas partes.

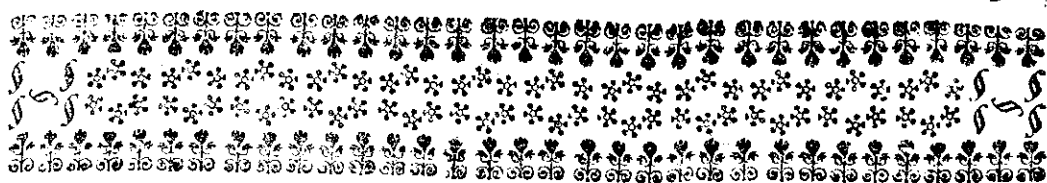
2. Con ocasion destas jornadas, i autoridad grande, con que las hizo Iulian, traxo de Italia, i de Francia excelentes libros, con que llenò los suyos de grande historia, i doctrina. Escribio uno de los Prelados de Toledo; otro de sermones; diversos Panegiricos; Epigramas, i Epitafios. Lo que àprevalecido contra la injuria de tantos siglos es el Chronicon, i Adversarios ( i con ellos un Tratado de los Santuarios de España, i una Coleccion de varios versos con sus escolios ) historia general, en que especialmente cóprehendio grandezas mui singulares de España. Por lo qual, i la grande erudicion lo imprimio todo en Paris con algunas anotaciones mui del

punto, i doctas el Licenciado don Lorenzo Ramirez de Prado del Consejo de su Magestad en los Supremos de Justicia, i de la santa Cruzada, i Cavallero de la Orden de Sãtiago en el año 1628. de donde por la grã calidad de las obras llevò dos juegos à Roma, bolviendo de su Nunciatura el Eminentissimo Cardenal Juan Francisco de los antiguos, i noble Condes Guidos de Bani, i avièdolo entendido yo, fui à suplicar que me las prestara, i su Eminencia tan gran Principe en la generosidad de su trato, como en sangre esclarecida me honrò dandomelas. Para comprobacion de los empleos, i calidades del Arcepreste se han de ver en su Chronicon los numeros 623. 634. 638 y 641. En los Adversarios se veran los numeros 413. 420. 422. 441. 442. 443. 444. y 582.

Virg. Egl.  
843.

*Claudite iam rivos pueri, sat prata biberunt.*





## TRATADO PRIMERO.

EN QUE SE PRUEVA, QUE EL APOSTOL  
Santiago el Zebedeo viene de estirpe Real, i su gran  
parentesco con Iesuchristo.

### CAPITULO PRIMERO.

*En que se manifiestan los Ascendientes, i Padres del Apostol  
Santiago el Mayor.*

**S**upuesto, que era  
mi asúpto tra-  
tar de la Predi-  
cacion de San-  
tiago en España  
haviera sido de  
embarago al ar-

gumento, dar principio con otras co-  
sas, i al Letor suspension penosa; ma-  
yormente, siendo esta questión tan di-  
latada, que no era posible reduzirla à  
breve compendio: pero aora, que se à  
cumplido ya en la Parte primera con la  
obligacion principal, tengo de hablar  
de la prosapia del Apostol, porque im-  
porta mucho al esplendor, i grandeza  
del Santo, i à la excelencia, i gloria de  
las Españas.

2 Encomendonos el Espiritu santo  
por S. Mateo esta circunstancia de ma-  
nifestar la estirpe del sugeto de la his-  
toria, pues aviendo de escribir la de  
nuestro Redentor, empecò, diciendo:  
*Liber generationis Iesu Christi filij Da-  
vid, &c.* I no solamente se halla este  
exemplo en el Testamento nuevo, si-  
no que tambien le vemos establecido  
en el viejo, especialmente en los Pro-  
fetas, que casi todos dexaron anotada

su Patria, linage, i Dignidad: i así lee-  
mos en Ezequiel: *Factum est verbum* <sup>a</sup> *Ezechiel*  
*Domini ad Ezechielem filium Buzi, Sa-* <sup>cap. 1.</sup>  
*cerdotē in terra Caldæorum, secus flumē*  
*Chobar.* Sobre el qual lugar dize S. <sup>b</sup> Gre-  
gorio Papa: *Usus prophetice locutionis* <sup>b</sup> *Greg. lib.*  
*est, ut prius personam, tempus, locū que* <sup>1. Romil. 2.</sup>  
*describat, & postmodū dicere mysteria*  
*prophetice incipiat; quatenus ad verita-*  
*tem solidius ostendēdā, ante historie ra-*  
*dicem figat, & post, fructus spiritus per*  
*signa, & allegorias proferat.* I mas ade-  
lante: *Qui us bene personā indicet, etiā*  
*genus narrat.* Dize S. Gregorio Magno,  
que fue costumbre de los Profetas refe-  
rir la casa de su nacimiento, para ma-  
nifestar la persona: i assentar primero la  
raiz de la historia, i luego el fruto.

3 No aviendo podido guardar yo es-  
ta regla al principio de la Parte prime-  
ra, por lo que dixè arriba, acudire aora  
à la obligacion, declarando el linage de  
Santiago el Zebedeo, su calidad, i noble-  
za I porque ordinariamente se manifies-  
tan las genealogias en la representaciõ  
de un arbol, me valdrè en primer lugar  
de uno, en que se vè delineada con grã  
claridad, arte, i elegancia la prosapia  
de nuestro Apostol por el eruditissimo

## Profapia Real de Santiago.

Maestro Seuerino Polaco de la Orden de Predicadores, que le imprimio en Roma en el año de 1594. en que dize así: *Arborem hanc generationis Iesu Christi Domini nostri, maximè utilem, diu desideratam, ex Scripturis elaboratam, in gratiam studiosorum erexi: quæ merito lignum vite in medio Paradisi iuxta presentis sæculi decursum plantatam dici potest. Patriarchas, Sacerdotes, Iudices, Reges, Prophetas, Duces: postremo Regem Regum omnium Deum, & hominem producit.*

4 Vese asentado en dicho Arbol, por estudio deste ingenioso Doctor, que despues de aver tenido Ioachin, i Ana à la bienaventurada Virgen, Reina de los Angeles, i Señora nuestra santa Maria; de quien por obra del Espiritu santo fue concebido, i nacio nuestro Señor, i Redentor Iesuchristo Dios, i hombre verdadero, Messias, Rei, i Sumo Sacerdote: saliendo Ioachin desta vida para gozar la eterna casò Ana con Cleophas, de quien tuvo otra hija llamada Maria, que casada con Alfeo tuvo del à Simõ Cananeo, à Iudas Tadeo, i à Santiago el menor Apostoles, i à Ioseph el Iusto, uno de los setenta i dos Discipulos. Muerto Cleofas casò Ana con Salome, i tuvo deste tercero matrimonio tercera hija, llamada asimismo Maria (que por la rara virtud, que manifestó desde su niñez la primera, como quien avia de ser Madre de Dios llamaron de su nombre à sus dos hermanas) esta casò con el Zebedeo (dicho así de Zebede Ciudad de Galilea, porque su nombre propio fue Aristobolo) Padre de los santos Apostoles Santiago el Mayor, i S. Iuan Evangelista. Todo esto lo leemos à la letra en el arbol del Maestro Seuerino. Con esta declaracion, porque las sentencias Latinas corren à un fin juzgo no ser necessario detenerme en interpretarlas todas, pues se dexan bien entender de la contestara, i así passà adelante, donde sea la misma la conclusion.

5 Autorizada tenemos la historia de

las tres hijas de Santa Ana con la Fè publica de muchos Breviarios de Iglesias, i Religiones gravissimas. Dos vi impressos de la de los Celestinos llamados así de su fundador Celestino V. Pontifice santo, uno del año 1488. y otro del año 1591. es misterioso el Oficio con singulares alabanzas de Santa Ana, i se lee en ambos Breviarios este responso: *Sydus Anna tres lucernas erranti mûdo intullit, dñi secunda mater ternas filias claras pertulit, quarũ Virgo Maria dignior ut Sol stellis refulget clarior. Hæc Mater Regis gloria, & plena omnis gratia.* Lee tambien lo mismo en el Breviario Caminense del año 1491. en el de Cracovia Corte de los Serenissimos Reyes de Polonia del año 1524. en el de Francia del año 1527. y en otro de la Orden de Santo Domingo, que aunque por saltarle el principio no consta de que año es, pero juzgo que sea de mayor antiguedad que los referidos, porque no tiene numero de hojas, defecto, que solo se halla en las primeras impresiones.

6 He juntado estos seis Breviarios por traer todos el responso referido à la letra en setimo, ò en octavo lugar: si bien tiene mucha mayor antiguedad, que los dos ultimos el de la Santa Iglesia de Colonia, cuya impresion es del año de 1492. (y cuyo Arçobispo es Principe del Sacro Imperio, de que se haze relacion en la glosa del capitulo: *Ad Apostolica de sent. & re iud. lib. 6.*) Comprehende la materia en el Himno de las Visperas, en la lec. 2. en el 3. y 7. responso, que es del tenor siguiente: *Fælix Anna, cuius tres filia sic præventa sunt dono gratia, ut felices præcunctis cæteris sint iam in liberis. Prima gignit Regem gloria: sex sanctos præcipuos alia.* He echado mano destas palabras por comprehender las tres hijas, i los seis nietos conforme la disposicion del arbol del Maestro Seuerino.

7 El octavo Breviario es el Aptense, que en vulgar se dize Apta Iulia, corrigiò su Obispo Iuan Nicolas Vicele-

\*Iulia en el  
Chronic. n.  
33. y en los  
Aduers. n.  
65. 66. y 67.  
Elega en las  
Adiciones  
à Maximo  
S. Britanis,  
y S. S. Pe-  
trus.

gado de Aviñon, i se imprimió en el año de 1532. asienta la historia en la Jeció 5. y 6. por estas palabras: *Annā etiam tres viros successivē habuisse narratur, Ioachim, Cleophā, & Salomā. Ex Ioachim Mariam Deiparam, & perpetuam Virginem sine labe criminis genuit. Ex Cleophā verō alteram Mariam, quæ vinomia fuit, genuit, Maria siquidem Cleophæ à patre Cleophā, & Maria Iacobi à filio Iacobo minore nūcupata fuit. Hæc autem Alpheo matrimonio iuncta fuit. Ex Salomā tertiam genuit filiam nomine Mariam, hæc autem Zebedæo iuncta est. Maria Virgo iuncta fuit viro suo Ioseph affectu matrimoniali: sed non concupiscentia carnis. Quæ Iesum Christum Redemptorem mundi de Spiritu sancto cōcepit, & Virgo perpetua ipsum genuit verum Deum, & hominem verum. Mariam autem Cleophæ uxor. Alpei genuit Iacobum minorem, Ioseph Iustum, Simonem, & Iudam Thadeum. Maria verō Salomæ filia, Zebedæique uxor, genuit Iacobum Maiorem, & Ioannem Evangelistam.* Leeſe tambien lo mismo en la prosa de la Misa, i en el verso de las segundas Visperas.

8 El nono Breviario es el de la Ordē de S. Pablo Autor, i Maestro de los Ermitaños, impresion del año de 1540. y empieza la leccion primera: *Iacobus Apostolus Zebedæi ex tertia Maria Annæ filius.*

9 Cūplimos el numero de diez Breviarios con el de la institucion de S. Ambrosio, que avia de ser el primero, pues aunque se avran mudado algunas cosas de las, que dispuso aquel gran Doctor, i Padre de la Iglesia, conserva en su principio el ser obra de Ambrosio, pero va el ultimo, por quanto guardamos el orden de la impresion, i fue esta en el año de 1557. tiene Himno propio de la Santa Abuela de Christo, i en el estos versos:

*Felix plebs Ecclesia  
Beata Christi Avia  
Festivas laudes resonet*

*Melos, & Odas intonet.*

*De civitate Bethlem*

*Hæc Iesu matrem generat*

*Ex Nazareno Ioachim,*

*Quos lex Sancta confederat.*

*Cleophæ dat, & Salomæ*

*Duas Marias nomine,*

*Quæ pariunt Apostolos,*

*Sorores nostræ Dominae.*

Reformò este Breviario S. Carlos Borromeo Arçobispo de Milā, i Cardenal de la santa Iglesia Romana en el año 1582. y afsi demas de la autoridad de S. Ambrosio, tiene la deste Prelado Apostolico, i sabio Escritor.

10 Hemos deduzido Breviarios de mas de 150. años de impresion. i como es poco mas el tiempo, que à que se imprimen, no sabemos, que antigüedad tienen de los años, en que corrierò manuscritos: pero asegura, que fue grãde, i muy anterior à la impresion su institucion, i uso, por leerse en todos, que aviã sido corregidos con diligēcia muy particular; i esta emienda no entra, sino aviendo pasado muchos años despues de usarse dellos, de que tenemos exemplo en la santa Iglesia Romana Maestra de todas, que confer tan de Madre su vigilancia, passaron treinta años de una correcció à otra en las, que hemos alcançado de Pio V. Clemente VIII. y Urbano VIII.

## CAPITULO II.

*En que se comprueva con muchos Autores graves la historia de las tres hijas de santa Ana.*

1 **A**utoriza esta doctrina la de S. Antonino Arçobispo de Florencia, i esplendor de la sagrada Orden de Predicadores, que en su historia par. 1. titulo 4. cap. 6. dize: *Anna igitur genuit ex Ioachim Mariam Matrem Domini, quo mortuo nupta est Anna Cleophæ, quæ genuit ex eo aliam filiam, quam etiam Mariam vocavit, & Alpheo ipsam*

## Profapia Real de Santiago.

*sa m Mariam secundam in uxorem dedit, quae quidē Maria ex ipso Alphao habuit quatuor filios, Iacobum minorem, & Ioseph Iustum, qui, & Barabas dictus est, ac etiam Simonem, & Iudam, seu Thadaeum. Defuncto autem Cleopha, Anna tertio nupta est Salome, ex quo genuit tertiam filiam, quam etiā Mariam nominavit. Hac Maria nupta Zebedaeo duos ex eo habuit filios, scilicet Ioannem Evangelistam, & Iacobum Maiorem, unde & versus datur.*

*Anna solet dici tres cōcepisse, Marias, Quas genuere viri Ioachim, Cleophas, Solomeque:*

*Has duxere viri Ioseph, Alphæus, Zebedæus:*

*Prima parit Christum, Iacobumque secundam minorem,*

*Et Ioseph Iustum cum Simone, Iuda.*

*Tertia Maiorem Iacobum, volucremque Ioannem.*

Iuntó el santo Doctor con su patecer versos, que abraçan todo el caso.

2 Estos versos refiere el Doctor Sebastian Barradas, en sus Comentarios sobre la concordia, i historia Evangelica, Tom. 1. lib. 6. c. 15. donde trae otros, que se leen en Iuan Gerson Cancellario de Paris (Autor grave, i antiguo, que precedió à S. Antonino) en el sermón *De Natiuitate Virginis*, cuyo tenor es:

*Anna tribus nupsit Ioachim, Cleopha, Salomeque,*

*Ex quibus ipsa viris, peperit tres Anna Marias,*

*Quas duxere Ioseph, Alphæus, Zebedæusque.*

*Prima Iesum; Iacobum, Ioseph, cum Simone Iudam*

*Alter dat; Iacobū dat tertia, datque Ioannem.*

El mismo Barradas trae de los Fastos del Mantuano los siguientes:

*Anna puerperio fortunatissima sancto Tres habuisse viros, & tres habuisse puellas,*

*Dicitur, &c.*

Pide arçion tanto numero de versos, i tan al puto, pues haze fuerte argumēto en derecho la sentencia de los Poetas, *lei in tatem in fine*, ff. de rerum diuisione: *Sicut testis in ea re est Virgilius*: Son palabras del Consulto, à quien acompaña la glosa final, verbo *Cenotaphium*: i lason en la lei 1. n. 3. ff. de rebus creditis.

3 Grande es el testimonio, que tenemos por vivo oraculo, i revelacion de la misma santa Ana, hecha à Santa Coleta, reformadora singular de las Monjas de santa Clara, halládose en oracion con particular fervor de espíritu: pondrele à la letra, como lo refiere Surio Tom. 7. dia 6. de Março c. 21. *In reformationis supradictae exordio saepe invocabat Sanctos, cum ardua negotia inciderent, eos autem praecipue implorabat qui virgines fuissent: ad sanctissimam matrem Annam eo nomine vix unquam confugiebat, quod tres subinde maritos habuisse, legatur, sed ea sanctissima Matrona ei quandoque fervēter orati apparuit insigni ornatu praedita, ducens secum honorifice totā sobolem suā, putā tres eximias filias suas, & eorum filios cum primis generosos, equibus prima fuit Beatissima Christi Parens, Regina Caelorum, & Domina Angelorum, creaturarumque omnium mantenens dulcissimū filium suum mundi Redemptorem Christum Iesum. Altera fuit Maria Iacobi secum ducens quatuor illustres filios, Iacobum minorem, Simonem, Iudam, & Ioseph Iustū. Tertia Maria Salome habens apud se duos clarissimos filios Iacobum Maiorem, & Ioannem Evangelistam. Atque autem ad Colletam beatissima Anna: Eris ego tribus nupsit viris attamen, & triumphans, & militans Ecclesia ex mea progenie maximis est aucta ornamentis. Post hanc apparitionem Colleta singularem concepit animi devotionem erga sanctam Annam, rogabatque eā, ut pro excellenti gratia sua pro ipsa intercederet cum Sanctis omnibus, adessetque ipsi, ut inchoata reformatione*

quo



quod optatum posset eam exitum perducere. Atque huic eius apparitioni gratam se declararet in quibusdā Monasterijs suis ex ingenti devotione templum eius honorem extruxit, maxime verò in Cœnobio Bisuntiensis, quod ei Pontifex contulerat, præclarum Sacellū ei condidit, in quo multi tumulati sunt speciales amici eius. Valiente prueva es eita de nuestro argumento, i del efecto grande, que obro la apaticion de Santa Ana en Santa Colera, pues quedò tan devota de aquella gloriosa Matrona, que le edificò Templos, i Capillas ilustres.

4 Afsintió bien à la causa el erudito, i Santo (como llaman muchos) Pontifice Calisto II. que en el sermon i. de Santiago dixo: *Alij quidem asserunt, tres fuisse sorores, Mariam scilicet Matrem Domini, Mariam Iacobi Alphaei, & Mariam Matrem filiorum Zebedæi.* Es famosa la autoridad de la glosa ordinaria, sobre el cap. i. ad Galatas, littera F. *Sciendum est, quod Maria Mater Domini, Ioachim, & Anna filia fuit, quæ nupsit Ioseph, & ita Ioseph fuit putativus Pater Christi; mortuo autem Ioachim, Cleophas frater Ioseph eandem Annam accepit uxorem, & genuit ex ea filiam, quam vocavit Mariam, quæ nupsit Alphæo, qui genuit ex ea filios S. Iacobum, Ioseph, Simonem, & Iudam. Mortuo autem Cleopha, quidam Salome eandem Annam duxit, & generavit ex ea filiam nomine Mariam, quæ nupsit Zebedæo, & habuit ex ea filios, scilicet Iacobum, qui dictus est Maior, & Ioannem Evangelistam. Tres ergo viros Anna habuit, & tres filias.*

5 Otra sentencia tenemos de la misma glosa sobre el Prologo de la Epistola de Santiago, al fin: *Notandū, tres fuerunt sorores, Maria scilicet Mater Domini, & Maria Mater Iacobi Alphaei, & Maria Mater filiorum Zebedæi, scilicet Maioris Iacobi, &*

*Ioannis Evangelista. Maria Mater Domini fuit filia Ioachim, & Annæ, quam Cleophas accepit uxore Ioachim defuncto, & generavit ex ea filiam, quam vocavit Mariam, deditque eam cuidā nomine Alphæo. Unde ille Iacobus minor, qui cognominatus est Iustus, & frater Domini dictus, dicitur Iacobus Alphaei, id est filius Alphaei à Patre, Maria autem uxor Zebedæi, & ipsius Annæ cuiusdā Salome fuit, qui post Cleopham habuit eam, unde legitur in Evangelio: Maria Iacobi, & Salome Nadie, aunque trate poco de resolver libros, puede dudar de la autoridad de la glosa ordinaria, siendo tan frecuente su alegaciò en los pulpitos, i tan grande la fuerça, i doctrina de las glosas, q̄ se prefierē à los demas Autores: dixelo Bartulo en la lei, & vini, ff. de iustit & iur. Baldo lei cū hereditas, C. de depositi. I Saliceto sobre la lei i. C. de pact. dize: *Glossæ sunt nostræ navicule, per quas portū valde arduū ingredimur, ut postea in naves lasiores, & profundiores trāseamus, & ad portum claræ veritatis perducamur.**

6 Infinitos, i gravissimos son los Doctores, q̄ figuen esta sentencia con afecto notable, i queexas de los q̄ enseñan lo contrario. Pudiera hazer libro de las doctrinas, q̄ tēgo notadas al proposito: pero por no detener tanto al Leror en este particular, me contētaré de alegar algunos. Sea el primero el doctissimo Iuan Eckio, fuerte impugnador de los hereges, q̄ en el Tom. 3. q̄ escribió particularmente cōtra el perfido Lutero, de q̄ dà cuenta al Papa Clemente VII. en la Dedicatoria, haze una homilia de Santa Ana, disputando largamente cō grandes autoridades la materia, i representando el caso en dos arboles, que levantò con toda la descendencia de la Santa. Afsi lo enseñò el Obispo de Equilino Pedro de Natalibus lib. 6. cap. 139. y en quanto à nuestro Apofitol lo tenia ya dicho en el mismo libro capitulo 133. es Autor de 300. años,

# Profapia Real de Santiago.

años, como se colige del cap. 21. de su lib. 5.

7 De la misma antigüedad es el libro de Ludolfo Saxo Cartujano: *De vita Christi*: en cuya parte 1. cap. 3. *De desponsatione Sanctæ Mariæ*: al fin, en la impresión 2. ai otro Tratado especial de la vida de Santa Ana, que sacò à luz Pedro Doulando, tambien Cartujano, i en el cap. 7. desta addicion se trata larga, i doctamente la materia. Otro libro tenemos de Pedro Sutor, asimismo Cartujano, i Teologo insigne, en que impugna, i satisface con gran valor, i erudicion à los argumentos contrarios, i alega muchos de los Doctores grandes.

8 Va tambien con esta doctrina frai Tomas de Truxillo tom. 2. del Tesoro de Predicadores en la vida de Santa Ana. Hugo de Sancto Victore, expositor grande de las Epistolas de S. Pablo, sobre las palabras: *Iacobum fratrem Domini ad Galatas cap. 1. tom. 1. quest. 5.* Guillermo de Benedictis, parte 3. en el cap. *Raynuntius de testamentis, versu. Qui cum illa, n. 224. y 225.* Ai una Apologia de Natal Beda, Doctor celebre de Paris, contra Iacobo Fabro, à quien refuta con gran coraje, afirmando, que es opinion comun de Santos, i Doctores, i la autoriza con quarenta i ocho autoridades de Santos, i Doctores insignes en todo genero de doctrina. Imprimiò, vltimamente otro libro el Padre Veruli, Monge de la Orden del gran Patriarca de la vida Monastica S. Benito, de las alabanças desta Sãta Matrona, en que juntò innumèridad de Autores por esta sentècia. Ni se à de omitir nro don Mauro Castellà Ferrer en el lib. 1. cap. 1. de la historia de Santiago, donde autoriza el argumento con mucha

doctrina.

## CAPITULO III.

*En que se prueba con Santos, i Autores grades, que Maria Salome, Madre de Santiago el Mayor, fue hija de Santa Ana.*

**D**ANOS canonizado lo, que toca à nuestro Apostol el gran Martir Ignacio Obispo de Antiochia en la Epistola 1. cuyo titulo es: *Ioanni Sancto seniori*: que anda en el tom. 3. de la Bibliotheca veterum Patrum, en que por si, i en nombre de los que vivian con el, togò à S. Iuan, que viniessè à consolarles: *Sunt, & hic multe de mulieribus nostris Mariam Iesu videre cupientes, & quotidie à nobis ad vos discurrere volentes; est Salome, quam diligis, filia Anna Ierosolymis.* No podemos desear mejor Autor, pues de mas de ser tan grande la autoridad de S. Ignacio, floreciò en el tiempo de los Apostoles, i asì devemos creerle, i conformarnos con su sentècia: porque es llano, que estaria bien informado del caso. De cinco siglos passa, que pòderò la fuerza desta doctrina de Ignacio el Arcipreste Iulian Perez, que en el numero 58. de sus Adversarios dixo: *Ignatius Epistola ad sanctum Ioannem meminit Salomes Matris eius.* I en el numero 361. *Sanctus Ignatius Epistola ad Ioannem Theologum eius Matrem Salome facit filiam sanctæ Anne.*

2 Calificò nuestro discurso San Vicente Ferrer, honra de Valencia, i gloria de la Orden de Santo Domingo en un sermon del Evangelista, hermano de nuestro Apostol. Decidiò la causa el Obispo D. Alonso Tostado, dicho el Abulense, con mui particular razon, pues dándole de la cõfiança, con q̄ llegò la madre de Diego, i Iuã à pedir à Chri-

Christo las dos fillas primeras, como leemos en el cap. 20. de San Mateo, dize en la question 54. sobre el: *Et ideo Matris illarum, quae erat soror Matris suae, debebat quendam honorem, quia forte illa aliquando adiuverat Dominam nostram sororem suam ad nutriendum Christum, sicut sorores in vicem faciunt, ex hoc aliquatenus honorem ei videbatur debere, ut Miria.*

3 En el mismo sentido entendió à S. Mateo el venerable cõ este titulo corre la obra) foi Cesario Heisterbacense Monge antiguo de la Orden del Cistel, cuyos escritos sacò à luz en el año de 1615. foi Iuan Andres Cappen hain, de la Ordẽ de Predicadores, que en la parte 3. *bonitia de S. Iacobo*, dice: *Spe- ratur enim, quod faciem eius, ut potè Mutertera dilecta nequaquam confunderet, petitioni eius assensum non prebendo. Quia autem ratione tam ardua postulari, causa subijit, erant enim consobrii: Do n i u de du tibus sororibus natus: unde, & ratio eis dictabat, quò l huiusmodi petitionem obsequius propiè pietatem eis Dominus nocere non possit. I mas adelante: Quia autem gloria super se illius scilicet non sit requirenda iure consanguinitatis sed magis merito charitatis, atque sanctitatis, Dominus declaravit, cum non id serotè peccentibus respondit: N scitis quia petatis. Quasi diceret, non scire requirem attendo, non natura remunerò, sed merita ex charitate procedentia.*

4 Entre los preciosos M. SS. con que el Eminentissimo Cardenal Iuan Francisco de los Condes Gaudos de Balneo tiene enriquecida su libreria, ai un libro de los sermones de Vberto de Tornaco, que como se nota allí, vivia por los años de 1240. donde en el sermõ del Apõstol se lee: *Scimus quòd B. Iacobus Apõstolus filius Zobedaei, frater Ioannis Evangelistae, & filius Mutertera Domini, &c.* En la libreria del Abad don Constantino Cayetano, que es de las mas llenas de an-

tiguedad, que ai en Roma, vi otro Breviario del año 1397. en que en la fiesta de 25. de Julio dize: *Iacobus Zobedaei, ex Miria sorore Matris Dei, filia Solome de Anna, frater Ioannis Evangelistae.*

CAPITULO IV.

*En que se prueva con argumento de la Escritura, i sentencias de Doctores graves, que Miria Cleophe fue hermana de la Virgen.*

1 **E**N quanto à la otra hermana de la Virgen santissima, se autoriza el asunto con la Escritura sagrada, en el cap. 19. n. 25 de S. Iuan: *Stabant autem iuxta Crucem Iesu Mater eius, & soror Matris eius Maria Cleophae.* Claramente llamó aqui el Evangelista à Maria Cleophe hermana de la Virgen. Ni parece, que satisfaze, para no entender la clausula como suena, la razon de que es costumbre de la Escritura sagrada, llamar hermanos, i hermanas, no solo à los, que lo son real, i verdaderamente, sino tambien à otros parientes: porque si bien se halla este modo de hablar para comprehender, i declarar los varones; pero no (à lo menos hablando generalmente) las hembras, porque la palabra, *Soror*, se toma para significar hermanas: que las demas mugeres propinquas, fuera del primero grado, se cõprehen den por la palabra, *Cognata.*

2 Buen exemplo tenemos en S. Lucas cap. 1 n. 36. donde saludando el Arcangel S. Gabriel à la Virgen nuestra Señora, i assegurandola, de que avia de cõcebir al Hijo de Dios para redenciõ del genero humano, le dixo: *Et ecce Elisabet cognata tua. & ipsa cõcepit filium in senectute.* Haga se reparo, que mientras aqui, se habla de prima hermana de la Virgen, i de tan gran Matrona, como santa Isabel, madre del

Pre.

## Profapia Real de Santiago.

Precursor de Christo no usa la Escritura de la palabra, *Soror*, que es mas honorifica, que la palabra, *Cognata*, no queda lugar de conjeturar, que quisiese S. Iuan comprehender en la palabra, *Soror*, muger de grado mas remoto, q̄ el q̄ significa, i cõprende regularmente la dición; porque no siendo hermana, ninguna podia ser mas propinqua con la Virgen, que santa Isabel. I quando dieramos, que Maria Cleophe no fuera más que prima hermana de la Virgē, como Isabel. por que no se avia de usar con esta el termino honorifico, que con aquella, llamandola hermana? pues no ai duda, que era Isabel de sangre Real, i Sacerdotal, que es la mayor nobleza, que podemos dar à Maria Cleophe.

3 Que habiò alli S. Iuan de hermana verdadera, como suena la letra, lo enseñò el gran Padre de la Iglesia S. Geronimo en el Tratado de los Escritores Eclesiásticos: *Iacobus, qui appellatur frater Domini, cognomento Iustus, ut nonnulli existimant Iosephi ex alia uxore, ut autem mihi videtur Maria sororis Matris Domini (cuius Ioannes in lib. suo meminit) filius.* Esta doctrina por el mismo tenor hallè en un Breviario antiquissimo M.S. en octavo, que se conserva en el Archivo de la Sacrosanta, i venerable Iglesia de S. Iuã de Letrà en su fiesta. Otra sentēcia tenemos del mismo Geronimo sobre la Epistola de S. Pablo ad Galatas: *Vide Iacobus secundum cognationem frater Domini dicitur, qui de Maria Cleopha sorore Matris Domini natū esse monstratur.* Tercera autoridad ai de Geronimo, impugnando al impio Helvidio. *Restat conclusio, ut Maria ista, quæ Iacobi minoris scribitur Mater, fuerit uxor Alphai, & soror Mariæ Matris Domini, quæ in Mariam Cleopha Ioannes Evangelista cognominat.*

4 En todas tres partes califica Geronimo este punto, de que Maria Cleophe fue hermana de la Virgen, muger de Alfeo, i Madre de Satiago el menor.

I sea lo que fuere, de la estension de la palabra, *Soror*, que mientras sobre este punto se leen tres autoridades de S. Geronimo en diversos Tratados, se deve entender, que si en el lugar alegado del cap. 19. de S. Iuan se tomara, *Soror*, por parenta, usara S. Geronimo alguna vez de las que habla del sujeto, declarando la frase, i satisfaziendo à los hereges, de la palabra, *Cognata*, i no dixera siēpre, *Soror*. I así es argumento grande, que entendio, i quiso significar, que Maria Cleophe fue verdadera hermana de la Virgen.

5 Lo mismo enseñò el gran lucero, i Coluna de la Iglesia Isidoro en el cap. 77 *De ortu, & obitu Patrū.* Así selce en la vida del mismo Apostol fol. 196. en un libro M.S. en pergamino en folio muy grande, que se conserva en el Archivo de S. Iuã de Letrà: *Iacobus filius sororis Matris Domini, unde meritò frater Domini nominatus est.* Concuerta la doctrina de Dionisio Cartujano varon de grande autoridad, que dice sobre el principio de la Epistola Catolica de Santiago: *Cum esset famosissima estimationis, & consanguineus Christi, utpotè qui filius erat sororis Virginis Mariæ Christiferæ.*

6 Refiere Barradas en el fol. 332. §. *Diuis*: aver seguido esta doctrina, demas de Geronimo, Isidoro, i el Cartujano, que dexo citados, Beda, Anselmo, el Angelico Tomas, i otros muchos Escritores gravissimos, que alega. I en el fol. 333. §. *Tertia*: que buelve à hablar del punto, dize: *Verba autem Ioannis, quibus secunda opinio innititur, quæque ab Hieronymo, & reliquis sacrarum litterarum interpretibus, de sorore propria intelliguntur, &c.* Demanera que afirma, que entienden los interpretes de las Letras sagradas las palabras del cap. 19. de San Iuã de hermana propia de la Virgen.

7 Satisfizefe de lo q̄ hemos discurrido à la opinion, que tuvieron algunos, i principalmente Polidoro Virgilio en el lib. 4. cap. 2. *De inventionē rerum:*  
cre-

creyendo su fundamento, que Santiago el menor fue hijo de Maria Salome; no aviendo sido hijo de Maria Cleopha, uager de Alpheo, i se prueba con S. Marcos cap. 15. num. 40. *Erant autē, & mulieres de longē aspicientes, inter quas erat Maria Magdalene, & Maria Jacobi minoris, & Ioseph mater, & Salome.* Dōde distingue el Espiritu santo la madre de Santiago el menor, de Salome madre de Santiago el Mayor. I mas claro por S. Mateo c. 27. num. 55. *Erant autem ibi mulieres multa à longē, quę secutę erant Iesum à Galilęa ministrantes ei: inter quas erat Maria Magdalene, & Maria Jacobi, & Ioseph mater, & mater filiorum Zebedai.* En el qual texto se haze expressā distincion entre la madre de Ioseph, i Santiago, que fue el menor, i la madre de los hijos del Zebedeo, que fieron Santiago el Mayor i S. Iuan Evāgelista, como es llano, i enseña S. Marcos en el cap. 10. num. 35.

8 Es tambien doctrina de S. Iuan Chriftotomo en el Tratado sobre S. Mateo discurrendo sobre estas palabras: *Accesit ad Iesum mater filiorum Zebedai:* donde proligue diziendo: *Hęc est Salome, cuius apud alterum Evāgelistā ponitur nomē.* La qual sentencia canonicō muchas vezes la Iglesia en los Breviarios Romanos antiguos M. SS. i en los primeros de los impresos, en q̄ antes, q̄ se leyerā generalmēte las vidas de los S̄itos erā las lecciones de S̄antiago en 25. de Julio de dicha homilia. Vela en muchos Breviarios en la libreria Vaticana, i en los, que se cōservan en los Archivos de S. Pedro, i S. Iuan de Letran, i alli en otro libro tambien M. S. fol. 113. que es de las vidas de los Santos. Vela asimismo en los Breviarios de algunas Religiones, especialmēte en el de la Orden de S. Benito impresso en Venecia año 1543. y en el Galicano, que despues de diligentissima correccion se imprimio tambien alli en el de 1527.

9 El no aver avido sino dos Apostoles deste nombre Diego, es negocio lla-

no: en el nuestro, q̄ llamamos el Mayor, porq̄ fue llamado, i escogido de Christo para su dicipulo primero q̄ el otro, no ai materia de dudar, pues es llano, que le llamā todos los Escritores S̄antiago el Mayor hijo del Zebedeo, i hermano de S. Iuā Evāgelista, que con tantas, i tã claras las razones de distincion, q̄ quitā toda duda, de q̄ este no es mas de un Apōtol.

10 Llamase el otro Santiago el menor, porque fue escogido en Apōtol despues del Zebedeo; i llamase, *Iacobus Alphai*, por hijo de Alpheo; i *Iacobus Iustus*, por su singular virtud, i santidad; i *Iacobus frater Dñi*, porq̄ se parecia mucho à Christo, i por ser el uerhe el grado de consanguinidad, en que estava cō su Maestro, pero todos estos renōbres son de una persona, sin suponer mas, que un Apōtol, que fue Obispo de Ierusalen, i es indubitable, q̄ no ai sino dos Apōtles del nombre, *Iacobus*, de que haze fe el Espiritu santo por S. Mateo c. 10. num. 2. *Duodecim autem Apōtolorum nomina sunt hæc Primus Simon, qui dicitur Petrus, & Andreas frater eius, Iacobus Zebedai, & Ioannes frater eius Philippus, & Bartholomęus, Thomas, & Matthęus publicanus, Iacobus Alphai, Thadęus, Simon Chananęus, & Iudas Iscariotes.* Asi lo leemos en S. Marcos c. 3. n. 14. en S. Lucas c. 6. n. 13. y en los Actos Apōstolicos cap. 1. n. 13.

11 Vemos tambiē, que la santa Iglesia universal no celebra sino dos Apōtles deste nombre, Diego, en el Breviario, i Martirologio sin hazer mencion de otro, no solō Apōtol, pero ni Dicipulo de Christo, contra la opiniō de algunos, que se embaraçaron entendiendo, que hubo tercero Diego, i que fue de los 72. Dicipulos. Enseñe lo tambiē Eusebio en su historia Eclesiastica lib. 2. cap. 1. que dice: *Duos autem fuisse Iacobos constat, unum hunc Iesū, qui de pinnā Templi dei eius uerhe percussus morti traditus est; alius autē est ille, qui ab Herode capite cassus est, huius ergo Iustus Iacobi, etiā Paulus meminit.* Lo mismo cōcluyē los moderados, el Cardenal

# Profapia Real de Santiago.

Belarmino de *Scriptoribus Ecclesiasticis* lib. 1. pag. 26. Iuan Lorino sobre los Actos de los Apostoles cap. 1. vers. 13. §. *Attamen*: el M. Gravina par. 2. *Catholicorum n. praescriptionum* lib. 4. articulo 4. en que disputa la question con gran coraje, Mauro Castilla lib. 1. cap. 2. de la historia de Santiago.

## CAPITULO V.

*En que se haze reparo sobre la opinion de las tres hijas de santa Ana.*

**C**oncluido ya este discurso con satisfazion de personas graves, i doctas, que lo vieron, me puso en gran duda acerca de la opinion de las hijas de santa Ana. considerar, que celebra la Iglesia por historia constante en el Breviario Romano en la lecion 6. del dia primero de Mayo, que padecio martirio Santiago el menor de edad de 96. años aviendo gobernado 30. la iglesia de Jerusalen, i assi entrò en ella de 66. años. A que hemos de jurar, que como prueba el Cardenal Baronio con Iosepho, Eusebio, i S. Geronimo murio este Apostol en el año 63. de Christo, i pues era el 96. de su edad, llevaba à Christo los 33. años, que van dei 63. de Christo al 96. del Apostol, en que afirma la Iglesia, que padecio martirio. Con la qual doctrina defiende Baronio, que el Discipulo de quien habla S. Marcos, que seguia à Christo cubierto cò la sabana, i quando llegaron à el los Judios la dexo, i hujo, no era este Apostol, sino S. Iuan, i dà por razon, que S. Iuan era moço, i el otro viejo, que excedia à Christo en 33. años, sus palabras son estas: *Nam tantum abest, ut Iacobus his temporibus adolescens aetate fuerit, quin potius iam senex dicendus esset, et enim de eo testatur Epiphanius ipsum fuisse aetatis annorum nonaginta sex cum martyrium consummavit quod contigit ut Astore Iosepho, Eusebio, atque Hieronymo.*

\* *Mtr. cap.*  
14. n. 51.

† *Bar Tom.*  
1. año 34. n.  
69.

*inferius dicemus) anno septimo Neronis Imperatoris, qui est Domini sexagesimus tertius, qua ratione dicendum est, Iacobum annis triginta tribus Domino aetate fuisse maiorem.*

2 Conviendo pues los Autores de la sentencia, de que santa Ana tuvo tres hijas, en que fue Santiago el menor hijo de la segunda; i siendo constate, que la Madre de Dios concibio en llegando la edad à ser capaz para ello, mirando la providencia divina à efetuar la redencion del genero humano; es imposible, i contra toda razon, i lei natural, que si este Apostol era hijo de hermana segunda de la Virgen santissima, tuviese no solo mas edad que Christo, pero ni tanta ponderacion que me suspende en esta parte, aunque dexo provada la opinion con Fè publica de muchos Breviarios de Iglesias, i Religiones gravissimas, i con sentencias de Santos, i Escritores de grande autoridad.

3 Vi tambien despues de escrito ello lo que dize el Padre frai Alonso Maldonado de la Orden de Predicadores contra la opinion de las tres hijas de santa Ana en su Chronicon Tratado 11. Entra de proposito en el punto en el num. 25. en el qual, i en el siguiete quiere, que sean pocos los, que han apoyado la doctrina, pero verse lo contrario en lo deduzido, pues se à manifestado, que en los tiempos antiguos fue muy recibida esta opinion, i que la hà seguido Escritores gravissimos; i fantos hasta los tiempos presentes. Convencese mas su concero, porque el Padre Barradas dize, que es opinion comun; conser assi, que despues de averla disputado con gran agudeza, i erudicion queda con la contraria: pondrè sus palabras por la comprehension, con q abraçada la materia: *Est igitur communis opinio D. Annã primã quidẽ nupsisse Ioachimõ, deinde post Ioachimi obitũ Cleopha, tandẽ Salomã. Ex Ioachimo Deiparã Virginẽ suscepisse, ex Cleopha Mariã, quã ab Evangelistis Maria Cleopha propter patrẽ dicitur, ex Salomẽ, Mariã Sa-*

*Salomon, que Salome in Evangelicis libris appellatur. Virgo Deipara Iosepho est tradita; Maria Cleophae Alpheo, Maria Salome Zebedeo nupsit. Trium sororum hæc sælix proles, Virginis filius Christus Optim. Max. Maria Cleophae Iacobus minor, Ioseph Iustus, Simon, et Iudas, Mariæ Salomæ Iacobus Maior, et Iohannes Evangelista.*

4 Pudo ver Maldonado à Barradas, q̄ imprimio treze años antes que èl: i pudiera aver leído el Responsorio, que cõprende toda la hitoria, de que uso su Religión en sus Breviarios ya impressos, como vimos en el c. 1. Y S. Vicente Ferrer, S. Antonino, el M. Frai Luis de Granada, el Presentado Truxillo, i Frai Leonardo de Vtino Doctor Teologo todos de su abito, i Escritores graves figuieron esto. I el M. Severino tambien de su Orden, con cuyo arbol di principio al argumento, dize averlo deduzido de las sagradas Letras, i el estudio, i disposiciõ del arbol, en la manera que le imprimio, esde las cosas ingeniosas, i estudiosas, que se hã visto, i demas de averle impresso en Rama en nuestros tiempos, fue con aprovacion de su Ordẽ, por quanto no se imprime alli letra sin licẽcia especial del Maestro del sacro Palacio, q̄ es siẽpre Religioso Dominicano de tãtas prendas, que sale à General, i à Cardenal. Demas de los Escritores alegados de la Orden de Predicadores cita por esta opinion Barradas en el fol. 332. *S. Medina*: al Obispo Bellovacense, à Alberto Migno, i al Cardenal Pedro de Tarantasia, que fue Papa llamado Inocencio V. todos de la misma Orden.

5 Inclina Maldonado en el num 35. à que Cleopha, i Alpheo (que los tienẽ por suegro, i yerno los, que van con la opinion de las tres Marias) sea nombre de uno, i no de dos. Satisfazele, que fue se hermano de S. Ioseph, con lo qual dize, que vã Eusebio, tomandolo de Egesippo, i que lo aprueva Beda, i le parece à Maldonado, que la razon de llamar à Santiago el menor, i hermanos:

*Fratres Domini*: es porque eràn tenidos por hijos deste hermano de S. Ioseph, i que llamaron hermana de la Virgen à Maria Cleophae, por estar casada con dicho hermano de S. Ioseph.

6 Dize tambien en el num. 30. y en el 40. que Salome, es nombre de muger, i no de hõbre, en q̄ contradize casi a todos los Escritores referidos, i por ser grande el fundamento, que ai para esto, bolverè sobre el punto mas adelante. Conformase en este num. 40. con la doctrina de S. Hipolito, de que Matan Sacerdote en Belen tuvo tres hijas, Ana, Maria, i Soba: que Ana tuvo à la Madre de Dios: que Maria tuvo à Salome, que casada cõ el Zebedeo tuvo a Santiago, i à S. Iuan Evangelista, i que Soba fue Madre de santa Isabel, que lo fue del Baptista, con que dà por primos terceros con Christo à nuestro Apostol, i su hermano, i à S. Iuan Baptista.

7 Pero dezir, que Soba fue madre de Isabel es contra el corriente de los alegados, porque le dan por madre à Ismeria. Apartase tãbien del comũ en otras muchas cosas, especialmẽte en dezir en el n. 32. que llamarõ à Santiago el menor, *frater Domini*, para distinguirle del nuestro. A que se opone la repeticiõ, que haze despues en el num. 37. y 38. provando con san Mateo al fin del cap. 13. y con san Marcos al principio del cap. 6. que demas deste Apostol fueron tres los Dicipulos de Christo llamados, *fratres Domini*, es à saber Ioseph el Iusto, Simon, i Iudas; i en estos, que eran de diversos nombres, no hubo necesidad de distincion, como en los Santiagos: con que cessando la causa, i necesidad de distinguir, queda sin fuerça su razon.

8 Est tambien contra la comun la distincion, que haze porque nuestro Apostol fue llamado el Mayor, à causa de aver sido eligido de Christo antes: i menor el otro, porq̄ le eligiõ despues, si bien en edad excedia mucho este al nuestro, como dexo provado, i notan los Escritores, i se lee en diversos Bre-

## Profapia Real de Santiago.

virios, i en el del Monasterio Imperial de S. Maximino de la Ordē de S. Benito de la ciudad de Trier en Alemania por estas palabras. *Hic Iacobus cognomēto dicitur Maior, tametsi enim Iacobus minor senior fuerit. Muore, tamē quia & prior ad Apostolatū vocatus est, priusque Christo adhaesit, idēo Muor appellatur.*

9 Mas, que tambien à nuestro Apostol, i su hermano Iuan les han llamado hermanos del Señor, muchos Escritores, i entre ellos el Papa Calisto II. y el Arcipreste Iuliā Perez: i en la prosa de la Misa propia, cō q̄ se celebra su fiesta cō octava en la ciudad de Pistoya en Italia se le dà este titulo dosvezes, como provē en la Parte primera en el Tratado de los Breviarios cap. 3. Y es muy de notar que dize Iuliā en el num. 15. del Chronicon, i en el 411. de los Adversarios, q̄ la fiesta de la Traslacion se celebrava con titulo de *frater Domini*. De donde infero, que siendo tan digna de reparo la diferencia de la edad entre Christo, i Santiago el menor, para poner en duda lo, que dixerō tantos Escritores doctos, i santos, i celebraron tantas comunidades graves en sus Breviarios de las tres horas de santa Ana; mucho mas lo que lleva Maldonado con Autores singulares, ò por conjeturas suyas.

10 Tengo por bueno el reparo deste Autor (tocado en el num. 5.) en que la madre de nuestro Apostol no se llamó Maria Salome, sino solo Salome, i me mueve mucho à entenderlo así el lugar de S. Ignacio Martir, que refiri al principio del cap. 3. pues escribiendo à su Maestro S. Iuan de su madre no le dà otro nombre, que Salome, i parece, que si juntamente tuviera el nombre de Maria, se lo diera, i mas siendo el primero; la sentencia es de gran peso, i no la hallo alegada por la causa. Mas, q̄ los gloriosos Doctores S. Geronimo, i santo Tomas de Aquino dizen, que Salome no es nombre de varon, sino de muger. La doctrina de Tomas es de grande aprecio, porque reprehēde à los, que

enseñaron lo cōtrario, i dize, que se lee así en el testo Griego; sus palabras son estas: *Salome est nomen mulieris; unde patet error Magistri in glossa super cap. 2. ad Galat. quod fuit nomen viri, & Magistri in historia, quia in Græco habetur Salome, quæ est terminatio foeminea, quæ nullo modo invenitur in masculino.* Viene tambien à ser expressa la sentencia de S. Geronimo por el argumento à *sufficiēte partium enumeratione*: pues nombrando las Marias, de que hablan los Evangelistas, no refiere entre ellas à Maria Salome. I Mariano Victorio Obispo de Amerino Doctor grave, i diligente dize en el Indice sobre san Geronimo: *Verbo Maria: Maria Salome, vulgus ita appellat, caterū eius nomen erat Salome, non Maria.*

11 Autoriza mucho el discurso no averle dado los Evangelistas mas nombre, que Salome: porque si bien ne sea de fuerça el argumento de la omision generalmente hablando, se deve hazer gran fundamento, en que no llamasse ningun Evangelista por el nombre, que se supone el primero, à Matrona tā santa, i de quien ai tantas memorias en los Evangelios. I así corre de plano, que la madre de nuestro Apostol no pudo llamarse Maria Salome (que era dezir Maria hija de un varon llamado Salome) sino solamente Salome, como leemos en S. Marcos cap. 15. num. 40. dōde respeto de la relacion, que haze el Evangelista, de que seguian à Christo aquellas santas mugeres es fuerça, que Salome no sea nombre de varon sino de muger, i corresponde à la madre de los hijos del Zebedeo, de quien habló S. Mateo en el cap. 27. num. 56. despues de aver nombrado à Maria Madalena, i à Maria Iacobi: porque la misma muger, que supone alli S. Mateo por madre de los hijos del Zebedeo, declara S. Marcos por el nombre Salome.

12 Ni relevaria dezir, que en la palabra, Salome, que leemos en S. Marcos se à de entender por razō de la conjunciō, & i buena Gramatica, que sea el senti-

do:

*S. Tomas  
patet error Magistri in glossa super cap. 2. ad Galat. quod fuit nomen viri, & pit. 27. des. Magistri in historia, quia in Græco habetur Salome, quæ est terminatio foeminea, quæ nullo modo invenitur in masculino. Mateo.  
S. Geronimo Tom. 3. epistol. 150. questio 4. al fm.*



do: *Maria Magdalene, & Maria Iacobi minoris, & Ioseph Mater, & Maria Salome*: añadiendo à la ultima palabra el nombre Maria: porq̄ siẽdo el nõbre, Salome, dicion perfecta, no tiene necesidad, de que se le junte otra para buena conclusiõ, i sentido de la oracion, pues le tiene sin esso. I no aviẽdo dicho antes S. Marcos ( ni otro Evãgelista) Maria Salome, seria mucho, querer, que porque avia nombrado dos Marias se entendiesse tercera por suposicion. Mayormente, que si para defender la opiniõ cõtraria, se hiziesse fuerza en la Gramatica, no era necessaria la repeticiõ de Maria segunda vez, sino que bastava averla nombrado una vez, i de alli se podia hazer la repeticiõ para la segũda de la misma fuerre, i mejor, que para la tercera, pues cae mas lexos.

13 Todos entiendẽ, que por esta palabra, Salome, se comprehende, i significa la muger del Zebedeo madre de Sãtiago, i S. Iuan: ora sea, porque es su nõbre propio ( que tengo por cierto) ora porque sea el nõbre de su padre, i se aya de entẽder alli Maria hija de Salome. Es tambien llano, que esta muger santa siguiõ à Christo, aprovechãdose de su doctrina soberana. Siẽdo esto afsi, se à de reparar mucho en el modo de hablar de S. Mateo, porque aviẽdo nombrado en el cap. 27. cerca del fin à la Madalena, i à Maria Iacobi por los nõbres, que son conocidas de todos, i à la otra Matrona santa, que afsistiõ con ellas à la Cruz cõ las señas de Madre de los hijos del Zebedeo, dà principio al cap. 28. diziẽdo: *Venit Maria Magdalene, & altera Maria videre sepulchrũ*. De fuerte q̄ supuso en la palabra, *altera*, q̄ no avia sino dos Marias.

14 S. Marcos, q̄ vimos arriba, q̄ en el c. 15. ya al fin individuo mas las señas destas santas mugeres, pues dio nõbre, i sobrenõbre à la Madalena, i à la otra Maria la declarò con las señas de madre de Sãtiago el menor, i de Ioseph (aunq̄ era bastãte llamarla madre del uno) no dio à la tercera muger mas nõbre q̄ Salome.

I començãdo el c. 16. cõ la relacion de las acciones destas Sãtas, i dãdo à la Madalena su nõbre, i sobrenõbre; dà tambien à la segunda el titulo de *mater Iacobi*: i llegando à la tercera, madre de nuestro Apõstol, no le dà mas nõbre, q̄ Salome: es cosa mui digna de reparo, q̄ no brandolas tã continuadamẽte, distinga ambas vezes à las dos cõ apellido, i otras señas, i no dẽ nunca à la otra mas señas, ni nombre q̄ Salome. I releva rãto mas esta consideracion, porq̄ dize S. Mateo, que erã muchas las mugeres, que seguia à Christo; i parece cosa corriẽte, i sin duda, q̄ las tres, que individuaron el, i san Marcos fuesse cõ sus nombres enteros, i señas ciertas. De dõde à mi entender no tenia mas nõbre, que Salome, la madre de los hijos del Zebedeo, i por esta razõ no se le dio otro renõbre, ni titulo, por no ser necessaria otra distincio, i digo à mi entender, porque no è leido esta cõsideracion sobre la tetra de los Evãgelistas en parte ninguna, sino q̄ es discurso mio animado à lo literal de la historia sagrada.

15 Dixe al principio deste capitulo, q̄ despues de aver estãdido el discurso vi à Maldonado: añado ora, q̄ como no es posible tenerlo todo presẽte, avia acabado ya toda la obra, quando vi al Doctor Barradas con gusto mui particular, pues hallè en el mucha doctrina, cõ q̄ cõprovar mi estudio, como se vè en la, q̄ dexo alegada, i especialmẽte para el pũto, q̄ voi autorizãdo Haze particular reparo, sobre q̄ la madre de los Zebedeos, no tuvo mas nõbre, q̄ Salome, i afirma q̄ es nombre de muger, i no de hõbre, reparãdo, en q̄ no le dan los Evãgelistas mas nõbre, q̄ Salome, como dexo ponderado, su cõclusiõ en el fol. 333 §. *Sic: es la figuriẽte: In Evangelio enim Salome solũ nominatur, non Maria, seror verò virginis nusquã dicitur. Ad id quod aiẽt dictã Salome à patre Salome falsum est, nomẽ enim Salome nõ viri est, sed fœminæ: Salomon nomẽ est virile, Salome fœminẽ. Ideoq̄ simpliciter Salome appellatur in Evangelio, non Maria Salome.*

S. Tomas  
obre el ca.  
it. 27. de S.  
Mateo.

S. Geroni-  
no Tom. 3.  
pistol. 150.  
uestiõ 4. al  
n.

## Profapia Real de Santiago.

Con lo qual queda bien comprovada, i autorizada mi ponderacion sobre la letra de los Evangelistas.

16 Es verdaderamente este punto ocasion de grandissimas dificultades. Que aya macho de Santos, i de Breviarios de Iglesias, i de Religiones celebres llenas de suetos insignes, i de Autores gravissimos por la opinion de las tres Marias hijas de santa Ana, se à visto en lo deduzido (i como è dicho pudiera aver referido mas) ai tambien mucho por la negativa, de que santa Ana no tuvo tres hijas. Lo que dexo alegado por la afirmativa à sido en servicio, i lustre de nuestro Apostol: seguirà cada uno lo, que tuviere por mas cierto, que no es mi intento violentar al Lector, ni apoyar cosa, que no sea mui conforme à buena historia, i doctrina mui segura.

### CAPITULO VI.

*En que se manifiesta mas la genealogia, i parientes nobles del Apostol Santiago el Mayor.*

**P**ero aun dado caso, que por no ser cierta la opinion de las tres hijas de santa Ana, no estuviera Santiago el Mayor en grado tan propinquo con Christo: toda via es negocio llano, que goza de la grandeza, i soberania de su sangre Real: i assi es Cavallero noble de Padre, i Madre de la Real estirpe de David, que como descendia della la Virgen santissima, assi Salome su hermana, ò su prima Madre de Santiago; i esto mismo asegura la nobleza de Aristobelo Zebedeo su marido, pues assi hòbres como mugeres devian casar con los de su Tribu por lei de Moises, que leemos en los Numeros cap. 36. num. 7. *Omnes enim viri ducunt uxores de Tribu, & cognatione sua: & cuncta femina de eadem Tribu maritos accipient: ut hereditas permaneat in familijs.* I en Tobias c. 7. num 11. *Non dubito quòd Deus preces, & lacrymas meas in conspectu suo ad-*

*miserit. Et credo quoniam idè fecit vos venire ad me, ut ista coniungeretur cognationi sua secundum legem Moisi.*

2 Autorizada tenemos la nobleza, profapia Real, i parentesco con Christo de Santiago por la Iglesia Romana en los Himnos del Oficio propio del Apostol, con que su sagrada Orden le celebra la fiesta de 25. de Julio, i la de la Traslacion en 30. de Diciembre, que como se testifica alli estàn aprovados por la Sede Apostolica: lee se, pues, en el Himno de las Vísperas.

*De stirpe Christi Iacobus  
Natus Regali germine:  
Inter magnates inclytus  
Refulget alto sanguine.*

El verso 2. se lee tambien à la letra en el Himno de los Maitines, que haze mayor demostracion de la verdad, i mas con este, que le a compañía alli.

*Bellicosus, & inclytus.*

La palabra, *inclytus*, aqui, i en el tercero de los versos de arriba afsi èta mas cò su repeticion el caso, siendo como es dicion reservada à la soberania Real. Este Himno le puso en punto el gran Maestro de la Musica Iuan Pedro Aloisi Prenefino, i le imprimio en su libro de los Himnos del Breviario, i particulares de las Religiones en el año 1589.

3 Tenemos tambien executoriada esta nobleza, i parentesco en el Himno de las segundas Vísperas.

*Tu generoso sanguine  
Coniunctus Dei filio.*

Aun son mas las sentencias que se leen al proposito en los Oficios del Apostol, pero hemos de dar lugar à otras.

4 Demas de la Orden de Santiago celebraron tambien con estos Himnos sus fiestas, hasta que se abraçò el Breviario universal, muchas Iglesias de España, especialmente la de Compostela, la de Granada, la de Orense, i la de Ciudadrodrigo.

5 I dexando à parte, que no ai cosa mas ordinaria, que llamar à Santiago primo de Christo hasta en los pulpitos; canonizò este parentesco el Papa S. León III.

En el lib.  
de Calisto  
p. 56.

Sermones  
de S. S. pre-  
dicados en de  
Paris, de do  
de los llevo a  
Roma el ex-  
lenal  
año g  
g  
t  
l

III. que refiriendo diversas vezes la grã-  
deza de ser nuestro Apostol patriete del  
Hijo de Dios encarnado; en el sermon  
para sus octavas dize, que no dio Chri-  
sto à el, ni à su hermano el Principado  
fobre los demas Apostoles, porque no  
se dixesse, q̄ no se lo avia dado por los  
meritos de su santidad, sino por el pa-  
rentesco, i propinquidad de la sangre:  
*• Possumus etiam dicere, quòd ideò pru-  
dēs Dominus noluit cognatis suis (quã-  
vis bonis) Principatum super ceteros  
dare, ne non pro sanctitate illorũ fecis-  
se videretur, sed pro consanguinitate.*

6 Es negocio tan llano, i sin rastro de  
dificultad la parentela de Santiago cõ  
su Maestro, que hablando los Padres  
del Concilio primero de Braga, en el  
cap. 3. del Dicipulo, que dexò en aquel-  
las partes para la enseñanza nuestro A-  
postol dixerõ: *Jacobus Domini cõsan-  
guineus* I el Beato Tomas de Villanue-  
va Arçobispo de Valencia, exemplo  
de Prelados, i gloria de los Ermitaños  
de S. Agnita, representando à Christo  
en nombre de Iuã, i Diego las razones,  
que tenian para pedir las dos fillas, di-  
ze al principio del sermon de Santiago  
fol 284. *Hac enim prerogativa præ-  
eminentia, quam petimus, si iure pro-  
pinquitate dari debet alicui, nullus  
propinquior: si ex amicitia, & gratia  
nullus familiarior: si ex servitijs nullus  
superior: si ex merito nullus nos præce-  
dit.*

7 El mismo Apostol, reconociendo  
por su mayor grandeza el ser pariente  
de Christo haze, à guisa de buen Caval-  
lero, la devida estimacion de tan alta  
gloria, de que tenemos oraculo suyo,  
q̄ se predicò en Paris: *Visus est aliquã-  
do in exercitu Christianorum bellantiũ  
cum Saracenis in equo albo, cũ vestibus  
albis, & vexillo cum cruce rubea, ense  
exaginato in manu dextera, magnam  
stragem faciens de infidelibus: visus in-  
quam est in bello, tan à Christianis,  
quã à Saracenis. & cũ interrogaretur  
quis, aut unde esset? Respondit, mi-  
les sum, consanguineus Regis, scilicet*

*eterni, civis Compostellanus, & vocor  
Jacobus* Haze Santiago devidamente  
toda estimacion, i aprecio de ser patriete  
de Christo; soberania, en que nadie  
pone duda, ni la puede aver, sino tan  
solamente en el grado del parentesco.

8 Bien notoria fue al gran interprete  
de las sagradas Letras Geronimo esta  
nobleza de Santiago, pues asentando-  
la en su hermano Iuan, dize así: *Qui  
virtute, non sexu, sed animo iudicamus,  
contentæque nobilitatis, ac divitiarum  
maio rem gloriam ducimus. Unde & Ie-  
sus Ioãnem Evangelistam amabat plu-  
rimum, qui propter generis nobilitatẽ  
erat notus Pontifici, & Iudaorum in-  
sidias non timebat in tantum, ut Petrũ  
introduceret in atrium, & staret solus  
Apostolorum ante crucem. Matrem-  
que Salvatoris in sua reciperet, ut hæ-  
reditatem Virginis Domini, Virginem  
Matrem filius Virgo susciperet.* Esta  
sentencia de S. Geronimo refieren à la  
letra Lipomano, i otros: i parece, q̄ no  
puede descarte mas en calificacion de  
la nobleza destos dos Apostoles, pues  
dize S. Geronimo, que à causa della  
era S. Iuan conocido del Pontifice, i  
no temia las insidias de los Judios. I  
así fue solo entre los Apostoles el, que  
por el salvocõduto de quien era, tuvo  
seguridad de poder estar delante de la  
Cruz, quando aquella gente perfida, i  
rabiõsa quitò la vida al Autor della.

9 Va discurrendo Niceforo Calisto  
Autor grave, en el lib. 2. cap. 3. de las  
honras, que recibio la casa, que tenia S.  
Iuan en Ierusalen, autorizandola el Se-  
ñor con su asistencia, i celebrando en  
ella algunos misterios sagrados: que  
vivio en ella muchos años la Virgen:  
que se recogian alli, oravan, i celebra-  
van los Apostoles sus Concilios, i jun-  
tas sagradas, i los favores, que tuvieron  
de su Maestro, apareciendoles en ella,  
i embiandoles el Espiritu santo, i dize:  
*Hanc porro domum Ioannem fertur  
comparasse post mortem patris sui Ze-  
bedæi, qui quidem propria nãvis rector  
fuisse perhibetur, celebris inter Galileæ  
inco-*

en el lib.  
de Calisto  
fol. 36.

Sermones  
de S. pre-  
dicados en  
Paris, de dõ  
de los llevo  
Roma el  
lenal  
año

Ger. Tom.  
1. Epist. 16.

## Profapia Real de Santiago.

*incolas vir.* Gran testimonio es de la calidad de Santiago assentar Niceforo, que era su padre dueño de nave propia, i que era celebre entre los Galileos: que siendo Provincia tan noble, claro está, que supone, que era nobilissimo entre los nobles della.

10 Mejor testimonio que el de Niceforo tenemos en prueva, de que era dueño de nave el padre de nuestro Apostol, pues con poca reflexion, que hagamos, hallaremos, que lo testifica el Evangelista S. Marcos, diziendo, que quando llamó Christo à Diego, i Iuan, le siguieron, dexando à su padre en la nave con los mercenarios. Que es dezir con los criados, i gente asalariada, que comó poderosos traían en su nave para el trabajo, i gobierno della: *Et progressus inde pusillum, vidit Iacobum Zebedaei, & Ioannem fratrem eius, & ipsos componentes retia in navi; & statim vocavit illos. Et relicto patre suo Zebedaeo in navi cum mercenariis, secutus est eum.* Alcançó asimismo el Arcipreste Iulian, que esta familia Zebedea era caudalosa: porque dize en el n. 636. de su Chronicon: *Sanctorum Iacobi, & Ioannis eius fratris his praesertim temporibus celebris agebatur in Hispania commemoratio, qui suis navibus adiuverunt Beatum Petrum, edudentem vastissimis, & multis piscibus recte plenum.* Trata el Padre frai Tomas de Truxillo de la nobleza, i riqueza de los padres de nuestro Apostol, en su Tesoro de Predicadores Tom. 2. en el dia 25. de Julio, comprovado uno, i otro con la doctrina de S. Geronimo, i de muchos Autores graves, i antes que él assentò lo mismo Ambrosio de Morales en su Chronica lib. 9. cap. 7. siguióles el Doctor D. Fracisco de Padilla Tesorero de la santa Iglesia de Malaga, en su historia Ecclesiastica Centuria 1. cap. 7.

11 Y aunque no tuvieran caudal de naves propias, sino que fueran pobres de bienes de fortuna, i vivieran de su exercicio, no por esso perdian su calidad, i nobleza; porque era permitido à

los nobles el trato en aquellas partes, como lo es ahora en Italia, Inglaterra, i otros Reinos, no solo à los nobles, sino à los titulados. Haze fortissimo argumento en prueva de que era entonces licito, aun à los mas nobles, todo exercicio honesto, comó que los hombres passasen la vida; el exemplo de S. Ioseph, padre putativo del Hijo de Dios, que siendo llano, que era de la Real estirpe de David, es indubitable, que fue carpintero, ò de otro officio: *Nonne hic est fabri filius:* leemos en el cap. 13. n. 55. de S. Mateo, que dezian las turbas, que seguian à Christo, admiradas de su soberana doctrina, i ver, que S. Ioseph, que le avia criado, i gobernado, era oficial de un officio ordinario; porque la palabra, *Faber,* con que S. Mateo nos dà à entender el exercicio de aquel santo Patriarca, es general, i comprehensiva de todo officio, que labra materia dura con martillo, ò maça, i assi los santos Padres, i Doctores egregios Hilario, i Beda, dizen, que S. Ioseph fue herrero: pero Iustino, santo Tomas, i casi todos los Doctores Escolasticos enseñan, que fue carpintero; à que dan grã fuerça las pinturas; i Valla dize, q̄ se saca del testo Griego: pero no importa, q̄ fuesse deste, ò del otro officio, basta tenerse por cierto, que era oficial, para prueva, de q̄ no por esso se perdia la nobleza.

12 Oit tenemos buen exemplo desto en nuestra España en las partes de Vizcaya, donde se emplea gran numero de gente noble de solar conocido en los officios de canteria, de carpinteria, de herreria, de cubaje, i en la pesca, sin que les obste, para gozar las inmunidades de la nobleza alli, i en todas las partes de España, por donde se derraman à vivir con dichos officios, como tambien otros nobles de las Asturias, i de otras partes.

13 Enseña el Obispo Heleca en sus Adiciones à Maximo, § *Britannis,* i § *Sanctus Petrus:* i el Arcipreste Iulian en el año 102. de Christo, num. 33. de su Chronicon, i en los Adversarios, num.

60. que el Zebedeo padre de Santiago fue uno de los 72. dicipulos, i el primer Obispo de Britania, q̄ fue Martir, hermano de S. Bernabe; i que fueron sus hijas las s̄tas Cōcordia, i Claudia, mugeres de S. Pedro, i de S. Andres, familia, i parentela de tan grandes Heroes, que engr̄dece mucho las excelencias de nuestro Apostol.

14 Grande es tambien la excelencia de ser Diego hermano del Evangelista Iuan, Dicipulo tan querido, que lo encomendo nuestro Redentor à su Madre por Hijo, i à ella por Madre: *Cum vidisset ergo Iesus Matrem, & Discipulum si autem, quem diligebat, dicit Matri suae: Mulier ecce filius tuus. Deinde dicit Discipulo: Ecce Mater tua.* I no se infiere pequeño argumento desta accion de Christo à favor de la sangre, porque en estos particulares se prefere siempre à todos, i mas los mas propinquos en ella.

15 Pondero agudamente esta atenció de nuestro Salvador, en dar compañía à su santísima Madre; i la audacia de la madre destes santos Apostoles, quando pidió las dos fillas primeras, en prueba del gran parentesco, el Padre Barradas fol. 332. §. *Præterea*, por estas palabras: *Intercessisse autem inter Ioannem, & Christum maximam consanguinitatē, illud suadet, quod intemeratam Virginem moriens illi commendaret. Etenim decorum non erat, Virginem Deiparam cum viro habitare, cum quo maximam cognationem non haberet. Illud quoque probat, quod ausa fuerit eius Mater, potiores in Regno sedes filijs petere. Vnde audacia tanta nemp̄ ex consanguinitate?*

16 Fue nuestro Apostol Santiago sobriño del noble, i bienaventurado Ioseph Arimatea, tan dichoso, que merecio, que hontasse, i autorizasse su nuevo monumento el fgrado cuerpo de nuestro Redentor Iesuchristo, como testificā los santos Evangelistas Mateo en el cap. 27. Marcos en el 15. Lucas en

el 23. y Iuan en el 19. El ser Arimatea primo hermano del padre de Santiago, lo dize Iulian en el n. 60. de sus Adversarios. La riqueza la assegura el aver labrado monumento de piedra. La nobleza la califica S. Marcos cap. 15. n. 43. *Venit Ioseph ab Arimatea nobilis Decurio, & audacter introiit ad Pilatū, & petijt corpus Iesu.* I aunque callara el Evangelista la nobleza, la suponía el oficio de Decurion, que no se dava, sino à los mas aprovados, i nobles de la Ciudad, *L. pupillus 229. §. Decuriones: i especialmente la glosa, verbo decima de verbor. signif. glosa in Rubrica, C. de Decurionibus, lib. 1.*

17 De aqui queda satisfecho el error del vulgo, que por aver sido pescadores estos dos hermanos, piensa, que era gente ordinaria. No quitava el pescar la nobleza, mayormente siendo el Zebedeo su padre señor de naves propias, como se à provado. Oraculo tenemos de boca del mismo Apostol en ocasiō, que queriendole reducir à solo pescador, bolvió por si, diziendo, que era soldado, i se manifestó como tal. I à mi entender, este hazer aprecio Santiago, de que era soldado; quando se hablava de que solo era pescador, fue declararse por Cavallero, como tambien vimos en el Oraculo poco à referido, en que juntamēte con dezir, que era soldado, declaró ser pariente de Christo, que es la mayor Cavalleria, i nobleza, de que se pudo preciar, pues asentò con esto, que venia de la Real estirpe de David.

18 Es el caso, q̄ aviendose recogido à vivir, i morir en Cōpostela en la Basílica del sagrado Apostol un santo Obispo de Grecia, llamado Estevan, renunciando para ello su Obispado; estando un dia en oracion, entrò una turba de rusticos, diziendo à voces: Bienavēturado Apostol Santiago soldado valeroso libranos de los males, i trabajos presentes. I como el Venerable Obispo oyesse llamar soldado al Apostol, dixo, reprehendiendo: Gente necia, no aveis de



# Profapia Real de Santiago.

de llamár à Santiago soldado, sino pescador. Apareció la siguiente noche el Apóstol al Obispo armado de punta en blanco, de armas mas resplandecientes, que el Sol, à guisa de Cavallero, con dos llaves en la mano, i llamándole tres vezes dixo: Estevan, que mandaste, que me llamasen pescador, i no soldado, apareceote como tal, i sabe, q̄ soi soldado de Christo: i para que te asegures desta verdad, cō estas llaves abrirè mañana à la hora de Tercia à Coimbra à

*Fernando I. ganò à Coimbra cō la ayuda de Santiago año de 1045.*

los Christianos, que à siete años, que la tiene cercada Fernado Rei dellos, i los meterè dentro. Lo qual pasó à la letra de la promessa: pondre lo mas precioso del oraculo, remitiendo al Lector al lib 2. cap. 19. del Papa Calisto II. en que refiriendo largamente el suceso, concluye assi: *Interroganti quippè nocte diei illius, qua sanctissimus ille vir de Beato Iacobo illud commemoraverat: Beatus Iacobus candidissimis vestibus ornatus, necnon militaria arma Titanis radios excedentia indutus, quasi miles effectus duas claves in super manu tenens, apparuit, quem tertio vocans, sic alloquutus est. Stephane serve Dei, qui me non militem, sed piscatorem vocari iussisti, eo namque tibi taliter appareo, ut me Deo militare; eiusque Athletam esse, meque in pugna contra Saracenos Christianos antequam, & pro eis victorem existere amplius non dubites. Impetravi enim à Domino, ut universis me diligentibus, ac recto corde invocantibus, protector sim, & adiutor periculis in cunctis. Et ut firmiter hoc credas, cū his clavibus, quas manu teneo, portis Coimbræ urbis apertis, quæ septem annis à Fernando Rege Christianorū obsidione premitur, crastina die hora Tertia intromissis Christianis, eorum reddam potestati. Hoc dicto, ab eius oculis evanuit. Sequenti vero die Matutinis expletis saniorum parte, n. tam Clericorū, quàm Latorū ad vocans, quæ oculis viderat, auribusque audierat ordine eis enarravit. Quod postea multis argumentis verum esse comprobatum est. Diem enim, &*

*horam scripserunt, quibus post captam Civitatem Nūtij à Rege missi, veritatis testimonium præbuerunt, asserentes, in illa die, & hora urbem prædictam captam esse. Cognita ergo veritate, præfatus Stephanus, Dei servus, Beatum Iacobum omnibus in militia se invocantibus prævalere, & pro veritate certantibus, illum invocandū esse prædicavit.*

## CAPITULO VII.

*En que se refieren otras prerrogativas muy singulares de Santiago el Mayor.*

**A** Sentado, q̄ nuestro Apóstol Santiago es fruto de arbol, que lleva Virgines, Martires, Profetas, Patriarcas, Reyes, i Sacerdotes, hasta al Rei de los Reyes, sumo Sacerdote, i Redentor nuestro Iesuchristo, devidamente exclamò Iuan Eckio (aviendo fixado en arbol, i manifestado en doctos difficultos esta Real profapia) por estas palabras: *O stirpem nobilem, o gentem sanctam, o arborem bonam, quæ tot bonos fructus protulisti.* Dicho se estava, que tal arbol avia de producir tal fruto; assi lo assegurò el Espiritu santo por S Mateo cap. 7. v. 17. *Omnis arbor bona fructus bonos facit.*

2 No es mucho, no, que fuesse singular, i sublime la santidad de nuestro grande Apóstol, i Patron Santiago, quando le hallamos cogollo precioso de arbol de tan santas raizes, i de tan santos ramos, supuesto, que el sagrado Doctor, i gran Padre de la Iglesia Ambrosio por principio, i fundamento solido la virtud, i buenas calidades de los padres, para que resplandezcan en los hijos, por estas palabras: *Docet nos Scriptura divina, non solam mores in ijs, qui prædicabiles sunt, sed etiam parentes oportere laudari: ut veluti transmissa immaculata puritatis hereditas in ijs, quos volumus laudare, præcellat.* Es muy corriente, i llano el supuesto de Am-

cap. 3. n. con los

Lib. 3. bre. S. I. al p. 1.

Ambrosio: porq̄ como enseña Aristoteles en el lib. 2. *De anima*: es cosa natural engēdrar cada uno otro tal como él. Dixolo claro, i con energia grande el Principe de los Poetas Lyricos lib. 4. Oda 4. *De laudibus Drusi.*

*Fortes creantur fortibus; & bonis.  
Est in iuvenis, est in equis Patrum  
Virtus: nec imbellem feroces  
Progenerant Aquille columbam.*

3 En esta misma razón de, que de sangre Real ayia de provenir fruto inclito, i de soberania grande, puso la fuerza el Licenciado Diego de Aguiar, quando en treientos versos, que compuso en lengua pura Española, i pura Latina (para mostrar la connexidad, i travazō entre ellas, i la excelencia de la nuestra sobre todas) en alabanza de la piadosa, i clara memoria de Filipe III. y de Isabel, Principe entōces, è Infanta ella de las Españas, entōdo, diziendo:

*De generosa stirpe excelsa planta.*

4 Resplandece, i es heredada la nobleza, como la santidad, i la santidad, como la nobleza, en nuestro Apostol: i de aqui viene el aver honrado el Hijo de Dios à él, i à su hermano con la excelencia de nuevo, i misterioso renōbre, como leemos en S. Marcos <sup>b</sup>: *Vocavit ad se quos voluit ipse, &c. & Iacobum Zebedæi, & Ioannem fratrem Iacobi, & imposuit eis nomina Boanerges, quod est, filij tonitrui.* Grandeza, q̄ solo participò con ellos el Principe de los Apostoles, à quien por Vicario de Christo se le devia hazer alguna mejora. I así nota por favor muy particular el renombre en los tres el Padre Iuan Torino sobre los Actos de los Apostoles, cap. 1. verso 13. en el §. *Iacobus*: i dize, que ponderaron los Santos Chriostomo, Beda, Anastasio, Niceno, i otros interpretes, que fuerō honrados con este renombre, para significar, que avian de ser mas firmes en la predicacion, que los demas Apostoles. I ya en la Parte I. Tratado 6 cap 6. despues de aver hablado de la excelencia del nombre, *Iacobus*: hablè de la del renō-

bre, autorizando el punto cō palabras de Victor Antiocheno; conceto tan levātado, que no parece poderse hallar mayor en calificacion de la materia.

5 Igualò tambien el Salvador con su Vicario à Iuan, i Diego, quando refucitò la hija del Archisynagogo, excelencia, que notò S. Marcos en el cap. 5. n. 37. y asimismo en el misterio de su gloriosa Trasfiguracion, con que da principio el mismo Evangeluta al cap. 9. como tambien, quando se retirò à orar à su Eterno Padre, favor, que encomienda S. Mateo en el cap. 26. n. 37. En todas estas prerrogativas, i glorias soberanas, igualò Christo à sus prietos con su Vicario, dexādo à parte a todos los demas Apostoles, i Discipulos.

6 Deltos fundamentos pues tan solidos, i de estirpe tan santa, viene el aver conservado nuestro Apostol junto cō su hermano el tesoro inestimable de la Virginitad, de que haziendo aprecio muy particular S. Epifanio, en su Panario *heres.* 58. dize: *Quinā igitur hi fuerint, quā generosi Apostoli, ac Monasticam vitam degentes, ac deinceps Virgines? Ioannes quidem, & Iacobus filij Zebedæi, qui manserunt in Virginitate.* Refieren esta excelēcia por blason grande entre los de Santiago, i corona gloriosa de ambos hermanos, el Cardenal Baronio en las Notas al Martirologio, sobre el dia 25. de Julio, el Doctor Pedro Canisio, de consilio castitatis fol. 641. nu. 6. y Cornelio à Lapide, sobre el verso 2. del cap. 12. de los Actos Apostolicos, privilegio 4. de Santiago, i con mucha razon: porq̄ es virtud tan soberana, que enseña S. Ambrosio, que su habitaciō, i morada propia es en los Cielos: *Non enim idē laudabilis virginitas, quia & in Martyribus reperitur, sed quia ipsa Martyres faciat. Quis autem humano eam possit ingenio comprehendere, quā nec naturali voce complecti, quōd supra usum natura sit: è Cælo accersivit quōd imitaretur in terris. Nec immeritō vi-*

*S. Ambr. lib. de Virg. largamēte. S. Cipr. lib. de disciplin. & bono pudicitie. S. Lean. lib. de institut. Virginum.*

Vendi

Cap. 3. n. con los

*capit ad se quos voluit ipse, &c. & Iacobum Zebedæi, & Ioannem fratrem Iacobi, & imposuit eis nomina Boanerges, quod est, filij tonitrui.* Grandeza, q̄ solo participò con ellos el Principe de los Apostoles, à quien por Vicario de Christo se le devia hazer alguna mejora. I así nota por favor muy particular el renombre en los tres el Padre Iuan Torino sobre los Actos de los Apostoles, cap. 1. verso 13. en el §. *Iacobus*: i dize, que ponderaron los Santos Chriostomo, Beda, Anastasio, Niceno, i otros interpretes, que fuerō honrados con este renombre, para significar, que avian de ser mas firmes en la predicacion, que los demas Apostoles. I ya en la Parte I. Tratado 6 cap 6. despues de aver hablado de la excelencia del nombre, *Iacobus*: hablè de la del renō-

Lib. 1. bre S. I. al p̄ma.

## Profapia Real de Santiago.

*Vendi sibi usum quæsiuit è Cælo, quæ sponsion sibi invenit in Cælo.* Es la Virgindad virtud tan sublime, dize Ambrosio, q̄ no es loable: porque se halla en los Mártires, sino porque dá virtud para el Mártirio. Quien podrá comprehender con ingenio humano à la que aun la naturaleza no incluyó en sus leyes? O quien podrá abraçar con voz natural lo q̄ es contra el uso de la naturaleza? del Cielo, dize, fue traido este dō, para que se imitasse en la tierra; i con razon buscò su exemplar, i modo de vivir del Cielo la virtud, que hallò su esposo en el Cielo. Todo lo qual haze mas celebre à nuestro Apóstol Santiago, pues conservò este inestimable tesoro de la Virgindad.

7 Viene asimismo desta nobleza, i santidad heredada, averse llevado Santiago la palma de Protomartir de los Apóstoles, corona, i privilegio singular entre ellos, i así le canta la Iglesia en la fiesta de Julio, en la lecion 6. del Breviario Romano este trofeo, i admirable prerrogativa: como tambien en el Responsorio 8. de su Oficio propio, por estas palabras: *Iste est, qui ante alios Apostolos primus plantavit Ecclesiam sanguine suo* Repitese el mismo encomio en el Himno de las Laudes, i en la Antifona de las segundas Vísperas, i en los Himnos de los Maitines, i Laudes del Oficio de su Orden de 25. de Julio, y 30 de Diciembre, usados tambien de muchas Iglesias grâdes de España. Celebran esta excelècia las Religiones en sus Breviarios, especialmente la de santo Domingo, i de nuestra Señora de la Merced.<sup>a</sup> *Haud dubiũ est* (dize el Cardenal Baronio) *ante aciem ipsum dimicando stetit, qui primus omnium strenuè fortiterque verbi gladio pugnans, gloriosus occubuit.* Lee se lo mas desta sentençia à la letra en el Breviario del Monasterio Imperial de S. Maximino de Trier. Es cosa muy general en los Autores, ponderar esta grandeza de Santiago, i por razon della le diò Octava el Papa Calisto II. en las Fiestas de Ju-

lio, i de la Traslacion por toda la Iglesia universal, como leemos en el lib. 1. en que dize, que como à S. Estevan se le dà Octava por Protomartir entre los Sâtos, así se le deve à Santiago, por serlo entre los Apóstoles.

8 Viene tambien de la misma razon, i soberania de profapia Real, no solo aver padecido Santiago en Jerusalem, como el Hijo de Dios, sino q̄ fue en 25. de Março, i Viernes santo, dia, i hora en, que el Maestro: enseñalo el Papa Calisto II. en el lib. 3. c. 3. i muchos de los Escritores, q̄ tratã sus hazañas, i es fe publica celebrada en muchos Breviarios: tres vi de diferêtes tiempos de la Orden de santo Domingo en Roma, i son quatro cõ el de S. Antonino, que se conserva en su Monasterio de Fesuli con las reliquias del santo, de donde me embiaron autenticas las lecciones: así lo enseñò en su historia el mismo san Antonino. Lee se tambien en otro Breviario antiquissimo M.S. en la libreria del Abad Constantino Cayetano: en el de Cracovia, en el Galicano, i en el de la Orden de la Merced, que son los, q̄ aora tengo en la memoria.

9 Lei tambien en otros muchos Breviarios la afirmativa de que pasó el Mártirio en el dia 25 de Março, en el Xantonense antiquissimo M.S. en el Varmienfe, que tiene 400. años de antiguedad, i en el de los Frmitaños de S. Pablo, con los quales cõcuerda el Oficio propio del Apóstol de la Catedral de Pistoya en el dia tercero de la Octava. Enseñanlo muchos Autores gravissimos, el Obispo Guillermo Durantes en su Racional de los Oficios divinos lib. 7. cap. 17. el Obispo Pedro de Natalibus lib. 6. cap. 133. Roberto Carazolo Obispo de Aquino, i despues de Liccio en el sermõn. del Apóstol fol. 120. en que refiere grandes privilegios deste grande amigo de Dios. Julian en el año 66. n. 15. y en los Adversarios n. 411. y 428. El Doctõr Eckio Tom. 3 en la Homilia del mismo Apóstol, Vasco en el año 44. de Christo, Vsuardo, i Adon

<sup>a</sup> Tom. 1.  
año 44. n. 1.



Adon en sus martirologios : Mariana lib. 4. cap. 2. año 42. y Truxillo en la vida del Apostol dize, ser doctrina asentada entre todos los Escritores. Toquè tambien el punto algunas vezes en la parte primera, especialmente en el Tratado 6. cap. 6. cerca del fin.

10 Del mismo principio se origina aver hecho Christo semejante à si à Santiago en otras maravillosas circunstancias, porque fue llevado al martirio con foga à la garganta como su Maestro, i convirtio à loias, que le atò con ella : leese en muchos de los Breviarios antiguos, i en algunos de los aqui referidos, i lo afirman los Autores, que tratan de la passion del Apostol ; pondrè las palabras de la Capitula de las Vísperas en la fiesta de Julio en el Breviario de Isidoro : *Sicut Iacobus Apostolus tuus pro inuexa collo suo fuit ad passionem tractus est letabundus, atque hoc miraculo cor illudentis sibi ita compunxit, ut cum sacramentis instructum Fidei faceret ad gloriam pervenire martyrij.* Es Autor desta constancia de Santiago, i feuto, que ganò con ella para su Criador S. Clemente, de quien refiere el caso Eusebio en el lib. 2. de la historia cap. 9.

11 En la relacion, que haze el Papa Calisto del martirio del Apostol, i deste su dicho Dicipulo Iosias dize, que aviendo derribado el verdago cruel con dos golpes la cabeça de los ombros de Santiago la cogio en sus santissimas manos, i las levantò al cielo, i estuvo afsi con ella de rodillas, i que ministros embiados por Herodes intentaron, quitarsela, i no pudieron, porque se les elaron, i secaron las manos. Dize tambien Calisto, que luego que les martirizaron, huvo un terremoto grande, que se abricron los cielos, i dieron un terrible traeno : que bramò el mar batiendose las aguas unas con otras : que se abrio la tierra, i tragò inmensidad de aquella gente perfida : que resplandecio una grandissima luz en aquella Region. Dize finalmente, que oyeron

muchos las turbas, i exercitos de los Angeles, que llevavan à la gloria aquellas almas santissimas, en que nos enseña este Pontifice Maximo, que se commovierò las criaturas, i elemetos en la muerte de nuestro Apostol Santiago, como en la de su Maestro, i Redentor Iesuchristo ; las palabras de Calisto son del tenor siguiente: *Cùmque hoc dixisset B. Iacobus evaginavit gladium persecutor, & levavit in altum, & percussit bis in collo eius, & abstulit caput eius sanctissimum, & statim pretiosus sanguis emanavit, & non cecidit caput eius ad terram, sed B. Apostolus virtute Dei plenus accepit illud in brachijs suis, quæ ad cœlum elevarat, & sic permansit genibus flexis, & caput tenens in ulnis, donec veniret nox, in qua Discipuli corpus eius acciperent. Interea quidam, qui missi fuerant ab Herode, caput eius accipere tentaverunt, sed non valuerunt manus enim eorum super B. Iacobi pretiosissimum corpus rigebant, statimque persecutor decollavit B. Iosiam Martyrem Christi, B. Iacobi Discipulum, & mox factus est terremotus ingens, & cœlum apertum est, & mare concussum est, & tonitruum intolerabile factum est, & telus aperta iniquorum partem maximam deglutivit, & lux magna in regione illa effulsit, & Angelica turba audita est à multis in aera, eorum ferrens animas in cœlestibus sedibus, ubi sine fine letantur.*

12 Esta clausula del Papa Calisto II. se lee à la letra en el num. 24. del Chronicon del Arcipreste Julian Perez, i dize, que se la oyò predicar en Roma en la fiesta de Santiago de 25. de Julio, dà principio al §. nombrando tres Santos, i afirma, q̄ ellos, i otros, que vinieron à España, i los Dicipulos, que se hallaron al martirio lo testificaron afsi, con que se comprueva la doctrina de Calisto con relacion originada de testigos de vista.

13 Mucho se à deduzido en alabanza de Santiago, pero todo es poco para

Mm las

Lib. I. cap. 19.

## Profapia Real de Santiago.

las excelencias de tan noble Cavallero, i Apóstol santísimo, siendo tantas, i tan superiores sus prerrogativas, que no es suficiente à referirlas, ni compilarlas la capacidad humana, i menos la pequenez de la mia. Que bien conocio esta impossibilidad el Papa Calisto en el sermón de la fiesta de Julio, quando esclamò, diziendo: *Si enim omnes corporis mei artus verterentur in linguas,*

*Lib. 1. c. 5.*

*& humana resonarent voce, nõ sufficienter magnum Iacobum in Christo laudarem:* No bastaria, dize este Pontífice, aunque se hiziesse lenguas todo el hombre, para alabar sufficientemente al grãde Apóstol Santiago. I admirado de la grandeza de los milagros, i virtudes dixo en otra parte: *Ut polorum altitudo, vel marium profunditas ab aliquo investigari, vel mēsurari nequit, sic magnitudo miraculorum, & virtutum sancti Iacobi à nullo valet numerari.* Tan imposible es, dize Calisto, contar la inmensidad, i soberania de los milagros, i virtudes de Santiago, como investigar la altura de los cielos, ò medir la profundidad de los mares.

*Lib. 1. cap. 17.*

14. Mostrò este Pontífice su peculiar afecto à nuestro Apóstol en escrivir cinco libros de sus proezas llenos de Escritura sagrada, i de alta doctrina: en el primero de los quales se contienen los Oficios, i Mifas, con que mandò celebrar sus tres fiestas. es à saber la del martirio en 25. de Julio; la de la Traslacion del sagrado cuerpo de Ierusalen à España en 30. de Diziembre ambas cõ octavas; i la de los milagros en 3. de Octubre. Hizo para ello innumerables oraciones, porque las ai propias para las Mifas, i Horas Canonicas de los mas dias; muestra en ellas el Papa Calisto, junto con su grande obsequio à Santiago su erudicion, su elegancia, i grande espíritu: porque no pueden gozarse à causa de no estar impressos sus libros, ni los Oficios, pondrè aqui algunas de discretos misterios, con desseo de ocasionar mas la devocion al sagrado Apóstol.

O R A T I O.

15 *Deus, cuius Unigenitus secus mare Galilææ B. Iacobum in ordine Apostolatus elegit, qui que illum Galleccianis populis advocatum dedit: da nobis, quæ sumus, ut ipso opitulante, relictis omnibus in terris, quod maius est assequi mereamur. Per, &c.*

O R A T I O.

*Deus, qui B. Iacobo Apostolo tuo filium tuum in Deitate tua transfiguratum ostendere dignatus es: tribue, quæsumus, ut pro nobis maiestatem tuam semper exoret, quæ teus ad illam claritatem perducere mereamur in futura resurrectione, quã videre meruit in Thabor monte Dominum nostrum Iesum Christum.*

O R A T I O.

*Deus, qui B. Apostolum tuum magnum Iacobum Galletiæ advocatum per passionis triumphum in sede paradisiaca collocasti, Herodemque eius adversarium à sede Regia Angelica percussione deposuisti, superbiam à nobis repellere, & humilitatis virtutem largire.*

O R A T I O.

*Omnipotens sempiternæ Deus, qui nationes barbaras omnium mundi climatum ad sacrum B. Iacobi Apostoli tui Altare perducere dignatus es: præsta, quæsumus, ut ipso orante impetrent quidquid boni petierint, nosque cum illis gaudia obtineamus paradisiaca.*

O R A T I O.

*Da, quæsumus, omnipotens Deus, ut qui B. Iacobi Apostoli tui magni octavarum celebritatem colimus, per hæc sancta, quæ sumpsimus ad polorum solemnia, quæ sunt sine meta, pervenire mereamur.*

O R A.

O R A T I O.

*Deus, qui B. Iacobū, Apostolum tuum ad laudem tui nominis innumeris fecisti miraculis coruscare: concede nobis eius miraculorum festa celebrantibus, ipso intercedente, virtutum floribus nitere, & ad gaudia paradisiaca pervenire.*

Admitaseme en deseargo de aver puesto tantas oraciones, que son ellas muchísimas, i tan elegantes, i milteriosas, que devierā manifestarse todas. I sea el fin deste primer Tratado, q̄ a procurado mi afecto ( si bien flaco en fuerças) acudir à lo que manda el Ecclesiastico en estas palabras: *Laudemus viros gloriosos, & parentes nostros.* Cap. 44.



TRATADO SEGUNDO.

EN QUE SE REFIEREN LAS IGLESIAS QUE ai en Roma dedicadas à nuestro Apostol Santiago, las calidades, i excelencias dellas. Pruevase, que la de nuestra Naciones de fundacion Real, i se manifiesta, que ai muchas fundaciones grandes de Españoles en aquella sagrada Ciudad.

CAPITULO PRIMERO.

*En que se dà razon de la Iglesia de Santiago de los Españoles, de los Sacerdotes, que la sirven, de la solemnidad en los Oficios divinos, i de la Congregacion para su gobierno.*

**A**Ntes de entrar en la relación desta Iglesia de nuestro Apostol, quiero advertir, que tienen en Roma todas las Naciones Iglesias propias, que han fundado señores grandes, Cavalleros, i otras personas piadosas de las Provincias cō dotaciones para Sacerdotes, que celebran los Oficios divinos: i juntamēte tienē allí casa para ellos, i Hospital para curar los enfermos de sus Naciones. De todo hi-

zo un libro, q̄ dexo ya alegado, el Doctor Teodoro Amydē Abogado en Roma, que intitulò: *De pietate Romana*: i le imprimio allí en el año 1625. para que los, que concurrían à ganar el tesoro espiritual del Jubileo del año santo, supiesien la infinidad de lugares pios, de que està llena aquella sagrada Ciudad, abraçando continuamente, como madre piadosa, à los peregrinos de todo el orbe: i demas desto los Hospitales propios Nacionales, adõde avian de acudir los de cada Provincia.

## Iglesias de Sãt. i fundac. de Españoles en Roma.

2 Las Iglesias, i lugares pios Nacionales, que tiene en Roma la Monarquía Española son innumerables por serlo las gentes, Reinos, i Provincias, que están debaxo de su dominio, i tener todas en Roma estas Iglesias, i Hospitales. Especialmente ai de los Reinos de España tres Iglesias ilustres con sus Hospitales: la de S. Antonio de Nación Portuguesa, que demoliendo la antigua la à levantado ora à *fundamentis*: la de nuestra Señora de Monserrate donde concurren las tres Coronas de Aragon, Valencia, i Cataluña: i la de Santiago, que por su excelencia de Nacional nuestra llaman de los Españoles. Esta es la Matriz desta Nación: tiene catorze Altares, la mitad dellos en capillas ilustres muy capizes, i demas de otros muchos Ministros veinte, i dos Sacerdotes asistentes à su servicio, que dicen allí Missa todos los dias, i cantan la conventual (que comunmente llamamos la Mayor) Vísperas à su hora, i la Salve; i demas Antifonas de la Virgen (segun los tiempos) al anochecer: esto es todos los dias, i la Tercia todos los Domingos, i fiestas, i ordinariamente ai otras Missas cantadas de Aniversarios, i fundaciones ilustres; i es sin duda de las Iglesias de mayor numero de Missas de Roma. La abundancia, i riqueza de ornamentos es grande: celebranse los Oficios divinos con la puntualidad, autoridad, i grandeza, que en las Catedrales de mayor observancia concurriendo à ellos (especialmente en las fiestas solenes) inmensidad de fieles de todas Naciones. Cantan asimismo los Maitines la Semana santa, las Pascuas, las fiestas del Apostol, i algunas de nuestra Señora.

3 La efigie de Santiago, que està en el Altar de su Capilla es de inestimable valor por la esquisita, i delicada labor de su perfecta: es de marmol finissimo cuerpo entero, en postura que và caminando: confieso, que quanto mas la mirava me admirava mas. Baste dezir que un valiente escultor passava allí estos años grandes ratos

considerandola: i hablando con ella, como si fuera hombre vivo le dezia: que porque no andava, i hablava? tanta es la excelencia desta venerable efigie de nuestro sagrado Apostol Santiago el Zebedeo.

4 Distribuyense en esta Iglesia ordinariamente cinquenta dotes al año para casar, i entrar Monjas donzellas virtuosas de fundaciones pias, que ai allí hechas por Españoles. Tambien està autorizada la Iglesia con sepulcros de Cardenales, de Embaxadores, de sus hijos, de Auditores de Rota, i de otras personas de calidad conocidas. A esta Iglesia concurren los Sacerdotes, i Ministros de las demas la mañana de Pascua de Resurreccion, que se haze una procesion de las mas solenes, i numerosas, que se vè en Italia. Lleva en ella el santissimo Sacramento un Patriarca, Arçobispo, ò Obispo: el Palio el Embaxador, i Cavaleros de abito, ò de calidad conocida. Tambien se lleva la efigie de la Virgen santissima Madre de Dios, i Señora nuestra con rico vestido, i adorno. Es grandissimo el aparato de Altares, musica, hachas, i luminarias sin numero, que solen mucho por celebrarse la fiesta antes del dia. Ai grandes invenciones de fuegos, i triunfos costosos. Ayuda mucho al luzimiento el sitio, que es en medio de Roma, i en la mayor de sus plaças llamada Nabona, adonde corresponden quatro puertas de la Iglesia, i Hospital, i tres à la Universidad, que llaman la Sapiencia.

5 La disposicion de las luzes, con que se adorna la plaça es digna de referirse. Dexase lugar muy capaz para la procesion à la parte de las casas, dividido con vigoncillos, ò columnas de estado i medio, con que està libre el passo para caminar por toda la plaça, como si no huviera cosa en ella. Ponense tablones quadrados sobre las columnas, que abraçan de una à otra, i luego se llena todo encima de unos candeleros en triangulo à modo de los de las tinieblas de la Semana santa. El

El maderage es pintado ; i así los candeleros , como los tabloneros sobre que assientan , están llenos de velas cercadas con papeles de diversos colores , que à modo de hermosos faroles , haze todo gala , i agradable vista , correspondiendo el aparato , i adorno de todos los frontispicios de las casas con abundancia de luzes , i riqueza de sedas . Al asimismo muchos coros de música , que repartidos en diversas partes , hazen tan sonora melodía , q̄ suspendē los sentidos : i alteran ya las voces , ya los varios , i sonoros instrumentos todo el tiempo , que se detiene la procesion en dar buelta à la plaza , que es mucho por ser grandissima . En los libros Italianos de las maravillas de Roma ( que tambien corren traduzidos en Español impresos allí ) se lee desta procesion lo siguiēte : *La noche de Pasqua de Resurreccion se haze una solenissima procesion con gasto grandissimo de las Naciones de España , à la qual concurre toda Roma .*

6 Mas amplo , i mas moderno testimonio desta gran solenidad tenemos en el libro referido del Doctor Amiden , que en la parte primera fol 27 . la describe con estilo elegante diziendo : *Habet natio hæc Catholica laudabile sanè institutum , ut singulis festiuitatibus Resurrectionis Domini nostri Iesu Christi circa cam ipsam ante diluculo horam , qua idem Dominus noster à mortuis resurrexisset creditur , solemnissimam agat processionem circum amplissimum circi Agonalis forum , quod theatri more instructum tot cereis implet , & luminaribus , tãtoque apparatu circumfert sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum , ut sumptuosius , & augustius vix quidquam excogitari possit : iudicabam sanè , cum primùm sacrum spectaculum intuerer labores itineris è Belgio Romam susceptos , vel hoc uno visofatis fuisse cõpensatos . Operi huic præfecta est peculiaris Congregatio omnes , & singulas Hispaniarũ nationes Regi Hispano parentes comprehendens .*

7 No quiero desdorar la elegãcia del

Abogado Amiden con mi cortedad . interpretando la clãusula , en que descriuió esta nobilissima procesion de las Coronas de España , pues la gozará mejor el Lector en el idioma , que èl la cifró . Solo advierto , que pues siendo tan largos los caminos de Flandes à Roma , i tan penosos por su aspereza , i la dureza de diversas Naciones , que aien medio dadas algunas à errores , i diferentes religiones , lo dio todo por bien padecido , i recompensado , quando se hallò presente à la fiesta : considere el devoto , quan singular ferà la alegria , que reciben los sentidos , i el espíritu gozando de aquella sagrada procesion . El sentimiento es , que por ser grande el gasto , i al mismo passo la disminucion de la hacienda en todas partes , se vã resfriando esta solenidad , à que con grande afecto concurrían los pueblos vezinos à Roma .

8 El gobierno desta Iglesia , i de los Hospitales para hombres , i mugeres , que tiene allí la Nacion cõtinuado todo ( pero distintos sin comunicacion del Hospital de los hombres al de las mugeres ) i de otros dos hospicios , en que regularmente se dà de cenar , i cama tres noches à los Nacionales , así hombres como mugeres que llegan allí ( i se alarga siempre mas la caridad , especialmente en la acogida para dormir ) depende de quarenta personas las de mayor calidad , i partes , que se hallan en Roma de las Coronas de ambas Castillas , i de Navarra , que son las Provincias , que tienē autoridad , i lugar no solo para el gobierno , sino tambien para las plazas de Capellanes , i curatse en dichos Hospitales .

9 Diose à este gobierno mejor forma en los años passados por la atencion de la Magestad Catolica del señor Rei don Filipe II . de gloriosa memoria , que como tan vigilante à las cosas de su Monarquia , i Real Patronazgo , intercedio para ello con el Papa Gregorio XIII . por medio de su Embaxador el Excelentissimo dõ Enrique de Guzmã

## Iglesias de S<sup>ta</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

Conde de Olivares, i así emanò Breve en el año de 1585. dirigido al Cardenal don Pedro Deça, para que segū los avisos, que cada día dà la experiencia dispensasse mejor las cosas, juntado algunos Nacionales platicos para el buen acierto. La instancia del Rei la testifica el Papa al principio del Breve por el tenor siguiente: *Nos cupientes huius amplissima, atque inter ceteras, quae hinc versantur nobilissima Nationis conditione in rebus praedictis pertractandis fructuosiore, ad hoc etiam ex parte charissimi in Christo Filij Philippi Hispaniarum Regis Catholici excitati, circa inspectione tua libera in praesentes facultatem, & auctoritatem tribuimus adhibitis tecum duobus, vel tribus probis, & peritis viris, &c.*

10 La diligencia del Embaxador la manifiesta el señor Cardenal Deça por estas palabras: *Nos D. Petrus de Deça miseracione divina tituli sanctae Priscae S. R. E. Presbyter Cardinalis omnibus his praesentibus, et no verius Apostolicas literas, & hinc praesentem nostram processum visaris salutem in Domino. Notaveritis quod quum nobis fuerint praesentate quaedam litterae Apostolicae in firmamento, vis. et lib. rec. Sacris in Christo Patris, & D. N. Gregorij divina providentia Papa XIII. per Laurum Doblial nomine, & pro parte Illustrissimi Domini D. Henrici de Guzman Comitis de Olivares Catholici Regis D. Philippi D. N. oratoris apud suam Sanctitatem, &c.*

11 Con la autoridad destas letras Apostolicas; en que la dio el Pontifice plenissima al Cardenal Deça nombrò para el gobierno general setenta personas, i entre ellas tres Prelados, declarando, que en adelante fuessen quarenta. De suerte, que hasta que los setenta nombrados se redaxessen à menos de quarenta por ausencia, ò muerte no pudiesen elegir ninguno, i entonces no mas de los, que faltassen para llenar el numero de quarenta: Iunto se despues toda la Congregacion con acuerdo del

misimo Còde de Olivares Embaxador, i nombro ocho personas, que juntamente con el Governador hiziesen las constituciones necesarias para el buen gobierno, de que se dà cuenta en el proemio dellas por estas palabras: *La Congregacion general se juto el año de 1582. con acuerdo del Excelentissimo don Henrique de Guzman Conde de Olivares, à la sazón Embaxador del Rei don Felipe nuestro señor, i en ella fueron nombradas ocho personas de la misma Congregacion, para que juntamente con el Reverendissimo Governador don Juā Ochoa de Salazar Obispo de Calahorra hiziesen estatutos religiosos, utiles, i convenientes para el gobierno de la dicha Iglesia, ministerio del Hospital, i administracion de la hacienda.*

12 Declarò esta Deputacion en el c. 1. de las constituciones las calidades de los, que han de ser admitidos en la Congregacion, i assimismo puso en onze dellos el gobierno ordinario por el tenor siguiente: *La Iglesia, i Hospital de Santiago se gobiernen por quarenta personas Españoles naturales, nacidos en los Reinos, i Provincias de Castilla graves, doctas, virtuosos, i zelosos de la honra de Dios, i del provecho, i utilidad de la dicha Iglesia, i Hospital, i que aya estado, i residido en Roma dos años enteros, de las quales à de aver un Governador, dos Administradores, quatro Diputados, un Camarlingo, dos Contadores, i un Archidista, como se irá declarando.*

13 En el cap. 3. se dà la forma de elegir Governador, declarando en primer lugar, de q̄ calidades à de ser por el tenor siguiente: *Sea Governador de la Iglesia, i Hospital de Santiago, Patriarca, Arçobispo, ò Obispo, Auditor de la Camara, Clerigo de Camara, Auditor de Rota; i en caso que saltare persona destas dichas, la Congregacion general eligirá la persona, que le pareciere mas calificada.*

14 En el cap. 5 se ordena, que no se elija para la Congregacion persona, que sea

sea criado de Cardenal, ni de otra persona de la Corte: lo qual se observa cõ toda pãrualidad, sin admitir ninguno, que no estè en su casa, sin llevar gages de Cardenal, ni Embaxador, i menos de otra persona.

CAPITULO II.

*En que se prueva, q̃ esta Iglesia, i Hospitales de Santiago son de Patronazgo Real de los señores Reyes de España des. de su fundacion; i se bea de la jurisdiccion por la qual por el santo Concilio de Trento.*

**E**sta Iglesia, i Hospitales son de Patronazgo Real de la Corona de Castilla, por ser fundacion del Infante don Enrique hijo de don Fernando el III. llamado el Sãro, Rei de Leon, i Cãstilla, q̃ murio en el año 1252. i desavenido despues el Infante cõ su hermano el Rei don Alõso el X. llamado el Sabio, sucesor en los Reinos, passò à Italia, i fue Senador de Roma, eligido por el Papa Clemente IV. (que ascendio à la Catedral de S. Pedro en el año 1265.) à instancia de Carlos Rei de Sicilia, de q̃ dà testimonio el Maestro Chacon en la vida deste Pontifice, por el tenor siguiente: *Carolus utroque Regno gloriose partis à Põtifice accersitus Viteruiũ se contulit, quò, & Henricus Carolo sanguine iũctus, à fratre Rege Castellæ pulsus, paulò anteprevenerat. Quem Pontifex Caroli commendatione motus, multis muneribus donatum urbis Senatorem constituit.* Refiere à dicho Enrique entre los hijos del Rei don Fernando, i aver sido Senador de Roma el Autor de la genealogia del Cid ( que està al fin de su historia) en el c. 5. advirtiendo, que este Infante fue hijo de doña Beatriz hija de Filipo Emperador de los Romanos, nieta de Corfac Emperador de Constantinopla, i primera, muger de don Fernando. La misma relacion haze el Doctor Gonçalo de Illes-

cas en la Historia Pontifical part. 1. lib. 5. cap. ultimo fol. 285. Cuenta tambiẽ à don Enrique con los hijos deste santo Rei don Fernando el Licenciado Gerónimo Zevallos Presidente del Consejo Arçobispal, i Capellan de los Reyes nuevos de Toledo, en su Tratado de *Cognitione per viam violentiæ.* Glessa 18. fol. 113. col. 3. Oï tienen la Iglesia, i Hospitales cas, de las que les dexò dicho Infante fundador: particularmẽ tres posesiones muy considerables, una pegada a las escaleras del Convento de Araceli, otra al Peregrino, otra à la plaça de casa Pia. I ai tradicion constante, que empeçò la Hospitalidad del generoso Infante en la primera posesiõ: i se dexa entender, que fue asì, por la vezindad al Palacio de Campidolio, morada del Senador.

2 Fue el principio del santo instituto, i alvergue Real para recoger a los soldados Españoles pobres, que venian de la tierra santa, i guerras de Africa. Ampliò despues el señor Infante fundador para todo hombre, i muger de su Nacion, que fuesse à visitar los Santuarios de Roma, fundado nuevo Hospital para los hombres en el sitio, que llaman casa Pia, i aplicò las casas de la primera fundacion al socorro, i cura de las mugeres. Ilustrando despues mas el mismo Infante la Hospitalidad de sus Españoles, dispuso el Hospital de los hombres en el puesto de Plaça Nabona, donde està oï, i llevò à las mugeres al de casa Pia, donde se continuò su Hospitalidad hasta el año de 1505. que se trasfirió junto à dicho Hospital de los hombres, para mayor comodidad de los ministros, i por otras conveniencias.

3 Otros entienden que el fundador de nuestra Iglesia, i Hospitales fue el Infante don Alõso, hijo de don Alfonso Rei de Castilla: i aunque se tiene por mas cierto, que fue don Enrique, i que à sido error atribuir la fundacion à don Alfonso, le hazen Autor los libros de las Maravillas de Roma, en que se trata de

## Iglesias de Sãt. i fundac. de Españoles en Roma,

de las Iglesias, i Hospitales, que ai en ella, i de sus fundadores.

4. Leeſe tambiẽ en un libro antiguo, i tabla de las memorias perpetuas de la Iglesia esta clauſula: *Prima Miſſa pro anima clara memoria Alfonſi de Caſtilla, filij quondam Illuſtriſſimi domini Alfonſi Regis Hiſpaniarum, qui fuit fundator priuus Hoſpitalis anti- qui ſancti Ildefonſi, & multis donis do- tavit.* Deſtas palabras, i carga, que tiene ſobre ſi la Iglesia, i reconoce, i cumple con toda puntualidad, conſta, que es la fundaciõ de perſona Real. I pues la Corona de Caſtilla fue, i es heredera de ſus Infantes no importa para nueſtro caſo, que ſea don Alonſo, ò don Enrique el fundador, pues fueron ambos Infantes de la Corona de Caſtilla: atento lo qual ſi la Iglesia, como Hoſpitales ſon de fundacion, i de Patronazgo Real, que es lo que yo pondero para ſu grandeza, i obſequio à nueſtro Apõſtol Santiago.

5. Demas de lo dicho, eſtã las armas Reales en los frõtiſpicios de la Iglesia, que por averſe mudado las puertas, i el Altar mayor: ſon ambos principales, i mas el nuevo, que correſponde à Plaça Nabona, i es todo de piedra labrada, en cuya eſtremidad ſe venera el Apõſtol cuerpo entero de marmol grande, i bizarro. Eſtã aſiſimiſmo las armas Reales ſobre todas las puertas, i en medio de la boveda de la capilla mayor. I lo que mas es, en el Tabernaculo, i Cuſtodia, donde ſe cõſerva el Santiſſimo Sacramento. Dizefe todos los dias en la Miſſa mayor la collecta: *Et ſervulos tuos Philippũ Regem noſtrum, Reginam cõ prole Regia, &c.* Como ſe dize en el palacio Real. I como à Iglesia deſtas calidades acuden los Embaxadores, que reſiden en Roma por la Mageſtad Catolica, i aſiſtẽ à los Oficios divinos, cõ las preeminencias, i honras, que ſe deven à Miniſtros, que representan inmediatamente à ſus Reyes, i ſeñores naturales en Iglesias de ſu Real Patronazgo.

6. I aunque eſto ſea tan notorio, que

no puede ſer mas, è de referir la ſole- nidad, i grãdeza con que ſe celebrò allí la fieſta del Apõſtol en ſu dia 25. de Julio del año de 1637. Aſiſtieron los Excelentiſſimos ſeñores Marques de Caſel Rodrigo, Grande de Eſpaña, Embaxador deſpues al Emperador, i Governador de las Provincias de Flãdes; i dõ luã Chumacero, Cavallero de la Orden de Sãtiago, del Conſejo de ſu Mageſtad en el de la Camara, i ſupremo de Juſticia (õi digniſſimo Preſidẽte de Caſtilla. cõ aplauſo univerſal, por ſus grãdes letras, prudẽcia, valor, aſecto al bien comun, zelo, i atenciõ al Real ſervicio) Embaxadores ordinario, i extraordinario, acõpañados de muchos Prelados, i Cavalleros de Abito. Dixo la Miſſa el Arçobispo de Sacer, i predicò el Arçobispo de Coler, q̄ ſe hallavan en la Corte, ſobre la Primacia del Reino de Cerdeña, pretendiendo cada uno tocar à ſu Iglesia. A la tarde fuerõ allí los Señores Cardenales de Saboya (õi Duque della) como Principe de la ſangre, i el de Florencia, como Protector de Eſpaña; aſiſtencia, i concurſo, que no hazen los Prelados, i Principes tan grandes ſi no en eſta Iglesia, por ſer de Patronazgo de ſu Mageſtad Catolica.

7. Tambiẽ ſe hazen allí las fieſtas por los nacimiẽtos de las perſonas Reales, i las exequias, quando mueren, i es coſa tan aſſentada, que no ſolamente ſe hazẽ eſtas demostraciones por los Principes, ò Infantes, que mueren ya en edad, ſino tambien por los que lleva el Señor en ſu niñez. I en eſta conformidad, ſiẽdo Embaxador el Excelentiſſimo Duque de Paſtrana, hizo celebrar Miſſa de Angeles, aſiſtiendo à ella con la nobleza, i Prelados, que en tales caſos acõpañan à los Embaxadores, por la niña Princeſa Doña Maria.

8. Aſiſimiſmo ſe ſolenizan, i hazen allí las fieſtas, en hazimiento de gracias por las vitorias, que ſe alcançan contra los enemigos de la Fè Catolica. I de aqui viene eſtar merida en un pilar en fren-



frente del pulpito (que es el primero en la nave de medio) una piedra de marmol, cō la relaciō de la presa de Granada, quādo la ganò del poder de los Moros el señor Rei don Fernando, llamado el Catolico, i que vino à esta Iglesia el Papa Inocēcio VIII. y celebrò Missa en ella por tan glorioso suceso el Domingo primero de Febrero en el año 1492. acōpañado del sagrado Colegio de los Eminētissimos Cardenales, i de toda la nobleza de la Corte Romana, i cōcedio Indulgencia plenaria perpetua para aquel dia, semejante à la que se gana en la fiesta de Sātiago; digalo la inscripcion: *Ferdinando, et Elisabeth gloriosorum Hispaniarum Regum victoria, recuperati Granata Regni, nuntiata Innocentius VIII. Pont. Max. sacris hic ritè peractis, primā Februarij Dominicam plenarijs indulgentijs à primis vesperis, usque ad Solis occasum, ut in D. Jacobi festo. Anni versariam multas ob causas esse constituit ab anno salutis 1492. Deo Optimo Maximo, ac Divo Iacobo Hispaniarum Patrono honor, ac gloria.* Desta solenidad ai tambien memoria, i razon en la tabla de las cosas grandes antiguas, que està en la Sacristia.

9 Y por la misma razon de ser Iglesia de Patronazgo Real, i deposito de gloriosas memorias, embiò dicho Rei dō Fernādo las llaves de la Ciudad de Tripoli en Berberia, quādo la ganò, i sacò del poder de los Infieles, i se pusieron en la Capilla mayor en el año 1511. dōde se ven oy pēdientes con su cadena, è inscripcion al lado de la Epistola. Asimismo ai un estādarte, que embiò el invicto Emperador Carlos V. de una de sus vitorias.

10 Conservā se, como en casa Real, las escrituras pertenecientes à la fundacion de la Iglesia, i Convento de S. Pedro Montorio de la Orden de S. Francisco (tambien Patronazgo de su Magestad Catolica) que aviēdose controvertido en los años passados, despues de concluida juridicamente la verdad,

puso en el Archivo desta Iglesia los papeles de la fundacion de aquel Monasterio, para que se guardassen *ad perpetuam rei memoriam*, el Embaxador, q̄ era à la sazón el Excelentissimo señor D. Francisco de Castro Duque de Taurisano, Conde de Castro; i despues Virrei de Sicilia, Conde de Lemos, i Andrada, el qual deposito hizo por sus mismas manos: i para mayor claridad hizo, que se anorasse en la tabla de las memorias illustres perpetuas, q̄ està en la Sacristia; obrādo en esta, i en todas las acciones del servicio de su Rei, i de su patria, con zelo, magnificēcia, i valor de grā Principe, i Ministro grāde de su Magestad.

11 Haze tambien grande argumēto à favor de la verdad tener alli su afsiento, i hazer sus juntas, en sala propia para ello, el gobierno de la Nacion, que abraça à todos los Reinos de España, sus Islas, i las Indias, que como en la Corte de la Monarquia se juntan los Consejos en la casa Real, afsi tambien en esta, que lo es por su fundacion, como se à manifestado con los monimētos, i razones deduzidas.

12 Este gobierno consiste en una cōgregacion de sesenta Cortesanos Eclesiasticos, i seglares, los mas luzidos, i capaces, que se hallan en Roma de los Reinos, i Provincias referidas: junta se de quinze en quinze dias, i atiende cō diligencia mui particular al gobierno de los Nacionales, como dirè luego. Es Protector el Embaxador, Governador la persona de mas calidad, que se halla alli; i ya he visto yo hōrarse cō el oficio un Patriarca, i Arçobispos: i siendo conocida la calidad, basta q̄ sea hijo de Español, ò Española, aunque aya nacido en Italia, como el Eminētissimo señor Cardenal don Francisco Peretti de Montalto, sobrino del Papa Sisto V. y de los Cardenales Montalto, i Peretti, que por ser la madre Española de la nobilissima, i antiquissima familia de Bobadilla Condes de Grijon, autorizò muchos años el gobierno,

sien-

## Iglesias de Sãt i fundac. de Españoles en Roma.

siendo ya señor de su Casa, i como tal, Principe de Benafro, exercitãdo la generosidad de tã grãde Heroe cõ su asistencia, i liberalidad de larguissimas limosnas. Ai tambien dos Priores, i aunq̃ son sesenta los oficiales, se admiten sobre el numero, quando a personas, que lo piden sus calidades: en esta Congregacion, i en la de los quarenta, tuve officios ordinariamente, aunque indigno, pues estan llenos los Tribunales de Iuezes, las Iglesias de Prebendados, de Obispos, i Arçobispos grandes, que se honraron de asistir en aquellos puestos.

11. Cuidase de, que vivan todos como vassallos de la Magestad Catolica, i se espere de Roma al que se aparta de sus obligaciones. Acudese à todos los Hospitales à visitar los enfermos de la Nacion (que tal vez se retiran della por no ser conocidos) procurando el consuelo de sus almas, i que compongan sus cosas, i si muerẽ, se escribe à sus deudos, dando cuenta de todo. Visítãse los presos, asistiẽdo al ajustamento de sus negocios. Si van Religiosos desmãdados se les dan Abitos, i se procura reducirlos, i componerlos con su Religio, i Superiores. Socorrese à los necesitados, i huertanos, i siẽdo niñas, se recogen en casa, que ai para su educaciõ, hasta q̃ se les da estado, ò comodidad, en, que se asegure su buena passada, à q̃ ayudan los mismos de la Congregaciõ, los Cardenales, i Embaxadores, i su Magestad ( Dios le guarde) haze limosnas de gran socorro.

14. Finalmente se atiende, i cuida de toda necesidad de los Nacionales de todos estados, siendo ordinario acudir de todas à gozar las gracias de la santa Sede Apostolica, i buscar en ella su consuelo: i porque aya siempre quien acuda, se nombran quatro personas para cada una de las necesidades referidas. Tambiẽ ai Diputados para los pleitos, demas del Procurador continuo, que lleva salario. Ai quatro Secretarios de cartas, i pudiera referir muchas en cau-

sa propia, en prueba de la atencion, cõ que se acude, honrãdo à los, que se emplean en acciones honrosas, i del bien comun, que escribió la Nacion, representando mis servicios, i suplicando por el premio dellos à su Magestad, à su Cõfessor, al valido, al Cabildo de la sãta Iglesia de Santiago, i à otros Ministros grandes.

15. Con lo qual se à concluido bien la grãdeza, i prerrogativas desta Iglesia de Santiago, i de sus Hospitales: q̃ son de fundacion, i Patronazgo Real, i que como tales estan inmediatamente debaxo de la proteccion de la Magestad Catolica, libres de toda visita, que no fuere con su Real autoridad. Teste es del caso el cap. 8. *De reformatione*: en la session 22. del sagrado Concilio de Trento, que dando derecho à los Obispos para que puedã visitar los Hospitales, como Legados Apostolicos, dize: *Non tamen, quæ sub Regum immediata protectione sunt sine eorum licentia*. I aunque donde ay texto expreso, como este, no es necessaria otra declaracion, la trae Aguiñ Barboza en el num. 3. sobre el mismo cap. en que decidiõ la Congregacion de los Eminẽtissimos Cardenales, interpretes del Concilio, que no pueden ser visitadas de los Ordinarios las Capillas de las Cofadrias que estan debaxo de la proteccion Real: que es caso de exceptuaciõ mucho mas favorable, que el nuestro, pues se declarò esẽto lo, q̃ goza de la proteccion Real: i nuestra Iglesia, i Hospitales no solo gozan la grãdeza desta proteccion (que basta, aun segun la letra del Concilio) sino que son de fundacion Real, como dexo provado. I en las remisiones, §. *Non tamẽ* ( que son las palabras referidas del Concilio) alega dicho Barboza muchos Autores graves, que tratan la materia, i lo enseñan assi.

16. No obsta la parte de la declaraciõ, que refiere Barboza sobre dicho cap. y num. 3. en quanto se decidiõ, que no se entiendẽ ser exceptuadas todas las Capil-

Subonef  
caso en la  
c. 10.  
reform.

pillas, que estan en los Reinos, sino solamente los que estan expressamente debaxo de la protecciō Real: de que parece se podria arguir, que si aū las Capillas, que estan en los Reinos, no son todas essentas, esta Iglesia, i Hospitales, q̄ está fuera de Reino, en Roma, Obispado, i Silla del Sumo Pontifice, no hā de ser essentos. Porque se responde, que la declaracion solo excluye el Hospital, q̄ no está debaxo de la protecciō Real, sin entrar, ni dar regla, de que no pueda aver dentro del territorio de un Obispado posesion, que no pertenezca al dominio del tal Obispado. \*Antes bien es llano en derecho, que puede aver lugares dentro de los limites de un Obispado, rodeados de todas partes con el territorio del tal Obispado, i con todo esso, ni ser, ni pertenecer al Obispado.

17 De fuerte, que si bien estè un Priorato, Arcedianato, ò Abadia rodeada por todas partes de los lugares, i limites de un Obispado, no por esso se sigue que estè subordinada à su jurisdicciō, antes bien ai muchos exemplares de lo contrario; porque como enseñan los Doctores, i tiene decidido la Sacra Rota Romana en muchas causas, aunque el tal Priorato, Abadia, ò lo que fuere, está en Obispado: pero no es de Obispado, ni se estiene à ello la jurisdiccion Episcopal del Obispado, que le ciñe, i abraça con sus limites: razon concluyente, que alegā, entre otras, en diversas causas, i pleitos los Superiores essentos, que exercen jurisdiccion: *Quasi Episcopalis*: Mucha esperiencia tengo de la defensa, que haze con esta distincion la Orden de S. Benito en los Tribunales de Roma, donde fui su Procurador General, eligido en Capitulo General, que es la primera eleccion, i cōfianza, que esta Sagrada Religion à hecho de Seglar, fiandole sus Archivos, i casas, que tiene alli con Capilla, siendo su estylo, tener Religioso, i à vezes dos, i tres. Sugetos de partes conocidas, que defiēdan sus derechos de Presentacio-

nes, diezmos, i jurisdicciones *quasi Episcopales*.

18 Grande es el exemplo, que tenemos en el Arçobispado de Nazaret en la Apulia, en el Reino de Napoles, que es Titular, i tiene su asiento en Castro Baroli, lugar insigne del Arçobispado de Trani, en la Iglesia de Santa Maria de Nazaret (que está dentro de los muros de la Villa) con Capitulo, Canonicos, Dignidades, i Clero, i exerce jurisdiccion, i usa de sus insignias Arçobiscopales dentro de la Iglesia: de que hizo memoria el Doctor Agustín Barbosa en el Tratado: *De officio, & potestate Episcopi*. Tit. 1. cap. 7. al fin, dōde refiere los Arçobispados, i Obispados de toda la Christianidad: i mas cumplidamente en la platica de cobrar las pēsiones, al fin de la qual buelve à referir dichos Arçobispados, i Obispados, i en la pag. 394. dize assi: *Archiepiscopatus Nazarenus: Nazareth: est Titularis, habet Ecclesiam in Castro Baroli Tranensis Diocesis, sub invocatione S. Mariæ Nazareth, cum Capitulo, Canonicis, Dignitatibus, & Clero, intus dictam Ecclesiam habet iurisdictionē, & utitur insignibus Archiepiscopalibus.*

19 Es muy à favor de nuestro caso la grādeza en, que los Pontifices han cōservado siempre, i cōservan al presente al Pueblo Romano, pues dentro de Roma, dōde es dueño, i Principe absoluto el Papa cō ambas potestades, le cōserva Magistrado, q̄ exerce alli jurisdicciō; de q̄ trata el Doctor Amyden en el libro citado parte 4. cap. 10. à que da principio por estas palabras: *Romanum Pontificem esse Urbis dominum, iustis nominibus adeò demonstratum à multis est, ut de eo ambigere sit nefas, unde licet ratione huius Principatus inuerti fuerint novi Magistratus non tamē prorsus populo abrogati priores, cui ius, potestatemque salvam omnes, usque in presentem diem voluerunt Pontifices.* De manera que tiene oi el Pueblo Romano Tribunal abietto, i formado en Roma, conser aquella Ciudad Dominio, Obis-

Subone se  
caso en la  
c. 10.  
reform.

# Iglesias de Sãc. i fundac. de Españoles en Ron

Obispado, i Silla del Pontifice.

20 Y à mi ver, es mas, i haze mayor exẽplo la prerrogativa de la antiquissima, i nobilissima familia de los Sabellis, pues tiene en Roma juez, con Tribunal formado, carcel, horca, i cuchillo, q̃ vulgarmente hanã Certe Sabella: coprehendiolo, i podetolo bien Amyden *parte 4. cap. 2. Sabellica familia vetustum decus hinc elucescit, quod in urbe Roma: ubi solus Princeps Papa: à quo ceteri dependent Magistratus, à multis annis insontes, & noxios exerces iurisdictionẽ. Iudicem deputat familia senior, qui propriũ habitat Palatium, in quo carcer, milites, scriba, & actuarij; habet ius gladij ad instar reliquorum Iudicum, nullique paret, nisi supremo Principi: cui aëtorum reddit rationem, stipendium tamen, & Magistratus proventus spectat ad nominantem Sabellum.* Este libro del Doctor Amyden le registrò à la letra el Maestro Bezobio en el Tom. 20. de los Annales Eclesiasticos fol. 526. en la impresion de Colonia del año 1641. para confusion de los herejes: que lean tantas fundaciones de caridad, como ai en Roma, referidas en dicho libro: introduce la obra cõ un noble encomio; de donde ella, i nuestro discurso reciben grande autoridad.

21 Grãde es el privilegio desta Excelentissima Casa, i por este caso, i el precedente se manifiesta, i vè claro, que ni deroga, ni embaraça à la Monarquia del Põtifice, señor absoluto de Roma, aver en ella Iglesia, i Hospitales exceptuados, i essentos de las visitas de sus Ministros. I así exceptuò el sagrado Concilio de Trento con deliberacion muy acordada los lugares pios, que estan debaxo de proteccion Real, sin hazer distincion de la parte, en que tienẽ su asiento, que es grandissima circunstancia, i calidad en favor de lo que tratamos. I siẽdo los Reyes los protectores de la santa Iglesia, i el freno contra los paganos, que ponen todo su esfuercõ en afligir al pueblo Christiano, cõ-

tra, cuyas invasiones, i ferocidad ponen las Magestades Reales con sus exercitos, es muy conveniente, que los Concilios, i Pontifices favorezcan sus cosas con inmunidades, i privilegios. I así vemos, que no permiten los Põtifices, que entren sus Ministros de justicia en las casas de los Embaxadores, por quanto representan las personas de sus Reyes. I guardandose este decoro à un Embaxador por Ministro de Rei, aun en casos, q̃ se sabe, que ai delinquentes en su casa, quanto mayor razon ai, para que no entren Ministros de visita en las casas Reales, como lo son las Iglesias, i Hospitales de fundaciõ, i Patronazgo Real, como estas de q̃ hablamos.

## CAPITULO III.

*En que se satisfaze à objeciones, que hazen algunos, que quieren escurecer la fundacion Real desta Iglesia, atribuyendola à don Alonso de Paradinas, electo Obispo de Ciudad Rodrigo.*

1 **A**lgunos con poco afecto, i menos razon, ponen duda en si esta Iglesia, i Hospitales son de fundacion Real: de manera que entre la reservaciõ del Concilio. I leyendose en los libros de las Maravillas de Roma, compuestos por Autores Italianos, i impresos alli, i en otros traducidos destos en Español, i asimismo impresos en Roma, que es fundacion de Infante de Castilla, sin duda, que huele à obstinacion negar cosa tan notoria, i que la tiene calificada la autoridad de los Superiores, que aprobaron los tales libros.

2 El ultimo tratado, que he visto de la materia, es por diligencia, i estudio de Pedro Antonio Faccioto, impresso en Roma en el año 1627. que es Compendio de las maravillas della, en cuyo fol. 47. se leen estas palabras. *Santiago de los Españoles. Esta Iglesia fue edificada por el Infante don Alonso hijo del Rey*

*Rei don Alonso de Castilla, i reedificada por don Alonso de Paradinas Obispo de Ciudad Rodrigo.* En otra impresion del año 1619. asimismo en Roma por Bartolomeo Zanette, que es hitoria ampla de todas las maravillas antiguas, i modernas de Roma, en que se representan en estampas: despues de dos, en que se comprehende nuestra Iglesia Nacional, i su frontispicio en los folios 117. v. 118. se lee della: *Fue edificada del Infante de Castilla dicho don Alonso hijo del Rei don Alonso, i despues reedificada de don Alonso de Paradinas Obispo Ciudadense.* El trabajo, i estudio de la traduccion deste libro en lengua Española fue por el mui Reverendo Padre frai Alonso Muñoz de la Orden de Predicadores, que le sacò del origina del Padre frai Pedro Martir Felini de la Orden de los Servitas.

3 Mas amplo, i mas antiguo testimonio desta fundacion Real tenemos en otro libro del mismo argumento; son dos los Autores: el estudio de las Iglesias se hizo el Padre frai Sancto de Monte Sancti Sabini Religioso de la Orden de San Agustin, i professor de Teologia. Trabajò lo demas, i imprimiò a su costa la obra Geronimo Francino, à quien el Papa Sixto concedio privilegio en el año 1587. para que solo el, ò sus herederos pudieffen imprimir el libro por espacio de 20. años (atento al gran trabajo, i gasto) en el qual privilegio aprueba, i alaba mucho el estudio, i diligencia en examinar las fundaciones, i antiguedades de los Templos, i maravillas de aquella sagrada Ciudad. Habia de la fundacion de nuestra Iglesia en el folio 72. por estas palabras: *Fue fundada esta Iglesia por un Infante de Castilla llamado don Alonso hijo del Rei don Alonso, i despues fue tornada à edificar por don Alonso de Paradinas Obispo Ciudadense.* Ai en la dicha Iglesia dos Hospitales, i en el uno dellos se curan los hombres de la dicha Nacion de todas enfermedades, en el otro las mugeres. Tambien ai otros dos Hospicios, i en el

uno dellos se recogen los peregrinos Españoles, i se les dà de comer, i cama tres dias, i en el otro se recogen las mugeres, i se les dan las cosas necessarias, como à los hombres. Este resto es de grandissimo aprecio por la claridad, con que habla, distinguiendolo todo, i bífura, con que dà al generoso Infante por fundador de la iglesia, i Hospitales, asentando, que reedificò despues el Obispo Paradinas. I asistiendo à esto la autoridad, i aptovacion del Papa Sixto V. que alabò por Breve especial el estudio del Autor, estelín enio calificado cò toda la solemnidad, i fuerza, que puede tener en su abono.

4 Supuesto pues, que en estos, i en otros libros se dà por cosa asentada, que fue el Infante don Alonso de esclatecida memoria el fundador, i que el Obispo Paradinas fue reedificador, no se, con que fundamento, ni color se pone en duda cosa tan llana. A que assiste tambien la publica voz, i fama de aquella Corte, demas de innumerables testimonios de armas, clausulas de los libros de dicha iglesia, i Hospitales, las tablas de las memorias perpetuas, i otros monumentos grandes ya referidos. De que se vè, quan relevantes, i ciertos son los fundamentos de la voz publica, i afirmativa de los Autores, que escribieron, i imprimieron en Roma con los requisitos necessarios, para que sus obras tengan el credito, i autoridad, que las demas.

5 Y es de advertir quãto mas facil era à los Autores hallar las memorias del reedificador escritas en el frontispicio, i en la sepultura (digo piedra en su memoria, porque Paradinas murió en Francia, i està allà su cuerpo) que las del señor Infante fundador; así por no estar estas escritas en la Iglesia, como por aver corrido de los tiempos del Infante à los del Obispo mas de 200. años. Pero la fuerza de la verdad trae consigo su manifestacion, i así no obstante el largo curso de tiempo, fue notoria à los Autores, q̄ trataron la materia.

6 Los q̄ sin examinar los principios

## Iglesias de Sāt. i fundac. de Españoles en Roma.

hablá de memoria ( como se dize vulgarmente ) no se contentá con dar reedificador a Paradinas, que segun la tradicion, que ai entre nuestros Nacionales ( à los quales se deve diferir por ser negocio, q̄ comunicã entre si todas las horas, passando de vnos à otros la voz publica de los principios, i estado antiguo de aquella Real fundacion ) es el mayor titulo, que se le puede dar, sino que le hazen fundador, llevados de la inscripcion de la piedra referida donde los testamētarios sus amigos le dieron este titulo con menos atencion, que devian, pues ai en la Iglesia sepulturas mucho mas antiguas, que la fuya, de donde consta, que no pudo fundar el la Iglesia, sino que estava ya fundada mucho antes de su tiempo.

7 Especialmēte ai dos sepulturas de personas grandes, que murieron muchos años antes que Paradinas: la una del Cardenal don Iuã de Mela natural, i Obispo de Zamora, Auditor de la Sacra Rota Romana; Varon tan eminente en la jurisprudencia, que resplandeciò 40. años continuos en Tribunales grandes, i por sus meritos, i doctrina aventajada le criò Cardenal el Papa Calisto III. en el año 1456. con aplauso grande de toda la Corte, como testifica el Maestro Chacon en la historia de los Pontifices, i Cardenales, donde dize del estas palabras de alabança singular: *Lumen, & splendorem Collegio intulit, & licet is facie deformis esset, Cardinalatum non fadavit.* Muriò este gran Cardenal en el año 1467. que son 18. años, que muriera Paradinas, porq̄ fue su muerte en el año 1485.

8 La otra sepultura es del Doctor Pedro Martinez de Covarrubias tambien Auditor de Rota, i Decano della, que murio en el año 1458. que son 27. años antes, que muriesse Paradinas. I no es creible, ni imaginable, que si dicho Paradinas huviera fundado la Iglesia estuviera acabada 27. años antes de su muerte en perfeccion, i estado de elegir sepultura en ella Cardenales, i Au-

ditores de Rota tan grandes, como los referidos. Porque era fuerça, que passaran muchos años en levantar la fabrica, supuesto, que es la Iglesia tan capaz, que tiene catorze Altares, i ai lugar para hazer otros, i es mui grande: el sitio, i casas de los dos Hospitales, Hospicios, i habitaciò de los Capellanes, i en la parte mas costosa de Roma. Desuerte que haze oposicion todo esto, a que pudiesse fundar Paradinas, i acabar la fabrica en tiempo, que se enterraran alli 27. años antes, que el muriera personas tan grandes, como las referidas; por quanto cosas tales no las emprenden sino hombres, que estàn ya en puestos grãdes, i q̄ por aver gozado algunos años las rentas, han podido adquirir haziēda para efectuar el asunto: i Paradinas no llevo à ser Obispo de Ciudadrodrigo, sino electo.

9 Crece mas la dificultad, i fuerça del argumento en el señor Cardenal de Mela, porque era titular de la Iglesia de San Lorenzo i n Damaso fundacion desde la primera piedra deste santo Pontifice Español, i la mas insigne de las Iglesias Colegiales de Roma: i asfi quien puede imaginar, que dexara el Cardenal Iglesia tan celebre de su titulo (dòde acostumbra enterrarse los Cardenales, q̄ no tienen entierro propio) i q̄ escogiera la, q̄ iba levantado Paradinas, si fuera cierto, que era el, quien fundava. Por lo qual se à de entender, que la eleccion de la sepultura en la Iglesia de Santiago por el Cardenal Mela fue por ser fundacion Real, i que estava ya perfecta, i mui capaz, para tales entierros siglos antes, que edificara Paradinas. Pues no ai duda, que fundacion por fundacion de Español era de mayores calidades la del glorioso Pontifice Damaso, cuyas egregias virtudes, i excelencias desta su fundacion veremos adelante.

10 Tambien se excluye de fundador el electo de Ciudadrodrigo, porque no ai en los archivos escritura, en que se le dè tal titulo, aviendolas de todos

todos los, que han fundado obras pias, los quales se llamaron, i declararon en los instrumentos fundadores de las tales memorias, como es costumbre. I es tanto mas fuerte esta razon, porque ai muchas escrituras, en que està nombrado Paradinas Governador de la Iglesia, i Hospital, no admite duda, que si èl huiera fundado, se llamara en primer lugar fundador, supuesto, que es titulo excelente, que asistuta en virtud de accion propia de la persona: i el de Governador en la administracion de lo que otro fundò, i dotò. De fuerte que en cierta manera viene à ser criado del fundador. I no solo carecen las escrituras de titulo de fundador, sino que no ai ninguna, en que se haga mencion de donacion hecha por Paradinas. De dõde se infiere, que por ser Prelado de buenas partes governò la Iglesia, i Hospital, ampliando uno, i otro con lo q las personas pias, i de calidad Nacionales (de que estava entonces llena Roma) contribuian; acudiendo èl de su parte con la liberalidad posible à su hacienda, con que dispuso, i hermoso mas lo que avia fundado el Serenissimo Infante de Castilla dos siglos antes.

11 La mejor, i mas considerable que hizo el Obispo segun tradicion constante, fue aumentar la Iglesia, mudar el Altar mayor à la parte en que està oi; i abrir la puerta, que mira à la Sapiencia, que es la parte donde estava antes el Altar principal. Tambien se entiende, que creció el titulo à la Iglesia juntado el de San Ildefonso al de Saningo Apòstol, i Patron vigilatissimo de las Españas. De fuerte, que diò otro titulo mas, i otra forma à la Iglesia, i à esta causa le pusieron sus amigos, que quedaron administradores, titulo de fundador en la piedra de su memoria. Pero siempre se à de entender, que quedò salva la fundacion Real del Infante: i en testimonio della puso Paradinas las armas Reales en escudo grande sobre las suyas, que estan en escudo pequeño junto à la inscripcion en verso, que se

lee à la parte de la Sapiencia. Donde se ha de notar, que no ai en el escudo mas que los Castillos, i Leones, argumento fortissimo de la fundacion del Infante de Castilla, por no tener entonces sus Reyes mas armas. Vecese tambien el mismo escudo sobre la puerta, que està en medio del passo entrando de la calle à la Sacristia: i se halla en algunas casas de las, que se entiende ser donacion del Infante (especialmente al Peregrino, i al Mõte) en piedra, que representa grandissima antiguedad, è todo es corroboracion grãde de los felices principios, i Real fundaciõ del señor Infante.

12 Haze tambien grande argumento no leerse en dicha inscripcion en verso: que fundò Paradinas, pues caso, que huiera fundado era aquel el lugar propio de declararse fundador. Demanera, que el no leerse en la inscripcion de quatro versos, que ai sobre la puerta, que fue Paradinas fundador, arguye, que no lo fue: i el leerse en la sepultura à entender, que fue accion liberal, i menor tentata de sus testamentarios, i administradores, que le sucedierõ, pues pusierõ ellos la piedra; i no Paradinas. Lo que se lee dèl en dichos versos es: *Hoc Templum extruxit*: i esto no solo no quita, ni obscurece la fundaciõ del Infante, sino que antes bien la dà por llana por quanto no se lee: *extruxit à fundamētis*: que es el estilo, que se tiene para declarar el primer fundador. I faltado la palabra à *fundamētis*, de ninguna manera se cõprehende la primera fundaciõ, porque el significado principal deste verbo es cõponer; i ajusta muy bien con el hecho, i cõ nuestro discurso declarar à Paradinas componedor, i ordenador del Templo antiguo (que tambien significa el verbo ordenar) porq como vã dicho, mudò el Altar mayor, i puerta principal cõponiendo, i ordenando las cosas en mejor forma.

13 I aun tomãdo la inscripcion en el grado mas favorable à Paradinas, lo q se puede inferir della (mirando juntamente la disposicion de sus armas) es q

## Iglesias de S<sup>at</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

edificò la parte de la Iglesia, dõde estã los versos, i sus armas, i que lo demas es de la fundaciõ antigua del señor Infante, por quanto no ai en la mitad de la Iglesia armas de Paradinas, i si fuera todo fabrica, o reparo suyo es cierto q̄ las pusiera alli, como las puso en diversas partes de la mitad de las bovedas que reparò, ò a lo sumo añadiò à la fabrica del señor Infante.

14 Mas, que como dixe en el capitulo antecedente estan las armas Reales en la boveda de la Capilla mayor, parte à que no se ha llegado desde aquellos tiempos, i se deve hazer gran fuerza en este escudo, porque se concluye dèl una de dos cosas, que qualquiera escluye à Paradinas de fundador, i es: q̄ ò este escudo de armas Reales, q̄ està en lo alto de la boveda de la Capilla mayor, estava alli quando Paradinas renovò la Iglesia, ò no; si estava alli, como se tiene por llano, i q̄ no llegò la fabrica del Obispo à aquella parte, que es la principal; luego toda la obra de Paradinas se reduce al estremo, ò fin de la Iglesia, i no à la Capilla mayor, i Naves colaterales, en que como và dicho no ai otras armas, siendo la mitad de la Iglesia: i si no estava alli el escudo Real, i tambien reedificò Paradinas aquella parte, i puso èl las armas Reales: luego llano es, que fue en conservaciõ de la fundacion del Infante, manifestandola en la parte mas principal de la Iglesia cõ su escudo Real. I aprieta mas el argumento la ponderacion, de que no ai armas del Obispo en la Capilla mayor: con que se concluye mejor la veneracion devida, que tuvo à la fundacion Real del Serenissimo Infante de Castilla.

15 Otro argumento tenemos en razon de armas, en grã confirmacion de la fundaciõ Real, i resulta de acciõ del mismo don Alonso de Paradinas. Puso una Custodia rica en el Altar mayor en el año 1641. y se hallò q̄ avia estado alli la q̄ se quitò 170. años: i baxados estos de los 1641. sale por cuèta lla-

na, que se avia puesto la Custodia primera en el año 1471. del qual al de 1485. en que murio Paradinas van 14. años. De donde sacamos, que se puso dicha Custodia, quando andava mas sollicito Paradinas en el aumèto de la fundaciõ del señor Infante; i que en reconocimiento della, i respeto devido al fundador, le puso las armas, no solo en la Capilla mayor, como acabo de ponderar, sino en el Sagrario, i Custodia del Santissimo Sacramento.

16 El averse dado al Tèplõ la buelta, que he referido es tan llano, que se conserva oi la forma del arco, i lugar, que ocupava la puerta principal, q̄ correspondia à plaça Nabona en el frontispicio de piedra labrada, que se levatò en aquella parte, hermoçeado, i autorizãdo la Iglesia despues de Paradinas (como provarè luego) que por si algũ dia se juzga conveniẽte restituir la forma, i uso de la Iglesia al modo antiguo (q̄ tienen algunos por mejor) quedò arco formado, i capacidad de puerta en el frontispicio nuevo. I aunque Paradinas levantara à *fundamentis* la pared, en q̄ està la inscripciõ cõ los versos, i otras de la Iglesia, no por esto ai derecho para llamarle fundador: sino que tan solamente podia darsele titulo de ampliador, ò à lo sumo de reedificador, como le llaman los Autores de los libros de las Maravillas de Roma, i es el mayor titulo, q̄ se le puede dar segũ reglas de derecho.

17 Aprieto mas el caso, diziẽdo, q̄ si biẽ cõcedieramos, que huviera levantado Paradinas toda la Iglesia à *fundamentis* (de que no se puede hablar por las razones deduzidas, i porque el frontispicio nuevo referido, fabrica de mucho lustre, i gasto es del tiempo de Alexandro Sexto, q̄ ascendio à la Silla en el año 1492. siete despues de la muerte de Paradinas, i no sabemos en que año de su Pontificado se hizo la fabrica) no por esto adquiriera el derecho de fundador; porque no perdia el suyo el Infante primer fundador, sino en ca-

fo,

fo, q  
la fab  
no q  
ra ha  
ni se  
18  
en un  
no an  
var l  
hazic  
siend  
ha co  
dote  
po ta  
mem  
niera  
lor. P  
del P  
toma  
à la P  
racel  
sefio  
ra acu  
no pa  
ifunt  
mejor  
19 I  
la ai, p  
halla  
racion  
fue lo,  
Infan  
Parad  
de Pa  
cluid  
guo p  
nazg  
na de  
son: d  
enter  
cipio  
la ne  
20  
aver  
cion  
un In  
perad  
de Si  
porqu  
much



fo, que fuera necesaria precisamente la fabrica, por aver ido la otra à tierra, i no quisiera levatarla el Patrõ, ni huviera hazienda para ello: i nada desto entra, ni se puede imaginar en nuestro caso.

18 Falta de voluntad no se presume en un Rei sucesor en el Patronazgo, sino antes bien tenerla viva en conservar su derecho, i grandeza. De falta de hazienda no ai lugar de hazer objeciõ, siendo el Patron el mayor Monarca, q̄ ha conocido el mundo. Mas, que de su dote antigua tenia la Iglesia ( de tiempo tan largo, q̄ le podemos llamar immemorial, i así antes que Paradinas viniera el mundo) hazienda de mucho valor. Especialmente poseia ya las casas del Peregrino, posesion tan grande, q̄ toma media calle, i entra en otra: otras à la Paz, à casa Pia, a las escaleras de Anaceli, i à la Torre de Corti, que son posesiones de mucho valor, i no solo para acudir à los reparos de la Iglesia, sino para hazerla *à fundamentis* grande, i suntuosa: porque es hazienda en los mejores puestos de Roma.

19 Dotacion de Paradinas tampoco hai, pues como vâ ponderado, no se halla en los Archivos memoria de donacion suya. Tampoco diò el fundo, ò suelo, pues queda provado, que fue el Infante el fundador, i así lo que hizo Paradinas fue sobre posesion, i solar de Patrimonio Real. Con que se à concluido, que ni junto con el Patron antiguo propietario pudo adquirir Patronazgo conforme à derecho, por ninguna de las razones, que se adquiere, que son: dar fundo: dotar: ò hazer fabrica enteramente: *à fundamentis*: en sus principios, ò en restauracion, concurriendo la necesidad, i circunstancias dichas.

20 Tambien escluye à Paradinas de aver hecho gran fabrica el ser la fundacion de persona Real, siendo llano, que un Infante de Castilla, sobrino del Emperador Filipe, i pariente de Carlos Rei de Sicilia, i Napoles (razones, i respetos porque le hizo el Papa Clemente IV. muchas honras, i le empleò en el ofi-

cio de Senador, Dignidad grande, i mas en aquellos tiempos) havia Iglesia bastante, i qual convenia à persona Real, i à Nacion tan illustre. I el hazer despues mas fabrica Paradinas, quando avia ya la necesaria, de ninguna suerte puede turbar el derecho del fundador, i menos de fundador tã generoso, i esclarecido.

21 Demas de las razones referidas lo es grãdissima para enteder, q̄ no fue Paradinas que diò principio à la fundacion; que en el sitio donde està oi nuestra Iglesia, la huvò antiguamente de S. Sebastia, en memoria de averse hallado su santo cuerpo en la cloaca, que està en aquella calle; i es llano, que aunq̄ la Iglesia fuera mui pequena, no se le avia de dar à Paradinas, para que echara por tierra memoria de Martir tan illustre. I se colige, que era Iglesia considerable, de la comemoracion, que haze alli al Martir en Altar propio la comunidad de Capellanes, en acabando de dezir la Salve todas las noches, que lo admite el Rito del rezo: cõ el qual obsequio santo se le conserva la memoria de su Iglesia antigua. Todo lo qual confirma la fundacion del señor Infante, i q̄ à su Alteza, por persona Real hizo el Pontifice la grãcia de la Iglesia de San Sebastian, i no à Paradinas: i aviendo se enterrado alli 27. años antes de su muerte (como se à provado) personas grandes, se vè claro, quan lexos estava el entonces de tener autoridad, para conseguir, que se le diera facultad de echar por tierra la Iglesia de San Sebastian, levantada en la parte, donde se hallò su santo cuerpo, i por esta razon memoria mui digna de conservarse, i tanto mas por ser en lo mas poblado, i famoso de Roma.

22 Estã bien argumẽto de grãdissima fuerza en confirmacion desta fundaciõ Real, aver gastado gran suma de dinero los Señores Reyes Catolicos en renovar, è ilustrar dicha Iglesia, i Hospitales de Sãtiago: lo qual es tã constãte, que refitiendo Lucio Martineo los grãdes gastos, que hizieron sus Magesta-

## Iglesias de S<sup>at</sup> i fundac. de Españoles en Roma.

• lib. 19. de  
Reg. Cathol.  
Tit. de Tem-  
plis.

des en otra fundacion Real, i celebre en Roma (de que tratarè adelante) profigue diziendo: *In Vrbe præterea nõ minorem sumptum, summamque pecuniarum dederunt in refectione domus, Hospitalis, & Ecclesia sancti Iacobi, quæ Hispanorum dicuntur, contulere.* De ser fundacion, i patronazgo Real esta Iglesia i Hospital ( como dexo provado abundantemēte, i *Ad sataritatē*, porque usamos de termino propio) se à de entender, que vino la atencion, que celebra aqui el Siciliano de aquellos grãdes señores, i Reyes magnanimos en reparar, i aumentar esos lugares pios, posesiones insignes, i joyas preciosas de su Patrimonio Real.

23 Autoriza asimismo mucho, que sea esta fundacion Real, la vigilancia del señor Rei don Filipe II. el Prudente en mandar à su Embaxador que cuidasse de disponer cõstituciones para el buẽ gobierno de la Iglesia, i Hospitales, de q̄ hablè al fin del capitulo primero deste Tratado: i es llano, que esta diligēcia fue cuidãdo de su Real patrimonio.

24 Confirma finalmente ser esta casa Real desde sus principios, q̄ los Embaxadores van à ella, i à las Congregaciones, quando quieren, como à casa propia, i se sientan en asiento fixo, que ai alli comũ a los Capelianes, i à todos. I quando van à las otras Iglesias Nacionales de nuestra Señora de Monferrate, i de San Antonio de los Portugueses, es llamados, i rogados, i se sientan en silla, ò asiento Magestuoso, como se pone à los Cardenales, quando vienen à dicha Iglesia de Santiago, por que son huespedes, i no estan en casa propia, como los Embaxadores, que representan la persona Real en casa de su Patronazgo, i fundacion Real.

25 Deve tambien hazer se gran reparo en, que una Nacion tan illustre, Catolica por antonomasia, tenga tan asentado entre los suyos, que esta Iglesia, i Hospitales son de fundacion Real. Por que estando su gobierno, i administracion en las personas de mas inteligen-

cia, i calidad, que ai alli de España, de ninguna manera se à de presumir, que si esto no fuera assi, defraudaran à Paradinas del derecho, i gloria de fũdador, pues ai siempre en las comunidades personas, que zelen con atencion mui particular por las obligaciones dellas. Buẽ exemplo es lo, que sucedio en mi tiempo con don Geronimo de Vera Canonigo, i Cavallero de Salamanca: convinose con la Congregacion, i puso marmol cõ sus armas para su sepultura, enfrente del Altar de N. Señora: i para ello se retirò algo una piedra de sepultura antigua, q̄ avia alli, sin q̄ perdiera todo su lugar, juzgando, que era poco el perjuizio, i entendiendo, que no avria ya parientes del dueño de la sepultura, i atendiendo à que se contentava à vn Congregante principal, que tenia consuelo en enterrarse alli.

26 Al cabo de dias vino à la Iglesia una muger mui vieja, i pobre, i viò, q̄ se avia apartado la piedra, i diò razones de ser pariera del dueño della, quejandose de lo que se avia hecho. Reparò la Congregacion en aver alterado la lapida del, que avia escogido primero aquel lugar, i con deseo de guardar su derecho, à cada uno propuso el caso à sus Letrados, i escribieron en forma sobre el punto: i dando los escritos à los de la Congregacion, se votò en ella, i se resolviò, que se bolviessè la primera piedra à su lugar, i que don Geronimo de Vera escogiesse dõde no vuiera perjuizio de tercero. I aunque don Geronimo mostrò grandissimo sentimiento (que por aver sido Capitan estava cõ aquel brio de soldado) i se indigno de tal suerte, que tratò luego de tomar sepultura en otra Iglesia; cõ todo esso estuvo constante la Congregacion en cõservar el derecho del, que tenia alli sepultura antes; si bien, como va dicho, era poco lo que se removió la piedra de su propio lugar, porq̄ no perdió todo su sitio, sino que tan solamente se sacò un poco àzia fuera. Sucessò q̄ manifestta bien la atenciõ con, que se procede

cede, i que es llano, que si la Nacion no estuviera mui segura, de que el primer fundador desta Iglesia, i Hospitales fue el señor Infante de inclita memoria, no atribuyera à su Alteza la fundacion en perjuizio tan conocido de tercero, i del derecho, que si fuera fundador tenia adquirido.

27 Ni por esto dexa de ser mui loable, i generosa la accion de don Alonso de Paradinas, pues aumentò, i perficiorò la fundacion Real: i dandole con los Autores de las Maravillas de Roma, titulo de reedificador, queda mui autorizado; i mucho mas si alargandonos mas, que ellos, se le diessemos de reedificador, ò ampliador insigne. Pero falta siempre la gloria del Serenissimo Infante fundador indubitable, de que se han hecho muchas demostraciones. I no es necessaria otra prueba, que aver clausula expresa en los libros, i tablas de las memorias con obligacion de que se le diga todos los dias la primera Missa por fundador primero, como provè en el cap. 2. pues à no averlo sido, es llano que no huviera esta carga, i razon della, donde se tiene registrado lo cierto de la fundacion, de las cargas, i hazièda, para cumplir tan santo, i Real instituto.

CAPITULO IV.

*En que se trata de las fundaciones de S. Damaso en Roma: i se refieren muchos Breviarios, en que se lee, que fue Español S. Lorenzo, i los Himnos, en que Urbano VIII. le celebra por nuestro.*

**D**A ocasión la fundación Real, de que hemos discurrido, para que hablemos de las, que estan en pie al presente en Roma levantadas por Españoles desde la primera piedra, de que se seguiran dos cosas: una autorizar con exemplos de casa el caso de la fundación de la Igle-

sia de Santiago: otra manifestar las fundaciones de nuestros Nacionales en la Corte Pontificia, punto de que nadie ha tratado, i es mui conveniente, que tengan los curiosos un Compèdio por donde informarse de fundaciones tan celebres, como irè refiriendo. En muchas fabricas de Sumos Pontifices, de Santos, i de varones de illustre memoria ai exemplos para autorizar el discurso, porque levantádolas unos desde la piedra fundamental, las pusieron en el ser, i disposicion necessaria: i aunque las adornaron, ampliaron, ò restauraron despues otros, no por esso perdio el primer fundador el derecho de, que dio todo ser à la obra siglos antes.

2 Demos principio al assumpto con Iglesias celebres, que levantò à *fundamentis* el gran Pontifice S. Damaso, i por lustre de la Nacion digamos primero algo de sus excelencias.

Estanta la gloria de la patria à quien cupo la dicha de ser madre deste Santo, que le aclaman los Bracarenfes por de su Arçobispado, i los Tarraconenses por su Ciudadano: pero con mas fundamento los Matritenses, pues como prueba el Maestro Gil Gonçalez Davila Coronista de su Magestad, fue el suelo dichoso, en que vio Damaso la luz del mundo Madrid, en cuya historia lib. 1. cap. 7. pag. 18. defiende esta grandeza de la Corte Catolica, ponderando la tradición constàte de la Villa, i q̄ en virtud della le tiene pintado en la Parroquia de S. Salvador, dõde fue batizado, con titulo de hijo della. Trae la doctrina de Dextro, i averlo afirmado assi Marinco Siculo lib. 2. de la historia de España, i despues en el lib. 2. c. 1. p. 225. hablando de dicha Parroquia de S. Salvador confirma lo mismo. Devese mucho credito à Dextro en el p̄to por su grãde autoridad, ser contèporaneo de Damaso, i aver asistido mucho en Roma, atèto lo qual parece imposible, q̄ se engañasse, i assi hemos de hazer todo aprecio de su sentècia afirmativa, en q̄ dize: *Libertio succedit Damasus ex Mantua Carpe-*

## Iglesias de S<sup>at</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

*petanorū.* A q̄ no embaraça referir lo q̄ dezian otros: *Alij faciunt Lusitanum; alij Tarraconensem.* Donde deve notarse, que con ser Dextro interessado en que el santo Pontifice sacra de Tarragona por caer en Catalunia su patria, afirmando, que era de Madrid, con que se confirma mas la certeza de su sentir. Tambien lo enseñò así el Maestro Bivar año 366. num. 3. fol. 391. y es buena su advertencia, de que pudo ser el padre Portugues, i que se origine de aqui el que tle ellos por suyo: pone el exemplo en S. Melchiades, que siendo su padre Africano nacio en Madrid; i así es patria de dos Pontifices. Añade Bivar, que vivian aun muchos, que avian visto una inscripcion de letra antigua en marmol en dicha Iglesia de S. Salvador, en que se leñ que fue batizado en ella, como nacido en el distrito de aquella Parroquia. Defiende el punto el Licenciado Geronimo de Quintana en la historia de Madrid lib. 2. cap. 4. con autoridades, i buenas razones satisfiziendo à los argumentos contrarios: don Juan de Tapia en la Ilustracion del renombre de Grande fol. 30. y 81. se duele de que aya quien le haga de otra patria por ser cierto, que fue Madrid la de su nacimiento.

3 Fue Damafo varon tan santo, i tan docto, q̄ hallò en el todo alivio para la carga del Pontificado, i todo consuelo en las aflicciones del destierro su antecessor Liberio, de quien fue Vicario cõ tan gran zelo, i valor, que avergonçò à los Hereges convenciendoles de sus falsos errores, i atraxo, i cõfirmò en la Fè à los Fieles, i particularmente à los Obispos, que ya por miedo, ya por ignorancia se avian apartado del camino seguro, i Religion verdadera en el Concilio de Arimino. Desuerte, que fue Damafo una ancora firme: que assegurò en la Fè, i doctrina Catolica à los Fieles en aquellos naufragios, i persecuciones con disputas, sermones, i exemplo de santa vida. Dos Codices M. SS. en pergamino vi de su historia en los Archivos de la Ba-

silica Vaticana, i de santa Maria la Mayor: es aquel Lecionario señalado con la letra B. i comienza la vida de nuestro Pontifice en el fol. 78. en este otro, que se intitula: *Vita Sanctorum*: dividido en dos Tomos empieza en el primero el fol. 35. por estas palabras: *Porro Liberius dum in exilium duceretur Damasum nostram elegantis in utraque lingua scientia, quem quasi lampadem quandam ad illustrationem suae Ecclesiae Christus accenderat in urbe Vicarium dereliquit. Quod quidem Officium tanta virtutis plenitudine executus est, ut omnibus quaestionibus, & ratiocinationibus haereticis, & ratiocinationibus haereticis superabat, & animas diabolica fraude deceptas praedicatione, ac virtutum reboatione ad Ecclesiam gremium revocabat. Unde actum est, ut omnes Episcopi, quos imperitia, seu metus in Ariminensi Concilio fecerat deviare, ad Fidem Catholicam eius suasionibus remearent.*

4 Encomendò mas adelante el mismo Papa Liberio la constancia, i grandes virtudes de Damafo su Vicario, mandando, que le siguiesen en todo por estas palabras: *Ego interim fratres vobiscum esse nequeo praesentia corporali, habetis autem Vicarium fratrem, & Comprobyterum Damasum virum utique fidelissimum, & cunctis virtutibus adornatum, cuius prudentiam, & constantiam mihi publice praedicatis, eo praevio post Deum in cunctis vobis vestris utamini.* Trae esta clausula no à la letra, sino en sustancia el Cardenal Baronio en el Tomo 4. año 367. num. 6. en prueba de que fue Vicario de Liberio Damafo, i juntamente califica con ella, que era Sacerdote, quando le eligieron en Pontifice, contra el error de los, que entediéron, que no era mas de Diacono.

5 Sucedio S. Damafo à Liberio escusandose con toda humildad del Pontificado. Fue su eleccion milagrosa, como testificò S. Ambrosio al Emperador Valentiniano en la Epistola 30. por estas

ras palabras: *Damasus Romanae Ecclesiae Sacerdos iudicio Dei electus*. Lee se mucho de sus singulares virtudes, i acciones heroicas en dichos M. SS. i es la primera entre las publicas, que atendiendo à la restauracion de las Iglesias maltratadas por la injuria de los hereges, i de los tiempos, i à edificar otras nuevas pidio al Emperador un jardin para levantar alli una Iglesia al glorioso Martir Lorenço su paisano: *Quodam namque tempore cum eratarum Ecclesiarum restorationi, atque novarum edificationi B. Damasus operam daret, hortum quendam infra urbis moenia positum ab Imperatore Valentiniano iunioris sibi dari poposcit, in quo Compatriotae sui B. Laurentij Martyris Ecclesiam fabricaret: Quia iuste postulationi imo divinae parendum est, Valentinianus Augustus petitioni Christi Confessoris annuit, et eundem ei hortum sine mora concessit, ad quod enim ei devotus erat, ut non solum eius monitis gratanter obediret, verum etiam eius iussa aequanimiter ferret.* Esta Iglesia es la que se llama al presente S. Lorenço in Damaso, que es dezir: Iglesia edificada à S. Lorenço por S. Damaso. I no solo conciuo Damaso el edificio desta Iglesia de S. Lorenço, sino que la enriquecio con muchas alhajas sagradas, entre las quales le dio una patena de 20. libras de plata segun el uso de aquellos tiempos. Dióle las casas vezinas, i otras muchas posesiones de gran valor, como se lee en el §. *Interdum B. Damasus* de dichos M. SS. Es Iglesia Colegial insigne, rica, i numerosa de Canonigos, i una de las 24 en que se administra el Sacramento del Batismo, i tiene otras ventiquatro Parroquias debaxo de si (tanta es su jurisdiccion, i gran distrito) i es titulo de Cardenal desde la fundacion de S. Damaso, que la autorizo con el, i fue fabrica nobilissima de tres naves: ai en ella cinco Cofadrias, i la del santissimo Sacramento es muy rica, i la mas antigua de toda Italia.

6 Corriendo el tiempo, aniquilador

de todo, tomò à su cargo el Cardenal frai Pedro Riario primera criatura de Sixto IV. de dar otra forma à la Iglesia con ocasion de edificar el Palacio de la Chancilleria Apostolica, fabrica tan celebre, que abraça en si la Iglesia con ser muy grande: i perpetuado su memoria puso inscripcion, en que se lee, que lo levanto todo *à fundamentis*, i assi los poco versados en la antiguedad viendo la inscripcion, i la igualdad de la fabrica no distinguen una de otra, sino que la atribuyen toda à Riario. I aunque sea verdad esto en quanto à la forma, que tiene oi el Templo: con todo esto entre los leídos es negocio sin controversia, que lo fundò, i doró ricamente mas de mil años antes S. Damaso, de que tenemos testimonio en el Breviario, donde celebra la Iglesia universal en 11. de Diziembre en la lecion 3. el aver fundado Damaso esta Iglesia, i enriqueciola con grandissimos dones, i averle dado casas, i posesiones, como he notado. Assi, que entre los inteligentes, i cursados en la antiguedad es notoria la fundacion primera por Damaso, sin q̄ pueda escurecer su insigne memoria el curso de tantos siglos. I sea este el primer exemplo en comprobacion, de que si bien aumentasse, ò ilustrasse el Obispo Paradinas la fabrica, i fundaciones de la Iglesia de Santiago, i Hospitales para hombres, i mugeres de nuestra Nacion, no por esto han de perder estos lugares pios el privilegio, i grandeza de ser fundacion Real por Infante de Castilla, como se à provado en los dos capitulos precedentes.

7 Veamos brevemente otras fundaciones de Damaso, de que dura la memoria. Que fundò otra Iglesia en la Via Ardeatina, es tan constante, que lo càta la Iglesia en la lecion referida de onze de Diziembre. De la fabrica desta, de aver adornado con versos elegantes la Hazonia, en que estuvieron algũ tiempo los cuerpos de los santos Apostoles, de aver hallado alli muchos cuerpos de Santos, cuyos nombres declaró en

ver-

## Iglesias de S<sup>at</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

verlo, i de aver acabado la Iglesia de las santas Rufina, i Secunda ai celebre testimonio en dichos M. SS. en el §. *Interca B. Damasus* por el tenor siguiente: *Costruxit, & Basilicam aliam extra muros urbis in Cathacambas ubi recondita fuerunt corpora Apostolorum, cum ea Graeci, ut ad Orientem deferrent de locis, in quibus sepulta fuerant, tollere tentaverant. Tunc ingens tremotus in urbe factus est, quod Romani divino nutu comperientes insequi sunt eos, & confusis sacrilegis sanctissima corpora receperunt, & honorifice locaverunt in Platonia, quam ob eorum reverentiam B. Damasus versibus decoravit. Quae etiam in eodem loco multa corpora sanctorum Martyrum requisivit, & invenit, quorum nomina, velut haecenus cernitur, versibus declaravit. Perfecit quoque Basilicam Sanctorum Rufinae, & Secunda, quam Iulius Marci successor inceperat in territorio Silva candida, ubi sepulta fuerunt corpora sanctorum Martyrum Marcellini, & Petri.*

8 Demas destas fundaciones refiere el Cardenal Baronio en el Tomo 4 año 384. num. 24. otras muchas Iglesias que ilustrò S. Damaso, principalmente la de S. Mauro, la de S. Diogenes, la de S. Felix, i Adauto, i la de santa Anastasia, todos Martires. Asimismo refiere alli Baronio obras insignes, que hizo Damaso en la Basilica Vaticana. Trata largamente desde el num. 6. del año 367. (à què dà principio con la relacion, de que fue Damaso Español, i que su padre se llamava Antonio) de las proezas deste grã Pontifice, i de sus escritos, hasta el año 384. y en el num. 21. deste año dize, que santa Irene Virgen fue su hermana, i pone alli un epitafio de quinze versos, que hizo el mismo Damaso, i puso en su sepulcro. Finalmènte haze en diez i ocho años muchas, i mui illustres memorias de nuestro Pontifice sin satisfacerse en la relacion de sus admirables acciones: i S. Geronimo escribiendo en el Tom. 1. à Pamachio deste Santo, dize que fue virgen, como verdadero Pontifice de

la Iglesia, limpia, i pura sin mancha, i le da renombre de Doctòr della. Pero que se puede dezir, q̄ iguale al encomio del Còcilio 6. de Constantinopla, cuyos Padres es lellamarò *Diamante de la Fè*, por la còstancia, q̄ tuvo sièpre en ella contra los hereges: i assi no ai para que detenernos, en referir las alabanças, que los Santos, i los Escritores graves dizea de Damaso.

9 Lee se en los Codices M. SS. que llevo alegados de sus Escritos, i de su raro ingenio lo siguiente: *Sed & B. Damasus plures luculenti stylo scripsit Epistolas, quarum quaedam inter epistolas Hieronymi continentur. Scripsit etiam passionem sanctorum Marcellini, & Petri, quã sibi eorundem spiculatorum in sua adolescentia afferit irradiasse. Librũ quoque de Laude Virginitatis versu, prosaque composuit, ad cuius lecturam B. Hieronymus Eusebium Virginem exortatur. Sed & summam quorundam Voluminum tam novi Testamenti, quam veteris exametris versibus breviter comprehendit. Fuit enim elegantis ingenij in versibus componendis, multaque opusula heroyco metro edidit, sicut in Catalogo veterum illustrium continentur.*

10 En el §. ultimo, que comienza, diziendo que fue Español Damaso, està epilogados sus milagros con palabras de un sermòn, predicado en la Iglesia, que consagrò à S. Lorenzo: es lo ultimo de la relacion, que frequentando su sepulcro dos hombres lunaticos, postrados un dia delãte de sus santas reliquias alcanzaron entera salud, i que cortandose las comas se dedicaron à servir alli à Dios, i à Damaso toda su vida. Registra à la letra el Cardenal Baronio en dicho año 384. num. 19. en el epilogo de dichos milagros, como se lee en los M. SS. que concluye con estas palabras: *Hæc autem miracula alij B. Laurentio Martyri, alij B. Damaso deputant Confessori. Nos autem in miraculis non didimus quos una patria genuit, una Ecclesia promovit, una Basilica collit in*  
ter-

*terris, unus Dominus coronat in caelis.*

11 Siendo indubitable, que fue S. Damaso Español (de que haze fe el Breviario Romano) i leyendose en este §. ultimo, i juntamēte que el, i S. Lorenço eran de una Provincia, claramente se dize aqui, que fue Español S. Lorenço, i así he pueito con cuidado esta clausula por el testimonio, q̄ se haze en ella: lo qual vimos, que tambien se testifica al principio de los M. SS. i los leî con gusto mui particular, por ser vidas de los Santos, que se leían antes en las Iglesias, i por esta razon alega el Cardenal Baronio con toda estima en todas ocasiones estos Codices; i en el Tom. 2. año 261. num. 8. prueva con ellos esta verdad de ser Español S. Lorenço por las palabras siguientes: *Porro ipsam sanctū Laurentium fuisse Hispanum, in rebus gestis S. Damasi, quæ in Ecclesia recitari consueverunt, expressum habetur, de cuius consanguineis, qui res Hispaniarū prosecuti sunt, agunt.* El mismo Baronio se conforma, en que los padres de S. Lorenço fueron Orenco, i Paciencia, porque dize en las Notas al Martirologio sobre el dia primero de Mayo, en que celebra la Iglesia à estos Santos consortes, felicissimos en fantissimo fruto de bendicion. *In flore Sanctorum Hispania ex veteribus monumentis Officij Ecclesie leguntur hi parentes fuisse S. Laurentij Martyris.* A que añade Marieta lib. 2. cap. 2. que S. Oréicio Arçobispo de Aux en Francia fue hermano de S. Lorenço.

12 Dar materia à las manos las obras M. SS. que acabo de alegar para bolver por un punto gravissimo. Tiene la verdad sus emulos, ya por passion, ya por ignorancia, i no puede ser mayor, que aver quien aya pueito duda, en que fue Español S. Lorenço, siendo negocio tã cierto, i asentado en España, i fuera della. Basta verlo leido así la santa Iglesia Romana en los Oficios divinos, de que no solo i testimonio en la vida de san Damaso en los Codices referidos de las Basílicas de S. Pedro, i de santa Maria

la Mayor; en este Tom. 1. fol. 37. y 42. y en aquel fol. 78. sino tambien en la de S. Lorenço, que en el Lecionario de S. Pedro està fol. 209. y en el de santa Maria la Mayor Tom. 2. fol. 81. Ai testimonios de lo mismo en la Biblioteca Vaticana en el Pluteo 27. num. 1192. y 1194. Continuo tambien Roma la historia en los Breviarios impressos, que se hallan alli al presente de diversas impresiones, i en ellos en la lecion 3. estas palabras: *Cum Laurentius natione Hispanus Sixtum Papam Martyrem, cuius erat pietatis carissimus Discipulus in vincula coniectum visitaret, &c.* Esta clausula se lee à la letra en el Breviario del Arçobispado de Bisanzon en Borgoña del año 1589. en la lecion 1.

13 Y bolviendo à los Breviarios M. SS. se autoriza la causa con otro antiquissimo de Ingalaterra, que se conserva en su Colegio de Roma escrito en pergamino con gran adorno de oro: refierese la rabia, con que Decio atormentava à S. Lorenço, i que preguntandole de que patria era respondió el Santo: *Quantum ad genus Hispanus sum eruditus omnē legem sanctam, & divinam.* Cōcuerda con este otro M. S. (tambien en pergamino) del gran Monasterio de la Cava de la Orden de S. Benito en el Reino de Napoles, i el del Arçobispado de Colonia impresso en el año 1492. En el del Obispado Varmiese en la Rusia del año 1581. que provè en la Parte primera Tratado 3. cap. 5. que tiene 400. años de antigüedad se lee en la lecion 4. *Laurentius natione Hispanus, Archidiaconus S. Sixti Secundi Papæ.* En los de Cracovia Corte de aquel Reino impressos en el año 1524. y 1538. en la 1. *B. Laurentius genere Hispanus Ecclesie Romane Archidiaconus.* En el Frances del año 1527. tambien en la lecion 1. *Laurentius Martyr, & Lavita inclitus genere Hispanus à B. Sixto Urbis Episcopo Romam adductus.* En el del Obispado Aptense primer sufraganeo del Arçobispado Aquense tambien en Francia impresso en el año de 1532.

## Iglesias de S<sup>ta</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

1532. se leen en el Himno de las Vísperas estos versos.

*Lætare bo lie tellus Hispania,  
De cuius stiribus, atque progenie  
Natus Laurētius, inles Ecclesiæ,  
Et testis fidelissimus.*

14. Asisten asimismo à la causa diversos Martirologios, el de Ado Arçobispo de Viena antiguo casi de 800. años, i el del Obispo de Equilino de 300. Vi otros dos M. SS. uno en la libreria del Excelentissimo Duque Altemps, una de las mas llenas de todas ciencias, que ai en Roma, i en toda Italia: otro en la del Illustrissimo Monseñor Geronimo Lanuvio Prelado de la reformation del Breviario, Missal, i Martirologio, i Decano de las signaturas de Gracia, i Justicia, como he dicho en otras ocasiones, muestra el caracter deste grandissima antiguedad.

15. Hablar de los Autores que en sermones, historias, i verso cel. bran el ser Español S. Lorenço era negocio largo, pondré sentencias de dos Poetas (ambos e. trangeros) que escriuieron libros en alabança del Santo. Sea el primero Pedro Roseto Frances de Paris, donde imprimio ea el año 1517. un libro en verso heroico, en que se leen estos:

*Talia quarenti posita formidine lethi,  
Ocyus hæc stabilis reddit Laurētius he-  
ros.*

*Terra mihi primos Hispania præbuit  
ortus,*

*Sacrorū Antistes fidei dū scōdera nostra  
Ultima in Hesperia Sixtus clamore re-  
ferret,*

*Quem nuper gladio insontem presistis  
acerbo.*

*Insignē Christū novi, cultusq; salubres,  
Æque olim sacri laticis caput ablaui  
unda,*

*Ille hæc me pueram postremis duxit ab  
oris*

*Hesperie: at atem pariter regnāte Phi-  
lippo*

*Egimus. Antistes Sixtus pia Maxi-  
mus aris*

*Thura dabat.*

16. El mismo Autor escriuio un Panegyrico de los Salazares, i le dedicò à Triitando Salazar Arçobispo Senonen. se tambien en Francia, en que dize, que la illustrissima familia de los Salazares florecio antiguamente en la gran Numancia, oi Soria, que hizo alli grandes proezas contra los Romanos, i que san Lorenço es de los Salazares, con que repite el ser Español, dize Roseto:

*Præterea ipse Salazaria de gente requi-  
ras, &c.*

*Post ingens crevit genus; hinc Laurētius  
ortus,*

*Qui prunas in crate tulit.*

De las, i otras poesias sacras de Roseto, i aueidas comentado Nicolas de Buenesperança, haze memoria con toda estimacion Antonio Posseuino en el Tomo 3. letra P. Por el tiempo deste Poeta florecia tambien en Paris en la profesion de las sagradas Letras el doctissimo Iuan Raulino, que autorizò la causa en el sermón 2. de Santiago, pro- vando con la fortaleza de Lorenço, la que dà en la leche España à sus hijos.

17. Cantò en dos libros en verso heroico las excelencias de S. Lorenço Hé- rico Chifellio Flamenco, Doctor en ambos derechos, i los imprimio en Roma en el año 1607. en cuyo principio as- sienta no solo ser Español Lorenço, si- no de la ciudad de Huesca:

*Est loc⁹ antiquo multū celebratus Ibero,  
Lympidus irriguis, quem præterlabitur  
undis*

*Isula, Pterijs dom⁹ hæc gratissima Mu-  
sis,*

*Castalios fontes, & amœni culmina  
Pindi,*

*Parnasique iuga, & placidos Heliconis  
amores*

*Deservisse putes, Oscam dixere coloni.*

*Hæc fueras tellure sat⁹, cui nobile magni  
Martyrij diadema nitet, cui tempora*

*Laurus*

*Ardūa nō ullū cingit peritura per arvū,  
Laurenti, capi ut tandē sua gaudia ferlix*

*Oscæ, superque alias longè caput efferat  
urbes,*

Te



*Te talē genuisse sat est, hic unicus alma  
Nobilitatis bonos, veterē referētia ceras  
Atria, & altorum cedunt, cui stemma-  
ta Regum.*

18 Autorizó finalmente el punto Urbano VIII. en los Himnos, que confagró à este noble Español, en el primero de los quales acomula grandezas, i glorias de España, diciendo, que la celebré unos por unas, i otros por otras: i dà principio al segundo, ostentado, que la ha de celebrar el por madre resplandeciente con el Luzero sagrado de su hijo Lorenzo:

*Te concinam Laurentij  
Sacro Parentem lumine fulgidam.*

La qual sentençia confirmó en el Himno tercero, en que reprehendiendo al tirano, de que amontonava tormentos contra Lorenzo, le asegura de la constancia invencible del mancebo Español, i que con todas sus maquinias perdía tiempo en la pretension, de quererle atraer al culto de sus vanos Dioses.

*Acres quid iras aggeras Rex barbarē  
Impavidus contemnerē novit  
Hispanus invenis Regum fera iussa.*

19 Con que se à provado con fe publica de Breviarios Romanos, de Italia, Francia, Alemania, Ingalaterra, Polonia, i Rulsia: con Martirologios, con Autores graves, i con Pontífices Maximos ( que aprobaron, i platicaron los Breviarios ) quan assentado está en todas partes el ser Español el glorioso Martir S. Lorenzo. Tenemos tambien por esta verdad la testificacion de los Angeles Espiritus soberanos, que asisten à la Magestad divina. Refieren los Escritores, i especialmente Jacobo de Voragine Arçobispo de Genova en el sermón 196. que es primero de la invocacion de S. Estevan: que aviendo traído su cuerpo de Constantinopla à Roma, con acuerdo de llevar allà el de nuestro Santo, quando llegaron à su sepulcro, vieron, que se retiró à la mano izquierda, cediendo la derecha à Estevan ( sucesor, q̄ le dio renombre de cortesano Español ) i llegádo los Costantinopolitanos à

la Tumba, cayeron todos en tierra sin sentido, cō que cesó el intento: i concluye el Arçobispo con estas palabras: *Clauso enim sepulcro audita sunt voces Angelorum dicentium: O felix Roma, que corpus Laurentij Hispani, & Stephani Ierosolimitani gloriosa, & veneranda pignora uno claudis Mausoleo:* O dicha Roma, dixeron los Ciudadanos celestiales, que tienes en un mismo sepulcro el cuerpo de S. Lorenzo Español, i el de S. Estevan Ierosolimitano, prendas tan gloriosas. Es reparo justo, en manifestacion del afecto à nuestro Santo, que no aviendo en aquella Corte, i Silla de S. Pedro, sino quatro Iglesias de su invocacion, ai ocho de S. Lorenzo, i que en esta, que descásan sus santísimas reliquias, i está fuera de los muros, camino de Tibuli en el capō Verano, ai quatro veces al año Indulgēcia perpetua de facar anima de purgatorio, no aviendola en Roma sino diez veces, i ninguna otra Iglesia goza della, mas de una vez: son innumerables las Indulgencias, que se ganan allí entre año, i muchas, i muy grandes las reliquias, con que está enriquecida: fundola el Emperador Constantino Magno; es de Canonigos reglares, una de las cinco Patriarcales de Roma, i de la estaciō de las siete, i nueve Iglesias della.

20 No se me cōdene la digressiō acerca de la patria de S. Lorenzo, pues juto cō ser de materia tan gloriosa para España dio ocasion el M. S. de la vida de S. Damafo, q̄ tambien trata deste Martir invictō: i averse impresso en Roma en el año 1629. un libro de la Iglesia llamada, *S. Lorenzo in Fonte*: que aviendomele presentado Floravate Martinello su Autor, i notadole, de que no dixera en él, que fue Español, me respondió, que le tenia por Romano, por la Dignidad grande, q̄ tuvo en Roma, i aver padecido en ella moço; por lo qual à convenido hazer este breve epilogo. Quede tambien advertido, q̄ el no leerse oi en el 2. No. turno del Breviario la historia de san Lorenzo en la forma, q̄ las de los otros Santos, es à causa de mayor solemnidad,

Oo pues

*Lee se en la  
Bula de la  
Cruzada.*

# Iglesias de S<sup>at</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

pues se le dio un sermón de S. Leon Papa. segun el estylo, que tiene la Iglesia Catolica en las fiestas de nuestro Redemptor Iesuchristo, i de la Virgen santissima su Madre.

## CAPITULO V.

*En que se manifiestan las fundaciones, que ai en Roma por santo Domingo, i por Cardenales, i Obispos de su Orden.*

**B** Olviendo à las fundaciones por Españoles en Roma tēgo de hablar aora de las que hizo alli el glorioso santo Domingo, fundador, i Patriarca de la Orden de Predicadores. Levantò *à fundamentis* dos Monasterios en la Corte del Vicario de Christo este grande Español Guzman nobilissimo, el de S. Sisto que le començò para abitacion de Frailes, i lo acabò para Monjas, i recogio en èl con autoridad del Papa Honorio III. todas las de Roma en el año 1217. que con la grande eficacia de su espíritu reduxo à clausura las Monjas, i Beatas de aquella Ciudad, cosa mui necesaria para el recato, i exemplo, con que deven vivir las Esposas del Señor.

2 El otro Monasterio fundacion de santo Domingo es el de santa Sabina. Fue este desde su principio para Religiosos; i asimismo lo es aora el de S. Sisto: que aviendose retirado de aquellas partes la poblacion, i siendo à esta causa menos sano el lugar, passò el Papa Pio V. de santa memoria (Religioso de la misma Orden) las Monjas al Monasterio, que llaman de santo Domingo, à Bagnanapoli cerca de monte Cavalli, i entraron Frailes de la Orden en el de S. Sisto. De fuerte, que asise. como el de santa Sabina es fundacion de santo Domingo desde la primera piedra, i en ambos lugares i memorias vivas de milagros prodigiosos, que obrò Dios por su intercession.

3 Veese pintado en el de S. Sisto. que refucito a un Arquitecto, que quando se abrian los fundamentos para la casa le matò en una pared, sepultandole entre sus ruinas. A otra pintura de la resurreccion de un hijo unico de Gurta dōna Matrona Romana, q̄ cevada ya con la dulçura del espíritu fervoroso del siervo de Dios. fue à oirte dexado el hijo tã apretado de enfermedad grave, que le hallò muerto, quando bolvio del sermón, i cargando con el se fue à santo Domingo, que puesto en oracion, i haziendo la señal de la Cruz sobre el difunto, refucitò al instante.

4 Mas notable que estos fue el caso del Cavallero Napoleon sobrino del Cardenal Estevan de Fossanova, que hallandose alli con otros dos Cardenales, i el Santo, tratando del gobierno de las Monjas, le avifaron, que corriendo un cavallo en la calle, avia dado tan gran caida, que se le quebrantò la cabeça, pies, i manos, i quedò muerto: desgracia, que atribulò mucho à todos, i dexò desmayado al tío. Compuso el Santo el cuerpo despedaçado, i fuesse à dezir Missa, i al tiempo que alzava el Santissimo Sacramento se levantò sobre la tierra en el aire mas de un codo con admiracion de los circunstantes. Despues de aver celebrado, bolvio al difunto, i diziendo: *Napoleon, en nombre de virtud de nuestro Señor Iesuchristo, levantate luego*: se levantò el muerto à vista de todos, i pidio à su valedor santo Domingo, que le mandasse dar algo de comer, i comio como sano, i vivio.

5 Tambien està pintado alli el gran milagro de aver venido dos Angeles, en forma de dos mancebos hermosos cargados de pan mui blanco à la hora de comer en ocasion, que no tenia santo Domingo cosa, que dar à sus Religiosos. Aparecio asimismo una vasija de vino mui regalado, i fue la provision tan abundante, q̄ comierò, i bevierò dos dias, sin acabarfe, todos los del Còvèro, que crã cien personas, i en el dia tercero

fedio de limosna lo que sobró. I antes deste milagro avia enbiado alli el Señor pan por dos vezes con los Angeles para Domingo, i los suyos.

6 Predicando à las Monjas ocho dias despues de averlas recogido començò una muger endemoniada à dar gritos en la Iglesia diziendo à voces: *Malvado, malvado, mias erã, i tu me las quitaste: no pienses que nos echaràs desta, que somos siete los, que estamos dentro.* Era tan grande el orgullo, que parecía, que hablaban todos siete, i aunque dixo el Santo por dos vezes: *calla traidor,* respondieron: *no callaremos, que somos siete.* Vio Santo Domingo mui alborotado el auditorio, i levantando la mano hizo la señal de la Cruz, i dixo: *En el nombre de nuestro Señor Jesuchristo yo os mando, que salgais della.* Entonces la muger con grandes arcadas echò carbonos por la boca, i con ellos mucha sangre, i quedò sana, i fue Monja.

7 En medio de la Iglesia de Santa Sabina està oi una piedra grãde, que arrojò el demonio à S. Domingo estando en oracion, para matarle embidioso de su grã fantidad, i rabioso por las almas, que ganava para Dios, pero no le ofendió en un pelo, ni se movio el Santo. Ai asimismo pegado à la Iglesia un Narãjo, que plantò por sus manos, i lleva grandissima cantidad de fruto, que se da à los fieles por devocion.

8 Autorizò Santo Domingo su sagrado instituto con la plaça de Maestro del Palacio Apostolico tã en los principios, que la establecio en su Orden en el año siguiente à la confirmacion della, es a saber en el de 1217. Dolióse el grã Guzman con el Papa Honorio, de que perdian tiempo con ociosidad mui perjudicial los familiares de los Cardenales, mientras asistian ellos à las juntas, i negocios con el Pontifice, i advirtió, que para el remedio convenia, que huviesse alli alguna lecion de la Sagrada Escritura. Pareció tan bien la advertencia, i consejo al Papa, que encargò al mismo,

que atendiesse à ello segun veía, que era necesario, criandole Maestro de su casa, i Palacio Apostolico: à que diò tan glorioso principio el santo Doctor, interpretando el Evangelio de San Mateo, i las Epistolas de S. Pablo cõ auditorio grande, i mui particular aprovechamiento (*Nam magnus in sacris Litteris vir erat:* dize Flaminio hablando cõ singular aprecio deste empleo) que à continuado siempre en su familia esta Dignidad tan illustre, que tiene jurisdiccion en la Corre Romana sobre todas las librerias, i libros, que entran, i salen della. I es en tanto grado, que no puede entrar, ni salir libro sin dar cuenta, i tomar licencia deste Prelado por escrito; i no se puede imprimir letra en Roma sin su aprovaciõ; privilegio, que le concedio el Pontifice Leon X. con veto del Concilio, que celebrò en la Basílica Lateranense en 4. de Mayo del año 1515. y està al presente en tã grãde observaciõ, que aun para imprimirse estudios del mismo Pontifice se vã al Maestro del Palacio Apostolico, à que ponga el Imprimatur, i salen con el, i su firma en la primera oja: i assi anda este oficio entre los mayores sugetos de la Religion, i se asciende del à la grandeza de la Sacra purpura.

9 Demas de estar patente lo referido en pinturas, i otros monumentos à todos los, que van à dichos Monasterios, se lee en las historias del glorioso Patriarca S. Domingo, i en los libros de las Maravillas de Roma. Pero todavia pedia aqui su recuerdo por acciones de tan gran Santo hijo de España, i en comprobacion de que el curso de los tiempos, i nuevos reparos enflaquecè la memoria del primer fundador, como à sucedido en las fundaciones Reales de la Iglesia, i Hospitales de nra Naciõ por el esclarecido Infante de Castilla. I aunque son muchos mas los prodigios, q obrò Dios en aquella Metropoli del mundo por el gran Padre, i Maestro de Predicadores, restringo la relacion à estos

*Constituciõ  
12. de Leon  
Balar. nne-  
vo Tomo 14  
fol. 413.*

## Iglesias de Sãt. i fundac. de Españoles en Roma.

por aver sucedido en los Monasterios, que fundò, i enriqueció con enseñanza admirable el mismo Santo. Es de los Autores, que escribieron con mas diligencia las excelencias deste Santo Patriarca el Maestro frai Tomas Maluenda, i habló de lo que è referido en el año 1217. pag. 185. y 186. y año 1218. de la pag. 197. à la 200. y en la 203. 215. y 228. Y en el año 1234. pag. 529. refiere 26. Escritores, que trataron ex professo la historia deste Santo glorioso.

10. Juntemos à las fundaciones del esclarecido Patriarca Santo Domingo las de otros hijos de su gran familia, grandes en virtud, en letras, i en generosas acciones. Es el primero el Cardenal don frai Juan de Torquemada Obispo Sabinense, i generoso ilustrador de la Iglesia, i Monasterio de Santa Maria sobre la Minerva, porq̄ fabrico las bovedas del Templo, que es grandissimo, i à esta causa los gastos del edificio. Hizo el Claustro à *fundamentis*, i le hermofo, i autorizó con pinturas ricas de historias de ambos Testamentos. Adornò tambien con muchas pinturas otra Capilla, i la dedicò a la Reina del Cielo, i fundò allí la Compañia, que llaman de la Anunciata; deste particular harè luego entera relacion. Veamos aora la que nos dà de todo el Maestro Chacon en su historia Pontifical, pag. 1136. *Templũ S. Mariæ ad Minervam nuncupatum testudine ornavit, sicque primum aditũ impluvium eius Templi (quod Claustrũ vocant) à fundamentis erexit, & picturis exornavit, quibus meditationes præcipuas utriusque Testamenti graphice inscriptas, ut facilius picturæ dignosci valeant iussit apponi. Nec solum à difficijs, sed etiam moribus à desillas adornari curavit: porro ex regulari vita (cui Lombardiæ congregationi nomen est) Patres accersivit, & ibi Deo iussit famulari Sacellum item exornavit multis picturis, atque S. Mariæ Cœli Regine dicavit, & erexit Societate sub nomine Annuciatae, cuius interst̄ quotannis*

*in festo Annũtiationis Virginis puellas Romanas inopes, certa pecunia quantitate nuptui tradere.*

11. No ai duda, que se confunden mucho con el curso de los tiempos, i aumento de las personas pias las memorias antiguas, i nombres de sus primeros fundadores. Buen testimonio tenemos en la fundacion del Cardenal Torquemada, para dorar dõzellas, obra tã grãde, i tã santa, q̄ pide mayor relaciõ. Distribuyense las dotes en el dia 25. de Março, fiesta de la Encarnacion del Hijo de Dios, i vã a la distribucion, i assiste a la Miffa el Papa, acompaõandoje el sagrado Colegio de Cardenales a cavallo en su Abito magestuoso; i de la misma fuerte los ministros, i familia del Palacio Apostolico, los Prelados, que se hallan en la Corte Romana, la Nobleza della, i las guardas Pontificias de à cavallo, i de a pie, ostentando grãdeza, i magestad increíble, i tiene el Pontifice quinientos escudos de oro de las estampas (que es el de mayor valor de aquellas partes) por dotacion del mismo Cardenal Torquemada, en remuneracion de la asistencia, pero si falta à ella, pierde la distribucion, i se acrece à las dotes.

12. Erigió aquel Varon Apostolico dicha Compañia de la Anunciacion en Capilla propia, i puso el gobierno, i administracion de tan loable instituto en los Cofadres: i ellos en memoria de Principe tã egregio le pusieron en bronce encaxado en marmol en la misma Capilla (donde està enterrado) esta inscripcion: *Fratri Joanni Hispano Vallisoletano ex veteri, pura, nobilique familia de Tarrecremata Ordinis Prædicatorum S. R. E. Cardinali, Episcopo Sabinensi, pietate, ac doctrina clarissimo, multis legationibus egregie functo B. Virginis Annunziatae Sodalitas. Auctori suo posuit. Obijt Romæ 6. Kalendas Octobris, anno Dñi 1468. ætatis suæ 20.* No puede leerse mas claro el aver sido Autor, i fundador n̄o. Cardenal Torquemada  
fun-

de aquel celebre instituto : de que tambien hazen relacion los Autores de las maravillas de Roma , particularmente en la impresion del año de 1619.

13 Crecio la fanta obra , preciandose de escribirse Cofadres casi todos los Cardenales , viendo la grandeza de la fundacion , i tan nororia utilidad , para asegurar en estado las donzellas pobres.

Salio de Cardenal Cofadre à Pontifice Maximo Leon X.

Dio despues à este lugar pio todos sus bienes Urbano VII. quando ascendio à la Catedra de S. Pedro , i por justo reconocimiento , mirando asimismo à la soberania del Pontifice , le puso aquel gobierno sus armas en la casa , que tiene la Compania junto à la Iglesia.

14 Finalmente à crecido tanto la hazienda con donaciones de personas pias , que es la mayor cosa , que se conoce en este genero en toda la Christiãdad , porque han llegado algun año las dotes à quatrocientas. Con lo qual , i no intervenir Españoles al gobierno ( que es ordinario en faltado los fundadores apartar de las administraciones à los forasteros , i levantarse con todo los naturales ) el vulgo , i gente de poca inteligencia , que no està en los principios , no se acuerda de nuestro venerable Cardenal. Pero no puede faltar su memoria en la de las personas entedidas , i leidas , que con el conocimiento , que tienen de las cosas , saben , que quien dio principio , i fundò con grandissima renta este remedio de las donzellas pobres de Roma , fue el Cardenal don frai Iuan de Torquemada Español de inmortal memoria.

15 Otra fabrica ai del Eminentissimo señor don frai Iuan Alvarez de Toledo hijo de los Excelentissimos Duques de Alva , que por las grandes meritos fue Obispo de Cordova , electo de Burgos , Arçobispo de Santiago , i Obispo Albanense , i Tusculano. Restaurò ( quiero dezir que levantò à funda-

*mentis* , por estar arruinada con el largo curso de años , que avia corrido desde la primera fundacion ) la Iglesia que llamã S. Lorenço *in carcere* : que era la casa de Hipolito , à cuya custodia encomendò el Emperador Tirano à nuestro Santo , llamanle tambien S. Lorenço *in fonte* , por la q̄nacio alli milagrosamente , para que batizasse à dicho Hipolito , i à Lucio. Dan testimonio de la fabrica del Cardenal Toledo sus armas en marmol en el pavimento , i boveda , i en un Tratado , con que ilustrò esta Iglesia Florvãtes Mattinello Romano , impresso en la estampa de la Camara Apottolica en el año 1629. haze memoria de la acciõ deste Principe Español por estas palabras : *Restauratorem vero Fr. Ioannem Alvarez de Toledo Hispanum Ordinis Prædicatorum S. R. E. Cardinalem , eius marmorea insignia in fornice , & pavimento declarant ; nisi illam iterum à fundamentis edificasse aliquis credere velit.* Tiene esta Iglesia su asiento en la calle llamada : Vieo Patricio : cerca de S. Lorenço *in Panisperna* , donde padecio el santo su glorioso Martirio. Està fundada alli por Bula de la Santidad de Urbano VIII. la compania de los Gẽtiles hombres de los Eminentissimos Cardenales , es la data de 14. de Junio año 1628. la qual registra à la letra al fin de su Tratado dicho Mattinello.

16 Est tambien fundacion de memoria ilustrissima la de don frai Iuan Solano hijo de la misma Orden , i del Monasterio de Salamanca , como el Cardenal Toledo , fue el segundo Obispo del Cuzco en las Indias , i fundò en el Monasterio de la Minerva el Colegio , en que se leen las Artes , i Sagrada Teologia , i ordenò que la lea siempre Religioso de la Provincia de España , murio en Roma ayiendolo renunciado el Obispado , habla desta fundaciõ frai Pedro Martir Felini Servita : i de los Dominicanos el Presentado frai Antonio de Remesal en su historia de las Indias Occidentales lib. 9. cap. 9. Y agradecido el Convento de la Minerva à rã grã biẽ hechor

# Iglesias de S<sup>ta</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

le puso este epitafio para memoria perpetua.

*Dispersit, dedit pauperibus.*

D. O. M.

*Ioanni Solano Granatensi Ordinis Praedicatorum Cusqui novi Orbis Episcopo, erudita sapientia; ac pietate insigni Ecclesiastici iuris studiosis, quod cum in Episcopatu retinere non posse, eo deposito, Urbem Religiosissime coluit, multis honoribus persunctis amplissimas Opes B. Virg. conventui super Mineruam ad maiorem Dei, literarumque cultum largitus, animam auctori hic reddidit gratia, pique Patres posuere, vixit annos lxxvj. Obijt xix Kalend. Februarij anno M. D. LXXX.*

17 Ai conveniencias, que impiden el guardar rigurosamente el orden de los años en las fundaciones de nuestros Españoles, como se à visto en las dos ultimas, q̄ acabo de referir; i por la misma razon hablarè aora de otra con alguna anticipacion. Demas del aumento, i lustre, que los señores Reyes Catolicos dieron à la fundaciõ Real de nuestra Iglesia, i Hospital de S<sup>ta</sup>.iago, de que tratè en el num. 22. del cap. 3. levantaron tambien en Roma desde la primera piedra con toda magnificècia el Tèplo, i Monasterio Real de S. Pedro Mõorio de Religiosos del Serafico Francisco. Tiene su asiento en la parte, que padecio martirio el Principe de la Iglesia, sitio de dõde se goza, i señorea à toda satisfacion aquella Ciudad sagrada, i grã parte de su caudaloso Tiber, i amenidades: hablan desta accion Real los Historiadores, i Lucio Marineo por el tenor siguiente: *Roma trans Tiberim apud portam S. Pancratij Magnificum dido Francisco Templum condiderunt magnis impensis.* Las señales de estar este Monasterio Real juto à la puerta de S. Pancracio son notorias, i à causa de aver estacion con indulgencia plenaria

en la Iglesia deste Santo en el Domingo de *Quasimodo*, à que concurre toda Roma, visita la misma multitud de gente de ida, ò buelta la fundacion Real de España, donde en aquel dia se tiene descubierta el fantissimo Sacramento con solemnidad grandissima, i se gana asimismo indulgencia plenaria.

18 Vivía aun el Rei don Fernando de inelita memoria, quando la Religion Franciscana mostrò el reconocimiento devido en su Capitulo General, estableciendo, que en todas las Miflas rueguen los Religiosos por los señores Reyes, i Reinas de España, vivos, i difuntos, i que digan al fin de la ultima Collecta la Oracion: *Et famulos tuos, &c.* que se dize en las Iglesias de Patronazgo Real, i que tambien al fin de los Maitines, i Visperas oren por la misma obligaciõ. Mandò asimismo el Capitulo, que en la primera feria sexta de cada mes celebren perpetuamente un aniversario por la Reina Catolica de esclarecida memoria con Mifsa solene, i canto funebre: mejor lo dirà la inscripcion, que esculpida en marmol, està encomendado la obligacion para memoria perpetua sobre un Altar de la Sacristia, cuyo tenor es:

D. O. M.

*Cum pium sit dilectissimi fratres, pro vita sanctis Deum precari: bene de nobis meritis Orationu nostraru debitas vices reddendo, Officiu gratitudinis prestare, ex nostro Generali Capitulo statutum est, quoniam Serenissimi Catholici Reges Hispaniarum Ferdinandus, & Elisabeth eius uxor, dum viveret, divi Petri Templum Apostolorum Principis in Monte aureo à fundamētis extruxerunt, & post mortem Regina præfatus Rex Ferdinandus pro reliqua aedificatione singulis annis Monasterio multa erogavit, & quotidie erogat, ut fratres ibidem Sacra peragentes pro Regibus Hispaniarum, tam viventibus, quam sepultis Deum suppliciter orent in Missis omnibus, & Vesperisque,*

ib. 19. de regibus Catholic. tit. de implis.

*Matutinis, etiam in fine cuiuslibet  
ltima collecta ante per Dominū no-  
strū dicant hæc verba: Et famulos tuos  
sumum Pontificem nostrum, Regem,  
Reginam, Principem Catholicos cum  
prole Regia, & nos ab omni adversita-  
te custodi per Dominum nostrum. At-  
que pro defuncta Regina Elisabetha fiat  
aniversaria sexta feria cuiuslibet mē-  
sis primū occurrente per totum annum  
cum Missa solemne in cantu subinde  
dicenda: Requiem æternam dona eis,  
&c. Cum collecta quæsumus Domine  
pro tua pietate miserere anima famula  
tuæ Elisabethæ Regina, & à contagijs  
mortalitatis exutam in æterna salva-  
tionis partem restitue: per Dominum  
nostrum Iesum Christum.*

*Originale servatur in Archivio San-  
cti Iacobi Hispanorum de Vrbe.*

19 Merecē lugar cerca de la fundació referida otras memorias Reales asimismo en Roma. Tienen encomendada la proteccion de la Basilica Patriarcal de Santa Maria la mayor los sumos Pontifices à los Serenissimos, i Poderosissimos Reyes de España, i à esta causa van sus Embaxadores à ella acõpañados de toda la nobleza, i Prelados de Roma el dia de la Natividad de la purissima Virgen Maria ocho de Setiembre, i asisten à los Oficios divinos. Mostraron los mismos don Fernãdo, i doña Habel su Catolico afecto à aquella casa de Dios embiando un presente digno de Heroes tan esclarecidos el oro primero, que se les traxo del feliz descubrimiento de las Indias, con que se hizo una ascua de oro el techo (ò Arteson que dizen allà) de la Iglesia, que es grandissima, i la obra rica, i hermosa sobre manera.

20 Continuò entre otros Reyes de gloriosa memoria las acciones religiosas de sus inclitos progenitores don Filipe III. el Piadoso, dando à esta Basilica renta tan copiosa en cada un año, que agradecido, i ufano aquel Ilustre Cabildo manifestó el reconocimiento de su obligacion, instituyendo preces,

i sacrificios por la felicidad de tan grãde bien echor, i perpetuò la demostraciõ de su gratitud sobre las puertas del Sagrario con este elegãte epitafio: *Thib-  
lippus Tertius Rex Catholicus Basilica  
in fidem suam, tutelamque recepta an-  
nuum ei vestigal ex Neapolitani Regni  
redditibus donum dedit; Canonici insti-  
tutis pro tanto Principe supplicati-  
bus, & sacris, grati animi memoriam  
profitentur.*

#### CAPITULO VI.

*En que se refieren muchos edificios de  
Roma por los Pontifices Calisto III.  
Alexandro VI. i otros  
Españoles.*

**A**I en otras muchas fundaciones de sumos Pontifices exemplo en Roma para lo, q̄ sucedio en el caso del señor Infante de Castilla, que vamos corroborando. Compruevenos el discurso la atencion piadosa del Papa Calisto III. de la antiquissima, i nobilissima familia de los Borjas Duques de Gandia, en fundar la Iglesia de santa Prisca en el Monte Aventino. Frai Santo de Monte Santi Sabini Agustino, Geronimo Francino, frai Pedro Martir Servita, i Pedro Antonio Faccioto en sus libros de las maravillas de Roma, concuerdan en que estando destruida esta Iglesia, que fue Templo de Ercules, antes de venir San Pedro à Roma, i vivio alli, la restaurò el Papa Calisto III. Conforme esto, i el largo curso de tiempo de San Pedro à Calisto, fue este el principal fundador, pues restaurò, ò por mejor dezir fundò, i dedicò en forma de Iglesia de Catolicos lo, que avia servido a la vana, i ciega Gentilidad. I aunq̄ el Cardenal Iustiniano la renouò otra vez en nros dias, se vè claro, q̄ no pudo obscurecer la accion gloriosa del Papa Calisto, pues entran los dos de los Autores alegados, que alcanzaron la nueva restauracion de Iustiniano, i hablan

# Iglesias de S<sup>at</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

blan della, celebrando la de Calisto : ni tampoco pudo este turbar la primera posesion, i dedicacion en rito sagrado, por el Principe de los Apostoles.

2 Alexandro VI. el Magnanimo (asimismo Español de dicha familia de los Borjas) que demas de otras muchas fabricas dignas de su generosidad, i valor Real, engrandeciò el Palacio Apostolico de S. Pedro con la abitacion mas ilustre, i grandiosa, que ai en èl de lo antiguo, i la Ciudad con fuentes, que levantò, i calles, que ampliò, especialmente la, que mira del mismo Palacio à la puente : assegurò à Roma, i al Pontifice (porque fue Autor del Castillo de S. Angel, i de la guarda de cauallos ligeros) mirando finalmente à las necesidades de los pobres enfermos fundò los Hospitales de la Consolaciò, i de S. Roque.

3 Confirmò esta fundacion de S. Roque el Papa Leon X. adornò la Pio IV. i ultimamènte la ampliò Gregorio XIII. acudiendo todos con sus dones. Pero la gloria del primer fundador es del Alexandro Español, sin que se la pueda turbar nadie. Defuerte que si bien los administradores del Hospital pusieron en el arco de la puerta principal las esfigies destos quatro Pontifices con sus armas; pero en primer lugar las de Borja fundador cò el titulo de tal, siguiendose por su orden los demas Pontifices con la declaraciò de lo, que avia hecho cada uno debaxo de su esfigie, que es como se sigue: *Alexander Sextus Pontifex Maximus fundator. Leo Decimus Pontifex Maximus confirmavit. Pius Quartus Pōtifex Maximus muneribus ornavit. Gregorius Decimus tertius Pōtifex Maximus ampliavit.* De manera que comprehēdio el encomio la acciò de cada uno, salvando el derecho, i gloria del fundador.

4 Juntamos à Alexandro dos Cardenales, q̄ criò en 19. de Febrero de 1496. fueron ambos Valencianos; ambos Iuanes, i ambos Prelados de grandes prendas: la memoria de don Iuan de Cas-

tro, Principe de grādes empleos, nos la representa (demas de Chacon pag. 1332. un Mausoleo bellissimo de rica escultura, que le levantaron sus testamentarios en la Iglesia de nuestra Señora del Populo, entrando por la puerta grande de medio à la mano derecha: dize asì la letra.

D. O. M.

*Ioanni de Castro illustri ceterioris Hispania familia S. Prisca Presbytero Cardinali Agrigentino ab Alex. VI. Pōt. Max. ob consilium, humanitatem, innocentiamque in Senatum ascito, & in eo annos decem integerrime versato; qui vixit annis 75. mensibus 6. diebus 7.*

*Oliverius Carrassa Hostiensis, & Ioannes Antonius Sabiniensis Episcopi Cardinales ex testamento posuere M. D. VI. Iulio II. Pont. Max.*

5 Es el otro Cardenal Valéciano don Iuan Lopez, Datario de Alexandro, i Obispo de Perugia, hizo una fuente tan hermosa en la plaça de S. Maria trans Tiber en frente del Palacio de su abitaciò, que por cosa insigne, i rara la celebra la historia Pōtifical, en prosa, i verso, como se vè en el encomio siguiente.

*Alexandri VI. P. M. felici auspicio.*

*Ioannes Lopis, Valentinus S. Mariae M. Chacon trans Tiberim Card. Perusinus fontem pag. 1332. vetustate informem ad commoditatem Populi Romani restituit.*

*Quo blando facilem perducit murmure sonnum*

*Qua cadit, & tremulos efficit unda lacus,*

*Quod sanis paros haustus, nitideque lavaris,*

*Instauratori gratia habenda Lupo, Res, animumque suum spectans, dic Romule verum,*

*An minus hic pater est, quàm Lupa mater erat?*

6 Tenemos en la Iglesia del Populo otro Datario de Alexandro, Cavallero de Burgos, cuya memoria està entrand



do de la puerta de la Sacristia à la Iglesia, i por la brevedad de la vida no llegó à lograr la Purpura, q̄ aclamavan sus grâdes merecimietos. leese en su sepulcro magifico de marmol esta letra:

*Ne quæ solacrymis tuis viator æternam invidias mihi quietem, dixi ut nil me obijisse penitentiam.*

*Ioanni Ortega Gomiel Burgēsi, Epif. Potentino ab Alex. VI. ob fidem, integritatē, ac iuris peritiā supplicibus libel. subnotandis (Datariū vocant) Praefecto, nec non literis Apostolicis maioris Præs. Dictand. XII. viro, Secretario, ac Subdiacono, Apostolico, & Summarū Magistro, alijsque honestiss. muneribus egregie functo, cuius mors immatura, totius Hispaniæ spem maximā sefellit.*

7 Acompaña de la otra parte à la mano izquierda de la puerta à este Prelado (i tuvo alli antes que el su asicero) otro de Valencia Presidente de los Referendarios, i Obispo de Salerno; ya es Arçobispado, i de los buenos del Reino de Napoies: dize asì la letra.

*Petro Guilielmo Rocca Valētino, Salerni Epif. opo, utriusque iuris consultiſſimo, Sixti IV. Pont. Max. Referen. Primate, qui obiit. Ann. Sal. M. CCCC. LXXXIV. Die 28. Octobris.*

8 Por el desembaraço, que pide la continuación, i connexion de otras materias, harè aqui relacion de doña Teresa Enriquez Matrona de las Españolas antiguas de gr̄ in nombre por sangre, i virtud. Fue devorissima del Santissimo Sacramento, i asì adornò, ilustrò, i dotò su Capilla en la Iglesia de nuestro glorioso S. Lorenzo in *Damaso* à lo grande, i à lo hermoso, como despues de 140. años manifestan los adornos de la Capilla, i especilmēte la reja de marmol, i bronce. Entre sus piadosas dotaciones, ai memoria de aver dorado la luz coatinua de las lamparas del Santissimo Sacramento, i echas para acompañarle, quando se le fieta. Coligese el grande espíritu, i magnificēcia de la inscripciō en marmol, en que cità esculpida la accion de nuestra Española.

D. O. M.

*Illustris genere, sinceraque fide, æ vera pietate illustrior Teresia Enriquez Catholicæ Hispaniæ clarum decus, cui paternum, & iugale stemma tenditur, & refulget. Hoc Sacellum honori Sacratissima Eucharistia, cuius ardore flagrat religiosum pectus ornavit, instruxit, dotavit anno salutis M. D. VIII.*

9 No se podiã separar los dos Pontifices Borjas, ni sus hechuras, pero 20. años antes, que presidiera en la Catedra de S. Pedro Alexandro VI. florecia ya entre los Principes del Colegio sagrado don Pedro Gonçalez de Mendocça Arçobispo de Toledo, i Patriarco de Alexandria, que siendo Cardenal de Santa Cruz en Ierusalem, renovò con gran lustre aquel Templo, de cuya liberalidad dà oi testimonio la magnificēcia de las fabricas, i los Autores de las Maravillas de Roma: i le pagò Dios el empleo aun en esta vida, porque se hallò en aquella ocasion el titulo de la Santissima Cruz con muy particular consuelo de Principe tan piadoso, i le adornò ricamente con las demas reliquias de aquel Templo.

10 Creciò despues el ornato el Eminentissimo Cardenal don Gaspar de Borja. i Velasco Obispo de Albano, i Arçobispo de Sevilla. Ultimamente las puso en mayor veneracion el Señor Cardenal don Baltasar de Sandoval, i Moscoso Obispo de Iaen, mostrando su gran piedad, i devocion à aquel celeberrimo Santuario su titulo.

11 En esta misma Iglesia fundò Diego Serrano Español, i Escriitor Apostolico, ya de tiempo antiguo, una Capilla dedicada à nuestro glorioso Apostol, i Patron Sãtiago; i demas del Retablo del Altar quiso, q̄ lo manifestassen inscripciones, que dize asì: *Capella Compostellana*; i se leen en diferentes partes della.

12 Informado el Papa Leon X. de personas pias, zelosas de la honra de Dios, i remedio de las almas, que si se

fun

## Iglesias de S<sup>ar</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

fundar en Roma un Monasterio, en q̄ se pudieran recoger, i vivir en Religion las mugeres del mundo, que alli llamã, Cortegiane, salieran muchas de su mala vida, i bolvieran al camino verdadero, i servicio de Dios; fundò un Monasterio (agregandole una Iglesia de S. Lucia mudada su invocacion en la de S. Maria Madalena) con clausura, obediencia, i profesion debaxo de la regla del grã Padre, i Doct̄or de la Iglesia S. Agastin, aplicandole bienes para su conservacion, i sustento de las mugeres, que profesassen alli Religion, como todo consta largamente de la constitucion: *Saluator noster* 39 en orden entre las deste Pontifice en el Bulario nuevo Tomo 1.

13 Fue esta santa fundacion en el año 1520 Despuës de ciẽ años, siendo Põtifice Paulo V. de feliz memoria, se quemò gran parte del Monasterio: restauròle en mejor forma en el año 1617. y para que quedasse todo aislado abrio calle de una parte, i en laq̄ corresponde al curso, que es la mas principal de Roma, puso sus armas con inscripcion de lo que avia hecho, que fue mucho: pero no por esso se à de entender, que perdio el titulo, i derecho de primer fundador Leon X. que es buen exemplo para la fundacion Real de Santiago, que vamos autorizando con casos semejantes. I no parezca, que è salido del argumẽto, que si bien no sea este simil en fundacion absolutamente de las de Españoles, que voi manifestando, tuvieron buena parte los nuestros en su establecimẽto, porq̄ el Rector de la Iglesia agregada, que dio el consentimiento, para unirla al nuevo Monasterio, era hijo de Alõso de Suesca Español, cuyo nombre se lee en la Bula §. 2.

14 Ayudiron tambien al aumento muchos Españoles, de que haze buena prueba, que siendo la Bula de la crecciõ del año 1520. ai sepultura de don Diego de Villoslada Dean de Logroño, que murio en el año 1524. siendo Guardian del Monasterio: de donde se infiere, que

començò su gobierno, i aumentos por Españoles, pues dentro en quatro años de la Bula de fundacion (que se publicã tiempo antes del ajustamento para disponer las cosas) avia alli Governador Español.

15 Otra sepultura ai con inscripcion larga ea memoria, i alabança de don Juan de Sepulveda Toledano Obispo de Corintio, i gran bien hechor, à quien el gobierno del Monasterio puso marmol de agradecimiento, i en la cabeça del estas palabras:

*Demortua iam pietas homine renascitur Hispano.*

I despues de la declaracion de las fundaciones, que hizo, concluye con este verso:

*Factum laudabit quisque, est imitabitur nemo.*

16 Demas destas ai otras sepulturas de Españoles; pero tan gattadas del curso de la gente, que no se puede leer enteramente la contestura, ni los nombres: leense en dos dellas, una de don Alonso de la Torre del año 1532. y otra de Alõso Verde Soto Escritor Apostolico del año 1534. Por las quales sepulturas se manifiesta, que fueron muchos los Españoles bien hechores del Monasterio, que ayudaron en la fundacion à sus aumentos, à cuya causa los enterravan alli: que si fueran pobres, es llano, que ni les pusieran marmoles en las sepulturas, ni se llevaran los cuerpos à aquella Iglesia, sino à la Nacional de Santiago, entierro general de los Españoles.

17 Muchas son las fundaciones de S. Ignacio de Loyola en Roma con gran lustre della, i fruto de las almas. Fue su primer alvergue entre la Trinidad del Monte, i la Virgen del Populo, donde està en pie la ermita de su consuelo à cargo de los suyos; pero no la ponemos en el numero de las fundaciones: dio pues principio à ellas en Roma este grã Patriarca en el año de 1540. y fue en la Iglesia de nuestra Señora de Astali dicha vulgarmente de la Estrada, Parroquia,

quia, que dio à Ignacio Paulo III. pasando la Parroquialidad à la Iglesia Colegial de S. Marcos, que està vezina. Oí se conserva dedicado en Oratorio el aposento, en que el santo fundador se recogia los ratos, que le davan lugar las ocupaciones en procurar el biẽ del proximo. I aunque no huviera alli otra fundacion por Españoles bastava esta para corona de la Nacion, por averse originado, i originarse cada dia de esta innumerables obreros para la viña del Señor, dando incessablemente frutos uberimos con la asistencia à los cõfesionarios, enseñanza en los pulpitos, en las Catedras, i en inmensos Escritos en toda fuerte de doctrina, i erudicion.

18 El Cardenal Farnesio Vicecancillario Apostolico sobrino de Paulo III. Alexandro en las obras, como en el nõbre, i sangre esclarecida de los Duques de Parma, i Piazenza, Principes soberanos, levantò alli desde la primera piedra la Iglesia que se goza al presente, i es de las illustres de Roma en lo grande, en la arquitectura, en muchas, i suntuosas Capillas vestidas de hermosos marmoles, i preciosos jaspes, adornadas cõ pinturas de gran primor, i autorizadas con Altares de inestimable valor. Està acompañada con una casa en isla, edificio, i posesion de lo grande de aquella Ciudad sagrada, que edificò el Cardenal Odoardo Farnesio hijo tambien del Duque de Parma, i de Maria, nieta de don Manuel Rei de Portugal, i asì Odoardo, como Alexandro su tio estan sepultados en la misma Iglesia, que enriquecen muchos cuerpos santos, i el de S. Ignacio primer fundador. Esponefe en ella el Santissimo Sacramento, en el Domingo de la *Quinquagesima* con increíble aparato, i se adora alli tres dias con tan frequente, i excessivo cõcurso, que no son suficientes cinco puertas para entrar, i salir los fieles del Templo: donde administran la comunion Cardenales, i Obispos, i autoriza la solemnidad aquellos dias no solamente lo grande de la Purpura, sino lo supremo

de la Tiara, porque es cõfombre de los Sumos Pontifices ir à celebrar alli los Lunes de Carnestolõdas acompañados del sagrado Colegio de los Prelados, i nobleza Romana, con esplendor digno del Vicario de Christo Vicedios en la tierra.

19 Es fundacion de S. Ignacio en Roma el Colegio Germanico, dõde ai 200. Colegiales de aquella Nacion estudiando Filosofia, i Teologia, i instruyendose en el rito Ecclesiastico. Eslo tambien el Colegio Romano de cõsejo del mismo Santo por execucion del Beato Francisco de Borja (que dexando la grandeza de Duque de Gandia siguió la pobreza de la Religion) para la qual fundaciõ dio diez i seis mil ducados, i la començo a 18. de Febrero de 1554. Creció el Colegio con una amplissima posesion de casas que dio doña Vitoria Tolfa sobrina de Paulo IV. en el año de 1560. i en el de 1583. lo dotò con gran renta Gregorio XIII. y lo autorizò con fabrica muy illustre: i asegurado de quan fertil Seminario de Ministros, i Columnas grãdes avia de tener alli la Iglesia, puso entre las dos puertas debaxo de sus armas esta inscripciõ en marmol: *Religioni, ac bonis artibus. Que es dezir: Dedicase à la observancia, i enseñanza de la Religion, i buenas artes, que florecerà aqui todo.* Oí es mucho mayor el ornato, i grandeza con la Iglesia nueva, que se vè acabando de la invocacion de S. Ignacio, i entierro del Papa Gregorio XV. de la nobilissima familia de los Condes Ludovisios: i es cierto, que no ai otra posesion en Roma, que la ignore en todo. Es principal entre las excelencias deste Colegio salir del los mayores sujetos de la Corte Romana instruidos, i enseñados, para governar despues la Republica Christiana en los puestos mas sublimes.

20 Fundò asimismo Ignacio en Roma las casas de los Catecumenos, poniendole en la empresa de obra tã santa, ver quan gran falta era, no tener alojamiento los Judios, i Judias, que de los mu.

## Iglesias de S<sup>ta</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

muchos, que abitan alli se convertian a la Fe. i pudiendo mas su fervoroso espíritu, q las necesidades grandes, en q se hallava, para fundar, i disponer las cosas de su Religion, recogió en su casa algunos años a los, que se convertian. i porque no faltase con su muerte el socorro trabajo tanto, que puso en perficció unas casas do de los Catecumenos fuesen enseñados, i sustentados (como lo son al presente) hasta disponer de sus personas en exercicio honesto. Alcançò tambien de Paulo III. que los hijos de Judios, ò de otros infieles, que se convirtiesen, aunque fuesse contra la voluntad de los padres, los heredassen en todo lo que les perteneciese por derecho, ò sucesion, aun vivièdo ellos: i que los convertidos no perdiessen sus haciendas, como se platicava antes, i si las huviesen ganado en trato illicito, i no pareciesen los dueños se las dexassen: concediendoles en favor del Batismo muchos privilegios, que se leen en la Constitucion *Cipientes* 32. en las deste Pontifice en el Bulario nuevo Tom. 1. con que se les abrio gran puerta para venir al gremio de la Iglesia.

21 Conocio nuestro grande Español, que no era bastante el Monasterio de la Madalena (de que hemos hablado en este capitulo) para recoger todas las mugeres, que arrepentidas de su mala vida bolvian à Dios, ya porque no todas se hallavan con disposicion de professar, i llevar las cargas de la Religion; ya porque algunas eran casadas, i aunque apartadas de sus maridos no podian tomar aquel estado. Viendo pues Ignacio la necesidad, procurò remediarla, i no hallando quien tomasse por su cuenta la execucion ordenò a Pedro Codacio su procurador, que vendiesse unos marmoles de edificio antiguo, que avia sacado de las casas del Jesus, i le juntasse cien ducados, i quando se hallò con ellos (ò soberano Señor, con que poco da i principio à mucho) dixo à los que ayudavan a sus acciones santas: *Sino ai quien quiera ser el primero, sigame a*

*mi, que yo lo serè:* i así començò aquella grande obra en el Templo de S. Marra, donde se instituyò Cofadria de nuestra Señora de Gracia para el aumento, i gobierno: i ayudò mucho doña Leonor Oforio muger de Juan de Vega Embaxador del Emperador Carlos V. y Virrei de Sicilia (cuyos descendientes son los señores Condes de Grajal) Matrona de gran zelo, i prendas: llamase el instituto casa Pia por la piedad, con que se amparan alli las tales mugeres.

22 Disponieròse tambien por la industria, i buena diligencia de Ignacio dos casas para los niños, i niñas huérfanos, donde tuviesen el sustento necesario, i aprendiesen oficios, en que sirviessen à la Republica. Asimismo dio principio nuestro celebre Cantabriense al remedio de las donzellas, que por su pobreza, ò poca virtud de sus madres, estavan à peligro de la honestidad, para lo qual se fundò el insigne Monasterio de S. Catalina de Funari, que tambien llamà de la Rosa; enriquecido al presente con una Iglesia mui suntuosa, donde se tienè con buena educacion las donzellas con el gobierno de Monjas de S. Agustin, hasta que se hazen Religiosas, ò se casan.

23 De todo lo referido dà por primer Autor, i Fundador à S. Ignacio los Eseritores de su admirable historia, especialmente el Padre Pedro de Ribadeneira en su vida lib. 3. cap. 5. y 9. y lib. 4. cap. 3. Veense demas desto las fundaciones en las estampas de la vida, i milagros del Santo, impressas en Antuerpia en el año de 1610. en 15. pieças, donde en la 13. dellas, que es la descripciò de Roma, estan delineados los edificios, i declarados por letra: refierense tambien en la 6. de las lecciones del Oficio del Santo, de quien mandò aora rezar nuestro mui S<sup>to</sup> Padre Inocencio X. en toda la Iglesia Catolica, en el dia 31. de Julio. Còcluye Ribadeneira su relacion diziendo, que quando se hallavan las obras pias en estado de conservarse por sí, i pasar adelante dava Ignacio su lugar à otro: de donde se origina no estar oi todas dependen-

dientes de la Compañia: i puede ser, que sea esta la causa de leerse en el libro de las Matavillas de Roma Autor frai Pedro Martir Felini Servita, que traduxo en Español frai Alonso Muñoz Dominicano, que fundò la casa de Funari un Religioso desta Orden, que segun las razones dichas sería aumentador, ò reparador. Hágase reparo, en que la providencia divina, por aver sido tan famoso el Patriarca Ignacio en fundaciones en Roma, para el bien de las almas, à puesto en las manos de sus hijos el gobierno de muchos Seminarios, i Casas, que ai allí de diversas Naciones; donde se instruye la juventud dellas, para ir à enseñar doctrina Católica, i administrar los santos Sacramentos entre infieles, i paganos.

24. No contentándose el B. Francisco de Borja de aver sido primer Autor con su diligencia, i hazienda de la fundacion del Colegio Romano, de que hizo mencion en el num. 14. y hablan Ribadeneira en la vida deste siervo de Dios lib. 1. cap. 22. y Juan Eusebio Nieremberg lib. 1. cap. 38. y lib. 3. cap. 5. fue tambien fundador de la casa del Noviciado de la Compañia en Roma, que tiene su asiento en lo mejor del monte Quirinal enfrente del Palacio de verano de los Pontífices, que vulgarmente llaman, monte Cavalli. Ayudò mucho al santo Español un Obispo de Tivoli, dándole una posesion suya sitio comodo, i la Iglesia de S. Andres: la qual hizo despues nueva, i la casa, dotándola con renta perpetua, la Duquesa doña Juana de Aragon (tambien Española) muger, que avia sido, de Ascanio Colona, Condestable de Napoles: de todo dà razon Ribadeneira en la vida del B. Borja lib. 3. cap. 2. y Nieremberg lib. 3. cap. 5. Dize tambien este en dicho lib. 1. cap. 38. al fin, que fue Autor de la primera Iglesia, que se labrò para la casa Professa: porque doliendose de la estrechez de la que tenian, para poder administrar los santos Sacramentos, cõsignio el efecto de su afecto pia-

doso del Obispo de Esquilache, i pusieron la primera piedra los dos, i S. Ignacio juntamente. Levantò despues alli à *fundamentis* el Cardenal Farnesio la sumptuosa, que se goza al presente (como dixe en el n. 13.) en el año 1575. de que dà testimonio dos inscripciones, una gravada en el frontispicio, i otra mas ampla en la parte de adentro, que se refiere en la adición al Maestro Chacon pag. 1502.

25. El Hospital de los pobres forasteros, i hombres, que Dios por sus justos juizios privò del entendimiento, es asimismo fundacion de Españoles: haze testimonio la inscripcion, que en memoria de tan santa obra pusieron los Administradores en la Iglesia (cuyas puertas miran à Plaza Colona, i via lata, oi el curso) que es del tenor, que se sigue:

D. O. M.

*Ferdinando Ruitio*

*Hispalensi Presbytero*

*Integerrimo.*

*Quod Religionis ergo*

*hospitalem hanc domum*

*pauperibus exteris, ac*

*mente captis primus*

*erigendam curaverit,*

*quod eandem annuo censu*

*de suo dotaverit,*

*Quod ibidem pietatis*

*studio diem suum obire*

*voluerit, Sodales, &*

*Curatores domus viro*

*optime merito posuere.*

*Pro eius aeterna salute*

*quotidianis Deo preces,*

*Sacrumque anniversarium*

*ad xij. Kal. Aprilis supra mo-*

*eius die instituere,*

*M. D. LXXIII.*

Clarissimo es el encomio, en que los curadores, ò Administradores de las casas de los locos declararon *Ad perpetuam rei memoriam* por fundador al Licenciado Fernando Ruiz Sacerdote de Sevilla. Desta fundacion trata el Do-

Pp

ctor

## Iglesias de Sãt. i fundac. de Españoles en Roma.

tor Amyden en la Parte 1. c. 1. pag. 18.

26 El quarto de las mugeres le dispufo, i restaurò en mejor forma Catalina Parda tambiẽ Española Portuguesa; assi està declarado en un marmol en la Capilla mayor à la parte de la Epistola sobre una puerta, que entra al tal quarto, i Hospital de las mugeres, es su tenor: *Hospitium mulierum dementiũ Catharina Parda Lusitana legato restauratum anno 1577.*

27 Doze años antes que fundara en forma el Hospital de los locos nuestro Español Fernando Ruiz, avia autorizado el santo instituto (escogiendo para su entierro la Iglesia, que tenia la Compañia, ò Cofadria, que se exercitava en el socorro de los pobres trabajados con tan penosa, i feroz enfermedad) i ayudado con hazienda mui considerable el Doctor Garcia Serrano natural de Medinaceli Protonotario, i Crucifero Apostolico, que murio en el año 1561. ai testimonio dello en marmol en medio de la Capilla (que sirve aora de Sacristia) por el tenor siguiente:

D. O. M.

*Garcia Serrano Prothonotario, Crucifero Apostolico ex oppido de Medinaceli, Seguntina Diocesis nato. Petrus Martinez Serrano fratri benè merenti, suisque videns posuit, vixit annos 60. obiit die 7. Decembris 1561.*

28 Allado de la puerta de la misma Sacristia ai otro marmol encajado en la pared, de donde se manifiesta aver dado mucha haziẽda à aquel lugar pio dicho Protonotario, pues fundò allí tres Missas cada semana, i un Aniversario al año.

D. O. M.

*Idēque Catharina Virgini Martyri, ut quot annis anniversarium fiat, singulisque diebus Luna, Mercurij, & Veneris Missa celebretur pro spiatione anime Garcia Serrani Clerici Segunti-*

*nae Diocesis die 7. Decembris 1561. Vita defuncti, Petrus Martinez Garcia, dum vixit germanus frater, aram posuit, & D. D.*

29 Tambien es fundacion de Españoles el Monasterio de San Adrian de la sagrada Orden de Nuestra Señora de la Merced. Tenia antes su casa en el tras Tiber (cuya Iglesia se intitulava Santa Rufina) possession tan pequeña, que padecian muchas incomodidades los Religiosos. Fue allà por Procurador General el Maestro frai Francisco de Torres Valẽciano Varon tan religioso, i exemplar, que movido de las descomodidades de los suyos andava mui sollicito en buscarles Iglesia, i sitio capaz: i como llegasse à noticia del Cardenal Agustín Cusano (Principe mui piadoso) Titular de la Diaconia de San Adrian, i se hallasse enterado de la gran perfeccion del Religioso le llamò, i ofrecio dicha Iglesia, i con su consentimiento se la dio el Papa Sixto V. cõtoda su sitio, i casa aderente, para que fabricasse allí Monasterio; que fue gracia mui singular, assi por ser grãde el Templo, i possession, como porque se veneran en èl algunos cuerpos Santos, i reliquias de San Adrian, i de otros muchos Martires. Tiene su asiento a las raizes de Campidolio en la plaça Romana (oi Campo Baccino) i antiguamente era allí el Erario Romano, i à esta causa son las puertas de bronce; da se razon de todo en los libros de las Maravillas de Roma. De la donaciõ del Papa, i cõtento del Cardenal Cusano trata el Maestro frai Bernardo de Vargas Vicario General de dicha Religion, i su Procurador General en la Corte Romana en la Historia de la Orden Tom. 2. c. 6. §. 10. fol. 177. y §. 11. fol. 179 donde pone el Breve de Sixto V. que fue mora propio, i su data en 8. de Abril de 1589. año 4. de su Pontificado.

30 Edificò en esta Iglesia una Capilla rica, i hermosa el Maestro frai Estevan de Muniera Religioso de la misma Orden ( Confessor del Excelentissimo

se.

señer don Francisco de Castro Embaxador en Roma, Virrei de Sicilia, i Conde de de Lemos) siendo Obispo de Chiefa lu por los años de 1630 y la consagrò à nuestra Señora de Gracia en el mismo sitio, que se hallò la santa imagen en una Capilla antigua, que se comprehendia en el muro de la Iglesia entrando por la puerta principal à la mano izquierda, i la dotò en 200. ducados de renta en cada un año: con que tenemos aqui dos fundaciones por Españoles

CAPITULO VII.

*En que se trata de 4. fundaciones de la Orden de Carmelitas Descalzos en Roma por Españoles: i de otra fabrica del Cardenal don Bernardo de Rojas.*

**T**enemos otra admirable fundacion de nuestros Nacionales en Roma, que à sido, i es de grande edificacion, i de utilidad increíble en la Iglesia de Dios: es la Congregacion de Carmelitas Descalzos de Italia, de donde se ha estendido la Religion à todo el mundo. Fue Autor della el Reverendissimo Padre frai Pedro de la Madre de Dios natural de la Ciudad de Daroca en el Reino de Aragon Arçobispado de Zaragoza. Resuñia este venerable Varon en el Convento de Santa Ana, que fundò en la Ciudad de Genova en el año 1585. el Reverendissimo Padre frai Nicolas de Iesus Maria hijo de la casa de Sevilla, i General de la Congregacion de España, que buelto à ella despues de dicha fundacion, i conociendo, que un aventajado sujeto era el Padre frai Pedro le embio à dicho Convento de Genova.

2 Oyole predicar alli el Eminētissimo Cardenal Domingo Pinelli Principe de finaltres virtudes, i Decano del Sacro Colegio, i así puso los ojos en él, i juzgando ser digno, de que le oyera el Sumo Pontifice, hizo tan gran instancia

para ello, que aunque resistiò mucho cò su grande humildad el santo Religioso le llevò consigo à Roma, donde se divulgò luego la fama de su gran doctrina, i espíritu Apostolico, i crecièdo mucho con algunos sermones, que predicò deseò oirle el Papa Clemente VIII. y señalò oia para ello. Preparose el santo Español con la oracion, ayunos, i disciplinas, i predicò al Pontifice asistiendo todos los Cardenales, Prelados, i Magnates de Roma, i fue tal el fervor de su espíritu, q̄ admirò al Papa, suspēdiò à los Cardenales, i pasó à toda la Corte Romana. diziendo todos à voces, quã digno era del pulpito del Pontifice.

3 Cebrole su Santidad mucho amor, mandole aposentar en el Hospital de *Sancti Spiritus*, i dar racion para su sustēto, i tambien le mandò, que fundara en Roma Convento de su Orden, i à un Mōseñor que buscara sitio a proposito, i así fundo el Monasterio, que llaman: *Nuestra Señora de la Escala*: desta parte del Tiber no lexos del Palacio Apostolico de S. Pedro en Vaticano. Puso la primera piedra el Cardenal Tolomeo Galio natural de Como en el Estado de Milan, Arçobispo Sypontino, Decano del Sacro Colegio, Principe de singulares calidades en letras, piedad, i virtud: con cuyas limosnas, i liberalidad del Papa se labrò una Iglesia, i casa excelentes, i tomò la posesion en el año de 1597. en la qual Iglesia se diò sepultura à dicho Cardenal Galio. Despues en el año 1600. por razones, que huvo para ello, aviendo favorecido la causa nuestro gran Rei, i Señor Don Felipe II. y disponiendolo así Clemente VIII. por sus letras Apostolicas se apartò de la Congregacion de España este Monasterio, i otros dos, que avia ya en Genova, i se erigio nueva Congregacion de Italia cò titulo de S. Elias, haziendo Comissario General della à dicho frai Pedro de la Madre de Dios, q̄ caminò cò las fundaciones, i la hizo luego en Napoles, que como Español buscò el abrigo, i protecciò en Reino de su señor natural.

## Iglesias de S<sup>ta</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

4. Demas de aver sido Comissario General este Varon Apoitolico, fue despues General de la Congregaciõ, que fundò: Comissario Apoitolico perpetuo de los Padres Agullinos Reformados de Italia: Superintendente General de las misiones de la propagacion de la Fè por todo el Orbe: Predicador de: Sacro Palacio: Confessor del Sacro Conclave, i de Leõ XI. que espeliendo al que tenia, porque le instava, que hiziera Cardenal à un sobrino hijo de hermana (gran valor de Pontifice contra la sangre, i mayor por ser en parte, que arrastra de masiado) eligio à nuestro Español con tanta gloria suya, que refiere el caso el Cardenal Baronio en el Tom. 12. año 1187. num. 20. con singular estimacion del venerable frai Pedro, pues dize assi: *Delecto post hac ad sacrum munus penitentia impendendum viro dignissimo Petro de Matre Dei à Rocca Hispano Carmelitano restituta observantia custode, & propagatore, Sacri que Palatii à Clemente VIII delecto Concionatore, quod vix aliquis Romæ Sanctior hoc tempore posse reperiri crederetur: sub eius ministerio animam feliciter Deo reddidit.* Grande encomio en aprovacion de la santidad de frai Pedro de Rocca: firme como ella renunciò la purpura del Capelo, diziendo deseava mas adornarse con la de su sangre vertida por Christo. Fue trompeta sonora del Evangelio, obrò lo que predicò, i Dios grandes maravillas por el. Murio en Nochera año 1608. à los 46 de su edad. Dixo en su muerte Paulo V. que avia caido una gran Coluna de la Iglesia, i en demostracion de sentimiento no dio audiencia en algunos dias. Fue trasladado à Roma, i acompañado (segun viò en espiritu el venerable frai Domingo de Jesus Maria) de muchos Espiritus celestiales Ciudadanos de la Ierusalen soberana.

5. Corre una estampa fina, en que se nos representa el siervo de Dios predicando: i se manifiesta el don de su espiritu en esta letra: *verbum ipsius quasi sa-*

*cula ardebat.* Realça su humildad un Capelo puesto à los pies, i cõprende sus muchos empleos, i gran perfeccion el encomio siguiente: *Venerabilis Pater fr. Petrus à Matre Dei Aragonis Carmelitarum Discalciatorum Congregationis Italiae Generalis, ac Primus Propagator. Clem. ètis VIII. Leonis XI. ac Pauli V. Verè Apostolus Concionator, frequensque Confessor, nec non Leonis à Sacris confessionibus. Reformator Ordinis divi Augustini, C. etali, ac perpetuus in Italia Comissarius. F. dei per totum Orbem propaganda Apostolica autoritate curam gerens. Purpura Cardinalitiae à Paulo V sibi oblata despector, quo Sanctiorem suo tempore iuxta Baronij Annales Roma non habuit: tandem martyrij sapè negati flagrantissimus, doctrina, Sâcilitate, ac miraculis clarus. Obijt Nuceriae 18. Kal. Septembris Anno 1608. ætatis suæ 46.*

6. No obstante que como he referido se separò la Congregaciõ de Carmelitas Descalços de Italia de la de España, tuvo esta cuidado de Madre piadosa, i prudente en acudir à su hija con sugetos, que la levantaron, i estendieron por el mundo, i assi es conveniente hablar aqui de algunos dellos.

Embiòle al Reverendissimo P. fr. Juã de Jesus Maria natural de la Ciudad de Calahorra, i provò tan bien, que fue General de la Congregacion de Italia, clarissimo espejo de toda perfeccion, i oraculo de sabiduria celestial, estimado de Pontifices, i visitado con veneraciõ de Cardenales. Niño de cinco años le vio una tia suya en espiritu con habito de Carmelita Descalço, i tenido por Santo en Roma. Cumpliose la profecia como lo testifica su vida, su fama, sus libros, i su muerte, que todo fue maravilloso. Fallecio en la Ciudad de Fracati, quatro leguas de Roma año 1614. donde su bendito cuerpo es venerado, i persevera hasta oi incorrupto.

7. De la Santidad, i favores que recibio de Dios, i de la Virgen Santissima el Reverendissimo Padre frai Domingo de



de Iesus Maria (q̄ tambien fue General) habló en la Parte primera Trat. 1. cap. 19. y en el Trat. 4. cap. 12. y hablaré mas adelante de la fundacion, que hizo este Español admirable.

8 Fue tambien de los embiados à la santa ptopagacion el Reverendissimo Padre frai Ferdinando de Santa Maria natural de S. Roman lugar cerca de Astorga en el Reino de Leõ, General asimismo de la de Italia: Comissario, i Visitador Apõstolico de siete Provincias de Franciscos descalços en aquellos Reinos, i Estados. Mui estimado de los Põtifices, i merecedor de las graves ocupaciones, en que le emplearon en servicio de la Iglesia, Varon de gran talẽto en el gobierno, i consejo; i rigido en la observancia regular hasta la muerte, que fue en Roma año 1631. con sentimiento de todo el pueblo, i del Papa, que poco antes, que muriera lo embiò à visitar con sus Nepotes, los quales, i otras muchas personas ilustres llevaron sus pobres alhajas por reliquias grandes.

9 El mui Reverẽdo, i doctissimo frai Tomas de Iesus natural de Baeza en el Obispado de Iaca fue Difinidor General, i Provincial en ambas Congregaciones. Fundador de la Provincia de Flandes, è instituidor de los desiertos de la Reforma. Fue varon insigne en letras (como lo muestrã sus muchos, i admirables libros) en virtud, zelo de las almas, i alta contemplacion. Murio en Roma año 1627 con opinion de gran siervo de Dios, i fama de milagros.

El dechado de la observancia frai Francisco del Santissimo Sacramento, natural de Quintanar de la Orden en el Reino de Toledo fue Prior de la casa de Genova, i lo avia sido en la Congregacion de España antes que le embiara à aquella: uno de los, que han tenido nombre de mas pura, i solida virtud, i mas propia de un Descalço Carmelita.

10 El venerable Padre frai Eliseo del Santissimo Sacramento natural de Tarazona fue Superior en el Convento de Genova, alma candidissima, adornada

de muchos dones del Cielo, que le hazian sumamente amable. No se conocio en su vida cosa reprehensible, i parecia una perfecta imagen de santidad.

El sapientissimo, i religiosissimo Padre frai Melchor de la Madre de Dios tambien de Tarazona fue de los, que mas han lucido con sus letras, i virtud en Italia. Vio una persona de aprovado espõritu, que Christo Señor nuestro recibio dentro de su coraçõ su alma.

11 Con estos, i otros Españoles acudio la Congregacion de España à la de Italia, muchos de los quales conoci, i comuniquè en Roma. Particularmente bolviò en mi tiempo de Persia el mui Reverendo Padre frai Iuan Roldan natural de la Ciudad de Calahorra, dexãdo fundados en aquellas partes algunos Monasterios, i Hospicios: i atendiẽdo el Sumo Pontifice al favor grande, q̄ alcãçõ con los Reyes de Persia le hizo Obispo de Aspahan su Corte, para que bolviesse a cõtinuar la propagaciõ de la Fè: Comuniquèle mucho en Roma (porque demas de ser paisanos me honrava tratandome de deudo): à frai Iuan Domingo de la Orden de Predicadores, que avia sido allà su hijo de confesion, i me dixo este diversas vezes, que tuvo el Padre Roldan acerca de los Reyes de Persia el lugar, i preeminencias, que gozan los Príncipes grandes del Reino, i que son tan grandes, que acompañandole èl una vez encontraron con uno, que llevavan à justiciar: i informado, que tenia el delito mas de desgracia, que de malicia, dixo à los Ministros de justicia: *hagole gracia de la vida*: con lo qual le dexaron libre, i siempre que hablavamos el Dominicano, i yo del Ilustrissimo Obispo don Iuan Roldan me dezia, que jamas se veria en aquellas partes Religioso, ni otra persona destas, que tuviesse la autoridad que èl avia tenido. I el señor Pedro la Valle Cavallero Romano mui principal, i rico, que avia militado mucho tiempo en aquellas Provincias, le estimava mucho, i hablava cõ grãde aprecio de sus acciones,

## Iglesias de S<sup>ta</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

i de la altura à q̄ llegó cō los Principes de aquellas partes. Tratava mucho este Cavallero de la cōversion de las gentes de aquellas Provincias, porque vino ca- fado cō una señora de allà, i así fue par- te, para q̄ se le diera el Obispado: asistió à la consagracion, i vi que el Cardenal Bernardino España, que la hizo, le com- bidò por su boca, que se quedara à com- mer por amigo del consagrado.

12. Ya tenemos asentada, autorizada, i propagada la fundacion de la Orden de Carmelitas Descalços en Italia por diversos sujetos Españoles; que quatro dellos fueron Generales, todos hijos de la Congregaciõ de España, i que fundarõ en Roma en el año 1597. Ahora tengo de tratar de otra fundacion de la misma Orden en el año siguiẽte 1598. Fue Au- tor della el P. Francisco Soto natural del Obispado de Osma (a quien tambiẽ co- noci) Decano de la musica de la Capilla del Papa, i Sacerdote de la Congregaciõ del Oratorio, que imitado à sus Nacio- nales fundò un Monasterio de Monjas Carmelitas Descalças en la parte que lla- mavan Capo le casse, i oi S. Joseph de la invocaciõ de la Iglesia Monasterial. De- siete, que como los Españoles referi- dos fundaron en Roma la Religion de Carmelitas Descalças: cuya accion glo- riosa perpetuaron las Religiosas poniẽ- do sobre la puerta de la Iglesia en la par- te de adentro esta inscripciõ.

I. M. I.

*Templum hoc, & Monasterium Mo- nialium Discalceatarum primitivæ re- gule Beatæ Mariæ Virginis de Carmè- lo S. Josepho dicatum Franciscus Soto Hispanus Oxoniensis Congregationis O- ratorij Urbis Presbyter, & musicorum Pontificia Capella Decanus suis sump- tibus & industria à fundamentis ere- xit, ornavit, & dotavit anno Domini 1598. Clemente VIII. Pontifice Maxi- mo* Es quanto puede ser clara la memo- ria, i testimonio de la fundacion, puef-

ta por las mismas Monjas.

13. Murio el fundador en el año 1619. mas de 20. despues de la fundacion: mã- dõse enterrar alli: pero los Padres del Oratorio, que como uno dellos murió en su casa, no dexarõ sacar el cuerpo, so- bre que ai oi pleito pendiente à inflan- cia de las Monjas, que exclaman por su fundador varon de grande exemplo. Ordenò, que despues de sus dias fue- se Protector el Eminentissimo Señor Cardenal Marcelo Lante, i despues el Cardenal, q̄ fuesse Protector de España.

14. El Cardenal Lante Principe pio, i de virtud singular à fabricado nueva I- glesia, i Coro, i aunque atento à los gas- tos, i derecho del venerable Soto, no à permitido, que se le pongan armas, ni inscripciõ; el vulgo, que vè lo que à fabricado de nuevo empieça à llamarle fundador. No se duda, que lo es de la I- glesia de oi, en cuyos fundamentos (si bien en lo publico à guardado al primer fundador el decoro, i derecho) puso en la primera piedra su nombre, i en ella: *à fundamentis erexit:* en el año 1623. y en quanto à la Iglesia nueva es sin con- troversia, que la ha levantado *à funda- mentis:* pero tambien es llano, que à fi- do en el suelo, que avia comprado, i en que avia edificado Francisco Soto fun- dador insolidum de la primera Iglesia, i del Monasterio, que lo fundò, i ador- nõ todo, sin que pueda aver duda en ello; i como tal fundador llevò dos so- brinas de España, i las metio alli Mon- jas, llamadas Soror Francisca de S. Juan, i Soror Clara del Sacramento. I tambiẽ fueron Capellanes otros dos sobrinos en mi tiempo, i el mayor, llamado Pe- dro Soto, vino Canonigo à Osma. Así que es negocio tan constante, que no puede serlo mas, que fundò, i dotò des- de la primera piedra, i primer golpe q̄ se dio para la Iglesia, i Convento el ve- nerable Español, aunque el vulgo, que se lleva de lo, que vè mas fresco, habla de la fabrica del Cardenal, siendo llano, que ni se opone à la fundacion, ni dero- ga la accion gloriosa, i derecho del pri- mer

mer caudillo, i fundador Francisco Soto Español.

15. Luego que se dividio la fundació, que hi havia en Roma los Carmelitas Distinguidos Españoles de la Congregació de España su madre, como dixè arriba, fando esta un Convento, que comunmente llaman Hospicio cerca del Palacio Apostolico de Monte Cavalli à las quatro fontanas. Es muy considerable la possessiõ, y muy à proposito el sitio para la vida regular, la Iglesia està dedicada à la gloriosa santa Ana Madre de la Madre de Dios. Residen alli comunmente ocho Religiosos Españoles, i dizèn las oras Canonicas, segun el estillo de los Colegios, i hazen los demas exercicios espirituales de su santo instituto. El Prelado de esta casa es el Procurador General, que assiste à los negocios de la Orden por todas las Provincias del España, i à esta causa embia siempre la Religion pacífica de muchas partes.

16. Buena prueba desto, i de la atencion, con que esta sagrada Recolecion provee sus officios, es aver elegido los años passados en General, en el Capitulo General (que se celebra siempre en Pastena) al Reverendissimo Padre frai Juã de Bilbao, que en la Religion llama del Espiritu Santo, en ocasion, que estava asistente en Roma en dicho empleo de Procurador General, i fue tan loable su gobierno, que le eligieron otra vez (tãbien en ausencia) en Vicario General (q̄ excepto el nombre, es lo mismo, que General) i tercera vez en General; tal fue el acierto deste venerable Religioso: i por ser de una patria, i deudos, no me detengo en hablar de sus letras, virtud, i atencion à la observancia de su riguroso instituto, manifestandose verdadero hijo de su gran Patriarca Elias, i de la varonil reformadora santa Teresa de Jesus.

17. Prometi en la Parte 1. Tratado 4. cap. 12. num. 9 y en el num. 7. deste capitulo dar razon del Convento, que fundò en Roma el venerable frai Domingo de Jesus Maria, tambien Carmelita des-

calço Español, i demas de la promessiã, es necesario hablar aqui desta fundació con las demas por Españoles: tiene su asiento cerca de Monte Cavalli en la estrada pia junto à la fuente de Sixto V. i començò con la invocacion de S. Pablo. Muchos años despues de aver fundado aquel siervo de Dios el Monasterio, i en el un Seminario de *Propaganda Fide*, levantò à *fundamentis* el frontispicio de la Iglesia (echando por tierra el antiguo) el Cardenal Burghesio sobrino de Paulo V. y puso en el la inscripcion siguiente: *Scipio S. R. E. Cardinalis Burghesius maior Poenitentiaris à fundamentis crexit anno 1626.* El que lea estas palabras, i no esté en la historia, claro es, que entèderà, que fundò toda la Iglesia el Cardenal, cuyas armas, i nombre se ven en la fachada, que llaman en Roma al frontispicio. Pero los antiguos, i platicos, que estan en el caso, i saben, que fundò frai Domingo, i que muchos años antes, que autorizarà la fabrica con el nuevo frontispicio de la Iglesia dicho Cardenal, avia ya Iglesia, Convento formado, fundado todo por nuestro insigne, i memorable Español; à el, i no à otro tienen por fundador de todo, como es llano, que lo fue, i que levatò à *fundamentis* la Iglesia, i el Convento con su industria, acudiendole para ello largamente Principes, i otras personas pias movidas de su gran virtud.

18. Fue la causa, de que se ilustrara mas la Iglesia deste Convento la vitoria de Praga del año 1620. que como dixè en el Tratado 4. cap. 12. num. 9. se atribuyò al fervor de nuestro Español, que aviendo hallado en las partes de Alemania cerca de la ciudad de Pilsen en la villa de Stenoviz una Imagen devotissima de la Madre de Dios, à quien los hereges avian sacado los ojos, i trayendola con la decencia, i veneracion possible por el exercito el venerable frai Domingo, diò tan gran suceso à los Catholicos esta Reina soberana, que confirió en el la seguridad del Imperio, i de toda la Christianidad, pues quedaron en aque-

## Iglesias de Sãt. i fundac. de Españoles en Roma.

aquella felicissima jornada postradas, i aniquiladas las fuerzas de los hereges, i de los, que sin respeto à Dios, i su lei santa les ayudavã: i de aquel milagroso suceso llamaron à la santa Efigie *Nuestra Señora de la Vitoria*: i se llama assi aora el Monasterio, donde està colocada en el Altar Mayor, siẽdo assi que por su fundacion se llama de S. Pablo.

19 Aviẽdo buuelto de Alemania à Roma el Padre frai Domingo con aquella Margarita inestimable, fue rrecebida del Papa Gregorio XV. de los Eminentissimos Cardenales, Clero, i Pueblo Romano con procesion general, i solene pompa; i Domingo su Capellan como triunfador de los enemigos de la Fè, de cuyos despojos vino cargado, i assimismo de dones, i ricas prefeas, no solo por liberalidad del Cesar, Potẽtados, i Principes de aquellas partes; sino de Flandes cõdadivas Reales de la Serenissima Infanta doña Isabel, i de Italia con las de los Potentados de Florencia, de Mantua, i de otros señores grandes.

20 Adornò, i enriquecio este observatissimo Religioso su fundacion en tanto grado, que causa admiraciõ, i pasmo à todos los, que ven las pinturas de la batalla, representando mui al vivo en tablas grandes la disposicion de los escuadrones, i fiereza de la pelea, las alhajas, ornamentos, vasos preciosos, i relicarios con muchas reliquias de los instrumentos santos de nuestra redempcion, de los pañales, vestiduras, i manteles de nuestro Salvador, i otras innumerables, de que està lleno el Templo, i buena parte del Monasterio. Desfuerite, que la Iglesia llamada antes de S. Pablo, i de otros del Padre frai Domingo por el fundador; i oi de nuestra Señora de la Vitoria por el suceso milagroso de Praga, es de los Santuarios de gran concurso de Roma: i para que sea siempre celebre, i saludable à las almas la recordaciõ de aquel triunfo, concedio el Pontifice indulgencia plenaria perpetua para dicho dia 8. de Noviembre, en que la Religion Catolica quedò triunfante de los

enemigos, que la tiranizavan: i este suceso, i colocacion de la Imagen de la Madre de Dios en Roma, i frecuencia continua de todos los Fieles, à implorar su proteccion, movio al Cardenal Burghesio à ilustrar cõ nuevo frontispicio la Iglesia, i fundacion indubitable de nuestro Español frai Domingo Ru-zola.

21 Perpetuò tambien el piissimo Emperador (como Principe de la Augustissima estirpe Catolica por renombre) la memoria de tan milagroso vencimiento con obsequio, i vivo reconocimiento à Dios, edificando un Monasterio, i Templo mui sumptuoso en Monte Albo con la intercripcion siguiente: *Anno 1628 die 25. Aprilis Ferdinandus II. Imperator semper Augustus: Catholicae Fidei defensor accerrimus pro gratiarũ actione victoriæ contra rebelles, & hereticos anno 1620. die 8. Novembris in Monte Albo obtenta huius sacri Templi sancta Maria de Vitoria primũ fundamentum posuit Urbano VIII. Pontifice Maximo, Eleonora Gonzaga Imperatrice, Hungariae, & Bohemiae Rege Ferdinando III. Archiepiscopo Pragensi Cardinali Ernesto ab Harrach, P. Henrico Generali Ordinis servorum B. Mariae Virginis.*

22 Por el ordẽ de los años devemos hazer aqui memoria de una fabrica del Eminentissimo señor Cardenal dõ Bernardo de Sandoval, i Rojas Arçobispo de Toledo: i es que en el año 1606. reedificò la Iglesia de santa Anastasia, i la ilustrò con un frõntispicio, i portico grandiosos, de que se trata en los libros de las Maravillas de Roma. Ultimamente hizo memoria deste edificio el Abad don Fernando Vghello Florentino en las adiciones al Maetiro Chacon en la impresion del año 1630. pag. 1896. dõde hablando, de que dio el Papa à este Cardenal el titulo de dicha Iglesia, dizo: *Quem titulum cum iam vetustate deformatum invenisset, magnifice à fundamētis restituit, ut marmorea in Templi facie hac apposta inscriptio docet.*

Ber.

*Bernardus de Sandoval, & Rojas Tituli sanctæ Anastasiæ S. R. E. Presbyter Cardinalis, Toletanus Archiepiscopus, Hispaniarum Primas, Summus Castellæ Cancellarius, Philippo Tertio Catholico Regi pro Imperij administratione à Consilijs omnium Provinciarum, quæ illius Maiestate reguntur, Generalis Inquisitor Templum hoc rudi fabrica inelegans, & vetustate penè collapsum, comodiore structura, ac specie à fundamentis restituit. Anno Domini M.DC.VI.*

CAPITULO VIII.

*En que se trata de la fundacion de una Religion nueva, i utilissima, estendida ya por muchas partes de Europa: i se refieren otras fundaciones illustres de Españoles.*

**O** Tra fundación celebre de Religión nueva tenemos en Roma por Español, que aviendo fundado, i siendo vivo este año 1642. tiene ya erigidas quarenta casas, ó Conventos de su santo instituto, que es: enseñar los pobres sin salario, ni otro genero de interes; primeramente à servir à Dios guardado los preceptos Evangelicos, i frequentando los santos Sacramentos, haziendoles para ello capaces de la doctrina Christiana, i principios de nuestra santa Fè Catolica: i juntamente enseñarlos à leer, escribir, i cõtar, i la latinidad hasta hazerlos perfectos retóricos, i diestros en el canto llano, tan necessario en los Ecclesiasticos. Es el operario, i fundador de estos Seminarios de virtud, i doctrina el Doctor Joseph Calafanz natural de Peralta de la Sal en el Obispado de Vrgel, en la parte, que alcanza del Reino de Aragon, que asistiendo en Roma à las pretensiones le eligio Dios para Patriarca de tan celebre instituto, i le à dado vida para establecer, i estender el assumpto, primeramente en Roma, donde tiene

ya fundadas quatro casas Regulares para la enseñanza, i Noviciados de sus Religiosos, i en la Provincia de Roma seis.

En la ciudad de Napoles tiene tres casas, i quatro en la Provincia.

En el Reino de Sicilia tres casas.

En la ciudad de Florencia, i su Provincia tiene siete casas.

En la ciudad de Genova, i su Provincia quatro casas.

En el Reino de Cerdeña dos.

I remotandose mas à erigido quatro casas en Germania: i tres en el Reino de Polonia.

2 Han favorecido mucho los Sumos Pontifices este instituto Apostolico de enseñar à los pobres sin ningun interes, aguardandole de Dios, i el premio de ciento por uno, q̄ prometio en su<sup>a</sup> Evã.<sup>a</sup> *Math. 6; 19.* Publicò primeramente una constitucion Apostolica el Papa Paulo V. que es la 81. entre las suyas en el Tom. 3. del Bulario nuevo en 14. de Enero del año 1614. cuyo principio es: *Inter pastoralis*: donde admite el instituto, i dà facultad para tomar la possession de las Escuelas pias de Roma, introducidas ya junto à la Iglesia Parroquial de S. Pantaleon en la Religion del Parion, que es lo mas poblado, i famoso de Roma. Dio el Pontifice en dicha Constitucion la facultad necessaria, para q̄ se efectuara todo, segun lo que estava tratado con autoridad del Cardenal Benito Iustiniano Obispo Prenestino, i Protector de dichas Escuelas. Juntamente erigio su Santidad en Congregacion de Clerigos seculares debaxo del nombre de la Madre de Dios à la Comunidad de Sacerdotes, i Clerigos piadosos, que se avian aplicado ya, i se aplicassen en adelante à tan loable instituto.

3 Alumbrò, i levantò Dios mas el espiritu de nuestro Español el Doctor Joseph Calafanz, i quando se retiravan otros del trabajo, se puso à los pies del mismo Paulo V. en el año 1617. y se ofrecio por si, i en nombre de los, que le seguian à reducirse à Religion de Cle-

## Iglesias de S<sup>ta</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

rigos pobres, sin tener, ni reconocer cosa propia; i hazer tres votos simples de pobreza, castidad, i obediencia, en que no pudielle dispensar, sino el Sumo Pontifice. Admitiolo su Santidad dandoles nombre de *Congregacion Paulina de los pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pias*, con privilegio de poderse ordenar à titulo de pobreza, despues de dos años de provacion: i demas de ser entonces Prefeto de las Escuelas dicho Calasanz, le dio para en adelante la Prefectura por el tiempo, que pareciesse conveniente à su Santidad, con facultad de hazer las Constituciones, i estatutos necesarios para su gobierno, i otros privilegios, como mas largamente se contiene en su Constitucion 101. despachada en 6. de Março del año 1617. que comienza *Ad ea*.

4 Crece el espíritu del Español Prefeto General Joseph Calasanz (aora Joseph de la Madre de Dios) i con su exemplo el de sus Religiosos, i suplica al Papa Gregorio XV. que se sirva declarar por votos solenes los tres simples, que hasta allí profesavan: i remitiendo su Santidad el examen del punto à los Eminentísimos Cardenales de la Congregación de Obispos, i Regulares juzgaron poder ser admitido el suplicante, i los suyos en Religion de tres votos solenes: i así concedió lo que le suplicavan con el voto, i provicion de dichos Cardenales, como se ve en su Constitucion 14. despachada en 18. de Noviembre 1621. en dicho Tom. 3. del Bulario nuevo: cuyo principio es: *Isupremo*.

5 Movido Gregorio del exemplo destos nuevos operarios en la viña del Señor, i utilidad de su instituto les comunicó todas las essenciones, indultos, i privilegios, que gozã, i gozará en adelante todas las Ordenes Mendicantes, Iglesias, Monasterios, i personas dellos, con la misma calidad, i fuerça, que si se concedieran à estos expressamente, como mas largamente se contiene en su Constitucion de 15. de Octubre del año 1622. que comienza: *Ad uberes*: i está

inmediata despues de la que acabo de referir.

6 El mismo Pontifice con acuerdo, i voto de la misma Congregación de Cardenales confirma en todo, i por todas las Constituciones, que dicho Joseph Prefeto General avia hecho para el gobierno de su Religion, como mas largamente se contiene en su Constitucion 17. despachada en 31. de Enero del año 1622. primero de su Pontificado, que empieza: *Sacri Apostolatus*.

7 Dicho Papa Gregorio con voto de los Eminentísimos Cardenales de la Congregacion de Obispos, i Regulares constituyó en General de su Religion à instancia de la posespacio de nueve años à dicho Joseph de la Madre de Dios, como se lee en su Constitucion 25. despachada en 28. de Abril de dicho año 1622. cuyo principio es: *Apostolici muneris*.

8 El mismo Gregorio XV. movido de la grande utilidad desta Religion enseñando la puericia, i juventud al conocimiento, i observación de la ley de Dios, i enriqueciendo con la perfeccion en escribir, contar, latinidad, i canto Eclesiastico, con que puedan valer en la Republica, i encaminarse à Ministros grandes en la Iglesia de Dios, suprimió la Parroquialidad, i Cura de almas, que avia en la Iglesia de S. Pantaleon al lado de dichas Escuelas, i la adjudicó à dichos Clerigos Regulares de la Madre de Dios, dandoles en terra facultad de ampliarla, i disponerla segun su voluntad, i utilidad; como mas largamente se contiene en su Constitucion 45. despachada en 23. de Março año 3. de su Pontificado, que empieza: *Regimini*: la qual, i todas las demas referidas en esta materia se contienen en dicho Tom. 3. del Bulario nuevo.

9 Conformó el vestido destos Religiosos con su titulo de pobres, porque es de estameño muy basta, ó paño, que parece, que no lo puede ser mas. Ciñen la saya con un cordon grueso, manto corto, i sandalias sin abrigo de medias, ni otro calçado.

En

10 En acabado sus ejercicios acompañan à los, que enseñan desde las Escuelas hasta las casas de sus padres por mañana, i tarde: i es diligencia de grandissima utilidad: por quanto la puericia, i juvenud inclina al divertimiento: i demas de la utilidad, es de grande edificación ver al General, i à los Religiosos, que sin hazer cuenta de las inclemencias, ni penalidades grandes del Sol, frios, i aguas vayan encaminando à sus albergues à los, que enseñan en sus Escuelas.

11 El averse empleado en este exercicio otros Clerigos antes, que tuviera el gobierno de Prefeto General dicho Joseph de la Madre de Dios, no le quita, ni embaraça la Primacia, i ser Patriarca deste loable, i santo instituto. Por quanto los que le platicaron à los principios (i el cõ ellos) erã Clerigos Seglares, i quien levantò esto de punto (quando se retiravan otros) dandole perpetuidad con obligacion de profesion, i perfeccion de vida regular fue dicho Joseph Español, como se vè claro en la Bula 101. de Paulo V. en cuyo §. 3. hemos advertido ya, que se lee, que quando se ofrecio à los votos solenes, vivir, i morir en su riguroso instituto era Prefeto de dichas Escuelas; i así le conservò en la Prelacia, cometiendo sèla de nuevo, atendiendo a que era el Sacerdote, q̄ governava, i tenia en pie aquel loable exercicio con su autoridad, i zelo santo. Vimos tambien en la Bula 25. de Gregorio XV. (sucessor à Paulo) que à instancia de la misma Religion, i con voto de los Eminentissimos Cardenales de la Cõgregacion de Obispos, i Regulares le constituyò General por nueve años; i lo à sido continuadamente, desde que puso la Congregacion en estado Religioso, sin que en sus dias aya entrado otro en la dignidad de Prefeto General.

12 Y aique es cosa tan llana este principio de Religion, que no ai rastro de duda en el, toda via para mas satisfacciõ del lector, manifestacion de la verdad,

i gloria de nuestro Español comprovarè el punto con el Padre Hipolito Maraccio de Luca en Italia, que en su libro: *De Sacrarum Religionum, Congregationumque Fundatoribus*: declarando los institutos de las Religiones, sus Patriarcas, i fundadores admirables, refiere à este perfectissimo Varon con aprecio muy singular de su accion heroica por fundador del sagrado instituto de las Escuelas pias en el cap. 44. por el tenor siguiente.

*De Iosepho Calasantio Ordinis Clericorum regularium pauperum Matris Dei, Scolarum piarum fundatore cap. XLIII.*

*Iosephus Calasantius, aliàs à Matre Dei ex Regno Aragoniæ, Ordinem Clericorum Regularium sub titulo pauperum Matris Dei Scolarum piarum magno cum pueritiæ emolumento, & Christiani Orbis fructu ob pietatis disciplinam, & litterarum eruditionem his nostris temporibus instituit: cuius singulari erga B. Virginem cultus, & venerationis studium testantur indicta supra dicto Ordini, sibiq; à Matre Dei appellatio: arctioris temperantiæ lege in eiusdem festorum pervigijs indicta ieiunia, præcandi præscripta formula, quæ illius in honorem continentur Litania, Psalmi, necnon Antiphona, quæ nomen Maria, i initialibus literis referunt, singulis diebus ab eiusdem Ordinis Religiosis (ut olim Iosepho Monacho solene fuit) usurpanda: denique Religionis universæ radijs undique præfulgens stemma, signumque, in quo compendiaria nota Græcæ, & Latine, Maria Mater Dei coronæ, cruceque addita apparent. Multa alia quidem hac de re dicenda hoc loco suppetere: sed quoniam humillimus, ac modestissimus Pater adhuc in vivis est, annum agens, quo hæc typis committuntur, quantum supra octogesimum, ideo, ne quid auribus dare velle videar, & ut Ecclesia sancta vestigijs inherere, quæ laudat post mortem, magnificat post consummationem, nihil amplius de eo dicam.*

*Ecclesiast. cap. 11.*

## Iglesias de Sāt. i fundac. de Españoles en Roma.

13 Es cōpañero del venerable Ioseph desde los primeros empleos el mui Reverendo Padre Iuan Garcia del Castillo tambien Español, llamado aora el Padre Iuan de Iesus Maria, Sacerdote exemplar. Hallavase en Roma à las pretensiones, i teniendo una racion en la santa Iglesia de Segovia, i siendo del Obispado, i cosa natural atraer, i llevar con instancia el amor de la patria, dexò la racion, i pretensiones de mayores aumentos, que pudiera esperar por sus buenas calidades, i meritos, i se dio todo à Dios en compañía de su grã Maestro, piadosissimo Autor, Fundador, i Prefeto General Ioseph de Calafanz, de baxo de cuya doctrina à treinta i quatro años que milita con virtud conocida, piedad, i zelo grande de la propagaciõ de su religioso, i santo insirato.

14 Mui a los principios que començò la reformation de Trinitarios Descalços fundaron los Recoletos della un Hospicio en Roma juto al de Carmelitas tambien Descalços, de que habiè en el capitulo precedente. Este Hospicio de Trinitarios es ya Convento formado, donde dan el Abito: la Iglesia, que es de la invocacion de S. Carlos Borromeo està autorizada con muchos cuerpos, i reliquias de Santos, levantòla *à fundamentis* ampliandola, i dandole mejor forma (pocos años à) el Padre fr. Iuan de la Santissima Trinidad del Obispado de Calahorra Religioso de tan buen natural, i espiritu, que passando à Italia en la Galera, q̄ iba el Eminentissimo Cardenal don Francisco Barberino sobrino de Urbano VIII. de buelta de Legado Apostolico de España, le llamò para confesarse, i consolarle con èl en la tribulaciõ de una terrible tempestad, en que se juzgavan todos perdidos, i le consolò de manera, que desde entõces hasta q̄ murio, que corrieron 20. años, le tuvo por su Cõfessor, i estuvo en predicamento de Cardenal, honrado tambien mucho de Urbano VIII.

15 Tienē asimismo su Hospicio los Agustinos Descalços (cuya reformation

començò en Talavera de la Reina en el año 1581. dedicãdo para ella el Monasterio de Calçados, que avia alli) està en la via Felice en frõte del Cõvento de Trinitarios Calçados (que llaman Santa Francisca Romana) la Iglesia es de la invocacion de S. Guillermo, i con mui buenas pinturas, à que ayudò mucho la Excelentissima señora Condesa de Mõterrei, i de Fuentes doña Leonor Maria de Guzman, siendo alli Embaxadora, movida de la virtud, i sinceridad de un Religioso lego.

16 Hanme detenido fundaciones grandes de hablar de otra mas antigua (i q̄ no es pequena) fundada por Christoval de Cabrera Sacerdote de la Ciudad de Palencia. Tena este noble Español casas propias en el Burgo pio cerca de S. Pedro en Vaticano, i acreditandolas con buen heredero las dedicò à un alojamiento de doze mugeres peregrinas, mandando que fuesen preferidas las Españolas. Dexò el Patronazgo à los Diputados de la Compañia del Santissimo Sacramento de S. Pedro. Demas del alojamiento dotò el socorro de una paniota (ò panecillo) para cada peregrina cada dia. Esta limosna doblò en el año de 1636. don Pedro de Albrcon, i Granada descendiente de los Reyes antiguos della, que aviendo distribuido su hazienda en memorias pias, dotò otras doze paniotas para socorro de las doze peregrinas en cada un dia, con que tienen mas pan, de lo que ordinariamente come una muger.

### CAPITULO IX.

*En que se manifiestan otras fundaciones illustres por Españoles en Roma.*

1 **E**stambien fundacion Española el Convento de S. Hiero; que poseen oi Religiosos de la Ordẽ de S. Frãcisco Itãladeses à Capo le case, fundado desde la primera piedra por frai Pablo de Madrid



dríd Religioso lego Descalço hijo de la Provincia de S. Joseph, cuya virtud, i talento mereçio, que le embiaran à Roma sus Prelados en el año 1619. por Procurador de su Provincia, i de la Beatificación del venerable frai Pedro de Alcantara. I despues de acabada la causa, i beatificado el siervo de Dios le hã detenido sus Generales, i detienen el dia de oi exercitando el officio de Commissario de tierra fasta en los Reinos de Napoles, i Sicilia, i el de Procurador de quatro Provincias de España de Religiosos Franciscos Descalços.

2 Fue mui estimado en Roma este humilde Religioso de Pontifices, i Cardenales, i de otros señores grãdes; i fue mui particular el afecto, con que le honorò la Santidad del Papa Gregorio XV. y entre muchos favores, i gracias, que le hizo, manifestò lo mucho, q̄ le queria, haziendole gracia del Breve para la fundacion, del sitio ( que es de los mejores de Roma ) i del dinero necessario para fabricar un Hospicio, donde viviesen dicho fr. Pablo, i un Procurador General, que acudiesse à los negocios de todas las Provincias de dichos Descalços Franciscos de España, i de las Indias, i los Descalços de dicho Orden, q̄ fuesen à Roma.

3 Autorizò Gregorio esta fundacion con tanto afecto, i demostraciones de amor al Religioso Español, que no se contentò con proveer para los gastos, sino que asistio en persona à poner la primera piedra en los fundamentos de la Iglesia, i hizo publicar con atambores, i chirimias la solemnidad de la nueva fabrica concediendo indulgencia plenaria à todos los, que se hallasen presentes; i assi fue grandissimo el concurso de la gente, que acudio à ver dar principio à la obra.

4 Siguiose la fabrica del Hospicio señalando su Santidad por asistentes de ella al Governador, i Fiscal de Roma, los quales ivan de ordinario cõ mucho gusto a verla, i pagavan todos los Sabidos a los oficiales: i dicho Religioso iba cada dia a dar cuenta al Papa del es-

tado de la obra, i su Santidad desde sus vèranas (q̄ cae cerca del Palacio Apostolico de Mõte Cavalli) tenia gusto de verla cõ un antejo de larga vista; i quando estava para acabarse fue en persona à bēdecirla, i bolviò mui edificado de ver quã a lo Religioso Descalço estava hecho el Hospicio, porq̄ no pudo subir en silla al dormitorio, sino a pie, para lo qual se apoyava con la mano en el braço de dicho fr. Pablo, i assi vio, i bēdixò la casa, como se à dicho.

5 Hizo el gaito de la fabrica de la Iglesia Otaviano Vestri Cavallero Romano del Abito de Calatrava, q̄ era mui aficionado a la Nacion, i particular devoto de dicho Religioso, i por amor suyo se dispuso à hazer la Iglesia cõ voluntad del Papa: i quiso fr. Pablo intitularla de S. Iñidro por tres razones: la primera, por ser de la patria del Sãto: la segunda, porq̄ le canonizò el mismo Gregorio en aquella sazõ: i la tercera, porq̄ aya perpetua memoria de tã gran Sãto Español natural de la Corte Católica en la Pontificia cabeça del mundo, teniẽdo alli Iglesia de tu santa invocacion.

6 Pero lo q̄ se à de notar en fuerça de nro argumẽto, i mudãça grande de las cosas, es, q̄ cõ ser tã cierra esta fundaciõ por un hijo de Madrid, q̄ la levatò ayer desde la primera piedra, son los menos los, q̄ la tienẽ ya oi por de Español. Por q̄ mudãdose el Pontificado, i gobierno General de la Ordẽ, passò la Iglesia, i toda la fundaciõ (como se à dicho) à Religiosos Calçados de S. Francisco Irlãdeses, q̄ tienẽ alli estudio, con el qual, i su grande observancia es Convento illustre: i assi la memoria de frai Pablo de Madrid fundador desde la primera piedra solo à quedado entre sus amigos, i personas mui pláticas, que estã en el caso con aver passado ayer.

7 Y lo q̄ mas se à de poderar es, que el gaito para hazer Convento formado, i casa capaz de estudio lo hizo despues de aver venido la possessiõ en poder de Irlãdeses el Excelentissimo señor D. Manuel de Mora Marques de Castelarodrigo Grãde de España, i Embaxador grãde en

## Iglesias de S<sup>at</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

valor, lucimiēto, zelo, i atenció al servicio de su Magestad, i tã atento à todo lo, q̄ era reputaciō de la Naciō, i cōsue- lo de los Españoles, q̄ deziamos los, q̄ aviamos experimentado su generosi- dad, q̄ quiē no gozava de su protecciō, era porque no acudia à su Excelencia. Cuya grandeza de animo, piedad de Principe Christiano, i virtud solida cō- firmo, resistiendo à los Religiosos, sin permitir, ni dar lugar à que pusieran su nōbre, ni sus armas en ninguna parte de la fabrica, cosa tan recebida, i platicada en Roma, q̄ se conoce por las insignias aun lo mas ordinario de sus edificios.

8. Asistió en Roma desde sus prime- ros años el Doctor don Juan Vives Ca- vallero Valenciano, manifestando en su proceder su buen natural, i respeto à las obligaciones de su sangre. Eligióle la Inquisición Suprema de España agē- te para sus negocios. Fue Canonigo, i Arceidiano en la santa Iglesia Metro- politana de Valencia. Movido de sus buenas calidades el Papa Paulo V. le hōrò cō el titulo de Mōseñor Referēdario de las signaturas de Gracia, i Justicia, i sus sucesores le nombraron Prelado de la Congregacion de *Propaganda Fide*. La Serenissima Señora Infanta doña Iza- bel Clara Eugenia de Austria le autori- zò teniendo por su Agente, i de los Estados de Flandes, la qual agencia, i embaxada exercitò con lustre, credi- to, i estimaciō hasta el dia de su muerte.

9. Tuvo este Prelado ardentissimo a- fecto de ayudar à los estrājeros de Rei- nos, i Provincias de Infieles, que dexā- do sus casas, sus haciendas, i sus deudos venian à Roma à professar la Religion Catolica, i haziendo con todas las par- tes de buen obrero en la viña del Señor, tenia siempre en su casa Sacerdotes vir- tuosos de dichas pàrtes socorriēdoles, i animādoles à disponerse, para ir à pre- dicar, i convertir à los suyos. Años an- tes que le llevara Dios à gozar el pre- mio de la singular caridad, en que res- plandecia, comprò un sumptuoso Pa- lacio cerca de la Trinidad del Monte, i le erigió en Colegio para Sacerdotes

dedicados à propagar la Fè con su pre- dicacion por todo el mūdo. Habla des- ta fundacion en segundo lugar el Do- ctor Amidon en su libro de *pietate Ro- mana*: defuerre, que solo antepuso à es- te Colegio el Hospital, que llaman de la Trinidad de Sisto; i haziendo relaciō à el dize en la parte primera cap. 1. pag. 16. *Huic aliud simile nuper condidit D. Ioānes Baptista Vives Hispanus negotio- rum Serenissima Isabellæ Belgarum Principis apud Pontificem agens. Hic coemptum ad radicem collis hortulorū amplissimum Palatium Sacerdotibus, & Fidei Propagandæ usui. ut sequens inscriptio indicat, destinavit.*

### COLLEGIVM

*De propaganda in universum mundum  
per Sacerdotes Seculares  
Catholica Fide.*

*Vrbani VIII. anno primo.*

*Et licet idem fundator Palatium hoc in- habitet, in nullo tamen Sacerdotibus inibi degentibus est impedimento, quin immo illis conuidit, & ut negotia per- mittunt, eorum colloquijs sapius inte- rest, quorum præcipuus scopus, consiliū, modum, & auxiliū adhibere, quo Chri- stiana, Catholica Religio facilius per or- bem propagetur. Aliqui eorum volun- tariam subeunt ad hæreticos, sive infi- deles missionem, ut eos verbo, & exem- plo à concepto errore retrahant, vel cer- tē sanguine Catholicam veritatem de- fendant.* Bien manifesta el Doctor A- midon la fundacion noble de nuestro noble Español.

10. Murio Monseñor Vives, i como dedicò su Palacio para Ministros de la propagacion de la Fè, combidandò su grandeza, i sitio hazen alli los Eminen- tissimos Cardenātes de la Congregaciō de *Propaganda Fide* las juntas, ò conse- jos, que en Roma llaman Congrega- ciones. Cosa es digna de ponderaciō, q̄ se juntē los Eminentissimos Cardenā- les sobre los negocios de la propaga- cion de la Fè en casa de vassallo de la

Magestad Católica el Rei nuestro señor, cuyo fin es procurar con todo su poder la conservación, i aumento della por todo el orbe.

11 Levantò una Capilla à las espaldas del Colegio, agregandola à èl, el Cardenal de S. Onofre hermano de Urbano VIII. en que puso en marmol sobre la puerta las armas del Papa su hermano, i la inscripcion siguiente:

D. O. M.

*Frater Antonius Barberinus Urbani VIII. Pont. Max. germanus titulo S. Honorii Presbyter Cardinalis, maior Penitentiarius, & S. R. E. Bibliothecarius ad eum hanc Christo infantis Magis adorato dicatam Collegij ad propagandam fidem statuti usui à fundamētis creavit construxit, ornavit anno salutis 1634.*

12 Buena, i santa fue la obra del Cardenal de S. Onofre en levantar, i agregar esta Iglesia al Colegio de nuestro Español. Pero como el buen Cavallero Vives, ni puso armas, ni nombre, sino el titulo del ministerio, i fin, para que dedicò su Palacio à Dios, no està lexos, de que el vulgo aprehenda menos de su heroica fundacion, dando mas à quien respeto del hizo tan poco, i escrivio tanto en marmol. Pero en sustancia no se podra obscurecer la accion nobilissima, i piissima de Monseñor Vives; que con su gran caridad vive, i vivirà para con Dios, i los hombres cò nombre egregio de fundador de Colegio tã celebre, à quien dexò toda su hazienda, que fue grande.

13 Aunque queda bien calificado, i comprovado el assumpto con este exemplo (como tambien con los demas) i se ha hecho larga demonstracion de las borrascas, que suelen padecer las fundaciones de unos cò los reparos de otros, si bien se conserva siempre la verdad entre los sabios, i curiosos: todavia ai mas, que referir de los buenos empleos de nuestro Español Monseñor Vives, porque fueron muchas las acciones he-

roicas de aquel Cavallero. Dotò asimismo tres Sermones en cada un año perpetuamente, uno en la sacrosanta, i venerable Basílica de S. Juan de Letrà en el dia de S. Juan Evangelista con declaracion, que se à de tratar en èl del amor divino. Otro en la Basílica de San Pedro en Varicano para el dia de S. Pedro *in vinculis*, en que se à de tratar de la divina providencia: i el tercero en la Basílica de Santa Maria la Mayor para la fiesta de su santissima Natividad, en que se à de predicar de la divina sabiduria. Dotò cada sermon en un lugar de Monte, cuya renta es 50. reales en plata con declaracion, que no pueda predicarlos un año tras de otro una misma persona: que en todo mostrò su grande atencion este siervo de Dios.

14 Vino à Roma desde el Reino de Congo (parte tan remota) à dar la obediencia por aquel Rei al Vicario de Christo, i Santa Sede Apostolica el Marques Antonio Nigriti su Embaxador, i plugo à Dios (cuyos secretos, i juizios soberanos son tan grandes, que son incomprehensibles) que muriera antes de acabar la embaxada. Monseñor Vives, exercitandose como buen Español en su vocacion, recogio en su casa algunos criados del Embaxador muerto, i dio cuenta de todo al Rei, q̄ conociendo el valor, grã caridad, i atencio de Vives, le en biẽ poderes eligiẽdole, i nõbrãndole su Embaxador, officio, q̄ exerciò felizmente, haziẽdo embaxada solene, en que dio por dicho Rei de Congo el juramento de obediencia al Papa Urbano VIII. y à la Santa Sede Apostolica. Desuerte, que como tal Embaxador fue instrumento para traer nuevos Reyes al conocimiento, i obediencia del Vicechristo, i de la Santa Sede Apostolica, desde los Reinos mas remotos. Digalo la inscripcion, que puso el mismo Papa Urbano VIII. à dicho Marques comprehendiendo elegantemente todo el caso, i glorandose desta felicidad.

15 *Marchioni Antonio Nigriti Rege Congo Oratori, quem Paulus V. non-*

*Q 9 2 dum*

\* *Ad Rom.*  
c. II. n. 33.

## Iglesias de S<sup>t</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

*dum per acta legatione in Vaticano mortuus in exquilis funeravit Urbanus VIII. qui prius Romanorum Pontificum à Regibus Congo per Oratorem Ioannem Baptistã Vives solemne Christiana obedientia iuramentum excepit, sepulchrũ extruxit, Põtificia charitatis monumẽtum anno Domini 1629. Pontificatus Sexto.*

16 Esta inscripcion se lee en el frontispicio de la Sacristia de la Basilica Patriarcal de santa Maria la Mayor: i pues se gloria en ella Urbano VIII. de ser el primer Pontifice, à quien los Reyes de Congo dieron la obediencia, puede tambien gloriarse España, con mucha razón, de que la dio por ellos un hijo suyo: que si la gran caridad al proximo, i zelo de la honra de Dios deste Cavallero Vives no estu viera de por medio para recoger la familia del Embaxador difunto, i escribir al Rei de Congo, llevando adelante la empresa, es cierto, que no tuviera efeto la funcion; tuvo lo, efectuando la providencia de Dios obra tan grande, i tan santa por medio del Doctor Mõseñor don Iuan Vives illustre Cavallero Español del Reino de Valencia.

17 La mas moderna de las fundaciones por Españoles en Roma es la casa, i Hospicio de los Religiosos Mercenarios Descalços, que està junto al Monasterio de S. Silvestre de Monjas de S. Francisco. Intitula se la Iglesia nuestra Señora de S. Iuannino: es de las antiguas de Roma, pues à mas de 700. años, que fue dedicada à la Madre de Dios, i al Precursor de nuestro Redemptor Jesuchristo S. Iuan Batista, quando ciertos Monjes Griegos traxeron su cabeça del Oriente à Roma, de que hablando Iuan Giacchetto en su Tratado *de capite S. Ioannis Baptista sectione 7. p. 78.* dize asì: *Quinimmo Orientales idem sancti capitis nomine in signũ erectũ (sicut in Oriente consuevere) sacra sepultura facellum, quod confessio, seu descensus vocabatur, in eodem quoque construxere Monasterio: quod hætenus divi-*

*sum stat Oratorium sub invocatione S. Ioannis. Illic enim cellulas subterraneas vetusto more effecerunt, sicuti ex infima murorum structura, effossisque locis, utique iam dudum cognoscebatur: porro talis descensus, seu sepultura fiebat, ubicumque Sanctum hoc in Oriente asseruabatur caput.* Desuerte, que es cierto, i constante, que reposò esta joya Oriental en la Iglesia de nuestros Españoles muchos centenares de años, hasta que transfiriendose las Monjas de la ciudad de Palestina à Roma, se les dio allí gran possessiõ, i con ella dicha Iglesia de S. Iuannino: de donde, corriendo el tiempo, trasladarõ la cabeça à su Monasterio, i se tiene oi en el con gran veneracion.

18 Aislose la abitacion de las Monjas para mejor clausura con otra Iglesia, i quedò dividida con calle ancha en medio la de S. Iuannino, i resperò de la division como sin dueño: i estando casi profanada manifestò el Señor en el dia primero de Mayo del año 1586. quan de su santo servicio era, que se continuasse en ella el culto divino, i passò asì el caso. Como se hallava la Iglesia en tan pobre estado, entraron à jugar en ella unos muchachos, à quienes hablò la Madre de Dios por medio de su efigie devotissima, que està pintada à la Greca en el muro sobre el Altar Mayor, i dixoles: *No bagais esso, que aunque sean juegos de muchachos no agradan à Dios en la Iglesia:* Con esto salieron à la calle diziendo à voces: *La Madona à parlato: efeto es: Nuestra Señora à hablado.* Passava por allí un tullido con dos muletas tan estropeado, que apenas podia moverse; entrò como pudo en la Iglesia, i al punto que alçò los ojos à la santa efigie de nuestra Señora, quedò del todo sano, i salio asimismo à la calle convocando gente, i publicando à voces el milagro, que la Virgen santissima avia obrado con èl.

19 Divulgaronse las Maravillas desta santa Imagen concurriendo à ella

toda Roma de donde resultó instar, i alcanzar los Sacerdotes, que oficiavan en la Iglesia de Nuestra Señora de los Mores (q̄ se avia hallado tres años antes en el muro de un fenil, i hazia muchos milagros) del Governador, que hiziette cubrir de cal la de nuestra Señora de S. Juanino. pero como son vayas las traças de los hombres contra las divinas, amanecio en tierra todo lo blanco, sin aver hecho daño à la Imagen; i à pocos dias murio aceleradamente el tal Governador; Dios dueño de los secretos sabe la causa. Continúo esta Reina celestial en hazer favores; i continuose en esta su Iglesia el Culto Divino, donde se celebra en el dia primero de Mayo su manifestación en obrar milagros, que continua siempre, i asimismo se continua el concurso de los fieles con gran frecuencia de los santos Sacramentos de la confesion, i comunion, à que acuden con mucha puntualidad, i zelo de las almas dichos Religiosos Españoles, dueños de la Iglesia, celebrando en ella los Oficios divinos, horas Canonicas, i demas exercicios santos, i de mortificacion, segun el uso de su Religion.

20. I para dar nuevo ser, i toda veneracion al fantuario llevó Dios à él el afecto piadoso, i devocion connatural del Eminentissimo señor Cardenal dō Gaspar de Borja, i Velasco Embaxador ordinario entonces segunda vez de la Magestad Catolica en Roma, de su Consejo de Estado, Obispo de Albano, i Arçobispo de Sevilla, i despues Presidente del Consejo Supremo de Aragon, Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas, i Chanciller Mayor de Castilla, suceffor al Serenissimo Infante Cardenal don Fernando de Austria hermano de nuestro Rei, i Señor don Filipe IV. Mostrò en esta, como en otras muchas ocasiones, el Señor Cardenal Borja la piedad, i liberalidad de tan gran Principe por sus acciones, como por la grãdeza de las heredadas, pagando al Monasterio de las Monjas de S. Silvestre con

beneplacito del Papa la propiedad, i posesion de la Iglesia de San Juannino: i obrando su religiosissimo zelo la renovò levantando tanto el pavimento, ò suelo para desahogo, buena perspectiva, i saludable abitacion, que bajandose antes dos gradas para entrar, se suben agora otras dos. Hermosa è la con seis columnas de granito Oriental, i capiteles de travertino bien labrado. Asimismo diò gran numero de ornamentos, proteas, i alhajas ricas para ornato, i grãdeza de la Iglesia, i despues de aver venido à España continuò su Eminencia la devocion con dadas tan generosas, que se à ilustrado, i enriquecido de tal manera la Iglesia, que no solo la hizo nueva, sino que la puso en tan gran ser, i perfeccion, que demas de la devocion grande, q̄ causa à los, que la visitan, consuela, i alegra mucho entrar en ella.

21. Asimismo tiene su Hospicio, casas de grande abitacion, i toda comodidad la venerable Congregacion de los Monjes de S. Lenito de España en lo mejor, i mas poblado de Roma, que es junto al Colegio Romano, i Agulla de S. Maur, tan conocida, i nombrada en la Corte Pontificia: i si bien no tiene Iglesia formada, como los demas Hospicios de Españoles, tiene Oratorio, en que se dize Missa; donde la oye muchas vezes, à Sacerdotes Religiosos, i Seglares.

22. Es cierto, q̄ ài otras muchas fundaciones, i memorias de acciones honrosas de Españoles en Roma: pero quien podrá averiguar todo lo que hizieron tantos en tantos siglos, i en tantas Iglesias?

23. La memoria del Cardenal Toledo en Santa Maria la Mayor, à la mano derecha saliendo à S. Juan de Letran, es muy digna de referirse por las grandes partes de aquel Teologo eminentissimo, i ser el primero, que por la excelencia de sus virtudes, doctissimos escritos, i dō especial de enseñar en el pulpito la palabra de Dios, autorizó con la

# Iglesias de S<sup>at</sup>.ifundac. de Españoles en Roma.

grandeza de la purpura la sagrada Religion de la Compañia de Iesus. Particularmente pide recuerdo el buen empleo de sus bienes, instituyēdo heredera acillos à la Madre de Dios, como hizieron fundandole aquella Basílica (en sitio señalado por el Señor cubriendolo de nieve en cinco de Agosto) los devotos Iuan, i su muger Patricios Romanos, el tenor de la inscripcion es el siguiente:

D. O. M.

*Francisco Tolero Cordubensi sancta Romanæ Ecclesiæ Præsbytero Cardinali summo Theologo, Verbi Dei Prædicatori eximio, in rebus magnis agendis consilio, & prudentia singulari, qui ob excellentem virtutem, & merita præclaro Clementis VIII. Pont. Maximi iudicio primus in Societatem Iesu amplissimam Dignitatem intulit. Vixit annos 63. menses 11. dies 10. obiit anno 1596. die 14. Septembris, Sanctissima Dei Genitrice herede instituta, Præsbyteris, qui ad eius Altare Missas celebrent censum perpetuum attribui iussit. Benedictus Lulinianus, & Petrus Aldobrandinus Cardinales executores testamentarij collegæ optimo, & Capitulū, & Canonici huius Basiliæ, viro amplissimo, & optime de se merito posuerunt.*

## CAPITULO X.

*En que se refieren otras quatro Iglesias, que tiene en Roma nuestro Apostol S<sup>an</sup>. Santiago: i se haze memoria de otras, que han mudado el titulo, ó se han ido à tierra con la injuria de los tiempos.*



**L**A necesidad de satisfacer à los, que se embaraçaron, i confundieron, no quiriendo entender bien la fundacion Real de nuestra Iglesia de Santiago de Roma nos apartò del argumento, i relacion de las, que ai alli dedica-

das à su santo nombre: aora que se à manifestado con inmensidad de exemplos de fundaciones anteriores. i posteriores hechas por nuestros mismos Españoles, asimismo en Roma, que no porque ampliassse don Alonso Paradinna la fundacion Real del Infante de Castilla han de perder este magnifico, i glorioso titulo aquella Iglesia, i Hospitales: hemos de hazer memoria de otras Iglesias, que estàn dedicadas à nuestro Apostol, i gran Patron Santiago en aquella Corte Pontificia, i Ciudad sagrada.

2 Tiene su asiento la segunda Iglesia del Apostol en la plaça, que està en medio del Burgo nuevo de S. Pedro: es Parroquia, i ai en ella muchas fundaciones de obras pias, i la Archicofadria del santissimo Sepulcro de Christo, i se haze con mucho aparato la fiesta en la semana santa. Ai tres efigies de nuestro Apostol, de quien es el mejor retablo, està à la parte del Evangelio primero en orden. Venerase alli la piedra, sobre que fue presentado en el Templo nuestro Salvador en el dia de su Circuncisiõ santissima; i ai en ella una señal, i holladura grande en la parte, que assentò su santissimo, i tiernissimo pie, i esta letra: *Hic lapis est, in quo natum Templo obtulit olim more Hebræorum Virgo Maria suum.* Tambien està alli la piedra, sobre que el Patriarca Abraham puso à su hijo Isac para sacrificarle, i en q̄ sacrificò el cordero.

3 Traxo à Roma estas reliquias la santa Emperatriz Elena, i llevandolas à san Pedro pararon los cavallos, que tiravan el carro, en que ivan, en aquel sitio i quanto mayor instancia se les hazia, para que passassen adelante se embraçecian mas, bolviendose atras. De fuerte que se les quebrantaron las piernas: i conociendo la voluntad de Dios se edificò alli aquella Iglesia, dandole nombre del suceso, i así se llama en Italiano: *S. Iacome scosa Cavalli:* que es como si dixeramos donde se despernaron los cavallos. Algunos dicen, que en su

su primera fundacion se dedicò al Salvador; pero ya solo tiene el nombre de Iglesia de Santiago.

4. Llamase la Iglesia de nuestro Apostol de que hemos de hablar aora en tercer lugar: *Santiago de los incurables*: por el instituto de su Hospitalidad, que es curar todo hombre, i muger (de qualquiera Nacion que sea) que padezca enfermedad incurable, à que se atiende cõ gran caridad, porque es Hospital gran-hioso en hazienda, i fabrica: tambien se llama: *Santiago in Augusta*: por estar junto al sepulcro de Augusto Cesar, cuyos vestigios de obra Imperial se ven oi entre este Hospital, i el de S. Roque fundacion Española por el Papa Alexandro VI. de que hablè al principio del cap. 6. y tambien ai tradicion constante entre los de nuestra Nacion, que fueron della los primeros fundadores de este lugar pio, de que vamos hablando; i vilamentarse, i dolerse mucho al Doctor Oduardo Pinto Portugues, i Abogado principal en aquella Corte, de que siendo uno de los de su gobierno le aviã dicho los demas, que si gustava de ir alli por què el era, que fuesse en ora buena, pero que como Español, no le querian en el gobierno. Desuerte, que se quexava amargamente, de que echavã à los Españoles de la administracion de lo que aviã fundado, i dixo que no avia de volver alla por no prejudicar à su Nacion. No pretendo que labrasen, i puliesen los nuestros la Iglesia, i Hospital en la grandeza, en que se ven oi (que es mucha) siendo iliano, que es edificio del Eminentissimo Cardenal Antonio Maria Salviati; i no que fuesen Españoles los primeros fundadores de la obra pia, que es voz asentada entre nuestros Nacionales; lo qual se confirmo de aver sido Españoles algunos de los del gobierno hasta estos dias.

5. La arquitectura desta Iglesia estan excelente, que en qualquiera parte, que se ponga la gente oye Milla en todos los Altos. I por esta singular hizo traer el modelo el Señor Cardenal Ar-

çobispo de Toledo, i Inquisidor General don Bernardo de Sandoval, i Rojas, i labrò otra semejante à ella junto con el Monasterio, que fundò en Alcalá de Henares para Monjas de la Orden de S. Bernardo.

6. Hazese la fiesta de Santiago en esta Iglesia con tanta solenidad, que concurre toda Roma à gozarla. Ai tres effigies del Apostol, las dos cuerpo entero de marmol, i excelente la una: venerase esta en su Capilla principal, que està al lado del Evangelio. Al mismo lado cõ puerta à la calle avia otra Capilla del mismo Apostol Santiago, en que estava la otra effigie de marmol, de que hizo memoria en la Parte I. Tratado 3. cap. 1. num. 5.

7. Fundò, i dotò alli perpetuamente dos Missas en cada dia el Eminentissimo Señor Cardenal don Bartolome de la Cueva, hijo de los Excelentissimos Duques de Albuquerque Obispo de Cortova, Arçobispo Sipontino, i Virrei de Napoles, Principe de tan grande humildad, que eligio para su entierro los umbrales de nuestra Iglesia Nacional de Santiago, i de singular prudècia, valor, i virtud, como afirman, i pruevan el Maestro Chacon, i los Adicionadores à el en la historia: *De Vitis Pontificum, & Cardinalium*. El tenor de su fundacion escrito en marmol es como se sigue:

D. O. M.

*D. Bartholomeus de la Cueva Presbyter Cardinalis tituli sancte Crucis in Jerusalem Archihospitali S. Jacobi, quod in eius tutela vivens adhuc erat annuos aurocos lxxx. testamento legavit, eandem que summam à mensa montis fidei numerari ei voluit, ita tamen, ut in Ara huius Templi sacrè bis quotidie in dies singulos fiat, quo in sacro precatones pro eo, & eius agnatis, gētibusque, qui mortali eunt Deo immortali adhibeantur. Hoc amplius, ut diebus Dominicis, festisque eorum dierum solemnia, ritusque servantur, quam eius voluntatem*

Rz.

## Iglesias de S<sup>ta</sup>. i fundac. de Españoles en Roma.

*Ranutus Farnesius Cardinalis S. Angelus, ceterique curatores testamenti in marmorea tabula indici, notariique fecerunt, anno à die Natalis Christi 1563.*

Este marmol, i memorias se transfirieron poco ha à la Capilla principal del Apóstol en el cuerpo de la Iglesia cō autoridad del Papa Urbano VIII. y resulta buen argumēto à favor desta fundació por Españoles, aver fundado allí memoria tan illustre tan gran Principe Español.

8. Aí otras dos Iglesias de la invocación deste glorioso Zebedeo, que son de Monasterios de Monjas, uno en medio la Longara llamado: *Santiago in mica aurea*: porque antiguamente se davan allí en la fiesta del Apóstol unos panecillos benditos, i dorados para mayor gala, i grandeza de la festividad.

Fue Monasterio de Religiosos en sus principios, i vivió allí el B. Silvestro de Ossimo fundador de la Religion Silvestrina, como refiere Sebastian Fachino en su Chronicon. Es el Altar Mayor del Apóstol Santiago.

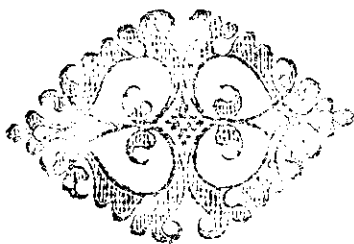
9. El otro Monasterio es de Religiosas Franciscas con titulo de: *Santiago de le Moratte*: llamadas así por la madre Moratte su fundador. Es el primer Altar à mano derecha del Apóstol, i la efigie cuerpo entero de vulto. El Monasterio es illustre, tiene su asiento junto à la fuente de Treveri hazese la fiesta con grandísima solemnidad adornando la Iglesia con riqueza increíble, de colgaduras, i vasos preciosos de plata, i oro.

10. No fuera exceso juntar en sexto lugar à las referidas la Iglesia, que se lla-

ma oi S. Eligio de los Herreros, porque offician ellos allí las Miflas, i cantan demas desto los mismos Herreros el Oficio de nuestra Señora, i de los difuntos, segun costumbre de Roma; donde se emplean las Cofadrias con atención grã. de en estos exercicios santos todos los Domingos, i fiestas, concurriendo cada arte, ó suerte de oficiales à su Iglesia propia: tiene esta su asiento en frente de S. Juan degollado. Antiguamente era la invocación de Santiago, i S. Martin, i oi està Santiago à la mano derecha de S. Martin en el Altar Mayor, i el santo Obispo Eligio de rodillas venerando à Santiago, i haciendo con la mano acción, de que suplica alguna cosa à Dios por su intercesión. En la misma Iglesia ai otra efigie del Apóstol, i le hazen grã fiesta en su dia. Conservase allí sobre un Altar de Christo Redemptor nuestro la caxa, en que vino de Ierusalen à Roma la santa Veronica (ò vulto santo, q̄ dizen en Roma) i otras reliquias grandes.

11. Perdieronse otras dos Iglesias de Santiago, una con Hospital llamada: *Santiago in Termis*: que tenia su asiento en la parte que se llama aora vulgarmēte *Piazza Madama*. I proveyò el Señor, que en lugar de aquella Iglesia, i Hospital se levantassen allí cerca la Iglesia, i Hospitales de nuestra Nacion con el mismo titulo de Santiago.

Llamavase la otra Iglesia de nuestro Apóstol: Santiago al Coliseo: i era Iglesia de Monasterio de Monjas. Desta hablarèmos al fin del capitulo primero del Tratado siguiente.







## TRATADO TERCERO.

EN QVÈ SE DA RAZON DE MVCHAS CAPILLAS  
 ilustres, que tiene en Roma Santiago el Zebedeo; i de las ca-  
 lidades de las Iglesias, en que estàn, por la grandeza, que re-  
 sulta al argumento: de cosas, que notè en mi viage de Italia  
 à España pertenecientes al mismo Apostol: de la continua  
 peregrinacion à su sepulcro: de su Iubileo de año  
 santo, de sus veneras, i de otras  
 excelencias.

### CAPITVLO PRIMERO.

*En que se trata de la Capilla, que tiene Santiago el Mayor en  
 la Iglesia de Araceli: declaranse los milagros pintados en su  
 Retablo, que son los mas insignes, que obrò el  
 Apostol; i el origen de sus  
 veneras.*



**I** La Iglesia de san-  
 ta Maria de Ara-  
 celi una de las  
 mas famosas de  
 Roma por el si-  
 tio, fabrica, i or-  
 nato, que le cau-  
 san otras muchas, que estàn vezinas à  
 ella, i por estar en la proteccion del Se-  
 nado Romano. El sitio es tan eminent-  
 te, que de ninguna parte se descubre, i  
 goza tan bien aquella sagrada Ciudad.  
 I no solo eila, sino gran parte del cele-  
 bre, i caudaloso rio Tiber antes, que en-  
 tre en la Ciudad, al tiempo, que la atra-  
 uiesa, i despues, que à salido della ha-  
 ziendo agtadables viltas con las buel-  
 tas, que dà entre verdes, i floridos pra-  
 dos, i encumbrados, i frondosos mon-  
 tes. De fuerte, que para gozar bien à Ro-

ma se van los curiosos à la torre de Ara-  
 celi, de donde demas de lo referido se  
 descubre el mar, gran distàcia de cam-  
 pos, i viñas fertiles, admirables huer-  
 tas, amenos, i tan deleitosos jardines, q̄  
 con la fecundidad de varias, i esquisitas  
 flores representan en todos los tiem-  
 pos del año la hermosa primavera, i cõ  
 sus abundantes, i artificiosas fuentes  
 dan, q̄ embidiar à la misma naturaleza.

2 La maquina, i sumptuosidad de la  
 fabrica desta Iglesia de Araceli es pro-  
 piamente Imperial, i quieren que sea  
 fundacion del Emperador Constanti-  
 no llamado Magno por excelencia. Su-  
 bese à ella por unas escaleras las mas in-  
 signes de Europa: porque demas de ser  
 muy anchas, tienen cièto i veintiocho  
 gradas de famoso marmol blanco, que  
 hazen hermosa, i agradable vista con  
 el

## Capillas de S<sup>t</sup>. en Roma, i otras excel. de la Apost.

el frontispicio de la Iglesia. Celebranse los Oficios divinos con mucha solemnidad por tener el Convento (que es de la observancia del gran Serafico, i Padre de la humildad Francisco) dozientos Religiosos.

3 Fue antiguamente una de las veinte Abadias de Roma, i oi el titulo de Cardenal. Tiene mas de veinte Capillas, i lustres todas con quadros de los mas afamados Pintores, que a tenido Roma, i gran numero de grandes, i sumptuosas columnas. El arteson, o techo es de singular arquitectura todo dorado. Grada, i rico cruzero, en que está colocado con agradable adorno el cuerpo de S. Artemio Martir (omito otros cuerpos santos, i grandes reliquias) i en uno de los pilares del mismo cruzero está la piedra de marmol blanco, en que puso el Angel los pies, quando aparecio sobre la Mole Adriana (oi Castillo de S. Angel) al tiempo, que S. Gregorio Magno hazia la procesion por la peste, está cubierta con una estrella dorada, i se ve abrasado todo lo que tocò el Angel. Finalmente se adora en el Altar Mayor una de las siete Imágenes de la Virgen santissima, que pintò S. Lucas, i se acostumbra a visitar en Roma.

4 En esta Iglesia pues tan celebre (cuyas excelencias mas principales è manifestado, i guardè el mismo estilo en otras pertenecientes à mi argumento, para que te vea, que de mas de tener en Roma muchas, i sumptuosas Iglesias nuestro Apostol, i Patron Santiago, viene en Bañicas, i Templos celebres della ricas Capillas, i gloriosas memorias) ai à la parte del Evangelio una Capilla muy capaz tercera en orden, dedicada à Santiago el Zebedeo con esta inscripcion entre el Retablo, i su vaso:

*Hoc opus fecit fieri nobilis vir Laurentius Petri omnia sancti, aliàs dictus Mancino de Lutys tēpore Domini Eugenij Papa II. anno M. CD. XLI. Iudænalis de urbe veteri me pinxit.*

5 El Retablo es de madera dorada, la obra rica. Está Santiago en medio del

Retablo cuerpo entero en pie, i rostro tan hermoso, que parece un Salvador, la barba abierta, bordon en la mano derecha, i libro en la otra. A los dos lados S. Estevã, i S. Lorenço cuerpos enteros algo mas pequeños, i encima en la cornisa, que forma el quadro del Retablo tres cabeças de hermosos Cherubines en correspondencia de estos tres cuerpos. En la parte superior del ai un Christo en la Cruz con la Virgen, i S. Iuan à los lados. I en cada una de las estremidades fuera del cuerpo del Retablo ai tres Santos desde el asiento del Retablo hasta arriba.

6 La vasa está dividida en tres partes, en la de medio está pintada una nave en el mar, i en ella el cuerpo de Santiago sobre la popa rostro venerable abierta la barba. Tambien ai dentro de la nave siete hombres, que son los siete Discipulos, que vinieron de Jerusalem a España en custodia del santo cuerpo, luego que el Rei Herodes le hizo degollar; i es doctrina asentada entre los Autores, que tratan la historia del santo Apostol, que eran de los Discipulos, que traia Santiago consigo, quando predicava en España.añaden muchos, i entre ellos S. Leõ III. que el mismo Apostol les avia mandado, que le traxerian à ella, como à Provincia propia de su predicacion, despues que le martirizaran. No ai marinero, vela, ni remo en el baxel, porque vino destituido de todo gobierno humano, siendo Dios el Piloto desta milagrosa navegacion, como se lee en los Breviarios antiguos M. SS. i especialmente en el Xantonense de Francia, que se conserva en el Monasterio de S. Onofre de Roma, adornado con bella, i rica iluminacion; las palabras formales son estas: *Decollato autem Iacobo Discipuli eius corpus nocte timore Iudæorum rapientes naviculam impulerunt, & sepulchrum divine providentia committentes navim sine regimine conscenderunt, & Angelo Domini duce, in Galliam in Regno Lupæ Regine applicuerunt.* Duda el Maestro

tro Oxea en el cap. 14. si esta señora era Reina, i si avia entōces Reyes en España: i pues este Breviario Frāces la llama Reina: i el Autor de la Biblioteca Floricēse, tambien Frances, llama Rei al que encarcelo los Dicipulos de Santiago, quando pedian lugar, para darle sepultura; i vimos ya, q̄ el Cardenal Torquemada Escritor gravissimo, los Breviarios Dominicanos, i otros, que se hā alegado, i mas, que se alegaran adelante, llaman Reina à aquella Matrona, no ai para que hazer duda, sobre si estos erā Reyes: mayormēte, que como leemos en los Evangelistas, que avia Reyes en las partes de Iudea, podia averlos tambien en España; i es cosa general llamar Reina à esta señora Loba, ò Luparia, que dizen otros.

7 Profiguiendo, pues, la relacion del Retablo de nuestro Apostol, digo, que junto à la nave sobre el mismo mar ai un Cavallero en un cavallo negro con silla, i adorno rojo rico cubierto todo su cuerpo, i el del cavallo de conchas muy perfectas pintadas de la híz, i enves. Està hablando con los de la nave; echado el braço por el cuello de uno, como sustentandose en el.

8 En esta pintura se nos representa un caso prodigioso, que è leído en un libro muy antiguo escrito de mano en la libreria del Monasterio de S. Iuan de los Reyes de Toledo señalado con la letra X. num. 90. que es de las vidas, i milagros de los Santos, i en el cap. 49. que se intitula de las Conchas de Santiago; se refiere largamente el suceso, contenido en el retablo de Roma, que voi declarando. Habla tambien del caso don Mauro Castellà Ferrer en el libro 2. de la Historia de Santiago cap. 2. fol. 123. con un Himno del Breviario antiguo de Oviedo en la fiesta del Apostol de 25. del Julio, i con un Santoral antiquissimo escrito de mano en pergamino en lengua Portuguesa muy cerrada, que se conserva en el Real Monasterio de Alcobaça en Portugal. Cōcuerta lo que yo he visto, lo que trae don Mauro, i lo que

dize el Doctor Gregorio Barreiro Magistral dignissimo de la santa Iglesia de Toledo en el fol. 26. de un sermōn, que predicò en ella en el año 1630. y se imprimio alli de orden de la santa Primada por la grande erudicion de que està lleno. Es la relacion: Que festejando un hijo de Rei, ò de señor grande sus bodas en Bogas, ò Bouzas lugar de Portugal se le fue el cavallo al mar, i sumergido en el agua llegò à la nave, i salio junto à ella sobre el agua cubierto de conchas el, i el cavallo; i hallando alli focorro (porque se sustentavan sobre el agua como en tierra firme) i oyendo à los Dicipulos de Santiago las grandezas de su Maestro, se convirtio à la Fè, i à su exemplo los abitadores de aquellos lugares. Los versos, que refiere dō Mauro del Himno comprehensivos de la historia son estos:

*Cunctis mare cernentibus,  
Natus Regis sumergitur,  
Sed à profundo ducitur  
Totus plenus conchilibus.*

9 Leese tambien en los Santorales, que viendo lleno de cōchas este Principe pidio à los Dicipulos de Santiago, que suplicasen à Dios les declarasse, que misterio tenia aquello: i que puestos en oracion, oyeron una voz que les dixo: *Nuestro Señor Iesuchristo quiso mostrar por ti à los, que aora son, i à los, que han de venir, que quisieren amar, i buscar à este su vassallo, donde fuere enterrado, que lleven conchas, como estas de que tu estas conchado por señal, i sello de privilegio, que son suyos, i lo seran en adelante, i que despues en el dia del gran juizio seran de Dios conocidos por suyos, i Dios por la honra, que hizieron à este su vassallo, i amigo en buscarle, los recibir à consigo en su santa gloria.* Estas son las palabras, que oyeron los Dicipulos de Santiago traducidas del Portugues, i lenguaje antiguo del libro referido de S. Iuan de los Reyes, por las quales se les dio la razōn de averse hallado de repente cubierto de conchas aquel Principe, i su cavallo. Otros dan otro

## Capillas de S<sup>at</sup>. en Roma, i otras excel. del Apost.

otro principio, i si bien en lo sustancial de las conchas es el mismo, discuerda en otras circunstancias: a justor e mas à lo referido por la autoridad de la Santa Iglesia de Oviedo, que lo à celebrado así en los Oficios divinos por la de los Santorales, i pintura de Roma, que supone tradicion constante: pero tambien quiero poner la otra relacion.

10 El Maestro Oxea en el cap. 28. n. 2. dize que, como refiere el Licenciado Molina en la historia de Galicia part. 5. fol. 61. esta tradicion comun, que un Cavallero principal, que iba à visitar el sagrado cuerpo de Santiago, aviendo pasado medio à nado uno de los rios grandes ya cerca de la Ciudad, se hallò lleno de conchas, i asin. ismo su cavallo, lo qual se atribuyò à milagro, i favor, que le hazia el Apostol. Esta es la relacion de Oxea: pero mas justa à la razon, que sucediesse el caso en mar, lugar propio de las conchas, que no en rio. Demas que dezir, que iba el Cavallero à visitar el cuerpo de Santiago, supone ya tiempo, i peregrinacion asentada: i pues dio el Señor insignias al Apostol, es cierto, q̄ fue à los principios, i devemos arriarnos siempre à lo mas famoso, i de mayor antiguedad, como lo es el caso del mar por muchas razones, i muchos los testimonios, en q̄ se califica en una conformidad. Mas que Molina en la parte que le cita Oxea dize en la otava, que passò el caso en el mar, i lo confirma en la glossa induciendo, que fue en un brazo de mar. Pero tampoco me conformo con el, en quanto dize, que venia el Cavallero en seguimiento del glorioso cuerpo, quando sus Discipulos le traian al Reino de Galicia, pues era imposible viniendo, como vino, el Apostol por mar, i el Cavallero a cavallo.

11. Prosigue Oxea, diciendo, que dicho Cavallero, para mostrarse agradecido à Santiago, tomò por armas cinco veneras, que traen los de la casa de Novacz, i Pimètel sus descendientes, de dōde vienē muchos señores grādes, como

son los Cōdes de Benavēte casa antiquissima, i nobilissima, los Marqueses de Tavera, los de Viana, i otros. D. Mauro Castellà dicho lib. 2. fol. 125. refiere la tradicion, que alega dicho Molina, de que descenden del mismo Cavallero los Pimenteles, cuyas armas son cinco veneras. Dize tambien, que ai tradiciō en los lugares entre el Duero, i Miño, q̄ los Vieiras (que es dezir los Veneras, porque las traen por armas) linage noble en Portugal descenden de dicho Cavallero.

12 En el fol. 126. concluye don Mauro el capitulo. diciendo, que en Iubera, que cae tres leguas de Logroño, i en Astiguarraga en la comarca de S. Sebastia (todo en el Obispado de Calahorra) se conserva tradicion, que desde que predicò allí Santiago tomaron las piedras las figuras de veneras, bordones, i calabacas, como las ai oi. Oxea dicho cap. 28. num. 4. refiere tambien las mismas insignias con el mismo principio, i antiguedad, conservado todo por tradicion en aquellas partes, i dize, que los de Astiguarraga tienen dedicada una Iglesia al nombre de Santiago, agradecidos al favor de aver hōrado aquella patria, i sacandola del error de la Gentilidad.

13 De las memorias de Iubera tenemos dos Autores de vista, que escribieron antes que los referidos. El Padre Atanasio de Lobera Monje de la Orden de S. Bernardo en la historia de la santa Iglesia, i Ciudad de Leon par. 2. cap. 3. fol. 200. trata de las veneras, bordones, i calabacas, que se hallan, no solo en piedras pequenitas, i otras como la palma de la mano, i como los dedos mayores, distintas de otras piedras, i muy agradables à la vista por su hermosura, i perfeccion, sino en las entrañas de las piedras grandes, i de las peñas, que quebrandolas se ven dentro dellas. Refiere la diligencia, que hizo caminando por los campos de las villas de Clavijo, i Iubera (que estan juntas) el consuelo, i admiracion, que le causarō dichas insign.

signias, i la tradicion, de que fundò el Apostol Santiago una Iglesia que ai alli de su nombre muy frequentada, como provè en la parte 1. Trat. 4. cap. 5. De todo da testimonio el Licenciado don Juan de Amiax en su libro de las antigüedades del Obispado de Calahorra lib. 3. discurs. 1. fol. 100. declarando, q̄ se ha hallado muchas vezes en la Iglesia, i visto las insignias del Apostol.

14 No se puede negar (dexandò en su fuerça la verdad del principio) ser grandissima la antigüedad, i autoridad, que dan à estas insignias los Sintorales, i Breviarios referidos, porque se lee en ellos aver sucedido este milagro antes que el sagrado cuerpo de Santiago tomara puerto en Iria Flavia, que le tomó en el dia 25. de Julio del año 44. de Christo, quatro meses despues del martirio, que le padecio en 25. dias del precedente mes de Março del mismo año.

15 Da tambien gran fuerça al suceso del Cavallero verle pintado en Roma en Iglesia de las calidades referidas, i el primero entre los mayores, i mas ciertos milagros de Santiago: i certifico, que me causò (i causa, siempre que me acuerdo de la pintura) gran devocion, iternura ver cosa tan noble i tan bella, i que estimara yo sobre manera, que la pudieran ver todos los devotos del Apostol por el consuelo particular, que tuvieran en ello. Con estas mismas insignias en el vestido, i sombrero ai otra pintura de nuestro Apostol, que representa antigüedad de 500. años en la Iglesia de S. Clemente junto a la de S. Iuã de Letran, que es titulo de Cardenal enriquecida con el cuerpo del glorioso S. Clemente Papa, i Martir: i tambien es una de las Iglesias, que gozan de las indulgencias del tiempo santo de la Quaresma.

16 Ino puedo dexar de referir, que se ven las conchas entre las armas de los innumerables Reinos de nuestra Monarquia, cò que està adornados los corredores de los patios del Palacio Real

de Madrid: i que estan hermoſeadas, i autorizadas con ochocientas dellas las dos puertas, que acompañan à la del perdon, i la que da entrada al claustro en la santa Primada de Toledo. Es muy vistoso i hermoſo el edificio de S. Marcos de Canonigos Reglares de la Orden del Apostol en la ciudad de Leon por el grande adorno de innumerables veneras, con que està ilustrado su frontispicio: de la misma fuerre el Palacio de los señores Condes de Benavente en Salamanca, que llamã la casa de las Còchas Tienẽ asimismo estas armas muchos nobles estrangeros, i son las del Papa Inocencio VI. y de la Orden militar de las Conchas, à cuyos Cavalleros llaman los Argonautas: es la forma de su insignia un collar de oro de Conchas enlaçadas con medias lunas, por las que ganaron a los Turcos en pelcas navales, i por remate una concha grande pendiente del collar.

17 Han sido tan aplaudidas, i celebradas las veneras de Santiago, que los Sumos Pòtiffes Alexandro III. en doze de Enero del año de 1165. Gregorio IX. en siete de Março del de 1227. y Clemente V. en primero de Febrero de 1308. tomaron la mano, i saliendo a la causa despacharon sus Bulas a favor de la santa Iglesia Compostelana, inhibiendo a las personas, que fuera de aquel Santuario Apostolico se avian entremetido en labrar dichas veneras, ò conchas. Dieron facultad al Arçobispo, para que descomulgue a los, que las labraren, i vendieren, con privilegio, que solamente las pueda hazer la Iglesia Compostelana, como insignias de su Apostol, i en todas tres Bulas se leen estas palabras: *Insignia sancti Iacobi, quæ concha vulgariter nuncupantur*. Destos privilegios Apostolicos en razon de las veneras de Santiago, de su bordon, lança, herraduras de su cavallo, de las calabazas (instrumento de peregrinos) la forma de todo, i partes donde se hallan

Re ha-

## Capillas de S<sup>t</sup>. en Roma, i otras ex cel. del Ap<sup>st</sup>.

hize un curioso discurso Mauro Castellà en el lib. 3. fol. 266. que es cap. 11. y el Maestro Oxea en el cap. 23. ya referido.

18 Tener la Orden militar de Santiago por insignia, i blason nobilissimo la espada, porque pelea con ella el Ap<sup>st</sup>. glorioso, quando aparece en nuestros exercitos, estan ajustado à la historia, i à la razon, que no puede ser mas. De la misma fuerte es ajustado à uno, i otro, tener el Ap<sup>st</sup>. conchas por armas, i que este adornado cõ ellas el escudo deste nobilissimo Zebedeo, respeto de la maravilla, que obrò Dios cubriendo de repente de conchas à un Principe, i su cavallo (como dexo provado) junto al baxel de Santiago, al tiempo, que estava su santo cuerpo, para tomar tierra en Italia Flavia, quando lo traían de Ierusalen los Discipulos; i para dezirlo mejor la providencia divina: pero que conviniese mas darle conchas, que otra insignia, es punto muy digno de reparo. No hallo cosa acerca deste particular en los Autores, que han escrito la historia de Santiago, i es cierto, que encierra en sí misterio, i que ai en ello propiedad grande; i assi el aver tratado de las conchas, i del aprecio grande, que tienen en los escudos de los nobles, me obliga à inquirir la razon, i conveniencia, de que se diessen por armas estas insignias, mas que otras à nuestro Ap<sup>st</sup>, que como Cavallero de sangre Real las à comunicado generosamente à sus peregrinos, à devotos.

19 Tres especies de Conchas navegadoras refieren Aristoteles lib. 4. de *historia animalium* cap. 4. y 9. Plinio lib. 9. cap. 33. y el Licenciado Gerónimo de Huerta Medico, que nos dio à Plinio traducido, ampliado, i adornado con anotaciones doctas, declarando la gran variedad, que ai de Conchas, porque es nombre generico, i se divide en muchas especies; lo qual enseña del fol. 611. al 613. sobre dicho cap. 33. de

Plinio. Son, pues, Conchas navegadoras las Venerias, los Pectines, i las Neritas, que llaman otros Natices. En la declaracion del Pectine (que es de las especies de conchas, que hazen mas à mi proposito) dize \* Huerta, que es lo que llamamos en Castilla, Veneras de Santiago, por aver muchas en el mar de Galicia, i ser ordinario traer sus conchas en los sombreros los peregrinos, que vienen de Santiago, en señal de su romeria; i que ha hecho la costumbre, que sean armas del mismo Ap<sup>st</sup>.

20 Mucho se alexò Huerta del origen, i razon, porque sean las veneras armas de Santiago, respeto de lo que dexo provado acerca del milagroso principio destas insignias. Nota el mismo Autor, que ai muchas diferencias de Pectines; trata de tres dellos: los blancos (que dize ser de mejor sustento) prueva con Aristoteles, i Plinio, que saltan, i buelan fuera del agua, i que en ella navegan en forma de navio, porque sacan de entre las conchas vna membrana (assi la llama el) que es como si dixeramos, una ala à modo de pergamino, que estendiendola, i levantandola al viento hazen della vela, con que navegan: prueva tambien con los mismos Aristoteles, i Plinio, que tiene ojos esta especie de conchas, con que la haze mas perfecta, i noble, que otras, por no ser comun tener ojos todos los pescados deste genero.

21 Respetto de la naturaleza, i calidades deste pescado, juzgo no ser ya necesaria mas diligencia, en prueva, de que se le dieron à Santiago las conchas por armas con toda propiedad: Es navegador este pez, i Santiago lo fue tanto, que demas, que se exercitava en este ministerio antes de su feliz vocacion al Ap<sup>st</sup>. navegò del Oriente al Occidente en vida, i muerte: i la navegacion en muerte, fue en baxel sin vela, ni remo, sino espuesto à la misericordia de Dios, que le traxo à España, median-  
te

re la vela de los meritos de su gran virtud, i en lugar de la que faltava al navio se le dio insignia de pescado, que tiene vela por su naturaleza, significado por el tal pez la asistencia soberana para la buena navegacion. Conviene tambien la calidad deste pescado, en quanto falta à tierra, i buela à los empleos de nuestro Apostol, que saltando del mar en España, corrió sus dilatadas Provincias, i bolò despues à las partes de Venecia, de Ibernia, i otras mas remotas.

22 Otra especie de conchas pone Huerta, que por su color plateado dice llaman: *concha de aljofar*: en que segun Rondolecio Medico Frances lib. 5. cap. 25. se crian perlas, i porque el Apostol Santiago traxo à España la perla preciosa del Santo Evangelio, està assimismo muy en raxon, que se diessè por armas el pez, que da fruto tan precioso, al Apostol, que nos dio el fruto mas subido de precio, que es la Fè, i Religion Católica, i la defiende, i conserva pura, como es notorio, i dexo provado, i nonderado en toda la parte 1.

23 Haze tambien al proposito lo que hemos dicho, de que al Orden militar, que tiene por armas las conchas; que el empleo destes Cavalleros es por mar contra los piratas, i enemigos de la Religion Christiana, i que por ser este pez navegador, i fuerte le tomaron por armas. La naturaleza, i conveniencia en quanto à la navegacion està ya ponderada, i aplicada: en quanto à la fortaleza qual como la de Santiago, a quiè el mismo Hijo de Dios llamó hijo del trueno: Con que se à provado, i concluido, que no es por costumbre tener Santiago cõchas por armas, como dixo Huerta, sino por disposicion divina, i por la gran propiedad, i conformidad en la naturaleza destes pescados con las acciones, i empleos del glorioso Apostol Santiago.

24 De todos los vestigios, que dexo referidos del Santo Apostol se vè grande abundancia en los campos de la Vil-

la de Prejano mi patria, i con fe que libran de calenturas van por ellos de lugares remotos, tiene su asien to quatro leguas de Clavijo, donde el Apostol Santiago hizo una de sus grandes hazañas, degollando en un dia, siendo ya Heroe celestial, setenta mil Sarracenos, viniendo contra ellos en ayuda del Rei don Ramiro. Hablè desta gran vitoria, del voto, que el Rei, i el Reino hizieron à favor de la Iglesia de Santiago, de los Pontifices, i Reyes, q̃ lo han confirmado, i de otras innumerables apariciones, i vencimientos con la asistencia del Santo Apostol en la Parte primera Trat. 1. cap. 25. Trat. 5. cap. 2. y 3. Trat. 6. cap. 7. Concluyamos el punto de las conchas con el successo de dos Sacerdotes principales de mi patria los Licenciados, i hermanos Juan de Valle Cura, i Beneficiado en las Villas de Arnedo, i Autol, i Andres de Valle Cura, i Beneficiado en las de Autol, i Aufejo. Bolvian à Autol de la estacion de nuestra Señora de Cueva Imagen de gran devocion, discutiendo sobre la dicha, que yo avia tenido en Roma asentando en el Breviario la predicacion de Santiago en España, i diziendo, era cierto, que avia predicado en aquella tierra, como demas de la tradicion constante, manifestavã los vestigios, que avia en muchas partes della: al mismo tiempo viò el Licenciado Andres Valle una venera de picarra hermosa mayor de media mano: non levantandola con mucho gozo, i muy particular alegria, se alegraron sumamente, i quedaron admirados, juzgando, avia querido el Señor confirmar la verdad de su discurso con aquel instrumento, insignia del sagrado Apostol. Porque siendo ordinario ir à aquella santa casa, jamas avian visto concha ninguna en aquel paraje, i por la frecuencia de los fieles al Santuario es cierto, que à estar descubierta la huvieran visto, i llevado por joya de Santiago en primer lugar, i por grande, i bella, como la llevaron (i como por reliquia) con mucho consuelo dichos

## Capillas de S<sup>ta</sup>. en Roma, i otras excel. del A post.

Licenciados, i por cosa digna de memoria, i estimacion me embiaron la venera, i relacion autentica por ante Juan de Atienza Notario Apostolico, firmada de ambos Curas à esta Corte de Madrid sabièdo, que estava en ella imprimiendo el libro.

25 Bolviendo à la relacion de lo cõtenido en el retablo de Araceli, digo, que cerca del milagro de las Conchas, sobre que hemos discurrido, ai una barquilla guiada de dos remeros tocado con la popa en tierra, i dentro della el cuerpo de Santiago en la forma, que en la nave, de donde se supone, que lo sacavã con la barquilla para tomar tierra en Iria Flavia (oi el Padron) Ciudad, i Puerto de Galicia, adonde fue à parar la nave desde Iope; puerto à que los Dicipulos se acogieron con el cuerpo, por librarle de la ira rabiosa, con que los Judios perseguieron al Apostol, à causa de las innumerables gentes, que se convertian con el fervor de su predicaciõ, i portentosos milagros, que Dios obra va por èl, como se lee en las historias, i Breviarios Romanos antiguos. uno de los quales se conserva en el Archivo de la Basìlica de S. Pedro de Roma señalado con la letra B. i otro en el de santa Maria la Mayor, que es Tomo 2. ambos de mano en pergamino de hojas muy grandes.

26 Mas arriba està el cuerpo dentro de una piedra grande en forma de sepulcro: i es el caso, que aviendole puesto sobre un marmol à la lèguadel agua, en tomando tierra, se ablandò como cera, i hecho sepulcro abriçò en sù al santo cuerpo. Así lo testificã los Autores, i Breviarios antiguos, i el Frances referido dize: *Deponentes igitur corpus de navi super quemdam maximum lapidem illud posuerunt. Qui lapis ut cetera mox corpori cessit, & ut Sarcophagus corpori se mirabiliter coaptavit.* A sulado estan los Dicipulos, i una muger, que muestra el traje, que era seño ra de gran calidad, i es à quien comunmente llaman la Reina Loba seño ra de

la tierra contenida en la historia de S<sup>ta</sup>. riago. Asimismo ai grande numero de gente admirada toda del milagro, del qual, i del que declararè aora hablè en la parte 1. Tratado 4. cap. 6. à otro proposito.

27 Poco mas abaxo, i adelante estan dos bueyes tirando un carro, i dentro dell la piedra con el cuerpo del Apostol (de fuerte, que en sola esta division de la vasi del Retablo està pintado en quatro partes el cuerpo entero con esfigie hermosa, i venerable) los bueyes entran en la casa de la Reina, la qual està à las ventanas admirandose dello, i con razon, porque es uno de los mayores milagros de Santiago, i passò así. Empeçaron los Dicipulos, como enseñados por el hijo del trueno, à predicar con esfuerço la Fè Catolica, pidiendo juntamente lugar, adonde colocar el cuerpo de su Maestro por estas palabras: *Ingreddentes igitur Discipuli ad Lupam dixerunt; Dominus Iesus Christus mittit ad te corpus Discipuli sui, ut què noluit suscipere vivè, suscipias defunctum.* Sò à la tetra, como se lee en el Breviario Frances alegado, i en los Dominicanos, que especialmente concuerdan con èl. Pero no gustando la Reina Gentil de la lei Evãgelica, pensò luego modo de matar los Dicipulos, i despedaçar el cuerpo del Maestro, i confiada cõseguirlo por medio de dos toros ferocisimos, que tenia, dixo: Id al mõte, i tomando de mi bacada tal, i tal toro uncidos, i ponedlos en un carro, i sobre èl el cuerpo, i dexãdolos caminar a su voluntad escogereis la parte, i lugar, donde pararen, i alli podreis hazer el sepulcro, que deseais.

28 Que biè entra aqui lo que al proposito dize la historia! es a saber: *Nò est malicia hominum super Dei voluntatè.* Porque compelidos della los toros indomitos depusieron su braveza, i se vinieron à las manos de los Dicipulos, como corderos mansos, i puestos al carro caminaron via recta como las bacas cõ el arca del Testamèto la buelta

Lib. 1. R. 25  
cap. 6.

ta



de los Bethsamitas) al Palacio de la Reina, i pararon en medio de su patio; i convencida entonces del portento divino, i condenada por su misma sentencia dedió al punto su casa Gentil en Tèplo sumptuoso al sagrado Apostol. Pondre lo preciso del Breviario de la sagrada Orden de Predicadores, que se imprimio en Venecia en el año 1494. en que se contiene larga, i elegantemete lo referido en este paragrafo, i otras exceleacias del Apostol: *Discipuli dolunt Regina non cogitantes montem ascendant, & facto signo Crucis super tauras, & lut agni subito mansuescunt, & eos iungentes corpus Sancti Iacobi cum lapide, super quem positum fuerat, in curru posuerunt. Boves autem sine alicuius regimine corpus in medium Palatium Lupæ detulerunt, quod illa videns, & stupens, credidit, & Christiana effecta, omnia, quæ petierunt, tribuit, & Palatium in Ecclesiam Sancto Iacobo dedicans, magnifice ipsam dotavit, & in bonis operibus vitam finivit.*

29 En la otra division à la parte del Evangelio està pintada à la mano derecha una torre con la estremidad inclinada, desuerte que se haze un arco, i està Santiago en tierra echando los brazos à uno, que sale della. Dizen los Autores desta historia, i especialmente Calisto II. en el lib. 2. que trata los milagros del Apostol, que era un mercader, à quien cierto señor titano avia quitado su hazienda, i encarcelado en aquella torre, i que encomendandose à Santiago se inclinò la torre hasta la tierra, i salio libre el preso à pie llano.

30 A la mano izquierda està pintado Santiago en un cavallo blanco con un hombre muerto al arzon de la silla, i à las ancas un peregrino con su bordon. El muerto es uno de treinta Loreneses, que ivan à Compostela en compañia jurada, i aviendole desamparado en la enfermedad los demas, i asistiendole uno, que no era de la compañia, muerto el enfermo invocò el peregrino, que le asistia, à Santiago, i vino, i les llevò

aquella noche quinze jornadas, i poniendoles antes, que saliera el Sol à la vista de Compostela, mandò al peregrino, que dixesse à sus Canonigos, que viniessen por el difunto, i lo enterrasen en su Iglesia, i que advirtiesse à los compañeros, que no avia sido accepta su peregrinacion, por aver faltado à la caridad Christiano, i Fè, que se avian dado de acompañarle en vida, i muerte.

31 De la parte de la Epistola à la mano derecha del tercer apartamento, i division està colgado de la horca un moço vivo, que yendo en peregrinacion à Compostela le ahorcaron injustamente en Santo Domingo de la Calçada (i no en Tolosa, como por error dizen algunos) i Santiago està à su lado sustentandole con ambas manos por los pies, para que no padeciesse. El padre del moço està de rodillas puestas las manos mirando al Apostol, i à su hijo, i la madre en pie con los brazos abiertos levantados admirada, i alegre de ver vivo al hijo despues de treinta, i seis dias, que le avian ahorcado, en los quales fueron, i bo vieron de Santiago ella, i el marido; i consolandoles, i refiriendoles su felicidad al tiempo que llegarò à el les dixo: *Gaudete, quia nunquam fuit mihi ita bene, quoniam hucusque Sanctus Iacobus me sustentat, & celesti dulcedine refocillat.* Así se lee en el Breviario Vedantese de la Orden del gran Patriarca S. Benito (omitiendo otros Breviarios, i Autores) de la Ciudad de Artois en Francia, de que hablè en la parte 1. Trat. 1. cap. 11. y en el Trat. 3. cap. 4. la qual lectura se toma del libro, q̄ escribio Calisto de los milagros de Santiago, i se leen en este Monasterio toda su otava.

32 A la mano izquierda està pintado un Palacio, i en una quadra del fenitadas à la mesa tres personas de lustre; i las aves, que comian, levantadas en pie sobre una fuente en medio de la mesa cantando: los padres del peregrino està rogado à la persona mas venerable, q̄ era el Corregidor de la Ciudad,

Rt 3 que

## Capillas de S<sup>ta</sup>. en Roma, i otras excel del Ap<sup>st</sup>.

que mandasse quitar à su hijo de la horca: el Corregidor, camaradas, i criados està admirados de oir, i ver el milagro: porque quando llegaron los peregrinos à dezir, que estava vivo su hijo, respondió el Juez burlandose dellos, que quando cantassen aquellas aves, que estavan trinchadas estaria vivo; i como sucedio lo, que èl juzgava por imposible, està la pintura en admiraciõ, como passò el caso por intercessiõ de Santiago. Oí ai en santo Domingo de la Calçada de la casta de las aves, i las muestran, i dan plumas à los peregrinos, i passajeros, de que foi testigo devista. Lo que pide nota, i particular estimacion, es que en la Iglesia del Hospital de nuestra Señora de la Consolacion en Roma fundacion Española por el Papa Alexandro VI. se conserva, i tiene en custodia entre las reliquias, que ai (i està escrita en la memoria dellas) una pluma destas aves. El peregrino està enterrado en la Villa de Santes, ò Santa, que dizen otros (llamada así por las grandes reliquias, que ai en ella) junto à Vvesel, i Res en el Arçobispado de Colonia, està la sepultura junto à un pilar, i escrita sobre ella toda la historia en lengua Latina. Dixo me lo un Sacerdote Cavallero digno de todo credito, que la viò algunas vezes, siẽdo soldado en aquellas partes. De la pintura deste caso milagroso sustentando S<sup>ta</sup>. tiago por los pies al moço ahorcado, i de otros hechos heroicos del Ap<sup>st</sup>ol està lleno el Retablo de la Capilla de nuestra Señora, llamada de la Consolacion, en la S<sup>ta</sup>. Iglesia Catedral de Leõ, adonde dixè muchas vezes Missa, siendo alli Canonigo.

33 Estos milagros se leen en el codice M. S. de Calisto II. lib. 2. q̄ se cõserva en el Archivo de la Basílica de S. Pedro de Roma num. 8. adornado con grãdes, i ricas iluminaciones: en el Oficio propio de la Traslacion aprovado por la Sede Apostolica, que usò la Orden de Santiago en 30. de Diziembre, dia en q̄ tambien hazen la fiesta con la misma aprovacion las Iglesias de España, i an-

tiguamente celebrava con otava esta, i la de Julio toda la Iglesia Catolica, i à los tres de Otubre fiesta particular de los milagros, todo con Oficios, i Missas propias para las tres fiestas, i otavas compuesto, aprovado, i mandado observar por Calisto II. como se vè en el libro primero de su historia. Leense tãbien en el Monasterio de S. Vedaste, como va referido, i en el de S. Dionisio de Paris de la misma Orden de S. Benito impresso alli en el año de 1550. y en otro Oficio menor con otava, que se usò de tiẽpo immemorial hasta el año de 1625. en la Capilla del Ap<sup>st</sup>ol en la Iglesia Catedral de la Ciudad de Pisto-ya, de que hablè en la parte 1. Trat. 3. cap. 3. al fin, i en el Dominicano referido del año 1494. y en el Armenio (de la misma Orden) de 1337. y en el Xantonense, con los quales concuerdã otros infinitos Breviarios, i Autores gravissimos, i entre ellos S. Antonino Arçobispo de Florencia en la parte 1. cap. 7. tit. 6. Vicente Vellovacense Tomo 4. lib. 26. desde el cap. 30. hasta el 41. inclusive.

34 Tambien estan pintados el milagro de la nave, i de los toros (que son principales por auerse declarado con ellos la voluntad de Dios acerca de la Provincia (i parte della) dõde gustava, que fuesse colocado, i venerado hasta el dia del juicio el sagrado cuerpo) en su Capilla propia, i en la Sacristia de nuestra Iglesia Nacional de Roma cõsagrada al mismo Ap<sup>st</sup>ol Santiago, como vimos en el cap. 1. del Tratado precedente.

35 Los milagros del ahorcado; de la torre; i del Lorenes muerto (i otros) està tan así mismo pintados al salir del Coliseo en la primera casa aislada à la mano izquierda para ir à S. Juan de Letran por la calle de S. Clemente, i es casa biẽ conocida, porque ai en su esquina una efigie de nuestra Señora mui devota, delante de la qual suele arder una lampara. Fue antiguamente esta casa Iglesia, i Monasterio de Monjas llamadas de

Sabinio  
ator an-  
co. q̄ re-  
do los e-  
nfos de  
na: ha-  
en ella  
la cele-  
rima li-  
ria del  
que. Al-  
ps.

de Santiago al Coliseo, como refiere Sabino en su manuscrito. I porque no tenian clausura las recogio à otros Monasterios el Papa Pio V. de santa memoria con aquel zelo Apostolico, que governò la Iglesia universal. Dà grandes muestras de aver sido famosa esta casa santa (tambien tuvo este nombre) dedicada à Santiago, verse oi pintada por sus paredes la historia de nuestra Señora, demas de los milagros del Apostol. Que es cosa antiquissima se colige de averla restaurado Christoval Marone, à quien criò Cardenal Bonifacio IX. en el año de 1389. como se vè en *Chicò de Vitis Pontifici*; i así à mas de 250. años, q̄ era fabrica vieja, i por aver sido el Cardenal Arcipreste de S. Pedro (Dignidad tã illustre, i rica como es notorio) se haze tambien argumento, que emprendio restauraciõ de obra grãde. Fue su principal disminucion en tiẽpo de Sisto V. que mandò echar por tierra parte de la abitacion, para abrir calle à S. Iuan de Letran, i en aquellos tiempos se hazia alli fiesta mui solene en el dia de Santiago. Conservose el cãpanario hasta el año de 1630. q̄ le mandò demoler Monseñor Antonio Riccullo Obispo de Vmbratico, siendo Vicegerente del Eminentissimo Cardenal Vicario, i Prelado de la visita Apostolica de Roma, porque no esluviessse tan viva la memoria de averse profanado aquella sagrada possessiõ.

CAPITULO II.

*En que se trata de otras Capillas, que tiene en Roma nuestro Apostol Santiago.*

**L**A segunda de las Capillas dedicadas à nuestro Apostol Santiago en Roma està en la Basílica de S. Iuan de Letran entrando por la parte Oriẽtal (dõde està la puerta santa) à la mano derecha. Es mui venerable la efigie del Santo, i està con su dosel, que cubre todo

el Altar. Tiene à los pies en la vasa esta letra: *S. Iacobi Maioris Imago devotissima ex aula antiqua Lateranensi hic translata* Desuerte, que fue el lugar antiguo desta devotissima Imagen del Apostol en la Aula famosa de aquel Palacio Pontificio, i à causa de las fabricas la sacaron al cuerpo de la Iglesia. Ai alli fundadas diversas memorias de Aniversarios, i Missas perpetuas, como se vè en las inscripciones, que està en marmol à la parte de la Epistola, i en las tablas de la Sacristia.

2 Otro Altar ai en la misma Iglesia de nuestro Apostol, de S. Iuan Evangelista su hermano, i de S. Iuan Batista su primo: las efigies son de marmol, i sin estas ai otras cinco, que en todas son siete las Imágenes de Santiago, que se veneran en esta Iglesia cabeça de todas las del mundo, cinco de pintura, i dos de escultura todas hermosissimas.

3 Antes que nos alejemos mas del Altar principal de Santiago he de referir lo que notè alli; i es, que al lado del Evangelio ai un entierro con una inscripciõ grande, cuyo principio es:

D. O. M.

*Ioannes Lantius Venetus optimis parentibus vita integritate, moribusque præditus, qui diu apud IMPAREM HISPANIARVM REGEM, & Summos Põtifices Gregorium XIII. & Sixtum V. Oratori Veneto servivit, &c.* Es digno de ponderacion este epitafio, en que se le dà su titulo del mayor de los Reyes al Rei nuestro señor, por estar en la Basílica Lateranense, la primera, que dedicò à Dios el Emperador Constantino Magno, poniendo en libertad publica, i universal la Religion Catolica: i por estar en sepulcro de Veneciano, que sirvio de Agente en la Corte Romana à los Embaxadores de Enrico III. y IV. Reyes de Francia, como se cõtiene en el mismo epitafio; i asimismo por estar en Templo, de que son Protectores los Reyes de Francia.

Tic

## Capillas de S<sup>ta</sup>. en Roma, i otras excel. del Apost.

4 Tiene su asiento la Capilla tercera de nuestro Apostol en la Iglesia de Santa Cruz en Ierusalen al lado del Evangelio, i por titulo: *Capella Compostellana*. Hize memoria della arriba por fundacion Española, i aqui por Capilla, cō las demas del Apostol. La grãdeza desta Iglesia es mui conocida, porque es una de las siete de Roma (tan celebradas en todo el mundo) i asimismo fundacion del Emperador Constantino Magno Tiene entre otras, reliquias grandiosas, uno de los clavos, con que fue crucificado Iesuchristo Redemptor nuestro: dos de las espinas de su corona: el titulo entero de la Cruz, i tres pedregos mui grandes della. El dedo que santo Tomas metio en el sacro costado de Christo, i uno de los dineros, con que le vendio el malvado Judas Iscariotes. O nito otras muchas reliquias, i cosas celebres. Esta Iglesia es titulo de Cardenal, i le han tenido muchos Españoles. Restauròla el señor Cardenal don Pedro de Mendoza con mucho gusto, de que se ha hecho ya relacion, i de aver adorado las santas reliquias los Eminentissimos señores Cardenales don G<sup>on</sup>salvo de Boria, i Velasco, i don Baltasar de Sandoval, i Moscoso.

5 Otra Capilla vi en la Iglesia de Santa Maria sobre la Minerva de la Orden de santo Domingo à la parte del Evangelio: consagrada à este santo Apostol: es su pintura cuerpo entero, esclavina con bordon en la mano, rostro hermoso, i venerable, i por serlo tanto hize yo sacar de alli la esfigie, que imprimi con la oracion propia de la Traslacion, quando la aprovò por mi diligencia la Congregacion de los sacros Ritos. Hablè en el cap 5. del Tratado antecedente de las fabricas, i fundaciones, cō que ilustrò, i engrandeciò aquel Templo el Eminentissimo Cardenal don frai Iuan de Torquemada, i aora harè memoria de otras excelencias. Esta Iglesia es de las mas famosas de Roma despues de las quatro de Puerta Santa, i la mas frequentada por tener su sitio en medio

de la Ciudad, ser grande el numero de Missas, i de los exercicios espirituales; i por hazer alli todas las semanas los Eminentissimos Cardenales del santo Oficio su Congregacion. Ai una lampara de plata la mas grandiosa en arte, i valor, que se conoce en Italia, i en muchas partes.

6 Fueron elidos alli en Pontifices Maximos Eugenio IV. y Nicolas V. de que ai oi monumento de marmol sobre la puerta de la Sacrificia con esta inscripcion: *Memoria creationis hic habitæ Summorum Pontificum Eugenij IV. & Nicolai V.* Estan sepultados en el Cero de la misma Iglesia los cuerpos de Leon X. y Clemente VII. Y en Capilla propia i sumptuosa (consagrada al Angelico Doctor, i gran Luzero de la Iglesia santo Tomas de Aquino) Paulo IV. y en la de la Anunciacion Urbano VII. Tambien ai Capilla de la excelentissima familia Aldobrandina con lucido, i rico entierro para trasladar à ella el cuerpo de Clemente VIII. Y son tantas las sepulturas de Cardenales, que ai alli que casi es entierro comun del sacro Colegio.

7 Descansa en esta Iglesia el cuerpo de santa Catalina de Siena Religiosa de la misma Orden de la familia de Paulo V. (el pacifico ilustrador de la Ciudad, Padre de la abundancia, recta, i vigilante vara de justicia) debajo del Altar de la miligrosa esfigie del Rosario adornado, i frequentado con la veneracion, q̄ se deve à aquella santa Virgen, Profetisa, Legada Apostolica de dos Pontifices, Doctora de ciencia infusa, con otros muchos dones, de que Dios la enriquecio, i en quien imprimio Christo sus llagas.

8 En quinta Capilla de nuestro Apostol Santiago es en la Iglesia de Santa Marta a las espaldas de S. Pedro asimismo à la parte del Evangelio: veese arriba la Virgen en una nube con el niño en los brazos, i Santiago mirandola con grande atencion descalço de pie, i pieña: bordon en la mano izquierda,

da, i señalando con la derecha a la tierra. I considerando el mirarse, i señalar à tierra Santiago parece al vivo pintura de la aparicion, que le hizo la Virgen en Zaragoza a las riberas del rio Ebro, mandandole, que le edificasse allí Iglesia, i señalandole el lugar para ella. Porque estar Santiago mirando a la Virgē, i señalando à la tierra, es accion, de que se enterava del lugar, en que le mandava hazer alguna cosa grande en servicio suyo. A la qual ponderacion da grã fuerza considerar, que no se lee, que apareciesse la Madre de Dios a nuestro Apostol, sino en España: i estar en una nube, es muestra de aparicion, i velocidad, para correr la distancia grande de mar, i tierra, que ai de Jerusalem, donde asistia en aquellos tiempos la Virgen, hasta España.

9 I no parezca violenta esta ponderacion, pues ai en la Basílica de S. Pedro Altar llamado: *La Madona de la Colonna* ( que es lo que en nuestro Español la Virgen del Pilar ) el qual conjeturè en otro discurso ( que veremos adelante ) con razones muy fuertes, aplaudidas de personas graves, que se hizo a semejança, i en memoria de la aparicion de la Virgen a Santiago en Zaragoza. Las indulgencias desta Iglesia de Santa Marta son grandes, comunicò Gregorio XIII las, que tiene la Iglesia del Apostol en Compostela, i la de los Incurables ( de que hablè en el Tratado precedente ) como se vè en el Breve esculpido en marmol a la entrada de la Iglesia: de donde consta el grã tesoro de gracias, que los Sumos Pontifices han concedido à estas Iglesias de Santiago el Zebedeo.

10 Dexamos referidas cinco Capillas de Santiago el Mayor en Roma: notè tambien, que en la cupula de S. Pedro ( maravilla entre admirables fabricas ) està en segundo lugar este glorioso Apostol entre los doze: i de la misma fuerte en un Retablo antiguo, que se conserva en la Sacristia alta. Veneranse en esta Basílica quatro imagines suyas,

dos de escultura, i dos de pintura, con que se ha manifestado bien la gran devocion, que se tiene allí a este santo Zebedeo.

11 Desuerte, que hallamos oi en Roma cinco Iglesias, i cinco Capillas propias de nuestro Apostol, i Patron Santiago edificadas con grandeza. Es tambien creible, que no veria yo todas las Capillas, que tiene en aquella Ciudad, siendo las Iglesias, de que se haze mencion en el libro de sus Maravillas 304. y por edificarse otras todos los dias à crecido el numero en mas de 20. años, que à, que se imprimio. I aunque devia examinarlo todo para tratar este argumento tègo disculpa de no averlo hecho exactamente: porque aun lo que toca à la Capilla de Araceli, lo escrivi estando de partida para España, que cò ocasion de ir a informarme de los Patronos de uno de sus apellidos, que no se podia leer por la antiguedad, entramos en la materia, i me pidieron la declaracion de lo contenido en su Retablo: hizela para corresponder a peticiõ tan justa, i parecio à muchos, que por la devocion del Apostol, i ser punto, de q̄ no se à escrito hasta aora, devia comunicar la tal relacion, pues avia mucho de raro, de devoto, i precioso en la explicacion de las conchas, i milagros: i considerando, que es de la misma calidad el dar razon de las Iglesias, i demas Capillas, que està consagradas al Apostol en la Corte Pontificia, me resolvì, à disponer de los apuntamientos, que traía, un compendio de todo, despues de aver venido a España; facilitando el trabajo la obligacion particular, que yo tengo al Santo por averse servido de inspirarme, que saliera a la defensa de la verdad de su historia en ocasion, que se hallavan en la Corte Romana muchos Principes Eclesiasticos, i Seculares, Prelados, i Prebendados grandes de nuestra Nacion, de los quales era propio el assumpto, i generoso empleo.

12 Ayudò à la empresa la consideracion,

## Capillas de S<sup>at</sup>. en Roma, i otras excel. del Apost.

cion, de que en 22. años de asistencia continua en Roma con los empleos, que es notorio, no me salio cierto de diversos Beneficios, que me dieron, sino uno, que está en la Iglesia Parroquial deste santo Apostol. Crece la obligaciõ, porque en el termino del lugar de Zaragoza, adonde tengo parte de mi abolõgo se aparecio en tiempo antiquissimo el santo Apostol, cuya efigie está con la mano derecha levantada en accion de predicar, i libro en la izquierda, conservada en una Ermita, que se le edificò en el puesto de su aparicion, que es en lo mas alto del famoso, i fertil mõte Real, sitio tan eminente, que se descubre del quanto la vista puede alcanzar hasta los Reinos de Aragon, Navarra, i Francia. I demas de ir en procession à ella diferentes pueblos en los dias de las Leranias; concurre gran numero de gente de muchas villas, i lugares de quatro, i cinco leguas en contorno el dia de Santiago, particularmente los Cofadres de su Cofadria, que es de las mayores de España, i celebran Missa solene, asistiendo muchos Sacerdotes Cofadres; i el dia siguiente Missa, i Visperas por los difuntos; i cada uno de los Cofadres dà cedula de aver cumplido la obligacion, que tiene de hazer dezir dos Missas por los difuntos en cada un año.

### CAPITULO III.

*En que se dà razon de cosas, que notè en el viage de Roma à España pertenecientes al Apostol Santiago.*

**E**Mprendi mi jornada, i viage de Roma para España tomãdo el camino de la santa casa de Loreto, que causa tan singular consuelo à quien entra en ella, que tengo por muy desgraciados à los, que se hallan en Italia, i no la visitã: por ser la dichosa morada, i sacrosanta abitacion, en que nacio la Virgen santa Maria Señora nuestra, i en que fue añu-

ciada del Angel, i cõcibio por obra del Espiritu Santo al Hijo de Dios: que por sus justos juizios la trasladò por mano de Angeles de Galilea à Esclavonia; i despues de alli ( atravesando mares ) à Italia, poniendola una vez junto à una selva; otra en un collado: i ultimamẽte en el sitio, donde se venera oi de todas las Naciones del mundo, llamado Loreto, i a esta causa la llaman la santa casa de Loreto. Notè alli entre otros elogios escritos cõ letras de oro en preciosos marmoles estos versos:

*Nulli in orbe locus praelucet Sãctior isto;  
Quaque cadit Titã, quaque resurgit  
aquis.*

*Sanctior hac ades, quid ni sacra Principe Petro*

*Verbũ ubi cõceptum, nataque Virgo  
parens.*

*Tẽpla alibi posuere patres, sed sanctius  
istud,*

*Angelicã hic turma Virgo, Deusque  
locant.*

*Illotus timeat quicquid intrare sacellũ,  
In terris nullũ sanctius orbis habet.*

2 La riqueza del tesoro de aquel Santuario es inestimable; i la pieza mas preciosa, que ai en el una Aguila de diamantes, que la Serenissima doña Maria de Austria Reina entonces de Vngria, i despues Emperatriz presentò à la Madre de Dios, quando hizo aquella estacion, imitando la singular piedad, que tan arraigada resplandece en esta Imperial casa, que por su gran Religion la à enfalçado Dios sobre todas las familias del universo, no solamente en potècia, estendiẽdo su dõminio en todo quanto descubre el Sol, sino en larga, i continuada sucecion de treze Emperadores, que à tenido, i tantos Reyes, i poderosos Principes, que no parece posible numerarlos. Embiò tambien esta devotissima señora desde Alemania un niño de oro, joya de mucho valor, quando se sirvio Dios de darle su primogenito.

3 Tambien dexò el Eminentissimo Cardenal de Sandoval la fama de su grã  
pie.

picdad en dos vezes, que visitò aquel sagrado alvergue de Iesuchristo, assi por las grandes limosnas, que distribu-yò continuamente en muchos dias, que estubo alli, como en engastar en oro dos platos, i una escudilla; que vinieron de Galilea con aquella santa casa. I por esta razon se supone, que son vasos, en que comio el Hijo de Dios, i Redentor nuestro Iesuchristo, la Virgē su Madre, i el Patriarca S. Ioseph. Remediò su Eminencia cò el engaste, que no manejasen inmediatamente los Ministros tan grandes reliquias, por ser ordinario mostrarlas à los concurrentes, i traerlas ellos en las manos: i para que las gozen, i vean enteramente las personas de calidad, se hizo el engaste, i aforro (digamoslo assi) de los vasos sagrados con tal arte, i primor, que se quità en un instante las cubiertas, que son otros platos, i escudillas de oro, de la grandeza, i forma, que los de barro.

4 En la Capilla de la Anunciacion desta santa casa Lauretana està pintada la Assuncion de la Virgen, i Santiago à la mano derecha moço rubio: i para dezirlo en una pàlabra, como Ciudadano desta Ciudad de Ierusalen Està mirando con una grande atencion à la Virgen Santissima, que parece, que echò alli el Prator el celo. Tiene el sombrero à las espaldas, i el bordon en la mano, que aun en estado glorioso le pintan con sus insignias de caminante. No embarrace al Letor estar Santiago entre los demas Apostoles, quando ellos eran aun mortales, i avia ya años, que estava èl en la gloria, gozando las eternidades de la bienavēturança, pues no avia mas dificultad en venir èl del Cielo à assistir al felicissimo trànsito de la Virgen Santissima, que los otros Apostoles de diversas, i remotas Provincias, en que estavan esparcidos por el orbe, i se juntarò en un instante en Ierusalē, como enseña San Juan Damasceno en la oraciò segunda de dormitione *Deiparæ*, que canta la Iglesia universal en la lecion 4. en el dia 18 de Agosto.

5 Que Santiago anduviesse cò bordon como està pintado en esta Basílica Lauretana (i le pintà generalmēte) lo manifiesta lo q̄ el mismo Apòstol dixo à Hermogenes, Mago famoso en Ierusalen, entregandole el, q̄ tenia en las manos, quando temeroso de las furias infernales, no se atrevia à apartarse del Apòstol, i le pidio seguridad contra ellas, i Santiago le dio su bordon, con que fue seguro: *Dicit ei Hermogenes: ego non iras demonum, nisi mihi dederis aliquod signum, quod mecum habeam, teneant me, & diversis panis interficiant. Dicit ei Iacobus: accipe baculum istius mei, & cum eo perge securus quocunque volueris, & accipiens baculum Apostoli abiit in domum suam.*

6 Creo verdaderamente, que desta hazaña de librar Santiago con su bordon à Hermogenes en tan gran afflicion, viene el pintarle con èl. I de averle usado, como nos enseña el mismo Apòstol, se podia hazer argumēto de su venida à España (quando faltaran los innumerables, è irrefragables testimonios, q̄ tenemos) por ser viage muy largo: que si se huviera estado en aquellas partes de Ierusalen no tenia necesidad de bordon, siendo como era moço: *Erat enim Beatus Iacobus iudenis, & Ioannes frater eius pene puer: Dixo San Leon III. en el sermon, que he alegado en la parte 1. Trat. 1. cap. 6. Que el llamarle el Mayor es por la excelencia de aver sido elegido en Apòstol antes que el otro: porque en edad le excedia dos tercios Santiago el que llamamos menor, i à Christo, con ser de mas tiempo que nuestro Apòstol, le excedia en 33 años, como prueva Baronio con San Epifanio en la *heresi* 78. y ponderè en el Tratado 1. cap. 5. desta parte 2. Damos tambièn testimonio dello en la historia del nuestro el Breviario del Monasterio Imperial de S. Maximo de Treveris: *Hic Iacobus cognomento dicitur Maior: tametsi enim Iacobus minor senior fuerit Maiore: tamen quia, & prior ad Apostolatam vocatus est, prius.**

Palabras del M. S. del Vaticano no n. 1272. y de los Breviarios antiguos.

Tomo 1.  
año 34. n.  
69.

Lec. 1. de  
25. de Julio,

## Capillas de S<sup>at</sup>. en Roma, i otras excel. del Apost.

*priusque Christo adhaesit, ideo Maior appellatur.* I así está con gran propiedad pintado moço este sagrado Zebedeo en la santa casa Lauretana, como tambien se ve en la misma conformidad ordinariamente.

7 Y el Cardenal Baronio, que hizo pintar en Roma de mano excelente el Apostolado en las paredes de la Iglesia de S. Nereo, i Achileo su titulo, disponiendo cada uno de los Apostoles al natural con sus insignias, i à su lado otro quadro grande en la forma, que padecio martirio; pintò à S<sup>at</sup>iago el menor viejo, calvo, mui cerrado de barba, i mui larga. I à Santiago el Mayor moço hermosísimo, cabello crespo, poca barba, i abierta, abito de peregrino, bordó en la mano, rosario al cuello (insignia propia de Apostol de Españoles, que usan esto) i levantado un pie de la tierra en postura de caminar: con que se autorizan, i confirman los particulares, que hemos notado en los paragrafos precedetes. I que estas sagradas efigies, i historias (que con su belleza causan maravilloso adorno al Templo) se dispusieron con estudio, i diligencia mui particular, lo testifica la inscripcion en marmol, que en el fin de la relacion de los sagrados cuerpos, i reliquias de santos, que descansan en aquella Iglesia, i devocion, que los Sumos Pontifices tuvieron à ella: puso el mismo Cardenal Baronio por este tenor: *Presbyter Cardinalis successor quisquis fueris, rogo te per gloriam Dei, & per merita horum Martyrum, nihil demitto, nihil minuito, nec mutato, restitutam antiquitatem pie servato, sic te Deus Martyrum suorum precibus semper adiuvet.*

8 Vine à Florencia Corte de los grandes Duques de Toscana, celebre en Templos, i excelentes fabricas (i acabada la, que en la Iglesia, i Capilla Mayor de nuestro invicto Martir S. Lorenzo haze para su entierro aquellos Duques de piedras de inestimable valor, serà de las cosas grandes de Europa) i hallè tanto que notar en solo el Monasterio de san-

to Domingo, que llaman: *Santa Maria Nova*: (Iglesia de gran capacidad, grande escultura, ricos, i hermosos Retablos, i de grã devocion, i frecuencia) que nõ me parecio nada medio dia, que me entretuve en verle.

9 Ai en el claustro una quadra famosa en lo grande, i en la fabrica. Estan en sus puertas los bordones, i conchas de Santiago, i enfrente dellas subiendo ocho gradas un Altar de una piedra mui grande, i hermosa de marmol, que sustentan otros dos marmoles, i el santo Apostol de bulto en el Altar sobre vase dorada, en que tambien está pintado, i las conchas, i bordones.

10 Sobre el Altar ai un arco, para cuya forma, i hermosura se cortò grã parte de una pared principal, i entrando el fondo adentro se haze una Capilla mui capaz. En el arco, i Capilla se ven muchos bordones, i conchas con lazos de oro. La Capilla está ricamente pintada con gran parte de la historia de S<sup>at</sup>iago, i en lo alto de la bobeda, donde ai quatro pinturas de quatro hazañas del Santo, está pintada à la mano derecha la Virgen santissima sobre una columna, i Santiago, i sus Discipulos à los pies de la una parte, i de la otra la ciudad de Zaragoza, i esta letra: *Adificat Templum Cesarangusa in venter sibi Virgine Dei Matre.*

11 Puse esta sentencia en la parte r. Tratado 1. cap. 20. pero porque se lea junto lo que ai en esta Capilla la refiero aqui. A la parte de la Epistola frontero del organo (propio de la Capilla) está pintado el monte de Clavijo, i sobre el el estandarte Real con un Leon rapante coronado en medio. A la falda del monte la batalla que dio, i vencio el Rei don Ramiro, i en medio della Santiago mui airoso en cavallo blanco cõ armas blancas todo rico, i bizarro: à los pies gran numero de Moros despedaçados, i debaxo esta letra: *Ramirus I. Legionis Rex, Divi Iacobi ope inquiete monentis, atque in acie albo in equo victoriam divinitus adiuvantis Mau-*



*rum hostem recenti victoria exultantē, & centum nobilium Virginum tributum quot annis impudenter sibi dare poscentem sexaginta hominum milibus interfectis secundo praelio retrudit, ac profligavit.*

12 Los Sarracenos, que murieron en esta jornada, i milagrosa batalla de Clavijo fueron casi setenta mil, i assi quedò corto el elogio en no poner mas de setenta mil. Mas cierto es el privilegio Real, i voto al Apostol, que en reconocièro de la milagrosa vitoria tenemos firmado del Rei, i de otras personas Reales, i de los Prelados, i nobleza del Reino, en que se lee, que murieron a quel dia cerca de setenta mil Moros. Desta milagrosa vitoria por la espada del Apostol hize ya memoria en otras partes, especialmènte en el cap. 1. n. 24. deste Tratado; i muy cumplida en la parte 1. Trat. 5. cap. 3. en todo el.

13 Fuerça es dezir algo de lo q̄ vi en Genova esperando mi passage. Ai en aquella Ciudad dos Parroquias de Sãtiago. En el Monasterio de la Sãtissima Trinidad està el glorioso Apostol en el Altar mayor cuerpo entero, grãde, i de excelènte pintura. En la Iglesia Colegial llamada nuestra Señora delas Viñas, dõde acostumbra el Dux de aquella Republica juntarse con el Senado à celebrar sus fiestas (Templo tã milagroso, q̄ ai en el mas de cien lamparas de plata reconociendo los favores, q̄ se reciben cada hora por intercessiõ de la Madre de Dios) se veneran seis efigies de Sãtiago todas hermosas, i venerables.

14 En el Monasterio de S. Honorato de la Ordẽ de S. Benito en la Isla Lirinnese vi otras dos efigies en dos Altares: i à instancia mia puso el Excelentissimo señor Marques de Sãta cruz el nõbre de Sãtiago à la fortaleza principal, q̄ fabricò en aquella Isla, aviendola ganado junto cõ la de santa Margarita à los Franceses, siendo General de la armada Catolica en el año 1635. Heme à largado en esta materia de las Iglesias, Capillas, i efigies de Sãtiago en Roma,

i otras partes de Italia por cosa, que nadie avia ponderado.

CAPITULO IV.

*En que se trata de la continua peregrinacion de todas las Naciones al sepulcro de Santiago en Compostela: de su Jubileo de año Santo: que està reservado al Pontifice el voto: que antiguamente assentavan hermandad Comunidades illustres con aquella Iglesia: i el privilegio de essencion, que alcançan los, que la visitan.*

**D**emos feliz principio à este capitulo con el epilogo de innumerables Naciones de todas las partes del Orbe, que concurren sin cesar el dia, ni la noche à venerar cõ piadosa, i santa emulaciõ el sagrado cuerpo de nuestro Santo Apostol en Cõpostela, à donde por su misma persona tomò la posesiõ en vida para ser colocado en muerte; es el Autor el Papa Calisto II. que dize assi.

*Lib. 1. cap. 17.*

*2 O quãta Sãctitate, & gracia Beatus Iacobus resplendet in Cœlis, qui virtute Dei tãta miracula agit in terris, quia velut polaris alitudo, vel maris profunditas ab aliquo investigari, vel mensurari nequit, sic magnitudo miraculorum, & virtutis eius à nullo valet numerari. Ibi vero Angelorum chori, frequenter cõdescendentes, humilitatē vota accipiunt, & ad summi Regis aures in Cœlestibus referunt, illuc populi barbari, & domestici cunctorum cosmoclimatū adveniunt scilicet Franci, Normani, Scoti, Hiri, Galli, Teutonici, Ibers, Vasconi, Baiocani, Navarri, Blasdi, Gotti, Provinciales, Garasqui, Lotharingi, Ganti, Angli, Britones, Cornubienses, Flandri, Frisii, Allobroges, Itali, Apuli, Picladi, Aquitani, Graeci, Armeni, Daci, Noruegui, Reussij, Iorianti, Nabiani, Parthi, Romani, Galata, Ephesi, Medi, Tuscani, Calabriani, Saxones, Siciliani, Assiani, Ponti, Britiniani, Indiani, Creti, Ierosolimitani, Ansbio-*

*88 cheni;*

## Peregrinación de todo el orbe à Compostela.

ebenì, Galilæi, Sardani, Ciprini, Vngari Vulgari, Isclaboni, africani, Persæ, Alexandrini, Agyptij, Suriani, Arabes, Colosenses, Mauri, Ethiopes, Philipenses, Capadoci, Corinti, Elamiæ, Mesopotamiani, Libiani, Cirinenses, Pamphiliari, Ciliciani, Iudæi, & cæteræ gentes innumerabiles, cunctæ linguæ, Tribus, & Nationes ad eum tendunt per catervas, & Phalanges cum gratiarum actione vota sua Domino persolventes, præmia laudum deferentes nimio gaudio.

3 Miratur, qui peregrinatum choros circa Beati Iacobi Altare venerandum vigilantes videt, Theutonici enim in alia parte, Franci in alia, Itali in alia catervatim commorantur, cereos ardentes manibus tenentes, unde tota Ecclesia, ut sol, vel dies clarissima illuminatur. Vnusquisq; cum patriotis suis perse vigilias sapienter agit, alij citharis psalunt, alij lyris, alij timpanis, alij tibij, alij fistulis alij tubijs, alij sâbucis, alij violis, alij rotis Britishanicis, vel Gallicis, alij psalterijs, alij diversis generibus musicorum cantando, vigilant, alij peccata plorant, alij psalmos legunt, alij elemosinas pauperibus tribuunt. Ibi audiuntur diversa generalium linguarum, diversi clamores, loquela, & cantilena Theutonicorum, Anglorum, Græcorum, cæterarumque tribuum, & gentium diversarum omnium mundi climatum, non sunt loquela; neque sermones, quorum non audiuntur voces eorum. Huiusmodi vigiliae ibi sedulo habentur, alij enim vadunt, alij recedunt, & diversi diversa munera sacrificant. Si tristis accedit quis, lætus recedit. Ibi semper solemnitas assidua celebratur, festivitas sedule agitur, præclara celebritas die, nocteque excolitur, læus, & iubilatio, gaudiû, & exultatio iugiter decantatur. Omnes dies, & noctes quasi sub una sollemnitate continuo gaudio ad Domini, & Apostoli decus ibi excolluntur. Valvæ eius Basilicæ minime clauduntur die, nocteque, & nullatenus nox in ea fas

est haberi atra, quia candelarum, & cercorum splendida luce, ut meridies refulget. Illuc etiam tendunt pauperes, felices, feroces, equites, pedites, satrapes, cæci, manci, optimates, nobiles, heroes, proceres, Prasules, Abbates, alij nudis pedibus, alij sine proprio, alij causa pœnitentiæ ligati ferro, alij Crucis signum, ut Græci manibus portant, alij sua pauperibus tribuunt, alij ferreum, aut plumbum ad opus Apostolicæ Basilicæ manibus deferunt, alij ferreos vectes, & maninas, è quibus per Apostolum liberatur de iniquorum ergastulis, humeris portant, pœnitentiam agentes, delicta lugentes. Hoc est genus electum, gens Sancta, populus Dei, electio gentium, fructus Apostolicæ acquisitionis, fructus novæ gratiæ.

4 No ai necesidad de interpretar la relacion, que hemos puesto aqui hecha por el Papa Calisto II. de las gentes, que ivan continuamente à Santiago pues refiere expresamente todas las Naciones del mundo, que de todas ai concurso al Santuario Apostolico de Compostela, como testifica esse Pontifice. En lo que se deve hazer reflexiões en los particulares, de como ivan las gentes en profesion de pobres para mayor merito de escalços con insignias de penitencia, con instrumentos de prisionia, i cautivids, de que les auia librado el Señor por intercessiõ de su Apostol. Dize Calisto, que concurriran alli en reconocimiento de las gracias recevidas, i à suplicar por el favor de Dios en sus mayores tribulaciones los pobres, los ricos, los ciegos, los mancos, los de buena, i mala vida, los plébeyos, i los Cavalleros, los Titulados los Principes, i Señores grandes, los Prelados, los Reyes, i Emperadores (siendo llano, que han ido à consolarse al sepulcro del Apostol innumerables personas Imperiales, i Reales, muchas de las quales declararè mas adelante) i que todos los fieles referidos ofreciã à Sãtiago lo, q̄ era possible à su estado, i calidad.

Re-

5 Refiere, que se ven las Naciones divididas unas de otras, i juntas entre si en la casa del Apostol cantando alabanzas divinas el dia, i la noche, passandola en alegres vigilijs, sin cerrarse las puertas de la Basilica, con tantos cirios encendidos, que sin conocerse la noche, se ve la Iglesia clara, i resplandeciente, como en el dia: i no solo cantando los Psalmos, si no tocando diversos, i melifluos instrumentos, distribuyendo unos linofnas, i llorando otros sus pecados. Afirma, que sin cessar iban unos, i venian otros buscando el consuelo de sus almas. Que el que va triste, i penoso buelve consolido, i alegre. Que es continuo alli la felicitad, i grande la solemnidad con espiritual gozo, i alegria, i Coros de innumerables generos de lenguas, con diversas canciones, i alabanzas dan gracias à Dios todo poderoso por la proteccion i remedio, que en sus penas, i trabajos han experimentado en nuestro noble Zebedeo.

6 Todo lo que se diga despues de relacion tan cumplida de tan gran Pontifice como Calisto II. parecera poco; pero todavia tengo de acompañarla, i en primer lugar con una clausula del sermon de Paris, que he alegado en otras ocasiones en prueba, i confirmacion de otros puntos. Trata el Autor en dicho sermon con afecto grande de las excelencias de Santiago, i despues de aver asentado la venida à España en vida, i la colocacion del sagrado cuerpo en Compostela, dize: *Fuit enim Beatus Iacobus excelsus prodigijs. praconijs, solemnij, praesidijs. stipendijs: fuit inquam Beatus Iacobus excelsus in prodigijs inter ceteros Apostolos. innumera enim miracula. & stupendissima leguntur de isto glorioso Apostolo: fuit excelsus in praconijs. fuit Doctor egregius, Martyr poacipuus, & Protomartyr inter Apostolos. fuit Christi Apostolus, immo inter Apostolos Columna Ecclesiae (ut ait Paulus) fuit etiam, &*

*est excelsus in solemnij, solemnissimus Sanctus est, & solemnissime visitatus, nec est Sanctus aliquis (cū reverentia Sanctorū loquor) cuius sepulcrū hodie ita solemniter ab omni parte frāclīā visitetur, ut puto.* Per obsequio, i gloria singular de nuestro sagrado Apol, entre todos los Santos podra este Escritor frāces la peregrinacion estable de feies devotos, q̄ vā a visitar su sepulcro en Compostela. I por la misma razon es tãbiē grādeza singular de España, q̄ vēgā à ella, i vengren en sus vltimos fines todas las Naciones del mūdo el Sātuario de nuestro Maestro i Patron Santiago. Comprehendiò, altamente el punto en pocas palabras <sup>b</sup> San Buenaventura en un sermon del mismo Apol, donde dize que no ai sepulcro de Santo tan glorioso a cerca de todas las Naciones: *Nullus Sancti sepulcrum sic est apud omnes homines gloriosum.*

7 Representa con elegancia <sup>c</sup> Habrahanze vio la magnificencia, et splendör, noquezas, i grandeza del Templo Compostelano, i la frecuencia de toda suerte de gente de todas Naciones, que concurre à el: resiringireme à pocas palabras por no embaraçar con todo su discurso, à que dà principio diciendo: *Ist apud Callaisos Sancti Iacobi Templum magnitudine amplissimum, ornamentis copiosissimum, antiquitate primum, augustissimum Religionē, celeberrimum omnium populorum, Nationumque frequentia.* I mas adelante: *Huius Templi Santitas, tanta est apud omnes gentes, atque Nationes, ut eo qui proficiscuntur non se ad Sancti Iacobi Templum Religiosissimum, sed ad ipsum Apostolum proficisci arbitrentur.* Es tanta la santidad del Templo de Compostela, dize este Doctor, i tan grande la veneracion en que està entre todas las Naciones, que les que vān à el, no solo les parece que van al Templo religiosissimo de Santiago, sino al mismo Apol vivo en persona, segun el consuelo, i

<sup>b</sup> Tomo 3.  
Sermón 2.  
de Santiago.

<sup>c</sup> Tomo 14.  
Año 1336.  
21.

## Peregrinacion de todo el orbe à Compostela .

gozo de que se llenan sus almas. Este es el sentido de las palabras de Bzovio, porque assienta en el mismo numero, que está allí el sagrado cuerpo: pero que no se muestra, como se acostumbrava en los tiempos antiguos; i assi supusso mas gozo en los peregrinos, que ir à las reliquias del Apostol, que están en cerradas en una Capilla debaxo del Altar mayor de su Basílica por diligencia, i acuerdo prudente de dō Diego Gelmirez, primer Arçobispo de Compostela, varon de grãdes prendas, i santidad, que murio en el año 1142.

8 No es posible reduzir acierto, i breve compendio los muchos Santos, las personas Reales, i otras esclarecidas en sangre, i dignidad, que manifestaron su devocion à Santiago, visitando su sepulcro, i tesoro inestimable de su sagrado cuerpo en Galicia. Pero que mucho si es la primera peregrina a consolarle, honrarle, i engrandecerle con su Santissima, i Real presencia la Reina de los Angeles, que en señalando al Pueblo Christiano, quan aceptas avian de ser despues las peregrinaciones à este sagrado Apostol. le visitò dos vezes en vida en España, la primera en Galicia assentando la continua peregrinacion, que avian de hazer allí todas las Naciones del mundo, pues venia la Madre de Dios desde Ierusalen à darle tan soberano principio. deste favor da testimonio el Breviario Ierolimitano, q̄ alegue en el Trat. 3. cap. 6. n. 20. La segunda visita desta Princesa Celestial, à nuestro Apostol, i su sobrino el Zebedeo, fue en Zaragoza, asegurandole, que avia de ser España el gran seminario de la Religión Christiana, i dexando allí para memoria de todos los siglos la columna, sobre que le aparecio; joya tan preciosa, que aun los hombres mas peritos en el conocimiento, dellas, no saben declarar su calidad. Los primeros Santos, que hallò averse postrado cō toda humildad à los pies deste Protomartyr de los Apostoles, san Basilio, Atanasio, Chrisogono, Agatodoro, i Elpidio; que

aviendo entendido la venida del cuerpo de su Padre espiritual à España, corrieron de las partes, donde se hallavan predicando el Santo Evangelio, à Iria Flavia, i se hallaron à la consagración de su Altar en Compostela, como enseña Dextro al fin del año 42. y el Arcipreste de Toledo dize en el n. 24. de su Chronicon, que se emplearon en esta feliz jornada todos los varones santos, que vinieron à España, i especifica à Sacer, Pedro Clemente, i à Timoteo discipulo de San Pablo. Faltan memorias antiguas, i por lo mucho, que se lee, i ve en los tiempos modernos, deyemos creer al Arcipreste en la frecuencia, que afirma de los primeros siglos.

9 San Gregorio Obispo, i Cardenal Ostiense, que vino legado Apostolico à estos Reinos poco despues de los años de mil, visitò à Santiago, visitaronle S. Genadio Obispo de Astorga Santo Domingo de la Calçada, i S. Iuan de Ortega; los gloriosos Patriarcas Santo Domingo, i S. Francisco, i dizen los Historiadores, que revelò à este un Angel en aquel Templo, que su Religion se dilatara por todo el mundo: i continuando su afecto embio despues de Italia à sus compañeros frai Bernardo de Quintaval, i frai Egidio de Asis à la misma peregrinacion. Mayor mission embio el P. de los Predicadores, pues hallándose en la conversion de los Herejes en las partes de Tolosa de Francia, tuvo aviso, que se avian ahogado allí cerca quarenta peregrinos, que ivan à Compostela, i avièdo hecho fervorosa oracion al Señor por ellos, i entendiendo, quanto le agradava la obra, que iban à hazer llegò à la orilla del rio, donde se hundio la barca, en que le pasavan, i en nombre del Señor les mandò salir del pelago, en que se avian anegado, i proseguir su santa devocion, como lo hizieron: *Cantantes laudes Domino*. Fueron tambien peregrinos del sepulcro de nuestro Apostol san Vicente Ferrer, i S. Atelmo Dominicanos, S. Bernardino de Sena Frãciscano, i S. Iuã de Dios fun-

Oidor Valdes de Dignitate Reg. Hisp. cap. 6. num. 6.

fundador de la Orden, i Hospitalidad de los enfermos. Refiere otros siervos de Dios de mas de los nombrados, que hizieron esta peregrinacion el Maestro Gil Gonzalez en su Tom. 1. del Teatro Ecclesiastico en el de la santa Iglesia Compostelana.

10. De la peregrinacion de santa Isabel Reina de Portugal, i de sus ricas ofrendas à Santiago manifestando su gran piedad, i animo Real hablè con el Maestro Ezovio en la parte 1. Trat. 1. cap. 12. num. 7. y 8. y en el Trat. 4. cap. 10. n. 1. y haze fela Sede Apostolica en la Bula de la canonizaciõ, i en la lecion 6. de su Oficio en 4. de Julio. Hazela asimismo de santa Prigida en la Bula de la canonizaciõ, i en la lecion 9. en 8. de Octubre, i que la acompañò Vifor su marido Principe de Nencia en el Reino de Suecia. Oïo Magro eservo de santa Ingridis Princesa tambien en Suecia, que despues de viuda vino à visitar al Apõstol acompañada con gran familia. Iuntamos à citas santas peregrinas otra, que hizo la peregrinacion por mandado del Hijo de Dios, es santissima Virgen, Ciudadana de Pisa en Italia. Lee se su vida prodigiosa en un Codice M. S. de la santa Iglesia de Pisi, i la refiere el Doctor Iuan Friderico Mateneño Protonotario Apostolico Canonigo de Agripina en la conigacion de la parte 2. de la historia Ecclesiastica del Maestro Bzovio, i anda con ella en la impresion del año 1617. lib. 13. año de Christo 1208. fol. 64. num. 6. por el tenor siguiente: *Octavo Kal. Maij moritur S. Bona Virgo Pisana. Septenni Christus apparuit (ut fertur) solam cubare, carnem teneram cilicio ambire, ire Ierosolymam, S. Iacobi corpus adire in Galletia imperat. Imperata exequitur Bona. Oranti in Templo sepulchri Domini ci ter manus imponit, & cum quadraginta diebus, & quadraginta noctibus, eodem in deserto, quo servator, ieiunasset aureo illum annullo subarravit. A Saracenis capta è Palestina domum repetens febris astuavit, & semper ægra de-*

*cies sepulchrum divi Iacobi invisit, secreta cordium, & futura edixit, moribidos per plures signo Crucis curavit. Ab obitu quoque per multis miraculis coruscavit.* Cosa notable visitar una dõzella estrangera diez vezes el Santuario de *suus terræ*; que es evidencia del gran consuelo, que recebia en el su alma. I se deve hazer grã reparo, en que avièdole mandado su Esposo Iesuchristo, ir à Ierusalen, i à Compostela, se lee que hizo este viaje diez vezes (enferma siempre de penosas, i ardientes calenturas) i el otro sola una vez.

11. Del Papa Iuan X. refiere el Cardenal Baronio, que habiandose cõgojado por sus muchos pecados embiò à Iuanelo Sacerdote por su Legado à Compostela, esperando de Dios el perdon por intercesion del santo Apõstol. Dizen tambien algunos, que hizo esta peregrinacion el Papa Calisto II. pero lo mas cierto es, que fue antes de ascender a la Catedral de S. Pedro, quando era Arçobispo de Viena, en su ño entre otros el Doctor Bzovio en el Tomo 14. año 1136. num. 21. Ambrosio de Morales lib. 9. cap. 7. el Oidor Valdes de dignitate Regum Hispanie cap. 9. num. 6.

12. Engrandecio sus piadosas acciones Carlo Magno Emperador de los Romanos, i Rei de Francia visitando a Santiago, i presentandole riquissimos dones, cuyo reconocimiento soleniza aquella Iglesia Apostolica en seis de Julio) i la gloria de las sayas el valeroso don Alonso el VII. Emperador de España con su madre doña Vrraca, i el invicido Carlos V. Emperador de los Romanos, i del Nuevo mundo, i Rei de las Españas. Manifestaron su afecto Catolico haziendo la misma peregrinacion los señores Reyes don Alonso el Casto con la Reina doña Vera, don Ramiro I. don Ordoño I. don Alonso el Magno, i la Reina doña Ximena, dõ Ordoño II. dõ Froila, dõ Alonso el IV. dõ Ramiro II. dõ Alofo el V. dõ Fernãdo el Magno con el Cid, don Sancho el IV. don Alonso XI. los Reyes Cato-

*Tom. 10. año 918. n. 2*

*Lira sobre el c. 16. del Apocalipsis. ver. 12. Valdes en la parte alegada.*

*Bzovio en el lugar citado.*

*Oxea c. 17. n. 1. y 2. c. 18. n. 5. cap. 22. n. 1. y c. 42. n. 3.*

*Gonzalez, i Salazar en las partes referidas.*

*Iulian en los Advers. n.*

531.

*Didor Valdes de Dignitate Regum Hispanie cap. 6. num. 6.*

## Peregrinacion de todo el orbe à Compostela.

licos don Fernando, i doña Isabel, don Filipe I. la Reina doña Juana, don Filipe II. el Prudente, i Religioso en igual grado, pues quando fue à embarcarse, para irse a casar Rei de Inglaterra confesò, i comulgò en la Capilla Apostolica, sin consentir, que se le pudiesse ficial: i despues en el año 1590. confirmò su afecto Real al Santuario, mandando, que mientras se celebran los Oficios divinos, no entren mugeres en la Capilla mayor, ni aya estrados en ella. Don Filipe III. i la Reina doña Margarita, ambos de gloriosa memoria, impedidos con el gobierno de la Monarquia, para ir en persona como avian determinado, embiaron à su Capellan, i Limosnero mayor ( Patriarca, Arçobispo de Sevilla, i Cardenal, que fue de la santa Iglesia Romana ) don Diego de Guzman, con presentes dignos de la magnificencia Real. De los Reyes de Portugal don Iuan II. y don Manuel: i de los de Aragon don Pedro el I. don Jaime el Batallador, i don Alonso el II. hizieron tambièn esta santa peregrinacion.

13 Entra mui en su lugar, hablar aqui de los dones, con que el Rei nuestro señor don Filipe IV. ha visitado el sagrado cuerpo del Apostol. Primeramente à dado su Magestad à la fabrica de aquella santa Iglesia mil escudos de oro de renta perpetua en cada un año, mandado por su Real cedula, despachada en Madrid à nueve de junio de 1643. años, que de lo mejor parado de las rentas Reales, los depositò el Administrador General de los servicios de millones de aquel Reino todos los años en persona lega, llana, i abonada de la Ciudad de Santiago, i que entregandolos la tal persona al Governador del Reino ( i en su ausencia al Alcalde Mayor mas antiguo de la Audiencia Real ) los presente al santo Apostol en su fiesta de 25. de Julio. Dio principio à esta ofrenda en dicho año de 1643. el Excelentissimo señor don Martin de Redin gran Prior de Navarra del Orden de S. Iuan, Go-

vernador, i Capitan General del Reino de Galicia: i omitiendo la relacion por menudo, del salir à recibirle el Eminentissimo señor Cardenal Arçobispo don Agustin Espinola, i grandeza con que le tuvo ospedado en su palacio, de las visitas del Cabildo, i Ciudad, i del acompañamiento grande de nobleza, justicias, i regimientos, Capitanes, i otros oficiales mayores de guerra, quando iba à la Iglesia, i el recibimiento de quatro Prebendados con seis Capellanes, i los dos Pertigueros ( que alli llama Pincernas ) à la puerta della; la harè de lo, que passò en la ofrèda, despues de estar su Excelencia en la Capilla Real del santo Apostol.

14 Al Ofertorio de la Miffa ( que fue de Pontifical ) despues de aver ofrecido el Cabildo, salieron del Coro los quatro Prebendados, Maestro de Ceremonias, Capellanes, i Pincernas por su orden, i llegaron à la silla donde estava sentado dicho señor Governador, i aviendole hecho la devida cortesia su Excelencia se levantò, i subio acompañado dellos ( llevando la ofrenda don Benito Abraldes Cavallero del Orden de Santiago en un cofrecito mui vistoso sobre una fuente ) hasta la penultima grada del Altar del sagrado Apostol, donde estava su Eminencia sentado en su silla, i en pie hizo este razonamiento: Eminentissimo señor, su Magestad ( Dios le guarde ) obligado de los grandes favores, que en todos tiempos ha recebido del glorioso Apostol; como de los, que sus Reales progenitores recibieron por tantos siglos, à querido, que en su Real nombre, i de sus Reinos de la Corona de Castilla se le ofrezcan mil escudos de oro todos los años en reconocimiento de unico Patron de su Magestad, i de sus Reinos: i à mi me à mandado, que los venga à ofrecer en su Real nombre: sirvase V. Eminencia de encomendar à Dios la salud de su Magestad, i los felices progressos de sus armas: i luego tomò la fuente de mano de dicho don Benito Abraldes, i ofrecio

En las de su Eminencia los dichos mil escudos de oro, i su Eminencia los recibio diziendo: Yo recibí en nombre del glorioso Apostol Santiago el donativo, que le ofrece su Magestad, i reconozco en nombre mio, i desta santa Iglesia la merced, que su Magestad haze, i confio, que por la intercesion del santo Apostol darà nuestro Señor à su Magestad los buenos successos, de q̄ tanto necessita esta Monarquia, i nuestra santa Iglesia continuará en suplicarse lo con las veras, que devè.

15 Da mas su Magestad cien ducados de gajes à la persona, que va a la funcion, i dicho señor Governador los dio al Cabildo, para que los aplicasse à lo q̄ fuesse servido, i aviendolos repartido à cinco comunidades de la Ciudad, i à otros Sacerdotes exemplares, para que encomendassen à Dios los buenos successos, celebrò cada comunidad de por sí Missa cantada (despues de acabadas las oras) en la Real Capilla en Altar portatil en los dias de la octava, i los demas Sacerdotes muchas Missas rezadas.

16 En el año siguiènte de 1644. por hallarse ocupado el Excelentissimo señor Marques de Tavará, Governador del Reino, en la disposiciòn de las armas de la guerra de Portugal hizo la ofrèda dō Juã de Morales, i Pereda del Còlejo de su Magestad, i Alcaldè mas antiguo de la Real Audiècia de Galicia con mucho lustre, i ostentacion de grande, i noble acompañamiento: llevó el cofrecito de los mil escudos de oro don Pedro de Villoslada Cavallero del Abito de Santiago, puesto el manto de la Orden.

17 Demas desta renta perpetua à assignado su Magestad ochenta mil ducados à dicha fabrica en 20. años, quatro mil en cada un año, para que se amplie la Capilla mayor de aquella Iglesia Apostolica, i se ponga en la grandeza, que pide el sepulcro de tan grande Apostol. Esperase tambien de su Magestad, que en demostracion de su grande afecto al Santo, imirando la piedad, i reli-

giosos exemplos (que dexo referidos) de los señores Reyes sus progenitores de gloriosa memoria, irá en persona à visitar aquel sepulcro milagroso, en dando lugar los negocios, que piden su Real asistencia; mayormente hallandose aora en la flor de su edad, i siendo mui singular su devocion à aquel Templo, i Teatro sagrado de innumerables, i admirables milagros.

18 Demas de Carlo Magno (de cuya peregrinacion à Compostela hablè arriba) visitaron el sepulcro de Santiago otros Reyes de Francia, especialmente Luis llamado el *Junior*: yerno de nuestro Emperador don Alonso el VII. refieren la accion santa diversos Escritores. La visita, i presente, q̄ por medio de sus Embaxadores hizò al Apostol el Rei Luis XI. deste nombre, es mui celebrada de todos los, que van à Compostela, i para mas autoridad del caso è de poner aqui la copia, traduciòn de la carta, que escrivio en su lengua Francesa en pergamino, segun se conserva con su original en el archivo de la santa Iglesia Compostelana, que es como se sigue.

19 Luis por la gracia de Dios Rei de Francia. Mui queridos, i grandes amigos, Nos tenemos con devocion intencion de mandar hazer en vuestra Iglesia por la singular devocion, que tenemos al señor Santiago, dos campanas grandes, i aquellas dar, i hazer presentar en la dicha Iglesia para su servicio. I por tanto hagamos llevar por mar todo el metal, i otras cosas necessarias, para hazerlas en su propio lugar. I para guiar, i acompañarlas nuestro querido, i leal Confiller, i Maestre Dotel Antonio de Mortilon con dos Regidores de nuestra Villa de la Rochela, para asistir, i estar presente à la presentacion de las campanas I así os rogamos, que continuado el buen amor, i aficiòn, q̄ sièpre à Nos aveis tenido, de lo qual estamos satisfechos: querais rogar à Dios, i al glorioso señor Santiago por nuestra prosperidad, i salud, i de nro mui querido, i mui

ama-

*Papirio  
Mausonio  
lib. 3. en la  
vida de Luis  
VII.  
Oxea c. 13.  
n. 5.*

*Carta del  
Rei de Frã-  
cia al Cabil-  
do de San-  
tiago.*

## Peregrinacion de todo el orbe à Compostela.

amado hijo el Delphin, i demas desto dar credito à nuestro febre dicho Maestro Dorel de lo, que os dixere de nuestra parte, i por el mismo certificarnos el efecto de las campanas. Dada en los Môtis Letours en treze de Julio de mil i quatrociêtos ochêta i tres años. Lois.

20 Mui generoso, i mui devoto afecto mostro en esta carta el Rei de Francia à las santas reliquias del Apostol. El Coronista Gil Gonzalez en el Teatro desta Iglesia Apostolica dize, que fue esta legacia con ocasion de una enfermedad grave, i demas de los Maestros, i materiales necessarios para la obra, declara, que embio el Rei diez mil coronas de oro con orden, que se hiziesen dos campanas de tan mostuoso tamaño, que no huviesse en la Christindad otras, que pudiesen cõpararse cõ ellas, i que à su costa se levatasse una Torre, q las pudiesse sustentar. Tiene la una campana treinta palmos de hueco, i la otra treinta, i tres, i diez i ocho de alto: el Maestro Orea cap. 18. n. 5. dize (i con rizon) que son de estraña grãdeza, i entiendo, que fue liberalidad de los Emperadores Carlo Magno, ò el Calvo, ò del Rei Luis *Junior*: pero esta contra el data de la carta, la labor de la Torre, i armas de los Prelados puestas en ella, q todo escluye la antiguedad, que el supone, i manifesta ser cosa mucho mas moderna.

21 Pide particular reparo la gran devocion del Rei de Ierusalen Iuan Brena (Capitan de fama esclarecida) à este santuario de Galicia, q lo visitò cõ piedad mui religiosa, i pudieramos referirle entre los Emperadores: pues (dexado otros Autores) leemos en la Genealogia del Cid Rui Diaz cap. 6. §. 4. q aviendo casado con doña Berenguela hija de don Alfonso X. Rei de Leon tuvieron una hija llamada doña Maria, que desposaron con don Baldovin Emperador de Constantinopla: i porque era niño, i asino podia defender el Imperio de las invasiones de los Griegos, encomendò el Papa à dicho Iuã Brena la defen-

sa del Imperio, i criança del niño Emperador su yerno: i asì todo el tiempo, que vivio este Rei de Ierusalen, fue Emperador de Cõstantinopla, i Emperatriz su muger, descendiente del Cid en 6. grados. Tratan de su peregrinacion à Compostela Papirio Mausonio *de gestis Francorum* lib. 3. Valdes cap. 6. n. 6. dõde nota que hizieron la misma peregrinacion Guillelmo Duque de Aquitania, i Raimundo Conde de Borgoña yerno de dõ Alfonso el VI. Hizola Duarte Rei de Inglaterra siendo Principe, i concluida la devocion le armò Cavallero en Burgos el Rei don Alfonso el Sabio con solemnidad, i Magestad indecible. Fue tambien peregrino de Compostela el Archiduque Maximiliano hijo del Emperador deste nombre, i de la Emperatriz doña Marin. Visitò este santuario con particular devocion, i grandeza la Infanta de Portugal doña Leonor, acompañada de los Obispos de Oporto, Coimbra, i Viseo, i de mucha nobleza de aquel Reino.

22 Refiere el Arcipreste de Toledo en el num. 139. de sus Adver. que Teodulfo Abad Floriacense (que segun el Doctor Carlos Sauso lib. 6. de los Anales Aurelianenses fol. 281. firmò el testamento de Carlo Magno en el año 811.) visitò este santuario, siendo Obispo Aurelianense, lo qual se comprueba bien del aprecio, con que comprehendio el mismo Teodulfo en sus Comentarios de la Traslacion de Santiago los favores, que reciben todas las Naciones en el sepulcro milagroso deste Apostol sagrado; es elegante, i mui comprehensiva la clausula, i asì la pòdre à la letra como se lee en la Biblioteca Floriacense parte 2. fol. 294. para mayor satisfacion, i gozo del Letor: *Ecce vero perfectissime Dei amice Iacobe, excellentissime Dei Martyr, & Apostole in omnem terrã exijt sonus tuus; & in fines orbis terræ verba predicationis tuæ: quia in cõstis terrarũ locis, quibus Christi auditũ est nomẽ, tu possides perpetuũ honorem. Nam radijs tuæ san-*



*sancta claritatis etiã ita extimas totius Christianitatis perlustrasti partes, ut ad sanctissima cum tremore, & honore dicenda ossa tua, fideliter concurrant. Si quidẽ ex horãdo, & venerabilissimo sepulchro tuo, emanat iugiter prælucidissimus fons innumerabilium sanitatum, de quo multi node species variarũ infirmitatum, sæpissime dilute curantur. Nec tantum corporaliter, sed & spiritualiter gloriosius clara ostensione, quotidianis patefacit inditijs, pium se dilectoribus suis præbere auditum. Dũ leprosos omnium fedatos varietate peccatorum curat, claudos, à rectitudine viarum Dei exorbitantes, redintegrat, febres vitiorum diabolico algore torpentes expellit; surdis in lege Dei obturatũ habentibus auditum aperit, cæcis quoque claritatem nãdatorum Dei intueri non valentibus, lucem restituit. Ora ad Dei pronuntianda magna mutata in laudibus Christi referat. Sic miris, mirandisq; præcellentissimi Apostoli virtutibus, sperata provenit credentibus indulgentia, quia præstantior est sanitas animarum quam corporum. Et non solum in hoc omni reverentia excollendo, verum in omnibus eius sancto nomini dicatis locis, divina hæc operatur pietas.*

23 Todos (iben (i dexo referido à otro proposito) que Eitevan Obispo Griego renancio el Obispado, i vino à vivir, i morir en la Iglesia de Santiago por los años de 1040. Visitola en el de 1060. Sigifredo Arçobispo de la gran Maguncia en Germania. En el num. 531. de los Adversarios dize nuestro Arcipreste, q̄ en el año 1137. vinieron à Toledo de camino para dicha peregrinacion Oton Duque de los Francos Orientales, i Americo Obispo Herbipolense, que los recibio el Emperador don Alonso el VII. el Arçobispo, Clero, i Senado de Toledo con procession solene, que estuvieron veinte dias en Compostela, donde tambien fuerõ recibidos con procession, i que se les mostro el cuerpo de Santiago en 21. de

Nóviembre. Leesce en el Oficio propio del Apostol de la ciudad de Pistoya en Italia ( de que hablẽ en el Tratado 3. c. 4.) i en la Oracion, que don Chriostomo Talento, recitõ, è imprimio en el año 1608. en alabança del Beato Aton Español General de los Monjes Vallubrosianos, que siendo dicho Atõ Obispo de Pistoya 500. años à embio Nuncios con cartas à Compostela, que visitassen en su nombre el santo cuerpo, i suplicasen por una reliquia.

24 Hizo esta peregrinacion Enrico Abad Fuldense tercero deste nombre por los años de 1200. refierela el Padre Christo val Brouvero en las antiguedades de aquel celeberrimo, i Religiosissimo Monasterio lib. 2. cap. 11. fol. 150. Hizola tambien Filipe Duque etelarecido de Borgoña en el año 1377. de que dà testimonio Emanuel Sueiro Cavallero del Abito de Christo en sus Anales de los Condes de Flandes Tomo 1. lib. 12 fol. 559. Dize el mismo Autor, que avia costumbre en aquellas Provincias, quando se hazian pazes sobre delitos, ò agravios, deponer pena, i obligacion, de que los culpados fueren peregrinando fuera de los estados, i Reino, particularmẽte al sepulero del glorioso Apostol Santiago, i declara algunos de los señores, i Potentados, que visitaron el Santuario de Compostela en cumplimiento de dicha obligaciõ.

25 Demas de los Reyes, i Prelados referidos es cierto, q̄ hã visitado otros muchos aquel Santuario, i haciendo memoria dello el Maestro Oxea al principio del cap. 22. y don Iuan de Salazar en el cap. 17. dizen que hã sido muchos los Emperadores, i Reyes (i que apenas à quedado ninguno de los nuestros) Principes, Cardenales, Patriarcas, Arçobispos, i Obispos, q̄ se tuvieron por dichosos en postrarse à las reliquias deste santo Zebedeo una, i muchas vezes i refieren ambos en el cap. 17. que concurrieron 17. Obispos à la consagracion del Templo, que hizo labrar don Alonso el Magno. I Turpino Ar-

## Peregrinacion de todo el orbe à Compostela.

Obispo Remense compilado por Calisto II. en el lib. 4. haze fee en el c. 19. de averse hallado con el 60. Obispos à la dedicacion, i lo refiere el Cardenal Baronio sobre el Martirologio en 25. de Julio.

26 De la peregrinacion continua de los Armenios, afecto, i devocion singular, que ai entre ellos al Santuario de Compostela, hablè en la parte 1. Trar. 3. cap. 6. con doctrina de Autores graves de la misma Nacion, i con la de dño Antonio Caracciolo en su defensa de la venida de Santiago à España, num. 42.

27 Hazen reparo los Escritores (i cõ mucha razon) que sea la causa de la peregrinacion universal, i tan continua al sepulcro de Santiago, i dicen, que como por aver sido su vida mas breve, q̄ la de otro ningun Apostol, fue menor la honra, i veneracion, que recibio entonces; mirando à esto la providencia divina, lo à suplido despues del martirio, disponiendo, que sus santas reliquias sean mas visitadas, i honradas, que las de todos los Apostoles. S. Antonino Autor grave, i Arçobispo grande de Florencia, ponderado juntamente (como otros muchos Santos i Escritores famosos) la grandeza de estar reservada la dispensacion del voto de ir à Compostela à la santa Sede Apostolica, dize asì:

**S. Antonino p. 1. tit. 6. c. 7.**  
*Stupenda autem existit devotio infussa fidelium mentibus, in visitando limina eius, quam etiam statutum Ecclesie ita firmavit, ut nullus in huiusmodi voto citra, Sedem Apostolicam, valeat dispensare, ut quod minus honoris, & gloria ceteris Apostolis illi in vita collatum sit à fidelibus propter brevitatem eius, hoc quasi divina munificencia supleverit post mortem eius plus quam Apostolorum omnium visitatis, & honoratis eius reliquijs.*

28 Iuan Iusto Lanspergio Monie Cartuxano lib. 4. cap. 48. en el Tratado de la vida, i revelaciones, que tuvo la Beata Gtruda dize. *Quo aparecio à esta Virgen el Apostol en su fiesta ricamente adornado de los meritos de todos los*

*peregrinos, que van à reverenciar las sagradas reliquias de su cuerpo, de que maravillandose ella grandemente, pidiò al Señor gracia para entèder la causa, porque lo avia ensalzado, i aventajado à los demas. Apостоjoles cõ esta suerte de honor, i prerrogativa tan particular, que de remotas tierras, i estrañas Naciones concurra el Pueblo Christiano en mayor numero de gentes à reverenciar las reliquias de su cuerpo, que no las de los Principes de los Apostoles S. Pedro, i S. Pablo; à la qual respondió el Señor: Yo con especial privilegio è ensalzado à este mi querido Apostojo entre los otros, por ocasion del zelo fervorossimo, que èl tuvo por mi amor, i de la profusa, i prontitud con que procurò la salud de las almas: i porque ordenandolo asì mi eterna predestinacion se apartò tan presto su anima del cuerpo, que no tuvo tiempo, ni comodidad para convertir à la Fè toda aquella grã multitud de Pueblo, que èl deseava para gloria mia: i siendo yo siempre presente en mi acatamiento esta voluntad, i deseo, que tuvo para mi tan agradable, en pago desio à merecido de mi, que lo que èl no pudo cumplir enteramente en vida, por causa de su presta muerte, despues della, mientras el mundo durarà, vengàn gentes de todas partes (movidas con los continuos milagros, que se baràn sobre su sepulcro) à visitar sus reliquias por via de peregrinacion, i por este efecto qualquiera, que las visitare devotamente recibirà cumplido pardon de sus pecados, i serà fortificado, i confirmado mucho mas en la Fè Catolica. Son palabras de Lanspergio, i quanto se puede desear en confirmacion del gran fruto, que se consigue en la santa peregrinacion à Compostela: i por ser la causa larga è escusado la proligridad de ponerla en Latin.*

29 Es (finalmente) tan grande el cõcurso à la Iglesia Apostolica Compostelana, i tanta la frecuencia de los fieles, que no solamente està calificada en los Oficios del Apostol de 25. de Julio,

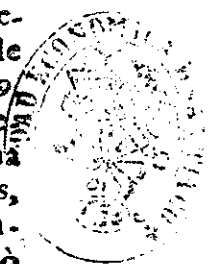
y 30. de Diciembre (como se à notado en otras ocasiones) sino tambien en el cuerpo del derecho por el Pontifice Inocencio III. en el cap. 4. de cõsec. *Ecclesia, vel Altaris*, por el tenor siguiẽte: *Propulsuisti, quod venientibus ad Ecclesiam S. Iacobi ex diversis regionibus peregrinis, & volentibus alijs ab alijs per contenciones, & rixas Altaris denõete, custodiam vindicare, homicidia cõtingunt fieri interdum: & aliquando vulneca inferuntur, & infra. Fratemitati tuae taliter respondemus, quod manente Ecclesia, & Altari, ipsa reconciliari poterit per aquam cum vino, & cinere benedictam.* Cosa notable es, que à causa de la multitud de los peregrinos faessen tantas las contiendas, i riñas entre ellos, sobre la precedẽcia en hazer las vigilijs, velar, i guardar el Altar del sagrado Apostol, que no solo huviesse heridas, sino muertes con tanto exceso, que obligaron à su Arçobispo à suplicar al Romano Pontifice, le diessẽ facultad para reconciliar la Iglesia, sin averla consagrar (pues lo estava ya). Así se lee en la integra del eruditissimo Doctor Antonio Agustín Auditor de la Sacra Rota Romana, i Arçobispo de Zaragoza, que supliendo el *infra* dize: *Propter quã nos humiliter postulasti, ut alio modo, quã per consecrationis beneficium, dignaremur ipsi Ecclesia providere.*

30 Es justo hazer aqui memoria de las personas Reales, que estan enterradas en la Iglesia Compostelana; pues como otros la visitaron en vida (i algunos de los que referie aora) quisieron estas honrar sus cuerpos en muerte, dãdoles sepultura, donde la escogio para si nuestro sagrado Apostol. Sea, pues, el primæro don Fernando el II. Rei de Leõ hijo del Emperador don Alfonso Ramon, i de la Emperatriz doña Berenguela, fue gran Principe en la paz, i en la guerra, i prendio en ella en Badajoz à don Alfonso Enriquez Rei de Portugal: murio en Benavente en el año 1188. y mandò le diessen sepultura en esta Igle-

sia Apostolica. Yaze àssimismo en ella don Alfonso el IX. Rei de Leon, que yẽdo à visitar el cuerpo del Apostol en el año 1230. murio en Villanueva de Sarría; i por serle mui devoto mandò le enterrassen en su Templo. Descansa tãbien en ella Emperatriz doña Berenguela, pidiendolo así en la hora de su muerte por la singular devocion, que tuvo siempre à Santiago. Tiene alli su reposo la Reina doña Juana de Castro de la antiquissima, i nobilissima casa de los Condes de Lemos, muger de dõ Pedro el lustieiro Rei de Leon, i Castilla, i murio en el año 1374. Yaze en la misma Basilica don Ramon de Borgoña sobrino del Papa Calisto II. marido de la Reina doña Vrraca (hija del Rei don Alfonso el VI. que ganò à Toledo, de quien heredò los Reinos de Leõ, i Castilla) padre del Emperador don Alfonso, i hizo donacion de la ciudad de Compostela à su santa Iglesia. Dexo otros muchos señores, i Cavalleros de calidad conocida, que estan sepultados en el mismo Templo, porque fuera negocio mui largo el referirlos.

31 Tambien es admirable, i unico el privilegio, del año santo, que goza aquella Iglesia Apostolica por concesion de quatro Pontifices Romanos, las quales gracias confirmò, i concedio de nuevo ultimamente el Papa Alexandro III. como se contiene en sus letras Apostolicas dadas en la ciudad de Viterbo en 25. de Junio del año 1179. y es tan grande este jubileo, que exce-

de al de Roma, porque aquel se gana de 25. en 25. años, i este todos los años, que el dia de Santiago cae en Domingo, i así se celebra comunmente tres, ò quatro vezes en Compostela el jubileo de año santo en el tiempo, que una en Roma. I de la misma suerte, que abre en Roma el Papa por sus manos la puerta, que llaman: *Puerta santa del jubileo*: en la Basilica de S. Pedro à las primeras visperas del dia, en q̄ empieça, i la buelve à cerrar, i murar en el ultimo dia del año; la abre, i cierra el señor Ar-



## Peregrinacion de todo el orbe à Compostela.

Obispo en Cōpostela con grãde so-  
lidad i concurso: i està cerrada, hasta  
que viene otro año del Iubileo. Solo  
hailo diferencia, en que en Roma em-  
pieça à las visperas del Nacimiento del  
Señor, i en Compostela à las de su san-  
tísima Circuncision, empeçando la  
fiesta con el año comun.

32 Creo verdaderamente, que no  
pueden considerar bien la excelencia  
de esta gracia Apostolica, sino los que hã  
tenido dicha de hallarse en Roma en  
año de Iubileo, como fue Dios servido,  
q̄ me hallasse yo todo el de 1625. Por-  
que de ver cōcurrit alli de todo el mū-  
do toda suerte de gente, que va con tã-  
tos gastos, trabajos, i peligros de mar, i  
tierra se haze la ponderacion de la grã-  
deza, que nosotros gozamos en nuestra  
Patria. I no solamente en nuestra Pa-  
tria. sino con mucha mayor comodi-  
dad, i facilidad, que en Roma, por aver-  
se de visitar en ella quatro Iglesias, que  
distan mas de dos leguas, en cada dia,  
por espacio de treinta dias, i ser sola  
una la Iglesia, que se visita en Compos-  
tela, i volutarlo el visitarla mas de una  
vez. La concessiō deste Iubileo, i otros  
se ve corroborada en la misma Bula  
con la firma del Sumo Pontifice, i de  
los Eminentísimos Cardenales, sole-  
nidad, q̄ no se usa si no en materias gra-  
uissimas: el tenor de lo precisso es este:

33 *Alexander Episcopus, &c. Du-  
dum siquidē felicitatis recordacionis Calli-  
stus secundus Romanus Pontifex prædeces-  
sor noster Sanctā, Compostellanā Beati  
Iacobi Zebedæi Ecclesiam, cuius in ea  
venerandissimum corpus honorifice est  
positum obnimium devotionis affectum,  
quem ad ipsum Sanctum tenuit, & ob-  
tatorum innumerabiliumque peregrin-  
orum concursus ex omnibus mundi par-  
tibus, ob remissionem suorum peccatorū  
ad eādem Ecclesiam continue confluen-  
tium, qui propter tanti Apostoli meri-  
ta se suarum salutem animarum cre-  
dunt adepturos, Apostolicæ Sedis, pri-  
vilegijs, gratijs, & indulgentijs comuni-  
vit. Voluit siquidē, quod præ facta Eccle-*

*siæ Apostolica se lectetur protectione  
muniri. Concessit insuper omnibus, &  
singulis utriusque sexus Christi fidelibus  
verè pœnitentibus, & confessis, Eccle-  
siam prædictam visitantibus in anno, in  
quo festum eiusdem Sancti Iacobi Ze-  
bedæi in Dominica venerit à vigilia Cir-  
cuncisionis Domini, & per totum illum  
annum integrum usque ad diem eiusdē  
Circuncisionis, & per totum diem in fi-  
ne illius anni in diebus, quibus magis  
eis placuerit visitare, ut omnes, & sin-  
gulas illas peccatorum indulgentias,  
& remissiones, etiam plenarias, quas  
visitantes Ecclesias, & Basilicas urbis  
& extra urbem Romæ anno Iubilæi  
consequerentur, cum facultate depu-  
tandi Confessores, qui, ad dictam Eccle-  
siam pro consequenda indulgentia hu-  
iusmodi confluentes, etiam in casibus  
Sedi Apostolicæ reservatis absolverent;  
ac etiam eiusdem Christi fidelibus in eius-  
dem Sancti Iacobi, & Translationis cor-  
poris sui, ac Dedicationis eiusdē Eccle-  
siæ festivitatis Ecclesiam prædictam  
à primis vesperis, usque ad secundas  
vesperas, ac per totum diem inclusive  
devotè visitantibus annuatim, ut plena-  
riam indulgentiā omnium peccatorum  
suorum, de quibus corde contriti, & o-  
re confessi fuerint, consequerentur, per  
petuis futuris temporibus duraturam  
concessit.*

34 *Nos igitur ad hoc prædecessorum  
nostrorum Sancta memoria, eiusdem  
Callisti Papæ, ac Eugenij, & Anastha-  
si vestigijs inhaerentes ad gloriam om-  
nipotentis Dei, totiusque Religionis  
Christianæ, augmentumque ipsius glo-  
riosum Apostolum ad eius Ecclesiam  
Compostellanam huiusmodi devotionis  
causa de diversis mundi partibus, dimis-  
sis parentibus, amicis, liberis, patria, ac  
alijs temporalibus bonis per mare, ter-  
ramque continue confluent in numero  
copioso, quique animarum salutem su-  
pæmis desideramus affectibus, & dig-  
nis volumus honoribus frequentari, &  
ut ipsi Christi fideles in eadem se recog-  
noscant Ecclesia Christi muneribus re-  
fectos,*

fectos, de omnipotētis Dei misericordia, ac beatorum Petri, & Pauli Apostolorum eius auctoritate concessi omnes, & singulas prædictas indulgentias, & iubilæum ipsius eodem modo, & forma, quo Romana Ecclesia habet, etiam se latetur Compostellana Ecclesia pro singulari B. Iacobi devotione tenere, anno videlicet quo, ut præfertur, festum D. Apostoli Iacobi in Dominica venerit, & per totum annum integrum, ut præmittitur: nec no in diebus illis scilicet S. Iacobi, & Translationis corporis sui, & Dedications eiusdem Ecclesia plenariâ indulgentiam annuatim consequantur visitantes prædictam Ecclesiam, ut præfertur auctoritate Apostolica, & certis iocundis approbamus, roboramus, & confirmamus, ac perpetua firmitatis robur tenere in perpetuum decernimus, & insuper illas de novo eisdem modo, & forma in omnibus, & per omnia, ut supra concessum fuit, concedimus, & indulgemus, & perpetuis volumus futuris temporibus duraturas, non obstantibus constitutionibus, & ordinationibus Apostolicis, &c.

Datum V. idibus per manum D. Austerij sanctæ Romanæ Ecclesie Subdiaconi septimo Kalendas Iulij indictione decima quarta incarnationis Dominicæ anno M.C.LXXIX. Pontificatus vero Domini Alexandri Papæ III. anno XIX.

De este jubileo santo imprimio un libro lleno de toda erudicion el Doctor don Benito Mendez, i Andrade Canonigo Letoral en aquella Iglesia Apostolica, i Catedratico de Prima de Canones: habla del, i de las mayores excelencias de Santiago el Doctor don Gabriel Martinez, Protonotario, i juez Apostolico en el num. 42. (con los siguientes) de una informacion impressa en Madrid en defensa de las Prebendas de don Francisco Garrido de Castilla, Canonigo, i Secretario en la misma Iglesia Compostelana.

35 Acostumbrose tambien antiguamente embiar las comunidades gran-

des à assentar hermandad con la Iglesia de Santiago, de que hallamos exemplo en las antiguedades del Monasterio Fuldense, que imprimio el Padre Christoval Brouvero de la Compania de Jesus en el año de 1612. Adonde en el lib. 2. cap. 11. fol. 150. pone la cõstituta de hermandad, que aviendo buuelto de Santiago al Monasterio Ruothardo su Procurador con otros compañeros se hizo, i transmitió à Santiago con un Missal, para que se dixesse allí en el Missa todos los dias por los Mõjes Fuldenses, la nota es esta.

36 Ego Ruothardus gratia Dei Procurator Fuldensis inter ceteros oratores istum ad locum perveni; commune consortium fraternitatis, & suscepti, & mea, meorumque fratrum ex parte vobis idem servari feci: ut autem hac dilectionis confirmatio redintegretur, mittimus hunc librum, ut in nostri memoriam super S. Iacobi corpus in eo Missa quotidie celebretur. Obsecramus autem in Domino, ut vestra in nostris, ita nostri memoria frequenter in orationibus vestris, fratrum nomina viduorum Karitati vestra subscribimus, & vestra Congregationis vocabala nobis rescribi petimus: Valete.

37 Inclina el Autor, à que esta hermandad se hizo en tiempo del Abad Enrico III. en las palabras, que advirtio en la margen: *Orationum communicatio in Galletia apud sanctum Iacobum forte Henrico III. Abbate, qui Compostellam peregre adijt.* I en el lib. 4. pag. 303. dize, que fue eligido en Abad Enrico III. en el año 1192. que dado, que fue el, quien hizo la hermandad (como es creible, pues visitó à Santiago) han corrido ya mas de 450 años.

38 Gran demostracion haze todo esto de la singular devocion, que aun las Naciones mas remotas tienen al sepulcro deste glorioso Apostol, i con razón, siendo tantos los favores, que se recibē allí de la mano de Dios, per su intercession, que hablando el Cardenal Baronio de la invención del sagrado cuerpo,

## Peregrinacion de todo el orbe à Compostela.

Bar. Tom.  
9. año 316.  
n 53.

En la Ex-  
tradagãte:  
Es si Domi-  
nici gregis  
la 2. de pa-  
nitẽt. Pre-  
mis.

frecuencia de todo el orbe, i de los be-  
neficios, con que van consolados, i en-  
riquecidos los peregrinos, dixo que to-  
carà el punto el que llamare à aquel  
lugar deposito de milagros: *Porro ex  
hoc tempore ille totius orbis cõkursu sa-  
cer locus ab ingentibus coruscaret mi-  
raculis, ceptus est frequentari; adeo, ut  
qui ipsum venerandum sepulchrũ uni-  
verso patens orbi miraculorum promp-  
tuarium nominarit, puto veritatis sco-  
pũ attinget; ut plane minimum sit pro-  
bare scriptis, quæ tot gratiarum accep-  
tarum iugiter voces insonant.* I así ve-  
mos, que por las grandes excelencias, i  
prerrogativas deste Apostol està reser-  
vado el voto de su peregrinaciõ al<sup>o</sup> Su-  
mo Põtifice por derecho comũ, como  
el del sepulcro de Christo Redemptor  
nuestro en Jerusalem, i el de los Princi-  
pes de los Apostoles en Roma; cosa, que  
por singular, la notan comunmente los  
Escritores, i con gran fundamẽto, pues  
no se ha concedido al sepulcro de  
otro Apostol, ni Santo este favor, i pri-  
vilegio.

39 Otra cosa singular, en favor de los  
que visitan la Iglesia de Santiago en  
Compostela, è de poner aqui. Observa-  
se en diversas Provincias, i particular-  
mente entre los Esclavones: i es, que  
hazen tanto aprecio desta peregrina-  
ciõ, que el que va tres vezes à ella, que-  
da libre de todo tributo con privile-  
gios mui particulares. I demàs de afir-  
matlo así el Doctor dõ Diego del Cas-  
tillo en el libro, que escrivio de la ve-  
nida de Santiago à España cap. 1. don-  
de cita otros Autores, i el Maestro Oxea  
cap. 22. num. 2. donde cita à Molina,  
que en la parte 1. de la descripcion de  
Galicia fol. 3. con los siguientes dize  
mucho de las Naciones, que concurtẽ  
à aquel Santuario, i del privilegio de  
exencion, que consiguen los Esclavo-  
nes, haziendo esta peregrinacion, quise  
informarme dello en Roma, i especial-  
mente me assegurò ser cosa indubitable  
Mõseñor Iuã Tomco Esclavõ, i Obispo  
en el Reino de Vofni, Varõ docto, i celã-

tissimo de la honra de Dios, i de sus Sã-  
tos, como manifiestan muchas obras, q̃  
à impressio. Tãbien me testificò, que en  
una de las Parroquias de la ciudad Sicẽ-  
se su patria (cuya Iglesia Cathedral està de-  
dicada à este glorioso Apostol) ai Cofa-  
dria antiquissima de la invocacion de  
Santiago en Galicia, la qual cmbia mui  
à menudo algunos de los Cofadres à  
Compostela à visitar el sagrado cuerpo  
del Apostol en nombre de toda la Co-  
fadria, i dize, que conoce algunos, q̃han  
ido dos, ò tres vezes, diome fe autenti-  
ca dello, que es deste tenor.

40 Ioannes Tomcus Marnavitius ex  
Principibus Nissa, Comitibus ZuoniK,  
Dominis in Voiniza, & Kamergrad,  
&c. Dei, & Apostolica Sedis gratia  
Episcopus Regni Bosnensis, &c.

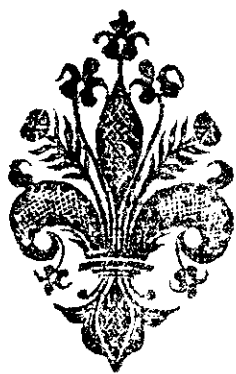
Omnibus, & quibuscũque presentes  
nostras testimoniales literas inspecturis,  
& lecturis fidem indubiam facimus, &  
attestamur in urbe Sicense in Dalmatia  
constituta extare Ecclesiam unã ex pri-  
mis quatuor antiquissimis eiusdem ar-  
bis sancto Gregorio Papæ dicatam ad  
presens Parroquiale, & in ea anti-  
quissimum Altare cum lignea statua  
prisca artis Divi Iacobi Apostoli Imagi-  
nem referente, ad quod Altare habetur  
congregata à multis retro sæculis cõfra-  
ternitas S. IACOBI DE GALLETTIA  
nuncupata, penes quam est Patrona-  
tus Rectoris eiusdem Ecclesia, qua con-  
fraternitas inter alia pietatis opera cõ-  
suevit crebro mittere aliquos ex suis cõ-  
fratribus in Hispaniam ad visitationem  
sepulchri dicti Apostoli apud Cõpostel-  
lam in Galletia, qua consuetudo ad mea  
tempora perduravit, novi enim aliquos,  
ex ipsis confratribus, qui bis, & ter eã-  
dẽ visitationẽ frequentarũt, utpote qui  
in eadem urbe sum natus, & educatus,  
ibique diu Canonicus in Cathedrali sti-  
dem S. Iacobo Apostolo dicata, & locũ  
tenens Episcopi dicta arbis vixi: in quo-  
rum omnium fidem presentes nostra  
manu subscriptas, & sigillo maiori  
roboratas dedimus, & expedi vimus.  
Datum Romæ in solito domicilio ad  
Par.

*Parroquiale Ecclesiam S. Thomae Regionis Arenulae anno Domini millesimo sexcentesimo trigesimo secundo die vigesimo primo mensis Ianuarij: Ioannes Episcopus Regni Bohemae, &c. Loco sigilli. Stanislaus Stranzener iuris utriusque Doctor Secretarius.*

¶ 41. Conser Frances el primer Autor alegadó en este capitulo en prueva de la continua peregrinacion de todo el orbe al santo cuerpo del Apostol Santiago en su ciudad de Compostela (que por descansar en ella llamamos vulgarmente SANTIAGO DE GALICIA) i tan gran Doctor, i Pontifice, como fue Calisto II. y ser tanto lo, que se à dicho, no solo en este capitulo, sino en muchos de ambos tomos del ascto de los Reyes de Frãcia, i de toda aquella Nacion, venerando, i celebrando la existencia destas sagradas reliquias en Galicia se atrevio a dezir Christiano Masseo en su historia año 44. de Christo, que las goza Francia en Tolosa: i cõ modo tan exorbitante, que aun a penas quiere quedasse algo en Compostela: i esto mismo manifesta mas su error; oponiendose juntamente à la fe publica de los Breviarios, i à los Escri-

tores de todas las Naciones, i de la suya: i lo que mas es à la autoridad de la santa Iglesia Catolica Romana (que celebra esta verdad, i gloria nuestra en el Oficio divino en 25. de Julio) i à los Pontifices Maximos, pues à causa de venerarse esta joya preciosissima en Galicia, concedieron à aquel Sãtuario mas à de 500. años el Jubileo de año santo (siendo primer Autor el referido Calisto II.) y reservaron à si el voto de visitarla en ella, como a S. Pedro, i san Pablo en Roma, i el santo sepulcro en Ierusalen; constituciones Apostolicas, que devia saber Masseo, pues se establecieron tantos siglos à, i la ultima setenta años antes, que el imprimiera. Concluyese desta oposicion quan grande, i quã admirable es el tesoro, con que por favor, i don soberano tenemos enriquecida nuestra España: i aunque inclinè à no hazer caso de cosa tan lejos de razon, me parecio mas conveniente avisar al lector de tan ciega passion, i descaminada pretension, pues nos advierte el Espiritu Santo, que respondamos al necio, segũ pide la reprehension su necidad: *Responde stulto iuxta stultitiam suam, ne sibi sapiens esse videatur.*

*\*Prover. c. 26. n. 5. y ali. li Cayetano.*





## TRATADO QVARTO.

EN QUE SE HABLA DE VNA IMAGEN DE  
nuestra Señora llamada: *La Madonna de la Colonna*: q̄ está en  
la Basílica de S. Pedro de Roma: de la revelacion de los  
Morales de S. Gregorio à Tayon Arçobispo de Za-  
ragoça: de que se deven estos libros à Espa-  
ña por dos razones: i de las exce-  
lencias de S. Leandro.

### CAPITVLO PRIMERO.

*En que se trata de la Imagen de la Madonna de la Colonna de  
S. Pedro en Vaticano, i de la invencion del li-  
bro de los Morales.*



**I**N este capitulo tē-  
go de tratar de un  
monimēto de Ro-  
ma: i aunque pa-  
rece, que se avia  
de poner antes de  
la relacion de mi  
venida à España, le pongo despues:  
porque si bien está en Roma el sujeto  
sobre que ha de ser el discurso, pero la  
fuerça, i rizon del argumento se origi-  
na de Zaragoza, i por lo, que me asse-  
gurè desto passando por alli, entra la  
ponderacion con mas propiepad, des-  
pues que he visto el principio, en que  
la fundo.

2 Tambien parece, que por quanto  
es mi intento provar con razones mui  
fuertes, que el tal monimento es me-  
moria de la aparicion de la Madre de  
Dios à Santiago, quando predicava en  
Zaragoza, avia de ir este Tratado en la  
parte 1. con los demas. que pertenecen  
à la prueva de la venida del Apostol.  
Pero ya (aunque de passo) me vali del

argumēto en dicha parte 1. Tratado 1.  
cap. 20. declarando el pensamiento, i  
motivo, en que lo fundo, i basta aver  
alegado alli el monimento, con los  
demas pertenecientes à la preditacion.

3 Nadie ignora entre los Catolicos  
Occidentales, dixo el gran Rei don Fer-  
nando el Catolico en el privilegio, que  
concedio al Santuario del Pilar de Za-  
ragoça (cuyas palabras registrè en la  
parte 1. Tratado 5. cap. 1.) el favor, que  
la Madre de Dios hizo al Apostol San-  
tiago, apareciendole alli à las marge-  
nes del rio Ebro sobre una Coluna. I  
haziendo memoria de la doctrina, que  
referi en la parte 1. Tratado 1. del cap.  
18. al cap. 22. inclusive hallirèmos, que  
es notoria la excelencia del Santuario, i  
causa de su fundaciõ aũ à los estrãgeros  
mas remotos de España, pues han cele-  
brado en escritos, i en pinturas esta grã-  
deza, i especial gloria de aquella ciudad  
Imperial; i q̄ no solo aparecio à Sãtiago  
la Reina de los Angeles, sino que le asse-  
guero, que su Hijo santissimo, i ella aviã  
de



de tener allí innumerables fieles sus devotos, como siempre los han tenido, i tienen al presente, frequentando dias, i noches la Iglesia, que edificò Santiago con sus manos Apostolicas, i las de sus santos Discipulos, por mandado de la misma Virgē santissima, q̄ tomado nõbre de aquel diuino prodigio, se llama: *Nuestra Señora del Pilar*.

4 Basta en prueba de estar conocida la verdad desta historia entre los estraneros, que la canonizasse el Tribunal de la Sacra Rota Romana en el año de 1630. en juicio contradictorio, haziendo sobre el punto una decision la mas ampla, i llena de autoridades, que se hizo jamas: porque no solo excede los limites de decision, sino que es un Tratado formado, i para mayor calidad del caso dispuso Dios, que fuesse juez de la causa el Ilustrissimo Monseñor Juan Batista Coccino Veneciano, que era Decano, i Presidente de la Rota, i siendo de Nacion independiente de España crece mas la autoridad de la decision: la qual confirmò despues por otras muchas (i por sentencias definitivas) el mismo Tribunal ante dicho Presidente, i ante Monseñor Motmano Aleman, i Monseñor Ghislerio, i Monseñor Vvaldo Italianos, i este despues Cardenal, Legado Apostolico de Bolognia, i Obispo de Perugia su Patria.

5 Veele, i se venera pintada en Roma esta sagrada historia, especialmente en nuestras Iglesias Nacionales de Santiago, i Monferrate en Capillas, i Altares formados: i son muchas las pinturas, i estampas abiertas, è impressas allí con licencia de los Superiores, en que se adora la Madre de Dios sobre la Coluna, el Apostol Santiago de rodillas encomendandose à su proteccion, i à la otra parte los Discipulos en la misma postura. I movido de conjeturas grandes, i de mi afecto natural à descubrir, i manifestar las cosas pertenecientes à la historia del Apostol, i excelencias de la Patria, reparè, i hallè à mi ver, que tambien està pintada esta sagrada apariciõ en

la Basílica de S. Pedro, estupor de fabricas, i Templos.

6 El primer Altar desta gran casa de Dios, despues del de el SS. Sacramento, i sepulcro de los Apostoles S. Pedro, i S. Pablo (tan celebrado por todo el mundo) es el que llaman: *de la Madonna de la Colona* (como refiere Francisco Maria Torrigio fol. 87. del libro, q̄ ha impresso ya dos vezes intitulado: *Le Sacre Grotte Vaticane*: i asimismo los Compiladores de las maravillas de Roma, tratando de las excelencias desta Basílica) i es lo mismo, que si dixeramos: *Nuestra Señora de la Coluna*: porque està pintada en una Coluna la Virgen santissima; i movido Paulo V. de la gran devocion, que todos tenian à esta venerable, i devotissima Imagen, colocò debaxo de su Altar los cuerpos de los santos quatro Pontifices Leon I. II. III. y IV. de que haze fe una inscripcion en lamina de plomo, que cubre la caja, en que se veneran oi, cuyo tenor es como se sigue: *Corpora sanctorum Leonum primi, secūdi, tertij, & quarti Summorum Pontificum condita in parte dextera Basilicæ ad latus maioris Altaris Principis Apostolorum sub Ara veteris Oratorij, quæ super instructo pavimento tegebatur: inde Pauli V. Pontificis Maximi iussueducta Evangelista Pallotus tituli S. Laurentij in Lucina Cardinalis Crescentinus, huius Basilicæ Archiepiscopus, solemniprocesione in novum Templum extulit, & sub hac Ara in eadem meridionali parte reposuit 27. Maij Dominica infra octavam Ascensionis anno 1608.*

7 Ai tambien otro epitafio en el lugar, i parte de la Iglesia baxa, de donde fueron trasladados, el qual registrò dicho Torrigio en el fol. 88. y es deste tenor: *Hic iacuerunt sacra corpora sanctorum Leonum primi à tempore Sergij I. II. III. & IV. à tempore Paschalis secūdi usque ad sanctissimum Dominum nostrum Paulū V. Pontificē Maximum, cuius iussu procesione solemnitranslata fuerūt, & in Altare Deciparæ*

## Imagen de N. Señora del Pilar en Roma.

*Virginis in Columna huius sacri Templi honorifice recondita, Dominica infra Octavam Ascensionis xxvij. Maij anno Domini 1608.*

8 Veneravase antes esta pintura de la Reina de los Angeles en una de las columnas de la Iglesia vieja, q̄ edificò el Emperador Constantino, i tenia alli su Altar cõ dosel, i valauite: i por cosa mui preciosa, no solo la esfigie de la Virgē, q̄ es hermosa, i devotissima, sino la piedra, en q̄ està pintada, ferraron de la tal columna lo q̄ ocupaua la pintura con otra buena parte mas al tiempo, q̄ se deshizo la Iglesia antigua Constantiniana, i se formò este nuevo Altar de nuestra Señora de la Coluna ( que es el que està à la mano derecha de la puerta, que corresponde à santa Marta) adornãdole ricamente el señor Cardenal Bianchetti, que con particular devociõ dezia Misa en el antiguo mui de ordinario, i de la misma suerte el señor Cardenal Diettrichain ambos de buena, i piadosa memoria.

9 Supuesto la forma, i antigüedad, que representava la pintura (i basta para suponerla de siglos, que se venerase en la Basílica, que edificò Constantino en el Vaticano) se autoriza el discurso, de que se hizo, i puso alli en memoria de la aparicion de la Madre de Dios à nuestro Apostol Santiago en Zaragoza, con las razones, que declararè aqui: advirtiẽdo, que las tomè de un discurso, que bolviendo una tarde de nuestra Señora del Populo hizo en su carroza el Excelentissimo señor don Iuã Chumazero, i Carrillo Embaxador entonces en Roma con aprovaciõ, i aplauso de todos, como aora Presidente de Castilla. Donde con su natural elegancia, i universal erudicion, discurreo larga, i doctamẽte sobre el Oficio Muzarabe, i jornada de Tayon desde Toledo à Roma tã feliz, que dio con ella à la Iglesia Catolica el libro de los Morales de san Gregorio Magno, por quanto se avian perdido en España, i faltado en tanto grado la memoria dellos en la Corte del Pontifice,

que fue necessario el milagro, q̄ referirè, para hallarlos. Admirados, pues, del discurso los, que veniamos recibiendo merced de su Excelencia imprimio en mi tal afecto, de enterarme de todas las circunstancias del caso, que no reposè hasta conseguirlo: i aviendo hecho sobre ello el Tratado presente lo dediquè alli à su Excelencia por argumento originado de la profundidad de su sabiduria, i doctissimo razonamiento. Pero por no ser permitido poner aqui aora la dedicatoria (aunque endereçada al primer Ministro de España, i tan grãde por tantas razones) pues va dedicado todo el Volumen à la Magestad del Rei nuestro señor, è juzgado dever hazer este recuerdo por la autoridad de su principio, i motivos del Tratado.

10 Cõsta por relacion antiquissima M. S. que corre ya impresa en diversos libros, i particularmente en el fin del Concilio 7. de Toledo pag. 414. por diligẽcia del Arçobispo don Garcia de Loalsa, i en la Historia de Isidoro Obispo de Badajoz fol. 5. en la impresiõ de Pamplona, por estudio del Obispo don frai Prudencio de Sandoval, que por autoridad del Rei Chindasuinto, i de los Padres de dicho Concilio 7. fue à Roma el venerable Tayon (ò Tayo como dizen otros) Obispo de Zaragoza para traer à España los libros de los Morales de san Gregorio Magno, i aviendo acudido al Sumo Pontifice Martin Primero, i suplicado por la gracia de los tales libros, i no pudiendo hallarse en ninguna parte de Roma, instò Tayon con los Sacristanes, i Custodios de la Iglesia de S. Pedro, que le dexassen estar alli una noche en vela.

11 Aviẽdolo alcançado, i valiẽdose del remedio de la oracion (con que se arman los santos para toda necesidad, i pelea) estando en ella à media noche junto al sepulcro de los gloriosos Apostoles suplicando à Dios con grandes ansias, que le manifestasse aquel volumen tan necessario para la direccion, i edificacion de las almas. Vio de repen.

rente ilustrado todo el Templo con luz de resplandor tan soberano, que no se conocian las luces, que ardian en la Iglesia, i entrar juntamente en procesion un esquadron de Santos cantando alabanzas divinas. Espantose Tayo combatido de grandísimos temblores; i despues de aver acabado la oracion aquellos Heroes celestiales, se fueron para el dos viejos venerables, i habiéndole casi muerto le saludaron dulcemente, i bolvieron en su sentido: i discutiendo de su viaje con estimación de los trabajos, que avia pasado en él, i consolándole mucho (aviendo él preguntado quienes eran los de aquella admirable compañía) le dixeron, que los que ivā adelante asidos de las manos eran S. Pedro, i S. Pablo, i que los demas eran sumos Pontifices, que estavan sepultados allí, i uno de los dos le dixo, que era el Gregorio, i que venia, para remunerarle los trabajos de tan largo camino, i cumplirle su deseo: i declarándole el lugar, adóde estava su libro (como más largamente se contiene en la relacion Latina) se fueron.

12 Dio cuenta de todo à la mañana el santo Tayon al sumo Pontifice, i acudiendo al lugar, que le señalò san Gregorio hallò el volumen, i con autoridad del Papa le copió, i traxo à España, i se venera oi como reliquia grãde en la Iglesia de la Virgen del Pilar, i al fin dell historia de aquella fundación Apostolica, creyendo todos, que la juntò con el volumen el mismo Tayon, como se refiere en la decision alegada de primero de Março del año 1630. *S. His tamen.*

13 Tanta es la fe, que el Cardenal Baronio dio al Tratado, en que se contiene el suceso de Tayon, que le puso à la letra en el Tom. 8. año 649. n. 81. y 82. y dize en el n. 80. que con razon van conformes en asentar su verdad todos los Escritores, que han tratado las cosas de España, i que la misma simplicidad del estilo, i poca policia del Latin asegura más la obra. Asimismo

se refiere aora el caso con estilo muy elegante en un prologo al principio de los mismos libros de los Morales.

14 Con este milagro que obrò Dios por el Obispo de Zaragoza en Roma alcançò en ella la fama, q se dexa entender de las palabras cõ q acaba el Tratado, q son las siguientes: *Vnde, & ab eo die à cunctis in eadē Apostolorū Sede venerabilis Tayo extitit gloriosus, qui antea despiciabatur ut ignavus.* I el Primado de las Españas don Rodrigo Ximenez, que en su Chronicon lib. 2. cap. 20. refiere todo el hecho mas à la larga de su estilo ordinario, concluye, que no solo en Roma, dõde obrò Dios el milagro, i portento tan soberano, si no que tambien en España hizo venerable, i glorioso à Tayon. La conclusiõ de su capitulo es del tenor siguiente: *Et reperto libro prout Sanctorum oraculum revelarat, recepta benedictione Papali, ad suum Principem est reversus libro, gaudio, & gloria comitatus, habitus Roma, & in Hispanijs venerandus.*

15 Realça el testimonio, i verdad del Tratado la pinturavenerable, i devota, que se vè oi con su epitafio cavado en marmol en la Iglesia baxa de la misma Basílica de san Pedro, entrando por la confesion, i pavimento de piedras preciosas en adorno del sepulcro de los santos Apostoles à la mano izquierda, donde està pintada la sagrada historia, i milagro con esta letra: *Tayoni CasarAugustano Episcopo ad sepulchrum Sancti Petri pernoctanti divina visione Moralium libri Beati Gregorij Papae revelantur anno 649.*

16 Esta pintura, i epitafio sacò puntualmente por mano de Pintor excelente en el año de 1635. el Doctor Miguel Perez Cueva Canonigo de la misma Iglesia del Pilar de Zaragoza, para poner tan insigne memoria de su Obispo Tayon en la parte, que se conserva la copia original de los Morales, como la traxo de Roma aquel santo Prelado.

17 Vese asimismo pintada la historia entre los casos, i milagros celebres

## Imagen de N. Señora del Pilar en Roma.

bres en la libreria Vaticana à la entrada del corredor grande con esta letra: *Sancti Gregorij Moralia à Tagione Episcopo Casaraugustano in Ecclesia S. Petri divinitus reperiuntur.* Lasquales inscripciones registrò Torrigio en la parte 2. cap. 6 fol. 182. y de mas desto trae allilas palabras, con que Vicente Iustiniano de la Orden de Predicadores refiere la milagrosa historia en su Chronica.

18 Bien provado queda, quan famoso fue en Roma el milagro de Tayon, i assimismo la devida estimacion, en que èl tenia la historia de la Apostolica fundacion de su Iglesia del Pilar, pues assienta la decision Rotal, que se cree, que la juntò el mismo con los libros, que sabia la veneracion, en que devia tenerlos por la materia, por su Autor el grã Gregorio, i por el milagro prodigioso, con q̄ le fueron revelados. Lleganse à esto los trabajos, que el Tratado, i Prologo referidos suponen, que padecio en el largo camino de ir à buscarlos de España à Roma, i en ella los desprecios, i mosas, que dan à entender las palabras: *anteà despiciabatur ut ignavus.*

19 Siendo pues cosa cierta, que hablaría Tayon muchas vezes de la soberana aparicion de la Madre de Dios en su Iglesia del Pilar à Santiago; del averla fundado el Apostol por mandado de la Virgen; de la frecuencia, afecto, i devocion, cõ que los fieles la visitan en memoria de uno de los mayores favores, que la Reina de los Angeles hizo à sus devotos: entra bien la cõjetura, que en la Basilica de S. Pedro, donde el venerable Obispo asistio, i orò con tan gran fervor, q̄ merecio del Cielo el favor singular, que se ha referido, se pintasse el milagro de Zaragoza con ocasion de las relaciones de Tayon al Vicario de Christo, i à los varones piadosos, i santos, con quienes trataba desta felicidad, i grãdeza suma de nuestra España, i especial de la Iglesia, en q̄ èl era Prelado, i que el Altar *de la*

*Madonna della Colonna de Roma* sea en memoria del de Zaragoza dibujandole, i consagrandole alli *ad perpetuam rei memoriam*; ò la devocion de algun Christiano piadoso de los muchos à quienes las letras, santidad, i memorables discursos de Tayon pudieron obligar à tal accion, ò la autoridad del santo Pontifice Martin( à quien llevò dones regio, como se lee en el Prologo referido) para mayor gloria de la Santissima Virgen, aumento de su devocion, de la del Apostol Santiago, i lustre de Provincia tan aceta, i benemrita de la santa Sede Apostolica, que procurò siempre con atencion de verdadera Madre, encomẽdar à la posteridad por todos caminos los casos, que sucedian en favor de la Religion, para que fuesen vivos, i cõtinuos exẽplos à los fieles Christianos. I es llano, que da grandissima fuerça al discurso ver que tienen los sumos Põtifices pintado el milagro en la Basilica del Principe de los Apostoles, i en la libreria Vaticana entre las cosas mas memorables de la Iglesia Catolica, como dexo provado.

20 Ni obstaría dezir, que la Virgen aparecio en Zaragoza sobre Coluna, i que en san Pedro de Roma està pintada en la misma Coluna; porque siendo poca la diferẽcia, nõ se à de reparar, en que no se vea la historia ajustada en la misma forma, que passò, que a estarlo no avia necesidad de conjeturas: ni el argumento à de perder por esso la fuerça de la inducion, que se haze. I es cierto, que esta sagrada pintura se hizo en memoria de algun gran suceso, porque de otra fuerte, no se levantara Altar arrimado à una Coluna descomponiẽdo la arquitectura, orden, i hermosura de las Colunas preciosas, que sustentavan, i autorizavan aquella Basilica, i fabrica Imperial, la segunda, que el grã Emperador Constantino edificò con la devocion, afecto, i magnificencia, que dicen las historias, i manifiestan los ricos, i preciosos materiales, que

tras.

transferidos della, enriquecen oi la nueva.

21. Tã poco se à de reparar, en que es largo el curso de años del tiempo, en que sucedio el milagro de Tayon, para conservarse la pintura, porque siendo Dios admirable en sus santos, quanto mas lo serà (como lo es) en las memorias de su Santissima Madre? I aviendo en Roma tradicion constante, que las Imágenes Sacratissimas de S. Maria la Mayor, de la Virgen del Populo, i otras muchas, las pintó san Lucas, no nos hemos de maravillar, de que se conserve esta, que se hizo seiscientos años despues. Por las quales razones, i ponderaciones queda bien fundada la conjetura, i discurso, de que el Altar de la Iglesia antigua, i moderna de san Pedro de Roma llamado: *la Madona della Colonna*: se fabricò, i dedicò en memoria de la aparicio, que la santissima Virgen se sirvio hazer en Zaragoza al Apostol Santiago, animandole, à que insituisse en la conversion de la Provincia, que le avia cabido en suerte, para que convertida à la Fè por el hijo del trueno, le diessen despues sus hijos por el orbe, como siempre lo han dado, i dan el dia de oi: siendo España un fecundo Seminario, que provee de obreros, i tiene en pie las cercas de la viña del Señor: *à solis ortu, & occasu: ab Aquilone, & mari*. I pues sola Zaragoza dio en un dia fruto de innumerables Martires, que avra dado, i daran ella, i Provincias de tantas, i tan illustres Coronas hasta el fin del mundo?

22. Concluyo finalmente, que no parezca cosa ligera, aver hecho discurso en materia de historia, fundado en conjeturas: pues el Padre Melchor Inchofer Religioso grave, i docto de la Compania de iesus escrivio un volumen grande que intitulò: *Coniectatio de Epistola B. V. M. ad Massanenses*: De fuerte, que con ser el argumẽto gravissimo, es el titulo de la obra: *Conjetura*: i las razones, con que se à fundado esta, son muchas, grandes, i tan fuertes, que

pueden traer à su consentimiento aun à los poco afectos à las excelencias, i grandezas de España.

CAPITULO II.

*En que se discurre sobre el deberse à España por dos razones los libros de los Morales: i se haze memoria de las excelencias de san Leandro: con ocasion de averlos escrito à su instancia S. Gregorio.*

**F** Vndandose el discurso precedente en la ida de Tayon à Roma en busca de los Morales de san Gregorio Magno entra mui en su lugar, que ponderemos aqui, que se deven estos libros à España por dos razones. La de averse hallado por medio del venerable Tayon Obispo de Zaragoza, estado tan olvidados, i perdidos, que fue necessario, que embiasse Dios del Cielo à san Gregorio su Autor, para que señalasse el lugar donde estavã, ya queda asentada: i lo mismo era estar tan ocultos, que no se pudieron hallar sino mediante el milagro, que dexò referido, que si no se huvieran escrito.

2. La razon primera, i principal, por que estos libros se deven à nuestra España, es por averse escrito a instancia, i persuasion de san Leandro hijo della, Monje de la Orden de san Benito, Obispo de Sevilla, i norma de Prelados. Da testimonio dello el mismo Gregorio Autor de la obra en la Epistola dedicatoria a Leandro, presentandole los libros, como escritos a instancia suya; de que tambien habla en el cap. 4. del lib. 1. y se lee en el Prologo sobre la invencion de los libros, que anda con ellos. Cantase esta excelencia entre las innumerables de san Leandro en el Breviario Beditino à los 27. de Febrero. Enseñalo san Isidro en el cap. 41. de *Viris illustribus*; Sigiberto Gemblacense de Script. Eccles. cap. 41. y Iuã Dia-

## Imagen de N. Señora del Pilar en Roma.

Diacono en la vida de san Gregorio lib. 1. cap. 17. Testificò tambien don Rodrigo Arçobispo de Toledo lib. 2. cap. 20. y el Padre Iuan Marieta lib. 5. cap. 19. donde añade, que escribió san Gregorio segun la traza, que le dio, i particularidades, de que le advirtio san Leandro. Ponderò nuevamente este hecho por bison glorioso de España el Doctor Camilo Borello en su lib. *De praesentia Regis Catholici*, cap. 80. n. 9. y el Padre Diego Daza de la Compañia de Iesus en el Prologo de la Epistola Catolica de Santiago §. 3. n. 12.

3 Consta que san Gregorio en demostracion del afecto particular, con que amava à san Leandro le embiò estos libros cõ Probino Sacerdote de su Epistola 46. en el lib. 4. por estas palabras: *Libros in expositionem Beati Iob Sanctitati vestrae communi filio Probino Presbytero transmittere curavi: i asimismo consta del cap. 4. del lib. 1. de dichos Morales.* Notòlo el Cardenal Baronio en el Tom. 8. año 649. n. 83. donde refiere las palabras de la Epistola de san Gregorio, notando juntamente, que se los dedicò à san Leandro, de la qual dedicacion avia hablado primero en dicho Tomo 8. año 591. n. 40. Ponderò tambien la accion Honorio Augustodunense de Scrip. Eceles. i Iuan Tritemio en el mismo libro, en que afirma, que san Gregorio fue Monge de san Benito, cosa, que el Cardenal Baronio quiso poner en duda, como otras, que si las examinara mas hallara en los Archivos de las Baslicas de Roma abundancia de fundamentos, para dudar menos dellas. Asienta la verdad desta con largo, i docto discurso el Maestro frai Antonio de Yepes en el Tom. 1. de la Coronica de san Benito desde el fol. 296. hasta el 334. al fin del qual Tratado, mostrãdo la generosidad, i nobleza Española, pone grandes alabanzas del mismo Baronio, con ocasion de aver fallecido al tiempo, que escrivia sobre el punto, i pondera lo mucho, que le deve la Iglesia Catolica, aunque en este

particular de aver sido Monge Benito S. Gregorio, i en otros, se huviesse apartado del corriente ordinario con opiniones nuevas, que ordinariamente causan discordias.

4 Notò asimismo otras excelencias de san Leandro (i por la misma razon de España su patria) por ser muy dignas de ponderacion, en la carta dedicatoria destes libros.

Primeramente, que le honrò, i engrandecio S. Gregorio con los titulos, que oi estàn reservados à solo el Sumo Pontifice: es a saber con el de Santissimo, i Beatissimo. I pues pondera la Iglesia Catolica en la lecion 5. de san Buenaventura en gloria suya, que le llamò Sãto en vida el Angelico Doctor Santo Tomas de Aquino, quanto mas se deve ponderar, i solenizar, que San Gregorio Magno Sumo Pontifice no solo llamasse santo a san Leandro, sino Santissimo, i Beatissimo, que es como canonizarle en vida, el Vicario de Christo, a quien con asistencia del Espiritu santo toca declarar los, que son amigos de Dios?

5 Estambien excelencia muy particular la intrinseca amistad, que passò entre estos dos santos, i el gran talento, i espirtu, que en san Leandro hallò san Gregorio, pues haze alarde de averle comunicado las cosas mas graves, è interiores de su alma, quando asistian ambos por Embaxadores, i Nuncios acerca de los Emperadores Orietales, en la gran Ciudad de Constantinopla: i potque lo comprehendio todo el sagrado Doctor en pocas palabras ponde el principio de la Epistola dedicatoria, en q̄ dize assi: *Reverendissimo, & Sanctissimo fratri suo Leandro Episcopo Gregorius servus servorum Dei. Dudate frater Beatissime in Constantinopolitana urbe agnosens cum me illic Sedis Apostolicæ responsa constringerent, & te illic iniuncta pro causis fidei Regis Vbis Gothorum legatio perduxisset, omne in tuis auribus, quod mihi de me displicebat, exposui, quoniam diu, lon-*

geque conversionis gratiam distuli, & postquam Cælesti sum desiderio afflatus secularē habitū contemnere melius putavi: Pondera Baronio el aver cōtraido estos santos amistad estrecha en dicho Tom. 8. año 591. n. 40. y en cōprova- cion della pone pala bras de una de las cartas de Gregorio à Leandro, que son estas: *Absente corpore presentem mihi te semper intueor, quia vultus tui Imaginem intra cordis viscera impressam porto.* Individua Marieta en dicho lib. 5. cap. 19. que esta jornada à Constanti- noplá fue con ocasion del segundo Cō- cilio univèrsal, que se celebrò alli, el mas principal, que avia avido en la Iglesia.

6 No solo ostentò Gregorio en el lu- gar referido la amistad con Leandro, si- no que tambien se gloria della en la E- pístola 46 por estas palabrass: *Quanto ardore videre te sita in tui tabulis cor- dis leges.* Manifestòla alsimifmo en el lib. 7. Epístola 125. diziendo. *Ego autē quanta occupatione deprimor, & debili- tate brevis attestatur Epístola, in qua ei quē multum diligo, parum loquor.* I en sus Dialogos lib. 3. cap. 31. hablando del martirio de nuestro santo Rei Her- menegildo dize: *Viro Reverendissimo Leandro Hispalitano Episcopo, dudum mihi in amicitijs familiariter iuncto, predicante conversus est.*

7 Mas prueba tenemos del afecto, i amor singular de Gregorio à Leandro, i es en materia de aprecio mui grande: pues se leen en el fin de las adiciones de Pelayo Obispo de Oviedo, i relació de la arca de reliquias, que se trasladò de Toledo à Asturias las palabras si- guientes. *Est ibi vera clavis parvula, in qua est fons de cathenis Beati Petri Apostoli inclusum, & crucem, qua est lignum Domini, & capilli beati Ioan- nis Baptista, quod Beatus Gregorius Pa- pa ad beatum Leandrum Hispalensis Ecclesie Archiepiscopum transmisit.* Grande ingratitudiez desentbre este re- galo espiritual de Gregorio à Leandro. Leese estas palabras del Obispo Pelayo

inclufas en la historia de Sebastian O- bispo de Salamanca en el fol 32. de las historias Latinas de los cinco Obispos, que imprimio el de Pamplona don frai Prudencio de Sandoval.

8 Es tan constãte, que embiò S. Gre- gorio à S. Leandro la imagen preciosa, i milagrosa de nuestra Señora de Gua- dalupe, que comiença la historia desta Reina soberana el Padre frai Gabriel de Talavera Prior de aquel Real Monaf- terio con la relacion deste favor del Pontifice à nuestro santo, dizièdo, que embiò Leandro à Isidro su hermano à Roma à tratar negocios graves, i que con esta ocasion le embiò à el Grego- rio aquel gran tesoro, i que al tiempo de llegar Isidro à Sevilla, salio Leandro acompañado del Clero, i pueblo Chri- stiano lleno de alegria, i gozo espiritual à recibir el don inestimable, que le em- biau el Vicario de Christo Vicedios en la tierra. Refiere (entre otros Escri- tores) este favor el Padre Marieta en el fol. 5. c. 19. y hasta en las estampas de la Virgen santissima, en que se lee breve- mente la historia se afirma este parti- cular. Embiòle alsimifmo, para quãdo celebrasse de Pontifical, el Palio, que dize: *Sumptum de corpore Beati Petri:* porque se pone una noche sobre el se- pulcro del glorioso Principe de la Igle- sia. Haze Baronio memoria desta gra- cia Apostolica (comprovando junta- mente la estrecha amistad entre los dos santos) en el Tom. 8. año 599. num. 26.

9 Remitio tambien Gregorio a Leã- dro el libro llamado Pastoral, en q̄ ins- truye el santo Pontifice al Prelado à cerca del gobierno, i atencion, que ha de teñer con los subditos. Habla dello Marieta en el lugar alegado, i Baronio en dicho Tom. 8. año 595. n. 21. sobre lo qual alega la Epístola 46. del lib. 4. del mismo Gregorio.

10 Alsimifmo haze argumento de mucha familiaridad, referir el Arci- preste de santa Iusta por relacion de su Maestro Pascual Arçobispo de Toledo, que

• En los Ad- vers. n. 412.

## Imagen de N. Señora del Pilar en Roma.

que advirtió Leandro à Gregorio , que la Epistola Católica à los doze Tribus era de Santiago el Mayor, i no del menor como avia entendido Gregorio, i que movido de la admonicion de Leandro, no declaró mas à Santiago el menor por Autor de dicha Epistola.

11. Con que se à manifestado bien la singular estimacion, que hizo S. Gregorio Magno de san Leandro Lucero grãde de la Orden de san Benito, exemplo de Prelados, glorias de nuestra España, i columna firmisima de la Iglesia Católica, à cuya obediencia traxo a los Godos desterrado de entre ellos la impiedad Arriana, como canta la misma Iglesia en el Martirologio en 27. de Febrero por estas palabras: *Hispani in Hispania natalis Sancti Leandri eiusdem civitatis Episcopi, cuius predicacione, & industria Visigothorum gens adiuvante Recaredo eorum Rege ab Ariana impietate ad Catholicam fidem conversa est.* En el mismo dia haze grande encomio de las heroicadas virtudes, i nobleza del santo el Breviario Benedictino celebrandole fieila con Oficio de Doçtor devidamente, porque demas del fervor de la predicacion, en que fue insigne, resplandecio en muchos escritos, de que da testimonio san Isidro en el cap. 41. *de viris illustribus*, dicho Breviario, i el Cardenal Baronio sobre el Martirologio; donde entre las grandezas de nuestro Leandro ponderò tambien la intrinseca entre el, i S. Gregorio, i refiere tres de las Epistolas, que le escribió demas de otros escritos, con que tambien prueva esta amistad reciproca.

12. Estã bien digna de grã ponderaciõ entre las acciones admirables de san Leãdro la conversion del santo Rei Ermenegildo; de que resultò, q̄ aviendole perseguido, i afligido antes con rigor, i crueldad grandisima el Rei Leovigildo padre del glorioso Martir, movido despues de la constãcia, i singulares virtudes de Leandro, le encomendò muy particularmente a su hijo Recaredo, sucesor en el Reino, para que como avia

traido al otro hermano à la Fè Católica traxese à esse, que lo dexava en la heregia Arriana, de que lo sacò Leandro con gran felicidad: de todo es Autor el Doçtor sagrado, i Pontifice Maximo Gregorio en sus Dialogos lib. 3. cap. 31.

13. Demas de los lugares ya referidos del Cardenal Baronio ai otros muchos, en que haze nobilissimas memorias de san Leãdro, i de sus grandes diligencias, para sacar a los Godos de la seta Arriana. Trata de proposito la materia en el Tom. 7. año 589. y comiẽça à hazer alarde de los gloriosos empleos en el n. 8. del qual hasta el 47. inclusive habla en muchas partes del Sãto. En el n. 9. y en el 44. prueva cõ Isidoro, i cõ Lucas Tardani, q̄ presidio en el Cõcilio 3. de Toledo con autoridad de Legado Apostolico. En el n. 11. habla la crudicion de la oracion, ò sermon, que predicò en dicho Concilio sobre la conversion de dichos Godos, i la registra en el n. 12. con los siguientes. En el año 44. dize que merecio este santo Doçtor ser llamado: *Apostol de los Godos* (gran blason) por averlos convertido à la Religion Christiana.

14. En el Tom. 8. año 591. buelve Baronio a tratar de la conversion de los Godos, acciones heroicadas de Leandro, i correspondencia con san Gregorio, continuãdo estos particulares desde el n. 35. hasta el 40. inclusive. Haze otras muchas memorias muy illustres de Leãdro, i especialmente en el Tom. 7. trata (demas de otras acciones) de su legacia al Emperador Tiberio: de la utilidad della: de su destierro por el Rei Leovigildo: del encomẽdarle despues el mismo a su hijo el Rei Recaredo, conociendo la gran santidad, talento, i valor de Leandro, de sus escritos, de lo q̄ aptovechò con ellos, i mucho de dicha amistad con Gregorio: i pues la repite tanto un estrangero, licenci tiene para ello un Español obligado à la Religion, que profesò san Leandro.

15. Quando no se leyera deste santo  
otra



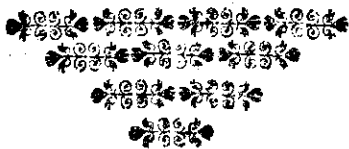
otra excelencia, que aver criado à san Isidoro, i averle sacado Doctór tan esclarecido, era esta sola corona mui singular, pues cui dò tanto de su direcció, i estudios, que fue el Maestro, i el Ayo, que le encaminò, i perfeccionò con su exemplo i gran sabiduria, teniendole mucho tiempo encerrado para mayor aprovechamiento, cò que dio un Doctór Maximo à España, i una firmíssima Colana à toda la Iglesia Católica.

16 Finalmènte honró, i enfalçò Dios à este santo dándole por hermanos demas de san Isidoro (que le sucedio en la Iglesia de Sevilla, como èl lo pronouicò) à los gloriosos san Fulgencio, que fue Obispo de Eciya, i despues de Cartagena, Varon eruditissimo en las lenguas Hebrea, Syri, Griega, Latina, Arabiga, Italiana, i Gotica, i escritor, i Predicador celebre: i à Santa Florentina (ò Florencia, como se lee en el Martirologio) Virgen insigne en santidad, i en el govierno de muchos Monasterios de la Orden de san Benito, cuya santa regla profesò, de quien hazen fiesta dichos Breviarios en 20. delante, refiriendo sus excelècias: celebra tambien en el mismo dia su nacimiento para Dios la Iglesia en el Martirologio, i allí el Cardenal Baronio en las Notas. Con los quales hermanos tan santos, i tan celebres queda mas illustre nò inelito, i glorioso Doctór S. Leandro. Llegase à esto el aver sido procreado de la excelsa estirpe de los Reyes Godos, como prueua el Abad don Còstantino Cayetano en diversas partes de su Tra-

tado de san Isidoro; i mejor el Maestro frai Antonio de Yepes, que trata largamente esta, i todas las excelencias referidas deste gran santo, i otras muchas mui admirables en su Chronica de S. Benito Tom. 2. desde el fol. 351. hasta el 411.

17 Tratan destes quatro hermanos amigos todos grandes de Dios los Escritores de las vidas de los santos, i especialmente el Padre Marieta de san Leandro lib. 5. cap. 19. 20. y 21. de san Fulgencio cap. 22 de san Isidoro cap. 23. 24. 25. y 26. el Padre Truxillo (ambos Dominicos) en su Tesoro de los Predicadores Tom. 2. de san Fulgencio en 8. de Enero, de san Leandro en 12. de Março, de santa Florentina en 14. y de san Isidoro en 4. de Abril, todo en dicho Tom. 2.

18 Vltimamente hizo gloriosas memorias de todos quatro hermanos con grande erudicion el Padre Antonio de Quintanadueñas de la Compañia de Jesus en su libro de los santos de Sevilla de san Leandro de la pag. 140. à la 147. de san Isidoro desta pag. à la 162. de san Fulgencio de la 249. à la 254. y refiere las innumerables obras, que escrivio sobre los Libros sagrados: de santa Florentina de dicha pag. 254. à la 258. inclusive. Trata largamènte de todos quatro santos, i en las vidas de Leandro, i de Fulgencio assienta ser nietos de Reyes por padre, i madre, i hermanos de la Reina Teodora madre del invicto Rei, i gloriosissimo Martir san Ermenegildo.





## TRATADO QUINTO.

EN QUE SE PRUEVA CON DOTRINA , I  
autoridades gravísimas, i de grandísima antigüedad,  
que fue Santiago el Mayor el Autor de la  
Epistola Católica à los doze  
Tribus.

### CAPITULO PRIMERO.

*En que se prueua con Breviarios , Pontifices, i Concilios Romanos, i con otras memorias illustres de la Corte Pontificia, que escriuio Santiago el Mayor la Epistola à los doze Tribus.*

**I** Enos principio  
al argumēto au-  
torizandole con  
sentencias reire-  
radas de la santa  
Iglesia Romana,  
Madre, i Maestra

de todas, i en primer lugar con las de los Breviarios antiguos M. SS. donde está decidido el punto dos dellos en diuersa forma, i volumen, de donde se ve, que son de diuersos tiempos se conservan oi en los archivos de las Basílicas de san Pedro en Vaticano, i de santa Maria la Mayor, en cuya lecion 1. de la fiesta de Iulio se leen en ambos por un tenor estas palabras: *Iacobus filius Zebedai, &c. quartus in ordine duodecim Tribus. que sunt in dispersione gentium scripsit.*

Ai también otro grã testimonio en la Biblioteca Vaticana (q̄ han recogido, i consetvan con diligencia mui singular los sumos Pontifices) en el volumen 1272. que se intitula: *Lectionarium de*

*Apostolis, & Evangelistis*: en cuyo prologo se leē las palabras referidas de los Breviarios: pero en lo demas es diferente la contestura, i así negocio claro, que son obras de diuersos Autores.

3 S. Clemente Romano (tercero successor de S. Pedro en la Catedra Apostolica) en la Epistola 2. dirigida à Santiago hermano del Señor Obispo de Ierusalē cōfirma su doctrina en el §. 2. cō la clausula siguiēte: *Humiliamini in conspectu Domini, & exaltabit vos. Nolite detrabere alterutrum fratres. Qui detrabit fratri, aut qui iudicat fratrem detrabit legi, & iudicat legem. Si autē iudicas legem, nō es factōr legis, sed iudex, unus est legislator, & iudex; qui potest perdere, & liberare. Tu autem quis es, qui iudicas proximum?* Son palabras del eap. 4. de la Epistola Canonica, sobre que es nuestra question: i si el Vicario de Christo la reconociera por obra de aquel, à quiē dirigia su carta, es cierto, que hiziera alguna memoria del, ò declaracion de su gran doctrina:  
i de

i de no averla hecho se infiere claro, que tuvo por de otro Apostol la Epistola con cuya sentençia autorizava su razon. De donde se descubre mucho campo, para entender, que sintio Clemente (como despues otros Põtifices) q̄ el Autor desta obra fue Santiago el Mayor, por quanto es de Pè, que es de uno destos dos Apostoles. En quãto à si esta Epistola de san Clemente fue escrita à otro, que à Santiago el menor, como duda el Cardenal Belarmino en su lib. de Scip. Ecclesiastic. me remito à lo que descubre el tiempo, valiendome agora de los titulos, con que corre en el Tomo primero de las Epistolas decretales.

3 Sisto III. Romano, i Pontifice Romano, que ascendio à la Catedra de S. Pedro en el año 432. es de los Escritores, que calificaron esta causa, como se lee en su Epistola *de malis Doctõribus*; que anda en la Biblioteca de los Padres antiguos en la ediciõ 3. de Paris año de 1610. Tom. 5. pag. 679. Y si biẽ se nota alli, que no es obra deste Pontifice, por tener errores de Pelagio, i lo entiende assi el Cardenal Belarmino de Script. Ecclesiastic. pero ni la sospecha de la doctrina, ni la duda en si es de Sisto quita la fuerça de la testificacion por mi argumento; pues aunque concedamos ambas cosas, queda en pie ser escrito de grandissima antiguedad, i de hombre de grã lecion. Traese mucho de la Epistola de Santiago antes, i despues de la parte, en que se declara ser del Mayor, que es en la pag. 701. donde se ponen muchas sentençias de todos los capitulos, i dize el Escritor para entrar en ellas: *Ille etiã tertius Dominica gloria testis electus, qui, & secunda post Petrum fidei columna ab Apostolo designatur, cum huiusmodi voce proficit. &c.* Nadie duda, que fue Santiago el Mayor testigo de la Transfiguracion de nuestro Salvador, como se supone aqui en las palabras: testigo de la gloria del Señor: i assi le declaró

este Autor por dueño de la Epistola à los doze Tribus con razon, i señal concluyente. El llamar san Pablo en el cap. 2. de la Epistola *ad Galatas* Columna 2. de la Fè à Santiago, lo entendieron algunos del Mayor, i este Escritor con ellos, aunque mal, pues padecio martirio muchos años antes del tiempo, que señala san Pablo, i assi es llano, que habló alli de Santiago el menor Obispo de Jerusalem. Pero queda en pie la otra sentençia conforme à las referidas; i como dexo advertido en otras partes con doctrina del Cardenal Baronio, no deve perder lo cierto del Escritor, por lo que no lo es, i basta, que nos da regla el derecho de que: *Vile non debet per inutile vitari.*

4 Cosa llana es, que los Papas que gobernaron la Catedra de san Pedro quando usava la Iglesia Romana de los Breviarios, que dexo referidos aprovavan su doctrina, rezando por ellos, i cõsiguientemente nuestra causa calificada en sus lecciones, pero demas desta aprovacion implicita tenemos por razon del Missal, i Breviario Muzarabes la autoridad de cinco Pontifices, quatro de los quales florecieron en la silla Apostolica del año 912. al de 1089. y son Juan I. Alexandro II. Gregorio VII. Víctor III. y Paulo III. que por medio de sus Legados, que embiaron à España, examinaron estos Oficios, i los confirmaron con todo acuerdo, como provè en la parte 1. Trat. 1. cap. 8. 9. y 23. y que la aprovacion de Juan X. fue juntamente con la autoridad de un Concilio Romano, porque manifestó en el su Legado la doctrina destos Oficios, despues de averla reconocido en España, i en Roma con toda diligencia, i largo curso de tiempo; i la aprovaron el Papa, i los Padres conciliares dexando en su ser en todo, i por todo el Breviario, i Missal, pues solo ordenaron, que se conformasse el rito de España con el Romano en las palabras de la consagracion, en que sin er-

## Del Autor de la Epist. Católica à los 12. Tribus.

ror avia diversidad. Todo lo afirma así el Cardenal Baronio en el Tom. 10. año 918. al principio, i deste particular hablò tambien en dicha part. 1. Trat. 2. c. 2. y en el c. 5. provè demas desto, q̄ otro Dios milagros en aprovaciõ deste Oficio santo, con que està calificada su doctrina por todos caminos, i cõ toda solemnidad. I por quanto en estos Oficios ai muchas sentencias de la Epistola alegadas por de Santiago el Mayor, i fue mui particular el examẽ, que hizieron de los tales Oficios dichos Pontifices, unos para saber si avia en ellos algun error, i otros para introducir en su lugar los Romanos, viene de aqui, que aprobaron cõ mucho acuerdo el punto, porque fueron mui particulares las causas, q̄ concurrieron, para enterarse de todo.

5 Calisto II. (que ascendio à la Cadeira de S. Pedro en el año 1119.) no solo fue gran manifestador de la doctrina, en prueba de la predicacion de Santiago en España, como vimos en la parte 1. Trat. 1. si no que tambien es de los Escritores, que enseñaron ser Autor de la Epistola.

Pruevasse del libro 1. cap. 17. fol. 73. en que animando à la enseñança i caridad con el proximo, i representando el premio, que se consigue deste grande empleo, trae del fin de la Epistola de Santiago la clausula siguiente: *Quoniã ut Beatus Iacobus inquit, qui converti fecerit peccatorem ab errore vite sue, salvabit animã eius à morte, & cooperit suorum multitudinem peccatorum.* Ino admite duda, que entendio aqui Calisto à Santiago el Mayor, pues lo antecedente, i subsequente es todo alabanzas deste Apostol, i para dezirlo mejor todo su volumen, que todo èl es de excelencias grandes de nuestro admirable Zebedeo. Confirmase tambien esto con el reparo, de que dize lifamente, *Iacobus*, en q̄ por antonomasia deve entenderse el Mayor.

6 Manifiesta tambien su sentir el Pa-

pa Calisto en la disposicion de los Oficios propios, que compuso à Santiago los quales comiençan en dicho lib. 1. cap. 21. fol. 84. y es la primera letra dellos de la Epistola, de cuyo principio formò la Capitula para los Maitines de la vigilia con estas palabras: *Iacobus Dei, & Domini nostri Iesu Christi servus duodecim Tribubus, qua sunt in dispersionem salutem.* Cõfirmò mas su sentencia en la Epistola, que se la dio à la letra del principio hasta el numero 13. inclusive. Es mas digna de reparo la cõsideracion, porque ordenò la Miffa con profecia, i tomandola del libro de la Sabiduria aadiò al principio la palabra: *Iacobus*: de dõde se comprueva mas la atencion en declarar, i manifestar al Apostol, que celebrava con Oficios propios. Juzgo tambien, que se autoriza lo mismo de la Miffa del dia 3. de la infra octava, en cuya oracion ultima dize: *Qui Beati Iacobi Apostoli tui doctrinis percipere meruimus fidei soliditatẽ* Este modo de hablar, i la palabra, *doctrinis*, hazen relacion al escrito, mas que à la predicacion, i así tambien aqui autorizò nuestra causa el Papa Calisto II.

7 Grande es la autoridad que recibe esta doctrina de una efigie del mismo Apostol, que es cuerpo entero de marmol con su bordon, de la misma pieça, i està en Roma en su Iglesia del Hospital de los Incurables. Veneravase hasta los años passidos en la Capilla, que està à la mano izquierda entrando del curso por la puerta principal, i se trasfirió de alli al Altar privilegiado en el año 1638. con autoridad de Urbano VIII. Tiene el Apostol un libro en la mano, i en èl esta sentencia del cap. 1. de su Epistola: *Omne datum optimum desursum datum est.*

8 Tengo por mayor, à causa de las circunstancias, el credito, que resulta al caso de la pintura del Apostolado, que se venera en la sacrosanta Basílica de san Juan de Letran junto à la

à la admirable, i devotissima efigie de nuestro Salvador Iesuchristo, que aparecio milagrosamente al pueblo Romano como se lee en las lecciones de la fiesta de la Dedicacion en 9. de Noviembre, donde se ven los Apoittoles, q̄ escrivieron con sentencias de sus eferitos, i el nuestro con la siguiente: *Estote factores verbi non auditores tanti*; que es de dicho cap. 1. y testimonio cierto este, i el de arriba, de q̄ declaró à Santiago el Mayor por Autor de dicha Epistola, poniéndole palabras della en el libro, que tiene en las manos, como pusieron à los otros Apoittoles de las obras, que escrivieron.

9 Para mas claridad de la sentencia de la Basílica de san Juan de Letran tēgo de referir el modo, i disposicion de la pintura. Venerase en lo mas alto del Coro (que comunmente llaman la Tribuna mayor) la santissima Imagen de nuestro Salvador; mas abaxo la del Espiritu santo, i luego una Cruz (descendiendo por linea recta) grande, i mui hermosa. A la mano derecha de la Cruz està la Madre de Dios, san Pedro, i san Pablo. A la mano izquierda san Juan Batista, san Juan Evangelina, i san Andres. Debaxo de la Cruz (tambien por linea recta) està Santiago el Mayor, i à su mano derecha santo Tomas, Santiago el menor, san Simon, i san Judas Tadeo. A la mano izquierda san Filipe, san Bartolome, san Mateo, i san Matias.

10 No ai letra, ni señal, que distinga qual de los dos Santiagos es el Mayor: pero distinguelos la razon, q̄ es la mayor distinción, que se puede deseñar. Porque assi como por estar en medio la efigie del Salvador, la del Espiritu santo, i la Cruz tienen el mejor lugar, assi tambien le tiene el Apostol, que despues de los del primer orden està en medio en el orden segundo, acompañado de los otros ocho, i à esta causa està en 4. lugar (omitiendo à san Pablo pues no es de los doze) i es Santiago el Mayor por legitima consequencia: i es

esta la menor preeminencia, que le podemos dar, pues le pone san Marcos en segundo lugar, san Mateo, i san Lucas en 3. assi en el Evangelio, como en los Actos, i al otro Santiago le ponen todos en 9. lugar. Por las quales razones es negotio sin controversia, que el Santiago del 4. lugar es el Mayor, i que el averle puesto palabras de la Epistola Canonica fūe por tenerle por Autor della, como a los demas de las, que les pusieron, que es de Fè, que son de sus eferitos. I cófirmase mas esto por estar con sentencia propia todos los, que escrivieron: i aun à san Andres le pusieron las palabras, có que orò ya vezino à la muerte, i refiere la Iglesia en el responso 7. de su Oficio, es à saber: *Tu es Magister meus Christus.*

11 A la duda que podria hazer alguno, de que no estan en orden rigurosamente los ocho Apostoles del 2. ordē, se satisface, con q̄ es poca la diferēcia, i en pocos i basta que està san Matias en ultimo lugar, i S. Judas Tadeo en el penultimo, como le refiere san Lucas en su Evangelio. I ni cabe en razon, ni es imaginable, que à Santiago llamado el Mayor, por la excelencia de aver venido al Apostolado antes que el otro (que era de doblada edad) i que le dio el Espiritu santo el segundo, ò tercer lugar en los Libros sagrados, se le diera el 7 en esta pintura; i al que en dichos Libros tiene el 9. se le diera el 4. porq̄ fuera descuido, i desorden grandissimo, i en esta conformidad le ponen comunmente los Escritores en el nono lugar, i especialmente el Cardenal Baronio año 44. n. 35. Mayormente, que se dispuso, i pintò todo lo referido con atencion mui particular, i autoridad del Papa Nicolas IV. Doctor, i Pétifice grande; entre cuyas acciones heroicās, i religiosas se refiere esta en el Epitafio de su sepulcro, que trae el Maestro Chacon en la pagina 788. I se manifiesta bien el estudio para la conveniencia, i ajustamiento devido en todo, de que està pintado de rodillas

# Del Autor de la Epist. Católica à los 12. Tribus.

Es el mismo Papa Nicolas à los pies de la Virgen; i cerca de S. Pedro S. Francisco, i junto à S. Iuan S. Antonio de Padua de efigies mui inferiores à las de los Apostoles: que todo certifica la atencion en la disposicion, i calidades de la pintura, conforme à razon, i buena historia.

## CAPITULO II.

*En que se prouea cõ Autores antiquissimos, i Santos, que escriuio Santiago el Zebedeo la Epistola à los doze Tribus.*

1 **P**assa de mil, i docientos años, que autorizó la doctrina Flavio Dextro en su Chronicon año 37. de Christo, donde hablando de la predicacion deste glorioso Apostol en España da principio al año diziendo: *Nã, & Iacobus Sãctus Apostolus Zebedai filius, &c.* I mas adelante: *Multi ibidem Iudai conuertuntur ex duodecim Tribubus migrationis ex Babylonia, quibus (& ibi tũc) predicauit; & præcipue Canonicam illis mittit Epistolã, quæ sic incipit. Iacobus Dei, & Domini nostri seruus duodecim Tribubus, quæ sunt in dispersione; quæ fuit prima scriptura noui Testamenti, Apostolo tanto digna.* Con mucha atencion declaró aqui Dextro à Santiago el Mayor por Autor de la Epistola, pues pone todo el principio, i dize ser obra digna de tan grande Apostol, i la primera escritura del Testamento nuevo.

2 Buelve Dextro à confirmar la causa en el año 41. refiriendo, que escriuio en el fin Mateo su Evangelio, i Santiago la Epistola en el 40.

3 En la historia de Dextro impressa en Zaragoza en el año 1619. està el 4. fin cero, i refiere assi la letra el Licenciado Rodrigo Caro en sus Notas, i segun esto seria en el año 38. de Christo, quando escriuio Santiago, pues 4. sobre 34. que fue el año, en que padecio

nuestro Redentor Iesuchristo, hazen 38. Pero el Maestro Bivat entiende, que à de dezir año 40. en sus Comentarios Comentario 1. sobre el año 37. n. 7. y sobre el año 41. Comentario 2. n. 3.

4 San Leandro, que florecio del año 550. al de 600. en que murio empleando los 50. segun algunos, ò por lo menos los 40. en la Dignidad de Arçobispo de Sevilla, tuvo por tan cierto, que escriuio nuestro Apostol dicha Epistola, que refiere el Arcipreste de santa Iusta en el n. 412. de sus Adversarios, que oyò à su Maestro Pascual Arçobispo de Toledo, que avia advertido dicho Leandro à Gregorio Magno desto, porque avia leído el santo Pontifice la doctrina de san Geronimo, de que era obra de Santiago el menor; pero que amonestado de san Leandro, no le nombrò mas por Autor della, sino que dezia: *sicut scriptum est.* Consta deste modo de citar de muchas obras de Gregorio, donde trae sentencias de la Epistola sin dezir, que es deste, ò de aquel Apostol, especialmente en el lib. 5. de los Morales cap. 31. lib. 7. cap. 17. lib. 12. cap. 17. En las Epistolas del registro lib. 5. cap. 119. y lib. 7. cap. 114. y cap. 126. Iten sobre el segundo de los Salmos Penitenciales al fin. Dize tambien el Arcipreste en el mismo numero, que entendia san Leandro, que no estava bien informado san Geronimo deste particular, sino que siguió à Eusebio Cesariense, à quiẽ fue mui afecto.

5 Autorizó el punto el glorioso Doctor Isidoro hermano, Discipulo, i successor en la Dignidad de S. Leandro en el libro *De ortu, & obitu Patrum*, donde en el cap. 71. leemos à la letra las palabras, que referi de los Breviarios Romanos, i del Volumen del Varicano al principio del capitulo preecedente; de donde se manifiesta ser en aquellos siglos doctrina mui aplaudida, como notè en la par. 1. Trat. 3. cap. 1. y Trat. 4. cap. 6.

6 Esto mismo enseñò el santo en el lib. 6. cap. 2. de las Etimologias, donde di-

dize: *Iacobus, & Ioānes, & Iudas suas scripserunt Epistolas.* Es cierto, que entendio aqui Isidro à Sãtiago el Mayor, porque demas, que en el cap. 77. del lib. *De ortu, & obitu*, en que habia de Santiago el menor, no le atribuye escritura ninguna, siendo aquel el lugar propio, pues trata en el de todos los Autores de las obras del Testamento viejo, i nuevo, refiere alli à Santiago el Mayor el tercero entre los doze, à san Iuan el quarto, i à Santiago el menor el nono; i no antepusiera Isidoro en el lugar, de que me valgo à Santiago el menor à san Iuan, cosa, en que jamas se descuidò ningun Escriitor, i en que se tuuiera el descuido por grande, pues como dexo advertido, i es notorio, tienen los dos hermanos Iuan, i Diego el segundo, tercero, ò quarto lugar en los Libros sagrados, i Santiago el menor el nono: por la consequencia, que arè luego de las autoridades del Missal antepongo esta.

7 Asegura quan corriente era esto en los tiempos de Isidoro la continuaciõ, con que se repiten en la Missa de Santiago de 25. de Julio sentencias de dicha Epistola por doctrina del Apostol. Lee se en el Missal Muzarabe impresso en Toledo en el año 1500. en el f. 225. en una oracion: *Vocantem nos ad se Iesum fratres dilectissimi agnoscentes, qui beatissimum Iacobum Apostolum suã retia componentem in navi ad se vocãs, eiusdem nos post modum spiritualibus doctrinis admonet, atq; docet, ut postulantes in fide nihil habitemus.* Estas ultimas palabras son del cap. 1. de la Epistola n. 6. *Postulet autẽ in fide nihil habitans.* En el fol. 226. à la buelta ai otra oracion, que comienza: *Divant in nobis Iesu Domine. Apostoli tui Iacobi predicamenta doctrinã, quibus docemur, illum beatum esse, qui illatus tentationis, voluerit æquanimiter supportare.* Tomò la sentencia de dicho c. 1. n. 12. *Beatus vir, qui susfert tentationẽ.* En la misma plana en la oracion *ad pacem* leemos: *Suscipe Iesu bone in hoc natali*

*Iacobi Apostoli tui, &c. cuius doctrina duodecim Tribuum commemorantium edocetur.* Manifiestase en el titulo desta Epistola, que se escrivio à los doze Tribus, de quien se haze aqui commemoraciõ. En el fol. 231. ai otra oracion con estas palabras: *Apostolo tuo Iacobo, Domine, edocente, præmõnemur, ut si quis nostrũ indiget sapientia, postulet à te, qui das omnibus affluenter, & non improperas.* Tomase de dicho cap. 1. n. 5. *Si quis vestrum indiget sapientia, postulet à Deo, qui dat omnibus affluenter, & non improperat.*

8 Tambiẽ se puede comprovar el argumento de dos oraciones del Breviario Muzarabe impresso afsimismo en Toledo en el año 1502. una f. 385. à la buelta en los Mairines del Apostol, dõde entre otras alabanças, i prerrogativas dixo Isidoro del: *Probabilis in doctrina:* I en la otra, que comienza en la misma plana: *Spiritualibusque doctrinis populos, ut erudiret, elegisti:* Que si bien la palabra, doctrina, se verifica en la enseñanza de la predicacion, pero supuesto, que para las oraciones de la Missa, tomò Isidoro de la doctrina escrita del Apostol, tambien en estas del Breviario parece, que alude, i haze relacion à ella, i que confirma, que fue Autor el mismo Santiago el Mayor del escrito sagrado, de que se valiò tanto para la Missa.

9 Aunque por la perfeccion grande, que dio al Breviario, i Missal Isidoro, les llaman comunmente suyos, es llano, q̃ la Iglesia de España tenia Oficios, propios siglos antes: i consta del cap. 2. del Concilio 4. de Toledo, celebrado en el año 631. en que se decretò, que se conformara en una suerte de Oficio toda la Monarquia Española, refiriendo, que se avia establecido lo mismo por los Canones antiguos. Desto dixè mucho en la parte 1. Tratado 2. cap. 5. 6. y 7. provando la excelencia del Oficio, la autoridad, con que le reformò Isidoro, i que le aviã reformado antes otros Prelados santos. Dexo tambien notada

## Del Autor de la Epist. Católica à los 12. Tribus.

en el capitulo antecedente la estimacion, que hizieron del muchos Pontifices Romanos, confirmando su doctrina con mucho acuerdo, è interponiendo su autoridad, para que se continuasse en ellos Reinos.

10 Lo que mas nos importa aora es manifestar la antiguedad del Oficio de nuestro Apostol, que es tan grande, que se origina del tiempo de sus Dicipulos, porque lo ordenaron ellos mismos; refierelo por negocio notorio el Arcipreste Iulian en sus Adversarios num. 421. *Inter Officium Breviarij Gothici per antiquissimam est Officiū S. Iacobi Zebedæi filij, & ideo ponitur exemplo aliorum. Compositum est à Discipulis eiusdem Iacobi, auctum diversis temporibus à Melantio Toletano, post à D. Isidoro.* En el num. 444 dize: *Ego autpote Archidiaconus prius, nunc Archiepiscopus S. Iustæ defendi libris editis Officium Mozarabū, vel S. Isidori Missale, Breviarium, Manuale, & Antiphonariū, quod primus reformavit sanctus Melantius, &c. Sed. Missam S. Iacobi Maioris à Discipulis S. Iacobi acceptam, ferè perfecit, ut modo est, sanctus Melantius Confessor Archiepiscopus Toletanus.*

11 Junto con darnos aqui testimonio el Arcipreste, de que compusieron Oficio à Santiago sus Dicipulos, i especialmente la Missa ( de q̄ asimismo habla en el n. 490. de dichos Adversarios) dize, que la Missa la perficionò S. Melancio, del qual empleo habla tambien en el num. 16. del Cronicon, i en el 490. que acabo de alegar. Cõforme lo qual se à de entender, que à lo menos corrè desde el tiempo de Melancio ( que son 1330. años) hasta el presente en la Missa de Santiago las sentencias de su Epistola, como doctrina suya propia, i que la recibieron, i continuaron por tallos Prelados sus sucesores, i la santa Iglesia de Toledo, i que esto sea assi, se manifiesta de la sentencia referida del Arcipreste, en que, como hemos leido, dize, que perficionò S. Melancio el Ofi-

cio, como corria en su tiempo, i es llano, que no à avido otra reformation despues del Arcipreste Iulian. Poco digo, aunque la aprovacion continua de Toledo, Primada de tan sublimes calidades sea tan grande, pues tenemos autorizado dicho Oficio con la continuation de todas las Iglesias, i Prelados de España, i de la Francia Narbonense, por quanto se usava ( i usò por muchos siglos) igualmente del en estas partes, i aquellas, por comprehèder en aquellos tiempos nuestra Monarquia uno, i otro. Mas que por quãto advierte Iulian en dicho num. 444. que embiò el Apostol dicha Epistola à los Españoles ( i lo dixeron antes que el Dextro, Eleca, i Bernardo Arçobispo de Toledo ) parece, que se à de juzgar ( i con buen fundamento ) que desde el tiempo, en que sus Dicipulos le ordenaron el Oficio, se hallan en el sentencias de la Epistola, i que fierò ellos los que dieron à su Maestro el Oficio de su mismo escrito.

12 Eleca Obispo de Zaragoza, que florecio en letras, i virtud en el siglo nono con tan grande estimacion, que se perpetuò su memoria cõ la de los Obispos mas celebres de España, escriviendola con letra Gotica en las puertas del Monasterio de S. Bernardo de Villaviciosa en Asturias, habla del pũto como de cosa llana; de suerte, que del modo con que lo refiere, se vè que era negocio muy asentado, dize assi: *Sacra Scriptura Arabicè translata à Presbyteris Catholicis habentur, & cum Scholijs circumferuntur; præcipuè novum Testamentum: Evāgelium, Epistola S. Pauli, Epistola Iacobi Zebedæi missa ad Hispanos ex dispersione Iudæos iam conversos, &c. propterea quòd iam lingua Latina evanescebat.*

13 Leense muchos, i grandes testimonios con circunstancias muy particulares en el Arcipreste de Toledo como lo es el referido, de lo que pasó à S. Leandro con S. Gregorio Magno. En el



el num. 16. del Chronicon afirma dicho Arcipreste, que demas de Isidoro dieron antes del otros Escritores celebres por Autor de dicha Epistola à Santiago el Mayor, i que fue en aquel siglo opinion comun: *Epistolam Canonicam nscripsit, ut docent Isidorus, & ante eum aly celebres Scriptores Hispani: quorum fuit co seculo, communis opinio, ut Missa S. Iacobi à B. Isidoro expurgata, à M. Lantio edita, aucta vero à sancto Serrano Aupurio. manifesti si ne testatur, & aly.* Cess: de aqui el ruido, que hizieron algunos contra Isidoro, pareciendoles, que era el primer Autor desta doctrina, pues consta, que la enseñaron antes que el muchos hombres graves: poco a que vimos, q̄ precedio en mas de 300. años S. Melancio a S. Isidoro, i tambien le precedio por mas de 200. S. Atalio, i aunẽtaron ambos la Missa de Santiago.

14 Mas aprieta el argumento en el num. 490. de los Adversarios, porque dize, que hay o siempre en España tradicion de esto, i nombra cinco Prelados de Toledo grandes, i antiquissimos à Pelayo del principio del siglo 4. y asi de mas de 1320. años, i los otros dos de poco menos tiempo, los quales declararon la Epistola por obra de Santiago el Mayor, ilustrandola doctamente con muchos Comentarios: *Missam S. Iacobi acceptam ab eius Discipulis auxit Eugenius Vageló, Epistolaque, post D. Isidorus, & aly, ubi ponuntur nonnulla Epistola, qua Maioris est Iacobi, ut se nperia Hispania traditione scitum est. illam incipit perficere sanctus Melantius Toletanus Archiepiscopus. Epistolam Honoratus, Pelagius, Audetius, Olimpius, & Gregorius Toletani Pontifices tanquam Maioris Iacobi censuerunt habendam. & multis commentarijs illustrarunt.*

15 En el num. 424. testifica tambien aver ilustrado dicha Epistola con Comentarios Bernardo Arçobispo de Toledo, i provado, que era de Santiago el Zebedeo, i embiandola a los Indios,

que abitavan en España: *Dominus Bernardus Archiepiscopus Toletanus illustravit Epistolam S. Iacobi, quam probavit composita esse a S. Iacobo Zebedai filio transmissam veroluda is cõversis ex duodecim Tribubus dispersis per Hispaniam* Era Frances de Nación este Arçobispo, i asi se manifesta mas la estension de la doctrina por todas partes. Confirma Juliã la causa en el num. 487. donde dize: *Missã Muzarabum S. Iacobi loquitur de Iacobo Zebedei, & eius dicit esse Epistolam Canonicã, predicavit Iudais, & Gentilibus.* Muchos son en numero, i grandes en calidad los Prelados, que tenemos por esta parte, i pues ellos, i toda la Iglesia de España ( segun dexo ponderado ) fueron desta opinion, sin duda, que hallaron para ello razones de gran conveniencia, i que no se movieron sin gran fundamento hombres tan grandes, como S. Isidoro, i los demas, que dexo alegados.

16 Hechas las ponderaciones referidas adverti, que el doctissimo Gaspar Sanchez tiene por negocio constante, que los Officios antiguos de España davan a Santiago el Mayor por Autor de dicha Epistola, sobre que dize asi: *Putabat, credo, Isidorus prius Canonicam illam Epistolam scriptam à Iacobo minori; idq; testatum reliquit in illa Prefatione: sed cum datum illi fuit à Concilio 4. ut Ecclesiasticum Officium toti Hispania commune concinnaret, ut est communis Hispanorum sensus, videretque in Officijs, qua variè recitabantur in Hispania, ex quibus ipse Breviarium, quod Gothicum, seu Muzarabum appellamus, cõpegit, illius Epistole Scriptorem vocari Iacobum, Zebedai filium, antiqua illa traditione, & sacrorum Officiorum autoritate permotus, que sanè gravissima est sententiam mutavit, & tam in libro de vita, atque obitu sanctorum, quam in Officio Muzarabum, à Iacobo Maiori Epistolam illam dixit esse compositam*

17 Esta tradicion antigua, i autoridad

• Trat. 3. de la Predicacion de Santiago, c. 12. n. 4.

## Del Autor de la Epist. Católica à los 12. Tribus.

dad de los Oficios sagrados entiendo, que dieron ocasion à nuestro grã Principe Rei de las Españas, i Emperador electo de Romanos don Alonso el X. llamado deuidamente el Sabio, para que autorizasse la causa en el cap. 7 del libro, que intitulò: Tesoro, en que dize assi: *Santiago hijo del Zebedeo, hermano de S. Iuan fue el 4. en orden de los Discipulos. Escriuió la Epistola à los doze Linages, q̄ son en el departimieto de las gentes.* Tambien podemos referir por antiguo al Doctor Antonio Honcala, Canonigo de la santa Iglesia de Avila, Varon de gran virtud, i pulpito, que en sus doctísimos Comentarios sobre el Génesis cap. 21. fol. 144. de la impresion del año 1555. dize: *Hinc filius ille tonitruí salubriter admodum nobis cõsulit orare pro iudicem, ut saluemur.*

### CAPITULO III.

*En que se comprueba con la edicion del Testamento nuevo Syro, con Autores estrangeros, i Españoles, i con razones de gran fuerza, que escriuió S. Santiago el Mayor la Epistola à los doze Tribus.*

**G**Rande es el testimonio de la edicion Syra, en la qual lengua se imprimio el Testamento nuevo en la ciudad de Viena de Austria por mandado, i liberalidad del Emperador don Fernando, el I. en el año 1555. Contienele en este volumen el Testamento nuevo dividido en Epistolas, i Evangelios, segun la disposicion de la Iglesia por los tiempos del año; i despues de los 4. Evangelios se figuen las Epistolas de Santiago, S. Pedro, i S. Iuan. Todo es notorio à los, que tienen inteligencia de la lengua Syra, i para que lo sea à todos, hize diligencia en Roma con Iaime Benjamin Sacerdote Caldeo de los Misionarios, que tiene la Congregacion de los Eminentísimos Cardenales de *propaganda fide*, i me puso en lègua Latina

en forma autética lo, q̄ refiero, i en demonstracion de la verdad pongo su relacion à la letra, adviriendo, por quanto è dicho, que el Sacerdote es Caldeo, que esta lengua, i la Syra es toda una.

2 *Ego Iacobus Benjamin natione Caldeus, Presbyter, & Missionarius sacrae Congregationis propaganda fidei, facio fidem, & verũ testimonium, quòd in libro, cuius titulus est: Liber sacrosancti Evangelij de Iesu Christo Domino, & Deo nostro: Divi Ferdinandi Romanorum Imperatoris designati iussu, & liberalitate caracteribus ex lingua Syra Iesu Christo vernacula, divino ipsius ore consecrata, & à Ioane Evangelista Hebraica dicta scriptorio prae lo diligenter expressa Vienna Austriae anno 1555. In quo Libro continetur novum Testamentum divisum in Epistolis, & Evangelijs per annum: circa medium post sacrosancta quatuor Evangelia reperitur in lingua Syra titulus sequens. (Omito el titulo Syro por no ser necessario, pues tenemos la declaracion del interprete, que prosigue diziendo.) Cuius tituli, seu inscriptionis literalis interpretatio est, ut sequitur.*

3 *In nomine Domini nostri Iesu Christi imprimamus tres Epistolas Iacobi, & Petri, & Ioannis, qui testimonium perhibuerunt de manifestatione Domini nostri, cum transfiguratus fuit coram eis in monte Tabor, & viderunt Moysen, & Eliam alloquentes eum.*

*Hæc est rigurosa, & literalis interpretatio idiomatis Syri: existit etiam ibi sub hac inscriptionem Syram titulus Latinus, qui idem quoad sensum importat, & est; ut sequitur.*

4 *Sanctorum Apostolorum Iacobi, Petri, & Ioannis Transfigurationis Iesu Christi spectatorum Epistola singula lingua, & caracteribus Syriacis Vienna Austriae excusa 1555.*

*Et ut in titulis, seu inscriptionibus Syra, & Latina nominatur primo loco sanctus Iacobus, ita posita est eius Epistola primo loco fol. 1. dictarum trium Epistolarum.*

CON-

*Contenta in isto folio scripta, & interpretata fuerunt à me Iacobo Benjamin ad verbum, ut hic continentur ex præenarrato libro, & ut meliori apparerent forma feci ea (præter Syrum in duabus clausulis contentum, quod ego met mea propria manuscripsi) rescribi ab alio, & in fidem me subscripsi Romæ die 11. Decembris anni 1633. Ego Iacobus Benjamin manu propria.*

En lugar de la palabra imprimamus, del primer titulo, ponen otros sigillamus, que es mas favorable.

5 Leemos en el titulo Syro, i Latino de las tres Epistolas de los santos Apóstoles Diego, Pedro, i Iuan, para certeza de que son los Autores dellas, ser estos los, que se hallaron à la Trasfiguracion de nuestro Redemptor Iesuchristo, i que dieron testimonio della: lo qual es de Fe, pues lo enseñan assi el Espiritu santo en los sagrados Evangelios por san Mateo en el cap. 17. por S. Marcos, i S. Lucas en el 9. y lo canta la Iglesia Catolica entre las grandezas de nuestro Apostol Santiago en la lecion 4. de su fiesta de 25. de Julio.

6 La autoridad desta edicion Syra es tan grande, que no ai, que detenernos en declarar lo, que es por si notorio: basta dezir, que lo tiene entendido toda una Nacion en la forma, que se ve aqui impresso. Compruevalo bien la testificacion de Diodato Arçobispo de Damasco, que en la relacion, que me hizo de la historia de Santiago, i su venida à España en su lengua Syra, i me interpretò el Sacerdote referido i a me Benjamin, dize, que aunque es verdad, que tuvieron algunos por Autor de dicha Epistola à Santiago el menor, que no ai duda en ser obra de Santiago el Mayor, como se lee en el nuevo Testamento Syro, que monta mas, que otros qualesquiera libros, i para mas justificacion pongo aqui la interpretacion de sus palabras: *De Epistola vero ad duodecim Tribus, quidam dixerunt, quòd à Iacobo fratre Domini fuerit scripta, & quidem quòd à Iacobo filio Zebedæi: sed*

*veritas est, quòd fuerit scripta à Iacobo filio Zebedæi; quia in Testamento novo Syro dicitur, quòd fuit scripta à Iacobo filio Zebedæi. Hoc enim certius est omnibus alijs libris.*

*Ego Diodatus Ieropolitanus ex familia Carie Syrus Ordinis S. Antonij Archiepiscopus Damascenus sub Patriarchatu Antiochia testificor, & confirmo omnia in hac relatione à me scripta, Romæ anno 1994. Alexandri Philippi, & die decima tertia Maij anni Christi 1633.*

*Ego Iacobus Bëiamin Presbyter Caldeus Missionarius sacre Congregationis de propaganda fide fideliter interpretatus sum ex idiomate Syro istam relationem, & fidem Domini Diodati Archiepiscopi Damasceni circa gesta S. Iacobi, filij Zebedæi, fratris Ioannis Evangelista, & in fidem me subscripsi Romæ die undecima Decembris 1633. Ego Iacobus Benjamin manu propria.*

7 Demas de los Autores estrangeros referidos se hallan otros particularmente Italianos, que siguièro la misma doctrina. El Padre frai Iacobo Filipe de Bergamo de la Orden de san Agustin Escritor diligente en el suplemento de las historias, lib. 8. año 43. hablando de la vida, i martirio de nuestro santo Zebedeo dize: *Hic unam è septem Canonicis brevem scripsit Epistolam.* Lo mismo enseñò frai Sebastian de Forra de la misma Orden en la parte 2. fol. 20. col. 2. de sus discursos predicables; i el eruditissimo, i nobilissimo Poeta Dante Ahiglerio en su libro intitulado *Paraiso*, que escrivio en lengua Toscana canto 20 à quien siguiò Christoval Landini en los Comentarios, con que le ilustrò.

8 Muchos Españoles Escritores diligentes, i de grande estimacion autorizaron la causa en un mismo tiempo. El Maestro Bivar Procurador General de la Orden de S. Bernardo en la Corte Romana en sus doctissimos Comentarios sobre Flavio Dextro año 37. de Christo Comentario 1. num. 6. trata do

## Del Autor de la Epist. Católica à los 12. Tribus.

amente el punto, i responde à lo que ai en contrario. Estos Comentarios tienen aprovacion muy particular del Eminentísimo Cardenal don Gabriel de Trejo Presidente de Castilla, Obispo de Malaga, i Varon de muy singular erudicion, de don Hilario Rancati General de la Congregacion de san Bernardo de Italia, i del Padre frai Lucas Vvadingo Procurador, i Historiador General de la Orden de san Francisco ambos sugeros de grãdes partes, i por tales empleados en muchas Congregaciones por el Sumo Pontifice. Do Tomas Paimayo de Vargas Coronista de su Magestad, de los Reinos de Castilla, i de las Indias (bien conocido por sus muchos escritos, i por el Panegirico Sepulcral, en que los refiere el Doctor luã Francisco Andres impresso en Zaragoza en el año 1642.) en la defensa de Dextro novedad s. defiende con esfuerzo dicha Epistola por de Santiago el Mayor, refiriendo Auctores, i dando buenas razones en comprobacion del argumento. Tiene tambien este libro mucha autoridad por averle aprobado el Doctor don Diego Vela Obispo de Lugo, Vicario en Madrid, i por comision del Consejo el Obispo de Vgento don frai Juan Bravo de Laguna: approve a su mismo don Frãncisco Sanchez de Villanueva, Capellan, i Predicador de su Magestad, i Arçobispo de Taranto, i otros hombres gravissimos.

9 El Padre Diego Daça de la Compañia Catedratico de Teologia en su Colegio de Toledo, que murio en el año 1623. en unos Comentarios doctissimos, que escrivio sobre dicha Epistola, i imprimio despues de su muerte el Padre Diego Alarcon Letor de Teologia en Alcalá, i ambos Calificadores del santo Oficio, da principio con un Tratado de grande erudicion, provando, que es Santiago el Mayor el Autor desta Epistola, i satisface à todas las objeciones, que se puedan hazer en contrario, si bien dexa libre el juicio del lector, para que siga la opiniõ, que juz-

gare mas digna de ser preferida.

10 Demas de las innumerables sentencias referidas por esta causa le asisíren razones de gran peso: sea la primera el titulo de la misma Epistola: *Iacobus Dei, & Dñi nostri Iesu Christi servus, duodecim Tribubus, quæ sunt in dispersione salutem.* Llamase nuestro Apostel el Mayor, por la excelencia de aver sido llamado, i elegido en Apostol antes q̄ el otro de nuestro Redēptor Iesu Christo, como è advertido en otras partes: conforme lo qual hallado en el titulo la palabra, *Iacobus*, sin otra distincion se à de entender della el nuestro por antonomasia, como quando se dize el Profeta. entendemos David, i quando el Apostel S. Pablo. Exemplo tenemos en las sagradas Letras, i particularmente en S. Marcos, cap. 9. y 13. en san Lucas 6. 8. y 9. y en los Años c. 1. donde en la palabra, *Iacobus*, desnuda de otra distincion se propone, i significa el Mayor. Les es fa digna de reparo, que refiriendo S. Lucas en el cap. 6. del Evangelio, i en el 1. de los Años los nombres de los Apostoles juntò à Santiago el menor el sobrenombre, ò distincion, *Alphai*, como de ordinario se distingue del nuestro con esta, ò con otra palabra: i assi resulta de aqui gran fuerça al argumento.

11 Crece la ponderacion, advirtiendo, que en el cap. 2. num. 17. cap. 15. num. 13. c. 21. num. 18. de los Años, i en el segūdo de la Epistola *ad Galatas*, donde se refieren cosas, que sucedierõ despues del martirio de nuestro Apostol, solo se lee, *Iacobus*, porque no avia ya sino uno, i assi no era necesaria la distincion: i vemos, que la avia hecho el mismo S. Pablo en el cap. 1. de dicha Epistola *ad Galatas*, donde hablando de Santiago el menor le llamò *fratrem Domini*, distinguiendole del nuestro, que vivia entonces. De todo lo qual se infiere, que leerse, *Iacobus*, solamente en el titulo de la Epistola, haze argumento, i gran consequencia, que es del Mayor, i que deve entenderse el por an-

tonomagia, como llamado mucho antes al Apostolado.

12. Es también de gran fuerza el averse escrito esta Epistola à los doze Tribus, q̄ estavan derramados por el mundo, como se lee en su titulo. Porque aver tenido Santiago el Mayor parte en los doze Tribus, lo califica la Iglesia en la Epistola de su vigilia por estas palabras: *Divisit illi partē in Tribubus duodecim.* I que predicò à los doze Tribus lo afirma Doroteo in *Synopsi* Tom. 2. *Titulo de duodecim Apostolis* c. 3. Sofronio en las Adiciones al libro de S. Geronimo de *Scriptoribus Ecclesiasticis*: Eucemio en la Prefaciò sobre los Actos de los Apostoles: Pedro Galefino, i el Breviario de Burgos: que todos vienē à hablar por el tenor siguiente: *Iacobus Zebedaei filius duodecim Tribubus, quae erant in dispersione, omnibus praedicavit Evangelium Domini nostri Iesu Christi.* Enseñalo Eleca, q̄ al principio de las Adiciones à Marco Maximo assienta la predicacion de Santiago en España, i en las palabras, que dexo referidas en el c. 2. en prueba de aver escrito nuestro Apostol la Epistola, dize que aunque fue enviada à todos los del Iudaísmo, pero q̄ principalmete à los de España, recogidos de los doze Tribus; cò que dio por llano el averles predicado. Afrimalo el Arcipreste en el num. 16. del Chronicon, i en el 412 y 424. de los Adversarios, i en ambos estos lugares dize, q̄ estavan esparcidos por España los doze Tribus.

13. Pero Santiago el menor no solo no predicò à los doze Tribus, sino que no salio de Ierusalen: testo claro es el de san Procoro Discipulo, i Notario de san Iuan en el cap. 1. de la historia por estas palabras: *Respondens autem Iacobus frater Domini dixit: Scitis tamen fratres mei mihi à Domino dictum esse, ut Ierosolymis remaneam; & respondens Petrus dixit: Scimus omnes haec loca tua dispositioni esse commissa, & non licere ab Ierosolyma discedere.* Enseñolo san Iulian Arçobispo de Toledo so-

bre el num. 3. del cap. 1. de Nahum, dõde refiriendo las partes del mundo, por donde los otros Apostoles llevaron al Señor, predicando su Evangelio, dize deste: *Iacobus Alphaei cum retinuit Ierosolymis.* Léese en el M. S. *De passionibus Sanctorum*: de san Iuan de Letran, que è alegado otras vezes fol. 169. afirmalo Barenio año 44. n. 35. y su Colega Agustín Manno cap. 153. y 154. Borrello cap. 43. num. 11: Bivar fol. 68. *Quædam*. De dõde se infiere por legitima consecuencia, que Santiago el Mayor, que predicò à los doze Tribus esparcidos por el mundo, les escribió la Epistola Canonica, i no Santiago el menor, cuyo Obispado, i asistencia fue en Ierusalen, i quando mucho en aquellas partes vezinas.

14. Fue estilo comun entre los Apostoles, que escribieron, escribir, i exortar por cartas à la perseverancia en la lei Evangelica, à los que avian enseñado, ò avian de enseñar, como san Pablo à los Romanos. I así avia gran razon, para que nuestro Apostol que avia de dexar el mundo mucho antes, que los demas Apostoles, escribiesse à las ovejas de su fuerte, que como dexo provado, eran las de la dispersion en España, para que tuviesen presente en la Epistola la enseñanza, en que no podia ser largo con la voz viva: i devia hazer esto principalmente con sus Españoles, cuya ausencia los dexò bañados en lagrimas, como advierte Dextro en el año 41. y es mui ordinario continuar por cartas el conocimiento, i amistad, que se à contraido con la presencia, i comunicacion personal.

#### CAPITULO IV.

*En que se responde à los argumentos, que ai contra el nuestro.*

1. Aunque lo deduzido por nuestra causa sea raro, i de rã grãdes Autores, ai otros por la parte cõtraria: pero no ai que maravillarnos, pues fuera

## Del Autor de la Epist. Católica à los 12. Tribus.

de las cosas, que son de fe à pocas, en que no aya opiniones dividiendose, no solo los Escritores de nombre, sino tal vez los Santos. El primero, que hallo de los antiguos; que sea en contrario, es S. Cipriano, que en la exposició del Simbolo de los Apostoles da esta Epistola à Iacobo hermano del Señor; veremos adelante, que tambien Santiago el Mayor se llamó hermano del Señor Eusebio Cesariense, lib. 2. cap. 22. de su historia la atribuye à *Iacobo Alphai* (q̄ es el mismo) pero en la misma parte dize, q̄ no eran muchos los antiguos, q̄ haziã memoria della: cõ q̄ ò no estava bien en el caso, ò dà à entender duda. Nuestro Arcipreste, que como hemos visto la da à Santiago el Mayor en diversas partes del Chronicon, i Adversarios se quexa, que no estava bien informado desto Eusebio en el n. 412. y 444. y diziendo en este, que la embiò Santiago del puerto Dulmiense à España, quando iba de buelta della, concluye con estas palabras: *Et Hispani melius hoc scire potuerunt, quam Eusebius Casariensis disitus ab Hispanis terris.* De S. Geronimo dize Iulian en dicho num. 412. que hizo mucha cuenta de Eusebio, notando en esta parte la poca informacion, que dicho Eusebio teniã deste particular: con que tambien se responde à S. Geronimo cõ el sentir de Iulian, i el mismo santo Doctor en su libro de *Script. Eccles.* que habla de la Epistola, dize, que se dezia averla clcrito otro en su nombre, aunque ya con el tiempo avia tomado autoridad: *Qua, & ipsa ab alio quodam sub nomine eius edita asseritur, licet paulatim, tempore procedente, obtinuerit auctoritatem.* De suerte, que supone que hubo opiniones sobre el punto.

2 La sentencia de S. Epifanio parece de poco cuidado, por quanto entedio, que fue Autor de la Epistola otro Iacobo, no Apostol, sino solamente Obispo de Ierusalen, porque haze tercero Iacobo Obispo, i no Apostol, segun la opinion de algunos Griegos: coligenlo los

Escritores de diversas palabras suyas, i parece, que se lee claro en la *barcsi* 79. por estas: *Hi omnes electi sunt Apostoli sacrificantes per terrã Evangeliz, una cum Paulo, & Barnaba, ac reliquis, & mysteriorum duces, una cõ Iacobo fratre Domini, & primo Episcopo Ierosolymorũ, à quo Episcopo, & predictis Apostolis constitutæ sunt successiones Episcoporum, & Presbyterorũ in domo Dei.* Despues de aver especificado la voz Apostoles, habla de Iacobo hermano del Señor, i le distingue claramete dos vezes por Obispo, i ninguna por Apostol, al qual atribuye la Epistola.

3 De S. Isidoro son tantas las sentencias referidas por nuestra parte, que no importa dixe lo cõtrario en su libro de los Proemios sobre el viejo, i nuevo Testamento, hablando de la Epistola, i de Iacobo hermano del Señor, antes biẽ calificò mas nuestro argumento, poiq̄ revocò con acuerdo hallãdofe mas enterado de la verdad, lo que avia dicho, quando no tenia tanto conocimiento de las cosas, ni eran tan universales sus estudios, adviertelo el Arcipreste en el num. 423. de dichos Advers. diziendo: *Sactus Isidorus recãtavit palinodiam scriptoris Epistolæ Canonice S. Iacobi, nã post scriptus est liber de obitu, & ortu....* Acaba el §. del Arcipreste cõ cinco puntos, como dexo referido, i pues declarò el libro *De ortu, & obitu* con su titulo, creo, que quiso comprehender en dichos puntos el de *Ecclesiasticis Officijs*, en que al fin del cap. 12. pone Isidoro la sentencia de Geronimo, q̄ registrè en el fin del n. 1. deste capitulo: donde reconociendo la dificultad sobre el Autor parece, que dà dicha Epistola a Santiago el menor. El Padre Dacça §. 6. n. 34. entiendo que ambos estos libros de S. Isidoro son antes del *De ortu, & obitu*, en q̄ habló claro por nuestra causa, i era aquel el lugar propio. Esto a parte digo, que no es dudable, que tuvo Isidoro esta Epistola por de Santiago el Mayor, como afirma Sanchez Trat. 3. cap. 12. num. 3. al fin por

estas palabras: *Sed, ut quod sentio, vere, atque ingenuè confitear, eam fuisse puto Isidori sententiam, ut existimaret Epistolam illam non ab alio, quam à Iacobo Zebedaei filio fuisse compositam, illamque fuisse Hispania olim receptam, & multorum saeculorum servatam traditionem.*

4 Quedanos de los antiguos Simon Metafrastes en la vida de Santiago el menor referido por Surio en primero de Mayo: *Sed haec quid sunt inter tantos:* como dixo S. Andres, quando era poco el pan, i grandissimo el numero de la gente, que necesitava de sustento. Tenemos por nuestra causa la Iglesia, i Corte Romana, Pontifices, i Escritores de todas partes, i demas de los Prelados Santos Españoles, que ilustraron la Epistola por de Santiago el Mayor à toda España con tradicion constante, puesto celebra en los Oficios, i así no puede obstar lo, que se à traído en contrario à lo en favor.

5 Evacua tambien los argumētos de la parte contraria la doctrina del Cardenal Cayetano General de la Ordē de santo Domingo, i Espositor grande de la sagrada Escritura, q̄ sobre la misma Epistola dize así: *Non est usque quāvis certum, an Epistola haec sit Iacobi fratris Domini.* Esta misma sentencia tuvo en dos partes el Padre Iuan de Matiana, q̄ en los Scolios à ella dixo: *Omnino argumenta, quae convincant pro alterutra parte nulla suppetant.* I en el Tratado de la venida de Santiago, cap. 7. dize: *Nulla ratio convincit à Iacobo minori, potius quàm à nostro eam Epistolā conscriptam, quod multi senserūt.* En que se attrima à nuestra doctrina, pues advierte, que son muchos los, que eslan por la parte de Santiago el Mayor, algunos de los quales alega. Dō Iuā de Salazar Cardenal Compostelano, i despues Arceidiano de Vbeda en su libro de la venida del Apostol, cap. 6. fol. 64. y 65. dize: que es provabilissimo ser de nuestro Apostol, i da buenas razones para ello.

6 Solo puede dar cuidado en lo que

se halla contra nuestra causa la memoria, que los Padres del santo Concilio de Trêto hizieron del Autor desta Epistola sagrada en la *Sessio 14. de institutione Sacramenti extremae Vnionis, cap. 1.* por estas palabras: *Apud Marcum quidem insinuatum, per Iacobum autem Apostolum, ac Domini fratrem fidelibus commendatum, ac promulgatum.* Así se lo primero, que no difinio aqui el santo Concilio, i que así puede cada uno seguir la parte, que mas gufiare: dixo de bien Caspar Saclcz en el Tratado 3. c. 12. num. 3. *Neque in re ipsa periculum est, quocumque modo sentias, dum Epistolam Canonicam esse, & ab Apostolo conscriptam fateare, cum de alterutro Iacobo nihil Ecclesia definierit, & utriusque aequalis sit, & Canonica fides.* Así vemos, que hōbres tan grandes, como Mariana, Daza, i Bivar, Salazar, i Tamayo la han defendido por de Santiago el Mayor, o afirmado, que es mui provable, que la escribió el, i son todos Autores modernos destes dias: i el Cardenal Belarmino de santa memoria en su libro de *Script. Ecclesiast.* que imprimio en Roma en el año 1613. despues de dar la Epistola à Santiago el menor, profigue diziendo: *Ac de ipso Iacobo, ut etiam de eius Epistola non nulla quaestio est.* Desuerte, que reconocio este grā Principe de la Iglesia, que ai duda sobre qual de los dos Apostoles Sãtiago el Mayor, o el menor escribió dicha Epistola. La causa desto es, que ninguno de los Concilios, ni Pontifices Romanos, que hã declarado, i difinido los libros, que son sagrados, i Canonicos han dicho desta Epistola mas, de que es Canonica, i del Apostol Sãtiago, sin individuar de qual Santiago es, i así lo vemos en dicho Concilio de Trento sessio 4. en el Decreto de *Canonicis scripturis.*

7 Atribuyeron los Padres de aquel Concilio dicha Epistola à Santiago el hermano del Señor, pero las palabras: *Ac Domini fratrem:* con q̄ le dió por Autor della solo son enclitativas, q̄ no

## Del Autor de la Epist. Católica à los 12. Tribus.

prejudicã, l. 1. Cod. *Arbitrium tutela;* i allí la glosa en la palabra, *minuit: Nã non enuntiat de voluntates, sed dispositivè servatur, l. Titia, §. Caius, ff. de leg. 2.* Nicolao Genua, lib. 1. *de enuntiativis verbis* quest. 3. n. 7. Bastava al santo Concilio aver declarado, que dicha Epistola era Canonica, i de Santiago Apostol, sin definir de qual de los dos era; i sin necesidad, i fuera de su lugar, quien avrà, que diga, que definiò el Concilio? Advierre tambien el Maestro Bivar, fol. 65. al fin del 2. §. cõ el sentir de todos los Teologos, que las palabras dichas de passio en los Concilios, sin aver precedido disputa, i consejo, no contienen definicion: i que no se puede definir sin examen suficiente: *Norunt autem Theologi omnes nõ continere unam definitionis verba obiter à Concilijs dicta, cum de his non præcesserit consiliatio, & disputatio; & quòd sine prævio sufficienti examine, nihil deffiniri potest.* I como enseña el Doctor Geronimo Góçalez sobre la regla 3. de Canceleria, glos. 5. §. 8. n. 46. *de ijs, quæ per fantorie, & in transitu dicuntur parva est consideratio habenda.* Hondedeo Tomo 2. consejo 61. num. 14. 15. y 16. Alciato, lib. 4. cap. 17. Menochio *de recuperanda*, remedio 1. num. 191. con otros muchos referidos por ellos.

8 Tampoco se à de tomar la palabra, *fratrem Domini;* (no hablo del sentido, ò significado, en que la entendieron, i tomaron los Padres Conciliares, sino del significado della fuera deste lugar del Concilio) tan rigurosamente, que no convenga à Santiago el Mayor: antes bien por declaraciõ de nuestro Redemptor Iesuchristo es titulo de todos los Dicipulos, que seguian su doctrina, como se lee en el santo Evangelio: *Quicumque enim fecerit voluntatem Patris mei, qui in cælis est, ipse meus frater, & soror, & mater est.* Llamando el Señor hermanos à todos los, que hazen la volũtad de su Padre soberano, quiẽ avrà, q̃ no entienda, q̃ gozarõ tambien deste renõbre nuestro Apol-

tol Santiago, i su hermano Iuan, tã ajustados à sus santos preceptos, que fuerõ à una en las mayores hõras con el Principe del Apostolado, i se llevò Iuan la prerrogativa de hijo de la Madre de Dios, i Diego la de Protomartir de los Apõstoles. Los primos de nuestro Salvador entiendẽ los Santos por la palabra hermanos, i asì dixo S. Geronimo sobre S. Mateo: *Quiddã vero fratres Dñi de alia uxore Ioseph filios suspicantur, deliramenta sequentes, nos autem fratres Domini non filios, sed consobrinos Salvatoris intelligimus.* Dõde impugnando al impio Helbidio dixo el venerable Beda: *Fratres Domini non filij semper Virginis Mariae iuxta Helvidiam, nec filios Ioseph ex alia uxore iuxta quosdam putandi sunt, sed eius potius intelligendi sunt, esse cognati.* I el mismo Geronimo sobre san Lucas cõtra la impiedad de dicho Helbidio: *Restat ut fratres eos intelligas cognatione.* Provamos largamẽte en el Trat. 1. desta parte el grã parentesco de nuestro Apostol cõ su Maestro soberano; cõforme lo qual, i doctrina destes Santos à ninguno en el Apostolado pertenece cõ mas propiedad el renõbre de hermano del Señor.

9 En terminos de nõ Apostol tenemos toda la doctrina, q̃ se puede desear en prueba, de q̃ gozò deste titulo: sea la primera autoridad del Papa Calisto II. q̃ en el primero de sus sermones de Sãtiago, q̃ andã con la Biblioteca de los Padres en el Tom. 15. en la ediciõ de Colonia en el año 1622. dize asì: *Quisquis ergo, aut Iacobũ Zebedæi, aut Iacobũ Alphai fratrem Dñi appellat verũ dicit.* El mismo derecho dize este gran Põtifice, q̃ tiene Sãtiago el Zebedeo, q̃ Sãtiago Alfeo en el titulo hermano del Señor. Grãde es el testimonio deste Papa, pero creo, que es mayor el del Arcepreste, q̃ hablãdo de q̃ se celebravã dos fiestas à nõ Apostol desde su martirio, esta en 25. de Julio; i en 30. de Diciembre la de la Traslaciõ dize: *Eiusq̃ festivitas est, sub nomine Iacobi fratris Domini;* quod

<sup>b</sup> S. Mat. c. 12. al fin.  
S. Marcos, c. 3.  
S. Lucas, c. 8.



*quod nomen etiam eodemet Iacobo Ma-*  
*iori.* Son palabras del n. 15. del Chroni-  
 con. En el num. 411. de los Adverfa-  
 rios, confirma lo mismo diciendo: *Ce-*  
*lebratur sub nomine fratris Domini. sic*  
*enim, & fratres Iacobus, & Ioan-*  
*nes nominati sunt.* Es grandissima cir-  
 cunstancia en calidad desta doctrina  
 constarnos por la de Escritor tan anti-  
 guo, i grave, como el Arcipreste de To-  
 ledo, que celebrava toda España fiesta  
 à su Apostol, i Padre espiritual con titu-  
 lo de hermano del Señor. Lee se el mis-  
 mo renombre en la prosa, ò sequencia  
 de la Missa del Oficio propio, con que  
 la ciudad de Pistoja celebrò con octa-  
 va por muchos siglos la fiesta de 25. de  
 Julio, cuyo principio es:

*O Patrone frater Dei,  
 Firma mentum nostrae spei.*

Refiriendo la libertad, que dio à un cau-  
 tivo.

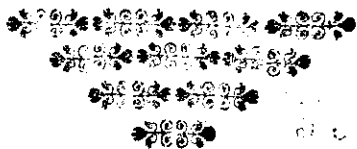
*Sicut illum subvenisti,  
 O dilecte frater Christi.*

Registare à la letra dicha sequencia en  
 la parte 1. Tratado. 3. cap. 3.

Yo creo aver satisfecho à todo lo  
 que ai en contrario, con que podrá  
 deponer el mas opuesto la calumnia,  
 que se hazia contra Madoro, i su libro  
*De ortu, & obitu,* queriendo esclurle  
 de sus obras, por leerse en el, que escri-  
 vio Santiago el Mayor esta Epistola; si è-  
 do llano, que fue desta opinion aquel  
 Santo, i que en los tiempos antiguos,  
 fue muy corriete: i assi de ninguna ma-  
 nera ai lugar de notar por esto, los escri-  
 tos de aquel grã Doctor, pues demas de  
 aver sido sentencia recebida universal-  
 mente hallamos, que la cantò la Iglesia  
 Romana en los Oficios divinos.

11 Pero ni esso, ni el aver por nuestra

parte tantos Santos, i Escritores de tan  
 buen nombre, como los referidos, ser  
 yo afecto à las cosas de nuestro Apostol,  
 i libre el poder llevar qualquiera de  
 las dos opiniones; à de ser bastare, à de-  
 tener, que declare mi sentir: que es con  
 el de los Padres del santo Concilio de  
 Trento, venerando sus palabras, aun-  
 que fuesse de passo su declaracion. Pues  
 no podemos negar, que pesa mucho, i  
 es de grandissima autoridad el juicio  
 de tantos Prelados, i Doctores tan grã-  
 des, como los que se hallaron en aquel  
 santo Concilio. I en virtud de sus pala-  
 bras vemos, que la santa Iglesia, gover-  
 nada por el Espiritu santo, dio en la re-  
 formacion del Papa Pio V. de dicha  
 Epistola las lecciones del primer Notur-  
 no à Santiago el menor, i que en la 5. le  
 llama hermano del Señor, i en la 6. le  
 declara Autor de la Epistola. I aunque  
 es verdad, que se mudan muchas cosas  
 en las reformaciones del Breviario, es-  
 te punto à corrido assi desde su dispo-  
 sicion, i se deve hazer grãdissimo apre-  
 cio de sentir tan continuado de la Sede  
 Apostolica. He trabajado el punto con  
 el cuidado, que è podido, para que el  
 curioso tenga junto lo que à avido por  
 parte de nuestro santo Zebedeo, satisfa-  
 ziendo à mi afecto, i à la obligacion,  
 de no omitir este particular, pues è tra-  
 tado de todos los, que pertenecen  
 al santo Apostol; i tambien prometí es-  
 ta diligencia en la parte 1. Trat. 3. c. 1.  
 con ocasion de alegar los Breviarios  
 Romanos, en que se dà por Autor de  
 dicha Epistola à Santiago el Mayor.  
 Vamos con la sentencia, q̄ sigue oi la  
 santa Iglesia nuestra Madre, à quien  
 toca dar leyes, i à los fieles obedecer-  
 las.





## TRATADO SEXTO.

DE LA VIDA, I VERTE DE S. ELPIDIO, EN QUE se assienta con gran doctrina, que fue Dicipulo de Santiago, i primer Obispo de Toledo. Manifiestase tambien, que no pudo ser S. Eugenio el primer Prelado desta santa Primada, i se haze memoria de sus excelentes virtudes, martirio, è invencion del santo cuerpo.

### CAPITULO PRIMERO.

*En que se prueua, que S. Elpidio fue Dicipulo del Apostol Santiago, ordenado, i puesto por el primer Obispo en Toledo, i que fue Martir de Iesuchristo.*



**E**lpidio Dicipulo de Santiago el Mayor en España, merecio por sus grandes virtudes ser uno de los escogidos, i mas allegados à su Maestro; i à quien por Varon de singulares prendas, i calidades ordenò el Apostol en Obispo, i le puso en la gran ciudad de Toledo primer Prelado della; donde dedicò Templo à la Assumpeion de la Madre de Dios, i governò la santa Iglesia, como santo Dicipulo de tan gran Maestro, i ultimamente murio Martir en España por la Fè, que le avia enseñado en ella el Apostol Santiago: todo lo he de provar con la autoridad de la santa Iglesia Catolica, con la de la Griega, i abundancia de Doctores antiguos, i graves.

2 Que Elpidio fue Obispo santo, i que derramò su sangre por la lei Evangelica lo celebra la santa Iglesia en el

Martirologio Romano en el dia 4. de Março por estas palabras: *Apud Chersonesum passio sanctorum Episcoporum Basilij, Eugenij, Agathodori, Elpidij, Athery, Capitonis, Ephraen, Nestoris, & Arcady.* Demas desta sentècia de la Iglesia Latina, haze fe el Cardenal Baronio en sus Nòtas sobre este lugar, que celebra la Iglesia Griega en el mismo dia à estos gloriosos Martires.

3 Refiere Lucio Flavio Dextro en los años 36. y 37. de Christo (como se à manifestado en otros lugares) la venida, i predicacion de Santiago en España: que erigió Iglesias por toda ella: i los Dicipulos principales entre quienes distribuyò las Provincias, i Ciudades mas insignes hazièdoles Obispos dellas, cò los quales pone à S. Elpidio primer Obispo, i Prelado de Toledo, dize Dextro: *Hispania prima Provinciarum mundi post Indiam, Galileam, & Samariam in partibus Occidentibus Christi fide completa est, eiusque Gentilitas ad Fide convert-*

sa fuit, vera primitia caterorū gētiliū. Nam, & Iacobus Sanctus Apostolus Zebedei filius, peragratis urbibus Hispania, multisque erectis Ecclesijs, & Episcopis creatis, &c. I mas adelante: Alios, & Sanctus Iacobus creavit Episcopos; alterum Basilium, qui primus fuit Carthagini Spartariae Praesul. Eugenius Valentiae, Agathodorus Tarracoenensis, Elpidius Toletanus, &c. Ya tenemos aqui à san Elpidio Obispo de Toledo por sentencia de Flavio.

4 En el año 38. dize, que consagrada la Iglesia del Pilar à la Virgen le dedicaron Igleſias otros Prelados especificando entre ellos al de Toledo: *Prima totius orbis. Et les erecta B. Virgini Caesar-augustana fuit. Post Praesules Tarracoenſis, Hispalensis, Toletanus, & alij Sacras. Et les, del Oratoria Virgini dedicab.*

5 I hablando de la sepultura, que diéron los Dicipulos al sagrado cuerpo de su Padre espiritual (quando avièdo padecido martirio en Ierusalen le traxeron à España) entre cinco de los, que avian quedado acá, i corrierò à venerarle cuèta à san Elpidio: *Discipuli Sancti Iacobi Dei monitu, Virginisque consilio corpus Magistri Ioppe in navi deponentes Iriā Flaviam Gallotiae Civitatem felici navigatione pervenerūt. Altare super sacrum corpus erigūt, & more sacro Basilium, Atanasium, Chrisogonus, Agathodorus, Elpidius (qui nuntio accepto de corpore sui parentis in Hispanias allato mox Iriam accurrunt) sacrant, & Apostolo dicant.*

6 El mismo Autor pone en el año 60. el martirio de san Elpidio junto con otros nueve Obispos Dicipulos todos del Apostol Santiago en ocasion, que celebravan Concilio en la Ciudad, i puerto Cherfoneso cerca de la de Valècia: *Eodem tempore cum convenissent in Cherronensi urbe prope Valentiam, in Hispania, Concilij causa Sancti Porſijces, Discipuli quoq; S. Iacobi Apostoli Basilium Carthaginis Spartariae Discipulus eius primus Eugenius Valentinus. Pius Hispalensis, Agathodorus Tarracoenſis,*

*Elpidius Toletanus, Ethennus Barcinonensis, Capito Lucensis, Ephraen Asturicensis, Nestor Palentinus, Arcadius Iuliobrigensis sub eodem Iudice bonis spoliati necati sunt.* Aqui vemos elcritto el lugar del martirio Cherronneso: i en el año ciento, i diez, en que también habla Dextro de la misma Ciudad, leemos Cherfoneso: que, ò es argumento de admitir ambas lecciones: ò pudo ser error de la emprenta, i de qualquiera suerte es diferencia de una letra, cosa, que no altera la dicion, i esta ultima es conforme al Martirologio, i cosa digna de advertencia el ajustamento entre el, i Dextro en la relacion deſtos santos Obispos Martires: solo pone de mas Flavio à san Pio primer Obispo de Sevilla, asimismo Dicipulo de Santiago, al qual nombra cò los demas en todas ocasiones, i cuyo Dicipulado, Prelacia, i Martirio en dicha junta conciliar prueva con innumerables Autores el Padre Antonio de Quintanadueñas en su lib. de los Santos de Sevilla en el dia 4. de Março del fol. 53. al 59. en el qual discurso califica asimismo lo referido aqui del Patriarca Elpidio, cuyas excelencias estan bien conocidas con solo averle encomendado el hijo del trueno la Prelacia de Toledo centro de las Españas, i por esta, i otras muchas razones cò razò Primada dellas; siendo llano, q para primer Obispo avia de escoger el mas insigne de sus Dicipulos: cò que sin necesidad de mas prueva vemos dar por asentado, que resplandecio en heroicas virtudes san Elpidio: I es gran confirmacion dellas, ver, que aun siendo Dextro tan sucinto hablan muchas vezes de las acciones, i emplexos deſte Santo.

7 Vamos, en que si bien es verdad, q ai muchos Cherfonesos, por quãto esta dición Griega significa punta de tierra, q esta en el mar, sin ceñirla toda el agua, como à la Isla; i así llama à la tal parte de tierra: península: casi Isla: el Cherfoneso, en que padecieron S. Elpidio, i sus compañeros, asienta por llano Dextro,

que

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

que es el de junto à Valēcia, q̄ corrupto algo el nōbre llaman vulgarmente Peñiscola: Puerto, i Ciudad antiquissima: de quien en los Autores antiguos, i modernos ai muchas, i nobles memorias. Hazenla della Estrabon en su Geografia lib. 3. Marineo Siculo en el lib. 11. de las cosas de España, el Obispo de Albaracin dō Bernardo de Miedes en el lib. 5. de la historia del Rei don Jaime, Mariana lib. 12. c. 17. y lib. 20. cap. ultimo. Zurita lib. 1. año 1225. tratando todos de las hazañas de dicho Rei don Jaime, Mauro Castellà en la historia de Santiago lib. 2. cap. 18. fol. 180. y el Maestro Bivar en sus eruditissimos Comentarios sobre Flavio Dextro año 60. de Christo fol. 119. provando ambos con muchos Autores ser cerca de Valencia el Chersoneso, de que habla Dextro. Tambien da grande autoridad al caso dezir el Obispo Luitprando en el n. 170. de los Fragnētos, que trasladaron en su tiempo el cuerpo de san Elpidio del Chersoneso de España; porque deve entenderse, que padecio en el lugar, de donde fue trasladado.

3 Ni ai que maravillarnos, de que no individue el Martirologio Romano, donde cae este Chersoneso, pues son muchas las cosas, que no à podido averiguar en todo: como tãpoco los Griegos, que no dizen en el Menologio el lugar del Martirio. Es grande la distancia de España à Roma, i mas à Grecia, i fue mui dificultosa la correspondencia en aquellos tiempos, i à esta causa quedaron muchas cosas obscuras: harto es, que de diez, que fueron los Martires, se lean los nueve por sus nombres en el Martirologio, i que padecieron martirio en Chersoneso. I siendo asì, q̄ quando no tenían los Griegos certeza de la Provincia, en que caia el lugar, en que florecieron, ò padecieron los santos, passaron adelante expressando solo aquello, q̄ tenían averiguado, como deven hazer los, que escriven, i mas cosas tan graves; hizo error Galefino, valiendose del Menologio Griego para

sus escritos, en entender, que avian pasado en Grecia los casos, que estavan sin expresion de Provincia; i añadir en aquellas partidas la palabra: *in Grecia*: dando principio con esto à errar en lo, que no se avia podido declarar: i asì añadió dicha palabra en el martirio de estos santos: pero por ser estilo general suyo, no perjudica à la lecion de Dextro, que nos da la Provincia, i lugar del martirio con circunstancias, que hazen cierto el suceso.

9 Todos los dias se ven experiēcias de aver estado ocultas muchos siglos memorias de santos, i para ajustar lo, q̄ se va manifestando dellos, se reforman los Martirologios, Breviarios, i Missales Romanos con la diligencia, que sabemos pusieron para ello Pio V. Gregorio XIII. y Clemente VIII. y poco à que reformò con gran felicidad todos tres libros la Sãtidad de Urbano VIII. \* *Dies diei erullat verbum, & nox nocti indicat scientiam*: dize el Espiritu santo por David. Manifiestanse mas las cosas cada dia descubriendose monumentos, i Autores, de que tenemos buen exemplo en Dextro, i mayor en la Biblioteca de los Padres, que crece à Tomos de una impresion à otra.

\* Salmo 18.

### CAPITVLO II.

*En que se manifiestan con muchas autoridades del Obispo Luitprando las mismas calidades de S. Elpidio.*

1 **A**Vnque son grãdes los testimonios de Flavio à cerca de san Elpidio los tenemos en mayor numero, i con mayor expresion en Luitprando, ò Eutrando, que llaman otros. Es llano, que padecio la Iglesia gran persecucion al tiempo del martirio de san Estevan: i q̄ se esparcieron entonces por el mundo gran numero de fieles. Destos dize Flavio en el año 35. que vinieron muchos à España, i que dellos eligio los prime-

meros Obispos nuestro Apostol Santiago: *Occiso lapidibus Stephano Protomartyre, magna persecutio Ierosolimis, & in cofinjs exoritur. Plusquam quindecim mille viri (qui pradicantibus Apostolis in Christum crediderant) fugantur, alij ad Asiam, nonnulli ad Europam veniunt. Ex his plusquam quingenti nave Cipro educti portum Carthaginensem Hispania pertingunt: diversi per Hispanias mortē Christi, Resurrectionēque denunciant, & Maria vitam (ad quam frequēs ex Hispania fiebat peregrinatio) totamque Provinciam undique mirificis, & inauditis nuncijs complent. Ex his primi post à Beato Iacobo eliguntur urbium Pontifices, & pastores: dubium an omnes Iudaei fuerint.*

2 Da por asentada esta doctrina de Dextro el Obispo Luitprando en muchas partes de sus Fragmentos si passa adelante individuando, que muchos de estos fieles, que aportaron à España eran de los Monges del Monte Carmelo, i q̄ de los ordenò Santiago en Obispo à Elpidio, i otros cõpañeros: *Magna pars eorum, qui dispersi in persecutione S. Stephani ad varias partes traiecerant, & ad Hispaniam plurimi venerant, erat ex Monachis Montis Carmeli pradicantibus Christi, & Apostolorū ad fidem conversi, in quibus Elpidius, & socij Pontifices à S. Iacobo creati, & post Martyres facti.* Son palabras del n. 171. Tenemos aqui à Elpidio Dicipulo de Santiago ordenado Obispo por èl, i Martir por la Fè Catolica. En el numero 259. habla Luitprando de estos fieles con autoridad de las historias del Oriente: da por llano, que les batizò, i traxo à España Santiago expressando tambien à Elpidio solo, como à principal entre ellos: dize que tiene por mui provable, que eran de los del Monte Carmelo, i que introduxeron el Monacato en España, i otras Religiones: *Mihi valde probabile est, & legitur in Orientis historijs, Elpidiū, & reliques Episcopos, quos traxerat Sanctus Iacobus in Hispanias, & ab ipso Sancto Iacobo bapti-*

*zatos, fuisse de numero Carmelitanorū, qui in Hispania, & per alias regiones Monachatum introduxerant. Istos vocat Eusebius (lib. 2. cap. 3.) prophetici Ordinis.*

3 En otra de sus sentencias tiene Luitprando por llana la misma doctrina de aver traido à España el Monacato los del Monte Carmelo, que fue dellos Elpidio, i que fue primer Obispo de Toledo, puesto por el Apostol Santiago. Añade, que entienden algunos, i lo cree èl asì, que santa Leocadia fue Monja Carmelitana: *Sunt qui putent, quod, & ego credo, S. Leocadium Monsalem fuisse Ordinis Carmelitani, quem Ordinem Monachi Carmelitani ad fidem Christi conversi in Hispaniam intulerunt, ex quibus fuit Elpidius primus Toletanus Praesul à Sancto Iacobo constitutus.* Son palabras del num. 100. en el num. 101. afirma asimismo la palma de la Prelacia de Toledo en Elpidio, puesto alli en primer lugar por Santiago. *Sanctus Elpidius, quem Sanctus Iacobus praefecit Toletanis primum Pontificem Carmelita Monachus fuit, & in prima Petri contione conversus ad fidem cum socijs multis, venit in Hispaniam, & Toleti fundavit Monasterium Virginum, & Monachorum: ubi postea fuit Agaliense, quod fuerat B. Virgini cura Monialium harum matri.* Note se tambien aqui para excelencia de san Elpidio, que expressa à èl solo Luitprando, si bien habla de los, que se convirtieron con èl, i vinieron juntos à España.

4 Con firma Luitprado el Dicipulado de Elpidio en la escuela del gran Boanerges (de Santiago el Mayor honrado por el mismo Dios con el nombre de hijo del trueno) i el aver sido primer Obispo de Toledo, dandole prenombre, i sobrenombre en el num. 236. en que dize asì: *S. Marcus Elpidius Iulianus S. Iacobi Discipulus, primus Episcopus Toletanus.* Huvo costūbre en aquellos tiempos de llamar por muchos nombres à las personas, i Varones señalados en virtud, dignidad, ò sangre, de que te-

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

nemos exemplo en nuestro santo, en su sucesor S. Eugenio (de quien hablare adelante) i en Dextro, pero de ordinario se valian del un nombre, estilo que guardo Luitprando en estos escritos con san Elpidio. En el num. 170. va con la misma doctrina, de q̄ fue Elpidio primer Obispo de Toledo: i q̄ fue trasladado del Cheroneso de España: *Sunt qui dicant ex Cheroneso Hispania delatum corpus S. Elpidij primi Toletani Episcopi dicti confessoris more Græcorū (verū ille vere Martyr fuit) in Marsiā Italia, inde vero à Theodorico Metensum Episcopo eo tempore, cūm hæc scriberem Metim delatum cā alijs corporibus Sanctis anno 969.* Da por llano el aver padecido san Elpidio martirio en el Cheroneso de España: i refiere la voz de las traslaciones del sagrado cuerpo, que es evidencia de la certeza, que avia en aquellos tiēpos de las reliquias deste santo Patriarca, i de su gran veneraciō. En el num. 84. nos da tambien à san Elpidio por primer Obispo de Toledo, i dize, que despues de su muerte predicò alli S. Segundo Obispo de Avila. *Obijt autem Abula S. Secundus Potifex, & Martyr, die 1. Maij, anno LXXV. cūm prædicasset Toleti post mortem S. Elpidij primi Toletanorum Pontificis, & discurret per Carpetaniam totam.* Todas estas autoridades son de los Fragmentos del Obispo Luitprando, que he referido entlazando las materias segun su conexion por importar mas esto, q̄ seguir el orden de los numeros.

5 El mismo Luitprando haze otra memoria de san Elpidio en ocasion, que habla de la Primacia de Toledo; que la da por llana, i continuada en su Chronicon año 633. de Christo desde el tiempo de Elpidio hasta el suyo: *Hoc tempore Iustus Diaconus sæcularis S. Helladij Episc. Toletani Hispaniarum Primatis (ut cæteri fuerant ab Elpidio, Iuliano, Saturnino, & Marco Marcello Eugenio) eidem S. Pontifici molestus ludibrijs; dicterijs, & malolinguæ infelicissimo genere mortis malam vi-*

*tam finivit Episcopus Gallus.* Dicho se estava, que hombre conocido por su mala vida, i Eclesiastico (cuyas obligaciones eran mayores) avia de acabar tan mal como vemos aqui: *Opera enim illorum sequuntur illos:* dize el Espiritu santo por san Iuā en el c. 14. de su Apocalipsis. Ultimamente refiere el Obispo Luitprando en los Fragmentos n. 11. que en persecucion de la Fè Catolica echaron por tierra los Cesares Romanos la Iglesia, que avia edificado en Toledo, i dedicado à la Assuncion de la Madre de Dios este santo Dicipulo de Santiago Elpidio primer Obispo, i Patriarca de Toledo: *Anno Dñi 302. Conflatio Cloro, & Galerio Maximino Cesaribus, Consulatu quarto, die iij. Aprilis die Veneris S. Passionis Domini per totum orbem, & anno XVI. Melantijs Toletani Pontificis iisdē Confl. mense, & die diruta est Ecclesia Toletana B. Mariae Virginis Assumptioni à S. Elpidio erecta, & à B. Marco Marcello spatijs ampliata, solo æquata est à Duumviris iussu Diocletiani, edicto que P. Daciani Hispania Præsidis, qui demolitioni præfuisse dicitur.* Nueve autoridades de Luitprado quedā referidas en este capitulo tan cōprehensivas todas del argumento, que tratamos, que le da grandissima fuerça qualquiera de ellas: pero todavia le hemōs de corroborar cō las de otros Autores graves, i antiguos.

### CAPITULO III.

*En que se comprueda la felicidad referida de la santa Iglesia de Toledo en aver tenido por su primer Obispo à Elpidio, puesto por el Apostol Santiago: el martirio, i otras grandezas del Apostol.*

**H**Aze Julian Perez Arcipreste de Toledo muchas, i muy nobles memorias de san Elpidio: refiere en muchas partes, que fue Dicipulo del Apostol San-

Santiago, i especialmente en el n. 610. de su Chronicon dize, que le dexò en Toledo por primer Apostol ( con la excelècia de tan grã titulo encomienda Iulian al santo Elpidio) que edificò allí Iglesia à la Virgen, viviendo aun aquella santissima Señora, i que fue en los tiempos de Santiago, con que se manifiesta, que desde los principios de la predicacion Evangelica tiene obsequio, i culto en Templo propio la Madre de Dios en la Imperial Toledo. *A temporibus S. Iacobi Zebedæi filij, qui fuit Hispaniarum Doctor, & Apostolus post Adē Cesaraugustanā de Pilari, etiam Elpidius S. Iacobi Discipulus, primus Toletanorum Apostolus à S. Iacobo Toleti relictus, edificavit Adē sacram Toleti Beatæ Mariæ Virgini, adhuc viventi.* Advierete en el n. 6. de los Adversarios, que las Iglesias de España eligierò à S. Elpidio cò otros Prelados para ir à Roma à visitar à S. Pablo, i que le consolaron en sus afflicciones, i prision presentandole dones, i cuidãdo de sus necesidades: dize tambien Iulian, que caen sobre esta noble accion Española las gracias, que da S. Pablo en el cap. 10. de la Epistola *ad Hebreos* à los, que le visitaron: las palabras del Arcipreste son del tenor siguiente: *In memorijs S. Iustæ reperi, quòd Ecclesiæ Hispaniæ elegerūt Atanasiũ Cesaragustanum, Elpidium Toletanum, Basilium Bracarēssem, qui cum alijs etiã ex Iudaismo, & Gentilismo Paulum vincum Romæ visitarent, ipsique munera, & refectiões deferētes cōsolarentur; quod ipse Paulus cap. 10. Epist. ad Hebreos docet dũ dicit: Et vinculis meis compassi estis: idque fuit sub mensem Septembrem anno Domini quinquagesimo nono.*

2 Este viage à Roma fue tan honorifico, i glorioso para España, que advierete Iulian con su grande atencion, que estava esculpido entre las memorias de la Iglesia de santa Iusta, que era entonces la Catedral de Toledo. Tambiẽ declara, que fue esto en el mes

de Setiembre del año 59. y como hemos visto por doctrina de Dextro padecio S. Elpidio en el año 60. en la celebridad de Concilio, i entra bien, que cò lo que avia comunicado en Roma, i ordenes, que traeria de los Principes de la Iglesia, convocasse Concilio, como Primado de las Españas el Patriarca Elpidio. El reparo que haze Iulian Perez, de que dio S. Pablo las gracias en su Epistola *ad Hebreos* à los Españoles, que le visitaron, estando preso en Roma està mui en su lugar, porque son muchos los Escritores, que afirman, que la escribió à los de España, lo qual autorizò cò grandes razones, i argumentos el M. Bivar en los Comentarios à Dextro, que lo enseñò en el año 66. y este Comentarador allí n. 9. pag. 138. con las siguiētes, i al fin de la 141. induze por esta doctrina à san Juan Crisostomo, i à Teofilato: afirmalo Iulian en el Chronicon n. 21. con circũstancias mui particulares, Padilla Centuria 1. cap. 23. Figueruela Valenciano en la suma contra los Judios parre 1. à los quales siguiò Rodrigo Caro en sus Comentarios à Dextro fol. 35. à la buelta.

3 Demas de enseñar Iulian en el n. 74. de dichos Adversarios el aver sido Elpidio Dicipulo de Santiago, i primer Arçobispo de Toledo, dize, que padecio martirio en el Chersoneso de España, que todo es conforme à los testimonios de Dextro, i del Obispo Luitprando. *In Chersoneso Hispaniæ S. Elpidij 1. Toletani Archiepiscopi, Discipuli Sancti Iacobi, qui passus est cum alijs. Celebratur 3. nonas Iunij.* Advierete, que tenia culto este santo Prelado, quando escribió Iulian, porque dize: *Celebratur*, hablando de tiempo presente. Ni es contradiccion dezir, que se hazia la fiesta à Elpidio en Junio, i ponerle el Martirologio en Março, porque habla la Iglesia Romana de su passion, i la de sus compañeros, i Iulian del dia, en que la Iglesia de Toledo celebrava à este santo su primer Obispo. Mas, que son muchos los santos, que se

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

felejan en diferente tiempo del, en que padecieron por varias razones; i para q̄ no se celebren las memorias de los Martires en Março (quando está previniendo la Iglesia la pascion, i muerte del Hijo de Dios) ai decretos en diferentes Concilios.

4. Graciano sacò del cap. 52. del Loandense el cap. 8. 33. queit. 4. y el 9. del cap. 48. del Bracarente 2. que se celebrò en el año 572. cuya letra es: *Non licet in quadragesima natalitia Martyrum celebrari: sed tantum Sabbato, & Dominica pro commemoratione eorum oblationes offerri. Sed nec natalitia, nec nuptias liceat in quadragesima celebrare.* Lee se en su glosa tener la misma costumbre la santa Iglesia de Milã. Trae la S. Burchardo Obispo Vormacense lib. 13. cap. 10. Ivo Obispo Carnotense parte 4. cap. 43. Y refiriendo la costumbre antigua trasfiriéron los Padres del Concilio 10. de Toledo (que le celebraron en el año 656.) la fiesta de la Anunciacion à la Madre de Dios, i Encarnacion del Verbo divino del dia 25. de Março al dia 18. de Diziembre, como se ve en el cap. 1. al medio: *Quonia die, qua invenitur Angelus Virgini Verbi concepta, & nuntiasse verbis, & indidisse miraculis, eadē festivitas nō potest celebrari condigne; cū interdum Quadragesima dies, vel Paschale festum videtur incubere, in quibus nihil de Sanctorum solemnitatibus, sicut ex antiquitate regulari cautum est, convenit celebrari: cū etiam, & ipsam incarnationem verbi non conveniat tunc celebratibus predicari, quando constat id ipsum Verbum post mortem carnis gloria Resurrectionis attolli, ideo speciali constitutione sancitur, ut ante octavū diē, quo natus est Dominus, genitricis quoque eius dies habeatur celeberrimus, & praeclarus.* Sobre el qual decreto prueva la costumbre antigua el Arçobispo de Toledo dō Garcia de Loaisa, i con razon, pues se califica en las palabras referidas.

5. Es evidencia, de quã arraigada que-

do en Toledo la doctrina de san Elpidio referir Iulian en el año 202. (que es n. 67. de su Chronicon) que echaron de Toledo à sus Dicipulos, porque enseñavan la Fè de fuerte, que nos cõsta por esta relacion, que llamaron en aquellos siglos à los Ministros del Evangelio Dicipulos de Elpidio; que es grande excelencia, i prueva evidente de aver sido Varon Apostolico, pues aunque naturalmente no podian vivir ya sus Dicipulos, avièdo corrido casi 150. años del martirio del Maestro, llamavan en Toledo à los Ministros de la lei Evangelica Dicipulos de Elpidio, reconociendo, que de los fundamentos, que puso aquel santo, i de la doctrina, que arraigo en las almas procedia todo lo bueno, i seguro, que se continuava, i predicava despues en aquella Ciudad, i asì llamavan Dicipulos de Elpidio à los, que enseñavan la verdad Catolica aun despues de tan largo curso de años de su martirio: *Elpidij Discipuli, clanculum doctes, Toledo pelluntur.* I de aver sido tan gran siervo de Dios el venerable Elpidio, viene, que en Luitprãdo, i Iulian, i otros Escritores antiguos se halla, que hubo hombres del nombre Elpidio, Varones insignes en los Reinos de España.

6. Enseña Iulian en el num. 387. de los Adversarios, que durò tres siglos el Templo, que dedicò Elpidio en Toledo à la Assuncion de la Virgen, hasta q̄ le echaron à tierra (*proh dolor!*) por edito del Emperador Diocleciano: i dize como le bolvio à levantar à su costa con magnificencia el Emperador Cōstantino, i que le conagrò à la misma Assuncion de la Virgen: que todo es autorizar, i encomendar las memorias religiosas de S. Elpidio: *Cōstantinus magnus anno CCCXij. destructā Toleti, prius ab Elpidio, Eugenio, alijsque B. Virginis Assumptioni constructā Basilicā (quam demoliri iusserat Dioclecianus Imperator anno CCCI. Daciano Prasided) suis sumptibus magnificè reparari, refecique fecit, & eidē B. Virginis Assump-*



*sumptioni consecrari.* Aqui refiere el Arcepreste Julian el mandato del Emperador Diocleciano, para que se derribara la Iglesia, que dedico Elpidio à la Vitzē fantissima en Toledo en el n. 467. de los mismos Adversarios habla del efecto de la demolicion, siendo Daciano Presidente de toda España, i tambiē afirma el aver padecido martirio este S. Prelado: *Anno cccij. die xvj. Aprilis, Imp. Diocleciano. & Maximiano, iussi P. Daciani Præsidis totius Hispanie destructam est Templum S. Mariae à S. Elpidio Toletan. Pœsifice, & Martire constructum, & à B. Marco Marcello Eugenio reparatum fuerat: Quod & factum est in alijs terrarum Ecclesijs eodem anno, ut colligitur ex testimonio Theodori lib. 10. Tripartita, cap. xxxij.*

7 Concluyamos la relación de las autoridades de Julian en la causa de S. Elpidio con el principio de su Chronicō; en que refiriendo los Pontifices difuntos de la santa Iglesia de Toledo, segun se hallavan notados en tablas en la Sacristia dize: Esta es la primera tabla, en que no se ponian los Martires, es à saber Santiago, S. Elpidio, &c. I prosiguiendo la relacion de otros Martires concluye: Porque consta, que fueron Martires, i en ninguna de las tablas figuientes se ponen los Martires: las palabras de Julian son estas: *Prima sic habet: pro spiritibus paucantium Honorati, Pelagij, Quintini, Vincentij, Palmati, Melanti, Marci, & aliorum. Hac fuit prima, in qua non ponuntur Martyres, scilicet Iacobus, Elpidius, &c. quia constat fuisse Martyres, & in nullis sequentiū Diptycis ponuntur ulli Martyres.* Demanera, que nos da aqui Julian à S. Elpidio por Obispo de Toledo, por que habla de los, que se leen en las tablas de su santa Iglesia, i le pone inmediatamente despues de su

gran Maestro Santiago,  
i juntamente nos  
le da Martir.

CAPITULO IV.

*En que se comprueba el Dicipulado,  
i Prelacia de S. Elpidio con  
otros Autores.*

1 **S**Egun la antigüedad avia de ser Caledonio (que fue dezimo Obispo de Braga) el primer Autor en orden para la prueva, de que fue S. Elpidio Dicipulo del Apóstol Santiago, i Obispo de Toledo, pero porque los Autores referidos hablaron en muchas partes deste Santo los he antepuesto à Caledonio, q̄ dize así: *Iacobus ad Casaraugustā adiculam excitavit in honorem Deiparæ Virginis, creatoque inibi Athanasio discessit, & Bracaram venit, ubi sacrat eidem Domina cum Pio Hispalensi, & Elpidio Toletano Episcopis, & alijs ex primis eius Discipulis aliam adiculam in quamdam crypta propè balnea, iuxta Templum ab Aegyptijs Isidi quondam dicarunt.* Cosa muy digna de repato es, que de dos Dicipulos de Santiago, que nombra aqui Caledonio, sea el uno S. Elpidio, que por principal entre los escogidos por el Apóstol le asistio à la consagracion de la Iglesia de Braga.

2 Hallase este testimonio de Caledonio en una obra de Vgo Obispo Portu galense ( que florecio por los años de 1100. y es de los Autores, q̄ escrivieron la historia Còpostelana ) escrita de mano en pergamino, i forma Gotica: conservase el Volumen en el Còveto Real de santa Cruz de Coimbra, i esta parti da se lee al fin de la historia de Sampiro Obispo de Astorga: la obra de Vgo es una carta à Mauricio Arceobispo de Braga, respondiendole à dudas de historia Ecclesiastica, sobre que le avia consultado. Dize Vgo, que estava esto en la historia de S. Pedro de Ratis Dicipulo de Santiago, i primer Obispo de Braga ( Autor Caledonio ) con los hechos de otros Santos de España en un Codice muy antiguo escrito en pergamino

Y y pos

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

por mandado de Argiovito, ò Argeva-  
to, que fue Obispo Portugalenfe por los  
años de 600.

3 Alegan à Caledonio, i à Vgo mu-  
chos Autores graves, dādo razon de la  
certeza de sus obras, especialmente el  
Maestro Bivar en los Elogios de Flavio  
Dextro pag. 9. de quien tomò el testi-  
monio de Caledonio el Ilustrissimo dō  
Rodrigo de Acuña Arçobispo de Bra-  
ga, i le refiere enteramente con la parte  
de la Epistola de Vgo, en que se halla ca-  
lificado ( cōforme lo que llevo dicho )  
en su Tratado de la pteension de la  
Primacia de Braga c. 12. n. 2.

4 Haze dos vezes nobles memorias  
Dextro de Caledonio; la primera en el  
año 268. donde dize: *Calydonio Braca-  
rensi, ad quem scribit S. Cyprianus, suc-  
cedit Narcissus.* Desta amistad de Cale-  
donio, i Cipriano habla tambien Mar-  
co Maximo Obispo de Zaragoza Au-  
tor de gran fama en prosa, i verso, co-  
mo manifiesta su continuacion à Dex-  
tro, i notè en la parte 1. Tratado 1. cap.  
18. dize pues Maximo en el año 612.  
*Succedit Narcissus Calydonio, ad quem  
scripsit S. Cyprianus, cuius Epistolas  
transmittit ad omnes Hispania Me-  
tropolitanos.* La segunda vez celebra  
Dextro à Caledonio por estas palabras:  
*Per Hispanias celebris erat memoria  
Pōponij Paulati Toletani, Calydonij Bra-  
carensis, Luciani Casaraugustani Epis-  
copi, qui praterquam fuerunt Scripto-  
res egregij Concilio cuidam Cartaginensi  
cum alijs Africanis interfuerunt, &  
subscripserunt.* Aqui da à entēder Dex-  
tro, que tenia veneracion Caledonio,  
pues demas de calificarle por Escritor  
egregio, dize que era celebre su me-  
moria por las Españas. El Padre Bivar  
le llama Sāto en la pag. 120. y Beato ( q̄  
es lo mismo ) en la Nota marginal pag.  
290. donde habla de las Epistolas, q̄ se  
escrivierō el, i S. Cipriano, i pone Frag-  
mētos dellas. Refiere assimismo el Li-  
cenciado Rodrigo Caro la amistad, que  
passò entre Cipriano, i Caledonio, i en-  
tra biē hablar dēl Flavio en el año 268.

porque en el Catalogo de los Obispos  
de Braga, que està al fin del Tratado re-  
ferido del Arçobispo dō Rodrigo de A-  
cuña esta Caledonio dezimo en orden  
con este encomio: *Caledonius vir liste-  
ris, & virtute clarus obiit anno 268.* y  
en el mismo Catalogo està Narciso su-  
cessor de Caledonio, q̄ todo assegura la  
verdad de la historia de Dextro, las le-  
tras, i la santidad deste Prelado.

5 Demas de los referidos tenemos  
por testimonio del Arcipreste Juliā Pe-  
rez otro Autor gravissimo en materia  
de historia, q̄ encomēdò à la posteridad  
los hechos de S. Elpidio, i de los demas  
Obispos de Toledo, q̄ le sucedieron en  
la silla, es Eusebio Obispo Cesariense, q̄  
florece en tiēpo del gran Emperador  
Cōstātino; ponele el Cardenal Belarmi-  
no en el año 326. Escribio entre obras  
inmensas veinte libros de las vidas de  
los Martires, de las Virgenes, i de los O-  
bispos de todas las Provincias, i en el 7.  
dellos celebrò al santo Martir Elpidio  
por Dicipulo del Apostol Sātiago, i Obis-  
po de Toledo; dize Julian en el n. 118.  
de los Adversarios: *Ex libro Eusebij Ca-  
sariēsis, scripsit enim vitas Martyrum,  
Episcoporum, & Virginum omniū Pro-  
vinciarū viginti libris Græce, ibique se-  
riem Toletanorum Episcoporum lib. 7.  
ab Elpidio, S. Iacobi Maioris Discipu-  
lo, Episcopo, & Iuliano, Saturnino,  
Philippo, Marco Marcello Eugenio,  
Honorato, M. Pelagio, & alijs.*

6 El justo sentimiento de la perdida  
de las obras de un Autor grave, que ce-  
lebrò en historia propia las hazañas de  
nuestro Santo, me mueve à poner aqui  
unos versos del Poeta Ovidio:

*Tēpus edax rerum, tuque invidiosa ve-* Lib. 15. fa-  
*tustas,* bula 13. n.

*Omnia destruitis, vitiat atque dēribus* 235.  
*evi,*

*Paulatim lēta cōsumitis omnia morte.*  
Todo lo devora, consume, i lleva tras  
de si el tiēpo; i así nos privò de la his-  
toria, que en el siglo 11. escribio de san  
Elpidio Aulo Halo Poeta Frances natu-  
ral de Burdeos, tan señalado en virtud,  
116.

letras, que le traxo consigo de Frãcia la Reina doña Conſtãcia, i le dio nueſtro Emperador don Alonſo el VI. un lugar, que por ſer eſte Poeta tan excelente, i conocido, le llamarò de ſu nõbre la villa del Poeta Hilon. Eſcribio aſi miſmo la venida de Santiago à Eſpaña, i otras muchas obras en verso heroico: gran dicha fuera tener eſta hitoria, en que es cierto ſe veian coſas notables, i prodigioſas deſte Dicipulo primario de Santiago, i Primado de las Eſpañas: pero aunque carecemos della tenemos el inventario, que hizo de los eſcritos de aquel hombre, inſigne por muchas razones, el Arcipreſte Iulian Perez, i el epitafio, que le puſo en ſu ſepulcro, i Capilla de ſanta Margarita en la Igleſia mayor de Toledo, leeſe todo en el num. 633. de ſu Chronicon. En la parte 1. Tratado 3. cap. 4. puſe dicho epitafio, i parte de lo, que dize Iulian deſte Autor, i ſe vè claro, que en ſu tiempo eſtavan muy vivas, i que en los paſados fueron muy celebradas las hazañas de S. Elpidio, pues le hizo hitoria eſte Poeta Frances, que fue hombre inſigne, i por tal le honrò la ciudad Imperial de Toledo, haziendole ſu Ciudadano, i el Emperador con la merced de una villa, i ſeñorio de vaſallos, que las letras, i meritos hazen de caſa aun à los eſtrangeros mas remotos, i adviertafe, que en las obras, que refiere Iulian, que eſcribio Hilon, puſo inmediatamente deſpues de la hitoria de Santiago la de S. Elpidio, como de Dicipulo principal del Apoſtol, i Apoſtol de Toledo.

7 Al fin del cap. 18. del Tratado 1. de la parte 1. hablè de las calidades del Obiſpo Luitprando; i de las de Dextro, i Iulian en los cap. 18. y 19. del Tratado 7. de dicha parte 1. y por ſer los Autores, con quienes principalmente he autorizado la hitoria de S. Elpidio, remito alli al Letor, porque reſulta credito grande, que ſean de tan grandes cali-

dades los, que encomendaron en ſus eſcritos las de S. Elpidio.

CAPITULO V.

*En que ſe comprueba con otros muchos Autores el aver ſido Elpidio primer Obiſpo de Toledo, puſto por el Apoſtol Santiago.*

1 **R**eſulta de lo deduzido grandifſima autoridad à la cauſa de S. Elpidio, pues la vemos calificada por ſentencia de la ſanta Igleſia Romana, i de la Griega, è ilustrada de tan antiguos, i tan grãdes Varones, como ſon Caledonio Arçobispo de Braga, los Obiſpos Eufebio, i Luitprãdo, Dextro, Iulian, i el Poeta Hilo. Loſ modernos ſon innumerables, porq̃ dexãdo a parte, que ſon muchos los hõbres graves, q̃ hã eſcrito libros enteros de la venida de Santiago à Eſpaña, i ſus Dicipulos, entre los quales celebrã à S. Elpidio en la ſilla de Toledo, apenas ſe vè volumen de Autor Eſpañol (demas de otros eſtrangeros) ſin Tratado de la materia, habla de ſu Dicipulado, i ſilla Mauro Caſtella en la hilt de Santiago lib 1. c. 22. fol. 81. y en el lib 2. c. 18. fol. 180. el M. Bivar en ſus eruditifſimos Comẽt. ſobre Dextro, eſpecialmente en el año 37. de Chriſto pag. 72. año 42. pag 90. año 60. pag 119. y año 419. pag. 433. donde acaba en el n. 2. con eſtas palabras. *Porrò de S. Elpidio primo Toletanorũ Antiftite à S. Iacobo Apoſtolo ordinato alibi ſatis dixim⁹.* El Arçobispo de Braga dõ Rodrigo de Acuña c. 28 n. 10. el Licẽciado Rodrigo Caro en las Notas à Dextro año 37. Hãlo predicado muchos hõbres doctos, i graves en la ſanta Igleſia, eſpecialmente el Doctor Gregorio Barreiro meritiſſimo Canonigo Magiſtral della en un ſermõ, q̃ ſe imprimio de orden de ſu Iluſtriſſimo Cabildo, el M. fr. Chriſtoval de Granados en otro ſermõ, q̃ ſe imprimio de ordẽ de la Imperial Toledo, è alegado en diverſas partes. Pruevalo con diverſos Autores D. Tomas Tamayo de Vargas en la deſeſa de Dextro novedad 10. y en la verdad del miſmo Dextro novedad 13. y en la averiguacion de algunas memorias (que viene à ſer parte 3. y anda todo junto) novedad 7. y en to-

ib. 15. fa.  
ula 13. n.  
33.

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

dos estos lugares asienta, q̄ S. Elpidio fue primer Obispo de Toledo, i q̄ le puso alli el Apostol Santiago: lo qual prueba tãbiẽ el Padre Antonio de Quintanadueñas en el fol. 5. de los Sãtos de Sevilla.

2 No es de los testos, que comprehẽdẽ expressamẽte al santo Martir Elpidio: pero es lo por las circunstancias, i valiente testimonio en confirmacion del discurso, todo lo cõtenido en el n. 5. del Chronicon de Julian, que es el primero, en q̄ mostrò su estudio, porque los quatro numeros precedentes contienen lo que se leia en las tablas de la santa Iglesia de Toledo; dize alli el Arcipreste: *Et traditio constans est ab Apostolorũ hucusque ducta temporibus, multorũ etiam veterum, Torquati, The-siphontis, Honorati, Melãtij, Dextri, M. Maximi, Isidorij, Bedæ, aliorũque testimonijs, anno Domini 36. satis honorifica causa Sanctus Apostolus Zebedæi filius Hispanias adiit, urbes omnes eius lustrat, Toleti primã Sedẽ collocat. Metropoles distinguit, Hispali, Bracara, Iria, Cesar augustã, Barcinone, Tarracone, Carthagini, Austurica, Toletique primos Episcopos constituit, cum quibus Archiepiscopos, & Archidiaconos constitutos reliquit.* Iuntamẽte con la relaciõ de la venida de Sãtiago à España, la haze aqui Iuliã, de aver predicado el Apostol en Toledo, i colocado alli la primera silla Obispal de estos Reinos: dize, que distribuyò las Metropoles: declara buena parte de Ciudades, en que predicò, i puso Obispos, entre las quales individua dos vezes à Toledo. Entra, con q̄ era tradiciõ constante desde el tiempo de los Apostoles al suyo: da ocho Autores desta doctrina grandissimos todos, diziendo, q̄ avia otros muchos antiguos, que enseñarõ lo mismo: i es particularidad digna de grande aprecio, calificar el caso cõ testimonios de los esclãcidos Martires, i Discipulos de Santiago Torquato, i The-siphon, a quienes cita en diversas partes; cõ q̄ haze evidencia, de que fueron muy notorios, i venerados sus escritos

en los siglos passados. I asì prueba Iuliã cõ doctrina, q̄ assegurã la verdad della circunstancias muy grãdes, q̄ Sãtiago Apostol de las Españas puso en los principios de su predicaciõ en ellas Obispo en Toledo: i pues en otros muchos lugares dize claramente el Arcipreste, q̄ fue S. Elpidio el primer Prelado, q̄ puso alli Sãtiago, claro estã, q̄ entẽdio aqui lo mismo.

### CAPITULO VI.

*En que se prueba, que con las persecuciones, que tuvo la Iglesia de España perecieron muchas historias de los Santos, i entre ellas la de S. Elpidio: declarase el error de aver dado à S. Eugenio el primer lugar entre los Arçobispos de Toledo; concluyendo, que ni fue el primero, ni pudo carecer tanto tiempo de Prelado aquella Ciudad.*

1 **T**Rabajaron à España las invasiones de diversas Naciones enemigas del nõbre de Christo, i de su lei Santa, q̄ embueltas en sus abominables setas profanavan los Templos dedicados al culto verdadero de Dios, i de sus Santos introduciẽdo en ellos la supersticiõ, la idolatria, i sus obscenos ritos. Llorò amargamente la santa Iglesia de Toledo esta caida miserable en las lecciones de la traslacion de su gran Pastor Eugenio por el tenor siguiente: *Mag-nus Dominus, & laudabilis nimis in civitate Dei nostri, quam post perceptam fidem Christi Saracenorũ impietas bel-lis frequenter incursum sibi subegerat, & quadringentis pene annis possidendo, sic eam suis ritibus m̄cipaverat, ut ex lōga cõsuetudine: aut omnino nesciretur, aut p̄ timore, disidẽtibus hominibus, nomẽ Christi de memoria tolleretur, Tẽpla Sanctorũ titulis cõsecrata (proh dolor!) Machometi cultu sacrilego fedarẽtur.* Grãde, i elegante estilo, i llãto digno de la Primada de las Españas.

2 Representaron asimismo la rabia, con que los barbaros perseguian à los Christianos destruyendo las memorias de los Santos, i todo lo perteneciente

al

Sobre e  
Martirolo  
go en 9. d  
abre.

Lee en  
dos Brevia-  
rios anti-  
guos escri-  
tos en per-  
gamino, i  
conservados  
en el sagra-  
rio.

al culto divino los Padres del Concilio primero de Braga, que se celebrò por los años de 400. llorando en el cap. 1. la inundacion de calamidades por estas palabras: *Natum vobis, est fratres, & sotij mei, quomodo barbare gentes devastant universam Hispaniam, Templum exortant, servos Dei occidunt in ore gladij, & memorias Sanctorum, ossa, sepulchra, cœmeteria profanant, vires Imperij confringunt, modo commedentes omnia, sicut stipulam ante faciem venti* Las palabras estàn tan llenas de dolor q̄ le causa grandissimo la memoria de las opresiones miserables, q̄ en aquellos tiẽpos padecio n̄ra España.

3 La avercion, i enemiga de los Arrianos à los Catolicos fue tan grande, que no hubo cosa segura de su coraje barbaro: así lo dize el Cardenal Baronio, i que se atrevieron hasta à los sacrosantos Canones del Concilio Niceno: *Quenam ab Arianorum insidijs salva esse potuerant, si eorum perfidia etiam Nicæni Canones naufragium passifunt?* Esta gente perversa, que lo inficionò todo con su peccilencia levantò en España su orgullo, de manera, q̄ pervirtio hasta à lo mas sublime. Digalo el exceso del Rei Leo vigildo, que si bien era Principe de gran valor le cegò, i rindio de tal fuerte aquella seta, q̄ hizo mattitizar al Rei Ermenegildo su hijo, porq̄ no seguia las partes Arrianas; q̄ es el mayor exemplo, que se puede dar de crueldad, i fuerça en persecuciõ de Religion. I aunque como prueba don Pedro de Rojas Cavallero de la Orden de Calattava, Conde de Mora, i Cavallerizo mayor de la Reina nuestra seõora hizo penitencia el Rei, i murio en gracia de la Iglesia, todo lo qual manifiesta en el primero de sus discursos historicos, en que haze demostracion de su grande ingenio, i erudicion: pero toda via es llano, que persigulo acerrimamente, i persiguieron los Arrianos à n̄ra Religión: no solo fuera, donde tuvo su origẽ, sino d̄rro de España, ocultando, i destruyendo las memorias, i actos

de los progressos del sagrado Evãgelio.

4 Desde los primeros tiẽpos, i principios de la predicacion Evangelica viene el averia perseguido por todos caminos, i executado contra ella el furor de su Gẽtilidad el mayor dominio, que conocio el mundo en aquellos siglos, que fue el Imperio Romano, pues publico ediçios en execucion de su fiereza, mandando consumir, i arrasar todo lo, que pertenecia al nõbre Christiano. De que cupo tanta desdicha à nuestra España, que los Ministros de Nerón (tirano de tiranos, i tan inhumano, q̄ para enaetecer la crueldad del mas barbaro dezimos, que es un Nerõ) se levantaron estatua en estos Reinos por el coraje, con q̄ procurò estinguir en ellos la Fè Catolica, esculpiẽdo en la vasa de la estatua la inscripciõ figuiẽte: *Neroni Claudio Cesari Augusto Pontifici Maximo, ob Provinciã latronibus, & his, qui nõdã generi humano superstitionẽ inculcabãt purgatam.* Tanta era la ceguedad de los Gentiles, que tenian por mas famosos à los, que perseguian mas à los Chistianos, à quienes llamavan supersticiosos, è introduzidores de nueva superffiçiõ como vemos aqui.

5 Muchos referẽ esta inscripciõ, especialmente Cirilo de Ancona, Ambrosio de Morales lib. 9. cap. 16. el Cardenal Baronio Tom. 1. año 69. de Christo n. 47. don Juan de Salazar en el libro de la venida de Santiago à España cap. 1. Traela tambien el Maestro frai Alõnso Chacon de la Orden de santo Domingo, i Penitenciario Apostolico en prueba de la primera persecucion, que padecio la Iglesia de España en el cap. 3. del qual al onze inclusive trata de las siete persecuciones, que tuvo el sagrado Evãgelio en estas Provincias, representando al vivo las crueldades, i estragos, que los enemigos del nombre de Christo hizierõ por España; es el libro de los doziẽtos Martires de S. Pedro de Cardena Margaritas preciosas, i victimas, q̄ acrisoladas cõ su fango ofrecio

Vy 3 à Dios

Sobre el Martirolo. jo en 9. de Mayo.

Leese en s Breviarios anti- os escri- s en per- mino, i nfervados el sagra- o.

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

à Dios en un dia un Monasterio de la Orden del gran Patriarca san Benito, i fueron hoñias tan acceptas à su Criador, que como prueba el mismo Chacon con privilegios Reales en el cap. 21. de dicho libro se cubria el Claustro, donde padecieron, de sangre, como si la huvieran esparcido entonces, todos los años en el dia del martirio, hasta q̄ fueron espelidos de España los Sarracenos, verdugos de tan gran crueldad: que era evidencia, de que la sangre inocente pedia à Dios, que limpiasse estos Reinos de aquella gēte idolatra. Canonizò este milagro, i maravilla de Dios en sus santos el ° Papa Clemente VIII. en la Bula, en que aprovò las lecciones del Oficio doble, que concedio para la fiesta destes Martires à todo el Arçobispado de Burgos, en que se lee: *Deus autem, qui suos milites non solum coronat in Cœlis, sed, & in terris efficit gloriosos ad ipsorum Martyrum gloriam locum illum celebri miraculo illustravit, dum pluribus subsequētib; annis die anniversaria ipsorum cœdis, tanquã recenti cruore aspersum eundem rubentem ostendit.*

° En 11. de Enero año de 1603.

6 Gran prueba desta furia infernal ai en nuestro Arcipreste, q̄ doliendose de las calamidades, que padecieron los Catolicos en España, i otras partes con la obstinacion de los tiranos; dize eran tan grandes las ansias, con que procuravan estinguir la lei Evangelica, que martirizavan à los Catolicos, si no les entregavan los Libros sagrados: <sup>4</sup> *Non solum Episcopi, & Ministri, sed laici: non solum viri, sed feminae per orbem tradere coguntur Libros sacros: & quòd ad collectum convenirent, & Dominicã celebraverint, & libros nō tradiderint in Italia, Hispania passi sunt multi, & in eis Leocadia, Vicentius, Christina, & Christeta, Eulalia utraque, & Lucrecia.* Fueron tan protervos los enemigos de la Iglesia, que no solo persiguieron hasta la muerte à los Ministros della, sino tambien à los seglares hombres, i mugeres, porque les

<sup>4</sup> En los. Ad vers. num. 132.

entregassien los libros pertenecientes à la Religion santa. Con las quales persecuciones, i feroces tiranias perecierò grandes memorias, i quedaron sepultadas en olvido muchas de las cosas memorables, que sucedieron en los principios de la predicacion, i progresos de la Religion sagrada, como tambien llorò el mismo ° Julian por estas palabras: *Merito quaruntur viri sapientes, p̄ique, quod multa tradita sint obliuio: ut multorum Martyrũ Tolentini sub Daciano: alijsque Præsibus passorum, quos ille pro Christi fide necavit.*

° En los. Ad vers. n. 283.

7 Tenemos la sentēcia del Cardenal Baronio al principio del Martirologio cap. 3. antes de la meta d, donde llorando con Santos, i Autores graves el estrago, que hizieron en los Actos de los Martires los enemigos de la Religio Christiana dize: *Quam quidem cladem non aliã de manasse, credimus, quã ex iniustissimis illis, atque sevissimis Diocleciani Imperatoris edictis, quibus omnes Christianæ Religionis codices incendio damnati sunt. Meminit eiusmodi feralis Sanctionis Eusebius hist. lib. 8. cap. 2. & 3. Quando (inquit) divinas, & sanctas Scripturas medio foro in rogam impositas oculis nostris aspeximus. De eodẽ edicto plura habet Arnobius, Optatus, & S. Augustinus, quoties agit de schismate Donatistarum, occasione traditionis sacrorum Librorũ confiato: nosque de eodem pluribus inferius in Notationibus agimus. Tunc temporis in tanto Christianarum Scripturarum naufragio factam esse lacrymabiliũ illam Actorum Martyrum iacturam, nulla est penes nos dubitatio; tuncque sublata illa nobilissima rerum cœstarum monumenta tanto labore collecta, tot cognitoribus cõprobata, ac tãto denique studio custodita: vixque ex tã immenso naufragio per paucas tabulas remansisse putamus.* Fueron tan grandes los daños, i calamidades, que se siguieron à la Iglesia en general, i particular de la accion del impio Diocleciano, que buelue à llorar Ba.

En el Chro. n. 195.

Baronio la falta de los Actos, que aquel perfido tirano consumio en el fuego, en los quales se nos dava razon, i representavan al vivo las vidas de los Santos, i sus martirios: i assi dio fin à dicho cap. 3. con estas palabras: *Quid ergo mirum, si alium per pauca, quae erant exemplaria, tanto terremotu orbis Christiani fuerint obruta, uniuersalique incendio concrenata; ita ut ex busto per pauca vix reliquia superfuerint? At quis numerare sufficet aliorum Ecclesiasticorum librorum funera, qui licet ubique gentium sparsi (ut taceam de aliarum Ecclesiarum peculiaribus Actis Martyrum) tamen eadem sunt conflagratione consumpti?*

8 Desta crueldad tan inhumana (juntando tambien à ella la negligencia de los hombres) vino el faltar por siglos enteros entre otras memorias de Obispos santos de Toledo la de Elpidio su primer Prelado: descuidos, que refiere Julian aver sido muy condenados en aquellos tiempos, i que conocio el defecto san Ilesonso: *Dipsyca Toletanorum Pontificum tempore Gothorum nimis damnata fuit, quam vidit diminutam sanctus Ildesonsus Pontifex Toletanus, in qua non legitur Olympius, nec Eugenius Martyr, nec Hector, nec Melantius, nec Honoratus, Gregorius, Saturninus, Elpidius, & alij.* Estuvieron tan ocultas las acciones de nuestro santo Martir Elpidio, que hasta en las tablas, i en los Oficios de su misma Iglesia entrò en posesion de primer Obispo san Eugenio: *Egregius Eugenius fidus Toledo nuntius Christum predicavit prius* Es la Antifona primera de las primeras Vísperas à la letra, i se repite à las Completas al *Nunc dimittis*, i quiere decir: El egregio Eugenio nuncio fiel (toca el averle embiado Dionisio de Francia) fue el primer Prelado, q̄ predicò à Christo en Toledo: esto significa, i vale aqui el adverbio, *prius*, en cuyo lugar se lee *primus*, en la segunda impresion, de que hablarè luego. No importa, que no diga expressamente, q̄

fue Eugenio el primer Prelado, porque aviendo sido Obispo de Toledo, i celebrandole por tal su Iglesia, diziendo, que predicò alli el primero, dicho se està, que le da por primer Obispo.

9 El Invitatorio es: *Adoremus Christum Regem, qui per sanctum Eugenium Toletum ad suam legem à ritu traxit gentium.* Aqui comprehende mas el caso, porque diziendo, que sacò de la Gentilidad à los Toledanos, i q̄ los traxo al rito de Christo, claro es, que le da por primer Obispo, à cuyo cargo estuvo la conversion de los de Toledo; i declara juntamente el fruto de su predicacion, i Prelacia. En el segundo Noturno ai esta Antifona: *Fidus nuntius Eugenius, quos daemon hostes fecerat, Christo servos confederat.* Tambien es grande la comprehensio desta Antifona, en que leemos, que traxo Eugenio al gremio de la Iglesia, i confederò con Christo à los, que tenia engañados el demonio, accion gloriosa, que se atribuye à los primeros Predicadores. En el tercero Responsorio deste Noturno ai el mismo testimonio: *Vt solis radius noctem illuminat, ita exterminat Sacerdos Eugenius errorem fumidum ritus demonici, dans lumen splendidum cultus Dominici Toletanis.* Es decir, q̄ como el rayo del Sol destierra las tinieblas de la noche, i le da luz, ilustrandola con su claridad, assi desterrò, i sacò de quaxo Eugenio el error del rito, i supersticion del demonio, dando la luz resplandeciente del culto del Señor à los de Toledo. Que todos son textos espessos, en que la santa Iglesia reconoce à S. Eugenio por su primer Pastor en sus Oficios, como le reconociò siempre en los tiempos passados.

10 Los Breviarios, en que se lee lo referido son quatro: los dos muy antiguos escritos de mano en pergamino estan señalados cap. 3. v. cap. 40. que es lo, que en otras partes se distingue con numero tal, ò letra tal; conservanse en la Sacristia de la santa Iglesia entre cosas preciosas con la estimacion, i aprecio

los. Ad  
n. 283.

En el Chro.  
n. n. 195.

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

cio devido à su antigüedad, i à la iluminación, tan bella de colores finisimos, i rica de oro, que por la codicia de las estampas quitaron el principio, i finaluao, i asu no consta de su antigüedad. El otro, que es mucho mas antiguo (aunque concuerdan en lo sustancial) padece el mismo defecto por el efecto, i ruina, que causó el tiempo. Los otros dos estan en la libreria, fueron impresos ambos en Venecia, el uno en el año 1483. siendo Arçobispo de Toledo don Pedro Gonçalez de Mendoza Cardenal de la santa Iglesia Romana del titulo de santa Cruz en Ierusalen: el otro es del año de 1506. en este està mas clara la primera Antifona, porque se lee *primus* en lugar de *pius*, desuete que es su tenor: *Egregius Eugenius fidus Toledo nuntius Christum predicavit primus*. Con ser tan ciertos estos Breviarios atribuyò don Tomas Tamayo de Vargas en la verdad de Dextro folio 8. el error, ò introducion en declarar por primer Arçobispo de Toledo à S. Eugenio al Padre fr. Alonso Venero de la Orden de santo Domingo, que lo dixo en su Enchiridion de los tiempos folio 155 de la impresion de Alcalá del año 1641. de que estubo tan lexos Venero, que le precedieron por siglos los Breviarios M. SS. i la primera impresion dellos, que fue en el año 1483. como dexò referido, precedio en 5. años al nacimiento de Venero, que fue en el de 1488. como refiere el mismo Tamayo en la continuacion del Enchiridion fol. 270. en la impresion referida.

11 No obstante la lectura de los quatro Breviarios antiguos, i que se lee claro en las lecciones de todos los, que se siguieron despues, que fue san Eugenio el primer Obispo de Toledo; es llano, que no fue èl primero, sino san Elpidio. I dexando à una parte la demonstracion, que se à hecho de la verdad cõsentenciis innumerables de Escritores gravissimos, i antiquissimos, dicta la razon (que equivale à todo numero de

Autores) i el inconveniente grande, q̄ se seguia de lo contrario, que no pudo ser Eugenio el primer Obispo de Toledo, ni carecer dèl aquella Ciudad hasta la venida deste santo Prelado. Assi, que solo el argumẽto, *ab inconvenienti*, fortissimo en derecho, quando no tuvieramos el colmo de prueva, q̄ se à manifestado escluía à S. Eugenio de primer Obispo de Toledo.

12 Provado queda en diversas partes con Flavio Dextro, que vino Sãtiago à España en el año 37. de Christo, i que puto Obispos en todas las Ciudades de nombre. El mismo Dextro refiere la entrada de S. Eugenio en Toledo en el año 91. con forme lo qual, dando à Eugenio por primer Obispo de Toledo ser inconstante, que carecio dèl la Primada de las Españas mas de 50. años, despues que estavan llenas de Obispos todas las Ciudades, i no se à de entender, ni imaginar, q̄ hizo menos el Apostol Sãtiago en Toledo, q̄ en las demas partes de España, sino q̄ antes hizo mas por ser Ciudad mas illustre. Crece la dificultad afirmar el Arcipreste, que eligieron los Apostoles à Toledo en silla Patriarcal i aunque demas de Santiago ilustraron à España S. Pedro, i S. Pablo, este como Predicador de todas las gentes; i aquel como Pontifice Maximo, i Vicario de Christo en todo el orbe, de que darè prueva cõcluyente en el Tratado siguiẽte, es cosa llana, que esta disposicion de silla, i trono Patriarcal se à de entender en primer lugar por diligencia, i eleccion de Santiago, por aver sido este Apostol el Apostol, i Pastor propio de las Españas, i el primero, que predicò en ellas, i assi corrio por su cuenta la disposicion, i repartimiento de los Obispados.

13 Va refiriendo Julian en el n. 109. de sus Adversarios el aver hecho el Emperador Augusto Cesar Colonia de Roma à Toledo, porque estava alli el Presidente de toda España, i manifestando mas la grandeza dize: *Quam civitatẽ, ut Sedem Patriarcalẽ elegerunt Apo-  
sto.*



*soli, ut in tuto essent Pontifices, qui cō-  
venirent ad Concilia celebranda.* Leerse  
aquí, que eligieron los Apóstoles à To-  
ledo en silla Patriarcal, para que estu-  
viessen seguros los Obispos, que se jun-  
tassen allí à celebrar los Cōcilios, es Il-  
lano, que fue dezir, que pusieron Obispo  
en Toledo: porque escoger à una Ciu-  
dad por la mas capaz, i segura para cosa  
tan grande, como la celebraciō de los  
Concilios, supone ser mucha su gran-  
deza, i que à esta causa necesitava de  
Obispo; i Obispo Primado, que presi-  
diess en los tales Cōcilios, porque mō-  
ta lo mismo llamar à una Ciudad, ò I-  
glesia silla Patriarcal, que llamarla Pri-  
mada conforme al texto en el cap. *Vr-  
bes* 80. dist. ibi: *Patriarchas, vel Prima-  
tes.* Donde la glosa verbo *Patriarcha*  
haze esta declaraciō. *Repetitio est eius-  
dem, quia idem est Primas, & Patriar-  
cha: sicut dicit lex: differentia tātum no-  
minis est inter pignus, & hypothecam.*  
Concuerta asimismo la glosa mar-  
ginal, i el cap. 1. dist. 99.

14. Da mas fuerça al argumento, i pō-  
deracion, que la venida de Eugenio à  
España, no solo fue despues de la de los  
tres Apóstoles, que la ilustrarō, sino que  
avia ya años, que avian padecido mar-  
tiro. Vino Santiago en el año 37. de  
Christo, como va provado cō Dextro,  
i segū el mismo vino S. Pedro en el año  
de 50. y S. Pablo en el 64. cuyos glorio-  
sos triunfos del tirano pone el Carden-  
al Baronio el de Santiago en el año 44.  
y el de S. Pedro, i san Pablo en el 69. Y  
conformandonos con Dextro, en que  
vino san Eugenio en el año 91. de nin-  
guna fuerte pudo alcançar à los Apōs-  
tles, para que le instituyeran Obispo  
en Toledo Ciudad eligida dellos, para  
Primada, i es llano, que entra junto cō  
la eleccion del puesto darle Obispo, sin  
el qual ni obrava, ni se cōsegua el efe-  
to de la deputaciō del lugar en Patriar-  
cal, i Primado.

15. No ai cosa mas asentada, ñ aver  
embiado Dionisio de Francia à Euge-  
nio à predicar en Toledo: así lo testi-

fican todos los Breviarios antiguos de  
la santa Iglesia, i los Oficios reforma-  
dos, que usa al presente. Esta verdad  
clara como el Sol haze mayor la difi-  
cultad, i mas provable mi pondera-  
cion; i no solo es favorable à la dotti-  
na de Flávio, en quanto pone el tarde  
la venida de Eugenio, sino que la alar-  
ga mas. La razon es, porque quādo fue  
Dionisio à Roma estava ya en la silla de  
san Pedro san Clemente, el qual le em-  
biò a Francia: así lo enseña la <sup>b</sup> Iglesia  
Romana en el Martirologio. *Lutetia  
Parisiſorum natalis sanctorum Marty-  
rum Dionysij. Arcopagite & Episcopi, Ru-  
ssici Presbyteri, & Eleutherij Diaconi:  
ex quibus Dionysius ab Apostolo  
Paulo baptizatus primus Atheniensis  
Episcopus est ordinatus, deinde Romam  
veniens à B. Clemente Romano Pontifice  
in Gallias prædicandi gratia directus  
est.* Esto es sin controversia, i lo discurre  
largamente Baronio sobre las palabras  
referidas del Martirologio, donde trae  
en sus Notas la autoridad de Hincma-  
ro Obispo Remense por estas palabras:  
*Patrem vestrū Dionysium esse Arcopa-  
gitam à B. Paulo Apostolo baptizatum,  
& Atheniensem ordinatum Episcopū,  
& in Gallias à B. Clemente directum,  
ex his, quæ Græca testificatio, & sanctæ  
Romana Sedis attestatio, & Galli-  
cana intimat contestatio ratum in hac  
causa (quod longe ante nos dictum est)  
recognoscant.* Cō la autoridad de la Ca-  
tedra Romana, i con la doctrina de Gre-  
cia, i Francia calificò Hincmaro la re-  
ferida, de que embiò S. Clemente à Dio-  
nisio à Francia, testificando, que era co-  
sa asentada mucho antes de sus tiem-  
pos.

16. Tambien lo enseña así el mismo  
Baronio en sus Anales, donde no solo  
præva, que embiò S. Clemente de Ro-  
ma à Dionisio à Francia, sino que fue  
en el año 98 y que hasta entonces avia  
estado en el Oriente, segun sentencia  
de todos los Escritores. *At hæc tempa-  
ra Dionysius egisse in Oriente facile om-  
nes cōsentiunt. Post hæc vero fortasse Ioa-  
nis*

<sup>b</sup> En 9. de  
Octubre.

Tom. I. año  
44. n. 1. y  
año 69. n. 1.

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

*nis Consilio Romam ad Clementem Pontificem se contulisse, ab eodemque una cum Rastizo, & Eleuterio in Gallias esse amandatum fidem faciunt, qui ex antiquioribus monumentis eius res gestas scriptis memoriae prodiderunt.* Son palabras de Baronio en el Tom. 1. año 98. de Christo, y 6. de Clemente n. 22. y al fin del n. 23. dize: *Ita nunc putamus persuasione Ioannis Dionysium Romam primum ad Clementem, inde eiusdem consilio in Galliam esse profectum.*

17 Siendo así, que segun esta doctrina del Cardenal Baronio ( que dize ser comun entre los Historiadores) embió S. Clemente à Dionisio à España en el año 98. de Christo, i que es llano, que Dionisio embió à Eugenio de Francia à España, i que no avia de ser esto el dia que entrò en ella, pues en tal caso le embiara desde Roma; se dilata la venida de Eugenio à Toledo à los años de 100: cõ que se escluye mas, que no fue su primer Prelado; siendo cosa cierta, que no avia de carecer aquella Ciudad de Obispo tan largo curso de años, pues estava mui arraigada muchos antes la Religion en toda España, excelencia, que ponderò Baronio sobre la estatua, è inscripcion, que se levantò à Neron, porque avia perseguido cruelmente à los Christianos en esta Provincia: pone la inscripció en el año 69. n. 47. como ya adverti, i asẽtãdo quã arraigado estava ya entõces el santo Evãgelio en estos Reinos dize: *Potes ex ijs quoque Lector probe conijcere, fuisse Hispaniarum Ecclesiã his temporibus florentissimã, dum tanquam ingens quoddam ab impijs aestimatum est collatum à Nerone beneficium, quòd Christianis eam Provinciam expurgasset, ob idque memorabile facinus, eo velut eximio gloria titulo honorassent.* Supuesto, que haze Baronio esta ponderacion del progreso, que la predicacion Evangelica avia hecho en España, i lo mucho que florecia en ella la Religion antes del año de 69. en que se acabò de executar la rabia de Neron, derramando con tanta atro-

cidad la sangre de los fieles, que juzgavan sus Ministros aver acabado ya con los Christianos de estos Reinos; no es imaginable, q̄ estubo Toledo sin Prelado hasta los años de 100. deviendo entender, que como Ciudad Primada le tuvo desde los principios de la predicacion en estas partes.

### CAPITULO VII.

*En que se prosiguen las razones, de que no carecio Toledo de Prelado aun el tiempo mas breve, en que se pone la venida de S. Eugenio, por quanto era cabeza de España en el gobierno.*

**A**unque siguiendo las memorias, en q̄ tiene la santa Iglesia en la sala del Cabildo pintados sus Prelados con inscripciones del tiempo, que la governò cada uno, i la Cronologia del Arçobispo don Garcia de Loaisa Girò, que anda al principio de su libro de los Concilios de España, i se lee en ambas partes, que entrò Eugenio en la silla de Toledo en el año 68. de Christo, se reduce à 30. años el intervalo despues de la venida de Santiago, no se puede negar, sino que aun este tiempo mui considerable, i grandissimo intervalo, para que careciera Toledo de Prelado, despues que estava ya tan promulgado, i estendido el sagrado Evangelio por las Españas. Dize Flavio Dextro, que aviendo cumplido Santiago gloriosamente su legacia, i compuesto santissimamente las cosas de España se despido con lagrimas de sus Españoles, i dio la buelta à Ierusalen: *Impleta honorifice legatione sua, ac rebus Hispaniæ sanctissime compositis, relictaq; Ecclesiæ Teodori curæ, quæ de Columna dicitur, quã B. Virgo sua presentia sospitaverat: beatat, & cõsecraverat (ubi, & præclarã imaginẽ suã reliquit) quæ Cælestis ædes ex eo tempore fidelium devotione frequentatur: Iacobus cum lacrymis His-*

*Sobre el c.  
del Gene.  
quest. 2.*

*En los Ad.  
herf. num.  
121.*

*Hispanorum Ierosolymam revertitur.*  
 Esto fue en el año 41 de Christo. Pues siendo así, que dexò Santiago compuestas las cosas de la Provincia de su fuerte santísimamente, quien puede acomodarse à entender, ni imaginar, que teniendo Obispos toda España por los años de 40. estuvo sin el Toledo hasta el de 68. y q̄ sola esta Ciudad fue la desgraciada en carecer del mayor biẽ, como era estar sin Prelado, i Pastor propio, que enseñara, i encaminata las almas de sus abitadores al fin, para que Dios las avia criado?

2 Como avia de olvidarse el Apostol de Ciudad tan grande, tan noble, i tan antigua, que dizẽ hombres graves, que tomando nombre del poblador de España Tubal, se llamò Tublero, i que fue la mas principal de sus fundaciones? Ya sè que el assombro del mundo en sabiduria, en multiplicidad, i en variedad de escritos (tan llenos de Escritura sagrada, i doctrina de los santos Padres, que admira, quã presente lo tenia todo en todas ocasiones) el santo Obispo de Avila don Alonso de Madrigal llamado comunmente el Tostado dizẽ, que assentò Tubal su Real à las faldas de los Perineos: pero el mismo Doctor nos advierte, que multiplicada la gente se estendio à los llanos de España: *Tubal, à quo Hispani. Iste Sedẽ posuit in descensu montis Pirinei apud locum, qui dicitur Pampilona. Deinde cũ isti se multiplicassent in multos populos, ad plana Hispanie se extenderunt.* Claro està que en creciendo las familias se avian de meter la tierra adẽtro buscãdo lo mas fertil, mas desahogado, i seguro de invasiones, i así faceron à hazer fundacion principal en Toledo, que por estar en medio de tantas Provincias (demas del s̄rio inexpugnable por su naturaleza, especialmente en aquellos tiempos) es parte fortificada, i guardada de todas ellas.

3 Da \* Iulian à Rodoran por fundador de Toledo. Refiere el Padre frai Alonso Venero en su Enchiridion de los

tiempos fol. 136. de la impresiõn ultima, que don Pelayo Obispo de Oviedo dize, que hallò en la Iglesia de S. Pedro de Cardena, que Tolemon, i Bruto Capitanes Romanos fueron los fundadores en el año 4113. de la creacion del mundo, mil pocos mas, ò menos antes de la venida del Hijo de Dios, i que de las dos sílabas primeras de Tolemon, i ultima de Bruto pusieron à su fundacion el nombre de Tolero (que es el, que tiene oi à la letra en Latin, i en vulgar mudado un, t, en, d) i q̄ escogieron aquella altura, porque fue-se mui fuerte, i cabeça de España. Da también por fundadores a los mismos Tolemon, i Bruto llamãdoles Cõsules (pero va cõ gran diferencia en los años de la fundaciõ) el Arçobispo dõ Rodrigo Ximenez lib. 1. cap. 3. al fin. Traigo à la memoria, que declarando mi sentir en el n. 15. del Prologo deste libro acerca de la disputa, que se supone passò entre este Arçobispo de Toledo, i el de Sãtiago en el Concilio Lateranense, dixẽ juzgava no eran razones de don Rodrigo las, que se le atribuã allí, i cortermẽ obligacion de bolver por Escritor tan grave por ser paisanos. No tuve intencion de hazerme Navarro, siendo como soi de los Cameros baxos, que generalmente se cõprehenden con el nõbre Rioja. Tampoco imaginè turbar al Reino de Navarra la gloria, que se le sigue de tan grande hijo en todas calidades, nobleza, letas, valor, i virtud. Segui al Maestro don frai Prudencio de Sandoval Obispo de Pamplona, que en la fundacion del Real Monasterio de S. Millan de la Cogolla § 47. fol. 65. assienta, que era don Rodrigo de los Cameros. Estendiose à aquellas partes en aquellos tiempos el Reino de Navarra, i pudo ser Governador della su padre, i nacer allí el, pues devemos entender, que hablò con fundamento el Obispo, i que no por llamar de los Cameros à don Rodrigo le quitava aver sido del Reino de Navarra, que aunque los hijos della le tienen por dõ  
 Puen

Sobre etc.  
 o. del Gene  
 quest. 2.

En los Ad  
 vers. num.  
 21.

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

Puen de la Reina, i sea assi, no se declara en ninguno de 3. Epitafios de sus acciones (historia de su vida el uno, i largo el otro) q̄ iñtò ultimamēte el Coronista GilGóçalez Divila en su Teatro de la santa Iglesia de Signēç: c. 7. fol. 157.

4. Prosiguiendo, pues, los principios de Toledo, digo, q̄ sea lo q̄ fuere de los años de la fundació, i sea quien fuere el fundador, la cōclusiō es, q̄ la causa, que movió a fundar en medio de España sobre aquellos montes à Toledo, haze à nro propósito, i conocio muy bien las conveniencias el Emperador Augusto Cesar, gran Capitā entre los de la fama, pues antepuso aquella Ciudad à las demas de España por muchas razones, de que tenemos dos valientes textos del Arcipreste Julian. Dize en el primero, que quando Augusto hizo Colonia Romana à Toledo mandò, que estuviēse allí el Presidente, i Tribunal supremo de las Españas, adonde como à parte, que està en medio dellas, se acudieffe con mas facilidad de todas sus Provincias; mayormente, que eran pocos los Tribunales (ò Chāçillerias, como si dixeramos) que avia entonces. I para declararlo mejor, dixo Julian: puso el Emperador la potestad suprema en Toledo ombliço de España, q̄ fue la mayor propiedad, de que pudo usar; porque assi como el ombliço està en medio del cuerpo humano, assi Toledo en medio del cuerpo, i Monarquia, que componen tātos Reinos, como los, que comprehenden en si las Españas: *Cum Augustus iussit Pub.*

*Julian en los Advers. n. 108.*

*Caesarem deducere Toletam Coloniam Militum emeritorum, iussit pro commoditate Provinciarum Hispaniæ, ut ibi fuisset primaria potestas Iudicij, ad quā, tanquā ad umbilicam Hispaniæ, ex omnibus Hispaniæ partibus conflueretur, quo tempore non erant tot Conventus Iuridici.*

5. Passa adelante Julian, i dize, q̄ celebrò el Moro Rasés, Autor de gran credito, el aver hecho Augusto à Toledo Colonia del Imperio Romano, gran-

deza, que encomendò devidamente à la posteridad, porque hizo con esto à Toledo otra Roma, de cuyos privilegios, i esenciones gozavan igualmente sus Colonias: añade, que era Camara Imperial, i que residia allí el Presidente de toda España, porque era Toledo, como cabeça de todas las Provincias por la fortaleza; i se recogian, i guardavan en ella los tributos: desuerte, que era el Erario del Imperio Romano de todos los tributos, q̄ tenia en España:

*Rasés Toletam, Cubile Caesaris Augusti vocat, quam fecit Coloniam: quia ibi erat Prasfes, qui ius dicebat cunctis n. 109.*

*Hispaniæ Populus erat que ut caput totius Provinciæ propter eius fortitudinem, & ibi servabantur Thesauri tributorum, & Vexillarium Populi Romani.* Mucha grandeza de Toledo se manifiesta en las dos autoridades referidas, pero son tantas, i tan raras las excelencias, i prerrogativas desta Ciudad Real, è Imperial, que han dado materia à hombres gravissimos, para escribir muchos libros.

6. Otro testo tenemos de Julian, de donde asimismo se colige la excelencia de Toledo, en residir allí el Presidente de toda España, es en el n. 467. tambien de los Adversarios: trata del impio Daciano, i dize: *Iussu P. Daciani Prasidis totius Hispaniæ destructum est Templum S. Mariæ à S. Elpidio Toletano Pontifice constructum.* Son tres autoridades tan conformes, de que estava toda España debaxo del Imperio, i gobierno del Presidente Cesareo, que asistia en Toledo, que no se puede desear doctrina mas clara al proposito, ni que manifieste mas la grandeza de Toledo. Cōpruevasse mas esto del n. 111. en que dize Julian, que se juntavan en Toledo medio de España los Optimates, para consultar los negocios de toda ella: *Toleti tanquā in meditullio totius Hispaniæ cōveniebāt Optimates ad cōsultandū res totius Provinciæ.* Haze evidēcia el iñtarse en Toledo lo grāde de las Españas, q̄ era la Corte, i cabeça del-

lar,

as, donde asistia el gobierno universal, i por las mismas razones se confirma tambien, que fue esta Ciudad de las primeras, en que nuestro Apouol Santiago puso Obispo.

CAPITULO VIII.

*En que se prueba, que fue la Sinagoga de Toledo cabeza de todas las de España, i que le pagaban tributo como á su Primada: que es confirmacion clara del discurso.*

**T**ambien los Hebreos, pueblo escogido, i amado de Dios, á quien dio su lei, i tuvieron Religion verdadera antes de la venida de Christo, escogieron á Toledo para silla Primaria, i fabricaron allí la mas celebre Sinagoga, que conocio el mundo: *Iudæi, qui Ierosolima venerant Toletum, edificaverunt ibi celeberrimam mundi, & totius Hispanie Synagogam nolentes redire Ierosalem, propterea quod audierant reparatum post Templum, iterum perdendum.* Son palabras de Julian en el n. 8. de su Chronicon, en que dice, q̄ los Judios, que vinieron de Ierosalem edificaron en Toledo la Sinagoga mas celebre de España, i de todo el mundo, porq̄ no querian boiver á Ierosalẽ a causa de aver oido, que de spues de reparado aquel Templo, avia de ser destruido otra vez. En el num. 211. dice: *Omnes totius orbis Iudæi ex Occidentibus Synagogis solvebant tributum nomine certum quid Synagogis Toletanæ. & Hispanensibus.* Todas las Sinagogas del Occidẽte testifica Julian, que davan tributo á la de Toledo, q̄ es reconocerla por primera Silla: aunque diga, q̄ gozava de estos tributos la Sinagoga de Sevilla, es privilegio grandissimo aver tenido la de Toledo por sus tributarias á todas las del Occidente: demas, que veremos luego testo, en q̄ concluye su Primacia.

2 Compruevese mas esto de aver pedido los Judios de la Corte de Ierosalem á los de España por carta dirigida

principalmente á los de Toledo, i Zamora, que diesen su consentimiento, para condenar a muerte á nuestro Redentor Jesuchristo: en que de ninguna fuerte quisieron consentir, antes bien los de Toledo, i el Archisnagogo dellos (á quien tocava dar la respuesta) cambiaron sus Embaxadores a los de Ierusalẽ oponiendole á tan perversa intencion: *Reperi in eodem Archidodus, in duo Epistolas in Hebraeo, & in Syriaco. & Latine, quarum una erat Iudeorum Ierosolimitanorum ad Hebræos Hispanos præcipue Toletanos, & Zamorenses, ut si fragarentur in morte Christi Salvatoris, & nullo modo voluerant consentire in necem innocentissimi Iesu miserum vero responsionem cum suis vinctis ad Ierosolimitanos. Toletani nolentes consentire petitionibus illorum, & eorum unus dicitur esse Athanasius, & alter Iosiph: Athanasius vero venit postea cum L. Iacobo ad Hispanias.* Ya consta de aqui que si bien el negocio, que tratavan lo Hebreos de Ierosalem, et. el mayor, que se intentò jamas temingiere la comunicacion del á los de Toledo, i Zamora, i que la respuesta la dio solo Toledo, q̄ es argumento, q̄ le tocava esto, i q̄ estava á su cargo por Archisnagoga de las Españas.

3 Esta preeminencia de cabeza, i Primada de las demas Sinagogas se confirma mejor de la carta, q̄ Eleazar Archisnagogo de todos los Españoles, que abitavan en Ierosalem, i los viejos de su consejo escrivieron desde allá al Archisnagogo, i consejo de Toledo avisando, q̄ los perversos Anas, i Casias intentavã quitar la vida á Jesuchristo, i que assi estuviesse advertidos, i que de ninguna si este viniesse en la maldad, que procuravan los Ierosolimitanos: como el Archisnagogo Español residente en Ierosalem sabia, quien era la cabeza de las de su lei: en las Españas, solamente escrivio al Archisnagogo de Toledo, con que asentò la mayoria, i preeminencia de aquella Archisnagoga, es el tenor de la carta:

Zz Alca.

\* Julian en el Chronicon n. 8.

lib. en Advers. 9.

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

<sup>b</sup> Iulian en los. Advers. n. 476.

<sup>b</sup> Eleazar Archisynagogus gentis Hispana in Ierusalem, & seniores eius Levi Archisynagogo Toletano, Samueli, & Iosepho senioribus salutem in Domino Deo Israel. Fratres scitote hic predicare virum bonum nomine Iesum Christum Nazarenum, qui facit multa miracula: suscitatur mortuos, sanat leprosos, caecis visum, claudis gressum, paralyticis membrorum usum praestat, est homo benefaciens, humilis, benignus, misericors, & gravis, formosus praesens filijs hominum, & gratus in sermone, potens in opere, in omnibus supra reliquos homines, apud multos habetur ut Messias, Iohannes Zachariae filius vir Sanctus illum monstravit dicens: ECCE AGNUS DEI. Nos in mortem eius, quam illi Anas, & Caiphas, & Principes Sacerdotum machinaverunt, consentire nolimus, & admonemus, ne vos, aut alij consentiant ex Hispanis duodecim Tribuum, quae ibi quidem solum sunt. Memores cum Ammam maiores nostros iam in Hispaniam delatos, & alios aliarum Provinciarum Iudaeos in suscipi suspēdi, Deo sic ordinante, ex furca, quam praepararat Patri nostro Mardocheo, illum suspēsum fuisse. Literas Artaxerxis, & Ester receperunt Patres nostri, qui penes vos erāt. No solo ditigio su carta Eleazar Archisynagogo por España en Ierusalen al Archisynagogo de Toledo, que basta, para que se conozca, que presidia el solo, i que in solidum era cabeça de todos los Iudios, que abitavan en España, sino que declara su juridicion en las palabras: *Et admonemus ne vos, aut alij consentiant ex Hispanis duodecim Tribuum, quae ibi quidem solum sunt.* Que es dezir, advertid, que no solamente no aveis de consentir los de Toledo, sino que como Archisynagoga, de quien dependen las demas de los doze Tribus, que estan esparecidos en estas Provincias de España aveis de cuidar, de que de ninguna suerte consienta nadie en el sacrilegio, que aqui se pretende.

4 Demas de los lugares referidos haze tambien memoria Iulian en el n. 9.

del Chronicō, i en el 9. 10. 11. y 431. de los Adversarios, de las Epistolas, que escribierō los Iudios de Ierusalē, procurādo pervertir a los de España; donde pōdera la cōstancia grāde, que tuvierō los de acā, celebrandola, como requiere el caso, pues fue el mas religioso, en q̄ pudierō mostrar el buen natural, i afecto piadoso, i devoto, q̄ produzē el Cielo, i tēperie destas Provincias, a q̄ miran las palabras de S. Leon III. en el sermō de las octavas de Sātiago, donde gratulandose cō España por sus excelēcias, i felicidades, pone entre las mayores, ser en su temperamēto semejante al Paraiso: *Felix es Hispania, quia in tēperie similis est Paraiso* Demanera, q̄ siendo tan duro, i perverso el natural de los Iudios, i aviēdose conjurado todos los, q̄ abitavan en Ierusalē cōtra el Maestro, i Salvador del mūdo Christo Redētor nuestro, i persuadido cō instancias grādes a los, q̄ se hallavā alli de España, i a los de acā por cartas, q̄ vinierā en su pretensio diabolica, no solo no cōsintieron los nuestros de allā, ni los de acā, sino que aquellos dierō aviso a estos, doliēdose mui de coraçō de lo, que allā passava, i amonestādoles, q̄ no diessen oidos a tā malvada peticiō, i estos embiarō Embaxadores a Ierusalen, para q̄ instassen cō los cōjurados, q̄ se apartassen de tan alevoso intēto, i conjuraciō: q̄ todo es grādissima corona, i gloria de España.

5 Aora q̄ tenemos cōprovada la carta de Eleazar tēgo de satisfazer a la duda, q̄ parece se ofrecerā sobre el intitularse en ella Archisynagogo de los Españoles, q̄ residia en Ierusalē: i como se entiēda el aver alli entōces cuerpo de Españoles cō Archisynagogo. Para declaraciō desta duda es mui a proposito poner el exēplo en Roma cabeça de la Iglesia Catolica, como lo era entōnces de la lei Mosaica Ierusalē, dōde residia el sumo Sacerdote de los Hebreos, como reside agora en Roma el Pontifice Maximo de los Christianos. Tienen en Roma todas las Naciones (como notē en el cap. 1. del Trat. 2. y en la parte

te 1. Trat. 7. c. 11.) Iglesias propias q̄ há fundado, i dotado Príncipes, Cavalleros, i otras personas pias de sus Provincias con Capellanias para Sacerdotes, q̄ celebrá los Oficios divinos, i juntamēte tienen allí casa para ellos, i Hospital para curar los enfermos de sus Naciones. De todo hizo un libro el Doctor Teodoro Amiden Abogado en Roma, que intituló *De Pietate Romana*: i le imprimio allí en el año de 1625. para que los, que concurrían a ganar el Jubileo del año Santo supiesen la infinidad de lugares pios, de que está llena aquella sagrada Ciudad, abraçando continuamente como madre piadosa a los peregrinos de todo el orbe; i demas desto tuviesen instrucción, i guia, que les encaminasse a los Hospitales propios, adonde avian de acudir, i alojarse los de cada Provincia. Pues como estava en Ierusalen el sumo Sacerdote, i el Templo santo levantado a *fundamentis* por disposicion divina, i acudían allí todas las Naciones a invocar a Dios, i gozar de las maravillas, i grandezas de aquella Metropoli del mundo, tan celebrada en los Libros sagrados, avia allí Sinagogas Nacionales cō Archisnagogos, i se comunicavan con los de sus patrias, i así escribió Eleazar Archisnagogo de los Españoles, que residían en Ierusalē, i los demas de aquel gobierno Nacional a la Archisnagoga de Toledo cabeza de las de España, como hemos visto por su carta.

CAPITULO IX.

*En que se continúan las razones, de que huvó Prelado en Toledo antes de la venida de S. Eugenio a España.*

**L**A demostracion hecha en los dos capitulos precedētes, de que en tiempo de los Romanos estuvo en Toledo el Presidente, i Potestad suprema de las Españas, i que así mismo florecio allí la Archisnagoga dellas, da tā gran fuerça a nuestro discurso, que concluye, q̄ puso el Apostol Santiago Obis-

po en Toledo luego, que entró en estos Reinos. Porque era costumbre de los Apostoles acudir en primer lugar a la parte mas principal, i cabeza de las Provincias, para que con el concurso grande se comunicasse, i estendiesse de allí la doctrina, que enseñavan. Don Mauro Castella haze ponderacion, de averlo observado así todos los Apostoles en el §. penultimo del cap. 17. del lib. 1. de la historia de Santiago, i mas largamente en el cap. 18. del lib. 2. fol. 185. desde el §. *Digo lo quinto*, a quien citó el Arçobispo de Braga don Rodrigo de Acuña en el lib. de la pretension de la Primacia de aquella Iglesia cap. 11. n. 3. suponiēdo esta costumbre, i estilo de los sagrados Apostoles, i antes que él hizo la misma ponderacion, individuando las Ciudades Matrices cabeças de las Provincias, adonde acudieron los Apostoles, i otros Dicipulos, el Maestro Bivar sobre Flavio Dextro año 37. de Christo en el ultimo §. del Comentario 2. y está asentado el articulo entre los historiadores, que no ai necesidad de detenernos en él.

2 Observavan tambien los Apostoles poner los Primados, i Tribunales supremos Eclesiasticos en la parte de las Provincias, donde estavan los Presidentes, i Tribunales mayores; llenas estavan las Epistolas Pontificias, i los derechos desta doctrina: refiere Graciano la del Papa Lucio en el cap. 1. dist. 80. cuyo tenor es: *Urbes, & loca, quibus Primates praesidere debent, nō a modernis, sed etiam multis ante adventū Christi sunt statuta et temporibus: quare Primates, etiam gentiles, pro maioribus etiam negotijs appellabant. In ipsis vero urbibus post Christi adventū Apostoli, & successores eorum Patriarcas, vel Primates posuerunt, ad quos Episcoporum negotia (salva in omnibus Apostolica auctoritate) & maiores causae post Apostolicā Sedē sūt referēda.* Lo mismo leemos en el c. 2. por doctrina de S. Clemēte, q̄ florecio en los principios de la Iglesia quarto Vicario de Christo, i tercer successor de S. Pedro: *In illis vero Civitatibus: in quibus olim*  
*Ll 2 apud*

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

*apud ethnicos primi flamines eorum, atque primi legis Doctores erant, Episcoporum Primates poni, vel Patriarchas Beatus Petrus præcepit, qui reliquorum Episcoporum causas, & maiora quoties necesse foret negotia in fide agitarēt.* Por precepto del Apostol S. Pedro dize el Papa Clemēte, que era esta disposiciō de las Sillas: i conforme el tenor de estos testos, i quedar provado, que estava en Toledo la Archisynagoga de las Españas, i que residia alli el Presidēte, i luez dellas, no admite duda el aver puesto luego Obispo en Toledo el Apostol S. Santiago, como està provado, q̄ efectivamēte puso à S. Elpidio. De fuerte, que el estillo de acudir en primer lugar los Apostoles à lo mas, da fuerça de afirmar, que no pudo ser Eugenio el primer Obispo de Toledo, supuesto, que no ai duda, q̄ fue mui tarde su venida de Frãcia à España.

3 Tenia grandes cōveniencias la disposicion referida; por que demas de la que se seguia de conformarse los Apostoles con lo antiguo, en lo que avia lugar, como era en poner los Tribunales Ecclesiasticos, donde por Ciudades mas famosas teniã su asiento los otros Tribunales, i citavan acostumbradas las gētes à recurrir alli à sus negocios, es llano, q̄ se comunicaria con mas facilidad la doctrina de la predicaciō Evangelica de las partes, adonde eram mayor el cōcurso. Lo qual se cōfirma maravillosamente de la sentēcia de S. Leon Magno, ponderando, que en la distribucion de las Provincias cupo à S. Pedro, Principe de los Apostoles, la grandeza de Roma, Alcaçar, i cabeça del Imperio Romano, à fin de que la lei Evangelica, q̄ se manifestava, para salud, i remedio de todas las gētes, se esparciesse, i derramasse por todo el mundo desde Roma su cabeça:

*S. Leō ser. Cum duodecim Apostoli accepta per Spiritū Sanctū omniū locutione linguarum imbuendū Evangelio mūdum, distributis sibi terrarum partibus, suscepissent, Batissimus Petrus, Princeps Apostolici ordinis ad arcem Romani destinatur Imperij, ut lux veritatis, que in omnium gentium revelabatur salutem,*

*eficitur se ab ipso capite per totam mūdum corpus esunderet.*

4 Es tambiē grande argumēto de aver puesto el Apostol Santiago à S. Elpidio Obispo en Toledo, que los siete de sus Dicipulos, q̄ despues de aver colocado el sagrado cuerpo en Compostela fuerō à dar cuenta à S. Pedro, como à Principe de la Iglesia, de lo sucedido, i los ordeno Obispos, i bolvió à embiarlos à España: asentaron en las partes de la Andalucia, i si estuviera entōces sin Obispo Toledo, es cierto, q̄ acudiera alli alguno dellos, como à Ciudad Primaria, i cētro de las Provincias, à cuya predicaciō veniã: i el aver quedado en aquellas partes maritimas, fue por aver alli necesidad de Ministros, i no en Toledo, à quien governava entonces S. Elpidio; porque la mision de estos Dicipulos de Santiago por S. Pedro fue en el año 46. segū Baronio Tom. 1. n. 2. y el martirio de S. Elpidio fue en el año 60. como està provado.

5 Que los siete Dicipulos asentaron en la Andalucia lo afirma Dextro: *Sepulto corpore sanctissimi Magistri, Torquatus, Thesiphon, Cæcilius, Iscius, Secundus, Indaletius, Euphrasius Romæ petunt, & à B. Petro consecrati Pontifices, & ad meridianas Hispaniæ partes, scilicet ad Baticam littoralem predicaturi revertuntur.* Comprueva galanamente à Dextro el Breviario antiguo de Braga, que en las lecciones de la Dominica infra octavã de la fiesta de S. Santiago pone el martirio de estos santos Obispos en aquellas partes por el tenor siguiente: *Tandē vero prædicatione sua in enarrabilibus gentibus illustratis Torquatus Acci, id est Guadix, Thesiphō Vergij, id est Almeria, Secundus Abula, hæc retinet nomē antiqū, Indaletius Vrcij, id est Vrga, vel Berga. Cæcilius Iliberi, id est Granata, Hesichius Carisij, id est Bétola de populata, Euphrasius Iliturgi, hi omnes idibus Maij in pace quieverūt. Extat miraculum usque hodie in testimonio mortis eorū. Nā in solennitate eorū apud Urbem Accitinam ad sepulchrū Sancti Torquati retro Ecclesiam annuatim oliva divinitus florens*



*maturis fructibus onustatur, ex quibus oleum statim exprimitur, unde lampades ante eius Altare venerādū accēdūt.*

6 Testifican la ocupacion, i empleo de estos santos Obispos en la Andalucia los Breviarios antiguos de muchas Iglesias de España, he lo leido en los de Sevilla, i Granada, cuyo tenor es el mismo, que el referido de Braga; en los de Osma, Salamanca, Sigüenza, i Segovia. I despues de mi ponderacion adverti aver hecho la misma el Maestro Bivar, que discurrendo en todo el Comentario 2.º al año 3.º de Christo à cerca de los Discipulos, que ordenò Santiago Obispo en España, i para q̄ Ciudades, asentando, que pulo en Toledo à S. Eipidio (como afirma por instantes) conciaue el Comentario por estas palabras: *At Discipuli illi septem, quos Petrus in Hispaniam misit Episcopos factos, Torquatus scilicet, & socij eius ad nullam harum urbium directi sunt, nec ad partes Hispanie interiores, sed ad litto- ralem Baticam duntaxat, nimirum ad Accim, Vreim, Illiturgim, Carteiam, Illiberim, Vergum; uno excepto Secundo, qui Abala in urbe mediterranea predicavit. Cur igitur nemo illorum Toletum, Hispalim, Barcinonem de Episcopus ascendit? Nihil melius occurrit quàm quòd urbes illa praecipua iam erant Pastoribus praedictis ornata.* Ajunta tanto esta ponderacion con la razón, que haze gran prueva, i dà gran confirmaciõ à todo lo, que se à discurrido de la Prelacia de S. Eipidio en Toledo.

7 Sube de pũto este discurso de la asistencia de los siete Discipulos de Santiago en la Andalucia con la doctrina del Obispo Luitprando, que dize: Es creible, que su venida à aquellas partes fue por amonestacion de su Maestro Santiago: *Credibile est Sanctos septem Discipulos Iacobi praemonitos ab eo venisse ad Baticam.* Sõ palabras del num. 204. de los Fragmentos, i se prueva galanamente con ellas el discurso, i se dexa entender, que como dize aqui Luitprando, dio ordẽ Santiago à estos Dici-

pulos, que quando bolviessen à predicar à España acudiesen à la Andalucia, porque sabia, que era mayor la necesidad de obreros en aquellas partes, q̄ en las interiores de España. I no parezca cosa estraña de zir, que dio este orden Santiago à sus Discipulos, pues enseña S. Leon III. en la Epistola de la Tradicion, que les amonestò, q̄ despues de su martirio traxessẽ el cuerpo à España, como le traxerõ estos mismos; i juto cõ esto pudo advertirles la necesidad de acudir à la Andalucia.

8 El milagro de la oliva calificado en el Breviario de Braga, cuyas palabras puse en el n. 5. y no cõprovè por tratar entõces de la asistencia de los siete Discipulos en la Betica, es tan excelẽte q̄ pide bolvamos sobre èl, i asì digo, q̄ como tã celebre corrio hasta las Naciones remotas: celebrarõle entre otros Escritores Ado Arzobispo Vienense en el Martirologio, i el Obispo de Equilino Pedro de Natalibus lib. 5. cap. 3 por estas palabras: *Sed in Civitate Accitana ad sepulchrum S. Torquati arbor oliva in eius festo prater naturam divinitus florens maturis oleis onustatur, quarum liquore egritudines sanantur.* Tambien lo refiere Ituxillo, Alderete, i Villegas. Bivar año 66. de Christo n. 4. §. *Illud*, trae la sentenciã de un Volumen escrito de mano en pergamino del Monasterio de Monte Sion de la Orden de S. Bernardo fuera de los muros de Toledo, en que se lee este portentoso milagro: las palabras, como èl las refiere; son estas: *Sed, & illud pallio silentij operire non debemus, quòd tam praeclara Dñi miracula in ipsorum anniversarijs pijs, & fidelibus Sanctorum (Torquati, & sociorũ) meritis operantur usque in hodiernũ diẽ. Haec, quae narramus cuncti scimus, & ipsi persecutores Ecclesiae, perfidorumque cultores verũ agnoscat. Ibidẽ (in urbe Accitana, seu Guadix) ante fores Ecclesiae ab ipsis Sanctis radix oliva modica posita est, tantaque in ea à Domino ubertas gratiae concessa est, ut in vespera ipsorum Sanctorum*

## De S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo.

(die 14. *Mij*) *ingrediente natali, plus floribus vernatur, quam folijs operta videtur. Nam vero (die 15.) ex ipsis floribus omnis conventus, qui pia devotione advenit, & Sanctorum veneratur patrocinia, seu totius Gentilitatis multitudo haereticorum, perversorumque dogmatum concurrentium, quam perfectas, tam uberes olivas maturatas, omnique pulchritudine adornatas vindemiant, veluti certis temporibus: & ita omnes, fideles, seu infideles, prout unusquisque colligere, valet, deportant. Quis enim valet, dicere copiam de multitudine huius fructus, cuius in unum si colligere, fas fuisset, plurimum poterant numerum complere cophinorum olivarum. Praestante Domino nostro Iesu Christo, qui Martyres, & Confessores suos suscepit.* Testigo de vista se declara el Escritor desta maravilla al principio de su relacion, afirmando, q̄ tambien lo eran los mismos infieles, pues aunque ciegos en sus errores concurrían al milagro.

9 Dize Bivar, que se continuò el prodigio, hasta que perdiéndose España por los pecados de los hombres, se llevó el cuerpo de S. Torquato à Galicia, porq̄ no viniera en poder de los Sarracenos, i que haze innumerables milagros en el Monasterio de Celanova de la Ordē del gran Patriarca, i Maestro de la vida Monacal S. Benito, donde se conserva al presente en una rica caja de plata, en que està esculpida la oliva, i el milagro de la puente, que se rompio, quando la passavan los, que perseguian al mismo S. Torquato, i compañeros, i quedaron anegados en el rio, como el sobervio

<sup>b</sup> *Exodi cap.* Faraon, i su exercito en el <sup>b</sup> mar Ber-  
14. *num.* 22. mejo, quando ivan perseguiendo al pue-  
*Ad Heb. c.* blo de Dios. Dize tambien Bivar, que  
11. *n.* 29. obra el Señor grandísimos milagros

por intercessión de un brazo del mismo san Torquato, que se venera en el Monasterio de la Vega del Orden Cisterciense en el Obispado de Palencia, i que està todo lleno de carne, i tiene en la mano entre el quarto, i quinto dedo

una herida abierta, que se juzga ser de lança: de donde se infiere, que murio alanceado este gran soldado del Señor, i Dicipulo de Santiago. El Martirologio Romano pone la fiesta deste Santo, i sus compañeros en 15. de Mayo: algunos Breviarios como son el de Granada, Sevilla, Segovia, i Tui la ponen en el mismo dia; i otros en el primero, segundo, tercero, quarto, ò quinto.

10 Provado, i calificado el asunto, de que Elpidio fue Dicipulo de Santiago, puesto por el primer Obispo en Toledo, i que fue Martir de Iesuchristo cõ doctrina irrefragable, i con razones, i ponderaciones invencibles: sea la conclusion, que pues la santa Iglesia Catolica canta en el Martirologio inmediatamente despues de la primera oracion de Prima las hazañas de los Santos, que tiene reconocidos por tales (i que assi soleniza las deste en el dia 4. de Março, que viene su fiesta) publicãdolas al pueblo Christiano; q̄ se puede celebrar de los Santos comprehendidos en el Martirologio; ya el nuestro tiene parte de solemnidad de Oficio, que es principio, i causa no solo relevante, pero concluyente, para que se le pueda dar el rito de Oficio, i Missa, que se da à los Santos desta calidad. Mayormente llegando se à su gran santidad el aver sido Dicipulo del Protomartir de los Apostoles, asignado, i puesto de su mano primer Prelado en Toledo, i que murio por la santa Fè en ocasion de celebrar Concilio, para establecer las cosas perteneciẽtes à ella en estas Provincia de su vigilancia, i Primacial jurisdiccion. I assi serà accion mui digna de la santa Iglesia de Toledo, procurarle de la Santa Sede Apostolica Oficio propio, i Missa, como le tienen otras santas Iglesias para los Obispos, con quienes las fundò, i autorizò el Apostol Santiago, dãdoles sus santos Dicipulos por sus Maestros, i Prelados. Que toda esta atencion, diligencia, i devocion es devida al afecto, vigilancia, i fervor, con que

que el santo Patriarca Elpidio trabajò en la conversion, i cultura de su viña de Toledo, i Primacia de las Españas.

CAPITULO X.

*En que se ponē dos Himnos antiguos en alabança de S. Eugenio con su interpretacion; que es un breve compendio de la vida del Santo.*

**E**N el c. 6. aleguè algunas Antifonas, i otras cosas de quatro Breviarios antiguos de la santa Iglesia de Toledo: los dos escritos de mano en pergamino, adornados con rica iluminacion estàn entre cosas preciosas en la Sacristia; los otros dos se conservan en la libreria de la misma Iglesia: estos son impresos en el año de 1483. y de 1506. leen se en todos quatro Breviarios dos Himnos en alabança del glorioso Martir Eugenio, i por no interrumpir el discurso, no puse su tenor, quando aleguè otras cosas: referirè aora aqui enteramente dichos Himnos, para que vea el lector la antigüedad, que contienen, i asimismo, para que se entere mas de la historia del Santo, comprehendida en ellos. Compuso estos Himnos el Arcipreste Julian Perez por mandado del Emperador de las Españas, como el testifica en el num. 137. del Chronicon, dõde dize, que no avia memoria ninguna por los años de 300. deste Santo, con que tambien se califican las sentencias del mismo Julian, i las demas referidas en este Tratado, de que se perdieron muchas historias de los Santos antiguos. Dize tambien Julian, que hallò el cuerpo de S. Eugenio Raimundo Arçobispo de Toledo (que murió en el año de 1150.) en el Monasterio de san Dionisio de Paris, i q̄ fue la traslacion, quando escribia esta relacion: afirma, que como sabia de cierto, que fue Eugenio Arçobispo de Toledo, sabia, que no fue el primero: dize, q̄ fue Legado

de S. Clemente Papá, condicipulo de S. Dionisio, Discipulo de S. Pedro, que fue Varon santissimo, integerrimo, i sapientissimo, i que era tenido en grande estimacion. Las palabras de Julian son estas:

2 *Nulla prorsus hoc tēpore S. Martelli Eugenij Toletani Pontificis memoria: qui in eo tempore sub Raimūdo Archiepiscopo Toletano in Monasterio S. Dionysij prope Parisios inventus est. Dū hæc scriberem translatio facta est, iussuque Imperatoris duos feci Hymnos in eius laudem: alter incipit: Nova refulgēt gaudia: alter vero: S. Eugenij digna memoria: quem sicut certo scio fuisse Toletanorum Pontificem; certo scio ex Dypticis, & scriptis nõ fuisse primum. Qui sanctissimus vir fuit, & legatus Clementis Papæ, cõdiscipulus S. Dionysij, Discipul⁹ S. Petri. Integerrimus, & sapientissim⁹ vir, habetur in magno pratio.* La relacion, que haze aqui Julian de S. Eugenio se lee (menos el particular, de que no fue el primer Prelado de Toledo) en las lecciones de los Breviarios antiguos impresos; i asimismo concuerdan las de los Oficios reformados, de que usa al presente la santa Iglesia, que es gran credito de las obras de Juliã. La traslacion, de que trata aqui, es del brazo del Santo, que fue trasladado de Paris, i colocado en Toledo en 12. de Febrero del año 1156. aviendo dispuesto el Arçobispo Raimundo al Rei don Alonso el VII. llamado el Emperador, que intercediera cõ el Rei de Francia Luis VII. que diera alguna reliquia del Santo, i dio el brazo derecho, à cuya colocaciõ solene en la santa Primada asistiò Alfonso con pompa Imperial, llevando junto con sus hijos la reliquia, i tesoro de tan gran Santo. Despues à instancia del Rei don Filipe II. el Prudente concedio Carlos IX. Rei de Francia todo el cuerpo, i se colocò en su Primada en 18. de Noviembre de 1565. llevandole en sus Reales ombros el mismo Rei don Filipe, el Principe don Carlos su hijo, i los del

*Julian en el Chronicon n. 137.*

Em-

## De S. Elpidio primer Arcobispo de Toledo.

Emperador Maximiliano Rodolfo (que tambien fue Emperador) i Arcebispo Archiduques de Austria Los Himnos, de que haze memoria Iulian en el lugar referido: i que corrieron muchos años en los Breviarios de la Santa Iglesia son del tenor siguiente:

*Nova resurgent gaudia  
Nobilitate solemni,  
Quod pro S. Eugenij  
Palma refert Ecclesia.  
Doctae alumnus Gratiae  
Misi: it hinc Dionysius,  
Vt esset solis radius  
In tenebris Hispaniae.  
Hanc error idolatriae  
Sic olim obstinaverat,  
Quod veritatis oderat  
Cultores, & iustitiae.  
Fortem athletam fortibus  
Vir circumspectus dirigit,  
Qui dum errores corrigit,  
Cives facit ex hostibus.  
Quos, verbo duros reperit,  
Clarior movet miraculis,  
Et sic ad fidem populis  
Mentes compunctas aperit.  
Toletum Praesul inclitus,  
Quo vigeat spurcicia,  
Aritus immunditia  
Per fidem lavit penitus.  
Vni, trinoque Domino  
Sit laus, virtus, & gloria,  
Cuius sola potentia  
Nullo ballatur termino.  
Amen.*

Antes de entrar en la declaracion deste Himno advierto, que si bien en el lugar referido del Arcipreste Iulian Perez, i alegacion, que haze alli del primer verso se lee: *resurgent*: tienē todos los Breviarios: *resurgent*: que es termino mas propio, i asi juzgo, que por negligencia de los Impressores, o de los escribientes, quando andavan las obras del Arcipreste escritas de mano, se trocò el verbo.

3 Entra Iulian, proponièdo à los fieles el gozo espiritual, que les deve causar la solemnidad, que celebra la Iglesia al

glorioso Eugenio por la vitoria, i palma, que alcançò triunfando del tirano; pues confirmò la doctrina, que predicava, dando la vida, i assegurò la verdad, derramando generosamente su sangre por ella. Refiere que Dionisio hijo de la docta Grecia nos embiò à Eugenio, para que cò los rayos de su doctrina, i exemplo de su santidad ilustrara à España: i dize, que estãdo tan rendida à la idolatria, que no podian oír sus abitadores à los Ministros, i Predicadores de la verdad, embiò Dionisio Varon circunspecto à este Capitan esforçado à los de natural fuete: i que corrigiendo sus errores, les hizo de enemigos Ciudadanos de Dios. Dize, que à los, que hallò duros en cõr sus amencellaciones, i palabras del Señor los traxo al gremio de la Iglesia cò sus milagros, compungidos, i reconocidos de sus errores. Concluye finalmente, que este inclito Prelado limpiò de la immudicia de la Gẽtilidad à Toledo, lavando à los, que estavan encenagados en la idolatria, por medio de la Fè, que les enseñò. Sea alabanza, virtud, i gloria à Dios trino, i vno, potècia tã soberana, que no ai termino, que la pueda comprehèder. Esto contiene el primer Himno, que es el de las Vísperas.

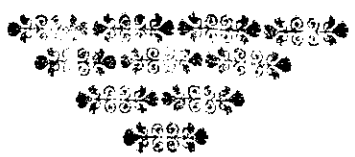
4 El tenor del segundo Himno, que se canta à los Maitines, es como se sigue:

*Sancti Eugenij  
Digna memoria  
Recurrit, socij  
Plaudat Ecclesia.  
Exaltet Gallia  
Tanti Martyris  
Sacro dictata pignore.  
Alumnus Gratiae  
Misi Hispaniam,  
Doctae Hispaniae  
Rediit Galliam,  
Docti praesentiam  
Doctores Galliae  
Fideli captans pectore.  
Patrem desiderat,  
Votum prosequitur:*

*Iam prope venerat,  
 Hostis irascitur,  
 Sanctus vir rapitur,  
 Quem ensis temerat,  
 Caput vellens à corpore.*  
*La lacu proximo  
 Corpus submittitur,  
 Custodi optimo  
 Pignus committitur,  
 Recens, ut mittitur,  
 Manet longissimo  
 Sub unda corpus tempore.*  
*Hercoldus patitur,  
 Quem Dei visio  
 Ex hoc alloquitur  
 In Dionysio.  
 Salutis praeicio  
 Sanctus redimitur,  
 Digno locandus Doctore.*  
*Sit Patri gloria,  
 Sit honor Filio,  
 Virtus, potentia,  
 Laus, & iubilatio:  
 Flamini sancto  
 Surgat sors sortia:  
 Ut pari substant robore.*  
*Amen.*

5 En este segundo Himno entra Juliã Perez, diziendo, como se celebravã en aquel dia las memorias dignas de S. Eugenio, i q̃ aplauda la Iglesia la fiesta de tã grãcõ pañero, i hijo suyo. Gratulase cõ Frãcia, de q̃ era deposito de tã inclito Martir, i de que estava enriquecida con èl: de donde se infiere con quãta ternura se alegrara el Arcipreste con España, i le diera el parabien si alcançara la felicidad de gozar su Iglesia (como goza oi) el sagrado tesoro del cuerpo de tal Maestro. Buelve à repetirle

que avia dicho en el primer Himno, de que el alumno de Grecia (en que supone à Dionisio) embiò à España à Eugenio, i le llama Doctõ della, i con razon, pues fue de sus primeros Predicadores, i Doctõres. Representa las ansias, i afecto, cõ q̃ deseava ver à su amigo, i cõ discipulo Dionisio Doctõ de Frãcia: i se à de entender, que era con deseo de comunicarle las cosas de la Iglesia de España para mayor aumento de la Religion. Dize que puso en execucion su intento, i deseos; i que estando ya en aquellas partes le martirizaron los enemigos del Evãgelio, i ocultarõ el cuerpo en un lago, porque no le venerassen los Catolicos, i que se conservò largos tiempos en las aguas (elemento de corrupciõ) tan entero, i fresco, como quãdo le echaron en ellas; i de la excelencia de averse conservado allí sin corromperse, llama el Poeta al lago guarda maravillosa del tesoro del cuerpo de Eugenio. Pone la revelacion, que por disposicion de Dios hizo Dionisio al Cavallero Hercoldo, para que sacara del lago à su amigo Eugenio, i le colocara en lugar honorifico; como le colocò, obediente à la revelacion, i agradecido al milagro, que obrò Dios con èl, librãdole de una grave enfermedad, que avia años, que le tenia rendido, i dandole entera salud, para que pudiera atender al obsequio, i culto de nuestro Santo Sea gloria à Dios Padre, i sea hõra al Hno, virtud, poder, alabança, i alegria: sean las mismas alabanças al Espiritu santo, para que se glorien en su grandeza, i igual omnipotencia.



TRA-



# TRATADO SEPTIMO.

EN QUE SE PRUEVA CON GRANDISSIMA  
doctrina de Santos, Doctores antiguos, i modernos, i me-  
morias ilustres la predicacion de S. Pedro,  
i S. Pablo en España.

## CAPITULO PRIMERO.

*En que se prueba la venida, i predicacion de S. Pedro en es-  
tos Reinos de España.*

**N**O solo corria por  
cuenta del glorio-  
so Apostol S. Pe-  
dro la Iglesia Ro-  
mana, sino las de  
todo el orbe, por-  
que era Obispo, i  
Principe universal de todo el: *\* Pasce  
oves meas*: le dixo Christo Redentor  
nuestro, con que encomendò à su vigi-  
lancia, i puso à su cargo todo el univer-  
so. I notò S. Epifanio en la *hæresis* 27. q̄  
para poder acudir à las obligaciones  
de Pastor universal, eligio por Obispos  
de Roma, Coadjutores suyos, à los san-  
tos Lino, i Cleto, el uno para dentro de  
la Ciudad, i el otro para fuera de los  
muros, como individuan algunos Es-  
critores, especialmente el Obispo de  
Equilino en el lib. 6. cap. 22. y Truxillo  
en su Tesoro de Predicadores Tom. 2.  
en la vida de S. Pedro.

2 Comprehendio Baronio el ausen-  
tarse S. Pedro de Roma, que peregrinò  
por el mundo, que no era de su obliga-  
cion estar de asiento en un lugar, sino  
de correr por todo el orbe (provando  
con palabras del mismo Apostol, que  
le encomendò el Señor el cuidado de  
todo su rebaño) por el tenor siguiente:

*Petrum edicto Claudij (ut dictum est) cum Iudæis semel Roma pulsum, ad externas orbis oras prædicationem Evangelij convertisse, & in his hæcenus laborasse: quippe cum universi gregis curam à Domino sibi demandatam suscepisset, & quod ipse coram Apostolis de se testatur, dicēs: Elegit De⁹ per os meū audire Gentes verbum Evangelij, & credere: non erat eius officij in uno loco consistere, sed quantum homini licuisset, universum peragrarè orbem, & nondū credentes ad fidem perducere, credētes vero in fide peritus stabilire.* Siendo, pues, Fè Católica, que corria por cuenta de S. Pedro la superintendencia, i gobierno de todas las Iglesias, i fieles de todo el orbe, i que dependian del los mas remotos, de la misma suerte, que los de Antioquia, quando tuvo alli la Catedra, i que los de Roma, quando la colocò en ella; i confiado asimismo, que para assentar, i establecer la lei Evāgelica corrio por el mundo; corre, i assienta biē en todo buen juicio, que viniessè à España, i que la ilustrassè con su presencia, i la enseñassè con su doctrina. Pero aunque battava esta maxima, mayormente siendo mas facil la venida à España, que el acudir à otras Provin-  
cias,

<sup>b</sup> Bar. Tom. 1. año 58. n. 31.

<sup>a</sup> S. Iuā 21. vers. 17.

eias, donde no se duda aver predicado, tenemos gran doctrina en prueva desta verdad.

3 Lucio Flavio Dextro, cuya autoridad han manifestado muchos Autores graves, de que (demas de ser cosa notoria) di prueva abundante en la parte 1. Tratado 7. cap. 18. y sobra el averle tenido S. Geronimo por amigo, asienta con razones muy particulares esta doctrina en el año 50. de Christo, pues dize assi: *Petrus (ut Christi Vicarius) Hispanias adiit, Imagines Antiochia delatas affert. Epenetum ibi Sexifirmi in Bætica, reliquit Episcopum, multos eñ comitantibus M. Marcello Eugenio, Apollinari Ravennate (quem redeunte n ad Italiam consequitur Calocerus) Barnaba, Iudaque: hinc ad Africam, & Egyptũ migrat. Manet in Hispania sanctus Quartas, qui obiit anno 76.* Todo lo contenido en esta sentencia de Dextro lo comprueba doctamente el Maestro Bivar en sus eruditissimos Comentarios à Dextro pag. 100. donde discute largamente sobre todos los particulares del texto, asentando con muchos Autores graves esta peregrinacion de S. Pedro en los Reinos de España. El mismo estudio hizo sobre este lugar el Licenciado Rodrigo Caro en sus Notas à Dextro fol. 21.

4 Estambien de los, que colificaron esta causa Eleca Obispo de Zaragoza Autor antiquissimo, i gravissimo, como he manifestado en otras partes. Trata en sus Adiciones à Marco Maximo de algunos de los Discipulos de Santiago, con ocasion de la venida de su santo cuerpo à Iria Flavia, i dize de Fileto: *Philetus verò in Hispania mansit, prædicansque per diversas urbes, vidit S. Petrum, Paulum, Clementẽ, & Philemonem ibi prædicantes.* De suerte que nos da aqui Eleca à Fileto por uno de los oyentes de S. Pedro, quando ilustrava, i engrandecia à España con su santa predicacion.

5 Simon Metafrastes Autor grave, i antiguo de 800. años, que escribio las

vidas de los Santos tuvo por llana esta venida de S. Pedro à España, i assi la encomendò à la posteridad por palabras expresas en los Comẽtarios de las peregrinaciones de S. Pedro, i S. Pablo, que traen Lipomano, i Surio en 29. de Junio, dize Metafrastes: *Cùm autem nõ diu mansisset apud Romanos, & sancto baptismo multos regenerasset, & Ecclesiam constituisset, & Linum Episcopum ordinasset, venit Tarracinam, in qua cùm Epaphroditum ordinasset Episcopum, venit Sirmium Civitatem Hispaniæ. Quo in loco cùm Epenetum constituisset Episcopum, devenit Carthaginem Civitatem Africae.* Es muy de notar la correspondencia de la sentencia de Metafrastes con la de Lucio Dextro, pues hallamos en ambos la relacion, de que ordenò S. Pedro en Obispo de Sexifirmio, ò Firmio à su santo Discipulo Epeneto. Llamar Metafrastes Sirmio à la ciudad de España, en que puso san Pedro Obispo à Epeneto, i Dextro Sexifirmio en las palabras, que aleguè en el num. 3. no es cosa, en que se deva hazer reparo, porque el mismo Dextro puso en el año 100. Sirmio: i veremos adelante, que el Arcipreste de Toledo Inliã Perez declara, q̃ se llamava aquella Ciudad Firmio, Sexifirmio, i Fragliana: demas, que en escritos tan antiguos, que han corrido M. SS. era facil trocar alguna letra los, que los copiavan. De que en materia mas grave tenemos el sentir de S. Agustin, que en su libro de la edad de Dios atribuye à error de los que copiaron los 70. interpretes la diferencia grande, que se lee en ellos en razon de los años respeto del texto Hebreo.

6 Mayer, i mas antigua autoridad tenemos por la causa, pues segun doctrina del mismo Metafrastes enseñò lo mismo Eusebio Obispo Cesariense, que florecio poco despues del año 300. de Christo, i tomando la sentencia de Eusebio, dize dicho Metafrastes: *Eusebius autem Pamphili dicit Petrũ duodecim quidem annos fuisse versatum in Orien-*

## Venida de S. Pedro à España.

*Oriente, viginti autem & tres annos transiisse Roma, & in Britania, & in civitatibus, que sunt in Occidente, adeo ut sit totum nunc tempus predicationis S. Petri 35. anni.* Veinte i tres años dixo Eusebio, que se empleó S. Pedro en la predicacion en Roma, en Bretania, i en las ciudades del Occidente: i respeto de Roma en ninguna parte del Occidente se verifica, or, q̄ en las partes, i ciudades de España este empleo de S. Pedro: así interpretò este lugar el doctissimo Gaspar Sanchez en el cap. 2. de su Tratado 4. que es el ultimo despues de los de la venida de Santiago, en que trata de esta de S. Pedro. Esto mismo parece, que confirmò Onofrio Panuino en su Chronica Ecclesiastica, pues aunque con estilo breve dize, que discursio, i predico S. Pedro en todas las partes del Occidente.

7 Autorizó a mi entēder el assumpto S. Juan Chrysostomo (que florecio en el mismo siglo que Eusebio) en el sermōn, que he la Iglesia en la Octava de los Apóstoles S. Pedro, i S. Pablo, en cuya leccion 4. dize: *In nomine terrā exiit vester sonus, & verba vestra in suos orbis terra* Que se llamó España antiguamente fin de la tierra, i que se conserva el nombre en las partes de Galicia es cosa llana entre los Autores antiguos, i modernos. Provēlo con inmensidad de Efetores de toda calidad, i aprecio en diversos lugares de la parte 1. y especialmente en el Tratado 1. cap. 12 comprobando las sentencias del Papa Calisto II. en prueba de la venida de Santiago. Siendo, pues, negocio sin controversia, que se supone à España por las palabras: *fin de la tierra*: corre de plano, que tambien enseñò la venida de S. Pedro, i S. Pablo à ella san Juan Chrysostomo en la sentencia referida: i en quanto à san Pablo no tenemos necesidad deste testo de Chrysostomo, pues veremos adelante, que calificò en diversos lugares por palabras expresas esta felicidad de España en

averla ilustrado el Doctor de las gentes con su presencia, i enseñadola con su doctrina.

8 Sentencia tenemos de san Gregorio Magno, segun refiere el Padre Pedro de Ribadeneira, q̄ dize aver leído en la Biblioteca Vaticana en el lib. 7. del registro, Epistola 41. de san Gregorio estas palabras: *Cum B. Petrus Apostolus Hispaniam se adisset significet.* No cause equivocacion la similitud de la letra con la de la Epistola, que traen los opuestos à nuestras cosas contra la venida de Santiago, porque aquella es de Gregorio VII. y se lee en el lib. 1. de las Epistolas, i es la 64. y no es cosa extraordinaria que empiecen dos Epistolas por una letra, como se hallan textos aun en un mismo titulo.

9 Juzgo, que confirmò tambien esta venida de san Pedro à España el gran Rei don Alfonso el VI. en un privilegio, en que haziendo ciertas donaciones à la Santa Iglesia de Astorga, i à su Obispo dize, que vinieron à las partes Occidentales de España los principales de los Apóstoles, i que fundaron muchas Sedes Episcopales: *Quorū vero precipui Hispania Occidentales partes petierunt, atque Episcopales Sedes plurimas construxerūt. inter quas Ecclesiam sancta Mariae semper Virginis, cuius Basilica fundata esse dignoscitur in Civitate Asturica ubi Sāctorum reliquiae manent recondita, Episcopali in Sedem constituerunt.* Qui se ha de entender en primer lugar entre los Apóstoles principales, sino san Pedro Principe de la Iglesia, i que se hallò en los mayores favores que hizo Christo à sus Discipulos: I aunque por ser cosa llana la venida de Santiago, i san Pablo se verifica en los dos la regla: *Pluralis locutio duorum numero est contenta*: no se à de restringir à los dos la cōprehensio del privilegio, porque: *Odiu restringi, & favores convenit ampliari.* I no se puede dar cosa mas favorable à una Provincia, que el aver sido ilustrada del



del Principe de los Apostoles; ni cosa mas odiosa, que privarla de la honra, i grandeza, que se le sigue de su venida à ella; mayormente aviendo muchos Autores graves, que la afirman. Mas, que las palabras del privilegio son tan generales, que no parece, que se satisfaze à su gran comprehensio declarandolas de solos dos Apostoles.

10 Muchos, i grandes por muchas circunstancias son los testimonios, que leemos en el Arcipreste de Toledo en confirmacion della venida de S. Pedro: ponela en el año 60. en el num. 19. del Chronicon por estas palabras: *Sanctus Petrus ad Hispanias se contulit. Vt Pastor universalis oves indivisit, illas presentia sua, doctrinaque nobilitat. Firmij, del Sexifirmi Epenetum Episcopu reliquit: Toleti Iulianum Civem convertit, quæ Civitas sanctissimi Pastoris, & Clementis prædicationibus illustratur. Comes S. Petri in hac peregrinatione fuit B. Clemens.* La misma conformidad, q̄ p̄dèrè entre las autoridades de Dextro, i Metafrastes hallamos aqui, en quanto à aver puesto S. Pedro Obispo à Epeneto en Firmio. Dize el Arcipreste, que fue S. Clemente su compañero en esta peregrinacion: declara tambièn, que visitò à Toledo, i siendo la Metropoli, i Primada de las Españas, es cierto, que la visitaria, i que ganaria en ella almas para Dios, como afirma, que convirtió à Iulian su Ciudadano.

11 En el num. 23. buelve el mismo Autor à hazer memoria de la conversion de Iulian Cavallero de Toledo por la predicacion de S. Pedro, i dize, que fue Obispo en la Carpetanea.

12 Famosa es la memoria, que haze dicho Arcipreste en sus Advertarios num. 34. cuyo tenor es: *Celebratur in Hispania dies, quæ sanctus Petrus venit in Hispaniam, illumque indivisunt Martialis Lemovicensis Episcopus, Lazarus Masiliensis, Maximinus Aquensis, qui euntes, & redeuntes Apostolico more, per Hispanias prædicant.* Devida atencio, i gloriosa accio,

que celebrassen las Iglesias de España la venida del Principe de los Apostoles à enseñarla con su doctrina, è ilustrarla cò su presencia. Las circunstancias, q̄ refiere el Arcipreste son muchas, i gr̄des, de q̄ resulta mas seguntidad de la doctrina.

13 Trata en el num. 102. del Dicipulado de S. Clemente siguiendo à S. Pedro, i en el num. 103. dize, que aviendo buuelto de Philippis le acompañò à España, Francia i Britania: *Sunt qui putent, post, ex Philippis reversum, Sanctum Petrum ad Hispanias, Gallias, & Britannias euntem, comitatum fuisse.* El mismo S. Clemente compañero de S. Pedro en el viaje à España, podemos dar por Autor, por quanto dixo en la Epistola 1. à Santiago el menor, que predicò S. Pedro en muchas partes del Occidente; en que se comprehende España, como ponderarè mas adelante, en la inducion de otras sentencias. Autorizò tambien Iulian en el n. 196. de los Advertarios lo, que avia dicho del Obispo Epeneto en la sentencia, que referimos del Chronicon, sus palabras son estas: *Sanctus Petrus veniens ad Hispaniam, in Batuca reliquit Episcopum ad Sexifirmicam: nunc vocatur Fragiliano; vetus Epenetum.*

14 Confirmò el Arcipreste el punto con circunstancias mai particulares, nombrando otro de los Dicipulos, que traxo san Pedro consigo à España, à la qual dize, que acompañò tambièn despues el mismo Dicipulo à S. Pablo, que era primo de S. Bernabe, i otros particulares, que hazen mas cierto el caso; dize pues Iulian en el n. 390. *Florebat adhuc sanctæ memoria S. Marci cognomento Ioannis, S. Barnabæ Apostoli consobrini, qui comitatus prius Petri, post Paulum ad Hispanias, prædicavit Bilbili in Celtiberia.* Acordose tambien desta peregrinacion de san Pedro en el Tratado *De Eremiterijis* n. 111. diziendo q̄ colocò en Madrid la Imagen de santa Maria de Antioquia (oi de Atocha) q̄ traxerò los Antioquenos compañeros de S. Pedro, quando vino à España.

## Venida de S. Pedro à España.

15 Tenemos tambien por esta causa la sentencia de Pedro Galefino en las Notas al Martirologio en el dia 21. de Enero por estas palabras: *Petrus Apostolorum Princeps, peragratis cateris Occidentis Provincijs, Hispaniam item fidei prædicationibus illustravit, ut Simeon Metaphrastes scribit: & plane ita id esse gravibus argumentorum monumentis à plerisque persuadetur.* Por negocio muy llano asienta esto Galefino, pues diziendo, que son muchos los, que lo califican se contentò con citar à Metafraustes solo. Calificaronlo asimismo Lipomano, i Surio, donde dixe, q̄ se leía la sentencia de Metafraustes en 29. de Junio; Hareo, i Lipelou en la vida de S. Pedro. Caracciolo *De accessu S. Iacobi ad Hispaniã n. 8. §. Sanè.*

16 Hallo por consecuencia legitima, que està de nuestra parte el Cardinal Baronio, q̄ dize en el año 58. num. 51. al fin, que aviendo predicado S. Pedro en muchas Provincias del Oriente restava ilustrasse las del Occidente, i que corrio hasta la Britania, sus palabras son estas: *Petri igitur muneris erat, ut qui iam complures Orientis Provincias, prædicando Evangelium, peragrasset, iam (quod reliquum esse videbatur) lustraret orbem Occidentem, & usque ad Britannos (quod tradit Metaphrastes, & alij) Christi fidem annuncians, penetraret.* No declara Baronio en prueba desta predicacion de S. Pedro en el Occidente mas Autor, que à Metafraustes, i la sentencia, que cita en la margè, es la de 29. de Junio, que dexo alegada por nuestra causa. I pues tuvo Baronio por bueno el texto de Metafraustes para autorizar la predicacion de S. Pedro en el Occidente, i especialmente en Britania, devemos entender, que lo tuvo tambien para la predicacion de España (i pudiera comprehènderla claro sin disminuir su autoridad) mayormente sièdo esta Provincia mas famosa, i mas facil la venida à ella de Roma, i facilissimo el passar despues della à Britania, la qual individuo Baronio por parte

mas remota, cõprehiendo à España, i el intermedio, que ai de Roma à ella con la generalidad del Occidente, i afirmado, que no solo predicò S. Pedro en estas Provincias Occidentales, vezinas à Roma, sino q̄ corrio hasta à los Britanos, i esto alargandose à ellos de España, como dizen los Autores, q̄ alegarè adelante. Mas, q̄ dexamos provado con Eusebio por relaciõ del mismo Metafraustes, q̄ empleò S. Pedro en Roma, en el Occidente, i en Britania 23. años de los 35. de su predicacion.

17 I quiè puede dudar, q̄ corrio S. Pedro lo mas, i mejor del Orbe, pues por Vicario de Christo en todo el universo tenia esta obligacion, para abrir las zãjas, i assentar los fundamètos de la Iglesia, como le avia dicho el Señor: *Tu es Petrus, & super hanc petram edificabo Ecclesiam meam:* i así claro està que vendria el Principe de la Iglesia à estas partes, cõprehèdidas en muchas de los Libros sagrados, como dexo provado. Carga era esta de la mayoria en el Apostolado, pues la Dignidad Pontificia abraça à todo el mûdo, i tiene juridiciõ en todo el. Por instãtes califica la doctrina el integerrimo, i diligentissimo Doctor Geronimo Gonçalez Abogado de memoria perpetua en la Corte Romana en sus Comènt. sobre la regla 8. de Cæcælia; i dando buen principio al Proemio dixo en el n. 7. *Totus mundus dicitur Parochia Papa:* i en el 8. *Papa habet pro propria Diocesi totũ orbẽ:* q̄ como hijo de la villa de Arnedo (fertil en todo) dio fruto de grãde estimaciõ en su libro, i le dã oi los de su apellido, i Patria en los Tribunales Supremos de la Monarquia: el Ilustrissimo Doctor Joseph Gonçalez despues de aver manifestado sus grãdes letras, i caudal singular en los Consejos Real, de la Camara, i de la Inquisiciõ, es oi meritissimo Presidente del Consejo de Hazienda (de cuya pluma se esperã tambien doctissimos escritos, partos de tan universal erudicion, i de tan feliz ingenio) i don Juan Gonçalez de Valdes su hijo

<sup>c.</sup> Matt. c.  
16. n. 18.

(Ca.

(Cavalleros ámbos del Abito militar de Sãtiago) del Consejo Supremo de las Indias, verificando en si el proverbio antiguo: *El buen Cavallero en la silla se cria*: se crió en la palestra de las letras luciendo tãto desde sus primeros años en los Actos de la Vniversidad de Valladolid, en el Colegio Mayor de Santa Cruz, i en la Catedra, q̄ descubrió; digo que manifestó luego lo, q̄ esperimenta oí en agudeza, i prudencia la judicatura, q̄ es ser hijo de tal padre, con que se dize todo, i se le da la mayor laurea.

18 Continuando los Autores, que asientã expresãmere la venida de S. Pedro à España, tenemos aora por ella en primer lugar, i teiteradas vezes al doctissimo, i religiosissimo Doctor fr. Alonso Chacon de la Ordẽ de santo Domingo Penitenciario Apostolico en su historia de los Pontifices, i Cardenales en la vida de S. Pedro col. 33. año 67. donde dize: *Petrus igitur Ecclesia Romana denuo instaurata, ex Vrbe discedens totum Occidentem, docendo, peragravit, & non solum Hispaniam, Epeneto, Discipulo eius, Episcopo Sirmio Vrbe, cuius memoria nẽstro seculo interijt, relicto: sed & toto penitus divisos orbe Britannos adiit, lumine Evangelij illustraturus.* Confirmó esto mismo en su libro de los 200. Martires Monjes de la Orden de S. Benito en el Monasterio de S. Pedro de Cardena, que imprimio en Roma en el año 1594. en que asientada la predicacion de Santiago (de que habló tãbien en el lugar referido) prosigue con la de san Pedro en la pag. 5. con estas palabras: *Deinde Petrus, Apostolorum Princeps Hispaniam inuissit, suaque presentia, & predicatione honoravit: demum ex Hispania in Britanniam navigavit, Epeneto, Discipulo suo, in Sirmio Episcopo relicto.* Enseñolo tambiẽ por el mismo tiempo el Padre Iuan de Marieta al fin del c. 13. del lib. 1. de los Santos de España, el Maestro frai Iuan de la Puẽte todos tres Dominicanos en la cõveniẽcia de las dos Monarquias lib. 2. c. 10. §. 2. y 3. Ambrosio de Morales, lib. 9. cap. 14. Pine-

da parte 2. de la Monarquia cap. 28. §. 4. Roman lib. 1. de la Republica Christiana cap. 3. Pujades en la historia de Cataluña lib. 4. cap. 9. El Doctor Valdes en su libro *De Dignitate Regum Hispania*, cap. 6. num. 28. donde cita algunos Autores antiguos, i modernos, el Doctor Gregorio Lopez Madera (ambos del Consejo Supremo de Castilla) en su libro de las excelencias de la Monarquia, i Reino de España cap. 6. fol. 43. El Licenciado Escolano en la historia de Valencia Decada 1. lib. 2. cap. 3. num. 8. con los siguientes, el Maestro Granados en el sermõ de las grandezas de Toledo fol. 5. y 9. con Escritores graves: con ellos, i con mucha atencion comprueva el punto el Licenciado Geronimo de Quintrana en el libro de la antigüedad de nuestra Señora de Atocha parte 1. cap. 2. y 3. El Licenciado don Francisco de Torreblanca en su libro *De Iure Spirituali* en la carta à la ciudad de Cordova fol. 13. don Iuan de Tapia en su Ilustracion del renombre de Grande fol. 30. y 72. Don Tomas Tamayo en la verdad de Dextro fol. 28. 33. y 42. Padilla, Ribadencira, i con ellos otros de los, que tratan de las cosas de España. El Maestro frai Benito de Peñalofa Mõje del Real Monasterio de Najera en su libro de las 5. excelencias del Español c. 3. dize, que los 3. Soles, que en tiempo de Otaviano Cesar se vieron en España, significarõ la venida à predicar en ella el santo Evangelio las 3. columnas de la Iglesia Santiago, S. Pedro, i S. Pablo, Sol esclarecido de illa cada uno dellos: i aunque los Escritores dan otra interpretacion à aquel portento celestial, refiero lo, que dize este Autor, pues basta para mi intento, que asirme, que vinieron à España, si bien sea por concepto singular. Calificó ultimamente la doctrina el P. Antonio de Quintanadueñas en su libro de los Sãtos de Sevilla pag. 47. Apoyala con buenas razones el Doctor Carrals, Canonigo Penitenciario de Barcelona en su historia de S. Oleguer parte 3. digresion 3. fol. 150.

# Acciones de S. Pablo en España.

## CAPITULO II.

*En que se prueva la predicacion de san Pablo en España con immensidad de Escritores santos Latinos, i Griegos.*

1 **P**ruévase esta venida, i predicacion del Apostol S. Pablo en España con su misma doctrina; que es quanto se puede desear en calificación del punto. Escribia este sagrado Doctor à los Romanos desde Corintio, i para assegurarles, que los veria, i consolaria con su presencia les dize: *\* Cum in Hispaniam proficisci cæpero, spero quod præteriens, videam vos.* I mas adelante: *Per vos proficiscar in Hispaniam.* Es tan singular esta grãdeza, i gloria de España, i tan sublime este blason, que no ai palabras, para poderarle. Escribia Pablo à Roma cabeça del mundo, i consolava à sus abitadores, diziendo, que los veria, quando tomasse el camino para España. De suerte q̄ à ellos mismos, à quienes consolava con carta larga, les dezia, q̄ quando tomasse la derrota, i passasse à España los veria, i consolaria. Tan grande fue el afecto de Pablo à los Españoles, que assegurava à los Romanos el verlos con la ocasiõ de venir à morar despacio en estas partes. No era necessaria mas prueva desta venida, porque promessas tan repetidas del mismo sugeto no admiten duda en su cumplimiento. Cumplió Pablo lo menos, es à saber lo que prometia hazer de passo: i así es negocio sin duda, que cãplio lo mas, que era ilustrar las Españas, i predicar en ellas mui de proposito el sagrado Evangelio.

2 Despues de aver hecho este reparo, i poderacion sobre la letra de S. Pablo, hallè cõ gusto mui particular, i cõsuelo mui singular, que S. Geronimo Doctor Maximo en la exposicion de las sagradas Letras entẽdio así las palabras del Apostol, i que le traxo por Autor desta peregrinaciõ sobre Islãas, cuya sentẽcia podrẽ entera à su tiempo, i à ora lo preciso, que es como se sigue: *Et ut ipse scri-*

*bit ad Hispaniã alienigenarũ portatus est navibus.* De manera q̄ la promessa, q̄ hizo S. Pablo de venir à España la entẽdio S. Geronimo de acto cõplido, i así alegò al mismo Apostol por Autor de la efectuaciõ, i cõplimiẽto de lo prometido, que es lo que yo dexo poderado.

3 Asiste à esta verdad la autoridad de la santa Iglesia Catolica, q̄ celebrãdo en el Martirologio Romano en 22. de Março el nacimiẽto de S. Pablo Obispo de Narbona, dize, q̄ le puso alli el Apostol S. Pablo, quando venia à España: *Narborna in Gallia natalis S. Pauli Episcopi Apostolorũ Discipuli. quẽ tradũt fuisse Sergiũ Pauli Proconsulẽ qui à B. Paulo Apostolo baptizatus, & cùm in Hispaniã pergeret, apud Narbornã relictus, ibidẽ Episcopali dignitate donatus est.* Que mas clara quereamos la sentẽcia de la Iglesia nuestra Madre en cõfirmaciõ desta causa, q̄ testificar del hecho, dãdo por señas acciõ rãgrãde. De manera, que el aver puesto S. Pablo à Sergio Pablo Obispo en Narbona, lo autoriza la Iglesia, diziendo, q̄ fue quando venia à España, i así es esta sentencia expresa en prueva de la predicaciõ de S. Pablo en estos Reinos.

4 Despues de las sentẽcias de la Iglesia Catolica, i del mismo Pablo sugeto de nuestro discurso, entra en primer lugar la de su Dicipulo Dionisio Apostol glorioso de Frãcia en una Epistola à Timoteo de la muerte de S. Pablo; en q̄ habiãdole cõ gran familiaridad, i ternura dize así: *Hec frater mi, dilecte anima mea, ubi est spiritualis pater tuus, bone Discipule, Magistri amator? Unde ulterius salutabit te? de mari, aut de arida? de Galatia, aut de Hispania? ab Asia, aut à Corintho? Ecce enim orphanus factus es, & remansisti solus.* Nadie podia estar mejor informado de las peregrinaciones del Maestro, que el Dicipulo, i así es invencible esta testificaciõ de Dionisio en confirmaciõ de la venida de san Pablo à España. Lee se esta Epistola en un libro antiguo de la libreria de Alcalá, i por faltarle el principio no se sabe quien fue el Au-

ror, que la compilò alli : i segun refiere Pofevino en fu Aparato sacro, hablando de Dionisio se lee tambien en Iacobo Obispo de Genova, i Titemio afirma, que escrivio Dionisio à Timoteo de la muerte de S. Pablo. Cita afsimismo por esta causa al divino Hierotico Español (tambien Dicipulo de S. Pablo, que le llevò de España) el Presentado frai Tomas de Truxillo en la vida del Apostol dia 29. de Junio en el Tomo 2. de su Tesoro de los Predicadores.

5 Siga à los Dicipulos de Pablo S. Hipolito Martir, q̄ florecio Obispo Portuense cerca de Roma al principio del siglo 3. con cuya doctrina en el libro de los 72. Dicipulos prueba el Cardenal Baronio esta predicacion en las Notas al Martirologio en 22 de Março, i en el Tom. 1. año 61. n. 3. del qual libro, i estimacion, q̄ en muchas ocasiones hizo del dicho Cardenal, hablè en la parte 1. Tratado 4. cap. 2.

6 Tenemos por esta doctrina la sentècia del glorioso Doctor exèplo de paciècia en las persecuciones, i gloria de Prelados san Atanasio en la Epistola à Draconeio Obispo, q̄ anda en el Tom. 2. y es sobre las palabras del Apostol 1. ad Corint. c. 9. n. 16. *Vae enim mihi est, si non evangelizaverò*: en que dize Atanasio: *Ceterum ut va illi est, qui non evangelizat, ita ipse docēs, & predicās Evangelii pro gaudio, & corona discipulos suos Sactos habeat. Qua propter studio fuit Sactoviro, usque ad Illyricū illud predicare, neque segnescere, neque omittere, quin Romam iret, & in Hispaniam ascenderet.* Lo mismo enseñò este Santo en la Sinopsis. Afsi esta como las demas sentencias, que irè alegando son claras, i por esta razon, no me detendrè en interpretarlas, que leyendose en todas ellas la palabra: España: aū los q̄ no ayā estudiado Latin, entenderan la sustancia, i el concepto del testo.

7 Afsiste à nueſtra causa el grā Cirilo Ierololimitano en su Catechesi 17. de S. Pablo, en que dize este Obispo santo: *Qui ab Ierosolymis usque ad Illyricum*

*predicavit Evangelii, qui Regrā quoq̄ Romā instituebat, & in Hispaniā usque promptitudinē predicationis extendit.*

8 Enseñò lo mismo el santo Obispo Epifanio en la *hæresi* 27. por el tenor siguiente: *Apostoli sæpe ad alias terras ablegabantur propter Christi predicationem: non potuit autē urbs Roma sine Episcopo esse. Paulus enim in Hispaniā profectus est: Petrus vero sæpe Pontum, & Bithyniam visitavit.*

9 Dio autoridad grande à la causa cõ doctrina reiterada S. Geronimo sobre el cap. 11. de Isaias por estas palabras: *Per Pamphiliam, Asiā, & Macedoniā, & Abaiam, & diversas insulas, atq̄ Provincias, ad Italiā quoque, & ut ipse scribit ad Hispaniam alienigenarum portatus est navibus.* Lo qual cõfirmò sobre el c. 5. de Amos diziendo: *Usq̄ ad Hispanias tenderet, & à mari rubro imò ab Oceano usque ad Oceanū curreret.* Lo mismo enseñò en los Comentarios sobre la Epistola à los de Efeso, i en la Epistola 28. cõ que son quatro las sentencias de S. Geronimo.

10 Juntemos à la doctrina de S. Geronimo la de su grande amigo Dextro, q̄ en el año 64. dize: *Sanctus Paulus ad Hispanias veniens secum fert Philemonē, Timotheūque, aliosque Discipulos. Libyocæ, Laminijq̄ urbibus Provinciae Arenatium prædicat: Philippum cognomento Philostem, Probum, Xantippamque eius uxorem ad fidē convertit: Presbyteros ibi relinquit.* I mas adelante: *Sanctus Paulus Narbonensis Episcopus, qui cū Paulo Apostolo venit in Hispaniam, ibidem prædicat.*

11 Calificò tambien esta verdad el gran interprete, i devoto de S. Pablo S. Iuan Chrysostomo en muchas partes de sus venerables escritos, una vez en el sermon de Pentecostes, en que dize afsi: *Vis eum videre cursorem ab Ierosolyma, & in circuitu usque ad Illyricum, & inde in Hispanias, & inde in ultimas partes repletū esse Evangelii Christi:* Otra en la homil. 7. *De laudib⁹ Pauli,* habiãdo de su predicaciõ en Roma:

## Acciones de S. Pablo en España.

*Verum nec ibi stare contentus, etiam in Hispaniam percurrit.* Otra en la homilia 76. sobre S. Mateo: *Videas eum ab Ierosolymis ad Hispaniam usque currentem.* I mas adelante: *Cum Romae biennium exegisset in vinculis, tandem dimissus est: deinde in Hispanias profectus inuist illic Iudeos quoque.* Autorizó tambien el punto en la prefacion de la Epistola à los Hebreos, i sobre el cap. 4. de la 1. à los Corintios homilia 13. De suerte, que son seis las sentècias deste Santo en confirmacion de nuestra causa; i todos los Autores referidos en este capitulo escriuieron en el 1. 3. y 4. siglo.

12 Teodoreto Obispo de Ciria, que florecio por los años de 430. enseñò (tãbiẽ en diversos lugares de sus obras) la misma doctrina, habla della en la Epistola *Ad Philipenses* cap. 1. *Actuũ nos docet historia, quòd biennio Apostolus mansit in conducto, cum autem liberatus illinc, profectus esset in Hispaniam, & illic etiam diuinum Euangelium tradidisset, reuersus est Romam.* En la Epistola 2. à Timoteo capitulo ultimo dize: *Quando appellatione usus Romam à Festo missus, defensione audita, fuit absolutus, & in Hispaniam profectus est, & ad alias gentes excurrrens eis doctrinae lumen attulit.* I sobre el Salmo 116. *In Italiam venit, & in Hispanias peruenit, & in Insulis, quae in mare iacent utilitatem attulit:* con que tenemos tres sentencias deste Prelado.

13 Celebrò tambien esta gloria de España el gran Doctor, i Pontifice Maximo Gregorio en el lib. 31. cap. 22. de sus Morales (escritos à instancia de san Leandro Arçobispo de Sevilla, como dexo provado) donde dize assi: *Ecce ipse, quem ad testimonium saepe deduximus, Paulus: cum nunc Iudeam, nunc Corinthum, nunc Ephesum, nunc Romam, nunc Hispanias peteret, ut in peccati morte iacentibus aeternae vitae gratiam nunciaret, quid se aliud, quam esse Aquilam demonstrabat?*

14 Lo mismo enseñò nro S. Doctor

Isidoro en el libro *De ortu, & obitu Patrum*, cap. 69. *Incipiens enim ab Ierosolymis usque ad Illyricum, & Italiam, Hispaniasque processit, ac nomen Christi multarum manifestavit gentium Nationibus.* Estos dos Santos florecieron al fin del siglo 6. y principio del 7. y en el mismo tiempo autorizó la causa con su doctrina S. Sofronio Obispo de Ierusalen en el sermón de *Natali Apostolorum*, i un siglo despues el santo, i venerable Beda.

15 En el num. 4. del capitulo precedente autorizó la predicacion de S. Pedro en España con la doctrina del Obispo Fleca, i en el mismo lugar califica juntamente la de S. Pablo. Dala por asfentada el Arçobispo Teofilato en sus Comentarios al cap. 15. de la Epistola *ad Romanos.*

16 S. Anselmo Italiano de Nacion, i Arçobispo Cantuariense en Inglaterra ( que es la Iglesia Primada de toda ella) sobre dicho cap. 15. *ad Romanos*, donde dize: *Nec falsum loquitur, qui se in Hispaniam profecturum pollicetur: profectus est enim sicut Hieronymus, & Beda, ceterique Doctores testatur.* Doctrina asentada entre los santos Padres afirma aqui Anselmo, que es esta, i confirma el punto mas adelante por estas palabras: *Vnde, & Karbonam praeteriens, quemdam Discipulum nomine Paulum fertur ibi reliquisse Episcopum. Peruenit igitur usque ad Hispanias, & à mari rubro usque ad Oceanum praedicando cucurrit.* El Cardenal Belarmino de santa memoria duda, que sea esta obra de Anselmo en su libro de *Script. Eccles.* pero mucho despues publicó el Maestro Bivar un libro *De Conceptione Virginis*, que intitulò: *Anselmus vindicatus:* en q̄ prueba ser deste Santo, i no de Herveo, como quisieron algunos, i la impresion de Paris del año de 1544. Lo mismo enseñò en el c. 2. à los de Galacia, i en la 2. à Timoteo cap. 4. florecio Anselmo en el siglo onze, i son quatro sus autoridades, i grandes por ser Escri-

critor de grande estima este Santo.

17 De la misma sentencia fue el Angelico Doctor santo Tomas de Aquino (revocando el sentir contrario, que avia tenido antes, i assi es de mayor fuerça su doctrina) en la interpretacion de la Epistola *ad Galatas* sobre las palabras del cap. 2. *Ne forte in vacuum currentem*: donde dize: *Vocat predicacionem suam, cursum propter velocitatem suæ doctrinæ: quia in modico tempore à Ierusalem usque ad Illyricum, & usque in Hispaniam prædicavit Evangelium.* Esta Aguila Real, i Sol de Escritores florecio en el siglo 13.

18 Autorizó el punto con mucho acueráo el Abulense sobre el cap. 33. del *Genesis* q. 1. pag. 336 col. 1. lit. A. en que habla del aver prometido Iacob, q̄ iria à Scir, i que no fue, porque halló, que no convenia: i se opone à los, q̄ dixeron, q̄ tãbien S. Pablo prometio de venir à España: pero que no vino; à los quales satisfaze por el tenor siguiente: *Quod autem dicitur de Iacob satis concedo, sed id, quod supponunt de Paulo, quod non venit in Hispanias non teneo, licet hoc asserat Gracianus, ut patet in Decretis 22. q. 2. cap. Beatus, quia maiores nostri Christianæ oppositum tenent, quibus magis credendum est, quã Graciano. Hoc enim ponit Isidorus: hoc idem Lucas Tudenis in Chronicis: hoc idem Ioannes Agidij Zamorensis in libro suo de Laudibus Hispaniæ, & videtur esse argumentum fortius pro parte ista, quã pro opposita. Locus enim ab auctoritate negative, nec est verus, nec verisimilis, quid enim valet: Nõ legitur quod venit Beatus Paulus in Hispanias, ergo non venit, magis enim valet argumentum contraria parte: Beatus Paulus promissit se venturum in Hispaniam, ergo credendum est, quod venerit, nisi oppositum aliquo modo ostendatur, quod in nullo loco autentico potest reperiri, quim reperiatur alius magis authenticus, qui affirmative teneat.* Vemos que responde este Obispo al texto del Papa Gelasio, que registrò Graciano en su

Decreto, diziendo, que se ha de creer mas a Isidoro, à Lucas Tudenise, i à Iuã Egidio Zamorensis, que afirmaron esta vesida: i que no es de consideracion el argumento: no se lee, que vino san Pablo à España, luego no vino; porque vale mas el argumento: prometio Pablo, que vendria à España, pues à se de creer, que vino, si no es que constara de lo contrario, lo qual no puede hallarse en parte tan autentica, que no se halle en otra mas autentica la afirmativa. Esto mismo confirmò despues este Doctor sobre el cap. 24. de san Mateo q. 92. fol. 280. col. 3. lit. F. con estas palabras: *Sicut à Ierusalem usque ad fines terræ habitabilis ex parte Galliæ ubiq; prædicata est fides per Sanctum Savinianum, & socios eius, similiter ex parte Hispaniæ ubi Paulus prædicavit.*

19 Entre los testimonios, que el Presentado Truxillo, trae por esta predicacion en el cap. 2. de su Tesoro, en la vida de S. Pablo; dize, que se lee en la historia de los santos Martires Españoles Facundo, i Primitivo; que preguntados Attico Presidente en España, de quien avian aprendido aquella doctrina, respondieron, que de san Pablo, i por la diferencia del tiempo ( porque avian corrido cien años, ò mas del en q̄ predicò san Pablo) declara, que se ha de entender que supulieron, i quisieron dezir q̄ la aprendieron de los, que avian oido, i viito al Apostol, quando predicava en España, sus palabras son estas: *In historia præterea Sanctorum Martyrũ Hispanorum Facundi, & Primitivi habetur, quod eam à Præsede interrogarentur, à quo doctrinam suam didicissent, responderunt se eam didicisse à Paulo. Apostolo, hoc est ex ijs, qui Paulum audiverãt. & viderant in Hispania prædicantem, Ex his ergo satis constat Beatum Apostolum Paulum venisse in Hispaniam, ibidemque prædicasse, & multos ad Christi fidem convertisse.*

20 El Padre Marieta lib. 1. cap. 13. y lib. 2. cap. 1. supone, que esta historia se leia en los Previarios, porque dize, que

## Acciones de S. Pablo en España.

ai lecciones, que dan testimonio della. No he visto los Breviarios antiguos, en que avia de estar, pero entre los libros M. SS. del Monasterio de san Juan de los Reyes de Toledo ai un Volumen intitulado: *Passionarius multorum Martyrum*: señalado cō la letra Y. n. 90 en q̄ en el fol. 23. plana 2. se lee la vida destos santos hermanos, i asimismo en otro Volumen de caracter mucho mas antiguo n. 156. tambien Y. cuyo titulo es: *Flos Sanctorum Martyrum* (en ambos es una la sustancia, aunque varian en la contextura) refierese en el fol. 13. col. 4. deite la porfia del cruel Presidente para iaduzirles à sacrificar à los falsos Dioses por el tenor siguiēte: *Stote iā sapientes, & sacrificate Dijs. Sancti Martyres responderūt: Semper sapientes erimus, si Domino Iesu Christo, & præceptis eius adhererimus. Iudex dixit: Vere nunc facti estis stulti, dum vestigia Crucifixi intrepido animo fãdere, ostenditis. Sancti Martyres dixerunt: Stulta huius mundi elegit Deus, ut tuam evacuet sapientiam. Iudex dixit: Hoc, quod dicis, ubi est scriptum? Sanctus Primitivus dixit: Paulus Apostolus hoc docuit. Iudex dixit: Ergo Deus est Paulus? Beatus Primitivus respondit: Paulus Deus non est, sed Apostolus Dei est, qui tanquam sapiens architectus super fundamentũ, quod est Christus populis prædicando, & acquirendo eos in fide, fundamentũ posuit, & Dei edificavit Ecclesiam. Quoniam à Deo accepit sapientiam, & habuit plenitudinem scripturarum, & viam ostendit his, qui volunt salvari.* Bastante es esto para alegar, que se lee en la historia destos Martires gloriosos, que predicò en España san Pablo: porque dezir, que enseñò la lei, que profesavan, deve entenderse, que la enseñò en estos Reinos, donde la profesavã, i de donde eran los santos; porque suponer, que fue en otra parte, no llevava camino, por quanto no avian salido los santos de España; ni tampoco puede reducirse à la enseñanza por escrito, pues esta la tenian los fieles en los Evãgelios,

i en las demas obras sagradas: i así aunque no huviera otra leyenda de Facundo, i Primitivo en favor de la predicaciõ de S. Pablo en España bastava esto, i se prueva della suficientemente la proposicion, de que son de los Autores, q̄ restificaron el aver venido san Pablo à España: mayormente concluyendo, q̄ predicando à los pueblos, i adquiriendolos en la Fe edificò la Iglesia de Dios, en que se asegura la enseñanza por la voz viva. En la misma libreria de san Juan de los Reyes ai otro libro M. S. antiguo señalado con la letra X. num. 90. cuyo titulo es: *De la vida, è milagros de los Apostoles*. Comiença el cap. 132. calificando esta venida de san Pablo à España, dize, que predicò en ella, è por toda la tierra, faziendo muchos miraglos, è muchas maravillas: son las palabras del libro, i buen testimonio de su grande antiguedad.

21. Añra tambien Truxillo en la vida de S. Pablo, q̄ ai tradiciõ en la Iglesia de Tortosa, de que san Rufo su primer Obispo fue puesto alli por san Pablo: *Præterea Dertusa celebratur festum Rufi filij Simonis Cyrenæi, qui fuit Episcopus illius Civitatis, ut dicunt, constitutus à Paulo, cum in Hispaniam venit.* Con mas claridad habla deito Marieta en la vida de san Pablo, donde dize: *Es asimismo buen testimonio, que la Iglesia de Tortosa tiene por su primer Obispo à san Rufo: hazele solene fiesta, i leen en sus Maitines como le truxo acá el Apostol san Pablo, i le dexò alli por Obispo.* I el mismo Marieta provãdo el aver puesto san Pablo à Sergio Pablo en Narbona, quando vino à España con Breviarios, i Escritores graves califica el punto con la autoridad de la santa Iglesia de Tarragona por estas palabras: *La Iglesia de Tarragona celebra tambien la fiesta deste Santo Paulo Sergio, leyendo en sus Maitines, como aviendo venido à España con San Pablo, predicò en aquella Ciudad, i sus Aldeas algun tiempo. Todo esto es un gran testimonio de la venida de san Pablo à España, i estã bien au-*

Lib. 1. c. 13



autorizada con lo, que estas Iglesias así tienen dispuesto. Son palabras de Marieta, i demas de los lugares referidos autoriza tambien esta predicacion en el lib. 6. cap. 1. Encomendò la tradicion de la fanta Iglesia de Tortosa el Doctòr Antonio Beuter lib. 1. cap. 23. y el Padre Diego de Cea, Comissario General de la Orden de San Francisco en la Corte Romana, en su Archiologia sacra lib. 2. c. 2. §. 33 pag. 721. donde dize así: *Tortosa in Catalonia constanti illius Ecclesie traditione creditur Paulum ibi fuisse, in eaque Civitate Rufum Simonis Cyrinai filium in Episcopum coaptasse.* Calificò esta fundaciò de la fanta Iglesia de Tortosa por el mismo Apostol, i aver puesto en ella Obispo à S. Rufo el Padre Tomas Massucci Italiano de la Compañia de Iesus en la vida de S. Pablo lib. 13. cap. 7. por todo èl con muchos Escritores santos. Pondera la promessa de Pablo à los Romanos, de que se veria con ellos al venir à España; notando atentamente, que tenia mas fixo en su animo venir à nosotros, que à ellos, pues fue à quella promessa con ocasion del viaje à estos Reinos: que es advertencia de gran fuerça, i à mi entender argumento concluyente, i por tal di principio èl à este punto en este cap. antes de averme venido à las manos el Massucci, que fue cò mucho consuelo, viendo la agudeza, i abundancia de sentencias, con que este Autor estràgero autoriza nuestra causa.

CAPITULO III.

*En que se autoriza más la venida de San Pablo con tradiciò de muchas Ciudades, i consentencias innumerables de Escritores de España, i de fuera.*

**M**encionos la declaracion de la historia de los gloriosos Martires Facundo, i Primitivo en la tradicion viva, que ai en algunas Iglesias de Espa-

ña de la venida de san Pablo à ella: i así queda ya autorizado este hecho con las memorias de las ciudades de Tarragona, i Tortosa. No es inferior el credito, que resulta à la causa de la tradicion de la ciudad de Ecija en el Arçobispado de Sevilla, pues junto con preciarse de aver recebido la Fè de la boca de S. Pablo le venera à esta causa por su Patron singular, i como tal la ha defendido en varias ocasiones cò avisos, i apariciones milagrosas: i en reconocimiento de sus obligaciones haze dicha Ciudad todos los años una solene procesion al glorioso Apostol en el dia de su conversiò.

2 Destos favores de Pablo à los de Ecija, i preciarse èl de averles enseñado el santo Evangelio hablo el Arcediano de Ronda fol. 5. por el tenor siguiente: *Este Apostol ha revelado à muchos antiguos de la Ciudad de Ecija, que lo tengan por su Patron, porque mediante su predicacion recibio aquella Ciudad la Fè.* Confirma esto don Geronimo de Briofo en la historia de Sevilla cap. 13. en que dize: *Cùm Paulum Apostolum Astigitani sua evāgelizasse urbe traditione, & pijs argumentis assererent.* Lo mismo enseñò el Padre Roa lib. 2. c. 1. y el M. Bivar en sus Comentarios sobre Dextro año 64. pag. 125. por estas palabras: *Et quod caput est Astigitani cives (id est de Ecija) per manus à suis maioribus acceptam servant traditionem de concivibus suis Probo, & Xantipa nobilissimis coniugibus, quos dicunt à Paulo conversos in Hispania.* No dize el ro Bivar, que fue en Ecija la conversion de Probo, i Xantipe: però haziendo tan grande aprecio de la tradicion, que ai en aquella Ciudad, alli se ha de entender, que supuso la conversion: mayormente no individuando, que residian en otra parte Probo, i Xantipe, i dando por llano, que pasó el caso en España, i que estos Cavalleros eran de Ecija.

3 Dizen Autores graves, que predicado alli san Pablo le hospedaron en su casa Probo, i su muger Xantipe, i que leyendo en su frente escrito con letras de oro:

## Acciones de S. Pablo en España.

oro: Pablo Predicador de Iesuchristo: se convirtieron ambos, i que los batizó el Apostol. El particular, de leer escrito cō letras de oro en la frente de Pablo su nombre la noble Xantipe, lo aseguran los antiguos Dextro en el año 100. y Simō Metafrastes en la vida de S. Pablo: i antes que el S. Sophronio Patriarca de Ierusalen, segun refiere el dotissimo Iacob Fabro Stapulense sobre el cap. 15. ad Romanos. De los modernos Marieta lib. 1. c. 13. Don Tomas Tamayo en la verdad de Dextro fol. 32. Agustín Manano *De selectis historijs*, c. 572. y el Padre Quintanadueñas en los santos de la Ciudad de Ecija pag. 246. donde dize ser muchos los Escritores desta historia. Las palabras de Metafrastes en la vida de san Pablo sobre el caso son estas: *Iam vero cum esset in Hispania, tale quid dicunt accidisse. Mulier quaedam, & genere, & opibus, & doctrina insignis, cum iam olim auditionem accepisset Apostolicam, cupiebat ipsis quoque oculis intueri praconem veritatis, & ipsis auribus insitui in vera pietatis dogmatibus. Cum ergo ei visum esset, divina quadam inspiratione, in forū proficisci, quo tempore, qui vel ex sola fama ab ea diligebatur, per medium eius transibat, dicitur, & eum vidisse leniter, & placide ingredientem, ut qui non solum gratia plenos mores haberet ceteros, sed etiam ipsum inaccessum, & maritum suo persuasisse, cui nomen erat Probus (eorum autem qui illinc erant, erat facile Princeps) ut intra ades suas hospitem exciperet; postquam vero fuit accersitus, & fuit prope illos, eiusmodi aliquod miraculum accidisse mulieri; nempe apertis mentis suae oculis, vidisse in fronte eius, qui fuerat hospitio acceptus, litteras aureas, quae dicebant; Paulus Christi praeco. Illam autem propter visionem insperatam invasit, & voluptas, & timor; & lachrymis plena procidit ad pedes Apostoli, & catechesi ab eo instituta, primum quidem suscepit baptismum appellata Xantippe, postea autē Probus eius maritus, qui erat notus Neroni, deinde etiā*

*Philothheus Praefectus, & deinceps omnes, qui illam habitabant regionem.*

4 Parece que se avia de entender, que la Ciudad llamada oi Ecija es la que se llamó antiguamente Laminio, porque en las dos sentencias de Dextro ya referidas una del año 64. y otra del 100. individual, que predicó san Pablo en Laminio, i que fue allí la conversión de Probo, i Xantipe, i aviendo fama, i parecer de Autores (como refiere el Padre Quintanadueñas) que fueron de Ecija, i que ganó allí estas almas, se encaminava bien la consideracion de que el nombre antiguo de Ecija fuese Laminio. El Maestro Bivar año 64. fol. 126. n. 5. Don Tomas Tamayo en la verdad de Dextro fol. 31. (siguiendo a Mariana, i a otros) dizē, q̄ Laminio es en el partido, o Campo de Montiel en el Arçobispado de Toledo: sea donde fuere, que no importa para el intento principal, que es assentar la venida del Apostol.

5 Concuerta con Dextro la doctrina del Arcipreste, que afirmando, que entró san Pablo por Cartagena, i que predicó en todas las Ciudades de España, individual la conversión de Probo, i Xantipe en Laminio por estas palabras: *S. Paulus Roma profectus, iam liber, & vinculis absolutus, Hispanias adijt, navibus Gētiā vectus, Carthagine Spartaria excendit, in omnibus urbibus Hispaniae praedicat, animos Catholicorum confirmat in fide. Laminij, quae Civitas Arenatum est in fine Carpetaniae, Probum Xantipem, & Philippum convertit. Inde reversus, ex itinere Italiae, scribit ad Hispanos, praecipue Hebreos, Epistolā, quae inscribitur, ad Hebreos, eiusque ultima est, iam morti, passionique vicinus, quam cum Timotheo misit.* Esta sentēcia la cōfirmó el Arcipreste cō la autoridad de Eutropio Autor Griego, grave, i antiguo diziendo: *Ego transtuli de Graeco in Hispanum historias Eutropij historici Christiani, in qua multa de Sanctis Apostolis Dei tractat, videlicet ut Paulus cognitus fuit Libi sossae, Laminij praecipue a Xantippe uxore Probi Provinciae*

*En los santos de Sevilla fol. 246.*

*Chronicon n. 21.*

*Advers. n. 433.*

*Are-*

*Arenatum Gubernatoris, qui conversi sunt.*

6 La comprobacion de aver predicado san Pablo en Laminio nos à llevado à otra de las Ciudades, que ilustrò en el Reino de Toledo, llamavase en aquellos tiempos Libisofa, oi Lezuza en el partido de Alcaraz. Acabamos de leer el testimonio del Arcipreste, i en el capitulo precedente referimos el de Dextro del año 64. ambos dicen claro el empleo de Pablo en Libisofa. Que tenia su asiento esta Ciudad, donde està oi la villa de Lezuza lo afirma el Maestro Bivar año 64. fol. 126. n. 5. y comprueba con Autores graves, i asimismo don Tomas Tamayo en la verdad de Dextro Novedad 10 fol. 30. y Rodrigo Caro tambien sobre Dextro fol. 31.

7 El Licenciado Alonso de Requena Aragon natural de dicha villa de Lezuza trata la materia en el libro, que à impresso de la predicacion de S. Pablo en España, antigüedad de aquel lugar, Martires, que padecieron en él, i que fue colonia de Romanos: i dando à su estudio Mecenas de universal erudicion le dedicò à don Lorenzo Ramirez de Prado del Còlejo de su Magestad en los supremos de Castilla, i de la Cruzada, i Cavallero del Abito de Santiago. Trata Requena desta predicacion en la parte 1. cap. 8. en el 9. dize, que convirtio Pablo en Lezuza à Probo, i Xantipe: en el 10. que lo que era entonces Libisofa es oi Lezuza: en el 11. assienta la predicacion en Laminio ( que dexo provada: ) en el 12. refiere, que reconocida dicha villa de Lezuza à averla traido al gremio de la Iglesia el Apostol san Pablo junta toda ella ( assi el cuerpo Ecclesiastico, como el Seglar ) con afecto suro en el año 1633. hizieron voto de guardar por festivo el dia 25. de Enero, en que celebra la Iglesia universal la conversiõ deste gran Doctor de las Gentes, i de ir en procesion general à la Ermita de nuestra Señora de Luziana. donde estava la Ciudad antigua, i predicò san Pablo, el

qual voto confirmò el señor Arçobispo de Toledo.

8 El Padre frai Diego de Cea Comisario General de la Orden de san Francisco en la Corte Romana en su Arçieologia Sacra lib. 2. cap. 2. §. 15. pag. 721. habla largamente desta predicacion de san Pablo en España afirmando, que la corrio toda; i porq̃ entre las Ciudades, que individua es una Toledo, i en su Arçobispado el lugar de Almaden ( nõbrado, i conocido por las minas del azogue ) quiero juntar à las cosas referidas del Reino de Toledo esta doctrina, i declaracion de Almaden ( demas de otras Ciudades grandes ) aunque habló primero de otra hazaña grandiosa del Apostol ( como veremos luego ) dize pues Cea: *Nec vero loca tantum hætenus memorata percurrit, sed universam Hispaniam peragravit.* I mas adelante: *Quaratione fieri poterat, ut sermone suũ in Hispania remitteret, & ipsum permitteret aliquo loco tãtis per quiescere, quominus omnes Hispaniarũ Provincias perlustraverit: utramque scilicet Castellam, Extremaduram, Baticam, & singularũ loca præcipua, videlicet, Hispalem, Cordubam, Toletum. Nec præcipua tantum, sed etiam minora præsertim antiqua, & Romanorũ fundacione erecta, cuiusmodi in tota Hispania frequenter plurima, & notatu dignissima vissebantur. Inter omnia celeberrimum extat oppidum Almadem, ubi insignis ille argenti vivi puteus reperitur. Est igitur oppidum hoc Almadem in Toletana Diocessis situm, Cordubæ tamẽ vicinius, loco Chilon valde proximum.*

9 La tradicion de la Ciudad de Viana primer lugar de Navarra por la parte de Logroño, à una legua, i juridicion del Obispado de Catahorra es grandissima, pues testificã muchas memorias, que ai alli la predicacion de san Pablo. Es constante entre aquellos Ciudadanos por tradicion comunicada de padres à hijos, que predicò à sus progenitores el Apostol, i que echò por tierra un oraculo, que tenia el Gentilismo en un Templo

En los san-  
s de Servi-  
a fol. 246.

Chronicon  
21.

Adver-  
1.433.

## Acciones de S. Pablo en España.

Plo magnífico dedicado à la Diosa Diana, a quien consultavan las gentes continuamente engañadas del enemigo del genero humano. Edificò alli san Pablo una Iglesia, ò Ermita al Arcangel san Miguel à la parte setentrional, que està en un alto cerca de la Ciudad, i la han reedificado ya tres, ò quatro vezes los de Viana, vñanos en la conservaciõ de tan illustre, i gloriosa memoria Apostolica. Demas desto se leña la historia de la enseñanza de Pablo esculpida en una piedra antigua, encajada en el muro de la Ermita ( por blason celebre ) hasta que la negligècia de los ultimos restauradores la dexò fuera; las palabras comprehensivas de la historia son estas.

*Saulus præco crucis  
fuit nobis primordia lucis.*

10 Muchos, i grandes son los monumentos, que testifican la verdad de aver ennoblecido Pablo cõ su presencia, i enseñado con su doctrina à los Vianeses. Prueva el feliz successo, discurriendo largamente sobre èl, don Iuã de Amiax en el libro de las antigüedades del Obispado de Calahorra, q̄ intitulò: *Ramillite de nuestra Señora de Codès* lib. 3. discurso 2. fol. 101. y trae el epitafio referido; registròle tambien (de mas de otros) Escolano Decada 1. lib. 2. c. 3. n. 10. dõde desde el n. 9. hasta el fin del cap. comprueba la causa con diligècia: pero hizo mal cõceto en entender, que esta Viana es en Galicia. Comprovaron tambien este hecho Apostolico individuando, i declarando la asistencia, i empleos en esta parte de la Rioja el Coronista Gil Gonçalez Davila en el Teatro del mismo Obispado de Calahorra, i el Padre frai Diego de Cea en su Archiologia lib. 2. cap. 2. §. 15 pag. 721. Que cogio san Pablo fruto de su predicacion en Viana lo assegura el verso referido, en que vemos se gloria aquella Ciudad antiquissima de la felicidad, de aver tenido tan gran Maestro, i assi esculpido en marmol esta gloria suya, para que estuvièlle siẽpre viva en la memoria de todos: i el mismo aprecio de que les predicò san

Pablo, supone el fruto de la predicacion.

11 Caela villa de Prejano mi patria ocho leguas de Viana, i assi podemos entender, que llegassè tambien à ella el ecco sonoro del espiritu soberano de Pablo. Mayormente siendo costumbre de los Apõstoles, estender la doctrina Evangelica à las comarcas de su asistencia (i consta de las razones dedozidas, que fue larga en Viana) por medio de sus Discipulos, i llevar muchos ayudãtes para el santo ministerio; i que los traxo san Pablo à España se lee claro en Dextro año 64. Y se corrobora el reparo de ser por alli el camino à la gran Numancia, Ciudad tan antigua, illustre, i valerosa, que como celebran las historias aniquilò, i destruzò exercitos Imperiales, oscureciendo con su fortaleza, i coraje el poder de los Cesares Romanos, i de sus tremendas huestes.

12 El Maestro frai Prudencio de Sandoval Obispo de Tui, i de Pamplona en la parte 1. de las fundaciones de los Monasterios de la Orden de san Benito §. 1. comprueba largamente esta predicacion de san Pablo en España con muchos Santos, i Autores graves. Individua al principio de su discurso, que predicò en Fromesta lugar de Castilla la Vieja en el Obispado de Palència, i que avia alli una famosa fundaciõ de Indios. Siguiendo don Iuã de Amiax en la parte alegada à los Escritores, que autorizã la predicacion de san Pablo en Torrofradiverte, que para ir de alli à Fromesta avia de passar por los terminos de Viana por ser el camino derecho à la vista del rio Hebro. Pero no es necesaria su consideracion en caso tan notorio: basta que huviesse en Viana Oraculo de la ciega Gentilidad, adonde acudian los Apõstoles, i à las Ciudades grandes, como à cabeças, escuelas del error, para sacar del las almas, i ponerlas en el camino de la salvacion alumbradas cõ la doctrina Evangelica.

13 Aunque se podra satisfacer el mas incredulo, i el mas opuesto à esta gloria

ria de España con las sentencias referidas tengo de hazer memoria de otros Autores, que ai por la causa. Autorizòla Vfurdo Escriptor Frances, que floreció por los años de 800. (de quien habla con grande estimacion el Cardenal Belarmino) i añade, que tambien Sergio Paulo Discipulo de san Pablo predicò por España, en que và con Dextro, cuya sentencia puse en el cap. precedente. Ado Obispo Vienense (poco despues) en el Chronicon año 59. Teoflato sobre la Epistola à los Hebreos al principio. Ecuencio sobre el cap. 15. de la Epistola à los Romanos, i tambien sobre ella Lyra, Jacobo Fabro, el Cardenal Toledo, Benedicto Pereira, Benedicto Iustiniano, i Cornelio à Lapide, Vicente Obispo Bellovacense, Pedro de Natalibus Obispo de Equilino lib. 6. cap. 23. san Antonino Arçobispo de Florencia, Menegaldo Autor antiquissimo en su historia Ecclesiastica, Teodulo, la General del señor Rei don Alonso el Sabio, Ruperto lib. 2. sobre Isaias cap. 10. Hermanno Schedelio en la historia de las edades del mundo en la vida de S. Pablo fol. 103. Iuan Baseo con buena diligencia en su Chronicò año 67. Disputò largamente la materia el Cardenal Baronio en el Tom. 1. año 61. à que dà principio en el n. 1. y assimismo en las Notas al Martirologio sobre el dia 22. de Março: siguióle don Bartolome Gavanto Provincial de los Clerigos regulares de san Pablo en el Trat. de la vida del Apostol año 61. donde dize: *Paulus autem solutus vinculis proficiscitur in Hispaniam testantibus id quamplurimis Sanctis Patribus apud Baronium.* Tomas Bozio *De signis Ecclesia Dei* Tom. 1. lib. 4. signo 6. dõde refiere muchos de los Santos, que ai por la causa. Exornòla largamente Agustín Manno en el lib. *De selectis historijs* cap. 570. 571. y 572. Pedro Galefino sobre el dia 21. de Enero, Claudio Dausgio en la plana 255. del lib. que intitulò, *Sancti Pauli Apostoli Sanctitudo*: Andres Riccio en su Pablo parte 3. num. 60. Ni-

colas Serario en el opusculo de Pablo capitulo 60. Caracciolo en la defensa de la venida de Santiago num. 8. con los Padres de la Iglesia Latina, i Griega, con el Martirologio Romano, i memorias antiquissimas, i Iuan Pallorio, que en la dedicatoria del Tomo 3 de la nueva compilacion de las historias de España assienta el fruto de la predicacion de Santiago, i san Pablo, diciendo, que à florecido desde entonces sin intermision la Fè, que enseñaron en estos Reinos por estas palabras: *Que floruit sine intermissione post semel susceptam ab Apostolis Sancto Iacobo, & Sancto Paulo.*

14 Enfruntaronlo tambien de los nuestros Lucas Obispo Tudense libro 1. el Doctor frai Iuan Gil de Zamora, en la vida de san Pablo, el Obispo Ioseph Esteuan en la oracion al Papa Sisto V. que se lee en la Biblioteca de España Tomo 1. cap. 1. Antonio Beuter libro 1. cap. 1. Marieta libro 1. cap. 13. y libro 6. cap. 1. Morales libro 9. cap. 11. con muchas autoridades, i argumentos: i con toda diligencia Salmeron sobre los Actos Apostolicos Tratado 59. y sobre la Epistola *ad Romanos*, Mariana en su historia libro 4. cap. 13. Truxillo en el 2. Tomo del Tesoro de los Predicadores en la vida de san Pablo, donde cita gran doctrina, el Doctor Cenedo en su Colección sobre el cap. *Beatus* 22. q. 2. el Doctor Pifa en la historia de Toledo parte 1. libro 2. cap. 3. el Doctor Carrals en la historia de san Oleguer parte 3. digresion 5. Iodar en la historia de Santiago folio 107. y 177. el Maestro Granados en el sermon de las grandezas de Toledo folio 5. y 9. con muchos Autores graves, frai Iuan de Mata Dominicano en su Santoral sermon de santo Domingo fol. 10. Padilla centuria 1. cap. 23. don Tomas Tama-yo en la verdad de Dextro pagina 30. y 33. Villegas, i los demas, que han escrito de las vidas de los Santos. Assienta esta verdad, i satisfaze à las objeciones el Doctor Valdes: *De*

## Acciones de S. Pablo en España.

*dignitate Regum Hispania cap. 6. n. 26.* el Doctor Lopez Madera (ambos del Còsejo supremo de Castilla) en su libro de las excelencias de la Monarquia, i Reinos de España c. 6. fol. 43. El Maestro frai Juan de la Puente lib. 2. c. 10 §. 3. y cap. 13. §. 5. donde condena de poco atento al Maestro Soto de su misma Orden en aver sido de parecer contrario sobre el cap. 15. de la Epistola *ad Rom.* y promete dezir en el lib. 7. en que tiempo vino el Apostol, el que se detuvo, las Ciudades, q̄ visito, i el fruto, que hizo: pero no llegó à imprimirle: en el lib. 3. cap. 11. buelve à calificar esta venida. Híbla della el Doctor Juan Rodriguez de Leon Canonigo en la Iglesia de Tlascala en la Nueva España en su lib. que intitulò: *El Predicador de las Gentes S. Pablo* lib. 1. cap. 19. donde tiene, que el caso de Probo, i Xàtipe sucedio en Laminio, i que predicò en Madrid: el Licenciado don Francisco Torreblanca *De iure Spirituali* en la carta à la Ciudad de Cordova fol. 13. y en el lib. 10. cap. 3. n. 111. el Licenciado Rodrigo Caro en sus comentarios à Dextro fol. 31. Autorizòla, i còprovòla el Maestro Bivar larga, i doctamente en los suyos año 64. n. 4. pag. 124. donde responde tambien à los argumentos, i demas de traer Santos, i Escritores de todas clases, afirma ser tradicion cierta de las Iglesias de España, i Francia: i el mismo tratò primero en el año 36. pag. 55. desta venida, asentando, que ruvo Oraculo de Angel el Beato Amadeo (como escribe el Santo en el raptò 8. de su nueva Apocalipsis) en que le fue revelado, que la conversion de san Pablo fue como para supliir el lugar, i suerte de Santiago, sus palabras son estas: *Vide autem quaso Dei providentiam in his duobus Apostolis. Eodem anno 36. quo Iacobus in Hispanias contendit, Paulus ad fidem convertitur, quasi locum illius, & sortem suppleturus (id quod divinitus Beato Amadeo revelatum fuisse ipsemet ex iussu Angeli scripsit in nova sua Apocalip-*

*si) uterque Iudæis, & Gentibus predicat, uterque Hispanica prædicationis curam suscipit.* Ultimamente còpruevà la doctrina el Padre Quintanadañas en su libro de los Santos de Sevilla pag. 245. q̄ imprimio en el año 1637. y en el mismo año el Licenciado Geronimo de Quintana en su libro de la antigüedad de nuestra Señora de Atocha p. 1. cap. 2. y en el año siguiente 1638. Tapia fol. 18. y 72.

### CAPITULO IV.

*En que se responde à los argumentos, que han hecho algunos contra la venida de S. Pablo.*

**T**ratò (como està referido) el Cardenal Baronio de proposito la venida de san Pablo à España al principio del año 61. Inclina, que fue esta peregrinaciò, quando le dexò libre Nerón despues de averle detenido dos años en Roma (i comunmète señalá este tiempo los Escritores) dize, q̄ aunque huviera buuelto entòces al Oriente le quedava bastante tiempo, no solo para venir à España, sino para visitar todo el imperio Romano, porq̄ asíeta, q̄ vivio despues ocho años. No se le ofrece à Baronio cosa en contrario mas q̄ la sentècia de Gelasio Papa, i dize, q̄ no se à de entèder, q̄ nego absolutamète esta venida, sino que supuso, que no pudo efectuarla con la brevedad, q̄ dio à entèder en la carta à los Romanos, por lo mucho, q̄ le detuvieron los Judios en Ierusalè, i Nerò en Roma, i còcluye, q̄ quando Gelasio huviera sido de còtraria sentècia ai muchísimos à favor de la causa, cuya erudiciò no es desigual à la de Gelasio: dize pues Baronio: *At licet Gelasius còtraria sentètia esset assertor, tamè si numero testium eadè definienda sit còtroversia, pro uno Gelasio complures sunt ei eruditione nò impares, qui profectiõni Pauli in Hispanias libentius ad stipulantur.*

2 Segun este sentir de Baronio no era necesaria mas respuesta à la objecion, q̄ se haze con Gelasio: pero toda via ponderatè la letra de su testo, q̄ es del tenor siguiente: *Beatus Paulus Apostolus nō ille (quod absit) fef. Illisse credendus est, aut sibi existisse contrarius: quoniam cum ad Hispanos se promississet ituram dispositione divina maioribus occupatus ex causis implere non potuit, quod promissit. Quantum enim ipsius voluntatis inter haec pronuntiavit, quod revera voluisset efficere. Quantum enim ad divini secreta consilii (quae, ut homo, omnia non potuit, licet spiritu Dei plenus agnosceret) superna praeteriisset dispositione praeventus.* Es razon muy fuerte, para que se entienda, que no obsta esto à la venida de S. Pablo, considerat, que no tritava della Gelasio, i assi se ha de entender, que no tuvo intencio de impugnar tan de passo hecho tan recebido entre tan grandes Santos, i Doctores tan sabios, como Dionisio, Hipolito, Atanasio, Cirilo, Epifanio, Geronimo, i Chrisostomo, q̄ florecierō en el siglo 3. y 4. y Gelasio es del fin del siglo 5. y se ha de entender, q̄ un Pontifice santo, i docto como este, via leído los Autores alegados, i que estava en lo, que enseñaron sobre el particular cō mucho acuerdo, i tan reiteradas vezes, como dexo provado.

3 Mas, que Gelasio no niega absolutamente la venida de san Pablo; lo que dize es, que no vino con la brevedad, que avia concebido en su animo, i que supuso en la carta à los Romanos, i esto lo dize por escusar à Pablo de mētura, ò ligereza en prometer, i no cumplir, por quanto no fue la dilacion por su causa, sino por el impedimento, que le pusieron los Indios, i Nerō. La qual dilacion fue suficiente para autorizar el Papa su argumento, sin necessitar de asentar, q̄ no vino el Apostol despues, siendo como fue, su intento establecer por regla cierta, i cosa constante, que no falta à lo prometido el, q̄ no tiene culpa en no cumplir lo, que ofrecio: i

para la verdad del supuesto de Gelasio, corre el caso aunque cumpliera (como cumplio) despues de la dilacion, q̄ hubo del tiempo de la promissa al de la efectucion della. Assi que todo el argumento, i razon del Pontifice continie en escusar de mentira, falsedad, i pecado al hombre, q̄ si no cumpliero lo prometido, ò jurado, fue por disponer Dios las cosas de modo, que no pudiesse el efectuar por entonces su promessa, ò juramento: lo qual se verifica bien en el caso de Pablo, pues suponiendo èl, que no se avia de detener en Roma, quando viniesse à España, estuvo allí dos años sin culpa, i contra su voluntad.

4 I que sea esta la interpretacion genuina del testo, se manifiesta de su contextura, haziendo reflexion en el adverbio, *cum*, que siendo su significacion, quando, corre liso el sentido, de que no cumplio Pablo, quando prometio. Pero pues no escuye la letra el cumplimiento despues, de ninguna fuerte le hemos de escuir nosotros, ni alargarnos à esta interpretacion, siendo brocardico en derecho, que donde no distingue la lei no hemos de distinguir nosotros. Deserte, que consiste toda la fuerza, i sentir de Gelasio en dicho adverbio, *cum*, i haziendo en èl el reparo de vido, se ve claro, que de ninguna fuerte se opone aquella doctrina à nuestro assumpto, pues solo se lee allí, que no cumplio Pablo el venir à España, quando prometio: esto es de Fè, porque consta de la Escritura sagrada al fin de los Actos Apostolicos, que le detuvo Nerō dos años en Roma. Esta es verdad Catolica, pero no hablando Gelasio, de que no viniesse san Pablo, quando libre ya de la detencion de Nerō, pudo venir (como efectivamente vino) de ninguna fuerte obsta dicho testo à nuestra causa; i constando la fuerza de la decision de Gelasio en dicho adverbio, *cum*, no hallo, que aya hecho reparo en èl ningun Escritor de los, que han tratado la materia.

## Acciones de S. Pablo en España.

<sup>b</sup> De verb. sign. c. 6.

5 Ayuda mucho à esta interpretaciõ, que las palabras del legislador no devẽ interpretarse segũ la corteza de la letra, sino segũ la mète, i la causa de decidir, i dar regla: porque no està sujeta la sustancia à las palabras, sino ella à la sustancia: *Intelligentia dictorum ex causis est assumenda dicendi: quia non sermones, sed rei est sermo subiectus.* Era en nuestro caso la mète de Gelasio excusar de nota al, que si no càplio fue sin culpa suya, i así no hemos de alargarnos à entēder, que decidio *per transenam* en caso tan grave, como escluir de Apóstol de las Españas al Doctõr de las gentes; à quien, dādo à cada uno de los demas Apóstoles Provincia particular, se da todo el orbe: *Paulo autem cum cæteris Apostolis nulla pars propria traditur, quia in omnibus Gentibus Magister, & Prædicator eligitur.* Dize el luzero, i Coluna grande de la Iglesia Isidoro en el cap. 81. *De ortu, & obitu,* de quien lo refiere Beda en sus Coleccionas Tom. 3. fol. 647. y otros muchos. I san Julian Arçobispo de Toledo, que florecio en el siglo 7. casi 50. años antes que Beda, tratando sobre el cap. 1. del Profeta Nahum de la suerte, que cupo à cada Apóstol, comprehendio el aver sido Pablo Doctõr de todo el orbe en estos versos:

*Quisque sua sorte Christum sparsit sine forde:*

*Per Paulum vero toto dispergitur orbe.*

<sup>c</sup> Libro 1. Machab. c. 8.

6 Si España Provincia tan ampla, tan noble, tan abundante, i tan rica, que hazen memoria las sagradas Letras de sus abundantes, i preciosos metales de plata, i oro, se le desmembrara à Pablo de sus peregrinaciones, como se verificara el aver enseñado à todo el orbe, como afirman los santos Padres en comio con que le enfalça la Iglesia Catolica en diversas partes de sus Oficios, i especialmente en la oracion de la fiesta de su conversion: *Deus qui universum mundum Beati Pauli Apostoli prædicatione docuisti, &c.* Sobre que discurre largamente en la parte 1. Trat. 7. c.

14. donde en el n. 6. referi una gran sentençia del Obispo don Alonso Toledado en prueba, de q̄ no fue S. Pablo Apóstol de una Provincia, como los demas, sino de todo el mūdo, i q̄ así predicava en las suertes de los otros Apóstoles.

7 A la Epistola del Papa Inocencio I. al Obispo de Vgubbio, de donde vino el cap. 11. dñ. 11. satisfize en la parte 1. Trat. 7. cap. 6. respondiendõ al argumento, que levantaro della algunos contra la venida de Santiago, i en el cap. 7. puse la respuesta, que dio la sacra Rota Romana en juicio contradictorio. I pues no se halla razõ, para que obste à la venida de Santiago, mucho menos la aj, para que se oponga à la de S. Pablo. I la glosa del mismo texto satisfize bastantemente, pues respondiendõ al no aver instituido Iglesias en Italia, España, i Francia sino los, que embiaron S. Pedro, i sus sucesores, exceptua à S. Pablo, asentando, que le dio licēcia S. Pedro por autoridad del Señor mediante las palabras: *Segregate mihi Paulum, & Barnabam* Mas, q̄ el aver enseñado san Pablo en Roma, i en la Isla de Malta (q̄ es de las adyacentes, cõprehēdidas en la Epistola del nocēcio) es de fe por la Escritura signada en los Actos Apostolicos.

8 Huvo tambien quien quisiere escluir la venida de san Pablo por las palabras de su Epistola *ad Romanos* cap. 15. en que les dixo averse detenido en declarar el Evangelio à los, que no le avian oido, por no edificar, adonde avia puesto ya otros el fundamento: i hazen de aqui argumento, que aviendo predicado ya Santiago en España, fuera la venida de san Pablo, à edificar sobre el fundamento de otro, i que à esta causa no vino. A esta objecion satisfize largamente en dicho Trat. 7. de la parte 1. cap. 14 asentando entre otras razones, que si se tomara à la letra, como quieren los opuestos à las glorias de España, deviamos escluir la predicacion de los demas Apóstoles de todo el mūdo, por quāto predicò en todo el S. Pablo, como cõta la Iglesia, i enseñã los Santos: i quien



i quien duda que predicò en Damasco, donde fue el instruido por Ananias: i en Jerusalem, donde predicaron primero todos los Apostoles, i en Roma, i en Antioquia, donde predicò san Pedro, i aqui antes que ellos los Dicipulos, que salieron de Jerusalem en la dispersion, quando padecio martirio san Estevan? I el mismo Pablo dixo en el cap. 10. de dicha Epistola, que ya la fama, i palabras de los Apostoles se avian esparcido por todo el orbe, i llegado al fin de la tierra i esta decision claro es, que precede à la del cap. 15. de donde se manifiesta, que se embarcò sin causa los, que assen de aquellas palabras del Apostol: i es buena la ponderacion del Cardenal Baronio año 39. num. 16. donde assienta la predicacion de dichos Dicipulos en Antioquia antes, que la de Pedro, ni la de Pablo, i declara las palabras de Pablo entendiendolas de fundir Iglesias, i no de la predicacion sola. Mas, que comprendiendo España tãtas Provincias, pudo predicar san Pablo por las partes della, q̄ no avia enseñado Santiago, pues no se à de entender, q̄ corrió à toda España lugar por lugar.

9 El Maestro frai Domingo de Soto, venerable en Religion, i escritos, i celebre entre los Padres del santo Concilio de Trêto, assentò en sus Comentarios al cap. 15. de la Epistola *ad Romanos* sobre las palabras: *Nunc vero del n. 23. y 24. colligere*; la venida de Santiago à España, i negò la de san Pablo: i aunque sintiera, que no avia venido pudiera omitir lo, que no era necesario; i mas pareciendo imposible, que dexasse de averleido esta vida en muchos de los Santos Padres, como tan verificado en suleccion. Es el un motivo entèder, que degollò Neron à Pablo cumplidos los dos años, que le detuvo en Roma; siendo assi, que convienè todos, en que vivio despues el Apostol ocho años por lo menos, i algunos dizen, que nueve, ò diez: i assi fue este un concepto de menos advertencia, que pedian las obligaciones de tan gran sugeto.

10 El mismo<sup>d</sup> Apostol supone con tanta claridad en diversas partes, q̄ pasó tiempo considerable, de quando le dio por libre Neron hasta su muerte: juntarè las palabras còcernientes al caso, aunque son de diversos numeros. *Marcum assume; & adduc tecum: est enim mihi utilis in ministeriũ. Penulã, quam reliqui Troade apud Carpum, veniens aser tecum, & libros, maxime autem membranas. In prima mea defensione nemo mihi affuit, sed omnes me dereliquerunt non illos imputetur. Dominus autem mihi affuit, & confortavit me, ut per me predicatio impleatur, & audiat omnes gentes, & liberatus sum de ore leonis.* Llama Pablo à su Dicipulo Timoteo, i dizele en primer lugar, que traiga consigo à Marcos, porque le es util para el ministerio de la predicacion. Encargale tambiè, que le traiga la capa de camino, que dexò en Troade, los libros, i membranas. Todo esto es testimonio claro, de que le quedava vida à Pablo para la predicacion, porque si no, para que avia de apartar à Marcos del empleo, en q̄ se hallava, i pedir los libros, i capa aguadera? Pero mas claras son las otras palabras; pues dize, que le librò Dios de Neron (a quien supone por la boca devoradora del leon) para que cumpliciese la predicacion, i la oyessen todas las gentes. Si tenia aun Pablo predicacion, que cumplir, i la avian de oir todas las gentes, claro està, que tenia aun vida, i tiempo considerable, para exercitarse en ella: Chramète dizen san Juã Chrisostomo, Teodorcto, i Gavãto deducidos en el c. 2. y 3. que passados los dos años de la detencion en Roma, vino Pablo à España: i el Doctor Angelico sobre las palabras referidas: *Liberatus sum de ore leonis*: dize, q̄ le dexò Neron libre, para q̄ fuesse, donde gustasse, i apenas ai alguno de los interpretes de aquel lugar, que no lo sienta assi.

11 Tambiè turbò al grã Abulense este concepto, de q̄ fue martirizado san Pablo, quando vino à Roma la primera vez, de que hizo memoria sobre el libro 3.

<sup>d</sup> Epist. 2. ad  
Timot. cap.  
4. num. 11.  
13. y 16.

## Acciones de S. Pablo en España.

de los Reyes cap. 18. q. 5. fol. 168. col. 1. lit. D. Pero fue *per trāsenam*: i como vimos arriba en el cap. 2. num. 18. defendio de proposito la venida à España sobre el cap. 33. del Genesis; respondiendole al cap. *Beatus* 22. quest. 2. y à lo demas, que se podia oponer en contrario. I despues de lo, que dixo de passo sobre los Reyes, calificò la causa sobre el cap. 24. de san Mateo, i bastava solo esto por ser estudio mai posterior.

12 Consiste otra de las dudas de Soto en dezir, que si huviera venido S. Pablo à estas partes, lo escribiera san Lucas, ò alguno otro; las palabras, con que concluye el argumento, son estas: *Vel si non Lucas, saltem non defuisset, qui rem tā memorabilem memoriæ proderet; sicuti de Iacobo factum est.* Aqui se descubre falta de atencion en dos cosas: consiste la una en ser indubitable, q̄ escribieron, i encomendaron à la posteridad esta predicacion de san Pablo en España muchísimos Santos, i Doctores gravísimos, los quales pudo ver Soto, mayormente siendo algunos de su Religion, de que hize demostracion en el cap. 2. y en el cap. 3. se ha hecho relación de monimētos, i tradiciones de diversas Ciudades, que estan testificando, i encomendando continuamente esta felicidad de España.

13 El otro descuido es fundarse en argumento de omisión, cosa, que no fue jamas de consideracion entre los doctos. Mas, que el mismo Apostol Pablo refiere muchas de sus acciones, que callò san Lucas, especialmente en la Epistola 2. à los de Corintio cap. 11. y 12. y en el cap. 1 de la Epistola *ad Philipenses*. Es también llano, que se leen algunas particularidades, i cosas notables de las acciones de Pablo en los Escritores de su vida, que no se hallan notadas por san Lucas. Con que se à satisfecho larga, i abundantemente à todo lo, que los poco atentos à las grandezas, i glorias de España han imaginado, poniendo duda en cosa tan recebida, asentada, i aplaudida, como la predicacion de san

Pablo (el Apostol por antonomasia) en los Reinos de España. Con cuya enseñanza, la del Apostol san Pedro Vice-dios en la tierra, i la del Apostol Santiago el Mayor, hijo del trueno, primo de Christo, i Protomartir de los Apostoles quedarò enriquecidas estas Provincias, i tan arraigada en ellas la Fè Catolica, quanto testifica, i manifiesta la pureza grande, con q̄ se conserva, i resplandece en ellas, i estendidapor sus hijos en nuevos mundos.

### CAPITULO V.

*En q̄ se manifiesta la forma del instrumento, con que S. Pablo fue degollado: que està en Toledo, i los prodigios, que se vieron en el martirio.*

1 **D**emas de la evidencia, que se à hecho de la venida del Apostol san Pablo à España, digo aora en primer lugar, antes de entrar en este discurso, q̄ juzgo se autoriza, de aver dispuesto Dios, que viniera, i se guarde en ella el cuchillo, espada, ò alfanje, con q̄ fue degollado. Que como se sirvió, de que viniese à descansar en estos Reinos el cuerpo de Santiago por Patriarca, i Obispo propio dellos, así tambien el instrumēto del martirio de san Pablo por lo mucho, q̄ amò à nuestros progenitores, i el grande afecto, i ansias con q̄ mostrò lo mucho, que deseava venir (como vino) à corroborarlos en la Fè, predicandoles el santo Evangelio. Conservase esta joya preciosa en el Monasterio de la Sisla de la Orden del esclarecido Doctor san Geronimo, que es la segunda fundacion desta sagrada Religion en España, i tiene su asiento en frente de Toledo en el monte, que mira al medio dia por la parte Oriental.

2 La certeza desta reliquia està en ella misma en una inscripcion, que comenzando de la punta de la espada por la

la mano izquierda por medio de la cuchilla hasta la cruz de la empuñadura dize así: *Casaris Neronis mucro*; i prosiguiendo con la misma forma de letra de la empuñadura por la mano derecha concluye: *Quo Paulus truncatus capite fuit Era CVIII*. I en nuestro vulgar: cuchillo, ò espada del Emperador Neron, con que fue degollado el Apostol S. Pablo en la Era ciëto i ocho: es à saber en el año ferenta de nuestro Salvador Iesuchristo. La letra es grande, i hermosa de la forma de las mayusculas, que usamos en inscripciones; solo que en el *Paulus, i truncatus*, ai en lugar del *us*, un nueve, abreviatura, que se usa ordinariamente en las Vniuersidades. Deve darse mucho credito à este titulo, entendiendo, que se puso con toda satisfazion, i certeza de lo, que se declarava en el para memoria perpetua entre los fieles.

3 Tiene su lugar la reliquia en una caxa adornada de estrellas de oro en campo azul, formada en medio de la vasa, ò pedestral del retablo del Altar de la Sacrificia (q̄ es grande, i rico en pintura, i adorno) con su reja pavonada de azul, i dorada, que se abre, para que los devotos puedan besarla. Confirrase la certeza de otro titulo, q̄ està alli, i comienza de la parte del Evangelio en el mismo pedestral, i acaba en lo ultimo, cuyo tenor es: *In occisione gladij illius mortuus est Magister Gentium*. De fuerte, que dividida la intercripcion en dos rēglones por parte tiene en medio la reliquia, i comienza señalãdola, i asegurandonos, que es el cuchillo, cõ que fue degollado el Maestro de las Gētes Pablo.

4 Al mismo lado del Evangelio ai una tabla con su marco dorado, en que estan escritas las reliquias, que ai en el Monasterio, i en ella esta clausula, cõ q̄ se corrobora mas la verdad: *Itē tenemus el cuchillo, con que fue degollado el bienavēturado. Apōstol S. Pablo, el qual dio d̄ Gil d̄. Albornoz Cardenal i Arzobispo de Toledo*. Estas memorias, tra-

dicion constante en Monasterio tan ilustre, i religioso; i atencion tan grãde en la custodia, i veneracion de la reliquia, espuesta à la adoracion de quãtos llegan alli, dà la seguridad, i fe, que puede aver en las cosas. Ai en los cortes mas de treinta mellas, i las ocho mayores; suponefe, que se hizieron degollando siervos de Dios, que padeciã por la Fè fuertes en ella: i està todo el cuchillo lleno de herrin de sangre, que tambien se supone, que es de los Martires.

5 El Padre frai Ioseph de Siguença en la historia de la Orden de S. Geronimo parte 2. cap. 13. fol. 80. col. 2. y el Maestro frai Hernando de Castillo en la de santo Domingo parte 2. cap. 19. fol. 119. col. 4. y don Francisco de Quedo al principio de su libro de la vida de S. Pablo dizen, que està ya mui confirmada la verdad desta gran reliquia con las maravillas, que à obrado Dios por ella en los, que la hã tocado cõ Fè, sanandolos de grandissimas enfermedades. No individuan cosa en particular, pero yo tēgo de referir un caso, que è oïdo algunas vezes al Padre frai Miguel de Iesus Religioso de la Orden de Carmelitas Descalços, bien conocido por sus grãdes prendas: dize, que el mui Reverendo Padre frai Leonardo del Espiritu Santo su Maestro (que lo fue de los hombres mas graves, que à tenido esta Religion, leyendo con estimacion de hõbre doctissimo, i perfectissimo el primer curso de Artes en ella, i despues muchos de Teologia) padecia mucho de dolores de estomago; i aviendo ido à visitar esta santa reliquia, al tiempo, que la venerava, sintiõ interiormente una voz, que le dezia: *Noli adhuc aquam bibere, sed modico vino utere, propter stomachum tuum, & frequentes tuas infirmitates*. Era aguado el siervo de Dios, i haziendo lo, que se le amonestõ, quedõ libre de los dolores, i flaquezas, que padecia del estomago. Vale este sucesso por muchos; i es toda la prueba, que se puede desear en testimonio.

## Acciones de S. Pablo en España.

monio, de que es el instrumento de la muerte de Pablo, para vida eterna, pues dio remedio saludable el Apostol, al q̄ le adorava con las palabras, que à su Discipulo Timoteo en la primera Epistola que le escribió c. 5. num. 23. El Doctor Blas Ortiz Canonigo de Toledo, i Vicario General del Arçobispado en su descripcion Latina del Tēplo de Toledo impressa en el año 1549. en el c. 25. donde habla de las reliquias del Sagra-rio fol. 65. advierte, como se conserva esta con gran veneracion en el Monasterio referido.

6 Es larga la espada de cinco palmos del pomo à la punta, el uno de empuñadura, i guarnicion, quatro de corte por la parte de abaxo, i por la de arriba al estremo tiene otros dos palmos de corte, i el ultimo al modo de media luna: de aacho tiene quatro dedos por lo mas lleno de la cuchilla. Tiene algunas labores por ambas partes, i unos oes de tres en tres, que parece ser la marca del Maestro, que la labrò. Por la parte izquierda tiene un escorpion, ò sierpe tan enroscada la cola, que juzgan algunos, que es otra cabeça; es larga de un palmo, i està divididas las lerras, è inscripciones con ella, como tambien con las labores por ambas partes, gravado todo en el plano de la cuchilla.

7 Cerca del estremo de arriba à la mano derecha ai otro titulo de letra Gotica en cifra q̄ dize: *Hic anno M.CCCC. LX. Toloni Archiepiscopus Toletanus posuit Egidius.* Pusole aqui en Toledo en el año 1460. el Arçobispo de Toledo Egidio. En esta relacion ai un C. de mas, que en cuenta Latina, i Castellana vale ciento, porque el Cardenal don Egidio Carrillo de Albornoz murio en el año 1364. segun el Maestro Chacon en la historia Pontifical, que por averse impresso nuevamente en Roma con Adiciones, i gran diligencia, i averse escrito en Italia, donde fue la muerte, se le deve dar mucho credito, i excepto en tres años conforman con Chacon las tablas de los Prelados de la santa

Iglesia de Toledo, donde se lee, que murio en el de 1367. No ai que maravillarnos del error, siendo cierto, que aun en epitafios, è inscripciones de cosas graves, i dispuestas con cuidado le hazen los, que las abren, i escriben.

8 Supone el Padre Signença en el lugar alegado, que son tres los titulos del cuchillo, pero no son mas de dos: porque el referido en el num. 2. de que èl haze dos, es uno continuado de la una parte del enchillo à la otra de letra igual, hecha toda de una vez, sola la dicion, *mucro*, es algo mas crecida, i parece, que està encorporada en el cuchillo en un pedaço de plancha; como tambien otras dos flores antes de ella; pero toda es una forma de letra. I demas de ser negocio sin dūda, parece, que lo asegura començar la letra de la punta de la mano izquierda àzia la empuñadura, porque sobrando campo en un lado para la primera parte del titulo, començaran de la empuñadura à la punta, segun nuestro estilo, si se huviera escrito en tiempos diferētes, como dize Signença. El Doctor Ortiz en el cap. 25. fol. 65. ya referido trae toda la inscripcion à la letra, i para entrar en ella dize: *Cui mucroni is insculptus est titulus.* de manera, que este Autor diligentissimo hablò con suposicion llana, de que no es mas, que uno el titulo, de que Signença haze dos. Entendiolo tambien así el Maestro Castillo, como manifiestan estas palabras fuyas: tiene de la una parte una letra, que dize: *Neronis*, &c. i de la otra parte la continuacion desta, que dize: *Quo*, &c. dōde concluye ser cosa continuada, hecha de una vez.

9 Dixe, que se lee en el titulo, que fue degollado S. Pablo en la Era 108. que es año 70. de nuestro Salvador Jesu-christo; i corresponde al año catorce del Imperio de Neron (en que murio) cuenta que lleva Fufebio en su Chronicon, i le siguió S. Ceronimo *De Script. Ecclesiast. in Petro. & Paulo.* S. Epifanio *bar. es* 27. dize, que padeció estos Apof.

Apostoles en el año doze de Neron, que es 68. de Christo. El Cardenal Baronio tiene en el Martirologio en el día 29. de Junio, que padecieron en el año 69. y en los Anales comienza este año, asentando lo mismo con buenas razones. Bastanos la autoridad de Eusebio, i Geronimo para abono de la inscripcion, que leemos en la reliquia, aunque en rigor fuesse menos ajustada. Es punto de mucha consideración, i no hablan del (ni de otras muchas circunstancias) los Autores, que è dicho escribieron deste instrumeto, ni el Maestro Pedro Sichez Racionero de Toledo, que en su historia moral parte 3. §. 13. fol. 239. col. 4. dize, como ella en el Monasterio de S. Geronimo *extra muros* de Toledo por favor del Arçobispo don Gil de Albornoz.

10. Dezir Signença, i aora don Francisco de Quevedo, que traxo el cuchillo el referido Arçobispo de Toledo, se à de entender, qualifcò de arle embriò de Italia à España ( así lo dizen el Doctor Ortiz, i los Maestros Sanchez, i Castillo ) pues no bolvio à ella el Cardenal, sino muerto, i en ombros de hombres desde Afis al estremo de Italia por el mar Adriatico, donde fue depositado. I movido el Pontifice Urbano V. de las grandes prendas, i merecimientos deste Principe el Señol de sangre Real por padre, i madre, concedio las indulgencias, que se ganan en el año del santo Jubileo, visitando las iglesias de Roma, à todos los, que ayudassen à traer el cuerpo por qualquier espacio de tiempo, honra, i grandeza, que no se lee averla alcõcido otro difunto, i piedad Christiana, que exercio cõ los Citãdes de su Corte el señor Rei don Enrique II. honrãdo à su vassallo, que aviẽdo dexado à España, huvendo del rigor del Rei don Pedro su hermano, vivio, i murio entre los estranos con tanta gloria suya, i de su Nacion, que restaurò con su prudencia, i valor el patrimonio de S. Pedro, i estados de la santa Iglesia Romana, hallandose todo usur-

pado, i tiranizado. Llenas estan las historias de las grandes hõras con que los Pontifices Clemente VI. Inocencio VI. y Urbano V. enfalçaron à este Principe de la Iglesia, obligados de sus prohezaz singulares, i virtudes sublimes: que tambien las manifestò en su testamento, digno de un Rei grande, pues dexò muchas fundaciones perpetuas ( demas del insigne Colegio de Boloña ) legados, i memorias pias sin numero, i mandò vestir dos mil pobres, i que se les diese de comer desde el dia de su muerte hasta averse hecho el Noventaenario, i que se le dixessen ciuenta mil Missas. Lease el testameto, que anda al fin de su historia escrita por el Doctor Juan Gines de Sepulveda.

11. Medita Quevedo, q̄ sea esta la misma espada de Neron, i quẽ mostrando su crueldad, la diese para degollar al Apostol, cuya doctina, i virtudes depreciaua, i aborrecia, como tan barbaro idolatra. Trae para ello un lugar de Tertuliano en el Apologetico cap. 5. pero lo que se pòdera alli es, que el Emperador Neron quitava la vida con grã crueldad à los, que profesavã la Fè Catolica, por medio de sus Ministros, siendo el primero, que se enfurecio contra nuestra Religion ( que comenzava entonces en Roma ) con el cuchillo Cefareo: esto es con la potencia Imperial. I así lo cierto es, que este cuchillo era instrumento de hazer justicia, i q̄ usava del verdugo al tiempo, q̄ fue condeñado S. Pablo à ser degollado. I aunque no persuade Quevedo à creer su ponderacion, no hiziera tal cõcepto si viera el cuchillo, porque no ai en el indicio para ello, pues el pomo, que es una padilla ancha como una palma de mano mediana, i el cruzero, ò guarniciõ, en que es ordinario aver algũ adorno, es todo de hierro llano, sin que aya tenido hermosura, ni riqueza de esmalte, ni de otra labor, cosa mui acostumbra en las espadas de los Cefares, como se vè en Roma à cada passo de pintura, i escultura, i fueron tan sobervios

en

Maestro Chico pag. 896.

## Acciones de S. Pablo en España.

en el traje, q̄ hasta el calçado muestra gran riqueza, i profanidad.

12. *Quem, pues, igualò, ni hizo sombra en esto al lascivo Nerò, cuyas profanidades no acabã de admirar las plumas, ni las lèguas? Baste dezir, que edificò un Palacio, que llamaron la casa de oro por ser entallada con oro, i varias piedras preciosas, i los techos de marfil ricamente labrado, cuyo passeo era tan grãde, i magnifico, que avia en èl un Coloso de bròce alto de 120. pies: i el portico triplicado era una milla de largo, i tanto el sitio à que se estendia el Palacio, que comprendiendo cierto Poeta las exorbitancias de aquella sentina de maldades en una Epigrama, dixo, que avia de venir Roma à ser una casa, i que asì era necesario, que los Cavalleros fueren à buscar abitacion à los Veyos lugares vezinos, si ya no lo ocupasse todo la casa Neroniana.*

<sup>b</sup> *Cõpilados* <sup>b</sup> *Roma domus fiet: Veiros migrate Qui-*  
*por Sueton.* *rites,*  
*lib. 6. c. 39.* *Si non, & Veiros occupet ista domus.*

De las quales razones se concluye, que no fue cuchillo de la persona de Nerò, sino instrumento publico, para executar la crueldad tiranica de aquel hombre el mas inhumano, que se à conocido. I parece, que lo assegura asì el estar gravado en la cuchilla el escorpion, ò sierpe de dos cabeças, que es manifestaciõ del veneno, que bomitava, i del coraje bestial, que executava por medio de los verdugos aquel Leon carnicero en el genero humano, i particularmente en los fieles Christianos.

13. Dizen Castillo, i Signença, que la forma del instrumẽto es de alfanje Turquesco: i añaden este, i Quevedo, que es al modo del periconio antiguo (silvo, que tiene punta) i que ai muchos como èl en la columna de Trajano, sin dezir, que columna es esta, ni donde està. Parece supondrian la que se levantò en Roma, cerca de la qual ai aora una Iglesia de nuestra Señora de Loreto, i otra de S. Bernardo, que para señalar el fi-

tio, dizen, que està en la plaça de la columna de Trajano: es de marmol con un caracol de 182. gradas para subir à lo alto, y 44. ventanas, para que entre la luz. Dedicòla el Senado, i Pueblo Romano à este gran Cesar Español, quando bolvia de la guerra de los Partos, i no la vio, porque murio en el camino; representanse en ella al vivo sus heroicas hazañas con escultura de gran primor, particularmente las de la guerra de Dacia. Pusieron en lo alto los huesos de Trajano en un vaso de oro en memoria, i honra de Principe tan singular. Pero haziendo mejor empleo della el Papa Sixto V. en el año 1588 puso en el estremo una esfigie de S. Pedro de bronce, dorada, hermosa, i grande de catorce palmos.

14. Declarada la forma, i calidades del cuchillo, con que la tirania, i rabia infernal de Neron segò la cabeça del gran Maestro de las Gentes, entra la relacion del suceso tã raro, i admirable, que no se lee otro semejante. Dan sangre los cuerpos de los hombres, quando lo hierre el cuchillo, pero del deste Doctor esclarecido, el mayor, que à temido el mundo, asì como corrian de su boca raudales de leche de dulce sabiduria en via; asì tambien corrieron de su cuello raudales de leche en muerte, con que quedo el santo Apostol con un modo admirable mas presto esplendido, i hermoso, que sangriento. Dixo lo claro con estilo alto, terminos reiterados, i fervorosa ponderacion el gran Padre de la Iglesia Ambrosio en el sermõ 68. *De Pauli vero cervice cum eam persecutor gladio percussisset, dicitur fluxisse lactis magis unda quam sanguinis, & mirum in modum sanctum. Apostolum baptismi gratia in ipsa cede extitisse splendidum, potius quam cruentum. Quae quidem res in sancto Paulo superda non est. Quid enim mirum si abundat lacte nutritor Ecclesia, sicut ipse ad Corinthios ait: hoc vobis potum dedi, non escã: hæc est plane promissionis illa terra, quam dicitur patribus nostris promissis,*

Tomo 5.  
 dicion na  
 va.  
 Breviar.  
 6. de Jul.  
 lec. 6.

fit, dicendo: Dabo vobis terram fluentem lac, & mel. Non enim de hac terra locutus est, quæ di manantibus aquis cœnum involvit, lutumque permiscet; sed de illa tum Pauli, tum similiū Pauli, quæ iugiter purum, suaveque distillat. Quæ enim Pauli Epistola non mele dulcior, & lacte candidior: quæ Epistola tanquam ubera Ecclesiarum populos enutrivit ad salutem. De cervice ergo Apostoli profanguine lac manavit.

15 Confirma este portento celettial la boca de oro de Chrisostomo en la oracion à los Principes de los Apostoles, diziendo, que esparcido aquel licor en forma de leche por el vestido del verdugo, que le hirio, bolvio su anima tan dulce, que traxo à la Fè à èl, i à sus compañeros: *Gaudeas, & tu B. Pauli, cui caput fuit gladio amputatum, cuius virtutes nullis verbis explicari possunt. Quis nam gladius Sanctū guttur tuum percussit? Dominicum inquam, instrumentum, quod à cœlo habetur in admiratione, & quod terra reveretur? Quis nam locus tuum sanguinem excepit lactis specie in eius, qui te percussit tunica apparentem? qui animam illius barbari supra modum dulciore reddens fidelem effecit cum socijs.* Nota el caso con la admiracion devida el Cardenal Baronio en el Tomo primero año 69. num. 11. con estas palabras: *Illic igitur cum ictu carnificis Paulus capite truncaretur, non tam sanguinis fluentia è scētis venis quàm lactis (res plane miranda) largiter fluxerunt.* El Obispo de Equilino Escritor de treientos años lib. 6. cap. 23. no solo asienta el aver corrido leche del cuello de Pablo, quando le quitaro la cabeça, sino que se oyò della tres vezes el nombre de Iesus, que con tanta dulçura repetia de ordinario el santo Apostol, i que se vieron otros prodigios en calificacion de su grã fantidad: *Mox quoque capite eius à corpore exiliens Iesus Christus, qui sibi tam dulcis in vita erat, & quæ tã crebro nominaverat, Hebraicè tertio clara voce personavit. De cuius quoque corpore un-*

*da lactis usque in vestimēta militis exilivit: & postea sanguis manare cepit. In aere lux immensa emicuit, & de corpore odor suavissimus emanavit.*

16 Està el lugar del martirio à la mano izquierda de la via Ostiense, saliendo de Roma casi media legua de los muros, i se llama por el nombre antiguo: *ad aquas salvas*: i aora las tres fontanas por el milagro, q̄ obrò Dios, de que naciessen tres fuentes en tres partes, que tocò la cabeça, dando tres furos. Habla destas fuentes el Cardenal Baronio, i de la frequēcia de los fieles à tã memorable fantuario en la parte alegada num. 13. advirtiendo, que la primera es mas dulce, i que tiene algun sabor de leche: *Tres enim ibi scātēt fonticuli dulcis aquæ, qui tunc primum erupisse dicuntur, cum Pauli caput excisum tribus scaltibus, vi quadam spiritus divinitus agitavit: quorū primus dulcior lactis saporem aliqua ex parte reddat; ceteri quamvis haud longe à primo dissent, paulò diversum gustui saporem afferant: cuius rei ea ratio solet afferri, quod ipso primo fluxu lac venæ dederunt, ac inde sanguinem. Qui quidem locus plane celeberrimus; tria fontium dictus, frequēti Christianorum visitatur concursu.* Autorizò el suceso el Obispo de Equilino en la parte alegada con estas palabras: *Caput autem abscisum tertio saltavit; & in unoquoque saltu fons de terra scaturijt; qui usque in præsens manet in testimonium eius mirificæ passionis.*

17 Està tambien oi alli la coluna sobre que degollaron al Apostol derecha, i asorada con una caja de cipres bien labrada, i sus ventanicas, para gozarla, i tocar en ella los rosarios, segun la devocion piadosa de Roma. Es grande el afecto, con que concurren los forasteros, i Ciudadanos, assi de lo grande de la purpura, como de todos estados à aquellas santas memorias: visi tēlas todos los años, en muchos, que residi en aquella Corte, beviendo siempre de aquella agua, i fuentes tan misteriosas.

Fn

Tomos. e.  
dicion nua.  
da.  
Breviar. en  
6. de Julio,  
lec. 6.

## Acciones de S. Pablo en España.

En una estampa impressa en Roma en el año de 1607. con privilegio del Sumo Pontífice, invencion de Antonio Tempesta el famoso, en que se representa al vivo el martirio de nuestro Salvador, i de todo el Apostolado, se comprehende en seis versos con la efigie de Pablo su vida, i el milagro de las tres fuentes; es su tenor:

*Saul<sup>o</sup> erat primo, fidei Vas, postea Paulus,*

*Naufragio, & saxis verbera sustinuit.  
Carcere de vinculis pedibus cruciatur  
amarè,*

*Mortuus exurgit: non nocet anguis ei.  
Convertit populos, damnant quem iussu  
Neronis,*

*Tres fontes fecit, ter saliendo caput.*

18 Dáme grande ocasión de reparar, que un Cavallero de las obligaciones de don Francisco de Quevedo hablasse de la venida de S. Pablo à España con tanta tibieza, como se vé en el principio, i discurso del libro, que imprimió de la vida deste Apostol, sabiendo, que estan por ella los Padres de ambas Iglesias Latina, i Griega, muchos de los, que han escrito sobre las Epistolas del Santo, i infinitos historiadores. Dize, que no ai memorias en España desta peregrinacion, i consta de lo contrario en este Tratado, i en otros muchos, que ai del argumento. Acuerdase en la advertencia al lector, que alega contra esta venida el capitulo *Beatus* 22. q. 2. que siendo de Gelasio I. le dá por del segundo, i no, de que dize el Cardenal Baronio en los Anales, i en el Martirologio, que no obsta aquel testo. Cita alli dos lugares, en q̄ dize, dudò S. Gerónimo, deviendo hazer mas estimaciõ de quatro sentencias del mismo Doctor, que ai en favor, i dexo referidas en el c. 2. n. 9. y de que traxo por doctrina llana la promessa de S. Pablo en el cap. 15. de la Epistola à los Romanos num. 24. y 28. de la qual promessa dize Quevedo en el fol. 80. à la buelta assi: *Quando vaya à España verè; empero no dize afirmativamente, irè à España.* No sè que

diferencia aya en sustancia en dezir, quando vaya, ò irè. Mas, que las palabras del Apostol: *Per vos proficiscar in Hispaniam*: contienen afirmativa espresla, aunque Quevedo diga que no.

19 Ponderè tambien en el cap. 2. n. 1. con reparo digno de atencion, que las palabras de S. Pablo en dicho c. 15. à los Romanos son mas favorables à la predicacion de España, que à la de Roma, pues les dixo, que los veria, quando vinièssè à España, i pues cumplio lo, que prometia hazer de passò, porque se à de poner duda en lo, que suponía por accion principal, blanco, i fin de su jornada; i esta promessa, que parece à Quevedo poco, trae por fundamento, razõ eficaz, i argumento invencible el Coronista Pedro de Valencia en sus observaciones sobre la Escritura sagrada, asentando la cultura de Pablo en profecucion de la sementera de Diego en estos Reinos, de que hize ya memoria en la parte 1. Trat. 7. cap. 2. num. 14.

20 En el fol 81. buelve à disminuir la promessa del Apostol. diciendo: *I oi no tenemos de que vinièssè à nosotros, sino una conjetura mendigada de unas palabras condicionales suyas.* Ni la causa tiene necesidad de mendigar doctrina; ni se à de hablar assi, dõde ai promessa clara, como la referida: i es poco respeto à tantos Sãres, que reconoce el mismo Quevedo, que ai por esta venida, deviendo hazer mas aprecio del menor dellos, i de qualquiera de los Escritores, que ai por esta parte (mayormente siendo cosa favorable) que de su sentir: i la misma Iglesia Catolica tiene aprobado el pũto, pues se lee en el Martirologio en 22. de Março, que dexò S. Pablo à Sergio Pablo Obispo de Narbona, quando passiva à España: *Cum in Hispaniam pergeret apud Narbonam reliquit.* Sentècia afirmativa, que basta ella sola, i de que no haze mencion Quevedo, deviendo venerarla, pues por ser testo del Martirologio Romano es parte del Oficio divino, que se canta en todas las Iglesias, que ai Coro, por dispo-

En el Tea  
ro de la I  
lesia de Ca  
laborra fol



ficion de los sumos Pontifices, i santa Sede Apostolica. Si con esto nos sacara de algun error era buena diligencia: pero representar, i reiterar dudas, en lugar de satisfazer a ellas en cosa tan asentada deviera escusarlo. I fuera mucho menor inconveniente omitir este particular en la historia del Apostol, que hablar del assi, contra el corriete de los Escritores. Siendo cierto, que no puede aver estudio tan inutil, i que deva huirse tanto, como el que resulta en desdoro de las glorias de la Patria, i que en semejantes casos deve emplearse la agudeza del ingenio en satisfazer à lo dudoso, i no en hazerlo mas dudoso.

21. Reparo tambien, en que hallasse en Andres de Sonfai Doctor de Paris memorias que alga en el fol. 122. de q̄ predicò S. Pablo en Viena de los Allobrojes i no hallasse las mismas en el P. Cea, en los Licèe Escolano, i Amiax, i en el Coronista Gil Gonzalez, q̄ como è referido, dicen q̄ en Viana Ciudad de Navarra junto à la de Logroño edificò S. Pablo Iglesia del Arcàngel S. Miguel; dõde à durado por siglos en una piedra el verso, que tomò Quevedo de Sonfai en prueba de aver estado en Francia. Mas cerca estavã nuestros Autores, q̄ tambien traen el verso por la predicacion de España, como provè en el capitulo 3. n. 9. y es el mismo en sustancia: i deviera conformarse con ellos, i con los demas Escritores en cosa tan asentada, i blason tan glorioso de los Reinos de España.

22. Deviera tambien escusar la relacion del mismo fol. 122. en que dize: *Los Franceses por assegurar en su tierra la presencia del Apostol, i su predicaciõ, que con tan autenticas memorias defienden, afirman, que vino à España.* No ai cosa mas autentica por la predicacion en Francia, ni tantas memorias, como por la de España: i suponiendo Quevedo, que nos dan mucho los Franceses en esta parte, no nos dà nada, pues es doctrina de la Iglesia Catolica, i de los Santos, i corriete entre Escritores de todas las Naciones: pero devemos sin du-

da à los Franceses (i à los innumerables Escritores q̄ ai por esta parte) mas, q̄ à èl, porque nos autorizaron de antemano, lo que pone èl en duda, quando se halla calificada la verdad en toda suerte de Autores, i de todas Provincias.

23. El respeto, que supone en su duda, q̄ le detenia en esta parte por no ofender cõ la venida de Pablo à la de Iacobo es sin sustancia; pues siendo llano, que se dividio entre los doze Apostoles todo el orbe; si se fuera con respeto de no admitir aquel, donde estuvieron estos, no le quedara Provincia, adonde ir sin ofensa de los demas Apostoles: i es cierto que corrio Pablo por todo el mundo, como testifica la Iglesia en diversas partes de sus Oficios, llamandole Predicador de la verdad en todo el universo: *Tu es vas electionis S. Paule Apostole predicator veritatis in universo mundo*. I à esta causa quando hablan los Padres de la suerte, que cupo à cada uno de los Apostoles, no dan Provincia propia à S. Pablo, sino antes dizen, que fue eligido Maestro, i Predicador de todas las gentes, i que manifestó el Evangelio por todo el orbe. I aunque invocando la proteccion, i favor del Doctor celestial en el fin del libro dize Quevedo, que vino à España; vino ya tan tarde aquella afirmativa, i ajustamèto à la razon, que no basta à reparar lo mucho, q̄ con argumètos, i palabras tã repetidas, como escusadas avia desazonado el gusto, i alterado el oido.

24. Concluyo para consuelo de mi trabajo con dos sentencias à un fin del Maestro de Doctores, i exemplo de Prelados el santo don Alonso Tostado por renombre el Abuleense, que condenãdo la ociosidad, dezia de ordinario: *Los hòbres viviendo ociosos aprendè à vivir mal*: i otras vezes: *El ocioso para nadie vive*. I assi digo, que aunque no causara yo cõ estos estudios la utilidad, i satisfacion, que espero en la Magestad divina, tendra el Lector en las materias, q̄ se han tratado, me bastava aver huïdo la ociosidad, tan prejudicial a nue-

En el Teatro de la Iglesia de Calborra fol.

32

# Advertencia à cerca de la Primacia de España,

tra naturaleza, que es de sus mas poderosos enemigos pues no la deja dar fruto, al modo q̄ la tierra sin cultura, solo da malezas, i venenosas espinas: de do-

de se infiere claro, que la ocupaciõ en el hombre es inclita, i eroica virtud.

*Germinat tellus in arata de pres.*

*Inclitum virtus opus est laboris.*

*Urbanus VIII Oda in torporè.*



## ADVERTENCIA EN QUE SE ENFLAQUECE LA PRETENSION DE LA SANTA Iglesia de Braga à la Primacia de España, que posee justamente por muchos titulos la santa Iglesia de Toledo.



**I**N poca atencion q̄ se lea el Tratado del glorioso Martir S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo, i otros articulos, que legatim ofreciã las materias se hã autorizado en este libro, se hallarã muchos fundamentos grãdes, i teñtos claros, de donde cõta, q̄ desde los principios de la Iglesia primitiva fue cabeza, i Primada de las Españas la venerable, i sacrosanta Iglesia de Toledo. Anotè las razones, que ai contra lo, que elcrivio don Rodrigo de Acuña, pretendiendo esta Dignidad para la santa Iglesia de Braga, siendo Arçobispo della: i al tiempo, que me hallava satisfecho, de que en su Tratado (aunque docto, i de grande erudicion) no avia cosa, q̄ diese cuidado, ni pudiesse perturbar el derecho de Toledo: queriendo estender la respuesta, se publicò el libro de la defensa desta Dignidad por el Obispo de Tarazona don Diego de Castejõ, i Fõfeca, que como Governador del Arçobispado de Toledo por el Serenissimo señor Infante don Fernãdo de Austria, salio à la causa, i imprimio el libro referido; i aunque por ser tan grande, no è leido del sino lo, que pertenece à la prediccion de; Santiago pero juzgo, q̄ en Volumẽt imãno se cõprehèderã cõ elegancia, eficacia, i toda satisfaciõ to-

das las razones: i asì alcè la mano de efetuar mi Tratado: ayudando tambiẽ el deseo de concluir la empresa de la venida de nuestro sagrado Apostol Santiago, i materias pertenecientes à el.

2 Oï que se à servido Dios de que aya efetuado mi asunto principal con las descomodidades, i trabajos, que avran esperimentado los, que ayan impresso fuera de sus casas, me à parecido passar adelante con el intento de responder al Arçobispo de Braga, restringiendo la materia à los pũtos i memorias, en que pretende fundar su pretension, que sin duda tiene menos fundamento, que à el le parecio, asì me lo confesò un Cavallero Portugues de muchas prẽdas discuriendo amigablemente en Roma, quãdo salio el libro, i concluyendo, que si bien era docto, i elegante, pero q̄ no se fundava en el el pũto, como requeria su gravedad Serã breve mi Tratado: pero no es posible ajustarlo aora, i asì è querido hazer memoria del, i un como proemio del argumento, tocando los fundamentos principales de Acuña, que consisten en una carta de Hugo Obispo de Oporto à Mauricio Arçobispo de Braga. Frances de Nacion, que llamandose Burdino, mudò el nõbre en Mauricio, quãdo se hallò Arçobispo: registrò dicha carta el Maestro Bivar en la vida de Dextro pagina 9. y Acuña en la 30. de su libro.

*Mariana lib. 10. c. 11. Loaisa pag. 530.*

As.

3 Assentemos lo primero, que si tu-  
viera fundamento esta pretension por  
los años de 1100. en q̄ florecio Hugo  
Autor de la carta, de ninguna suerte le  
consultara sobre ella Burdino, sino q̄  
obrara de hecho, como hombre tan  
ambicioso, arrogante, i audaz, que en  
la cisma contra Gelasio II. se hizo a-  
dorar Pontifice, i acabò miserablen-  
te de puesto, no por Gelasio, como di-  
ze Acuña en la pag. 211. sino por Calis-  
to II. successor de Gelasio, como provè  
en la parte primera Tratado 7. cap. 3.  
num. 11. De manera, que esta carta se  
origina de la instàcia de un descomul-  
gado, que inquietò con su perfida obs-  
tinacion la Iglesia Catolica, i Republi-  
ca Christiana cò las demasias, q̄ son no-  
torias, i advierte el Arçobispo Loaisa  
en la pag. 285. 289. 290. y 330. de los  
Concilios, llamandole sacrilego, i He-  
resiarca. Refiere asimismo su pertinacia  
el Maestro Chacon en la historia  
Pontifical pag. 484. Tambien se à de  
notar, que Hugo dize, que fue Autor de  
la Vicaria de S. Pedro de Raris (en que  
se funda la parte contraria) Caledonio,  
i aunque Varon de tan grandes prendas  
en virtud, i letras, que le llamã Santo, i  
por esta razon tuvo cò el grande amir-  
tad san Cipriano, i asistio en Roma al  
Concilio del Papa san Cornelio, llama-  
do por su grande autoridad: pero  
disminuyese la opinion, i sentir de  
los hombres en el interès propio, co-  
mo en este caso, por quanto Caledonio  
fue Prelado de Braga. Pide tambien re-  
paro, que aviendo muerto Caledonio  
en el año 268. sea tan poco lo, que se  
alega por suyo à favor desta pretensa  
Primacia.

4 Supone el de Braga en el fol. 51.  
que el primer Dicipulo, que ordenò  
Santiago en Obispo fue S. Pedro de  
Raris; i se à de entender lo contra-  
rio de la carta: porque aunque se re-  
fiere en ella en primer lugar la promo-  
cion deste Dicipulo: pero no, que fue  
el primero, que ordenò Santiago: antes  
consta lo contrario de la misma carta

pues se lee en ella, que aviendo con-  
sagrado el Apostol la Capilla del Pilar, i  
ordenado por su Obispo à san Atanasio  
(esto suponen las palabras: *create que  
ibi Atanasio*) fue à Braga, i consagrò al-  
li otra à la Virgen con Pio, i Elpidio ya  
Obispos de Sevilla, i Toledo, i otros  
Prelados. Vamos al texto, en que ha-  
blando de las acciones del Apostol lee-  
mos: *Quindecim mēsis dixerunt elap-  
sis, eius magister Iacobus ad Cesaraugus-  
tā, adiculam excitavit in honorem Dei  
pro a Virginis, create que ibi Atanasio,  
discessit & Bracaram venit ubi sacrat  
eidem Domina cum Pio Hispalensi, &  
Hilpidio Toletano Episcopis, & alijs  
ex primis eius Discipulis, aliam adicu-  
lā in quadam crypta prope balnea.* Es-  
tos 15. meses parece, que segun la con-  
textura de la carta se à de entender, q̄  
corrieron despues del milagro de aver  
refucitado Santiago à san Pedro de Rá-  
tis, i quando dixesemos, que hazen re-  
lacion à la entrada del Apostol en Es-  
paña, no importa à la sustàcia del pun-  
to. Ponderèmos la letra; i digo, que a-  
vièdofe hallado estos Prelados de To-  
ledo, i Sevilla à la consagracion de la  
Iglesia de Braga, como se puede dudar,  
que fue antes la consagracion dellos, q̄  
la del Prelado de la Iglesia, à cuya Dedi-  
cacion asistieron, como se à provado,  
porque la consagracion de Obispo se  
haze para Iglesia cierta, i no aviendola  
aun entonces en Braga, como se avia  
de aver consagrado Obispo para ella?  
Lò primero es, que aya Esposa, i luego  
entra el matrimonio espiritual con el-  
la, dandole Obispo, que la gobierne: i  
este es argumento tan fuerte, q̄ fundan-  
do en el Acuña su pretension, funda  
nuestro derecho, por quanto hubo Pre-  
lado en Toledo antes, que en Braga, co-  
mo se lee en el texto Aquiles de A-  
cuña.

5 Cõpruevase esto con Dextro, q̄ en  
el año 37. de Christo dize: *Nā & Iaco-  
bus sanctus. Apostolus, Zebedai filius,  
peragratis urbibus Hispanie, multisq̄  
ereclis Ecclesijs, & Episcopis creatis,*

Urbano  
l Oda  
or por e.

Carriana  
o. c. 11.  
isa pag.

# Advertencia à cerca de la Primacia de España,

*ex advenis, Petrum Bracara primum reliquit Episcopum.* Primero pone el aver ilustrado Santiago las ciudades de España, erigido muchas Iglesias, i criado muchos Obispos, que llegase à S. Pedro de Ratis, i lo que dize de les, que fue el primer Obispo de Braga, sin que se puedan alargar, ni interpretar las palabras à otro fin, ni mayoría. I aunq̄ sobra esto para inteligēcia de Dextro, pōdrē la, q̄ le dà Bivar; à quiē trae Acuña en el fol. 52. no sē con q̄ pretexto, pues no ai en el cosa à su favor, sino tã solamente una declaracion, de aver sido el primer Obispo de Braga; dize, pues Bivar fol. 56. n. 2. *Petrum Bracara, &c. Hæc facta. Hæc in nũ Christi Martyrem, ac primum Bracara Episcopum, Discipulum fuisse S. Iacobi. Apostoli, ab eoque in eadem urbe Episcopalis infulis decoratum, testantur quotquot de rebus Hispanis scripserunt.*

6 Autoriza con dicha carta el de Braga, que S. Pedro de Ratis fue Vicario de Santiago en España; pero no se sigue de aqui, que le diese la Primacia della, i en demostracion de quan flaco es el reito se à de advertit, que le dà principio Hago con estas palabras: *Invenio S. Petrum Ratiastensem fuisse in Hispania Vicarium S. Iacobi, dum in Britanniam, & alias Provincias perrexit, qua vero potestate penitus ignoro. Sunt etiã qui dicunt eãdem sanctum dum vixit.* No ai aqui cosa cierta (antes biē ignorancia de los principios) para fundar la parte contraria su pretēcion; i para Dignidad tan grande se avian de traer restos eliros, de donde cōstasse averse dado la Primacia à aquella santa Iglesia, como los dexo yo referidos en favor de la de Toledo. Porque la Vicaria se pudo dar à la persona por los meritos della conforme à la doctrina del testo en el c. 6. *De presumptionibus*, que por celebre para el punto, q̄ tratamos, quiero referirle à la letra. *Mandata celestia efficacius gerimus, si nostra cum fratribus honora partiamur. Proinde super cunctas Ecclesias Sicilia te vices*

*Sedis Apostolicæ ministrare decernimus. Quas non loco tribuimus, sed personæ. Quia extra facta in terra iudicimus, quid de subsequenti versatione præsumamus.* Es doctrina magistral, i tan de nuevo caso, que se decide en propios terminos. Estava el Romano Pontifice cierto de las prendas de Maximo Obispo de Sicilia, i así le crió su Legado, i dio las vezes de la Sede Apostolica sobre todas las Iglesias della, pero no à sus sucesores.

7 No se exhiben los requisitos necesarios de aver sido S. Pedro de Braga Vicario de Santiago en España; pero quando se exhibieran devia entenderse, que fue privilegio à la persona por la satisfacion della, i no à la Iglesia: *Quas vices non loco tribuimus, sed personæ*: así porq̄ no consta de la concession, como porque trae cōsigo la exclusiva ser Braga parte tan remota, que no es imaginable, que la atencion de los Apostoles llenos del Espiritu de Dios, quisiēse colocar en el estremo de tan ilustres Provincias la Prelacia della, con que era forçoso, que fuesen grãdes los gastos, i trabajos en acudir al remedio en las controversias, que se ofreciesen, i q̄ por la dificultad del recurso al Superior padeciesse la justicia. De suerte, que aunque conitara legitimamente, que hizo Santiago su Vicario à S. Pedro de Ratis, no se avia de entender, que dio la Primacia à los sucesores por ser parte tan remota; i à esta causa, quando no huviera tan grandes fundamētos por Toledo, crecía mucho su derecho, pues como dexo provado, fue siempre cabeza de la Provincia, i estuvo en ella el Tribunal Supremo en el tiempo de la Gentilidad, i acudian, i conservavã los Apostoles por cabeza de las Provincias las Ciudades, en que hallavan la Superioridad seglar.

8 Haze mui al proposito la Legacia de S. Dionisio en todo el Occidēte Autor Dextro en el año no. *At multo post S. Dionysius Arcopagita Hispanos invisit, ut Legatus à B. Clemente totius*

Poema VIII.  
l. 89.

*Occidentis ordinatus.* De casa es Dextro, i asienta, que Dionisio visitò à España Legado de S. Clemente Papa. Diganos ora el de Braga si està en Francia (que es el Apostolado de Dionisio) la Primacia de todo el Occidète; i à esta causa la de España señora del, como dixo<sup>b</sup> Urbano VIII. en su Himno de S. Lorenzo. Si como Dionisio fue Apostol de Paris huviera sido de Braga, no pongo duda, que estendiera Acuña por esta razon la Primacia, no solo à toda España, sino à toda Francia: pero como fue alla su Silla, claro es, q̄ no viniera, en que nos llevassen à ella, i que dixera, que aquel fue privilegio personal, que espirò con la muerte de Dionisio, que es nuestro caso: i así quãdo dieramos, que fue cierta la Vicaria, que èl pretende en S. Pedro de Ratis, cesò totalmente con su muerte, i glorioso Martirio.

9 Tampoco haze fuerça dezir, que S. Pedro de Ratis estendio su predicaciõ fuera de Braga, porque son muchos los Santos, que salieron fuera de sus Obispados à predicar; i en los mismos Dicipulos de Santiago si muchos exẽplos. De S. Segundo primer Prelado de Avila dize el Obispo Luitprando en el num. 84. de sus Fragmentos, que predicò en Toledo, i en toda la Carpetanea, i Julian en el num. 519. de los Adversarios refiere, que passò à Grecia. Dextro, que habla ordinariamente deste alargar se los santos Obispos de la Primitiva Iglesia de unas Provincias à otras, dize en el año 110. de S. Fermin Ciudadano, i Obispo de Pamplona, que corrio toda España. Pero que mejor caso, que el de S. Dionisio, que siendo de Atenas, i aviendole consagrado S. Pablo Obispo de aquella Ciudad, vino à Roma, i le cambió della S. Clemente à Francia? esto es notorio; i tambien hemos visto, que vino à España, i que corrio todo el Occidente. I quien puede dudar, que llevaba el Espiritu divino à aquellos santos Padres, adonde eran mas necesarios, sacandoles del empleo, en que se hallavan? Así que en aquellos tiempos

fue muy ordinario el correr los Obispos de unas partes à otras.

10 Ni es de consideracion el fundamento, que haze el Arçobispo Acuña, de que escribio este Dicipulo de Santiago à muchos Obispos de España; pues tene mos muchos exemplos de Santos, que escrivieron à muchas Ciudades, en que de ninguna suerte tenian juridiciõ, baste el de S. Ignacio Martir, que como refiere san Geronimo en su libro *De Scrip. Eccles.* escribio à diversas Iglesias, i entre ellas à la Romana, q̄ es quãto se puede desear, para escluir, que no se infiere del escrivir superioridad, pues la de Roma era de solo S. Pedro: i es tãbien de notar, que advirttiendonos san Geronimo de las muchas cartas, que escribio S. Ignacio, no refiere ninguna à sus subditos.

11 Vimos en el num. 5. quan à su favor entendio Acuña à Dextro ( i le entiendo de ordinario ) pero para que se vea de quan diferente sentir fue aquel Autor antiquissimo, i gravissimo veamos sus palabras, hablado en el año 91. de Toledo, i desta Primacia *Ibique M. Marcellus Sedem Primariam totius Hispania ( ut in eius Meditullio ) constituit. Metropoles à S. Iacobo capras melius disponit, Ecclesiãque totius Hispaniae luculenter promovet.* Quien pudo dezir mas claro, ni encomendar mejor à la posteridad el derecho Primacial de Toledo, que este Escriitor Cavallero de Barcelona? Lo qual se deve pòderar, i apreciar mucho por ser de otro Principado, i caer en èl la Iglesia de Tarragona, que aspirò à esta Dignidad. Estãbien grãde la razon de Dextro, en quãto advierte, que se constituyò la Sede Primacial en Toledo medio de las Españas, cosa de grandissima conveniencia para el recurso de las extremidades dellas, en que miravan mucho los Apostoles, i Prelados de aquellos tiempos, como queda advertido.

12 Bivar, que trabajò tanto en ilustrar à Dextro, dize sobre este lugar n. 8. que no es la parte, donde se establecio

## Advertencia à cerca de la Primacia de España,

la Primacia con solemnidad, sino que cõ ocasion de hazer memoria de la entrada de S. Eugenio en España tocò en breve elogio, lo que avia de dezir despues difulamente; i asì nos remite al fin del año 105. en que dixo Dextro: *Post aliquot annos ab advētū suo in Hispanias, S. Eugenius M. Marcellus rē Primatus Hispaniæ confert cum viris Sanctis, & Primarijs Epitacio, del Epitecto Casar Augustano, & Philotheo socio peregrinationis suæ, legato etiam S. Clementis, vitalique, Avito; qui profectus post ad Insulas Fortunatas, Martyr fuit, Aulo Cornelio Palma, & P. Turaco, Duū viris Toletanis, Catholicis viris, multisque alijs Carpetaniæ. & aliunde Episcopis coactis.* Cõ toda la atencion, i circunstancias conveniētes afirma aqui Dextro, que se establecio la Primacia en Toledo, pues refiere, que se juntarõ muchas personas graves, asì de lo Eclesiastico, como de lo seglar. Ponderalo todo Bivar con prudencia, i agudeza sobre el mismo año num. 6. pero juzgo basta esta clausula: *Tātis ergo ad se viris adscitis S. Eugenius Primatem Toletanam constituit Sedem: non quidem, ut Episcopus eius Ecclesiæ peculiaris, sed legatus S. Clementis Papæ, cum alio eiusdem legati Philotheo, & eo presente, & assentiente, qui Hispania Primatum ob Civitatis suæ merita poterat sibi exigere, S. Epitectum loquor Casar Augustanum Episcopum, cuius Ecclesiam speciali prærogativa S. Iacobus Apostolus dotaverat, utpote de sanctissima Decipara benemeritam.*

13 Luitprando Obispo de Cremona en Italia, que escribió su Chronicon en Alemania (de que haze èl fe en èl, i asì es Autor mayor de toda execucion) hablando en el año 633. de S. Heladio Arçobispo de Toledo por aquel tiempo dize, que fue Primado de las Españas, como lo avian sido los demas desde S. Elpidio: *Hoc tempore Iustus Diaconus secularis S. Heladij Episcopi Toletani Hispaniarū Primatus (ut ceteri fuerāt*

*ab Elpidio, Saturnino, & M. Marcello Eugenio) &c.* Tengo por llana esta doctrina; i que esta disposicion, i Dignidad suprema en Toledo comecò por el Apostol Santiago, como è ponderado, i autorizado en otras partes: i se prueba de las palabras de Dextro referidas en el num. 11. *Metropoles à S. Iacobo ceptas melius disponit.* Emos visto en este compendio, i en diversas partes de estos Tratados, que erigio Iglesias el sagrado Apostol, que puso Obispos, i dispuso las cosas; i aunque esto se aya de entender por mayor, como acabamos de ver en Dextro, que es de los Autores antiguos, que individuan mas los principios de la Religion en estas Provincias; pero quien à de poner duda, en que declarò Santiago à sus Dicipulos la Iglesia, que avia de ser cabeça de las Españas, la que avia de cuidar dellas, i à quien avian de recurrir las demas en las controversias, que se ofreciesen?

14 Dezir Acuña en el fol. 53. que llamaron à S. Pedro de Ratis Apostol de aquella Region en el Concilio primero de Braga, no supone cosa para la Primacia, pues fue este vn titulo honorifico, que se dio, i dà à los primeros Obispos de las Ciudades de la Gentilidad. Exemplo tenemos en el Arcipreste Julian, que en el num. 610. del Chronicõ dize, que S. Elpidio Dicipulo de Santiago fue puesto por èl en Toledo primer Apostol de los Toledanos; que es Provincia tan dilatada, que comprehende un Reino grande.

15 Bastava lo referido, pues se à manifestado, quan leves son los fundamentos de la parte contraria; que se vale de los Autores, que assientan este derecho por la santa Iglesia de Toledo; i asì enflaquecidos los testos, i memorias de su pretension, queda sin ofensa nuestra causa. Tiene por si este Templo Augustissimo ( demas de lo deduzido ) muchas concessiones, i privilegios de los Pontifices Romanos, especialmente de Urbano II. Pascual II. y Gelasio II. dos

Loais. p.  
253.

Loais. p.  
258.

des son los de Urbano, uno del año 1088. y otro del año 1099. concedidos à don Bernardo primer Arçobispo, despues de la restauracion, i expulsion de los Moros, que possleyeron à Toledo, segun Julian en el Chronicon num. 557. por espacio de 366. años, i segun Loaisa pag. 282. (donde haze memoria de la variedad, que ai sobre esto) por 368. y se deve reparar mucho, en que assi como se hallò libre de la opresion de los Moros la Ciudad, fue confirmada la santa Iglesia en su derecho antiguo Primacial. Reparese tambien, en que haze fe el mismo Pontifice en sus letras Apostolicas de avergozado este derecho, i Dignidad los Prelados antiguos, i que constava dello: dize, pues, Urbano II. en la Bula del año 1088. *Te-*

*Loais. pag. 283.*

*que secundum quod eiusdem urbis antiquitus constat extitisse Pontifices, & in totis Hispaniarum Regnis Primatem Privilegij nostri sanctione statuimus, &c. Primatem te universi Prasules Hispaniarum respicient, & ad te, si quid inter eos questione dignum exortum fuerit, referent, &c. Toletanam ergo Ecclesiam iure perpetuo tibi, tuisque, si divina prastiterit gratia, successoribus Canonice, tenore huius privilegij confirmamus.*

16 Testifica la antigüedad, que supone el Romano Pontifice la Sinodo Toletana del año 610. reinando el piadosissimo, i gloriosissimo Rei Flavio Gundemaro, dõde renovaron, i confirmaron aquellos Padres este derecho en el *§. Cuius*, por el tenor siguiente: *Ne quis ultra cam provincialium Sacerdotum inani, ac perversa contentione obnitatur huius Sacrosanctæ Ecclesiæ Toletanæ Primatum continere: neque pervicaci schismatum studio ad Summos Sacerdotalium in fularum Ordines, remota huius Sedis potestate à nobis quempiam, sicut hactenus factum est, prodeberet. Talem itaque specialiter à nobis, ac successoribus nostris deferri dignitatis honorificentiam huic Ecclesiæ pollicemur, qualem in decretis sancto-*

*Loais. pag. 258.*

*rum Cõciliorum beatissimi Patres, Metropolitanis Ecclesijs decreverunt. Huius ergo, & nos reverentiæ observationem fidei custodia pollicemur: huius honorificentiam conservari diligenti prospectu à successoribus nostris, per metas sequentium ætatum, volumus. Sane quicumque, ex nobis, vel successoribus nostris hæc statuta transcenderit, anathema sit Domino nostro Iesu Christo, atque culmine Sacerdotali deiectus, perpetua excommunicationis sententia prædamnetur.* Es de grande estimacion la clausula, i dignas de atencion muy particular las palabras: *Sicut hactenus factum est*: en que se supone por cierto, i llano (como es) el derecho antiguo, i obediencia à esta santa Primada. Asimismo es de consideracion grande, que pusiesen los Padres deste Concilio anatema contra los transgresores, estableciendo, que fuesen depuestos de sus Iglesias.

17 De la misma suerte asegura esta Prelacia de Toledo desde los tiempos antiguos el Rei Gundemaro en el Decreto (digno de su atencion Real) que anda al fin del mismo Concilio, en que manifestando su sentimiento, de que no se ruviessè la veneracion devida al Arçobispo de Toledo, reconociendole por Primado, dize à los Obispos, i Clero de la Provincia de Cartajena, que se retiravan desta obligaciõ. *Honorem Primatus, iuxta antiquam Synodalis Concilij autoritatem, per omnes Carthaginensis Provincia Ecclesias, Toletanæ Ecclesiæ Sedis Episcopum habere ostendimus: eumque inter suos Coepiscopos, tam honoris præcellere dignitate, quâ nominis.* Aseguranos aqui este Rei optimo, i santo de la disposicion de los sagrados Concilios, i que estava establecido en ellos desde los tiempos antiguos, que se guardassè à Toledo su derecho, tan cierto, i llano, que se autoriza, i canta hasta en los Oficios divinos en 25. de Octubre en la leccion 3. de la Dedicacion desta Primada de las Españas por tantos, i tan grandes títulos:

*Loais. pag. 263.*

*Loais. pag. 260.*

## Adiciones de cosas, que no se hallaron à tiempo

los: casa tan de Dios, que hablado della el glorioso Ihesus, grã Capellan de la Virgen santissima, gran Pontifice de Toledo, gran Doctor, i Primado gran-

de de las Españas, dixo: *Coram timentibus Deum, iniquis, atque iustis habetur locus terribilis, omni que veneratione sublimis.*



## ADICIONES DE COSAS, QUE NO SE HALLARON A TIEMPO PARA PONERLAS EN SVS LVGARES.

**I** N la parte 1. Tratado 3. cap. 4. n. 6. y 7. hablé del Poeta Abio Halo Frances, natural de Burdeos: referi la estimaciõ, en que

Por sus grandes prendas le tuvo la Imperial Toledo, haziendole su Ciudadano; i que el señor Rei dõ Alonso el VI. le hizo merced de una villa. Causavame gran dolor, siempre que me acordava, de que se tuviesse ya por perdida la obra, que escrivio de la predicacion de Santiago en estos Reinos; i hame sacado Dios destas ansias, sirviendose, de que viniesse à mis manos antes de la conclusion deste libro. Fue el dichoso en descubrir la para lustre de la Patria don Juan Tamayo de Salazar, Secretario del Illustrissimo, i Reverendissimo señor don Diego de Arce, i Reinos Inquisidor General, i Obispo de Plasencia, que como Familiar de tan grã Prelado, i Letrado tan celebre sigue la asistencia de su dueño à los libros; que la vida, i exemplo del que mãda, i gobierna atraen, i mueven mucho mas, que las leyes, i edictos:

\* Claudiano en el Panegirico al Emperador Honorio del Consulado 4.

*Componitur orbis Regis ad exemplũ: nec sic inflectere sensus Humanos edicta valent, quam vita regentis.*

2 Estã imprimiendo la obra con notas de mucha erudicion; verase en ella

de quan grandes prendas fue Halo, su espíritu, i ternura en cantar las hazañas de nuestro Maestro, i Padre espiritual Santiago en esta Provincia (ponderando juntamente grãdezas della) en 450. versos, i los 90. de la apariciõ de la Virgen santissima al Apostol en Zaragoza, que portento tan soberano, aun los extraños no acavan de satisfacerse en celebrarle: todo se verã en el Comento de don Juan de Salazar, i con la licencia, que me à dado, pongo aqui algunos de los versos (no con el orden, que se leen en el Autor, sino segun comprehenden el argumento) para que si este libro llegare à persona, que no goze del otro, sepa, que corre ya impresso el Frances Halo, Poeta grande, i gran celebrador de nuestras glorias: advirtiçdo, que cõsta del titulo, i del testo, que escrivio à instancia de don Bernardo Arçobispo de Toledo tambien Frances, dize pues Halo:

*Ultima sic Noster compulsus sorte IACOBUS,*

*Illico totius Hispaniæ cacumina lustrat.*

*Huius in Hispanias adventum edicere Prasul*

*Nunc Toletane iebes: fidei promissa resolve.*

*Hispania tunc regna (Deo inspirante)*

*IACOBO*

*Contingant; Populos (tunc insinuante)*

*MARIA*

Pro-



*Protinus a fivo Pater hos quarebat amore.*

*Ergo soluto velo, portu in Carthaginis alta,*

*Contiguis populis Christum prædicat IAGVS.*

Dos vezes dize aqui el Poeta, que cupo España à Santiago en la division de las Provincias, i començò advirtiendo, que le cupo la fuerte en el fin de la tierra: esto comprehenden las diciones: *Ultima sorte*: del verso primero, sobre que se a alegado mucho en estos Tratados, proovando, que llamaron, i llaman los Pfcitores à la extremidad de Galicia *finis terræ*: i es de grande autoridad de la causa, que entre afirmado el aver corrido Santiago toda España, como dexo provado con otros Autores graves, tambien estrangeros.

3 Còdena Halo nuestra tibieza; i nos enseña à tener siempre presente en los ojos del alma el milagro de Zaragoza, apareciendo la Madre de Dios sobre aquella Coluna preciosa à su pariente querido (i valido grande de su Hijo precioso) Sãtingo, pues cãtò en su Poema con devocion, i fervor el admirable portento en muchos versos: pero por comprehenderse bastãtamente en estos pocos me restringo à ellos.

————— *Ergo*  
*Da mibi te Dominam nunc rogo mente*  
*videndam,*  
*Prode meo sacras hæc vox contingat ad*  
*ares*  
*Ore tuas; Mater eia tuo confove IACOBO.*

I luego:  
*Corpore nam vivens proprio, ut selaret*  
*amico*  
*Angelicis sociata choris, tunc alta Co-*  
*lumnæ*

*Occupat extrema. —————*  
*Hic mibi nunc casam (iubeo) fabricato*  
*fidelis,*  
*Dixit, & evanuit propriam penetraret*  
*ut urbem.*

Profigue el Frãces docto, i devoto mas adelante:

*Protinus hic cellam latus fabricare*

*MARIÆ*

*Incipit, & manibus proprijs crexit, &*  
*Aram,*

*Quæ providus voluit præfesset iunta Co-*  
*lumnæ,*

*Quam Mater humanis videns calca-*  
*vit honestis*

*Pedibus; præclam lustrat. —————*

Aqui encomienda el Poeta la obediencia, i diligencia del Apostol en edificar Capilla à la Virgen santissima en Zaragoza cumpliendo su mãdato. En lo palabra *præfesset*, entiendo, que comprehendio el Autor el aver consagrado Santiago aquel santuario en Iglesia Cathedral, como se à provado en estos Tratados, i lo tiene calificado la sacra Rota Romana en muchas decisiones, i sentencias difinitivas.

4 Significò tambien Hilo el afecto grande de nuestro sagrado Apostol, en padecer por Christo: i celebrò la dicha, i gloria de España en bolver à tomar sepultura en ella el santo cuerpo deste Protomartir de los Apostoles, pues entonò diziendo:

————— *Altaque maris tunc volumina vol-*  
*vens,*

*Ut Christo vivat, mortem quarebat*  
*IAGVS,*

*Quam invenit amor, licet vitã pro mor-*  
*te recepit*

*Affectus, quo protinus felix athera*  
*Diaus*

*Conscendit. Sacrum tùm corpus prope-*  
*re catus*

*Discipulorum nocte capit, quin, mur-*  
*mure dempto,*

*In Ioppem portat, hinc nave locata re-*  
*ceptum*

*Hispanas indivisit oras, quod Iria Flava*  
*Recepit proprio tandem sub tegmine*  
*corpus.*

5 En el mismo Tratado 3. c 6. continuando el num. 3. se dirã. lo que basta en confirmacion del punto es ser tradicion constante de aquel Reino, que vino por alli Santiago à España, como dize el Doctor Dionisio Bonfant en el

Triun-

## Adiciones de cosas, que no se hallaron à tiempo

Triunfo de los Santos del Reino de Cerdeña; especialmente en el fol. 33. y 36.

6 Tratado 4 continuase el fin del cap 5. diziendo. La gravissima, i observantissima Religion Benediclina, Madre de tantas le tiene pintado con titulo de Santo entre los mas insignes della.

7 En este mismo Tratado 4. c. 12. se à de continuar el num. 7. diziendo. Quando hallè alegado este Himno citava ya en España, i no pude dar con el Autor en tiempo de ponerle en su lugar. Impriao Mucio Esforcia en Roma en el año 1593. y dedicò su libro al Papa Clemente VIII. q̄ estimandole por estudios de hombre docto, i de grande ingenio le premiò. Dividiòle en tres libros; en los dos primeros cantò las eroicas acciones, i virtudes de todos los Santos, que contiene el calendario del Breviario Romano. El libro 3. es de las Fiestas movibles. Lee el Himno de Santiago en el fol. 114. y por su elegancia, i comprehensio de las excelencias del sagrado Apostol le pongo à la letra, i tambiẽ por no ser facil allirle, à causa de tener el Autor alguna antiguedad: calificalè en èl dos vezes la venida à España en vida, la buelta del sagrado cuerpo en muerte, i la asisencia continua à nuestros exercitos, dàdonos milagrosas victorias contra los enemigos; dize pues Esforcia.

*En tibi dignas, Iacobe, laudes  
Concinat noster chorus. huc adesse  
Tu velis. seu te tenet eminentem  
Stellifer Orbis.*

*Littus aut dum Callaicum frequentas,  
Hic preces audis, recipisvè vota,  
Que tibi Europæ peregrinus omnis  
Solvit, & offert.*

*Emagis fides tribus unus ipse  
Conspicis Christi radiantis alto  
Monte, ceu solem, faciem, nivesque  
Vincere vestem.*

*Ipsè & in septum comitaris hortum.  
Ast ubi scandens repetivit astra,  
Te Tribus Iudæ, & Samaritis ora*

*Audijt omnis.*

*Inde tellurem per agras Iberam  
Prædicâs Christû, rediensque Idumè  
Iussa ob Herodis raperis sub atras  
Carceris umbras.*

*Qui tibi Sanctum caput amputavit.  
Corpus at la tans bodie revexit  
Propter, Hispanus, res suas arenas,  
Oceanumque.*

*Hocque se iactat mage quàm metallis  
Auri, & argenti, rutilisvè gemmis.  
Et tuo, tendit quoties in hostem,  
Nomine fudit.*

*O Eques Christi, sociumque prime  
Martyr. hoc te nos per iter sequamur,*

*Semper ut nostro capiti queamus  
Videre iuncti.*

*Gloria Patri, Genita que proli. &c.*

8 En la parte 2. Trat. 2. cap 2. n. 18. se proseguira. Muchos exemplos desto tenemos en nuestra España, i es grãdissimo el de Zaragoza donde tiene el Obispo de Huesca Parroquia con Parroquianos à santa Engracia dentro de los muros de la Ciudad, la qual Parroquia, i Parroquianos dependen absolutamente del Obispo de Huesca, sin que el Arçobispo de Zaragoza tenga que ver cõ ellos i es derecho tan asentado, è que riendo fundar pocos años à los Clerigos Reglares, que llaman Teatinos de la calça blanca en dicha ciudad, i no pudiendo conseguir licencia del Arçobispo la alcançarõ del Obispo de Huesca, i fundaron en el distrito de su Parroquia, i estuvierõ en ella, hasta que aviẽdo Sede vacãte alcançaron licencia del Cabildo, i se mudaron a parte mas cõviniente. Asimismo tienen territorio, i Parroquianos el Obispo de Teruel, i el de Mallorca en el Reino de Valencia, i consiguientemente fuera del circuito de sus Obispados, que de ninguna suerte se estienden continuadamente à las partes de dicho Reino, donde tienen estas Parroquias con Parroquianos, i juridicion absoluta, sin que se entremeta con ellos otro Superior, que dichos Obispos.

9 En la misma parte 2. y Trat. 2. cap. 8. se proseguirá el n. 11. con estas palabras. Ni entrará mientras él viviere, por-  
 que la Santidad de Urbano VIII. le crió General por toda su vida, movido de sus grandes prendas, dignas sin duda de tal honor: pues aviéndose dado principio este Varo exemplar, y venerable á este empleo pingoso, y utilísimo á la Republica, y pernicioso á los, que le exercitá, en el año 1596. en Roma en la parte del tras Tiber no solamente lo tuvo en pie, sino que lo aumentó. illevo tan adelante, que erigió Religion formada (como se á dicho) y se halla con 600. Religiosos profesos, demas de otro gran numero de Novicios: que esto, y el tener ya fundadas quarenta casas estendidas en Provincias tan remotas, es sin duda de los principios grandes, y felicisimos de las mayores Religiones.

10 En el Tratado 7. cap. 1. se proseguirá el n. 9. diziendo. Es de los Autores graves, y antiguos, que calificaron la venida de san Pedro á España el Frances Aulo Halo, en cuyo Poema nos dá al Principe de los Apostoles predicando por ambas las Españas despues de Santiago. Refiere juntamente lo mucho, que esta Provincia avia de respládecet en la virtud, en las letras, y en las armas, cō hombres insignes, y celebres en todas profesiones, dize pues Halo:  
*Post illum Petrus Pastor supremus u-*  
*trasque*  
*Hispanias lustravit amans, quem plu-*  
*rimum passim*

*Sequentur turba, ex quorum tunc vocibus, ille*

*Accipient sacros fidei cum dogmate ritus.*

*Pluribus hæc Regio decorabitur alma trophæis;*

*Pluribus, et illa illustrabitur ordine Sacris*

*Doctorum titulis quos dabunt tempora sæclis.*

*Hæc tibi post tatos sume IACOBE labores*

*Nuncque flamina, tecum totos conspice casus.*

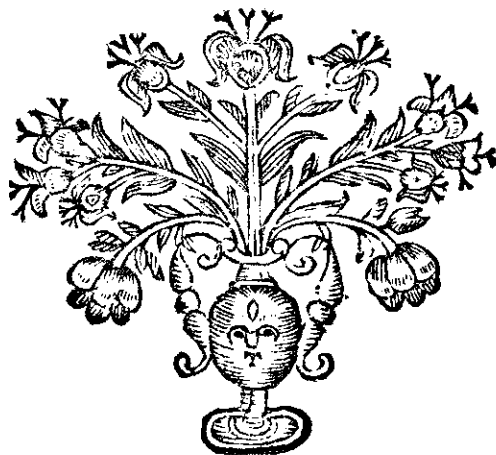
11 Despues del n. 7. del c. 3. del mismo Trat. 7. se dirá. No tanto por la venida de san Pablo (pues es certissima) quanto por la confirmacion, y autoridad, que recibē Dextro. Iohan, y los demas alegados por la asistencia deste sigrado Apostol en la Ciudad antigua, y gran Colonia de Romanos Libitofa d. I France-Halo, pongo aqui con todo gusto los versos, en que individua, que predicó en ella; dize pues nuestro Poeta celebrando, que avia de suceder á la predicacion de Santiago en España la de san Pablo:

*Post te Paulus erit, qui plures tingere*  
*Lymphis*

*Sacratis valebit, cui ferè singula tota*  
*Cognoscet tellus; nam hunc Santippe*  
*beata,*

*Nec non Probus, Læto cum Vincentio*  
*plene*

*Sequentur Libifoccapri ni inque urbe*  
*renati.*



# TABLA DE LAS COSAS MAS notables, que se contienen en este Libro.

## A

### *Abdias.*

**V**aticinò la venida de Santiago à España, fol. 6. n. 7. Coligese también de otro lugar de su profecia, fol. 89. n. 3.

Autores q̄ lo interpretan así, n. 4. 5. y 6. Llama à España Bosphoros, allí.

### *Abulense.*

En tres sentencias refiere dilatadamente la venida de nuestro Apostol, i su predicacion en España, fol. 110. n. 9. 10. 11. y 12.

Nombre propio deste Escritor, i alabanzas grandes de su doctrina, virtud, i santidad, n. 13.

Dixose del, que supo, i entendio lo que se pudo saber, n. 14.

Fue tanto lo que escribio, que le caven à cada dia de su vida à tres pliegos, allí.

Epitafio de la sepultura, i su rico sepulcro en Avila, n. 15. Elogios suyos, n. 16.

Prodigio milagroso, q̄ obrò Dios quando llevaron à imprimir sus obras à Venecia, fol. 111. n. 17.

Imprimense otra vez por mādado del Emperador Carlos V. Quitales la gorta don Filipe II. n. 18.

Califica su santidad el aver sido virgen toda la vida, n. 19. Versos que estàn sobre su sepulcro, allí.

Fue de opinion, que Maria Salomè, madre de nuestro Apostol Santiago, fue hija de santa Ana, fol. 193. n. 2.

### *Africa.*

Apareciose Santiago en Africa ayudando à los Españoles en batallas, fol. 141. n. 40. Fue visto de todos matando los enemigos, n. 41.

### *S. Agustin Doctor de la Iglesia.*

Dixo, que vino Santiago à España, i se colige de otros lugares de sus obras esta predicacion, fol. 95. n. 4. y fol. 96. n. 5. 6. y 7.

### *Alexandro VI Papa.*

Fue Español de la familia de los Borjas, fol. 216. n. 2. y 3.

Fundaciones dignas de memoria, que hizo en Roma, allí.

### *D. Alonso el Casto.*

Sus virtudes, fol. 15. n. 20. 21. y 22. Los Angeles le labraron la santa Cruz, q̄ està en la Iglesia de Oviedo, allí.

Apareciole Santiago para la restauracion de España, fol. 135. n. 6.

Dotò à la santa Iglesia de Santiago con muchos dones, i la hizo insigne, fol. 153. n. 15.

Visitò su sepultura luego, que se descubrio el santo cuerpo del Apostol, i lo enriquecio, fol. 159. n. 27.

### *D. Alonso el VI. Emperador.*

De privilegios suyos se manifiesta la predicacion, i asistencia del cuerpo de Satiago en España, fol. 115. n. 13.

### *D. Alonso el VII.*

Apareciole Santiago en la batalla sobre Baeza, fol. 137. n. 14.

Fue armado Cavallero en su Iglesia de Compostela, fol. 144. n. 56.

### *D. Alonso el VIII.*

Apareciole Santiago en la batalla de las Navas de Tolosa, fol. 138. n. 16.

### *D. Alonso el X.*

Llamaronle el Sabio por antonomasia, fol. 116. n. 6.

De

## Que se contienen en este Libro.

De un libro suyo se califica la venida de Santiago a España, allí.

En sus escritos se afirmó ser de nuestro Apóstol la Epistola à los doze Tribus, fol. 253. n. 17.

### *Almanzor Rei de Cordova.*

Derribò gran parte de la Iglesia de Santiago, y lleuò las pueblas, y campanas à la ciudad de Cordova, fol. 138. n. 23. Destruye Dios su exercito por el desacato, allí.

### *S. Ambrosio Doctor de la Iglesia.*

En su Breviario pasó la predicacion de Santiago en España, fol. 74. n. 1. Y se colige de otra homilia suya, allí n. 4. y fol. 92. n. 11.

No es faya la Epistola, que le prohiban opuesta à esta predicacion: ni por aver dicho, que S. Pablo vino à España, excluyó la venida de Santiago, fol. 180. n. 18. y 19.

### *S. Ana madre de la Virgen.*

Muerto S. Ioachin se balvió à casar, folio 191. n. 4. Quantas vezes, i que hijas tuvo, allí, n. 5.

Breviarios que lo afirman, allí hasta el fin del capitulo.

Pruevase con muchos Autores, que tuvo tres hijas, fol. 192. por todo el capitulo.

Revelacion, i aparicion de santa Ana, q̄ lo refiere, n. 3.

### *Andaluzia.*

Reputavase esta Provincia sola por toda España, fol. 97. n. 11. 12. y 13.

En la Andaluzia hizieron asiento particular los siete Discipulos de Santiago, fol. 268. n. 5. y fol. 269. n. 6. y 7.

### *Andosilla.*

A Andosilla llama S. Anastasio Sinaita *Andiat*, i dize, que predicò allí Santiago, fol. 96. n. 3.

Explicase esta etimologia, fol. 97. del n. 5. hasta el 15.

Es villa en el Reino de Navarra, i pre-

dicò allí Santiago, n. 5. con los siguientes.

La palabra, *Andiat*, román los etimologos por toda la Provincia de España, n. 9. 10. 11. y 12.

### *Fr. Angel del Pas.*

Fue Veron de este mismo, i de grâdes virtudes, fol. 114. n. 7.

Refucitò tres puertos, i hizo otros muchos milagros, allí.

Prueva con Autores graves la predicacion de Santiago en España, y su Tradicion à Compostela, allí.

### *S. Anastasio Sinaita.*

Escribio la venida de Santiago à España, fol. 96. n. 3. 4. y 5. Afirma que hizo en ella milagros tan portètosos, que era espantò, n. 3. y 13.

### *S. Antonino de Florencia.*

El Breviario, q̄ usò S. Antonino, pone la venida de Santiago à España, fol. 82. n. 4. Tiene este Breviario con grandissima veneracion entre sus reliquias, allí.

Con que palabras afirma este Santo la predicacion de Santiago en España, fol. 111. n. 1.

Dize, que santa Ana tuvo tres hijas, fol. 192. n. 1.

### *Fr. Antonio de Yepes.*

Coronista excelente de la Orden de S. Benito, engrandece las obras del venerable Beda, i le cita en comprobacion de la venida de nuestro Apóstol à España, fol. 107. n. 9.

### *Apostoles.*

En que tiempo salieron de Ierusalen à predicar, fol. 6. n. 10. Plantaron la Iglesia, fol. 96. n. 6.

Compusieron el Simbolo, i que palabra pronunciò cada uno, fol. 133. n. 10.

No es cierto dezir, que no se podian apattar de Ierusalen hasta despues de doze años de la muerte de Christo,

## Tabla de las cosas mas notables,

fol. 170 todo el capitulo.  
 Predicaron en todas las partes del mundo obrando prodigios, fol. 175. n. 9.  
 No se detuvieron en predicar despues que recibieron los dones del Espiritu Santo, i baxo a ellos, fol. 176. n. 10. 11. y 13.  
 Acudian a plantar la Fè en primer lugar a la Ciudad mas principal, i cabeza de las demas, fol. 268. n. 1.  
 Ponia las Dignidades mayores de la Iglesia en las Ciudades donde residian los Presidentes, i Tribunales mayores, n. 2. y 3.

### *S. Apringio*

Fue Obispo de Badajoz, Varon docto, escrivio la venida de Santiago a España, fol. 96. n. 1.  
 Autores que alava su doctrina, alli n. 2.

### *Arçobispos.*

Los que escrivieron la predicacion, i Traslacion de Santiago a España, fol. 124. del num. 1. al 8.

### *S. Atanasio Discipulo de Santiago.*

Fue el primer Obispo de Zaragoza, fol. 46. n. 11.  
 Fue por Embaxador a Ierusalen en nombre de la Sinagoga de Toledo, i de alli vino con Santiago a España, n. 12. y fol. 90. n. 8. y 10.  
 Escrivio la venida, i predicacion de su Maestro Santiago en España, fol. 90. n. 10. 11. y 12.

### *B. Aron Obispo.*

Fue Español Monge, General de la Congregacion de Valumbrosa de la Orden de S. Benito, fol. 75. n. 4. y 7. Siendo Obispo de Pistoya edificò una Capilla al Apostol en la Iglesia Cathedral, i embiò Legados, para que la santa Iglesia de Santiago le dicta una reliquia, alli. Con ella crecio la devocion. En el Oficio de Santiago usado en dicha Capilla, se afirma su venida a España, alli n. 5. Sequencia, ò Prosa en alabança de Santiago, n. 8.

### *Aulo Helo.*

Fue Poeta insignie, de grandes prendas, i virtudes natural de Francia. Diole una villa el Emperador don Alonso el VI. y la ciudad de Toledo le hizo su Ciudadano, fol. 77. n. 6. y fol. 261. n. 6.  
 Escrivio un libro de la venida de Santiago a España, i de la fundacion de la Iglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, i otro de los Preiados de Toledo, en dicho fol. 77. n. 7. y fol. 288. n. 2. y 3.  
 Escrivio la hutoria de S. Elpidio primer Arçobispo de Toledo, fol. 261. n. 6.

## B

### *D. Baltasar de Sandoval Cardenal.*

Escrivio un libro que hizo en Roma de los estatutos del Autor desta obra, fol. 123. n. 20.  
 Visitando la santa Iglesia de nuestra Señora de Loreto dio muchas limosnas, i riquezas, con que durara alli siempre su memoria, fol. 235. n. 3.

### *Baronio Cardenal.*

Es impugnado el Cardenal Baronio, fol. 22. n. 13. largamente.  
 Retratòse de lo que avia escrito acerca de la predicacion de Santiago en España, sin razon, ni tiempo, alli.  
 Ofierece la predicacion de Santiago en España, como la de S. Bartolome en las Indias, de una alegacion de Baronio, fol. 34. n. 8.  
 Calumnia Baronio de fabulosas las obras del Arçobispo Turpino, i las del Papa Calisto II. Beda, i S. Ildoro, en que escrivieron la venida de Santiago a España, fol. 40. n. 7.  
 Hizo grande estimacion Baronio del Breviario de S. Ildoro, alegandole continuamente, fol. 67. n. 2. y 4.  
 Prueba con un libro de S. Hipolito la venida de S. Pablo a España, i su predicacion en ella, fol. 92. n. 8.  
 Con argumentos del mismo Baronio se prueva, que el libro *De ortu, & obi-*

## Que se contienen en este Libro.

*obitu Patrum* es del Isidoro, fol. 103. n. 8. y 9. Aprobò los Oficios propios de la santa Iglesia de Leon, en q̄ se dà por Autor de dicho libro à S. Isidoro, fol. 203. n. 10.

Alegò en favor de la venida de Santiago à España à Beda, i se retrató despues, fol. 106. n. 2.

Es convencido en su retratacion, n. 3. hasta n. 9.

Confesò el mismo averse engañado en negar la venida de Santiago à España, fol. 122. n. 11.

Afirma por cierto el Privilegio del Rey don Ramiro en favor de Santiago, n. 14.

Ofensas que haze Baronio con su opinion nueva, fol. 146. n. 5. 6. 7. y 8.

Son notadas de desiguales, i defectuosas sus obras, fol. 147. n. 12. y 13. y fol. 148. n. 14. 15. y 16.

Cargos que se le hazen sobre la retratacion, fol. 148. n. 1.

Iuzgan muchos Autores, que los papeles, en que se fundò no son dignos de credito, fol. 151. todo el cap. 3. y se manifiestan allí sus errores.

Descuidos suyos en la alegacion de estos papeles, fol. 159. todo el cap. 5. Conocese su poco afecto, allí n. 2. 3. y 4.

De interpretaciones, que dio à la carta del Papa Inocencio I. es convencido, que no prejudica à la venida de Santiago, fol. 163. n. 5. cõ los siguiētes.

La Epistola de Gregorio VII. que trae Baronio en su favor haze contra su doctrina, i le condena, fol. 165. todo el cap. 8.

Arguyesele, q̄ no cõvence nada cõtra la venida de Santiago à España cõ dicha Epistola de Gregorio VII. fol. 167. todo el c. 9. y fol. 168. todo el c. 10.

*San Bartolome Apostol.*

De un Himno, que alega Baronio por la predicacion de S. Bartolome en las Indias, se haze el mismo argumento para la de Santiago en España, fol. 34. n. 8.

*Beda el Venerable.*

Autorizò con su pluma la predicacion

de Santiago en España, fol. 106. n. 1.

Alegò Baronio su doctrina, n. 2. y aunque negò despues ser el libro de Beda, se le haze evidencia cõ los escritos de un dicipulo del santo, que alega el mismo Baronio, n. 3. hasta el 9. Es alabado, i engrandecido el Venerable Beda, n. 9.

*Belarmino Cardenal.*

El Cardenal Belarmino defiēde, que el libro *De ortu, & obitu Patrum* es de S. Isidoro, fol. 103. n. 6.

*D. Bernardo de Rojas Cardenal.*

Hizo en Roma una fabrica, en que se conserva su memoria, fol. 222. n. 22.

*S. Bernabe Apostol.*

Fue Obispo de Milan, i predicò en Italia, fol. 162. n. 2.

*S. Braulio Arçobispo de Zaragoza.*

Afirma la fundacion del Templo de nuestra Señora del Pilar por el Apostol Santiago, fol. 44. n. 26. Fue Dicipulo de S. Isidoro, i mui amigo suyo, fol. 104. n. 1. Fue elegido por Obispo en el Concilio tercero de Toledo, i un milagro, que sucedio, allí.

Hizo grande admiracion en Roma una carta, que escrivio S. Braulio, n. 2.

Su muerte fue milagrosa, i sucedio al tiempo della un milagro, que manifestó claramente su santidad, i virtud, n. 3.

Otras sentencias suyas, en que prueva la venida de Santiago à España, alabando en ellas à S. Isidoro, n. 4. y 5.

*Breviarios.*

El Breviario de la santa Iglesia de Cracovia, Corte de los Reyes de Polonia, confirma la venida de Santiago à España, fol. 9. n. 6.

Breviarios, i Autores, que llaman à España, *Hesperia*, fol. 32. n. 23. cõ los siguientes.

El Breviario de la santa Iglesia de Como afirma esta predicacion, fol. 57. n. 11.

El Breviario de S. Isidoro la califica en el Himno, fol. 66. n. 1.

Calificò el Breviario de S. Isidoro el

## Tabla de las cosas más notables,

Cardenal Baronio, fol. 67. n. 3. y 4.  
 En abono del Breviario Muzarabe de S. Isidoro obró Dios milagros, fol. 68. n. 6. y 7.  
 Oí se conserva el Breviario Muzarabe en Toledo, fol. 69. n. 1. y todo el c. 6.  
 El Breviario Romano trae su forma desde S. Damafo por disposició de S. Geronimo, fol. 72. n. 2.  
 Muchos Breviarios Romanos antiguos califican la venida de Santiago, fol. 72 todo el capitulo.  
 Algunos dellos dan à nuestro Apostol por Autor de la Epistola Canonica, i que razón hubo para esto, fol. 72. n. 5.  
 El Breviario de S. Ambrosio trae la venida de nuestro Apostol à España, i su predicacion en ella, fol. 74. todo el cap.  
 Califica S. Carlos Borromeo el Breviario de S. Ambrosio, allí por todo el c.  
 Lee la venida de Santiago en muchos Breviarios, i Oficios de Iglesias graves de Italia, fol. 75. todo el c. 2.  
 Breviarios de diversas Iglesias, i Monasterios insignes de Francia la manifiestan, i quales sean, fol. 77. todo el cap. 4.  
 Las Iglesias de Dalmacia en sus Breviarios antiguos leen la venida de Santiago à España fol. 78. n. 3. 4. y 5.  
 Los Breviarios del Reino de Polonia tambien la afirman, i como, fol. 79. n. 6. 7. y 8.  
 En los Breviarios de Armenia es muy constante la venida, i predicacion de Santiago en España, fol. 79. todo el cap. 6. Con que particularidades, fol. 80. largamente.  
 El Breviario, que usó S. Antonino de Florencia, i se conserva con sus reliquias confirma la venida de nuestro Apostol, fol. 82. n. 4. y fol. 83. n. 5.  
 Los Breviarios de la Religion de S. Benito. Vide Religion de S. Benito.  
 Los de la Religion de santo Domingo. Vide Religion de santo Domingo.  
 Los de la Orden del Carmen. Vide Religion del Carmen.  
 Los de la Orden de la Merced. Vide

Religion de la Merced.  
 Los Breviarios de las Iglesias de Alemania, i Borgoña celebran esta venida, i predicacion, fol. 84. todo el cap. 9.  
 Los Breviarios de la Primada de Toledo la aseguran todos, i con que lecciones, i antifonas, fol. 85. todo el cap. 10.  
 Los de la Apostolica de Santiago la cantavan, i con que palabras, fol. 87. n. 1. 2. y 3.  
 Lee en muchas partes de los Breviarios, i Oficios propios del Orden del Apostol, fol. 8. n. 4. 5. y 6.  
 Los Breviarios de Granada, Osmá, i Ciudad Rodrigo la manifiestan, fol. 87. n. 7. 8. y 9.  
 Otros Breviarios, i Oficios de muchas Iglesias de España la afirman, i quales sean, fol. 88. por todo el cap. 12.  
 Breviarios que afirman, que santa Ana tuvo tres hijas, i quales seã estas, fol. 191. n. 5. hasta fin del cap.  
 En el Breviario Muzarabe se conoce ser de nuestro Apostol la Epistola à los doze Tribus, i no de Santiago el menor, fol. 252. n. 8.

## C

### Cádiz.

Avia en Cádiz un Templo muy celebre dedicado à Hercules, el qual con su oracion derribó Santiago, fol. 37. n. 9. y 10. y fol. 89. n. 4.  
 Eran allí las columnas de Hercules, fol. 37. n. 7. y 8.

### Caledonio Obispo de Braga.

Escribió la venida de Santiago à España, fol. 90. n. 9. y fol. 92. n. 9.  
 Es alabado de grande Escritor, Prelado insigne, i tenido por santo, fol. 92. n. 9. y fol. 261. n. 4.  
 Correspondencia, i amistad familiar con S. Cipriano, allí, i fol. 261. n. 4. dõde es muy alabado con Dextro, i Marco Maximo.  
 Fue à Roma à impugnar la heregia que avia imputado Novaciano à S. Cornelio, fol. 92. n. 9.



# Que se contienen en este Libro.

## *Calisto II. Papa.*

- Tuvo gran devocion con Santiago, fol. 20. n. 1. Milagros grandes, que obrò Dios conservandole en grandes peligros el libro, que escrivio en alabança del Apostol, alli n. 2. y 3.
- Mandò celebrar tres fiestas de Santiago, alli.
- Confirmò su libro Inocencio II. con muchos Cardenales, fol. 21. n. 5.
- Concedio las mismas indulgencias à los, que visitan à Santiago, que à los, que vãn en peregrinacion à Roma, fol. 22. n. 14.
- Estimacion grande, que se haze de sus obras; i como en los Oficios de Santiago las han leído, i leen muchas Religiones, fol. 23. por todo el capitulo 11.
- Que Religiones eran, desde el n. 1. hasta el 7.
- Varios Autores, que hazen memoria deste libro de Calisto II. fol. 24. n. 10. Estepurado por tanto el Papa Calisto II. y su nobleza, n. 13. con los siguientes.
- Palabras de los sermones, que compuso de nuestro Apostol, i de su venida, comprovadas con otros Escritores, fol. 25. todo el cap. 12.
- Otras sentencias suyas en prueba de lo mismo, autorizadas con Autores graves, fol. 30. todo el cap. 13.
- Hazese de nuevo memoria deste Pontifice, fol. 103. n. 16.
- Sus virtudes grandes, i epitafio de su sepultura, alli.
- Dispuso, i cõcedio el Oficio de la Traslacion de Santiago con octava, i en que tiempo, fol. 155. n. 12.
- Afirma, que santa Ana tuvo tres hijas, fol. 193. n. 4.
- Escrive en sus obras, que nuestro Apostol Santiago murio Viernes santo, dia, i hora, en que murio Christo Señor nuestro, fol. 200. n. 8. Dize, que obrò nuestro Apostol Santiago milagros portentosos al tiempo del martirio, fol. 201. n. 11.
- Elogios, i grandezas, q̄ escrive de nues-

tro Apostol Santiago, n. 13.

- Oraciones mui devotas, i misteriosas sacadas de los Oficios, que compuso de Santiago. n. 14.
- Escrive la frecuencia, con que es visitado el santo cuerpo del Apostol, i su santa, i Apostolica Iglesia Compostelana, fol. 237. n. 1. 2. 3. y 4. y fol. 238. n. 5. y 6.
- Afirma en sus obras, que la Epistola à los doze Tribus es de nuestro Apostol, fol. 250. n. 5. y 6. Razones, en q̄ se funda para afirmarlo, i tenerlo por cierto, alli.

## *Calisto III. Papa.*

- En una Bula suya afirma, que se aparecio la Virgen à Santiago en la ciudad de Zaragoza en una columna, donde oi es la Iglesia del Pilar, edificada por el Apostol, fol. 42. n. 2. 3. y 4.
- Calisto III. fue Español, de la excelentissima familia de los Borjas Duques de Gandia, fol. 216. n. 1. Edificò en Roma la Iglesia de santa Prisca, alli.

## *Cardenales.*

- En que tiempo començò en la Iglesia la Dignidad de Cardenales, fol. 121. n. 2.
- Muchos Cardenales confirmaron la venida de Santiago, i su predicacion en España, fol. 121. todo el capitulo, i alli quales sean.

## *Carlo Magno Emperador.*

- Mucha gente fue reducida à la Fè en Galicia despues de la venida de Santiago, de orden de Carlo Magno, por medio del Arçobispo Turpino, fol. 40. n. 2.
- Ordene este Emperador, que el Arçobispo Turpino con sesenta Obispos consagrase la santa Iglesia de Santiago en Compostela, i se llamasse Silla Apostolica, fol. 40. n. 6.
- Apareciole Santiago, i le mandò fuesse à limpiar el camino de los Sarracenos, i de los, que impedian à los peregrinos, q̄ ivan à visitar su Iglesia de Galicia, fol. 132. n. 1. y fol. 135.

## Tabla de las cosas más notables,

Milagro, que hizo nuestro Apostol Santiago con el exercito del Emperador Carlo Magno en el sitio de la ciudad de Pamplona, n. 3.

### *S. Carlos Borromeo Cardenal.*

Reformò S. Carlos Borromeo el Breviario de S. Ambrosio, i en èl confirmò, i aprovò la venida, i predicaciò de Santiago en los Reinos de España, fol. 74. n. 1. 2. 3. y 4.

Refierenfe sus virtudes, i elogios, fol. 133. n. 5.

### *Clavijo.*

En Clavijo aparecio Santiago en defensa de los Catolicos, fol. 135. n. 7.

Autores innumerables, i graves, que lo testifican, fol. 136. n. 8.

En los campos de Clavijo se hallã muchas piedras en figura de veneras, o conchas, bordones, i calabazas, fol. 230. n. 13. Las mismas memorias ai en la villa de Prejano, fol. 232. n. 24. La batalla de Clavijo està pintada en la ciudad de Florencia, i de que modo, fol. 236. n. 11.

Quantos Moros murieron en aquella batalla, fol. 237. n. 12.

### *S. Clemente I. Papa.*

Embiò à predicar à Francia à S. Dionisio, fol. 265. n. 15. 16. y 17. S. Clemente vino à España, i predicò en ella en compania de su Maestro el Apostol S. Pedro, fol. 273. n. 10. y 13.

### *Cherfoneso.*

En Cherfoneso padecio martirio S. Elpidio primer Obispo de Toledo, fol. 258. n. 7.

Coligese, que Cherfoneso es junto à la ciudad de Valencia, alli.

### *Christo Señor nuestro.*

Señalò Christo Señor nuestro al Apostol Santiago para que predicasse en España, fol. 5. por todo el cap. 3. Còpuevasse alli con muchos Autores.

Atraia Christo Señor nuestro a si con su Magestad à las gentes, i à los pue-

blos, fol. 167. n. 14. Fue Christo el q̄ plantò la Iglesia, aunque se dize, que la plantaron los Apostoles, alli.

Declarò Christo su clarificacion, quando vio que le venian à ver los Gentiles, fol. 176. n. 15. y 17.

### *Cid Rui Diaz.*

Apareciole Santiago; con cuya ayuda tuvo una insigne vitoria, fol. 137. n. 13.

Aparecio al Cid el Apostol S. Pedro; i le dixo quando avia de morir: que despues de muerto avia de vencer una batalla de los Moros, i que avia de venir Santiago en su socorro, alli. Derrora grandissima, que se hizo en los Moros, alli.

### *Columnas de Hercules.*

Las columnas de Hercules estavan en España junto à Cadiz, fol. 37. n. 7. Fueron celebradas de muchos Escritores, n. 8.

### *Compostela.*

El Apostol Santiago no tuvo otro sepulcro, sino el que tiene en la ciudad de Compostela, fol. 35. n. 13. y 16. y fol. 94. n. 10. 11. y 12.

De dõde le vino à la ciudad de Còpostela este nombre, fol. 156. n. 16. y 17.

### *Congregacion de Ritos.*

Diligencias, q̄ haze, quando ha de conceder algun Oficio divino à algun Reino, Provincia, ò Religion, fol. 103. n. 10. 11. 12. y 13.

Asiste en ella el Espiritu santo, n. 15.

### *Concilios.*

Son testimonios ciertos de la verdad de las historias, fol. 62. n. 1.

El Concilio primero de Braga aprueba la venida de Santiago à España, fol. 63. n. 5.

El Concilio Romano del Papa Juan X. confirma la predicacion de Santiago en España, fol. 64. n. 1. y 2.

En el Concilio de Basilea tuvo la precedencia España, por aver predica-

## Que se contienen en este Libro.

do en ella Sãtiago, fol. 64. n. 3. 4. y 5.  
Ponderase que el Concilio de Trento  
aprovò la venida de Sãtiago à Espa-  
ña, fol. 65. n. 9.

Muchos Concilios de España la con-  
firman, fol. 65. todo el cap.

Los Concilios de España aprobaron el  
Oficio de S. Isidoro, y en èl la venida  
de Santiago, fol. 66. largamente.

Por el Concilio de Trento son libres  
de la jurisdiccion ordinaria la Iglesia,  
i Hospitales de Santiago de los Es-  
pañoles de la ciudad de Roma, fol.  
206. n. 21.

El Concilio de Trento atribuye la Epis-  
tola à los doze Tribus à Santiago el  
menor, fol. 256. n. 6.

Declarase su inteligencia, alli, i n. 7. y 8.

### *Cornelio Centurion.*

Fue Español, fol. 173. n. 2. En que tiem-  
po fue batizado, alli, i num. 3. hasta  
el 8.

No fue el primer Gentil que recibio el  
Bautismo, fol. 174. n. 2. y fol. 175.  
n. 6.

## D

### *S. Damaso Papa.*

Desde su tiempo trae su forma el Bre-  
viario Romano, fol. 72. n. 2.

Fue Español, i natural de Madrid, fol.  
210. n. 2.

Fue Vicario del Papa Liberio, n. 3. Fue  
Varon santo, docto, i gran defensor  
de la Fè, alli. Su eleccion en Pontifi-  
ce fue milagrosa, n. 5.

Edificò muchas Iglesias, i entre ellas la  
de S. Lorenzo, que por esto se llama

*In Damaso*, i le dio grandes rique-  
zas, alli.

Otras Iglesias, que fundò en Roma, i  
memorias suyas, fol. 211. n. 6. y 7.

Fue virgen, n. 8.

Fue hermano de Santa Irene virgè, alli.

Grandezas, i elogios suyos, alli, i n. 9.

Milagros suyos, i otras cosas notables,  
n. 10.

### *David.*

Profetizò la venida de Santiago à Espa-

ña, i su predicacion en ella en el Sal-  
mo 18. y en el 47. fol. 89. n. 1.

### *Decreto.*

Los testos del Decrero tienen autori-  
dad de Derecho comun, fol. 41. nu-  
mero 20.

### *Derecho.*

Por derecho comun està reservado al  
Pontifice el voto de ir en romeria à  
Santiago de Galicia, fol. 243. n. 38.

### *S. Dionisio.*

Embiò à S. Eugenio à predicar à Tole-  
do, fol. 265. n. 15.

Fue embiado S. Dionisio à Francia por  
el Papa S. Clemente, alli, i n. 16. y 17.

### *Dicipulos de Santiago.*

Tuvo muchos Dicipulos en España, i  
doze especiales, fol. 32. n. 20. y 21.

Siete dellos traxeron su cuerpo desde  
Ierusalen à Galicia, alli.

Profetizaron, que se avia de perder Es-  
paña con la entrada de los Sarrace-  
nos, fol. 46. n. 10.

Pidieron à la Reina Loba lugar donde  
sepultar el cuerpo del Apostol, fol.  
77. n. 2. y fol. 80. n. 7.

Ellos sin dar sepultura alguna al santo  
cuerpo del Apostol le traxeron à Es-  
paña, fol. 94. n. 8. y n. 9.

Fueron ahogados ( rompiendose una  
puente) los, q̄ los persiguieron, quan-  
do traían el santo cuerpo, fol. 100.  
n. 9. Consagraronle Altar, fol. 126. n.  
18.

Hechos suyos en propagacion de la Fè  
en España, fol. 129. todo el cap.

Dos dellos quedarò en Compostela en  
custodia del sepulcro, i quales fuerò,  
alli num. 1.

Los siete, que vinieron con el cuerpo,  
fueron despues à Roma, i ordenados  
alli en Obispos, por el Apostol S. Pe-  
dro, alli n. 7. y 8.

Fueron de grandes prendas, i doctrina,  
n. 15. hasta el 22.

Breviarios: que hazen memoria dellos,  
fol. 166. n. 7. y 8.

Com.

## Tabla de las cosas mas notables,

Compusieron Oficio à Santiago, fol. 252. n. 10. y 11.

Quando bolviéron de Roma à España hizieron su particular asistencia por la Andalucía, fol. 268. n. 5. y fol. 269. n. 6. y 7.

*S. Domingo Padre de los Predicadores, Español.*

Fundaciones de Conventos, que hizo en Roma, fol. 213. n. 1. y 2. Refucitó alli dos muertos, n. 3. y 4. Milagros suyos, que están pintados en Roma, n. 5. y fol. 214. n. 6. Testimonios que ai de sus milagros, n. 7.

Desde su tiempo se continua en los Religiosos de su Orden la Dignidad de Maestros del sacro Palacio, n. 8.

Milagro singular, que hizo refucitando quarenta peregrinos, que ivan en romeria à Santiago, fol. 238. n. 9.

*S. Domingo de la Calçada.*

Milagro que obrò el Apostol Santiago con un peregrino suyo en la ciudad de S. Domingo de la Calçada, fol. 233. n. 31.

Señales, que oi dia se conservan, q̄ testifican este milagro, n. 32.

*Fr. Domingo de Iesus.*

Fue Carmelita Descalço, General, i Varon de grandes virtudes, fol. 114. n. 10.

Por èl se alcanzò la gran vitoria de Praga, alli.

No quiso admitir el Capelo, n. 11. Estuvo presente à su muerte el Emperador, la Emperatriz, i señores de su Casa, i Corte Imperial, alli. Tratafe de su canonizaciòn, alli.

## E

*S. Elpidio.*

Fue el primer Obispo de Toledo, Dicipulo de nuestro Apostol Santiago, i Martir, fol. 257. n. 1. 2. 3. y 4.

Luego que llegò el santo cuerpo del Apostol à España, fue à venerarle, fol.

258. n. 5. Sustaras virtudes, i martirio celebrando Concilio, n. 6.

Fue Monge del Carmelo, fol. 259. n. 2. y 3. Fue elegido por las Iglesias de España para ir à Roma à visitar à S. Pablo, fol. 259. n. 1. y fol. 260. n. 2.

Muchos años despues de su muerte llamavan à los Ministros del Evangelio dicipulos de S. Elpidio, fol. 260. n. 5. El Templo que san Elpidio dedicò à la Virgen santísima, le restaurò el Emperador Constantino, n. 6. Es celebrado san Elpidio por Eusebio Cesariense, fol. 261. n. 5.

Autores, que afirman, que san Elpidio fue primer Obispo de Toledo, i dicipulo de Santiago, fol. 262. n. 1.

Faltaron las noticias de su vida, por averlas ocultado los enemigos de la Fè, fol. 264. n. 8.

Quedò san Elpidio en Toledo mièrras los demas dicipulos de Santiago fueron à Roma, fol. 268. n. 4.

Es justo que se celebre con Oficio proprio por primer Prelado de Toledo, i Primado de las Españas, fol. 269. n. 10.

*Don Enrique Cardenal.*

Sus calidades, i prèdas Reales, fol. 122. n. 8. Reformò el Breviario de Eborra, i en èl se lee la predicaciòn de Santiago en España, alli.

*Epistola de Santiago.*

Pruevase, que la Epistola à los doze Tribus es de Santiago el Mayor con Breviarios Romanos, con Pontifices, i otras memorias de Roma, fol. 249. por todo el cap.

Mas Autores, que lo afirman, fol. 251. todo el cap.

Testimonios, i antiguedades, con que se prueba, alli.

Pruevase con la ediciòn Syra del Testamento nuevo, i con Autores estrangeros, i Españoles, fol. 253. por todo el cap.

Del mismo titulo de la carta se colige ser suya, fol. 254. n. 10.

De aver predicado Santiago el Mayor à los

# Que se contienen en este Libro

à los doze Tribus se conoce, que es  
suya la Epitola, fol. 255. n. 12.  
Responde con diligencia à los argu-  
mentos contrarios, fol. 255. por to-  
do el cap.  
Llaman à nuestro Apostol *Frater Do-*  
*mini*, fol. 156. n. 6.  
Quedase con la doctrina, que tiene la I-  
glesia Catolica, fol. 237. n. 10.

## *S. Ermenegildo.*

Convirtiole à la Fè S. Leandro, i à su her-  
mano el Rei Recaredo, fol. 238. n. 12.

## *Esclavones.*

Entre los Esclavones tiene privilegio  
de essempciones de todo tributo el  
que àido en peregrinacion à Santia-  
go de Galicia tres vezes, fol. 53. n. 9.  
y fol. 243. n. 39.

## *España.*

Embìo Embaxadores à los Apostoles,  
pidiendo Maestro, que enseñasse la  
Fè, fol. 5. n. 2. y fol. 171. n. 14.

Recibió la Fè antes que las demas Pro-  
vincias del mundo, fol. 6. n. 10. y fol.  
11. n. 17.

Elogios, que la haze el Papa S. Leó III.  
por aver predicado en ella Santiago,  
fol. 13. n. 1.

Es lo ultimo de la tierra, i se prueba con  
diligencia, fol. 26. n. 9. con los siguiē-  
tes: i la predicacion del Apostol en la  
parte de Galicia llamada *Finis terra*.

Llamase Campos del Oceano, i se cõ-  
prueba con autoridad del Papa Vrba-  
no VIII. fol. 29. n. 23.

Es el Occidente de la tierra, i se com-  
prueba cõ Autores, fol. 30. n. 1. 2. y 3.

La Fè, que ai en España es grande, como  
afirman Pontifices, i Autores graves,  
fol. 30. n. 7. con los siguientes.

Llamase España *Hesperia* en muchos  
Breviarios, fol. 32. n. 23. y fol. 33. lar-  
gamente.

Tuvo España la precedencia en el Con-  
cilio de Basilea por la predicacion  
de Santiago en ella, fol. 64. n. 3. 4. y 5.

Llamase *Sepharad* en Hebreo, i Abdias  
Profeta la llama *Sophoros*, fol. 89. n.

5. y fol. 90. n. 6.

Por descãsar en ella el santo cuerpo de  
Santiago, se deve colegir, que predi-  
cò en ella, fol. 93. n. 6.

Llamale *Andiat*, fol. 97. n. 9. 10. 11. y  
12.

Fue España Provincia, i suerte propia  
de nuestro Apostol Santiago, fol. 132.  
todo el cap.

Antes que Santiago predicasse en Espa-  
ña avia en ella Judios, fol. 171. n. 9.  
por todo el cap.

Los de Ierusalen pidieron à los de Espa-  
ña conviniesen en la muerte de Iesu-  
christo, i no consintieron, fol. 171. n.  
14. y fol. 172. n. 17.

Los Judios Españoles, que estavã en Ie-  
rusalen, no convinieron en la muerte  
de Christo, fol. 172. n. 18.

No pudo andar Santiago à España, lu-  
gar por lugar, fol. 179. num. 15. y fol.  
180. n. 17.

La Monarquia de España tiene en Ro-  
ma muchas Iglesias insignes, i Hospi-  
tales, fol. 202. n. 2.

A España se deve el que oi goze la Igle-  
sia el libro de los Morales de S. Gre-  
gorio Magno, fol. 247. n. 1. y 2. Las  
razones por que, fol. 247. y 4.

Infelicidades de España con la perfec-  
cion de los Arrianos, fol. 262. n. 1. y  
2. y fol. 263. n. 3.

Vino à España el Apostol S. Pedro, i pre-  
dicò en ella, fol. 271. largamente por  
todo el cap. y fol. 290. n. 10.

Vino à España el Apostol S. Pablo, fol.  
274. todo el cap. y fol. 290. n. 11.

Tradiciones, que ai dello en muchas  
ciudades, i pueblos de España, fol.  
277. todo el cap.

## *Españoles.*

Han dado tres mil setecientas i nueve  
batallas à los Mòros, venciendo los  
en ellas, fol. 143. n. 53.

Ai en Roma muchas fundaciones muy  
ilustres hechas por Españoles, fol.  
213. todo el cap.

Quenes scã, i las memorias, que ai del-  
los, alli.

## Tabla de las cosas mas notables,

Vn Español à fundado en Roma, i por muchas partes una Religion nueva, fol. 223. y fol. 224. hasta el n. 13.

Otras fundaciones de Españoles en Roma, fol. 224. n. 15. y 16.

Varias fundaciones, que hizieron Españoles en Roma, i particularidades dellas, fol. 224. todo el cap.

Españoles, que afirman, que la Epistola à los doze Tribus es de nuestro Apostol, fol. 254. n. 8. hasta fin del cap.

*S. Estevan.*

Su santo cuerpo està en Roma cõ el de S. Lorenço, fol. 213. n. 19.

Cortesía, que le hizo el de S. Lorenço: i las voz es de los Angeles, que se oyeron en la vnion de los santos cuerpos, alli.

*S. Eugenio.*

Llamanle primer Prelado de Toledo sus Breviarios, i tablas, fol. 264. n. 8. y 9.

Pruuease el no aver sido el primer Obispo, n. 11. hasta fin del cap.

Reduxo à la Fè à los de Toledo, fol. 264. n. 8. y 9.

Fue embiado à predicar à Toledo por S. Dionisio, fol. 265. n. 15.

Fue hallado su cuerpo en S. Dionisio de Paris, fol. 270. n. 1.

Fue Legido del Papa S. Clemente Condiscipulo de S. Dionisio, i Discipulo del Apostol S. Pedro, alli.

Traxose de Paris un braço suyo à Toledo, i despues todo el cuerpo, num. 2.

Himnos, que se rezavan en su festividad, alli n. 2. 3. y 4.

### F

*S. Facundo, i Primitivo.*

Afirmaron en su martirio aver aprendido la Fè de S. Pablo, i que seguian su doctrina, fol. 276. n. 19. y 20.

*S. Felipe. Apostol.*

Dize S. Isidoro, i otros muchos Autores graves, que predicò en la Galia, i como se ha de entender esto, fol. 101. n. 18. con los siguientes.

*Felipe II. Rei de España.*

Mandò examinar, i imprimir las obras de S. Isidoro, fol. 203. n. 2. y 3.

A instancia deste Monarca dieron los Reyes de Francia el cuerpo de S. Eugenio, i se traxo de Paris à Toledo, fol. 270. n. 2.

*Felipe III. Rei de España.*

Hizo grande instancia con el Papa Clemente VIII. para q̄ no se alterasse en el Breviario la doctrina de aver predicado Santiago en España, i no lo consiguió, fol. 116. n. 11. Pruuease con otras demostraciones suyas esta venida, n. 13. hasta fin del cap.

Dio renta perpetua à la Iglesia de Santa Maria la Mayor de Roma, fol. 236. num. 20.

*Felipe IV. Rei de España.*

Hizo mucho bprecio de que en el Breviario de Urbano VIII. se huviesse puesto afirmativamente la predicacion de Santiago en España, por diligencia del Autor deste libro, fol. 117. n. 17.

Edificò junto à Chivio en el lugar, que se aparecio Santiago al Rei don Ramiro, una Iglesia en honra del Apostol con Capellanes de su Orden, fol. 136. n. 9.

Cada año embia mil escudos de oro de limosna à la Iglesia de Santiago: i la ceremonia, con que se reciben en la fiesta de Julio en su santa Iglesia, fol. 239. n. 13. y 14. y 15. y 16.

Mas tiene asignados ochenta mil ducados por espacio de veinte años, quatro mil en cada un año, à la fabrica de la santa Iglesia del Apostol, n. 17.

*Flavio Dextro.*

Afirma la predicacion de Santiago en España, fol. 43. n. 14. y 15. Averte aparecido la Virgen en Zaragoza, i fundacion de la Iglesia del Pilar por el Apostol, alli.

Que predicò nuestro Apostol en España à los Gentiles, fol. 174. n. 13.

Fue

## Que se contienen en este Libro.

Fue Flavio Dextro natural de Barcelona, i se refiere su nobleza, fol. 186. n. 1. Fue hijo de S. Paciano Obispo de Barcelona, n. 2.

Fue tan amigo de S. Geronimo, que escribió el Santo el libro *De Scrip. Ecclesias*, à su infancia, i se le dedicò, fol. 186. n. 3.

Dedicòle Dextro su Chronicon, i despues por muerte de san Geronimo à Paulo Oroño, fol. 187. n. 5. Governò à Toledo, alli.

Aprecio grande, q̄ se haze de sus obras, n. 6. y 7.

Fueron embiadas al Emperador Carlo Magno: y el Arcipreste Iulian Perez las embiò al Monasterio de Fulda en Alemania, n. 8. Fueron traídas de allá, n. 9.

Antes, que bolvieran de Alemania sus obras las avia en España, fol. 188. n. 11. Autores, q̄ las han citado, alli, n. 12. y fol. 189 n. 18.

Autores, que le há cométado, fol. 188. n. 13. y 17.

Alegò sus obras la fiera Rota, alli, n. 14. Diòle grande autoridad la Congregacion de la reforma del Breviario, i Urbino VIII. alli, n. 15.

Desprecianse sus obras en un libro sin Autor fol. 189. n. 21. Buelvese alli por ellas.

Afirma ser de nuestro Apòstol la Epistola à los doze Tribus, fol. 251. n. 1.

### *Florençia.*

En la ciudad de Florençia, Corte de la Toscana tienen aquellos Duques riquissimo entierro en la Iglesia de nuestro inuictò Martir S. Lorenço, fol. 236. n. 8.

Està pintado Santiago con gran perfeccion, i numero grande de sus veneras, i bordones en Capilla propia en el Convento de tanto Domingo, alli, n. 9. y 10.

Tambien està pintada la Virgen del Pilar, i ciudad de Zaragoza con la aparicion, que hizo en ella à Santiago, n. 10.

Venetafe la apariciò del Apòstol a 1 Reñ Ramiro, i vencimiento de los Moros, todo al vivo con su epitafio, n. 11.

### *Fernan Gonzalez Conde de Castilla.*

Hizo Patron de sus Estados à S. Millan Monje de S. Benito, fol. 7. n. 7. Ordenò, que le diessen tributo sus vasallos, alli.

Apareciòle Santiago, con cuyo favor vècio la batalla de Hazinas, fol. 137. num. 12.

### *D. Fernando el Catelico.*

Por un privilegio concedido à la Iglesia del Pilar, califica la venida de Santiago à España, fol. 116. n. 8.

Confirmaron èl, i la Reina doña Isabel todos los privilegios de los votos de Santiago, fol. 119. n. 6.

### *D. Fernando el II.*

Apareciòle Santiago, i con su favor vècio tres batallas, fol. 137. n. 15. Milagro grande, que obre Santiago en la presa del Catillo de Zedofeira, alli.

### *D. Fernando el Magno.*

Apareciòle Santiago tres vezes, i cò su ayuda vencio las batallas, fol. 137. num. 11.

### *D. Fernando el Santo.*

Apareciòle Santiago en las guerras del Reino de Sevilla, fol. 138. n. 17. y 18.

### *Fernan Cortès.*

Apareciòle Sãtiago, i le ayudò en la Còquista de Mexico, fol. 41. n. 35. Lo mismo sobre el rio Tabasco, n. 36. Otra aparicion en la Nueva España, num. 37.

### *B. Francisco de Borja.*

Fundaciones, que hizo en Roma dignas de eterna memoria, fol. 219. n. 24.

### *Fr. Francisco Ximenez Cardenal.*

Su gran valor, excelètes virtudes, i presa de Oran, fol. 69. n. 1. y fol. 112. n. 8.

De-

# Tabla de las cosas mas notables,

Detienele el Sol dos horas para la e npresa dicha, fol. 69. n. 1.

Fundo en Toledo las Capellanias Mu- zarabes, i imprimio gran numero de Breviarios, i Missales deste Rito, num. 2.

En ellos aprovò la venida de nuestro Apostol, fol. 111. n. 2. y en los Bre- viarios, que reformò de Toledo, el- li num. 3.

Antes de ser Religioso fue Provisor de Signency, n. 4. Fue Confesor de la Reina Católica, allí.

Refuso aceptar el Arçobispado de To- ledo, hasta que se lo mandò el Pon- tifice en virtud de santa obedi- ncia, allí.

Es alzado i engrandecido, n. 5.

Epitafio de su sepulcro en Alcalà, n. 6.

Siendo Arçobispo fue à Granada, i cõ- virtio allí mas de quatro mil Mo- ros, n. 7. Memorias que se hazen de- ro en las Iglesias de Toledo, i Gra- nada todos los años, allí.

Memorias grandes, que se hazen to- dos los años en la Santa Iglesia de Toledo de la presa de Orin, num. 8. Otras memorias suyas, que se hazen en Toledo, n. 9. Procurate su cano- nizacion, n. 10.

## *D. Francisco de Quiñones Cardenal.*

En el Breviario que reformò aprovò la venida de nuestro Apostol à Espa- ña, fol. 73. n. 9.

Relacion de su santidad, virtudes, i muerte milagrosa, fol. 112. n. 11. y 12.

## *Fr. Francisco de Bivar.*

Fue Monge Cisterciense muy docto. Comentò ingeniosa, i doctamente à Flavio Dextro, fol. 138. n. 13. Hizo una Apologia contra los emulos de Flavio Dextro, n. 16.

Defiende acerrimamēte en los comē- tarios sobre Flavio Dextro ser de nuestro Apostol la Epistola Cano- nica, fol. 254. n. 8.

## *S. Fulberto Frances.*

Fue Obispo Carnotense. Prueba la ve-

nida de nuestro Apostol, fol. 108. n. 15.

## G

### *Galicia.*

Llamase Santiago Apostol suyo, fol. 25. n. 1. y fol. 31. n. 11.

Llamase Galicia fin de la tierra, fol. 27. n. 10. 11. y 12. y por todo el cap. Fue la parte de España a quien hõrò mas Santiago, fol. 39. n. 11.

No tuvo Santi go sepultura, sino en Galicia, fol. 94. n. 10. 11. y 12. Apa- reciose en ello defendiendo el pa- rrimonio de su Iglesia, fol. 138. n. 24.

### *Gallegos.*

Llamose Santiago, Luz de los Galle- gos, fol. 39. n. 9.

### *D. Garcia de Loaisa.*

Publico los escritos, en que se funda el Cardenal Batonio para negar la ve- nida de Santiago à España, fol. 148. todo el cap. En la nota à ellos califi- ca esta predicacion, fol. 149. n. 7. Afirmo, que Santiago tuvo en Espa- ña muchos dicipulos, allí.

Trae la relacion de la disputa, que se dice pascò en Roma entre el Arçobispo de Toledo, i el de Santiago sobre la Primacia, fol. 149. n. 2. 3. 4. y 5.

### *Gaspar Sanchez.*

Escrivio Tratados doctisimos en de- fensa de la predicacion de Santiago en España, fol. 114. n. 8. Elogios de sus virtudes, i escritos, allí num. 9.

Afirmo, que predicò Santiago en Espa- ña à los Gentiles, fol. 174. n. 16.

Que fueron muchos los Gentiles, q̄ se convirtieron luego con la predica- cion de los Apostoles, fol. 175. n. 3. 4. 5. y 6.

Tiene opinion, que los Oficios anti- guos de España davan à Santiago el Mayor por Autor de la Epistola Ca- nonica, fol. 253. n. 16.

### *D. Gaspar de Borja Cardenal.*

Aviendose escusado el Cardenal Presi- den-



## Que se contienen en este Libro.

dente de la Congregacion de la Reforma del Breviario, de recibir sin orden del Pontifice los papeles, en que instava el Autor deste libro, que se pudiesse afirmativamente en la historia de Santiago su venida à España, vido à su Santidad se viesse, i se procediesse, segun la justifiçion, que se hallasse en ellos fol. 2. n. 5 y 6.

Ayudo al Autor desta obra en Roma, para que se pudiesse en el Breviario la predicacion de Santiago en España, i le honrò, i procurò mucho sus aumentos cõ su Magestad, fol. 123. n. 19.

Memorias, i obras suyas, que ai en Roma, fol. 227. n. 20.

### *Genova.*

Ai en Genova muchas imagines, i effigies de nuestro Apostol Santiago, i en que forma, fol. 237. n. 13. y 14.

### *Gentiles.*

A los de España predicò Santiago, fol. 173. n. 9. todo el cap. provandolo cõ varios Autores.

Convirtieronse muchos Gentiles con la predicacion de los Apostoles, fol. 175. n. 4. 5. y 6. Luego, que los Apostoles recibierõ el divino Espiritu, començo su predicacion à los Gentiles, fol. 176. n. 11. y 13.

En venir à Christo los Gentiles puso su glorificacion, n. 15. y 17.

### *S. Geronimo Doctor de la Iglesia.*

Ordenò S. Geronimo la disposicion de las horas Canonicas, i Missa, por mandado de S. Damaso, dando forma al Breviario Romano, i en èl calificò la venida de Santiago, fol. 72. n. 2.

Es provable, que ordenò S. Geronimo el Oficio divino en los Breviarios de Dalmacia, fol. 78. n. 1. En este Oficio se lee la venida de Santiago à España, n. 2. y 3. Con autoridades de sus obras se comprueba esta predicacion, fol. 93. todo el cap. No haze fuerça, que algunas autoridades suyas tocantes à Santiago, no anden juntas con sus obras, fol. 93. n. 3.

Pruevase, que fue Cardenal de la santa Iglesia Romana, fol. 121. n. 2. y 3.

De aver escrito la venida de S. Pablo à España, no se colige, que escluyò la de Santiago, fol. 80. n. 20. y 22.

Fue mi amigo, i familiar de Flavio Dextro, fol. 187. n. 3. De su amistad haze memoria el Cardenal Baronio, num. 4.

Afirma, que Maria Cleophe fue hermana de la Virgen nuestra Señora, fol. 194. n. 3. y 4. Califica la nobleza de Santiago, i de su hermano S. Iuã, fol. 198. n. 8.

### *D. Gonzalo Fernandez de Cordova.*

Apareciole Santiago, i prometio ayudarle, fol. 140. n. 30. Cõ su ayuda vencio veinte i seis batallas alli. En reconocimiento de estos favores visitò à Compostela, i en la Iglesia del Apostol dotò memorias illustres, alli.

### *Granada.*

La conquista de Granada, i recuperacion de todo aquel Reino, se deve al Apostol Santiago, fol. 439. n. 27. Memoria, que ai desto en la santa Iglesia Compostelana, alli.

### *S. Gregorio Magno.*

En el fin del libro de los Morales de S. Gregorio, que estan en Zaragoza escritos de mano se lee la fundacion de la Iglesia del Pilar hecha por Santiago, fol. 60. n. 1. Coligese no ser escrita por san Gregorio, alli, n. 20. cõ los siguientes.

Apareciose al Obispo Tayõ, i le dedarò donde estava el libro de sus Morales fol. 245. n. 1. Escriviolos à instancia de san Leandro, fol. 247. n. 2. Dedicòlos, i embiòlos al Santo, num. 3. En la dedicatoria dà à S. Leandro renombre de santissimo, n. 4. Comunicò con èl muchos cosas tocantes à su alma, n. 5. Fue intimo amigo suyo, fol. 248. n. 6 y 7.

Embiòle la preciosissima Imagen de nuestra Señora de Guadalupe, n. 8. Diole el palio, alli.

Ecc Em

## Tabla de las cosas mas notables,

Embiò a S. Leandro el libro del Pastoral, n. 9.

Fue advertido de S. Leandro, que la Epistola Canonica no era de Santiago el menor, n. 10. Corrigese el reparo, que hizo en esto de muchos lugares de sus obras, fol. 251. n. 4.

Afirma aver venido S. Pedro à España, fol. 272. n. 8.

### *Gregorio VII. Papa.*

De una Epistola suya haze fundamento Baronio para negar la venida de Santiago, sin razon, porque no se colige della, fol. 165. n. 1. 2. y 3. Declara se no obstar la Epistola, alli, n. 4. con los siguientes.

Inteligencia mas larga desta Epistola, fol. 167. todo el cap.

### *Gregorio XIII. Papa.*

Autorizò la venida de Santiago à España en Ereviarios, i Oficios del Santo, fol. 57. n. 9. 10. y 11.

### *Guillermo Rosco.*

Responde se à este Autor Frances, que habló dudosamente de la venida de Santiago à España, fol. 181. n. 5.

## H

### *Hercules.*

Junto à Cadiz avia un Templo dedicado à Hercules, el qual derribò con su oracion el Apostol Santiago, fol. 37. n. 9. y 10. y fol. 89. n. 4.

Sus columnas eran junto à Cadiz, fol. 37. n. 7. y 8.

### *Herodes.*

Por aver martirizado à Santiago le castigò Dios luego con gusanos, que le quitaron la vida, fol. 81. n. 11.

Llamanle Terrarca, aunque fue Rei, i como se à de entender, fol. 100. n. 6. 7. y 8.

### *Fy. Hernando de Talavera.*

Primer Arçobispo de Granada (despues de averla ganado de los Moros) calificò la venida de Santiago à España,

fol. 125. n. 4. Sus virtudes, i obras, que hizo dignas de alabança, alli.

### *S. Hipolito Martir.*

Dexò escrita la venida de Santiago à España, fol. 91. n. 4. y 5. No obsta no aver salido à luz esta obra en los tiempos passados, para que tenga certeza su sentencia, fol. 92. n. 6. y 7.

Tambien escribio la venida de san Pablo à España, fol. 92. n. 8.

### *Huescar en el Reino de Granada.*

Librò Santiago à Huescar, apareciendose en la batalla en compania de la Virgē santissima Señora nuestra, fol. 139. n. 28. y fol. 140. n. 29.

## I

### *D. Jaime Rei de Aragon.*

Su nacimiento fue misericioso, fol. 144. n. 58. A honra del Apostol Santiago le pusieron el nombre, alli.

### *Iglesias de Roma.*

De todas las Naciones i Iglesias en Roma, i en ellas celebra los Oficios divinos Sacerdotes de cada Naciò, fol. 202. n. 1.

La Iglesia, i Hospitales de Santiago en Roma es lo principal de toda la Nacion, n. 2. Su riqueza, adorno, numero de Capellanes, i Ministros, alli.

La Imagen del Apostol, que està en el Altar de su Capilla es de singular perfeccion, i arte, n. 3.

Grandeza, i lucimiento, con que se haze en ella la procesion de la Resurreccion, n. 4. y 5. y fol. 203. n. 6. y 7.

Gobierno, q̄ ai en esta Iglesia, i sus Hospitales, i la caridad grande que se exercita en ellos, n. 8. Que personas han de cuidar de su administracion, i como se han de elegir, n. 9. hasta fin del cap.

Es fundacion Real por el Infante don Enrique hijo de don Fernando el Santo, fol. 204. n. 1. y 2.

Grãdeza, i solemnidad cõ q̄ se celebra en ella las fiestas por ser Iglesia Real,

## Que se contienen en este Libro.

- n. 5. 6 y 7. y fol. 205. n. 8. Exercicios loables, i santos de los Cofrades de la Resurrecion, que cuidá del gobierno de la Nacion fol. 205. n. 13. y 14.
- Esta Iglesia, i Hospitales son essempros de otra jurisdiccion, por ser fundació, i Patronato Real, n. 15 y 16.
- Calificò esta essencion el santo Concilio de Trento, fol. 206. n. 21.
- Algunos atribuyen la fundacion al Infante don Alonso hijo del Rei don Alonso de Castilla, fol. 206. num. 2. y fol. 207. n. 3.
- No fue su fundador el Obispo Paradinas, n. 4. 5. y 6. Razones, que ai para esto, n. 7. hasta fin del cap.
- Ai otras quatro Iglesias de Santiago en Roma, fol. 227. todo el cap.
- En la Iglesia de *Ara cœli* se ven pintados los milagros mas principales de Santiago fol. 229. n. 4. hasta el 7.
- Vese pintada la nave, en que vino à Galicia, i en ella su santo cuerpo, fol. 232. n. 25. Y los demas milagros de su Traslacion, que se leen en las historias, n. 26. y 27.
- Otras pinturas, que ai de sus milagros, i Traslacion, n. 28. hasta fin del cap.
- Capillas, i Altares, que ai de Santiago en Roma, i en que forma està pintado, fol. 234. todo el cap.
- En Iglesias de Roma està pintada la Imagen de Santiago con libro en la mano, i en el palabras de la Epistola Canonica, fol. 250. n. 7. y 8. y fol. 251. n. 9. 10. y 11.
- Iglesia Santa de Toledo.*
- Celebra la venida de Santiago à España en sus Oficios propios, fol. 5. n. 17.
- Détro de su Iglesia se cõserua el rezo Muzarabe de S. Isidoro, fol. 69. n. 10.
- En sus Breviarios antiguos hazia muchas memorias de la predicacion, i Traslacion de Santiago à España fol. 85. todo el cap. Con que palabras se rezava, n. 1. 2. 3. 4. y 5.
- Santiago colocò en ella la primera Silla, fol. 90. n. 14.
- Que Reyes fundaron en ella la Capilla de los Reyes Nuevos, i con que circunstancias, fol. 118. n. 5. Su grãdeza, i calidades de sus Capellanes, n. 5.
- Baxò la Virgen Señora nuestra à la santa Iglesia de Toledo à dar la Casulla à san Ildefonso, fol. 153. n. 1. Celebra fiesta deste gran portento, fol. 154. n. 4. Tiene por armas el dar la Virgen la Casulla à S. Ildefonso, n. 5.
- En Roma ai pinturas deste milagro, n. 6 y 8.
- El Pontifice, i el Rei de España son Canonigos desta Santa Iglesia, fol. 154. n. 8. Son multados, porque no asistien, i en que, n. 11.
- Fue su primer Obispo S. Elpidio Discipulo de Santiago, fol. 257. todo el cap. y 260. por todo el cap.
- Referece de S. Eugenio, que fue primer Prebido suyo, i como se ha de entender, fol. 264. n. 8.
- Los Apostoles eligieron à la santa Iglesia de Toledo en Silla Patriarcal, n. 12. y 13.
- Nunca estubo sin Prebido, fol. 265. n. 1. y 266. n. 2. y fol. 268. n. 4.
- Su Primicia contra la de Braga, i satisfacion à las dudas, i argumentos, que se hazen en favor della, fol. 285. por toda la Advertencia.
- Començò la Primacia de Toledo por el Apostol Santiago fol. 287. n. 13.
- Bulas de Pontifices, que la aseguran, num. 15.
- Concilios, i Reyes, que autorizan esta Prelacia, i su antigüedad, fol. 288. n. 16. y 17.
- Iglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.*
- Edificòla Santiago por mandado de la Virgen, apareciendole sobre reyna columna, fol. 47. n. 2. y 3.
- Compruevasse cõ la Misa, i Oficios divinos de la misma Iglesia del Pilar, del n. 5. al 11.
- Con los de la de Valencia, fol. 43. n. 12.
- Flavio Dextro afirma esta fundacion, del n. 13. al 16.
- Confirrase cõ muchas autoridades de S. Marco Maximo, del n. 18. hasta el fin del cap.

## Tabla de las cosas mas notables,

- Es la Iglesia mas antigua de España, fol. 45. n. 3. Fue el primer Tēplo, q̄ se dedicò à la Virgē en todo el orbe, n. 5.
- El primer Concilio, que se celebrò en España contra Hereges fue en ella, alli, n. 8. y 9.
- Muchos Autores, que celebran la grandeza desta Iglesia, i milagros de la Virgen, fol. 46. n. 15. hasta el 24.
- Es muy frequentada de los Fieles, fol. 48. n. 25. Aun en tiempo de los Moros era grande la frecuencia, n. 26.
- Pruevan, i afirman su fundacion muchos Autores estrangeros, fol. 50. todo el cap.
- Fue reparado el Templo por S. Valerio Obispo de Zaragoza, i S. Vicēte Martir fol. 50. n. 3.
- En Florencia se venera pintada la santa Imagen del Pilar en el Convento de Predicadores, n. 6. Ai en Roma en S. Pedro, i en santa Marta Altares del Milagro, n. 7. y 8.
- Està calificada la fundacion de la Iglesia del Pilar con decisio nes, i sentencias definitivas de la sacra Rota, fol. 53. todo el cap. Mas decisiones de la Rota en favor de su grande antiguedad, fol. 54. todo el cap.
- Su fundacion hecha por Sātiago, se halla escrita en el fin del libro de los Morales de S. Gregorio, fol. 60. n. 2.
- Coligese no ser escrita por san Gregorio, fol. 61. n. 3. hasta el 13. y fol. 62. hasta fin del cap.
- D. Iuan el II. Rei de Aragon en un Privilegio califica la fundacion por Sātiago, fol. 116. n. 7. Lo mismo don Ferrando el Catolico en otro Privilegio, n. 8.
- Los que han pleiteado contra la autoridad deste Templo, han tenido trabajos, lances penosos, i han muerto sin cōsegair sus intentos, fol. 145. todo el cap.
- Iglesia Apostolica de Compostela.*
- Es su mayor grandeza aver predicado alli Sātiago, fol. 40. n. 5.
- Fue consagrada de ordē del Emperador Carlo Magno por el Arçobispo Turpino con sesenta Obispos à primero de Junio, n. 6. Que se llamasse Silla Apostolica, alli.
- Los Breviarios antiguos desta santa Iglesia, celebran la venida, i Traslaciō del santo Apostol, fol. 87. n. 1. 2. y 3.
- Haze grā solemnidad à dos de Enero por la conquista de Granada, con favor de Sātiago, fol. 139. n. 27.
- Muchos Reyes fueron à la Iglesia de Sātiago, fol. 144. n. 56. El Emperador don Alonso el VII. fue armado Cavallero en ella, alli. Lo mismo el Rei don Alonso el XI. alli.
- Passan de 300. los indultos, i privilegios, que le han concedido los Pontifices, Emperadores, i Reyes, fol. 144. n. 60.
- Los Ministros de la Iglesia tienen essenciones, i calidades, fol. 145. n. 60.
- Defiendese, que fue siempre Iglesia grāde, fol. 152. n. 13. y fol. 153. hasta el fin del cap.
- Es frequentada esta Iglesia Apostolica de todas las Naciones, fol. 237. por todo el cap. Vinieron à ella muchas personas illustres, alli.
- Ai en esta Iglesia mucha santidad, riqueza, i grandeza, fol. 238. n. 7.
- Santos, que visitaron este Templo, fol. 238. n. 8. y fol. 239. n. 10. y 11.
- Visitaronle Reyes, i Emperadores, fol. 239. n. 12.
- Los Reyes de Francia le dieron campanas, fol. 240. n. 19.
- La razon porque estan frequentada, fol. 241. n. 27. y 28.
- Estan en esta santa Iglesia enterrados muchos Reyes, i quales son, fol. 292. num. 30.
- Iglesia santa de Sevilla.*
- En sus Oficios celebrava Sevilla la predicacion, i Traslacion de nuestro Apostol fol. 88. n. 6.
- Iglesia santa de Braga.*
- Es fundacion de nuestro Apostol Sātiago, i en su Oficio celebra su predicacion, i Traslaciō à Galicia, fol. 88. n. 1. 2. y 3. Cō que Antifonas, Lecionnes, i Oraciones, alli.

## Que se contienen en este Libro.

No tiene fundamento la pretension de la Primacia, que pretende contra la santa Iglesia de Toledo, fol. 285. en toda la Advertencia. Satisfazese à los argumentos contrarios, alli.

No fue S. Pedro de Braga el primer Obispo, q̄ Santiago puso en España, fol. 286. n. 4. Ni puede pretender la Primacia, por aver sido Vicario de Santiago su primer Obispo, n. 6.

### *Iglesia santa de Leon.*

Celebra à S. Isidoro por Autor de la reformation del Breviario antiguo de España, fol. 68. n. 5.

Los Oficios propios desta Iglesia fueron reformados por el Cardenal Baronio, fol. 103. n. 10.

En la santa Iglesia de Leon se hazē nobles memorias de la batalla de Clavijo, i de las cien donzellas, fol. 120. num. 4. y 5.

### *Iglesia santa de Lugo.*

Fundòla Santiago, i puso Obispo en ella, fol. 12. n. 24. y 25.

### *Iglesia santa de Salamanca.*

Dentro della se usa el Missal Muzarabe de S. Isidoro, celebrado por èl las fiestas mas solenes, i todos los Lunes, fol. 71. n. 1.

### *Iglesia santa de Astorga.*

Fundòla Santiago, i puso en ella el primer Obispo, fol. 116. n. 4.

Celebrase en ella la memoria de la batalla, i triunfo de Clavijo, con que autoridad, i solemnidad, fol. 120. n. 6.

### *Iglesia santa de Granada.*

El Breviario de la santa Iglesia de Granada haze grandes memorias de la venida de Santiago, fol. 87. n. 7.

### *Iglesia santa de Valencia.*

Celebrò en sus Oficios la venida, i Traslacion de nuestro Apostol à España, fol. 88. n. 6.

### *Iglesia santa de Osma.*

En los Oficios de Santiago celebrava su predicacion, i Traslacion à España

cõ Antifonas, Leciones, i Resposos propios, fol. 87. n. 8.

### *Iglesia santa de Burgos.*

Afirma en su Breviario la venida, i Traslacion de Santiago, fol. 88. n. 7.

### *Iglesia santa de Calahorra.*

Ai en sus Breviarios antiguos gran doctrina de la predicacion, i Traslacion de nuestro Apostol à España, fol. 88. n. 8.

### *Iglesia santa de Coria.*

Califica en las Antifonas, i Resposos de la fiesta de Santiago, su predicacion, i Traslacion, fol. 88. n. 9.

### *Iglesia santa de Ciudadrodrigo.*

Vsò de los Himnos, que la santa Iglesia de Santiago en su fiesta, i en la Traslacion, con lo qual califica su venida, fol. 87. n. 9.

### *Varias Iglesias, que confirman en sus Oficios la predicacion, i Traslacion de Santiago à España.*

La santa Iglesia de Palencia, la de Sigüenza, la de Orense, la de Avila, la de Salamanca, la de Pamplona, la de Tui, la de Badajoz, la de Segovia, la de Tortosa, la de Zaragoza, la de Lerida, i otras, fol. 88. n. 10. hasta fin del cap.

### *Iglesias de España.*

Mucho tiempo antes de la Reformation del Breviario, i Missal de S. Isidoro celebravā la predicacion, i Traslacion de nuestro Apostol à España, fol. 71. por todo el cap.

### *Iglesias de Italia.*

Muchas Iglesias, i Conventos de Italia leen en sus Breviarios, i Oficios la predicacion de Santiago en España, fol. 75. n. 1. Quales sean, i con que particularidades, alli hasta el n. 14.

### *Iglesias de Francia.*

En Breviarios de Iglesias, i Monasterios ilustres de Francia, se hallan

## Tabla de las cosas mas notables,

- Oficios de Santiago, que manifestã su predicacion en España, fol. 77, todo el cap.
- Iglesias de Dalmacia.*  
S. Geronimo les ordenò el Oficio divino, que aora usan, fol. 78. n. 1. Lee se en el Oficio de Santiago su venida à España, n. 2. y 3.
- Ai tradicion, que predicò Santiago en Dalmacia quando bolvia de España, fol. 79. n. 4.
- Iglesias de Polonia.*  
En los Breviarios del Reino de Polonia se lee la venida de Santiago à España, fol. 79. n. 6. 7. y 8.
- Iglesias de Armenia.*  
En ellas es constantissima tradicion, q̄ vino Santiago à España, i se lee en sus Breviarios mas antiguos, fol. 79. todo el cap.
- Iglesias de Alemania.*  
Las Iglesias de Alemania en sus Oficios, i Breviarios, hazen memoria de la venida de nuestro Apostol, folio 84. n. 1. y 2. Con que palabras, alli.
- Iglesias de Borgoña.*  
En los Oficios antiguos, i modernos se habla de la venida de nuestro Apostol à España, fol. 85. n. 4.
- S. Ignacio Martir.*  
En la Epistola à los de Filadelfia dà à entender la venida de Santiago à España, fol. 91. n. 1. Y se colige, que la supo, i comprehendio, por aver sido dicipulo de san Juan, hermano de Santiago, alli.
- Afirma, que Maria Salomè fue hija de santa Ana, fol. 193. n. 1.
- S. Ignacio de Loyola.*  
Fundaciones que hizo en Roma, fol. 217. n. 17. hasta el n. 23. El Lunes de Carnestolendas và el Papa à dezir Missa à la Iglesia de la Casa Professa, n. 18.
- Tienen sus hijos el gobierno de muchos Seminarios en Roma, n. 23.
- Indias.*  
Aparecio Santiago en las Indias defen-
- diendo à los Españoles en la ciudad del Cuzeo, fol. 140. n. 31.
- Apariciones del Apostol en diversas partes de las Indias, n. 32. y fol. 141. n. 33. hasta n. 43.
- Apareciose Santiago en las Indias Orientales diversas vezes, n. 38. y 39.
- Inocencio I. Papa.*  
De su Epistola haze Baronio argumento para negar la predicacion de Santiago en España, fol. 262. todo el capitulo. Responde alli con toda satisfacion, q̄ no la negò el Pontifice.
- Declaracion de la sacra Rota, en que juzga no obstar la tal epistola, fol. 163. todo el cap.
- Joseph Arimatia.*  
Fue tio de nuestro Apostol Santiago, primohermano de su padre, i el que labrò el monumento, en que enteraron à Christo Señor nuestro, fol. 199. n. 16.
- Iosias.*  
Atò la foga à Santiago, quando le llevavan al martirio, i lo convirtio el Apostol, fol. 201. n. 10.
- Santiago tuvo la cabeça en las manos quando lo degollaron, sin que se la pudiesen quitar, num. 11. Milagros portentosos, que se vieron entòces, alli.
- S. Ildefonso Arçobispo de Toledo.*  
Fue dicipulo, i amigo de S. Isidoro, fol. 105. n. 7. Coligese de sus empleos, q̄ aprovò la venida de Santiago, alli.
- Expurgò, i aumentò el Breviario de S. Isidoro, n. 8. Es llamado Ancora de la Fè, i Chrisostomo de su tiempo, num. 9.
- Acreditò S. Leocadia las obras, que compuso en honra de la Virgen, sacando visiblemente del sepulcro, n. 10. Favor grande, que le hizo la Madre de Dios, baxando del cielo, i vistiendo la casulla, n. 11.
- No le dio la casulla la Virgen quando dezia Missa, sino quando iba à los Maitines, fol. 153. n. 1. con los siguientes.

# Que se contienen en este Libro.

## *Iria Flavia.*

Villa del Padron aora, i antiguamente Ciudad illustre donde predicò Santiago, i donde tomaron puerto sus reliquias fol. 25. n. 2 y 3. Memorias de aver predicado alli, fol. 26. n. 4. y 5.

S. Isabel Reina de Portugal visitò esta villa, i en ella los lugares, i sitios, en que obrò milagros el Apostol, fol. 26. n. 7. y 8.

Llegò à Iria el cuerpo de Santiago à 25. de Julio, fol. 35. n. 14.

Aunque desembarcò alli el cuerpo del Apostol se le diò la sepultura en Compostela, fol. 156. n. 14. cò los siguièntes.

## *Isaias Profeta.*

Profetizò la venida de Santiago à España, fol. 39. n. 2.

## *Santa Isabel Reina de Portugal.*

Fue en romeria à Santiago, i visitò en Iria Flavia los lugares, dõde predicò, i dixò Missa al Apostol, fol. 26. n. 7. y 8.

Hazense otras memorias de Santa Isabel, i su venida à Compostela, fol. 109. n. 1. y fol. 239. n. 10.

## *S. Isidoro Arçobispo de Sevilla.*

Compusò el Oficio Muzarabe, en que se lee la venida de Santiago à España, fol. 66. n. 3.

Confirman este Oficio muchos Concilios de España, i por esta razon la venida del Apostol, n. 4. con los ùguientes. En el Himno q̄ cõpusò en su Breviario manifesta la venida de Santiago, fol. 67. n. 1. Aplaudè el Cardenal Baronio la doctrina deste Breviario, fol. 67. n. 3. y 4.

Con grande autoridad reformò Isidoro el Oficio divino, fol. 68. todo el cap. Califica esta reformation la Santa Iglesia de Leon, alli n. 5. Obrò Dios muchos milagros en prueba de su autoridad, alli n. 6. y 7.

Vlase oï en Toledo el Oficio de S. Isidoro, llamado Muzarabe, fol. 69. n.

10. y todo el cap. 6. Tambien se usa en Salamanca, fol. 71. n. 1.

Confirrase con muchas sentencias suyas la venida de Santiago, satisfaciendo con diligencia à las objeciones cõtra los telios, en que se hallà, fol. 99. todo aquel cap.

Manifestase con gran doctrina ser de Isidoro el libro *De ortu, & obitu Patrum* fol. 102. todo el cap. Sus obras fueron examinadas, i impresas de orden del Rei don Felipe II. alli n. 2. y 3.

Fue tan provechosa la sucepsiõ de S. Isidoro à Santiago en España, como en Roma la de S. Gregorio Magno à S. Pedro, fol. 104. n. 4. Sus escritos son engrandecidos, i alabados de S. Braulio, i de S. Ildefonso, fol. 104. todo el cap.

Escribe S. Isidoro, que Maria Cleophe fue hermana de la Virgen nuestra Señora, fol. 194. n. 5.

Afirma ser de nuestro Apostol la Epistola à los doze Tribus, fol. 251. n. 5. 6. y 7.

Satisfazese al aver dicho Isidoro en otra parte, que era esta Epistola de Santiago el menor, fol. 255. n. 3.

## *S. Iuan Evangelista.*

Fue Principe de la Asia en el Oriente, fol. 132. n. 3. Fue martirizado en Roma, alli.

Fue el que siguiò à Christo la noche de su pasiõ cubierto con la sabana, fol. 195. n. 1.

Su nobleza grande por la sangre de sus Padres, fol. 198. n. 8. 9. y 10.

Fue grande excelencia suya el averle encomendado Christo à su Madre, fol. 199. n. 14. y 15.

Renombre, i prerogativas con q̄ Christo le engrandeciò, i aventajò à los demas Apostoles, fol. 200. n. 4. y 5. Es grande excelencia aver sido Virgen, n. 6.

## *S. Iuan Crisostomo.*

De sentencias suyas se autoriza la venida de Santiago à España, fol. 95. n. 1. 2. y 3.

# Tabla de las cosas mas notables,

## *D. Juan el I.*

Confirmò los privilegios de sus antepassados en favor de los votos de Santiago, fol. 118. n. 4. Decretò q̄ no se usasse mas contar por Eras, sino por años de Christo, alli.

## *D. Juan el II.*

De un privilegio dado à la Iglesia del Pilar se califica la venida del Apostol, fol. 116. n. 7.

*D. frai Juan de Torquemada Cardenal, Español.*

Fundaciones de gran memoria, i utilidad, que hizo en Roma, fol. 214. def. de el n. 10. hasta el 14.

Asiste el Pontifice, i todo el Colegio de Cardenales à una gran memoria suya, alli n. 11. Instituyò en Roma la Cofadria de la *Anunciata*, n. 12. Cofadres insignes que à tenido, n. 13. Aumentos grandes de sus memorias, i dotaciones, n. 14. Sus virtudes, i grandes letras, fol. 121. n. 5.

## *D. Fr. Juan Alvarez de Toledo Cardenal.*

Fue hijo de los Excelèntisimos Duques de Alva, Obispo de Albano, i de Cordova, electo de Burgos, i Arçobispo de Santiago, fol. 215. n. 15. Edificò en Roma la Iglesia de S. Lorenço *in carcere*, alli.

## *Fr. Juan Solano Español.*

Fue el segundo Obispo del Cuzco en las Indias, fol. 215. n. 16. Fudò en Roma un Colegio en el Convento de la Minerva, alli. Epitafio de su sepulcro, alli.

## *Juan Lorino.*

Es Frances, dio se à los papeles, en que se fundò Baronio, para retratarse; es vario en quanto à la venida del Apostol, fol. 181. n. 6. Lee se en sus obras la afirmativa della, alli, n. 7.

## *Juan Bosco Frances.*

Imprimio un Tratado antiguo sin nòbre de Autor, con que creía escluir la venida de Santiago: notale aver en el doctrina poco ajustada, especial-

mente cò la autoridad del doctisimo Gaspar Sanchez, fol. 181. todo el cap. 16.

Sin fundamèto puso en el Indice, q̄ no avia venido Sãtiago en vida à España, pues no se lee en el Tratado, de q̄ se vale, fol. 182. n. 1. Es refutado alli cò grandes razones, hasta el n. 15. Confirmò su mal afecto à las cosas de España, i venida de Sãtiago à ella, cò un Martirologio, fol. 184. n. 15. Manifiestase alli hasta el n. 22. no obstar el Martirologio, refutando con diligencia su oposicion.

## *Jubileo.*

El Jubileo de año Santo, concedido à la Iglesia Apostolica de Santiago, se goza mas vezes, q̄ el de Roma. Dura un año, i es en el que Santiago cae en Domingo, fol. 242. num. 31. Suele venir tres, ò quatro vezes en el tiempo, que una vez el de Roma, alli. Las ceremonias que se hazen el dia que comièça, abriendo la puerta del Jubileo, i cerrandola el dia, que acaba, son como las, q̄ se hazen en Roma, alli.

Comodidades que tiene el Jubileo para los peregrinos mas que el de Roma, n. 32.

Bula del Jubileo de Santiago, del Papa Alexandro III. n. 33. y 34.

## *Judios.*

Los Judios Españoles, que avia en Ierusalen, escribieron à los de España, para que no còviniesen en la muerte de Christo, fol. 267. n. 3. Y que no convinieron, n. 4.

Como se entiende, que avia Judios de España en Ierusalen, n. 5.

## *Julio II. Papa.*

Aprueba la venida de nuestro Apostol Santiago à estos Reinos de España, fol. 56. n. 4.

## *S. Julian Arçobispo de Toledo.*

Es alabado del Cardenal Baronio, fol.



## Que se contienen en este Libro.

106.n.12. Calificò la venida de Santiago, n.13. y 14.

Escribió su vida Felix sucesor suyo, n. 15.

### *Julian Perez.*

Afirma que predicò Santiago en España à los Gentiles, fol. 174. num. 14.

Y que echò por tierra los Templos de Hercules, allí n. 15.

Su mucha nobleza, calidades, libros, que escribió, i Autores, que los engrandezen, fol. 191. todo el cap.

Compuso los Himnos de la festividad de S Eugenio, i quales fueron, fol. 270. n.2 y 4.

### *S Justino Martir.*

Es el primero de quien se hallan escritos despues de los Apostoles, fol. 91.

n.2. Coligese que comprehendio la venida de Santiago à España, allí n.3.

### *Lavera.*

Es Villa del Obispado de Calahorra. Ai tradicion, que predicò allí Santiago, fol. 98. n.15. Afirmarlo Autores, allí n.16.

Hallanse allí piedras en figura de venetas, bordones, i calabazas, folio 230. n.12. y 13.

## L

### *S. Leandro Arçobispo de Sevilla.*

Fue hermano de S. Isidoro. Coligese q̄ calificò el aver venido à España Santiago Apostol fol. 98. n.19.

Fue muy amigo, i estimado de S. Gregorio Magno, fol. 99. n.20.

Advirtio à S. Gregorio, que la Epistola à los doze Tribus no era de Santiago el menor, sino de nuestro Apostol, allí.

Obró tanto en Gregorio la advertencia de Leandro, que no citò mas la Epistola por de Santiago el menor, fol. 251. n.4.

Fue S. Leandro Monje Benito. fol. 247. n.2. A su instancia compuso S. Gregorio el libro de los Morales, allí.

Dedicòse los, i embiòse los el santo Põrtifice Gregorio, n.3. Renombres, que le dà en ellos, con que se puede dezir que le canonizò en vida, n.4. Por ser muy amigo suyo S. Gregorio le comunicò muchas cosas de su alma, n.5.

Hizo del mucho aprecio, i estimaciõ, embiandole reliquias de gran veneracion, i quales, fol. 248. n.7. Embiòle la Imagen preciosa de nuestra Señora de Guadalupe, allí n.8. Tambien le embiò el Palio, allí. Embiòle el libro de Pastoral, n.9.

Advirtio S. Leandro à Gregorio, que la Epistola Canonica era de nuestro Apostol, i no de Santiago el menor, n.10.

Fue S. Leandro acerrimo perseguidor de los Arrianos, i el que reduxo à los Godos à la Fè de Christo, n.11.

Convirtio à la Fè al santo Rei Ermengildo, i à su hermano Recaredo, n.12.

Presidio S. Leandro en el Concilio tercero de Toledo como Legado, n.13. Fue llamado Apostol de los Godos, allí.

Fue el que criò, i enseñò à S. Isidoro su hermano, fol. 249. n.15. Hermanos, que tuvo todos Santos, n.16. Fue de sangre Real, allí.

Autores que engrandecen, i tratan de sus santos hermanos, n.17. y 18.

### *S. Leon I Papa.*

Autoriza la venida de Santiago à España, fol. 9. n.2. y fol. 96. n.3.

### *S. Leon III. Papa.*

Pone la muerte de nuestro Apostol onze años despues de la Passion de Christo, fol. 16. n.9.

Asegura la verdad de Santiago à España con eficacia, i varios terminos, fol. 12. n.1.

Pruevate, que fue Leon III. el Autor de la sentencia, fol. 13. n.3. con los siguientes.

En que año ascendio à la Silla de S. Pedro,

## Tabla de las cosas mas notables,

cto, fol. 15. num. 17.  
 Manifestate su santidad, fol. 16. por todo el cap.  
 Fue el primero Pontifice, que canonizó con solemnidad à los Santos, allí n. 1. Por inspiracion divina fue libre de donde estava encarcelado, n. 2. De sus reliquias embió à Bretaña el Papa Adriano, num. 4.  
 Epigrama en su alabanza de Vibano VIII fol. 17. n. 14.  
 Celebrava muchos dias siete vezes, i otros nueve, fol. 18. n. 20.  
 Llamò à Santiago, Alferrez mayor de Iesuchristo, fol. 38. n. 2.  
 En una Epitola refiere la Traslacion de nuestro Apostol, i dà cuenta della à todos los Prelados de la Christianidad, fol. 94. n. 8. Afirmo, que Santiago no tuvo otra sepultura, sino en Galicia, ali num. 9.  
 Dize, que el cuerpo del santo Apostol vino en siete dias desde Ierusalen à España, fol. 175. n. 4.  
 Que mando à sus dicipulos, que le traessen à descansar en muerte, donde avia predicado, fol. 183. n. 7.  
 Califica à Santiago de pariete de Christo, fol. 197. n. 5.

### *S. Leosadia.*

Salio de la sepultura, i habló à S. Ilesonfo acreditando sus escritos, fol. 104. n. 10.

### *Reina Loba.*

Convirtiose à la Fè por los milagros, q̄ obrò el cuerpo de Santiago, i fue sepultado en su Palacio, fol. 35. n. 14.  
 En el Breviario Xantonense se lee, que se convirtio la Reina despues de la Traslacion del cuerpo del Apostol, fol. 77. n. 2. Pidieronle los dicipulos de Santiago diessè sepultura al cuerpo del Apostol, n. 4.  
 Lee se lo mismo en el Breviario Armenio, fol. 80. n. 7.  
 Determinò matar los dicipulos, i perder el cuerpo de Santiago, mandandoles unzir unos toros feroces para que le llevassen, fol. 101. n. 16.

### *S. Lorenzo.*

Su Iglesia *in Damaso* fue edificada por S. Damaso, fol. 210. n. 5.  
 Fue Español, fol. 212. n. 11. Quienes fueron sus padres, allí. En el qual numero, i los siguientes, se trae gran doctrina de que es España su patria.  
 Celebrate por Español el Papa Urbano VIII. en sus Himnos, fol. 213. n. 18.  
 Esta en su sepulcro juntamente el cuerpo de S. Eilevan Protomartir, allí n. 19. Milagro, que à su recibimièto hizo el cuerpo de S. Lorenzo, allí. Ai en Roma ocho Iglesias suyas, allí.  
 Es mayor solemnidad no leerse en su Oficio Lecciones de su vida, sino un sermón de S. Leon Papa, allí num. 20.

### *Loreto.*

La Casa santa de Loreto en Italia es en la que nacio la Virgen, i fue anunciada del Angel, fol. 235. n. 1. Trashedaronla los Angeles à aquel sitio, allí.  
 Dio muchas limosnas el Eminentissimo señor Cardenal Sindoval Arçobispo de Toledo, visitando la Imagen, n. 3.

### *S. Lucas.*

Entiendese, que habló de la venida de Santiago en los Actos de los Apostoles, fol. 89. n. 1.

### *Luitprando.*

Continuò las obras de Marco Maximo sobre Flavio Dextro, fol. 187. n. 7.  
 Afirmo, que S. Elpidio fue dicipulo de nuestro Apostol, i ordenado por el, fol. 259. n. 2. Y que fue Monge del Monte Carmelo, allí num. 3.

## M

### *Madero.*

Conservado en los fundamentos de la Iglesia de S. Pedro de Roma 1300. años, fol. 14. n. 12.

### *Madrid.*

Espatria de los santos Pontifices Melquisedech, i Damaso, fol. 210. n. 2.

*Mar.*

